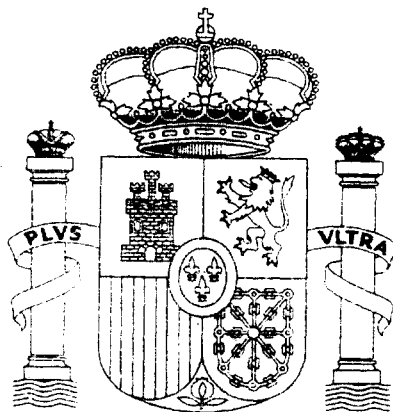


AÑO CCCXXXII
VIERNES 3 DE JULIO DE 1992
SUPLEMENTO DEL NUMERO 159

CORTES GENERALES

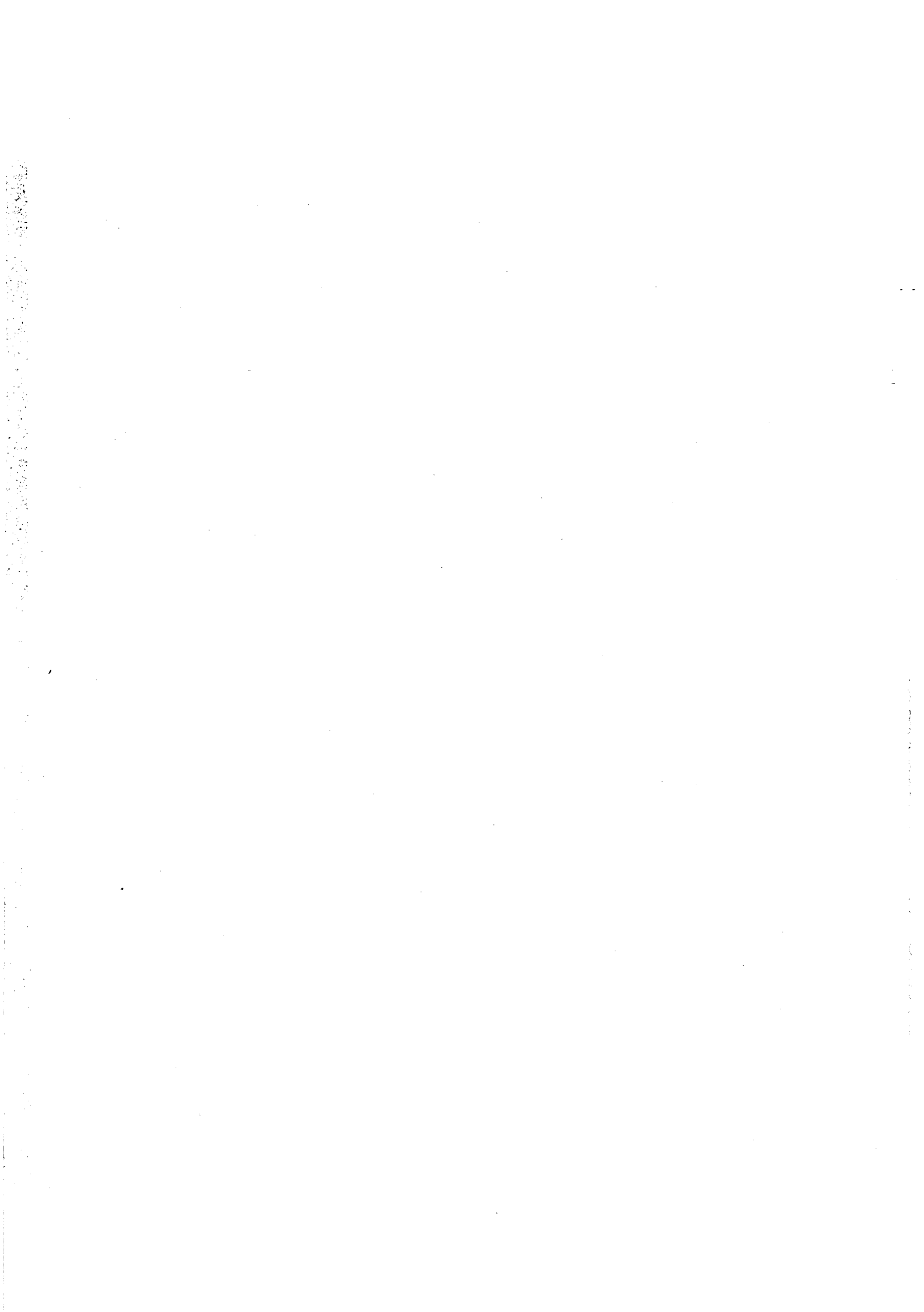
Comunicación de 17 de junio de 1992, de la Presidencia del Congreso de los Diputados y de la Presidencia del Senado, por la que se dispone la publicación del Dictamen de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas correspondiente a la Cuenta General del Estado del ejercicio 1988, así como los Acuerdos anejos.

ANEXOS



MINISTERIO
DE RELACIONES
CON LAS CORTES
Y DE LA SECRETARIA
DEL GOBIERNO

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME ANUAL

**Sobre la Gestión
del Sector Público en 1988**

Indice

| | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|
| INTRODUCCION | 9 |
| OBSERVACIONES GENERALES | 17 |
| SECTOR PUBLICO ESTATAL | |
| I. CUENTA GENERAL DEL ESTADO: REGULARIDAD FINANCIERA Y CONTABLE (FUNDAMENTACION Y DESARROLLO DE LA DECLARACION DEFINITIVA) .. | 33 |
| I.1. Aspectos generales | |
| I.2. Cuenta de la Admón. General del Estado | |
| I.3. Cuenta de los OO.AA.AA | |
| I.4. Cuenta de los OO.AA.CC | |
| I.5. Apartado adicional. Cuentas no incluidas en los estados agregados. | |
| II. ANALISIS DE LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS | 83 |
| II.1. Análisis de las modificaciones de crédito | |
| II.2. Análisis de la ejecución del Presupuesto de Gastos | |
| II.3. Análisis de la ejecución del Presupuesto de Ingresos | |
| II.4. Análisis Funcional | |
| II.5. Análisis especial del reflejo presupuestario de las relaciones España-Comunidades Europeas | |
| III. ANALISIS DE LA GESTION ECONOMICO-FINANCIERA DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS | 113 |
| III.1. Fiscalización del cumplimiento de los objetivos relativos a la revisión, actualización y conservación de los catastros de urbana y de rústica, del programa 613-D, «Gestión de los catastros inmobiliarios, rústicos y urbanos». | |
| III.2. Fiscalización del cumplimiento de los objetivos del Estado en materia de infraestructura ferroviaria. | |
| III.3. Análisis de la gestión de las aportaciones de la CEE en la línea de producción tabaquera. | |
| III.4. Regulación del mercado y comercialización de productos pesqueros. Ayudas nacionales y de la CFE. | |
| III.5. Aportaciones de la CEE en la línea de ayudas a los intercambios agrarios (FEOGA-Garantía). | |
| III.6. Fiscalización de la gestión de los fondos públicos destinados al sostenimiento de centros de enseñanza concertados. | |
| III.7. Análisis especial sobre el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en ciertas subvenciones concedidas al sector privado. | |
| III.8. Fiscalización de determinadas subvenciones concedidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. | |
| III.9. Fiscalización de las transferencias efectuadas al exterior por los Ministerios de Asuntos Exteriores, Interior, Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo. | |
| III.10. Seguimiento y control de las subvenciones a la iniciativa privada en áreas de promoción y desarrollo. | |
| IV. ANALISIS DE LA GESTION ECONOMICO-FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES ESTATALES | 153 |
| IV.1. Sociedades Estatales no Financieras | |
| IV.2. Sociedades Estatales Financieras | |
| IV.3. Entes de Derecho Público | |
| V. LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA | 191 |

| | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|
| SEGURIDAD SOCIAL | |
| I. CALIFICACION GENERAL DE LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1988 | 217 |
| II. EXAMEN Y COMPROBACION DE LAS CUENTAS Y BALANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL | 217 |
| III. ANALISIS DE LA GESTION ECONOMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | 230 |
| | |
| SECTOR PUBLICO TERRITORIAL | |
| I. COMUNIDADES AUTONOMAS | 255 |
| II. CORPORACIONES LOCALES | 285 |
| FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL | 301 |
| MEMORIA DE LAS ACTUACIONES JURISDICCIONALES | 339 |
| ANEXOS | 347 |
| | |
| * * * | |
| ALEGACIONES DEL GOBIERNO | 1 |

Introducción

PRESENTACION DEL INFORME

El presente Informe sobre las cuentas y el resultado de la fiscalización de la gestión del Sector Público en el ejercicio 1988, aprobado por el Pleno de este Tribunal con fecha 21 de noviembre de 1991, es el sexto que se presenta a las Cortes Generales tras el inicio en la confección de este documento con el referido al año 1983, y el cuarto tras la aplicación de los preceptos contenidos en la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas de 5 de abril de 1988.

El Informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 136.2 de la Constitución, 13 de la Ley Orgánica 2/82 de 12 de mayo y 28 de la Ley 7/88 de abril anteriormente citada.

La declaración definitiva sobre la Cuenta General del Estado se continúa emitiendo en documento independiente, según la interpretación dada a los arts 13 de la Ley Orgánica y 33 de la Ley de Funcionamiento; no obstante, en el presente Informe se encuentran los resultados de su examen y comprobación, que constituyen el soporte de aquella.

El Informe integra la totalidad de la actuación fiscalizadora del Tribunal, con independencia de los Informes elaborados a solicitud de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, así como los que proceden del mandato de normas legales específicas —fundamentalmente los que se derivan de las Leyes Orgánicas del Régimen Electoral General y de Financiación de Partidos Políticos—. En los distintos apartados, se incluyen los resultados de los análisis parciales efectuados de forma que de su conjunción se obtiene la evaluación global que le merece al Tribunal la gestión del ejercicio.

Para el ejercicio económico de 1988, el Informe se estructura en cinco partes, cuadros anexos y las alegaciones efectuadas por el Gobierno de la Nación, oídos los Centros gestores.

La primera parte —a la que se denomina Sector Público Estatal— recoge el resultado del análisis de las cuentas y de la gestión de la Administración del Estado, de los Organismos Autónomos, de las Sociedades Estatales y de los Entes de Derecho Público.

La segunda parte del Informe, incluye de forma diferenciada ante sus específicas circunstancias, —y a pesar de su indudable pertenencia al Sector Público Estatal— la fiscalización de la Seguridad Social. Se analiza la gestión por entidades, así como las cuentas del sistema, efectuándose como en años anteriores, la calificación general de aquellas.

La tercera parte, Sector Público Territorial, presentada con una estructura semejante a la de Informes anteriores, agrupa la fiscalización de las cuentas y de la gestión económica de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

En la cuarta parte del Informe, se presentan —como ya se hizo en el ejercicio económico de 1987— los resultados de la fiscalización de las dotaciones anexas al Fondo de Compensación Interterritorial, tanto de los gestionados por la Administración Central, como de los que lo fueron por las diferentes Comunidades Autónomas.

La quinta parte del Informe, da cumplimiento al mandato del nº 3 del art. 13 de la Ley Orgánica del Tribunal, y resume las actuaciones jurisdiccionales que han tenido lugar en el ejercicio, así como la cuantificación de los reintegros obtenidos para el Tesoro como consecuencia de los procedimientos concluidos.

La descripción del marco jurídico presupuestario del ejercicio, junto con las observaciones generales —que se exponen tras esta introducción— completan el Informe anual de este ejercicio.

Las alegaciones que se unen a este Informe están referidas al Sector Público Estatal, — en las que se incluyen las relativas al examen y comprobación de la Cuenta General del Estado— a la Seguridad Social, y a la parte del Fondo de Compensación Interterritorial gestionado por la Administración Central. En relación con las alegaciones, para que queda clara en cada caso la posición final de este Tribunal, se efectúan las siguientes observaciones:

a) No se aceptan como suficientemente justificativas de los hechos o prácticas puestos de manifiesto en el Informe las siguientes alegaciones:

1) Cuando la omisión del registro contable de obligaciones o derechos firmes se fundamentan en insuficiencias crediticias que pudieron ser evitadas por la Administración o en problemas derivados del sistema de información que, en su momento, pudieron ser resueltos.

2) Cuando en observaciones relativas al tratamiento inconsistente de determinadas operaciones que implican a dos o más entidades, se justifica la actuación de una de ellas y no la del conjunto.

3) Cuando se apela a la existencia de disposiciones administrativas que no satisfacen los principios contables que deben informar la contabilidad pública antes aludidos.

b) Se realizan los oportunos comentarios cuando en las alegaciones se vierten determinados juicios u opiniones que este Tribunal no comparte.

c) En los casos en que las alegaciones se aceptan en todo o en parte, se modifica el texto original con indicación expresa de tal extremo.

d) Por último, no se hace referencia alguna a dichas alegaciones cuando confirman o al menos no desvirtúan, de forma manifiesta el contenido del Informe aunque contengan explicaciones circunstanciales sobre los hechos puestos de manifiesto por este Tribunal.

Los volúmenes que se presentan a las Cortes Generales, con independencia de la declaración definitiva de la Cuenta General del Estado, y que configuran el Informe Anual de 1988 —entendido en sentido amplio—, son:

- a) Informe Anual
- b) Volúmenes adicionales

- Cuentas de la Seguridad Social
- Cuentas de las Sociedades Estatales Financieras
- Cuentas de las Sociedades Estatales no Financieras y Entes de Derecho Público
- Cuentas del Sector Público Territorial: Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

DESCRIPCION DEL MARCO JURIDICO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

I Disposiciones generales

El marco jurídico general que regula la materia presupuestaria en 1988, se encuentra, con independencia de las características fundamentales establecidas en el artículo 134 de la Constitución, en la Ley 11/77, de 4 de enero General Presupuestaria, parcialmente vigente en el ejercicio hasta la derogación producida por la aprobación del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se llevó a cabo la regularización, actualización y armonización de las disposiciones legales vigentes de carácter permanente en materia de gestión presupuestaria contenidos en la Constitución y en las Leyes promulgadas con posterioridad al 4 de enero de 1977 (DF3º, Ley 21/86 y DF1º Ley 33/87). Como consecuencia de la citada Refundición, cabe destacar como variaciones más significativas sobre el texto original de 1977, las siguientes:

— La profunda modificación del Título II «De los presupuestos», destacando el carácter totalizador de los mismos que persigue el artículo 134 de la Constitución, antes mencionado.

— La denominación y estructura del Título IV. En cuanto a la primera, de ser «Deuda Pública» pasa a denominarse «Operaciones financieras»; en cuanto a la estructura, además de la Deuda Pública, incluye los Avales del Estado y de los Organismos Autónomos, que anteriormente se encontraban en el Título dedicado al Tesoro. Todo ello en aplicación de lo previsto en la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

— La adaptación a la legislación del Tribunal de Cuentas, en materia de rendición de las mismas, del Título VI «De la Contabilidad Pública».

— La creación del Título IX «De los Entes Territoriales», en aplicación de lo dispuesto en la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, anteriormente citada.

Es conveniente resaltar asimismo, que el ejercicio económico 1988 es el de la entrada en vigor de la Ley 7/88 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que hizo efectivo el mandato contenido

en la disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo. La Ley de Funcionamiento, erige precisamente el Informe Anual en el eje de la función de control de la actividad económico-financiera del sector público, sin perjuicio de las Memorias extraordinarias que el Tribunal puede elevar a las Cortes Generales o a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, cuando éstas así lo acuerden, o cuando en casos de extraordinaria y urgente necesidad, el Tribunal de Cuentas lo considere pertinente.

Los resultados contables analizados por el Tribunal de Cuentas, se vieron también afectados por sendas resoluciones de la Intervención General de la Administración del Estado de 23 de diciembre de 1987, por las que se aprobaron las normas de contabilidad de las Cajas Pagadoras y la instrucción de contabilidad de los pagos librados «a justificar». Todo ello sin perjuicio de la Orden de 25 de marzo de 1987 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1988.

2. Normas generales que condicionan la ejecución del ejercicio 1988 desde la óptica presupuestaria y contable

a) Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988

La Ley se estructura en 8 títulos, comprensivos de 130 artículos; se compone también de 21 disposiciones adicionales, 14 transitorias, 11 finales y 3 derogatorias.

A la misma se acompañan 6 anexos, relativos a la fijación de créditos ampliables, a la determinación de las operaciones de crédito autorizadas a Organismos Autónomos y Entes públicos, a la asunción de deuda del INI con efectos 1 de enero de 1988, a los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de Centros concertados o la determinación de los costes de personal de las Universidades de competencia de la Administración del Estado, y a la especificación de los programas y proyectos de inversión respecto a los que pueden adquirirse compromisos de gastos que se extienden a ejercicios futuros. Este último Anexo, viene obligado por la nueva redacción que al artículo 61 de la inicialmente vigente en el ejercicio Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, confiere el artículo 7º de la Ley de Presupuestos.

Su articulado regula las materias tradicionalmente tratadas en leyes de presupuestos anteriores, con la siguiente distribución: Título I «De los créditos y sus modificaciones»; Título II «De la gestión presupuestaria»; Título III «De los gastos de personal activo»; Título IV «De las pensiones públicas»; Título V «De las

operaciones financieras»; Título VI «Normas tributarias»; Título VII «De los Entes Territoriales» y Título VIII «Disposiciones sobre la organización y los sistemas de gestión económico-financiera del Sector Público».

La Ley 33/87, sin perjuicio de cumplir el mandato contenido en el artículo 134 de la Constitución en cuanto a la regulación de la totalidad de los gastos e ingresos del Sector Público Estatal, está informada por los siguientes objetivos:

1) Modificar la propia concepción de las Leyes de Presupuestos, desapareciendo la distinción entre el articulado de las mismas -al que se entendía dotado de vigencia anual y las disposiciones adicionales. Así, y a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 21 de mayo de 1987, con la consideración plena de la Ley de Presupuestos como una Ley ordinaria, se viene a entender que todos los artículos de la misma en los que no se incluya, por razón de su naturaleza, una mención expresa acerca del carácter anual de su vigencia, están dotados de vigencia indefinida.

2) Aumentar la capacidad adquisitiva de los empleados del sector público, con incrementos retributivos superiores a la tasa de inflación prevista. 3) Favorecer a las unidades familiares con un nivel de renta más bajo y favorecer la inversión privada, mediante la política tributaria.

En el presente ejercicio se produce la desaparición del Presupuesto de Acciones Conjuntas España-Comunidades Europeas, cuya existencia estuvo basada en razones coyunturales, integrándose los presupuestos cofinanciados con los fondos procedentes de la CEE en los Presupuestos del Estado, con la excepción del marco definido para el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).

Una vez más, hay que resaltar la flexibilización en los procedimientos de ejecución presupuestaria, esencialmente en lo que se refiere a las modificaciones de los créditos. Esta flexibilidad -como se viene indicando en los Informes de este Tribunal correspondientes a ejercicios anteriores- reduce casi en su totalidad el ámbito de proyección del principio de especialidad y contradice la necesidad de mantener los objetivos iniciales sin cambios excesivos, lo que es especialmente destacable en un presupuesto cuyos créditos son vinculantes por programas.

Finalmente, la Ley 33/87, ha regulado, al igual que anteriores Leyes de Presupuestos, diversas materias relativas a la actividad económico-financiera, lo que constituye una práctica que distorsiona la significación ordenadora de la Ley General Presupuestaria, originando un problema de seguridad jurídica que fué una de las causas determinantes que aconsejaron

elaborar el nuevo Texto Refundido al que se hizo referencia anteriormente. Además de las modificaciones de la Ley General Presupuestaria, la Ley de Presupuestos, en diferentes artículos, modificó entre otras, la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, la Ley de Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964 y la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.

La Ley 33/87 ha sido desarrollada, entre otras, por las siguientes disposiciones:

— Resolución de 5 de abril de 1988 del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se acuerda el plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley General Presupuestaria.

— Orden de 28 de abril de 1988 del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se regula el procedimiento para la alteración de las cantidades asignadas a proyectos de inversión vinculantes.

— Resolución de 24 de mayo de 1988, del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se establece el sistema de fiscalización limitada previa que regula el artículo 95 de la Ley General Presupuestaria en materia de retribuciones, subvenciones, indemnizaciones, contratos patrimoniales y convenios.

b) Orden Ministerial de 24 de octubre de 1988

— Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1988, en relación con los gastos públicos.

3. Normas que afectan a la ejecución de los presupuestos de los distintos subsectores del Sector Público

a) Administración del Estado

— Orden de 28 de julio de 1988, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Central Contable.

— Orden de 29 de noviembre de 1988 por la que se refunden las agrupaciones «Ejercicio anterior» y «Ejercicios previos al anterior» en la Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado.

b) Seguridad Social

— Resolución de 19 de julio de 1988, de la Secretaría General de la Seguridad Social, por la que se determinan las operaciones a realizar en relación con la imputación contable de los partidas depurada por

la Comisión para el Estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social.

— Orden de 2 de diciembre de 1988 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio y se determina la documentación contable que ha de rendirse por los agentes del sistema de la Seguridad Social.

c) Comunidades Autónomas

Durante el ejercicio presupuestario de 1988 no fueron dictadas normas estatales que afectaran a la ejecución de los presupuestos de las Comunidades Autónomas, como no fuesen las incluidas en la propia Ley de Presupuestos, fundamentalmente las encuadradas en el Capítulo II del Título VII de la citada Ley, que reguló las siguientes materias:

— La participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado, a efectos de la liquidación del ejercicio 1987.

— La participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado durante el quinquenio 1987-1991, aplicables a partir de 1 de enero de 1988.

— El tratamiento contable y jurídico de las transferencias de servicios a las Comunidades Autónomas que pudieran efectuarse en el ejercicio.

— La cuantía y tratamiento jurídico-contable de los créditos anejos al Fondo de Compensación Interterritorial, con especial atención a los proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En el ámbito de la legislación autonómica es reseñable el Decreto legislativo de 17 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre principios ordenadores de Hacienda General del País Vasco, así como la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra de 26 de diciembre de 1988.

Por otra parte es necesario destacar la promulgación de Leyes autonómicas creadoras de Organos de Control Externo, así:

— Ley 1/1988, de 5 de febrero, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas/Herri-Kontuen Euskal Epatategia.

— Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Asimismo, hay que citar la Ley 10/1988, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Cuentas de Valen-

cia, en lo que se refiere al plazo que dicho órgano de control posee para remitir a las Cortes Valencianas el Informe sobre la Cuenta General de la Generalidad.

d) Corporaciones Locales

Como ocurre para el caso de las Comunidades Autónomas, las principales disposiciones legislativas del ejercicio, se encuentran en el propio articulado de la Ley de Presupuestos, esencialmente en el Capítulo I del Título VII de la citada Ley, que regula entre otras materias:

— La participación de los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Comunidades Autónomas Uniprovinciales no insulares, Cabildos y Consejos Insulares en los Impuestos del Estado.

— La asunción por los Ayuntamientos de la recaudación de determinados tributos.

— El régimen de entregas a cuenta y liquidaciones definitivas de las participaciones de las Entidades Locales en los ingresos del Estado.

Finalmente, y con sólo un día de vigencia en el ejercicio, conviene citar la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales que vino a plasmar el modelo previsto en los arts. 137 y 142 de la Constitución en lo relativo al diseño postconstitucional de la financiación de las Entidades Locales.

4. Resoluciones del Tribunal Constitucional que afectan a la normativa presupuestaria

A) El Tribunal Constitucional, en relación con las Leyes posteriormente mencionadas y por las Sentencias citadas, ha declarado:

— En relación a la Ley 30/1983, de 28 de diciembre de Cesión de los Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas:

Que es inconstitucional y nulo el inciso final del párrafo tercero de la disposición final primera «y modificada en los términos que señala la presente Ley en las materias referentes al alcance y condiciones de la referida cesión de tributos del Estado», en cuanto afecta a los tributos mencionados en el núm. 1 de la disposición adicional sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña (STC 181/88 de 13 de octubre).

— En relación a la Ley 7/1984, de 31 de marzo, del Fondo de Compensación Interterritorial:

Que es inconstitucional la referencia contenida en el art. 7.4 (relativa al órgano que deba acordar la sus-

titución de las obras que integran la relación de proyectos que componen el Fondo de Compensación Interterritorial, cuya ejecución no pueda realizarse durante el ejercicio previsto cuando dicho proyecto corresponda a una competencia transferida a una Comunidad Autónoma); «al Consejo de Gobierno de la correspondiente Comunidad Autónoma», debiendo entenderse el mandato legal referido a la Comunidad Autónoma, sin previsión de órgano concreto alguno de la misma.

Que es inconstitucional la siguiente parte del art. 10.2 (relativo a los requisitos para solicitar la disposición de tesorería de los créditos destinados a financiar obras comprendidas en el Fondo de Compensación Interterritorial): «En que se relacionen los datos relativos a las obras ejecutadas, adquisiciones realizadas o transferencias de capital efectuados en el trimestre inmediatamente anterior. Del importe correspondiente a cada libramiento trimestral se deducirán las cantidades transferidas en el trimestre inmediato anterior que no hayan sido utilizadas para satisfacer inversiones efectivas». (STC 183/1988 de 13 de octubre).

— En relación con la Ley autonómica de 5 de marzo de 1984 de la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad de Cataluña: Que es inconstitucional el apartado 2 del art. 2 (relativo a las funciones propias de la Sindicatura): «En relación con el enjuiciamiento de hechos que puedan ser constitutivos de responsabilidad contable, la competencia será ejercida de acuerdo con lo que establece el artículo 1 se incurrirán en ello quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos».

Que es inconstitucional la siguiente parte de la letra d) del art. 12 (relativa a los órganos de la Sindicatura): «y la Sección de Enjuiciamiento».

Que es inconstitucional el art. 18 (relativo a la composición y funciones de la declarada inconstitucional Sección de Enjuiciamiento):

1. Corresponderá a la Sección de Enjuiciamiento en el marco de lo que establece el artículo 2.2, la instrucción de los procedimientos jurisdiccionales y el enjuiciamiento de las responsabilidades contables de quienes tienen a su cargo caudales o efectos públicos de acuerdo con las funciones propias de la Sindicatura de Cuentas.

2. Estará formada por el Presidente y otros Síndicos designados por el Pleno.

3. El presidente será designado por el Pleno por un periodo de tres años». (STC 187/88 de 17 de octubre).

B) En relación con la Ley 33/1987, de 23 de di-

ciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1988:

Ha sido admitida a trámite por providencia de 25 de febrero de 1991 cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por supuesta inconstitucionalidad del art. 56 de la Ley de Presupuestos, en cuanto a la cuantía máxima prevista en el mismo para proceder a un tratamiento diferenciado en materia de reconocimiento, actualización y concurrencia de pensiones públicas, por poder ser contrario a los arts. 9.1, 40.1, 66.2, 97, 134.6 y 149.1.13 y 17 de la Constitución.

C) En relación con la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas:

— Ha sido admitido a trámite por providencia de 12 de julio de 1988, el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Parlamento de Cataluña contra los arts. 3.b) y c), 8.4º, 28.3º, 29.1 y 2, 34.1 y 3, 44.4 y Disposición Transitoria 2ª, apartado 1º, letras a) y b).

— Ha sido admitido a trámite por providencia de 19 de julio de 1988, el recurso de inconstitucionalidad promovido por la Generalidad de Cataluña contra los arts. 3.b) y c), 8.4º, 28.1 y 4, 34.1 y 2, 44.4 párrafo 2º y Disposición Transitoria 2ª, letras a) y b).

Observaciones Generales

Del contenido del Informe anual sobre la gestión del Sector Público en 1988 se deducen las observaciones generales que se exponen en este epígrafe. A continuación se presentan las mismas estructuradas por apartados del Informe. Como ocurriera en los informes relativos a los ejercicios económicos anteriores se exceptúan las referidas al apartado I del Sector Público Estatal, dado que el mismo recoge el desarrollo de la Declaración Definitiva sobre la Cuenta General del Estado que emite este Tribunal de forma diferenciada, y de acuerdo con lo prevenido en el art. 10 de la Ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo.

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Análisis de los Presupuestos Generales del Estado y de sus Organismos autónomos

El conjunto de gastos presupuestarios en término de obligaciones reconocidas por el Estado y sus Organismos autónomos asciende en el ejercicio 1988 a 13 billones de pesetas, por lo que representa una disminución respecto del ejercicio anterior de 6 billones de pesetas con una variación interanual negativa del 32%.

Dicha minoración se materializa fundamentalmente en la sección de Deuda Pública (7,4 billones) y es debida a que en el ejercicio 1987, por una parte, se cancelaron créditos consolidados del Tesoro Público en el Banco de España, lo que sólo tuvo lugar por un importe irrelevante en 1988, y por otra, la amortización de pagarés del Tesoro se aplicó a presupuesto por su total importe, a diferencia del ejercicio 1988 en que se realizó por el saldo neto resultante del producto de las emisiones y el valor de las amortizaciones.

Excluidas las operaciones financieras (capítulos 8 y 9), los gastos presupuestarios del ejercicio, aumentan respecto a los del ejercicio anterior en un 13%.

El presupuesto de gastos del Estado y sus Organismos autónomos en términos agregados ha tenido un grado de ejecución sobre los créditos finales del 91% con un remanente de crédito de 1,3 billones, localizándose las desviaciones principalmente en las secciones presupuestarias de Deuda Pública, Defensa,

Entes Territoriales y Fondo de Compensación Interterritorial por lo que se refiere al subsector Estado y en el Instituto Nacional de Empleo e Instituto Nacional de Industria por lo que hace referencia a los Organismos autónomos.

El presupuesto de ingresos del Estado y sus Organismos autónomos, con unos derechos reconocidos que ascienden a 13,1 billones de pesetas, experimenta un decremento de 3,7 billones en relación con el ejercicio anterior, lo que supone una variación interanual negativa del 22% que es debida fundamentalmente a la variación de los pasivos financieros por las razones ya comentadas anteriormente; excluidas las operaciones financieras (capítulos 8 y 9), tal variación es positiva con un aumento del 12%, debido fundamentalmente a que en el capítulo «Impuestos directos» y el capítulo 2 «Impuestos indirectos» se producen incrementos de 0,5 y 0,3 billones que representan el 12% y el 10%, respectivamente, en relación con el ejercicio anterior.

Las modificaciones de crédito del Estado y de sus Organismos autónomos ascienden a 2,8 billones, que supone un 24% de incremento sobre los créditos iniciales, siendo los créditos correspondientes a las operaciones financieras los más afectados por las modificaciones ya que se elevan al 144% de los créditos iniciales frente al 17% de las operaciones no financieras.

La distribución relativa de las modificaciones por figuras modificativas revelan la consolidación de unas tendencias y prácticas que este Tribunal viene poniendo de manifiesto cada año. Dichas modificaciones se canalizan principalmente (74% del total) a través de las ampliaciones de créditos cuyo análisis detallado pone de manifiesto que los gastos correspondientes en gran parte eran previsibles en la presupuestación inicial. Las incorporaciones, con una participación del 19%, y las transferencias, son también figuras modificativas importantes, aunque estas últimas no tienen incidencia cuantitativa en el conjunto de la ejecución presupuestaria al compensarse aumentos con bajas.

El análisis económico pone de manifiesto que se mantiene una elevada tasa de modificaciones (23 %) en el capítulo 6 correspondiente a inversiones, similar a los años precedentes, lo que se explica por los

permanentes retrasos que se vienen produciendo sistemáticamente en la ejecución de inversiones. En los créditos para operaciones corrientes, la tasa de modificaciones se eleva como consecuencia del incremento de las transferencias corrientes, destacando a este respecto que en el capítulo 2 «Compras de bienes corrientes y servicios» el incremento, sin dejar de ser importante, ha sido inferior al del año precedente.

Destaca por último que dentro del análisis orgánico de las modificaciones son los Ministerios de Economía y Hacienda (65% sobre los créditos iniciales) e Industria y Energía (35%) los que presentan mayores alteraciones de los créditos iniciales en términos relativos. En el extremo opuesto se encuentran los Ministerios de Asuntos Exteriores (1%) y Justicia (3%).

El análisis del presupuesto funcional evidencia la existencia de un número considerable de deficiencias en el sistema de presupuestación por objetivos y en su seguimiento, lo que ha impedido el examen de la ejecución presupuestaria en términos de eficacia y eficiencia, quedando pues limitado a un estudio de las variaciones interanuales y desviaciones habidas en los créditos asignados a las funciones incluidas dentro de los distintos grupos.

En este ejercicio desaparece el presupuesto de acciones conjuntas España-CEE quedando integrado dentro de los presupuestos del Estado. Los créditos de la aportación española a los presupuestos comunitarios representan un grado de ejecución del 86%. Por lo que respecta a los ingresos recibidos de la CEE, si bien globalmente se ajustan a las previsiones con una desviación mínima por exceso del 2%, se produce, no obstante, una fuerte dispersión con importantes desviaciones por exceso en los conceptos de «Otras transferencias» (60%) y «Premio cobranza recintos portuarios de la CEE» (35%), mientras que la desviación es por defecto y alcanza un 18% en los «Fondos estructurales».

Análisis de la gestión económico-financiera del Estado y sus Organismos autónomos

A pesar de lo manifestado en penúltimo párrafo del epígrafe anterior, la fiscalización efectuada por este Tribunal sobre la gestión económica del Estado y sus Organismos autónomos en el ejercicio 1988 ha utilizado, al igual que en años anteriores, como fuente de análisis, la ejecución de los presupuestos por programas, al ser éste el quinto ejercicio en que los Presupuestos Generales del Estado introducen como vinculante una estructura por programas.

En la fiscalización del cumplimiento de los objetivos relativos a la revisión, actualización y conservación de los Catastros de Urbana y de Rústica del programa

613-D, se han detectado importantes defectos en la utilización de los instrumentos básicos que conforman la técnica de la presupuestación por programas, circunstancia que ha limitado decisivamente la fiscalización practicada. Ello hace necesario recomendar al Centro de Gestión Catastral la mejora en el proceso de planificación y su plasmación formal, en la definición de objetivos, elección de indicadores, clarificación y homogeneización de magnitudes y establecimiento de un sistema de información adecuado que posibilite el seguimiento y control de la actividad del Organismo y del cumplimiento de los principios de eficacia y economía. En la ejecución presupuestaria debe clarificarse la naturaleza económica del gasto destinado a la revisión catastral, aplicar las previsiones del art. 61 de la Ley General Presupuestaria, referidas a los gastos de carácter plurianual y acomodar las consignaciones presupuestarias a las necesidades reales de financiación, teniendo en cuenta el ritmo de ejecución de los contratos y las posibilidades derivadas de la dotación de medios personales y materiales.

En el área de contratación con empresas de servicios han de subsanarse los defectos señalados en el presente Informe, recomendándose especialmente la mejora del control sobre el cumplimiento en los plazos y la calidad de los trabajos encomendados, así como la regularización de las recepciones pendientes de los trabajos ya finalizados. Por último se recomienda la intensificación de los esfuerzos dirigidos a mejorar la eficacia en el funcionamiento de las Gerencias Territoriales, actuando sobre la racionalidad de los procedimientos, unificación de criterios y adecuada dotación de medios.

Respecto al cumplimiento de los objetivos del Estado en materia de infraestructura ferroviaria se ha podido detectar que los indicadores de medición del grado de cumplimiento de los objetivos del programa 513 A «Infraestructura del transporte ferroviario» han sido insuficientemente definidos y no han sido objeto de un adecuado seguimiento. Por otra parte la adopción del ancho de vía internacional en las líneas de alta velocidad ha significado importantes incrementos en los presupuestos de los proyectos respecto a los previstos en el contrato-programa Estado-RENFE y en el Plan de Transporte Ferroviario (PTF). La prioridad concedida a la construcción del Nuevo Acceso Ferroviario a Andalucía (NAFA) ha supuesto retrasos en el inicio de otros proyectos, como el acceso norte-noroeste. Finalmente cabe señalar que se están registrando importantes modificaciones en las obras que incrementan los presupuestos, motivados en buena parte por la aparición durante las obras de incidencias no previstas en los proyectos. Se recomienda, en este sentido, extremar la atención en la redacción de estos proyectos de obra para reducir el grado de imprecisión de los mismos en relación con incidencias posteriores.

Por lo que se refiere al análisis de la gestión de las aportaciones de la CEE en la línea de producción tabaquera, se señala que continúan existiendo en 1988 gran parte de las deficiencias en la gestión contable de la ANT (Agencia Nacional del Tabaco) puestas de manifiesto en el Informe de 1987, y que el Organismo sigue llevando la contabilidad de forma manual, con un sistema de partida doble incompleto; asimismo, los programas presupuestarios no están adaptados a las funciones realizadas por la ANT derivadas de la adhesión a la CEE. Es aconsejable que el Organismo realice un inventario de los bienes que actualmente tiene después de las transferencias a CETARSA; y que establezca las normas pertinentes para la solicitud de restituciones a la exportación de tabaco, se divulguen las mismas y se normalice toda la documentación a presentar por los solicitantes.

En la fiscalización sobre Regulación del mercado y comercialización de productos pesqueros se han puesto de manifiesto debilidades en los sistemas de concesión y control de las ayudas concedidas por el FROM (Organismo Autónomo del MAPA) en apoyo de la comercialización y ordenación alimentaria, en forma de préstamos directos o de minoración de intereses; también se ha constatado que, por primera vez, se han concedido ayudas con cargo al FEOGA-Garantía en concepto de compensación financiera por retirada del mercado de productos excedentarios y ayudas para constitución y funcionamiento de las OPP (Organizaciones de Productos Pesqueros) con cargo al FEOGA-Orientación. Se recomienda al Organismo el establecimiento de un nuevo procedimiento de gestión presupuestaria con las ayudas a la inversión cofinanciadas con la CEE para evitar las sucesivas incorporaciones de crédito entre ejercicios.

Los resultados de la fiscalización sobre las aportaciones de la CEE en la línea de ayudas a los intercambios agrarios con cargo al FEOGA-Orientación hacen necesario recomendar, con carácter general, un estudio profundo de los objetivos y funciones que deben desarrollar las diferentes Unidades administrativas implicadas en la aplicación de la PAC y en consecuencia, adoptar el marco legal y la estructura adecuada que permitan una racionalización del gasto público. Asimismo, se recomienda al SENPA perfeccionar el sistema informático de gestión, incrementando la realización de controles internos, revisar el procedimiento de pago establecido y los documentos que se utilizan, mejorar la mecanización contable y articular el procedimiento adecuado para evitar que los Documentos Único Aduaneros (DUA) puedan ser manipulados o presenten deficiencias que retrasen la gestión y pago de las ayudas.

Los resultados de la fiscalización de la gestión de la financiación pública de los conciertos educativos, evidencia carencias significativas en los procedimientos

de control de fondos destinados al sostenimiento de los centros educativos concertados, siendo de destacar la existencia de importantes saldos de tesorería a 31-12-88 en poder de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, de los que se desconocía a la fecha de referencia de la fiscalización si correspondían a obligaciones pendientes de pago o, por el contrario, precedía su reintegro al Tesoro Público.

En la fiscalización de una muestra de subvenciones concedidas al sector privado se ha observado un insuficiente cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, motivado principalmente por la indefinición de los requisitos y condiciones de acceso a las subvenciones. Ello se produce, en unos casos, porque no se ha desarrollado la normativa reguladora de las subvenciones para precisar tales requisitos; en otros porque las convocatorias no han sido publicadas en el BOE, lo que dificulta su conocimiento generalizado por los interesados; finalmente, en otros casos se ha debido a que la normativa ha quedado desfasada en relación con el marco legal o institucional, mientras en otros las sucesivas modificaciones de los requisitos y condiciones hacen difícil identificar en un momento determinado cuáles de éstos son aplicables.

En la fiscalización de determinadas subvenciones concedidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se han evidenciado deficiencias en la gestión, relativas a los requisitos para su concesión y tramitación, habiéndose efectuado requerimientos por este Tribunal para que se incoen expedientes de reintegro en aquellas ayudas que no han sido debidamente justificadas. En la concesión de subvenciones financieras a Cooperativas y Sociedades Laborales se aprecia la existencia de defectos en la cuantía de las ayudas concedidas, dado el incorrecto procedimiento seguido para su cálculo que conduce a la existencia de agravios comparativos entre los beneficiarios de las mismas. En las subvenciones por asistencia económica extraordinaria a los trabajadores, se proponen por el Tribunal algunas modificaciones en la tramitación de los procedimientos seguidos para que se consiga estrictamente la finalidad asistencial que se deriva de dichas ayudas. En la concesión de subvenciones a gestionar por las Comunidades Autónomas se ha observado el incumplimiento de los plazos legalmente establecidos, tanto para fijar la distribución de los créditos como para hacer efectivos los libramientos de los fondos correspondientes.

Los resultados de la fiscalización de las transferencias efectuadas al exterior por diversos Departamentos ministeriales muestran una serie de prácticas inadmisibles, en parte debidas a lagunas reglamentarias, entre las que destacan:

- a) Normalmente no queda constancia en las

cuentas rendidas de la entrega y recepción por los beneficiarios extranjeros de las ayudas en especie.

b) Se hacen gastos en divisas sin que se acredite el coste de éstas en pesetas.

c) La justificación de ciertos gastos se ha limitado a justificar la puesta a disposición de los servicios en el exterior de los fondos pero no la aplicación a sus fines.

Respecto al seguimiento y control de las subvenciones a la iniciativa privada en áreas de promoción y desarrollo se han observado importantes avances en la gestión de estas subvenciones en la línea de las recomendaciones del Informe del Tribunal de Cuentas de 28 de septiembre de 1988. Así, en materias como normativa, organización y procedimientos, control interno, ejecución presupuestaria, evaluación previa y seguimiento de los proyectos y garantías exigidas a las empresas beneficiarias ha habido una progresiva implantación de las medidas recomendadas en aquel Informe. Por otra parte, a 31 de diciembre de 1990 quedaban aún pendientes de ingresar en el Tesoro 38 millones de los 62 millones de pesetas en que cuantificaba el primer Informe los intereses de demora pendientes por anticipos amortizados hasta final de 1985. Asimismo, quedaban a la misma fecha pendientes de ingresar en el Tesoro anticipos por 354 millones de pesetas e intereses por 465 millones de pesetas por anticipos que estaban aún pendientes de amortizar a 31 de diciembre de 1987, fecha de cierre del Informe original. En este sentido, se insta al órgano gestor de estas subvenciones y a las Delegaciones de Hacienda competentes a que culminen los trámites respectivos necesarios para la reclamación y el reintegro de los citados importes.

Sociedades Estatales no Financieras

El examen y comprobación formal efectuado por el Tribunal ha alcanzado en el ejercicio de 1988 a 272 cuentas de Sociedades Estatales en las que el Estado participa de forma mayoritaria directa o indirectamente, de las 346 que para esa fecha deberían haberse rendido (en el cuerpo del Informe figura la relación nominal de las sociedades que no lo han hecho), a las cuentas correspondientes del ejercicio de 1986 de 2 sociedades y a las de 10 sociedades correspondientes al ejercicio de 1987, que por haber rendido sus cuentas con posterioridad a la elaboración del informe correspondiente a dicho ejercicio, se incluyen en este.

Del examen de las cuentas rendidas por las sociedades se deduce que hay 143 en las que el saldo de las cuentas de pérdidas y ganancias es acreedor, 79 en las que su saldo es deudor y otras 50 que presentan saldo cero. De estas sociedades un 16% porcentaje inferior en 2 puntos al del año anterior, presentan a 31 de diciembre de 1988 un neto patrimonial

negativo y son bastantes las sociedades que se hallan incursas en los presupuestos que establecen los artículos 99 y 150.3 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas que establecen la necesidad de efectuar reducciones de capital o de disolver la sociedad que como consecuencia de las pérdidas vean reducido el patrimonio a cantidad inferior a las dos terceras y a la tercera parte del capital social a no ser que este se reintegre o se reduzca.

Los estados financieros consolidados del Instituto Nacional de Industria (INI) presentan una pérdida de 3.733 millones de pesetas como resultado del Grupo en el ejercicio de 1988, lo que supone una minoración del 94% respecto a la pérdida experimentada por el mismo en el ejercicio anterior. Esta mejora se debió principalmente a un incremento del 9% en los ingresos de explotación en tanto que los correlativos gastos sólo aumentaron un 5%. El fondo de maniobra del Grupo, al 31 de diciembre de 1988, era de 14.571 millones de pesetas, con una reducción en el ejercicio del 37%, por lo que, a la expresada fecha, dicho fondo de maniobra sólo representaba el 1'5% del pasivo a corto plazo. Finalmente, hay que señalar una mejora en la estructura financiera del Grupo, pues aunque sigue existiendo desequilibrio entre los fondos no exigibles y las deudas frente a terceros, los primeros han pasado de representar el 16% del pasivo total a alcanzar el 21% del mismo, y de cubrir el 22% de los inmovilizados a hacerlo del 30% de éstos. Los gastos financieros experimentaron una pequeña reducción del 0'6%.

Los estados financieros consolidados del Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH) presentan unos resultados positivos (antes de impuestos) de 88.070 millones de pesetas, los cuales suponen un 34'2 % de incremento en relación con los obtenidos en el año anterior. Durante el ejercicio, de conformidad con lo establecido en la Ley 45/1981, de 28 de diciembre, de constitución del Instituto Nacional de Hidrocarburos, éste aportó al Tesoro Público, a cuenta de los beneficios a generar por el Grupo en el año, la cifra de 12.000 millones de pesetas. Debido a la política expansiva de inversiones en su inmovilizado y a la amortización anticipada de deudas contraídas a medio y largo plazo, seguida por el Grupo, el fondo de maniobra del mismo se redujo, en relación con el del año anterior, en 59.405 millones de pesetas. El inmovilizado material bruto del Grupo aumentó en relación con el del año anterior en 168.882 millones de pesetas, lo que representó un 22'5% de incremento. Sin embargo, de esta cifra, algo más de 100.000 millones de pesetas corresponden al importe de la reclasificación contable del concepto de inversiones en perforación de pozos de sondeo, que en los años anteriores se contabilizaba en la rúbrica de inmovilizado inmaterial.

Del análisis individualizado de las cuentas se han

apreciado ciertas anomalías generalizadas en cuanto a la representatividad de las cuentas de «Resultados Extraordinarios», de las representativas del «Inmovilizado Financiero» y de las representativas de «Capital».

En el análisis del grado de ejecución de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de las sociedades estatales no financieras figura que el importe de las inversiones realizadas por las mismas superaron en un 17'8% al de las programadas en el PAIF. Los Grupos de sociedades pertenecientes al INI, Dirección General del Patrimonio del Estado y Otras Sociedades superaron las cifras de inversión previstas en sus PAIF respectivos. Solamente el INH prácticamente equilibró la cifra de previsiones y de realizaciones efectivas.

Las previsiones figuradas en el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del Instituto Nacional de Industria (INI) para el año analizado fueron superadas, en un 17%, por las cifras de las inversiones realmente ejecutadas durante el mismo. La inversión materializada en la rúbrica de reembolso de empréstitos, bonos y préstamos es, no obstante, la única partida que ha registrado una cifra de ejecución superior a la prevista, por un importe de 189.013 millones de pesetas. Los restantes conceptos de inversión presentan diferencias negativas entre las cifras estimadas en la programación y las de ejecución real. El más destacado, entre los valores negativos, es el correspondiente al inmovilizado material, con una diferencia de 33.738 millones de pesetas.

ENDESA, con 102.239 millones de pesetas, es la entidad que mayor desviación de signo positivo ha experimentado en el apartado de reembolso de empréstitos, bonos y préstamos. La desviación más importante registrada, de signo negativo, en el inmovilizado material ha sido la correspondiente a IBERIA, por una menor actividad en la reestructuración de su flota aérea y por demoras en la realización de otros proyectos, evaluada en 15.275 millones de pesetas.

En relación con el programa de financiación de las inversiones realizadas por el Instituto, la mayor desviación entre las de signo positivo se registró en el concepto de obtención de recursos ajenos, con 65.073 millones de pesetas, y también la desviación más importante, entre las de signo negativo, se produjo en el apartado referente a las aportaciones del Instituto a sus propias empresas, por un importe de 31.426 millones de pesetas.

El grado de cumplimiento del PAIF del Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH) ha sido elevado, pues registró una desviación negativa de un 1% sobre la cifra de previsión total. No obstante, las distintas rúbricas de inversiones han experimentado diferentes desviaciones afectadas con ambos signos, po-

sitivo y negativo, que en parte se han compensado entre sí.

La mayor desviación, entre las positivas, se produjo en el concepto de reembolso de empréstitos, bonos y préstamos, con 51.920 millones de pesetas, y la desviación más destacada entre las de signo negativo, se manifestó en la rúbrica de inversiones en inmovilizado inmaterial. Repsol Exploración, S.A., y Enagás, S.A., fueron, a su vez, las empresas que originaron unas diferencias mayores entre previsión y realización, en cuanto a la amortización de deudas contraídas con terceros a medio y largo plazo. La desviación negativa más importante, registrada en la rúbrica de inmovilizado inmaterial, se localiza también en la empresa Repsol Exploración, S.A., motivada por razones de diferimiento en la adquisición de reservas explorables.

En relación con la financiación de las inversiones anuales, la desviación más elevada, entre las de signo positivo, se ha registrado en el concepto de enajenación de inmovilizado financiero, por 41.547 millones de pesetas. Por otra parte, la desviación más importante, entre las de signo negativo, se ha manifestado en la rúbrica de obtención de recursos ajenos, con 64.125 millones de pesetas, motivada en parte por los mejores resultados obtenidos por las empresas del Grupo.

Las previsiones de inversión formuladas en los respectivos PAIF de las distintas empresas del Grupo correspondiente a la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPF) sólo se superaron en los conceptos de inversiones financieras y de reembolso de empréstitos, bonos y préstamos, en este último debido a la refinanciación de deudas de AUCALSA y AUDASA. Las inversiones financieras de TABACALERA y MERCASA rebasaron las previsiones por importes de 17.786 y 6.782 millones de pesetas, respectivamente, debido a la adquisición por la primera de diversas empresas del sector de la alimentación y a la expansión de la segunda hacia el sector de distribución. Las previsiones de financiación se excedieron únicamente en la captación de recursos ajenos, debido a las operaciones de refinanciación citadas y a la necesidad de TABACALERA de financiar la aludida adquisición de empresas del INI del sector de la alimentación, lo que motivó una desviación de 20.090 millones de pesetas.

Respecto a otras sociedades, la principal desviación por inversiones tuvo lugar, en cifras acumuladas, por una reducción del fondo de maniobra inferior a la prevista en un 99%, mejora que afectó a la generalidad de estas sociedades, con la excepción del PUERTO AUTÓNOMO DE HUELVA, cuya desviación de signo opuesto ascendió a 165 millones de pesetas. Entre los conceptos de financiación destaca la desviación positiva del 292% en la generación de recursos propios, también general, con la excepción del

IDAE que se desvió en forma negativa, pero sólo por 83 millones de pesetas.

Sociedades Estatales Financieras

En este apartado del Informe se ha evaluado la gestión económica del sector financiero público en 1988 mediante el examen de las cuentas de las sociedades estatales pertenecientes a dicho sector.

Por lo que respecta al Instituto de Crédito Oficial, su conversión en sociedad estatal provoca un importante cambio en su estructura financiera, estableciéndose un patrimonio inicial de 210.000 millones de pesetas y la asunción de las obligaciones que el Estado tenía derivadas de las emisiones de las cédulas para inversión. Destaca la fuerte disminución en el ejercicio de la financiación del Estado, que pasó del 83% del pasivo total del Instituto en 1987 al 26%. En cuanto a su actividad propia, el 23% de descenso en la cartera del crédito oficial a la exportación se ha debido a la supresión de los créditos en bienes de consumo. El coste para el Tesoro del Crédito de Ajuste Recíproco de Intereses (CARI) ha supuesto el 0,63% del crédito cubierto, que ascendió a 68.428 millones de pesetas. El Fondo de Ayuda al Desarrollo ha concedido créditos por importe de 37.400 millones de pesetas.

El saldo de los préstamos a las Entidades Oficiales de Crédito ascendió a 1.992.113 millones de pesetas. El incremento de los costes financieros ha originado un margen de intermediación inferior en un 6% al de 1987, mientras que el beneficio antes de impuestos resultó superior en un 42%, por efecto de los resultados extraordinarios derivados de las diferencias de cambio.

Por lo que se refiere a las Entidades Oficiales de Crédito, la reforma del crédito oficial se concretó en la creación de un holding bancario integrado por el ICO, transformado en Sociedad estatal, las Entidades Oficiales de Crédito y sus Sociedades participadas, aprobándose en el ejercicio un plan estratégico que cubre el período 1989-92.

Las formalizaciones de crédito aumentaron globalmente un 33%. El tipo medio de interés de los créditos formalizados osciló del 10,3% en el Banco de Crédito Agrícola al 12,7% en el Banco Hipotecario. La tendencia de la relación entre las provisiones y la cartera de créditos ha sido creciente en todas las entidades, destacando en el Banco de Crédito Local, 119%, y precedida del Banco Hipotecario que ha mantenido en los dos últimos ejercicios el coeficiente más elevado.

En el conjunto del Crédito Oficial destaca la disminución, por primera vez, de recursos netos proce-

dentales del Estado. La evolución del margen de intermediación ha sido diversa, disminuyendo en el Banco de Crédito Agrícola un 106%, y en el Banco de Crédito Industrial y Banco de Crédito Local un 1% y 3%, respectivamente, mientras que en el Banco Hipotecario aumenta un 20%. Los gastos generales se han incrementado en todas las Entidades, oscilando entre el 55% y el 25%. Los beneficios netos han aumentado globalmente un 43%, pero mientras en el Banco Hipotecario aumentan un 60%, en el Banco de Crédito Local sufren un descenso del 25%.

En relación con el Banco Exterior de España, hay que señalar que la tendencia de las líneas crediticias de los tres últimos ejercicios manifiesta un incremento de la actividad para el mercado interior (del 41% en 1986 al 54% en 1988), mientras que los créditos subvencionados a la exportación sufren una disminución del 58% al 41%. El crédito subvencionado a la exportación se ha financiado en un 91% por fondos procedentes del ICO. En la estructura de la cartera de valores del Banco se observa la tendencia alista de los valores de renta fija, con un incremento del 211%. Del análisis de la cuenta de resultados se desprende que el margen financiero ha crecido en 1988 un 20%, elevándose los gastos de explotación un 12% lo que ha originado un margen ordinario de explotación superior en un 24% al obtenido en el ejercicio anterior. El beneficio después de impuestos ascendió a 7.575 millones de pesetas.

Por lo que se refiere a las Sociedades Estatales de Seguros hay que destacar que en la Mutuality de Seguros del INI (MUSINI), se ha producido, en relación con el ejercicio anterior, un incremento del 8% de las primas emitidas netas de anulaciones del seguro directo, ascendiendo el importe de las prestaciones, gastos y diferencial de provisiones técnicas al 61% de las primas periodificadas y presentando una disminución del 33% respecto a 1987. El beneficio del ejercicio se incrementó un 34%, fundamentalmente por efecto de los ingresos financieros. En la Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación (CESCE) las primas devengadas en el seguro por riesgo político han aumentado un 106%, en tanto que las correspondientes al riesgo comercial un 25%. La tasa de cobertura de recuperaciones por riesgo político sobre indemnizaciones se ha duplicado en este ejercicio, situándose en un 33%; por su parte, los recobros por riesgo comercial han aumentado un 277% debido al incremento en la modalidad de crédito comprador. El resultado técnico financiero, 629 millones de pesetas, ha sido inferior un 15% respecto a 1987.

En cuanto al Banco de España, el aumento neto de 422.811 millones de pesetas en las magnitudes del balance se debe principalmente a los incrementos del contravalor de los activos exteriores y del efectivo de las carteras de valores, así como a la disminución del

endeudamiento del Tesoro y de los créditos y préstamos a entidades de crédito y ahorro. Respecto a los ingresos, destaca el incremento (112%) de los procedentes de operaciones exteriores, en concreto de los intereses de depósito a plazo en divisas como consecuencia del aumento de las inversiones medias realizadas en todas las divisas, a excepción de las de dólares USA y D.E.G., y los resultados positivos obtenidos en la compraventa de divisas. En la vertiente de gastos, los financieros han disminuido un 10%, por efecto conjunto del descenso del tipo de interés y de la reducción del volumen medio de los depósitos para cobertura del coeficiente de caja, así como de la dotación a fondos especiales; por su parte, los gastos de funcionamiento se incrementaron un 13%. Como consecuencia de todo ello, se alcanzaron unos resultados netos acreedores de 90.620 millones de pesetas, frente a los 48.546 millones obtenidos en 1987.

En cuanto a la Sociedad Mixta de Segundo Aval, en el ejercicio 1988 se aprobaron operaciones de aval por importe de 3.106 millones de pesetas correspondientes a 1.892 avales solidarios y 1.214 avales subsidiarios, destacando el crecimiento de los primeros (158%) frente a la reducción de los segundos (43%). El importe del riesgo vivo ascendió, a final de ejercicio, a 8.988 millones de pesetas, superior en un 18% al de 1987.

Por lo que respecta a los Fondos de Garantía de Depósitos, el de Establecimientos Bancarios, al igual que en 1987, no realizó operación alguna de saneamiento, de modo que su actividad se dirigió, fundamentalmente, a la desinversión de los activos adquiridos en otros ejercicios, en los diversos procesos de saneamiento, cerrándose el ejercicio con un beneficio de 12.645 millones de pesetas, producto, principalmente, de la venta de acciones y de la disminución de los gastos de funcionamiento y de los gastos financieros, reduciéndose la pérdida del fondo patrimonial acumulado a 52.016 millones de pesetas. El Fondo en Cajas de Ahorro presenta, a 31 de diciembre de 1988, un saldo de ayudas concedidas de 11.973 millones de pesetas, de los que 4.473 millones corresponden a adquisición de activos de dudoso cobro. El resultado del ejercicio ha ascendido a 9.106 millones de pesetas originando un fondo patrimonial de 108.556 millones. El Fondo en Cooperativas de Crédito, que no ha incorporado durante 1988 ninguna Cooperativa de Crédito, presenta a final del ejercicio un fondo patrimonial regularizado negativo de 7.795 millones de pesetas, lo que supone 1.460 millones de pérdidas acumuladas a las del ejercicio anterior. Hay que destacar que las aportaciones anuales del Fondo, 2.236 millones de pesetas, son inferiores a los costes financieros (3.806 millones).

Entes de Derecho Público

A partir del análisis formal de las cuentas de 1988

rendidas por los Entes de Derecho Público Consejo de Seguridad Nuclear, Instituto Español de Comercio Exterior y Radio Televisión Española, se efectuaron las siguientes observaciones:

— Por lo que respecta al Consejo de Seguridad Nuclear hay que señalar el fuerte incremento de las inversiones reales, debido a la adquisición de la sede del Consejo, junto con los gastos financieros necesarios para su financiación. Entre los ingresos destacan los procedentes de prestación de servicios con 2.307 millones de pesetas; entre los gastos, los de personal, con 1.013 millones de pesetas.

— En lo que se refiere al Instituto Español de Comercio Exterior, el presupuesto inicial de 16.659 millones de pesetas sufrió modificaciones netas positivas de 3.620 millones de pesetas. Las subvenciones del Estado con las que se financia el 78% del presupuesto total, ascendieron a 15.726 millones de pesetas. Como consecuencia, fundamentalmente, de la sobrevaloración de gastos de exportación por la vía de provisionar gastos no realizados que posteriormente resultan, en importantes cuantías, anulados por el Comité de Dirección -considerándose ingresos en el ejercicio que se aprueba la anulación del Instituto ha experimentado un importante crecimiento de los fondos líquidos en su poder (de 3.800 millones en 1986 a 12.136 millones en 1988).

— En cuanto a Radio Televisión Española, no se ha podido efectuar un análisis de la liquidación presupuestaria de las entidades del grupo. Los ingresos principales provienen de la publicidad en televisión, aumentando un 22% por efecto conjunto del incremento del número de anuncios, del tiempo de emisión y de las tarifas de 1988. Dentro de la estructura de los gastos destacan los de personal. La variación patrimonial más significativa ha sido la disminución del inmovilizado material debido a la revisión de sus valores contables, lo cual ha incidido en que los resultados del ejercicio, 12.417 millones de pesetas, sean inferiores a los de 1987 (25.215 millones).

— Finalmente, y en relación con el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, no se ha podido analizar su actividad en 1988, por no haberse recibido en este Tribunal, a la fecha de elaboración del Informe, las cuentas de ese ejercicio.

Contratación Administrativa

La fiscalización por el Tribunal de Cuentas de los contratos administrativos celebrados durante el ejercicio de 1988 permite formular las siguientes consideraciones, que insisten en los aspectos destacados en el anterior Informe de este Tribunal, correspondiente al ejercicio de 1987, ya que se siguen observando en el ahora considerado.

transmisión de las obras pendientes, en las personas o en sus sucesores legítimos, después de consultarse a iguales o a similares empresas en cada caso.

SEGURIDAD SOCIAL

El examen y comprobación de las cuentas de la Seguridad Social ha dado lugar a que, al igual que en ejercicios anteriores, este Tribunal haya emitido sobre ellas una calificación negativa. En este momento se han recibido inventarios de saldos no remitidos de las entidades y se ha incrementado el volumen de las partidas sometidas a depuración por la Comisión para el Estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social, habiéndose progresado en la adecuada representación contable de la realidad económica del sistema. Pero, pese a ello, la contabilidad de la Seguridad Social de 1988 sigue ofreciendo importantes deficiencias que, fundamentalmente, se concretan en la existencia de inventarios de los saldos de masas patrimoniales que aun siguen sin documentar, en la necesidad de llevar a cabo una mayor depuración y regularización de las partidas que componen los saldos de las cuentas de Deudores y Acredores y de las cuentas Diversas, en las anomalías apreciadas en la regularización realizada en el ejercicio anterior, y en la inmadurez del presupuesto de los saldos del Balance del Instituto Social de la Marina y en la falta de un tratamiento homogéneo y adecuado de las operaciones contables derivadas de los trasposos de competencias a las Comunidades Autónomas en materia de asistencia sanitaria y servicios sociales.

El Presupuesto inicial del Sistema de la Seguridad Social ascendió a 4,9 billones de pesetas -recursos y gastos-. La realización de recursos alcanza el 105%, habiéndose contraído gastos que ascendieron al 104,5% de la previsión inicial. La aportación del Estado a la financiación de la Seguridad Social ascendió a 1,5 billones de pesetas (el 29,2% del total de los recursos realizados del Sistema). Las prestaciones económicas (pensiones, subsidios, etc.) constituyen la partida más importante de gastos, el 65% del total del presupuesto. En las áreas de asistencia sanitaria y servicios sociales las competencias están transferidas a las Comunidades Autónomas en porcentajes que alcanzan el 47,5 y el 26,4% de los respectivos presupuestos.

En relación con las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales sigue siendo la circunstancia más destacable el que el patrimonio propio de estas Entidades no aparece suficientemente diferenciado del activo a ellas cuya titularidad corresponde a la Seguridad Social, lo que da lugar a que no pueda considerarse correcta la integración de las Cuentas agregadas de las Mutuas Patronales en las del Sistema. Siguen, por otra parte, produciéndose importantes excesos de gastos de Administración sobre los legalmente autorizados sopor-

que, para la contratación directa, ya que la forma de adjudicación no guarda excesiva relación con la pronta realización del objeto del contrato, la cual debe buscarse más en la rapidez, en la elaboración del proyecto y en la tramitación del correspondiente expediente de contratación, y sobre todo en la celeridad en la ejecución, siendo, además, muy escasa en general la economía de tiempo que puede obtenerse mediante el empleo de este sistema con relación a los de publicidad y concurrencia general, sobre todo en su modalidad de tramitación urgente regulada en el art. 26 de la Ley de Contratos. Por lo que se insiste en la necesidad de evitar la utilización del referido sistema de contratación directa, en la medida de lo posible, además de mediante una adecuada previsión de las necesidades a las que atiende el contrato y por una rápida tramitación del expediente de contratación, por el empleo del indicado procedimiento de urgencia.

Finalmente, en cuanto a la ejecución de los contratos, debe evitarse la excesiva proliferación de modificaciones de los proyectos primitivos, mediante un medido estudio en su fase de proyección de las necesidades a las que atiende el contrato y de los medios técnicos adecuados para satisfacerlas; ya que tales modificaciones, además de alterar las condiciones originarias sobre las que se promovió la concurrencia en el contrato inicial, ocasionan normalmente gastos adicionales y paralizaciones y retrasos en la ejecución, con lo consiguiente merma en la eficiencia y eficacia en el empleo de los fondos públicos. De igual modo debe insistirse en la necesidad de realizar las investigaciones a las que se refiere el art. 154 del Reglamento General de Contratación, para los casos en los que se hiciera precisa la modificación de un proyecto o existieran indicios de que ello se debe a defecto o imprevisión de sus autores o supervenidos; investigaciones de las que no se ha tenido noticia en este Tribunal en el ejercicio examinado: ni en los anteriores.

Con relación especial a las determinadas obras, acciones o complementarias a otras anteriores, debe interpretarse restrictivamente su concepto a fin de no incluir entre ellas a obras que, por su naturaleza, debieran considerarse como de ampliación o de reforma de otras primitivas; ya que en ocasiones parece que dicho concepto se utiliza cuanto por sucesivas modificaciones se están alcanzando los límites establecidos como causa de resolución del contrato. Por otra parte se entiende también que, devida la realización de varias de estas obras «complementarias», debe incluirse todas ellas en un mismo proyecto, salvo que se considere conveniente su ejecución por distintas empresas, en cuyo caso debiera diversificarse la contratación; evitándose la formación de proyectos independientes relativos a obras de naturaleza similar a realizar en los mismos lugares, que se adjudican directamente por razón de su cuantía individual al con-

trato, ya que la forma de adjudicación no guarda excesiva relación con la pronta realización del objeto del contrato, la cual debe buscarse más en la rapidez, en la elaboración del proyecto y en la tramitación del correspondiente expediente de contratación, y sobre todo en la celeridad en la ejecución, siendo, además, muy escasa en general la economía de tiempo que puede obtenerse mediante el empleo de este sistema con relación a los de publicidad y concurrencia general, sobre todo en su modalidad de tramitación urgente regulada en el art. 26 de la Ley de Contratos. Por lo que se insiste en la necesidad de evitar la utilización del referido sistema de contratación directa, en la medida de lo posible, además de mediante una adecuada previsión de las necesidades a las que atiende el contrato y por una rápida tramitación del expediente de contratación, por el empleo del indicado procedimiento de urgencia.

se atenga estrictamente a los mismos, sin introducir nuevas consideraciones no previstas en dichos pliegos.

Respecto de los contratos adjudicados directamente, al igual que en ejercicios anteriores, se observan en el objeto del presente informe las siguientes deficiencias, que parecen derivarse tanto de la discrecionalidad con la que en el acta la Administración, como de la escasez de disposiciones que regulan este sistema:

a) En primer lugar, debe llamarse la atención sobre la necesidad de reducir a sus justos límites la aplicación de esta forma siempre excepcional de adjudicación, mediante la interpretación restrictiva de los supuestos de su procedencia, ya que junto a sus innegables ventajas de rapidez y flexibilidad encierra el grave inconveniente de limitar la concurrencia general, la cual debe considerarse de interés público, por estar basada tanto en el igual derecho de todos los empresarios capacitados para participar en la contratación pública, como en el interés de la Administración en recibir suficientemente depuradas sus ofertas mediante la libre competencia.

b) Igualmente debe destacarse la reducida amplitud con la que en este sistema se promueve normalmente la concurrencia en la oferta, no sólo en los casos en los que se alegan razones de imposibilidad o inconveniencia para promoverla con carácter general, sino también en el resto de los supuestos de adjudicación directa, en los que suelen limitarse al mínimo legal de tres las consultas a los empresarios que se estiman capacitados para la ejecución del contrato. Número que en ocasiones resulta disminuido en la práctica, ya porque alguna de las empresas consultadas no contestan o declinan la invitación, ya porque formulan proposiciones por encima del presupuesto de contrata.

Asimismo se sigue observando en el ejercicio la falta de la documentación de las gestiones realizadas en dicha promoción de concurrencia, así como de la justificación de las razones de haberse dirigido tales gestiones cerca de determinadas empresas y de la forma en la que se aseguró el secreto e integridad de las ofertas recibidas. Aspectos que en los sistemas de subasta y de concurso se encuentran minuciosamente regulados por sus disposiciones legales, pero que en la contratación directa quedan totalmente al arbitrio de los respectivos órganos de contratación, por lo que parece conveniente atenderse a los mismos mediante la normativa adecuada.

c) Específicamente por lo que se refiere a las adjudicaciones directas por razones de urgencia, que constituyen uno de los más frecuentes supuestos de utilización de este sistema excepcional, empleándose además por la generalidad de los Departamentos ministeriales, debe recomendarse un uso restringido de esta causa, la cual debe reputarse anómala, en prin-

Por lo que se refiere a las adjudicaciones mediante subasta pública, deben destacarse las grandes bajas obtenidas mediante la aplicación de este sistema, que frecuentemente se acercan e incluso superan a los porcentajes del presupuesto de contrata referidos al beneficio industrial y a los gastos de empresa. Por lo que se estima conveniente recomendar a los Centros y Organismos contratantes una especial atención en la elaboración de los proyectos y en la valoración de sus presupuestos, así como un particular esmero en el control y vigilancia de la ejecución de los contratos adjudicados con estas bajas.

En cuanto a las adjudicaciones mediante concurso público debe recomendarse un criterio restrictivo en su aplicación a los casos de obras, en los que normalmente debe ser un proyecto detallado, completo y definitivo, elaborado por la Administración que determine exhaustivamente las condiciones técnicas de la obra. De modo que, en una interpretación restrictiva del art. 35 de la Ley de Contratos del Estado, sólo se refiere este sistema en los indicados contratos para aquellos casos en los que la Administración no haya podido formar dicho proyecto o entienda que el elaborado por ella puede mejorarse por soluciones a proponer por los licitadores, o cuando, por aportarse materiales o medios auxiliares por la Administración o por tratarse de obras de tecnología especialmente avanzada o de ejecución particularmente compleja, deba prestarse atención en ella a las condiciones personales de las empresas ofertantes o a los aspectos técnicos de sus ofertas.

Por otra parte, con relación a este mismo sistema debe insistirse en la necesidad de que los pliegos de cláusulas de los contratos establezcan los criterios que han de servir de base a la adjudicación y en que ésta

debe ser de base a la adjudicación y en que ésta

debe ser de base a la adjudicación y en que ésta

tando indebidamente la Seguridad Social el gasto correspondiente a tales excesos.

En la fiscalización particular de la gestión de la Seguridad Social, se ha llevado a cabo el análisis del proceso de tramitación de los pagos realizados directamente por los Servicios Centrales de la Tesorería General y de los efectuados por las Tesorerías Territoriales.

En lo que respecta a los pagos directos, se ha puesto de manifiesto la existencia de desfases temporales, a veces importantes, entre el origen del gasto y la culminación del pago, así como el incumplimiento del calendario de pagos establecido para los conceptos de Clínicas y Colegios Farmacéuticos.

Por lo que se refiere a los pagos territoriales, se observó, en algunas Tesorerías, la existencia de saldos disponibles no utilizados, que debieron permitir ordenar más pagos y reducir las obligaciones vencidas pendientes de tramitación. También se observó que en determinadas Tesorerías Territoriales se realizaron pagos por un importe superior al de sus recursos disponibles.

Asimismo, se ha realizado el análisis de la gestión relacionada con la determinación, reclamación y cobro de las cuotas de la Seguridad Social no ingresadas en plazo reglamentario, cuyo alcance no está suficientemente determinado en la contabilidad del Sistema, pues desde febrero de 1988 sólo se ha formalizado sistemáticamente la deuda situada en vía ejecutiva, a pesar de lo cual el importe total contabilizado como deuda a 31-12-88, en cuentas de orden, ascendía a 1,8 billones de pesetas.

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto deficiencias cuya subsanación produciría una mejora de la gestión que beneficiaría el proceso de la recaudación y la minoración de las cifras de deuda por cuotas que soporta el Sistema.

En la determinación de la deuda se ha apreciado la existencia de problemas derivados especialmente del elevado índice de desactualización de las bases de datos y de la propia mecanización de los documentos recaudatorios; en la fase de reclamación de la deuda se ha observado que se producen retrasos en su formulación, que se origina una importante carga de trabajo de depuración previa a la notificación y que se plantean dificultades numerosas en la propia notificación, lo que motiva que los procedimientos de reclamación en vía voluntaria no alcancen el grado de eficacia deseable. Todo ello da lugar a que, como se ha constatado, el índice de cobro sea extremadamente bajo.

Igualmente se ha observado que la desconcentración de la gestión a través de Administraciones, planteada como medio para la mejora de la gestión re-

caudatoria, ofrece problemas de diversa índole que también deben ser objeto de tratamiento.

Por último, entre las incidencias observadas en el análisis de la contratación administrativa de la Seguridad Social, se destacan las dificultades que en el control y fiscalización de este área originan las deficiencias producidas en el cumplimiento de la obligación de remitir las relaciones de contratos celebrados a que se refiere el artículo 40 de la Ley de Funcionamiento de este Organismo.

SECTOR PUBLICO TERRITORIAL

Comunidades Autónomas

La rendición de las Cuentas Generales de las Comunidades Autónomas del ejercicio fiscalizado, sólo la realizaron durante el año de 1989 las de Asturias, Castilla-La Mancha, Galicia y Rioja, el resto, exceptuando aquellas que lo hicieron a sus respectivos Organos de Control Externo, lo efectuaron a lo largo de 1990, excediendo el plazo legalmente establecido.

Los presupuestos de las Comunidades Autónomas, con excepción de Extremadura, como reflejo de la adopción por el Estado de las técnicas de la presupuestación por programa, han seguido esta pauta si bien de una forma deficiente.

Las modificaciones netas de los créditos aprobados por las respectivas Asambleas Legislativas, han supuesto 0,6 billones de pesetas que implican un aumento del 20% sobre los iniciales. Por otro lado, las transferencias de crédito han representado un 4% de dichos créditos.

Los sistemas contables implantados en las Comunidades Autónomas continúan respondiendo al modelo de contabilidad presupuestaria de partida simple, con las excepciones de Extremadura, Navarra y Valencia que establecieron la contabilidad por partida doble en los ejercicios anteriores, y Canarias que lo llevó a efecto en 1988.

Se recomienda que se extienda a todas las Comunidades la aplicación de un plan de contabilidad adaptado al General del Estado, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 125 de la Ley General Presupuestaria, y permitir normalizar los datos ofrecidos por la contabilidad de los diversos agentes del sector público, de forma que sean comparables y agregables.

El gasto real de las Comunidades, en términos de obligaciones reconocidas, ha ascendido a la cifra de 3,3 billones de pesetas con un incremento del 26% respecto del ejercicio anterior, destacando la elevada cuantía de las operaciones corrientes, que representan un 74% del total. Las Comunidades Autónomas con una mayor participación cuantitativa en esta ca-

tegoría de gastos, son Andalucía, Cataluña, Valencia, País Vasco, Galicia y Canarias, alcanzando el conjunto de éstas el 87% de las mencionadas operaciones. Hemos de reseñar la importancia relativa del capítulo 4 «Transferencias corrientes» con un 47% de participación, que manifiesta la primacía de la actividad subvencionadora de las Comunidades Autónomas frente a la inversora que sólo representa un 13% del total.

Los derechos reconocidos durante el ejercicio, según las cuentas de liquidación, se han elevado a 3,3 billones de pesetas con un aumento del 22% sobre los del ejercicio anterior, siendo el capítulo 4 «Transferencias corrientes» (que alcanza un 78% del total) el de mayor peso específico. En relación con las Comunidades en Régimen Común, considerando los derechos reconocidos, la Financiación Básica («Participación en los ingresos del Estado»), «Tributos cedidos», «Tasas» y «Transferencias de la Seguridad Social» constituye el 63% de los recursos, seguida de la Financiación Complementaria que participa en un 17% de los mismos.

Cabe destacar a este respecto que en las fiscalizaciones realizadas se detecta un exceso de contraídos por un importe de 103.322 millones de pesetas.

El grado de ejecución de los presupuestos de gastos ha sido del 87%, destacando por sus índices más bajos Aragón, Extremadura y Murcia. Los ingresos se han ejecutado en un 91%, siendo los índices más bajos también los de Extremadura, Aragón y Murcia. No obstante, teniendo en cuenta los contraídos improcedentes señalados en el párrafo anterior, el grado de ejecución quedaría en un 89%.

Los resultados de las operaciones no financieras presentan un déficit conjunto de 95.371 millones de pesetas, destacando los de Andalucía, Madrid y Cataluña. Considerando la totalidad de la liquidación presupuestaria (incluyendo operaciones financieras), el resultado es positivo en 33.366 millones de pesetas, con superávits de consideración en Castilla-León, País Vasco y Valencia, aunque deduciendo los excesos de contraídos en los ingresos por operaciones financieras, el resultado sería un déficit de 69.966 millones de pesetas.

El endeudamiento de las Comunidades Autónomas a fin del ejercicio se aproximaba a 0,5 billones de pesetas, con un aumento respecto al año anterior de 0,05 billones de pesetas. Se caracteriza 1988 en la materia por el incremento de esta fuente de financiación, así como por el abandono paulatino de las emisiones de deuda pública y su sustitución por la obtención de créditos y préstamos, fundamentalmente de instituciones financieras privadas. Es de reseñar que en la mayoría de los empréstitos, el reconocimiento de los derechos se realiza en la fecha del De-

creto de emisión y no en el momento en que son exigibles o se producen su ingreso en la tesorería.

Los avales experimentaron un incremento durante el ejercicio del 55% con respecto al ejercicio anterior. Todas las Comunidades con excepción de Baleares, han utilizado este instrumento de garantía, observándose por regla general un mejor seguimiento de los mismos.

Corporaciones Locales

Como en ejercicios anteriores el análisis de la gestión presupuestaria de las Corporaciones Locales se ha centrado principalmente en el aspecto financiero, aunque, a través del examen de las cuentas y de la documentación económica que remiten al Tribunal anualmente las Corporaciones, se vienen observando determinadas prácticas irregulares en la gestión y que se repiten en los sucesivos ejercicios económicos, como ya se pusieron de manifiesto en Informes anteriores; dichas prácticas irregulares se refieren, a no reflejar las cuentas de patrimonio, la deuda real de las Corporaciones, así como no estar actualizados sus inventarios; la desproporción de las existencias en metálico en las cuentas de Tesorería que figuran en las actas de arqueo a 31 de diciembre; el mantenimiento en cuentas de recaudación de valores incobrados con antigüedad superior a cinco años, con riesgo de prescripción, y la utilización inadecuada de las cuentas de VIAP especialmente en el registro de las subvenciones, desvirtuando la información que ofrece la contabilidad presupuestaria.

En cuanto a la gestión financiera se observa que el total de los ingresos ordinarios (Cap. 1 al 5) de los tres Grupos de Corporaciones han sido suficientes en este ejercicio para financiar los gastos ordinarios (Cap. 1 al 4) y las amortizaciones (cap. 9) si bien ha sido necesario además hacer uso de las operaciones financieras para cubrir el déficit de las operaciones de capital propiamente dichas (cap. 6 y 7).

Por último y en lo que se refiere a la contratación administrativa local, del examen de determinadas muestras de contratos tal y como se detalla en el Informe, se detectan diversas anomalías relativas a la preparación del contrato, selección del contratista y a la falta de control interno en fases esenciales del contrato.

Fondo de Compensación Interterritorial

Por lo que se refiere al Fondo de Compensación Interterritorial y dadas las características específicas de este apartado del Informe, las observaciones más importantes se encuentran recogidas en el propio apartado.

Sector Público Estatal

**I. Cuenta General
del Estado: Regularidad
Financiera y Contable**

| | <i>Págs.</i> |
|--|--------------|
| I.1. ASPECTOS GENERALES | 38 |
| I.1.1. Estructura, contenido y presentación | 38 |
| I.1.2. Homogeneidad y consistencia interna de los datos contenidos en las distintas partes de la CGE | 39 |
| I.1.3. Modificaciones de crédito | 42 |
| I.2. CUENTA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO | 46 |
| I.2.1. Liquidación de los presupuestos | 46 |
| I.2.2. Balance de situación integral | 52 |
| I.2.3. Resultados | 59 |
| I.3. CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS | 60 |
| I.3.1. Liquidación de los presupuestos | 62 |
| I.3.2. Balances de situación | 65 |
| I.3.3. Resultados | 68 |
| I.4. CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES FINANCIEROS Y ANALOGOS | 70 |
| I.4.1. Liquidación de los presupuestos | 71 |
| I.4.2. Balances de situación | 72 |
| I.4.3. Resultados | 76 |
| I.5. APARTADO ADICIONAL. CUENTAS NO INCLUIDAS EN ESTADOS AGREGADOS | 79 |
| I.5.1. Organismos no incluidos en los estados agregados del ejercicio 1988 | 79 |
| I.5.2. Organismos no incluidos en los estados agregados del ejercicio 1987 y anteriores | 81 |

I. CUENTA GENERAL DEL ESTADO: REGULARIDAD FINANCIERA Y CONTABLE (FUNDAMENTACION Y DESARROLLO DE LA DECLARACION DEFINITIVA)

En este apartado del Informe anual se recogen los resultados obtenidos del examen y comprobación de la Cuenta General del Estado (en adelante CGE) correspondiente a 1988, relativos a los aspectos de regularidad financiera y contable que, como tales, constituyen el fundamento y desarrollo de la Declaración definitiva prevista en el art. 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas (en adelante LOTCu).

La CGE viene regulada, entre otros, por los arts. 132, 133, 135 y 136 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (en adelante TRLGPF), los cuales fueron modificados en su redacción inicial por la Ley 37/ 1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en virtud de cuya disposición transitoria 15ª son aplicables, a excepción del 133, a la cuenta a la que se refiere el presente Informe.

De acuerdo con el art. 132.1 la CGE se forma con la Cuenta de la Administración General del Estado, las de los Organismos autónomos administrativos (en adelante OAA), y las de los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros y análogos (en adelante OACIFA).

El art. 133 establece el contenido básico de la Cuenta de la Administración General del Estado, cuya estructura y desarrollo se determina en la Orden de 28 de julio de 1988, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Central Contable.

El art. 136, además de señalar los plazos para la formación y remisión al Tribunal de Cuentas de la CGE, faculta a la Intervención General de la Administración del Estado a que pueda formar aquélla, aun cuando falten por rendir o se rindan con graves defectos las cuentas de alguno o algunos Organismos, siempre que tales omisiones o defectos no impidan la elaboración de los estados anuales agregados a que

se refiere el art. 135, que exige que dichos estados permitan ofrecer una visión general de la gestión realizada en cada ejercicio por el conjunto de los Organismos autónomos.

Teniendo en cuenta las disposiciones aplicables, especialmente el art. 10 de la LOTCu y 33 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (en adelante LFTCu), se han establecido como objetivos generales del examen y comprobación de la CGE, los siguientes:

a) Determinar si la CGE se ha presentado de conformidad con las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.

b) Comprobar si la CGE es coherente en relación a las distintas partes que la integran, a los datos contenidos en la del ejercicio anterior, y a la documentación complementaria y cuentas parciales que le sirven de fundamento.

c) Verificar si los estados financieros que constituyen la CGE se ajustan a los principios que informan la contabilidad pública, y en consecuencia, si puede considerarse que expresan razonablemente la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial a que se refieren.

d) Valorar el cumplimiento de las normas presupuestarias y contables.

En el marco de estos objetivos, las líneas directrices que informan el trabajo de fiscalización, y por tanto la presentación de los resultados, son las siguientes:

— La CGE se considera, a efectos de su examen y comprobación, como un documento unitario que, ante todo, debe ser consistente respecto a la informa-

ción de las distintas Entidades públicas cuyas cuentas están integradas en aquélla; de ahí que se insista especialmente en los casos de falta de homogeneidad en la contabilización de las mismas operaciones y de aplicación de principios o criterios contables no uniformes.

— La revisión de la CGE se realiza bajo la premisa de que debe ser imagen fiel de la realidad económica a la que se refiere, por lo que se investigan especialmente las desviaciones observadas en la aplicación de los principios contables y su incidencia en la exactitud de algunas cifras presentadas en cuentas, particularmente de los resultados de gestión presupuestaria, con vistas a determinar, en su caso, los gastos e ingresos del Estado y de sus Organismos autónomos pendientes de regularizar. Con ello, se intenta verificar que los datos contenidos en la CGE derivan objetivamente de las operaciones realmente efectuadas y no existen acciones u omisiones contables que los desvirtúen.

— El presente Informe sobre la CGE pretende poner de manifiesto las anomalías observadas en las cuentas, con independencia de que tales anomalías deriven de actuaciones propias de la entidad a que corresponden dichas cuentas o de otros órganos de la Administración. Por ello la mención en el Informe de determinados Organismos u otras Unidades administrativas no implica en todos los casos una crítica a su actuación.

Para la consecución de los objetivos anteriormente señalados, se han aplicado los procedimientos generales establecidos en el art. 33 de la LFTCu, cuyos resultados se exponen a continuación, distinguiendo cuatro apartados principales y un apartado adicional, referidos, el primero, a los aspectos generales de la CGE; el segundo, a la Cuenta de la Administración General del Estado; el tercero, a las cuentas de los Organismos autónomos administrativos; el cuarto, a las cuentas de los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros y análogos; y el apartado adicional a los Organismos cuyas cuentas no se han integrado en los estados anuales agregados.

1.1. ASPECTOS GENERALES

1.1.1. Estructura, contenido y presentación

La CGE correspondiente al ejercicio 1988 presenta la estructura y contenido establecidos en las disposiciones que le son de aplicación, si bien la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) no ha incluido en los estados anuales agregados las cuentas de los Organismos que se citan a continua-

38

ción, por las razones que asimismo se indican, puestas de manifiesto por dicho Centro directivo:

1. Administrativos

— Instituto de Cooperación Iberoamericana, por no haberse recibido las cuentas del ejercicio hasta la fecha de elaboración de los estados anuales agregados.

— Instituto Hispanoárabe de Cultura, por adolecer de defectos formales.

— Universidad Castellano-Manchega, e Instituto de Semillas y Plantas de Vivero, por no haber sido solventadas las deficiencias formuladas por la IGAE a las cuentas de dichos Organismos.

2. Comerciales, industriales, financieras y análogos.

— Trabajos Penitenciarios, Patronato de Casas Militares, Junta del Puerto de Algeciras, Junta del Puerto de Alicante, Junta del Puerto de Melilla, Junta del Puerto de Pasajes, Junta del Puerto de Tarragona, y Confederación Hidrográfica del Duero, por no haber podido entrar en su examen la IGAE, al encontrarse aún sin solventar los defectos de que adolecían las cuentas de liquidación del ejercicio 1987.

— Agencia Nacional del Tabaco, por no haberse recibido las cuentas del ejercicio hasta la fecha de elaboración de los estados anuales agregados.

— Patronato de Casas (Aire), Consorcio de Compensación de Seguros, Junta del Puerto de Palma de Mallorca, Junta del Puerto de Santander, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y Administración Turística Española, por adolecer de defectos formales.

Si bien la importancia de los Organismos no incluidos en los estados anuales agregados, medida en términos de su volumen de operaciones, es pequeña —representan respecto a los créditos iniciales un 0,51% del total de los aprobados para los OAA y un 5,32% para los OACIFA— aquélla es mayor en número, toda vez que hay 4 OAA y 15 OACIFA excluidos sobre un total, para cada subsector, de 40 y 65, que representan unos porcentajes del 10% y 23,7% respectivamente.

Por otra parte, no se ha comunicado a este Tribunal la existencia de expedientes administrativos para exigir, en su caso, las responsabilidades que pudieran derivarse de «no rendir las cuentas reglamentarias exigidas o presentarlas con graves defectos» (art. 141.1.e) del TRLGP), de lo que puede inferirse, a tenor de lo establecido en el art. 41.1 de la LOTCu, que no han sido incoados.

Los datos relativos a los Organismos expresados anteriormente no están incluidos, lógicamente, en los cuadros anexos, puesto que han sido elaborados por este Tribunal a partir de las cuentas integradas en los estados anuales agregados.

La CGE correspondiente a 1988 se ha presentado con una demora aproximada de 13 meses sobre el plazo legal establecido, frente a los 24 y 19 de las de 1986 y 1987, respectivamente. Como en años anteriores, el retraso en la presentación de la CGE es debido al que se produce en las cuentas de algunos Organismos autónomos, ya que la Cuenta de la Administración General del Estado viene rindiéndose en plazo.

1.1.2. Homogeneidad y consistencia interna de los datos contenidos en las distintas partes de la CGE

La información de los estados de liquidación presupuestaria de los subsectores que integran la CGE es, en general, homogénea. Respecto a la consistencia interna de la información, sigue produciéndose en el ejercicio examinado la falta de concordancia entre los datos aportados en las cuentas por las Entidades pagadoras y receptoras correspondientes a operaciones de transferencia entre ellas, reiteradamente puesta de manifiesto por este Tribunal año tras año, sin que se observe mejora alguna de la situación.

En las alegaciones del Gobierno sobre este apartado 1.1.2 se hacen afirmaciones que este Tribunal no comparte y sobre las que realiza las siguientes puntualizaciones:

— No se considera acertado fundamentar el distinto carácter de los presupuestos de gastos e ingresos en que las obligaciones «han de reconocerse dentro del ejercicio en que se dotan los créditos para evitar la anulación de éstos» y los derechos «cuando existe certeza de su realidad, lo que en muchos casos significa el reconocimiento simultáneo con el cobro realizado», por cuanto, de un lado, las obligaciones deben reconocerse en virtud de la causa que las genera y no para eludir la anulación de los créditos y de otro, la realidad de los derechos deriva automáticamente de la de las recíprocas obligaciones, sin que pueda justificarse la demora de su registro en cuentas que a veces es de varios años.

— Atribuir al Estado la facultad de «acomodar el reconocimiento y pago de las obligaciones por transferencias a la situación de tesorería de los Organismos autónomos», no encuentra, por lo que se refiere al reconocimiento, fundamentación jurídica alguna. Dicho reconocimiento no implica, por otra parte, el pago inmediato de la obligación por lo que contractualmente a lo que se sostiene en las alegaciones, nada

tiene que ver con la situación de tesorería de los Organismos.

— Finalmente, tampoco se considera aceptable que se reste importancia a las inconsistencias contables puestas de manifiesto por este Tribunal recordando que en unos resultados consolidados se efectuarían los ajustes precisos de conciliación, porque el hecho de que las cuentas no se presenten aún consolidadas no constituye razón para que no sean fiel reflejo de la realidad a la que se refieren, siendo precisamente su coherencia condición necesaria para una eventual consolidación.

En los anexos I-1.3.1 y I-1.3.2 pueden observarse las importantes diferencias que aparecen tanto en los flujos anuales de 1988 como en los saldos en 31/12/88, entre las obligaciones y los recíprocos derechos contraídos por transferencias entre los tres subsectores integrados en la CGE.

La diferencia global, considerando la CGE como un todo unitario, entre las obligaciones contraídas en el ejercicio por dichas transferencias (1.132.011 millones de pesetas) y los correlativos derechos (1.141.908 millones de pesetas) es negativa y asciende a 9.897 millones de pesetas, cifra que resulta de la compensación del conjunto de diferencias positivas y negativas por importes de 10.984 y 20.881 millones de pesetas, respectivamente.

En el mismo sentido, la diferencia global entre obligaciones contraídas pendientes de pago en 31/12/88 (194.354 millones) y los correlativos derechos pendientes de cobro (143.753 millones), se eleva a 50.601 millones de pesetas, resultado de la compensación de diferencias positivas y negativas por importes de 73.458 y 22.857 millones de pesetas, respectivamente.

Según se deduce de los citados anexos, las discrepancias más importantes en los datos contables relativos a gastos-ingresos y créditos-débitos, suministrados por los distintos Agentes pagadores y receptores de transferencias agrupados en los tres subsectores que integran la CGE, son las siguientes (en millones de pesetas):

| | DIFERENCIA | IMPORTE |
|---|------------|---------|
| a) Obligaciones contraídas en el ejercicio por los OAA a favor del Estado por transferencias corrientes, menos derechos recíprocos contraídos por éste... | | 3.563 |
| b) Obligaciones contraídas en el ejercicio por los OACIFA a favor del Estado por transferencias corrientes, | | |

39

| | |
|--|----------|
| menos derechos recíprocos contraídos por éstos... | 2.774 |
| c) Ídem que b) por transferencias de capital. | (10.000) |
| d) Obligaciones contraídas en el ejercicio por el Estado a favor de los OAA por transferencias corrientes, menos derechos recíprocos contraídos por éstos... | 295 |
| e) Ídem que d) por transferencias de capital. | (3.823) |
| f) Obligaciones contraídas en el ejercicio por el Estado a favor de los OACIFA por transferencias de capital, menos derechos recíprocos contraídos por éstos... | (1.895) |
| g) Obligaciones pendientes de pago en 31/12/88 por transferencias de capital de los OAA a favor del Estado, menos derechos recíprocos pendientes de cobro por éste... | 50.000 |
| h) Obligaciones pendientes de pago en 31/12/88 por transferencias corrientes de los OACIFA a favor del Estado, menos derechos recíprocos pendientes de cobro por éste... | 21.465 |
| i) Obligaciones pendientes de pago en 31/12/88 por transferencias corrientes del Estado a favor de los OAA, menos derechos recíprocos pendientes de cobro por éste... | (14.628) |
| j) Ídem por transferencias de capital... | (2.974) |
| k) Obligaciones pendientes de pago en 31/12/88 por transferencias corrientes del Estado a favor de los OACIFA, menos derechos recíprocos pendientes de cobro por éste... | (1.105) |
| l) Ídem por transferencias de capital... | (2.211) |

Estas diferencias se originan básicamente por los desajustes contables concretos que se expresan a continuación:

— La referida en a) se debe principalmente a la aplicación incorrecta en la contabilidad del Estado al artículo 38 «Reintegros», de transferencias corrientes recibidas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) por importe de 3.065 millones de pesetas,

aplicadas por el Organismo al artículo 40 de acuerdo con los créditos que tenía aprobados a tal fin, así como a que las obligaciones reconocidas por el INEM exceden de los derechos reconocidos por el Estado en 699 millones de pesetas, como consecuencia de la utilización en la contabilidad estatal del criterio de caja (contraído por recaudado). Estas diferencias se ven compensadas, en parte, por otras de menor importancia y de signo contrario.

— Prácticamente la diferencia referida en b) se produce, en primer lugar, como consecuencia de la ya referida utilización del criterio de caja por parte del Estado, puesto que imputa a este ejercicio 1.507 y 606 millones de pesetas que ONLAE y BOE contrajeron en 1987 y pagaron en 1988 y, a la inversa, no se recogen en la contabilidad estatal 2.388 millones de pesetas que ONLAE reconoce en este último ejercicio; y, en segundo lugar, por la aplicación por parte del Estado al concepto 309 «Venta de otros bienes» de transferencias corrientes, procedentes de la Caja Postal de Ahorros, por importe de 2.503 millones de pesetas.

— Aeropuertos Nacionales, a fin del ejercicio 87, pagó 10.000 millones de pesetas al Estado, que éste imputó al ejercicio 88, circunstancia que explica la diferencia expresada en el apartado c) del cuadro anterior.

— La diferencia que aparece en d) es básicamente el resultado de la aplicación al presupuesto de ingresos (artículo 40) del CSD de un anticipo de tesorería, por importe de 4.913 millones de pesetas, concedido a través del Ministerio de Cultura y que, como tal, luce en la contabilidad del Estado; y, en sentido contrario, la aplicación a presupuesto de 1988 por el Estado del anticipo de tesorería de 4.640 millones de pesetas recogido presupuestariamente por el CSD en 1987. Existen otros desajustes de menor cuantía que forman parte de la diferencia aquí analizada, entre los que cabe citar el menor reconocimiento de derechos frente a las correlativas obligaciones del Estado por parte de la Mutualidad General Judicial e ISFAS, con diferencias de 352 y 179 millones de pesetas, respectivamente, debidas al tratamiento extrapresupuestario de estos ingresos, justificado adecuadamente en las alegaciones, en la no integración hasta 1/1/90 de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal en el primer Organismo citado y de las Asociaciones Mutuas Benéficas de los Ejércitos de Tierra y Aire en el segundo, a las que estaban destinados dichos ingresos; esta justificación, sin embargo, pone de manifiesto que el tratamiento presupuestario de estas subvenciones del Estado en el artículo 41 «Transferencias a Organismos autónomos administrativos» es incorrecto.

— La diferencia que figura en e) se produce por la imputación al artículo 70 del presupuesto de in-

gresos de la Gerencia de la Infraestructura de la Defensa de 2.003 millones recibidos del Ministerio de Defensa que, como se indica en el apartado I.3.2.2. B) posterior, no tienen su origen en pagos presupuestarios del Estado. También en relación a las transferencias de capital recibidas, se producen discordancias en IRYDA y Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de 2.246 y 339 millones de pesetas, respectivamente, causadas por el mantenimiento como derechos de cobro de partidas que corresponden a créditos de transferencias anulados por el Estado. Las discrepancias referidas son compensadas parcialmente por la aplicación a presupuesto en este ejercicio 88 por el Estado del anticipo de tesorería de 1.190 millones de pesetas recogido en conceptos presupuestarios por el CSD en el anterior ejercicio.

— De los 1.895 millones de pesetas referidos en f), 514 millones derivan de la concesión con cargo al artículo 78 del presupuesto de gastos del Estado de varias transferencias de capital a favor del INIA, y el resto corresponde básicamente a desajustes entre la contabilidad del Estado y la de los Organismos, entre los que destacan Junta de Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, Junta de Puerto de Gijón, Junta de Puerto de Castellón y CIEMAT, por importes de 358, 200, 143 y 129 millones, respectivamente, producidas por la contracción de derechos en los Organismos sin la paralela contracción de obligaciones por el Estado al haberse anulado los créditos correspondientes.

— La falta de registro en la contabilidad del Estado como derechos reconocidos de 50.000 millones de pesetas contraídos en 1987 como obligaciones por el INEM¹ y que a 31/12/88 se encuentran pendientes de pago constituye la causa de la diferencia que aparece en el apartado g) del cuadro.

— La diferencia señalada en h) deriva de las que se producen entre la contabilidad del Estado y del ONLAE, por cuanto este Organismo mantiene como obligaciones pendientes en 31/12/88 a favor de aquel 20.627 millones de pesetas, que ya figuraban como pendientes al final del ejercicio anterior, no existiendo en el Estado saldo recíproco alguno de derechos pendientes de cobro; así como 838 millones más, no recogidos por el Estado por la utilización por éste del criterio contable de caja.

¹ El importe de 50.000 millones de pesetas estaba previsto en el artículo 71 del presupuesto de ingresos del Estado así como en el artículo 70 del presupuesto de gastos del INEM como transferencia del Organismo al Estado para cofinanciar acciones sociales conjuntamente con el Fondo Social Europeo.

² Para tener una idea exacta de la situación acreedora o deudora del ONLAE frente al Estado hay que considerar la existencia en la contabilidad de aquél de la cuenta «Bisno Público» con un saldo deudor de 31.740 millones de pesetas, al que se refiere el apartado I.4.2.1.C.c.) posterior.

— La diferencia expresada en i) es debida en gran medida al mantenimiento por el INEM como derechos pendientes de cobro en 31/12/88 de partidas que corresponden a créditos de transferencias anulados por el Estado (9.731 millones de pesetas) o ya pagados por éste (189 millones), y adicionalmente, a la incidencia del anticipo concedido al CSD y no aplicado aún a presupuesto por el Estado, como ya se reseñó en el párrafo explicativo de la diferencia d), por importe de 4.913 millones de pesetas. El resto se localiza fundamentalmente en MUFACE, que recoge en 31/12/88 como derechos pendientes 311 millones de pesetas ya satisfechos por el Estado durante el ejercicio.

— La mayor parte de los 2.974 millones de pesetas que aparecen en el apartado j) del cuadro, se producen en IRYDA, Junta de Construcciones Instalaciones y Equipo Escolar, Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Museo del Prado por cuanto estos Organismos mantienen como pendientes de cobro a fin de ejercicio 2.246, 339, 275 y 100 millones de pesetas, no existiendo contrapartida alguna de obligaciones pendientes de pago por el Estado, debido en los dos primeros casos a la razón indicada en e) y en los dos últimos a la contracción excesiva en ejercicios anteriores de derechos respecto a las correlativas obligaciones contabilizadas por el Estado.

— La diferencia de 1.105 millones de pesetas que aparece en el apartado k) del cuadro, se produce básicamente en FORPPA y CIEMAT por una cuantía de 399 y 358 millones de pesetas, respectivamente, por razones semejantes a las aducidas en el párrafo anterior.

— De los 2.211 millones de pesetas que figuran en el apartado l), 888 corresponden a derechos pendientes de cobro por el INI, que ya aparecían en esta situación a 31/12/84, sin que existan las correspondientes obligaciones pendientes en la contabilidad estatal, y los restantes a los desajustes que se producen entre la contabilidad del Estado y la de numerosos Organismos autónomos, entre los que destacan Junta de Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir (358 millones), Junta del Puerto de Gijón (200 millones), Junta de Puerto de Castellón (143 millones), y CIEMAT (129 millones), debidos a las causas ya expresadas al aclarar la diferencia f) anterior.

Las alegaciones sobre los anteriores casos concretos de desajustes contables, al margen de que se refieren exclusivamente a 10 de los 31 casos puestos de manifiesto, se limitan, en general, a aclarar y a veces justificar la actuación de una de las dos Entidades implicadas en el desajuste y no, como procedería, de la Administración en su conjunto.

A los casos específicos de discrepancias contables descritos anteriormente podrían añadirse cerca de un

centenar más de menor importancia cuantitativa. Unos y otros se producen fundamentalmente por las siguientes causas generales:

1) La deficiente información entre las Entidades, que permite la contracción de obligaciones por los pagadores sin que tengan conocimiento de las mismas los perceptores, y viceversa, unida a cierta indefinición normativa sobre la cuantía y el momento en que nace la obligación de pago, y por tanto, el recíproco derecho de cobro.

2) La incorrecta clasificación contable de estas obligaciones o derechos por algunas Entidades dado que se contabilizan en conceptos extrapresupuestarios o rúbricas presupuestarias que no les corresponden, sea atendiendo a la naturaleza económica de las operaciones o jurídica de los Organismos que intervienen en ellas.

3) La aplicación por las Entidades receptoras o pagadoras del principio contable de caja en la contracción de los derechos u obligaciones, cuando las correlativas Entidades pagadoras o receptoras utilizan el de devengo como resulta procedente. Tiene una particular incidencia a este respecto la utilización en la contabilidad del Estado del mencionado principio de caja en la contracción de derechos por transferencias; como puede observarse en el anexo I-1.3.2, el Estado, en 31/12/88, no tiene registrado derecho alguno pendiente de cobro frente a los importes de las obligaciones pendientes de pago a su favor que lucen en las cuentas de los Organismos.

La falta de concordancia entre los datos contenidos en las distintas cuentas integrantes de la CGE, puesta de manifiesto en los párrafos anteriores, desvirtúa la información contable, unas veces incrementando o minorando indebidamente los ingresos o gastos y los créditos o débitos, otras introduciendo una incorrecta clasificación de los mismos, con el consiguiente efecto perturbador sobre la veracidad y exactitud de los estados contables que configuran la CGE. Por otra parte, constituye un serio condicionante para abordar con rigor una presentación de la CGE en términos consolidados. Razones todas ellas que sugieren la necesidad de que se aborde con prontitud por parte de la Administración la solución de este problema.

Finalmente, se subraya que la corrección de los desajustes contables señalados tendría incidencia en las cuentas de resultados y en algunas de balance del Estado y de los Organismos afectados por aquéllos. No obstante, por el efecto compensación que se produce entre unos desajustes y otros y por la propia dificultad de conocer en todos los casos, con la información disponible, el sentido exacto de su corrección, estas anomalías se plantean como salvedad general a la CGE, sin perjuicio de que algunas, por su im-

portancia cuantitativa y significación, sean tratadas en los apartados posteriores de este Informe.

I.1.3. Modificaciones de crédito

El examen de la regularidad financiera y contable de las modificaciones presupuestarias, cuya fiscalización en particular viene ordenada por los artículos 11 de la LOTCu y 43 de la LFTCu se ha efectuado a la luz de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 y en la Ley General Presupuestaria. El importe de las modificaciones presupuestarias netas del ejercicio, según las cuentas rendidas asciende a 2.768.332 millones de pesetas.

En el anexo II-1 puede apreciarse en qué medida afectan las expresadas modificaciones a los créditos iniciales en su clasificación económica. Asimismo en el apartado II.1 de este informe puede verse la distribución de su importe por figuras modificativas y el análisis de las causas que motivan las modificaciones.

El resultado obtenido del examen de los expedientes de modificación presupuestaria se expone agrupando las observaciones formuladas por figuras modificativas e incluye tanto las que se refieren al Presupuesto del Estado como a las de los Organismos autónomos, dadas las escasas diferencias en la legislación aplicable a unos y otros y el tenor literal de los arts. 11 de la LOTCu y 43 de la LFTCu.

No obstante, previamente se exponen algunas de dichas observaciones por su carácter general o común a las distintas clases de modificación:

a) Diferencias entre créditos autorizados y contabilizados.

La cifra de modificaciones indicada anteriormente presenta ciertas diferencias con los acuerdos que le han de servir de justificación.

El examen de la liquidación de los presupuestos de los Organismos autónomos pone de manifiesto que, en conjunto, dichas diferencias importan 21.437 millones de exceso en las cifras contabilizadas sobre las autorizadas, a lo que hay que añadir ciertas divergencias entre las aplicaciones presupuestarias en que se ha efectuado la contabilización y las figuras dadas en los respectivos acuerdos. Dichas anomalías comportan la falta de cobertura presupuestaria de los gastos que se hubieren efectuado a su amparo.

El Organismo autónomo Gerencia de Infraestructura de Defensa ha contabilizado crédito en exceso por un importe de 2.153 millones de pesetas en el art. 62 de su presupuesto. Se ha comprobado que una modificación de 150 millones de pesetas fue autorizada en el año precedente (expediente 10.847/87) y que por

imperativo del art. 62 de la LGP no debió surtir efecto más allá del propio ejercicio. Los 2.003 millones restantes corresponden a créditos generados por el Organismo sin el reglamentario expediente por los ingresos procedentes de las transferencias de capital recibidas del Ministerio de Defensa, a las que se hace referencia en el apartado I.3.2.2.B.b).

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha incurrido igualmente en un exceso de contabilización en el art. 62 de su presupuesto por un importe de 284 millones de pesetas.

El Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios (FORPPA) ha habilitado crédito en su Presupuesto administrativo por un importe de 19.000 millones de pesetas fundamentando el acuerdo en que el crédito incrementado era de carácter estimativo de conformidad con el art. 83 de la Ley General Presupuestaria, cuando en realidad la estructura de los presupuestos de los Organismos autónomos en el ejercicio 1988 no era la prevista en dicho artículo ni el gasto era imputable a la cuenta de operaciones comerciales cuyas partidas de gasto vinieron a sustituir a las llamadas en la LGP dotaciones estimativas.

Han registrado en aplicaciones distintas de las autorizadas modificaciones de crédito los Organismos: Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (2,6 millones) y Centro de Gestión Catastral (4,18 millones).

En relación a las alegaciones del Gobierno a este apartado a) y por lo que se refiere a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se aclara que el exceso de contabilización señalado en el Informe es debido a la modificación de un proyecto del Fondo de Compensación Interterritorial por el Consejo de Ministros (Expte. 11.219) del que derivó una incorporación de remanentes que no fue tramitada por la Dirección General de Presupuestos hasta 1989 (Expte. 10.490/89) y a una duplicidad de expedientes (Núms. 11.967 y 12.135).

b) Insuficiencias de la información contable.

La fiscalización de las modificaciones presupuestarias desde la perspectiva de su legalidad ha de girar necesariamente sobre los créditos autorizados, entendiendo por tales las dotaciones o partidas presupuestarias de carácter vinculante. Dichos créditos, a tenor de la vigente legislación presupuestaria pueden coincidir con artículos o con conceptos o subconceptos. No obstante, la ejecución del Presupuesto en las cuentas rendidas al Tribunal viene desagregada en el Estado, a nivel de conceptos, y en los Organismos Autónomos, a nivel de artículo. En tanto no se presente la liquidación de los presupuestos desagregada a nivel de crédito vinculante no será posible, a partir

de la información recibida, la verificación del cumplimiento de algunos condicionantes legales.

c) Incidencia de las modificaciones en los objetivos de gasto.

Finalmente, y como observación general ha de significarse también que en las propuestas de modificación no se viene consignando, tal como dispone el art. 5 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el ejercicio, la incidencia de la misma en la consecución de los respectivos objetivos de gasto, pese a la relevancia de este dato en la presupuestación por programas.

11. Créditos ampliables

El carácter de ampliables de determinados créditos comporta que su cuantía puede ser incrementada por la Administración con sujeción a las condiciones que la propia Ley establece. Dichas condiciones vienen fijadas en el art. 66 TRLGP y en la Ley de Presupuestos del ejercicio y respecto de su cumplimiento cabe formular las observaciones siguientes:

a) En el ejercicio considerado, el límite cuantitativo de la ampliación viene establecido en el anexo I «Créditos ampliables», de la Ley PGE para 1988, al disponer que los créditos que allí se relacionan son ampliables «hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozca». Pues bien, en el examen de los expedientes aprobados se observa que existen numerosos créditos que han sido objeto de incremento exclusivamente vía ampliación en los que a final de ejercicio se han anulado importantes remanentes que llegan a rebasar en ocasiones el propio importe de la ampliación. Así en 49 créditos del Presupuesto del Estado los remanentes anulados (54.896 millones de pesetas) rebasan el importe de las ampliaciones acordadas (14.443 millones de pesetas); en 17 créditos los remanentes finales (281.246 millones de pesetas) van del 50% al 100% de las ampliaciones (441.402 millones de pesetas) y en 15 créditos los remanentes (18.880 millones de pesetas) están comprendidos entre el 25% y el 50% de las ampliaciones (55.726 millones de pesetas).

Se trata, pues, según resulta de la información contable, de créditos cuyos incrementos no responden, en todo o en parte, a obligaciones reconocidas, a menos que éstas hubieren quedado sin contraer en las cuentas. En la medida en que sea esto último lo ocurrido, como ha podido comprobarse en determinadas ocasiones en ejercicios precedentes, la irregularidad no afectará al acuerdo de ampliación sino a la ejecución presupuestaria.

b) El art. 70 del TRLGP prohíbe que las transferencias afecten a créditos ampliables, pese a lo cual

ciertos créditos de esta naturaleza (conceptos 130 y 131) se han visto afectados por las mismas (expedientes 10.995, 11.226, 10.739, 11.327 y 11.832), por un importe de 4.308 millones de pesetas.

No se aceptan las alegaciones del Gobierno a este párrafo b) ya que la concurrencia en los conceptos indicados de ampliaciones con transferencias, al menos cuando éstas son negativas, no se considera conciliable con la prohibición del artículo referido. No cabe argumentar, con base en una presunta analogía, que resultaría inaplicable el art. 64.2 TRLGP¹, ya que es precisamente la existencia de este precepto la que impide hacer extensiva la limitación del art. 70 TRLGP a las modificaciones en los Presupuestos de los Organismos autónomos cuando tienen por objeto retomar repercusiones de una mayor aportación del Estado.

2. Transferencias

Las facultades administrativas de acordar transferencias entre créditos distintos se configuran con una gran amplitud en el actual ordenamiento presupuestario, si bien existen límites legales fijados por la Ley de Presupuestos del ejercicio y por la Ley General Presupuestaria que determinan las competencias y los créditos que puedan ser modificados.

Por lo que se refiere a las limitaciones establecidas en los arts. 5, 6 y 7 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio y en los correspondientes artículos del TRLGP se observa que, al margen de las excepciones contempladas en dichos preceptos, se han producido modificaciones via transferencias por importe de 1.750 millones de pesetas, en créditos previamente incrementados con otras transferencias y por importe de 10.308 millones en créditos previamente incrementados con incorporaciones. Inversamente se han producido transferencias positivas por importe de 4.234,5 millones en créditos que anteriormente habían sido disminuidos por esta misma vía. En total el número de expedientes incorrectos detectados ha sido de 114.

En relación con las alegaciones del Gobierno a este apartado 2), que no se aceptan, ha de significarse que de los 114 expedientes mencionados 78 corresponden a transferencias negativas acordadas con posterioridad a las incorporaciones de remanentes no comprometidos.

La discrepancia entre la interpretación del art. 70.1.b) TRLGP defendida en las alegaciones y la

¹ Regula la normativa aplicable para los Organismos autónomos en caso de que sea necesaria la tramitación de un crédito extraordinario o un suplemento de crédito.

² Dicho apartado dice: No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni a créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos provenientes de ejercicios anteriores.

que sostiene el Tribunal, deriva de la expresión «ni a créditos incorporados», cuya coordinación con la primera oración del párrafo es confusa. No obstante, una interpretación sistemática de la Ley lleva, a juicio de este Tribunal, a considerar que no deben ser minorados los créditos previamente incrementados. La analogía con lo establecido para los créditos incrementados con suplementos o transferencias y la necesidad de una disciplina en las modificaciones presupuestarias son poderosas razones para mantener el criterio del Informe.

3. Incorporaciones

En el artículo 73 TRLGP se establecen varios supuestos en los que se autoriza la incorporación de remanentes de crédito de un ejercicio a los correspondientes créditos del ejercicio siguiente. El apartado 1 a) del citado artículo autoriza la de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias, que aprobadas en el último mes de un ejercicio, por causas justificadas no hayan podido utilizarse en el mismo.

Del examen de los expedientes de incorporación basados en este motivo resulta que se ha respetado la condición temporal, es decir, que la modificación de origen tuvo lugar en todo caso en el último mes del ejercicio anterior. Ahora bien, con respecto a la existencia de causas justificadas para la no utilización del crédito en el ejercicio se aduce siempre la tardía aprobación de la propia modificación, con lo que este segundo requisito viene a identificarse con el hecho de que la modificación de origen hubiera sido acordada al final del ejercicio anterior, cuando en el texto legal, la existencia de causas justificadas aparece como un requisito adicional que es necesario acreditar con independencia de la fecha de la modificación primera.

El segundo supuesto de incorporación contemplado en la ley es el relativo a créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hubieran podido realizarse durante el mismo.

De un total de 59 expedientes tramitados, en las propuestas de acuerdo correspondientes a 35 de ellos no se hace referencia a las causas de su no realización dentro de plazo. Sin perjuicio de que el Tribunal puede proceder a examinar los expedientes completos que obran en los órganos de la Administración, resulta conveniente que en las propuestas de acuerdo se haga mención del extremo reseñado a fin de facilitar el control de legalidad de los citados expedientes³.

³ Este párrafo se ha modificado al aceptarse las alegaciones del Gobierno.

4. Generación de créditos

Los acuerdos de generación de crédito por ingresos tienen su cobertura legal en el artículo 71 TRLGP según el cual esta operación ha de hacerse «en la forma que reglamentariamente se establezca». No obstante dicho artículo continúa sin reglamentación lo que obliga a atenerse a las disposiciones anteriores a la LGP en cuanto resulten vigentes pese al carácter fragmentario e incompleto de las mismas.

En este sentido ha de señalarse que la Comisión Mixta del Congreso de los Diputados para las relaciones con el Tribunal de Cuentas instó al Gobierno a partir de 1989⁴ en las resoluciones relativas a la Cuenta General del Estado de los años 1984, 1985, 1986 y 1987 a reglamentar el artículo 71 de la LGP sin que hasta la fecha (enero 1991) se haya llevado a cabo.

El examen de los expedientes de generación aprobados, muestra, que en generaciones por venta de bienes corrientes y prestación de servicios, por un importe de 11.378 millones de pesetas, no aparece publicada en el Boletín Oficial del Estado la relación de ingresos presupuestos que pueden generar crédito con expresión de los conceptos presupuestarios en los que en cada caso podrán habilitar crédito, según previene el apartado 3.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de marzo de 1971. En ocasiones ni siquiera se aprecia una correlación objetiva entre ingresos y créditos generados ya que unos mismos ingresos generan crédito en aplicaciones distintas.

La Orden de 22/2/82 que se invoca en las alegaciones del Gobierno únicamente deroga las anteriores disposiciones en cuanto se opongan a la misma (Disposiciones finales, apartado 22).

5. Financiación de las modificaciones de crédito en los Organismos autónomos⁵.

De acuerdo con los datos contenidos en las cuentas rendidas, se han aprobado en los Organismos autónomos diversas modificaciones en aumento de créditos en las que se establecen como financiación fondos de maniobra inexistentes o insuficientes en 31/12/87⁶, o aumentos de las previsiones iniciales de

⁴ La primera de estas resoluciones fue adoptada con fecha 1/6/89.

⁵ Se aceptan las alegaciones referidas a IRA, MUFACE, INAP y Centro de Gestión y Cooperación Tributaria por lo que se suprimen del texto originario del Informe las referencias a estos Organismos y se corrigen las cifras agregadas.

⁶ Se entiende, por las razones expuestas en este mismo apartado del Informe correspondiente al ejercicio 1987, que sólo los excedentes del remanente de tesorería y del fondo de maniobra existentes al final del ejercicio anterior son susceptibles de ser utilizados como tales en la financiación de modificaciones de crédito.

ingresos en artículos en los que, finalmente, se reconocen derechos por importe inferior a las previsiones definitivas.

En las alegaciones del Gobierno se indica que sin la financiación adecuada de la modificación de crédito no sería posible la ejecución del gasto «entre otros motivos porque si ésta se produjera no podría procederse luego al pago de la correspondiente obligación», cuando lo que realmente ocurre es que la falta de financiación de las modificaciones de crédito puede distorsionar las prioridades del gasto desplazándolo hacia las partidas modificadas en perjuicio de otras sin haber utilizado el instrumento jurídico adecuado como serían las transferencias de crédito, o alternativamente, dar cobertura a obligaciones exigibles al Estado que luego no pueden ser pagadas.

Asimismo debe rechazarse el criterio mantenido en las alegaciones del Gobierno que considera los mayores ingresos del propio ejercicio como partidas de remanentes de tesorería o fondo de maniobra a efectos de modificaciones de crédito al alza cuando realmente aquéllos son recursos específicos con identidad presupuestaria, a la que, por tanto, debe hacerse referencia en los expedientes de modificación.

Las modificaciones ascienden aproximadamente a 23.434 millones de pesetas y corresponden a los 7 Organismos⁷ que se indican a continuación:

— FORPPA, utiliza como recursos para modificaciones al alza de sus créditos 21.091 millones de pesetas de un fondo de maniobra que en 31/12/87 era negativo por importe de 132.310 millones de pesetas; situación que se produce igualmente en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para un importe de 55 millones de pesetas cuando su fondo de maniobra era igualmente negativo a la indicada fecha por 380 millones de pesetas.

— El Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) presenta un defecto en la financiación de sus modificaciones en aumento de créditos de 68 millones de pesetas, consecuencia de la utilización de su fondo de maniobra insuficiente en la citada cuantía.

— El Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) financia aumentos de sus créditos iniciales con incrementos de sus previsiones iniciales de ingresos en el artículo 70 «Transferencias de capital del Estado», de su presupuesto de ingresos sin que los derechos finalmente reconocidos alcancen para fi-

⁷ Las alegaciones del Gobierno sobre los Organismos CIEMAT e Instituto de Salud «Carlos III» en nada contradicen el contenido del Informe que admite expresamente la existencia en ellos de recursos alternativos.

nanciar modificaciones por importe de 1.224 millones de pesetas.

— Finalmente, en Instituto de Salud «Carlos III», Comisión Administrativa Grupos de Puertos¹⁰, y Servicio de Extensión Agraria (SEA) la anomalía señalada en el párrafo anterior afecta a unos importes de 141 (artículo 70), 827 (artículo 70 y 73) y 28 (artículo 40) millones de pesetas, respectivamente.

Aunque, a excepción de FORPPA e INAEM¹¹, no se han observado problemas de solvencia y liquidez en estos Organismos, bien porque dispongan de recursos alternativos, bien por la propia inejecución total o parcial de los incrementos de crédito aquí comentados, debe insistirse en la necesidad de que las modificaciones crediticias tengan una cobertura financiera no sólo suficiente sino también perfectamente definida, con expresión en los expedientes de aprobación de los recursos reales y concretos para llevarlas a cabo.

1.2. CUENTA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

En este apartado se presentan los resultados del examen y comprobación de la Cuenta epigrafiada, estructurándose la exposición en las tres partes siguientes:

— **Liquidación de los presupuestos.** Recoge el análisis de la liquidación de los estados de gastos e ingresos contenidos en la Primera Parte de la Cuenta, con especial mención al resultado de gestión presupuestaria.

— **Balance de situación integral del Estado.** Tomando como base el balance presentado en la Cuenta y los correspondientes a las distintas oficinas contables que le sirven de fundamento, se analizan tanto sus saldos como sus variaciones, que se reflejan, además, en las distintas partes de que consta la Cuenta y en el estado sobre el movimiento y situación de los avales concedidos por el Tesoro Público a que se refiere el artículo 132.3 del TRLGP.

— **Resultados.** Se analizan los resultados del ejercicio que figuran en la Sexta Parte de la Cuenta desglosados en resultados corrientes del ejercicio, resultados extraordinarios, resultados de la cartera de va-

¹⁰ Las alegaciones del Gobierno relativas a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos nada tienen que ver con el texto del Informe por cuanto en este Organismo no se suscita ningún problema en relación a modificaciones financiadas con variación del fondo de maniobra.

¹¹ Los fondos de maniobra de FORPPA e INAEM a 31/12/88 son negativos y ascienden a 210.625 y 411 millones de pesetas, respectivamente.

lores y modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores. Asimismo, se analizan las operaciones correspondientes a ejercicios anteriores que están pendientes de regularización.

1.2.1. Liquidación de los presupuestos

En los anexos 1-2.1 y 1-2.2 se presenta la liquidación de los presupuestos de ingresos y gastos de la Administración General del Estado, considerada, para estos últimos, en su doble vertiente económica y orgánica. En ellos se observa que los gastos e ingresos del subsector, medidos por las obligaciones y los derechos reconocidos, ascienden a 9.984.422 millones y 10.416.559 millones de pesetas, respectivamente, representando el 77 y el 78 % de los gastos e ingresos totales del sector público estatal integrante de la CGE, según se aprecia en el anexo 1-1.1.

1.2.1.1. Ejecución presupuestaria

Las observaciones fundamentales en relación a la regularidad contable y legal de la ejecución presupuestaria, deducidas del análisis de la documentación obrante en este Tribunal, con el alcance e incidencias sobre la liquidación presupuestaria que se indica en cada caso, son las que se detallan a continuación:

A) OBLIGACIONES RECONOCIDAS

En relación con las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1988 se formulan las siguientes observaciones:

A.1) Gastos de emisión de Deuda Pública

No se han aplicado al presupuesto del ejercicio gastos de emisión de Deuda del Estado, en su mayor parte comisiones de colocación, por un importe de 16.523 millones de pesetas, anticipados por el Banco de España. Asimismo, quedan pendientes de aplicar gastos del ejercicio 1987 por 6.518 millones de pesetas, habiéndose reconocido obligaciones por gastos de dicho ejercicio por importe de 116 millones de pesetas.

A.2) Préstamos del Federal Financing Bank.

Como ya se ha puesto de manifiesto reiteradamente por este Tribunal, no se cumple la normativa que regula la contabilización y aplicación a presupuesto de los gastos financiados con este tipo de préstamos, lo que supone la falta de imputación presupuestaria de unos elevados gastos de inversión con la consiguiente incidencia en los resultados de la ejecución de los presupuestos. Al cierre del ejercicio que-

daban pendientes de aplicar 256.257 millones de pesetas, con el siguiente detalle:

| | |
|--|----------------|
| Amortizaciones de préstamos dispuestos con anterioridad a 30/9/82: | 2.659 |
| De ejercicios anteriores | 2.413 |
| De 1988 | 246 |
| Cancelación de disposiciones posteriores a 30/9/82: | 253.598 |
| De ejercicios anteriores | 252.735 |
| De 1988 | 863 |
| TOTAL | 256.257 |

Aunque se considera en las alegaciones del Gobierno que todo se reduce a la omisión de una mera anotación contable, es evidente que ello supone el incumplimiento de una fase esencial del procedimiento contable establecido por la Orden Ministerial invocada, al margen de la falta de imputación presupuestaria expresada anteriormente que exigirá para su regularización la aprobación de las ampliaciones de crédito ya solicitadas por el Ministerio de Defensa al de Economía y Hacienda, según se manifiesta en las propias alegaciones.

A.3) Anticipos de tesorería

En 31/12/88 estaba pendiente de cancelar, y por tanto de aplicar a presupuesto, un anticipo de tesorería concedido al Ministerio de Sanidad y Consumo al amparo del art. 65 del TRLGP por importe de 251 millones de pesetas para compensar déficits de gestión del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, si bien como se pone de manifiesto en las alegaciones del Gobierno la fecha de concesión del crédito extraordinario para su cancelación fue el 28/12/88.

Por otra parte, de acuerdo con la autorización contenida en el artículo 76 de la LPG 1988 se concedió un anticipo de tesorería al Ministerio de Defensa por importe de 33.597 millones de pesetas para atender los desembolsos derivados del Programa Renovado de Inversiones de las Fuerzas Armadas, reconociéndose obligaciones con cargo al mismo por 31.556 millones de pesetas en el ejercicio 1988, que quedan, al cierre de éste, pendientes de aplicación definitiva al presupuesto de gastos del Ministerio de Defensa.

Esta falta de aplicación al presupuesto, que se apoya en el punto 2 del acuerdo de concesión del an-

ticipo por el Consejo de Ministros, según el cual «tendrá que ser reintegrado con cargo a los créditos que se habilitan en el Ministerio de Defensa durante el plazo de vigencia de la Ley 44/82 prorrogada por la Ley 7/87 y de conformidad con las normas establecidas en las mismas», no se considera correcta dado que lo que permiten las citadas normas es el adelantamiento del gasto mediante el incremento de los créditos de un ejercicio en perjuicio de los posteriores, y no la realización de un gasto con aplicación a créditos de ejercicios siguientes¹².

A.4) Instituto de Crédito Oficial

A 31/12/88 quedan pendientes de reconocer obligaciones por importe de 48.561 millones de pesetas que corresponden a transferencias al ICO para compensar quebrantos por avales y préstamos de reconversión industrial y para subvencionar créditos a los damnificados por inundaciones. Del importe pendiente, 19.366 millones corresponden a liquidaciones efectuadas en 1988.

A.5) Transferencias a la CFE

No se han aplicado al presupuesto de gastos del ejercicio 1988 las transferencias a la CFE correspondientes a la mayor parte de la liquidación final de la aportación IVA de 1987 que importó 2.569 millones de pesetas, según se pone de manifiesto en el apartado II.5 posterior.

A.6) Cuotas sociales

No aparecen contraídas en cuentas obligaciones por cuotas sociales de funcionarios afiliados a MUFACE e ISFAS por importe de 54.476 millones de pesetas, correspondientes 47.966 millones al ejercicio 1988 y el resto a ejercicios anteriores. Dichas obligaciones cuyos recíprocos derechos se encuentran contraídos y pendientes de cobro en las cuentas de los referidos Organismos, han sido devengadas en los ejercicios indicados si bien no eran en su totalidad exigibles del Estado al 31/12/88, según resulta de los procedimientos de liquidación de la aportación del Estado contenidos en la OM de 13 de mayo de 1976 (MUFACE) y OM de 9 de diciembre de 1978 (ISFAS), a tenor de las cuales la liquidación definitiva de la aportación estatal se practica en el ejercicio siguiente.

¹² Art. 5 Ley 44/82 «... el Gobierno a propuesta del Ministerio de Hacienda e iniciativa del de Defensa, podrá conceder las ampliaciones de crédito necesarias, debiendo incluir cada propuesta de ampliación en el calendario de compensación de la cantidad ampliada, mediante la reducción correspondiente en el importe de la anualidad o anualidades de los ejercicios siguientes dentro del período fijado para la ejecución del programa».

De otra parte, en este ejercicio de 1988 se han reconocido obligaciones devengadas en ejercicios anteriores por importe de 45.352 millones de pesetas¹³. La falta de registro de estas obligaciones en las cuentas del Estado, cuando en las de los Organismos, aplicando como procede el principio de devengo, se registran los correlativos derechos, comporta, al margen de su incidencia negativa en la exactitud de los datos de liquidación presupuestaria, una manifiesta inconsistencia contable de la CGE, que no encuentra justificación en la eventual suficiencia de tesorería de las Mutualidades acreedoras, por cuanto el reconocimiento contable de la obligación es perfectamente compatible con la demora en su pago.

A.7) Servicios prestados por CAMPSA y RENFE al Ministerio de Defensa

Quedan pendientes de contraer deudas con RENFE y CAMPSA por servicios prestados al Ministerio de Defensa por un importe de 5.666 millones de pesetas, de los que 2.441 millones corresponden a 1988. Asimismo, se han reconocido obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 1.898 millones de pesetas.

Aunque en las alegaciones del Gobierno se hace referencia al obligado desfase entre la facturación del último trimestre del año y el cierre del ejercicio, hay que tener en cuenta que del importe pendiente a 31/12/88, 3.225 millones de pesetas corresponden a ejercicios anteriores a 1988 y de los restantes 2.441 millones correspondientes a 1988, sólo se reconocen en el ejercicio siguiente 1.070 millones de pesetas, hechos que, en todo caso, suponen la distorsión en la imputación presupuestaria del gasto, puesta de manifiesto en el informe, sin que la invocación al apartado 2 del artículo 63 se considere correcta, por cuanto en ningún caso puede amparar desviaciones injustificadas al principio general sentado en el apartado 1 del mismo artículo.

A.8) Obligaciones no contraídas por la Dirección General de Correos y Telégrafos

Quedan pendientes de reconocer obligaciones por la Dirección General de Correos y Telégrafos con RENFE y ENATCAR por importe de 10.896 millones de pesetas originadas en años precedentes a 1988, habiéndose reconocido en este último ejercicio obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores por 2.561 millones.

¹³ De los 47.966 millones de pesetas devengadas en 1988 y no contraídas en cuentas, aproximadamente 18.155 millones no eran exigibles hasta 1989 de conformidad con el sistema liquidatorio establecido y de los 45.352 millones devengados en años anteriores, eran exigibles en 1988 17.077 y el resto en años anteriores.

A.9) Subvenciones al Tráfico aéreo

A 31/12/88 quedaban liquidaciones pendientes del reconocimiento de las obligaciones por subvenciones al tráfico aéreo regular interior entre la Península y los archipiélagos Canario y Balear por importe de 10.558 millones de pesetas, de los que 6.234 millones correspondían a liquidaciones del año 1988. En el ejercicio 1988 se han imputado al presupuesto de gastos 3.552 millones de pesetas, que corresponden a liquidaciones de años anteriores a 1988¹⁴.

A.10) Pólizas concedidas a Tabacalera S.A.

Asumidas por el Estado en virtud de lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 38/85, dos pólizas de crédito concedidas por el Banco de España a Tabacalera S.A. por un importe conjunto de 21.461 millones de pesetas, cuyo vencimiento se produjo el 25 de enero de 1986, a 31/12/88 no se había reconocido ninguna obligación para su cancelación.

A.11) Seguro de cambio de autopistas

La aplicación al presupuesto de gastos de los anticipos del Banco de España al Tesoro, derivados de la garantía de cambio concedida a las empresas concesionarias de autopistas por seguro de cambio por operaciones en el exterior, viene realizándose con dos años de retraso al incluirse en el proyecto de la Ley de Presupuestos el importe de los gastos habidos en el ejercicio anterior. A 31/12/88 quedan pendientes de aplicar a presupuesto 28.839 millones de pesetas, de las que 13.894 corresponden a 1988 y el resto a 1987. En este ejercicio se han aplicado 36.106 millones de pesetas, correspondientes a 1986.

A.12) Anticipos a la Generalidad de Cataluña

A 31/12/88 quedan pendientes de cancelar 1.461 millones de pesetas anticipados a la Generalidad de Cataluña para atender el coste adicional en el ejercicio 1988 de los servicios traspasados en materia de Universidad incumpliendo lo dispuesto en el art. 154 del TRLGP¹⁵ que ordena el reembolso antes de finalizar el ejercicio económico en que se satisfagan, salvo si se concedieran a cuenta de la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado de dicho ejercicio. En 1988 se han aplicado al presupuesto de gastos 11.241 millones correspondientes a anticipos realizados en el ejercicio 1987.

¹⁴ Por ajustes efectuados en 1988 se considera que la cantidad realmente pendiente a 31/12/87 importaba 7.876 millones de pesetas.

¹⁵ Redacción dada por el art. 123 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, que posteriormente recogió el Texto Refundido.

A.13) Subvención al déficit de explotación de RENFE

Las aportaciones fijadas para el ejercicio 1988 en el Contrato Programa entre el Estado y RENFE para el periodo 1988-91 superaban en 58.505 millones de pesetas las dotaciones que para atender dichas obligaciones figuraban en los Presupuestos Generales del Estado de dicho ejercicio sin que a lo largo del mismo se hayan habilitado los correspondientes créditos, conforme se preveía en la cláusula 15 del indicado Contrato-Programa y por consiguiente, se hayan reconocido las obligaciones.

A.14) Anticipos devolución contribuciones territoriales

Se han aplicado al presupuesto de 1988 gastos por importe de 30.137 millones de pesetas correspondientes a préstamos concedidos a los Ayuntamientos por el RDL 1/87, de 10 de abril, cuyo importe había sido anticipado en el ejercicio 1987.

Esta aplicación a presupuesto constituye una regularización de la situación puesta de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior, por lo que carecen de sentido las consideraciones formuladas en las alegaciones del Gobierno.

A.15) Otras obligaciones no contabilizadas en el ejercicio 1988.

En los Ministerios de Obras Públicas, Industria y Energía y Agricultura, Pesca y Alimentación, al cierre del ejercicio 1988 han quedado sin reconocerse obligaciones correspondientes a dicho ejercicio por un importe conjunto, al menos, de 44.009 millones de pesetas (8.658 correspondientes al capítulo 6º y 35.351 al 7º), a pesar de existir en el ejercicio créditos suficientes.

B) DERECHOS RECONOCIDOS

En relación con los derechos reconocidos en el ejercicio 1988 se formulan las siguientes observaciones:

B.1) Moneda metálica emitida pendiente de aplicar a presupuesto.

El procedimiento para reflejar contablemente la emisión de moneda metálica consiste en la aplicación al presupuesto de ingresos del beneficio obtenido en la acuñación de la moneda metálica emitida, es decir, la diferencia entre el valor facial de ésta y los gastos ocasionados en su acuñación. El importe pendiente

de aplicación a 31/12/88 era de 79.882 millones de pesetas, de los que 48.911 millones corresponden a 1988.

La aplicación al presupuesto de estos ingresos pudo haberse efectuado, sin que pueda justificarse su no aplicación, como se señala en las alegaciones del Gobierno, por estar efectuándose una desmonezación y por no haber presentado las cuentas el Banco de España a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. A estos efectos debe subrayarse que los ingresos de referencia proceden de los ejercicios 1986, 1987 y 1988.

B.2) Préstamo concedido a la Seguridad Social.

A 31/12/88 no se ha reconocido en cuentas el importe de la tercera anualidad del préstamo de 128.600 millones de pesetas concedido a la Seguridad Social por la Ley 3/83, que asciende a 42.866 millones de pesetas, ni los correspondientes a las anualidades de los ejercicios 1986 y 1987 por 42.867 millones cada una.

B.3) Dividendos de la Compañía Telefónica

A 31/12/88 quedan pendientes de contraer 6.057 millones de pesetas que corresponden al dividendo complementario del ejercicio 1987 de la Cia. Telefónica, cuyo pago se inició el 4/7/88, habiéndose ingresado el 26/7/88 el dividendo complementario del ejercicio 1986 por el mismo importe.

Destaca a este respecto que los dividendos de la Cia. Telefónica, que corresponden al Estado, se ingresan en el Tesoro con un año aproximado de retraso sobre la fecha en que se hacen efectivos al resto de los accionistas, ascendiendo el importe total de lo ingresado por este concepto en el ejercicio 1988 a 11.105 millones de pesetas.

B.4) Emisión de Pagarés, Notas y Euronotas a medio y corto plazo en el extranjero

A 31/12/88 han quedado pendientes de reconocer en el presupuesto de ingresos 2.392 millones de pesetas que corresponden a emisiones de Pagarés, Notas y Euronotas a medio y corto plazo efectuadas en el tercer y cuarto trimestre de 1988.

B.5) Ingreso de efectos timbrados por multas de tráfico

A 31/12/88 permanecen sin abonarse al Organismo autónomo Jefatura de Tráfico 4.330 millones de pesetas por multas hechas efectivas en papel de pagos, de los que 398 millones corresponden al ejer-

ciclo 1988¹⁵, habiendo sido aplicados al presupuesto de ingresos del Estado en los ejercicios de procedencia. En el ejercicio 1988 se han hecho efectivos al Organismo 2.798 millones de pesetas correspondientes a ingresos efectuados en el Estado en ejercicios anteriores, quedando reflejados en la contabilidad de éste como devoluciones de ingresos.

B.6) Tasas y exacciones parafiscales

En el ejercicio 1988 se han aplicado al presupuesto de ingresos 5.481 millones de pesetas que corresponden a tasas y exacciones parafiscales ingresadas en ejercicios anteriores, quedando pendientes de aplicar 3.268 millones del ejercicio 1988¹⁶.

B.7) Derechos no contraídos de Organismos autónomos.

Según se pone de manifiesto en el apartado I.1.2. anterior, no figuran contraídos en cuentas derechos correspondientes a obligaciones reconocidas por el INEM en 1987 por importe de 50.000 millones de pesetas. Por otra parte, y según se expresa en el mismo apartado, se han contraído en este ejercicio los derechos correspondientes a obligaciones reconocidas por Aeropuertos Nacionales en 1987 por 10.000 millones de pesetas.

B.8) Primas cobradas por seguro de cambio de autopistas de peaje

Las comisiones correspondientes al aseguramiento de operaciones de cambio a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje se aplican al presupuesto de ingresos con notables desfases temporales, habiéndose imputado al ejercicio 1988 primas correspondientes al ejercicio 1987 por importe de 665 millones de pesetas y quedando pendientes de contraer las que corresponden al período abril-diciembre de 1988 por 761 millones.

B.9) Reembolso de cargas financieras por la CEE

Al cierre del ejercicio han quedado pendientes de aplicación al presupuesto de ingresos 1.253 millones de pesetas, que corresponden a los reembolsos de la CEE por una parte de la carga financiera que la an-

¹⁵ La Disposición adicional 41 de la Ley de Presupuestos para 1987 dispuso que, a partir de su entrada en vigor, el pago de las multas gubernativas de tráfico se efectuase directamente en el Organismo.

¹⁶ La diferencia con la cantidad referida en el Informe de 1987 correspondiente a ingresos de participes.

ticipación del gasto agrícola supone, según se pone de manifiesto en el apartado II.5 posterior.

1.2.1.2. Superávit de gestión presupuestaria

Según los datos que figuran en la Cuenta de la Administración General del Estado, en el ejercicio 1988 se produjo un superávit en la ejecución de los presupuestos de 432.137 millones de pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | DERECHOS RECO. | OBLIGA. RECO. | SUPERAVIT (DEFICIT) |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------------------|
| Operaciones corrientes | 7.840.275 | 7.585.557 | 254.718 |
| Operaciones de capital | 207.822 | 1.516.336 | (1.308.514) |
| Operaciones financieras | 2.368.462 | 882.529 | 1.485.933 |
| TOTAL | 10.416.559 | 9.984.422 | 432.137 |

En el punto I.2.1.1 anterior se han realizado una serie de observaciones que repercuten significativamente sobre este superávit de gestión presupuestaria, cuyo resumen se detalla en el cuadro que figura a continuación, en el cual aparecen también las referencias al apartado en que se encuentran. Los importes en millones de pesetas se han calculado teniendo en cuenta el efecto neto de las operaciones correspondientes a cada apartado, es decir, considerando, junto a la incidencia que las operaciones tienen en el ejercicio, la que proviene de operaciones correspondientes a ejercicios anteriores y que fueron imputados al propio ejercicio 1988.

| REF* | CONCEPTO | DISMINUCION (AUMENTO) |
|-------|---|--------------------------|
| APTD* | | SUPERAVIT |
| A.1 | Gastos de emisión de Deuda Pública. | 16.407 |
| A.2 | Préstamos del Federal Financing Bank | 1.109 |
| A.3 | Anticipos de tesorería | 31.807 |
| A.4 | Instituto de Crédito Oficial | 19.366 |
| A.5 | Transferencias a la CEE | 2.569 |
| A.6 | Cuotas sociales | 2.614 |
| A.7 | Servicios prestados por CAMPSA y RENFE al Ministerio de Defensa | 543 |
| A.8 | Obligac. no contraídas por D.G. Correos | (2.561) |
| A.9 | Subvenciones al tráfico aéreo | 2.682 |
| A.11 | Seguro de cambio de autopistas | (22.212) |
| A.12 | Anticipos a la Generalidad de Cataluña | (9.780) |

| | | |
|--------------|--|----------|
| A.13 | Subvención déficit de RENFE | 58.505 |
| A.14 | Anticipos devolución contribuciones territoriales | (30.137) |
| A.15 | Otras oblig. no contabilizadas en 1988 | 44.009 |
| B.1 | Beneficio en acuñación de moneda metálica | (48.911) |
| B.2 | Préstamo concedido a la Seg. Social | (42.866) |
| B.4 | Emisión de Pagaréts, Notas y Euro-notas en el exterior | (2.392) |
| B.5 | Ingreso de efectos timbrados por multas de tráfico | (2.400) |
| B.6 | Tasas y exacciones parafiscales | 2.213 |
| B.7 | Derechos no contraídos de OAAA. | 10.000 |
| B.8 | Primas por seguros de cambio autopistas de peaje | (96) |
| B.9 | Reembolsos de cargas financieras por la CEE | (1.253) |
| TOTAL | 29.216 | |

A la cantidad resultante de lo expuesto en el cuadro anterior, habría que añadir 59.327 millones de pesetas, importe a que ascendería la repercusión neta sobre el superávit del ejercicio 1988 si se hubiera utilizado el criterio de devengo que defiende este Tribunal para contabilizar los intereses implícitos en las Letras y Pagaréts del Tesoro en lugar del criterio de caja utilizado por la Administración, según se detalla en el apartado I.2.2.2.D.2).

Por otra parte, en 1988 se han aplicado al presupuesto de ingresos, 119.053 millones de pesetas por beneficios del Banco de España, de los que 48.546 corresponden al 100% de los del ejercicio 1987 y 70.507 al 70% de los beneficios generados hasta el día 30 de septiembre de 1988. La modificación del criterio de contabilización seguido en ejercicios anteriores, que solamente consideraba los beneficios imputables del ejercicio anterior, tiene incidencia directa en el superávit presentado en la Cuenta General del ejercicio 1988, si bien resulta aceptable por aplicar el principio de devengo, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la LPG 1988 que regula el reparto de beneficios del Banco de España.

1.2.1.3. Excepciones y salvedades a los gastos e ingresos aplicados al presupuesto hasta 31/12/88

En el cuadro que figura a continuación se recogen los ingresos y gastos que no han sido aplicados al presupuesto o lo han sido de forma incorrecta, estando por tanto pendientes de regularizar a 31/12/88, como ha sido puesto de manifiesto en las observaciones recogidas en el apartado I.2.1.1 anterior cuya

referencia concreta se detalla en dicho cuadro. En él aparecen exclusivamente aquellas partidas que eran perfectamente determinables y debieron regularizarse en cumplimiento de los principios que informan la contabilidad pública, sin que se haga expresa referencia al ejercicio de que proceden.

| REF* | IMPORTE | |
|--------------|---|--------------------|
| APTD* | CAUSA Y CONCEPTO | (mill. de pesetas) |
| A.1 | Gastos de emisión de Deuda Pública | 23.041 |
| A.2 | Préstamos del Federal Financing Bank | 256.257 |
| A.3 | Anticipos de tesorería | 31.807 |
| A.4 | Instituto de Crédito Oficial | 48.531 |
| A.5 | Transferencias a la CEE | 2.569 |
| A.6 | Cuotas sociales | 54.476 |
| A.7 | Servicios prestados por CAMPSA y RENFE al Ministerio de Defensa | 5.666 |
| A.8 | Oblig. no contraídas por D.G. Correos | 10.896 |
| A.9 | Subvenciones al tráfico aéreo | 10.558 |
| A.10 | Polizas concedidas a Tubacalera S.A. | 21.461 |
| A.11 | Seguro de cambio de autopistas | 28.939 |
| A.12 | Anticipos a la Generalidad de Cataluña | 1.461 |
| A.13 | Subvención déficit de RENFE | 58.505 |
| A.15 | Otras obligaciones no contabilizadas | 44.009 |
| B.1 | Beneficio en acuñación moneda metálica | (79.987) |
| B.2 | Préstamo concedido a la Seg. Social | (128.800) |
| B.4 | Dividendos de la Cia. Telefónica | (6.057) |
| B.4 | Emisión de Pagaréts, Notas y Euro-notas en el exterior | (2.392) |
| B.5 | Ingreso de efectos timbrados por multas de tráfico | 4.330 |
| B.6 | Tasas y exacciones parafiscales | (3.268) |
| B.7 | Derechos no contraídos de OAAA. | (50.000) |
| B.8 | Primas por seguro de cambio de autopistas de peaje | (761) |
| B.9 | Reembolso de cargas financieras por la CEE | (1.253) |
| TOTAL | 330.223 | |

Por todo ello, en el caso de que los principios que informan la contabilidad pública se hubieran aplicado razonablemente, las liquidaciones presupuestarias de los correspondientes ejercicios deberían haber recogido las operaciones a que se refiere el cuadro anterior, y al no haber sido así, su regularización, por un importe conjunto de 330.223 millones de pesetas, ha-

brá sido o deberá ser soportada por ejercicios posteriores a 1988.

Asimismo, de acuerdo con el criterio de devengo sustentado por este Tribunal, al anterior importe habría que añadir los intereses implícitos corridos y no vencidos de las Letras y Pagarés del Tesoro vivos a 31 de diciembre de 1988, que ascienden a 471.621 millones de pesetas y serán cargados al presupuesto en la fecha de su vencimiento siguiendo el criterio de caja utilizado por la Administración, según se detalla en el apartado I.2.2.2.D.2). Por último, hay que señalar que una vez aplicadas las subvenciones de explotación que el Estado concede, las pérdidas de RENFE en el período 1984-1987 asumidas por el Estado ascendieron a 163.405 millones¹⁴ de acuerdo con la cláusula 14 del Contrato-Programa 1988-1991 suscrito con RENFE, comprometiéndose a cancelarlas en el plazo de 10 años a través de la inclusión en los presupuestos anuales, a partir de 1989, de una décima parte de dicho importe.

I.2.2. Balance de situación integral

El anexo I-3.1 recoge el balance diferencial del ejercicio confeccionado a partir de los balances de situación rendidos en las Cuentas Generales de los ejercicios 1987 y 1988.

Del análisis de las partidas que figuran en dicho anexo se formulan las observaciones siguientes:

I.2.2.1. Activa

A) INMOVILIZADO MATERIAL¹⁵

El importe de esta agrupación asciende a 5.165.285 millones de pesetas de los que 3.333.530 millones corresponden a la cuenta de «Inmovilizado material de dominio público pendiente de clasificar hasta 1985», cuenta que se utilizó en la implantación del SICOP como compensadora de las cuentas de activo, pasivo y neto, que figuraban en los balances de apertura de las distintas oficinas contables descentralizadas, y cuya denominación fue impropia, ya que en la misma se incluyeron también otras partidas que no constituyen propiamente inmovilizado material.

Así, en el ejercicio 1988 la citada cuenta ha sufrido una disminución en su saldo de 142.067 millo-

¹⁴ Las pérdidas de RENFE en dicho período, una vez deducidas las subvenciones de explotación ascendieron a 278.904 millones de pesetas.

¹⁵ El tratamiento contable del inmovilizado material se regula actualmente mediante Resolución de la IGAE de 27 de diciembre de 1989.

nes de pesetas debido esencialmente a la reclasificación de unos préstamos concedidos por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Industria y Energía, que se encontraban incluidos en esta cuenta. Entre dichos préstamos figura el referido en el apartado I.2.1.1.B.2) de este Informe.

B) INMOVILIZADO INMATERIAL

El saldo de las cuentas que componen esta agrupación ha experimentado un incremento en el ejercicio de 16.111 millones de pesetas, ascendiendo a 31/12/88 a 47.893 millones, entre los que se encuentran partidas que tienen la consideración de gastos corrientes por naturaleza, tales como las destinadas a la realización de auditorías por parte de la IGAE o a campañas de publicidad del MAPA. Asimismo, no han sido objeto de amortización alguna a pesar de su contenido y de lo dispuesto en la normativa contable vigente.

Como ya se puso de manifiesto en el Informe Anual del ejercicio 1987, el hecho de que determinados gastos corrientes figuren presupuestados en el capítulo 6 del presupuesto de gastos no puede servir de justificación a una incorrecta imputación contable automática a cuentas de inmovilizado, como se expone en las alegaciones del Gobierno, puesto que, en todo caso, debe primar la «imagen fiel» de la realidad económica a que se refiere el Balance Integral del Estado, de acuerdo con los criterios expuestos en la introducción al apartado I de este Informe.

Por otra parte, contrariamente a lo manifestado en las alegaciones del Gobierno, no constituye razón suficiente para la falta de contabilización de amortizaciones, que la Instrucción de Contabilidad de la Central Contable no la establezca expresamente en sus reglas, porque, al margen de que en el cuadro de cuentas anejo a dicha Instrucción figuran las cuentas representativas correspondientes, la práctica de la amortización viene exigida por los principios generales de contabilidad.

Por último, se reitera en las alegaciones del Gobierno la discusión teórica de la conveniencia de practicar la amortización financiera en un Ente de naturaleza administrativa que se financia fundamentalmente a través del sistema tributario y de la Deuda Pública, siendo la opinión de este Tribunal, como ya quedó expuesta en el Informe del ejercicio 1987, que la amortización, junto a su función financiera, cumple otras de carácter técnico y económico que deben ser tenidas en cuenta en la confección del Balance Integral del Estado y así se reconoce en la Resolución de la IGAE de 27/12/89, por la que se modifica el PGCP y se aprueba la Instrucción Provisional de con-

tabilidad del inmovilizado no financiero, en donde se especifica la forma de contabilizar estas amortizaciones.

C) INMOVILIZADO FINANCIERO

C.1) Acciones con cotización oficial. Acciones sin cotización oficial.

El saldo de estas cuentas a 31/12/88 ascendía a 252.609 y 57.785 millones de pesetas, respectivamente. La variación experimentada en el ejercicio 1988, 26.050 millones de pesetas, corresponde exclusivamente a la aplicación contable de las operaciones de carácter presupuestario por adquisiciones y enajenaciones de acciones efectuadas en el ejercicio, sin haberse tenido en cuenta otras operaciones que, de acuerdo con las instrucciones contables vigentes en dicho ejercicio, deberían haber afectado a sus saldos.

Estas cuentas siguen sin estar soportadas por un inventario confeccionado de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública y presentan una sobrevaloración de, al menos, 71.327 millones de pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Sobrevaloración a 31/12/87 | 79.044 ¹⁶ |
|---|----------------------|
| Falta de contabilización de pérdidas que se han materializado en reducciones de capital | 1.740 |
| Incrementos no contabilizados en suscripciones de acciones | (8.959) |
| Disminuciones indebidas del valor de la Cartera por ventas de títulos | (498) |
| TOTAL | 71.327 |

Sobre dichos importes se formulan las siguientes aclaraciones:

— La falta de contabilización de pérdidas y de incrementos por suscripción de acciones corresponden a la reducción del capital social de Minas de Almadén y Arrayanes S.A. en la cifra indicada, y a la subsecuente ampliación del mismo en 9.643 millones de pesetas, suscritos totalmente por el Estado mediante las siguientes aportaciones:

¹⁶ Una vez deducida de la cifra fijada en 1987, que ascendía a 106.770 millones de pesetas, el importe de los títulos vendidos en dicho año, que se han contabilizado en 1988.

| | |
|--|-------|
| Activos patrimoniales | 6.130 |
| Importe Cta. Patrimonio Estado por fondos a invertir | 1.848 |
| Transferencias de capital (ya percibidas en la fecha de la ampliación) | 981 |
| Créditos presupuestarios aplicados al capítulo | 8.684 |

De dichas aportaciones solamente ha sido imputado a la cuenta de inmovilizado financiero el importe de los créditos presupuestarios.

— La disminución indebida del valor de la cartera proceden de ventas de títulos que no estaban contabilizados en la cartera por 361 millones de pesetas, y el resto al beneficio obtenido en la venta de acciones de Telefónica y Transmediterránea por 108 y 29 millones, respectivamente.

En las alegaciones del Gobierno se estima que el Tribunal compara unos datos que no son del todo homogéneos cuando lo que realmente ha hecho es utilizar la información facilitada por la Dirección General del Patrimonio con el fin de conocer las operaciones realizadas en el ejercicio y por tanto los saldos que deben figurar en el Balance de Situación Integral para que sea representativo.

En contra de lo que se hace constar en las alegaciones del Gobierno, no pueden tener la consideración de activo financiero ni los justiprecios de las acciones de Metro y de Rumasa (Ley 7/83) ni el coste de la ordenación del Sector Petrolero, al no corresponder a acciones que figuren como propiedad del Estado.

C.2) Préstamos

El saldo de las cuentas representativas de préstamos concedidos a medio y largo plazo ascendía en 31/12/88 a 969.988 millones de pesetas. En dicho saldo no se encuentran incluidas las siguientes partidas concedidas como préstamos en ejercicios anteriores a 1980:

| | |
|--|---------------|
| Al Consorcio de Compensación de Seguros (LPGF 1984 y 1985) | 45.638 |
| A UTECO y Coop. Agrícola Provincial de Jaén | 22.720 |
| TOTAL | 68.358 |

Tanto los préstamos concedidos al Consorcio de Compensación de Seguros para su entrega a CESCE en los ejercicios 1984 y 1985, como los correspondientes a 1986, 1987 y 1988, que ascendieron a 169.779 millones de pesetas y que sí figuran activados en la cuenta que nos ocupa, atienden a la cobertura de riesgos políticos en el seguro de crédito a la exportación cuando las primas recaudadas y las reservas constituidas son insuficientes, tratándose en definitiva de la asunción de una pérdida acumulada cuyo importe no podrá compensarse actuarialmente con la emisión de futuras primas.

En las alegaciones del Gobierno se expone que estos préstamos han sido reembolsados, en parte, en los ejercicios 1989 y 1990, cuando en realidad las cantidades ingresadas en la Dirección General del Tesoro en dichos ejercicios, en relación con estos préstamos, corresponden a devoluciones de remanentes existentes al cierre de los ejercicios 1988 y 1989 por desfase entre los importes recibidos por el Consorcio de Compensación de Seguros y los concedidos a CESCE, como consecuencia de la incorrecta cuantificación de las indemnizaciones, lo que corrobora la opinión de este Tribunal.

D) GASTOS A CANCELAR

Están constituidos básicamente por la cuenta de «Aportaciones del Estado por deudas asumidas», que presenta un saldo a 31/12/88 de 509.103 millones de pesetas, habiendo tenido unos cargos durante el ejercicio de 220.236 millones de pesetas, de los cuales 100.000 corresponden a deudas asumidas del INI en aplicación de lo dispuesto en la LPG 1988, y el resto a incorporaciones de deudas y préstamos asumidos que no se habían tenido en cuenta en el balance de apertura en la implantación del SICOP en los Ministerios de Economía y Hacienda, MOPU, Trabajo y Seguridad Social y Administraciones Públicas.

E) DEUDORES

E.1) Deudores por derechos reconocidos

Las cuentas representativas de los derechos presupuestarios reconocidos presentaban al cierre del ejercicio, después de las operaciones de regularización, el siguiente detalle en millones de pesetas:

| | |
|-------------------------------|----------------|
| Del ejercicio corriente..... | 215.483 |
| De presupuestos cerrados..... | 482.733 |
| TOTAL..... | 698.216 |

54

En relación con los anteriores importes se realizan las siguientes observaciones:

a) Los saldos pendientes con uno o más años de antigüedad representan el 69% del total, habiéndose ingresado en el ejercicio solamente un 19% de los saldos pendientes a 31/12/87, en tanto que los derechos anulados por todos los conceptos ascendieron al 22%, lo que pone de manifiesto un bajo índice de cobro.

b) Los saldos de estas cuentas se ven afectados por algunas de las observaciones efectuadas en el apartado I.2.1.1.B) de este Informe.

E.2) Entes Públicos, c/c en efectivo

Del importe de este grupo de cuentas, que en 31/12/88 tenían un saldo conjunto de 45.900 millones de pesetas, destaca el que corresponde a «Ayuntamientos RD. 1079/86» con un saldo de 43.252 millones, que ha experimentado un incremento en el ejercicio de 26.320 millones de pesetas. Este incremento es consecuencia de las entregas a cuenta efectuadas a los Ayuntamientos que han asumido la recaudación voluntaria y ejecutiva de tributos municipales en virtud de lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Presupuestos de 1988, cuyo apartado 4 que contiene la autorización para dictar las normas precisas sobre el plazo de cancelación de dichos anticipos, no ha sido desarrollada.

E.3) Otros deudores no presupuestarios

Dentro de las partidas que componen este epígrafe, cuyo importe global a 31/12/88 ascendía a 119.502 millones de pesetas, destaca el concepto de «Anticipo recargo municipal IRPF» con un saldo deudor de 6.707 millones de pesetas, que representa el importe anticipado por el Estado para las devoluciones de dicho recargo, en virtud de la sentencia del Tribunal Constitucional de 19/12/85²¹, que no había sido cancelado en 31/12/88, sin que se haya dictado disposición que regule su cancelación hasta el día 29 de junio de 1990 (Ley 4/1990)²².

También figuran dentro de este epígrafe 2.569 millones de pesetas pendientes de aplicar al presupuesto de gastos por transferencias a la CEE, como ya ha quedado expuesto en I.2.1.1.A.5).

²¹ La Sentencia 197/85, de 19 de diciembre, declaró inconstitucional los artículos 8.1 y 9.1 de la Ley 24/83, que autorizaba a los Ayuntamientos a establecer un recargo sobre el IRPF, regulándose el derecho a la devolución de los ingresos en 1983 y 1984 por el RD 1959/86.

²² Se ha matizado el texto originario de acuerdo con las alegaciones del Gobierno.

F) CUENTAS FINANCIERAS

La partida más significativa de esta agrupación es la de «Bancos e Instituciones de Crédito», con un saldo acreedor a 31/12/88 de 284.293 millones de pesetas y con el desglose que se detalla en el anexo I-3.2.A).

Según se deduce del estado de saldos del Banco de España con el Tesoro Público a 31/12/88, el importe anterior no incluye 73.989 millones de pesetas, correspondientes a las siguientes cuentas:

| Denominación | Millones de pesetas |
|--|---------------------|
| Cuentas de fondos en firme..... | 53.332 |
| Cuentas a justificar de la Admón. del Estado..... | 40.569 |
| Tesoro Público. Anticipos a justificar (RD. 640/87)..... | 766 |
| Cuentas restringidas de recaudación..... | 1.741 |
| Tasas y exacciones parafiscales..... | 1.046 |
| Gastos de suscripción, canje y conversión de Deudas..... | (23.465) |
| TOTAL..... | 73.989 |

Las cinco primeras cuentas son objeto de tratamiento específico en la normativa contable vigente y su falta de inclusión en la contabilidad rendida priva al balance de una información de marcado interés, en contraposición de lo que se hace constar en las alegaciones del Gobierno.

Con respecto a las cuentas de fondos en firme, de acuerdo con la disposición transitoria 4ª de la OM 23/12/87, se debería haber procedido a su liquidación y cierre, lo que tiene lugar, como se hace constar en las alegaciones del Gobierno a partir de la publicación de la Orden de 30/1/91, que establece que se integren en la agrupación de «Cuentas Especiales», que se crea por dicha Orden, las cuentas de fondos en firme cuya necesidad se justifique por sus titulares.

Por último, la cuenta de gastos de suscripción, canje y conversión de Deudas, corresponde a los anticipos efectuados por el Banco de España para gastos de esta naturaleza, cuya incidencia en los resultados de ejecución del presupuesto ya ha sido puesta de manifiesto en el apartado I.2.1.1.A.1) de este Informe.

G) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION

G.1) Entregas en ejecución de operaciones

Dentro de esta cuenta el saldo más importante corresponde al concepto de «Entregas al Banco de Es-

paña por pagos al exterior», cuyo saldo a 31/12/88 ascendía a 14.169 millones. No se han cargado a este concepto los anticipos efectuados por el Banco de España en los meses de noviembre y diciembre de 1988 por un importe de 36.607 millones de pesetas, ni se han cancelado, al menos, 25.909 millones que quedaron pendientes de formalizar en las cajas pagadoras.

Figuran también, dentro de esta cuenta, 1.461 millones correspondientes a anticipos a la Generalidad de Cataluña, que no han sido cancelados en el ejercicio, como se ha puesto de manifiesto en el apartado I.2.1.1.A.12).

G.2) Otras partidas pendientes de aplicación.

Los saldos a 31/12/88 de las Cuentas que integran este epígrafe son los siguientes, en millones de pesetas:

| | |
|--|----------------|
| Gastos de acuñación de moneda metálica pendientes de aplicación..... | 6.950 |
| Otras partidas pendientes de aplicación..... | 161.726 |
| TOTAL..... | 168.676 |

Respecto a estos saldos se hacen las siguientes observaciones:

a) El saldo de la cuenta «gastos de acuñación de moneda metálica pendientes de aplicación» representa un gasto real que debe ser regularizado al cierre del ejercicio con cargo a los resultados corrientes. El importe correspondiente a 1988 fue de 3.500 millones de pesetas, deducido ya del valor facial que en el apartado I.2.1.1.B.1) figura como pendiente de aplicar al presupuesto de ingresos.

b) Del saldo de la cuenta de «Otras partidas pendientes de aplicación», 160.583 millones de pesetas se compensan con las cuentas de «Propuestas de pago en tramitación» o de «Acreedores por pagos ordenados» debido al procedimiento contable utilizado para ajustar a su valor en 31/12/88 los saldos de las cuentas de «Pagarés del Tesoro» y de «Préstamos a medio y largo plazo del Exterior».

I.2.2.2. Pasivo

A) PATRIMONIO Y RESERVAS

Dentro de esta agrupación contable y como componente principal figura la cuenta «Resultados pendientes de aplicación» con un saldo deudor de

55

6.070.743 millones de pesetas, que corresponde a los resultados negativos de los ejercicios 1982 a 1987.

B) SUBVENCIONES DE CAPITAL

Debido de esta agrupación figura la cuenta «Subvenciones de capital recibidas del Estado» con un saldo a 31/12/88 de 130.287 millones de pesetas que corresponde a transferencias recibidas por el Presupuesto de Acciones Conjuntas con la CEE con cargo a los presupuestos ordinarios de gastos en los ejercicios 1986 y 1987 por importe de 51.942 y 78.345 millones de pesetas.

Esta cuenta, al no haber sido objeto de ajuste en cada ejercicio con abono a las correspondientes de resultados, queda indebidamente incrementada por los referidos importes, junto con la de «Resultados pendientes de aplicación».

El hecho de que la contabilización de las citadas transferencias haya llevado a cabo de conformidad con las normas contables vigentes, como se expone en las alegaciones del Gobierno, no puede servir de justificación a una incorrecta imputación contable, ya que el Balance Integral del Estado debe responder a la premisa de ser imagen fiel de la realidad económica a la que se refiere.

Tampoco puede ser aceptado el razonamiento expuesto en las citadas alegaciones, en el sentido de considerar que el contenido del Balance no resulta alterado al incluir en cuentas del subgrupo 14 «Subvenciones de capital recibidas», partidas que corresponden a cuentas del subgrupo 13 «Resultados pendientes de aplicación», ya que el Balance debe ser representativo en cada una de las partes de que se compone, incluyéndose en la agrupación de «patrimonio y reservas» los resultados pendientes de aplicación, en tanto que las subvenciones de capital recibidas se reúnen en otra agrupación denominada «Subvenciones de capital».

C) DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO

El detalle de las cuentas que corresponden a esta agrupación figura en el anexo I-3.2.B), siendo el saldo conjunto de las mismas de 6.131.629 millones de pesetas.

C.1) Empréstitos

Como movimientos más importantes de estas cuentas durante el ejercicio, cuya disminución conjunta ascendió a 571.645 millones de pesetas, destacan el incremento neto de la Deuda del Estado en 532.066 millones de pesetas, la cancelación de la

cuenta de «Cédulas para Inversiones» por 1.536.532 millones y la asunción de deudas del INI por 56.000 millones, estas dos últimas en virtud de lo dispuesto en los artículos 127 y 75 de la Ley de Presupuestos de 1988.

C.2) Préstamos recibidos a medio y largo plazo

Los préstamos recibidos del Banco de España corresponden a créditos singulares por insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores concedidos por las siguientes disposiciones: Ley 3/83, RDL 1/84 y RDL 3/84.

La partida de préstamos a medio y largo plazo del interior corresponde en su totalidad a un préstamo al Consorcio de la Zona Franca de Barcelona.

Los préstamos del exterior han sido objeto de ajuste a 31/12/88 según los tipos de cambio existentes en dicha fecha, disminuyendo el saldo pendiente de pago, con abono a la Cuenta de Resultados corrientes del ejercicio, por un importe de 3.225 millones de pesetas, conforme al siguiente detalle:

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Por diferencias de cambio positivas | 12.388 |
| Por diferencias de cambio negativas | (9.163) |
| TOTAL AJUSTE | 3.225 |

De acuerdo con el principio contable de prudencia, la disminución del importe de las deudas vivas como consecuencia de un incremento del valor de la peseta en relación con las divisas en que están concertados los distintos préstamos, no debe ser aplicada a resultados al tratarse de beneficios que no han sido realizados a la fecha del cierre del ejercicio.

En las alegaciones del Gobierno se invoca como razonamiento a favor del ajuste efectuado en los préstamos del exterior el hecho de que así lo establece el nuevo Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, cuando en realidad, en dicho Plan, en el que se mantiene el principio contable de prudencia, figura como norma general de valoración la no integración en los resultados de las diferencias de cambio positivas no realizadas que se produzcan, exceptuando de esta norma general aquéllas que comprenden diferencias de cambio negativas que se hubiesen imputado a resultados de ejercicios anteriores.

C.3) Préstamos asumidos

Se han incorporado al balance los siguientes préstamos asumidos:

— De las Corporaciones Locales con el Banco de Crédito Local por importe de 119.807 millones de pesetas, subsanando una omisión que ya se había puesto de manifiesto en anteriores Informes.

— Del Instituto Nacional de Industria por importe de 44.000 millones, en virtud de lo previsto en el artículo 75 de la LPGE para 1988.

D) DEUDAS A CORTO PLAZO

D.1) Acreedores por obligaciones reconocidas

Se recogen en este epígrafe las deudas de la Administración del Estado por obligaciones presupuestarias reconocidas, cuyo pago no ha sido aún propuesto por el Centro gestor correspondiente u ordenado por la Dirección General del Tesoro. El detalle de los saldos de las cuentas que integran este epígrafe, cuyo importe global asciende a 866.269 millones de pesetas, es el siguiente:

| | PENDTES DE PROPONER P. | PENDTES DE ORDENAR P. |
|------------------------|------------------------|-----------------------|
| Ejercicio corriente | 95.271 | 697.013 |
| Presupuestos cerrados | 52.455 | 18.785 |
| Anticipos de tesorería | 2.999 | (254) |
| TOTAL | 150.725 | 715.544 |

En relación con los anteriores importes se realizan las siguientes observaciones:

a) El importe de las propuestas de pago del ejercicio corriente, expedidas con anterioridad a 30/11/88 y que han quedado pendientes de ordenar en fin de ejercicio, asciende a 84.466 millones de pesetas, lo que implica un evidente retraso en la gestión de estos pagos.

b) Existen obligaciones pendientes de proponer su pago con una antigüedad superior a dos años que ascienden a 40.375 millones de pesetas.

c) Finalmente, los saldos de estas cuentas se ven asimismo afectados por algunas de las observaciones efectuadas en el apartado 1.2.1.1.A) de este Informe.

D.2) Préstamos a corto plazo fuera del sector público

En este epígrafe se encuentran comprendidos los Pagars del Tesoro, que han tenido en el ejercicio 1988

una disminución de su saldo de 159.334 millones de pesetas, y las Letras del Tesoro que se han visto incrementadas en 1.075.611 millones. El detalle a 31/12/88, en millones de pesetas, es el siguiente:

| | IMPRES | | |
|-------------------|------------------|----------------|------------------|
| | EFFECTIVO | IMPLICITE | NOMINAL |
| Pagars del Tesoro | 4.590.285 | 461.087 | 5.051.372 |
| Letras del Tesoro | 3.286.738 | 471.127 | 3.657.865 |
| TOTAL | 7.877.023 | 832.214 | 8.709.237 |

Los intereses implícitos presentan el siguiente detalle según su fecha de devengo:

| | 1987 | 1985 | RESIDUO | TOTAL |
|-------------------|---------------|----------------|----------------|----------------|
| Pagars del Tesoro | 33.214 | 239.081 | 188.792 | 461.087 |
| Letras del Tesoro | — | 159.326 | 171.801 | 331.127 |
| TOTAL | 33.214 | 438.407 | 360.593 | 832.214 |

Los intereses vencidos en 1988 correspondientes a ejercicios anteriores ascendieron a 779.080 millones de pesetas, siendo por tanto la incidencia de su periodificación sobre los resultados del ejercicio de 59.327 millones y sobre los acumulados de 471.621 millones de pesetas.

D.3) Otros acreedores no presupuestarios

Permanece sin cancelar el concepto «Cuotas de Formación Profesional», con un saldo acreedor de 1.250 millones de pesetas, deudor el año 1986.

D.4) Banco de España. Créditos singulares

No aparecen recogidos en el Balance de Situación Integral, dentro de esta agrupación de «Deudas a corto plazo», los siguientes créditos singulares que figuran en el estado de saldos del sector público en el Banco de España:

a) La deuda vencida correspondiente a la subrogación de los créditos de Tabacalera S.A., Ley 38/85, por importe de 21.461 millones de pesetas, que ha de ser satisfecha por el Tesoro Público de conformidad con lo reseñado en el apartado 1.2.1.1.A.10) de este Informe.

En relación a las alegaciones del Gobierno se su-

braya que estos créditos, materializados en dos pólizas, los concedió el Banco de España para financiar la adquisición de los excedentes de rama de tabaco nacional, y por tanto, de acuerdo con el art. 6.2 de la Ley 38/85, no se transfieren a «Tabacalera S.A.», correspondiendo la cancelación de las mismas al Estado, posición que es recogida en escrito del Ministro de Economía y Hacienda al Gobernador del Banco de España de fecha 22/11/87.

b) Los anticipos efectuados por el Banco de España para suscripción, participación, contribución y cuotas en Organismos Internacionales de Desarrollo, cuyo importe global asciende en 31/12/88 a 97.519 millones de pesetas.

En relación a las alegaciones del Gobierno en las que se pone de manifiesto que del análisis de la normativa que regula dichos pagos no se deduce que sean por cuenta del Tesoro Público, es preciso señalar que en los correspondientes textos legales se segregan con suficiente claridad las competencias del Tesoro y las del Banco de España. Por otra parte, la actuación mantenida en la elaboración y presentación del balance de situación ahora analizado difiere de la seguida en el ejercicio siguiente, en el que parte de estas cantidades son satisfechas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y de la que se deduce de la aprobación de las cuentas del Banco de España, competencia del Gobierno, en las que dicho importe se refleja como pendiente de recibir del Tesoro.

E) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION

E.1) Anticipos del Banco de España pendientes de formalizar.

El detalle, en millones de pesetas, de los saldos de las cuentas que componen este epígrafe, que son contrapartida de las correspondientes que figuran en la agrupación de «Cuentas financieras», es el siguiente:

| | |
|---|----------------|
| Pagos de Deuda Pública | 134.845 |
| Pagos al exterior pendientes de aplicar. Diferencias de cambio oblig. autopistas de peaje | 64.945 |
| Pagos al exterior pendientes de aplicar (cuenta provisional) | 36.607 |
| TOTAL | 236.397 |

Los pagos al exterior pendientes de aplicar por diferencias de cambio de autopistas de peaje corres-

ponden a los anticipos efectuados por el Banco de España en los años 1986²¹, 1987 y 1988, según se detalla en el apartado 1.2.1.1.A.11) de este Informe.

Los 36.607 millones de pesetas de la cuenta provisional, corresponden a los anticipos efectuados por el Banco de España en los meses de noviembre y diciembre de 1988, como se ha puesto de manifiesto en el apartado 1.2.2.1.G.1).

E.2) Ingresos en c/c restringidas y acreedores por pagos en firme y a justificar

No se recogen en el balance las cuentas correspondientes a este epígrafe que son contrapartida de las que debían figurar en la agrupación de «Cuentas financieras», como ya se ha puesto de manifiesto en el apartado 1.2.2.1.F).

1.2.2.3. Cuentas de control presupuestario y de orden

A) COMPROMISOS DE GASTO ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS POSTERIORES

El detalle de los compromisos de gasto adquiridos con cargo al ejercicio 1989 y siguientes en virtud de la autorización concedida en el artículo 61 del TRIGP se recoge en el anexo I-4, de acuerdo con los datos que aparecen en la Cuarta Parte de la Cuenta General rendida.

B) ANTICIPOS DE TESORERIA

Los saldos de las cuentas correspondientes al control de los anticipos de tesorería concedidos son objeto de desarrollo en la Tercera Parte de la Cuenta General rendida. En el anexo I-5 se detalla su evolución y situación, de cuyo análisis se deducen las siguientes observaciones:

— Los anticipos de tesorería concedidos al Ministerio de Defensa, excepto el efectuado en el ejercicio 1988, corresponden a préstamos del Federal Financing Bank que deberían haberse cancelado en el importe que se detalla en el apartado 1.2.1.1.A.2) de este Informe.

— Igualmente, el anticipo concedido al Ministerio de Sanidad y Consumo debería haber sido objeto de cancelación, como se ha puesto de manifiesto en el apartado 1.2.1.1.A.3) de este Informe.

²¹ Los pagos correspondientes a 1986, que importaron 36.106 millones de pesetas, se aplicaron al presupuesto de gastos el día 16/11/88, efectuándose el pago efectivo al Banco de España el día 10/1/89.

— Los créditos necesarios para la cancelación del resto de los anticipos de tesorería pendientes a 31/12/88 fueron aprobados en el ejercicio 1989 con excepción de los correspondientes a los anticipos concedidos al Ministerio de Educación y Ciencia por importe de 3.827 millones de pesetas, cuya aprobación se efectuó el 20/12/90, y al Ministerio de Defensa por importe de 33.597 millones referido en el apartado 1.2.1.1.A.3), que a 31/12/90 no había sido aprobado.

C) AVALES

El art. 110 del TRLGP establece que el importe total de los avales otorgados no podrán exceder del límite que en cada ejercicio señale, para el Estado y para cada Organismo autónomo, la LPGE. Para el ejercicio 1988, se señala exclusivamente, como viene siendo tradicional, el límite máximo de los avales a prestar durante el ejercicio, fijándolo en 175.000 millones de pesetas, que se ha respetado efectivamente.

En los anexos I-8.1 a I-8.4 se resumen los estados del movimiento y situación de los avales concedidos por el Tesoro Público que acompañan a la Cuenta General del Estado.

En el siguiente cuadro se recoge la situación de los avales concedidos por el Tesoro (saldos disponibles) clasificados por sectores en millones de pesetas:

| SECTORES | SALDO 31/12/88 | SALDO 31/12/87 | DIFEREN. |
|-----------------------|----------------|----------------|-----------|
| I. TRANSPORTES | | | |
| — Autopistas | 122.687 | 177.093 | (54.406) |
| — Renfe | 186.577 | 209.645 | (23.068) |
| II. INI | | | |
| — Empréstito obli. | 11.826 | 54.366 | (42.540) |
| | 321.090 | 441.104 | (120.014) |

La diferencia entre los saldos disponibles en fin de ambos ejercicios se desglosa como sigue:

| | IMPORTE |
|---|------------------|
| Diferencia entre dispuesto y cancelado en moneda extranjera | (67.992) |
| Diferencia entre dispuesto y cancelado en pesetas | (2.540) |
| Diferencia por variación del tipo de cambio | (9.482) |
| Baja por asunción de deudas del INI avaladas | (40.000) |
| TOTAL | (120.014) |

Como en ejercicios anteriores, el estado rendido incluye, exclusivamente, los riesgos por principales avalados, sin hacer mención alguna a la carga financiera de los correspondientes créditos.

1.2.3. Resultados

1.2.3.1. Resultados del ejercicio

En el anexo I-6 se detallan los resultados del ejercicio distinguiéndolos, según su procedencia, en resultados corrientes del ejercicio, resultados extraordinarios y modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores.

A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO

Desde un punto de vista formal, las partidas que conforman los «Resultados corrientes del ejercicio» se deducen de las correspondientes de la liquidación presupuestaria, con las excepciones dispuestas por la normativa contable aplicada, según se especifica en el anexo I-7.1. El importe que figura en la Cuenta rendida como pérdida por este concepto es de 723.492 millones de pesetas.

A lo largo de este Informe, y en especial en el apartado dedicado a la liquidación presupuestaria, se han puesto de manifiesto una serie de operaciones mal contabilizadas, indebidamente periodificadas, o sin contabilizar que, según se recoge en el anexo I-7.2, suponen una minoración indebida de las pérdidas corrientes del ejercicio presentadas en cuentas de 117.106 millones de pesetas o de 176.433 millones, si se hubieran periodificado los intereses de los Pagarés y Letras del Tesoro.

En relación a las alegaciones del Gobierno correspondientes a la contabilización de los Pagarés y Letras del Tesoro no resulta aceptable como justificación la existencia de disposiciones administrativas que no satisfacen principios contables generalmente aceptados por las razones que se exponen en la introducción al apartado I de este Informe.

B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

El importe de las pérdidas correspondientes a «Resultados extraordinarios» que figura en la Cuenta rendida asciende a 2.832 millones de pesetas, formulándose las siguientes observaciones:

a) Las pérdidas de Deuda pública corresponden

en su mayor parte 3.140 millones de pesetas primas de emisión de Bonos del Estado²⁴.

b) Se ha producido un beneficio de 804 millones de pesetas, que corresponden al reconocimiento de deudores como consecuencia de la obligación del reintegro de subvenciones en el Ministerio de Educación y Ciencia y en el de Industria y Energía.

c) La pérdida neta de 458 millones de pesetas por anticipos concedidos a funcionarios es consecuencia del incorrecto procedimiento contable utilizado para reflejar las operaciones relativas a estos préstamos, ya que por los importes concedidos durante el ejercicio se produce un cargo en la cuenta de «Otros resultados extraordinarios» en la contabilidad del Centro gestor correspondiente, mientras que por los reintegros se produce un abono en la misma cuenta en las cajas pagadoras, compensándose a largo plazo estos importes. Como consecuencia de ello no es posible conocer y controlar contablemente el saldo vivo de los referidos préstamos.

A pesar de lo expuesto en las alegaciones del Gobierno al párrafo anterior, se mantiene la valoración negativa del procedimiento por cuanto no resulta aceptable que la concesión y amortización de préstamos se registren en cuentas de resultados.

C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES

Según la Cuenta General rendida en el ejercicio 1988 los resultados de la Cartera de Valores no presentan movimiento, si bien de la información facilitada por la Dirección General del Patrimonio del Estado se deduce que se han producido al menos las pérdidas correspondientes a la reducción de capital de Minas de Almadén y Arrayanes por importe de 1.740 millones de pesetas, y los beneficios correspondientes a la venta de acciones de Telefónica y Transmediterránea por 137 millones, como se ha puesto de manifiesto en el apartado I.2.2.1.C.1).

D) MODIFICACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Las pérdidas producidas en el ejercicio 1988 como consecuencia de «modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores» ascienden a 164.235 millones de pesetas.

²⁴ La Orden de 26/10/88 modifica el criterio que consideraba la diferencia en las suscripciones como cupón «O», con aplicación al capítulo 3 del presupuesto de gastos, pasando a tener la misma consideración que la prima de emisión que se carga directamente a la cuenta de «Resultados extraordinarios de Deuda Pública».

En relación con las partidas que componen este saldo se formulan las siguientes observaciones:

— El importe de las anulaciones y bajas de derechos reconocidos en ejercicios anteriores importaron 180.845 millones de pesetas y las prescripciones de obligaciones reconocidas, 3.860 millones.

— Entre los cargos de esta cuenta figuran 1.126 millones de pesetas por aumentos del saldo de obligaciones, que provienen de errores contenidos en órdenes de pago y que quedan compensados con ingresos efectuados en «Resultados corrientes del ejercicio» —«Otros ingresos»—.

1.2.3.2. Operaciones pendientes de regularización

En el anexo I-7.2 se recogen los importes de las operaciones correspondientes a ejercicios anteriores a 1988, que no han sido regularizados.

Estas partidas de gasto e ingreso pendientes de aplicar o incorrectamente aplicadas en 31/12/88 y que habrán de regularizarse con cargo a las cuentas de resultados en ejercicios posteriores, ascienden a 81.701 millones de pesetas, que junto con el cargo de 117.106 millones de pesetas, correspondientes al ejercicio 1988, a que se refiere el apartado I.2.3.1.A) anterior, importan un total neto de 198.807 millones de pesetas. A este importe habría que añadir los 471.621 millones (59.327 del ejercicio 1988 y 412.294 de ejercicios anteriores), que corresponden a los intereses de Pagares y Letras del Tesoro devengados a la indicada fecha y pendientes de vencimiento, que no han sido periodificados.

Todo ello sin perjuicio del desplazamiento temporal de resultados producido como consecuencia de los déficits de RENFE, a que se refiere el apartado I.2.1.3 de este Informe, así como la regularización de los préstamos que se consideran incobrables, reseñados en el apartado I.2.2.1.C.2), relativos al seguro de crédito a la exportación.

1.3. CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

En este apartado se presentan los resultados del examen y comprobación de las cuentas de los Organismos autónomos administrativos (OAA) integrados en la Cuenta General del Estado (CGE), cuya relación completa aparece en el anexo I-9.1, estructurándose la exposición en los tres apartados siguientes:

— **Liquidación de los presupuestos.** Recoge las incidencias detectadas en la ejecución presupuestaria, así como en los resultados que se derivan de ella.

— **Balance de situación.** En esta parte se expresan las observaciones relativas a las distintas cuentas que configuran la situación patrimonial de los citados Organismos.

— **Resultados.** Recoge la composición de los mismos y las excepciones por las que se ven afectados.

Las cuentas rendidas, en general y desde un punto de vista formal, son aritméticamente correctas e internamente consistentes, y se ajustan a lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. No obstante, existen excepciones que se expondrán en los párrafos posteriores, unas que se consideran importantes y afectan a Organismos determinados y otras de menor relevancia pero más extendidas entre los Organismos.

Las alegaciones del Gobierno sobre dichas excepciones, sin perjuicio de las puntualizaciones concretas que sobre puntos específicos se realizan posteriormente, se limitan, en general, a poner de manifiesto las circunstancias explicativas de los defectos destacados —requerimientos no atendidos de la Intervención General, dificultades encontradas para seguir la operativa contable correcta, etc.— que en nada desvirtúan el contenido del Informe, por lo que se mantiene el texto originario.

Entre las excepciones citadas como más importantes se encuentran las siguientes:

A) Los Organismos Fondo de Explotación y Servicios de la Cría Caballar y Remonta y Fondo de Atenciones Generales del Servicio Geográfico del Ejército no aportan el balance de sumas y saldos ni otros anexos exigidos por la contabilidad patrimonial debido —según manifiestan los propios Organismos— a que no aplican el preceptivo sistema de partida doble, alegando, en el primer caso, la falta de personal cualificado y en el segundo la carencia de datos suficientes.

B) La Gerencia para la Infraestructura del Ministerio de Defensa, incumpliendo lo dispuesto en su plan especial de adaptación al Plan de Contabilidad Pública, no controla contablemente los bienes de inmovilizado material que gestiona y considera como resultados extraordinarios la diferencia entre las inversiones que realiza y los ingresos obtenidos por la venta de aquellos bienes.

C) El Consejo Superior de Deporte (CSD), el Instituto de Relaciones Agrarias (IRA) y el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales presentan en sus balances de situación unas cifras de resultados del ejercicio que no coinciden con los saldos de las correspondientes cuentas, debido al incorrecto tratamiento contable dado a los resultados del ejercicio anterior. Estos descuadres de las cuentas de

los organismos citados, al no haber sido corregidos, se trasladan a los estados anuales agregados, como se observa en los anexos I-10 (Balance) y I-11 (Cuenta de resultados) —transcripción de la información de aquéllos— en los que los resultados del ejercicio aparecen por importes de 144.481 y 142.667 millones de pesetas, respectivamente.

D) La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar no recoge en su contabilidad el inmovilizado construido con anterioridad a 1/1/88 ni su contrapartida de neto patrimonial, mientras que el correspondiente al ejercicio 1988 figura en su balance de forma inadecuada e incompleta, no siguiendo lo establecido en su plan especial de adaptación al Plan General de Contabilidad Pública en lo referente al desglose y clasificación de su patrimonio y aplicación de las subvenciones de capital recibidas.

E) La Organización de Trabajos Portuarios (OTP), sigue realizando operaciones de ejercicios cerrados y consiguientemente rindiendo cuentas de las mismas, a pesar de que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/86, de 23 de mayo, al inicio del ejercicio 1988 ya debería haberse extinguido, ya que aun siendo cierto que la disposición transitoria 1ª invocada en las alegaciones del Gobierno establece la extinción del Organismo una vez constituidas las sociedades estatales, la adicional 2ª fija como plazo máximo de aquélla el de los 12 meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley (28 de mayo de 1986)²⁵.

Se considera que las cuentas de los Organismos referidos en los anteriores apartados A) B) y C) no deberían haber sido incluidas en los estados agregados hasta que no se hubieran subsanado los defectos señalados, cuya importancia impide aceptar que la consistencia formal de aquéllas, alegada por el Gobierno —que en todo caso no se produce en las cuentas de los Organismos citados en el apartado C)— sea requisito suficiente para justificar dicha inclusión.

Con independencia de los defectos expresados en los párrafos anteriores, un gran número de Organismos presentan otras deficiencias e incorrecciones en relación básicamente con la información complementaria —anexos a los estados anuales y soportes justificativos— destacando:

a) La falta de remisión de algunos documentos preceptivos, principalmente del informe sobre objetivos, costo y productividad de los servicios, del estado de composición del inmovilizado y del pasivo exigible a medio y largo plazo, y del registro general de tesorería.

²⁵ Párrafo redactado teniendo en cuenta las alegaciones del Gobierno.

b) Las incorrecciones y falta de uniformidad en el contenido de alguna de las partes que componen el cuadro de financiamiento anual referido al estado de origen y aplicación de fondos y estado de tesorería²⁴.

c) Insuficiente aclaración de las causas que motivan las modificaciones de derechos u obligaciones de presupuestos cerrados, debiendo subrayarse aquí que las alegaciones del Gobierno agravan este defecto al afirmar que «los Organismos, en su mayoría, no saben ellos mismos, las causas de dichas modificaciones, y por tanto, difícilmente pueden aclararlas».

Finalmente hay que subrayar que determinados errores en el registro de datos por parte de los responsables de la contabilidad del Organismo o en la mala información contable que había en el momento en que se puso en marcha la aplicación del SICAI (Sistema Informático de Contabilidad de la Administración Institucional) ha originado algunas distorsiones de las cifras contables que, al no haber sido corregidas de forma adecuada, han incidido en las cuentas rendidas, incrementándose artificialmente el movimiento de las cuentas de «resultados extraordinarios» y de «modificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores» e incluso en ocasiones, desvirtuándose los saldos de dichas cuentas.

Los criterios seguidos, por otra parte, en el diseño de los programas informáticos del SICAI impiden recoger en el balance los compromisos de gasto con cargo al ejercicio 1989 que deben aparecer en el balance cerrado a 31/12/88²⁵.

1.3.1. Liquidación de los presupuestos

En los anexos I-9.1 y I-9.2, se presenta la liquidación de los presupuestos del ejercicio correspondiente a los Organismos aquí considerados en su doble vertiente orgánica y económica. En ellos se observa que los gastos e ingresos del subsector, medidos por las obligaciones y derechos contraídos, asciende a 1.780.495 y 1.654.232 millones de pesetas, representando, según se deduce del anexo I-1.1., el 13 y 12%, respectivamente, de los gastos e ingresos totales del sector público estatal integrante de la CGE. Dichas obligaciones y derechos determinan un déficit de gestión presupuestaria de 126.263 millones de pesetas.

1.3.1.1. Ejecución presupuestaria

Las observaciones fundamentales en relación a la

²⁴ Párrafo modificado al aceptarse en parte las alegaciones del Gobierno.

²⁵ Este párrafo y el anterior han sido redactados de acuerdo con las alegaciones del Gobierno.

regularidad contable y legal de la ejecución presupuestaria de dichos Organismos son las que se indican a continuación:

A) OBLIGACIONES RECONOCIDAS

A.1) Prestaciones por desempleo del Instituto Nacional de Empleo (INEM)

El INEM ha aplicado al presupuesto de gastos del ejercicio 230.784 millones de pesetas por prestaciones satisfechas en el periodo 1980 a 1986 manteniendo a 31/12/88 sin regularizar presupuestariamente en «Partidas pendientes de aplicación» 164.876 millones de pesetas, con el siguiente desglose²⁶:

| | |
|--------------------------|---|
| Ejercicio 1986 | 2.012 ²⁶ mill. de pesetas. |
| Ejercicio 1987 | 105.028 ²⁶ mill. de pesetas. |
| Ejercicio 1988 | 57.836 mill. de pesetas. |

A.2) Prestaciones y otros gastos del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

FOGASA, en 31/12/88, mantiene en la cuenta de «Otros deudores no presupuestarios», sin aplicar al presupuesto, gastos por prestaciones satisfechas y premio de cobranza que ascienden, respectivamente, a 19.007 y 1.018 millones de pesetas, correspondientes a ejercicios anteriores.

A.3) Inversiones financieras temporales del Instituto social de las Fuerzas Armadas (ISFAS)

El ISFAS presenta un saldo a 31/12/88 en su cuenta de «Inversiones financieras temporales» de 11.327 millones de pesetas, —frente a 8.300 millones en 31/12/87— por Letras del Tesoro y Deuda del Estado adquirida extrapresupuestariamente en el ejercicio y con vencimiento en los meses de enero a mayo de 1989.

Este Organismo debería haber realizado sus operaciones de inversión a corto plazo presupuestariamente, lo que no hubiera impedido la optimización en la gestión de sus recursos, como alega el Organismo, máxime cuando en su presupuesto de gastos

²⁶ El desglose originario ha sido modificado de acuerdo con las alegaciones, y en consecuencia algunas cifras posteriores en las que tenía incidencia.

²⁷ Este importe ha sido contabilizado ítegramente en el ejercicio 1988.

²⁸ De este importe, 14.112 millones de pesetas se registran en cuentas dentro del ejercicio 1988

está previsto un concepto para la adquisición de deuda a corto plazo.

A.4) Otros gastos no aplicados al presupuesto

Además de los señalados anteriormente, hay 4 Organismos que mantienen en 31/12/88 gastos corrientes sin regularizar presupuestariamente por un importe conjunto de 668 millones de pesetas, con un aumento respecto a la cifra mantenida en 31/12/87 de 248 millones de pesetas.

La práctica contable expuesta en los anteriores apartados A.1) a A.4) supone el incumplimiento del art. 49.b) de la TRLGP que exige la imputación al presupuesto del ejercicio de las obligaciones reconocidas correspondientes a gastos realizados dentro del mismo.

B) DERECHOS RECONOCIDOS

B.1) Cuotas y aportaciones del Estado (MUFACE)

MUFACE contabiliza como derechos reconocidos por cuotas y aportaciones del Estado, 4.136 millones de pesetas más de las que correspondían a este ejercicio por errores habidos en el proceso informático detectados por el propio Organismo, circunstancia esta última que se hace constar de acuerdo con las alegaciones.

B.2) Desajustes en operaciones de transferencias internas

Entre los desajustes contables por operaciones de transferencia —puestos de manifiesto en el apartado I.1.2 anterior, y concretamente en los puntos explicativos de las diferencias e), i), y j) del cuadro incluido en dicho apartado— que como tales constituyen una salvedad a la exactitud de las cifras de derechos reconocidos en el ejercicio y a las de los pendientes de cobro en 31/12/88, hay que destacar aquí, por su importancia y singularidad, el derivado de un exceso de contraído de derechos en el INEM por importe de 9.536 millones de pesetas que se produjo en el ejercicio 1986 y que al final del ejercicio 1988 aún no se había corregido²⁹. Debe significarse, en relación a las alegaciones del Gobierno, que los derechos de referencia derivaban de un mismo crédito de transferencias del Estado, anulado en 1986 e incorporado a 1987, por lo que la contabilización de aquéllos en los dos años referidos supuso una duplicidad de re-

²⁹ Las circunstancias concretas de esta operación contable aparecen aclaradas en este mismo apartado del Informe anual correspondiente al ejercicio 1987.

gistro, que constituye soporte suficiente para su anulación, realizada, según se hace constar en las propias alegaciones, en 1989

1.3.1.2. Resultados de gestión presupuestaria

Los resultados de gestión presupuestaria de los OAA en el ejercicio 1988, diferencia entre los derechos y obligaciones reconocidos en el ejercicio, así como se observa en el anexo I-1.1 a (126.263) millones de pesetas y presentan el siguiente detalle (en millones de pesetas):

| | DERECHO RECONOCIDO | OBLIGACION RECONOCIDA | SUPERAVIT (DEFICIT) |
|-----------------|--------------------|-----------------------|---------------------|
| Op. corrientes | 1.523.205 | 1.591.590 | (68.385) |
| Op. capital | 118.143 | 174.047 | (55.904) |
| Op. financieras | 12.884 | 14.858 | (1.974) |
| | 1.654.232 | 1.780.495 | (126.263) |

Existen grandes diferencias entre los resultados de gestión presupuestaria de los distintos Organismos tanto en signo como en cuantía: hay 25 Organismos que tienen superávit y 10 que tienen déficit. Entre los primeros destacan FOGASA, MUFACE, Gerencia de Infraestructura del Ministerio de Defensa, Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, Consejo Superior de Deportes, Jefatura de Tráfico y Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, con 25.499, 14.584, 6.581, 5.940, 3.098, 1.718 y 1.410 millones de pesetas, y entre los segundos INEM, IRYDA e ISFAS con 179.403, 4.485 y 2.846 millones de pesetas, respectivamente.

Estos resultados —tanto los agregados como los de los Organismos concretos— son los que aparecen en las cuentas rendidas; sin embargo, en el caso de que se hubieran aplicado correctamente las normas presupuestarias y contables respecto a las operaciones indicadas anteriormente, tales resultados, en el caso del INEM mejorarían en 172.948 millones de pesetas, y en los casos de ISFAS y MUFACE³⁰ disminuirían en 3.027 y 4.136 millones de pesetas, respectivamente, como consecuencia de las anomalías puestas de manifiesto en los apartados I.3.1.1.A.1), A.3) y B.1) anteriores. Asimismo los agregados del subsector se incrementarían en 165.537 millones de pesetas, pasando a presentar un superávit global de 39.274 millones de pesetas.

³⁰ En las alegaciones del Gobierno se matiza que en el caso de MUFACE no se trata de incumplimientos de las normas presupuestarias y contables ni de los principios contables sino de un error de cálculo al que ya se ha hecho referencia en el apartado B.1) del presente Informe, afirmación que resulta aceptable.

1.3.1.3. Excepciones y salvedades a los gastos e ingresos aplicados al presupuesto hasta 31/12/88

En el cuadro que figura a continuación se detallan, en millones de pesetas, los gastos e ingresos que no han sido aplicados al presupuesto o lo han sido de forma incorrecta y que por ello se encuentran pendientes de regularizar en 31/12/88, haciéndose referencia a los apartados anteriores en que se describen estas anomalías:

| REF. APT. | CAUSA Y CONCEPTO | AUMENTO (DISMIN.) RDOS. LIQUID. PATRIMONIALES |
|-----------|--|---|
| | GASTOS PENDIENTES DE APLICACION (196.896) | (196.896) |
| A.1) | Prestaciones desempleo INEM | (164.876) |
| A.2) | Prestaciones y otros gastos | |
| | FOGASA | (29.025) |
| A.3) | Inversiones financieras ISFAS | (31.327) |
| A.4) | Otros gastos no aplicados al ppto | (668) |
| | INGRESOS APLICADOS EN EXCESO | (13.672) |
| B.1) | Cuotas y aportaciones Estado a MUFACE | (4.136) |
| B.2) | Duplicidad derechos reconocidos INEM | (9.536) |
| | TOTAL | (210.568) |

Así pues, en el caso de que los principios que informan la contabilidad pública se hubieran aplicado adecuadamente, las liquidaciones presupuestarias de los correspondientes ejercicios deberían haber recogido las operaciones a que se refiere el cuadro anterior, y al no haber sido así su regularización, por un importe conjunto de 210.568 millones de pesetas, habrá sido o deberá ser soportado por ejercicios posteriores a 1988.

1.3.1.4. Remanentes de tesorería a 31/12/88

El remanente de tesorería a 31/12/88 presenta un saldo agregado, según las cuentas rendidas, de 434.898 millones de pesetas, si bien esta cifra está indebidamente incrementada en los 210.568 millones de pesetas a que se hace referencia en el apartado anterior, por lo que su regularización determinaría que fuese realmente de 224.330 millones. Asimismo los remanentes de tesorería en 31/12/88 de INEM³⁴, FO-

³⁴ La alegación del Gobierno se limita a explicar simplemente cómo se llega a esta cifra de remanente de tesorería.

GASA, ISFAS y MUFACE, que según las respectivas cuentas ascienden a 158.392, 58.956, 21.819 y 66.191 millones de pesetas, pasarían a estar realmente cifrados en (16.020), 38.931, 10.492 y 62.055 millones, respectivamente.

Un elemental análisis de las cuantías absolutas y relativas de los remanentes de tesorería pone de manifiesto la excesiva fortaleza financiera de algunos Organismos, hecho que no está justificado, toda vez que, en general, estas Entidades, atendida su naturaleza, deberían presentar una situación de equilibrio financiero. Prescindiendo del caso de las Mutualidades, a las que no les es de aplicación, al menos a corto plazo, la afirmación anterior, dado que sus recursos vienen determinados por normas específicas, hay 3 Organismos en los que el importe de su remanente de tesorería es superior al total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio y otros 7 más en que es superior al 50%³⁵.

Una de las causas de estos excedentes financieros se debe al inadecuado tratamiento presupuestario del remanente de tesorería que debe constituir la primera partida de financiación de los OAA y como tal aparece reflejado en el art. 87 de sus presupuestos de ingresos, siendo exigible, por tanto, su rigurosa previsión y utilización prioritaria respecto a las transferencias del Estado para financiar las modificaciones de crédito.

Sin embargo se observa que hay varios Organismos que no consignan su remanente de tesorería por los importes razonablemente previsibles en el momento de elaborar sus presupuestos, sino muy alejados de ellos, en la mayoría de los casos por defecto. Así un grupo de 22 Organismos³⁶ dan como previsión inicial agregada 15.350 millones de pesetas frente a los 131.967 realmente realizados, si bien posteriormente utilizan vía modificaciones, otros 49.065 millones de pesetas.

Para seguir avanzando en la corrección de los actuales desequilibrios se hace necesaria una rigurosa presupuestación y utilización de los remanentes de tesorería, así como una ajustada política de transferencias entre el Estado y sus Organismos autónomos, haciendo el adecuado uso, en su caso, como mecanismo corrector de los excedentes financieros de éstos, de

³⁴ Párrafo redactado teniendo en cuenta las alegaciones del Gobierno relativas a MUFACE.

³⁵ En este grupo no se ha tenido en cuenta, por sus especiales características en 1988, el INEM que tiene un remanente de tesorería a 31/12/87 de 337.589 millones, no presupuesta inicialmente ninguna aplicación de su importe y financia con él, posteriormente, modificaciones por importe de 263.602 millones de pesetas.

la condición de ampliables atribuida a los correspondientes créditos por las Leyes de Presupuestos³⁶.

1.3.2. Balances de situación

En el anexo I-10 aparece el balance diferencial de situación agregado, que compara las situaciones patrimoniales a 1/1/88 y 31/12/88³⁷.

Permanecen en parte los defectos señalados en el Informe anual del ejercicio 1987 como consecuencia de la puesta en marcha del Plan de contabilidad Pública para los OAA. Su incidencia en la validez de los balances de situación rendidos y, por ende, en la del agregado a 31/12/88, se pone de manifiesto a continuación, respecto a cada una de las masas patrimoniales que los configuran.

1.3.2.1. Activo

A) INMOVILIZADO

El saldo conjunto de las cuentas de inmovilizado a 31/12/88 asciende a 264.624 millones de pesetas, de los que 143.445 corresponden a material propio, 6.762 a material de dominio público, 410 a inmaterial, 67.505 a financiero y 46.502 a activo ficticio-gastos a cancelar.

La variación global neta de estas cuentas en el ejercicio asciende a 90.970 millones de pesetas y sobre la misma y los saldos a 31/12/88 se realizan las siguientes observaciones:

a) El incremento del valor neto de los inmovilizados material e inmaterial —40.604 millones de pesetas— es el que se deduce de los motivos de cargo y abono ordinarios para estas cuentas, según la información rendida, con las siguientes excepciones:

— Hay Organismos que no activan partidas aplicadas al capítulo 6º del presupuesto, al considerarlos gastos corrientes, lo que pone de manifiesto una inadecuada clasificación presupuestaria de los créditos. En este caso se encuentran el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, Jefatura de Tráfico, Registro de la Propiedad Industrial e Instituto de la Pe-

³⁶ De acuerdo con el apartado 17.1.b) del anexo I de la Ley de Presupuestos del ejercicio 1988, son ampliables los créditos de transferencias al Estado que figuran en los presupuestos de gastos de los Organismos hasta el importe de los excedentes que resulten como consecuencia de la gestión de los mismos.

³⁷ Los datos referidos a 31/12/87 difieren de los presentados en el mismo anexo del Informe anual de 1987 como situación a dicha fecha, debido a la variación de los Organismos incluidos en uno y otro anexo.

queña y Mediana Empresa Industrial (IMPI), por importes de 3.871, 451, 28 y 129 millones de pesetas, respectivamente. Las alegaciones del Gobierno, relativas a Jefatura de Tráfico e IMPI en nada contradicen el contenido de este punto del Informe, en el primer caso porque la asociación contable invocada entre el concepto presupuestario de inversiones reales 669 con el de gastos corrientes «Publicidad y propaganda» equivale a presentar los mismos hechos con distintas palabras, y en el segundo porque se traslada el problema al Comité de Inversiones Públicas, sin justificar por qué unos gastos considerados corrientes en contabilidad patrimonial se tratan presupuestariamente como inversiones reales.

— De los 34 Organismos que en 31/12/88 presentan saldo en sus cuentas de inmovilizado material e inmaterial, no dotan amortizaciones 26, cuyos activos amortizables a la indicada fecha representan aproximadamente un 79% de los del subsector reflejados en cuentas.

b) El Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo da de baja inmovilizado por importe de 413 millones de pesetas por traspaso a Comunidades Autónomas, con cargo directo a la cuenta de patrimonio y no a la de resultados extraordinarios como hubiera procedido, según lo establecido en la regla 136 de la Instrucción de Contabilidad correspondiente, que es de plena aplicación a la operación de referencia, contrariamente a lo alegado.

c) El inmovilizado inmaterial corresponde a 8 Organismos de los que el Instituto Nacional de Consumo y el Instituto de la Mujer detentan casi el 60% de su importe, tratándose en el primer caso de gastos de publicidad y en el segundo de gastos correspondientes al proyecto «Informe básico sobre la mujer española» llevado a cabo en los años 1985, 1986 y 1987³⁸.

d) El activo ficticio corresponde en su totalidad a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar que, de acuerdo con su adaptación del Plan de Contabilidad Pública, contabiliza en esta agrupación sus operaciones de inversión en bienes que van a ser cedidos con posterioridad, sin contraprestación alguna. El importe que aparece en el balance por 46.502 millones de pesetas corresponde, exclusivamente, a las inversiones de 1988, y se recoge en inmovilizaciones terminadas ya que, según explica la propia Junta, «todas las inversiones, tanto las destinadas a obras nuevas terminadas o pendientes de terminar, como las iniciadas en ejercicios anteriores estén o no terminadas, figuran en dicha cuenta al no haberse desarrollado la contabilidad patrimonial».

³⁸ Párrafo modificado de acuerdo con las alegaciones del Gobierno.

c) La Gerencia de Infraestructura de la Defensa no recoge en las cuentas de esta agrupación, ni en ninguna otra, el valor de los bienes de inmovilizado cuya gestión constituye su actividad, como ya se ha expresado en la introducción de este apartado 1.3 anterior. Este hecho supone una grave carencia de la información contable del Organismo que sería indispensable para su correcto funcionamiento, e incide negativamente en la correcta determinación de sus resultados como se pone de manifiesto en el apartado 1.3.3.1) posterior.

B) DEUDORES

El saldo conjunto de las cuentas de deudores asciende a 314,423 millones de pesetas, de los que 181,525 corresponden a deudores por derechos reconocidos, 78,622 a otros deudores no presupuestarios y 54,276 a Entidades Públicas. En relación con estos saldos se observa que:

a) Dentro del saldo de deudores por derechos reconocidos figuran 9,536 millones de pesetas que, según se expresa en el apartado 1.3.1.1.B.2) anterior, corresponden a un registro duplicado en la contabilidad del INEM.

b) FOGASA, según se indica en el apartado 1.3.1.1.A.2) anterior, mantiene indebidamente en la cuenta de «Otros deudores no presupuestarios» una partida de 20,025 millones de pesetas que corresponde a pagos por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

c) La importante minoración del saldo de esta agrupación durante el ejercicio 1988, que asciende a 741,494 millones de pesetas, corresponde básicamente a INEM y es debida a que este Organismo cancela sus cuentas de «Anticipos a la IGSS para prestaciones», (Otros deudores no presupuestarios) y «IGSS: cotizaciones pendientes de aplicación» (Entidades Públicas) por importes de 233,405 y 588,666 millones de pesetas, respectivamente, con cargo a «Tesorería General de la Seguridad Social» (Otros acreedores no presupuestarios) por 779,926 millones de pesetas, y a la cuenta de nueva creación «Resumen IGSS, año 1987» (Entidades Públicas) por 42,145 millones de pesetas, importe coincidente con su saldo deudor en 31/12/88.

Las relaciones del INEM con la Tesorería General de la Seguridad Social están representadas por un conjunto de cuentas acreedoras y deudoras (entre las que se encuentra incluida la última citada), cuyos saldos agregados a 31/12/88 ascienden respectivamente a 19,663 y 50,149 millones de pesetas y están computados en su mayor parte por partidas que por su antigüedad ya deberían haber sido liquidadas me-

66

tesorería en 31/12/88, ascendiendo, respectivamente, a 23,090, 16,653, 15,428 y 8,493 millones de pesetas.

c) De los 103,063 millones de pesetas a que asciende el saldo agregado, 18,598 millones se mantienen en c/c con entidades financieras ajenas al Banco de España, según se deduce de las cuentas rendidas, de los que 16,139 millones corresponden a MUFACE, 778 a ISFAS, 570 a FOGASA, 462 a CEDEX, 406 a Mutualidad General Judicial y 158 a Fondo Central de Atenciones Generales de la Defensa ».

1.3.2.2. Pasivo

A) PATRIMONIO, RESERVAS Y RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Sobre los saldos de estas cuentas que a 31/12/88 ascienden a 390,357, 2,992 y 249,181 millones de pesetas, respectivamente, se realizan las siguientes observaciones:

a) La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar no incorpora a su cuenta de patrimonio el importe de las subvenciones de capital recibidas que por importe de 46,502 millones de pesetas han sido objeto de inversión en el ejercicio, contraviniendo lo dispuesto en su plan especial de adaptación al Plan General de Contabilidad Pública.

b) Como consecuencia de los errores cometidos en la aplicación del SICAI —según lo expresado en los párrafos finales de la introducción a este apartado 1.3— la cuenta de patrimonio de la Jefatura de Tráfico está infravalorada en 1,444 millones de pesetas.

c) Numerosos Organismos incorporan directamente a su cuenta de patrimonio los resultados obtenidos en el ejercicio 1987, en lugar de mantenerlos, según procedía, en la cuenta «Resultados pendientes de aplicación». Esta cuenta, por otra parte, en los Organismos Consejo Superior de Deportes, I.R.A. e Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, tiene un saldo sobreevaluado en 1,359, 44 y 411 millones de pesetas, respectivamente, debido a un error cometido en la reclasificación contable de los resultados del ejercicio anterior en el primer caso, y a la falta de dicha reclasificación en los dos últimos, con la consiguiente inconsistencia interna puesta de manifiesto en el punto D) de la introducción a este apartado 1.3.

En general, se observa falta de uniformidad de criterios por parte de los distintos Organismos en el tratamiento clasificatorio de sus netos patrimoniales.

» Párrafo modificado al acoplarse las alegaciones del Gobierno.

B) SUBVENCIONES DE CAPITAL

Sobre el saldo agregado de esta cuenta, que en 31/12/88 se eleva a 160,000 millones de pesetas, con una variación en el ejercicio de 104,117 millones de pesetas, se realizan las siguientes observaciones:

a) El saldo a 31/12/88 de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se encuentra incrementado en el importe de las subvenciones de capital invertidas en el ejercicio a que se ha hecho referencia en el apartado A) anterior.

b) La Gerencia de la Infraestructura de Defensa abona a su cuenta de patrimonio las transferencias de capital recibidas del Estado por importe de 2,153 millones de pesetas, que son posteriormente devueltas en su mayor parte (2,093 millones) dentro de los primeros meses del ejercicio 1989. Dichas transferencias se han hecho efectivas con cargo a una cuenta abierta por el Ministerio de Defensa en el Banco de España, que está siendo objeto de verificación el no encontrarse recogida dentro de las que integran el saldo de tesorería que aparece en la CGII; hecho que, por otra parte, produce una de las discrepancias a que se ha hecho referencia en el apartado 1.1.2 anterior.

C) DEUDAS A LARGO, MEDIO Y CORTO PLAZO Y PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Según se observa en el anexo 1-10 las deudas a medio y largo plazo se elevan a 31/12/88, a 40,892 millones de pesetas, de los que 40,835 millones corresponden a endeudamiento del IRYDA.

Las deudas a corto plazo ascienden a 136,966 millones de pesetas, y se desglosan en acreedores por obligaciones reconocidas —98,561 millones—, acreedores por pagar ordenadas —9,577 millones—. En total, las deudas a corto plazo ascienden a 146,543 millones, de los que 136,966 millones corresponden a endeudamiento del IRYDA.

Aunque el considerable descenso del saldo expresado en el ejercicio —745,542 millones de pesetas— se debe a la cancelación y reclasificación contable de saldos del INEM a que se hace referencia en el apartado 1.3.1.1.B.2) anterior, dicho organismo continúa siendo el que presenta el saldo más elevado en esta agrupación con 82,172 millones de pesetas, de los cuales 50,000 millones figuran en acreedores por obligaciones reconocidas a favor del Estado, correspondientes al ejercicio 1987 y 19,331 millones a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por operaciones de los ejercicios 1986 y anteriores ya aludidas en el apartado anterior restado.

» Ver apartado 1.1.2 del presente Informe.

67

Dentro de las operaciones propiamente dichas de esta cuenta destacan:

— La Junta Administrativa del Fondo de Atenciones Generales de la Marina y el CEDEX aumentan los derechos reconocidos que presentaban en sus cuentas a 31/12/87, en 305 y 594 millones de pesetas, por ingresos obtenidos en 1988 que, devengados en el ejercicio 1987, no se contrajeron por no conocer su cuantía exacta.

— El INEM da de baja obligaciones por importe de 211 millones de pesetas sin especificar ni documentar debidamente la causa que la origina en la información rendida a este Tribunal según establece la regla 201 c) de la Instrucción de Contabilidad⁴.

C) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

El saldo acreedor de esta cuenta, en términos agregados, asciende a 3.206 millones de pesetas en 31/12/88.

Entre los 6 Organismos que presentan beneficios extraordinarios, por importe de 4.518 millones, la práctica totalidad del saldo

— 4.494 millones— corresponde a la Gerencia de la Infraestructura de Defensa. Dicho beneficio extraordinario carece de toda representatividad al determinarse por diferencia entre las inversiones realizadas en unos bienes y la venta de otros distintos, cuyo valor, por otra parte, no está registrado contablemente.

Entre los 11 Organismos que presentan pérdidas extraordinarias por importe de 1.312 millones de pesetas, destacan el IRYDA —775 millones— fundamentalmente por prescripciones e involuntades de deudores extrapresupuestarios, el INEM —351 millones— y el IMPI —34 millones— que contabilizan amortizaciones correspondientes a ejercicios anteriores, y el CSD —101 millones— por transferencias de activos a Corporaciones Locales.

1.3.3.2. Operaciones pendientes de regularización

Al margen de los defectos contables expresados en este informe, cuya incidencia cuantitativa en resultados es por tal motivo desconocida actualmente —diversos descuadres en transferencias internas, amortizaciones no contabilizadas, falta de valoración de activos y pasivos, etc.—, la repercusión que en resultados tendría la regularización de los gastos no registrados como tales y de los ingresos contabilizados en exceso correspondientes a ejercicios anteriores a

⁴ Se completa la relación del párrafo para aclarar la posición del Tribunal frente a la alegación ofrecida, que se acepta.

— El INEM ha tratado como «Prestaciones sociales» a efectos de resultados, gastos imputados presupuestariamente al art. 48 «Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro», por importe de 58.507 millones de pesetas.

— En las cuentas de FOGASA se clasifican como ventas y no como cotizaciones sociales según procedía, las cuotas de empresa recibidas que constituyen su fuente básica de financiación, por un importe de 77.366 millones de pesetas con aplicación presupuestaria en el capítulo 1 de su presupuesto de ingresos.

— El IRA y el Museo Nacional del Prado abonan en cuentas de gastos del ejercicio obligaciones anuladas de presupuestos cerrados por 151 y 3 millones de pesetas, respectivamente, que debieron ser regularizadas como modificaciones de obligaciones y derechos de ejercicios anteriores.

— El Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales considera gasto corriente una partida de 50 millones de pesetas, que al tratarse de una rectificación debió recogerse en la cuenta «Modificaciones de obligaciones y derechos de ejercicios anteriores».

— Hay otras muchas diferencias parciales que en parte se compensan entre sí y que determinan las agregadas reflejadas en el anexo. Como causas reseñables de ellas cabe señalar la utilización de cuentas de naturaleza comercial en Organismos que no realizan este tipo de operaciones, la consideración como gastos de obligaciones reconocidas en el capítulo 6 «Inversiones reales», el no tratamiento contable como gastos de personal de las realizadas con cargo al artículo 23 «Indemnizaciones por razón de servicio», la justificación activación en balance de adquisiciones realizadas con cargo al capítulo 2 que tienen la naturaleza de inventariables y, en fin, algunos errores contables por importes no significativos.

B) MODIFICACION DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

El saldo acreedor de esta cuenta de resultados, en términos agregados, asciende a 2.118 millones de pesetas, como consecuencia de la disminución neta de obligaciones por importe de 1.263 millones de pesetas y el incremento neto de derechos por importe de 855 millones. Dicho saldo se encuentra sobreevaluado en 814 millones de pesetas, de los que 807 corresponden a letraura de tráfico, como consecuencia de las incorrecciones en la aplicación del SICAI antes señalada.

saldo se deriva de pérdidas en resultados corrientes del ejercicio, cartera de valores y otros cargos, por importe de 147.962, 19 y 10 millones de pesetas, y beneficios en resultados extraordinarios y en modificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores de 3.206 y 2.118 millones de pesetas, respectivamente.

De los 14 Organismos que han tenido pérdidas por importe global de 206.347 millones de pesetas, destacan INEM, IRYDA, SEA, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar e ISFAS, con 176.691, 15.612, 4.386, 4.147 y 2.448 millones, respectivamente. De los 21 Organismos que han tenido beneficios por importe global de 63.680 millones de pesetas, destacan FOGASA, MUFACE, Jelatura de Tráfico, Centro de Gestión y Cooperación Tributaria y Gerencia de Infraestructura de Defensa, con 25.501, 12.115, 10.643, 6.813 y 4.424 millones.

A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO

En el citado anexo I-11, que recoge la composición de los resultados corrientes del ejercicio, se observa el gran peso relativo que tienen en el vertiente del gasto las transferencias corrientes —un 80%— y en el del ingreso las cotizaciones sociales y las transferencias corrientes recibidas —un 49% y un 41% respectivamente—.

Las observaciones fundamentales que inciden en la validez del saldo de la cuenta aquí analizada y de la cifras de las que resulta, son las siguientes:

a) Como consecuencia de los hechos a que se hace mención en el anterior apartado 1.3.1.1, el INEM incluye como resultados corrientes la aplicación definitiva de 250.784 millones de pesetas correspondientes a ejercicios anteriores y no aplica 57.836 millones del ejercido en curso; asimismo MUFACE incluye como resultados corrientes cuotas y aportaciones del Estado contabilizadas en exceso, por importe de 4.136 millones de pesetas.

b) Los resultados corrientes presentados en cuentas se hallan, asimismo, desvirtuados por la existencia de 26 Organismos que no dotan amortizaciones, como se pone de manifiesto en el apartado 1.3.2.1.A) precedente.

c) Para verificar la coherencia clasificatoria entre las rubricas presupuestarias del gasto y del ingreso y sus correlativas de resultados se ha elaborado el anexo I-12, en el que aparecen algunas diferencias cuyo análisis ha puesto de manifiesto que:

⁶ En relación a las delegaciones del Gobierno por nota relativa al ejercicio que aparece en el apartado 1.3.1.1.A.1) anterior.

El saldo agregado en la cuenta «Partidas pendientes de aplicación», en 31/12/88 asciende a 23.255 millones de pesetas, de los que 19.850 millones corresponden a un débito del INEM que, procedente de un exceso de financiación recibida por el Organismo con cargo a la Ley 3/1983, está pendiente de reintegro.

1.3.2.3. Cuentas de orden y control presupuestaria. Gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros

Aunque el importe de las autorizaciones y compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros asciende en 31/12/88 a 35.630 millones de pesetas según la información rendida por los Organismos, en algunos balances de situación se omiten los compromisos relativos al ejercicio 1989 por un importe de 14.570 millones de pesetas, de los cuales 9.543 corresponden al IRYDA. Esta omisión es consecuencia de las inexactitudes en la aplicación del SICAI que se ha hecho referencia al final de la introducción a este apartado 1.3.

Con excepción de lo expuesto en el párrafo anterior, no se han observado anomalías reseñables en relación con las autorizaciones y compromisos que nos ocupan actualizándose a continuación, a título meramente informativo, el por menor por años y capítulos los de los máximos en millones de pesetas:

| | 1989 | 1990 | 1991 | 1992 y s.c. TOTAL |
|-------------|--------|-------|-------|-------------------|
| Capítulo 20 | 241 | 411 | 411 | 102 |
| Capítulo 6 | 26.445 | 7.507 | 933 | 34.885 |
| Capítulo 7 | 49 | 44 | 35 | 32 |
| TOTAL | 26.735 | 7.652 | 1.079 | 154 |

Los Organismos Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y el IRYDA, con 16.223 y 12.048 millones de pesetas, respectivamente, son los que presentan cuantías más elevadas, de acuerdo con sus funciones inherentes.

1.3.3. Resultados

1.3.3.1. Resultados del ejercicio

Según se observa en el anexo I-11, la cuenta de resultados del ejercicio presenta un saldo agregado deudor de 142.667⁴ millones de pesetas. Dicho

⁴ Según lo indicado en el párrafo c) de la parte introductoria a este apartado 1.3, este dato no es consistente con la que aparece en el anexo I-10 por los motivos que ahí se expresan.

1988, según se detalla en el epígrafe I.3.1.1. precedente, supondría un cargo neto en la citada cuenta de 137.021 millones —116.576 en INEM, 20.025 en FOGASA y 420 en otros Organismos—. Si a dicho importe se añaden los 62.220 millones que afectan a los resultados del ejercicio 1988, según se deduce del mismo apartado, las pérdidas acumuladas de este subsector en 31/12/88 no recogidas en cuentas ascenderían a 199.241 millones de pesetas.

En las alegaciones del Gobierno a este apartado se afirma que si la regularización de los gastos del INEM se hubiera financiado con la aportación estatal, el resultado del ejercicio hubiera permanecido inalterable en el Organismo, lo cual supone presentar una versión parcial y confusa del problema, ya que se fundamenta en una hipótesis no realizada y olvida que la eventual financiación de las insuficiencias crediticias del INEM mediante transferencias del Estado no hubiera sido en todo caso neutral a efectos de resultados, al trasladarse su incidencia a la cuenta de la Administración General del Estado.

I.4. CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALÓGOS (OACIFA)

En este apartado se presentan los resultados del examen y comprobación de las cuentas de los OACIFA integrados en la CGE, cuya relación completa aparece en el anexo I-13.1, estructurándose la exposición en los tres apartados siguientes:

— **Liquidación de los presupuestos.** Recoge las incidencias detectadas en la ejecución presupuestaria, así como los resultados que se derivan de ella y de las operaciones comerciales.

— **Balace de situación.** En esta parte se expresan las observaciones relativas a las distintas cuentas que configuran la situación patrimonial de los citados organismos.

— **Resultados.** Recoge la composición de los mismos y las excepciones por las que se ven afectados.

Las cuentas rendidas, en general y desde un punto de vista formal, son aritméticamente correctas e internamente consistentes, y se ajustan a lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Como excepciones particulares se encuentran las siguientes:

a) El Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) presenta incoherencias internas en las cuentas rendidas con arreglo al siguiente detalle:

— Existen diferencias entre los importes contabilizados en los balances de situación para las existencias iniciales y las finales y los que se recogen en el anexo de operaciones comerciales.

— El saldo final de la cuenta de inmovilizado no coincide con el resultado de incrementar al saldo que figura en el balance inicial las partidas de cargo y abono que establece el Plan General de Contabilidad Pública.

Asimismo, sus cuentas adolecen de los defectos derivados del ejercicio 1987, dado que los mismos no han sido corregidos, en especial las que afectaban a las cuentas de resultados⁴⁴.

Las alegaciones del Gobierno a este apartado a) ponen de manifiesto que las incoherencias internas expuestas tienen su causa en anomalías contables como son el movimiento de la cuenta de existencias por operaciones presupuestarias —no contemplado en la Instrucción de Contabilidad (ver, entre otras, la regla 133)— y el de la cuenta de inmovilizado por operaciones comerciales, irregularidad a la que se hace referencia en el apartado I.4.1.1.C) posterior.

b) El Servicio Militar de Construcciones (SMC), si bien presenta sus estados anuales adaptados formalmente a lo que establece la Instrucción de Contabilidad de OOA, no sigue de manera estricta los criterios establecidos en ésta al registrar sus operaciones comerciales, así:

— Los resultados se reconocen en función del denominado método del «grado de avance», lo que supone el abono a ventas del ejercicio y el reconocimiento de derechos de cobro que no están soportados por las correspondientes facturas o certificaciones de obra.

— El Organismo recibe un volumen considerable de certificaciones anticipadas, a cuenta de obras futuras, que se registran como derechos de cobro por operaciones comerciales del ejercicio sin el correlativo abono a la cuenta de ventas de dicho periodo.

En tanto no se apruebe el Plan especial que, de conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la OM. de 31 de marzo de 1986, desarrolle las singularidades de las operaciones, el SMC debe llevar su contabilidad de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden.

Con independencia de lo expuesto en los párrafos anteriores, un gran número de Organismos presentan los defectos e incorrecciones señalados en los

⁴⁴ Ver punto a) de la introducción al apartado I.4 del Informe del ejercicio 1987.

puntos a) a c) de la introducción del apartado I.3 de este Informe, relativos a las cuentas de los OOA, y se han producido las distorsiones contables atribuidas en dicha introducción a la aplicación del SICAI, en especial la relativa a la falta de reflejo en los balances rendidos de los compromisos de gasto adquiridos con cargo al ejercicio 1989.

I.4.1. Liquidación de los presupuestos

En los anexos I-13.1 y I-13.2, se presenta la liquidación de los presupuestos del ejercicio correspondientes a los Organismos aquí considerados en su doble vertiente orgánica y económica. En ellos se observa que los gastos e ingresos del subsector, medidos por las obligaciones y derechos contraídos, ascienden a 1.203.430 y 1.010.292 millones de pesetas. Si a este último importe se añaden los resultados por operaciones comerciales -196.114 millones de pesetas— se obtienen unos recursos totales de 1.206.406 millones de pesetas que, como se observa en el anexo I-1.1 superan a los gastos en 2.976 millones de pesetas. La importancia relativa de este subsector dentro del sector público estatal que configura la CGE es del 9%, para gastos e ingresos.

I.4.1.1. Ejecución presupuestaria

Las observaciones fundamentales en relación a la regularidad contable y legal de la ejecución presupuestaria de dichos Organismos son las que se indican a continuación.

A) OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Las deficiencias más significativas que afectan a esta partida contable son las siguientes:

— El FORPPA no ha hecho efectiva ni ha aplicado al capítulo 9 de su presupuesto de gastos, una póliza de crédito del Banco de España con vencimiento el 31/12/88, por un importe de 250.000 millones de pesetas⁴⁵. No hay constancia documental de la prórroga del vencimiento de la citada póliza a que se hace referencia en las alegaciones del Gobierno.

— En 31/12/88, 5 Organismos mantienen gastos corrientes sin regularizar presupuestariamente por un importe conjunto de 784 millones de pesetas, de los que 732 millones corresponden a ejercicios anteriores.

— El ICONA realiza inversiones reales en el ejercicio por importe de 44 millones de pesetas sin aplicarlas a presupuesto, omisión que justifica por la ne-

⁴⁵ Por Ley de Presupuestos de 1989, el Estado asume parte de esta deuda, por importe de 209.291 millones de pesetas.

cesidad de su realización sin someterlas a la lentitud del procedimiento presupuestario. Este Organismo ya había realizado inversiones siguiendo el mismo procedimiento en el ejercicio 1987, por importe similar.

B) DERECHOS RECONOCIDOS

Según lo indicado en el apartado I.1.2 anterior, y concretamente en los párrafos explicativos de las partidas f), k) y l) del cuadro incluido en dicho apartado, hay diferencias en exceso entre los derechos por transferencias contabilizadas por varios Organismos y las correspondientes obligaciones registradas por el Estado, que constituyen una salvedad a la exactitud de las cifras de derechos reconocidos a que se refiere el presente epígrafe.

C) OPERACIONES COMERCIALES

Las operaciones propias de la actividad de los OACIFA previstas para un ejercicio aparecen incluidas en la cuenta de operaciones comerciales que forma parte de la documentación presupuestaria de los Organismos. El saldo de esta cuenta figura como un concepto del capítulo 5 del presupuesto de ingresos. Los conceptos o cuentas en que se desarrolla adolecen de una falta de delimitación no resuelta de forma general para todos los Organismos, ni en particular para cada uno de ellos, ya que su contenido no ha sido definido por la Administración.

Como consecuencia de lo expuesto, bajo la rúbrica general de «compras comerciales» existen en algunos Organismos gastos que, eludiendo las limitaciones propias de los créditos presupuestarios, tienen diferente naturaleza, ya que se aplican a los distintos epígrafes de la cuenta de resultados corrientes e incluso, en ocasiones, al inmovilizado.

Un caso extremo a este respecto es el del INAEM, que efectúa todo tipo de gastos bajo la citada rúbrica de «compras comerciales» aplicándolos, por otra parte, sin desglose alguno al mismo concepto de la cuenta de resultados corrientes. Este Organismo, que ha rendido conjuntamente las cuentas de los ejercicios 1986, 1987 y 1988 —motivo por el cual es objeto de tratamiento especial en el apartado I.5.2 posterior—, presenta en 1988 una previsión equilibrada de compras y ventas —únicos conceptos que configuran su cuenta de operaciones comerciales— por 420 millones de pesetas mientras que registra como realizadas, compras por 1.229 y ventas por 779 millones de pesetas.

I.4.1.2. Resultados de gestión presupuestaria

Los resultados de gestión presupuestaria de los OACIFA en el ejercicio 1988 presentan un déficit de

193.138 millones de pesetas, compensado por el resultado de operaciones comerciales. El superávit final de 2.976 millones de pesetas, como se observa en el anexo I-1.1, presenta el siguiente detalle:

| | (En millones de pesetas) | | |
|----------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|
| | Dchos. reconoc. | Oblig. reconoc. | Super. (Defic.) |
| Oper. corrientes | 414.568 | 586.893 | (172.325) |
| Oper. capital | 169.560 | 293.319 | (183.819) |
| Oper. financieras | 486.224 | 323.218 | 163.006 |
| | 1.610.292 | 1.203.430 | (193.138) |
| Rdo. Op. comerciales | | | 196.114 |
| T O T A L | | | 2.976 |

Estos resultados vienen afectados por las siguientes excepciones y salvedades:

a) La falta de contracción por el FORPPA de la obligación con el Banco de España por la póliza de crédito vencida por importe de 250.000 millones de pesetas, así como los gastos no aplicados a presupuesto en el ejercicio, a que se hace referencia en el apartado 1.4.1.1.A) anterior.

b) La contracción excesiva de derechos frente a las recíprocas obligaciones expresada en el punto B) del mismo apartado.

c) La inclusión dentro de las operaciones comerciales de gastos de naturaleza presupuestaria, que desvirtúa tanto el déficit de gestión como el resultado de las operaciones comerciales, si bien no afecta al resultado final.

1.4.2. Balances de situación

En el anexo I-14 aparece el balance diferencial de situación agregado, que compara las situaciones patrimoniales a 31/12/87 y 31/12/88⁴¹.

1.4.2.1. Activo

A) INMOVILIZADO

El saldo conjunto de las cuentas de inmovilizado a 31/12/88 asciende a 2.136.347 millones de pesetas,

de los que 452.947 corresponden a material propio, 235.336 a material de dominio público, 17.728 a inmaterial, 1.427.495 a financiero, y 2.841 a activo ficticio/gastos a cancelar.

A.1) Inmovilizado material

De su análisis se deducen las siguientes observaciones:

a) Del importe que en el balance de situación aparece como bienes de dominio público, el 85% corresponde al grupo de Juntas de Puertos⁴², que contabiliza la totalidad de su inmovilizado como de dominio público dado que, según se hace constar en las alegaciones del Gobierno, los bienes incluidos en la zona de servicio son de naturaleza demanial⁴³.

b) El grupo de Juntas de Puertos, incluyendo la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, revalorizan anualmente su inmovilizado según los índices de precios al consumo, de acuerdo con una norma emanada de la Dirección General de Puertos que no respeta los criterios de valoración establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública. Dicha revalorización supone a 31/12/88 el 67% del importe total del correspondiente activo, con porcentajes que van desde el 52% en la Junta del Puerto de Málaga, al 100% en la Junta del Puerto de La Coruña.

No se admiten las razones presentadas en las alegaciones del Gobierno que pretenden sustentar la idea de que la referida revalorización se ampara en la «adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos» y en la Ley 1/66 sobre «Régimen Financiero de los Puertos Españoles», toda vez que aquella se limita en su introducción a suscitar el problema sin resolverlo, y la segunda, si bien establece que las tarifas han de cubrir los gastos reales y entre ellos la depreciación de los bienes, de ello no puede colegirse la necesidad de revalorizarlos en la contabilidad financiera, dado que el coste real puede ser objeto de cálculo independiente o dentro de la contabilidad analítica.

c) Durante 1988, 5 Juntas de Puertos proceden a depurar su inmovilizado material de dominio público por un importe conjunto de 759 millones de pesetas, reclassificándolo como activo ficticio, por comprender gastos de conservación y mantenimiento y estudios y trabajos técnicos de ejercicios anteriores.

⁴¹ La Junta del Puerto de Gijón, que en 1987 calificó todo su inmovilizado como propio lo reclassifica en este ejercicio como «de dominio público» por la totalidad de su saldo.

⁴² Párrafo redactado teniendo en cuenta las alegaciones del Gobierno.

A dicha partida se le fija una cuota de amortización anual del 10%, en lugar de imputarla a resultados en su totalidad como procedía.

Asimismo 7 Juntas de Puertos, entre las que se encuentran 3 de las referidas en el párrafo anterior, aplican a su cuenta de resultados corrientes en el ejercicio 210 millones de pesetas por gastos de conservación y mantenimiento recogidos en el capítulo 6 de su presupuesto, lo que pone de manifiesto su incorrecta imputación presupuestaria.

d) No han sido objeto de amortización los activos correspondientes a 19 Organismos de los 50 que están incluidos en los estados agregados. El valor del activo no amortizado supone el 50% del total reflejado en las cuentas de este subsector, destacando, como casos más significativos, ICONA y Aeropuertos Nacionales, con 139.575 y 38.584 millones de pesetas respectivamente.

Las alegaciones del Gobierno no niegan estos datos, sino que por el contrario ponen de manifiesto, como explicación de la falta de amortización, otras deficiencias, como son que el balance del ICONA está pendiente de actualizar debido al proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas, y que no se encuentra delimitada la titularidad jurídica de muchos bienes en Aeropuertos Nacionales.

A.2) Inmovilizado inmaterial

Este inmovilizado, resultado de activar las partidas que se contabilizan con cargo al capítulo 6 del presupuesto de gastos sin atender en muchos casos a su verdadera naturaleza económica, corresponde a 10 Organismos, de los cuales solamente 4 realizan las amortizaciones pertinentes. Su importe bruto se eleva a 25.013 millones de pesetas y su fondo de amortización a 7.285 millones.

Las incidencias principales que afectan a estas cuentas son las siguientes:

— El Instituto Nacional de Promoción del Turismo (INPROTUR), presenta un activo inmaterial de 11.458 millones, —3.643 proceden de operaciones del ejercicio 1987— que resulta de la capitalización de gastos de campañas turísticas, debiendo considerarse realmente —según manifiesta el propio Organismo— como un activo ficticio.

— El Instituto Geológico y Minero, cuyo activo inmaterial asciende a 4.582 millones de pesetas no cuenta con un inventario del mismo.

— La Confederación Hidrográfica del Ebro, con un saldo de inmovilizado inmaterial de 245 millones,

invariable desde 1986, no ha efectuado hasta la fecha ningún tipo de amortización.

A.3) Inmovilizado financiero

En relación con este saldo, que supone el 42% del total activo del subsector analizado en esta parte del Informe, se realizan las siguientes observaciones:

a) El 98% de su valor se reparte entre el Instituto Nacional de Industria (INI) —64%— y la Caja Postal de Ahorros —34%—.

b) El INI, según se indica en el apartado 1.4.3.2. posterior, recoge dentro de este grupo de cuentas un importe de 113.174 millones de pesetas, compensado en parte por una provisión de 10.760 millones, que resulta de la incorrecta activación de transferencias de capital otorgadas a sus empresas.

B) DEUDORES

El saldo conjunto de las cuentas de deudores asciende a 353.931 millones de pesetas de los que 129.105 corresponden a deudores por derechos reconocidos, 87.673 a deudores por operaciones comerciales, 149.077 a otros deudores no presupuestarios y 15.693 a Entidades públicas, estando dotadas provisiones por insolvencias por importe de 27.617 millones de pesetas. En relación con estos saldos se observa que:

a) El INAEM mantiene en sus cuentas de deudores por derechos reconocidos del ejercicio 1985 y anteriores provenientes de la antigua Junta Coordinadora de Actividades Culturales 301 millones de pesetas, de los que 179 millones corresponden a transferencias del Estado que se consideran incobrables, y, en consecuencia debieran anularse.

b) El Parque Móvil Ministerial mantiene un saldo de deudores por operaciones comerciales a 31/12/88 de 4.774 millones de pesetas, que representan el 118% de las ventas en el ejercicio; este importe se compensa con una provisión de 1.092 millones de pesetas, cuantía de los deudores a cobrar de los ejercicios 1982 y 83 y de algunos servicios transferidos a Autonomías. El Organismo no facilita relación nominal de estos deudores debido según manifiesta problemas informáticos, solventados en relación a las cuentas del ejercicio 1989, lo que, unido al bajo índice de cobro observado, denota el deficiente control en que se encuentran aquéllos⁴⁴.

En similar situación se encuentra la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dado que con un

⁴⁴ Párrafo redactado teniendo en cuenta las alegaciones del Gobierno.

⁴¹ Los datos referidos a 31/12/87 difieren de los presentados en el mismo anexo del Informe anual de 1987 como situación a dicha fecha, debido a la variación de los Organismos incluidos en uno y otro anexo.

saldo de deudores por operaciones comerciales de 3.605 millones de pesetas que representan un 140% de sus ventas en el ejercicio, no facilita la relación nominal de sus deudores alegando la dificultad de conocer los individuos que componen las Comunidades de Regantes y posteriormente, en las alegaciones del Gobierno, un error de interpretación del escrito por el que se les reclamaba aquélla.

Por último, y al igual que en el ejercicio anterior, destacan los deudores por operaciones comerciales del Organismo Aeropuertos Nacionales, tanto por su importe absoluto —31.635 millones— como relativo —52% de sus ventas en el ejercicio—, de los que según la fiscalización efectuada por este Tribunal se deduce la condición de dudoso cobro de una parte significativa de su saldo, sin que se haya realizado la pertinente provisión. No se acepta que la dotación de estas provisiones, según se manifiesta en las alegaciones del Gobierno, tenga carácter potestativo dado que, al margen de que se prevé en la propia adaptación del Plan General de Contabilidad al Organismo, su práctica en determinadas situaciones (entre ellas la reseñada) viene exigida por los principios generales de contabilidad.

Finalmente, hay que subrayar que, el saldo de estas cuentas queda afectado por los defectos recogidos en el anterior apartado 1.4.1.1 relativos a los deudores extrapresupuestarios que encubren gastos pendientes de aplicar a presupuesto y a los desajustes en transferencias internas.

C) CUENTAS FINANCIERAS

Según se observa en el anexo I-14 el saldo conjunto de estas cuentas en 31/12/88 asciende a 702.700 millones de pesetas, de los que 116.529 corresponden a inversiones financieras temporales, 206.952 a partidas pendientes de aplicación, 347.479 a caja, bancos e instituciones de crédito y 31.740 a Tesoro Público.

Sobre las mismas se realizan las siguientes observaciones:

1) La utilización de diferentes criterios contables origina que el SENPA recoja en partidas pendientes de aplicación 102.474 millones de pesetas correspondientes a operaciones realizadas con el FORPPA, sin que exista la oportuna contrapartida en el pasivo de este Organismo. El FORPPA asimismo recoge una deuda del SENPA de 700 millones de pesetas, mientras que éste registra 74.200 millones de pesetas, en la cuenta acreedora «Partidas pendientes de aplicación».

b) El INI, según se deduce de su balance de comprobación, contabiliza como «Gastos presupuestarios

realizados pendientes de aplicación», un importe de 21.320 millones de pesetas que corresponden a transferencias de capital efectuadas a sus empresas. Este concepto tiene constituida una provisión de 21.120 millones de pesetas, y el Organismo lo recoge en su balance de situación por el neto de ambas partidas, lo que priva de una información necesaria para el análisis de sus resultados, como se verá en el apartado 1.4.3.2 posterior.

c) El saldo deudor de la cuenta Tesoro Público —31.740 millones de pesetas— corresponde en su totalidad al ONLAE; el saldo agregado acreedor de las cuentas recíprocas en la contabilidad del Estado asciende a 15.316 millones de pesetas, produciéndose, en consecuencia, una diferencia de 16.424 millones, de sentido contrario, y por tanto compensable, con la existente entre obligaciones y derechos por operaciones de transferencia a la que se ha hecho referencia en el apartado 1.1.2 anterior. Ello pone de manifiesto la conveniencia de que se depuren y concilien las cuentas de relación del Organismo con las de la Administración del Estado.

D) RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN³⁰

Los resultados pendientes de aplicación agregados a 31/12/88 ascienden a 113.378 millones de pesetas, siendo consecuencia de pérdidas acumuladas pendientes de regularizar en 15 Organismos, por 197.180 millones de pesetas, entre los que destacan el FORPPA, con 130.320 y el ICONA, con 55.329 y beneficios acumulados en 19 Organismos, por 83.802 millones de pesetas, siendo significativos el SENPA, con 28.909, la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), con 15.552 y Aeropuertos Nacionales, con 15.238.

Los beneficios acumulados de ENESA se producen al reconocer ingresos por aportaciones estatales al coste de la prima en los seguros agrarios en función del Plan de Seguros previsto que luego se ejecuta con desviaciones significativas a la baja y que por lo tanto no debería haber dado origen al reconocimiento de derechos en la parte del Plan no ejecutada.

1.4.2.2. Pasivo

A) PATRIMONIO Y RESERVAS

Los saldos de estas cuentas a 31/12/88 ascienden

³⁰ En el anexo I-14 aparecen agrupados con los resultados del ejercicio que ascendieron a 45.676 millones de pesetas y son objeto de análisis en el apartado 1.4.3. de este Informe.

a 929.369 y 135.123 millones de pesetas, respectivamente, siendo lo más destacable la incorporación a la cuenta de patrimonio de determinadas subvenciones de capital, a las que se hace referencia en el apartado que aparece a continuación.

B) SUBVENCIONES DE CAPITAL

Ascienden en términos agregados a 377.199 millones de pesetas, habiendo experimentado un incremento en el ejercicio de 46.070 millones. La diferencia que se produce entre el teórico incremento correspondiente a los derechos reconocidos en el capítulo 7, que ascendieron a 109.216 millones de pesetas y el que se deduce de las cuentas rendidas corresponde a las siguientes causas:

— El INI aplica a resultados de cartera de valores la subvención recibida del Estado en el ejercicio, por un importe de 60.000 millones de pesetas.

La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos salda las transferencias de capital recibidas con las entregadas, relativas al Fondo de Compensación Interportuario, de acuerdo con su adaptación contable, por importe de 2.838 millones de pesetas³¹.

— El Parque de Maquinaria del MOPU y el FROM incorporan incorrectamente a sus cuentas de patrimonio y de resultados pendientes de aplicación, respectivamente, subvenciones de capital recibidas por importes de 396 (126 correspondientes a 1988) y 181 millones de pesetas.

C) DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO

Su importe a 31/12/88, que asciende a 644.241 millones de pesetas, se desglosa en empréstitos, 153.461, préstamos recibidos del sector público, 8.879, préstamos recibidos fuera del sector público, 261.346 y fianzas y depósitos recibidos, 220.555.

Por la propia naturaleza de este grupo de cuentas, 2 Organismos de carácter financiero, la Caja Postal de Ahorros y el INI suponen la práctica totalidad del saldo.

El importante descenso habido en el saldo de estas cuentas en el ejercicio, 371.588 millones de pesetas, corresponde principalmente a la reclasificación como deudas a corto plazo llevada a cabo por la Caja Postal de Ahorros.

³¹ Párrafo redactado teniendo en cuenta las alegaciones del Gobierno.

D) DEUDAS A CORTO PLAZO

Su importe a 31/12/88, que asciende a 1.136.953 millones de pesetas, se desglosa en préstamos a corto plazo recibidos de sector público —250.008—, acreedores por obligaciones reconocidas —48.600—, acreedores por pagos ordenados —17.535—, acreedores por devoluciones de ingresos —27—, acreedores por operaciones comerciales —175.857—, Entidades Públicas —8.152—, préstamos y otros débitos fuera del sector público —13.796—, otros acreedores no presupuestarios —174.311— y fianzas y depósitos recibidos —448.667—.

En relación con los componentes de los importes anteriores se realizan las siguientes observaciones:

a) La práctica totalidad del importe de préstamos a corto plazo recibidos del sector público corresponde a la póliza de crédito del Banco de España al FORPPA a que se hizo referencia en el anterior apartado 1.4.1.1.A) de este Informe.

b) ENESA tiene un saldo a 31/12/88 de acreedores por obligaciones reconocidas de 1.345 millones de pesetas, formado en su mayor parte por la contracción como obligaciones en fin de ejercicio de meras previsiones de pagos futuros a Agroseguro, sin documentación específica que la fundamente. Este proceder determina la necesidad de anular los excesos de contraído en ejercicios posteriores; así en este ejercicio se han anulado 699 millones correspondientes a 1982 y 1983.

c) El INAEM mantiene a 31/12/88 en la cuenta de entidades públicas, en concepto de «IRPF. Retenciones de trabajo personal», un saldo de 638 millones de pesetas, expresivo del incumplimiento por parte de este Organismo de sus obligaciones con la Hacienda Pública, toda vez que los pagos efectuados con cargo a dicho concepto durante 1988 no alcanzan a cubrir el saldo pendiente a 31/12/87. Este incumplimiento pretende justificarse en las alegaciones del Gobierno en las dificultades de tesorería del Organismo por demora en el libramiento de las transferencias del Estado, lo que no puede aceptarse como justificación al ser atribuible dicha demora a la propia Administración.

1.4.2.3. Cuentas de orden y control presupuestaria Gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros

Aunque el importe de las autorizaciones y compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros asciende a 31/12/88 a 15.594 millones de pesetas según la información rendida por los Organismos, en numerosos balances de situación se omiten los compromisos relativos al ejercicio 1989, por un

importe global de 8.522 millones de pesetas. Esta omisión es consecuencia de las incorrecciones en la aplicación del SICAI a que se ha hecho referencia al final de la introducción a este apartado 1.4.

Con excepción de lo expuesto en el párrafo anterior, no se han observado anomalías reseñables en relación con las autorizaciones y compromisos que nos ocupan, detallándose a continuación, a título meramente informativo, el pormenor por años y capítulos de los mismos en millones de pesetas.

| | 1989 | 1990 | 1991 | 1992 y ss. | TOTAL |
|--------------|---------------|--------------|------------|------------|---------------|
| Capítulo 2 | 111 | — | — | — | 111 |
| Capítulo 6 | 11.817 | 2.977 | 542 | 147 | 15.483 |
| TOTAL | 11.928 | 2.977 | 542 | 147 | 15.594 |

1.4.2.4. Balance diferencial 1988/1987. Fondo de maniobra

Del balance diferencial agregado que aparece en el anexo I-14 se pueden obtener los valores del fondo de maniobra a 1/1/88 y 31/12/88. El exceso o defecto del fondo de maniobra existente al final del ejercicio anterior, constituye un recurso o una aplicación presupuestaria y como tal debe ser recogido en el artículo 58 del presupuesto de ingresos «Variación fondo de maniobra».

El citado mecanismo, debidamente utilizado, evita que haya Organismos con exceso o defecto de capital circulante. No obstante del examen y comprobación de las cuentas de los OACIFA en esta materia se deduce que:

a) Hay múltiples Organismos que no consignan por los importes razonablemente previsibles en el momento de elaborar sus presupuestos los excedentes, respecto a necesidades, de su fondo de maniobra. Para un valor agregado de éste a 1/1/88 de 271.536 millones de pesetas, en el presupuesto inicialmente aprobado se prevé su incremento por importe de 7.469 millones de pesetas, si bien posteriormente se utilizan para financiar modificaciones de crédito 53.269 millones.

b) Atendidas las importantes diferencias de los valores absolutos y relativos del fondo de maniobra para los distintos Organismos, entre los que destacan por su importe negativo la Caja Postal de Ahorros (en este caso acorde con su naturaleza de entidad de crédito (258.373 millones de pesetas), el FORPPA (210.625), y el INAEM (411), se hace necesario que la Administración, realice un análisis profundo de la situación financiera de éstos, y en su caso, determine los índices de solvencia y liquidez máxi-

mos y mínimos permisibles, y en función de ellos exija una adecuada presupuestación y utilización del fondo de maniobra que permita una política de transferencias coherente entre el Estado y los OACIFA, todo ello para evitar situaciones de excesos o defectos de capital circulante y para mejorar la aplicación del principio de unidad de caja.

Las alegaciones del Gobierno a este apartado b), referidas exclusivamente al INAEM en nada contradicen lo expuesto por este Tribunal sino que, por el contrario, lo agravan al poner de manifiesto otras deficiencias en el Organismo con afirmaciones tales, entre otras, como que el saldo negativo del fondo de maniobra ha sido el resultado inevitable de una presupuestación inadecuada realizada sin rigor técnico, que la falta de definición de las operaciones comerciales impidió estimar las pérdidas inherentes a la gestión, etc.

1.4.3. Resultados

1.4.3.1. Resultados del ejercicio

Según se observa en el anexo I-15, la cuenta de resultados del ejercicio presenta un saldo agregado deudor por importe de 45.676 millones de pesetas como consecuencia de unas pérdidas en resultados corrientes del ejercicio y en modificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores de 47.056 y 1.097 millones de pesetas, respectivamente, y unos beneficios de 1.921 y 556 millones de pesetas por resultados extraordinarios y resultados de la Cartera de Valores.

19 Organismos han tenido pérdidas, destacando el FORPPA, el ICONA, la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el INIA, ENESA y el INAEM por 80.840, 3.908, 1.905, 1.532, 1.006 y 976 millones de pesetas, respectivamente; por el contrario han obtenido beneficios 39 Organismos, entre los que sobresalen por la cuantía de aquéllos Aeropuertos Nacionales, Caja Postal de Ahorros, ONLAE y SENPA con 14.259, 11.175, 9.168 y 4.675 millones de pesetas, respectivamente.

Sobre cada uno de los diferentes tipos de resultados y su incidencia en los distintos Organismos, se realizan las siguientes consideraciones:

A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO

En el mismo anexo I-15 aparece la composición de los resultados corrientes del ejercicio. En relación con los mismos se realizan las siguientes observaciones:

a) A lo largo de este apartado 1.4 del Informe se han puesto de manifiesto una serie de defectos con incidencia en la representatividad de esta cuenta, entre los que destacan:

— La activación indebida de gastos como inmovilizado inmaterial en diversos Organismos, según se expone en el apartado 1.4.2.A.2).

— La falta de las oportunas dotaciones a amortizaciones y provisiones expresada en varios apartados del epígrafe 1.4.2.

b) El Servicio Militar de Construcciones dota amortizaciones y provisiones por importe de 33 millones de pesetas con cargo a sus resultados acumulados a 31/12/86, lo que origina un incremento ficticio de sus beneficios que según las cuentas rendidas ascienden a 183 millones de pesetas.

c) ENESA tiene en el ejercicio una pérdida por operaciones corrientes de 1.705 millones de pesetas, que carece de representatividad al encontrarse afectado por los defectos señalados en los apartados 1.4.2.1.D) y 1.4.2.2.D.b) anteriores.

d) Para verificar la coherencia clasificatoria entre las rúbricas de la cuenta de resultados corrientes y sus correspondientes presupuestarias, comerciales o del balance, se ha elaborado el anexo I-16, cuyo análisis ha puesto de manifiesto que:

— Las diferencias en las compras corresponden, de una parte, al efecto de la reclasificación de las operaciones comerciales a que se ha hecho referencia en el apartado 1.4.1.1.C) anterior, y de otra, al peculiar tratamiento del FORPPA que registra con signo negativo gastos de compras en el haber de su cuenta de resultados, por importe de 59.129 millones de pesetas, que en su mayor parte son gastos subvencionados por el FEOGA-Garantía que han sido registrados como ingresos presupuestarios del capítulo 4º y por tanto recogidos como tales en esta cuenta.

— La diferencia en gastos financieros corresponde en su práctica totalidad al INI, por aplicación del criterio de devengo en la contabilización de los intereses en la contabilidad patrimonial y el de caja en la contabilidad presupuestaria.

— La diferencia en trabajos, suministros y servicios exteriores, se origina por la aplicación de operaciones comerciales a que se ha hecho referencia, por la consideración como gastos de obligaciones reconocidas en el capítulo 6 «Inversiones reales», la activación de adquisiciones realizadas con cargo al capítulo 2 que tienen la naturaleza de inventariables, el no tratamiento contable como gastos de personal de los realizados con cargo al artículo 23 «Indemniza-

ciones por razón del servicio» y algunas otras causas por importes no significativos.

— Las diferencias en transferencias se originan por la aplicación a resultados extraordinarios de parte de las entregas a la Seguridad Social por la desaparición del Montepío de Puertos, por el tratamiento de las transferencias dadas a las Juntas de Puertos²² por la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y, por último, a la activación y posterior regularización con cargo a resultados de la cartera de valores por parte del INI de las transferencias de capital concedidas a sus empresas, por importe de 192.138 millones de pesetas²³.

— La partida de «Otros cargos», que no tiene correspondencia presupuestaria, corresponde a las participaciones de la Cruz Roja y de la Expo-92 en sendos sorteos extraordinarios del ONLAE cuyos ingresos y gastos se encuentran sin desglosar en los aplicados a resultados corrientes.

B) MODIFICACION DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

El saldo deudor de esta cuenta en términos agregados asciende a 1.097 millones de pesetas, importe que resulta de bajas netas en derechos y obligaciones, respectivamente, por 2.865 y 1.768 millones de pesetas.

Las bajas de derechos se producen, en deudores por operaciones comerciales de Juntas de Puertos y Confederaciones Hidrográficas y entre las bajas de obligaciones destacan las correspondientes a ENESA —referida en el anterior apartado 1.4.2.2.D)— y a ONLAE, que anula obligaciones por premios caducados.

C) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

El saldo acreedor de esta cuenta en términos agregados asciende a 1.921 millones de pesetas, estando formado por 18 Organismos con pérdidas por importe de 2.585 millones de pesetas y 14 Organismos con beneficios por importe de 4.506 millones.

Del análisis de los mismos destaca:

a) En este ejercicio continúa haciéndose efectivo

²² Ver apartado 1.4.2.2.B). Este Organismo abona la cuenta de gastos por la transferencia recibida, de acuerdo con su adaptación contable.

²³ En las alegaciones del Gobierno a este párrafo, referidas a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, se rechaza una afirmación relativa a dicho Organismo que no aparece en el texto.

por las Juntas de Puertos el coste de la integración del Montepío de Puertos en la Seguridad Social. El importe a pagar a la Seguridad Social, aplicado al artículo 42 del presupuesto de gastos de las diferentes Juntas debió haberse considerado como resultados extraordinarios, de acuerdo con las normas emanadas de la Dirección General de Puertos y Costas. No obstante, de los 17 Organismos —16 Juntas y la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos— incluidos en los estados agregados, únicamente 6 siguen el criterio establecido por la Dirección General, con un cargo global a la citada cuenta de 328 millones de pesetas, frente a los 1.485 millones de pesetas, a que, al menos, ascendió el coste soportado por el conjunto. El tratamiento heterogéneo de esta operación resta transparencia y consistencia a las cuentas rendidas.

b) Los beneficios extraordinarios del INI, 3.006 millones de pesetas, se producen principalmente por la anulación de la periodificación en el ejercicio anterior de la carga financiera de la deuda asumida por el Estado con efectos 1/1/88.

D) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES

Esta cuenta con un saldo acreedor de 556 millones de pesetas, se utiliza exclusivamente en el INI y en la Caja Postal de Ahorros, mereciendo comentario sólo la del primer organismo a cuya cuenta de resultados se dedica el apartado siguiente.

1.4.3.2. Resultados del Instituto Nacional de Industria (INI)

El Instituto Nacional de Industria ha seguido aplicando en el ejercicio el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26/2/82 que considera vigente en virtud de una interpretación inadecuada de lo dispuesto en el apartado 4 del citado Acuerdo. Los principios, normas de valoración, definiciones y relaciones contables contenidas en el Plan General de Contabilidad Pública para los Organismos Autónomos son de cumplimiento obligado para el Instituto, aún cuando éste no disponga todavía de un plan contable especial o sectorial, puesto que este último sería exclusivamente un modo de adaptación o adecuación del cuadro de cuentas del Instituto a las previsiones de dicho Plan.

La argumentación expuesta es rechazada en las alegaciones del Gobierno en las que hace constar que ante la imposibilidad material de elaborar y aprobar un Plan Especial para el INI, se han considerado prorrogadas las disposiciones contables preexistentes, lo que, al margen de que no se considera ajustado a las normas (el INI es el único Organismo que ha apli-

cado esa interpretación), supone el mantenimiento de un procedimiento contable que conduce al desconocimiento de los resultados realmente obtenidos, como se pone de manifiesto en los párrafos siguientes.

Por cuarto año consecutivo presenta en las Cuentas rendidas unos resultados del ejercicio con saldo cero, de acuerdo con el siguiente detalle (en millones de pesetas):

| | IMPORTE (CARGO) ABONO |
|--|--------------------------|
| Resultados corrientes | 65,3 |
| Resultados extraordinarios | 3.006,5 |
| Resultados de la cartera de valores .. | (3.032,6) |
| Modificación de obligaciones y derechos de ejercicios anteriores | (39,2) |
| Resultados del ejercicio | — |

La composición del saldo de la cuenta «Resultados de la cartera de valores, cuyos principales importes se encuadran bajo las rúbricas «Otros cargos» y «Otros abonos», se compone de las partidas siguientes:

| | IMPORTE (CARGO) ABONO (En millones de pesetas) |
|---|--|
| 1. Dotación a la provisión por depreciación de la cartera de valores .. | (43.419,8) |
| 2. Otros cargos | (171.944,5) |
| Reducciones de capital | (15.542,6) |
| Reposiciones patrimoniales | (140.504,3) |
| Cancelación de préstamos | (7.874,9) |
| Saneamiento cuenta «Empresas de sectores en crisis» .. | (239,3) |
| Saneamiento cuenta «Créditos fiscales» (provisión) | (7.783,4) |
| 3. Otros abonos | 160.000 |
| Asunción de deudas por el Estado | 100.000 |
| Transferencias de capital | 60.000 |
| 4. Resultados de la enajenación de valores mobiliarios | 52.331,7 |
| TOTAL RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES | (3.032,6) |

Del análisis de las cifras anteriores se deducen las observaciones siguientes:

a) Las transferencias de capital realizadas a sus empresas participadas, que en el ejercicio presente se

elevan a 192.138 millones de pesetas, no se han imputado, a la cuenta de resultados corrientes del ejercicio, sino que, a excepción de un importe de 7.259 millones al que se hace referencia específica en el párrafo siguiente, se han activado en diversas cuentas del balance, aplicándose posteriormente a «Resultados de la cartera de valores» con abono a ellas, 140.743,6 millones de pesetas, de los que 239,3 corresponden a los pendientes de cancelar de ejercicios anteriores, que ascendían a 1/1/88 a 90.358 millones de pesetas³⁴.

Asimismo, una transferencia de capital hecha efectiva y aplicada a presupuesto en este ejercicio por importe de 7.259 millones de pesetas fue cargada a la cuenta de «Resultados de la cartera de valores» en concepto de «desmovilización de participaciones» en 1987, quedando pendiente a 31/12/87 en el balance del INI como «Otras partidas pendientes de aplicación», que son canceladas a su pago.

Por último, se han cargado a la cuenta que nos ocupa en concepto de provisiones 21.119,9 y 7.783,4 millones de pesetas que compensan parte de las transferencias dadas, por lo que a 31/12/88 queda pendiente de regularizar con cargo a resultados del Organismo un importe neto de 102.613,4 millones de pesetas, 113.173,8 millones de pesetas en diversas cuentas del inmovilizado financiero con una provisión de 10.760,4³⁵ millones y 21.319,9 millones de pesetas en partidas pendientes de aplicación, con una provisión de 21.119,9 millones.

Esta mecánica contable, que según se confirma en las alegaciones del Gobierno consiste en dejar activadas de forma transitoria las transferencias de capital desde el momento en que efectúa el INI las aportaciones a las empresas hasta que el Estado realiza las correspondientes aportaciones que las compensa, determina que las pérdidas de empresas de sectores en crisis no afloren en el ejercicio en que se producen sino en aquél en que se decida darles aplicación, al tiempo que dicha mecánica genera la discrepancia entre la liquidación presupuestaria y la cuenta de resultados corrientes a que se ha hecho referencia en el apartado 1.4.3.1.A)³⁶.

b) Se ha abonado a «Resultados de la cartera de valores» el importe de 100.000 millones de pesetas, correspondientes a la deuda asumida por el Tesoro Público al Instituto en virtud de la Ley de Presupuestos del ejercicio, así como los 60.000 millones de pesetas de transferencias de capital recibidas del

³⁴ Por ajustes efectuados en 1988 se considera que la cantidad realmente pendiente a 31/12/87 ascendía a este importe.

³⁵ En 1987 se dotó una provisión de 2.977 millones de pesetas.

³⁶ Párrafo redactado teniendo en cuenta las alegaciones del Gobierno.

Estado en el ejercicio que el Plan de Contabilidad Pública establece deben recogerse en una cuenta de neto patrimonial.

Lo expuesto en los apartados anteriores evidencia que el procedimiento contable seguido por el INI no permite conocer los resultados realmente obtenidos por el Organismo, al no distinguirse, como sería procedente, la fase contable de determinación de los resultados de la de su distribución o saneamiento.

1.5. APARTADO ADICIONAL. CUENTAS NO INCLUIDAS EN ESTADOS AGREGADOS

1.5.1. Organismos no incluidos en los estados agregados del ejercicio 1988

Los estados anuales agregados correspondientes al ejercicio de 1988 no incluyen las cuentas de 19 Organismos autónomos —4 administrativos y 15 comerciales, industriales, financieros y análogos—, los cuales aparecen relacionados en el anexo I-17 con expresión de su situación en la fecha de redacción de este apartado (9/4/91) y de los defectos que impiden su inclusión en dichos estados anuales, según la información suministrada por la Intervención General de la Administración del Estado.

1.5.1.1. Organismos cuyas cuentas ya han sido remitidas a este Tribunal

En el anexo citado se aprecia que, de las 19 cuentas, 7 han sido remitidas a este Tribunal por la Intervención General de la Administración del Estado con la calificación de conformidad, a lo largo del periodo comprendido entre la rendición de la Cuenta General del Estado y el momento de redacción de este Informe.

Las cuentas remitidas corresponden a los siguientes Organismos: Universidad Castellano-Manchega, Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, Consorcio de Compensación de Seguros, Junta del Puerto de Palma de Mallorca, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Agencia Nacional del Tabaco y Administración Turística Española.

Dichas cuentas están siendo sometidas al programa de fiscalización establecido. Entre los defectos encontrados en la fase inicial de fiscalización, aún no concluida, destacan los siguientes:

A) EN CUANTO A LA REGULARIDAD FORMAL

— El Organismo Administración Turística Española, que en el ejercicio de 1988 no aplica todavía el

Plan General de Contabilidad Pública, mantiene un activo ficticio de 4.420 millones de pesetas en deudas no presupuestarias debido a deficiencias de contabilización, califica inadecuadamente su inmovilizado de dominio público y no presenta la mayoría de anexos y justificantes de los estados anuales.

— El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero presenta sus cuentas anuales con notables incoherencias y faltas de homogeneidad entre los estados y anexos, por una parte, y la contabilidad financiera y presupuestaria, por otra. Los estados anuales no representan la situación económico-financiera y patrimonial del Organismo. En las alegaciones del Gobierno a este párrafo se indica que las especiales características técnicas del SICAI obligan a que las rectificaciones que deben realizarse en los estados anuales o anexos de un ejercicio queden postergadas para las cuentas del siguiente, lo que obviamente pone de manifiesto una deficiencia de dicho sistema que debe ser subsanada.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se considera que las cuentas de estos dos Organismos no debieron haber sido remitidas a este Tribunal con la calificación de conformidad.

— En el resto de los Organismos la documentación complementaria (anexos y soportes justificativos) es incompleta y carece del detalle informativo exigido.

B) EN CUANTO A LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas incluye en compras comerciales conceptos de inmovilizado material que corresponden a gastos indebidamente excluidos de la disciplina presupuestaria, por importe de 1.125 millones de pesetas. Las alegaciones del Gobierno se limitan a hacer constar que todas las adquisiciones tramitadas por el CSIC, susceptibles de inventariar, imputadas a operaciones comerciales han sido anotadas en su inventario patrimonial, haciéndose caso omiso de la deficiencia que el Informe del Tribunal pone de manifiesto en cuanto al incumplimiento de la disciplina presupuestaria.

C) EN CUANTO AL BALANCE DE SITUACION

— La Junta del Puerto de Palma de Mallorca contabiliza como de dominio público todo su inmovilizado, cuyo saldo en 31/12/88 ascendía a 12.807 millones de pesetas, habiéndose revalorizado en el ejercicio por importe de 408 millones de pesetas, según la práctica seguida por estos Organismos a que se hace referencia en el apartado 1.4.2.1.A.1.b) anterior⁵⁹.

⁵⁹ En relación a las alegaciones del Gobierno a este punto es aquí aplicable lo expuesto en los apartados 1.4.2.1.A.1.a) y b) anteriores.

— El Consorcio de Compensación de Seguros incluye en su balance como si derivaran de operaciones propias, las partidas del seguro de crédito a la exportación para la cobertura de riesgos políticos y extraordinarios, de las que el Organismo es un mero administrador por cuenta del Estado de acuerdo con las normas que le son aplicables. En las alegaciones del Gobierno no se contradice en nada lo expuesto, debiendo significarse que, si bien existe en la contabilidad interna del Organismo una Sección Especial del Seguro de Crédito a la Exportación con plena independencia financiera, patrimonial y contable, sería procedente, como sostiene este Tribunal, que tal independencia se reflejase en las cuentas rendidas y concretamente en el balance.

— No efectúan amortizaciones la Universidad Castellano-Manchega, el CSIC, la Agencia Nacional del Tabaco y ATE. En las alegaciones del Gobierno se hace constar en relación con el CSIC que se iniciará una política de amortización cuando se haya confeccionado el inventario real de su extenso catálogo de bienes muebles e inmuebles, y en relación con ATE, que no se conoce en el ejercicio fiscalizado el inmovilizado adscrito al Organismo ni se cuenta con un inventario valorado, por lo que es imposible efectuar amortizaciones con la lógica repercusión en la cuenta de resultados, todo lo cual supone un agravamiento de la escueta afirmación vertida en el Informe, al poner de manifiesto importantes deficiencias en estos Organismos como causas de la falta de amortización.

D) EN CUANTO A LAS CUENTAS DE RESULTADOS

Se ven afectadas por la falta de amortización señalada.

1.5.1.2. Organismos cuyas cuentas se encuentran pendientes de recibir en este Tribunal

Según se observa en el anexo I-17 no han remitido sus cuentas los siguientes Organismos: Instituto de Cooperación Iberoamericana, Instituto Hispanoárabe de Cultura, Trabajos Penitenciarios, Patronato de Casas Militares, Patronato de Casas (Aire), Juntas del Puerto de Algeciras, Alicante, Melilla, Pasajes, Santander y Tarragona así como Confederación Hidrográfica del Duero. Es decir un total de 12 Organismos de los 19 no incluidos⁶⁰.

Respecto a estas cuentas, una vez que se den por concluidas las actuaciones administrativas, de las que

⁶⁰ Con posterioridad a la redacción de este Informe se han recibido las cuentas de los Institutos Hispanoárabe de Cultura y de Cooperación Iberoamericana y de las Juntas del Puerto de Algeciras y Alicante.

se hará el oportuno seguimiento, serán adoptadas por este Tribunal las medidas que cada caso requiera de conformidad con las disposiciones aplicables.

1.5.2. Organismos no incluidos en los estados agregados del ejercicio 1987 y anteriores

Según se expuso en el Informe Anual del ejercicio 1987, en los Estados Anuales Agregados no se incluían 26 Organismos autónomos —10 administrativos y 16 comerciales— de los que se habían recibido a la fecha de cierre de dicho Informe las cuentas de 17; asimismo a esta fecha quedaba pendiente de remitir la cuenta de 1986 del Organismo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

A la fecha de cierre del presente Informe se han recibido las cuentas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, 1986 y 1987 (16/11/90), Juntas del Puerto de Alicante y Algeciras (17/12/90) y Confederación Hidrográfica del Duero (18/3/91) y quedan pendientes de recibir las de los Organismos Trabajos Penitenciarios, Patronato de Casas Militares, Junta del Puerto de Melilla, Junta del Puerto de Pasajes y Junta del Puerto de Tarragona⁶¹.

Del análisis de las cuentas recibidas en este periodo, así como de la conclusión de las actuaciones a que se hacía referencia en el apartado 1.5.1 del Informe anual del ejercicio 1987, se deducen las siguientes observaciones:

A) EN CUANTO A LA REGULARIDAD FORMAL

Las cuentas de estos Organismos adolecen de los defectos que, con carácter general, se señalan en la introducción de los apartados 1.3 y 1.4 de este Informe.

B) EN CUANTO A LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA:

— El Parque Móvil Ministerial mantiene en «Otros deudores extrapresupuestarios» 384 millones de pesetas que corresponden a gastos presupuestarios indebidamente activados.

— La Agencia Nacional del Tabaco, incluye dentro de sus «Compras comerciales» un importe de 569 millones de pesetas por «Compras de materiales para

⁶¹ Con posterioridad a la fecha de redacción de este Informe se ha recibido las cuentas de Trabajos Penitenciarios, Patronato de Casas Militares y Juntas del Puerto de Pasajes y Tarragona, quedando pendiente solamente la de la Junta del Puerto de Melilla.

consumo y reposición», que no se reflejan ni en ventas ni en las correspondientes cuentas de existencias. Ha contabilizado como actividad propia la campaña comercial del tabaco 1986-1987 realizada por cuenta de CETARSA.

— El Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música, una vez concluido el ejercicio 1986, modificó la imputación pre-establecida de órdenes de pago del ejercicio por importe de 794 millones de pesetas, aplicándolas, al carecer de los oportunos créditos para darles cobertura, a gastos comerciales. Al margen de su incorrección intrínseca, esta actuación produjo un déficit en la cuenta de resultados por operaciones comerciales de 709 millones de pesetas. En 1987 la imputación de gastos presupuestarios a la cuenta de resultados comerciales se realizó directamente, presentando un déficit de 620 millones de pesetas. Como única justificación de esta irregularidad, en las alegaciones del Gobierno se hace constar que dicha aplicación se realizó mediante Resolución de la Dirección General con conocimiento y conformidad de la Intervención Delegada, lo que no constituye, obviamente, un argumento aceptable.

C) EN CUANTO A LOS BALANCES DE SITUACION

— El Parque Móvil Ministerial tiene un saldo a 31/12/87 de deudores por operaciones comerciales de 5.225 millones de pesetas, que representan el 127% de sus ventas en el ejercicio 1987; este importe se encuentra afectado por una provisión de 412 millones de pesetas, cuantía de los saldos de estos deudores correspondientes a 1982. El Organismo no facilita relación nominal de los deudores aquí considerados, lo que, unido al bajo índice de cobro observado, denota el descontrol en que se encuentran estos débitos.

— La Junta del Puerto de Algeciras contabiliza todo su inmovilizado como de dominio público, y su importe, 14.452 millones de pesetas, procede de revalorizaciones en un 42%, siendo aquí de aplicación las consideraciones expresadas en el apartado 1.4.2.1.A.1.b) anterior.

— La Agencia Nacional del Tabaco mantiene en su inmovilizado material, como ya se señaló en el Informe de 1987⁶², activos transferidos a CETARSA, según Acuerdo del Consejo de Ministros de 29/5/87, por importe de 6.018 millones de pesetas, no realizando amortización alguna sobre el resto. Asimismo sus existencias están sobrevaloradas como consecuencia de la contabilización como actividad propia de la campaña 1986-1987 a que se ha hecho referencia anteriormente.

⁶² Ver apartado 1.5. del Informe referido.

Las existencias de este Organismo, por un importe de 17.911 millones de pesetas, están provisionadas en 5.868 millones por dotaciones de ejercicios anteriores, representativas de productos con nulo valor de mercado o realización.

— El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música invierte en el ejercicio 1987, a través del capítulo 6 de su presupuesto de gastos, 148 millones de pesetas en teatros públicos de los que no ostenta la titularidad, no obstante lo cual, incluye dicho importe dentro de su inmovilizado material propio. El inmovilizado del Organismo asciende en 31/12/87 a 3.624 millones de pesetas y no es objeto de amortización alguna.

Este Organismo ya mantenía en 31/12/87 como deudores a corto plazo los 301 millones de pesetas correspondientes al ejercicio 1985 y anteriores a que se ha hecho referencia en el apartado 1.4.2.1.B.a) anterior.

Asimismo, su fondo de maniobra, cuya variación, que se presupuesta en 1986 como financiación por 191 millones de pesetas, tiene un valor negativo a 31/12/86 de 203 millones y a 31/12/87 de 380, a pesar de lo cual, en este último ejercicio, se prevé su utilización como recurso financiero del presupuesto inicial y de modificaciones por 35 y 9 millones de pesetas respectivamente.

Del análisis del balance se desprende, asimismo, que la diferencia entre las subvenciones de capital recibidas a 31/12/87 —4.874 millones— y su inmovilizado a dicha fecha, asciende a 1.250 millones de pesetas, lo que denota la utilización de aquellas para financiar las operaciones corrientes del Organismo.

D) EN CUANTO A LOS RESULTADOS

— La Agencia Nacional del Tabaco, tiene beneficios en 1987 por importe de 1.926 millones de pesetas, estando sujetos a las salvedades de que no se considera la amortización de los activos del Organismo y de la incorrecta contabilización de la campaña 1986-1987 ya referida.

En las alegaciones del Gobierno a este punto (probablemente por error) parece desconocerse que en las normas contables y presupuestarias vigentes, las amortizaciones y provisiones no son objeto de dotación crediticia, lo que no impide, contrariamente a lo sostenido, que deban registrarse como gasto del ejercicio en la contabilidad patrimonial.

— El Instituto de las Artes Escénicas y de la Música por importe de 866 y 1.043 millones de pesetas en 1986 y 1987, respectivamente, producidas principalmente por los déficits comerciales en esos ejercicios que ascendieron a 709 y 620 millones.

II. Análisis de la Liquidación de los Presupuestos del Estado y sus Organismos Autónomos

| | <i>Págs.</i> |
|--|--------------|
| II.1. ANALISIS DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO | 87 |
| II.1.1. Análisis global | 87 |
| II.1.2. Análisis por figuras modificativas | 88 |
| II.1.3. Análisis económico | 89 |
| II.1.4. Análisis orgánico | 90 |
| II.2. ANALISIS DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | 90 |
| II.2.1. Administración del Estado | 90 |
| II.2.2. Organismos Autónomos | 100 |
| II.3. ANALISIS DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 103 |
| II.3.1. Administración del Estado | 103 |
| II.3.2. Organismos Autónomos | 104 |
| II.4. ANALISIS FUNCIONAL | 106 |
| II.5. ANALISIS ESPECIAL DEL REFLEJO PRESUPUESTARIO DE LAS RELACIONES FINANCIERAS ESPAÑA-COMUNIDADES EUROPEAS | 109 |
| II.5.1. Ingresos recibidos de las Comunidades Europeas | 109 |
| II.5.2. La aportación española a los presupuestos comunitarios | 110 |
| II.5.3. Saldo presupuestario de las relaciones financieras España-Comunidades Europeas | 111 |

II. ANALISIS DE LA EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

El art. 13.1 del la LOTCu establece como contenido el Informe o Memoria anual, entre otros, el análisis de la CGE y, más en concreto, el relativo al cumplimiento de las previsiones y la ejecución de los presupuestos del Estado y de los Organismos autónomos, en cuanto entidades que están sujetas a régimen presupuestario público.

A este fin responde la presente parte del Informe, cuyos objetivos generales son la evaluación de la calidad de la presupuestación y de la eficacia en la ejecución de los presupuestos en sus vertientes orgánica, económica y por programas, todo ello en relación al Estado y a sus Organismos autónomos.

El análisis se estructura en cinco apartados. El primero está dedicado a las modificaciones de los créditos iniciales que se examinan bajo diferentes perspectivas analíticas. El segundo y tercero a la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos, respectivamente, expresando las causas de las desviaciones más significativas de las realizaciones respecto a las previsiones, así como de las variaciones de los gastos e ingresos del ejercicio respecto a los del ejercicio anterior. El cuarto apartado se refiere al presupuesto funcional o por programas; en él, debido a las deficiencias en la aplicación de este sistema de presupuestación, que impiden evaluar la eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos, el análisis se limita a examinar las desviaciones y variaciones de los medios financieros asignados (créditos) a cada grupo funcional. Finalmente, en el quinto apartado se hace una breve referencia analítica al reflejo presupuestario de las relaciones financieras de España con las Comunidades Europeas.

Los anexos II-1 a II-4 elaborados con la información suministrada por la CGE, constituyen los datos básicos de partida para el análisis; en ellos no figuran los relativos a los 19 Organismos autónomos (4 de carácter administrativo y 15 de carácter comercial)

que se relacionan en el apartado I.1.1 anterior, al no haber sido incluidos —como allí se indica— en los estados anuales agregados.

II.1. ANALISIS DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO

El análisis de las modificaciones de crédito acordadas durante el ejercicio tiene por objeto valorar tanto la calidad de la presupuestación como la razonabilidad del empleo de los correspondientes mecanismos de alteración y su adecuación a los objetivos de los programas de gasto para cuya consecución se otorgaron los créditos y ello con independencia de su adecuación a la legalidad.

II.1.1. Análisis global

Las modificaciones de crédito del Estado y sus Organismos autónomos, cuyo detalle puede verse en el anexo II-1, asciende a 2.768.332 millones de pesetas —diferencia entre aumentos y bajas por importes respectivos de 3.055.162 y 286.830 millones de pesetas— que suponen un 24% de incremento sobre los créditos iniciales. No obstante ha de hacerse la salvedad de que las modificaciones netas debieran reducirse en 21.437 millones, pues las cifras registradas en las cuentas rendidas por los Organismos no se corresponden en este importe con las que debieron ser contabilizadas como tales en el ejercicio⁶¹.

Los programas que han sufrido modificación han sido 230 sobre un total de 242. En el presupuesto del Estado los créditos modificados, entendiéndose por crédito la partida presupuestaria vinculante, han sido 2.049 sobre un total de 4.445.

⁶¹ Véase apartado I.1.3 de este Informe.

De las modificaciones acordadas, 965.556 millones (144% sobre créditos iniciales) se han producido en los créditos para operaciones financieras cuyo análisis se efectúa más adelante. Pese a su importancia absoluta y relativa (35% del total modificaciones), la cifra es muy inferior a la del año anterior que representó el 86%, siendo éste el factor explicativo de tan espectacular descenso en la tasa de variación global de las modificaciones de un ejercicio a otro.

Los créditos para operaciones no financieras, significativas de la gestión real de los distintos Centros gestores, han experimentado un incremento neto del 17%, con una modificación de 1.117.451 millones de pesetas en el presupuesto del Estado (13% sobre créditos iniciales), y 685.325 millones de pesetas (31%) en los de los Organismos autónomos.

La tasa de variación de los créditos iniciales para operaciones financieras es muy variable de un año a otro, debiendo ser estudiada cada año de forma singular. Por el contrario, la de operaciones no financieras se muestra muy constante.

II.1.2. Análisis por figuras modificativas

En la clasificación de los incrementos presupuestarios por figuras modificativas destacan por su importancia relativa las ampliaciones de crédito (74% del total), seguidas de las incorporaciones (19%). El 7% restante aparece repartido de forma casi paritaria entre las demás figuras.

El mecanismo de la ampliación ha incidido tanto en el presupuesto del Estado (72% sobre el total de modificaciones) como en los presupuestos de los Organismos autónomos (79%) si bien en éstos ha de tenerse presente que aproximadamente una cuarta parte de las ampliaciones son debidas a repercusión en sus presupuestos de incrementos en el presupuesto del Estado y no a la naturaleza de los créditos. Las restantes figuras mantienen el orden de importancia antes reseñado tanto en el Estado como en los Organismos.

Del examen de las mencionadas figuras modificativas se deducen las observaciones que se exponen a continuación:

a) Ampliaciones

Las ampliaciones de crédito en el ejercicio han importado 2.036.704 millones de los que 1.171.999 corresponden a operaciones no financieras y el resto a financieras.

Sólo en el presupuesto del Estado han experimentado modificación por esta vía 344 créditos, en 20 de los cuales se concentra más del 90% de las ampliaciones acordadas, todos ellos con incrementos no in-

feriores a 10.000 millones de pesetas. Inversamente el 1% de las ampliaciones se distribuye entre 291 créditos.

La importancia relativa de las ampliaciones dentro del conjunto de las modificaciones aparece casi constante en los últimos ejercicios. En los créditos para operaciones no financieras del presupuesto del Estado han representado en 1.988 el 55%, en 1.987 el 44% y en 1.986 el 46%. En los créditos para operaciones financieras, en torno al 90%. Identificados los distintos capítulos y programas en que se producen cada año las ampliaciones se puede obtener la conclusión de que en gran parte eran previsibles en la presupuestación.

Junto al elevado número de créditos ampliables y los altos incrementos de algunos de ellos, su configuración en el presupuesto en ocasiones es confusa, ya que se hace genéricamente, por razón de la índole de las obligaciones o gastos, sin especificar las concretas aplicaciones que tienen este carácter. A veces concurren en una misma aplicación obligaciones que pueden ser causa de ampliación con otras que no lo son, sin que haya siquiera una desagregación en sub-conceptos de unas y otras.

No faltan casos en que el carácter ampliable de una dotación en lugar de facilitar la gestión presupuestaria, la dificulta. Así ha ocurrido en créditos tan comunes como trienios o ayuda familiar. Su condición de ampliables los hace vinculantes con el nivel de desagregación económica con que aparecen en el estado de gastos con lo que la menor insuficiencia motiva un expediente de modificación, aunque exista remanente en otros conceptos del mismo artículo.

b) Transferencias.

Las transferencias del ejercicio importan 273.756 millones en aumento y 273.201 millones en baja. La diferencia de 555 millones de pesetas se ha originado por una defectuosa contabilización por parte del Instituto Nacional de Administración Pública de lo que debió ser instrumentado como un aumento por rectificación ya que las transferencias han de aparecer cuadradas en sus importes positivos y negativos.

El examen de las transferencias acordadas en el ejercicio permite señalar la existencia en esta figura de una disminución neta de los créditos para gastos de capital en beneficio de los créditos para gastos corrientes, con lo que parte de los incrementos totales que han experimentado aquéllos especialmente vía incorporaciones, se contrarresta con las transferencias dadas para operaciones corrientes.

La flexibilidad de que se ha dotado a la Administración en el empleo de esta figura a partir de la implantación del presupuesto por programas se ex-

plica por la preponderancia que en éste tienen los objetivos sobre los medios. No obstante, desde esta perspectiva, no cabe efectuar un análisis riguroso de la racionalidad de las transferencias ya que no se pone de manifiesto normalmente en los expedientes la correlación de la modificación con la consecución de los objetivos.

c) Incorporaciones

Las incorporaciones de remanentes de crédito del ejercicio anterior con un importe de 514.579 millones de pesetas constituyen por su importancia cuantitativa la segunda fuente de modificación presupuestaria.

Se trata de una causa de modificación que tiene más relación con la problemática de la gestión del gasto que con deficiencias de presupuestación. Toda incorporación implica la existencia de créditos que en ejercicios anteriores no se aplicaron a su finalidad.

d) Otras modificaciones

La alteración de las previsiones presupuestarias iniciales por el conjunto de las figuras modificativas restantes carece de especial significación. Su importe se distribuye entre créditos extraordinarios (1% de las modificaciones netas totales), suplementos de crédito (4%), créditos generados por ingresos (2%) aumentos por rectificación (2%) y bajas por anulación (0%).

II.1.3. Análisis económico

En el anexo II-1 que recoge la distribución por capítulos de las modificaciones presupuestarias, puede verse que las mayores modificaciones en términos relativos corresponden al capítulo 8 «Activos financieros» y al capítulo 9 «Pasivos financieros».

Las principales causas de modificación del capítulo 9 se detallan más adelante en el análisis de la sección 6ª «Deuda pública» (apartado II.2.1).

Las modificaciones del capítulo 8 «Activos financieros» se concentran en un reducido número de expedientes cuyas causas son fundamentalmente las siguientes:

— Un importe de 140.536 millones de pesetas es debido a la falta de dotación, un año más, tanto en el presupuesto del Estado como en el del Consorcio de Compensación de Seguros, para atender la cobertura de riesgos políticos y extraordinarios por éste último. Los créditos habilitados para este fin por 25.597 millones de pesetas en el presupuesto del Estado y otro tanto en el del Organismo se destinan a atender obligaciones del segundo semestre de 1.987 y el resto a obligaciones de 1988.

— Un importe de 75.000 millones tienen por objeto un préstamo al Instituto de Crédito Oficial. El expediente se tramita en enero de 1988 para atender el pago de los costes de las cédulas para inversiones a partir de 1 de enero de 1988, coincidente esta fecha con el vencimiento de los intereses devengados en 1.987.

— Para que las Corporaciones Locales hagan frente a las devoluciones de las cantidades ingresadas en exceso por las contribuciones territoriales rústica y urbana, se han incorporado 50.000 millones del remanente del crédito extraordinario aprobado por Real Decreto Ley 1/1.987 para concesión de préstamos a las Corporaciones Locales.

Finalmente destaca un incremento neto de 27.026 millones de pesetas para adquisición de acciones de sociedades estatales o privadas por la Dirección General del Patrimonio del Estado y otro de 15.900 millones para atender obligaciones del Fondo de Ayuda al Desarrollo y préstamos a Marruecos y Bolivia.

El desglose del incremento en los créditos de las operaciones no financieras (17%) puede apreciarse en el anexo II-1.

Existe una sustancial igualdad en la estructura de participación porcentual en el total de los distintos capítulos tanto en créditos iniciales como finales. Este dato puede ser un primer indicio de que las modificaciones tienen una cierta regla de comportamiento o actuación, lo que se corrobora mediante el análisis de la trayectoria histórica de las modificaciones relativas de los distintos capítulos en el periodo 86/88.

Destacan por su regularidad los créditos para operaciones de capital que van a mantener una tasa de modificación prácticamente igual (24%, 23% y 24%) en el periodo.

En los créditos para operaciones corrientes, la tasa de modificación pasa del 7% en 1.986 al 15% en 1.988. Dicho incremento se plasma en el capítulo 4 al pasar del 3% en 1.986 al 16% en 1.988, manteniéndose constante e incluso disminuyendo las tasas de variación de los capítulos 1, 2 y 3.

En relación a los capítulos de Operaciones corrientes se formulan las siguientes observaciones:

— En el capítulo 1 «Gastos de personal» el aumento neto del ejercicio es reducido (6%) ya que las modificaciones más numerosas se acuerdan vía transferencias por lo que se compensan entre sí.

— Los créditos del capítulo 2 «Compra de bienes corrientes y servicios» se han incrementado en un 20%, cifra importante pero inferior a la de los años precedentes. La presupuestación de estos gastos tra-

dicionalmente se viene haciendo a la baja, remediándose en gran parte las deficiencias de previsión con transferencias de créditos de inversión.

Las modificaciones del capítulo 3 «Gastos financieros» se han debido en su mayor parte a insuficiencias de las dotaciones para atender intereses de la deuda pública emitida o asumida por el Estado.

En los incrementos experimentados en los créditos del capítulo 4 «Transferencias corrientes» destacan como causas la liquidación a los Entes Territoriales de su participación en los ingresos del Estado así como de los costes no incluidos en el porcentaje de participación, las habilitaciones de crédito para acciones y programas financiados con aportaciones del Fondo Social Europeo y para atender subvenciones financiadas por el FEOGA-Garantía y la regularización en el presupuesto del INEM de las prestaciones en desarrollo de los ejercicios 1989 a 1986.

En el capítulo 6 «Inversiones reales» se produce una alta correlación entre los créditos habilitados y los remanentes anulados al cierre del ejercicio, por lo que en términos globales la presupuestación inicial se ha correspondido con bastante aproximación con las obligaciones reconocidas. En la medida en que dichos remanentes son objeto de sucesivas incorporaciones se evidencia que existe un desplazamiento en el tiempo en la consecución de los objetivos de inversión.

Finalmente las modificaciones del capítulo 7 «Transferencias de capital» tienen como orígenes principales las obligaciones derivadas de las ayudas para reconversión siderúrgica, construcción naval, déficit de Hunosa y proyectos de inversión financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial.

B.1.4. Análisis orgánico

La clasificación orgánica de los créditos permite su examen por centros responsables de su gestión.

En principio este análisis debería girar en torno a secciones y servicios, no obstante éstos no se corresponden a veces con los centros responsables de la gestión sino con la función o categoría económica del gasto. Así ocurre con la sección 6ª Deuda Pública, 7ª Clases Pasivas, 32ª Entes Territoriales, 33ª Fondo de Compensación Interterritorial y 34ª Relaciones Financieras con las comunidades Europeas.

En consecuencia, un análisis orgánico centrado en la sección presupuestaria carecería de la necesaria homogeneidad. De otra parte ciertos Organos del Estado están dotados de sección independiente sin que su gestión financiera sea equiparable a la que se desarrolla en los Ministerios. Por tal motivo se redu-

cen las consideraciones que siguen a las secciones que se corresponden con Departamentos ministeriales.

La modificación neta total de los créditos de estas secciones ha sido en el ejercicio de 1.487.481 millones de pesetas, lo que supone un 19% de los créditos iniciales. Las mayores desviaciones en términos relativos se han producido en los Ministerios de Economía y Hacienda (65% sobre créditos iniciales) e Industria y Energía (35%). En el extremo opuesto se encuentran los Ministerios de Asuntos Exteriores (1%) y Justicia (3%).

En términos absolutos destacan cuatro secciones en las que se concentra el 77% del incremento: Trabajo y Seguridad Social, Economía y Hacienda, Industria y Energía, y Agricultura, Pesca y Alimentación.

Un análisis de los distintos Ministerios y sus Organismos autónomos se efectúa en el apartado II.2 siguiente.

II.2. ANALISIS DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

II.2.1. Administración del Estado

En el anexo II.2.1 se presentan las secciones presupuestarias con detalle de las desviaciones en la ejecución del presupuesto y de las variaciones de las obligaciones reconocidas respecto a las de 1987, que han existido en los Ministerios tanto en términos absolutos como relativos.

Las desviaciones del ejercicio 1988 ascienden a 1.012.341 millones de pesetas lo que supone un porcentaje de ejecución del 91%.

Asimismo existe una variación absoluta que asciende a 6.672.248 millones de pesetas en el subsector «Administración del Estado» resultado de comparar las obligaciones reconocidas en los ejercicios 1988 y 1987, lo que supone una disminución en términos relativos del 40%.

Las causas más significativas de dichas desviaciones y variaciones son las que se detallan a continuación:

DEUDA PUBLICA

A) DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS

Presenta un remanente de 399.656 millones de pesetas de los que 351.288 corresponden al programa

011A «Deuda Pública interior» y 48.368 al programa 011B «Deuda Pública exterior».

Las desviaciones se deben fundamentalmente a las siguientes causas:

— Ante la falta de presupuestación inicial se aprobó una modificación de crédito por importe de 438.571 millones de pesetas para cubrir el efecto neto entre la amortización y la emisión prevista de Pagares del Tesoro al 10 de octubre de 1988, siendo la emisión real superior a la previsión en 279.237 millones de pesetas.

— Los intereses de la «Emisión de bonos 11,60» de 1986, recogen un error en la presupuestación inicial, por exceso, de 22.620 millones de pesetas al haberse amortizado, con fecha 30/12/87, títulos por un nominal de 195.000 millones de pesetas⁶².

— La falta de aplicación de los gastos de emisión de Deuda, produce un remanente de 8.856 millones de pesetas⁶³.

— Los intereses correspondientes a emisiones que han sido amortizadas anticipadamente originan remanentes por importe de 7.226 y 9.010 millones de pesetas en los programas 011A y 011B respectivamente.

— El error padecido en la previsión del efecto emisión-amortización de bonos a medio plazo que genera un remanente de 11.950 millones de pesetas en el programa 011B.

— La aplicación al capítulo 9 en lugar de al 3 de las diferencias de cambio originadas en la amortización de préstamos al exterior, que produce en el último capítulo citado un remanente de 16.623 millones de pesetas.

— La amortización voluntaria de la «Emisión 20/12/85 al 11,5%», no presupuestada inicialmente y financiada por una modificación de crédito de 46.900 millones de pesetas, genera un remanente de 35.709 millones de pesetas, al haberse presentado al reembolso únicamente tenedores de títulos por importe de 11.191 millones de pesetas cuyas peticiones de reembolso, según hace constar el Gobierno en sus alegaciones, no se conocen hasta transcurridos cuatro o cinco días de la fecha de vencimiento, circunstancia por la que la habilitación de crédito hay que solicitarla por el importe total de la emisión.

⁶² Párrafo redactado teniendo en cuenta las alegaciones del Gobierno.

⁶³ A 31/12/88 los gastos de emisión de Deuda pendiente de aplicar a presupuesto ascendían a 23.041 millones de pesetas como se hace constar en el apartado II.2.1.1.A.1) de este informe.

B) VARIACIONES INTERANUALES

La sección 06 «Deuda Pública» ha experimentado una disminución en las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1988 respecto al de 1987 de 7.425.611 millones de pesetas, con un alza en el capítulo 3 del programa 011A de 133.222 millones de pesetas, y una minoración en el capítulo 9 del programa 011A de 7.522.209 millones de pesetas.

La minoración es debida a la cancelación de los créditos consolidados del Tesoro Público en el Banco de España, que ascendió a 3.601.800 millones en 1987, mientras el importe por dicho concepto fue de 26.960 millones de pesetas en 1988. Asimismo el importe de los Pagares del Tesoro reembolsados en el ejercicio 1987 ascendió a 3.450.389 millones de pesetas frente a los 159.334 millones del ejercicio 1988, al haberse aplicado por el neto entre emisión y amortización.

Por último el resto de las amortizaciones anticipadas ascendieron en 1987, a 821.383 millones de pesetas, en tanto que en 1988 se elevaron únicamente a 24.960 millones de pesetas.

CLASES PASIVAS

A) DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS⁶⁴

Las modificaciones de los créditos iniciales que ascienden a 453.377 millones, representan un 3% de aumento de los mismos con un grado de ejecución de los créditos finales del 93%.

Los remanentes alcanzan la suma de 32.963 millones de pesetas de los que destinan 17.225 millones en el programa 314B servicio 02 «Pensiones de clases pasivas de carácter militar» así como otros 1.472 millones en el mismo programa, servicio 07, «Pensiones indemnizatorias de carácter civil», desviación esta última que se origina por el retraso con que la Seguridad Social realiza la facturación de cuotas por prestaciones médico-farmacéuticas de pensionistas con pensiones especiales de guerra.

En las alegaciones del Gobierno se hace constar que la desviación de 17.225 millones antes referida se produce porque los haberes pasivos son tramitados y resueltos por el Ministerio de Defensa, lo que dificulta la valoración de las estimaciones, ya que no se conoce de manera directa por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas los niveles de gestión que pueden alcanzarse en la resolución de expedientes.

⁶⁴ Párrafo redactado teniendo en cuenta las alegaciones del Gobierno.

B) VARIACIONES PRESUPUESTARIAS

La variación interanual por importe de 13.440 millones de pesetas, que supone un 3%, se origina por la revalorización anual de las pensiones y por el coste diferencial neto entre altas y bajas del ejercicio. Así como, en el programa 314B «Pensiones de clases pasivas», en el servicio 05 «Haber pasivos» integrados por la Ley 115/1969, se produce un incremento de 1.075 millones al hacerse efectivo, en parte, el pago atrasado de pensiones a personal marroquí y saharauí.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**A) DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS**

Los créditos definitivos por 51.876 millones de pesetas tuvieron una ejecución presupuestaria del 94%.

En el capítulo 6 se ha producido la desviación más representativa por importe de 1.111 millones de pesetas y se concreta básicamente en el programa 132A «Acción diplomática bilateral», donde se produce una desviación de 818 millones de pesetas por la falta de ejecución de obras en Cancillerías, Consulados y Embajadas o por no haberse recibido en el Ministerio las correspondientes facturas acreditativas con la consiguiente demora en la expedición de los libramientos a favor de los acreedores.

B) VARIACIONES INTERANUALES

La variación interanual es positiva, por importe de 6.447 millones de pesetas, correspondiendo el incremento más significativo al capítulo 4 que experimenta una variación de 2.854 millones de pesetas destacando la de los programas 134A «Cooperación para el desarrollo» y 134B «Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior», por importe de 1.871 y 533 millones de pesetas respectivamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Los créditos definitivos ascienden a 142.926 millones de pesetas, siendo las modificaciones presupuestarias, respecto de los créditos iniciales del 3%. Se reconocen obligaciones por 126.575 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 89% y la variación interanual es de un 13%.

Las desviaciones presupuestarias se concentran en el capítulo 6 y concretamente en el programa 142A «Tribunales de Justicia», con una desviación de 3.121 millones de pesetas, de los que 2.385 millones, sin embargo, al final del ejercicio, se encontraban ya en la fase presupuestaria de «gastos comprometidos».

92

MINISTERIO DE DEFENSA**A) DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS**

Las modificaciones representan el 7% de los créditos iniciales, habiéndose ejecutado el presupuesto definitivo en un 91%, siendo los remanentes más significativos los que por importe respectivo de 16.618 y 42.487 millones de pesetas aparecen en los capítulos 2 y 6 respectivamente.

Las causas alegadas por los gestores de los respectivos servicios así como por el Gobierno en sus alegaciones para justificar las desviaciones habidas, consisten en su práctica totalidad en la existencia de demoras o retrasos en las entregas y suministros de las adquisiciones de bienes y servicios fundamentalmente en el extranjero. Destaca sin embargo que estos retrasos se producen en la fase del reconocimiento de la obligación, dado que en la del compromiso del gasto se alcanzan porcentajes de ejecución promedios del 95%.

B) VARIACIONES INTERANUALES

Presentan una disminución de 23.141 millones de pesetas, resultante de una variación neta positiva de 12.588 millones de pesetas y de variaciones netas negativas por importe de 35.729 millones de pesetas.

La variación neta positiva se concentra básicamente en el programa 212D «Fuerzas en Reserva» en los créditos destinados al pago de obligaciones del personal de la Reserva Transitoria, que experimenta un crecimiento de 7.801 millones de pesetas a consecuencia del incremento de efectivos en esta situación administrativa.

Las variaciones netas negativas en los capítulos 2 y 6 se producen fundamentalmente por el hecho de que en 1987 se imputaron gastos por importe de 50.146 millones de pesetas, originados en 1986 y no contabilizados en dicho ejercicio, ya que los documentos contables fueron devueltos por la Ordenación de Pagos del Ministerio, como se puso de manifiesto en el Informe correspondiente a 1986.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**A) DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS**

Las modificaciones de los créditos respecto del presupuesto inicial representan un 113%. El grado de ejecución del presupuesto definitivo es del 92%, con

unos remanentes de crédito por importe de 36.634 millones de pesetas que se deben fundamentalmente a excesos de presupuestación y demora en la ejecución, según se detalla en los apartados siguientes:

— En el programa 631A «Dirección, control y gestión de seguros», se pusieron a disposición del Consorcio de Compensación de Seguros 3.000 millones de pesetas que formaban parte de un crédito extraordinario concedido por Real Decreto-Ley 4/1987, de 13 de noviembre, para reponer daños causados por las inundaciones en las Comunidades Autónomas de Valencia y Murcia. Posteriormente sólo fue necesario hacer frente a expedientes por importe de 750 millones de pesetas.

— En el programa 612F «Gestión del patrimonio del Estado» existen remanentes por importe de 4.330 millones de pesetas, debido fundamentalmente a que se dotaron créditos para adquisición de acciones como consecuencia de ampliaciones de capital en sociedades estatales que estando previstas, o bien no se producen (MERCOSY MERCASA) o bien no lo hacen en su totalidad (EXPO-92 y V Centenario).

— En el programa 632A «Financiación de crédito oficial» capítulo 8, el remanente de 9.890 millones de pesetas es la diferencia entre los créditos definitivos que se asignaron para atender las obligaciones del Estado en el Fondo de Ayuda al Desarrollo y los préstamos del Reino de España a Marruecos y Bolivia por importe de 28.400 millones y la cantidad solicitada por el ICO, que ascendió a 18.510 millones de pesetas.

— En el programa 613A «Gestión, inspección y recaudación de tributos internos» se produce un remanente por 1.189 millones de pesetas en el capítulo 2, debido fundamentalmente a que la transferencia de crédito para el proyecto NIF, aprobada el 30/12/88, no fue utilizada por la Dirección General de Informática Tributaria.

— En el capítulo 4 «Transferencias corrientes», programa 632A «Financiación del crédito oficial» gestionado por la Secretaría de Estado de Economía, se produce un remanente por importe de 1.650 millones de pesetas que corresponde a transferencias al ICO para compensar quebrantos por avales y préstamos de reconversión industrial y para subvencionar créditos a los damnificados por inundaciones en virtud de los Reales Decretos 20 y 21/1982 y 547/1983, cuya liquidación definitiva queda pendiente de reconocimiento. A 31/12/89, la deuda por estos conceptos correspondiente al periodo 1984-1989, asciende a 56.318 millones de pesetas⁴⁵.

⁴⁵ En el apartado 1.2.1.1.A.4) se analiza la repercusión de estas operaciones en los resultados de la ejecución presupuestaria.

B) VARIACIONES INTERANUALES

Las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 1988 experimentan un aumento de 168.135 millones de pesetas en relación con el ejercicio anterior, de los que 35.532 corresponden a programas adscritos a la sección 31 en 1987, siendo por tanto el incremento de la sección 15 de 132.603 millones de pesetas.

Las causas principales de las variaciones analizadas se resumen a continuación:

— Incrementos por 7.894 millones de pesetas en el capítulo 1 se producen fundamentalmente por los mayores gastos de la Dirección General de Recaudación, como consecuencia de la implantación de los nuevos sistemas de gestión recaudatoria establecidos en el Real Decreto 1327/86 y 222/87.

— En el programa 621A «Promoción comercial y fomento a la exportación» la variación positiva de 5.290 millones en el capítulo 7 deriva de lo establecido en el Plan de Fomento a la exportación que contempla un incremento progresivo de las actividades del ICEX.

— En el programa 631A «Dirección, control y gestión de seguros» se produce una variación positiva en el capítulo 8 de 32.368 millones de pesetas que se destinan a atender el cumplimiento de las obligaciones de cobertura de riesgos políticos y extraordinarios por CESCE. En las alegaciones del Gobierno se puntualiza que la variación referenciada resulta de la diferencia existente entre los 70.368 millones de pesetas de obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de 1988 -de los que 25.596,8 corresponden a obligaciones del segundo semestre de 1987y los 37.000 millones que se reconocieron con cargo al Presupuesto de 1987.

— En el programa 632A «Financiación del crédito oficial» la variación positiva de 62.010 millones de pesetas en el capítulo 8 obedece a la apertura al ICO de una línea de crédito para atender las obligaciones del Estado como emisor de las cédulas para inversiones asumidas por el ICO.

— En el capítulo 8 del programa 612F «Gestión de la Tesorería del Estado», la variación de 15.674 millones de pesetas se debe fundamentalmente a la adquisición de acciones de Telefónica por 33.163 millones de pesetas⁴⁶, a la vez que no se realizan otras ampliaciones de capital (Tabacalera, ENASA ENAUSA) que sí tuvieron lugar en 1987.

⁴⁶ En las alegaciones del Gobierno se sugiere que se indique en el Informe del Tribunal que el importe de acciones de Telefónica adquiridas en 1987, ascendió a 13.078 millones de pesetas.

93

MINISTERIO DEL INTERIOR

A) DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones de los créditos iniciales representan un 7% de los mismos. El grado de ejecución del presupuesto es del 96%, dando lugar a un remanente de 13.271 millones de pesetas.

Los remanentes más destacados corresponden al capítulo 6 «Inversiones», que alcanzan la suma de 7.590 millones lo que supone un grado de ejecución de las inversiones del 78%, producidos por demoras, excesos de presupuestación y otras causas que se detallan a continuación:

— En la ejecución del programa 221A «Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil» se produce un remanente de 1.389 millones entre los que se incluyen 282 millones correspondientes a expedientes que no pudieron ser fiscalizados de conformidad debido fundamentalmente a la falta de recepción de las obras, de las que estaba en fase de comprobación técnica de funcionamiento la más importante⁶⁷.

— En la ejecución del programa 222A «Seguridad ciudadana» se produce un remanente de 5.355 millones de los que 1.725 millones de pesetas corresponden a expedientes relativos a telecomunicaciones, DNI y pasaportes, armamento, motorización e informática, que sufrieron un retraso en su tramitación debido a las especiales condiciones de seguridad inherentes a la organización policial. Asimismo 513 millones de pesetas corresponden a la no ejecución de obras en 1988 según lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/87 de Inundaciones en Valencia y Murcia.

B) VARIACIONES INTERANUALES

Las variaciones de la ejecución del presupuesto de gastos para 1988 en relación con el de 1987 presenta un incremento global de 32.159 millones de pesetas.

Las causas principales por las que se producen estas variaciones se resumen a continuación:

— Incrementos en el capítulo 1 de los programas 222A «Seguridad ciudadana», 221B «Formación Fuerzas y Cuerpos Seguridad Estado», 222B «Seguridad vial» y 222D «Fuerzas y Cuerpos en Reserva», por 39.407 millones de pesetas, se deben básicamente a la aplicación del Real Decreto 311/88 de 30 de marzo

⁶⁷ Párrafo redactado teniendo en cuenta las alegaciones del Gobierno.

sobre retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado⁶⁸.

— En el programa 222 A «Seguridad ciudadana» se incrementan las obligaciones reconocidas en 4.273 millones de pesetas en el capítulo 2, debido principalmente a la aplicación presupuestaria al ejercicio de 2.353 millones de pesetas de deudas pendientes de ejercicios anteriores⁶⁹.

— En el programa 223A «Protección Civil» hay una variación interanual negativa de 3.918 millones de pesetas debido a que en 1987 se atendieron a las inundaciones en la Comunidad Valenciana en el ejercicio 1987, mientras que en 1988 apenas existieron acontecimientos catastróficos de esta naturaleza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

A) DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones de los créditos iniciales representan un 25% alcanzando un grado de ejecución del presupuesto definitivo del 90%.

Las causas principales de las desviaciones y su importe en millones de pesetas, quedan resumidas a continuación:

— En el programa 431A «Promoción, administración, ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda», la Dirección General de la Vivienda y Arquitectura ha encontrado dificultades para el reconocimiento de obligaciones en el capítulo 8 «Activos financieros» por importe de 7.299 millones de pesetas, debido principalmente a la falta de presentación por las Comunidades Autónomas y por los beneficiarios de las ayudas económicas personales de los documentos justificativos necesarios para el pago.

— Remanente por no haber sido reconocidas obligaciones por importe de 6.639 millones de pesetas y 2.019 millones de pesetas en los programas 513D «Creación de infraestructura de carreteras» y 513F «Conservación y explotación de carreteras» respectivamente, así como en el programa 431A «Promoción, administración, ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda» por importe de 3.624 millones de pesetas. De su incidencia en la cuantificación del déficit presupuestario se da detalle en el apartado I.2.1.1.A.15) de este Informe.

⁶⁸ El Gobierno en sus alegaciones cuantifica en 28.000 millones de pesetas los efectos económicos derivados de la aplicación del Real Decreto 311/88, correspondiendo el resto al incremento retributivo del 4% establecido en la Ley de Presupuestos.

⁶⁹ Párrafo redactado teniendo en cuenta las alegaciones del Gobierno.

B) VARIACIONES INTERANUALES

En relación con las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 1987, las del presupuesto de 1988 representan un incremento global de 80.889 millones de pesetas siendo las causas principales las siguientes:

— En el programa 513D «Creación de infraestructura de carreteras», se produce un incremento en el capítulo 6 «Inversiones reales» de 61.503 millones de pesetas financiado en gran parte por un suplemento de crédito, para cubrir actuaciones no contempladas en el Plan General de Carreteras 1984/1991.

— En el programa 431A «Promoción, administración, ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda» se produce un incremento de 8.008 millones de pesetas, consecuencia de un aumento de 16.839 millones de pesetas por transferencias para la subsidación de intereses de nuevos préstamos concedidos para promoción y rehabilitación de viviendas, compensado fundamentalmente con una disminución de 8.451 millones de pesetas de las subvenciones para inversión del AES por finalización de los plazos de ejecución.

— El programa 514B «Infraestructura y explotación portuaria» experimenta una variación positiva al otorgarse un crédito extraordinario de 8.567 millones de pesetas para los Organismos portuarios para hacer frente al coste de integración del Montepío de Puertos en la Seguridad Social.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

A) DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones sobre los créditos iniciales ascendieron al 4% resultando unos créditos definitivos en esta sección de 743.932 con un grado de ejecución del 99%, sin que existan desviaciones que merezcan comentario especial.

B) VARIACIONES INTERANUALES

Las variaciones interanuales suponen un 16% y se concretan en los siguientes capítulos:

El aumento del gasto presupuestario en el capítulo 1 por importe de 55.466 millones de pesetas, responde principalmente a la creación de la Secretaría de Estado de Educación, y al aumento de plantilla en el curso escolar 88-89, con repercusión presupuestaria tanto en programas ya existentes de «Enseñanzas medias», como los de nueva creación encuadrados en la educación especial.

El incremento de los gastos en el capítulo 2 por

importe de 5.105 millones de pesetas recoge los inherentes a la puesta en funcionamiento de nuevos centros escolares.

La variación de 43.504 millones de pesetas en el capítulo 4 se debe principalmente a las mayores ayudas a centros concertados (15.297 millones) y al programa de becas y ayudas a estudiantes (19.691 millones), y secundariamente, a los de formación e inserción profesional y alfabetización y educación de adultos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

A) DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS

Los créditos finales ascienden a 1.939.667 millones de pesetas. La modificación de los créditos iniciales representa un 3%, siendo el grado de ejecución de los créditos totales del 99%.

Las desviaciones presupuestarias más importantes se recogen en los siguientes apartados:

— En el programa 322A «Fomento del empleo» el remanente es de 4.142 millones de pesetas, de los cuales 1.213 corresponden a la liquidación de saldos resultantes a favor de agentes gestores de programas cofinanciados por el FSE de los ejercicios 1986 y 1987.

— En el programa 322B «Actuaciones en el mercado de trabajo» la desviación presupuestaria del capítulo 7 es de 4.248 millones de pesetas, consecuencia de no haberse reconocido obligación alguna al no haberse elaborado por el INEM hasta el mes de diciembre la correspondiente relación de expedientes de gastos de inversión.

B) VARIACIONES PRESUPUESTARIAS

El incremento interanual de las obligaciones reconocidas es del 9% (166.795 millones de pesetas) y se debe a las siguientes causas:

— El incremento en las obligaciones reconocidas, de 16.412 millones de pesetas en el programa 723B «Reconversión y reindustrialización» se debe a los créditos destinados a financiar los Fondos de Promoción de Empleo que se incluyen por primera vez en los presupuestos.

— En el programa 315A «Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo» se produce un incremento de 3.427 millones de pesetas en el capítulo 4, básicamente en el concepto «Ayudas destinadas a facilitar la jubilación de trabajadores en

crisis, no acogidas a planes de reconversión», de conformidad con la normativa reguladora de estas ayudas.

En el programa 313B «Servicios sociales» se produce un incremento en las obligaciones reconocidas del capítulo 4, de 8.773 millones de pesetas como consecuencia de la dotación nueva «Para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante convenios-programa» y de la ampliación del crédito para «Prestaciones socio-económicas Ley de Integración Social de Minusválidos» por 3.494 millones de pesetas. En el programa 311C «Financiación del Sistema de Seguridad Social» hay un incremento de 124.141 millones de pesetas en la aportación del Estado.

En el programa 311A «Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social» se produce una reducción del gasto en el capítulo 1 «Gastos de personal» por la cantidad de 3.499 millones de pesetas debido fundamentalmente a que no fue necesario pagar a beneficiarios del Montepío de la AISS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A) DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones de los créditos respecto del presupuesto inicial representan un 87% alcanzando un grado de ejecución del presupuesto definitivo del 90% con unos remanentes de crédito por importe de 42.397 millones de pesetas cuyas causas principales se concretan como sigue:

Con independencia de las desviaciones producidas en el capítulo 7 ante la falta de presentación de la documentación necesaria para hacer efectivas las ayudas, por parte de las empresas beneficiarias, así como por los retrasos en el procedimiento administrativo de los expedientes gestionados a través del capítulo 6, en el mes de diciembre de 1988 no se contabilizaron obligaciones en el programa 723B «Reconversión y reindustrialización», por importe de 28.130 millones de pesetas, según se hace constar en el apartado I.2.1.1.A.15) del presente Informe.

B) VARIACIONES INTERANUALES

Las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 1988 experimentan un incremento de 175.722 millones de pesetas en relación con el ejercicio de 1987, siendo las causas principales de estas variaciones las siguientes:

— Las subvenciones a HUNOSA destinadas a cu-

brir el déficit de explotación por el ejercicio 1988 y liquidación del ejercicio 1987, como consecuencia de la firma del Contrato-Programa Estado-INIHUNOSA, suponen un incremento de 38.141 millones de pesetas.

— En el programa 723B «Reconversión y reindustrialización» se incrementan en 145.963 millones de pesetas, los créditos destinados a financiar las subvenciones para reconversión siderúrgica de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 23 de abril de 1987.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

A) DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones de los créditos iniciales representan un 15%, habiéndose ejecutado el presupuesto definitivo en el 91%. Las causas principales de las desviaciones analizadas y su importe en millones de pesetas son las siguientes:

— Demoras en la contratación, tramitación, adjudicación o recepción de inversiones (1.415 millones de pesetas) y retrasos en la tramitación y concesión de subvenciones (3.755 millones).

— Remanentes por el no reconocimiento en cuentas de obligaciones correspondientes al capítulo 7, programa 711A «Dirección y servicios generales de Agricultura», por importe de 3.597 millones de pesetas. Su incidencia en la cuantificación del déficit presupuestario se expresa en el apartado I.2.1.1.A.15) de este Informe.

B) VARIACIONES INTERANUALES

Las menores obligaciones reconocidas en 1988 en relación con el ejercicio anterior son debidas principalmente a las causas que se detallan a continuación:

En el programa 711A «Dirección y servicios generales de Agricultura» se produce una variación negativa en el capítulo 4, por importe de 76.708 millones de pesetas, que corresponde casi en su totalidad a la eliminación en el presupuesto de 1988 de las transferencias al FORPPA a través del presupuesto de acciones conjuntas MAPA-CEE.

— En el mismo programa se produce una variación positiva por 17.368 millones de pesetas en el capítulo 7 debido a que se incorporan al presupuesto de 1988 11.500 millones de pesetas que fueron apro-

bados en diciembre del año anterior para reparar los daños causados por inundaciones.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

A) DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS

Los créditos finales del Ministerio ascienden a 36.262 millones con un grado de ejecución del 92% no existiendo en las desviaciones incidencias destacadas.

B) VARIACIONES INTERANUALES

— Se produce una variación negativa de 1.115 millones en el capítulo 3 «Gastos financieros» del programa 313E «Acción social en favor de funcionarios» como consecuencia de la reducción de intereses de préstamos.

— En el programa 912B «Transferencias a Corporaciones Locales para cooperación en obras y servicios», hay una variación positiva de 6.008 millones de pesetas debida principalmente a dos nuevos conceptos presupuestarios 912B.766 «Red viaria local» y 912B.767 «Para atender a la reparación de los daños en los servicios e instalaciones de titularidad de las Corporaciones Locales con motivo de las inundaciones» con obligaciones reconocidas por importe de 2.375 y 3.332 millones de pesetas, respectivamente.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

A) DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones de los créditos iniciales representan un 12%, habiéndose ejecutado el presupuesto definitivo en el 93%.

Las causas principales de las desviaciones quedan resumidas y explicadas a continuación:

— En el capítulo 1 «Gastos de personal» gestionado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, se produce una desviación de 4.748 millones de pesetas debido principalmente a una transferencia de crédito, de 3.595 millones de pesetas para retribuciones de personal laboral eventual que no fue utilizada en el ejercicio.

— En el programa 511B «Dirección y servicios generales del Transporte» se aprobó una generación de crédito de 1.400 millones de pesetas con fecha

28/12/88 para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional con fecha 16/3/87 a favor del Consorcio de Transportes de Vizcaya, obligación que no fue reconocida en el ejercicio.

— El remanente de crédito en el capítulo 7 por importe de 1.545 millones de pesetas en el programa 514D «Subvenciones y apoyo al transporte marítimo», al igual que el del ejercicio anterior, se produce porque el cobro de la subvención exige un desembolso de fondos por parte de los posibles beneficiarios, hecho este que, como indica la Dirección General de la Marina Mercante, dificulta la ejecución de los créditos, habida cuenta de la crisis por la que atraviesa el sector.

B) VARIACIONES INTERANUALES

Experimentan una disminución de 30.456 millones de pesetas en relación con el ejercicio anterior, por las causas principales que se detallan a continuación:

— La Dirección General de Correos y Telégrafos experimenta una variación positiva respecto al ejercicio 1987 por importe de 10.115 millones de pesetas en el capítulo 1 «Gastos de personal» debido principalmente a la ampliación de los créditos en 6.515 millones de pesetas para el pago de deudas de Seguridad Social procedentes de años anteriores.

— El programa 513B «Subvenciones y apoyo al transporte ferroviario» a favor de RENFE experimenta una variación negativa de 54.598 millones de pesetas, debida a que en 1987 se abonaron a dicha Sociedad subvenciones extraordinarias destinadas a liquidar déficits de ejercicios anteriores⁷⁰.

Asimismo, se produce una variación negativa por 11.489 millones de pesetas en el programa citado en el párrafo anterior, debido al traspaso a la sección 32 «Entes Territoriales» de las subvenciones afectas a Organismos dependientes de dichos Entes.

— En el programa 513A «Infraestructura del transporte ferroviario» se produce una variación positiva por importe de 9.107 millones de pesetas destinados a la terminación de las obras del «Nuevo acceso ferroviario a Andalucía», así como incrementos de 8.056 y 2.400 millones de pesetas, por el aumento de la aportación estatal para inversiones reales en RENFE y FEVE.

⁷⁰ Según se pone de manifiesto en el apartado I.2.1.1.A.13) anterior. La dotación presupuestaria de 1988 para financiar el déficit es inferior a la prevista en el Contrato-Programa en 58.505 millones de pesetas.

MINISTERIO DE CULTURA**A) DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS**

Los créditos finales ascendieron a 58.417 millones de pesetas con unas modificaciones presupuestarias de 9.090 millones y un grado de ejecución de 95%.

Entre las desviaciones más importantes destaca la habida en el capítulo 6 del programa 452B «Bibliotecas» gestionado por el servicio 08 «Dirección General del Libro y Bibliotecas», en el que existe un remanente de 872 millones de pesetas, de los que 622 millones de pesetas constituían créditos comprometidos.

B) VARIACIONES INTERANUALES

La variación interanual asciende al 38%, siendo las causas más importantes las que se detallan a continuación:

— El aumento de 9.430 millones en el programa 457A «Fomento y apoyo de las actividades deportivas», se destina a compensar la reducción de ingresos procedentes de las apuestas mutuas y a financiar los gastos del programa Olimpiadas Barcelona-92.

— El incremento de 2.171 millones de pesetas en el programa 457A «Fomento y apoyo de las actividades deportivas», financia parte de la inversión en el Estadio Olímpico de Montjuich y la puesta en marcha del Comité Organizador Olímpico Barcelona-92.

GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS**A) DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS**

Las modificaciones de los créditos iniciales representan un 23% habiéndose ejecutado el presupuesto definitivo en el 83%, con unos remanentes de crédito de 29.665 millones de pesetas. Entre las desviaciones más importantes destacan las siguientes:

Por Real Decreto-Ley 5/1988, de 29 de julio, se concede un crédito extraordinario de 10.000 millones de pesetas al programa 631K «Actuaciones de emergencia ante catástrofes naturales», para paliar los daños producidos por inundaciones en diversas regiones españolas, en especial en el País Vasco no habiéndose reconocido obligación alguna. La valoración de los daños reales ascendió a 4.485 millones de pesetas, incorporándose al ejercicio siguiente los correspondientes créditos.

En el programa 612F «Gestión del Patrimonio del Estado», cuya gestión corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado, se producen desviaciones en el capítulo 6 por importe de 11.110 millones de pesetas, debidas a retrasos en la tramitación y ejecución de expedientes de obras y adquisición de diversos inmuebles.

B) VARIACIONES INTERANUALES

Las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 1988 experimentan una disminución global de 301.624 millones de pesetas en relación con el ejercicio anterior, de las que 281.465 corresponden a programas adscritos en 1988 a las secciones 15 y 34 y 20.158 millones de pesetas a la sección 31.

Las causas principales de las variaciones analizadas son las siguientes:

— En el programa 633A «Imprevistos y funciones no clasificadas», se produce una variación positiva en el capítulo 1 por 7.821 millones de pesetas debida a una mayor aportación del Estado a MUFACE, ISFAS y MUGEJU.

— En el capítulo 4, la variación en aumento de 9.816 millones de pesetas está motivada fundamentalmente por la integración en MUFACE del Montepío de la AISS.

— En el programa 513F «Cobertura de seguro de cambio en autopistas» existe una variación negativa de 47.362 millones de pesetas, importe por el que disminuyen las diferencias de cambio originadas en 1986 respecto a las de 1985⁷¹.

FNIES TERRITORIALES**A) DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS**

Los créditos finales ascienden a 1.520.274 millones de pesetas. Las modificaciones se elevan al 11% de los créditos iniciales y el grado de ejecución es del 96%. Entre las desviaciones más importantes destacan las siguientes:

— En el programa 011A «Amortización y gastos financieros de Deuda Pública interior» se produce un remanente de 3.039 millones de pesetas en el capítulo 3 por la diferencia entre los intereses estimados y realizados derivados de las obligaciones asumidas por

⁷¹ Ver apartado 1.2.1.1.A.II) de este Informe en el que se pone de manifiesto la demora en la imputación presupuestaria de estos gastos.

el Estado en virtud de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 50/84.

En el capítulo 4 «Transferencias corrientes» del programa 911B «Transferencias a CCAA por participación en ingresos Estado» se produce un remanente de 36.987 millones de pesetas que corresponde básicamente al 5% de los créditos iniciales que se incorporan al ejercicio siguiente, de acuerdo con el sistema establecido en el art. 119 de la LPGE de 1988 para el pago de obligaciones a las Comunidades Autónomas por su participación en los ingresos del Estado.

B) VARIACIONES PRESUPUESTARIAS

La variación interanual total asciende a 169.860 millones de pesetas lo que supone un incremento del 13% debido a las siguientes causas:

— En los programas 911B y 912A se produce un incremento de 103.464 y 46.288 millones de pesetas, consecuencia del aumento de las transferencias del Estado destinadas a satisfacer la participación de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en los ingresos estatales.

— En los programas 513B y 513A se reconocen obligaciones por 8.235 y 1.000 millones de pesetas correspondientes a la subvención a la Compañía Metropolitana de Madrid, que en 1987 figuraban en la sección 23.

— El programa 441A «Infraestructura Urbana, Saneamiento y Abastecimiento de Agua» se crea en 1988 para realizar una transferencia de capital por 1.000 millones de pesetas al Canal de Isabel II que en 1987 figuraba en la sección 17.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARÍA DEL GOBIERNO**A) DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS**

Los créditos finales alcanzan la suma de 28.508 millones de pesetas. La modificación de los créditos iniciales es de un 23%. El grado de ejecución es de un 96%, sin que las desviaciones presupuestarias sean significativas.

B) VARIACIONES INTERANUALES

El incremento interanual es de 4.284 millones de pesetas, destacando un aumento del 45% en el capítulo 7 de 3.229 millones de pesetas, concretándose en el programa 134D «Exposición Universal de Sevilla 1992» donde se reconocieron obligaciones en 1988

por 5.800 millones de pesetas frente a los 2.571 millones de pesetas en el ejercicio 1987.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Creado este Ministerio en el mes de julio de 1988 recibe transferencias de la Sección 31 «Gastos de diversos Ministerios» por un importe que asciende a 359 millones de pesetas⁷². Reconocidas obligaciones por 193 millones de pesetas, el bajo grado de ejecución de un 54%, es debido fundamentalmente a que en el programa 313B «Servicios sociales», figuraban presupuestados 107 millones de pesetas con el objeto de hacer frente a la primera fase de las obras en la sede de los servicios centrales que fueron posteriormente contratadas y dirigidas directamente por la Dirección General de Patrimonio del Estado y financiadas con cargo a su propio presupuesto.

RELACIONES FINANCIERAS CON LA CE**A) DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS**

Esta sección, que figura por primera vez en el ejercicio 1988 tiene asignados algunos créditos que aparecían en la sección 31, en ejercicios anteriores. El presupuesto definitivo se ha ejecutado en el 86%, existiendo un remanente de crédito de 36.422 millones de pesetas que se debe al retraso en el pago del recurso PNB establecido en el nuevo sistema de financiación del presupuesto de la CEE, aprobado por la decisión del Consejo de 24 de junio de 1988. En cumplimiento del acuerdo intergubernamental del 7/3/88, ratificado por España el 29/12/88, se efectúa el pago en el ejercicio 1989.

B) VARIACIONES INTERANUALES

En relación con las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 1987 en la sección 31, las de 1988 experimentan una disminución global de 17.403 millones de pesetas. En el capítulo 7 del programa 922A se produce una variación negativa por importe de 78.345 millones de pesetas, debido a la desaparición del Presupuesto de Acciones Conjuntas España-Comunidades Europeas, que se realiza con cargo a los créditos de las distintas secciones ministeriales. Esta disminución se compensa en su mayor parte por un incremento en la aportación IVA por importe de 61.012 millones debido a la reducción del porcentaje de reembolso y al aumento de la propia base del impuesto sobre la que gira la aportación española.

⁷² Párrafo redactado teniendo en cuenta las alegaciones del Gobierno.

II.2.2. Organismos autónomos

En los anexos II-2.2 y II-2.3 se recoge la ejecución de los presupuestos de gastos de los organismos autónomos administrativos (OAA) y de los organismos autónomos comerciales, industriales, financieros y análogos (OACIFA).

En los Organismos autónomos administrativos, los créditos finales ascienden a 1.980.247 millones de pesetas y los iniciales a 1.423.824 millones.

Las desviaciones en la ejecución de los presupuestos de los OAA ascienden a 199.752 millones de pesetas lo que representa un grado de ejecución del 90%.

La variación interanual²³ en las obligaciones reconocidas por los OAA es de un 32%. El incremento absoluto de las mismas es de 434.969 millones de pesetas.

En los OACIFA los créditos finales ascendieron, en 1988, a 1.312.365 millones de pesetas con una modificación neta de 154.382 millones de pesetas sobre los créditos iniciales.

En cuanto a las desviaciones, el grado de ejecución de los créditos en estos organismos es del 92%, con un remanente total de 108.935 millones de pesetas.

La variación interanual en las obligaciones reconocidas es de un 20% con un incremento total de 198.156 millones de pesetas.

a) Organismos autónomos administrativos

Dentro de las modificaciones de crédito, que ascienden a 556.423 millones de pesetas, es de destacar la correspondiente al Instituto Nacional de Empleo que alcanza la suma de 476.608 y corresponde a ampliaciones, créditos extraordinarios y suplementarios derivados de las necesidades de prestaciones de desempleo, subsidios del Régimen Agrario, formación profesional ocupacional y programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

También destaca la modificación de 25.064 millones de pesetas en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, que básicamente se produce en el capítulo 6 «Inversiones» y que, según hace constar el Gobierno en sus alegaciones, se debe a la incorporación del remanente por saldo de disposiciones del ejercicio anterior y a las transferencias a Universidades que no producen modificación en la Memoria que recoge el anexo de inversiones reales.

²³ La variación interanual de los OAAA se realiza en términos homogéneos, considerando sólo los organismos cuyas cuentas están integradas en los estados anuales agregados de 1988.

Respecto de las variaciones y desviaciones, las causas que las originan se exponen a continuación:

— En la Gerencia de Infraestructura de la Defensa con unos créditos totales de 9.991 millones de pesetas existe un remanente de 3.637 millones de pesetas, superior a los 3.163 millones de pesetas en que se modifican los créditos iniciales. En relación con dichas modificaciones destacan las financiadas con transferencias ordenadas por la Dirección General de Gestión Económica (DIGENECO) por 2.003 millones de pesetas, de las que no hay número de expediente y han sido contabilizadas en el organismo como crédito generado por ingresos, según se pone de manifiesto en el apartado I.1.3 anterior. El Gobierno en sus alegaciones se limita a justificar las modificaciones presupuestarias correspondientes a los 1.160 millones (diferencia entre 3.163 y 2.003) sobre los que el Tribunal en su Informe no realiza ningún tipo de información.

— En el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los créditos finales ascienden a 34.279 millones de pesetas. El grado de ejecución del presupuesto es del 53% y la variación interanual es del 96%.

Las modificaciones son de 8.746 millones de pesetas y básicamente se producen en el capítulo 6 «Inversiones», principalmente como consecuencia de los gastos originados por la contratación con empresas especializadas para la revisión y actualización de los catastros. Destaca una incorporación de crédito por 5.787 millones de pesetas.

El remanente absoluto es de 16.043 millones de pesetas (47% de los créditos definitivos). Destaca el remanente en el capítulo 2 «Compra de bienes y servicios» por 11.739 millones. La demora en el reconocimiento de las obligaciones se debe a retrasos en la ejecución de los trabajos de revisión catastral por diversas causas, aun estando los créditos comprometidos, sin que a tal respecto resulte aceptable la justificación que se recoge en las alegaciones del Gobierno sobre el bajo grado de ejecución, basada en la serie de trabajos previos a realizar en la revisión y mantenimiento del catastro sobre los que, según se hace constar en las alegaciones, pueden incidir múltiples imprevistos que han impedido la terminación de los trabajos en el ejercicio en que se ha presupuestado su ejecución.

El incremento interanual es de un 96% (8.910 millones de pesetas). Destacan los incrementos en el capítulo 2 (3.054 millones de pesetas) y capítulo 6 (4.723 millones).

— En la Jefatura Central de Tráfico el remanente total de 5.983 millones corresponde principalmente a obligaciones por obras finalizadas en las que no se

pudo hacer la recepción provisional, así como a adjudicaciones realizadas en el último trimestre y modificaciones en los trazados de carreteras, por lo que no se pudo comprometer toda la inversión prevista en postes de auxilio y en travas de poblaciones.

— En la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar los créditos definitivos suman 75.845 millones de pesetas con un grado de ejecución del presupuesto del 67%.

Las principales desviaciones se producen en el capítulo 6 de los programas 422B «Educación General Básica», 422C «Enseñanzas Medias» y 422D «Enseñanzas Universitarias» por importe de 7.886, 9.090 y 4.145 millones de pesetas, respectivamente. Son debidas a la existencia de certificaciones de obras del mes de diciembre que se reconocen en el ejercicio siguiente, a la no disponibilidad de los solares en los plazos previstos, a la complejidad de los procedimientos expropiatorios y al retraso en la iniciación de las obras.

— En el Consejo Superior de Deportes las obligaciones reconocidas alcanzaron la suma de 16.723 millones lo que representa un grado de ejecución del 77% con unas desviaciones que tienen su origen en las siguientes causas:

El programa 457A «Fomento y apoyo a las actividades deportivas», presenta en el capítulo 6 una desviación de 893 millones de pesetas originada por la imposibilidad de ejecutar un proyecto de construcción de un Centro de Alto Rendimiento en Sierra Nevada. En el capítulo 7 la desviación es de 722 millones de pesetas es debida a la falta de aportación de la documentación necesaria para la concesión de las subvenciones por parte de las Corporaciones Locales.

El programa 457B «Olimpiada de Barcelona 1992», tiene un crédito total de 1.100 millones de pesetas en el capítulo 6 del que tan sólo se ejecutaron 15 millones de pesetas por problemas de coordinación entre el Organismo, Comunidades Autónomas y Entidades Locales. En el capítulo 7 el remanente asciende a 1.511 millones de pesetas, que, originados por retrasos en la remisión de los documentos necesarios para tramitar las transferencias, así como por demoras en la construcción del estadio olímpico de Montjuich, fueron incorporados al presupuesto de 1989.

— En el Instituto Nacional de Empleo los créditos finales ascienden a 1.455.855 millones de pesetas; con unas modificaciones que representan un 49% de los créditos iniciales. El grado de ejecución es del 96%.

De las modificaciones netas, que suman 476.608 millones de pesetas, la mayoría corresponde al capí-

tulo 4 «Transferencias corrientes», destacando 403.260 millones en el artículo 48 «Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro». De este último importe, 236.784 millones se destinaron a dar aplicación presupuestaria a prestaciones abonadas en el período 1980-1986, según se expone en el apartado I.3.1.1.A) anterior.

Las desviaciones por un importe global de 58.493 millones de pesetas se producen, fundamentalmente, en los programas 322A «Fomento del Empleo» y 322B «Actuaciones en el mercado de trabajo» y corresponden a los créditos para actuaciones conjuntas con el Fondo Social Europeo debido a lo dilatado de la tramitación de los expedientes cofinanciados.

El incremento interanual es del 40% (400.863 millones de pesetas) del que 394.883 millones, corresponden al capítulo 4 «Transferencias corrientes» y se originan por el efecto de las modificaciones ya comentadas.

— En el Fondo de Garantía Salarial los créditos finales ascienden a 98.036 millones de pesetas y las obligaciones reconocidas a 55.598 millones de pesetas; lo que supone un grado de ejecución del presupuesto del 57%. La variación interanual es negativa en un 24% ya que las obligaciones reconocidas en 1987 ascendieron a 73.522 millones de pesetas.

Los remanentes totales ascienden a 42.438 millones de pesetas concentrándose básicamente en los capítulos 4 «Transferencias corrientes» con un remanente de 13.032 millones de pesetas y capítulo 9 «Pasivos financieros» con un remanente de 28.766 millones de pesetas. El primero de ellos se debe a una aparente recuperación económica del sector empresarial ya que todos los expedientes remitidos por las unidades administrativas del FOGASA fueron tramitados para su abono a los beneficiarios. El segundo, que supone la inexecución total de los créditos aprobados en dicha rúbrica, deriva de una incorrecta presupuestación, ya que estaba destinado a cancelar el saldo acreedor previsto de la cuenta corriente del Organismo con la Tesorería General de la Seguridad Social que resultó deudor por importe de 9.954 millones de pesetas.

La variación interanual es negativa y en términos relativos supone un 24%, correspondiendo básicamente al capítulo 4 «Transferencias corrientes», y obedece a las mismas causas que originan la desviación en este mismo capítulo.

— En el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) los créditos finales ascienden a 71.611 millones de pesetas, el grado de ejecución de los créditos es del 71% y las desviaciones absolutas suman 20.993 millones de pesetas (29%), siendo las más significativas las siguientes:

En los intereses de operaciones de crédito con el «Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa» existe una desviación de 1.702 millones por pagos que no llegaron a realizarse.

El capítulo 6 presenta una desviación de 2.949 millones de pesetas por retrasos en la ejecución de obras.

En los capítulos 7 y 8 existen unas desviaciones de 8.212 y 6.759 millones de pesetas, respectivamente, de las cuales no se han aportado por el Organismo causas que las justifiquen.

— En la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) los créditos finales ascienden a 74.214 millones de pesetas con un grado de ejecución del 91% y una variación interanual del (31%) cuyas causas se concentran en el capítulo 1 como consecuencia de la incorporación del colectivo integrado en el Montepío de la AISS, la integración dio origen a una modificación de crédito en dicho capítulo por 10.034 millones de pesetas.

b) Organismos autónomos comerciales

Entre las modificaciones de crédito que ascienden a 154.382 millones de pesetas, destacan el FORPPA (93.804 millones), el ONLAE (21.678 millones), Aeropuertos Nacionales (7.892 millones) y el Instituto Nacional de Industria (7.869 millones).

— En el Organismo Organización Nacional de Loterías y Apuestas del Estado (ONLAE), los créditos finales ascienden a 183.891 millones de pesetas, siendo el nivel de ejecución presupuestaria del 91%. Las modificaciones del ejercicio ascienden a 21.678 millones de pesetas, registrándose en el capítulo 4, art. 40 «Transferencia a la Administración del Estado», una ampliación de crédito de 20.000 millones de pesetas, consecuencia de la mayor recaudación obtenida respecto a las previsiones.

Los remanentes ascienden a 17.422 millones de pesetas, siendo las desviaciones más representativas las que figuran en el capítulo 4 por transferencias a la Administración del Estado por importe de 11.157 millones de pesetas, como consecuencia de no haberse ejecutado totalmente la modificación de crédito citada en el párrafo anterior, y en el capítulo 6 con un remanente de 3.012 millones de pesetas debido al retraso en la puesta en marcha del plan de inversiones para el mejoramiento y ampliación de los diferentes servicios de Loterías.

Las variaciones ascienden en términos absolutos a 10.555 millones de pesetas (7%), concentrándose en el capítulo 4 «Transferencias a la Administración del Estado» con una variación de 9.007 millones de pesetas, consecuencia de la modificación ya citada, en el capítulo 6 por importe de 623 millones de pesetas

debido a las mayores incorporaciones de crédito habidas en el ejercicio, y el capítulo 8 con 664 millones de pesetas derivados del incremento en obligaciones reconocidas para suscribir acciones de la sociedad estatal «Sistemas técnicos de Loterías del Estado».

— En el Instituto Nacional de Industria (INI), las modificaciones netas ascienden a 7.869 millones de pesetas y se deben fundamentalmente a modificaciones positivas para atender a la concesión de préstamos a empresas del grupo, que se compensan con modificaciones negativas en créditos para la adquisición de nuevas participaciones en el capital de dichas empresas.

Los remanentes ascienden a 50.436 millones de pesetas y se originan fundamentalmente en el capítulo 3 (17.496 millones de pesetas) por una inadecuada estimación de los gastos por intereses de préstamos y anticipos, y en el capítulo 7 (25.474 millones de pesetas) debido a retrasos en la tramitación de transferencias a empresas públicas.

La variación interanual positiva asciende a 18.974 millones de pesetas originada principalmente por un incremento en el capítulo 7 de 42.955 millones de pesetas, compensado en parte con una disminución en el capítulo 8 de 26.397 millones de pesetas.

— En el Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA), los créditos finales suman 510.853 millones de pesetas. Las modificaciones ascienden a 93.804 millones con un nivel de ejecución del 99%.

Entre las más representativas destaca la de 72.702 millones de pesetas para atender a subvenciones a la producción agraria financiadas con aportación del FEOGA-Garantía y la de 19.000 millones de pesetas para atender a la amortización de pólizas de crédito suscritas por el Organismo.

El incremento interanual del FORPPA es de 146.510 millones de pesetas (41%) y es consecuencia fundamentalmente del que se producen en los capítulos 3, 4 y 9 según se pone de manifiesto a continuación.

El capítulo 3 experimenta una variación positiva de 8.071 millones de pesetas (un 38%) debido al incremento de los intereses por pólizas de crédito suscritas, derivado básicamente de la contratación en enero de 1988 de los correspondientes al vencimiento del último trimestre de 1987.

En el capítulo 4 el incremento de 104.542 millones de pesetas se debe a las subvenciones a la producción agraria establecidas por la CEE.

El incremento interanual en el capítulo 9 es de 34.000 millones y es consecuencia de la amortización de 2 pólizas que tiene suscritas el FORPPA por importe de 210.000 y 36.000 millones de pesetas, con vencimientos en enero y febrero de 1988, respectivamente.

— En Aeropuertos Nacionales los créditos definitivos ascienden a 52.049 millones de pesetas siendo el nivel de ejecución del 93%, destacándose en el artículo 12, 1.334 millones de pesetas de remanente, justificado por la imposibilidad de ampliar el catálogo de puestos de trabajo.

II.3. ANALISIS DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

II.3.1. Administración del Estado

En el anexo II-3 se recogen las desviaciones y variaciones interanuales en la ejecución del presupuesto de ingresos del Estado y de sus Organismos autónomos, que son objeto de análisis en este apartado.

Por lo que a la Administración del Estado se refiere, los derechos reconocidos del ejercicio 1988 (excepto el capítulo 9, «Variación de pasivos financieros») presentan una desviación conjunta positiva, respecto de las previsiones presupuestarias, del 11%, que se concentra principalmente en el capítulo 1 (impuestos directos), con una desviación del 16%. Entre este capítulo y el 2 (impuestos indirectos) absorben el 88% del total de derechos reconocidos. El distinto porcentaje de desviación en el capítulo 1, ya referido, y el 2 (7%) determina que la relación impuestos directos/indirectos, que sobre las previsiones presupuestarias era del 94%, haya pasado al 102% en términos de derechos reconocidos, en un proceso similar al del ejercicio 1987, y que se debe fundamentalmente al exceso de ingresos respecto de las previsiones producido en el IRPF (16%) en comparación con el IVA (que presenta una desviación del 4%).

De los datos contenidos en el anexo citado, excluidos los relativos al capítulo 9, cabe destacar las siguientes notas más significativas de las variaciones interanuales producidas:

a) El capítulo 1 es el que mayor incremento en los derechos reconocidos experimenta en términos absolutos (387.537 millones de pesetas), lo que supone un porcentaje del 12%. Este incremento está principalmente localizado en el IRPF (327.014 millones), con un índice de variación positivo del 14%. Tanto este porcentaje como el del impuesto de sociedades (5%) serían mayores si se descontara el efecto derivado del Real Decreto 2535/1986, ya señalado en el

Informe de este Tribunal relativo al ejercicio 1987, que supuso la contabilización excepcional en este ejercicio de ciertos subconceptos, referidos en dicho Informe.

b) El capítulo 2 arroja un incremento de 309.770 millones de pesetas, que supone un 10%, localizado en su mayor parte en su principal componente, el IVA, que absorbe un 58% del capítulo. Los ingresos derivados de este impuesto se incrementan en un 13% respecto de 1987. Frente a los índices de variación negativos de ciertos conceptos, derivados del proceso de cesión a las Comunidades Autónomas (47% en el impuesto sobre actos jurídicos documentados) o bien de su propia supresión (19% en el impuesto general sobre el tráfico de las empresas), el concepto de mayor índice de variación positivo es el de los ingresos del Monopolio de Petróleos (42%), en cuyo importe —dado su carácter de Renta— inciden distintos factores, tales como la evolución de los precios de los crudos y la reducción operada en los tipos impositivos del impuesto especial sobre hidrocarburos. Considerando conjuntamente los ingresos derivados de hidrocarburos por ambos conceptos, impuesto especial (que se incrementa en un 8%) y renta, la variación positiva es del 14%.

c) El reducido incremento del capítulo 3 «Pasas y otros ingresos» (1%) se elevaría hasta el 9% si se descontara el reintegro producido en 1987, derivado de la liquidación definitiva de la aportación española al presupuesto comunitario por el concepto IVA correspondiente a 1986, que ascendió a 19.429 millones de pesetas.

d) En el capítulo 4 «Transferencias corrientes» se ha producido un incremento del 19%, debido fundamentalmente a transferencias de la Seguridad Social derivadas del traspaso de servicios del INSALUD al País Vasco, por un importe de 13.110 millones de pesetas, y al incremento de los ingresos derivados de la Lotería Primitiva. En cuanto a las contribuciones concertadas, que con unos derechos reconocidos de 29.299 millones de pesetas experimentan un crecimiento del 19%, debe precisarse que la erraticidad en la evolución de estos ingresos responde a la realización de ajustes, como consecuencia de las Leyes 49/1985 y 18/1986, de adaptación del Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra al nuevo régimen de la imposición indirecta derivado de la introducción del IVA, así como al reflejo de liquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores. Por último, debe tenerse en cuenta que, a los efectos de los comentarios relativos a este capítulo, las cifras del ejercicio 1987 se han depurado de las transferencias corrientes procedentes de FEOGA-Sección Garantía, que en dicho ejercicio, y por un importe de 87.332 millones de pesetas, se recogieron en el Presupuesto de Acciones Conjuntas

España-CCEE. En 1988 estas transferencias no se integran en el presupuesto de ingresos del Estado, sino en el del Organismo autónomo FORPPA.

c) El fuerte crecimiento del capítulo 5 «Ingresos patrimoniales», de un 119%, se debe en su mayor parte a los ingresos producidos en concepto de beneficios del Banco de España, que con 119.053 millones de pesetas suponen un incremento del 348% respecto de los de 1987. En este incremento incide la Ley de Presupuestos para 1988, que determina que esta entidad, a cuenta de los resultados de cada ejercicio, ingresará en el mes de noviembre el 70% de los beneficios imputables al Tesoro generados hasta el 30 de septiembre de cada año.

d) El capítulo 7 «Transferencias de capital», con unos derechos reconocidos de 207.067 millones de pesetas, experimenta un incremento del 93% respecto de 1987, una vez depuradas las cifras de este último ejercicio de la transferencia interna, dentro del Estado, del presupuesto «A» al de Acciones Conjuntas España-CCEE, que importó 78.345 millones de pesetas. Las transferencias de capital procedentes de las Comunidades Europeas se incrementaron en 1988 un 35%, alcanzando un importe de 119.197 millones de pesetas. Por lo que a las transferencias de Organismos autónomos administrativos respecta, debe señalarse que, siendo idéntica la previsión presupuestaria en 1987 y 1988 de transferencias procedentes del INEM, de 50.000 millones de pesetas, en 1987 no se produjo ingreso alguno por este concepto, mientras que en 1988 los ingresos correspondientes a este ejercicio se realizaron en su totalidad. Por último, las transferencias de Organismos autónomos comerciales (37.723 millones), que prácticamente en su totalidad proceden de Aeropuertos Nacionales, se incrementan en un 101%, incidiendo en este incremento la falta de contabilización por el Estado de 10.000 millones correspondientes a transferencias realizadas en 31 de diciembre de 1987 por este Organismo, que se reflejan en el presupuesto estatal de ingresos en 1988.

II 3.2. Organismos autónomos

Del análisis de los datos contenidos en los anexos correspondientes a los ingresos de los Organismos autónomos tanto administrativos como comerciales se deducen las siguientes consideraciones:

La fuente de financiación principal de dichos Organismos se encuentra en los derechos reconocidos por operaciones presupuestarias que ascienden a 2.664.524 millones de pesetas, figurando en primer lugar las transferencias recibidas por un importe de 1.184.744 millones de pesetas que representan el 44% del total, de las cuales el 36% corresponde a transferencias corrientes y el 8% a transferencias de capital.

En segundo lugar, clasificados presupuestariamente como impuestos directos, por importe de 831.791 millones de pesetas que suponen un 31%, se recogen en el capítulo 1 las cuotas de Seguridad Social relativas a determinadas contingencias cubiertas por el INEM, FOGASA y Mutualidades de funcionarios (General Judicial, Instituto Social de las FFAA y General de Funcionarios Civiles del Estado).

En tercer lugar figuran en el capítulo 9, Pasivos financieros, los préstamos obtenidos cuyo importe de 359.334 millones de pesetas representa el 13% y tiene su principal reflejo en las cuentas del INI, FORPPA y SENPA.

En el capítulo 8 «Activos financieros» los ingresos por importe de 139.775 millones de pesetas equivalen al 5% mientras que en el capítulo 5 «Ingresos patrimoniales» los ingresos ascienden a 78.489 millones de pesetas. En ambos capítulos, el INI contabiliza más del 80% de los derechos reconocidos.

El resultado de operaciones comerciales y el fondo de maniobra en los Organismos comerciales y financieros y el remanente de tesorería en los organismos administrativos aportan circulante por un importe de 696.453 millones de pesetas que complementa la financiación de la liquidación presupuestaria resultante de comparar las obligaciones y los derechos reconocidos.

Las desviaciones en la realización de los presupuestos de ingresos de los Organismos pueden resumirse en:

| | (En millones de pesetas) | |
|---------------------------------------|--------------------------|-----------|
| | OACIFA | OAA |
| Previsiones definitivas ¹⁴ | 958.264 | 1.637.895 |
| Derechos reconocidos | 1.010.292 | 1.654.232 |
| Diferencias netas | (52.028) | (16.337) |
| Explicación de las diferencias netas: | | |
| Exceso de provisiones s/derechos | 110.416 | 51.436 |
| Exceso de derechos s/provisiones | 162.444 | 67.773 |
| Diferencias netas | (52.028) | (16.337) |

¹⁴ El importe es el resultado de minorar las provisiones definitivas por las correspondientes a los remanentes de tesorería en Organismos autónomos administrativos y a fondo de maniobra y operaciones comerciales en los Organismos comerciales.

El exceso de provisiones sobre derechos reconocidos se produce fundamentalmente en INI (102.524), Fondo de Garantía Salarial (16.947) e IRYDA (14.303), el exceso de derechos sobre provisiones tiene lugar principalmente en el INI (98.849), FORPPA (57.254), INEM (30.081) y MUFACE (14.572).

La comparación entre los derechos reconocidos en 1988 en relación a 1987, presenta las siguientes variaciones:

| | (En millones de pesetas) | | |
|--------|---------------------------|-----------|-----------|
| | DERECHOS RECONOCIDOS 1988 | 1987 | VARIACION |
| OAA | 1.654.232 | 1.518.251 | 135.981 |
| OACIFA | 1.010.292 | 781.273 | 229.019 |

Los Organismos con variaciones positivas más importantes son FORPPA (163.011), INEM (96.323), INI (46.242), MUFACE (13.836), Gerencia de Infraestructura de la Defensa (10.963) e IRYDA (10.293), por el contrario destacan con variaciones negativas el Fondo de Garantía Salarial (16.372) e Instituto de Salud Carlos III (4.080).

Las causas que originan las desviaciones y variaciones citadas se exponen resumidamente a continuación:

— En el Instituto Nacional de Industria el exceso de provisiones sobre derechos reconocidos se debe fundamentalmente a la menor necesidad de financiación externa sobre la presupuestada con desviaciones en los artículos 90 y 92 por importes de 20.000 y 68.940 millones de pesetas, respectivamente. Por el contrario el exceso de derechos reconocidos sobre los previstos se produce en el capítulo 8 con una desviación de 76.905 millones de pesetas originada fundamentalmente con motivo de la venta no presupuestada de participaciones en empresas (ENDESA y ENCE).

La variación positiva absoluta de los derechos reconocidos en 1988 respecto al precedente importa 46.242 millones de pesetas y se originan por incremento en los capítulos 5 y 8 motivados por mayores ingresos por dividendos y venta de participaciones en empresas del grupo, respectivamente. Estos aumentos se compensan con disminuciones en el capítulo 9 por la menor necesidad de financiación externa ya comentada.

— En el FORPPA el exceso de derechos sobre provisiones asciende a 57.254 millones de pesetas siendo los más significativos, en el artículo 49 la desviación de 27.681 millones de pesetas por transferencias del FEOGA superiores a las previstas, y en el artículo 92 la desviación de 20.000 millones de pesetas por su-

cripción de una póliza de crédito con el Banco de España por importe de 250.000 millones de pesetas, mientras que la previsión de préstamos a recibir era de 230.000 millones de pesetas.

Las variaciones absolutas ascienden a 163.011 millones de pesetas y se debe casi exclusivamente a las mayores aportaciones del FEOGA.

— En FOGASA el exceso de provisiones sobre derechos reconocidos se produce en el capítulo 1 y en el capítulo 3 con desviaciones respectivas de 12.716 y 4.230 millones de pesetas, obedeciendo en el primer caso a una presupuestación de ingresos de acuerdo con el tipo de cotización vigente en 1987, inferior en el ejercicio 1988, y en el segundo caso por un exceso en la presupuestación respecto de las recuperaciones de las cantidades abonadas por FOGASA derivadas de su subrogación en los derechos de los trabajadores frente a las empresas.

La variación negativa de los derechos reconocidos en 1988 respecto a 1987 por importe de 16.372 millones de pesetas obedece fundamentalmente a la ya mencionada reducción del tipo de cotización.

— En el INEM el exceso de derechos reconocidos sobre provisiones supone 30.081 millones de pesetas, de los cuales 24.402 millones de pesetas corresponden al capítulo 1 por derechos devengados en ejercicios anteriores consecuencia del peculiar sistema seguido por el Organismo, según el cual, los derechos se reconocen en función de estimaciones facilitadas por la Tesorería de la Seguridad Social, liquidándose las recaudaciones efectivas en ejercicios posteriores. El resto de las desviaciones por importe de 5.650 millones de pesetas corresponden a reintegros de gastos contabilizados en el ejercicio 1986.

Las variaciones absolutas positivas por importe de 96.323 millones de pesetas obedecen fundamentalmente a las causas comentadas.

— En el IRYDA la desviación por exceso de provisiones sobre derechos reconocidos se debe fundamentalmente a la no realización de operaciones de crédito en el artículo 92 con el «Fondo de reinstalación del Consejo de Europa» por importe de 11.959 millones de pesetas.

Las variaciones positivas por importe de 10.293 millones de pesetas se deben fundamentalmente al incremento de transferencias del Estado en el capítulo 7 para financiar los daños por las inundaciones de 1987 en Valencia y Murcia.

— En MUFACE el exceso de derechos reconocidos sobre provisiones importa 14.572 millones de pesetas, con una desviación en el capítulo 1 de 11.928

millones de pesetas motivada por el cambio en el sistema de cálculo de reconocimiento de los derechos.

La explicación de las variaciones positivas de los derechos reconocidos en 1988 respecto del ejercicio anterior, se debe básicamente al incremento de las transferencias en el capítulo 4 derivadas de una mayor subvención del Estado para hacer frente a la incorporación del colectivo integrado en el Montepío de la AISS.

II.4. ANALISIS FUNCIONAL

El presupuesto funcional estructura el montante de créditos contenidos en los Presupuestos Generales, clasificados en grupos definidos en las propias leyes anuales, a fin de ofrecer una visión de la finalidad que persigue el gasto público y, en definitiva, conocer en qué actuaciones se pretenden invertir los citados créditos.

Estas actuaciones se concretan en objetivos que se plasman en los diferentes programas presupuestarios, midiéndose su grado de realización a través de indicadores. El seguimiento de su ejecución permitiría ofrecer una visión de la faceta presupuestaria más asequible para la sociedad en general, del efecto sobre el conjunto de la comunidad de la actividad económica-financiera del sector público.

El sistema de presupuestación por objetivos se implanta en 1984; no obstante, en 1988, el análisis de diferentes programas pone de manifiesto la existencia de un número considerable de deficiencias que pueden resumirse en:

— Frecuente falta de concreción de objetivos y de asignación de porcentajes de importancia relativa de cada uno de los indicadores, lo que impide llegar a establecer una conclusión adecuada del efecto del porcentaje de ejecución de los indicadores sobre los objetivos perseguidos en el programa, función y grupo funcional.

— Dificultad para poder identificar en la mayoría de los casos, los recursos que se asignan a cada uno de los indicadores como instrumento de medida de los objetivos.

— Frecuente transformación o desaparición de indicadores, e incluso de objetivos, presupuestados, lo que impide cualquier tipo de comparación y análisis de posibles desviaciones en relación con los realmente realizados.

— Incumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del artículo 5 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, que establece la obli-

gación de indicar en las propuestas de modificaciones de créditos el efecto sobre los objetivos de gasto. Este incumplimiento es especialmente significativo si se considera que el incremento de crédito proveniente de modificaciones, excluido el grupo funcional de Deuda Pública, representa el 18% sobre los créditos iniciales, ascendiendo en términos absolutos a 1.647.906 millones de pesetas, de los que se desconoce su efecto sobre los objetivos inicialmente presupuestados.

Desde su implantación en 1984 hasta, al menos, el ejercicio 1989⁷⁵, la clasificación funcional ha constituido en la práctica un juego teórico no susceptible de análisis en términos de eficacia, eficiencia y economía, por lo que su análisis se ve limitado a un examen de la ejecución puramente económica de los créditos asignados a los distintos grupos funcionales.

Como contestación a todas las deficiencias enunciadas las alegaciones del Gobierno se limitan a reconocer las grandes dificultades existentes para definir indicadores relativos a objetivos de difícil (a veces imposible) cuantificación. Asimismo anuncia que hasta 1991 no se obtendrán mejoras sustanciales, concluyendo que el proceso de seguimiento de objetivos tiene unos ritmos que deben mantenerse dentro de las posibilidades del sistema sin generar tensiones que provoquen fuertes resistencias a su implantación.

GRUPO 1. SERVICIOS DE CARACTER GENERAL

Recoge los créditos destinados a cubrir el coste de funcionamiento de los órganos de la alta dirección del Estado y del Gobierno, así como de control externo, administración de justicia y relaciones exteriores. Los créditos definitivos de las cuatro funciones que integran el grupo ascendieron a 236.930 millones de pesetas, con un grado de realización del 90%.

Las obligaciones reconocidas en 1988 respecto del ejercicio anterior experimentan un crecimiento del 22%, 37.578 millones de pesetas en términos absolutos, y se concentran en las funciones de «Justicia» y «Administración General», con variaciones absolutas de 14.323 y 10.434 miles de millones de pesetas, respectivamente, y dentro de éstas en los capítulos 1 y 6.

Los remanentes ascienden a 24.662 millones de pesetas, originados principalmente en la función «Justicia».

⁷⁵ La O.M. de 11 de abril de 1989 establece un proceso de seguimiento de objetivos para analizar las desviaciones existentes entre previsiones y resultados que se aplica en una primera etapa a ocho programas que representan el 7% de los créditos definitivos del Presupuesto 1989.

ticia» con una desviación de 15.686 millones de pesetas derivada principalmente del bajo grado de ejecución del capítulo 6 (remanente de 7.415 millones), y dentro de éste, en el programa 142 A «Tribunales de Justicia» con una desviación de 3.121 millones⁷⁶.

GRUPO 2. DEFENSA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Este grupo comprende los créditos destinados a la defensa y seguridad del Estado tanto interior como exterior.

El remanente asciende a 88.408 millones de pesetas, siendo la desviación en la función «Defensa» de 69.336 millones de pesetas. La variación absoluta de las dos funciones que integran el grupo es de 26.410 millones de pesetas, siendo de signo negativo por 20.304 millones de pesetas en la función «Defensa» y positiva por 46.714 millones de pesetas en la de «Seguridad y Protección Civil» por las causas que se han explicado en el apartado II.2.1. de este Informe en relación con los Ministerios de Defensa e Interior y en el apartado II.2.2.a) en que se analiza la Jefatura Central de Tráfico.

GRUPO 3. SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

Este grupo que recoge las actuaciones en materia de política social del presupuesto, presenta una dotación final de créditos por importe de 3.489.269 millones de pesetas en las dos funciones que lo integran y representa el 27% del total de créditos del presupuesto funcional. Las modificaciones ascienden a 429.603 millones de pesetas—segundo lugar por su magnitud, detrás de las habidas en el grupo de «Deuda Pública»— y se originan básicamente en el capítulo 4 del programa 312A «Prestación a los desempleados», gestionado por el INEM, según lo indicado en apartados anteriores.

Las desviaciones ascienden a 156.941 millones de pesetas de los cuales 102.872 millones de pesetas corresponden a la función «Seguridad y protección social» y el resto, a la función «Promoción social».

Destaca el bajo grado de ejecución del programa 315B «Prestaciones de Garantía Salarial» gestionado por el FOGASA con un porcentaje de ejecución de tan sólo el 57% (desviación absoluta de 42.438 millones de pesetas), y del programa 322B «Actuaciones en el mercado de trabajo» cuya gestión corresponde al INEM, con una ejecución del 75% y des-

⁷⁶ Texto redactado teniendo en cuenta las alegaciones del Gobierno.

viación absoluta de 32.874 millones de pesetas por las causas analizadas en el apartado II.2.2.a) de este Informe.

GRUPO 4. PRODUCCION DE BIENES DE CARACTER SOCIAL

El grupo que recoge los fondos destinados a la escolarización obligatoria, sanidad, cultura, vivienda e infraestructura urbana y otros servicios sociales y comunitarios se distribuye en seis funciones que engloban 56 programas. El crédito definitivo conjunto asciende a 932.094 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 11% sobre el ejercicio anterior, con un grado de ejecución del 93% que genera un remanente de 66.661 millones de pesetas.

La desviación más significativa se produce en el capítulo 6 de la función «Educación» que se gestiona por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, para los programas de enseñanzas básicas, medias y universitarias por importe de 25.000 millones de pesetas. Asimismo en la función «Vivienda y Urbanismo» en el programa 431A «Promoción, administración, ayudas de rehabilitación y acceso a vivienda» gestionado por el MOPU, la desviación se eleva a 14.493 millones de pesetas principalmente en los capítulos 7 y 8 por las causas analizadas en el apartado II.2.1.anterior, en lo referente al MOPU.

GRUPO 5. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO

El objetivo de este grupo es dar cobertura a los gastos en materia de infraestructuras de transportes, agrarias, comunicaciones e investigación científica y técnica. Sus créditos definitivos ascienden a 1.102.286 millones de pesetas, con un grado de realización del 92% y una variación positiva sobre el ejercicio anterior del 14%.

De las cinco funciones que integran el grupo, la más importante en términos cuantitativos es la correspondiente a «Infraestructuras básicas y de transporte» que representa el 66% del total de las obligaciones reconocidas seguida de la función «Comunicaciones» con un 13%.

De la desviación absoluta que asciende a 105.594 millones de pesetas, en el capítulo 6 de la función «Infraestructuras básicas y transportes» y en los programas 515B, 513D y 513F, se presenta una desviación de 25.629 millones debida a las inyecciones de créditos y al traspaso de las obligaciones devengadas al ejercicio siguiente a que se hace referencia en el apartado I.2.1.1.A) de este Informe.

La variación interanual de 122.925 millones de pesetas por mayores obligaciones reconocidas en 1988 respecto del ejercicio anterior también se localiza, fundamentalmente, en la función «Infraestructuras básicas y transportes» cuyo capítulo 6 experimenta un incremento de 79.180 millones de pesetas de los cuales, 61.503 millones de pesetas se producen en el programa 513D «Creación de infraestructura de carreteras».

En el capítulo 4 se produce una minoración por importe de 13.028 millones de pesetas, por menores transferencias corrientes a RENFE que se compensan parcialmente con un incremento por transferencias del programa «Cobertura del seguro de cambio de autopistas» por importe de 36.106 millones de pesetas, que hasta el ejercicio 1987 figuraban en el grupo 6.

GRUPO 6. REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL

Este grupo se estructura en tres funciones que atienden a los gastos derivados de las actividades económica, comercial y financiera de la Administración. Los créditos iniciales se modifican al alza en un 83%, originando unos créditos definitivos de 561.340 millones de pesetas con un grado de ejecución del 85%.

La variación con respecto al ejercicio precedente, de la minoración de obligaciones reconocidas del 63% (795.549 millones de pesetas) tiene su origen en la función «Regulación financiera», con una variación negativa de 973.909 millones de pesetas concentrada fundamentalmente en los capítulos 8, 3 y 4, a consecuencia de la transformación del ICO en sociedad estatal en 1988, lo que lo excluye del grupo funcional. Asimismo los créditos destinados a las relaciones financieras con la CEE y los derivados del seguro de cambio de autopistas, figuran en 1988 en los grupos funcionales 9 y 5, respectivamente.

Del remanente que asciende a 85.434 millones de pesetas, 53.418 millones de pesetas se originan en la función «Actuaciones económicas generales», fundamentalmente en los programas 612F «Gestión del Patrimonio del Estado» y 613D «Gestión de los catástrofes inmobiliarios rústicos y urbanos», siendo el grado de ejecución en este último de tan sólo el 53%.

GRUPO 7. REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

Este grupo que consta de cinco funciones y veintinueve programas, incluye el grupo 8, que desaparece, y que en el ejercicio 1987 se denominaba «Reconversión industrial y desarrollo empresarial», asumiendo

dose por la función de «Agricultura, ganadería y pesca», y especialmente «Industria».

La variación más significativas se produce en la función de «Industria», en el capítulo 7 del programa 723B «Reconversión y reindustrialización», que experimenta un incremento de 145.963 millones de pesetas para atender a subvenciones de reconversión siderúrgica. En la función «Agricultura, ganadería y pesca», en el capítulo 4 del programa 715A «Regulación del mercado y sostenimiento de precios agrarios y pesqueros», gestionado por el FORPPA, existe un incremento de 104.542 millones de pesetas por mayores subvenciones a la producción agraria establecidas por la CEE.

La desviación total del grupo asciende a 126.229 millones de pesetas, de los cuales corresponden a la función «Industria» 85.030 millones de pesetas. Los remanentes más significativos se producen en los capítulos 3 y 7 en los programas 723A «Participación en empresas públicas» y el ya citado 723B. En el programa 723A, gestionado por el INI, las desviaciones se producen por una inadecuada estimación y presupuestación de gastos por intereses y por retrasos en la tramitación de transferencias por importe de 17.496 y 25.474 millones de pesetas, respectivamente. En el programa 723B, las desviaciones por importe de 28.130 millones de pesetas, se produce a consecuencia de la no contabilización de obligaciones devengadas por el Ministerio de Industria y Energía, como se pone de manifiesto en el apartado 1.2.1.1.A.15) de este Informe.

GRUPO 9. TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS NACIONALES Y SUPRANACIONALES

Los créditos definitivos del grupo que ascienden a 2.018.928 millones de pesetas con un grado de ejecución del 88%, se destinan a recoger en la primera función las transferencias a las Administraciones Públicas Territoriales y en la segunda, las transferencias a la CEE que hasta 1987 se registraban en el grupo 6 en el programa 631J.

Los aspectos más significativos referidos a la función «Relaciones financieras y transferencias a las Comunidades Europeas», son objeto de análisis detallado en el apartado II.5 de este Informe. Respecto de la función «Transferencias a las Administraciones Públicas Territoriales», cuyos créditos definitivos importan 1.753.975 millones de pesetas, las características más relevantes derivadas de su ejecución se resumen en:

— La variación interanual de las obligaciones reconocidas es de 134.387 millones de pesetas, de los

cuales 123.260 millones de pesetas se producen en el capítulo 4 y en los programas 911B y 912A por mayores transferencias por participación en ingresos del Estado a Comunidades Autónomas y a Corporaciones Locales, respectivamente.

— Las desviaciones ascienden a 201.993 millones de pesetas, de los cuales 140.096 millones de pesetas corresponden al capítulo 7. Lo que obedece al bajo grado de ejecución (49,4%) del programa 911C «Transferencias a CCAA por el FCI», que presenta un remanente de 130.225 millones de pesetas.

GRUPO 0. DEUDA PUBLICA

El grupo consta de una función, una subfunción y dos programas. A pesar de que la subfunción se denomina «Deuda Pública del Estado y sus Organismos autónomos», el grupo sólo incluye créditos destinados a satisfacer las obligaciones derivadas de la amortización y gastos financieros derivados de la emisión de deuda del Estado.

El análisis de la ejecución de los dos programas que comprende el grupo se realiza detalladamente en el apartado II.2.1 de este Informe.

II.5. ANALISIS ESPECIAL DEL REFLEJO PRESUPUESTARIO DE LAS RELACIONES FINANCIERAS ESPAÑA-COMUNIDADES EUROPEAS

En este tercer ejercicio de la incorporación de España a las Comunidades Europeas desaparece el Presupuesto de Acciones Conjuntas España-Comunidades Europeas⁷⁷ integrándose en los Presupuestos del Estado. La recepción de los fondos procedentes de FEOGA-Sección Garantía como la utilización de los mismos se reflejan en el presupuesto del Organismo autónomo FORPPA, sin pasar previamente por el del Estado, a diferencia de los ejercicios anteriores.

En este apartado se examinan, tanto los principales ingresos que se perciben de las instancias comunitarias como el gasto que suponen las aportaciones al presupuesto comunitario, determinando el saldo resultante de los correspondientes movimientos de fondos.

⁷⁷ En el preámbulo de la Ley 33/87, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, destaca «la desaparición del Presupuesto de Acciones Conjuntas España-Comunidades Europeas, cuya existencia estaba fundada en razones coyunturales que han desaparecido».

II.5.1. Ingresos recibidos de las Comunidades Europeas

El siguiente cuadro muestra la ejecución de las previsiones presupuestarias, tanto del Estado como del Organismo autónomo FORPPA, de los principales conceptos (en millones de pesetas):

| | Ingresos Presupuestos | Derechos Reconocidos | Grado Ejecución |
|--|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| FEOGA-Garantía Fondos estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación) | 252.702 | 280.383 ⁷⁸ | 111 % |
| Otras transferencias | 139.500 | 114.120 | 82 % |
| Premio cobranza recur- sos propios CEE | 5.400 | 8.662 | 160 % |
| TOTAL | 407.402 | 416.393 | |

El cambio del sistema de financiación de la PAC por el Reglamento 3183/87 provoca un incremento interanual de los ingresos recibidos del FEOGA del 196%, con independencia del momento de la aplicación presupuestaria de los ingresos. La normativa comunitaria prevé la compensación al Estado español de la parte de la carga financiera que implica el nuevo sistema de anticipo de la financiación, habiéndose percibido por este concepto en 1988 un importe de 2.197 millones, de los cuales únicamente se han aplicado al presupuesto de ingresos del Estado 518 millones de pesetas, habiéndose aplicado al presupuesto del FORPPA 426 (como consecuencia de que la carga financiera correspondiente a los últimos meses de 1987 había sido efectivamente soportada por este Organismo) y estando pendientes de aplicación, por tanto, a fin de ejercicio 1.253 millones de pesetas.

En cuanto a los fondos estructurales, que se incrementan en un 29% respecto de las previsiones presupuestarias, del FSE (67%), y muy especialmente del FEOGA-Orientación, que apenas llega al 27%, en contraste con el FEDER, con un grado de realización del 116%.

La rúbrica de «Otras transferencias» incluye por primera vez retornos de la CECA por costes salariales y ayuda a la reconversión (3.206 millones), destacando asimismo el exceso de 3.187 millones en términos absolutos respecto de las previsiones, derivado

⁷⁸ Los derechos reconocidos por el FORPPA responden a los anticipos efectuados por el Tesoro, ya que de acuerdo con el sistema de financiación de la Política Agrícola Común instaurada en el Reglamento (CEE) n.º 3183/87 del Consejo, el Estado español anticipa las previsiones de gastos a realizar con cargo al FEOGA, reintegrándose por éste los gastos realizados.

de las compensaciones financieras previstas en el art. 188 del Tratado de Adhesión.

Los derechos reconocidos en 1988 por premio de cobranza de los recursos propios tradicionales incluyen 5.063 millones correspondientes al segundo semestre de 1987 que fueron diferidos a 1988 en virtud de las previsiones comunitarias.

Por último, debe indicarse que el INEM transfirió al Estado el importe previsto presupuestariamente (50.000 millones de pesetas), con la finalidad de cofinanciar junto con el FSE actuaciones de política social, a diferencia de ejercicios anteriores, en los que las previsiones presupuestarias no fueron ejecutadas.

II.5.2. La aportación española a los presupuestos comunitarios

La aportación española a los presupuestos comunitarios se consigna en este ejercicio en los programas de gasto denominados «Transferencias a las Comunidades Europeas» (922A) y «Relaciones financieras con la CCEE» (921A), que sustituyen así al de «Relaciones financieras CEE» (631J), utilizado en los ejercicios anteriores. El cuadro siguiente refleja la ejecución de los citados programas (en millones de pesetas):

| | Créditos efectivos | Obligaciones reconocidas | Grado ejecución |
|--|-----------------------|-----------------------------|--------------------|
| Programa 922A: transferencias corrientes: | | | |
| • Recurso IVA y cotización PNB netos | 162.206 | 134.142 | 83 % |
| • Recursos propios tradicionales | 106.093 | 91.739 | 92 % |
| • A la Agencia de aprovisionamiento del EURATOM | 10 | — | — |
| Programa 921A: variación de activos financieros: | | | |
| • Participación en el Fondo de la CECA | 2.650 | 2.650 | 100 % |
| TOTAL | 264.953 | 228.531 | 86 % |

Por lo que se refiere al recurso IVA, y al igual que en los dos ejercicios anteriores, el presupuesto de gastos español recoge la aportación neta, diferencia entre las dozavas partes mensualmente libradas y los retornos previstos en el Acta de Adhesión (según una escala de porcentajes decrecientes), al objeto de compensar al Estado español su no participación en la totalidad de las políticas comunitarias

durante el período transitorio. Las cantidades puestas a disposición de la CEE, que sufrieron oscilaciones a lo largo del ejercicio debido a las vicisitudes del presupuesto comunitario que incidieron en la fijación de la aportación española, ascendieron a 274.332 millones de pesetas, produciéndose unos retornos —por los meses de diciembre de 1987 a noviembre de 1988— de 138.574 millones de pesetas.

Dado que la aplicación presupuestaria se produce una vez realizado el retorno, el presupuesto de gastos del Estado refleja las aportaciones netas correspondientes a los meses de diciembre de 1987 a noviembre de 1988, con un importe de 134.142 millones de pesetas⁷⁹. El incremento producido en el gasto registrado presupuestariamente respecto de 1987, que alcanza el 46%, se debe fundamentalmente a la reducción del porcentaje de los retornos (55% en vez de 70%), así como al incremento en la base imponible IVA asignada al Estado español.

La liquidación final del ejercicio 1987 de la aportación española por este concepto arrojó un saldo favorable a la CEE de 2.787 millones de pesetas, de los cuales 2.569 millones fueron puestos a su disposición en agosto de 1988 como liquidación provisional (aún cuando quedaron pendientes de aplicación en el Presupuesto de gastos) y 218 millones en octubre de 1989. La liquidación de 1988 arrojó un saldo favorable a la CEE de 6.282 millones de pesetas, que fueron puestos a su disposición en diciembre de 1989, pudiéndose cifrar en 360 millones de pesetas, a favor de la CEE, las contingencias derivadas del proceso de liquidación definitiva de este ejercicio, que aún permanecía abierto al tiempo de la confección de este informe.

En virtud de lo previsto en la Decisión 88/376, de 24 de junio, del Consejo, relativa al sistema de recursos propios de la Comunidad, el mecanismo de restitución decreciente (retornos) de los recursos procedentes del IVA se aplica, a partir de este ejercicio, también a la parte de esta aportación que corresponde al Estado español en la financiación del llamado «cheque británico». Por este concepto se produjo un ingreso en 1989 de 18.354 millones de pesetas, como consecuencia de la aplicación del coeficiente de restitución a la parte de las aportaciones IVA pagadas en 1988 correspondientes al «cheque británico».

El 7 de marzo de 1988 se adoptó un acuerdo intergubernamental con la finalidad de equilibrar el presupuesto comunitario de este ejercicio, distribuyen-

⁷⁹ Aportación diciembre 1987 a noviembre 1988 // 272.716 millones de pesetas.

Retornos diciembre 1987 a noviembre 1988 // 138.574 millones de pesetas.

Aportación neta aplicada a Presupuesto 1988 // 134.142 millones de pesetas.

dose entre los Estados miembros la cantidad resultante en atención a su PNB⁸⁰. Aunque el acuerdo requería la aprobación parlamentaria de los Estados miembros, produciéndose la misma en el caso español mediante la inclusión de la disposición adicional 15 en la Ley de Presupuestos Generales para 1989 los créditos del presupuesto de 1988 ya incluían dotaciones por este concepto.

La aportación por el recurso PNB correspondiente a 1988 se realizó en 1989 por un importe bruto de 58.650 millones de pesetas, recibiendo en abril de dicho año 33.043 millones de pesetas en concepto de retornos, dado que este recurso tiene establecido, al igual que la aportación por IVA y por el mismo porcentaje, un mecanismo de restitución decreciente.

Al igual que ocurre con la aportación IVA, el recurso PNB es objeto de un proceso de liquidación, lo que determinó en definitiva nuevos pagos a la CEE (netos de retornos) correspondientes al ejercicio 1988, por un importe conjunto de 1.731 millones de pesetas, realizados en 1989 y 1990.

En cuanto al tercer gran componente de la aportación española, constituido por los llamados «recursos propios tradicionales», se determina en función de los derechos liquidados y reconocidos, de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, por los conceptos de derechos de aduanas, exacciones agrícolas y cotización a la producción y almacenamiento de azúcar e isoglucosa, debiéndose poner tales recursos a disposición de la comisión en el segundo mes siguiente al de su liquidación. El grado de ejecución conjunto para los tres conceptos es de un 92%, sensiblemente superior al del ejercicio anterior.

Las cantidades puestas a disposición de la CEE por los conceptos derechos de aduanas y exacciones agrícolas, correspondientes a las liquidaciones de los meses comprendidos entre noviembre de 1987 y octubre de 1988, ambos inclusive, ascendieron a 57.316

y 27.503 millones de pesetas, respectivamente, mientras que la puesta a disposición en concepto de cotización azúcar e isoglucosa fue de 13.076 millones de pesetas.

Según se indicaba en informes anteriores, las aplicaciones de las aportaciones españolas por estos conceptos al presupuesto de gastos del Estado (programa 922A) no se corresponden con las cantidades que se ponen a disposición de la CEE, debido al distinto ritmo de registro de unas y otras. De esta forma, las cantidades imputadas al presupuesto de gastos de 1988 por los conceptos de derechos de aduanas, exacciones agrícolas y cotización azúcar e isoglucosa ascienden a un total de 91.739 millones de pesetas (52.809, 26.292 y 12.638 millones de pesetas, respectivamente), con un porcentaje de incremento global respecto del ejercicio presupuestario anterior de un 25%.

II.5.3. Saldo presupuestario de las relaciones financieras España-Comunidades Europeas

El efecto sobre la liquidación de los Presupuestos Generales del Estado español en 1988 de las relaciones financieras con las Comunidades, se concreta en unos derechos reconocidos de 417.337⁸¹ millones de pesetas frente a unas obligaciones reconocidas por importe de 228.531 millones de pesetas, lo que origina un saldo superavitario de 188.806 millones de pesetas.

Si se atiende al flujo financiero imputable a 1988, independientemente del ejercicio en que se registren las operaciones y de su aplicación al presupuesto español, los ingresos provenientes de las Comunidades ascendieron a 411.320 millones de pesetas frente a unas aportaciones de 248.968 millones de pesetas, originando igualmente un superávit de 162.352 millones de pesetas.

⁸⁰ Mediante la Decisión 88/376, el equilibrio presupuestario entre los ingresos y los gastos comunitarios se garantiza con la introducción del llamado recurso complementario PNB, en el marco de la reforma del régimen de financiación de la Comunidad.

⁸¹ Incluye 944 millones de pesetas por derechos reconocidos en concepto de carga financiera derivada del sistema de financiación FEOGA.

III. Análisis de la Gestión Económico-Financiera del Estado y sus Organismos Autónomos

INDICE

| | <i>Págs.</i> |
|--|--------------|
| III.1. FISCALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS RELATIVOS A LA REVISION, ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LOS CATASTROS DE URBANA Y DE RUSTICA, DEL PROGRAMA 613-D, «GESTION DE LOS CATASTROS INMOBILIARIOS, RUSTICOS Y URBANOS» | 117 |
| III.2. FISCALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ESTADO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA | 122 |
| III.2.1. Objetivos e indicadores del programa presupuestario | 123 |
| III.2.2. Ejecución del presupuesto de inversiones de 1988 | 124 |
| III.2.3. Actuaciones más importantes | 124 |
| III.3. ANALISIS DE LA GESTION DE LAS APORTACIONES DE LA CEE EN LA LINEA DE PRODUCCION TABAQUERA | 124 |
| III.3.1. Presupuestos y contabilidad | 125 |
| III.3.2. Medidas de regulación y ayudas de la CEE con cargo al FEOGA-Garantía | 125 |
| III.3.3. Actuaciones relacionadas con la sociedad estatal CÉTARSA | 126 |
| III.4. REGULACION DEL MERCADO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS. AYUDAS NACIONALES Y DE LA CEE | 127 |
| III.5. APORTACIONES DE LA CEE EN LA LINEA DE AYUDAS A LOS INTERCAMBIOS AGRARIOS (FEOGA-GARANTIA) | 130 |
| III.5.1. Gestión de los recursos del FEOGA-Garantía | 130 |
| III.5.2. Gestión de las ayudas a los intercambios | 131 |
| III.6. FISCALIZACION DE LA GESTION DE LOS FONDOS PUBLICOS DESTINADOS AL SOSTENIMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA CONCERTADOS | 134 |
| III.6.1. Procedimiento administrativo de ejecución del gasto | 134 |
| III.6.2. Examen de la gestión de Tesorería | 135 |
| III.7. ANALISIS ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA EN CIERTAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL SECTOR PRIVADO | 136 |
| III.7.1. Contenido de los principios de publicidad y concurrencia | 137 |
| III.7.2. Resultados de la fiscalización | 138 |
| III.8. FISCALIZACION DE DETERMINADAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | 141 |
| III.8.1. Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales | 142 |
| III.8.2. Dirección General de Trabajo | 143 |
| III.8.3. Dirección General de Acción Social | 143 |
| III.8.4. Dirección General de Empleo | 144 |
| III.8.5. Dirección General del Instituto Español de Emigración | 144 |
| III.9. FISCALIZACION DE LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS AL EXTERIOR POR LOS MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES, INTERIOR, EDUCACION Y CIENCIA, CULTURA Y SANIDAD Y CONSUMO | 145 |
| III.10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES A LA INICIATIVA PRIVADA EN AREAS DE PROMOCION Y DESARROLLO | 148 |

III. ANALISIS DE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA GESTION ECONOMICO-FINANCIERA DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

III.1. FISCALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS RELATIVOS A LA REVISION, ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LOS CATASTROS DE URBANA Y DE RUSTICA, DEL PROGRAMA 613-D, «GESTION DE LOS CATASTROS INMOBILIARIOS, RUSTICOS Y URBANOS»

Aspectos generales

El programa considerado tiene por contenido la financiación de la integridad de las actividades del CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA (CGCCT), Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Este Organismo fué creado por Ley 50/1984, de 30 de diciembre (desarrollada por R.D. 1279/1985 de 24 de julio¹), con la denominación de Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, asignándole las funciones de los 65 Consorcios anteriormente existentes para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, que se suprimen, y cuyos medios materiales y personales se adscriben al nuevo Organismo. También se asignan a éste funciones de coordinación de la Administración Territorial de la Hacienda Pública, que comprenden asimismo la implantación del I.V.A.

Esta configuración experimenta una sustancial transformación mediante el R.D. 222/1987 de 20 de febrero, que encomienda al Centro como misión pri-

¹ Anulado por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25 de julio de 1990.

mordial la elaboración y mantenimiento de los Catastros Inmobiliarios Rústicos y Urbanos, con el carácter de Organismo específico y diferenciado para la gestión del Catastro, circunstancia que conlleva asimismo el cambio en su denominación y en su estructura orgánica. En cuanto a la gestión de las contribuciones territoriales, permanecen las funciones de coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas. Las anteriores circunstancias deben tenerse en cuenta a la hora de valorar la situación del Organismo en 1988, al incidir los referidos cambios en aspectos tales como organización, planificación, coordinación, controles internos, etc., así como en la finalidad principalmente tributaria de sus actividades durante ese ejercicio.

En la descripción del programa presupuestario para el ejercicio de 1988 se clasifica la actividad del Organismo en tres áreas: 1ª) de gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales, 2ª) de revisión, actualización y conservación de los Catastros Rústico y Urbano, y 3ª) de colaboración con otras Administraciones.

De dichas áreas, la que conforma el mayor volumen de esfuerzos, dedicación y medios económicos es la segunda (alrededor del 75% de la actividad total del Organismo), y a ella se contrae exclusivamente el objeto de la fiscalización practicada, referida al ejercicio 1988.

Conviene tener presente, por otra parte, que el Centro ejerce sus funciones a través de los Servicios Centrales y de 65 Gerencias Territoriales, formadas éstas con el personal y medios materiales de los antiguos Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, suprimidos por la citada Ley 50/1984. La plena autonomía administrativa de que gozaban estos Consorcios ha constituido en la práctica una importante dificultad para la consecución de un objetivo implícito en la propia creación del

CGCCT, cual es el de la homogeneidad de criterios y procedimientos, aspecto éste que en el período examinado ofrecía una situación muy deficiente, con la consiguiente repercusión en el desarrollo de la fiscalización, según se señala más adelante.

A esta limitación se suman otras derivadas, en mayor o menor medida, de la incorrecta utilización de la presupuestación por programas. Así, en cuanto a la definición de objetivos, y junto a algunos que resultan, identificables y medibles (p.ej. la revisión catastral, rústica o urbana), existen otros que son simples actividades de gestión burocrática irrelevantes en términos de objetivos (p.ej. consultas verbales, recursos resueltos, altas y bajas tramitadas...).

Destaca la inexistencia de un plan global, al que deberían responder los sucesivos programas presupuestarios anuales, que define sus características: contenido, requerimientos técnicos, plan de etapas, cuantificación de medios personales, materiales y financieros a utilizar, finalidades de interés público que se pretende alcanzar, etc.

Por lo que se refiere a los indicadores, además de resultar invalidados ya en gran parte por la naturaleza de los propios objetivos, adolecen de falta de homogeneidad en la delimitación de las magnitudes. Así, las cifras de los indicadores consignadas en el programa se obtienen, contrariamente a lo afirmado en las alegaciones del Gobierno, de la simple suma, sin depurar, de las fichas remitidas por las Gerencias Territoriales, pese a que éstas utilizan criterios divergentes para su fijación.

Respecto de la posible existencia de un sistema de información adecuado que posibilite el seguimiento y control de los indicadores señalados, éste se limita en los Servicios Centrales a la Contabilidad Presupuestaria tradicional, la cual no permite atender a dichos cometidos. Además cabe destacar la inexistencia de contabilidad analítica (ni aun siquiera incipiente) que permita la imputación de costes, siendo así que algún indicador se expresa en términos de costes unitarios. De otra parte, la información que se posee sobre la ejecución del proceso de revisión, en términos físicos y contractuales, no se encuentra suficientemente sistematizada, lo que exige esfuerzos específicos notables para la obtención de datos agregados en aspectos tales como unidades contratadas, seguimiento de la ejecución de los contratos, recepciones provisionales y definitivas e incidencias.

Por último, resulta necesario efectuar una precisión acerca de los términos empleados, toda vez que los mismos se utilizan con diferente alcance y significación incluso en el seno del propio CGCCT. Así, debe entenderse por «revisión» las actividades encaminadas a la nueva formación íntegra del Catastro en un ámbito determinado; por «actualización», la

simple modificación de valores mediante la aplicación de un coeficiente generalmente aprobado por Ley de Presupuestos; y por «conservación» o «mantenimiento», las labores de rectificación del Catastro por las alteraciones producidas (altas, bajas, cambios de dominio, afloración de nuevas unidades por causa de la inspección etc.)².

Ejecución presupuestaria

Las cifras más significativas de la ejecución del Presupuesto de 1988 del Organismo se contienen en el siguiente cuadro. De las mismas se desprende la importancia de los gastos derivados de la contratación de trabajos con empresas de servicios, único sistema utilizado para la realización de las revisiones catastrales, salvo un porcentaje testimonial de trabajos efectuados con medios propios en el área de Rústica. La contratación de tales servicios se ha financiado indistintamente, en principio sin causa justificada para ello, con créditos de los Capítulos 2º (gastos corrientes) y 6º (inversiones reales), y más concretamente, de los conceptos 227, 611 y 621, en los importes que figuran en el referido cuadro (en millones de pts.):

| | (1) Conceptos 227,611 y 621 | (2) Total Presupuesto Organismo | % (1s/2) |
|---------------------------------|-----------------------------------|--|-------------|
| Créditos iniciales | 16.837 | 25.533 | 66 |
| Modificaciones | 7.883 | 8.746 | 90 |
| Créditos definitivos | 24.720 | 34.279 | 72 |
| Obligaciones reconocidas | 10.895 | 18.236 | 60 |
| Grado ejecución | 44% | 53% | |
| Remanentes incorporables a 1989 | 12.554 | 13.076 | 96 |

La principal observación que se deriva de los datos expuestos es lo reducido del grado de ejecución presupuestaria³. Ello se debe fundamentalmente, y

² A partir del año 1989, y al amparo del art. 71 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el CGCCT ha venido desarrollando, simultáneamente con la revisión tradicional, una actividad denominada «segunda revisión», que en realidad responde exclusivamente a la nueva valoración de las fincas urbanas tras la realización de estudios de mercado y nuevas ponencias de valores. No obstante, el art. 70 Uno.b) de la Ley de Presupuestos para 1991, ha revocado y dejado sin efecto los valores catastrales fijados como consecuencia de esta «segunda revisión», que por el momento permanece aplazada.

³ La ejecución presupuestaria, como argumenta el Gobierno en sus alegaciones, no debe recoger en manera alguna los meros compromisos de gastos cuya materialización se produce en ejercicios posteriores, ya que sostener lo contrario es tanto como afirmar que comprometer un gasto equivale a realizarlo, olvidando lo dispuesto en el art. 49 del TRLG.P. Los créditos se aprueban con la finalidad de que alcance la fase «C» y no sólo la «D»; para este último supuesto esta previsto el art. 61 del TRLG.P.

así se ha constatado en las Gerencias Territoriales visitadas, a la celebración de los correspondientes contratos en fechas avanzadas del ejercicio, lo que, junto a los plazos de ejecución de tales contratos (de 8 a 12 meses) y su generalizado incumplimiento, provoca una muy baja realización de los créditos iniciales (en 1988, de un 23%) y la traslación de los remanentes de créditos producidos al ejercicio siguiente. Así, de las modificaciones de créditos de 1988 en los conceptos 227, 611 y 621, prácticamente la totalidad, son incorporaciones del ejercicio anterior, habiéndose ejecutado éstos créditos incorporados en un 90%. Por su parte, el 96% de los créditos que se incorporaron a 1989 se derivan de la falta de reconocimiento de obligaciones con cargo a los créditos iniciales de 1988 en los referidos conceptos. La no utilización por el Organismo de los mecanismos previstos en el art. 61 de la Ley General Presupuestaria, sobre gastos de carácter plurianual, ha provocado en definitiva un desacompañamiento innecesario entre las cantidades presupuestadas y las necesidades reales de financiación.

Comparados los datos de la liquidación presupuestaria de los ejercicios 87 y 88, destaca el gran incremento producido, en el conjunto del Presupuesto, tanto en los créditos presupuestarios (86%) como, sobre todo, en las obligaciones reconocidas (103%). El incremento de las obligaciones derivadas de los contratos con empresas de servicios alcanza, por su parte, el 139%, habiendo mejorado en 1988 el grado de ejecución de los correspondientes créditos en 8 puntos porcentuales.

Contratación con empresas de servicios

A la vista de los objetivos asignados a la fiscalización, este Tribunal ha procedido al examen del proceso contractual y del contenido de los contratos celebrados con empresas de servicios, versando éste exclusivamente sobre los aspectos relacionados con su consideración de instrumento para el cumplimiento de los objetivos marcados en el programa presupuestario, sin que se haya entrado, en consecuencia, a conocer de todos los posibles aspectos derivados de un control estricto de legalidad.

La competencia para la celebración de los contratos recae sobre los Servicios periféricos del Organismo, no habiéndose ejercido por parte de los Servicios Centrales un control sistemático sobre este apartado de la gestión en el período examinado ni se fijaron criterios de coordinación y homogeneidad, todo ello unido a la falta de sistematización de los datos relativos al proceso contractual. Las principales observaciones sobre esta materia resultantes de la fiscalización son las siguientes:

a) Importante diversidad en los trabajos contratados, tanto en su contenido (inclusión o no de los

trabajos de delimitación del suelo, ponencia de valores, gestión de alteraciones o recursos...) como en sus requerimientos (técnicos (escala y número de planos, características de las fichas catastrales, formato de los registros magnéticos, etc.) y en su financiación (señalamiento del precio unitario con base en criterios divergentes, sistema de pagos, documentación justificativa de los pagos parciales, etc.). Estas circunstancias han provocado, además, un importante problema en la actualidad para el correcto tratamiento informático de los Catastros revisados con anterioridad a 1989.

b) Idéntica diversidad se ha observado asimismo en los plazos otorgados a las empresas para la ejecución de los trabajos, que oscilan entre 8 y 12 meses, sin que tal diversidad se vea justificada por aspectos relativos a la propia dificultad del trabajo o a cualquier otra circunstancia contractual. Debe destacarse que en todos los casos examinados se ha comprobado el incumplimiento de tales plazos, sin que haya sido puesto en marcha mecanismo alguno de corrección, tanto en el otorgamiento de los mismos como en la adopción de las medidas previstas en la normativa para tales incumplimientos. A diciembre de 1990 aún no habían sido objeto de recepción provisional gran cantidad de contratos celebrados en 1988.

c) Por lo que respecta a las adjudicaciones, si bien los principios de concurrencia y publicidad se consideran suficientemente cumplidos, la selección de la mejor oferta se basa casi en exclusiva en el criterio de la experiencia de la empresa en trabajos anteriores, lo que genera una gran concentración de adjudicaciones en pocas empresas. Así, en 1988, del total de los compromisos de gasto contabilizados en los conceptos 227 y 611 (14.978 millones de pesetas), el 25% se refiere sólo a 3 empresas, y el 51% a 12 empresas, sobre un total de más de 200 empresas que resultaron adjudicatarias de algún contrato. No consta la existencia de control específico sobre la posibilidad de insuficiencia de medios de estas empresas para atender el volumen global de contratación encargado, si bien existen antecedentes de trabajos abandonados por esta causa.

d) El seguimiento de la correcta ejecución de los trabajos no se plasma en soporte documental alguno, por lo que salvo algún caso aislado, y a pesar de lo afirmado en las alegaciones del Gobierno, ni los Servicios Centrales ni las Gerencias han podido evidenciar la realización de esta actividad de control. La documentación examinada resultante de los trabajos contratados presenta grandes diferencias en distintas Gerencias o, incluso, dentro de la misma Gerencia en distintos contratos, lo que evidencia un control insatisfactorio sobre la calidad de los mismos. Debe destacarse que la actividad tendente a la subsanación de errores, manifestados en los recursos interpuestos por los contribuyentes, en elevado número, recae en gran

parte sobre las Gerencias y no sobre las empresas adjudicatarias, al presentarse mayoritariamente tales recursos en el período de recaudación y no en el de exposición pública del Censo, momento aquél en el que las empresas no se hacen cargo generalmente de esta actividad de corrección de errores, bien por estar ya liberadas contractualmente de tal obligación, bien por su no exigencia por parte de las Gerencias, lo que provoca en definitiva un mayor coste.

e) En algunos de los contratos analizados se ha observado que el importe pactado no refleja realmente la realización total de los trabajos encomendados, sino sólo un porcentaje de éstos; que los trabajos realizados no coinciden exactamente con los contratados; o que la previsión de unidades resulta totalmente irreal, con los datos que ya se tenían en el momento de la celebración del contrato. Estas circunstancias han incidido en la habitualidad de la formación de contratos adicionales, que no siempre respondían a los supuestos contemplados en la normativa, viniendo a cubrir en algunos casos la divergencia entre las características y el volumen del trabajo efectivamente realizado y el que formalmente se reflejaba en el contrato primitivo.

Cumplimiento del objetivo «revisión del catastro de urbana»

Teóricamente cabe contemplar múltiples aplicaciones al conjunto de datos que componen el Catastro, entre las cuales tienen acogida las fiscales como un subproducto de aquél, principalmente mediante la obtención de los Censos y Padrones tributarios que sirven de base para la recaudación de las Contribuciones territoriales (actualmente Impuesto sobre Bienes Inmuebles).

El objetivo de la revisión del Catastro, está referido al banco de datos físicos, jurídicos y de valor, con total independencia de los usos que pueda darse al mismo. Deben establecerse, pues, indicadores que permitan apreciar el grado de realización de los trabajos y su calidad técnica en relación estricta con tal objetivo. Comoquiera que en el ejercicio considerado la práctica totalidad de los trabajos de revisión se han llevado a cabo mediante contratación con empresas de servicios, un indicador adecuado sería la recepción formal de la documentación catastral (fotografía aérea, cartografía, fichas catastrales y cintas magnéticas), examinada de conformidad mediante los controles técnicos y jurídicos convenientes. No obstante, el CGCCT no disponía de información sistematizada sobre este punto, habiendo exigido al Organismo la obtención y aportación a este Tribunal de los datos correspondientes un esfuerzo específico de explotación de la información.

Desde esta perspectiva cabe destacar que la prác-

tica totalidad de los contratos celebrados en 1988 no han sido aún objeto de recepción provisional al momento de la fiscalización, aún cuando se han rebasado las fechas previstas para su terminación.

Ello se justifica por la preeminencia que el Organismo otorga al dato de «entrada en tributación» de las unidades catastrales revisadas, dado el casi exclusivo uso fiscal que se daba al Catastro hasta 1989. Los planes anuales de trabajo, los controles sobre las Gerencias territoriales y las memorias, publicaciones y estadísticas del CGCCT, se centran en el referido dato. Sin embargo, a efectos de enjuiciar el grado de realización del objetivo de revisión de los catastros, considerará como indicador el dato «entrada en tributación» no resulta útil por las razones siguientes:

a) Únicamente permite asegurar que han sido expedidos los correspondientes Censos y Padrones para la posterior recaudación tributaria, pero sin que ello constituya indicador alguno sobre la conclusión y calidad de la revisión del pertinente Catastro. En la fecha en que se produce la «entrada en tributación» la gran mayoría de las empresas aún no han terminado los trabajos subsiguientes a dicho acto, no existiendo garantías de que el resto de los trabajos se vayan a efectuar. De hecho, en la fiscalización practicada se han detectado algunos casos de trabajos abandonados en el período de información pública del Censo, otros cuya calidad era sumamente deficiente, cintas magnéticas no homologables cuya utilidad por tanto es nula, etc.

b) En cuanto a la utilidad del mismo como elemento de comparación dinámico a efectos de determinar la evolución de la actividad del Organismo, tampoco resulta un indicador fiable, toda vez que los trabajos de revisión tienen una duración muy variable y, en todo caso, plurianual, sin que exista correspondencia fiel entre el año de contratación de los trabajos, el de terminación de los mismos y el de entrada en tributación, por cuyo motivo este último dato comprende trabajos realizados en el año anterior, quizás en otros años anteriores y quedan aún fuera los trabajos pendientes de realizar con posterioridad.

Otro indicador utilizado por el CGCCT es el de «unidad contratada», que es el significado que en la práctica se le da al concepto «revisión catastral: número unidad» que aparece en las memorias y fichas del Presupuesto. Obviamente el mismo resulta inadecuado por cuanto que el mero acto de contratar no es, ni puede ser en sí mismo, un objetivo al margen de la efectiva ejecución del contrato. Con independencia de ello, tampoco ha sido posible determinar una serie estadística fiable de las previsiones y realización de unidades contratadas en el año 1988 y anteriores, debido a las características del sistema de información de que se disponía. Las cifras consignadas en las memorias del Presupuesto no obede-

cen totalmente a la realidad, tratándose de la simple agregación de datos facilitados por las Gerencias territoriales sin sometimiento a criterios coordinados.

Por lo que se refiere al indicador «coste medio de unidad revisada», se trata de una cifra obtenida como media de una serie de magnitudes absolutamente heterogéneas y de tal diversidad que carece de representatividad alguna (ver el apartado «Contratación con empresas de servicios»). La inexistencia de contabilidad de costes, por su parte, impide conceder fiabilidad a los datos, que, además, sólo comprenden los gastos del contrato, sin tener en cuenta los gastos de personal propio e imputación de los gastos generales.

La relación «coste servicios contratados/importe total contraído Urbana», amén de incorporar los mismos defectos, añade los derivados de la magnitud «contraído Urbana», que incorpora un elemento tributario ajeno al propio ámbito del Catastro cuya concreción no depende del Centro de Gestión Catastral, sino de los diferentes Ayuntamientos, que son los competentes para la aprobación de los tipos y, por ende, de las cuotas tributarias.

Cumplimiento del objetivo «revisión del catastro de rústica»

En líneas generales resulta de aplicación a este epígrafe lo anteriormente expuesto para el Catastro de Urbana, si bien deben hacerse algunas salvedades.

En primer lugar hay que señalar la relativa preferencia en que se encuentra esta área en relación con la de Urbana. Así, según los datos facilitados por el CGCCT, al 31-12-1988 se encontraban pendientes de revisión 39.924.147 hectáreas (de las cuales aproximadamente 5 millones estaban en fase de ejecución), que suponen el 87,1% del total nacional, excepto territorios forales. De esta cifra, aproximadamente 4,5 millones de hectáreas se encontraban en documentación de avance catastral, datada a principios de siglo, y la mayoría del resto en planos parcelarios que provienen de trabajos realizados a partir de los años 1930 y siguientes.

El objetivo manifestado por el CGCCT es renovar mediante la técnica de ortofotografía toda la superficie nacional, excepto los territorios forales que gozan de competencia propia en esta materia, cuyo proceso contractual se inició ya en 1988. No obstante, no existe instrumento formal de planificación en el que se plasmen y desarrollen estas ideas.

Por otra parte, los técnicos del Centro adscritos al área de Rústica han venido ejecutando de forma directa la revisión de ciertos municipios, si bien la importancia relativa de estos trabajos en 1988 resulta

prácticamente testimonial (se revisaron, según datos de la memoria 1987/1988, 3.142.157 hectáreas, de las cuales sólo 115.196 hectáreas lo fueron por medios propios).

En el ámbito contractual, en esta área se ha justificado un mayor control sobre las Gerencias territoriales así como el establecimiento de un sistema de seguimiento de los trabajos a partir de 1989, si bien ello no obsta para que no hayan podido ser facilitados datos agregados respecto de recepciones, costes y otros aspectos de la contratación requeridos. Al igual que el área de Urbana, hasta 1989 no se inicia una actividad de coordinación de criterios sistemática.

En cuanto a los indicadores de actividad, se utilizan igualmente los de «entrada en tributación» y «hectáreas contratadas» respecto de los que cabe hacer similares comentarios que en el área de Urbana, al igual que de los relacionados con el coste medio de unidad revisada y su relación con el contraído de Rústica.

Cumplimiento del objetivo «conservación de los catastros»

Por conservación se considera la actividad encaminada a mantener constantemente actualizado el Catastro, mediante el registro de las variaciones físicas y jurídicas (altas, bajas, cambios de dominio, etc) que experimenten las fincas situadas en su ámbito.

Al igual que en la revisión, cabe distinguir los actos propiamente considerados como de conservación catastral (rectificación de la cartografía, formación de nuevas fichas catastrales o rectificación de las que hayan sufrido alteración, incorporación de los datos al fichero magnético, etc.), de los considerados como de gestión tributaria (inclusión o exclusión del Censo y Padrón tributario, liquidación de periodos anteriores y de recargos y sanciones, etc.).

Pues bien, en ninguna de las Gerencias territoriales visitadas se realizaban las labores de pura conservación catastral, limitándose las mismas a la gestión de las declaraciones de los interesados en el plano de la gestión tributaria, archivándose posteriormente éstas o acumulándose para su entrega futura a la empresa que resultara adjudicataria en los trabajos de revisión del Catastro. Tampoco se dictó por los servicios centrales instrucción alguna al respecto.

Por otra parte, los indicadores establecidos para la medición de esta actividad (altas, bajas y otras alteraciones tramitadas) se entendían referidos por el Centro a su tramitación formal y tributaria, considerándose que ésta ha concluido según una gran variedad de criterios (en algunas Gerencias cuando se enviaban a los técnicos, en otras cuando se gestio-

naba la variación tributaria, en otras cuando se notificaba al interesado, etc.).

En cuanto a la posible labor puramente de conservación que pudiera derivarse de la inspección (principalmente altas o cambios de dominio no declarados), su incidencia ha resultado prácticamente nula en el periodo examinado por haber sido adscritos los medios disponibles a la labor de revisión.

Cabe destacar la importancia de estas actividades de conservación, toda vez que un eventual abandono de las mismas, una vez conseguido el objetivo prioritario de la revisión, supondría un riesgo grave de obsolescencia del Catastro, con la consiguiente esterilidad del esfuerzo financiero y de medios dedicado durante estos años a la revisión catastral.

Medios utilizados para la consecución de los objetivos

Al margen de las consideraciones anteriormente realizadas sobre el principal instrumento jurídico utilizado al servicio de la revisión catastral (contratos celebrados con empresas de servicios), debe destacarse que la proporcionalidad y racionalidad de los medios utilizados para la consecución de los objetivos expuestos no pueden ser objeto de riguroso análisis sin contar con la documentación que explicita los criterios y los cálculos que han llevado a la elección y cuantificación de los mismos, de la que el CGCCT no dispone.

No obstante, de la simple observación de la estructura de los medios financieros presupuestados (y sus incrementos) y del examen de la evolución de los medios personales y materiales (informatización y espacio físico), se desprende una apreciable descompensación entre la financiación otorgada para la contratación con empresas de servicios y la cobertura de medios propios que acompaña necesariamente a la ejecución de los trabajos. Aunque no resulte posible concretar la importancia relativa de dicha desproporción ni el grado en que haya influido sobre la baja realización de los créditos consignados, resulta indudable su incidencia en la dificultad por parte del CGCCT para absorber los importantes incrementos de las dotaciones presupuestarias concedidas al Organismo desde 1987, y cuya principal manifestación es el incremento de la cifra de incorporaciones de crédito de un ejercicio al siguiente (aproximadamente 2.000 millones de pts. de 1986 a 1987, 9.000 millones de pts. de 1987 a 1988 y 13.000 millones de pts. de 1988 a 1989).

Así, en la contratación externa el grado de ejecución se eleva del 36% en 1987 al 44% en 1988, mientras que el de los gastos de personal disminuye del 89% al 74%, resultando así que las obligaciones reconocidas por contratos con empresas, que suponen

en 1987 el 52% del total, en 1988 aumentan hasta el 60%, en tanto que las correspondientes a gastos de personal pasan a representar el 41% de las obligaciones reconocidas en 1987 al 23% en 1988.

Todo ello es consecuencia no sólo del menor crecimiento proporcional de los créditos destinados a gastos de personal, sino también del ritmo del proceso de cobertura de vacantes. En efecto, a finales de 1988/principios de 1989 se produce un notable incremento de las dotaciones de plantilla (58%) que, sin embargo, no se traduce en igual incremento de dotaciones efectivas de personal ni aún en el momento de la fiscalización practicada por este Tribunal. En 1988 el grado de ocupación de las plazas de plantilla era del 85%, en tanto que en 1989 baja al 64% y en 1-9-90 aún se mantiene en el 72%. El incremento de efectivos es mucho más acusado en personal laboral, pero su importancia relativa en el total del Organismo es escasa (al 1-1-90 el CGCCT cuenta con 2.973 empleados, de los cuales 2.632 son funcionarios y 341 laborales). El crecimiento de efectivos reales totales del Organismo ha sido del 16% en 1988 y del 25% en 1989.

Por lo que se refiere a los medios materiales, hasta el año 1988 no se inicia la compra e instalación de equipos informáticos, que comienzan a ser operativos en 1989. En el período objeto de examen, por lo tanto, podemos afirmar que el grado de informatización es inexistente. Las Gerencias Territoriales dependían para la emisión de los documentos cobratorios y para la práctica de las liquidaciones tributarias de las Unidades Provinciales de Informática dependientes de la Dirección General de Informática Tributaria, Ayuntamientos o empresas de servicios, con lo que las demoras y errores eran considerables, como ha podido comprobarse in situ en varias Gerencias, con demoras de varios años en las liquidaciones examinadas. Los créditos consignados para inversiones en equipos informáticos fueron de 494 millones en 1987 (que no se utilizaron y se incorporaron al ejercicio siguiente) y de 500 millones en 1988.

En cuanto a los locales en los que se ubican las Gerencias Territoriales, en la mayoría de las visitadas eran claramente insuficientes e inadecuados para la labor requerida.

III.2. FISCALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ESTADO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA

Las actuaciones del Estado en materia de infraestructura ferroviaria se agrupan presupuestariamente en el programa 513.A «Infraestructura del transporte

ferroviario», que en 1988 recoge los compromisos asumidos para ese ejercicio en el contrato-programa Estado-RENFE, vigente para el periodo 1988-1991. A su vez, este contrato-programa representa la concreción a medio plazo del marco general de la planificación estratégica a largo plazo definida en el Plan de Transporte Ferroviario (PTF). Este Plan fue aprobado por el Consejo de Ministros el 30 de abril de 1987 y contiene las directrices básicas de la política ferroviaria y los objetivos específicos en materia de infraestructuras, servicios y tarifas en un horizonte que se prolonga hasta el año 2.000.

El programa 513.A es gestionado por la Dirección General de Infraestructura del Transporte (DGIT), del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Existen asimismo, dentro del programa, dos servicios presupuestarios especiales, RENFE y FEVE, a los que se imputan las transferencias de capital a tales empresas para inversiones reales y amortización financiera.

Este apartado del Informe Anual analiza las actuaciones inversoras de la citada Dirección General en materia de infraestructura ferroviaria. El análisis se centra preferentemente en el ejercicio de 1988, pero se extiende a fechas posteriores cuando es necesario para obtener una visión más completa del desarrollo de la ejecución del PTF y del contrato-programa.

III.2.1. Objetivos e indicadores del programa presupuestario

Al programa se le han asignado, para el ejercicio 1988, los siguientes objetivos:

1. Mejora de la calidad de la oferta y la competitividad del transporte ferroviario.
2. Resolver la saturación de tramos de la Red Básica de RENFE.
3. Potenciar el transporte de viajeros por ferrocarril en las Grandes Areas Metropolitanas (RENFE).
4. Adecuar las redes arteriales ferroviarias y disminuir el impacto del ferrocarril en áreas urbanas (RENFE).
5. Mejora de la seguridad en el transporte terrestre (pasos a nivel RENFE).
6. Actuaciones de apoyo para la consecución de los restantes objetivos (RENFE).
7. Actuaciones en FEVE.

Excepto en lo que se refiere a FEVE, cuyo plan de actuación está prácticamente terminado, el resto de los objetivos están contemplados en el PTF.

En cuanto a los indicadores, sus unidades de medida se limitan a expresar las actuaciones iniciadas, en ejecución o terminadas, medidas en longitud de línea o en número de proyectos o actuaciones.

Esta definición de los indicadores y de sus unidades de medida no facilita información suficiente para realizar una evaluación adecuada del cumplimiento de los objetivos que han servido de base para la asignación de los recursos. Ello se debe, principalmente, a las siguientes causas:

- a) Su definición es insuficiente para indicar el estado físico de las obras en ejecución, ya que existen multitud de grados de avance de las obras entre su inicio y terminación de los que no informan los indicadores.
- b) Las unidades de medida cuantifican exclusivamente aspectos físicos, sin expresar los costes asociados a cada indicador. La ausencia de definición e información sobre los costes acumulados al año anterior, previstos para el ejercicio y para años posteriores impide obtener mayor conocimiento sobre el grado de avance de las obras, así como conectar y analizar conjuntamente el presupuesto de inversiones y los objetivos programados.

No se ha podido apreciar la existencia en el ejercicio de 1988 de un sistema normalizado para el seguimiento de los indicadores que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos. No se ha constatado la existencia de estados informativos en los que se identifiquen los indicadores con los proyectos de inversión a los que afectan. Tampoco existen informes anuales sobre el resultado de la gestión donde se reflejen, al menos, el grado de realización de los objetivos, los costes incurridos, las desviaciones físicas producidas en los resultados obtenidos por los indicadores y sus causas. Todo ello impide obtener una evaluación global de la gestión por medio de indicadores y objetivos, reduciéndose el seguimiento al que se practica a nivel de proyecto individual.

La DGIT elabora desde 1989 un informe mensual donde se refleja el grado de avance de las obras del proyecto «Nuevo acceso ferroviario a Andalucía: Madrid-Córdoba-Sevilla» (NAFA). Dicho informe contiene la siguiente información: situación de las actuaciones, con indicación por tramos u obras del coste previsto, los plazos de adjudicación y finalización, el grado de ejecución y observaciones necesarias sobre la situación de la obra; expresión, mediante gráficos, del grado de realización económico de las obras de infraestructura y vía, según sus unidades más significativas (movimiento de tierras, viaductos, túneles y vía) y sus tramos; y exposición gráfica de cada tramo y unidad significativa de obra por medio de colores que representan los estados «sin comenzar», «en ejecución» y «terminado».

III.2.2. Ejecución del presupuesto de inversiones de 1988

En 1988 el programa 513 A tenía unos créditos iniciales para superproyectos imputados al capítulo 6 de 43.000 millones de pesetas que alcanzaron la cifra de 47.479 millones de pesetas como créditos definitivos, de los que se reconocieron obligaciones por importe de 46.042 millones de pesetas, lo que supuso un grado de ejecución del 97%.

El volumen de inversión más importante corresponde al NAFA, que representa el 60% de la inversión del ejercicio. El importante incremento de este apartado respecto a las previsiones iniciales tiene como causa principal la prioridad concedida a las obras de construcción de las nuevas líneas de alta velocidad y ancho internacional en el corredor Madrid-Córdoba-Sevilla con objeto de asegurar su funcionamiento en 1992. Por este mismo motivo las inversiones en otros apartados, como dobles vías, actuaciones localizadas y acceso Norte-Noroeste han sido inferiores a lo previsto.

III.2.3. Actuaciones más importantes

El Tribunal ha efectuado un análisis de la situación al cierre de 1988 de las obras gestionadas por la DGIT. El análisis pretende obtener conclusiones sobre la ejecución del PTF, del contrato-programa y del presupuesto de inversiones del ejercicio de 1988. Hay que señalar que la DGIT no ha facilitado a este Tribunal un desglose por proyectos concretos de los importes presupuestados que, a nivel global de superproyecto, se exponen en las versiones publicadas del PTF y del contrato-programa. Ante esta situación, el Tribunal ha seleccionado para su análisis únicamente los proyectos que estaban en ejecución a lo largo de 1988.

Del análisis de las actuaciones más significativas pueden deducirse las siguientes observaciones:

- a) Con posterioridad a la aprobación del PTF y del contrato-programa la Administración ha introducido una modificación sustancial en el criterio de planificación de la red ferroviaria: la adopción del ancho de vía internacional en las líneas de alta velocidad. Esta modificación ha significado importantes incrementos en los presupuestos de los proyectos, especialmente en el NAFA.
- b) Un segundo cambio de criterio significativo ha sido la prioridad absoluta concedida a la construcción del NAFA que ha supuesto, como consecuencia fundamental, el retraso en el inicio de proyectos como el acceso norte-noroeste, del cual ya se puede afirmar que será difícil que esté en funcionamiento en la fecha prevista en el contrato-programa, esto es, en

el ejercicio de 1993. También ha sido paralizado el comienzo de ciertos proyectos de los apartados de dobles vías y actuaciones localizadas.

c) Otro cambio de criterio respecto a la previsión del contrato-programa se ha producido en relación con el reparto de competencias entre la DGIT y RENFE. Según el contrato-programa, las inversiones en infraestructura corresponden a la DGIT. Sin embargo, RENFE está financiando los tramos Madrid-Getafe y Córdoba-Sevilla de las obras de infraestructura del NAFA. Por otra parte, mientras el PTF preveía una inversión en supresión de pasos a nivel de 70.700 millones de pesetas para el periodo 1987-2000, el contrato-programa redujo esta cifra a 6.300 millones de pesetas en el periodo 1988-1991 dado que la DGIT va a realizar casi exclusivamente los proyectos de supresión de pasos a nivel relacionados con el NAFA, correspondiendo el resto a RENFE.

d) Se están registrando importantes modificaciones en las obras respecto a los proyectos adjudicados que generan fuertes incrementos en los presupuestos. Existen causas de carácter estructural, como la introducción del ancho de vía internacional en el NAFA o la adaptación de otros proyectos a las velocidades previstas en el PTF. Pero son especialmente significativas las abundantes modificaciones derivadas de la aparición, en el desarrollo de la mayoría de las obras, de incidencias no previstas en los proyectos: cambios en la naturaleza de los terrenos respecto a las previsiones, aparición de canalizaciones no previstas, nuevas necesidades de movimientos de tierras y de reposiciones de servicios, adaptaciones al entorno ambiental, etc.

III.3. ANALISIS DE LA GESTION DE LAS APORTACIONES DE LA CEE EN LA LINEA DE PRODUCCION TABAQUERA

Completando la línea de actuación seguida en el informe del ejercicio anterior⁴, la fiscalización practicada a la Agencia Nacional del Tabaco (ANT) sobre el ejercicio económico de 1988, ha tenido por objeto examinar las medidas de regulación y ayudas de la CEE pagadas con cargo al FEOGA-Garantía; constatar que las actuaciones del Organismo realizadas por cuenta de la empresa nacional CETARSA se han ajustado a las normas establecidas al efecto y comprobar el grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Tribunal en su informe de 1987.

⁴ Ver apartado III.4 del Informe Anual de 1987.

III.3.1. Presupuestos y contabilidad

La actividad del Organismo en este ejercicio se encuentra incluida en el subprograma 712.D.1 «Reestructuración de la producción tabaquera», incluyendo entre los objetivos del mismo las actividades relacionadas con la gestión por la Agencia de las aportaciones del FEOGA-Garantía, aunque a nivel meramente enunciativo y sin cuantificar. Es de destacar que toda la actividad se adscribe a un sólo programa de «reestructuración», cuando la mayor parte de la misma se refiere actualmente a la gestión de las ayudas CEE, dirigidas a la «regulación del mercado».

Los créditos iniciales del presupuesto de gastos de 1988 se han incrementado un 9% respecto a los de 1987, correspondiendo este aumento, fundamentalmente, al capítulo 4º «Transferencias corrientes», por importe de 1.625 millones de pesetas, como consecuencia de la integración de la Caja de Pensiones del extinguido Servicio Nacional de Cultivo y Bermenación del Tabaco (SNCTF) en el régimen general de la Seguridad Social, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de julio de 1987. El importe provisional de las aportaciones económicas a efectuar a la Tesorería General de la Seguridad Social, entre 1988 y 1997, se cifró en 4.696 millones de pesetas, incluidos intereses.

Por otra parte, existe una disminución en 1.301 millones de pesetas del capítulo 6º «Inversiones reales» como consecuencia de la transferencia realizada a favor de CETARSA en 1987.

Continúan existiendo gran parte de las deficiencias en la gestión contable recogidas en el Informe de 1987, ya que se sigue llevando la contabilidad de forma manual, con un sistema de partida doble incompleto. No obstante, en 1988 la Agencia adquiere los medios informáticos necesarios para poner en marcha el SICAI.

En el momento de realizarse la presente fiscalización la Agencia no había formado ni rendido la cuenta del ejercicio económico de 1988 lo que ha dificultado el trabajo realizado por el Tribunal.

Las liquidaciones de cuentas de la ANT de los ejercicios 1987 y 1988 se rindieron con posterioridad a la fecha de los trabajos realizados por el Tribunal, siendo objeto de análisis en el apartado I de presente Informe.

III.3.2. Medidas de regulación y ayudas de la CEE con cargo al FEOGA-Garantía

La fiscalización realizada por el Tribunal permite obtener los siguientes resultados:

— En 1988 se publican por primera vez normas e instrucciones nacionales relativas a la concesión y control de primas del sector tabaco mediante la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 22 del septiembre de 1988 y la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 28 de septiembre de dicho año. Ambas disposiciones están adaptadas a la normativa comunitaria.

— El procedimiento de gestión de las ayudas comunitarias con cargo al FEOGA-Garantía no ha variado significativamente respecto al ejercicio anterior y la ANT ha cumplido los Reglamentos comunitarios en lo relativo a las exigencias para obtener las primas del tabaco en hoja. Las modalidades de concesión han sido completadas en 1988 con la publicación del Reglamento CEE del Consejo nº 2268/88 de 19 de julio que fija el importe de las primas para la cosecha de 1988.

— El Organismo al igual que en 1987 no ha realizado en el año 1988 compras de tabaco para la regulación del mercado. Este objetivo se ha conseguido mediante la concesión de primas a las empresas compradoras de tabaco a los productores mediante los contratos oportunos. La sociedad estatal CETARSA ha realizado la mayor parte de estas compras y ha percibido, en consecuencia, el 96% del total de las primas abonadas.

— El importe total de las ayudas comunitarias abonadas por la ANT en 1988, con cargo al FEOGA-Garantía, ha sido de 10.746 millones de pesetas con el siguiente desglose:

a) Primas al tabaco en hoja: 10.613 millones de pesetas, de los que 10.416 millones corresponden a anticipos y 197 millones a liquidaciones definitivas. Por campañas de comercialización su distribución es la siguiente:

| | |
|-----------------|---------------------------|
| Campaña 1986/87 | 1.227 millones de pesetas |
| Campaña 1987/88 | 7.020 millones de pesetas |
| Campaña 1988/89 | 2.306 millones de pesetas |

b) Restituciones a la exportación: 133 millones de pesetas que corresponden a la campaña 1986/87.

Por lo que se refiere a las primas al tabaco en hoja hay que señalar que el importe pagado en el año 1988 representa un incremento del 105% sobre el del año anterior; este aumento es más aparente que real, puesto que se produce, en parte (un 9% aproximadamente), por incremento del importe unitario de las primas en la campaña 1987-88 y, fundamentalmente, por haberse acumulado en 1988 los pagos de tres cam-

pañas de comercialización como se indica anteriormente.

Las restituciones a la exportación de tabaco han experimentado, asimismo, un incremento en su importe del 202%. Están reguladas, entre otros, por el Reglamento (CEE) nº 326/71 del Consejo y 3665/87 de la Comisión. No se han publicado normas ni instrucciones nacionales que establezcan el procedimiento adecuado para solicitar estas restituciones, que aunque no son obligatorias, por ser los Reglamentos de directa aplicación, si son convenientes.

Analizados expedientes de restituciones que representan el 81% del importe total pagado, se ha podido comprobar que la ANT ha verificado los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, especialmente en lo relativo a la documentación exigida, condiciones, plazo y determinación de los importes.

Es aconsejable que por el MAPA o el Organismo se establezcan normas para la solicitud de estas ayudas a la exportación, se divulguen para conocimiento general de los posibles solicitantes y se normalice el impreso de solicitud y la documentación a presentar. Aún cuando el volumen de expedientes es reducido, la Agencia debería establecer un registro de solicitudes donde consten los documentos aportados y los trámites seguidos hasta su concesión, al objeto de reforzar el control interno del proceso.

— La comercialización de las existencias de tabaco bruto procedentes de cosechas anteriores a la adhesión (80.621 Tm), se está realizando por la Agencia, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CEE) nº 3766/85, del Consejo y en diferentes Acuerdos de Consejo de Ministros de España, mediante la venta y desnaturalización del tabaco. Hasta finales de diciembre de 1989 la liquidación alcanzaba el 70% de dichas existencias. Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de marzo de 1990 se ha autorizado a la Agencia para concluir el proceso, cuya fecha máxima, de acuerdo con el citado Reglamento comunitario, es de 31 de diciembre de 1990. Analizada la situación real a esta fecha se ha podido comprobar que se ha contratado la venta o desnaturalización del total de las existencias, quedando pendiente de ser retiradas 400 Tm. aproximadamente.

— La ANT ha presentado a través del FORPPA y de acuerdo con la normativa comunitaria, la liquidación de cuentas del FEOGA-Garantía correspondiente a este ejercicio.

III.3.3. Actuaciones relacionadas con la sociedad estatal CETARSA

La Agencia incorporó al ejercicio de 1988 257 millones de pesetas procedentes del ejercicio anterior

cuya finalidad era realizar determinadas inversiones en los centros transferidos a CETARSA. El Organismo fue autorizado por Acuerdo de Consejo de Ministros para adquirir, transformar y comercializar, por cuenta de CETARSA, la cosecha de tabaco de la campaña 1986-87 y para actuar, asimismo, en la campaña 1987-88. En el Convenio firmado entre ambas entidades para las actuaciones en esta campaña, se determinan las obligaciones respectivas y se estipula que la ANT recibirá una compensación económica, por kilo de tabaco verde recepcionado y transformado, según variedades, por un importe máximo de 720 millones de pesetas.

De las verificaciones y comprobaciones efectuadas por el Tribunal, cabe destacar:

— La campaña 1986-87 se liquida con un saldo a favor de CETARSA, por importe de 252 millones de pesetas, que es transferido por la Agencia en diciembre de 1988.

— CETARSA, a finales de 1988, comunica a la ANT que el coste de los trabajos realizados por su cuenta, relativos a la campaña 1987-88, se eleva a la cifra de 719 millones de pesetas (805 al incluir el IVA), prácticamente el importe máximo estipulado en el Convenio suscrito sin que conste que sea el resultado de haber practicado una liquidación detallada. El abono a la Agencia se realiza en dos plazos y con algún retraso sobre lo previsto en el Convenio. Los primeros 400 millones de pesetas abonados se han ingresado en la cuenta del Organismo 54 del Banco de España, destinada a recoger las operaciones normales, y el segundo abono (405 millones de pesetas) se ha realizado en la cuenta 910 «Operaciones con CETARSA» también del Banco de España, cuyo destino es recoger de forma exclusiva las operaciones derivadas de la ejecución del mencionado Convenio. Esta cuenta debería haberse cancelado una vez terminadas las operaciones de la campaña 1987-88; sin embargo, en los años 1989 y 1990 se han producido pagos contra el saldo de la cuenta —en su mayoría gastos de transporte y desnaturalización de las existencias de tabaco de cosechas anteriores a la adhesión a la CEE cuya liquidación está regulada en el Reglamento (CEE) nº 3766/85 del Consejo de fecha 20 de diciembre— que de ninguna manera están relacionados con las operaciones concertadas con CETARSA.

Por último, hay que destacar, respecto a la recomendación efectuada por el Tribunal en su Informe de 1987 de solucionar el problema derivado del excedente de personal laboral, que se ha producido un Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de 19 de octubre de 1990, que permite reservar 156 puestos de trabajo para ser cubiertos por el personal excedente de la plantilla de la ANT. Paralelamente, se han estudiado otras medidas complementarias al Acuerdo anterior —entre

ellas jubilaciones anticipadas— que se encuentran en fase de negociación.

III.4. REGULACION DEL MERCADO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS AYUDAS NACIONALES Y DE LA CEE

Siguiendo la línea de actuación marcada en el Informe del ejercicio pasado⁵, la fiscalización realizada al Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM) ha tenido por objeto analizar y verificar los procedimientos seguidos en 1988 para la gestión de las ayudas comunitarias y nacionales destinadas a las intervenciones coyunturales en el mercado de los productos pesqueros y de orientación y apoyo a la comercialización de dichos productos con especial referencia a los procesos establecidos para la gestión de ayudas, con cargo al FEOGA en sus Secciones de Garantía y Orientación, en aplicación de la Política Común de Mercados Pesqueros de la CEE.

Presupuesto de gastos de 1988

La actividad del Organismo en este año se encuentra incluida en dos programas: el 715.A «Regulación del mercado y sostenimiento de precios agrícolas y pesqueros» y el 712.E «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria». Las variaciones más significativas respecto al ejercicio de 1987 se encuentran, en la adscripción al grupo 7 del programa 822.A del año anterior que pasa a ser el citado 712.E, en la introducción de un nuevo indicador para recoger los proyectos remitidos al FEOGA y en la desaparición de dos indicadores referentes a la asignación a Comunidades Autónomas y al número de pólizas de minoración de los intereses de crédito (ayudas nacionales), precisamente cuando en este ejercicio se han concedido mayor número.

El presupuesto total de gastos se eleva en 1988 a 2.306 millones de pesetas y su grado de ejecución ha sido del 63%. Este bajo grado de ejecución viene determinado, fundamentalmente, por la prácticamente nula utilización de los créditos del capítulo 7º «Transferencias de capital», al no haberse hecho efectivas ninguna ayuda a la inversión de las cofinanciadas con el FEOGA-Orientación, agravado aún más por haberse incorporado en dicho capítulo créditos de ejercicios anteriores, contra los cuales no se ha reconocido ninguna obligación. El único gasto realizado en el capítulo, por importe de 10 millones de pesetas se ha destinado a financiar los presupuestos del MAPA para la realización de estudios por parte de la Secretaría General Técnica del Ministerio.

⁵ Ver apartado III.5 del Informe Anual de 1987.

El Organismo, en los ejercicios 1987 y 1988, ha incorporado los remanentes de crédito producidos en los años 1986 y 1987, respectivamente, de las dotaciones destinadas a subvencionar proyectos de inversión cofinanciados con el FEOGA Orientación. Como se indicaba en el informe de 1987, no se consideran necesarias estas incorporaciones, puesto que, el largo período de tiempo que transcurre desde la concesión de la subvención nacional por parte del Organismo hasta el reconocimiento de la obligación hace posible que las previsiones de gasto de cada año se ajusten a la realidad y puedan atenderse las mismas con los créditos asignados en el presupuesto inicial.

Ayudas nacionales

El importe total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1988 para esta finalidad es de 1.120 millones de pesetas, excluyendo la parte correspondiente a las ayudas nacionales de las cofinanciadas con el FEOGA-Orientación. Los resultados del análisis son los siguientes:

a) Para la regulación del mercado el FROM ha concedido una ayuda a la exportación de conservas de sardinas de Canarias, por importe de 118 millones de pesetas con cargo al capítulo 4º «Transferencias corrientes», regulada por la Orden del MAPA de 30 de junio de 1988. La diferencia significativa con el ejercicio anterior consiste en que en 1988 se fijan unos precios indicativos por países y se establece una ayuda máxima a conceder en función de estos precios.

b) En la línea de apoyo a la comercialización y ordenación alimentaria, el FROM continúa en este año, por un lado, concediendo ayudas en forma de préstamos directos y, por otra parte, concediendo subvenciones en concepto de compensación de los costes de administración y gestión de los créditos suscritos por productores y empresas conserveras con entidades financieras.

En la fiscalización de estas ayudas se ha observado que las condiciones de los préstamos directos son iguales a las del ejercicio anterior y que los beneficiarios han sido catorce empresas del sector, las cuales reciben 72 millones de pesetas, once Cofradías de Pescadores perceptoras de 191 millones de pesetas y dos Organizaciones de Productores Pesqueros (OPP) que reciben 38 millones de pesetas, todas ellas con cargo al capítulo 8º «Activos financieros».

Respecto a la minoración de intereses, la novedad en 1988 consiste en que el Organismo abona por este concepto 47 millones de pesetas al Banco de Crédito Agrícola (BCA), con cargo al capítulo 4º, en virtud del Convenio de colaboración establecido entre el BCA y el FROM al amparo de lo dispuesto en los RD 509/1987 y RD 535/1987 sobre desarrollo y adap-

tación de las estructuras de la pesca. El Ministro de Agricultura por Orden Comunicada de 6 de abril de 1988 autoriza al FROM a definir e instrumentar las líneas de crédito cuya gestión realizará el BCA y, asimismo, le señala un gasto máximo de 225 millones de pesetas para 1988 en este concepto.

Los créditos autorizados por el FROM para su solicitud al BCA en 1988 alcanzaron un importe de 2.434 millones de pesetas y de ellos el volumen de pólizas suscritas fue de 1.495 millones de pesetas. Teniendo en cuenta que el abono al Banco se realiza al vencimiento y la cuantía es la diferencia entre el tipo de interés del préstamo (13,5%) y el abonado por los beneficiarios (10%), en 1988 se han contabilizado gastos en el Organismo por importe de 47 millones de pesetas que corresponden, fundamentalmente, a pólizas suscritas en 1987 destinadas a la prefinanciación de ventas a la industria transformadora del bonito del norte y mejillones. Los beneficiarios fueron diversas Cofradías de Pescadores y OPP.

La fiscalización de estas líneas nacionales de apoyo a la comercialización de productos de la pesca ha puesto de manifiesto determinadas debilidades en el sistema de concesión y control de las mismas; en primer lugar porque el principio de publicidad no queda garantizado al no publicarse Ordenes Ministeriales o Resoluciones del Organismo que establezcan los requisitos y condiciones necesarias para acceder a ellas los posibles beneficiarios; por este motivo, tampoco puede asegurarse que el principio de concurrencia sea aplicado en toda su extensión. Se ha observado, asimismo, que cuatro de las once Cofradías beneficiarias de préstamos en 1988, los tenían ya en 1987 y de alguna manera la nueva concesión puede considerarse una renovación del mismo.

Respecto al seguimiento, control y ejecución de los contratos que amparan los préstamos directos concedidos por el FROM se ha podido comprobar que uno de los dos préstamos concedidos a una OPP en 1988, por importe de 15 millones de pesetas, no ha sido cancelado sin que hasta la fecha de la fiscalización se haya ejecutado el aval correspondiente después de transcurridos diez meses de su vencimiento.

c) El FROM ha realizado para orientar el consumo de la pesca, dos campañas de publicidad en prensa y televisión sobre pescados azules y pescados congelados por importe de 537 millones de pesetas y se han destinado otros 117 millones a programas de radio, estudios de mercado, etc. Los trece contratos suscritos, en general, cumplen los requisitos legales y sólo uno de ellos se ha realizado por el procedimiento de urgencia sin que ésta se encuentre debidamente justificada.

Ayudas FEOGA-Garantía

El importe de las ayudas comunitarias abonadas en 1988 por el FROM, con cargo al FEOGA-Garantía, es de 3.738 millones de pesetas.

Los cambios más significativos producidos en 1988 se encuentran en la modificación del Reglamento (CEE) 3796/81 que establece la Organización Común del Mercado de la pesca (OCM) por un Reglamento del Consejo (CEE) 3468/88, que amplía las especies objeto de regulación, incluyendo la bacaladilla, jurel y bonito del norte de gran significación económica y social para nuestro país; incluye, asimismo, un nuevo régimen de concesión de indemnización Compensatoria (IC) al atún (España es el primer país productor de la CEE) y modifica el régimen de almacenamiento privado para determinados productos pesqueros congelados, permitiendo a las OPP un acceso más ágil a estas ayudas. Estos cambios serán de aplicación a partir del ejercicio 1989.

Del resultado de la fiscalización realizada por el Tribunal se pueden obtener los siguientes resultados:

— La mayor parte del importe pagado, es decir 3.736 millones de pesetas, corresponden a la IC al atún entregado a la industria conservera. Esta ayuda que ya se concedió en el ejercicio pasado ha experimentado un crecimiento del 969% respecto a 1987, fundamentalmente por haberse incrementado los importes de la misma en la campaña 1986, cuya liquidación se realizó en 1988, como consecuencia de una sentencia del Tribunal de Justicia Europeo y porque se abonan las IC del segundo semestre de 1986 y primero de 1987. El procedimiento de gestión no ha variado respecto al anterior y es conforme a la normativa comunitaria, aunque persiste la falta de uniformidad en algún documento.

— Por primera vez desde la adhesión a la CEE, España recibe ayudas en concepto de compensación financiera a las OPP que efectúen, en determinadas condiciones, la retirada del mercado de productos excedentarios. Estas ayudas están reguladas en varios Reglamentos del Consejo y de la Comisión de la CEE y el procedimiento de solicitud de las mismas en la Resolución del FROM de 15 de febrero de 1988. El importe pagado en el ejercicio se aproxima a los 2 millones de pesetas y corresponde a anticipos por retiradas de sardina y caballa realizadas por tres OPP de Galicia.

Ayudas FEOGA-Orientación

Son ayudas cofinanciadas por la CEE y diferentes instituciones de los Estados miembros. En 1988 el FROM ha tramitado ayudas para la constitución y funcionamiento de las OPP (por primera vez) y para

inversiones, no habiendo solicitud alguna de ayudas a la investigación de mercados.

Del análisis realizado se puede destacar:

a) Las ayudas a las OPP para su constitución y funcionamiento están reguladas en diversos Reglamentos del Consejo y de la Comisión de la CEE y en la OM de 30 de octubre de 1987, y el importe total abonado por el FROM en 1988 asciende a 117 millones de pesetas, contabilizados en el capítulo 4º «Transferencias corrientes» del presupuesto de gastos del Organismo. Se conceden estas ayudas a solicitud de siete OPP, de las 36 reconocidas. La documentación y requisitos exigidos por la reglamentación comunitaria impide, de alguna manera, que otras OPP de reducido tamaño puedan acceder a las mismas.

La cuantía de 117 millones corresponde al total de ayuda solicitada, incluyendo la parte nacional y la comunitaria, y que fue abonada en todo su importe por el FROM de acuerdo con la normativa comunitaria. En 1989 el Organismo solicitó a la Comisión de la CEE el reembolso del 50% de este importe. En marzo de 1990 la Comisión comunica al FROM que no ha finalizado el examen de todas las solicitudes y que procede a realizar solamente reembolsos por importe aproximado de 34 millones de pesetas, sin determinar a qué solicitudes corresponden.

El sistema presupuestario español establecido para el FROM recoge como gasto el total abonado en este concepto, mientras que los citados reembolsos del 50%, efectuados por el FEOGA en ejercicios posteriores, no quedan registrados como ingresos en el Organismo. En cuanto al sistema de seguimiento y control establecido hay que manifestar que existen defectos importantes en el mismo, puesto que el Organismo no conoce cuándo se producen materialmente los reembolsos, al efectuarse directamente a la Dirección General del Tesoro, ni las causas del retraso de los mismos por no haberlas comunicado el FEOGA.

b) En relación con las ayudas comunitarias para inversiones referidas a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos pesqueros (Reglamento (CEE) 355/77) y equipamiento de puertos pesqueros (Reglamento (CEE) 4028/86), se manifiesta que el procedimiento de gestión establecido por el Organismo no ha variado respecto al de 1987 y que el FROM presentó a la Comisión de la CEE en 1988 diez proyectos que fueron todos ellos aprobados. La inversión globalmente subvencionable de estos proyectos es de 1.630 millones de pesetas, con una ayuda comunitaria de 376 millones de pesetas (23% de la inversión), siendo la ayuda nacional por importe de 244 millones de pesetas (15% de la inversión), de los que 151 millones son concedidos por el FROM y pagados a los beneficiarios con

cargo al capítulo 7º «Transferencias de capital» del presupuesto de gastos del Organismo; los 93 millones restantes son concedidos y pagados a los beneficiarios por las Comunidades Autónomas u otros entes públicos, con cargo a sus presupuestos.

En 1988 el FROM no hizo efectivo ningún pago por este concepto, mientras que el FEOGA-Orientación, según las comunicaciones de la Comisión recibidas en el Organismo, abonó directamente a sus beneficiarios anticipos correspondientes a tres proyectos aprobados, por importe de 54 millones de pesetas.

Por su importancia y repercusión futura se considera necesario reflejar a septiembre de 1990, fecha de los trabajos realizados por el Tribunal, la situación real de los treinta y un proyectos presentados por el FROM y aprobados por la Comisión en los años 1986, 1987 y 1988. Ha sido abonada por el FEOGA la liquidación total de las subvenciones a dos proyectos y, también, los anticipos correspondientes a otros tres, por un importe —la suma de ambos conceptos— de 178 millones de pesetas que representan el 18% de la subvención aprobada por el FEOGA (1.014 millones de pesetas) para los citados treinta y un proyectos aprobados. Respecto a los abonos realizados por el FROM a dichos proyectos, los 105 millones de pesetas de subvención pagados, corresponden a cinco proyectos liquidados totalmente y a un anticipo, representando el 33% del total concedido por el Organismo (322 millones de pesetas).

El Organismo ha implantado un registro informático donde se recogen los datos de cada proyecto de inversión hasta su aprobación por la Comisión, sin que en el mismo se recojan los datos posteriores que permitan conocer en cada momento la situación real de los proyectos*. Se ha podido comprobar que existen diferencias en los datos aportados en el informe de 1987 sobre el importe de las subvenciones concedidas por el FROM, puesto que con posterioridad se ha modificado el importe de alguna de ellas en determinados proyectos por variaciones en las subvenciones concedidas por Comunidades Autónomas u otros entes públicos. Todas estas circunstancias exigen un perfeccionamiento de los sistemas de seguimiento.

* No ha podido comprobarse en la fiscalización la existencia de la fi. ha por cada inversión que se cita en las alegaciones, donde se recogen la solicitud y pago de las ayudas.

III.5. APORTACIONES DE LA CEE EN LA LINEA DE AYUDAS A LOS INTERCAMBIOS AGRARIOS (FEOGA-GARANTIA)

Uno de los principios fundamentales de la Política Agrícola Comunitaria (PAC) es el de la preferencia de los productos agrarios comunitarios para el abastecimiento de los mercados interiores. Para atender este principio la CEE ha establecido un mecanismo de intercomunicación entre los mercados mundiales y los comunitarios, constituido fundamentalmente por los «prelevamientos», o exacciones variables a la importación, y las «restituciones» o subvenciones a la exportación.

El Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), Organismo Autónomo de carácter comercial, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, es el Organismo de Intervención encargado de la ejecución de la PAC relativa a todos los subsectores agrícolas con excepción del tabaco y de las semillas para siembra.

El alcance de la presente fiscalización está limitado al ejercicio económico 1988 y el objetivo básico perseguido por la misma ha sido el análisis y evaluación de los procedimientos de gestión de las aportaciones de la CEE, con cargo a la Sección de Garantía del FEOGA, en la línea de ayudas a los intercambios agrarios. El examen se ha centrado:

a) En comprobar el circuito seguido por los recursos del FEOGA-Garantía desde su solicitud hasta la presentación de la liquidación de cuentas, así como su conexión con el Presupuesto español.

b) En determinar el procedimiento de gestión de las ayudas a los intercambios, desde la solicitud hasta su pago así como el tipo de controles internos establecidos durante este proceso.

c) En la fiscalización de una muestra significativa de expedientes de restituciones a la exportación del subsector de azúcar e isoglucosa que permita comprobar la idoneidad del procedimiento.

La gestión de estas ayudas se efectúa en su totalidad en los Servicios Centrales del SENPA, en cuya sede se han realizado los trabajos de fiscalización.

III.5.1. Gestión de los recursos del FEOGA-Garantía

El procedimiento de gestión de los fondos del FEOGA-Garantía se ha analizado en su circuito general, válido para todas las ayudas, obteniéndose en la fiscalización como resultados más destacables los siguientes:

a) La gestión de las ayudas y el circuito de los fondos son excesivamente complejos. Existe un Organismo, el FORPPA, que recoge presupuestariamente las aportaciones comunitarias, mientras que la ejecución material de las mismas (pagos) figura en otros Organismos Autónomos comerciales, y la gestión está repartida entre la Administración central y las Comunidades Autónomas sin un criterio definido de asignación por tipos de ayudas, (en las alegaciones se afirma que los criterios se recogen en las Ordenes Ministeriales que las regulan, pero éstas únicamente establecen el procedimiento de gestión) creándose con ello imprecisiones en cuanto a control y responsabilidades.

b) En el procedimiento analizado existen demasiadas actuaciones innecesarias, que contribuyen a complicar aún más el proceso, así podemos citar como ejemplos que cada organismo pagador tiene que justificar los pagos ante el FORPPA y ante el FEOGA; las remisiones de fondos pasan por diversas cuentas antes de ser transferidas a los beneficiarios con las consiguientes anotaciones contables; el importe de las líneas de ayudas comunicadas por el SENPA al FORPPA sobre las que va a realizar los pagos semanalmente y que sirve de base para la petición de fondos, no coincide con los pagos reales efectuados en alguna semana, al haber introducido el SENPA modificaciones, en ese período corto de tiempo, por detectar algún error en la relación o a propuesta de los centros gestores de las ayudas, etc.

c) El sistema establecido para la recepción en el SENPA de los ingresos procedentes de tasas y Montantes Compensatorios Monetarios (MCM) por exportaciones, no permite conocer la procedencia exacta de los mismos, ni los sujetos pasivos, ni las operaciones a que corresponden, por comunicarse únicamente cantidades globales recaudadas por las entidades colaboradoras del Tesoro. Este procedimiento dificulta el control de los ingresos. En este sentido la Comisión ha efectuado correcciones financieras negativas, en los pagos a España, por estimar que la recaudación de las tasas de corresponsabilidad no se ha realizado en su totalidad.

d) Existe una falta de coherencia en la atribución de diversas funciones, así el presupuesto español convierte al FORPPA en pagador de las aportaciones del FEOGA con obligación de contabilizar y liquidar estos gastos, mientras que son los Organismos pagadores quienes tienen asignada esta función ante la CEE, contabilizando y realizando todas las operaciones de liquidación y justificación de los gastos realizados por cuenta del FEOGA-Garantía según la normativa comunitaria. Esta doble contabilidad con base en las líneas de ayudas del FEOGA (180 diferentes en el ejercicio 1988) ha tenido como consecuencia que aparezcan diferencias en los importes de las líneas en lo conseguido por los organismos paga-

dos y el FORPPA, aunque sean coincidentes los importes globales.

Al no coincidir los periodos de tiempo de los ejercicios presupuestarios nacionales y comunitarios y al modificar el FEOGA los códigos y líneas de ayuda en años sucesivos, existe una dificultad añadida en el cierre de ambos. El SENPA centra sus actuaciones de acuerdo con el periodo y normativa comunitaria y el FORPPA armoniza todas las actuaciones de los Organismos pagadores para rendir las cuentas nacionales según el año natural.

Por todo ello, se recomienda, en orden a la racionalización del gasto público, un estudio profundo de los objetivos y funciones que deben desarrollar las diferentes Unidades administrativas implicadas en la aplicación de la PAC y, en consecuencia, adoptar el marco legal y la estructura adecuada a tal finalidad.

III.5.2. Gestión de las ayudas a los intercambios

Las ayudas a los intercambios gestionadas por el SENPA durante 1988 son:

— *Las restituciones a la exportación* se configuran como subvenciones a la exportación de determinados productos agrícolas comunitarios para permitir su presencia en los mercados de países terceros donde, generalmente, los precios son inferiores a los comunitarios. Su valor o importe se establece por la Comisión de la CEE como diferencia entre los precios interiores y los del mercado mundial.

— *Los Montantes Compensatorios de Adhesión (MCA)* están destinados a cubrir las diferencias entre los precios institucionales de la CEE y los de España como nuevo Estado miembro. Son transitorios y desaparecerán, de acuerdo con lo establecido en el Tratado de Adhesión, en un periodo máximo de siete años.

— *Los Montantes Compensatorios Monetarios (MCM)* están destinados a compensar las diferencias de valor, o de cambio, que experimentan en los mercados financieros las divisas comunitarias en el curso de la campaña de comercialización. Vienen a ser la diferencia entre el tipo de mercado y el tipo verde¹, permaneciendo éste generalmente inamovible.

Consideraciones generales

a) Las ayudas a los intercambios tienen dentro de los países de la CEE una gran relevancia y en nues-

¹ Ecu-verde valor de cambio específico para la agricultura de la divisa comunitaria. Todos los importes de la PAC (precios, pre-
elementos, restituciones, etc.) se establecen en ECUS verdes.

tro país constituyen uno de los componentes más importantes de los retornos que España recibe en compensación por las aportaciones al presupuesto comunitario. Esta importancia queda reflejada en los siguientes datos:

El total de los pagos efectuados por el FEOGA-Garantía en 1988 a los 12 países integrantes de la CEE fue de 26.390 millones de ECUs, de los que el 37%, es decir 9.686, son de restituciones a la exportación. En los años 1986 y 1987 estos porcentajes de las restituciones fueron del 33% y 39% respectivamente.

Los pagos netos efectuados por España por las ayudas comunitarias gestionadas, con cargo al FEOGA-Garantía, desde su adhesión a la CEE, una vez descontados los ingresos por tasas de corresponsabilidad y MCM, han sido por importe de 37.444, 123.452 y 280.833 millones de pesetas en los años 1986, 1987 y 1988, respectivamente. De estos importes, las ayudas a los intercambios absorbieron 1.467, 33.099 y 62.963 millones de pesetas en dichos años, representando el 4%, 27% y 22% del total pagado.

b) Existen unas disposiciones (Reglamentos) de carácter general sobre modalidades comunes de aplicación, certificados y garantías, tipos de conversión, etc. y otras disposiciones específicas para los diferentes productos objeto de exportación, incluidos los productos agrícolas transformados y todo ello según correspondan a Restituciones, MCA y MCM.

La solicitud y concesión de estas ayudas a los intercambios, en el año 1988 se regula en España por las Resoluciones del SENPA de 30 de junio de 1986 y de 28 de julio de 1988.

c) Las restituciones a la exportación representan el 95% del importe pagado de las ayudas a los intercambios y sobre ellas se ha centrado el análisis realizado por el Tribunal. No obstante, el procedimiento de gestión seguido por el Organismo es igual para todas las ayudas a los intercambios.

La determinación de una restitución es facultativa de la Comisión y su valor se publica periódicamente en Reglamentos, por subsectores, denominándose de «derecho común» o «fijación periódica»; también puede fijarse por el procedimiento de licitación.

Los tipos de restituciones son variables en función de la clasificación exacta de la mercancía a exportar (existen más de 1.200 clasificaciones distintas) y del país de destino final. Además, existe la posibilidad, en casi todos los subsectores, de prefinanciar las restituciones, al poner las mercancías bajo control aduanero, mediante la constitución de una fianza. Esta operación suele realizarse varios meses antes de la exportación física.

Los trámites que requiere una exportación de productos agrarios, para acogerse a los beneficios de una restitución, salvo excepciones, se inician con la obtención previa de un «certificado de exportación» cuya expedición corresponde a la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda. Este certificado autoriza y obliga a exportar durante su periodo de validez, siendo éste variable en función de los productos. Posteriormente, procede el despacho de exportación de las mercancías en la Aduana correspondiente. La declaración aduanera deberá presentarse en el Documento Único Aduanero (DUA), cuya fotocopia certificada acompañará al impreso de solicitud de la ayuda comunitaria a presentar ante el SENPA, junto con la fotocopia del certificado de exportación, cuando corresponda a restituciones pre fijadas.

Resultado de la fiscalización

La normativa comunitaria relativa a estas ayudas es muy numerosa y de aplicación compleja lo que requiere una gran especialización: no sólo de los organismos gestores, sino también de los beneficiarios de las mismas. Esta complejidad está en la propia naturaleza de la ayuda, al tener que participar la CEE en el difícil comercio internacional de productos agrícolas por la aparición de excedentes estructurales, y en la considerable magnitud de estos pagos, que requiere grandes exigencias comunitarias en materia de control y adecuación de los gastos.

La atribución de la gestión de estas ayudas al SENPA se encuentra por primera vez en la propia Resolución de 30 de junio de 1986 y con base en ella y en normas internas de aplicación se ha desarrollado la gestión.

Del resultado de la fiscalización realizada por el Tribunal en la gestión y pago de las ayudas a los intercambios hay que destacar:

a) Por exigencia comunitaria los Estados miembros deben establecer los procedimientos de control adecuados que garanticen que las mercancías subvencionadas han sido exportadas (corresponde a la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales y no es objeto de este informe) y que los documentos presentados en el Organismo pagador sean adecuados y veraces. También deberán realizarse controles «a posteriori» en las empresas beneficiarias de las ayudas de acuerdo con lo señalado en la Directiva comunitaria 435/1977.

A este respecto, los documentos que requieren una especial atención son: los certificados de exportación —básicos para establecer el importe de las restituciones fijadas por licitación que aproximadamente representan el 50% de lo pagado— y los DUA. Ambos, al no ser expedidos por el SENPA, se presentan en fotocopias certificadas. Se ha podido observar en

la fiscalización, la existencia de deficiencias y correcciones efectuadas en la documentación y que el SENPA ha exigido su rectificación mediante la compulsiva correspondiente. Este procedimiento ha retardado los plazos de gestión y ha generado consultas verbales y escritas con los centros directivos expedidores de los citados documentos.

Sería preciso articular convenientemente el procedimiento que evite el tener que acudir a estas consultas y muy especialmente que los documentos puedan ser manipulados con el consiguiente riesgo de su utilización indebida, mediante la comunicación periódica al SENPA de los expedidos o por el procedimiento más adecuado para simplificar los trámites administrativos. Tarea laboriosa en el caso de los DUA puesto que son más de 100 las oficinas aduaneras que certifican salidas de productos agrarios y compleja en aquellos certificados de exportación expedidos por otros Estados miembros.

Por lo que se refiere al cumplimiento de la Directiva 435/1977 hay que manifestar que el Estado español no efectuó la trasposición de la misma, si bien equipos conjuntos de la IGAE y el SENPA realizaron controles en 1989, de acuerdo con lo señalado en dicha Directiva, a 24 empresas beneficiarias de ayudas en 1988 y que la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales ha sido la Unidad encargada de realizar los controles correspondientes a las empresas beneficiarias de las restituciones a la exportación. La Directiva se deroga por Reglamento (CEE) 4045/89 y antes del 1 de enero de 1991 España tendrá que determinar el Servicio específico encargado de vigilar la aplicación del mismo. El art. 16. Uno, apartado 2 de la Ley 31/1990 de Presupuestos Generales del Estado para 1991, establece que la Intervención General de la Administración del Estado es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles de las ayudas y subvenciones financieras total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios.

b) Los pagos netos realizados por el SENPA en 1988, por todas las ayudas comunitarias con cargo al FEOGA-Garantía, son por importe de 266.106 millones de pesetas, que corresponden a 272.143 millones de pesetas de pagos reales menos los ingresos por tasas y MCM recibidos en el Organismo (6.037 millones de pesetas). Del importe total, corresponden a las ayudas a los intercambios 62.830 millones de pesetas, con el siguiente desglose (en millones de Ptas.):

| | |
|--|---------------|
| 1. RESTITUCIONES A LA EXPORTACION | 59.613 |
| 2. MCA | 2.890 |
| 3. MCM | 135 |
| 4. RESTITUCIONES POR AYUDA ALIMENTARIA | 192 |
| TOTAL | 62.830 |

Los importes citados de MCA y MCM corresponden únicamente a expedientes que no perciben, además, restituciones a la exportación. Los restantes montantes modulan los importes de la restitución y, por tanto, están incluidos en los importes de los sectores correspondientes.

Las restituciones a la exportación de cereales cuantitativamente son las más importantes (el 47% del total), seguidas por las del sector de azúcar e isoglucosa (20%).

El importe total recibido en España de todas las ayudas comunitarias, en 1988, representa el 7% de los fondos totales distribuidos por el FEOGA-Garantía a los países miembros. Respecto de las ayudas a los intercambios, solamente recibe el 4% del total de las mismas que representa, a su vez, el 22% sobre el total recibido; porcentaje inferior a la media de la Comunidad (el 37%).

e) Con independencia de las cantidades abonadas por estas ayudas a los intercambios, cuyo importe es coyuntural debido a diversas circunstancias, es preciso señalar que el número de expedientes presentados al Organismo se encuentra en continuo aumento ya que en 1986 se presentaron 3.414 solicitudes, y en 1987 y 1988 fueron 20.510 y 23.704, respectivamente.

Respecto al año 1988, objeto del análisis, de las 23.704 solicitudes presentadas, se aprobaron 22.733, no aceptándose 971 debido, fundamentalmente, a la falta de documentación exigida (el 21% de expedientes), a incorrecciones en los DUA (el 20%) y a la sustitución por otros expedientes (el 16%). Los expedientes pagados en dicho año fueron 20.918, de los que el 85% la cuantía de la ayuda fue inferior a un millón de pesetas; por el contrario, 405 expedientes (el 2%) absorbieron el 77% del importe total de las ayudas pagadas.

El volumen de expedientes a gestionar y su importancia cuantitativa requiere una gran organización interna. La fiscalización practicada ha puesto de manifiesto la existencia en 1988 de una Unidad específica, dentro de su estructura orgánica, dedicada a la gestión de las ayudas a los intercambios, distribuida en subsectores, lo que permite la necesaria especialización. No obstante, su funcionamiento no ha quedado ultimado hasta ejercicios posteriores.

Según los datos facilitados por el Organismo obtenidos informáticamente de los expedientes pagados en 1988, comprobados por muestreo en el sector del azúcar e isoglucosa, el periodo medio de tramitación de los expedientes, desde la fecha de su solicitud hasta que se comunica al Banco respectivo la orden de transferencia, es de 121 días, existiendo diferencias notables entre líneas de ayudas; así en los Productos Agrícolas transformados, por su número y su dificultad

en realizar el análisis y comprobaciones reglamentarias, la media es de 183 días mientras que en las exportaciones de cebada el periodo medio se ha establecido en 54 días. A este respecto hay que tener en cuenta que solamente se han acogido al sistema de pago anticipado, en 1988, el 1% de las solicitudes.

d) En la fiscalización específica de los expedientes de restituciones a la exportación del subsector de azúcar e isoglucosa (una muestra del 16% de los expedientes cuyo importe representa el 29% del total abonado) se ha podido comprobar que el SENPA ha pagado en 1988, por esta línea de ayudas un importe de 12.877 millones de pesetas, correspondientes a 141 expedientes, de los que 107 tienen importes superiores a 20 millones de pesetas.

El procedimiento utilizado en la concesión de las restituciones ha sido, generalmente, el de licitación y cinco empresas concentran la mayor parte de las exportaciones en este subsector.

La gestión se ha realizado de acuerdo con el procedimiento general analizado y se ha podido constatar la complejidad del mismo y el retraso en los pagos.

El procedimiento de gestión establecido para 1988 adolece de debilidades que han de solventarse lo antes posible. Sería necesario adaptar la estructura orgánica de las Unidades afectadas en el proceso a las necesidades crecientes de gestión y hacer un reparto adecuado de los medios personales y materiales que evite retrasos en la gestión. Asimismo, se precisa efectuar el perfeccionamiento del sistema informático iniciado en 1988 para realizar controles internos dentro del procedimiento seguido, desde el registro de la solicitud hasta el pago, para evitar reiteradas comprobaciones de datos de los solicitantes —pocos en relación con los expedientes tramitados, aproximadamente 1.500— mediante la creación de la base de datos adecuada, para calcular y comprobar correctamente las cuantías de las ayudas, para detectar las posibles anomalías en la documentación y evitar los riesgos de su utilización indebida y para reducir al máximo posible el periodo de pago de estas importantes ayudas. Por otra parte, no existe el debido grado de autonomía de explotación informática al Área de Ayudas Comunitarias que evitaría traslados físicos innecesarios de documentación y pérdidas de tiempo en comprobaciones.

Respecto al procedimiento de pago establecido por el SENPA hay que hacer constar que es complejo y con existencia de numerosos documentos cuya necesidad deberá ser revisada, en aras a una mejora y rapidez en el pago. La contabilización de las operaciones del FEOGA se realiza de forma manual, aún cuando la mayor parte de los datos necesarios se encuentran informatizados, por lo que se recomienda

al Organismo proceda a la mejora de la mecanización al objeto de racionalizar todo el proceso contable.

III.6. FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS DESTINADOS AL SOSTENIMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA CONCERTADOS

Con el fin de concluir el programa iniciado en el Informe anual de 1987 relativo a la fiscalización de los fondos públicos que anualmente se fijan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el sostenimiento de los centros de enseñanza concertados, se ha procedido, en relación al ejercicio 1988 al examen de la situación de la tesorería derivada de la gestión de dichos fondos en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC).

Los créditos iniciales para estas aplicaciones ascendían a 165.189 millones de pesetas que, reducidos por las modificaciones efectuadas, determinan unos créditos definitivos de 162.233 millones de pesetas, con cargo a los cuales se han contraído obligaciones por importe de 160.608 millones. De esta cifra, 92.712 millones corresponden a la gestión de las Comunidades Autónomas que tienen asumidas las competencias en materia de educación, —«Área Autónoma»—, debiéndose subrayar que ésta ha quedado excluida de la presente fiscalización, referida exclusivamente a la denominada «Área MEC».

III.6.1. Procedimiento administrativo de ejecución del gasto

De acuerdo con lo establecido en el art. 49.5 de la LODE y en el art. 34 del R.D. 2.377/1985 que aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos, los salarios del personal docente son abonados por la Administración al profesorado como pago delegado, sistema que alcanza también a las cotizaciones de la Seguridad Social. Igualmente, los citados artículos establecen el sistema de financiación de los otros gastos derivados del sistema de conciertos cuando éstos no revisten la forma de «singulares».

Gastos de personal

Las propuestas de gasto y los documentos contables para situar los fondos en las Direcciones Provinciales del MEC se expiden de acuerdo con la documentación que posee la Subdirección General de Régimen de Conciertos, dependiente de la Dirección General de Programación e Inversiones, recibida del Centro de Proceso de Datos y de las Direcciones Pro-

vinciales a las que los titulares de los centros docentes concertados remiten las nóminas iniciales al comienzo de cada curso escolar y las alteraciones (altas, bajas, y otras modificaciones) correspondientes al personal afecto.

Los fondos presupuestarios se sitúan desde 1/1/1988 mediante transferencia bancaria de la cuenta abierta por la Subdirección General del MEC en la Caja Postal de Ahorros de Madrid bajo la denominación «Cta...Centros Concertados, Haberes», transfiriéndose a las cuentas restringidas de las Direcciones Provinciales en la Caja Postal de Ahorros, con periodicidad mensual, las retribuciones correspondientes, con información a las Direcciones Provinciales de lo librado por cada nivel educativo concertado.

Gastos de funcionamiento

La Subdirección General de Régimen de Conciertos Educativos, de acuerdo con las unidades objeto de concierto y según los tramos educativos, procede a expedir los oportunos documentos contables con periodicidad trimestral.

La recepción de estos fondos presupuestarios se produce en las cuentas que las Direcciones Provinciales tienen en el Banco de España, que constituyen además el circuito financiero entre el MEC y sus Direcciones Provinciales para la situación de otros fondos procedentes del presupuesto.

Sistema de justificación

La justificación de los fondos recibidos en concepto de gastos de funcionamiento se lleva a cabo, según lo previsto en el art. 40 del R.D. 2377/1985, al finalizar el curso escolar, mediante aportación por los titulares de los Centros de los certificados aprobatorios de las cuentas realizado por los Consejos Escolares.

El sistema de justificación establecido para las cantidades abonadas por gastos de personal, se recoge en la Instrucción de la Dirección de Programación e Inversiones de 28 de noviembre de 1986, consistiendo en la remisión periódica por las Direcciones Provinciales de estadillos indicativos de la situación de tesorería, con mención de los pagos efectuados por los diversos conceptos, ingresos recibidos y saldo disponible.

En la fiscalización del ejercicio 1988, se ha puesto de manifiesto la no implantación de dicho sistema, así como la inexistencia de un método eficaz de seguimiento de la tesorería por parte del MEC, que desconoce el volumen de fondos existentes en las Direc-

ciones Provinciales a 31/12/1988, así como su posible afectación o no, a obligaciones ya devengadas.

El sistema de control aplicado en el ejercicio fiscalizado se limita a la recepción de comunicaciones efectuadas por las Direcciones Provinciales respecto del volumen de pagos efectuados y libramientos recibidos en el año natural, sin aportación adicional de sus iniciales y finales que permitan conocer los fondos de tesorería existentes.

El detalle de la información referida es como sigue (en millones de pesetas):

| | Fondos Recibidos | Fondos Justificados | Porcentaje |
|-----------------------|---------------------|------------------------|------------|
| Haberes 1988 | 39.067 | 35.759 | 91 % |
| Seguridad Social 1988 | 16.129 | 7.171 | 44 % |

En base a esta información no puede llegar a determinarse la necesaria correlación entre los fondos librados por cada aplicación y ejercicio presupuestario y los pagos imputables a ellos. Así, concretamente, en las Direcciones Provinciales de Santander y Huesca, se realizaron pagos por importe superior a los fondos recibidos del MEC en el año 1988, y en la Dirección Provincial de Madrid se materializaron pagos por importe de 56 millones correspondientes a obligaciones de 1986, y 2.549 millones correspondientes a 1987, cuyo desfase en el periodo de pago se arrastra desde julio de 1987 a marzo de 1988.

En definitiva, puede concluirse que este procedimiento basado en meras comunicaciones a la Subdirección General de Concursos de las cantidades abonadas y que sirve como justificación de los importes librados, constituye un control interno que carece de operatividad y que no resulta adecuado para conocer y calificar la gestión realizada por las Direcciones Provinciales.

III.6.2 Examen de la gestión de Tesorería

El examen se ha realizado en base a la documentación obrante en la Subdirección General de Concursos Educativos, extractos de cuentas bancarias en Caja Postal de Ahorros, e información solicitada a las Direcciones Provinciales a través de la citada Subdirección, referida a los saldos disponibles situados en cuentas del Banco de España a 31/12/1987 y 31/12/1988, afectos a fondos librados por el MEC destinados a subvencionar conciertos educativos.

En el caso de la Dirección Provincial de Madrid debido al volumen de sus operaciones, que represen-

tan aproximadamente el 40 % del total de subvenciones tramitadas en el ejercicio, se ha realizado «in situ» una fiscalización limitada.

Los aspectos más significativos puestos de manifiesto en el examen de la tesorería son los que se indican a continuación:

Generales

— Se han utilizado cuentas en entidades financieras sin la correspondiente autorización de la Dirección General del Tesoro, contraviniendo lo dispuesto en la normativa vigente sobre situación y disponibilidad de fondos.

— No existen cuentas bancarias específicas para la distribución de los fondos destinados a los gastos de funcionamiento de los centros concertados, al utilizarse las mismas cuentas (Banco de España) para dichos fondos y para otros derivados de la ejecución del presupuesto del MEC, lo que, unido a la falta de un adecuado desglose contable, dificulta el conocimiento preciso de la gestión de unos y otros en función de su distinta finalidad.

— Las anotaciones que se producen en libros registros de las cuentas corrientes restringidas de Haberes y Seguridad Social son a partir de extractos bancarios, por lo que dichos libros carecen de virtualidad como elemento de control.

— Los saldos en cuentas bancarias de las Direcciones Provinciales afectos a centros concertados a 31/12/1987 y 31/12/1988, ascendían a 3.793 y 4.564 millones de pesetas respectivamente⁹.

— A 31/12/87, de los saldos existentes tanto en Banco de España como en Caja Postal de Ahorros, se desconocía qué importe correspondía a obligaciones pendientes del ejercicio y qué cuantía procedía reintegrar al Tesoro Público, hecho que se produce igualmente respecto de los saldos a 31/12/88.

— La existencia de reintegros al Tesoro por parte de alguna Dirección Provincial obedece a actuaciones de naturaleza discrecional que no responde a instrucciones concretas y cuantificadas de la Dirección General de Programación e Inversiones.

⁹ En este texto definitivo se recogen ya los saldos en Banco de España de las Direcciones Provisionales de Baleares, Badajoz y Teruel, de los que se ha tenido conocimiento con posterioridad a la redacción del texto enviado a alegaciones.

Específicos de la Dirección Provincial de Madrid

No existe un sistema de registro que permita determinar con exactitud a una fecha, la afectación a obligaciones concretas de los saldos de libramientos recibidos, limitándose el procedimiento al registro en fichas de los movimientos bancarios comunicados por las entidades financieras.

Del análisis de las cuentas⁹, que se ha realizado seleccionando una muestra significativa de sus movimientos, se deducen las siguientes observaciones:

— En los abonos se pone de manifiesto la existencia de reintegros efectuados por la entidad bancaria, reintegros de cantidades no satisfechas de nóminas y devoluciones de pagos indebidos.

— Existen transferencias internas entre todas las cuentas de la Caja Postal gestionadas por la Dirección Provincial que obedecen, según el Centro Gestor, a desfases de liquidez que impedian hacer frente a las obligaciones de pago.

— En los gastos de funcionamiento existen ingresos en cuantía superior aproximadamente a 600 millones de pesetas, en relación a las cantidades comunicadas por la Dirección General de Programación e Inversiones correspondientes al mismo año de 1988.

— Los saldos en cuentas bancarias de la Dirección Provincial de Madrid afectos a centros concertados a 31/12/87 y 31/12/88 ascienden a 2.084 y 2.157 millones de pesetas respectivamente. A 31/12/89 existían saldos por importe de 471 millones correspondientes a 1988 y 54 millones correspondientes a 1987, de los que no existe detalle suficiente sobre si responden a obligaciones devengadas pendientes de pago o por el contrario procede su reintegro.

Retenciones practicadas al personal docente religioso

Desde la implantación del sistema de subvenciones a los centros concertados y hasta el 30 de octubre de 1989, la Administración ha venido practicando retenciones a cuenta del IRPF por las retribuciones satisfechas al personal docente religioso. La Dirección General de Tributos, en respuesta a consulta plan-

| | CARGOS | | ABONOS | |
|------------------|------------------------------------|----------------|------------------------------------|----------------|
| | Importe Analizado Mill. pts. | % del total | Importe Analizado Mill. pts. | % del total |
| SEGURIDAD SOCIAL | 4.916 | 74,27 | 6.544 | 83,7 |
| HABERES | 1.197 | 6,34 | 14.822 | 28,6 |
| FUNCIONAMIENTO | 2.471 | 49,3 | 1.922 | 38,0 |

teada por la FERE¹⁰, establecido en 7 de abril de 1987 que no procedían las retenciones a cuenta cuando las cantidades abonadas por la Administración al citado personal no figuraban en la contabilidad de los centros como individual y nominalmente percibidas por aquéllos, a pesar de lo cual se siguió reteniendo hasta el 30 de octubre de 1989.

En virtud del Acuerdo entre la FERE y el MEC, se procedió a la devolución de las cantidades retenidas indebidamente, siendo lo más destacable, que las correspondientes al periodo 1/1/87 a 30/9/88 se practicaron con cargo a los créditos específicos para conciertos educativos de EGB, FPI, FP2 y BUP del presupuesto de 1990, en lugar de realizarlas según el procedimiento general, con cargo a los correspondientes ingresos, previo acuerdo, en su caso, del Organismo competente.

No se aceptan las razones justificativas de esta actuación expuestas en las alegaciones del Gobierno, porque las limitaciones temporales de la reglamentación en materia de reclamaciones económico-administrativas invocadas debieron solventarse de acuerdo con la legislación vigente que, contrariamente a lo que se hizo, no permite destinar créditos a finalidad distinta de aquella para la que han sido aprobados por la Ley de Presupuestos.

III.7. ANALISIS ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA EN CIERTAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL SECTOR PRIVADO

Continuando la línea marcada en Informes Anuales precedentes, el Tribunal ha practicado un análisis especial de las subvenciones corrientes y de capital otorgadas por diferentes servicios de la Administración del Estado al sector privado, tanto a empresas privadas (artículos 47 y 77 del presupuesto de gastos) como al subsector de familias e instituciones sin fines de lucro (artículos 48 y 78).

En esta ocasión el Informe se centra en dos aspectos concretos del procedimiento de gestión de estas subvenciones: el cumplimiento del principio de publicidad en la definición de las normas reguladoras de la subvención y el respeto al principio de concurrencia en el acceso a tales subvenciones.

Con carácter previo al análisis del contenido de tales principios se señalan unos datos sobre la importancia cuantitativa del gasto en subvenciones al sec-

¹⁰ En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª del Real Decreto 2377/85, por el que se aprueba el Reglamento de Conciertos Educativos.

tor privado durante 1988. Así, los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado para esta materia ascendieron a 883.415 millones de pesetas, lo que representa el 10% del presupuesto consolidado de gastos y un incremento del 22% sobre el ejercicio anterior. Los créditos correspondientes a la Administración económica del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda; Obras Públicas y Urbanismo; Industria y Energía; Agricultura, Pesca y Alimentación; y Transportes, Turismo y Comunicaciones), que constituyen el ámbito de este apartado del Informe, alcanzaron 189.299 millones de pesetas. Tras las modificaciones presupuestarias correspondientes los créditos definitivos ascendieron a 367.572 millones de pesetas, y se reconocieron obligaciones por 317.307 millones de pesetas, con un grado medio de ejecución del 86% y un incremento del 136% sobre el ejercicio anterior.

Este gasto está contabilizado en 96 conceptos presupuestarios diferentes, los cuales a su vez suelen incluir más de una subvención o línea de ayuda con su normativa reguladora específica. La fiscalización se ha centrado en una muestra de 10 subvenciones cuyas obligaciones reconocidas representan el 22% del gasto de la Administración económica del Estado en la materia. Más adelante se exponen los criterios de selección de esta muestra.

III.7.1. Contenido de los principios de publicidad y concurrencia

La primera referencia normativa a los principios de publicidad y concurrencia en las subvenciones aparece en la disposición adicional decimosexta de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, de la siguiente forma: «Las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado que no tengan en los mismos asignación nominativa lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión. A tal efecto, por los Ministerios correspondientes se establecerán, caso de no existir, y previamente a la disposición de los créditos, las oportunas normas reguladoras de la concesión». La misma redacción se conserva en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 56/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 y una similar es incorporada al artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

La citada disposición no ha sido desarrollada en cuanto a la definición de los requisitos que deben considerarse mínimos para que se entiendan cumplidos los principios de publicidad y concurrencia hasta la promulgación de la ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por la que se da nueva

redacción a los artículos 81 y 82 del citado Texto Refundido. Unicamente la Resolución de 24 de mayo de 1988, de la Secretaría de Estado de Hacienda, al regular el procedimiento de fiscalización previa de las subvenciones no nominativas, especifica como uno de los objetos de la misma la comprobación de que las normas reguladoras de la subvención de que se trate hayan sido publicadas en el BOE.

Ante la ausencia de desarrollo normativo del contenido de los principios de publicidad y concurrencia hasta la citada ley de Presupuestos para 1991, y dada la escasa jurisprudencia y doctrina sobre la materia, la fiscalización ha consistido en comparar la regulación jurídica de una muestra de subvenciones con un contenido teórico de tales principios estimado por este Tribunal como mínimo y que coincide en lo sustancial con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. En lo que se refiere al principio de publicidad, se entiende cumplido cuando las normas reguladoras del otorgamiento de la subvención han sido publicadas en el Boletín Oficial del Estado y son suficientemente claras y concretas en aspectos como los siguientes:

- a) Qué requisitos de tipo jurídico, económico, etc. debe cumplir el solicitante de la subvención.
- b) Qué documentación debe presentar.
- c) Ante qué instancia administrativa debe presentar la solicitud.
- d) Si procede, cuál es el periodo de presentación de las solicitudes.
- e) Qué órgano o autoridad resuelve u otorga la subvención.
- f) Cuáles son los criterios, baremos, etc. que pueden utilizarse para analizar las solicitudes y otorgar las subvenciones.
- g) A qué periodo afecta la norma de que se trate.

En definitiva, los aspectos sustanciales que regulan la presentación de solicitudes de subvención y el otorgamiento de éstas deben estar claramente definidos en normas publicadas en el BOE, que es el medio adecuado para garantizar que la información sobre las subvenciones que pueda otorgar la Administración sea de general conocimiento para todos los sectores afectados.

En cuanto al principio de concurrencia ha de entenderse que, si se cumple suficientemente el principio de publicidad en las normas reguladoras de la subvención, queda salvaguardada la libre concurrencia en cuanto a la posibilidad de presentación de solici-

tudes. El análisis de la libre concurrencia a las subvenciones otorgadas entronca con el principio de objetividad en el otorgamiento, el cual no es objeto del presente informe.

III.7.2 Resultados de la fiscalización

Al objeto de obtener conclusiones sobre el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia se ha seleccionado una muestra de subvenciones gestionadas por diferentes servicios de la Administración Económica del Estado, con el volumen ya descrito. Los criterios empleados en la selección de la muestra han sido los siguientes:

- a) Se han analizado preferentemente subvenciones en las que existe un amplio sector de posibles beneficiarios. En la medida en que el sector sea más reducido o especializado pierde trascendencia la exigencia de publicidad.
- b) Las subvenciones seleccionadas se caracterizan básicamente por la necesidad de que exista una solicitud y por la exigencia de que el aspirante a la subvención cumpla una serie de requisitos, generalmente la elaboración o la ejecución de proyectos de inversión o investigación. En este tipo de subvenciones se requiere, en mayor medida, que los aspectos básicos reguladores de las mismas sean públicos y de general conocimiento.

A continuación se exponen los principales resultados derivados de la fiscalización de la muestra de subvenciones descrita, de acuerdo con los objetivos expuestos:

III.7.2.1. Proyectos de investigación de energías renovables

La Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, gestiona las subvenciones al desarrollo de energías renovables, imputadas al concepto 773 del programa 731.A «Normativa y desarrollo energético», con objeto de promover las inversiones que impliquen la realización de trabajos de investigación, potenciar la adopción de fuentes de energías renovables y promover la utilización de energías residuales. El gasto reconocido en 1988 en estas subvenciones ascendió a 329 millones de pesetas, de los cuales 272 corresponden a la línea de proyectos de investigación, analizada en este apartado, y el resto a la de instalaciones para el aprovechamiento de energía solar para la producción de agua caliente (paneles solares). Por otra parte, las subvenciones concedidas en el ejercicio por proyectos de investigación fueron 25, por un importe total de 850 millones de pesetas en los pagos se efectúan en varios ejercicios.

La línea de proyectos de investigación de energías renovables, aún vigente en 1990, está regulada por la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de la energía y por el Real Decreto 872/1982, de 5 de marzo, que desarrolla la anterior Ley, sobre tramitación de los expedientes de solicitud de beneficios. No existe ninguna disposición posterior, que afecte a dicha línea de ayuda, pese a que la citada Ley 82/1980 en su art. 12 establece que «la Ley de los Presupuestos Generales del Estado fijará anualmente las condiciones para la concesión de dicha subvención», mandato que no se ha cumplido.

El marco legal se limita, por tanto, a las dos disposiciones anteriormente mencionadas. Transcurridos diez años, esta legislación no recoge una serie de modificaciones o variaciones que se han producido tanto en el marco legal general como en el institucional, lo que las convierte en desfasadas e inadecuadas. En este sentido destacar la implantación de la estructura territorial del Estado en Comunidades Autónomas y el correspondiente reparto de competencias, y el que la nueva situación que se deriva de la incorporación de España a la CEE no se contempla en las normas que regulan tal subvención, por lo que no están consideradas las posibles incompatibilidades o limitaciones con otros programas comunitarios a fin de evitar la duplicidad de proyectos similares.

Por lo que se refiere al principio de concurrencia, cabe señalar que el centro gestor recoge en sus registros auxiliares solo las empresas beneficiarias, es decir, en el momento que se les concede la subvención, por lo que no queda constancia de las solicitudes presentadas durante un periodo de tiempo determinado.

No obstante, la Dirección General comunica que, generalmente, a todas las solicitudes presentadas se les ha concedido subvención porque el interesado se informa, antes de presentarla, si el proyecto puede ser objeto de subvención o no. Dada la ausencia de registros específicos de solicitudes, esta circunstancia no puede ser confirmada.

La falta de adaptación de las normas a la situación de la realidad del año 1988 y las carencias de los registros auxiliares de la Dirección General no permiten afirmar que se hayan cumplido los principios de publicidad y concurrencia en la forma descrita en el apartado III.7.1.

III.7.2.2. Integración de empresas en el plan de fomento de la investigación en la industria farmacéutica

Los Presupuestos del Ministerio de Industria y Energía (MINER) consignaban en el programa 542.E

«Investigación y desarrollo tecnológicos», Servicio 08 «Dirección General de Industrias Químicas de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas», unos créditos por importe de 505 millones de pesetas para conceder subvenciones a empresas farmacéuticas que se integren en el Plan de Fomento de la Investigación en la Industria Farmacéutica. El objetivo de estas subvenciones es promover el desarrollo de unas bases de tecnología propia en el sector y su adaptación a las prácticas operativas propias de los países más avanzados de la CEE. Durante 1988 se han reconocido obligaciones por importe de 212 millones de pesetas.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos aprobó el 28 de mayo de 1986 el Plan de Fomento de la Investigación en la Industria Farmacéutica con vigencia hasta 1989 y prorrogado posteriormente hasta 1992. Este Plan fue incorporado al Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico como programa nacional por Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988.

El Plan fue dado a conocer al sector mediante una reunión en la sede del MINER a la que fueron invitadas las empresas que este Ministerio consideró con más tradición en el desarrollo de programas de investigación y desarrollo (I+D). Constan en las actas de los órganos directivos que a continuación se citan las protestas de empresas pequeñas y medianas por no haber sido invitadas a tal reunión.

Tras la integración en el Plan Nacional, la gestión se atribuye a la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas del MINER, y la Comisión Directiva se transforma en un comité de apoyo técnico a dicha Dirección.

Posteriormente se suceden repetidos cambios estructurales y administrativos en la dirección del Plan. Esta situación es especialmente significativa dado que no existe una norma de rango general reguladora de las ayudas, lo que comporta un elevado grado de inseguridad jurídica respecto a los requisitos necesarios para acceder a las ayudas, los órganos encargados de la aprobación de los programas y las subvenciones y otros aspectos relacionados con la tramitación de las mismas.

En la práctica las empresas farmacéuticas se integran en el Plan mediante la firma de convenios individuales con la Administración en los que se recogen los compromisos en investigación por parte de la empresa y las ayudas públicas aprobadas para su desarrollo.

Desde 1987, año en que se pone en marcha el Plan, hasta 1990 se han realizado varias convocatorias anuales para que las empresas farmacéuticas se integren en dicho Plan. La primera y segunda convocatoria, correspondientes a los años 1987 y 1988, no fueron,

a diferencia de las restantes, objeto de publicación en el BOE. La Secretaría del Plan fue, en dichos años, la encargada de remitir a las 350 firmas inscritas en el registro de empresas dedicadas a la industria farmacéutica los documentos y cuestionarios aprobados por la Comisión Directiva junto a un escrito en que se hacía constar los plazos de presentación de las solicitudes.

La falta de publicación en el BOE de las convocatorias supone un riesgo para el principio de publicidad. Este riesgo es innecesario y fácilmente subsanable, como de hecho lo ha sido con la promulgación de la Orden de 21 de marzo de 1989, ya citada, que contiene la convocatoria anual del ejercicio 1989. No puede, por tanto afirmarse que para 1988 el procedimiento seguido haya asegurado el principio de publicidad necesario para este tipo de ayudas.

III.7.2.3. *Subvención para el desarrollo de proyectos tecnológicos*

La Dirección General de Innovación Industrial y Tecnológica, del Ministerio de Industria y Energía, gestionó hasta 1988 la subvención para el desarrollo de proyectos tecnológicos, imputada a los conceptos 773 y 741 del programa 542.E «Investigación y desarrollo tecnológico» del crédito asignado al servicio «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales», con objeto de facilitar la participación de las empresas en los programas tecnológicos nacionales e internacionales para potenciar sus unidades de Investigación y Desarrollo (I+D) y sus relaciones con los centros de investigación. A partir del año 1989, tras la modificación de la estructura orgánica del MINER, dicha gestión la asume la Dirección General de Electrónica y Nuevas Tecnologías. El gasto reconocido en 1988 en esta subvención ascendió a 1.677 millones de pesetas, de los cuales 71 millones de pesetas corresponden a subvenciones concedidas a empresas públicas y otros entes públicos (concepto 741).

Las subvenciones son anunciadas anualmente, desde 1984, mediante convocatoria a las empresas privadas o públicas que desarrollen una actividad industrial o de servicios cuya finalidad sea llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo. Todas las convocatorias se han publicado en el BOE por Ordenes Ministeriales con estructura similar. Durante 1988 la norma que reguló dicha subvención fue la Orden de 21 de enero de 1988.

Tanto en la convocatoria de 1988 como en años anteriores la propia norma especificaba, entre otras cuestiones, las siguientes:

a) Fecha límite para presentar las solicitudes de subvención: en 1988 se estableció el 31 de agosto de dicho año.

b) Posibilidad de anticipar la fecha límite en caso de falta de crédito presupuestario.

c) Orden de preferencia para el otorgamiento de las subvenciones: la Orden de 21 de enero de 1988 especifica que las subvenciones se otorgarán siguiendo el orden de presentación de las solicitudes.

Contrariamente a lo expuesto en las alegaciones, este Tribunal entiende que la expresión contenida en la Orden Ministerial «las solicitudes se irán resolviendo a medida que se reciban» determina un orden de preferencia en el otorgamiento de las subvenciones, ya que han de entenderse como equivalentes la resolución de las solicitudes y el otorgamiento o denegación de las subvenciones¹¹.

El número total de solicitudes presentadas hasta el 31 de agosto de 1988 ascendió a 691, de las cuales 306 se resolvieron favorablemente, con un total de subvención otorgada de 2.411 millones de pesetas. En otros cuatro casos las empresas renunciaron a las subvenciones. En 75 se denegó la subvención por falta de cumplimiento de requisitos. Todos estos proyectos fueron valorados por el Grupo de Trabajo encargado, en la Orden de 21 de enero de 1988, del estudio de la resolución de las solicitudes.

El resto de solicitudes fueron rechazadas con el argumento oficial de haberse agotado el crédito presupuestario. De ellas, un total de 229 solicitudes no llegaron a ser analizadas por el Grupo de Trabajo citado, según consta en los registros de la Dirección. No obstante, se ha observado que se ha incumplido lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 1988 al no haberse respetado el orden de presentación de solicitudes, pues entre las analizadas por el Grupo de Trabajo que concluyeron en resolución de otorgamiento de la subvención se encuentran casos en los que la fecha de entrada de la solicitud es posterior a la de otras que no llegaron a ser analizadas por la razón argumentada de falta de crédito. La Dirección General, según manifiesta en las alegaciones, sustituyó el criterio de preferencia en el otorgamiento de las subvenciones según el orden de presentación de las solicitudes por otros criterios no amparados por la Orden de 21 de enero de 1988. Un correcto proceder de la Dirección General habría conducido a anticipar la fecha límite de presentación de solicitudes varias semanas antes del 31 de agosto, de forma que las solicitudes analizadas y las subvenciones otorgadas habrían sido diferentes de las que se produjeron en realidad. Hay que señalar que las subvenciones convocadas en cada ejercicio se refieren exclusivamente a las inversiones realizadas en el mismo año, por lo que el rechazo de una solicitud implica la pérdida del derecho a obtener subvención por la inver-

¹¹ Párrafo redactado teniendo en cuenta las alegaciones del Gobierno.

sión de ese ejercicio, aunque puedan presentarse solicitudes en la convocatoria del año siguiente respecto de las inversiones de este nuevo ejercicio.

III.7.2.4. *«Zonas de preferente localización industrial agraria» y «Fomento de la industria agroalimentaria»*

La Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, gestiona la subvención «Ordenación y Fomento de la Industria Agroalimentaria», imputada al concepto 771 del programa 712.E «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria».

El gasto reconocido en 1988 en dicha subvención alcanzó los 5.989 millones de pesetas, de los cuales 795 millones de pesetas corresponden a la línea de «Zonas de preferente localización industrial» y 4.007 millones de pesetas a la de «Fomento de la industria agroalimentaria». Precisamente estas dos líneas son objeto del presente análisis.

La línea de ayuda «Zonas de preferente localización industrial» tiene su origen en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre protección y fomento de la industria nacional, desarrollada por Decreto 2853/1964, de 8 de diciembre, el que se especificaba el contenido mínimo de cada Decreto de calificación de sector o zona.

A partir de 1978, numerosos Reales Decretos y Ordenes Ministeriales de delimitación de zonas de preferente localización industrial agraria para determinadas actividades, a los que siguieron sucesivas prórrogas de los periodos de vigencia y exclusiones parciales de algunos territorios de esas zonas, constituyeron un entramado legal que dificultaba tener un conocimiento exacto, en un momento determinado, de la situación legal en que se encontraban, tanto un territorio o zona geográfica concreta, como la actividad que desarrollaba una empresa que deseaba instalarse o ampliar su negocio, y por tanto, determinar si eran objetos potencialmente promocionables o no.

La promulgación de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos económicos regionales, supone una transformación sustancial del marco normativo descrito y remite a su desarrollo reglamentario la determinación del procedimiento mediante el cual se declarararán las nuevas zonas promocionables. Este desarrollo se produjo mediante el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, y, a partir de 1988, con sucesivos Reales Decretos de declaración de zonas de promoción económica.

La línea de ayuda «Fomento de la industria agroalimentaria», regulada por Real Decreto 1462/1986 y

desarrollada por la Orden Ministerial de 29 de octubre de 1986. Vigente aún en 1990, se caracteriza por configurar un sistema de gestión intermedio entre las dos clases de subvenciones tipificadas implícitamente en el art. 153 de la Ley General Presupuestaria, es decir, las «gestionadas por las CC.AA.» con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y las «gestionadas directamente por la Administración central», adoptando caracteres parciales de una y de otra.

Así, aunque las normas específicas que regulan la citada línea de ayuda expresan con claridad todos aquellos aspectos relacionados con los posibles interesados, como condiciones, requisitos, documentación a presentar, etc., no queda claramente catalogada como subvención a gestionar por las CC.AA. o por la Administración central, puesto que aunque es el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el que otorga para cada caso la cuantía de la subvención individual, es la Comunidad Autónoma la que solicita y gestiona los expedientes, propone y recibe la transferencia de los fondos que le corresponde para hacer frente al pago de las subvenciones y es, por tanto, quien debe asumir implícitamente el control sobre las inversiones realizadas.

Por corresponder su otorgamiento a la Administración central y no prever una distribución global de créditos por CC.AA., no puede ser considerada plenamente dentro de la categoría de las «gestionadas por las CC.AA.» y por tanto no le son de aplicación los controles establecidos en el art. 153 de la Ley General Presupuestaria, por el cual (finalizado el ejercicio económico, las CC.AA. deberán remitir al Departamento ministerial correspondiente el estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y pagos realizados hasta el cierre del ejercicio económico por la subvención o subvenciones gestionadas).

Esta ambigüedad en la regulación se puso de manifiesto en la fiscalización previa de tales subvenciones. La discrepancia existente entre la IGAE y la Dirección General se elevó hasta el Consejo de Ministros, que resolvió el 7 de julio de 1989 la simple aplicación del Real Decreto 1462/1986 y la Orden de 29 de octubre de 1986. Esto es, se decide mantener la normativa en sus términos y aplicarla directamente a pesar de su peculiar configuración.

III 7.2.5 Subvención al precio del gasóleo empleado en la agricultura

La Dirección General de Producción Agrarias, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, gestionó esta subvención imputada al concepto 472 del programa 715 A «Regulación del mercado y sostenimiento de precios agrarios y pesqueros» con unas obligaciones reconocidas de 3.580 millones de pesetas.

El Consejo de Ministros acuerda cada año el precio por litro de gasóleo subvencionado. Este acuerdo no ha sido publicado en el BOE hasta 1988, lo que perjudica la publicidad del elemento definitorio de la subvención.

El sistema vigente hasta 1988 se basaba en unas relaciones de datos sobre los agricultores y sus explotaciones, obtenidas a partir de unos cuestionarios. Sobre dichos datos se aplican unos baremos para obtener el consumo estimado anual de gasóleo, en función del cual se determina el importe de la subvención individual. Lo más destacable es que no consta que los baremos citados hayan sido objeto de aprobación oficial por órgano alguno de la Administración ni publicados en el BOE ni dados a conocer por otro sistema de general divulgación.

A partir de la Orden de 2 de diciembre de 1988, aplicable al pago de las subvenciones del ejercicio 1988, el importe de la subvención individual se calcula en función del consumo real del gasóleo documentado por medio de los cheques-gasóleo empleados por los agricultores y remitidos al Ministerio de Economía y Hacienda para solicitar la devolución del impuesto especial sobre los hidrocarburos. Las consecuencias de la aplicación de este nuevo sistema son, en síntesis, las siguientes:

- a) Se sustituye la subvención basada en consumos estimados por la calculada en función de consumos reales documentados.
- b) Se corrige una situación anómala como era la aplicación de baremos sobre los que no consta su aprobación oficial.
- c) Disminuye notablemente el número de perceptores de la subvención.
- d) Se vincula el pago de la subvención a la declaración por la agricultores ante la administración tributaria de su volumen de consumo de gasóleo.

Por último, cabe señalar que en 1990 no se ha acordado por el Consejo de Ministros la fijación de precio subvencionado en el gasóleo agrícola, por lo que simultáneamente se produce la desaparición de una subvención incompatible con los Tratados de la Comunidad Europea

III.8. FISCALIZACION DE DETERMINADAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La fiscalización se ha extendido a la comprobación de determinadas subvenciones concedidas por

el Departamento Ministerial de referencia en el ejercicio 1988, a favor de empresas e instituciones sin fines de lucro y a empresas privadas, verificando el cumplimiento de la normativa que les es de aplicación, mediante el análisis de expedientes tomados en una muestra selectiva de las obligaciones reconocidas, que asciende a 23.954 millones de pesetas, de los que 23.057 son transferencias corrientes y 897 transferencias de capital, representando el 21,5% y el 97,8%, respectivamente, del total de obligaciones reconocidas por el Ministerio en los sectores mencionados.

Los resultados del trabajo se presentan a continuación clasificados en función de los centros gestores de las subvenciones examinadas.

III 8.1. Dirección General de cooperativas y sociedades laborales

Consideraciones generales

Con cargo al programa «Desarrollo Cooperativo», se han concedido subvenciones para asistencia técnica, formación y promoción cooperativa, así como a favor de los trabajadores para su incorporación como socios.

En general, en cada expediente no queda constancia escrita ni de la solicitud, ni de las causas que originan su denegación o la concesión de subvenciones por importes inferiores a los solicitados, comunicándose estos hechos a los interesados telefónicamente, en los casos en que se realiza. Por este motivo no puede llegar a concluirse que en la concesión de estas subvenciones se haya procedido con los criterios de objetividad exigidos por la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985. En las alegaciones del Gobierno se confirma que no se ha procedido en todos los casos a la notificación formal de la denegación de la concesión, por lo que no existe prueba documental acreditativa de que la tramitación de solicitudes no se realiza de manera arbitraria, como se hace constar en las alegaciones.

No consta en todos los casos en los expedientes examinados certificación acreditativa de que las entidades solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.

Formación y Promoción

Si bien con carácter general las subvenciones se conceden previa justificación de los gastos incurri-

dos en la actividad subvencionada, como excepción, se encuentran las subvenciones que con cargo a la aplicación 484 financian la edición de revistas de difusión, en las que se establece, según las resoluciones correspondientes, como único justificante del gasto, el que se aporte un ejemplar de la revista subvencionada sin que quede constancia de los gastos realmente devengados que justifiquen el importe de la ayuda.

Subvenciones a Cooperativas y Sociedades Laborales

En la aplicación 475 se recogen las subvenciones financieras a Cooperativas y Sociedades Laborales, que son las más significativa en cuanto a recursos asignados en el programa. La finalidad fundamental del programa, con 1.375 millones de pesetas en obligaciones reconocidas, es subvencionar los tipos de interés de préstamos que se concedan para la realización de las inversiones que se especifican en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986.

Ante la imposibilidad presupuestaria de adquirir compromisos de gasto para ejercicios futuros con cargo a créditos de esta naturaleza, las subvenciones se abonan de una sola vez en cuantía calculada, como si la ayuda se devengase cada año de la duración del préstamo, habiendo hecho efectivas estas ayudas la Dirección General de Cooperativas conforme a los acuerdos suscritos básicamente con el Banco de Crédito Industrial (BCI) y Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA).

Así concretamente, mientras la subvención correspondiente a toda la vida del préstamo (suma aritmética de los importes a subvencionar en cada vencimiento), es abonada al BCI en el momento de la formalización del préstamo, para su aplicación al mismo conforme se vayan devengando los intereses de la operación, en el caso de la CECA, la subvención se abona a la formalización del préstamo, deduciéndose del principal del mismo, y aplicándose a la cuantía resultante el tipo de interés como si este no estuviera subvencionado.

Estas condiciones de anticipación de las ayudas originan el pago de importes superiores a los que corresponderían a una correcta cuantificación del valor actual de los intereses a financiar, atendiendo al momento en que serían exigibles, siendo el beneficiario de estos excesos el prestatario en el caso de préstamos concedidos por el BCI y el prestatario en el caso de préstamos concedidos por la CECA. Un cálculo adecuado del importe a subvencionar, acorde con lo previsto en la norma de concesión, determinaría un ahorro sustancial en las ayudas concedidas.

En relación a la afirmación de las alegaciones del Gobierno de que se respeta escrupulosamente lo dispuesto por la O.M. que regula la subvención, el Tribunal entiende que, al tratarse de una subvención financiera que se devenga en varios ejercicios y se paga de una sola vez a la formalización del préstamo, su importe debe ascender al valor financiero actual de las prestaciones futuras, para conseguir el menor coste de la subvención y evitar el agravio o el beneficio comparativo que para el subvencionado puede suponer la tramitación del préstamo a través de las entidades financieras que mantienen acuerdos con el Centro Gestor.

Por último hay que señalar que el seguimiento de la inversión realizada en el caso de subvención de intereses se confía a la Entidad bancaria prestamista.

III.8.2. Dirección General de Trabajo

Dentro del programa 315 y con la aplicación 473 se subvenciona la asistencia económica extraordinaria a los trabajadores mediante el reconocimiento de obligaciones que ascendieron a 2.928 millones de pesetas, destinando una parte sustancial de los créditos al pago íntegro de las prestaciones por desempleo de aquellos trabajadores que hubieran visto mermado este derecho, al haberlo agotado en todo o en parte como consecuencia de expedientes de regulación de empleo anteriores al despido. La percepción se recibe por una sola vez, sin descuentos financieros, con independencia de la existencia o no de recolución ulterior del trabajador y fecha de la misma.

Estas circunstancias, sin perjuicio del reconocimiento de la función social de las indicadas ayudas, ponen de manifiesto la ausencia en su reglamentación de las cautelas establecidas en el régimen general de prestaciones por desempleo y particularmente en el RD 1044/85, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. Este diferente tratamiento de situaciones afines no se considera justificado, por lo que sería aconsejable que las indicadas subvenciones se sometiesen a régimen cautelar general.

A pesar de lo que se hace constar en las alegaciones del Gobierno a este apartado, se mantiene la opinión de que tanto el subsidio por desempleo como la subvención que nos ocupa, tienen como finalidad, con independencia de su sistema de financiación, remediar las negativas consecuencias sociales derivadas del paro y que, en consecuencia la analogía en la naturaleza de estas prestaciones, requeriría que la normativa homologase las cautelas para evitar que el objeto asistencial e incentivador se convierta en una simple indemnización por la pérdida de puestos de trabajo.

III.8.3. Dirección General de Acción Social¹²

En relación con los expedientes examinados en la ejecución del programa 313B «Servicios Sociales» para financiar programas de acción social, se formulan las siguientes observaciones:

En relación a los convenios y programas estatales e internacionales de acción social

— En dos expedientes de ayudas solicitadas por la Comisión Católica de Migraciones por un importe total de 19.983.332 pesetas, cuya actividad consiste en la «preparación, ayuda y desarrollo de reasentamiento de refugiados en terceros países», las subvenciones solicitadas fueron denegadas, a pesar de contar con informes técnicos favorables, por considerar que la actividad a desarrollar no era prioritaria, lo que resulta contradictorio con lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 1987, donde una de las actividades que declara como de actuación prioritaria es la de prestar ayuda a refugiados y asilados.

Se subraya, respecto a las alegaciones del Gobierno a este punto, que en la Orden de convocatoria constituye actuación prioritaria el área de refugiados y asilados y los programas a que se refiere el Informe tenían por objeto desarrollar dicha actividad. La causa de denegación comunicada a la Entidad solicitante de la subvención fue que el programa presentado no se ajusta a las prioridades establecidas por esta Dirección General», pese a contar incluso con informe técnico favorable de la Dirección del CESSAR (Servicio responsable de los programas de atención a refugiados). Si como se hace constar en las alegaciones del Gobierno la causa de la denegación hubiera sido la falta de crédito presupuestario debería haberse comunicado expresamente a la Entidad solicitante dicha circunstancia, que constituye, según la Orden de convocatoria, uno de los motivos de la no concesión de subvenciones. Asimismo destaca a este respecto que en la fecha en que se comunica la no concesión de las ayudas solicitadas (7/7/1988) el saldo contable de los créditos disponibles ascendía a 206 millones de pesetas.

En relación a las transferencias de capital a Instituciones sin fines de lucro

— En un expediente en el que se solicita una ayuda para la adquisición de equipamiento por importe de 2.528.000 pesetas por la misma Institución

¹² Esta Dirección General se integra en el Ministerio de Asuntos Sociales creado en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 728/88, de 22 de julio, no obstante los créditos se siguieron gestionando durante 1988 por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

citada en el apartado anterior no existe informe técnico ni documentación que justifique la denegación.

En la verificación del resto de expedientes con resolución aprobatoria, merece destacarse que en los referentes a subvenciones para inversiones, aplicación 781, no figura en ningún caso certificado de haber inventariado las adquisiciones de inmovilizado, tal como establece el art. 16 de la Orden de convocatoria de 23 de diciembre de 1987.

En relación a los programas para refugiados y asilados

— El análisis de las subvenciones concedidas en este apartado pone de relieve el incumplimiento del Convenio-Programa de la subvención concedida a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR). Dicho incumplimiento consistió en el trasvase de justificantes de gasto, por importe de 9.847.718 pesetas, entre dos programas suscritos al amparo del citado Convenio, a fin de aplicar el exceso de gasto en uno para cubrir el defecto en otro, sin que este hecho se pusiera en conocimiento del centro gestor.

En relación a lo que se manifiesta en las alegaciones del Gobierno no constaba en el expediente a la fecha de la fiscalización que se hubiera solicitado autorización para efectuar variaciones en el Programa-Convenio, según acredita un escrito fechado en mayo de 1989. Dado que la fecha límite para presentar la justificación de las inversiones subvencionadas era la de 31 de octubre de 1988 no parece coherente que 20 días antes (11 de octubre es la fecha que se cita en las alegaciones) se solicitara una variación del programa que a dicha fecha necesariamente debería estar realizado, como se exige en las cláusulas del Convenio-Programa firmado.

En relación a las becas de asistencia en Instituciones especializadas a personas con minusvalías reguladas por el RD 620/81, de 5 de febrero.

— En la distribución territorial de los créditos aprobada con fecha 23 de junio de 1988, se ha incumplido tanto la regla 2ª del artículo 153 de la Ley General Presupuestaria conforme a la redacción dada por el artículo 123 de la Ley 33/87 de Presupuestos Generales del Estado para 1988, que fija el 15 de marzo como fecha límite para la distribución del crédito, como la regla 4ª que establece que este tipo de gastos se libre por dozavas partes, al haberse librado los fondos por el importe anual en una o dos únicas remesas. Las circunstancias expuestas en las alegaciones del Gobierno no constituyen justificación suficiente para no dar cumplimiento a los plazos marcados en el referido art. 153.

— Estas obligaciones se contabilizan con cargo a créditos del artículo 48 en los presupuestos de gas-

tos de las CCAA lo que provoca una duplicidad a nivel contable al estar registradas en el mismo artículo tanto en los Presupuestos Generales del Estado como en los de las Comunidades Autónomas.

III.8.4. Dirección General de Empleo

Las ayudas concedidas con cargo a la aplicación 789 «A familias e Instituciones sin fines de lucro» responden en su práctica totalidad a las derivadas de las aportaciones realizadas por el Fondo Social Europeo (FSE), con excepción de aquellas acciones que cofinancia la propia Dirección General de Empleo¹³. La función de la Dirección General de Empleo se limita pues a una labor de tramitación de solicitudes y de enlace de operaciones de tesorería (recepción de fondos y reintegro de ayudas no aplicadas) con el FSE, sin que le correspondan actividades de control del gasto subvencionado, salvo en el caso de acciones cofinanciadas directamente por ella.

La clasificación presupuestaria de este tipo de ayudas dentro de las transferencias de capital no responde a un criterio correcto como se desprende de la modificación realizada —baja en la aplicación 789 y alta en el art. 41— con objeto de transferir al INEM créditos para acciones cofinanciadas por éste. El importe de 87.559 millones de pesetas recibidas por el Organismo se han destinado a gastos corrientes por importe de 83.274 millones siendo sólo destinados 4.285 millones a inversiones reales y transferencias de capital.

III.8.5. Dirección General del Instituto de Emigración

En la ejecución del programa 313H «Acciones en favor de emigrantes», que en términos de obligaciones reconocidas ha supuesto un gasto en el ejercicio de 725 millones de pesetas, se observa que la concesión de algunas subvenciones se realiza por las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social que previamente han recibido fondos por anticipos de caja fija, sistema que debe entenderse como no aplicable en la realización de gastos por subvenciones a tenor de la normativa vigente. En las alegaciones del Gobierno se sostiene que el pago de subvenciones con cargo a fondos de caja fija respeta lo dispuesto en el R.D. 640/87, criterio que, a juicio de este

¹³ En 1988 sólo se reconocen obligaciones por cofinanciación de esta Dirección General en un expediente a favor de Cruz Roja Española, en el que la cofinanciación es de 54,2 millones de pesetas.

Tribunal, no resulta aceptable de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.1 de la citada norma¹⁴.

Salvo en las ayudas para acciones relativas a movimientos migratorios interiores satisfechas con cargo a la aplicación 471, no se ha dispuesto en los expedientes de la documentación que justifica la denegación de la petición, por lo que no puede conculcarse que en las resoluciones se haya procedido con los criterios de objetividad exigidos por la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985. En las alegaciones del Gobierno se pone de manifiesto que los expedientes denegados obran en poder de las Consejerías Laborales, lo que comporta el incumplimiento de los procedimientos de tramitación establecidos en la O.M. de 15 de enero de 1988 que ordena a las Agregadurías Laborales (hoy Consejerías Laborales) remitir el expediente, junto con su informe, a la Dirección General del Instituto Español de Emigración para que dicte la resolución correspondiente.

En el examen de expedientes correspondientes a las ayudas económicas destinadas a facilitar la promoción, integración y asistencia social a emigrantes y retornados correspondientes a la aplicación 481.01 se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

— Se han tramitado mediante convenio subvenciones a distintas entidades colaboradoras para la campaña de la vendimia en Francia, que satisfacen determinadas contraprestaciones bien en cuanto a la emisión de certificados médicos en los convenios celebrados con Entidades de la Seguridad Social, tanto a nivel Central como Autonómico, bien en relación a otras gestiones en el caso de convenios con Sindicatos y otras Entidades, por lo que estas ayudas parecen responder más a compras de servicios que a subvenciones propiamente dichas.

— Aunque no incluido en los convenios de la campaña de la vendimia, merece destacarse el expediente relativo al concierto celebrado con Radio Nacional de España, consistente en el suministro de casetes de actualidad informativa por importe de 1.237.380 pesetas, que al no ser admitido como susceptible de subvencionar requirió que, a instancia del propio órgano subvencionador —Dirección General del Instituto Español de Emigración— se emitiera un escrito por la entidad subvencionada —RNE— en el que se presentaba una solicitud expresa de subvención de parte del programa de producción. En definitiva, se trató como

subvención, dándole forma de tal, a lo que en realidad era una compra de bienes y servicios.

— Por último, aunque exigida expresamente en las correspondientes resoluciones, no se ha obtenido, por el momento, justificación alguna en los expedientes 273, 274 y 319, cuyos perceptores, UGT, CCOO y Cruz Roja Española, han percibido 1.942.500, 1.952.500 y 3.250.000 pesetas respectivamente. Asimismo en el expediente 283 a favor de UGT por 830.000 pesetas, la justificación obrante en la Dirección General ascendía a 920.070 pesetas, de las cuales 400.450 pesetas se hace a través de recibos que no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 26 de la Orden de 15 de enero de 1988 reguladora de la ayuda. Dada la ausencia o deficiencias de la justificación obtenida sobre estas subvenciones se ha procedido a requerir nuevamente la documentación justificativa pertinente.

III.9. FISCALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS AL EXTERIOR POR LOS MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES, INTERIOR, EDUCACIÓN Y CIENCIA, CULTURA Y SANIDAD Y CONSUMO

Los gastos a los que se refiere esta fiscalización se imputan normalmente a los artículos 49 «Transferencias corrientes al Exterior» y 79 «Transferencias de capital al Exterior», de la clasificación económica del presupuesto.

De los gastos fiscalizados¹⁵, una parte se ha gestionado en territorio nacional mediante adquisiciones de bienes o servicios con destino al extranjero, y otra se ha realizado directamente en el exterior.

En el primer caso se presenta la peculiaridad de que junto a la justificación propia de todo tipo de gasto, ha de incorporarse la acreditativa del envío y recepción por los destinatarios de los bienes de que se trate. En cuanto al segundo, la documentación acreditativa del gasto se ha de ajustar a las condiciones del país que no siempre coinciden con las internas españolas.

Los pagos en el extranjero se encuentran regulados con carácter general por la Ley de 31 de diciembre de 1941, complementada por diversas órdenes ministeriales y resoluciones de la Administración. La última de éstas es la Resolución de 25 de noviembre de

¹⁴ El art. 2.1 de la citada norma dispone: «Los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija cuando se refieran al pago de obligaciones de carácter periódico o repetitivo, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, mate, al no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características.»

¹⁵ Han quedado excluidos de la fiscalización los libramientos para pago de cuotas en favor de Organismos Internacionales por tratarse de fondos sobre cuya aplicación carece la Administración española de facultades directas de control.

1986, conjunta de la IGAE y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que concreta y actualiza el procedimiento a seguir según que los pagos en divisas se realicen o no previo ingreso en el Banco de España del contravalor en pesetas.

Ejecución presupuestaria

El grado de ejecución media de los créditos examinados es elevado —un 96%— toda vez que para unos créditos finales de 6.348 millones de pesetas, se contraen obligaciones por 6.110 millones. No obstante, han de señalarse las siguientes excepciones:

— En el Ministerio del Interior el crédito 16.05.221A.492 «Cooperación Internacional» que aparece sin dotación inicial, es habilitado mediante una operación de generación por un ingreso de 75 millones de pesetas realizado en el Tesoro Público por la Jefatura de Tráfico. Su grado de ejecución se sitúa en un 17%.

— En el Ministerio de Sanidad y Consumo las obligaciones reconocidas por transferencias al exterior representan un grado de ejecución presupuestaria del 75%, —oscilando de un 61% a un 80% según conceptos presupuestarios—, que se reduce al 55% si se excluyen de las obligaciones reconocidas las cantidades reintegradas de los libramientos a justificar y las devengadas en el ejercicio 1987.

Por otra parte, la ejecución presupuestaria se encuentra desvirtuada por las operaciones que se expresan a continuación:

— La contracción en cuentas de las obligaciones para ayuda a Guinea Ecuatorial en el Ministerio de Sanidad y Consumo se ha efectuado normalmente con un considerable retraso (frecuentemente superior a un año) respecto a la fecha de expedición de las correspondientes facturas, lo que tiene como consecuencia, por una parte, el traslado de la imputación de obligaciones de un ejercicio al siguiente, y por otra, la demora en el pago a los proveedores.

— En el Ministerio de Asuntos Exteriores, de 2.250 millones de pesetas de obligaciones reconocidas con cargo al crédito 12.03.134A.494 «Convenio Internacional de Ayuda Alimentaria», 1.454,7 millones de pesetas proceden de 1987 habiendo sido convalidados por Consejo de Ministros los correspondientes gastos.

Envíos de bienes en concepto de ayuda

Frecuentemente las ayudas a países en vías de desarrollo se hacen en especie mediante remesas de bienes adquiridos en España con esta finalidad. En ta-

les casos, la justificación que acompaña a las cuentas se suele limitar a acreditar las adquisiciones realizadas pero no su entrega al beneficiario extranjero —motivo por el que se han solicitado los documentos justificativos¹⁶ de dichas entregas, los cuales, a la fecha de redacción de este Informe para su envío a alegaciones, no se habían obtenido por las dificultades de las representaciones diplomáticas en el exterior para atender la solicitud en el plazo marcado—, según se pone de manifiesto en las transferencias que se indican a continuación:

a) Ministerio de Asuntos Exteriores

En las ayudas derivadas del «Convenio Internacional de Ayuda Alimentaria», el Servicio Nacional de Productos Agrarios, como receptor directo, justifica con certificados de sus Jefes provinciales la descripción y toma de posesión de la mercancía, barco y fecha de embarque, excepto para una partida de 205,8 millones por ayuda a Mauritania, en que no consta toma de posesión, si bien en la factura se indica punto de salida y destino. La justificación no se extiende en ningún caso a acreditar la entrega de ayuda alimentaria a los Gobiernos e Instituciones beneficiarias, si bien dicha justificación se ha recibido en el Tribunal con posterioridad a la fecha de redacción de requerimientos expresos¹⁷.

En las adquisiciones para ayuda en especie correspondientes a la «Cooperación con Guinea Ecuatorial» se acredita la compra y recepción en España, que normalmente tiene lugar en los almacenes de la casa suministradora a la espera de embarque sin fecha fijada. Ahora bien, de dichas adquisiciones, que importan 146,6 millones de pesetas, se han practicado 7 recepciones por 22 millones de pesetas en la Embajada española en Malabo, si bien no consta su recibo por las Autoridades o Instituciones guineanas. De las restantes, no consta la recepción en Malabo ni la posterior entrega a las entidades destinatarias. Las facturas por transportes y fletes por un importe de 22 millones de pesetas no permiten en la mayoría de los casos conocer el contenido de los envíos.

Con posterioridad a la fecha de redacción de este Informe para su envío a alegaciones y como consecuencia de los requerimientos formulados por este Tribunal, se ha recibido la justificación de la recepción en Guinea de adquisiciones correspondientes a 78 libramientos por un importe de 109 millones de pesetas, en 27 de los cuales, que importan 42 millones de

¹⁶ Si el examen de esta documentación se dedujeran conclusiones relevantes, se incluirían en el Informe Anual de 1989.

¹⁷ Párrafo redactado teniendo en cuenta los datos aportados con posterioridad a su redacción definitiva.

pesetas, continúan sin acreditarse las entregas a los destinatarios finales¹⁴.

b) Ministerio del Interior.

No consta el envío a Guatemala de las adquisiciones de repuestos para vehículos, marca SEAT, por un importe de 3,5 millones de pesetas, que quedaron pendientes de pago al cierre del ejercicio y que fueron satisfechos en noviembre de 1988. Aunque en las alegaciones del Gobierno se informa sobre la remisión a su destino de los repuestos señalados, los justificantes correspondientes no se han recibido en este Tribunal.

c) Ministerio de Sanidad y Consumo.

De los medicamentos y material de cura enviados a Guinea Ecuatorial consta la recepción en Bata por la farmacéutica de la cooperación sanitaria. Por el contrario, el resto de las adquisiciones (17 millones) consistentes en fotocopiadora, libros, mobiliario y otros materiales con destino a un laboratorio de Guinea se reciben en Madrid por personal de la Secretaría General Técnica, no constando documentalmente su envío y entrega al beneficiario en el lugar de destino.

Tampoco existen justificantes de recepción por los centros destinatarios de los materiales y productos enviados a Centroamérica y Panamá (58 millones), Mareb y Región Subsahariana (2,3 millones) y otros (6,6 millones).

Con posterioridad a la fecha de redacción de este Informe para su envío a alegaciones y como consecuencia de requerimiento expreso se han recibido en el Tribunal justificantes de la recepción por la Embajada de España o la Misión Técnica del ICI de envíos a Centroamérica y Panamá por importe de 46 millones de pesetas.

En unas aplicaciones aparecen cargadas facturas de fletes, sin que sea posible determinar el contenido concreto de los envíos, y en otras no se satisface ninguna factura de portes.

Entregas de fondos a través de terceros

En el ordenamiento presupuestario está previsto que los libramientos se efectúen en favor de los acreedores directos; sin embargo, a veces, la Administración se vale de órganos administrativos que actúan de intermediarios entre las Cajas del Tesoro y los perceptores finales quedando obligados a acreditar el

pago hecho a dichos perceptores. No obstante, en las cuentas remitidas al Tribunal por las transferencias al exterior, se han observado las siguientes anomalías:

— La justificación de las transferencias del Ministerio de Asuntos Exteriores gestionadas en Guinea viene dada en francos cefas aplicándose una equivalencia de 100 pesetas por 250 francos cefas. Ahora bien, no se acompañan justificantes bancarios ni de otra índole del coste de los francos.

— En los pagos de becas, viajes e intercambios universitarios en que actúan como intermediarios los servicios de la Administración exterior, la justificación se limita a acreditar la puesta a disposición de dichos servicios de los fondos sin que conste la entrega de los importes a los beneficiarios (en total 47,7 millones de pesetas).

— Con cargo al crédito 24.09.134B.791 se han transferido a la Embajada de España en Buenos Aires 15 millones en concepto de ayuda para creación en Argentina del complejo cultural recreativo «Parque España», sin que se justifique la entrega a sus destinatarios por parte de la Embajada de los fondos recibidos.

— Con cargo a la aplicación 24.09.134B.490 se transfieren 29,9 millones al Agregado Cultural de la Embajada de España en Washington con destino a los Comités Universitarios de Cooperación Cultural con las Universidades norteamericanas, y cuya justificación presenta las mismas deficiencias señaladas en el párrafo anterior.

Aplicación a su finalidad de los fondos entregados en concepto de ayuda

Se han observado salidas de fondos del Tesoro Público para la realización de su inversión por órganos de países extranjeros o por la representación española en ellos, cuya justificación es insuficiente según se pone de manifiesto en las siguientes actuaciones:

— Un libramiento de 190 millones de pesetas que se hace a favor de la Embajada de la República de Angola en España para adquisiciones de camiones Pegaso y gastos accesorios, se justifica exclusivamente con la copia de una carta de la citada Embajada, en la que ésta se compromete a que los bienes sean adquiridos a una empresa española.

— Fondos librados por importe de 170 millones de pesetas (contravalor de 1,5 millones de dólares USA), se sitúan en una cuenta abierta por el Banco Central de Costa Rica en la Agencia del Banco Exterior de España en San José para realizar pagos a los proveedores españoles que determinen dicho Banco Central y la Embajada de España, aportándose como

única justificación del libramiento los documentos relativos a la constitución del fondo de ayuda y el acuerdo por el que se rige.

— Finalmente, se destinan 30 millones a la constitución de un fondo para la puesta en marcha de un programa de asistencia técnica y su equipamiento para la recogida y tratamiento de residuos sólidos en dos ciudades de Mozambique cuya gestión y ejecución se encomienda por el Ministerio de Asuntos Exteriores al Ayuntamiento de Barcelona, en el marco de un convenio de cooperación suscrito entre ambas Entidades. La justificación aportada consiste únicamente en un presupuesto de la primera fase de la operación.

Los compromisos de financiación de gastos futuros no deben ir, como norma general, precedidos de una salida de tesorería, como ocurre concretamente en los dos últimos supuestos.

En todo caso, la justificación de la aplicación de los fondos a su finalidad que, por su carácter anticipado, no ha podido ser incorporada a los libramientos, debe ser rendida a este Tribunal a medida que haya conocimiento de la misma en el Ministerio de Asuntos Exteriores, toda vez que no pueden considerarse satisfechas las exigencias de la rendición de cuentas con que se acredite la puesta del dinero a disposición del órgano o entidad que ha de gastarlo.

Cantidades libradas a favor de Entidades no sujetas al régimen de contabilidad pública

El Ministerio de Educación y Ciencia ha librado 38,3 millones a diversas Fundaciones españolas con cargo al crédito 18.13.541A.490 «Pagos al exterior por participación en centros o programas internacionales de investigación».

En estos libramientos no ha sido posible determinar a partir de la documentación remitida al Tribunal los criterios con arreglo a los cuales se ha fijado la cuantía ni la aplicación dada a los mismos por las expresadas Fundaciones. En consecuencia, al tratarse de Entidades no sujetas al régimen de contabilidad pública y por tanto a rendición de cuentas a este Tribunal, la justificación aportada ha de considerarse incompleta, ya que el único extremo acreditado es el pago a aquéllas.

Las prácticas puestas de manifiesto en la presente fiscalización, que en algunos casos pueden ser debidas a la ausencia de una reglamentación clara y específica sobre justificación de pagos en el extranjero, deben ser corregidas. Aunque las dificultades sean superiores a las que se producen cuando todo el proceso de gasto se desarrolla en territorio nacional, la posibilidad de una correcta justificación viene avalada por la existencia de algún programa, como el de

Acción Consular, en el que no han aparecido anomalías de esta índole.

III.10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES A LA INICIATIVA PRIVADA EN AREAS DE PROMOCION Y DESARROLLO

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó el 28 de septiembre de 1988 un informe (en adelante, informe original) sobre las subvenciones concedidas por el MOPU para completar la inversión privada en áreas de promoción y desarrollo, referido a los ejercicios 1981-1985. La Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en su sesión del 16 de diciembre de 1988, «acepta en sus propios términos las conclusiones y recomendaciones del informe...» (14 conclusiones y 12 recomendaciones) e «insta al Tribunal de Cuentas para que en los informes sobre las cuentas generales de cada ejercicio efectúe un seguimiento y control de las subvenciones concedidas en el ejercicio por éstos conceptos».

El centro gestor de la subvención tuvo conocimiento a lo largo de 1988, mediante el preceptivo trámite de alegaciones, de las observaciones y recomendaciones del Tribunal derivadas de aquella fiscalización. Corresponde en este momento comprobar en qué medida las recomendaciones del Tribunal han sido puestas en práctica y evaluar los cambios que se hayan producido en la gestión. Cabe señalar que la presente fiscalización no pretende reproducir la anterior, de forma que no figura entre sus objetivos la revisión exhaustiva de la justificación de las subvenciones, sino que pretende, básicamente, analizar los cambios en la tramitación de las solicitudes de subvención y en el seguimiento de la ejecución de los proyectos subvencionados.

Hay que señalar, como ya se apuntaba en aquel informe, que ha habido cambios en la titularidad de la gestión de la subvención. Si durante el período 1981-1985, ámbito temporal del primer informe del Tribunal, la gestión correspondía a la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo del MOPU, desde 1986 la competencia ha correspondido al Ministerio de Economía y Hacienda por medio, en primer lugar, de la Dirección General de Planificación y, desde 1987, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales.

Se hace notar, por otra parte, que las operaciones imputadas presupuestariamente al ejercicio de 1988 corresponden a liquidaciones de subvenciones aprobadas por el sistema previo a la Ley 50/1985, origen, como se verá, de la reforma del sistema. Sólo en ejercicios posteriores a 1988 comienzan a liquidarse subvenciones otorgadas por el sistema reformado. La

¹⁴ Párrafo redactado teniendo en cuenta los datos aportados con posterioridad a la redacción primitiva.

causa de este desfase radica en que el otorgamiento de subvenciones por el nuevo sistema comenzó únicamente tras la entrada en vigor del Real Decreto 1535/1987, que retrasó en dos años el desarrollo de la Ley 50/1985. El presente informe se centra en los nuevos procedimientos de tramitación de las subvenciones aunque ello suponga exceder del ámbito presupuestario del ejercicio de 1988.

En el presente informe se reproduce la estructura de las conclusiones (que es básicamente la misma que la de las recomendaciones) del informe original, analizando y evaluando punto por punto los cambios registrados en la gestión de la subvención hasta 1988 y extendiendo el análisis, donde ha sido conveniente para una mejor interpretación de dichos cambios, hasta ejercicios posteriores.

Como última observación previa se expone que la fiscalización se ha extendido al ámbito de las competencias de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sin analizar el ejercicio de las suyas por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Normativa

El informe original calificaba la normativa aplicada en aquella etapa como dispersa, prolija y obscura. No obstante, ya se apuntaban avances derivados de la promulgación de la Ley 50/1985, de 23 de diciembre, de Incentivos Regionales, y del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, de desarrollo de la Ley citada, avances que no eran analizados en profundidad por quedar fuera del ámbito temporal de aquel informe.

La reforma legal del sistema de incentivos regionales se ha completado, junto con las dos normas citadas, con diversos Reales Decretos de delimitación de zonas promocionables, promulgados entre 1988 y 1990, y con la Orden de 17 de enero de 1989, sobre normas complementarias para la tramitación y gestión de los incentivos regionales.

Un aspecto fundamental de la reforma, que fue además una de sus principales causas, fue la adaptación de estas subvenciones al sistema de ayudas con finalidad regional implantado por la CEE a través, fundamentalmente, de sus fondos estructurales.

Las positivas consecuencias de la aplicación de la nueva normativa van a ser analizadas en los apartados posteriores porque alcanzan a prácticamente todos los aspectos de la gestión de la subvención, pero en síntesis son las siguientes:

a) Coordinación entre la Administración central y las autonómicas.

b) Reducción del número de órganos que intervienen en la gestión de la subvención y una más clara definición de sus funciones, al objeto de agilizar la tramitación.

c) Una mayor concreción de los tipos de proyectos de inversión subvencionables.

d) Planteamiento de sistemas más rigurosos para el análisis de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos subvencionables y para el seguimiento de su ejecución de acuerdo a las condiciones previstas.

e) Definición de un sistema de garantías que permita asegurar la posición del Tesoro frente a eventuales incumplimientos por parte de la entidad subvencionada.

Organización y procedimientos

En el informe original se criticaba el proceso de otorgamiento de la subvención por la multitud de órganos que participaban en ella y, especialmente, porque la normativa no contemplaba el nuevo marco de competencias de las Comunidades Autónomas, que exigía una definición de sistemas de coordinación.

En el nuevo sistema se describen las funciones que competen a cada órgano, desde los de las Comunidades Autónomas, que representan siempre la primera instancia relacionada directamente con el solicitante o beneficiario de la subvención, hasta los órganos de la Administración central encargados de la aprobación de las subvenciones.

La precisión de las competencias de cada órgano y la simplificación de los trámites han favorecido una disminución del período medio de tramitación de los expedientes de subvención. Tras analizar una muestra equivalente al 10% de las solicitudes de subvención presentadas durante 1988 se ha observado que transcurre un periodo medio de 6,5 meses entre la presentación de la solicitud y la resolución individual de otorgamiento de la subvención, frente a los plazos de 10 a 12 meses, según la zona, registrados en el período 1981-1985.

Control interno

La conclusión 3ª del informe original describía numerosas deficiencias en ciertos aspectos del control interno de la subvención. En este apartado se analiza individualmente la evolución de cada uno de tales aspectos:

a) Excesivo volumen de créditos comprometidos que se incorporan a ejercicios sucesivos: en el ejercicio de 1988 el grado de ejecución de los créditos de-

finitivos supera el 94%, lo que supone una reducción significativa de los remanentes incorporables al ejercicio siguiente.

b) Deficiencias en registros auxiliares y en el sistema informático: se han constatado avances como los registros de firmas autorizadas (importantes para coordinar las actuaciones de las Comunidades Autónomas y de la Dirección General), los libros de actas de los órganos gestores y un mejor aprovechamiento de la informática para el seguimiento de los expedientes de subvención.

c) Deficiencias en el sistema de archivo de los expedientes: siguiendo las recomendaciones del informe, se ha concentrado en un expediente único toda la documentación relacionada con una subvención, lo que facilita notablemente su seguimiento.

d) No apertura de expedientes de caducidad: entre diciembre de 1987 y octubre de 1990 se han abierto 843 expedientes de caducidad de subvenciones, con un importe de subvención reintegrable de 1.401 millones de pesetas. Aunque el objeto de la presente fiscalización no es analizar la justificación individual de las subvenciones ni verificar, por tanto, los expedientes de caducidad que deberían haberse tramitado, puede afirmarse que las cifras anteriores denotan un gran avance en la labor de seguimiento, por la Dirección General, de la ejecución de los proyectos subvencionables.

e) Escasez de recursos humanos: en este punto los responsables de la Dirección General manifiestan que, aunque el personal dedicado a la tramitación y al seguimiento de las subvenciones ha sido incrementado, no resulta aún suficiente para alcanzar todos los objetivos marcados en materia de seguimiento y control de los proyectos.

Contabilidad y ejecución presupuestaria

El informe original denunciaba incumplimientos de la Ley General Presupuestaria por la incorporación de créditos provenientes de incorporaciones de ejercicios anteriores y por la imputación al concepto presupuestario de pagos no correspondientes a la subvención de referencia. Se ha podido comprobar que tales circunstancias no han tenido lugar durante el ejercicio de 1988. Asimismo, frente a los bajos grados de ejecución de los créditos presupuestarios en el período 1982-1985, en 1988 se han ejecutado, como ya se ha señalado, el 94% de los créditos definitivos.

Sistema de anticipos

El informe original describía el particular sistema de liquidación de subvenciones mediante anticipos

previos a la ejecución total o parcial de los proyectos subvencionados. El sistema era criticado en el informe por añadir una innecesaria complejidad al control de las subvenciones, control que ya, por sí mismo, presentaba numerosas deficiencias. Este sistema fue suprimido en la práctica en 1984 y ha desaparecido definitivamente tras la reforma derivada de la Ley 50/1985, pues aunque el Real Decreto 1535/1987 disponía, en el art. 30.3, que los Reales Decretos de delimitación de zonas promocionables podrían prever la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre subvenciones aprobadas, tal previsión no ha sido contemplada en los Reales Decretos de delimitación promulgados hasta el momento.

Reclamación de intereses sobre anticipos amortizados por reintegros al Tesoro

Según el informe original (apartado V.2 y conclusión 9ª), una serie de anticipos de subvención pagados entre 1981 y 1983, por importe de 283 millones de pesetas, correspondientes a 23 expedientes de subvención, habían sido amortizados hasta final de 1985 mediante reintegro al Tesoro Público sin haber sido reclamados los correspondientes intereses de demora. El Tribunal calculó los intereses que cabría reclamar por cada anticipo de acuerdo con la normativa aplicable, obteniéndose una cifra global de 62.454.040 Ptas. La recomendación 8ª del informe original se refería a la reclamación de tales intereses. Corresponde en este momento, por tanto, analizar la situación de estos intereses en la fecha actual, 31 de diciembre de 1990.

La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales dictó, el 28 de julio de 1988, un total de 23 resoluciones dirigidas a las Delegaciones de Hacienda competentes instando el inicio de las diligencias y actuaciones oportunas para el cobro de todas las cantidades que como intereses de demora habían sido calculadas por el Tribunal de Cuentas.

Del análisis practicado sobre tales actuaciones se han obtenido los siguientes resultados:

| | Importe | % Importe | Nº exped. |
|-----------------------------------|-------------------|--------------|-----------|
| Intereses ingresados en el Tesoro | 24.466.159 | 39 % | 11 |
| Intereses pendientes de ingreso | 37.987.881 | 61 % | 12 |
| T O T A L | 62.454.040 | 100 % | 23 |

Entre los casos de intereses no ingresados en el Tesoro cabe distinguir varias situaciones:

— GRUPO A: Compuesto por cinco casos, con

70 Boletín Oficial del Estado Suplemento del núm. 159

un importe total de intereses reclamados de 23.590.489 Ptas., en los que las empresas han recurrido la reclamación de intereses. Los recursos han sido desestimados o estimados únicamente en materias formales que no afectan al fondo del asunto, excepto un caso, (expediente AL/44/AA), en que la reclamación ha sido suspendida por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid. La Dirección General ha solicitado información a la Delegación de Hacienda de Madrid sobre el estado actual de la liquidación.

— GRUPO B: Está formado por dos empresas a las que se ha reclamado intereses por un importe conjunto de 6.927.177 Ptas. que han sido declaradas en quiebra, sin que en ninguno de los dos casos la Dirección General haya dictado, hasta el momento, resolución sobre la caducidad de los beneficios concedidos. En uno de ellos la Dirección General solicitó asesoramiento al Abogado del Estado en octubre de 1988, sin que conste que haya habido respuesta hasta la fecha.

— GRUPO C: Los cinco casos restantes, con reclamaciones de intereses que suman 7.450.215 Ptas., se encuentran en diversas fases procedimentales sin que aún se haya producido su ingreso en el Tesoro.

El Anexo III-1 recoge los expedientes respecto de los cuales estaba pendiente, a 31 de diciembre de 1990, el ingreso en el Tesoro de los intereses. Los expedientes aparecen clasificados según las categorías descritas en este apartado.

Reclamación de anticipos pendientes de amortizar y sus correspondientes intereses de demora

Según el informe original (apartado V.2) existían, a 31 de diciembre de 1987, un total de 77 expedientes de anticipos pendientes de amortizar total o parcialmente. El importe no amortizado alcanzaba 1.449 millones de pesetas. La recomendación 9ª se refería a la reclamación de tales importes con sus correspondientes intereses. En este apartado se analiza la situación actual, a 31 de diciembre de 1990, en estos anticipos.

Para facilitar su análisis, los expedientes de anticipos pendientes de amortizar han sido clasificados en cuatro grupos, cuya situación actual es la siguiente:

| | Anticipo reintegrado | Anticipo pendiente | Total | Nº de expedientes |
|---------|----------------------|--------------------|---------------|-------------------|
| GRUPO 1 | 385.617.747 | — | 385.617.747 | 19 |
| GRUPO 2 | — | 354.206.589 | 354.206.589 | 7 |
| GRUPO 3 | 304.570.190 | — | 304.570.190 | 15 |
| GRUPO 4 | 404.357.272 | — | 404.357.272 | 36 |
| TOTAL | 1.094.545.018 | 354.206.589 | 1.448.752.507 | 77 |

La situación y características de estos grupos es la siguiente:

— GRUPO 1: Todas las empresas de este grupo han amortizado los anticipos en tiempo y forma, en algunos casos después de prórrogas y recalificaciones. Por ello no cabe reclamar intereses de demora.

— GRUPO 2: La Dirección General ha dictado resoluciones individuales de reclamación de los anticipos y sus correspondientes intereses de demora en los siete casos de este grupo, pero en ninguno de ellos se ha producido el ingreso de cantidad alguna. Los intereses que deberían ingresarse, considerando como fecha supuesta de reintegro de los anticipos el 31 de diciembre de 1990, ascienden a 234.076.693 Ptas.

— GRUPO 3: Este grupo está formado por quince expedientes respecto de los cuales la Dirección General ha cursado las reclamaciones de reintegro de los anticipos y las Delegaciones de Hacienda, siguiendo instrucciones de la Dirección General, han reclamado intereses de demora por un importe total de 123.093.673 Ptas. Los anticipos fueron reintegrados en su totalidad, y se ingresaron intereses por 34.246.803 Ptas. correspondientes a nueve liquidaciones. El Tribunal ha revisado las liquidaciones de intereses practicadas por las Delegaciones de Hacienda, habiéndose observado varios casos en los que se produjeron errores tanto de cálculo como de aplicación de criterios de cómputo no amparados legalmente. De un correcto cálculo de los intereses liquidables se deduciría una reclamación de intereses para todo este grupo por 139.110.847 Ptas., de los que, por tanto, quedan pendientes de ingresar 104.864.044 Ptas. En cuatro casos la cifra de intereses pendientes es mínima y son resultado, precisamente, de algunos de los errores contenidos en las liquidaciones practicadas por las Delegaciones de Hacienda.

— GRUPO 4: Consta de treinta y seis expedientes en los que los anticipos han sido reintegrados. La Dirección General ha instado a las Delegaciones de Hacienda la reclamación de los intereses correspondientes, pero no consta que ésta se haya producido hasta la fecha. Según los cálculos de este Tribunal, dichos intereses ascenderían a 126.520.636 Ptas.

El Anexo III-2 recoge los expedientes respecto de los que, a 31 de diciembre de 1990, existen anticipos y/o intereses pendientes de ingreso en el Tesoro. Los expedientes aparecen clasificados según las categorías descritas en este apartado. En definitiva, a 31 de diciembre de 1990 permanecían pendientes de reintegro anticipos por importe de 354.206.589 Ptas., y un total de intereses pendientes de ingreso por 465.461.373 Ptas. Como ya se ha indicado, cuando los anticipos no han sido reintegrados, el cálculo de los intereses se ha efectuado tomando como fecha supuesta del reintegro del anticipo la de 31 de diciem-

bre de 1990, última fecha respecto de la cual hay seguridad de que el reintegro no se ha producido. Por tanto, esa cifra de intereses tiene carácter de mínima, y se incrementaría en la medida en que se demorase el reintegro de los anticipos.

Evaluación previa de los proyectos

El informe original del Tribunal de Cuentas denunciaba un insuficiente estudio, por los órganos gestores de la subvención, de la situación económica de las empresas solicitantes y un escaso análisis de la viabilidad de los proyectos presentados. El informe recomendaba un estudio más profundo de ambos aspectos, con constancia escrita de las actuaciones desarrolladas al respecto.

En este sentido cabe señalar que el Consejo Rector, órgano superior encargado por la Ley 50/1985 de programar y promover las actuaciones estatales en materia de incentivos regionales, describió en su reunión del 8 de junio de 1988 los criterios de valoración de los proyectos, a partir de los cuales se definirían unos baremos para cada zona promocionable con objeto de puntuar aspectos como creación de empleo, incrementos de productividad o utilización de tecnología avanzada. La Subdirección General de Proyectos de Inversión es la unidad encargada de aplicar estos baremos a cada proyecto presentado, e incorpora los resultados a unos impresos normalizados. Este hecho supone un avance importante en la línea de lo recomendado en el informe original.

Al objeto de comprobar la correcta valoración de los proyectos según los baremos aplicables se ha examinado una muestra de las subvenciones aprobadas durante 1988 y se han obtenido resultados positivos.

Garantías exigidas a las empresas subvencionadas

El informe original recomendaba, tras el análisis de las garantías aportadas por los beneficiarios, que se exigieran garantías suficientes para asegurar el reintegro de los fondos públicos en caso de incumplimiento por la empresa de las condiciones de la subvención.

Al respecto cabe señalar que las garantías que los beneficiarios deben presentar antes de la liquidación parcial de una subvención no han sido reguladas hasta la Orden de 17 de enero de 1989, en la que se especifican los tipos de garantías aceptables.

Destaca, como aspecto positivo, que la Orden citada especifica que las garantías alcanzarán no sólo al importe de la subvención liquidable sino también un importe adicional, cuyas reglas de cálculo se definen en su apartado 4º, con objeto de cubrir los posibles intereses de demora.

Se ha seleccionado una muestra de pagos de subvenciones de los ejercicios 1989 u 1990 (representativa del 33% de los pagos de 1988 y del 11% de los pagos de 1990 hasta octubre) con objeto de comprobar que se han constituido las garantías correspondientes en la cuantía definida en la Orden citada, obteniéndose resultados positivos.

Seguimiento y control del desarrollo de los proyectos subvencionados

En el informe original se denunciaba la precariedad de los sistemas de seguimiento y control de los proyectos, especialmente en el periodo previo a 1985. A este respecto cabe señalar que la Dirección General ha implantado un procedimiento informático de seguimiento continuo de los expedientes desde el momento de la presentación de las solicitudes de subvención hasta un periodo posterior en dos años a la declaración de cumplimiento de las condiciones del proyecto. Las aplicaciones prácticas de este sistema son, en síntesis, las siguientes:

- a) Conocer la situación exacta de un expediente en tiempo real.
- b) Comunicar automáticamente el vencimiento de plazo de cualquier fase procedimental al objeto de poder tomar las medidas oportunas.

Se reitera nuevamente que, al no ser objeto de la presente fiscalización el análisis exhaustivo de la justificación de las subvenciones, no se pueden extraer conclusiones sobre si el sistema descrito ha permitido la detección de todos los casos de incumplimiento de las condiciones previstas en la concesión de la subvención respectiva. No obstante, de la observación del funcionamiento operativo del sistema se deduce un alto grado de fiabilidad como elemento de control interno.

Como observación final, cabe instar a la Dirección General a que culmine los trámites necesarios por su parte para la reclamación de los anticipos e intereses pendientes de ingreso en el Tesoro a que se hace referencia en este informe, así como a las Delegaciones de Hacienda competentes a que adopten las medidas necesarias en el mismo sentido.

IV. Análisis de la Gestión Económica-Financiera de las Sociedades Estatales

INDICE

| | <i>Págs.</i> |
|--|--------------|
| IV.1 SOCIEDADES ESTATALES NO FINANCIERAS | 157 |
| IV.1.1. Examen y comprobación formal de las cuentas | 157 |
| IV.1.2. Descripción y síntesis contable | 158 |
| IV.1.3. Análisis de las cuentas | 159 |
| IV.1.4. Sobre el grado de ejecución de los programas de actuación, inversiones y financiación (PAIF) | 164 |
| IV.1.5. Análisis de la ejecución de los PAIF | 165 |
| IV.2 SOCIEDADES ESTATALES FINANCIERAS | 180 |
| IV.2.1. Instituto de Crédito Oficial | 180 |
| IV.2.2. Entidades oficiales de crédito | 181 |
| IV.2.3. Banco Exterior de España | 182 |
| IV.2.4. Sociedades estatales de seguros | 183 |
| IV.2.5. Banco de España | 184 |
| IV.2.6. Sociedad mixta del segundo aval | 185 |
| IV.2.7. Fondos de garantía de depósitos | 185 |
| IV.3. ENTES DE DERECHO PUBLICO | 186 |
| IV.3.1. Consejo de seguridad nuclear | 186 |
| IV.3.2. Instituto Español de Comercio Exterior | 187 |
| IV.3.3. Radio Televisión Española | 188 |

IV. ANALISIS DE LA GESTION ECONOMICO-FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES ESTATALES

IV.1. SOCIEDADES ESTATALES NO FINANCIERAS

IV.1.1. Examen y comprobación formal de las cuentas

Para el Informe anual de este ejercicio se han examinado las cuentas de las sociedades en las que el Estado y sus Organismos autónomos participan mayoritariamente, tanto de forma directa como indirecta, y que por tanto se hallan incluidas en el concepto de Sociedad estatal a partir de la promulgación de la Ley 44/1983, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, que incluye como tales a las sociedades participadas indirectamente.

En el momento de redactar el texto del Informe enviado a alegaciones, de las sociedades que por no haber rendido sus cuentas aparecían relacionadas en el Informe anual correspondiente a 1987, continúan sin haberlo las siguientes:

Correspondientes al ejercicio de 1986

- Precocinados y Congelados de la Pesca, S.A.
- Manuel Aznarte, S.A.
- Dotaciones Comerciales de Málaga

Estas cuentas debían haberse rendido con anterioridad al 30 de junio de 1987.

Correspondientes al ejercicio de 1987.

- Precocinados y Congelados de la Pesca, S.A.
- Manuel Aznarte, S.A.
- Dotaciones Comerciales de Málaga

- Mercojaén
- Equicosa Andreo, S.A.

Estas cuentas debían haberse rendido con anterioridad al 30 de junio de 1988.

Correspondientes al ejercicio de 1988

- Precocinados y Congelados de la Pesca, S.A.
- Manuel Aznarte, S.A.
- Dotaciones Comerciales de Málaga
- Equicosa
- Andreo, S.A.
- Lignitos, S.A.
- Proyectos e Instalaciones de Desalación, S.A.
- Productos Murcianos Alimentarios, S.A.
- Pamen, S.A.
- Pesa Internacional Pegaso Sur, S.A.
- Gas y Electricidad, S.A.
- Fertilizantes del Mediterráneo, S.A.
- Initec-Humphrey & Glasgow Proce.
- Carburantes, S.A.
- Destilería Cazalla, S.A.
- Mercodistribución de Alimentos de España, S.A.
- Mercocanarias, S.A.
- Mercocastellón, S.A.
- Merco de America, INC.
- Segarra, INC.
- Sdad. de Estiba y Desestiba del Puerto de Marín

— Centro Explotación Agroalimentario de Almería

- Jobac
- Datsa
- Rest. Noroeste
- Gerencia Urbanística Puerto de Barna
- Olespan A.G.

- Asociación Promotores Promusel, S.A.
- Mercojaén, S.A.
- Potasas de Navarra, S.A.
- Lactaria Montañesa Sam, S.A.
- Colonización y Transformación Agraria, S.A.
- Matacás, S.A.
- Indualagón, S.A.
- Programas y Explotaciones de Radiodifusión S.A.¹
- Comercial Financiera Vasco-castellana, S.A.¹
- Sdad. de Estiba y Desestiba del Puerto de Algeciras¹
- Transportes Racoma, S.A.¹
- Financiera Pegaso, S.A.¹
- Pegaso Leasing, S.A.¹
- Repsol Deutschlandl Casablanca, S.A.¹
- La Almoraima, S.A.¹
- Ubesa Tours¹
- Aprotec, S.A.¹
- La Realense¹
- Representaciones Metalúrgicas e Industriales de Caracas, S.A.¹
- Mancomunidad de Empresas Sanatorio Adaro¹
- Construcciones Aeronáuticas, S.A.¹
- Fábrica de San Carlos, S.A.¹
- Viviendas de la Costa Lucense, S.A.¹
- Pesa América, INC.¹
- Comercial Pegaso, S.A.¹
- E.N. Elcano de la Marina Mercante, S.A.¹
- Repsol Oil Internacional, LTD.¹
- Tabacalera, S.A.¹
- Tabapack, S.A.¹
- Tabatrade Intercional, S.A.¹
- Servicio de Venta Automática, S.A.¹
- Autopista Concesionaria Astur-leonesa, S.A.¹
- Mercados en Origen, S.A.¹
- Derivados del mercurio, S.A.¹
- Sdad. para la Promoción y Equipamiento del Suelo de Villarrobledo¹
- Centro Desarrollo Tecnológico Industrial¹
- Siderúrgica del Mediterráneo, S.A.¹
- Metalistería del Sur, S.A.¹
- Bilbaina de Montajes, S.A.¹
- Tecnología Ganadera, S.A.¹
- Interprestige, S.A.¹
- Junta Mixta de Valdepeñas¹
- Redalsa¹
- Tetracero, S.A.¹
- Servicios de Autopistas de Galicia, S.A.¹

Las cuentas de estas sociedades deberían haberse remitido a la Intervención General de la Administración del Estado antes del 30 de junio de 1989 y esta

¹ Estas sociedades han remitido sus cuentas con posterioridad al cierre de los trabajos para la elaboración del presente Informe anual. El examen y comprobación de estas cuentas se efectuará con el de las correspondientes a 1989 y se unirán a la Cuenta General del Estado de dicho año.

Intervención dispone de dos meses para remitirlas a este Tribunal acompañadas de los reparos que se hubieran puesto de manifiesto en su comprobación².

Todos los Balances, Cuentas de Explotación y de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1988 de las Sociedades estatales no financieras, cuantadantes ante este Tribunal, que se unen a la Cuenta General del Estado, fueron sometidos a un examen y comprobación de tipo formal, en cuyo desarrollo se solicitaron aclaraciones a las entidades afectadas o bien, en otros casos, se efectuaron comprobaciones específicas «in situ» de los aspectos que aparecían como dudosos. Hay que señalar, sin embargo, que del examen y comprobación formales no se puede deducir que los estados financieros sean suficientemente representativos de la correspondiente realidad empresarial. Con la petición de aclaraciones y de comprobaciones «in situ» sobre determinadas partidas del Balance y de las cuentas de Resultados, esta fiscalización elemental o mínima se enriquece considerablemente, para culminar con la realización de auditorías completas a aquellas Sociedades estatales que figuran en el Plan de Actuaciones del Tribunal de Cuentas de cada año.

En este año se unen a la Cuenta General del Estado los estados financieros de las Sociedades «Productos Murcianos Alimentarios, S.A.», «Tecnologías Ganaderas, S.A.», correspondientes al ejercicio de 1986; «Centro de Desarrollo del Aluminio, S.A.», «Central de Carnes, S.A.», «Pamen, S.A.», «Productos Básicos de Alimentación, S.A.», «Productos Murcianos Alimentarios, S.A.», «Tecnologías Ganaderas, S.A.», «Carbox First Investment, Ltd.», «Sociedad de Estiba y Desestiba de Barcelona», «Sociedad de Estiba y Desestiba de Bilbao» y «Sociedad de Estiba y Desestiba de Las Palmas», correspondientes al ejercicio de 1987 que fueron rendidos a este Tribunal con posterioridad al cierre de los trabajos para la elaboración del Informe Anual correspondiente al año 1987.

IV.1.2. Descripción y síntesis contable

El número de Sociedades estatales no financieras en las que el Estado y/o sus Organismos Autónomos participan de forma mayoritaria, directa o indirectamente, asciende en 1988 a 346. Su distribución entre matrices y filiales, así como su pertenencia al «Instituto Nacional de Industria» (INI) «Instituto Nacional de Hidrocarburos» (INH), «Dirección General del

² El plazo que la Ley 7/88 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas establece para rendir las cuentas de las Sociedades Estatales y que se cita por el Gobierno en las alegaciones, fue modificado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Patrimonio del Estado» (DGPE) y «Otras Sociedades estatales no financieras» (OTRAS), es la que se detalla a continuación. A su vez, dentro del Grupo INI, que es el más numeroso, se hace una agrupación sectorial, utilizando para ello (si bien con algunas modificaciones) la clasificación interna en Divisiones del propio INI. (Entre paréntesis figuran las sociedades cuyas cuentas no han sido rendidas a la fecha de cierre de los trabajos del Tribunal).

| GRUPO | DIVISION | MATRICES | FILIALES | TOTAL |
|-------|-------------------------|----------|----------|----------|
| | Energía Eléctrica | 2 | (2) 15 | (1) 17 |
| | Seguridad y Defensa | 7 | (5) 11 | (5) 18 |
| | Defensa | (1) 2 | 3 | (1) 5 |
| | Comunicación Naval | 5 | (3) 10 | (1) 15 |
| | Buques de España | (1) 4 | (3) 5 | (4) 9 |
| | Aviación | 1 | (1) 6 | (1) 7 |
| | Aviación y Construcción | 1 | (6) 5 | (6) 4 |
| | Industria | 1 | (3) 6 | (2) 7 |
| | Industria | (1) 3 | (1) 2 | (2) 5 |
| | Industria | (1) 3 | 10 | (1) 13 |
| | Aviación | 1 | (3) 1 | (3) 7 |
| | Empresas Industriales | 1 | (1) 11 | (1) 6 |
| | Empresas Industriales | 8 | 1 | 9 |
| | Empresas de Comercio | 3 | 2 | 5 |
| <hr/> | | | | |
| INI | | (4) 46 | (27) 93 | (31) 139 |
| INIE | | 3 | (4) 33 | (4) 36 |
| DGPE | | (5) 16 | (16) 26 | (21) 62 |
| OTRAS | | (2) 14 | (16) 19 | (18) 33 |
| <hr/> | | | | |
| | Total no rendidas | (11) | (63) | (74) |
| | Total rendidas | 99 | 173 | 272 |
| <hr/> | | | | |
| | TOTAL | 110 | 236 | 346 |

IV.1.3. Análisis de las cuentas

Del examen de las cuentas rendidas por las Sociedades estatales no financieras se deduce que hay 143 Sociedades en las que el saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es acreedor y 79 en las que el saldo es deudor. Hay otras 50 Sociedades que presentan saldo cero, debido, en unos casos, a que la cifra no es relevante al expresar las cantidades en millones de pesetas y, en otros, a que la subvención a la explotación concedida en virtud de su legislación específica se adecua a la Cuenta de Resultados, de manera que ésta presente saldo cero. El ejemplo más representativo de esta última causa es el de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Al igual que en años anteriores se ha podido observar que 54 Sociedades que presentan un saldo deudor en su Cuenta de Pérdidas y Ganancias ven reducido su haber por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital social, por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de Julio de 1951, estarían obligadas a reducir su capital si transcurrido un ejercicio no se hubiese recuperado el patrimonio. La mayoría de estas Socie-

des también se encuentran incursas en lo establecido en el artículo 150.3 de la misma Ley, que establece que la Sociedad se disolverá por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la tercera parte del capital social, a no ser que éste se reintegre o se reduzca. Un 16%, porcentaje inferior en 2 puntos al del ejercicio de 1987, de las Sociedades estatales no financieras, (cuyas cuentas se unen a la del Estado por este Tribunal en un volumen complementario, a tenor de lo dispuesto por el artículo 132.3.b de la Ley General Presupuestaria), presentan a 31 de diciembre de 1.988 un neto patrimonial negativo. Esta mejoría, teniendo en cuenta el elevado número de sociedades que todavía no han rendido sus cuentas, puede no ser representativa.

IV.1.3.1. Análisis de Estados Consolidados

El Balance y la Cuenta de Resultados consolidados, elaborados por el INI y el INH, correspondientes al ejercicio de 1988, cuyo envío a este Tribunal ha sido requerido de aquéllos en su momento, se incorporan comparados con los estados referidos a 1987 como Anexos IV.1-1 a IV.1-4. Estos estados financieros consolidados, elaborados aplicando técnicas de consolidación propiamente dichas, constituyen unos importantes documentos que proporcionan una información bastante completa acerca de la situación económica-financiera de estos «holdings» empresariales públicos, y permiten conocer el valor de los activos o capital productivo que controlan y de cuya gestión son responsables, aunque con participaciones minoritarias de capital privado en alguna de las sociedades integrantes de aquéllos.

IV.1.3.1.1. Instituto Nacional de Industria

Los estados financieros consolidados del Grupo INI, al 31 de diciembre de 1988, han sido preparados con criterios homogéneos a los del ejercicio anterior a partir de los registros contables del Instituto Nacional de Industria y de las sociedades en las que éste posee una participación directa o indirecta superior al 50%. Se han exceptuado, no obstante, algunas filiales de participación mayoritaria, pero con escasa importancia dentro del contexto económico del Grupo, cuyas participaciones han quedado reflejadas en el inmovilizado financiero del balance consolidado juntamente con las de carácter minoritario.

Para la elaboración de los referidos estados financieros consolidados, el INI ha seguido el método de integración global en el caso de sociedades participadas mayoritariamente, y el de puesta en equivalencia para las sociedades en las que la participación minoritaria del Grupo es superior al 20%, o siendo mayoritaria se han considerado aquéllas de escasa im-

portancia. Se ha seguido el procedimiento de consolidar previamente los estados financieros de las empresas con sus filiales que se consolidan, y se han utilizado dichos estados financieros consolidados para elaborar los del Grupo INI. Las entidades incluidas en la consolidación por integración global son 92 más el Organismo matriz, que con respecto al ejercicio anterior suponen una reducción de 18 sociedades (han sido baja 20 y se han incorporado a la consolidación dos sociedades).

Se han comparado los balances consolidados del Grupo INI al 31 de diciembre de 1987 y 1988, pues aunque no son totalmente homogéneos, dada la variación mencionada en las sociedades cuyos estados financieros han sido objeto de consolidación, por la relativa escasa importancia de las altas y bajas se estima que esta variación no distorsiona significativamente las conclusiones obtenidas de la comparación, que, como principales, son las siguientes:

a) El inmovilizado material, sin deducir las amortizaciones acumuladas, al 31 de diciembre de 1988 era de 3.314.079 millones de pesetas, con un incremento del 5% respecto al de la misma fecha del ejercicio anterior. Las inversiones en esta área, durante el ejercicio de 1988, se elevaron a 240.301 millones de pesetas, de cuya cifra corresponde al Grupo E.N. de Electricidad (ENDESA) y a las sociedades E.N. Siderúrgica (ENSIDESA) e IBERIA el 62%, con inversiones de 83.611, 35.684 y 30.411 millones de pesetas, respectivamente. Las amortizaciones del ejercicio se elevaron a 157.281 millones de pesetas, y las bajas por desinversiones, saneamientos, etc., ascendieron a 56.670 millones de pesetas de valor neto contable. Los saneamientos importaron 42.597 millones de pesetas, de cuya cifra el 82% tuvo lugar en ENSIDESA, Babcock & Wilcox Española (BWE) e IBERIA. En ENSIDESA se contabilizó una devaluación de activos materiales por 22.591 millones de pesetas, por cierre de antiguas instalaciones, con lo que finalizó el proceso de reestructuración de la explotación. BWE dotó de una provisión de depreciación de activos por 6.000 millones de pesetas, a causa del cierre, al final del ejercicio, de la fábrica de aceros especiales laminados, y efectuó una amortización extraordinaria de otras instalaciones por 452 millones de pesetas. IBERIA realizó un ajuste contable en el valor de su flota por 5.200 millones de pesetas.

b) Las inversiones del Grupo INI en inmovilizado inmaterial, principalmente proyectos I + D, en el ejercicio de 1988, han ascendido a 6.115 millones de pesetas, destacando las realizadas en Construcciones Aeronáuticas (CASA), en E.N. de Electrónica y Sistemas (INISEL) y E.N. Bazán de Construcciones Navales Militares (BAZAN), que importaron 2.453, 692 y 638 millones de pesetas, respectivamente. Las amortizaciones ascendieron a 8.058 millones de pesetas en el conjunto del Grupo.

c) En el ejercicio de 1988, el inmovilizado financiero del Grupo INI se incrementó en 14.412 millones de pesetas, debido a aumentos de 15.301 y 4.862 millones de pesetas en los conceptos de participaciones financieras y fianzas y depósitos, respectivamente, a los cuales se une la minoración de 11.397 millones de pesetas en la deducción por las provisiones constituidas; por el contrario, los préstamos a largo plazo se redujeron en 17.148 millones de pesetas.

Se ha analizado la variación de las participaciones financieras antes de los ajustes y eliminaciones de consolidación, y los principales incrementos tuvieron lugar en ENDESA, IBERIA y Aviación y Comercio (AVIACO), por importes de 12.656, 4.239 y 3.144 millones de pesetas, respectivamente. En la primera Sociedad citada, debido principalmente a la suscripción de acciones de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, por importe de 12.000 millones de pesetas, mientras que en IBERIA fue por la creación de titulos filiales (Binter Canarias, CARGOSUR y CALESA) y la participación en Viva, S.A. como inversiones principales. En AVIACO se han recogido como participaciones financieras unos pagares a plazo medio. Finalmente, Comercial Financiera Vasco Castellana (COFIVACASA) figura por primera vez en el balance consolidado del Grupo INI con una cartera de participaciones financieras valorada en 3.986 millones de pesetas. En sentido contrario, las participaciones financieras del Instituto se redujeron en 20.809 millones de pesetas, debido principalmente a la enajenación de acciones de ENDESA y Empresa Nacional de Celulosas (ENCE), y aunque parcialmente compensada con la suscripción de acciones de las ampliaciones de capital de otras sociedades, principalmente BAZAN, ENASA y AESA.

La mayor parte del incremento habido en concepto de fianzas y depósitos corresponde a un depósito constituido por FNASA en el Banco Industrial de Venezuela en Nueva York, por un contravalor de 4.590 millones de pesetas.

La principal reducción de provisiones ha tenido lugar en el Instituto, por 8.882 millones de pesetas, resultado de aplicar 10.239 millones de pesetas a reducir el crédito que aquél ostenta frente a Fosfos de Bucraa (FOSBUCRAA), al tiempo que dotaba de diversas provisiones por un total de 1.357 millones de pesetas.

En el concepto de préstamos, también corresponde al Instituto la reducción principal, de 23.080 millones de pesetas, debido fundamentalmente a causar baja la deuda de FOSBUCRAA, de 20.243 millones de pesetas, cuya parte no compensada con provisiones ha sido traspasada a una cuenta de deudores. MUSINI realizó unas inversiones en títulos de renta fija por importe de 10.612 millones de pesetas.

d) Los abonos a Gastos Amortizables, en el ejercicio de 1988, por amortizaciones y saneamientos, se han elevado a 49.946 millones de pesetas, en tanto que los gastos plurianuales contabilizados en el mismo ejercicio ascendieron a 36.691 millones de pesetas. Entre los saneamientos destacan los realizados por ENSIDESA, que imputó al ejercicio los gastos de puesta en marcha de la acería LD III y de un tren semicontinuo, tanto los ya incurridos, 7.596 millones de pesetas, como los pendientes, 3.700 millones de pesetas, según estimación. La E.N. Elcano de la Marina Mercante (ENE) contabilizó un saneamiento de 4.032 millones de pesetas, resto del ajuste de valor de dos buques de su flota contabilizado en el ejercicio anterior por 7.100 millones de pesetas. BWE, tiene reflejadas en Gastos Amortizables la parte no imputada a resultados de las obligaciones contraídas con el personal ya jubilado o en situación de prejubilación con motivo del plan de reestructuración, y ha llevado a gastos del ejercicio 3.494 millones de pesetas, importe del pago realizado en el año a MUTINI, Mutua de Seguros que ha asumido las citadas obligaciones.

e) Los fondos propios, al 31 de diciembre de 1988, excluido el resultado del ejercicio, ascendían a 509.598 millones de pesetas, con un incremento del 3% respecto a los de igual fecha del ejercicio anterior, motivado fundamentalmente por las reservas de consolidación cuyo saldo negativo se redujo en 12.420 millones de pesetas, debido principalmente al abono de 29.741 millones de pesetas en concepto de mayor importe del valor teórico sobre el contabilizado de las acciones de ENDESA y ENCE que fueron enajenadas, plusvalía que se ha mantenido en estas reservas por considerar que corresponde a ejercicios anteriores.

f) Los resultados del Grupo INI en el ejercicio de 1988 presentaron una pérdida de 3.733 millones de pesetas, lo que supone una minoración del 94% respecto a la experimentada en el ejercicio anterior, debido principalmente a que los ingresos de explotación se incrementaron un 9% en tanto que los correlativos gastos sólo aumentaron el 5%. El importe de las ventas experimentó un incremento del 8%, en especial el de las exportaciones que aumentaron el 18%. Destaca el aumento de las ventas al exterior de AESA, Grupo INESPAL y CASA, con incrementos del 102, 62 y 46%, respectivamente. Entre los gastos, merece destacar que el consumo de materias primas y otros materiales se redujo en el 1% y los gastos financieros lo hicieron en el 0,6%, en tanto que los gastos de personal aumentaron el 7%. El resultado de la cartera de valores también ha contribuido a la minoración de las pérdidas del ejercicio, al pasar de 4.050 millones de pesetas de quebranto en 1987 a un beneficio de 23.378 millones de pesetas en 1988, que en su casi totalidad corresponde a las plusvalías

obtenidas en la venta de acciones de ENDESA y ENCE.

g) Al 31 de diciembre de 1988, el fondo de maniobra del Grupo INI ascendía a 14.571 millones de pesetas, con una reducción del 37% respecto al existente al finalizar el ejercicio anterior. Con la expresada reducción, el fondo de maniobra sólo representa el 1,5% de los pasivos a corto plazo existentes a la fecha inicialmente citada, lo que evidencia un grado de liquidez excesivamente precario.

h) La estructura financiera del Grupo INI, al 31 de diciembre de 1988, seguía presentando desequilibrio entre los fondos no exigibles y la financiación ajena como en años anteriores, pero de forma menos acusada. Los primeros han experimentado un incremento del 33%, respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la aportación de 160.000 millones de pesetas efectuada por el Estado al patrimonio del Instituto en 1988, al menor quebranto experimentado por el Grupo en el último ejercicio, así como al aumento en el 92% de los fondos pertenecientes a los intereses minoritarios. Comparando entre sí los saldos de los dos últimos ejercicios, los fondos no exigibles han pasado del 16 al 21% del pasivo total, y de cubrir el 22% de los inmovilizados a hacerlo en el 30% de los mismos, en tanto que la financiación ajena a largo y corto plazo se redujo en el 5%, con disminución de los gastos financieros, aunque sólo en el 0,6%.

i) A partir del ejercicio de 1986, el INI y las empresas participadas directa o indirectamente por el mismo en más del 90% se acogieron al régimen de tributación consolidada en el Impuesto sobre Sociedades.

La Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en su artículo 123.5, extendió dicho régimen de tributación consolidada a las empresas en que la participación del Instituto sea mayoritaria, señalando que las inclusiones y exclusiones del Grupo se producirán en el mismo ejercicio en que el INI adquiera o pierda, según los casos, la condición de socio mayoritario. Esta ampliación en el número de empresas acogidas al mencionado régimen tributario, se aplicó ya en el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1988, según lo autorizado por la Disposición Transitoria Duodécima de la citada Ley.

En los años en los que se ha presentado declaración consolidada se han originado bases imponibles negativas cuyo importe total, al 31 de diciembre de 1988, ascendía a 534.309 millones de pesetas que podrán compensar beneficios futuros del Grupo, pero no de cada una de las sociedades que lo integran. Las empresas consolidadas mantienen pérdidas de los ejercicios de 1984 y sucesivos, compensables fiscal-

mente de forma individual, y correspondientes a los ejercicios anteriores a su incorporación al nuevo régimen tributario, por un total aproximado de 360.000 millones de pesetas.

Los créditos fiscales mencionados no se han considerado en el balance consolidado del Grupo INI.

IV.1.3.1.2. Instituto Nacional de Hidrocarburos

El Grupo de sociedades adscritas al Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH) ha formalizado, como en ejercicios anteriores, los estados financieros consolidados correspondientes al mismo y referidos al ejercicio de 1988. Para la formación de los estados financieros citados se ha seguido el método de integración global para la consolidación de los correspondientes a las sociedades participadas mayoritariamente y el de puesta en equivalencia para la consolidación de los de aquellas entidades en las que la participación del Grupo en el capital social está comprendida entre el 50% y el 20%. Los criterios que se han seguido son concordantes con los establecidos en el Orden del Ministerio de Hacienda, de 12 de julio de 1982, sobre normas para la formación de las cuentas consolidadas de los grupos de sociedades. A los efectos del proceso de consolidación contable el Grupo está constituido por la entidad matriz (Instituto Nacional de Hidrocarburos), por 29 sociedades de participación mayoritaria, así como por 22 sociedades de participación minoritaria, pero superior al 20% del capital social.

Del análisis de las cuentas que figuran en los estados financieros referidos se han deducido las siguientes consideraciones:

a) El inmovilizado material bruto aumentó en relación con el ejercicio anterior en 168.882 millones de pesetas, que representan el 22,5% de incremento con relación al valor existente en esta rúbrica al final del ejercicio pasado.

Las variaciones anuales más importantes, en términos cuantitativos, se han puesto de manifiesto en los conceptos siguientes: Maquinaria, instalaciones y utillaje, con 33.518 millones de pesetas, Infraestructuras y distribución de gas, con 15.230 millones de pesetas y Edificios y otras construcciones, con 5.281 millones de pesetas.

Además, la cuenta de inversiones en exploración y producción de hidrocarburos ha experimentado una variación interanual algo superior a los 100.000 millones de pesetas. El incremento tan importante que ha experimentado este tipo de inmovilizado se debe, en gran medida, a la incidencia que ha tenido en él la reclasificación que se ha efectuado en el contenido

de la cuenta correspondiente a inmovilizado inmaterial. Con objeto de adecuar sus registros contables a las prácticas aplicadas por la mayoría de las empresas multinacionales dedicadas a la gestión de hidrocarburos, se ha adoptado por el Grupo el método de evaluación «successful efforts» en la valoración de ciertos activos fijos (especialmente en los relativos a exploración de reservas), mediante el cual los gastos en exploración de nuevas reservas energéticas se computan como cargo en la cuenta de resultados y las inversiones en perforación de pozos de sondeo se clasifican como inmovilizado material. Dado que anteriormente dichos gastos se contabilizaban en la rúbrica de inmovilizado inmaterial, ésta aparece en los estados del ejercicio 1988 con saldo nulo, como resultado de la reclasificación indicada.

Por otra parte, la dotación anual aplicada en concepto de amortización del inmovilizado material del Grupo fue de 48.661 millones de pesetas.

b) Gastos amortizables. La composición del saldo final de esta cuenta es la siguiente: a) Las diferencias por fluctuación del tipo de cambio en operaciones con el exterior importan 8.833 millones de pesetas y b) los costes de financiación del contrato de suministro de gas natural procedente de Argelia se elevan a 6.762 millones de pesetas.

c) Inmovilizado financiero. El saldo final de esta cuenta tuvo un incremento del 95% con relación al del ejercicio anterior. Las variaciones más significativas se registraron en los conceptos siguientes: a) En la cartera de acciones de sociedades filiales con cuota de participación en capital comprendida entre el 20% y el 50% del capital social se produjo un incremento de 42.953 millones de pesetas, debido principalmente a la toma de participaciones en tres nuevas sociedades: Repsol Occidental, S.A., Aisocel, S.A. e Hispano Química, S.A. y b) En inversiones en títulos de renta fija se registró un aumento de 17.325 millones de pesetas.

d) Fondo patrimonial. Entre los conceptos que integran la cuenta de financiación propia del Grupo figura el de Fondo patrimonial del mismo, cuyo saldo a fin de ejercicio se elevaba a 136.083 millones de pesetas. El Fondo patrimonial del Grupo, cuya función económico-financiera es análoga a la del capital social en las entidades mercantiles, está constituido por la dotación fundacional, por las sucesivas transferencias de capital asignadas en los Presupuestos Generales del Estado y por el contravalor de ciertas aportaciones de activos no monetarios efectuadas por el Patrimonio del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 45/1984, de 17 de diciembre, de Reordenación del Sector del Petróleo.

e) Financiación de parte de las inversiones en exploración de reservas energéticas. También esta mo-

dadidad de financiación forma parte de la propia del Grupo, pero está dotada de unos caracteres particulares. Se trata de fondos procedentes de los presupuestos públicos, cuyo destino es la financiación de proyectos de exploración de hidrocarburos. Si estos proyectos se califican como positivos (tras la resolución del correspondiente expediente por el Ministerio de Industria y Energía), su importe se recupera por medio de los ingresos generados por la explotación extractiva pertinente y aquél se reintegra al Estado. Si los proyectos se califican como fallidos o negativos, la inversión efectuada en él se carga a esta cuenta, para compensar la pérdida patrimonial que ello supone.

Al final del año 1988 el saldo de esta cuenta era de 30.479 millones de pesetas, de los cuales 28.156 millones de pesetas correspondían a proyectos en curso o terminados, pero que estaban pendientes de calificación en cuanto a su aprovechamiento potencial. Además, 2.323 millones de pesetas constituían el valor de los proyectos que, habiendo sido declarados como positivos en su momento, estaban aún pendientes de recuperar su importe y de reintegrarse al Tesoro Público.

i) Resultados del ejercicio. Como queda de manifiesto en los estados financieros que figuran en el anexo, los resultados consolidados del Grupo fueron de 88.070 millones de pesetas (antes de impuestos), de los que 7.588 millones de pesetas corresponden a los intereses minoritarios y el resto a los accionistas mayoritarios y a provisión para impuestos societarios. Los resultados brutos consolidados del Grupo aumentaron durante el ejercicio de referencia el 34,2% con relación a los del ejercicio anterior. El margen de beneficio bruto anual sobre las ventas totales del Grupo fue del 9% en el año 1988 y del 7,1% en el ejercicio anterior.

g) Aportaciones a cuenta al Tesoro Público. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1981, de 28 de diciembre, de constitución del Instituto Nacional de Hidrocarburos, este deberá aportar al Tesoro Público una parte de sus beneficios anuales, la cual no será inferior al 50% de éstos. Durante el ejercicio de 1988 el Instituto ingresó en el Tesoro, a cuenta de resultados del mismo, la cantidad de 12.000 millones de pesetas. El resto, si procede, se transfiere una vez que se determinan los resultados definitivos del ejercicio.

h) Cuenta de relación con el Estado por operaciones corrientes. Esta cuenta recoge en su movimiento las transacciones habidas entre el Monopolio del Petróleo y CAMPSA. Se registran en ella las operaciones que esta última entidad realiza por cuenta del Monopolio, por cuya prestación recibe la correspondiente retribución. El saldo final anual depende, en su signo, de la forma en que durante el ejercicio

se hayan liquidado las operaciones recíprocas. En 1988 presenta saldo deudor, pues a fin de año, el Monopolio aún no había compensado todos sus débitos, mientras que en 1987 se registraba, por el contrario, saldo acreedor.

i) La financiación básica del Grupo (fondos propios, resultados no distribuidos y fondos ajenos a medio y largo plazo) alcanzó los 574.785 millones de pesetas. Con tales fondos resulta financiado, prácticamente en su totalidad, el inmovilizado de la Entidad.

j) Debido a la política expansiva de inversiones en inmovilizado y a la de amortización de deudas a medio y largo plazo mantenida por el Grupo, el capital circulante del mismo se ha reducido, en relación con el del año anterior, en 59.405 millones de pesetas, pero, como puede constatarse por la evolución de los resultados del ejercicio, no ha afectado esta reducción a la operatividad de la explotación.

IV.1.3.2. Análisis individualizado de ciertas cuentas

Si bien es mucho más ilustrativo el análisis global que puede realizarse de las cuentas consolidadas, en la visión conjunta que ha de tener este Tribunal como fiscalizador de todo el Sector Público, no es menos importante el análisis de las cuentas de cada sociedad de forma individualizada, del que cabe destacar lo siguiente:

De las cuentas representativas del Inmovilizado Financiero

En algunas sociedades se siguen unos criterios de valoración de las acciones sin cotización oficial que difieren de lo previsto en el Plan General de Contabilidad. El criterio practicado es el de valorar los títulos de acuerdo con el valor teórico-contable, lo que en el caso de sociedades participadas con beneficios da lugar a una revalorización de las acciones por encima de su valor de adquisición, incumplándose, por tanto, la norma de valoración III.b) del Plan General de Contabilidad.

Así, se han observado revalorizaciones irregulares de acciones, que se han contabilizado como beneficios en la Cuenta «Resultados de la Cartera de Valores», en las siguientes Sociedades:

- Empresa Nacional de Celulosas (ENCE), por importe de 186 millones de pesetas.
- E. Auxiliar de la Industria, S.A., por importe de 192 millones de pesetas.
- Sociedad para el Desarrollo Industrial de Canarias, S.A., por importe de 27 millones de pesetas.
- INISEL, por importe de 172 millones de pesetas.

— ENSIDESA, por importe de 680 millones de pesetas.

En otros casos, la cuantía de los saldos de las «Provisiones por Depreciación de las inversiones financieras permanentes» son inferiores a las necesarias para reflejar el valor teórico de las acciones, participaciones y préstamos que detentan algunas sociedades, especialmente las de desarrollo industrial como son SODIGA y SODIAN. No obstante, se ha observado una cierta mejoría en 1988 sobre la situación preexistente, pues a lo largo de ese ejercicio se han corregido parcialmente algunos déficits de provisiones de años anteriores en esas sociedades.

En sociedades del Grupo INI que tienen filiales con pérdidas continuadas en los pasados ejercicios, como son «Astilleros Españoles, S.A.» (AESA), «Astilleros y Talleres del Noroeste, S.A.» (ASTANO), «E. N. para el Desarrollo de la Industria Alimentaria, S.A.» (ENDIASA) y «E. N. Siderúrgica, S.A.» (ENSIDESA), los saldos de las cuentas «Acciones de empresas del grupo» y de «Provisiones por depreciación de las Acciones» debido a prácticas contrarias al Plan General de Contabilidad no representan el valor teórico de las acciones.

De las cuentas representativas de los resultados Extraordinarios

En ciertas sociedades se vienen contabilizando, de forma irregular, parte de las aportaciones patrimoniales que reciben de su organismo matriz como ingresos extraordinarios. Ello supone una minoración artificial de las pérdidas, que deberían figurar en las cuentas de Resultados.

Esta práctica se ha observado en las sociedades siguientes y por los importes que a continuación se citan:

- ENDIASA, por un importe de 885 millones de pesetas
- INITEC, por un importe de 500 millones de pesetas
- ENOSA, por un importe de 151 millones de pesetas
- FOARSA, por un importe de 767 millones de pesetas
- ASTANO, por un importe de 342 millones de pesetas
- BARRERAS, por un importe de 1.538 millones de pesetas
- MINAS DE ALMAGRERA, por un importe de 876 millones de pesetas
- ENSA, por un importe de 1.474 millones de pesetas
- BABCOCK-WILCOX, S.A., por un importe de 6744 millones de pesetas

— ATEINSA, por un importe de 231 millones de pesetas

— GEASA, por un importe de 520 millones de pesetas

— ENSIDESA, por un importe de 47.568 millones de pesetas

De las cuentas representativas de capital

En este ejercicio se ha detectado que dos sociedades tenían contabilizado como capital social ampliaciones que no habían sido suscritas ni consecuentemente desembolsado al menos el 25%. Así la «Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 92» tenía registrada una ampliación de 600 millones que no estaban suscritos a 31 de diciembre de 1988, si bien lo fueron, y desembolsados en su totalidad, al comienzo del ejercicio siguiente. La Agencia Efe tenía contabilizada una ampliación de capital de 615 millones de pesetas que a 31 de diciembre de 1988 estaba sin suscribir y sin desembolsar, en febrero de 1989 fueron suscritos y desembolsados 600 millones por el Estado y anulados los 15 restantes.

De la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Asturias

Las cuentas rendidas por esta sociedad indican que han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la misma, pero no sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

De la Sociedad Prereducidos Integrados del Suroeste de España

Esta sociedad incorpora a sus estados financieros ajustes, propuestos en auditoría realizada por la Intervención General de la Administración del Estado, por un valor total de 729 millones de pesetas, cargándolos directamente a la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores. Esta cantidad, debería figurar en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

IV.1.4. Sobre el grado de ejecución de los programas de actuación, inversiones y financiación (PAIF)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, uno, d), de la Ley Orgánica 2/1982 del Tribunal de Cuentas, se exponen a continuación los resultados deducidos del análisis que se ha efectuado sobre el grado de ejecución de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), por los cuales se ha regulado la actividad de las sociedades estatales no financieras durante el ejercicio de 1988.

Este estudio, que tiene por objeto evaluar el grado de cumplimiento de los Programas mencionados, se extiende en su ámbito de investigación a los de las sociedades estatales pertenecientes a los grupos de éstas que están adscritas al Instituto Nacional de Industria (INI), al Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH), a la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE) y, finalmente, a determinados Ministerios, agrupadas estas últimas entidades bajo la denominación de «Otras», al único efecto de su mención en el presente análisis.

En el cuadro siguiente figura un resumen de los valores agregados de las variables empresariales, de carácter económico y financiero, que habían sido programados para su ejecución por las entidades citadas durante el ejercicio 1988.

PAIF DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES ESTATALES
(En millones de pesetas)

A: INVERSIONES

| GRUPO | EN INMOV. | | VARIACION CAPITAL | | TOTAL |
|--------------|----------------|----------------|-------------------|----------------|------------------|
| | MATERIAL | FINANC. | CIRCUL. | OTRAS | |
| INI | 220.457 | 46.008 | (6.837) | 277.597 | 537.205 |
| INH | 91.514 | 150.621 | (23.916) | 109.614 | 329.793 |
| DGPE | 41.164 | 12.553 | 17.642 | 23.542 | 96.901 |
| OTRAS | 124.551 | 4.708 | (84.173) | 34.437 | 80.523 |
| TOTAL | 481.686 | 214.890 | (97.346) | 445.190 | 1.044.422 |

B: FINANCIACION

| GRUPO | DEL ESTADO | DEL PROP. GRUPO | RECUR. PROPIOS | DE OTRAS FUENTES | TOTAL |
|--------------|----------------|-----------------|----------------|------------------|------------------|
| | | | | | |
| INH | 12.157 | 20.000 | 197.783 | 189.653 | 329.793 |
| DGPE | 34.051 | — | 18.134 | 44.716 | 96.901 |
| OTRAS | 66.902 | — | (21.863) | 35.484 | 80.523 |
| TOTAL | 121.912 | 290.000 | 297.564 | 474.946 | 1.044.422 |

La estructura y contenido del presente estudio se ha adecuado a lo establecido en el artículo 87, I, apartados a) y b) de la Ley General Presupuestaria para la regulación y desarrollo de los programas de esta naturaleza. También se han tomado en consideración las normas dictadas para la elaboración de los PAIF del año 1988, contenidas en la Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 25 de marzo de 1987.

Los PAIF correspondientes al Instituto Nacional de Industria y al Instituto Nacional de Hidrocarburos han sido aprobados por Acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 18 de septiembre de 1987; pero debido a la aparición de diversas circunstancias, impor-

tantes por su incidencia en la actividad económico-financiera del Instituto Nacional de Hidrocarburos, el PAIF de esta Entidad fué actualizado, y aprobadas sus correspondientes modificaciones por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de junio de 1988.

Los PAIF de las sociedades dependientes de la Dirección General del Patrimonio del Estado y los de otras sociedades fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1988. El 29 de diciembre de 1988 dos Acuerdos del Consejo de Ministros aprobaron modificaciones de los PAIF para 1988 de los Puertos Autónomos de Barcelona y Valencia.

Los Programas a los que se ha hecho referencia, una vez aprobados por el Gobierno, no han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado, por lo que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto, sobre esta materia, en el artículo 89.3 de la Ley General Presupuestaria.

Como en ejercicios anteriores, la información utilizada ha sido la proporcionada por las diferentes entidades públicas a las que estaban adscritas, en cada caso, las sociedades estatales consideradas, o bien, por las propias sociedades.

IV.1.5. Análisis de la ejecución de los PAIF

Inversiones

En el cuadro que figura a continuación se exponen, de forma resumida, las inversiones totales realizadas por los distintos Grupos de sociedades estatales, como desarrollo y ejecución de los programas anuales correspondientes a las mismas.

(En millones de pesetas)

| GRUPO | EN INMOV. | | VAR. CAP. CIRCUL. | OTRAS | TOTAL |
|--------------|----------------|----------------|-------------------|----------------|------------------|
| | MATERIAL | FINANCI. | | | |
| INI | 186.719 | 43.784 | (16.732) | 414.675 | 628.446 |
| INH | 68.616 | 158.522 | (23.375) | 122.915 | 326.678 |
| DGPE | 30.549 | 35.474 | 14.459 | 56.364 | 136.846 |
| OTRAS | 102.156 | 1.082 | (1.021) | 36.297 | 138.514 |
| TOTAL | 388.040 | 238.862 | (76.669) | 630.251 | 1.230.484 |

Financiación

En el cuadro siguiente se exponen, también de forma resumida, los distintos orígenes de fondos que han permitido la financiación efectiva de los Progra-

mas de actuación de los distintos Grupos de sociedades estatales considerados en el presente informe.

(En millones de pesetas)

| GRUPO | DEL ESTADO | DEL PROP. GRUPO | RECUR. PROPIOS | DE OTRAS FUENTES | TOTAL |
|--------------|----------------|-----------------|----------------|------------------|------------------|
| | | | | | |
| INH | 9.985 | 22.300 | 120.949 | 173.444 | 326.678 |
| DGPE | 33.970 | — | 17.280 | 85.596 | 136.846 |
| OTRAS | 72.921 | — | 42.005 | 23.588 | 138.514 |
| TOTAL | 125.780 | 260.874 | 348.098 | 495.802 | 1.230.484 |

IV.1.5.1. Instituto Nacional de Industria

El Grupo del Instituto Nacional de Industria había previsto en sus programas de actuación para el ejercicio de 1988 un volumen de actividad económico-financiera cifrado en 537.205 millones de pesetas, que, en términos relativos, es un 12% menor que el programado para el año anterior.

Los resultados efectivos de la ejecución de dichos programas, durante el ejercicio que se considera, han elevado el volumen de fondos empleados a 628.446 millones de pesetas, cifra que excede en un 17% a la previsión inicial. No obstante ello, en relación al ejercicio anterior, las aplicaciones del Grupo han sido inferiores en un 8,8%.

A continuación se expone, de una forma más pormenorizada, el grado de cumplimiento de los distintos programas de inversiones y de su correspondiente financiación por parte del Instituto.

IV.1.5.1.1. Cumplimiento de los programas de inversiones

Las inversiones totales realizadas durante el ejercicio analizado por el Instituto Nacional de Industria fueron superiores a las previstas para el mismo periodo en 91.241 millones de pesetas, que representan el 17% de la programación estimada inicialmente.

En el cuadro que sigue se recogen los distintos grados de cumplimiento de los diferentes conceptos componentes de los programas de inversión del Instituto.

(En millones de pesetas)

| | PAIF | REAL. | DIFERENCIAS | |
|---|----------------|----------------|-------------------|-----------|
| | | | En valor absoluto | En % |
| INMOVILIZADO MATERIAL | 220.457 | 186.719 | (33.738) | (15) |
| INMOVILIZADO INMATERIAL | 7.425 | 7.011 | (414) | (6) |
| GASTOS AMORTIZABLES | 42.933 | 33.612 | (9.321) | (22) |
| INVERSIONES FINANCIERAS | 46.306 | 43.784 | (2.524) | (5) |
| REEMBOLSO DE EMPRÉSTITOS, BONOS Y PRÉSTAMOS | 15.539 | 374.052 | 182.613 | 102 |
| VARIACION ACTIVOS Y PASIVOS CIRCULANTES | (6.837) | (16.732) | (9.895) | (144) |
| PREVISION AUMENTOS D.E. 20/70 | 11.400 | — | (11.400) | (100) |
| INVERSION A DECIDIR POR EL GOBIERNO | 30.800 | — | (30.800) | (100) |
| TOTAL | 537.205 | 628.446 | 91.241 | 17 |

Como se observa en una consideración más detenida del cuadro anterior, la inversión materializada en reembolso de empréstitos, bonos y préstamos es la única partida que ha alcanzado una cifra anual de ejecución superior a la prevista, presentando una desviación del 102% sobre el valor programado inicialmente, y, por el contrario, las restantes modalidades de inversión han alcanzado unas cifras finales de ejecución inferiores a las programadas. La desviación más importante entre las de signo negativo se ha registrado en el apartado relativo a las inversiones en inmovilizado material, con 33.738 millones de pesetas de valor absoluto, equivalentes al 15% de su valor programado.

En la rúbrica denominada previsión para aumentos en las inversiones, cuyo régimen está regulado por el Decreto-Ley 20/1970, se advierte que no se registra ningún importe relativo a la ejecución real de las mismas. La finalidad de esta figura en la programación anual es la de posibilitar el aumento de la cuantía de las diversas inversiones a realizar durante el ejercicio, hasta en un 5% de su valor programado inicialmente, sin que se genere desequilibrio presupuestario. En el ejercicio de 1988 se han autorizado incrementos en la dotación de inversiones, en base a este concepto, por un importe de 11.213 millones de pesetas, pero su aplicación concreta se ha materializado, como es lógico, en determinados proyectos que figuran incluidos en otras rúbricas clasificadas como de ejecución real en la columna del mismo nombre del cuadro anterior.

De la rúbrica dedicada a inversión a decidir por el Gobierno se ha aplicado solamente la cantidad de 1.830 millones de pesetas y también su destino está contenido y registrado en el importe acumulado de las diferentes inversiones realizadas. La desviación que presenta este concepto es objeto de consideración más adelante.

A continuación se analizan, en los diversos apar-

tados dedicados a la inversión, los componentes de la misma en los que se han registrado las desviaciones más significativas:

Inmovilizado material

La inversión realizada en esta modalidad de activos fue, con carácter general, inferior a la prevista en el PAIF por un importe total de 33.738 millones de pesetas, que se corresponde con el 15% de la cifra de las previsiones calculadas por este concepto.

La desviación más importante contenida en la partida citada fue, en términos cuantitativos, la que presenta la División de Transporte, con un valor cifrado en 13.827 millones de pesetas de signo negativo. En esta División la compañía aérea Iberia ha registrado una inversión al menor que la prevista en 15.275 millones de pesetas, como consecuencia directa de una menor actividad en la reestructuración de su flota de aviones (modificaciones en los de tipo DC-9), así como de demoras en la realización de ciertos proyectos, tales como los de instalación del simulador de vuelos (CS-B 747) y de construcción de un hangar para revisión de los aviones B-747. A su vez se han registrado desviaciones positivas en los programas de otras sociedades, pertenecientes a la misma División, pero tienen una importancia cuantitativa menor.

La desviación negativa que se registra en la División de Defensa, por un importe de 5.524 millones de pesetas, se localiza principalmente en las sociedades siguientes: a) Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA), por un importe de 3.799 millones de pesetas, debido a la realización de menores inversiones en el proyecto de investigación EFA, de colaboración en el diseño y fabricación de aviones de combate Euro Fighter, y a la demora en la iniciación de los trabajos en ciertos proyectos, tales como la reforma de factorías y la renovación del sistema informático, y b) E.N. Sta. Bárbara, S.A., en la que las inversiones realizadas fueron prácticamente la tercera parte de las previstas, debido a la toma en consideración de nuevos planteamientos en el desarrollo de los proyectos de materiales complejos y de reestructuración industrial, así como a un diferimiento en la ejecución de las inversiones destinadas a plantas químicas.

En la División de Energía Eléctrica la desviación negativa respecto al PAIF se evalúa en 9.994 millones de pesetas. Dicha desviación se localiza en las sociedades siguientes: a) E.N. de Electricidad (ENDESA), por importe de 7.804 millones de pesetas, debido a las menores inversiones en los proyectos de «trasvase del río Baeza», de «recargas de combustible nuclear» así como de realización del «lecho fluido de Escatron» y b) E.N. del Uranio (ENUSA), por un importe de 2.190 millones de pesetas, debido al retraso en la ejecución de los proyectos de «explotación

minera de Salamanca» y «Irewa» (fabricación de combustible para las centrales KWU).

La desviación negativa registrada en la División de Fertilizantes fue de 3.425 millones de pesetas y corresponde, prácticamente en su totalidad, a E.N. de Fertilizantes (ENFERSA), debido a la anulación de los proyectos de procesos de neutralización en Avilés y Puertollano, así como a los retrasos experimentados en el de modernización de la planta de producción de urea de Cartagena y en el de fabricación de ácido nítrico de Avilés.

La División Financiera ha experimentado una desviación positiva por un importe de 4.802 millones de pesetas. Ello se debe principalmente a la ejecución de mayores inversiones por parte de Infolensing, S.A., en la adquisición de inmuebles y equipos industriales para su posterior cesión a terceros, bajo la modalidad de arrendamiento financiero.

Inmovilizado inmaterial

Se registró en este concepto una desviación negativa equivalente al 6% de la previsión inicial del mismo.

La desviación mencionada está localizada principalmente en la División de Minería y concretamente en la sociedad E.N. Hulleras del Norte (HUNOSA), debido a la no realización de ciertos proyectos de aplicación tecnológica que estaban previstos, así como por la no capitalización de gastos de programas de investigación y desarrollo (I + D), que resultaron negativos y se imputaron directamente a gastos de explotación.

Gastos amortizables

La desviación total negativa es 7.321 millones de pesetas, que representan en términos porcentuales un 22% de la previsión inicial, y es el resultado de la agregación de las desviaciones experimentadas en las Divisiones siguientes.

La desviación negativa registrada en la División de Siderurgia fue de 4.159 millones de pesetas y corresponde principalmente a la E.N. Siderúrgica (ENSIDESA), con 3.883 millones de pesetas, debido a la existencia de unos menores gastos capitalizados que los previstos, entre los que figuran los intereses intercalarios y otros gastos diferidos imputables a la puesta en marcha de la Acería LD-III. Hubo algunas desviaciones negativas, de importes menos significativos, en otras sociedades de la División.

Se produjo asimismo, una desviación positiva en la División de Construcción Naval que se elevó a 8.291

millones de pesetas. Se generó en Astilleros Españoles (AES), y se debe básicamente a las obligaciones nacidas con motivo de la prórroga del período de aplicación de los fondos de promoción de empleo.

En la División de Energía Eléctrica la desviación negativa fue de 10.337 millones de pesetas y se localizó principalmente en ENDESA. Corresponde, en su mayor parte, a la menor cuantía de los gastos financieros generados con motivo de la puesta en marcha de la central generadora Vandellós II, dado que la misma entró en funcionamiento antes de lo previsto.

Inversiones financieras

El Instituto ha realizado inversiones en esta modalidad de activos por un importe de 43.784 millones de pesetas, cifra que es inferior en un 5% a la que fue programada para ser invertida durante el ejercicio estudiado.

En la División de Energía Eléctrica se genera una desviación positiva, que ha sido de 10.603 millones de pesetas y se debe en gran parte a la participación de ENDESA en el capital social de Fuerzas Eléctricas de Cataluña (FECSA), así como a la formalización de un préstamo que ENUSA ha concedido a FECSA, operaciones que no habían sido contempladas en las previsiones del PAIF.

Por otra parte, la desviación negativa, por un importe de 6.979 millones de pesetas, registrada en la División de Aluminio es simplemente formal y su sentido es aparente, pues se debe a que Industria Española del Aluminio (INESPAL) ha sido considerada como empresa singularizada, a los efectos de sus relaciones con sus empresas filiales, en la formalización del PAIF, y por el contrario, como grupo consolidable contablemente en la evaluación de la ejecución real de aquél.

En la División de Automoción la desviación positiva, por un valor de 4.429 millones de pesetas, se produce en la E.N. de Autocamiones (ENASA), ya que se ha computado como inversión financiera la constitución de un depósito bancario, por un importe de 4.590 millones de pesetas, y que procede de cobros realizados a su filial Pegaso Venezuela, S.A. Esta operación no estaba prevista en PAIF.

En la División de Fertilizantes se registra una menor inversión real, por un importe de 7.909 millones de pesetas, que la prevista en PAIF y se genera prácticamente en su totalidad en ENFERSA, motivada porque no se han realizado las inversiones financieras previstas en determinadas sociedades del sector (Carillo, S.A., Asur, S.A. y Sagunto).

Reembolso de empréstitos, bonos y préstamos

La desviación total experimentada en la ejecución del PAIF correspondiente al ejercicio de 1988 fue positiva y se evalúa en 189.013 millones de pesetas, que representan el 102% de las cifras programadas. La desviación más significativa registrada en esta rúbrica, en términos cuantitativos, fue la generada en la División de Energía Eléctrica, por importe de 102.239 millones de pesetas. Se ha producido fundamentalmente en ENDESA y se ha realizado con la intención de mejorar la estructura financiera de la sociedad.

La desviación positiva en la División de Minería fue de 14.604 millones de pesetas y se localiza básicamente en HUNOSA, debido en gran parte a que con motivo de la liquidación parcial de ciertas cuentas pendientes de cobro de la Hacienda Pública, correspondientes a subvenciones devengadas en años anteriores, ha podido dedicar fondos a un mayor reembolso de recursos ajenos.

En la División de Aluminio la desviación positiva fue de 23.194 millones de pesetas. Y también ha sido motivado por el deseo de mejorar la estructura financiera.

Existen desviaciones de menor importancia cuantitativa en otras Divisiones, que complementan la desviación total de esta rúbrica.

Variación de activos y pasivos circulantes

La variación de estas magnitudes ha sido de 9.875 millones de pesetas, de signo negativo, y es el resultado de la existencia de desviaciones de distinto signo registradas en algunas de las Divisiones del Instituto.

La desviación positiva respecto al PAIF en la División de Defensa, por un importe de 51.055 millones de pesetas, se produce básicamente en Construcciones Aeronáuticas (CASA) y está originada por la conversión de pasivos financieros a corto plazo en pasivos financieros a plazos medio y largo.

En la División de Energía Eléctrica la desviación negativa fue de 77.674 millones de pesetas y se produjo fundamentalmente en ENDESA como consecuencia del cobro de la deuda pendiente con el «Grupo de Empresas Eléctricas», originada por los acuerdos sectoriales sobre el sistema tarifario, y, subsiguientemente, de la aplicación de estos fondos al reembolso de pasivos financieros a plazos medio y largo.

En la División de Minería la desviación negativa, por importe de 14.247 millones de pesetas, se registra en HUNOSA.

Se produjeron desviaciones en otras Divisiones de importes menos significativos, que completan la desviación total registrada.

IV.1.5.1.2. *Cumplimiento de los programas de financiación*

Como síntesis de la actividad financiera del Instituto se presenta a continuación el desarrollo del cuadro en el que se han desglosado las diferentes fuentes de los fondos utilizados por el mismo en la ejecución de su PAIF anual, así como los indicadores del grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el citado programa.

(En millones de pesetas)

| | PAIF | RFAL | DIFERENCIAS | |
|--|---------|---------|-------------------|------|
| | | | En valor absoluto | En % |
| APORTACIONES DEL ESTADO | 8.802 | 8.834 | 32 | — |
| APORTACION INI | 279.000 | 238.574 | (31.426) | (12) |
| RECURSOS PROPIOS | 103.310 | 167.864 | 64.554 | 62 |
| RECURSOS AJENOS | 124.704 | 189.777 | 65.073 | 52 |
| ENAJENACION INMOV. MATERIAL E INMATERIAL | 20.621 | 10.533 | (10.088) | (49) |
| ENAJENACION INMOVILIZADO FINANCIERO | 5.843 | 12.718 | 6.875 | 114 |
| APORTACION ACCIONISTAS PRIVADOS | 3.925 | 344 | (3.581) | (91) |
| TOTAL | 637.205 | 628.466 | (8.739) | (1) |

La diferencia positiva que presenta una mayor entidad cuantitativa, en términos absolutos, ha sido la registrada por la actividad de obtención de recursos de instituciones financieras ajenas al grupo, que alcanzó la cifra de 65.073 millones de pesetas, y también la de mayor entidad, pero de signo negativo, fue la de aportaciones del propio Grupo a sus empresas filiales, que se elevó a 31.426 millones de pesetas.

En los apartados que figuran a continuación se desarrollan con mayor detalle los resultados deducidos de la ejecución de las distintas modalidades de financiación y la composición de las desviaciones más significativas.

Aportaciones del Estado

La financiación aportada por el Estado al Grupo de sociedades adscritas al INI fue de 8.834 millones de pesetas. La desviación registrada en este concepto no es significativa.

Las Divisiones de Siderurgia y de Fertilizantes han sido las receptoras de la mayor parte de estos fondos.

Aportaciones del propio Grupo

La diferencia que figura en esta rúbrica se debe, principalmente, a que durante el ejercicio no se aplicaron en su totalidad los fondos que, según el PAIF, se pueden dedicar a un incremento de las inversiones previstas en el mismo, previa autorización del Gobierno. En efecto, debidamente autorizados, se aplicaron, como se ha indicado anteriormente, 1830 millones de pesetas en las Divisiones de Siderurgia y de Construcción Naval. La previsión anual establecida por este concepto en el PAIF era de 30.800 millones de pesetas. Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1988 se autorizó al Instituto a aplicar 25.800 millones de pesetas para compensar los resultados deducidos de la privatización de las sociedades Aplicaciones Técnicas Industriales (ATEINSA) y La Maquinista Terrestre y Marítima (MTM). Por evidentes razones derivadas de la duración lógica del proceso de privatización de estas sociedades, dada la complejidad en la tramitación de esta operación, la aplicación citada se efectuó durante el ejercicio siguiente.

Recursos propios

Las sociedades del Grupo generaron recursos propios por un importe superior, en 64.554 millones de pesetas, al previsto en el PAIF.

Como esta magnitud empresarial está correlacionada con los resultados obtenidos en la explotación durante el ejercicio, las mayores desviaciones registradas en la misma corresponden a las Divisiones productivas en las que los excedentes de explotación fueron más elevados. Entre ellas figuran la de Transportes (Iberia), Energía Eléctrica (ENDESA) y Aluminio (INESPAL).

Recursos ajenos

Los fondos obtenidos por mediación de entidades o instituciones financieras ajenas al Grupo han sido superiores en un 52% a los previstos en la estimación inicial. La desviación experimentada por esta rúbrica alcanzó, en términos absolutos, la cifra de 65.073 millones de pesetas.

La diferencia mencionada está localizada principalmente en las siguientes Divisiones:

En la División de Transporte se ha producido una desviación negativa por importe de 26.105 millones de pesetas y se sitúa fundamentalmente en Iberia, debido a que el aumento de autofinanciación le ha permitido una disminución de la demanda de recursos ajenos.

En la División de Energía Eléctrica la desviación negativa, por un importe de 14.782 millones de pesetas, se genera básicamente en ENDESA y se produce, igualmente, por el mejor resultado obtenido sobre el previsto, lo que ha dado lugar a que haya tenido que acudir en menor medida a la financiación de terceros.

La desviación positiva en la División de Defensa de 51.899 millones de pesetas se produce en su mayoría en Construcciones Aeronáuticas (CASA) al sustituir parte del endeudamiento a corto plazo por pasivos a largo plazo.

La desviación positiva de la División de Automoción, evaluada en 17.903 millones de pesetas, se registra principalmente en ENASA, debido a que para hacer frente a vencimientos de algunos pasivos a corto plazo acudió esta Entidad a la financiación a medio y largo plazo.

Se registraron otras desviaciones, de importes no significativos, en distintas Divisiones, que completan la desviación total registrada.

Enajenación del inmovilizado material e inmaterial

Esta rúbrica ha experimentado una desviación negativa por un importe de 10.086 millones de pesetas, que representan el 49% de la previsión inicial.

ENFERSA, de la División de Fertilizantes, ha registrado una desviación negativa que alcanza en términos absolutos los 12.272 millones de pesetas, a causa de que no se llevó a término la operación de intercambios de activos convenida con sus sociedades filiales ASUR y Sagunto, S.A. También la División de Transportes presenta una desviación negativa de 2.972 millones de pesetas motivada, en gran medida, porque IBERIA no ha realizado en este ejercicio el volumen previsto de desinversiones en material de vuelo.

Por el contrario, la División de Energía Eléctrica ha anticipado las desinversiones en inmovilizado material, mediante la enajenación de equipos productivos anticuados u obsoletos, que han quedado fuera de servicio al entrar en funcionamiento la central nuclear Vandellós II, por lo que su desviación tiene signo positivo y alcanza un valor absoluto de 2.135 millones de pesetas. Esta operación no estaba prevista en el PAIF del ejercicio.

Enajenación de inmovilizado financiero

La diferencia registrada entre los valores que se han realizado efectivamente y los previstos en PAIF

fue de 6.675 millones de pesetas de signo positivo, que representan el 114% de las cifras programadas.

La desviación positiva más importante está localizada en la E.N. para el Desarrollo de la Industria Alimentaria (ENDIASA), de la División de Alimentación, por importe de 7.469 millones de pesetas, debido a la venta de las participaciones en el capital de sus filiales La Lactaria Española (LESA), Carnes y Conservas Españolas (CARCESA), Congelados Ibéricos (COISA) y Frio Alimentos D'arago (FRIDARAGO) a Tabacalera, S.A., operación que no estaba prevista en PAIF.

La desviación negativa por importe de 2.000 millones de pesetas que se registra en la División de Fertilizantes se produce en ENFERSA, siendo la causa de ella la no ejecución de la desinversión financiera prevista en PAIF para el proyecto SAGUNTO, al no llevarse éste a término.

Aportación accionistas privados

La desviación negativa registrada en esta rúbrica se eleva al 91% de la previsión inicial, en términos relativos, y es equivalente a 3.581 millones de pesetas en términos absolutos.

El componente más destacado de esta diferencia está constituido por la desviación registrada en la División de Aluminio, debido a que la ampliación de capital que estaba prevista realizar en INESPAL quedó diferida a ejercicios posteriores.

IV.1.5.2. *Instituto Nacional de Hidrocarburos*

IV.1.5.2.1. *Cumplimiento de los programas de inversiones*

Las inversiones reales efectuadas por esta Entidad han experimentado una desviación negativa evaluada en 3.115 millones de pesetas, en términos absolutos, y equivale aproximadamente al 1% de la inversión anual programada.

En el cuadro que figura a continuación se recogen las distintas rúbricas en las que se ha materializado la inversión, así como los diferentes grados de cumplimiento de los programas previstos para cada una de ellas.

(En millones de pesetas)

| | PAIF | REAL | DIFERENCIAS | |
|---|----------|----------|-------------------|------|
| | | | En valor absoluto | En % |
| INMOVILIZADO MATERIAL | 93.314 | 68.616 | (24.698) | (27) |
| INMOVILIZADO INMATERIAL | 31.516 | 8.907 | (42.609) | (83) |
| GASTOS AMORTIZABLES Y INVERSIONES FINANCIERAS | 563 | 4.555 | 3.990 | 706 |
| REEMBOLSO DE PASIVOS FINANCIEROS, BONOS Y PRESTAMOS | 156.621 | 158.522 | 7.901 | 5 |
| VARIACION ACTIVOS Y PASIVOS CIRCULANTES | 57.533 | 109.453 | 51.920 | 90 |
| TOTAL | (23.976) | (23.375) | 581 | 2 |

Aunque la diferencia global entre los valores previstos y los realizados no es muy significativa, sí lo son las diferencias parciales registradas en los distintos componentes de la inversión, por lo que el efecto de las compensaciones mutuas resta representatividad al resultado final agregado.

La desviación negativa más significativa se ha registrado en el inmovilizado inmaterial y la desviación positiva más relevante se ha producido en la partida de reembolso de empréstitos, bonos y préstamos.

A continuación se desarrollan las particularidades más destacables de las diversas variables empresariales consideradas.

Inmovilizado material

La desviación global que se registra en este concepto está constituida en gran parte por la agregación de los siguientes componentes parciales.

La Sociedad Repsol Exploración, S.A. ha diferido a ejercicios posteriores la realización de inversiones en explotación de nuevos recursos energéticos, por un importe de 3.185 millones de pesetas.

La Sociedad Repsol Petróleo, S.A., también ha experimentado retrasos en la ejecución de inversiones en informática, en estaciones de servicios y en proyectos de mantenimiento y reposición, por un importe total de 7.866 millones de pesetas.

La Sociedad Repsol Butano, S.A., ha registrado retrasos en el desarrollo de proyectos de inversión en terminales criogénicas y en automatización de factorías, por un importe de 2.302 millones de pesetas.

CAMPESA ha registrado una menor actividad que la prevista en el PAIF en relación con la construcción

y adquisición de estaciones de servicio, así como en la ejecución de los tramos de oleoductos Miranda de Ebro-Zaragoza (con ramal a Pamplona), Castellón-Valencia y Tarragona-Barcelona-Gerona. También se ha diferido a ejercicios posteriores la iniciación de la red de los oleoductos Palencia-León, Valladolid-Salamanca e Ibiza-Aeropuerto. Todo ello ha supuesto la realización de inversiones por un valor inferior al programado en 11.952 millones de pesetas.

Inmovilizado inmaterial

La desviación registrada es debida, principalmente, a la conjunción de otras dos de signo contrario, la localizada en Repsol Exploración, S.A., de signo negativo y de un valor absoluto de 46.350 millones de pesetas y la generada en Repsol Petróleo, S.A., de signo positivo y de un valor absoluto de 2.374 millones de pesetas. La desviación experimentada por Repsol Exploración se ha originado por el diferimiento en la adquisición de reservas en el Mar del Norte y por la no imputación a este inmovilizado de ciertos gastos de exploración, de conformidad con la modificación de los criterios de contabilización de los mismos, ya expuestos en los comentarios a los estados financieros consolidados del Grupo.

La desviación generada en Repsol Petróleo, S.A., está originada por la diferencia entre el precio de adquisición y el valor teórico de las acciones de Hispano-Química, S.A., diferencia que ha sido imputada a esta rubrica, pero que no estaba prevista en el PAIF de la entidad.

Gastos amortizables

La desviación experimentada por este concepto corresponde, prácticamente en su totalidad, a CAMPESA, que no había previsto en PAIF ciertos gastos motivados por la implantación de su nueva identidad corporativa, materializada, en este caso, en la apertura de nuevos puntos de venta de sus productos. La Sociedad contabiliza como gastos de naturaleza amortizable las inversiones realizadas en puntos de venta y estaciones de servicio propiedad de terceros.

Inversiones financieras

En el PAIF del ejercicio se había previsto que en esta rúbrica se iba a desarrollar la actividad cuantitativamente más importante inversora del Grupo. La desviación registrada en su ejecución no ha sido realmente relevante. Las diferencias parciales que la constituyen, así como las razones que las han originado, han sido las siguientes:

La desviación negativa que se registra en Repsol

Petróleo, S.A., por importe de 4.627 millones de pesetas, se debe a que no se llevaron a cabo algunas de las inversiones en participación accionarial en sus filiales, como estaba previsto en el PAIF.

La desviación negativa experimentada en Repsol Butano, S.A., por importe de 16.699 millones de pesetas, corresponde, en su mayor parte, a la variación experimentada por la rúbrica de préstamos concedidos a largo plazo.

La desviación positiva registrada en el INH, por importe de 13.563 millones de pesetas, corresponde en su práctica totalidad al incremento de préstamos concedidos a sociedades del Grupo, en particular, a Repsol Exploración, S.A., y a ENAGAS.

La desviación positiva de Repsol, S.A., de 18.570 millones de pesetas corresponde a las operaciones de concesión de préstamos y de adquisición de las acciones de Repsol Química, S.A., que no habían sido previstas en el PAIF del ejercicio.

Reembolso de empréstitos, bonos y préstamos

Repsol Exploración, S.A., superó sus previsiones de reembolso de pasivos financieros a medio y largo plazo en 25.373 millones de pesetas y ENAGAS también superó las suyas en 8.688 millones de pesetas. En ambos casos las entidades mencionadas aprovecharon sus mayores disponibilidades de fondos autogenerados para proceder a sanear sus cuentas de pasivo, con lo que tendían, por consiguiente, a reducir sus gastos financieros.

La diferencia positiva registrada por el INH por importe de 15.852 millones de pesetas corresponde al reembolso en cuantías superiores a las previstas en el PAIF de préstamos recibidos.

Variación de activos y pasivos circulantes

La variación experimentada por estas rúbricas fue superior a la prevista en el PAIF del ejercicio en 581 millones de pesetas. Este saldo es el resultado de la compensación de diversas desviaciones de distinto sentido registradas en empresas del Grupo.

La mejora del capital circulante de Repsol Petróleo en 15.735 millones de pesetas se debe fundamentalmente a una mayor disponibilidad de fondos de financiación básica que la prevista en el PAIF y a una menor inversión en inmovilizado que la programada para el ejercicio.

La desviación positiva en Repsol Butano, por un importe de 8.978 millones de pesetas, se debe al reembolso de préstamos concedidos, cuya incidencia fi-

nanciera se ha visto compensada, en parte, con una menor generación de recursos propios y ajenos.

La reducción registrada con respecto a la cifra prevista del capital circulante en Repsol Química, por valor de 4.100 millones, se produce, fundamentalmente, a causa de la menor generación de resultados positivos en el ejercicio con relación a los previstos inicialmente.

Los factores básicos que han determinado el empeoramiento del capital circulante de Campsa en 5.243 millones de pesetas, en comparación con las cifras del PAIF, son la menor cobertura de recursos ajenos a largo plazo y las menores desinversiones de activos.

La desviación positiva de Repsol, S.A., por importe de 8.282 millones de pesetas, corresponde en su totalidad a la obtención por parte de la sociedad de mayores recursos, tanto ajenos a medio y largo plazo como autogenerados.

La desviación negativa registrada en estas rúbricas en el INH, por importe de 22.815 millones de pesetas, es consecuencia de una mayor inversión que la prevista y también de una mayor amortización de pasivos financieros a plazos medio y largo.

IV.1.5.2.2. Cumplimiento de los programas de financiación

Los fondos totales obtenidos por este Grupo de sociedades, durante el ejercicio de 1988, fueron inferiores a los establecidos en la previsión figurada en el PAIF correspondiente en 3.115 millones de pesetas, como consta, con mayor detalle, en el cuadro que figura a continuación.

(En millones de pesetas)

| | PAIF | REAL | DIFERENCIAS | |
|--|---------|---------|-------------------|-------|
| | | | En valor absoluto | En % |
| AMORTIZACIONES DEL ESTADO | 12.157 | 9.983 | (2.174) | (18) |
| APORTACION INH | 23.009 | 22.700 | (309) | (1) |
| RECURSOS PROPIOS | 107.983 | 120.949 | 12.966 | 12 |
| RECURSOS AJENOS | 141.468 | 77.343 | (64.125) | (45) |
| ENAJENACION INMOV. MATERIAL E INMATERIAL | 64 | 6.433 | 6.369 | 9.952 |
| ENAJENACION INMOVILIZADO FINANCIERO | 48.121 | 89.696 | 41.575 | 86 |
| TOTAL | 329.793 | 326.678 | (3.115) | (1) |

Consideradas en sus valores absolutos, las mayores desviaciones fueron las registradas en las rúbricas de enajenación de inmovilizado financiero y de generación de recursos propios, con signo positivo,

y, correlativamente, en la de obtención de recursos ajenos, con signo negativo.

El Grupo ha puesto de manifiesto durante el ejercicio una cierta tendencia a la autosuficiencia financiera, pues acudió a los fondos ajenos en menor cuantía que la prevista, mientras que compensó, en parte, tal circunstancia mediante la enajenación de algunos de sus activos por un valor también superior al programado.

En los apartados siguientes figuran los distintos conceptos en los que se ha materializado la financiación de las inversiones del Grupo y las desviaciones experimentadas por los mismos, con expresión de algunas indicaciones explicativas.

Aportaciones del Estado

La desviación experimentada por esta rúbrica se registra principalmente en ENAGAS, debido a que en el PAIF de esta sociedad se había previsto una transferencia de fondos presupuestarios, de 2000 millones de pesetas, que no se ha realizado.

Aportaciones del Grupo

La desviación positiva registrada en este concepto se ha generado en ENAGAS. La diferencia mencionada se debe a que se ha realizado una ampliación del capital social superior a la prevista en el PAIF de la sociedad.

Recursos propios

La desviación positiva registrada es el resultado de la adición algebraica de diversos componentes parciales, de distinto signo, los cuales se desarrollan a continuación.

La sociedad Repsol Exploración, S.A., ha registrado una diferencia positiva de 2.131 millones de pesetas, debida a la obtención de mejores resultados de su explotación, como consecuencia del incremento experimentado en la producción de gas.

La sociedad Repsol Petróleo, S.A., presenta un excedente de 14.438 millones de pesetas, debido, en gran parte, a la existencia de unos resultados de su cartera de valores superiores a los previstos en el PAIF.

CAMPESA ha registrado una diferencia positiva de 3.295 millones de pesetas como consecuencia de haber obtenido beneficios superiores a los previstos. ENAGAS ha generado una desviación positiva de 7.706 millones de pesetas, por mayores beneficios en su explotación y Repsol, S.A., ha experimentado una

desviación positiva de 10.596 millones de pesetas a causa de los mayores dividendos obtenidos de sus compañías filiales.

Han registrado desviaciones negativas Repsol Química, S.A., por una cuantía de 12.351 millones de pesetas y Repsol Butano, S.A., por valor de 6.261 millones de pesetas, localizadas en el remanente de resultados pendientes de aplicación a fin del ejercicio.

Finalmente, el Instituto ha experimentado una desviación negativa de 6.588 millones de pesetas, motivada porque las aportaciones realizadas al Estado en cumplimiento de lo establecido en la Ley 45/1981, de 28 de diciembre han sido superiores a las previstas en el PAIF.

Recursos Ajenos

Las Sociedades del Grupo demandaron un volumen de fondos a entidades e instituciones financieras, inferior en 64.125 millones de pesetas a la cifra prevista en PAIF.

Este comportamiento fue la respuesta a la obtención de mayores beneficios que los previstos, en las sociedades Repsol Petróleo, S.A., y CAMPESA. Estas circunstancias determinaron que se registraran desviaciones por un importe de 8.803 millones de pesetas y de 18.076 millones de pesetas, respectivamente, en las entidades citadas. En CAMPESA, además, una reducción en las inversiones previstas posibilitó que, prácticamente, no se recurriera a la obtención de recursos ajenos.

La Sociedad Repsol Exploración registró una desviación negativa en 26.046 millones de pesetas a causa de que no se pudo materializar la compra de reservas en el Mar del Norte y, por lo tanto, no se requirió financiación para tal fin.

La desviación positiva en la Sociedad Repsol Química, S.A., cifrada en 5.126 millones de pesetas, fue motivada por el mantenimiento en términos globales de la cifra de inversión prevista, unida a una menor generación de recursos propios.

La diferencia negativa, por importe de 27.863 millones de pesetas, registrada en el INH se debe, en gran medida, a que esta entidad ha percibido el reembolso anticipado de varios créditos concedidos a algunas de sus filiales, por lo que sus disponibilidades han sido superiores a las previstas en el PAIF del ejercicio y, en consecuencia, ha demandado menor importe de fondos ajenos que los estimados inicialmente.

Por último, la diferencia positiva registrada en la sociedad Repsol, S.A., por un importe de 13.237 millones de pesetas, corresponde a la demanda de fon-

dos ajenos que se deriva de la adquisición de Repsol Química S.A.

Enajenación de inmovilizado material e inmaterial

Esta rúbrica ha experimentado una desviación positiva importante en términos porcentuales. La variación registrada está compuesta, principalmente, por otras tres también del mismo signo positivo, que se exponen a continuación.

La desviación, por importe de 1.815 millones de pesetas, registrada en la Sociedad Repsol Exploración, S.A., corresponde principalmente a la enajenación de material diverso.

La diferencia, por importe de 1.748 millones de pesetas, registrada en Repsol Petróleo, S.A., corresponde principalmente a la enajenación de la planta de P.E.B.A. para fabricación de polietileno de baja densidad en Tarragona.

La diferencia registrada en CAMPESA, por importe de 2.534 millones de pesetas, es originada en su mayor parte por la transferencia de estaciones de servicio, propiedad de la misma, a su filial CAMPESA-RED.

Enajenación de inmovilizado financiero

CAMPESA realizó menores desinversiones que las previstas en el PAIF correspondiente, por un importe de 5.000 millones de pesetas.

En Repsol Química, S.A., registró esta rúbrica una desviación positiva, por importe de 2.090 millones de pesetas, debido a la cancelación anticipada de un préstamo concedido a Repsol, S.A., circunstancia que no había sido prevista en el PAIF del ejercicio.

La desviación más significativa de esta rúbrica, en términos cuantitativos, se registra en el INH por importe de 42.266 millones de pesetas, de signo positivo, y corresponde a la cancelación anticipada de préstamos concedidos a varias empresas del Grupo.

IV.1.5.3. Dirección General del Patrimonio del Estado

IV.1.5.3.1. Cumplimiento de los programas de inversiones

Los PAIF para el ejercicio de 1988, aprobados por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1988, y correspondientes a las sociedades no financieras dependientes de la Dirección General del Patrimonio del Estado, en las que existía una parti-

cipación mayoritaria directa del Estado o de sus Organismos Autónomos, más las sociedades Autopista Concesionaria AsturLeonesa, S.A. (AUCALSA) y Autopistas del Atlántico C.E.S.A. (AUDASA), cuyo capital pertenecía totalmente al Estado de forma indirecta, a través de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A. (ENAUASA), preveían inversiones por un importe total de 96.901 millones de pesetas, y la realización efectiva de dichas previsiones alcanzó la cifra de 136.846 millones de pesetas, según el siguiente detalle por conceptos:

(En millones de pesetas)

| Inversiones | PAIF | REAL | DIFERENCIAS | |
|---|---------------|----------------|-------------------|-----------|
| | | | En valor absoluto | En % |
| INMOVILIZADO MATERIAL | 43.164 | 30.549 | (12.615) | (29) |
| INVERSIONES FINANCIERAS | 12.453 | 15.474 | 2.921 | 181 |
| REEMBOLSO DE EM. PRESTAMOS, BONOS Y PRESTAMOS | 22.852 | 55.030 | 32.178 | 141 |
| VARIACION DE ACTIVOS Y PASIVOS CIRCULANTES | 17.642 | 14.459 | (3.183) | (18) |
| OTRAS INVERSIONES | 690 | 3.334 | 2.644 | 93 |
| TOTAL | 96.901 | 136.846 | 39.945 | 41 |

En el cuadro anterior se observa un notable incremento de las inversiones financieras, así como un fuerte aumento en el reintegro de los fondos de financiación ajena a plazos largo y medio, respecto a las cifras previstas. Las inversiones en inmovilizado material y en capital circulante no alcanzaron los importes previstos en los PAIF. Otras inversiones, que comprenden las efectuadas en inmovilizado inmaterial y en gastos amortizables, han excedido a las previsiones debido a que la capitalización en el segundo concepto citado superó en 722 millones de pesetas a la respectiva previsión.

A continuación se señalan las empresas en las que se han producido las desviaciones más significativas en cada uno de los conceptos de inversión anteriormente señalados, según la información remitida a este Tribunal por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Inmovilizado material

Sólo se superaron las cifras de inversión previstas en los respectivos PAIF por las empresas Hilaturas y Tejidos Andaluces (HYTASA) y Sociedad Estatal para la Exposición Universal de Sevilla 92 (EXPO-SEVILLA 92), con unos excesos de 1.034 y 967 millones de pesetas, respectivamente, que representan desviaciones del 79 y 15%, también respectivamente. HYTASA aumentó sus inversiones con objeto de me-

jorar la estructura de sus costes y, por consiguiente, reducir las pérdidas de explotación; la segunda se desvió por la necesidad de intensificar las inversiones en infraestructura, teniendo en cuenta la fecha de apertura de la Exposición Universal.

Las principales desviaciones por no alcanzar el volumen de inversión previsto tuvieron lugar en las sociedades TRASMEDITERRANEA, E.N. de Mercados Centrales de Abastecimientos (MERCASA), AUDASA y Minas de Almadén y Arrayanes (MAYASA), en que las mencionadas desviaciones alcanzaron, respectivamente, las cifras de 5.873, 3.346, 2.734 y 1.299 millones de pesetas. TRASMEDITERRANEA, con desviación del 82%, no efectuó la prevista incorporación de dos buques tipos «Gaviota» y «Superferry». MERCASA tuvo una desviación del 78% debido a que orientó su expansión hacia el sector de distribución, lo que la obligó a realizar importantes inversiones financieras y a efectuar recortes en las que tenía previstas en inmovilizado material. AUDASA tuvo una desviación del 48% debido a retrasos en los trámites necesarios (presentación de proyectos, expropiaciones, etc.) para la realización de las inversiones previstas. MAYASA, en que la desviación fue del 71%, abordó un estudio de diversificación industrial, y entre tanto dejó en suspenso la mayoría de las inversiones programadas.

Inversiones financieras

Las principales desviaciones corresponden a las sociedades TABACALERA, MERCASA y Mercados de Origen (MERC), las dos primeras por mayores inversiones, respecto a las previstas, por importes de 17.786 y 6.782 millones de pesetas, respectivamente, mientras que MERCO invirtió 2.203 millones de pesetas menos de los previstos. TABACALERA, con desviación del 356%, adquirió del INI una serie de sociedades encuadradas en el sector de la alimentación, operación no contemplada en el PAIF. Como ya quedó anteriormente indicado, MERCASA orientó su expansión hacia el sector de distribución, a cuyo objeto adquirió la totalidad de las acciones de JOBAC, S.A., con independencia de una participación en el capital de ELOSUA y de la entrega de diversos préstamos a filiales, inversiones todas ellas no previstas en el PAIF. MERCO, vio reducidos sus medios de financiación debido a los resultados adversos, lo que afectó a la proyectada creación de filiales.

Reembolso de empréstitos, bonos y préstamos

Las principales desviaciones se han originado en AUCALSA y AUDASA en que el reembolso de deudas a plazos largo y medio ha superado las provisiones en 18.991 y 12.166 millones de pesetas, respectivamente, rebasando dichas provisiones en el 207 y

120%, también respectivamente, aunque es de señalar que se trata de desviaciones de carácter meramente formal, debidas a la refinanciación de las mencionadas deudas. Inmobiliaria de Promociones y Arriendos (IMPROASA) realizó un reembolso de deudas no previsto por 414 millones de pesetas, con parte de los fondos obtenidos por la enajenación de inversiones que tampoco se previó en el PAIF.

Variación de activos y pasivos circulantes

Las desviaciones producidas en la variación del capital circulante de cada una de las sociedades es consecuencia directa del grado de cumplimiento por las mismas de las restantes provisiones tanto de inversión como de financiamiento. La cuantía y proporción de las principales desviaciones por este concepto, expresadas en millones de pesetas, son las siguientes:

| SOCIEDAD | PAIF | REAL | DESV. |
|--|---------------|---------------|----------------|
| TABACALERA | (1.043) | 3.041 | 4.086 |
| TRASMEDITERRANEA | (2.673) | 1.168 | 3.841 |
| AUDASA | 191 | 3.480 | 3.289 |
| MERCO | (535) | 2.102 | 2.637 |
| E.N. DE TRANSFORMACIONES AGRARIAS (TRAGSA) | 621 | 3.116 | 2.515 |
| CIA. ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA (CETARSA) | 3.834 | 2.247 | (1.587) |
| INDUSTRIAS TEXTILES DEL GUADALHORCE (INTELHORCE) | 735 | (1.398) | (2.133) |
| S.G.V. | 15.500 | (174) | (15.674) |
| OTRAS SOCIEDADES | 1.012 | 855 | (157) |
| TOTAL | 17.642 | 14.459 | (3.183) |

El PAIF de la Sociedad Estatal de Gestión para la Rehabilitación y Construcción de Viviendas (S.G.V.) consideró una enajenación de inversiones con paralelo aumento del fondo de maniobra, cuando en el tratamiento contable los bienes enajenados se considerarían existencias, que por tanto, forman parte del activo circulante, el cual no experimenta una sustancial variación por las enajenaciones citadas.

Otras inversiones

En este epígrafe se han agrupado las inversiones en inmovilizado inmaterial y en gastos amortizables, siendo en este último concepto en el que las desviaciones producidas, por 722 millones de pesetas de mayor capitalización, son de relativa importancia.

Por la capitalización en gastos amortizables, no prevista en el respectivo PAIF, destacan las socieda-

des EXPO-SEVILLA 92, TRASMEDITERRANEA, AUCALSA y CETARSA, con unos adeudos en el año de 636, 132, 119 y 107 millones de pesetas, respectivamente. Por el contrario, AGENCIA EFE había previsto una capitalización de 322 millones de pesetas, que se redujo a los diez que importaron los gastos de ampliación de capital.

IV.1.5.3.2. Cumplimiento de los programas de financiación

Los fondos obtenidos por las sociedades de este Grupo para financiar las inversiones efectuadas en el ejercicio de 1988 han excedido en 39.945 millones de pesetas a las provisiones formuladas en los PAIF respectivos, según el siguiente detalle por conceptos.

(En millones de pesetas)

| Financiación | PAIF | REAL | DIFERENCIAS | |
|--|---------------|----------------|-------------------|-----------|
| | | | En valor absoluto | En % |
| APORTACIONES DEL ESTADO | 34.051 | 33.970 | (81) | — |
| APORTACIONES DE O.O.A.A., SOCIEDADES ESTATALES, ETC. | 5.375 | 4.940 | (435) | (8) |
| RECURSOS PROPIOS | 18.134 | 17.280 | (854) | (5) |
| RECURSOS AJENOS | 20.359 | 73.813 | 53.454 | 263 |
| ENAJENACION DE INVERSIONES | 18.196 | 6.843 | (11.353) | (63) |
| APORTACION DE ACCIONISTAS PRIVADOS | 596 | — | (596) | (100) |
| TOTAL | 96.901 | 136.846 | 39.945 | 41 |

Entre los medios de financiación de las inversiones destaca el gran aumento respecto a la previsión del endeudamiento a plazos largo y medio, en parte debido a la refinanciación de deudas anteriores, lo que justifica el aumento de los reembolsos anteriormente aludido. Entre los demás conceptos de financiación, sólo presentan una sensible desviación la enajenación de inversiones, que se ha realizado en el 38% de la previsión, y la aportación de accionistas privados, cuya previsión ha tenido un cumplimiento nulo.

Seguidamente se detallan las sociedades en las que se han producido las desviaciones más significativas en cada uno de los conceptos de financiación, al tiempo que se indican los motivos que las originaron.

Aportaciones del Estado

Aunque en el conjunto de las empresas del Grupo la desviación producida en este concepto es inapreciable, se han superado las provisiones en algunas sociedades, destacando Industrias Mediterráneas de la Piel (IMEPIEL), ENAUSA y AUDASA, con 1.400, 600 y 567 millones de pesetas, respectivamente. Por el contrario, en otras empresas no se alcanzaron las cifras previstas, principalmente en MAYASA y MERCO, en que las aportaciones fueron inferiores

en 1.613 y 1.039 millones de pesetas, respectivamente, a las provisiones del PAIF.

Es de señalar que la AGENCIA EFE consideró capital aportado en el año 1988 el valor nominal de acciones no suscritas al finalizar el mismo, por un importe de 615 millones de pesetas, de las cuales suscribió el Estado 600 millones de pesetas en febrero de 1989 y el resto fueron anuladas posteriormente.

Aportaciones de O.O. AA., sociedades estatales, etc.

La desviación existente entre las provisiones establecidas para estas aportaciones y las cantidades realmente percibidas por este concepto, corresponde a subvenciones no percibidas por AUDASA y MERCO, previstas por 777 y 298 millones de pesetas, respectivamente, así como a las aportaciones de capital realizadas por importe superior al previsto a las sociedades AUCALSA, AUDASA y MERCO, por importes de 400, 200 y 40 millones de pesetas, respectivamente.

Como ya quedó indicado anteriormente, los PAIF aprobados para el ejercicio de 1988 corresponden tanto a sociedades con participación mayoritaria directa del Estado como a otras en que dicha participación es indirecta, lo que ha dado lugar a una duplicidad en el cómputo del conjunto de las aportaciones de capital, ya que la aportación del Estado a ENAUSA, de 5.350 millones de pesetas, ha facilitado a esta Sociedad los fondos que a su vez ha aportado a AUCALSA y AUDASA por 2.400 y 2.200 millones de pesetas, respectivamente, habiéndose sumado las tres cantidades citadas como aportaciones.

Recursos propios

Los medios de autofinanciación de las empresas se hallan integrados fundamentalmente por la parte de resultados no distribuida en concepto de dividendos, impuestos, etc., así como por las dotaciones a los fondos de amortización y la variación experimentada por las provisiones constituidas. De todos estos conceptos, el que presenta desviaciones más sensibles es el primeramente indicado, y a él se deben fundamentalmente las siguientes desviaciones, expresadas en millones de pesetas:

| SOCIEDAD | PAIF | REAL | DESV. |
|------------------|---------------|---------------|--------------|
| TABACALERA | 13.799 | 18.461 | 4.662 |
| TRAGSA | 1.041 | 2.797 | 1.756 |
| TRASMEDITERRANEA | 3.687 | 4.743 | 1.056 |
| CETARSA | 3.834 | 1.533 | (2.301) |
| INTELHORCE | 628 | (1.655) | (2.283) |
| MERCO | 1.024 | (476) | (1.500) |
| HYTASA | 96 | (1.334) | (1.430) |
| IMEPIEL | (935) | (1.943) | (1.008) |
| OTRAS SOCIEDADES | (5.040) | (4.846) | 194 |
| TOTAL | 18.134 | 17.280 | (854) |

Las cifras negativas de autofinanciación obedecen a pérdidas experimentadas en el ejercicio, en tanto que la desviación es positiva o negativa según que los resultados del ejercicio hayan sido más o menos favorables que lo previsto.

Recursos ajenos

Únicamente TRASMEDITERRANEA presenta una desviación negativa de 3.053 millones de pesetas pues, al no realizar las inversiones en flota programadas, no tuvo necesidad de la financiación ajena prevista por el expresado importe. TABACALERA, AUCALSA, AUDASA y MERCO, presentan desviaciones por una mayor contratación de préstamos a plazos largo y medio, por importes de 20.090, 19.669, 11.903 y 4.162 millones de pesetas, respectivamente. En el caso de la primera sociedad citada, la contratación de deudas no prevista obedeció a necesidades financieras originadas por la adquisición, tampoco prevista en el PAIF, de diversas sociedades del sector alimentario. AUCALSA y AUDASA realizaron diversas operaciones de refinanciación de deudas anteriores, lo que originó paralelas desviaciones en el reembolso de deudas, según quedó anteriormente indicado. La contratación de deudas por MERCO, por importe superior en el 873% al previsto, se realizó para compensar la reducción de financiación originada por las pérdidas y para aumentar el capital circulante. Otras desviaciones, también por mayor endeudamiento, son de pequeña cuantía.

Enajenación de inversiones

La principal desviación negativa corresponde a la sociedad S.G.V. cuya previsión de enajenación de inversiones por 15.223 millones de pesetas ha quedado totalmente incumplida, pues, como queda indicado al tratar de las variaciones de activos y pasivos circulantes, la enajenación por dicha Sociedad de trabajos terminados se considera contablemente como una salida de existencias. MERCASA, HYTASA e IMPROASA, realizaron enajenaciones por 5.014, 1.830 y 1.392 millones de pesetas, respectivamente, cuando sólo la primera sociedad citada tenía previstos en PAIF ingresos de esta naturaleza, pero sólo por 2.350 millones de pesetas. MERCASA enajenó su edificio social, operación no prevista en el PAIF, obteniendo fondos para las inversiones financieras que tampoco se hallaban previstas. El producto de las enajenaciones no previstas de HYTASA e IMPROASA, se destinaron, respectivamente, a inversiones en bienes de equipo y a reducir el endeudamiento a plazos largo y medio.

Aportación de accionistas privados

La suscripción de acciones por personas particulares, en ampliaciones de capital previstas por MER-

CASA y MERCO, no se realizó, originándose desviaciones de 144 y 442 millones de pesetas, respectivamente.

IV.1.5.4. Otras sociedades

En este apartado se consideran algunas sociedades estatales definidas por el art. 6.1.b) de la Ley General Presupuestaria, cuyo capital o patrimonio pertenece totalmente al Estado, y que por hallarse controladas por diferentes Ministerios no constituyen grupo. Son las siguientes:

- Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
- Ferrocarriles de Via Estrecha (FEVE)
- Puerto Autónomo de Barcelona
- Puerto Autónomo de Bilbao
- Puerto Autónomo de Huelva
- Puerto Autónomo de Valencia
- Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)
- Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPEs)

El PAIF de estas entidades fue aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1988, y modificado el correspondiente a los Puertos Autónomos de Barcelona y Valencia por otro acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1988.

IV.1.5.4.1. Cumplimiento de los programas de inversiones

La cifra total de previsión de inversiones para las sociedades anteriormente citadas, en el ejercicio de 1988, ascendía a 80.523 millones de pesetas, pero las inversiones efectivamente realizadas, según información facilitada a este Tribunal por aquéllas, se ha elevado a 138.514 millones de pesetas, con un exceso de 57.991 millones de pesetas, que representa una desviación del 72 % respecto a la previsión mencionada.

A continuación se detalla el grado de cumplimiento que en el conjunto de las sociedades mencionadas han tenido cada uno de los conceptos de inversión previstos en el PAIF.

³ El Contrato-Programa 1988-1991 no modificó de manera concreta y explícita el PAIF anteriormente aprobado, aunque formularse previsiones diferentes que justifican en parte las desviaciones originales, pero no supone la anulación de éstas.

(En millones de pesetas)

| Inversiones | PAIF | REAL. | DIFERENCIAS | |
|---|---------------|----------------|-------------------|-----------|
| | | | En valor absoluto | En % |
| INMOVILIZADO MATERIAL | 124.551 | 102.156 | (22.395) | (18) |
| INVERSIONES FINANCIERAS | 5.708 | 1.082 | (4.626) | (81) |
| REEMBOLSO DE EM. PRESTITOS, BONOS Y PRESTAMOS | 33.447 | 35.548 | 2.101 | 6 |
| VARIACION ACTIVOS Y PASIVOS CIRCUL. | (84.173) | (1.021) | 83.152 | 99 |
| LANTES | 990 | 749 | (241) | (24) |
| OTRAS INVERSIONES | | | | |
| TOTAL | 80.523 | 138.514 | 57.991 | 72 |

El concepto de inversión en que se ha producido una mayor desviación, tanto en cifras absolutas como relativas, ha sido el de variación de activos y pasivos circulantes, o sea, el de variación del capital circulante o fondo de maniobra, que ha experimentado un ligero aumento frente a la sensible reducción prevista, debido a las menores inversiones en los restantes conceptos, pero principalmente a la financiación obtenida por recursos propios.

A continuación se señalan las entidades a las que corresponden las desviaciones más significativas en cada uno de los conceptos de inversión anteriormente detallados.

Inmovilizado material

Salvo el Puerto Autónomo de Valencia, cuya inversión efectiva en inmovilizado material superó ligeramente la cifra prevista, todas las demás entidades invirtieron por dicho concepto cantidades inferiores a las previstas en el PAIF, con desviación mínima en el Puerto Autónomo de Barcelona, (3 millones de pesetas), o considerable en RENFE, SEPEs e IDAE, en las que la desviación alcanzó cifras de 14.830, 5.614 y 1.431 millones de pesetas, respectivamente. En RENFE, si en lugar de contemplar la previsión en PAIF (107.700 millones de pesetas) se considera la previsión de inversiones fijada para el ejercicio de 1988 en el Contrato Programa Estado-RENFE firmado el 22 de abril de 1988, (de 90.626 millones de pesetas), la desviación se produce por una mayor inversión efectiva de 2.244 millones de pesetas, respecto a la última previsión citada. SEPEs trata contablemente como existencias la adquisición y el acondicionamiento de terrenos que constituyen su objeto social, mientras que en el PAIF se consideraron dichas actividades como inversión, por lo que la desviación producida del 99 % realmente fue del 19 %, si se tiene en cuenta que la adquisición y urbanización de terrenos por la Sociedad importaron 4.555 millones de pesetas en el referido año 1988. IDAE ha-

bía experimentado con anterioridad un cambio sustancial en sus actividades, que pasaron del fomento de inversiones de terceros a través de subvenciones a la financiación y gestión directa de tales inversiones, siendo necesario un periodo de adaptación que se prolongó durante el primer semestre de 1988, dando lugar a la desviación citada que representa el 65 % de la previsión.

Inversiones financieras

La desviación producida respecto a las previsiones del PAIF, corresponde fundamentalmente a SEPEs e IDAE, por una menor inversión de 4.222 y 401 millones de pesetas respectivamente, que representan el 98 y el 45 % de desviación, también respectivamente. SEPEs tenía previsto en PAIF conceder aplazamientos en los pagos de compradores por un total de 4.096 millones de pesetas, pero las cantidades realmente aplazadas se han contabilizado como créditos comerciales en el activo circulante, en vez de como préstamos a largo plazo como se consideró en el PAIF. Por tanto, la citada previsión carece de realización en su totalidad. La adquisición de participaciones en sociedades y juntas mixtas de compensación, que el PAIF de SEPEs preveía por 200 millones de pesetas, se realizó por 74 millones de pesetas con una desviación del 63 %. La menor inversión del IDAE tiene la misma causa que la desviación producida en el inmovilizado material, anteriormente analizada.

Reembolso de empréstitos, bonos y préstamos

En el conjunto de las entidades cuyos PAIF son objeto de análisis en este apartado, la desviación originada del 6% resulta irrelevante. Descendiendo al detalle por sociedades tampoco se han producido sensibles desviaciones, siendo de señalar únicamente, por su importancia cuantitativa, la mayor cifra de reembolsos que tuvo lugar en RENFE por 1.742 millones de pesetas, que representa el 6% de la previsión de 30.303 millones de pesetas. El que una parte de los citados reembolsos se hicieran en moneda extranjera justifica, al menos parcialmente, la desviación producida.

Variación de activos y pasivos circulantes

Salvo en el Puerto Autónomo de Huelva, en que se produjo una reducción del capital circulante, no prevista, en las restantes sociedades o bien se redujo dicho capital circulante en una cifra inferior a la prevista o experimentó un incremento no esperado o superior al previsto, habiéndose producido las desviaciones principales en RENFE, SEPEs, FEVE e IDAE, por importes de 66.983, 9.185, 3.093 y 2.431 millones de pesetas, respectivamente. El Puerto Autónomo

de Huelva dejó de percibir subvenciones esperadas, tanto del Estado como de Organismos Autónomos, por 460 millones de pesetas, lo que junto a otras desviaciones afectó al capital circulante o fondo de maniobra que se redujo 54 millones de pesetas, en lugar de aumentar 111 millones de pesetas como estaba previsto. RENFE había previsto en el PAIF pérdidas del ejercicio no compensadas por 54.950 millones de pesetas, pero al cierre del ejercicio consideró compensable con subvenciones la totalidad del quebranto sufrido, ya que el resultado del ejercicio antes de amortizaciones e intereses suponía una pérdida ligeramente inferior a la aceptada en la cláusula 5ª del Contrato-Programa 1988-1991, y el resultado cero a cargo de la empresa unido a la ya citada menor cifra de inversiones, según PAIF, supuso una menor reducción del fondo de maniobra por la cifra indicada. SEPES obtuvo en el ejercicio beneficios que superaban a los previstos en 8.810 millones de pesetas con directa repercusión en el fondo de maniobra. FEVE redujo su capital circulante menos de lo previsto, debido a un endeudamiento a largo plazo por 2.772 millones de pesetas, que no se contemplaba en el PAIF. Las menores inversiones realizadas en el ejercicio por IDAE, según lo anteriormente indicado, supusieron un aumento del circulante de 142 millones de pesetas, en vez de la fuerte reducción que estaba prevista.

Otras inversiones

En estas inversiones, constituidas por la capitalización de distintos conceptos en el inmovilizado inmaterial y en gastos amortizables, las desviaciones producidas respecto a las previsiones de los PAIF sólo han sido de cuantía apreciable en las sociedades IDAE, FEVE y Puerto Autónomo de Bilbao. La primera por no haber realizado la inversión de 660 millones de pesetas prevista en inmovilizado inmaterial, debido al cambio de orientación de actividades ya señalado anteriormente. FEVE contabilizó en su inmovilizado inmaterial en curso los costes incurridos en distintos proyectos, por un importe total de 122 millones de pesetas, sin haber formulado la correspondiente previsión en el PAIF, en tanto que los cargos a gastos amortizables, previstos por 100 millones de pesetas, se elevaron a 206 millones de pesetas por la capitalización de modernizaciones a personal jubilado. El Puerto Autónomo de Bilbao adeudó en gastos amortizables 208 millones de pesetas más de los 60 que tenía previstos.

IV.1.5.4.2. Cumplimiento de los programas de financiación

La previsión total de financiación a obtener en el ejercicio de 1988 por las entidades anteriormente relacionadas ascendía a 80.523 millones de pesetas, pero esta cifra se rebasó en 57.991 millones de pesetas en

la realización efectiva, según el siguiente detalle por conceptos.

(En millones de pesetas)

| Financiación | PAIF | REAL | DIFERENCIAS | |
|---|---------------|----------------|-------------------|-----------|
| | | | En valor absoluto | En % |
| APORTACIONES DEL ESTADO | 66.902 | 72.921 | 6.019 | 9 |
| APORTACIONES DE O.O.AA., SOCIEDADES ESTATALES, ETC. | 1.711 | 1.494 | (217) | (13) |
| RECURSOS PROPIOS | (21.863) | 42.005 | 63.868 | 292 |
| RECURSOS AJENOS | 27.000 | 21.722 | (5.278) | (20) |
| ENAJENACION DE INMOVILIZADO MATERIAL | 4.781 | 192 | (4.589) | (96) |
| REINTEGRO DE PRESTAMOS CON CEDIDOS | 1.992 | 180 | (1.812) | (91) |
| TOTAL | 80.523 | 138.514 | 57.991 | 72 |

La mayor desviación, en cifras absolutas y relativas, corresponde a la autogeneración de fondos de financiación, motivada principalmente por la obtención de resultados del ejercicio más favorables que los previstos.

En los siguientes párrafos se analiza la desviación producida en cada uno de los diferentes conceptos de financiación, y se indican las entidades en las que principalmente se ha originado la respectiva desviación.

Aportaciones del Estado

La única desviación que por su importe merece ser destacada es la producida en RENFE que recibió 32.926 millones de pesetas para financiar inversiones y 32.045 millones de pesetas para amortización de deudas que son a cargo del Estado por suponer una aportación patrimonial diferida de éste, superando la suma de ambas cantidades en 6.001 millones de pesetas a las previsiones del PAIF.

Aportaciones de O.O. AA., sociedades estatales, etc.

En las aportaciones de Organismos y Entidades a la financiación de las empresas cuyo PAIF se analiza en este apartado, sólo destaca la desviación producida en el Puerto Autónomo de Huelva por no haber recibido una subvención de 258 millones de pesetas que estaba prevista.

Recursos propios

La autofinanciación originada por las dotaciones a reservas y a los fondos de amortización, así como

por el aumento de provisiones, en las entidades a que se refiere este apartado, en general presenta cifras positivas, con la excepción de IDAE y FEVE, en las que se ha producido una minoración de fondos, por pérdidas del ejercicio, de 1.459 y 2.875 millones de pesetas, respectivamente. En cuanto a su comparación con las previsiones, la autofinanciación se ha realizado en forma más favorable que la prevista, con la sola excepción del IDAE que presenta una desviación negativa de 83 millones de pesetas debido a la menor cifra de amortizaciones, motivada por menores inversiones de las previstas en los últimos ejercicios. Las desviaciones positivas, originadas principalmente por los mejores resultados del ejercicio, alcanzan las cifras más significativas en RENFE y SEPES por importe de 55.944 y 5.919 millones de pesetas, respectivamente. En RENFE, como ya quedó indicado anteriormente, no quedaron pérdidas sin compensar, que en el PAIF se habían estimado en 54.850 millones de pesetas, y, por otra parte, las amortizaciones contabilizadas excedían en 1.094 millones de pesetas a las previstas. SEPES obtuvo unos beneficios superiores en 8.816 millones de pesetas a los previstos, pero redujo la provisión por depreciación de terrenos en 3.078 millones de pesetas, lo que originó una desviación negativa de 2.901 millones de pesetas en el movimiento de provisiones con respecto al PAIF.

Recursos ajenos

En el ejercicio 1988, de las sociedades anteriormente detalladas sólo han recurrido a este medio de financiación RENFE y FEVE. La primera por 8.050 millones de pesetas menos de los previstos, pues en el mismo año emitió obligaciones cuyo servicio financiero no corre por cuenta del Estado, por 25.000 millones de pesetas, las cuales no se han considerado a efectos de cumplimiento del PAIF. El endeudamiento de FEVE, no previsto, ascendió a 2.772 millones de pesetas.

Enajenación de inmovilizado material

En este concepto, las desviaciones negativas originadas por falta de cumplimiento de las previsiones se concretan casi exclusivamente en SEPES, cuya previsión de enajenaciones por 4.760 millones de pesetas ha quedado totalmente sin realizar, ya que las ventas efectuadas se consideraron de existencias y no de inversiones, como ya quedó anteriormente indicado. Los Puertos Autónomos de Valencia y Bilbao realizaron enajenaciones no previstas por 123 y 60 millones de pesetas, respectivamente.

Reintegro de préstamos concedidos

La desviación originada, respecto a las previsiones en el PAIF, por una menor financiación por el

concepto del epígrafe, corresponde casi íntegramente a SEPES, cuya previsión de 1.960 millones de pesetas incluía tanto el reintegro de préstamos como los cobros por plazos vencidos de las ventas con pago aplazado realizadas en ejercicios anteriores. Como estos últimos cobros se contabilizan como realización de saldos de clientes, el reintegro de préstamos concedidos sólo ha ascendido a 150 millones de pesetas, produciéndose una desviación de 1.810 millones de pesetas.

IV.2. SOCIEDADES ESTATALES FINANCIERAS

En este apartado se contiene el análisis de las cuentas correspondientes al ejercicio 1988 de las sociedades estatales que integran el sector financiero público (el de las cuentas de los Organismos autónomos del mismo se incluye en el epígrafe referido al análisis de la Cuenta General del Estado).

Así, pues, se expone a continuación el resultado del análisis de las cuentas en el ejercicio citado de las entidades financieras públicas que, teniendo la naturaleza jurídica de sociedad estatal, se consideran de mayor relevancia, Instituto de Crédito Oficial, Entidades Oficiales de Crédito, Banco Exterior de España, Sociedades Estatales de Seguros, Banco de España, Sociedad Mixta de Segundo Aval y Fondos de Garantía de Depósitos.

IV.2.1. Instituto de Crédito Oficial

El ICO, con la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, cambia su naturaleza jurídica de Organismo autónomo a Sociedad estatal, desarrollando su actividad con arreglo al ordenamiento jurídico privado y asumiendo la titularidad de las acciones representativas del capital de los Bancos Públicos que anteriormente pertenecían al Estado, a través de la Dirección General del Patrimonio.

La estructura financiera del ICO sufre un importante cambio. Así, el apartado 5º del artículo 127 de la citada Ley de Presupuestos establece un patrimonio inicial de 210.000 millones de pesetas, resultado de sumar al patrimonio del ICO al 31 de diciembre de 1987, valorado en 17.830 millones de pesetas, el contravalor de las acciones de las Entidades Oficiales de Crédito por importe de 79.505 millones de pesetas y la conversión de 112.665 millones de pesetas de préstamo del Estado en patrimonio del que, posteriormente, se detrajeron 53.342 millones para hacer frente al pago del vencimiento de los intereses, al 1 de enero de 1988, de las cédulas para inversiones

en circulación a 31 de diciembre de 1987, como consecuencia de la asunción de las obligaciones que el Estado tenía derivadas de las emisiones de dichas cédulas, que llevan al ICO a tener que amortizar, durante el ejercicio 1988, 138.404 millones de pesetas del capital de las mismas, para lo que utilizará los recursos generados provenientes de emisiones de empréstitos, de préstamos en divisas extranjeras y de la disminución de la financiación concedida a las Entidades Oficiales de Crédito y al Crédito Oficial a la Exportación.

En el cuadro siguiente se presenta (en millones de pesetas) la evolución de la composición de las fuentes de financiación del ICO.

| | 1987 | % n/total | 1988 | % n/total |
|--------------------------|------------------|------------|------------------|------------|
| Financiación del Estado | 2.350.822 | 83 | 779.461 | 26 |
| Financiación del mercado | 412.188 | 15 | 1.966.032 | 66 |
| Financiación propia | 63.977 | 2 | 276.229 | 8 |
| Total Pasivo | 2.826.987 | 100 | 2.981.722 | 100 |

A final de 1988, destaca la fuerte disminución de la financiación del Estado, que ha pasado de representar un 83% sobre el pasivo total a un 26%, mientras que la financiación procedente del mercado experimenta un incremento del 15% en 1987 al 66% en 1988.

En cuanto a las operaciones que tiene encomendado el Instituto, la cartera del Crédito Oficial a la Exportación se ha situado en 484.693 millones de pesetas, lo que representa una disminución del 23% con respecto al ejercicio 1987 debido a la supresión de los créditos en bienes de consumo que han dejado de ser objeto de financiación. El Crédito de Ajuste Recíproco de Intereses (CARI), sistema para fomentar las exportaciones consistente en asegurar a la banca privada una remuneración fija sobre el coste de los recursos empleados, cubriéndose con recursos públicos el diferencial entre dicho coste y el rendimiento del crédito, arroja, como consecuencia del alza generalizada de los tipos de interés, un coste de subvención para el Tesoro de 430 millones de pesetas, lo que supone el 0,63% del crédito cubierto por CARI durante el ejercicio, que ascendió a 68.428 millones de pesetas, superior en un 140% al concedido en el ejercicio 1987. El Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), centrado en la concesión de créditos a países en vías de desarrollo en condiciones financieras más blandas que las del mercado, ha concedido créditos durante 1988 por importe de 37,4 miles de millones de pesetas, lo que supone un incremento del 24% con relación al año anterior. En el momento de redactar este Informe está en curso la realización, acordada por el Pleno,

de una fiscalización específica de dicho Fondo, ejercicios 1986 a 1988.

El saldo de los préstamos a las Entidades Oficiales de Crédito asciende a 1.992.113 millones de pesetas con el siguiente reparto, al Banco de Crédito Industrial 705.232 millones de pesetas, al Banco Hipotecario de España 721.102 millones de pesetas, al Banco de Crédito Agrícola 174.370 millones de pesetas y al Banco de Crédito Local 391.409 millones de pesetas.

En 1988 el Instituto presenta un margen de intermediación inferior en un 6% al del ejercicio 1987, como consecuencia del incremento de los costes financieros, mientras que el beneficio neto antes de impuestos asciende a 32.544 millones de pesetas, superior en un 42% al obtenido en 1987, por efecto de los resultados extraordinarios derivados de las diferencias de cambio, según se desprende del anexo IV.2-1.

IV.2.2. Entidades oficiales de crédito

La reforma del Crédito Oficial, que comenzó a llevarse a efecto en 1983, ha culminado en este ejercicio con la creación de un holding bancario integrado por el ICO, transformado en Sociedad estatal, las Entidades Oficiales de Crédito y sus Sociedades participadas.

En julio de 1988 se aprobó un plan estratégico del que se desprende el programa de actuación del Grupo, que cubre el periodo 1989-92.

El volumen de concesiones anuales de crédito se determina por cada Entidad en función de su propia estimación de recursos disponibles. El anexo IV.2-2 recoge las concesiones netas y formalizaciones de créditos para 1988. Se observa en él un aumento del 36% respecto a 1987 en las concesiones netas, pero, mientras el Banco de Crédito Local presenta un aumento del 130%, en el Banco de Crédito Agrícola se produjo una reducción del 12%. Las formalizaciones de crédito globalmente consideradas aumentaron un 33%, destacando, en particular, el Banco de Crédito Local, con un incremento del 119%.

La evolución de las cuentas de crédito de las Entidades se recoge en el anexo IV.2-3: El saldo global a final de 1988 ascendió a 3.092.645 millones de pesetas, lo que supone un crecimiento respecto al año anterior del 5%, inferior al registrado en el año 1987 (10%). Por Entidades, el Banco de Crédito Industrial ha pasado de un incremento del 12% en 1987 a una disminución del 2% en 1988 y el resto de los Bancos han mantenido la misma tendencia creciente que el año anterior.

El anexo IV.2-4 refleja el tipo medio de interés de los créditos formalizados, desprendiéndose de él que

para el conjunto de las Entidades, aquél se sitúa en el 11,8% para 1988, 0,6 puntos menos que el año anterior. El Banco de Crédito Agrícola es el que presenta un tipo más bajo (10,3%) y una reducción mayor respecto a 1987, (0,9%).

El coeficiente de cobertura de riesgos se plasma en el anexo IV.2-5. Se aprecia que las variaciones relativas de las cuentas de crédito y de deudores vencidos entre 1987 y 1988 guarda cierto paralelismo, salvo en el Banco de Crédito Local, que presenta una disminución del 51% en los deudores vencidos y un aumento del 9% de las cuentas de crédito. Se observa que en 1988 la relación entre las provisiones y las cuentas de crédito es similar a la de 1987 para el Banco de Crédito Local y superior en el resto de Entidades, especialmente en el Banco de Crédito Agrícola, que presenta un crecimiento del 26%, si bien su coeficiente es uno de los menores. La tendencia de la relación entre las provisiones y los deudores vencidos ha sido creciente en todas las Entidades, destacando en el Banco de Crédito Local (119%). Entidad que presenta un coeficiente de cobertura de los mayores en 1988, debido a la disminución de los deudores vencidos, precedida del Banco Hipotecario de España que ha mantenido en los dos últimos ejercicios el coeficiente más elevado. El saldo de la provisión para regularización de créditos ha aumentado, para el conjunto de Entidades, un 13% respecto al ejercicio precedente, ascendiendo a 160.937 millones de pesetas.

El anexo IV.2-6 recoge la evolución de las distintas fuentes de financiación del conjunto del crédito oficial. Lo más destacable es que en 1988, por primera vez, se produce una disminución de recursos netos provenientes del Estado. Los recursos netos captados del mercado pasaron de representar el 40% del total de los recursos en 1987, al 56% en 1988. Estos incrementos se deben, especialmente, al aumento en la captación de depósitos de clientes y pagarés y a la colocación de títulos de renta fija. De los recursos totales se destinaron el 67% a aumentos de tesorería y a otras cuentas de neto, pues la concesión de créditos se ha financiado con los reembolsos. Si, en lugar de flujos se analizan los saldos, anexo IV.2-7, se obtienen las mismas conclusiones, destacándose la fuerte disminución de la financiación del Tesoro, pasando de un 57% de su pasivo total en 1987, a un 19% en 1988.

En lo referente a los beneficios netos obtenidos por las Entidades de Crédito Oficial, recogidos en el anexo IV.2-8, se aprecia en 1988 un aumento a nivel global del 43% respecto al ejercicio anterior. Destaca el Banco Hipotecario de España con un incremento del 60%, y el Banco de Crédito Industrial, que ha obtenido 5.027 millones de pesetas frente al ejercicio anterior. Por el contrario, el Banco de Crédito Local es la única Entidad que ha disminuido su beneficio neto, y ello en un 25%.

En el anexo IV.2-9 relativo al Valor Añadido se contempla la evolución de los componentes de la cuenta de resultados de los ejercicios 1987 y 1988. En primer lugar, se observa la diversa variación del margen de intermediación: Así, el Banco de Crédito Agrícola ha experimentado una disminución del 106%, pasando las pérdidas de 5.728 millones en 1987 a 11.800 en 1988, el Banco de Crédito Industrial y el Banco de Crédito Local presentan una ligera disminución del 1% y 3%, respectivamente, y el Banco Hipotecario de España, por el contrario, ha aumentado su margen en un 20%. También se aprecia un aumento de los gastos generales respecto al año anterior en todas las Entidades, oscilando entre el 55% del Banco de Crédito Agrícola y el 25% del Banco de Crédito Industrial.

Del análisis económico y financiero de las Entidades citadas, a través de los ratios recogidos en el anexo IV.2-10, se desprende que la relación entre el margen financiero bruto y los productos financieros presenta una evolución diversa: El Banco Hipotecario de España mantiene una relación creciente en los últimos años, mientras que en el resto de los Bancos se detecta una disminución respecto del ejercicio anterior, destacándose el Banco de Crédito Agrícola que ha pasado de un valor negativo del 19% a otro sensiblemente menor, el 37%, en 1988. También se puede calificar como desigual la tendencia de la tasa de rendimiento (BAT/Productos financieros), que ha aumentado para el Banco Hipotecario de España y para el Banco de Crédito Industrial y disminuido, por el contrario, ligeramente en el Banco de Crédito Local, si bien, su tasa es la más elevada de todas, 15%, manteniéndose en el Banco de Crédito Agrícola en los mismos términos del ejercicio anterior. Los ratios «recursos propios/activos totales» e «incremento de recursos propios/recursos propios» presentan un crecimiento muy alto en relación con los años anteriores en el Banco Hipotecario de España y en el Banco de Crédito Industrial, debido a las ampliaciones de capital que se han realizado en 1988, de 42.300 y 56.000 millones de pesetas, respectivamente.

En el momento de redactar este Informe se encuentra en curso la realización, acordada por el Pleno, de una fiscalización específica de la Sociedad de Gestión de Budes, S.A., ejercicios 1986 y siguientes, sociedad del Banco de Crédito Industrial.

IV.2.3. Banco Exterior de España

El Banco Exterior de España, en el ejercicio 1988, alcanzó un volumen de inversiones crediticias de 1.273.932 millones de pesetas, integrado, según las líneas de crédito, por 528.601 millones en créditos subvencionados a la exportación, 687.944 millones en crédito para el mercado interior y 57.387 millones de pesetas en créditos libres a la exportación.

En el anexo IV.2-11 se observa la tendencia de las líneas crediticias en los tres últimos ejercicios, destacándose el incremento de la actividad para el mercado interior, que pasa del 41% en el año 1986, al 54% en 1988. En el mismo periodo, los créditos subvencionados a la exportación sufren una notable disminución, pasando del 58% al 41%. La causa principal del cambio de estructura de los créditos ha sido el cumplimiento del calendario de adaptación a la normativa de la C.E.E. (el R.D. 322/1987, de 27 de febrero, suprimió el crédito subvencionado a la exportación a corto plazo y el dirigido a los países de la CEE.).

La cartera de valores del Banco, por importe de 96.096 millones de pesetas, tuvo un incremento respecto al año anterior de 31.173 millones de pesetas. En el anexo IV.2-12 se recoge la estructura de la cartera por sectores, pudiéndose observar la tendencia alcista de los valores de renta fija, con un incremento del 211%, así como la escasa importancia de las actividades comerciales e industriales. Los rendimientos de la cartera ascendieron a 5.813 millones de pesetas.

El crédito subvencionado a la exportación, que representa la actividad crediticia más importante de la Entidad (41% de sus operaciones de crédito) se ha financiado en un 91% con fondos procedentes del ICO, un 7% con fondos captados a clientes y un 2% con depósitos tomados a otras entidades.

Del análisis de la cuenta de resultados, se desprende que el margen financiero ha crecido un 20% con respecto al ejercicio anterior, elevándose los gastos de explotación un 12%, lo que ha originado un margen ordinario de explotación superior en un 24% al obtenido en 1987. El beneficio después de impuestos fue de 7.575 millones de pesetas, de los cuales 5.045 millones se destinaron a dividendos y 2.530 millones a reservas.

IV.2.4. Sociedades estatales de seguros

En base a las cuentas rendidas al Tribunal correspondientes al ejercicio 1988 y demás documentación de las Entidades, Mutualidad de Seguros del Instituto Nacional de Industria (MUSINI) y Compañía de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE) se ha efectuado un examen formal de las mismas:

IV.2.4.1. Mutualidad de Seguros del INI (MUSINI)

Las primas emitidas por la Mutualidad, en el ejercicio 1988, netas de anulaciones y sin incluir el recargo adicional, ascienden a 24.759 millones de pesetas que, sumados a los 3.001 millones de las cedidas en reaseguro, alcanzan la cifra de 27.760 millones de pesetas de primas contratadas. Con respecto

a las primas emitidas netas de anulaciones del seguro directo, se ha producido un incremento del 8% en relación con el ejercicio anterior; incremento que ha tenido lugar, fundamentalmente, en el ramo de vida, 17%, apreciándose una disminución del 6% en los ramos no vida.

Las prestaciones y gastos pagados en el ejercicio en concepto de indemnizaciones, capitales, rentas, rescates y beneficios de los asegurados, han ascendido a 14.013 millones de pesetas, lo que representa un aumento del 85% respecto al ejercicio anterior, destacando el incremento de los gastos en los ramos de vida, aviación y marítimos.

La siniestralidad del ejercicio (en términos de las prestaciones y gastos pagados más el de las provisiones técnicas para prestaciones a final del ejercicio, menos las provisiones por los mismos conceptos del ejercicio anterior) asciende a 10.045 millones de pesetas, lo que supone el 61% de las primas periodificadas y una disminución del 33% con respecto al ejercicio anterior. El resultado técnico del ejercicio, 870 millones de pesetas, supuso una disminución del 27% con respecto al ejercicio anterior y se obtuvo un resultado técnico financiero de 2.384 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 34% respecto a 1987, por efecto de los ingresos financieros, según se desprende del anexo IV.2-13.

IV.2.4.2. Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE)

Durante 1988, el valor en pesetas de las operaciones aseguradas y del total del seguro emitido han experimentado aumentos del 15% y del 20%, respectivamente, con relación al ejercicio 1987, interrumpiéndose, así, la tendencia decreciente de los dos últimos ejercicios. Estos incrementos en la contratación tienen su origen, principalmente, en el impulso que han experimentado las pólizas a corto plazo.

El total de primas devengadas, 5.567 millones de pesetas, ha registrado un aumento del 73%. Sin embargo, a pesar del mismo, las primas han permanecido por debajo de los valores alcanzados en 1985 y 1986, debido, fundamentalmente, al hecho de que la contratación de pólizas para operaciones a largo plazo no ha alcanzado las cotas de dichos ejercicios. El aumento de las primas devengadas en el seguro por riesgo político ha sido del 106%, en tanto que en las correspondientes al riesgo comercial ha sido del 25%.

Los pagos por indemnizaciones han descendido, en total, un 17% en relación a 1987, habiendo disminuido un 17% las indemnizaciones por riesgo político —con lo que se ha invertido la tendencia alcista de los últimos ejercicios, como consecuencia de la reducción de la cartera por el progresivo agotamiento

de las operaciones contratadas con anterioridad— y un 7,6% las relativas al riesgo comercial.

Las recuperaciones por riesgo político han sido superiores en un 60% a las del ejercicio precedente, lo que unido al descenso de su siniestralidad ha originado que la tasa de cobertura de recuperaciones sobre indemnizaciones se haya duplicado en este ejercicio, situándose en un 33%. Asimismo, los recobros por riesgo comercial han aumentado un 277%, por el incremento experimentado en la modalidad del crédito comprador, que pasa de 320 millones de pesetas en 1987 a 2.005 millones de pesetas en 1988, como consecuencia, fundamentalmente, del desenlace del siniestro del proyecto papelero en Chile al que se ha aludido en otros Informes del Tribunal.

En 1988, el capital comprometido en el seguro por riesgo político continúa en descenso, resultado de la caída en la suscripción de operaciones a largo plazo y del incremento de los capitales dados de baja como vencidos o refinanciados.

En cuanto a la cuenta de resultados, el resultado técnico arrojó una pérdida de 1.157 millones de pesetas, inferior en un 15% a la obtenida en el ejercicio anterior. No obstante, el fuerte peso de los ingresos financieros hace que el resultado técnico financiero sea positivo, 629 millones de pesetas, aunque inferior en un 15% al del 1987, como se refleja en el anexo IV.2-14.

IV.2.5. Banco de España

Del análisis formal de la Memoria del Banco presentada al Tribunal se desprende que, durante el ejercicio 1988, el aumento neto experimentado por los valores de balance asciende a 422.811 millones de pesetas, como consecuencia de los aumentos del contravalor de los activos exteriores y del efectivo de las carteras de valores, así como por la disminución del endeudamiento del Tesoro y de los créditos y préstamos a entidades de crédito y ahorro. En el pasivo, destaca el importante aumento de los billetes en circulación, 440.209 de millones de pesetas.

Los productos brutos obtenidos en el ejercicio 1988 han ascendido a 501.252 millones de pesetas, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior de 85.087 millones, lo que representa un 20%. Esta variación la integran, de una parte, la disminución del 17% de operaciones interiores y, de otra, el aumento del 112% de operaciones exteriores.

La reducción de los ingresos por operaciones interiores se ha debido, fundamentalmente, a la supresión, casi total, de la cartera de pagarés del Tesoro y a la disminución de la deuda anotada del Estado, así como al menor rendimiento en las ventas de va-

lores de renta variable —compensado, en parte, con el mayor interés obtenido en los créditos a organismos y una mejora en las operaciones de intervención con deuda—.

En cuanto a los ingresos por operaciones exteriores, cabe señalar el crecimiento de los intereses de depósito a plazo en divisas que, pese a la tendencia a la baja del tipo de interés aplicado a los mismos, se incrementaron en este ejercicio en un 20%, pasando de 99.427 millones de pesetas en 1987 a 119.192 millones en 1988, como consecuencia, por una parte, del aumento de las inversiones medias realizadas en todas las divisas, a excepción de las efectuadas en dólares USA y D.E.G. y, por otra, de los resultados en la compraventa de divisas que han supuesto un incremento de 57.233 millones de pesetas en relación a 1987 (aproximadamente un 290%).

En la vertiente de los gastos, su importe total ascendió a 407.829 millones de pesetas, con un incremento del 11% respecto al ejercicio anterior, correspondiendo las mayores variaciones a los gastos financieros, inferiores en un 10% a los producidos en 1987, por efecto conjunto de la disminución del tipo de interés y de la reducción del volumen medio de los depósitos para cobertura del coeficiente de caja de entidades de crédito y ahorro así como en el porcentaje de tramo remunerado, y de la dotación a fondos especiales, que han experimentado un incremento del 172% con respecto al ejercicio anterior, originado, fundamentalmente, por la regularización de la minusvalía neta de las divisas habida por la aplicación a las mismas del cambio comprador del día 30 de diciembre de 1988 por importe de 70.567 millones de pesetas. Los gastos de funcionamiento aumentaron un 13%.

En resumen, la cuenta de resultados, como consecuencia de las variaciones comentadas, ha experimentado una mejora sobre la de 1987, alcanzándose unos resultados netos acreedores de 90.620 millones de pesetas frente a los 48.546 millones obtenidos en el ejercicio precedente.

El anexo IV.2-15 recoge el balance sectorizado para 1988.

Entre los créditos a empresas y bancos estatales, el crédito al FORPPA y al Banco de Expansión Industrial serían objeto de regularización, en los primeros días de 1989, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989, mientras que los créditos a la Compañía Metropolitana de Madrid y a RENFE, por importe de 3.315 y 8.372 millones de pesetas, respectivamente, continuaban pendientes de cancelación al finalizar el ejercicio 1988.

IV.2.6. Sociedad mixta de segundo aval

La Sociedad ha desarrollado su actividad en 1988 en base a la autorización establecida en el art. 71 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio, a fin de otorgar fianzas, avales en forma solidaria y subsidiaria y reafianzamiento en apoyo de las pequeñas y medianas empresas, hasta un importe máximo de 7.500 millones de pesetas sobre operaciones de financiación concertadas durante el mismo a favor de dichas empresas.

La actividad de la Sociedad en el año 1988 se ha concretado en la aprobación de avales por importe de 3.106 millones de pesetas, 1.892 correspondientes a avales solidarios y 1.214 a avales subsidiarios, lo que supone un incremento global del 8% respecto al ejercicio anterior. Destaca el crecimiento de los avales solidarios en el 158%, frente a una reducción del 43% en avales subsidiarios.

Por lo que respecta a la participación respectiva de las distintas clases de avales en el conjunto de la actividad productiva de la Sociedad, los avales solidarios pasan de representar el 36% sobre el total en 1987 al 61% en 1988.

El importe del riesgo vivo ascendía, a final del ejercicio, a 8.988 millones de pesetas, con un aumento respecto al del ejercicio anterior del 18%. De sus dos componentes, el riesgo por avales solidarios ha tenido un crecimiento del 31%, mientras que el riesgo por avales subsidiarios se ha incrementado un 8%.

El beneficio antes de impuestos ascendió a 111 millones de pesetas, superior en 74 millones al del ejercicio anterior, debido a un incremento del 85% de los ingresos y una disminución del 4% de los gastos.

IV.2.7. Fondos de garantía de depósitos

A partir del análisis de las cuentas rendidas por los tres Fondos existentes —Establecimientos Bancarios, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito— este Tribunal efectúa las observaciones que se reflejan en los siguientes epígrafes:

IV.2.7.1. Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios

Durante 1988 este Fondo, al igual que en el ejercicio anterior, no ha realizado operación alguna de saneamiento de entidades bancarias, dirigiendo su actividad a la desinversión de los activos adquiridos en

otros ejercicios, en los diversos procesos de saneamiento.

Así, ha vendido acciones en empresas por valor de 1.019 millones de pesetas, con un coste de 312 millones de pesetas y unos beneficios de 707 millones de pesetas; ha vendido inmuebles por importe de 6.575 millones de pesetas, con un resultado favorable de 2.436 millones de pesetas y ha desinvertido créditos por valor de 7.398 millones de pesetas. Además, con motivo de la venta de las acciones del Banco Urquijo-Unión por el Banco Hispano Americano, ha percibido la cantidad de 8.077 millones de pesetas, computándose como ingreso atípico.

Durante el ejercicio 1988, la reducción del endeudamiento con el Banco de España ascendió a 27.500 millones de pesetas y la del endeudamiento con terceros a 15.883 millones de pesetas, mejorando, así, su estructura financiera.

El ejercicio 1988 se ha cerrado con un beneficio de 12.645 millones de pesetas, producto, principalmente, del ingreso de 8.077 millones, anteriormente mencionado, y de la disminución de los gastos de funcionamiento y de los gastos financieros en 2.446 y 2.427 millones, respectivamente. Este resultado, que ha sido inferior en un 50% al obtenido el año anterior, debido a la menor actividad desinversora, reduce la pérdida del fondo patrimonial acumulado a 52.016 millones de pesetas.

IV.2.7.2. Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro

Durante el ejercicio 1988, el Fondo no ha instrumentado nuevas ayudas financieras a las Cajas. Su actuación se ha centrado en el seguimiento de las Cajas de Ahorro que tenían un coeficiente de garantía inferior a la media del conjunto de Cajas Confederadas y de aquellas en las que se daban situaciones especiales, así como en la vigilancia sobre el cumplimiento de los planes de saneamiento. Al cierre del ejercicio, el saldo de las ayudas concedidas por el Fondo ascendía a 11.973 millones de pesetas, de las cuales 7.500 millones correspondían a préstamos de saneamiento y 4.473 millones a adquisiciones de activos de dudoso cobro.

El resultado del ejercicio ascendió a 9.106 millones de pesetas, con un aumento del 54% respecto al anterior, que ha tenido su origen en el incremento de los ingresos financieros en 1.404 millones de pesetas y en la disminución de los gastos por saneamiento y de las dotaciones a provisión en 490 y 728 millones de pesetas, respectivamente. El patrimonio del Fondo a 31 de diciembre de 1988 asciende a 108.556 millones de pesetas.

IV.2.7.3. Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito

Durante el ejercicio no se ha incorporado al Fondo ninguna Cooperativa de Crédito. A final de 1988 permanecían once Cajas Rurales en saneamiento, nueve incluidas en el Plan de 5 de marzo de 1984 y dos con planes específicos de saneamiento.

En este Fondo, a 31 de diciembre de 1988, destaca, en el pasivo, el volumen de los anticipos del Banco de España, 49.231 millones de pesetas y su empleo, mayoritariamente, en préstamos a entidades financieras, 40.118 millones de pesetas. Además, registra activos contingentes por importe de 2.569 millones de pesetas, elevándose el saldo del fondo de provisión para insolvencias a 1.774 millones de pesetas.

El fondo patrimonial de esta entidad, a 31 de diciembre de 1988, regularizado, es negativo por importe de 7.795 millones de pesetas, lo que supone 1.460 millones de pérdidas acumuladas a las del ejercicio anterior, siendo de destacar que las amortizaciones anuales que recibe el fondo, 2.236 millones de pesetas, son inferiores a los costes financieros, 3,8% millones de pesetas.

IV.3. ENTES DE DERECHO PÚBLICO

A continuación se aborda el análisis de la actividad en 1988 de los Entes de Derecho Público Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) y Radio Televisión Española (RTVE), integrado por el Ente Público Radiotelevisión Española y sus Sociedades (Televisión Española -TVE, S.A. Radio Nacional de España -RNE, S.A. y Radio Cadena Española -RCE, S.A.).

No se ha podido efectuar el análisis de la actividad del Ente Público Consejo de Administración del Patrimonio Nacional por no haberse recibido en este Tribunal, a la fecha de elaboración del Informe, las cuentas relativas a 1988 de este Ente de Derecho Público. Dichas cuentas están pendientes de considerarse conformes por la Intervención, según escrito de 4 de marzo de 1991, que las remitirá al Tribunal.

IV.3.1. Consejo de seguridad nuclear

El presupuesto inicial del Consejo de Seguridad Nuclear para 1988 asciende a 5.220 millones de pesetas tanto para dotaciones como para recursos, suponiendo un incremento del 149% respecto al presupuesto del ejercicio anterior y estando motivado, fundamentalmente, por la inversión realizada para la adquisición de la sede del Consejo.

El Consejo de Seguridad Nuclear se financia, fundamentalmente, con los ingresos por las tasas de inspección y control de instalaciones nucleares y radiactivas y en contraprestación de otros servicios prestados, así como por la subvención recibida del Estado, ingresos que ascendieron a 2.307 y 50 millones de pesetas, respectivamente.

El estado comparativo de la liquidación presupuestaria de los ejercicios 1987 y 1988, anexo IV.3.1, muestra el presupuesto final del Ente una vez aplicadas las modificaciones presupuestarias.

En el análisis de las dotaciones definitivas destaca, principalmente, el fuerte incremento de las inversiones reales, así como de los gastos financieros originados por su financiación. Paralelamente, en el estado de recursos, el incremento de los pasivos financieros en un 2.803% por los motivos anteriormente citados constituyen la variación principal.

Los ingresos por tasas constituyen la principal fuente de financiación del Consejo y presentan un aumento del 45%. Los transferencias corrientes —capítulo IV— se sitúan en el mismo importe que en ejercicios anteriores, 50 millones.

El grado de ejecución presupuestaria presenta —como en se ha puesto de manifiesto en Informes de ejercicios anteriores— su mayor ajuste en el estado de recursos, tanto en transferencias corrientes, como en tasas y otros ingresos, situándose en el 100 y 69% respectivamente. En el estado de dotaciones el mayor cumplimiento del presupuesto se alcanza en inversiones reales — 77% — seguido de gastos de personal — 72% — y demás gastos corrientes. El anexo IV.3.1 muestra la comparación entre los presupuestos de 1987 y 1988, así como sus estados de ejecución y variación.

El balance de situación, anexo IV.3.2, refleja los bienes y derechos en su íntera materializados los bienes del Consejo, planifundidos de menor a mayor liquidez, y la forma en que dichos bienes y derechos están financiados. Por lo que respecta al activo del balance y como ya se ha puesto de manifiesto, el incremento del inmovilizado material obedece a la adquisición de la nueva sede del Ente. En cuanto al pasivo, aparece como nueva partida las deudas a medio y largo plazo por importe de 1.719 millones de pesetas.

La cuenta de explotación y de pérdidas y ganancias del ejercicio, anexo IV.3.3, muestra un resultado positivo de 793 millones de pesetas. Entre los ingresos destacan los procedentes de prestación de servicios con 2.307 millones, entre los gastos, los de personal, con 1.013 millones, componen la principal partida.

IV.3.2. Instituto Español de Comercio Exterior

Como se viene reiterando en años anteriores, el Instituto no ha remitido, entre la documentación recibida en el Tribunal, una cuenta en la que se liquide su presupuesto, como remiten los restantes Entes de Derecho Público cuyos presupuestos se integran en los Generales del Estado, sino una breve memoria, balance y cuentas de explotación y pérdidas y ganancias, junto a otros anexos de liquidación de presupuesto correspondientes al ejercicio 1988, en los que no se mantiene la terminología generalmente utilizada en la contabilidad presupuestaria.

En la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, se aprobó el Presupuesto del Instituto por un importe igual de dotaciones y recursos de 16.659 millones de pesetas. La comparación del total de consignaciones presupuestarias para 1988, en relación con las del año 1987, arroja un incremento del 60%.

Las modificaciones aprobadas para el ejercicio 1988 ascendieron a 3.620 millones de pesetas, lo que supuso un incremento del 22% respecto al presupuesto inicial. El presupuesto definitivo, como consecuencia de dichas modificaciones, ascendió a 20.279 millones de pesetas, importe que representa un 4% de incremento de los presupuestos del ejercicio 1987. El estado comparativo de los presupuestos se refleja en el anexo IV.3-4 y la liquidación presupuestaria en el anexo IV.3-5.

Las subvenciones del Estado para financiar las actividades del ICEX en 1988 ascendieron a 15.726 millones de pesetas, que supone la financiación del 78% del presupuesto total, de las cuales 726 millones fueron transferencias corrientes y 15.000 millones transferencias de capital. Estas últimas se destinaron tanto a inversiones de capital como a la financiación de los gastos de ayuda a la exportación, si bien éstos en cuantía no elevadas.

El grado de ejecución del presupuesto definitivo de gastos alcanzó el 93%, destacando los de promoción comercial, por importe de 16.905 millones de pesetas, lo que representa el 90% del total del gasto realizado.

El remanente del presupuesto de gastos ascendió a 1.502 millones de pesetas, de los cuales 1.080 corresponden a operaciones de inversión y 422 a gastos de funcionamiento.

En cuanto a los ingresos, se obtuvo un incremento del 14% sobre las previsiones definitivas, lo que supuso un aumento de 2.820 millones de pesetas originándose, fundamentalmente, en el concepto «otros ingresos» y correspondiendo a reintegros producidos por la cancelación de expedientes de promoción comercial correspondientes a ejercicios anteriores por

importe de 1.957 millones de pesetas, así como por los «Intereses de depósitos», por 849 millones de pesetas.

No existe correlación entre la liquidación de presupuesto presentada por el ICEX y el resultado que luce en la cuenta de resultados del ejercicio, siendo la causa principal incluir en la liquidación las operaciones por cuenta corriente junto a las operaciones por cuenta de capital. La conciliación la realiza el Instituto extrapresupuestariamente, recogiendo en su memoria.

Los gastos de exportación del ejercicio se hallan sobrevalorados, por recoger gastos aún no contraídos, siendo práctica del Instituto crear una provisión de gastos a final de ejercicio por la diferencia entre los aprobados por el Comité de Dirección y los contraídos realmente en base a los expedientes de ayuda o promoción. Esta práctica produce que gastos provisionados y no realizados tengan que ser anulados, considerándose ingresos en el ejercicio en que se aprueba su anulación por el Comité de Dirección, como ya se puso de manifiesto en el Informe anterior. Así, en 1988 se anularon 2.030 millones de pesetas, de los cuales 1.664 corresponden a expedientes anulados o finalizados del ejercicio 1987.

Como consecuencia de la actuación descrita, el Instituto ha experimentado un importante crecimiento de los fondos líquidos en su poder, como se desprende de la evolución de dichos fondos en los últimos años (en millones de pesetas) que a continuación se refleja:

| Concepto | 1986 | 1987 | 1988 |
|---------------------------|--------------|--------------|---------------|
| Invers. financieras temp. | 2.737 | 3.727 | 9.605 |
| Tesorería | 1.063 | 2.709 | 2.531 |
| Total | 3.800 | 6.436 | 12.136 |

En cuanto a la contabilidad financiera, los libros contables oficiales, diario, balances e inventarios no están diligenciados. El grado de desagregación del balance y cuenta de resultados, no resulta adecuado, por encontrarse agrupados saldos de diversas cuentas, práctica ya reflejada en el Informe Anual del ejercicio anterior y que reduce el grado de información que facilitan los estados contables, además de no adaptarse al Plan General de Contabilidad.

En cuanto al análisis patrimonial hay que señalar que en los estados financieros a 31 de diciembre de 1988 se observa, como variaciones más significativas con respecto a las del ejercicio anterior, el aumento en las cuentas financieras, por importe de 5.701 millones de pesetas y la disminución del importe de la cuenta de deudores en 2.925 millones de pesetas.

tas debido al descenso de las subvenciones del Estado pendientes de cobro a fin del ejercicio, por importe de 3.939 millones de pesetas, junto con el aumento de los fondos remitidos a las oficinas comerciales y direcciones territoriales pendientes de justificación, por valor de 1.034 millones de pesetas.

En el pasivo destaca la cifra de «ajustes por periodificación», que alcanza un importe de 15.657 millones de pesetas, recogiendo gastos de promoción acordados por el Comité de Dirección aún no realizados y cuyo importe ya ha sido cargado a Resultados y se encuentra compensado, en parte, por la cuenta «otros deudores» por las cantidades pendientes de justificar por las oficinas comerciales y direcciones territoriales, como anteriormente se ha indicado.

A pesar de lo mantenido en alegaciones, el Instituto presenta en el ejercicio analizado la misma problemática que el Tribunal reflejó en el Informe Anual para 1987 en relación a la no remisión de la cuenta de liquidación del presupuesto, falta de correlación entre las contabilidades presupuestaria y financiera, sobrevaloración de gastos de exportación e inadecuada desagregación del balance y cuenta de resultados.

IV.3.3. Radio Televisión Española

Hay que destacar, en primer lugar, la imposibilidad de efectuar un análisis adecuado de la liquidación presupuestaria de las Entidades que configuran el grupo RTVE, y ello porque, si bien con fecha 4 de marzo de 1991, la Intervención General, a requerimiento del Tribunal, envió la documentación correspondiente a la liquidación presupuestaria elaborada por RTVE, dicha documentación no puede considerarse como de auténtica liquidación presupuestaria, por no reflejar la parte correspondiente a los ingresos ni contener, en la correspondiente a gastos, detalle del presupuesto inicial ni de las modificaciones presupuestarias.

La Ley de Presupuestos para 1988, aprobó el presupuesto del Ente público RTVE y de sus Sociedades estatales por un importe igual de dotaciones y recursos de 141.000 millones de pesetas, con la siguiente distribución por entidades: Ente Público RTVE, 45.346 millones de pesetas; TVE, S.A., 75.335 millones de pesetas; RNE, S.A., 12.845 millones de pesetas y RCE, S.A. 7.574 millones de pesetas.

El análisis de las cuentas rendidas por el grupo RTVE se ha realizado de una manera formal, a la vista del balance, cuenta de explotación y de pérdidas y ganancias y de una breve memoria.

La Ley 4/80, del Estatuto de la Radio y Televisión, creó el Ente Público RTVE y las Sociedades estatales RNE, RCE y TVE, atribuyendo al primero la

transmisión y difusión de las señales de radio y televisión así como la prestación de servicios comunes, y a aquellas, cuyo capital pertenece en su totalidad al Ente, la gestión del servicio público de la radio-difusión y televisión. El Ente Público recibe la mayor parte de los ingresos generados por el holding al realizar la venta de los servicios, productos y subproductos del grupo, satisfaciendo a las Sociedades el importe necesario para atender a sus obligaciones.

Los ingresos más importantes del grupo provienen de la emisión de los espacios publicitarios en televisión. En 1988, se ha producido un incremento del número de anuncios del 3% y del tiempo de emisión del 5%, incrementos, que, sumados al efecto precio derivado de las tarifas vigentes en 1988, ha generado un aumento de los ingresos por publicidad del 22%. Otros ingresos, de menor importancia cuantitativa, los constituyen la venta de programas a otras televisiones y la comercialización de productos derivados de los mismos así como las ventas de vídeo doméstico.

En cuanto al resultado de explotación, en el Ente Público RTVE asciende a 23.788 millones de pesetas, cifra muy similar a la del año anterior debido, principalmente, a la equivalencia entre la mayor facturación en concepto de publicidad emitida por TVE, y el incremento de las transferencias a las Sociedades estatales TYE, RNE y RCE. Los resultados del ejercicio han sido en todas las Entidades inferiores a los del ejercicio precedente. Así, en el Ente se obtuvo un resultado de 12.417 millones de pesetas, frente a los 25.215 millones del ejercicio 1987. La causa principal de esta disminución radica en la revisión de los valores contables del inmovilizado, anexos IV.3-6 y IV.3-7.

Dentro de la estructura de gastos destacan los gastos de personal que suponen el 86% en RCE, S.A., el 88% en RNE, S.A., el 49% en TVE, S.A. y el 35% en el Ente público RTVE, sumando en total 59.312 millones de pesetas para todo el grupo RTVE. La variación de la plantilla media por categorías profesionales y para cada una de las entidades ha sido diversa: Así, en el Ente público RTVE y en RNE, S.A. ha habido una disminución en la plantilla media de 93 y 200 personas, respectivamente, mientras que en RCE, S.A. y RCE, S.A. el aumento ha sido de 349 y 124 personas. Por categorías profesionales, destaca el aumento de la plantilla media de personal eventual en 198 personas, junto con la disminución de la de técnicos en 149 personas.

En cuanto al análisis patrimonial, hay que señalar como variaciones más significativas en el activo, la disminución del inmovilizado material en todas las sociedades, excepto en RCE, S.A., como consecuencia de la aludida revisión de los valores contables del inmovilizado, así como la disminución del inmovilizado inmaterial, que obedece al cambio de criterio

aplicado en la adquisición de programas informáticos, así como en los de los trabajos necesarios para su implantación y mantenimiento, que pasan a considerarse gastos corrientes del ejercicio. Destaca, también, el aumento de las cuentas financieras que, a nivel de todas las entidades, pasan de 57.248 millones de pesetas en 1987 a 72.141 millones en 1988.

En cuanto al pasivo, aparece como nueva partida una deuda a largo plazo por importe de 1.323 millones de pesetas en el Ente público RTVE, aumentan las deudas a corto plazo, en conjunto, un 25% pasando de 45.050 millones de pesetas en 1987 a 56.517 millones de pesetas en 1988 y disminuyen las Subvenciones de capital, en conjunto, un 47%, pasando de 23.928 millones de pesetas en 1987 a 12.802 millones de pesetas en 1988, anexos IV.3-8 y IV.3-9.

V. La Contratación Administrativa

| | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|
| V.1. IDEAS PREVIAS | 195 |
| V.1.1. Recepción de los contratos en el Tribunal | 195 |
| V.1.2. Planificación y realización de la fiscalización | 195 |
| V.2. CONTRATOS DE OBRAS. CELEBRACION | 196 |
| V.2.1. Adjudicación mediante subasta | 196 |
| V.2.2. Adjudicación mediante concurso | 197 |
| V.2.3. Adjudicación directa | 198 |
| V.3. CONTRATOS DE OBRAS. EJECUCIÓN | 205 |
| V.3.1. Adjudicados durante el ejercicio 1988 | 205 |
| V.3.2. Adjudicados en años anteriores | 206 |
| V.4. CONTRATOS DE SUMINISTRO | 207 |
| V.4.1. Adjudicados mediante concurso | 208 |
| V.4.2. Adjudicados directamente | 203 |
| V.5. CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA | 210 |
| V.5.1. Adjudicaciones directas por imposibilidad o inconveniencia de promover concurrencia en la oferta | 210 |
| V.5.2. Adjudicaciones directas por urgencia | 211 |

V. LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA

V.1. IDEAS PREVIAS

Departamentos contratantes —en la organización ministerial vigente en el ejercicio considerado—, su respectiva naturaleza y los sistemas de adjudicación mediante los que fueron celebrados.

Por primera vez en esta fiscalización, se ha dispuesto de una manera general de relaciones expresivas de los contratos celebrados en el año por los distintos Centros y Organismos de la Administración, elaboradas por ellos de acuerdo con los modelos dispuestos por el Tribunal. Relaciones que han servido de base, de un lado, para comprobar el grado de cumplimiento de la obligación de remitir a este Organismo, a través de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, los contratos de importe superior a 25 millones de pesetas, y, de otro lado, para planificar la realización de su fiscalización.

V.1.1. Recepción de los contratos en el Tribunal

Los repetidos Centros y Organismos cumplieron en general su obligación de remitir los contratos celebrados —con las lógicas prevenciones derivadas del hecho de haberse formado las indicadas relaciones por las propias entidades contratantes y de no venir certificadas en cuanto a la integridad de su contenido—, si bien existen destacables excepciones que se han detectado principalmente en el Ministerio de Justicia que, al igual que en el ejercicio anterior y a pesar de reiterados requerimientos, no ha remitido ningún contrato de obra celebrado en el ejercicio que se considera y ni siquiera la relación expresiva de los mismos, así como en las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y de la Guardia Civil, del Ministerio del Interior, que remitieron en principio de forma incompleta los contratos sujetos a fiscalización, por lo

que, en el transcurso de la misma, hubieron de solicitarse al menos los contratos de mayor importancia de los omitidos; sin que puedan aceptarse las razones expuestas en las alegaciones por el primero de los indicados Centros directivos, ya que en el momento en el que deben enviarse los contratos al Tribunal —dentro de los tres meses siguientes a su formalización— es difícil que puedan encontrarse en fase de tramitación o en poder de Centros de fiscalización o asesoramiento.

Por otra parte, y aún dentro de los contratos enviados espontáneamente por sus organismos contratantes, debe observarse que su remisión se produjo en numerosas ocasiones después de transcurrido un período de seis meses a un año desde su respectiva formalización —en contra de lo establecido por el indicado art. 6 de la Ley de Contratos que ordena que dicha remisión se realice dentro de los tres meses siguientes a la mencionada actuación— originándose incluso demoras superiores al año en diversos Departamentos. Demoras a las que debe añadirse el tiempo que se retienen los contratos y sus expedientes en la citada Junta Consultiva para el cumplimiento de sus funciones de registro y estadística, con lo que resulta que a la fecha del cierre de esta fiscalización, 31 de octubre de 1990, continuaban entrando en el Tribunal contratos celebrados en el ejercicio fiscalizado.

V.1.2. Planificación y realización de la fiscalización

En cuanto a la práctica de esta fiscalización, de acuerdo con los planes de trabajo aprobados por el Pleno del Tribunal, se dio preferencia en el examen a los contratos ya recibidos en los que concurría alguna de las siguientes condiciones:

— Contratos celebrados mediante subasta pública, de importe superior a 250 millones de pesetas o que hubieran sido adjudicados en virtud de bajas

que excedieran del 25% del respectivo presupuesto de contrata.

— Contratos celebrados por concurso, de importe superior a 100 millones de pesetas.

— Contratos adjudicados directamente, de importe superior a 25 millones de pesetas tratándose de asistencia técnica o a 50 millones de pesetas respecto de los restantes contratos administrativos.

Esto no obstante, los dos primeros límites hubieron de rebajarse en varios Departamentos a fin de conseguir un número de contratos suficientemente representativo, mientras que, por el contrario, en la D.G. de Carreteras, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, hubieron de elevarse dado el gran número de los contratos celebrados. Por otra parte, respecto de las adjudicaciones directas se consideraron también los contratos de importe inferior al indicado, al objeto de descubrir posibles fraccionamientos de un objeto total en varios contratos parciales.

A continuación se pasa a exponer los resultados obtenidos en esta fiscalización, ordenando las observaciones formuladas según la naturaleza de los contratos examinados.

V.2. CONTRATOS DE OBRAS. CELEBRACION

Relativos a la construcción, modificación o conservación de bienes inmuebles, los contratos de obras son los más característicos de la contratación administrativa, constituyendo también el bloque más importante de los contratos considerados en el ejercicio, ya que —según se refleja en el Anexo V-1— significan algo más de la mitad del total examinado y casi el 76% de la inversión fiscalizada.

V.2.1. Contratos de obras adjudicados mediante subasta

Dado que durante el ejercicio de 1988 continuó siendo la subasta el sistema tradicional y propio para los contratos de obras¹, resulta destacable el que —según se desprende de las cifras consignadas en el Anexo V-3— el mencionado sistema ocupe un lugar intermedio en la adjudicación de los mismos, con 237 contratos —que representan algo más de la tercera

¹ La Ley 4/1990, de 29 de junio, sobre Presupuestos Generales del Estado para 1990, en su art. 14, entre otras modificaciones a la Ley de Contratos, varía el texto de sus arts. 28, colocando en pie de igualdad por primera vez en nuestro Derecho a los sistemas de subasta y concurso para el contrato de obras, y 35, cuya vaga redacción puede permitir una extensión indefinida de este segundo sistema en estos contratos.

parte de los de esta naturaleza—, por un importe de 45.057 millones de pesetas —significativos de un 15% escaso de su total—; encontrándose precedido en cuanto a número de contratos en los que fue utilizado por el de adjudicación directa, y en cuanto a volumen global de inversión contratada por el de concurso público.

Este sistema fue empleado principalmente por los Departamentos de Obras Públicas y Urbanismo, de Educación y Ciencia, y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, siendo prácticamente desconocido entre los de Asuntos Exteriores, Cultura, Economía y Hacienda, Interior, Relaciones con las Cortes y Trabajo y Seguridad Social. Pero, mientras que el primero de aquéllos aplicó la subasta a contratos de importe normalmente inferior a 1.000 millones de pesetas, este límite se reduce a 500 en la generalidad de los restantes Departamentos, salvo en Educación y Ciencia en el que raramente se utiliza por encima de los 150 millones de pesetas.

Por lo demás, en el ejercicio considerado siguen llamando la atención las grandes bajas que se producen en este sistema, que se sitúan entre el 20 y el 35% en la mayor parte de los contratos examinados de los Ministerios de Obras Públicas y de Transportes —porcentajes que se superan con frecuencia en el primero de ellos respecto de los contratos de importe inferior a 300 millones de pesetas, llegándose incluso al 49%—; mientras que en el resto de los Departamentos las bajas producidas en la aplicación esporádica de la subasta oscilan entre el 14 y 27%, salvo en el de Educación y Ciencia en el que suelen resultar del 5 al 15%.

Con relación a estas indicaciones, de carácter puramente informativo, resulta significativo el que, en las alegaciones respecto al Ministerio de Obras Públicas se justifiquen las grandes bajas que se obtienen normalmente en las subastas convocadas por él en base al peculiar mecanismo de este sistema, que obliga a adjudicar el contrato a la oferta más económica de las presentadas, al tiempo que por el Ministerio de Educación y Ciencia se explica lo reducido de las bajas producidas en sus subastas por la muy estricta depuración de los precios en los proyectos elaborados por el mismo.

Desde otro punto de vista, y en cuanto a la relación entre las bajas producidas y las medias resultantes en cada licitación, ha de advertirse que en 106 contratos, que suponen algo menos de la mitad de los examinados, se originaron bajas presuntamente temerarias. De ellos, en 53 casos se confirmó la adjudicación en favor del licitador presuntamente temerario, previa la comprobación de la posibilidad de cumplimiento de su oferta; mientras que en otros tantos se realizó la adjudicación definitiva en favor de la siguiente proposición más económica no incura en te-

meridad, pero sin que en estos casos se solicitase el preceptivo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa² —en base a su Recomendación 1/1983, de 4 de Mayo, prorrogada también para este ejercicio e invocada en las alegaciones, y que viene a contradecir lo dispuesto por el art. 32 de la Ley de Contratos del Estado—, ni se justificase la exclusión del licitador más económico ante el Comité Consultivo de la Comunidad Económica Europea para los contratos públicos, cuando el anuncio de la licitación se había publicado en su «Diario Oficial», todo ello según exigió el art. 109 del Reglamento General de Contratación —omisión que se justifica en las alegaciones en que «los órganos correspondientes a los que se elevó consulta, no aclararon cómo y a quién debería enviarse esta justificación»—.

V.2.2. Contratos de obras adjudicados mediante concurso

Según se desprende de las cifras consignadas en el Anexo V-3, durante el ejercicio de 1988 fueron examinados 136 contratos de obra adjudicados por este sistema —que suponen tan solo una quinta parte de los de dicha naturaleza—, por un importe de 228.321 millones de pesetas —que significa, sin embargo, el 74% de su cuantía total—. Disparidad de magnitudes relativas que se debe al hecho de que el indicado sistema de concurso sea excepcional para los contratos de obras y limitado a los supuestos previstos por el art. 35 de la Ley de Contratos, relativos normalmente a contratos de considerable cuantía.

En la fiscalización de estos contratos se ha verificado la procedencia de la utilización de dicho sistema, dado su carácter excepcional, así como de las adjudicaciones recaídas, habida cuenta de su discrecionalidad, advirtiéndose lo siguiente:

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Se han examinado 88 contratos con un importe de 196.026 millones de pesetas, relativos a grandes obras con presupuesto superior a 1.000 millones —con una media de 2.300 millones—, y largo plazo de ejecución. La aplicación del sistema se ha basado en 22 de ellos en la imposibilidad de la Administración para elaborar el proyecto, que hubo de ser presentado por los licitadores, obteniéndose pequeñas bajas que no suelen sobrepasar el 1% del presupuesto total; mientras que en los 66 contratos restantes se fundamentó el concurso en la posibilidad de los licitadores para introducir mejoras en el proyecto elaborado por la Administración, señalándose en los respectivos pliegos los

² En la actualidad, el ya citado art. 14 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, sobre Presupuestos Generales del Estado para 1990, limita la exigencia del informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa por los casos en que «las circunstancias concurrentes así lo aconsejen».

aspectos que pudieran ser objeto de modificaciones y los límites de éstas, habiéndose obtenido en su licitación bajas que oscilan del 5 al 20%.

Dentro de este segundo grupo de contratos se ha observado que en numerosas ocasiones la adjudicación se produjo atendiendo, no sólo a las condiciones técnicas y económicas de las ofertas, sino también al plazo de ejecución ofrecido por los licitadores, según su proximidad a «plazos ideales» que se fijan en el momento de la adjudicación. Mas, a juicio de este Tribunal, salvo en casos excepcionales, el plazo de ejecución debe fijarse siempre por la Administración en los pliegos de cláusulas o de prescripciones —y no en el momento de la adjudicación— a la vista de las necesidades perseguidas por el contrato —y teniendo en cuenta los efectos económicos y sociales derivados del plazo establecido, a los que se refieren las alegaciones relativas al Centro contratante—, vigilándose muy estrictamente su cumplimiento por el contratista. Por el contrario, la mera posibilidad de modificación del plazo por parte de los licitadores pudiera extender indebidamente la aplicación de este sistema excepcional a todo tipo de contratos; habiéndose comprobado además que los plazos iniciales suelen ser superados durante la ejecución por la producción de reformados y complementarios o por concesiones de prórrogas —retrasos que, aun produciéndose en todo tipo de contratos con independencia del plazo inicial de ejecución, como indican las alegaciones, adquieren especial relevancia en estos casos en los que la reducción de dicho plazo por el adjudicatario fue la causa determinante de su adjudicación—.

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Se han examinado 21 contratos, con un importe total de 5.802 millones de pesetas, basándose la aplicación del concurso en el núm. 6 del repetido art. 35 de la Ley de Contratos.

Con relación a la utilización de este sistema debe observarse, en primer lugar, que la misma fue ya criticada por la Asesoría Jurídica del Departamento en sus informes de 20 de enero de 1988 —relativos, no solamente al contrato de Construcción de un Centro de EGB de 16 unidades en Palma de Mallorca, que se cita en las alegaciones, sino también a los contratos referentes a la construcción de sendos Institutos de Formación Profesional de 840 puestos escolares en Alto del Rollo, Salamanca e «Infante D. Juan Manuel» en Murcia; los cuales, a pesar de dichos informes, y en contra de lo indicado en las alegaciones, fueron adjudicados mediante «concurso abierto» y no por «subasta con admisión previa»³.

Por otra parte, y a pesar de lo argumentado en

³ Párrafo redactado teniendo en cuenta las alegaciones del Gobierno.

las alegaciones en cuanto a la procedencia del sistema de concurso en estos contratos, se sigue insistiendo en que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 92 de la Ley de Contratos del Estado —en su redacción dada por el Real Decreto legislativo 931/1988, vigente en el período considerado en este Informe— «los órganos de contratación utilizarán normalmente la subasta como forma de adjudicación» y «el concurso y la contratación directa solo procederán en los casos determinados en la presente Ley». Y, desde otro punto de vista, igualmente se insiste en que las obras objeto de estos contratos no parecen requerir una «tecnología especialmente avanzada», ni suponen una «ejecución particularmente compleja», al menos en grado superior a las de otras edificaciones adjudicadas mediante subasta por distintos Departamentos, ni tampoco parece que no hubiera podido atenderse a ellas por cualquier empresa que ostentase la clasificación exigida al efecto o que reuniese los requisitos especiales que hubieran podido establecerse en una subasta con admisiones previa; y también se insiste en que una interpretación excesivamente amplia al hecho de «no ser el precio el elemento esencial de la adjudicación» pudiera generalizar indebidamente el sistema de concurso para el contrato de obras, y en que el plazo contractual debe fijarse por la Administración, a la vista de sus necesidades y atendidas sus repercusiones de toda índole, vigilándose rigurosamente su cumplimiento por el contratista.

Por último y en cuanto a la aplicación de este sistema, debe observarse que las bajas obtenidas en los contratos a los que nos referimos tan solo han superado el 4% del presupuesto de contrata en tres ocasiones; porcentaje que resulta muy reducido, tanto en su comparación con las bajas obtenidas en el concurso por otros Departamentos, como en relación con las resultantes en las adjudicaciones por subasta de la misma Junta. A ello debe contribuir el escaso peso que en los baremos aplicados al concurso se otorga a las condiciones económicas —calificadas con 4 puntos sobre 32— y sobre todo el hecho de que esta puntuación se aplique, no en función de la economicidad absoluta de las ofertas, sino por su aproximación a la media aritmética de las proposiciones del conjunto de licitadores —con lo que resulta primada, más que la economía de la oferta, su moderación—; cuando lo lógico hubiera sido que, una vez depuradas las condiciones técnicas de las ofertas, se atendiera exclusivamente a la importancia de las bajas, si bien excluidas las notoriamente excesivas o temerarias. Con relación a ello las alegaciones referidas al Organismo siguen prometiendo —como en años anteriores— el estudio de un nuevo baremo que tenga en cuenta en su justa medida las condiciones económicas, e indican respecto al hecho de considerarse no ya a la oferta más económica sino a la más cercana a la media aritmética, que con ello se trata «de evitar en el concurso lo que ocurría en la subasta, la presentación de varias ofertas con una baja excesiva»,

cuando precisamente al tratar este punto decían las mismas alegaciones que las pequeñas bajas obtenidas —entre el 5 y el 15%— obedecían a la correcta depuración de los precios en los proyectos elaborados por el Organismo.

V.2.3. Contratos de obras adjudicados directamente

De acuerdo con las cifras que se contienen en el Anexo V-3 al presente Informe, el sistema de contratación directa ha sido el más utilizado en las adjudicaciones de obras examinadas por el ejercicio de 1.985, con 262 contratos por un importe global de 35.539 millones de pesetas.

En cuanto a la manera en la que se ha aplicado en general este sistema, caracterizado por la doble discrecionalidad con la que en él actúa la Administración, tanto en la selección de las empresas consultadas como en la designación del adjudicatario, debe llamarse nuevamente la atención sobre la escasa amplitud con la que en el mismo se ha promovido normalmente la concurrencia de ofertas, limitándose al mínimo legal de tres las consultas a los empresarios que se estimaron capacitados para la ejecución del contrato; y asimismo se sigue observando en el ejercicio considerado la falta de documentación de las gestiones realizadas en dicha promoción de ofertas, así como de la justificación de las razones de haberse dirigido tales consultas cerca de determinadas empresas. Igualmente debe destacarse la escasa virtud depuradora de los precios de este sistema, de forma que las bajas obtenidas en el mismo son normalmente más inferiores a las resultantes en las subastas y en los concursos.

Respecto de las particularidades de los contratos examinados, las observaciones formuladas pueden clasificarse de la manera siguiente, según la causa alegada para eludir la concurrencia general:

V.2.3.1. Adjudicaciones directas por imposibilidad o inconveniencia en promover concurrencia en la oferta.

Esta causa de contratación directa es de aplicación esporádica, limitándose normalmente a los supuestos de obras a realizar en el mismo lugar en el que están ejecutándose otras distintas. Mas, con mayor frecuencia suele también invocarse aquella causa modulada por otras circunstancias, como las de secreto o seguridad del Estado o por el carácter artístico de las obras.

Realización de obras en el mismo lugar

Han sido examinados tres contratos de la Junta

de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por un importe conjunto de 242 millones de pesetas, adjudicados sin previa concurrencia de ofertas al contratista de las obras principales, que se encontraban aún en ejecución, con objeto de evitar los entorpecimientos que se producirían por causa del establecimiento y circulación de personal y maquinaria pertenecientes a dos empresas distintas en el mismo solar, habiéndose obtenido bajas del 2,10% en un caso y nulas en el resto.

Solicitada la oportuna información sobre el hecho de no haberse previsto la realización de estas últimas obras en el momento de elaborarse los proyectos de las anteriores —lo que parece suponer un notorio defecto de planificación—, el Organismo contratante indicó respecto de uno de ellos que la primitiva programación se adecuó a las necesidades reales de la zona, contratándose la construcción de un Centro de E.G.B. de 18 unidades, pero que, ante el aumento de matriculación, se vio la necesidad de ampliarlo en otro Aulario de 18 unidades, un Pabellón de Servicios de 16 unidades y cuatro Aulas de Preescolar —suponiendo esta ampliación un incremento del 239% del presupuesto primitivo—. Mientras que con relación a los otros dos —que representaron incrementos respectivos del 34% y del 49% sobre las obras anteriores— tan solo se indica en general que respondieron a obras accesorias o complementarias, no incluidas en el proyecto de la obra principal; aclarando las alegaciones que la razón de no haberse incluido aquellas obras en este proyecto fue la falta de presupuesto en el ejercicio anterior, si bien se entiende que este problema pudo haberse resuelto mediante la contratación de la obra completa a ejecutar en varias ejercicios.

Razones de secreto o seguridad del Estado

Se han examinado seis contratos celebrados por la D.G. de Servicios del Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno, relativos a obras en el Complejo de la Moncloa, por un importe de 994 millones de pesetas, en los que se consultó únicamente a la empresa que había de resultar adjudicataria, obteniéndose bajas nulas, salvo en uno de los contratos en que se alcanzó el 17,47%; manifestándose en las alegaciones que los precios se fijaron en trato directo con el adjudicatario, lo que explica que en la mayor parte de estos contratos el precio fijado por la Administración coincida con la oferta de dicho adjudicatario.

Con mayor frecuencia —en cuanto que prácticamente no conocen otra forma de adjudicación—, pero sin que aparezcan justificadas las razones del secreto ni la manera en la que pudieran resultar implicados los intereses esenciales de la seguridad del Estado, se han invocado estas razones por el Ministerio del In-

terior, en sus DD. GG. de la Guardia Civil —que alega también razones de urgencia, por lo que sus contratos serán estudiados en el apartado siguiente— y de la Policía. Así, de este Centro se han examinado quince contratos, por un importe conjunto de 5.384 millones de pesetas, relativos a la construcción o reparación de Comisarías, Acuartelamientos y otras Dependencias policiales, en la mayoría de los cuales se promovió la concurrencia con una cierta amplitud, habiéndose obtenido normalmente bajas comprendidas entre el 1 y el 10% del respectivo presupuesto —si bien en el caso de la construcción de la Comisaría Provincial de Málaga, la adjudicación no recayó en favor de la oferta más económica, sin que se haya justificado este hecho a pesar de nuestro requerimiento—.

Carácter artístico de las obras

Estas adjudicaciones directas son propias del Ministerio de Cultura, habiéndose observado en ellas considerables retrasos en la ejecución de las obras, a consecuencia de demoras en su iniciación y de la producción de reformados y complementarios, según se induce de los contratos siguientes:

— Restauración del Palacio de Velázquez en El Retiro, Madrid. Por un importe de 216.034.821 ptas., fueron adjudicadas directamente las obras, sin concurrencia ni baja alguna, por su carácter artístico y por razones de urgencia, al haberse de celebrar en el mismo una exposición en el mes de Noviembre de 1.988, concluyendo su plazo de ejecución en 9 de Octubre del mismo año. Mas, en 13 de Marzo de 1.989 —fuera ya del indicado plazo— se supervisa un reformado, que significa un incremento del 19,09%, por problemas ocultos y pequeñas lagunas del primitivo, recibiendo provisionalmente las obras en 23 de Noviembre de 1.989, esto es más de un año después del final del plazo primitivo, a pesar de su urgencia.

— Restauración y rehabilitación del Museo de San Pío en Valencia. Fueron adjudicadas en 16 de Febrero de 1.988, por 119.615.645 ptas., después de haberse promovido ampliamente la concurrencia y obtenido una baja del 13,64%. Debiendo haber concluido las obras el 13 de Noviembre de 1.989, sin embargo en el momento de la redacción del texto enviado a alegaciones se encontraban aún pendientes de recepción por haberse aprobado un reformado en 13 de Julio de 1.990.

— Restauración de la Real Basílica de San Francisco el Grande (3ª Fase). Adjudicadas en 21 de Octubre de 1.988, por 51.701.583 ptas., con una baja del 0,99%, debían estar terminadas en 2 de Agosto de 1.989; sin embargo, el Centro contratante no ha justificado su situación actual, indicando solamente en las alegaciones que las obras objeto del mismo estu-

vieron paralizadas durante los meses de agosto de 1989 a febrero de 1990 por la redacción y tramitación de un reformado por 6.652.542 ptas., a causa de aumentos de mediciones, nuevas unidades de obra, culminación de la reparación de cubiertas, etc. Por otra parte, dentro del mismo ejercicio, en 14 de Abril de 1988, se adjudicaron a la misma empresa —por ser la contratista de la 1ª Fase aún en ejecución— la reparación de las cubiertas de la Capilla Norte de la misma Basílica, por 28.585.854 ptas., de donde resulta que las tres primeras fases de estas obras se han ejecutado por la misma empresa en forma solapada, al menos parcialmente, durante el ejercicio de 1988, según se desprende de lo indicado en las alegaciones.

— Rehabilitación del Palacio de los Condes de Benavente para Biblioteca Pública en Valladolid. Adjudicado el primitivo proyecto en 31 de Octubre de 1984 por 313.347.813 ptas., las obras habían de terminar en 27 de Marzo de 1987. Sin embargo, en 25 de Junio siguiente se produce una cesión de contrato en la que se establece como fin del plazo de ejecución el 30 de Junio de 1988, para compensar suspensiones producidas por el contratista primitivo. Por otra parte, en 3 de Marzo de 1988 se supervisa un proyecto reformado, que supone un incremento del 19,99%, ocasionado por el mal estado general del edificio, puesto de manifiesto durante la ejecución; y en 30 de Noviembre siguiente se supervisa un proyecto por obras complementarias, que representa un nuevo aumento del 19,97%, motivadas por obras de terminación adecuadas a la definitiva utilización de la Biblioteca —que por afectar directamente al edificio, parece que debieron considerarse como obras de reforma o ampliación e incluirse en un nuevo proyecto reformado, con lo que el incremento total hubiera supuesto un 39,96%, habiéndose necesitado del dictamen del Consejo de Estado para su aprobación—. En fin, las obras primitivas y de reforma se recibieron provisionalmente en 9 de Junio de 1989 y las denominadas complementarias en 21 de Diciembre siguiente, resultando así un retraso global de 30 meses desde la fecha de terminación inicialmente prevista.

V.2.3.2. Contratos celebrados en el extranjero

Son característicos del Ministerio de Asuntos Exteriores, estando excluidos de la Ley de Contratos del Estado en virtud de lo dispuesto por su art. 2.6, y rigiéndose por el Decreto 3637/1965, de 25 de Noviembre. De ellos, se han examinado seis contratos relativos a obras e instalaciones de representación diplomática en La Habana, Marsella, Lisboa, Bruselas y Nouakchott, por un importe total de 733 millones de pesetas.

Como en años anteriores, se ha observado que faltan en su tramitación actuaciones esenciales a realizar por el órgano de contratación o Autoridad en la

que las pudiera haber delegado, como la aprobación técnica del correspondiente proyecto —que no puede entenderse sustituida por el informe emitido sobre el mismo por funcionarios técnicos, y que en la mecánica del Departamento parece significar su supervisión—, la resolución motivada aprobando el modelo del contrato a celebrar —sustitutivo del Pliego de Cláusulas administrativas particulares en esta contratación—, y en su caso del gasto correspondiente, y la resolución de adjudicación definitiva del contrato.

Por otra parte, en la documentación remitida se observa respecto del indicado informe técnico sobre el proyecto, que en los expedientes de Bruselas y Nouakchott no figura el presupuesto base para la licitación, mientras que en el resto de los contratos dicho presupuesto es ampliamente superado por las ofertas que presentaron los licitadores; que el mencionado modelo de contrato recoge ya el nombre del adjudicatario y el importe de su oferta —como si se hubiera formado en plena fase de adjudicación—; y que el informe de la Asesoría Jurídica, al que se refiere el art. 5 del citado Decreto 3637/1965, se limita a constatar la conformidad del proyecto de contrato con la normativa española, cuando según dicho precepto se debió referir a su legalidad y eficacia de acuerdo con el ordenamiento del país correspondiente. Igualmente se observa en cuanto a la formalización de estos contratos que la misma se produjo con anterioridad al informe crítico de la Intervención —al menos en los expedientes en los que figura la fecha de éste—, mientras que en varios de ellos la fianza se constituyó con posterioridad a su formalización. En el contrato relativo a la Cancillería de La Habana no consta su plazo de ejecución, habiendo sido éste el determinante de la adjudicación.

V.2.3.3. Adjudicaciones por urgencia

Como en ejercicios anteriores, ha sido esta causa la más frecuentemente invocada para la adjudicación directa de los contratos de obras, siendo además de utilización extendida a los distintos Departamentos ministeriales.

Esto no obstante, debe advertirse que a juicio de este Tribunal las razones de urgencia son, en principio, una causa anómala para la contratación directa, ya que la forma de adjudicación no guarda excesiva relación con la pronta realización del objeto del contrato, la cual debe buscarse más en la rapidez en la elaboración del proyecto y tramitación del expediente de contratación, y sobre todo en la celeridad en la ejecución; siendo muy escasa en general la economía de tiempo que puede obtenerse mediante el empleo de este sistema con relación a los de publicidad y concurrencia general, sobre todo en su modalidad de tramitación urgente, regulada en el art. 26 de la Ley de

Contratos, no bastando para compensar los efectos de la limitación de competencia propia del mismo.

En la práctica, en la generalidad de los contratos examinados no se ha justificado la circunstancia de que su urgencia no hubiera podido satisfacerse mediante el empleo de dichos sistemas de concurrencia general y, menos aún, el hecho de no haberse previsto las obras con tiempo suficiente para la utilización de los mismos. Únicamente en los contratos de importe superior a 1.000.000 de unidades de cuenta europeas, IVA excluido, suele argüirse el inconveniente que supone la obligación de remitir la convocatoria de la licitación al Diario Oficial de las Comunidades Europeas con una antelación mínima de 36 días naturales respecto del fin del plazo de presentación de proposiciones; mas debe advertirse que son estos contratos de mayor importancia los más necesitados de publicidad y concurrencia, que tampoco aquel plazo debe suponer una grave demora, que en las modalidades «restringidas» de la subasta y del concurso —sistemas que no han sido nunca utilizados— si que se admiten reducciones de plazo por razones de urgencia y, en fin, que de este razonamiento se deriva el contrasentido de que una regulación que pretende extender la concurrencia general a todo el ámbito de la CEE produzca en estos casos su drástica limitación. Por lo demás, entre los contratos adjudicados directamente en el ejercicio por esta causa no es raro encontrar algunos cuyo período de contratación —computado desde la supervisión del proyecto hasta la iniciación de las obras— se extendió por un plazo de tres meses, al tiempo que con bastante frecuencia resulta que, por incidencias en la ejecución —principalmente la producción de proyectos reformados y la concesión de prórrogas—, la terminación del contrato tuvo lugar con considerables retrasos respecto de los plazos inicialmente previstos.

Más concretamente, dentro de los contratos examinados pueden reseñarse los siguientes:

D.G. de la Guardia Civil. Se han examinado 19 contratos, por un importe global de 8.526 millones de pesetas, relativos a la construcción o reparación de Casas-Cuartel o de edificios de viviendas para miembros del Instituto, fundamentándose su urgencia en el mal estado de los acuartelamientos actuales, respecto de los primeros, o en el hecho de que los interesados se encuentren alojados en casas particulares, soportando elevados alquileres muy superiores a su capacidad económica, respecto de los segundos.

Sin embargo, en el examen de los correspondientes expedientes se observa que su período de tramitación osciló entre los 7 y los 30 meses, lo que parece contradecir su alegada urgencia, además de haber permitido la convocatoria de la conveniente concurrencia general. Por otra parte, y aunque la casi totalidad de estas obras debía estar terminada en el mo-

mento de su fiscalización —y a pesar de haberse solicitado expresamente del Centro contratante—, no se han justificado su terminación —tan solo se han aportado dos actas de recepción provisional—, ni las incidencias ocurridas en su ejecución —hablándose genéricamente de prórrogas concedidas por causas ajenas a la voluntad del contratista y de un reformado en la ejecución de una de ellas—

D.G. del Patrimonio del Estado. Se han examinado doce contratos, por un importe global de 2.382 millones de pesetas. En dicho examen se observó que las razones de la urgencia que se aducían resultaban imprecisas en general, y que, en los casos en los que se concretaban más, como cuando se alegaba la tardanza en obtener los créditos presupuestarios o la conveniencia de trabajar en período vacacional, no se justificaban las razones de no haberse iniciado las actuaciones correspondientes con tiempo suficiente para permitir la adjudicación del contrato por un sistema de concurrencia general. Por otra parte, considerada la ejecución de estos contratos, resulta que en el relativo a la Rehabilitación y adaptación del ex-convento de San Pedro Mártir de Toledo (2ª Fase), por 779 millones de pesetas, cuya ejecución debía concluir en 17 de octubre de 1989 la última certificación enviada es de Marzo de 1989 —como si en esta fecha se hubieran paralizado las obras—, acreditándose la realización de obra tan sólo por un 21% del total; el de Reforma de la planta primera de la Sede del Ministerio de Asuntos Sociales, por 141 millones de pesetas, cuya ejecución comenzó en 24 de Noviembre de 1988, con un plazo de 1 mes —prorrogado por otros dos a causa de un reformado— no fue concluido hasta Octubre del año siguiente; y el de Instalación de sistemas de seguridad y contra incendios en la nueva sede del Consejo General del Poder Judicial, por 45 millones de pesetas, con un plazo de ejecución de 4 meses, fue objeto de distintas prórrogas, no concluyéndose hasta 11 meses después de su iniciación. Las alegaciones referidas al Centro contratante explican estos retrasos por problemas sobrevenidos en la ejecución de las obras, concreción de las Dependencias que iban a ocupar el edificio reformado, o cambios importantes en la distribución de las plantas por exigencia de los usuarios; mas estas circunstancias, que revelan un considerable desconocimiento inicial de las necesidades a satisfacer, no justifican la contradicción existente entre la pretendida urgencia, determinante de la contratación directa, y los importantes retrasos producidos en la ejecución.

D.G. Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda. Se han examinado cuatro contratos adjudicados directamente por esta causa, por un importe global de 296 millones de ptas., sin que en las respectivas disposiciones por las que se acuerda su contratación se justifiquen concretamente las razones de la urgencia, ni menos aun las de no haberse iniciado

los respectivos expedientes con tiempo suficiente para haber permitido su contratación mediante un sistema de concurrencia general. Por otra parte, en cuanto a la ejecución de estas obras, se han observado retrasos en su recepción que, aun siendo de pocos meses, superan e incluso duplican en ocasiones los plazos respectivos de ejecución.

D.G. de Obras Hidráulicas. Se han examinado siete contratos, por un importe de 2.630 millones de pesetas, referentes a reparaciones de presas para evitar posibles daños, incluso de carácter catastrófico, por entorpecimiento de desagües, filtraciones o roturas parciales.

Del examen de sus respectivos expedientes resulta que la mayoría de estos contratos tuvo unos periodos de tramitación de 8 a 11 meses —sin que en las alegaciones se vea contradicción— entre la invocada urgencia de las obras y el indicado periodo de tramitación, afirmando que «en trámite normal no habrían podido iniciarse (las obras) hasta 12/15 meses después», lo que pone de manifiesto la falta de agilidad administrativa del Centro contratante. Al tiempo que, solicitada información sobre la ejecución y terminación de las obras que constituyen sus objetos, se observa que en dos de ellas se han producido reformados que suponen incrementos del 14 y del 19% del presupuesto inicial; sin que, a la fecha de redacción de Informe, se tenga noticia de la situación actual de la generalidad de los contratos examinados y menos aún de la recepción provisional de las obras, a pesar de que por el tiempo transcurrido debían estar terminadas en su mayoría.

Secretaría General de Turismo. Ha sido examinado un contrato, relativo a la rehabilitación del Palacio de Congresos de Madrid, para adaptar sus instalaciones a las necesidades derivadas de la asunción por España de la Presidencia de la Comunidad Económica Europea durante el primer semestre de 1989, adjudicado en 3 de Agosto de 1988 por un importe de 874 millones de pesetas y con un plazo de ejecución de cinco meses.

En el expediente remitido a este Tribunal se indica que el mencionado edificio fue seleccionado como el más indicado para aquellas finalidades en el mes de Diciembre de 1987 y que, nombrado un equipo técnico interministerial para la determinación de las obras e instalaciones necesarias a las mismas, tras diversas vicisitudes, el correspondiente proyecto fue supervisado en 20 de Julio siguiente, adjudicándose definitivamente en la fecha y por la cantidad antes indicadas. Observándose que, por ser dicha Presidencia de carácter rotatorio, las necesidades perseguidas por el contrato eran perfectamente previsibles, y que, aun habiéndose proveído a su contratación con un año de anterioridad, la mitad de este plazo se invirtió en la determinación de tales necesidades, por

lo que apenas quedó tiempo suficiente para promover concurrencia en la oferta de manera pública y general.

Además, durante la ejecución del contrato hubieron de modificarse las previsiones iniciales, mediante la elaboración de un reformado, que supone un incremento del 19,83% del presupuesto primitivo, siendo adjudicado en 1 de Marzo de 1989 —esto es, ya iniciado el periodo de la Presidencia española de la Comunidad—, sin que en el expediente remitido a este Tribunal figure su previa fiscalización por la Intervención. Por otra parte, tanto las obras primitivas como las de reforma, fueron recibidas conjuntamente en 14 de Febrero de 1989, de donde se desprende que dichas obras de reforma fueron ejecutadas sin previa aprobación del gasto correspondiente y ni siquiera con posterior convalidación del mismo por el Consejo de Ministros.

A ello debe añadirse que en 29 de Agosto y 25 de Septiembre de 1989 fueron adjudicadas directamente a la misma empresa, también por razones de urgencia, nuevas obras de adaptación del repetido edificio, ahora motivadas por la reunión del Consejo Europeo que había de producirse a finales de Junio de 1989 —fecha anterior a las de su adjudicación—.

D.G. de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Ha sido examinado un contrato relativo a la reparación de fachadas y cerramiento del edificio principal del Ministerio, por un importe de 348 millones de pesetas, cuya urgencia se derivaba del deterioro en que se encontraban las indicadas partes del edificio, con peligro para personas y vehículos, así como del hecho de la Presidencia española de la CEE, durante cuyo período correspondería al citado Departamento la Presidencia de su Comisión de Agricultura.

Como en el contrato anterior, las obras se previeron desde el 9 de Mayo de 1986, en que se firma un convenio entre los Ministerios de Agricultura, Obras Públicas y Cultura, para la elaboración del correspondiente proyecto —que fue precedido por la formación de un proyecto piloto, ejecutado durante el año 1987 por una empresa que estaba realizando obras en el edificio—; y, supervisado aquél en 6 de Abril de 1988, después de consultadas a cuatro empresas, las obras se adjudicaron en 29 de Mayo siguiente a la que había ejecutado el proyecto piloto, con una baja del 9% respecto del presupuesto de contrata. Por lo que caben análogas consideraciones a las del contrato anterior, en cuanto a la excesiva duración del periodo de preparación del contrato.

Por otra parte, debe advertirse que, dado su plazo de ejecución, las obras debían concluir en 31 de Diciembre de 1989, con lo que no podían estar terminadas para el repetido evento de la Presidencia espa-

ñola de la CEE —si bien, según las alegaciones, para el comienzo del mismo estaba terminada la restauración de la fachada principal—. Además, fueron objeto de un proyecto reformado, que supuso un incremento del 18,53% del presupuesto inicial, por obras no comprendidas en el proyecto primitivo, a pesar de su dilatada preparación y de la previa ejecución del proyecto piloto, y de otras dos prórrogas por distintos motivos, por lo que, a pesar de su alegada urgencia, no concluyeron hasta el 31 de Mayo de 1990, cinco meses después del plazo previsto en un principio.

D.G. Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se han examinado tres contratos por importe de 142 millones de ptas., relativos a reparaciones en edificios del Departamento, pertenecientes al Patrimonio Sindical Acumulado, cuya urgencia se basó respectivamente en diversas comunicaciones del Ayuntamiento interesado instando a la realización de las obras por razones de ornato o de seguridad para las personas y las cosas —que, por lo visto, no fueron atendidos en su momento—, en reclamaciones del cesionario del edificio, por obras que debían haberse realizado antes de la cesión —según la Ley 4/1986, de 8 de Enero—, o por entender que el servicio de cafetería en un edificio administrativo debía de desarrollarse lo más rápidamente posible —dado su carácter de «prestación social»—. Agregándose, en general, en las contestaciones del Organismo, así como en las alegaciones en cuanto a las razones de no haberse previsto dichas obras con tiempo suficiente para proveerse a su contratación mediante un sistema de concurrencia general, que por tratarse de un Departamento con pequeño volumen de inversiones la deseable previsión, «en muchos casos, es sustituida por la oportunidad política, técnica o puramente económica», lo que no contesta directamente a lo solicitado.

También se observa que la tramitación de estos contratos considerados de urgencia se extendió por periodos de 3 a 4 meses, y que en ellos se solicitaron ofertas repetidamente de empresas no clasificadas como contratistas del Estado, de manera que en uno se obtuvo solamente como oferta válida la formulada por el futuro adjudicatario —defecto que las alegaciones referidas al Centro achacan a las Direcciones Provinciales, como si éstas no formaran parte del Departamento, ni debieran comprobarse sus gestiones por los órganos centrales encargados de la adjudicación—.

En cuanto a la ejecución de estos contratos, se observa que el referente a la adecuación de local para cafetería en el edificio sito en la C/ Pío Baroja 6, de Madrid, adjudicado en 15 de diciembre de 1988 por 30.673.175 millones de pesetas y cuyo plazo de ejecución venía en 28 de marzo de 1989, fue objeto de un reformado, cuya única constancia en la documentación remitida a este Tribunal se encuentra en su acta de recepción, de 19 de Octubre de 1989 —del conte-

nido de la cual resulta un incremento del 21,64% respecto del presupuesto primitivo, así como un retraso de 6 meses respecto del plazo inicial—; mientras que el contrato referente a las obras de reparación del edificio sito en la Plaza Unzaga 1, de Eibar (Guipuzcoa), adjudicado en 24 de octubre de 1988 por 64.599.678 millones de pesetas y plazo de ejecución hasta 29 de abril de 1989, fue objeto de un proyecto reformado en 23 de noviembre de 1989 y de otro por obras denominadas «complementarias» pero que debieran considerarse también con de reforma, en 22 de diciembre siguiente —por lo que ambos proyectos significaron un incremento conjunto del 41,52%—, recibándose las obras en 26 de junio de 1990, de donde resulta un retraso total de 13 meses respecto del plazo inicial⁴.

D.G. de Servicios del Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno. Se ha examinado un contrato relativo a la reforma del sótano y adecuación de sus instalaciones a la normativa vigente, en el edificio de Montalbán, 8, de Madrid, por un importe de 32.132.355 ptas. —habiéndose realizado las de las restantes plantas en el año anterior, y sin que hubieran podido acometerse las del sótano hasta el mes de Julio de 1988 por estar ocupadas por Dependencias del Ministerio de Economía y Hacienda—, el cual basa su urgencia en la necesidad de concluir las reformas del edificio para el mes de Septiembre de 1988, a fin de que quedaran ubicadas en el mismo todas las oficinas de Centro de Investigaciones Sociológicas, mas sin que se haya justificado concretamente aquella necesidad de terminación en la fecha indicada.

Según se indica en la contestación del Centro, se solicitaron verbalmente ofertas a tres empresas realizándose la adjudicación, en 1 de septiembre de 1988, a la que había sido contratista de las reformas del resto del edificio en el ejercicio anterior, iniciándose las obras en 6 de Septiembre de 1988 y concluyéndose el día 20 del mismo mes. Sin embargo, —a pesar de lo indicado por las alegaciones— de la documentación remitida resulta que en dicho mes de Septiembre se expidió la 2ª certificación de obra, acreditándose en ella la ejecución anterior —y por lo tanto antes de la adjudicación—, de obras por importe de 28.749.190 ptas..

Por otra parte, debe recordarse que en el Informe anual del Tribunal por el ejercicio de 1987 se recogió el contrato de reforma del resto del edificio, por 107.690.109 ptas., también adjudicado por urgencia a la misma empresa, habiéndose observado, junto a un considerable retraso en la iniciación del expediente —que no se produjo hasta el día 11 de Noviembre de 1987 a pesar de que el proyecto de las obras se

⁴ Párrafo redactado teniendo en cuenta las alegaciones del Gobierno.

había elaborado en el mes de Julio anterior—, una inusitada rapidez en la ejecución —ya que, efectuada la comprobación del replanteo el 12 de Diciembre del mismo año, se concluyeron las obras el día 30 siguiente, período que contrasta con el de 90 días previsto en el pliego de cláusulas correspondiente—.

V.2.3.4. Adjudicaciones directas por razón de su cuantía

Se han examinado varios de estos contratos, cuando presentaban indicios de referirse a obras similares habiéndose adjudicado al mismo contratista, con los resultados siguientes:

D.G. de Carreteras. Como en ejercicios anteriores, se ha observado en el ahora considerado la frecuente producción de contratos de importe inferior a 25 millones de pesetas, adjudicados directamente en razón de su cuantía individual, y relativos a obras complementarias a otras anteriores, normalmente de elevado importe, las cuales habían sido adjudicadas en ejercicios anteriores por los sistemas de subasta o de concurso, con grandes bajas en su adjudicación, coincidiendo sus respectivas claves de identificación. Dentro de ellos, destaca la existencia de 38 contratos por un importe global de 910 millones de pesetas, correspondientes a 15 obras principales —según se refleja en el Anexo V-6—, relativos a obras de naturaleza similar a realizar en los mismos lugares —normalmente incluso en los mismos puntos kilométricos— que se adjudicaron en fechas iguales o muy cercanas, al contratista de las principales, previa consulta a las mismas o muy parecidas empresas, y con pequeñas bajas, que contrastan notablemente con las conseguidas en la licitación de las obras principales.

El órgano de contratación, tanto en la fase de tramitación como en la de alegaciones ha contestado que se trata de obras que no pudieron preverse al tiempo de elaborarse el proyecto de las principales por necesidades nuevas o causas técnicas, que se redactaron proyectos independientes por tratarse de obras distintas en cada caso, y que no incidían en el desarrollo de la obra principal y para no condicionar la recepción de éstas. Razones que no bastan para explicar este fenómeno que, por otra parte, se repite en cada ejercicio, como se desprende de los sucesivos Informes de este Tribunal.

D.G. de Obras Hidráulicas. Se han examinado 35 contratos, por un importe global de 844 millones de pesetas, que pueden distribuirse en doce grupos —según se refleja en el Anexo V-7— referidos a pequeñas obras, de naturaleza similar, a ejecutar en lugares próximos y a veces contiguos, persiguiendo una común finalidad superior, cuyas cuantías individuales rozan los límites establecidos para permitir la con-

tratación directa, y que fueron adjudicados en iguales o muy próximas fechas, resultando siempre el mismo contratista, después de haberse consultado a las mismas o muy parecidas empresas en cada grupo, y con pequeñas bajas que contrastan con las obtenidas normalmente en las licitaciones convocadas por el mismo Centro.

También aquí el Organismo contratante, ha indicado que las necesidades de la explotación hacen que se redacten proyectos de pequeño presupuesto, debido al escaso tiempo disponible para la ejecución, y que la elaboración de proyectos por separado se debe a las distintas fechas de disponibilidad de los terrenos. Mas, estos razonamientos no llegan a explicar, a juicio de este Tribunal, las indicadas circunstancias —que se repiten conjuntamente en todos los ejercicios fiscalizados— de que los presupuestos de cada obra rocen los límites establecidos para la contratación directa, así como la proximidad de las fechas de las adjudicaciones y la identidad de los adjudicatarios entre todos los contratos de cada uno de los grupos de obras que persiguen dicha común finalidad superior.

D.G. de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda. Se han examinado seis contratos, por un importe de 149 millones de pesetas, relativos a obras complementarias en el nuevo edificio de la Delegación de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife —tales como instalación de ascensores, suministro y colocación de persianas enrollables, guardería, plaza e iluminación de fachada, calles perimetrales, jardinería y vallado exterior, etc.—, los cuales fueron tramitados con independencia a lo largo del ejercicio de 1.988 y se adjudicaron directamente, en virtud de su cuantía individual, resultando siempre el mismo adjudicatario —que también lo había sido de las obras principales de construcción del edificio—, con bajas inferiores al 1%, previa consulta al mismo contratista y a otra u otras empresas en cada contrato. El Centro interesado, manifestó que se trataba en cada caso de obras «completas» e «independientes» y que se adjudicaron a la oferta más económica. Mas, sin que se justifiquen las razones de no haberlas incluido en el proyecto de la obra principal o, en el caso de no haber sido previstas en aquel momento, de haberse ido proyectando fraccionadamente a lo largo del ejercicio, como si faltara un estudio previo de todas las necesidades —sin que, a pesar de lo indicado en las alegaciones se justifiquen estos extremos en el denominado «proyecto general», al que después nos referiremos—.

En cuanto a estas obras principales, debe también señalarse que fueron adjudicadas en 8 de Octubre de 1.985, por 614.877.096 ptas. y con un plazo de ejecución de 24 meses, habiendo sido objeto de un reformado en 10 de Diciembre de 1.986, por 122.801.707 ptas. —que supuso un incremento del 19,97% del pre-

supuesto inicial—, y de un denominado «proyecto general», por 122.978.824 ptas. —que, suponiendo análogo porcentaje de aumento, fue elaborado en 6 de Abril de 1.989 fuera ya del plazo de ejecución de los contratos anteriores, y cuando debían estar también concluidos los complementarios antes descritos—.

V.3. CONTRATOS DE OBRAS. EJECUCION

El control de la ejecución de los contratos de obras presenta graves dificultades, derivadas en primer lugar de su normalmente dilatado período de ejecución; lo que hace que frecuentemente en el momento de su examen, a pesar del tiempo transcurrido desde su celebración, se encuentren los mismos todavía pendientes de conclusión.

Esta dificultad viene a su vez agravada por la considerable frecuencia con la que en los contratos examinados se producen proyectos modificados, que frecuentemente suponen gastos adicionales cercanos al 20% del presupuesto inicial. Debiéndose observar que, si bien estas modificaciones se encuentran admitidas por nuestra legislación, en virtud del «ius variandi» de la Administración, no suele acreditarse que, según exige el art. 149 Reglamento General de Contratación, dichas modificaciones procedan de necesidades «nuevas», y no de meros cambios de criterio del órgano de contratación, o de causas técnicas «imprevistas», que no hubieran podido detectarse en el estudio de los proyectos primitivos; no habiéndose tenido conocimiento, de que en caso alguno se hayan practicado las investigaciones previstas por el art. 154 del mismo Reglamento para los supuestos en los que existieran indicios de que las modificaciones procediesen de errores o imprevisiones cometidas por los autores o supervisores de los proyectos primitivos.

Junto a estos proyectos de modificación de las obras primitivas suelen aparecer, esporádicamente, otros relativos a obras «complementarias» a las mismas —concepto desconocido por la Ley de Contratos del Estado, pero regulado en el art. 153 de su Reglamento al tratar de las repetidas modificaciones—. Mas, aunque los Centros y Organismos contratantes suelen argüir en su defensa que se trata de obras distintas a las primitivas y que pueden ser ejecutadas con independencia, se observa en la práctica que con gran frecuencia tienden a ampliar aquéllas, una vez que por sucesivas modificaciones se han alcanzado incrementos cercanos al indicado límite del 20% de su presupuesto inicial, comprendiendo obras que por su naturaleza y finalidad hubieran podido integrarse perfectamente en el proyecto primitivo o en sus reformados.

Estas obras de reforma y complementarias, inciden en la ejecución de las primitivas no sólo por el tiempo necesario para su realización, sino también

por las suspensiones que ocasionan durante la elaboración y aprobación de su proyecto y la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por períodos que pueden alcanzar hasta el año; demoras a las que suelen añadirse las derivadas de la concesión de prórrogas, cuyas causas no siempre quedan plenamente justificadas.

En cuanto a las particularidades de los contratos examinados de los que se desprenden las anteriores consideraciones, ya en el epígrafe anterior se recogieron las relativas a la ejecución de los contratos adjudicados directamente, en especial a los motivados por razones de urgencia o por el carácter artístico de las obras; por lo que a continuación se tratará de la ejecución de los adjudicados por concurso y por subasta, de importe superior a 300 millones de pesetas, de los que se ha recibido información sobre este punto. Completándose esta materia con el estudio de alguno de los celebrados en años anteriores, de los que consta su terminación.

V.3.1. Ejecución de los contratos adjudicados por concurso o subasta durante el ejercicio de 1988

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. De su D.G. de Carreteras se han examinado 59 contratos adjudicados por concurso, con presupuestos superiores a 1.000 millones de pesetas y plazos de ejecución que oscilan entre los 18 y los 30 meses, habiéndose observado que en casi su mitad se habían producido, hasta el momento de su examen, proyectos por obras de reforma o complementarias, que en diez de ellas supusieron conjuntamente incrementos superiores al 20% del presupuesto inicial, acercándose al 46% en cuatro ocasiones. Por otra parte, y aunque en aquel momento había vencido el plazo de ejecución de 39 de estos contratos, todos ellos se encontraban aun en ejecución, con retrasos de 1 a 10 meses hasta dicha época.

Del mismo Centro Directivo se han examinado otros 28 contratos adjudicados mediante subasta, con presupuestos comprendidos entre 300 y 1.500 millones de pesetas y plazos de 12 a 30 meses, habiéndose producido hasta el momento de su examen nueve modificaciones, tres de las cuales suponen incrementos superiores al 19%. También aquí, aunque había vencido el plazo de ejecución en nueve de estos contratos, sólo se acredita la terminación de cinco de ellos, y con retrasos comprendidos entre 5 y 12 meses; mientras que los cuatro restantes continuaban aun en ejecución, habiéndose producido hasta dicho momento retrasos de 1 a 12 meses.

Las alegaciones exponen en general las razones que pueden dar lugar a la elaboración de proyectos reformados y a la concesión de prórrogas en el plazo

de ejecución. Mas, a pesar de ello, sigue pareciendo excesivo —tal como se refleja en los párrafos anteriores—, tanto el número de modificaciones que se producen, como los retrasos que resultan respecto de los plazos inicialmente establecidos.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. De su D.G. de Infraestructura del Transporte se han examinado 6 contratos adjudicados por concurso, por obras de importe normalmente superior a 1.000 millones de pesetas y plazos de ejecución de 18 a 30 meses. Entre ellos, en los dos cuya ejecución había vencido antes de realizarse su examen se ha justificado su terminación dentro de plazo, habiéndose producido sendos reformados con incrementos que suponen el 18 y el 10%; mientras que respecto de los restantes contratos, que continúan en ejecución, se ha detectado un reformado que, según las alegaciones fue aprobado en 10 de mayo de 1991, implicando una prórroga de 7 meses.

Ministerio de Cultura. De su D.G. de Bellas Artes se han examinado dos contratos adjudicados mediante concurso, por importes respectivos de 638.638.131 y 634.150.660 ptas., y con plazos de ejecución de 10 y 8 meses. Después de haber concluido los plazos inicialmente previstos, fueron objeto de sendos reformados que supusieron incrementos del 46,14% y del 41,43%, continuando su ejecución en el momento de la presente fiscalización.

Las alegaciones exponen de forma prolíja las incidencias ocurridas en la ejecución de estos contratos —que se resumen en el párrafo anterior por obvias razones de espacio—. Y esta exposición confirma las observaciones del Tribunal, en el sentido de que, habiendo tenido dichos contratos unos plazos de ejecución de 12 y de 8 meses, han resultado retrasos respectivos de 12 y de 17 meses, en relación con el término inicialmente marcado, por efecto de la concesión de prórrogas y elaboración de reformados, que superan claramente el antes indicado límite del 20% de incremento.

Ministerio de Economía y Hacienda. De su D.G. de Servicios se ha examinado el contrato relativo a la «Ampliación de la Delegación de Hacienda en Madrid», adjudicado mediante subasta, en 740.270.399 ptas.. Iniciadas las obras en 1 de Marzo de 1.988, con plazo de ejecución de 13 meses, se suspendieron por falta de licencia, siendo objeto posteriormente de tres prórrogas, por un total de 16 meses, por lo que, recibidas las obras en 27 de noviembre de 1990 —según las alegaciones que confirman los hechos anteriores— resulta un retraso total de 19 meses respecto del plazo inicialmente previsto.

Ministerio de Sanidad y Consumo. Se ha examinado el contrato relativo a la «Remodelación de los Pabellones nº 3 e Infante D. Felipe, en el Complejo

Sanitario de Chamartín Madrid», adjudicado mediante subasta en 387.269.833 ptas. por el Instituto de Salud Carlos III. Con un plazo de ejecución de 12 meses, que vencía en Diciembre de 1989, en el mes anterior se concedió una prórroga de 4 meses y en 1 de Junio de 1990 se adjudica un reformado por 33.791.810 ptas. Indicándose, también en alegaciones, que la obra fue recibida en 9 de octubre de 1990, resulta aquí un retraso de 9 meses respecto del plazo inicial.

V.3.2. Ejecución de contratos adjudicados en años anteriores

De entre los contratos celebrados en ejercicios anteriores, cuyas obras se encuentran finalizadas en la actualidad, habiendo tenido actuaciones en el ejercicio de 1988, se pueden destacar las siguientes:

«1-GR-277. Acondicionamiento CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, P.K.329,5 al 344,4. Tramo: Almuñécar-Salobreña», adjudicado mediante concurso-subasta en 28 de Octubre de 1980, por 532.447.009 ptas. —con una baja del 30,32%— y cuyo plazo de ejecución de 34 meses finalizaba en 16 de Diciembre de 1983. Tuvo un adicional constitutivo de su 19,85%, concluyéndose las obras en 31 de Diciembre de 1986 —con un retraso de tres años— y recibándose en 28 de Septiembre de 1988. Respecto del mismo se han detectado otros trece contratos por obras complementarias por un total de 311 millones de pesetas, todos ellos adjudicados directamente al mismo contratista por ser su importe individual inferior a 25 millones de pesetas, con bajas del 1 al 5%, que fueron escalonándose a lo largo de los años 1985 a 1988.

«1-GR-310.Variante CN-323 de Bailén a Motril, P.K. 382,0 al 400,5.Tramo: Campotejar-Venta de la Nava», adjudicado mediante concurso-subasta en 1 de Julio de 1983 por 754.735.537 ptas. —con baja del 15,32%— y plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1985. Fue objeto de dos modificados que supusieron un incremento conjunto del 44,94%, finalizando las obras en 31 de Diciembre de 1987 —con un retraso de dos años— y recibándose a 11 de Octubre de 1988; así mismo tuvo seis contratos complementarios, adjudicados al mismo contratista por razón de su cuantía, con bajas ínfimas, por un importe global de 134 millones de pesetas, que fueron concluyéndose durante los años 1986 a 1988.

«1-S-379.Acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander, p.k. 168,00 al 173,00.Tramo: Las Fraguas-Samoboz», adjudicado mediante concurso en 24 de Noviembre de 1983 por 853.846.089 ptas. —con baja del 1,4%— y plazo de ejecución con vencimiento en 18 de Octubre de 1985. Tuvo un adicional representativo de su 17,98%, concluyéndose las obras en 19

de Octubre de 1987 —también con un retraso de dos años— y recibándose en 11 de Enero de 1988; mas también aquí se observa la existencia de tres contratos complementarios de las mismas características señaladas anteriormente, por un importe total de 73 millones de pesetas, ejecutados durante los años 1985 a 1989.

«1-M-919.Autovía de Andalucía Madrid-Sevilla.Variante de Aranjuez. CN-IV de Madrid a Cádiz, P.K. 36,5 a 52,5», adjudicado mediante concurso en 18 de Julio de 1985 por 1.854.331.000 ptas. —con baja 28,45%— y plazo de ejecución hasta el 30 de Marzo de 1988. Fue objeto de dos adicionales que supusieron un incremento conjunto del 19,54% y además de un complementario que representa un nuevo aumento del 18,39%, y que fue adjudicado directamente al mismo contratista por no exceder del 20% del presupuesto del principal; sin que consten las fechas respectivas de su terminación, aunque si las de recepción, que fueron el 20 de Junio de 1988 para el primitivo y sus adicionales y el 9 de Febrero de 1988 para el complementario. Como en los casos anteriores se han detectado también otros tres contratos complementarios, éstos adjudicados directamente por razón de su cuantía, por un total de 69 millones, todos ellos contratados y ejecutados durante el año 1988.

Aunque las alegaciones referidas al Ministerio de Obras Públicas dan por aclaradas las observaciones formuladas con relación a los contratos reseñados en los cuatro párrafos anteriores, lo cierto es que sigue siendo de destacar la frecuencia con la que en ellos se han producido modificaciones y la importancia de los incrementos que éstas significan, así como el considerable número de obras complementarias a las mismas, todas ellas adjudicadas directamente al mismo contratista de las principales, por razón de su cuantía individual, pero con pequeñas bajas que contrastan con las obtenidas en la primitiva licitación.

Renovación y Ampliación del Museo de América. El proyecto de las obras primitivas fue adjudicado mediante concurso-subasta en 20 de Diciembre de 1983, por 402.405.588 ptas. y con un plazo de ejecución que concluía en 18 de Junio de 1987. Sin embargo, tras un Primer Reformado sin variación económica, de 12 de Diciembre de 1984, en 13 de Julio de 1988 se adjudica un Segundo Reformado por 78 millones de pesetas, ampliándose en 7 meses el plazo de ejecución.

Por otra parte, a consecuencia de defectos observados durante la ejecución de las obras mencionadas, durante el mismo ejercicio se redacta un nuevo proyecto, relativo a la «reparación de cubiertas, fachadas y carpintería exterior», que se tramitó como proyecto independiente y fue adjudicado directamente al mismo contratista de las obras anteriores, en 5 de Diciembre de 1988, sin concurrencia ni baja alguna,

por importe de 131.142.186 ptas. y con plazo de ejecución de 7 meses.

En las alegaciones referidas al Ministerio de Cultura se manifiesta que las obras primitivas y su reformado se encuentran prácticamente terminadas, previniéndose su recepción para el mes de septiembre de 1991 —lo que significa un retraso de cuatro años y tres meses respecto del plazo inicial— y que las obras de «reparación de cubiertas, fachadas y carpintería exterior» fueron recibidas en 23 de noviembre de 1990 —con un retraso de 16 meses—.

Rehabilitación del Cine Doré, en Madrid. El proyecto de las obras primitivas fue adjudicado en 20 de Septiembre de 1984, también mediante concurso-subasta, por un importe de 179.639.076 ptas. —con una baja del 29%—, señalándose un plazo de ejecución de 19 meses. Esto no obstante, a finales del ejercicio de 1987 —fuera ya del indicado plazo— se produjeron sendos proyectos relativos a obras de reforma y complementarias a las anteriores, por importes líquidos respectivos de 38.263.529 y 44.664.469 ptas., que fueron adjudicados a la misma Agrupación Temporal —extrañamente con baja del 24,34% en el primero y nula en el segundo—. Estas obras fueron recibidas, según las alegaciones el 23 de octubre de 1989; con lo que resulta en definitiva un retraso de tres años y medio respecto del plazo inicialmente previsto.

Por lo demás, en 22 de Abril de 1988 se supervisó un nuevo proyecto relativo al «equipamiento general y cinematográfico» del indicado edificio, cuya necesidad se había ya previsto en la consideración de las primitivas obras de rehabilitación, pero cuya definitiva proyección y ejecución se prefirió demorar hasta la última fase de su ejecución; proyecto que fue adjudicado directamente, en 29 de Junio de 1988, a una de las empresas integrantes de la mencionada Agrupación Temporal, a fin de evitar problemas de coordinación en la ejecución de estas nuevas obras y las anteriores, por un importe de 162.451.417 ptas. —que implicaba una baja del 0,50%— y con plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1989. Mas, también estas segundas obras tuvieron un proyecto modificado, que fue supervisado en 10 de Agosto de 1989, por un importe líquido de 32.415.772 ptas. —que representa un incremento del 19,95% respecto de su proyecto primitivo—, recibándose provisionalmente estas segundas obras y su reformado en 20 de Abril de 1990; de donde resulta también un retraso de aproximadamente un año, respecto del plazo inicial.

V.4. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Relativos fundamentalmente a la compra o fabricación de bienes muebles, los contratos de suministro examinados por el ejercicio que se considera

—según se refleja en el Anexo V-1— significaron cerca de la tercera parte de los fiscalizados y el 20% de la inversión total.

V.4.1. Contratos de suministros adjudicados mediante concurso

Según el Anexo V-4, la mayor parte de los contratos de suministro adjudicados por este sistema —117 contratos por 20.276 millones de pesetas— corresponden al Ministerio de Defensa, estando referidos a la adquisición de armamento y material militar, así como de artículos de vestuario, alimentación, aseo y saneamiento y sanidad, habiendo recaído normalmente las adjudicaciones en favor de las ofertas más económicas, salvo en 19 ocasiones respecto de las que se han enviado los correspondientes informes técnicos justificando la adjudicación: ya por la mejor calidad de las ofertas más elevadas, ya por antecedentes comerciales negativos de las más económicas; ello no obstante, las bajas obtenidas no han superado en su gran mayoría el 1% del presupuesto de contrata. Por otra parte, en tres contratos se ha observado que la fianza constituida fue insuficiente en 1.040.266, 1.240.899 y 718.058 ptas. respectivamente —probablemente por haberse calculado su importe sobre el precio de adjudicación en lugar de sobre el presupuesto base de la licitación, según se indica en la alegaciones— sin que se hubiera detectado este defecto hasta recibirse las observaciones del Tribunal.

V.4.2. Contratos de suministros adjudicados directamente

Las adjudicaciones directas de los suministros superan considerablemente a las realizadas mediante concurso. Fenómeno que se debe fundamentalmente a la normal especificidad de los bienes precisados por la Administración —en especial por sus Departamentos de Defensa e Interior— que hace que en muchas ocasiones exista un solo fabricante o productor de los mismos.

V.4.2.1. Adjudicaciones directas por imposibilidad o inconveniencia de promover concurrencia en la oferta

A diferencia de lo que ocurría en el contrato de obras es en los suministros la causa empleada con mayor frecuencia para su contratación directa, basándose a su vez en alguna de las siguientes circunstancias.

Existencia de un único fabricante o productor

Es típica del Ministerio de Defensa, habiéndose examinado 112 contratos relativos a la adquisición o

reposición de material militar, así como a su reparación y adquisición de repuestos, por un importe total de 29.575 millones de pesetas, en los que se justifica la existencia del único productor mediante certificado del Director del Servicio correspondiente.

Con menor frecuencia ha sido también invocada esta causa por el Ministerio del Interior —además de en un contrato relativo a la adquisición de repuestos para automóviles, por 100 millones de pesetas— en otros tres referentes a la adquisición, respectivamente, de materiales de microfilmación para la elaboración del D.N.I., de artificios fumíferos y lacrimógenos para las Fuerzas de Seguridad y de cascos de una marca determinada para los motoristas de la Agrupación de Tráfico, por un importe conjunto de 266 millones, invocándose la existencia de un solo proveedor, y aludiéndose en ocasiones a la realización de estudios o prospecciones de mercado, pero sin que se precise la extensión de los mismos y mucho menos el no haberse realizado mediante un concurso público que, por la cuantía de los contratos, debiera haberse publicado en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» —aspecto éste que se deja sin aclarar en las alegaciones—.

Uniformidad

Muy relacionada con la causa anterior, es también de aplicación casi exclusiva por el Ministerio de Defensa —del que se han examinado doce contratos relativos a la adquisición de armamento y material militar por 5.664 millones de pesetas— y del de Interior —con tres contratos relativos a la adquisición de un helicóptero para la Guardia Civil y vehículos policiales tipo Z, por 314 millones—, habiéndose justificado la declaración de uniformidad del material, previa determinación del tipo mediante el correspondiente concurso.

Por lo demás, durante el ejercicio considerado ha ido sustituyéndose este sistema para los vehículos automóviles por el de adquisición centralizada a través de la D.G. del Patrimonio del Estado, establecido en la Orden de 13 de Mayo de 1986, previa convocatoria de un concurso público para la determinación del adjudicatario. Sistema mediante el que se tramitaron diez contratos de la D.G. de Policía por 1.851 millones de pesetas y seis de la D.G. de Tráfico, por 873 millones.

Secreto y seguridad del Estado

Se han examinado tres contratos de la D.G. de Armamento y Construcción del Ministerio de Defensa, relativos a la adquisición de vehículos de turismo con distintos niveles de protección, por 156 millones de pesetas, y seis contratos de la D.G. de la Guardia Ci-

vil referentes a la adquisición de diferente material operativo, por 822 millones, justificándose su previa declaración de materia reservada por Acuerdo del Consejo de Ministros. Por el contrario, en cinco contratos celebrados por la Secretaría de Estado para la Seguridad relativos a vehículos especiales de transporte y a material de comunicaciones, por 804 millones de pesetas, se alegan conjuntamente la existencia de un único productor y las razones de seguridad, pero sin que se justifique aquella circunstancia —solo en uno de ellos se habla de la «previsible y próxima homologación» del vehículo de que se trata por la D.G. del Patrimonio—, ni su declaración de secreto.

V.4.2.2. Adjudicaciones directas por urgencia

Aunque con menor frecuencia que en el contrato de obras, también en los de suministro suele invocarse esporádicamente esta circunstancia como causa de su adjudicación directa, sin que tampoco en ellos se justifiquen plenamente las razones de no haberse previsto las adquisiciones con antelación suficiente para haberse proveído a su contratación mediante un sistema de concurrencia general, incluso por el procedimiento acelerado del art. 26 de la Ley de Contratos del Estado. Y, así, pueden señalarse los casos siguientes:

Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música, del Ministerio de Cultura. Se han examinado siete contratos relativos a instalaciones varias —como iluminación, climatización, seguridad, ascensores, etc.— en el Auditorio Nacional de Música de Madrid, por un importe conjunto de 446 millones de pesetas, cuyos expedientes se habían iniciado en Septiembre de 1988, recayendo las respectivas adjudicaciones en los trece primeros días del mes de Octubre siguiente, todas ellas en favor de la misma empresa —que era una de las componentes de la Unión Temporal adjudicataria de las obras de construcción del edificio—, con bajas comprendidas entre el 0,46 y el 3,36%, debiéndose destacar el que, a pesar de su elevada cuantía, tuvieran todos un plazo de ejecución de tan solo 20 días. Por lo demás, su consideración queda estrictamente ligada a la de los contratos de construcción del edificio, cuya fiscalización continúa por haberse detectado la producción de nuevos contratos durante el ejercicio de 1989, habiéndose elaborado un informe específico que se acompañó al Informe ordinario del mencionado ejercicio (hoy en fase de alegaciones).

SG. de Turismo. Se han examinado seis contratos por distintas instalaciones en el Palacio de Congresos de Madrid con ocasión de la asunción por España de la Presidencia de la C.E.E. durante el primer semestre del año 1989, por un importe conjunto de 243 millones de pesetas, que fueron adjudicados en los meses de Octubre a Diciembre de 1988; con lo que, dados sus respectivos plazos de ejecución, ésta

vencía en la segunda quincena del mes de Enero de 1989 —esto es, después de iniciado el período de dicha Presidencia—, habiéndose suscrito sus actas de recepción el día 28 de Febrero del mismo año.

D.G. de Farmacia, del Ministerio de Sanidad. Se han examinado tres contratos relativos a la adquisición de distintos tipos de vacunas, por un importe total de 187 millones de pesetas, todos ellos adjudicados en 27 de Julio de 1988, cuya urgencia se fundamentó en la necesidad de disponer prontamente de dicho material, dado que algunas Comunidades Autónomas —con las cuales se mantenían reuniones al respecto desde principios del año— tenían agotadas sus existencias. Como en el caso anterior, más que de pura imprevisión pudiera hablarse aquí de excesiva lentitud en la determinación de las necesidades; si bien se indica por el Organismo contratante que la promoción en la concurrencia en la oferta se realizó mediante la invitación a todas las empresas farmacéuticas que estaban registradas como fabricantes del material.

D.G. de Servicios, del Ministerio de Agricultura. Se han examinado tres contratos referentes a la adquisición de vacunas contra la fiebre aftosa de los rumiantes, por un importe global de 64 millones de pesetas, habiéndose basado su urgencia por los correspondientes Ordenes de iniciación, de 28 de Febrero de 1988, en la necesidad de vacunación de los animales durante la primavera, para lo cual se estimaron precisas unas existencias de 4.000.000 de dosis en el mes de Abril; mas sin que en dichas Ordenes ni en las contestaciones del Centro, ni en las alegaciones —en las que únicamente se indica que, aunque estaba previsto realizar un Concurso a finales de 1987 «dificultades administrativas, motivadas entre otras causas por las importantes novedades legislativas habidas durante 1987, impidieron su realización»— se justifiquen las razones de no haberse previsto con la debida antelación estas necesidades, ya que la vacunación de los rumiantes se produce todos los años, según las normas establecidas por la Orden de 3 de Mayo de 1985. Por otra parte, y en cuanto a la ejecución de estos contratos tan sólo indican las alegaciones que el material adquirido fue recepcionado en fechas del 4 al 22 de Julio de 1988 —por lo que parece difícil que pudiera haberse cumplido la indicada previsión de disponer de 4.000.000 de dosis de vacunas en el mes de abril de dicho año—.

D.G. de Servicios del Ministerio de Justicia. Se han examinado dos contratos relativos al suministro de equipos de protección contra el SIDA y otras enfermedades contagiosas en las actuaciones de los médicos forenses, por un importe de 43 millones de pesetas, que fueron adjudicados al mismo contratista, previas consultas a iguales empresas en cada caso, en 26 de Febrero y 9 de Junio de 1988. Con relación a las causas de la urgencia, en las contestaciones del Cen-

tro contratante se ha indicado que en los meses del verano de 1987 se planteó con gran virulencia el temor a las autopistas de alto riesgo, con amenazas de paralización de gran número de ellas, pero sin que se justifican —a pesar de haberse solicitado expresamente por este Tribunal— las razones de no haberse proveído antes a la adquisición de este material cuya necesidad se había planteado con seis meses de anterioridad; imprevisión que se agrava en el segundo contrato, en el que ya había previa constancia de tal necesidad. Por otra parte, en el primero de ellos se observa que el contratista prestó la correspondiente fianza antes de la aprobación y fiscalización del gasto, habiéndose contestado por el Centro que, dada la urgencia en la ejecución del suministro, el empresario propuesto depositó dicha garantía aún cuando todavía no tenía certeza de que fuese a resultar adjudicatario del mismo.

V.4.2.3. *Supuesto especial de adjudicación directa*

Se han examinado ocho contratos celebrados durante el año 1.988 por el Organismo autónomo «Boletín Oficial del Estado» para la adquisición de papel prensa con destino a la elaboración del diario oficial, por un importe total de 634.780.000 ptas., con plazos de ejecución mensuales en siete de ellos y de seis meses el restante; los cuales fueron adjudicados directamente, al amparo del art. 395 del Reglamento General de Contratación, por constituir dichos suministros el objeto directo de la actividad del Organismo, habiendo sido adquiridos con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico patrimonial, de acuerdo con sus fines peculiares. Mas, al igual que respecto de los contratos examinados por el ejercicio anterior —y a pesar de que el Organismo contratante, en su escrito de 10 de Septiembre de 1.990, ha repetido los razonamientos contenidos en el de 27 de Febrero anterior y en sus Alegaciones al Proyecto de Informe anual por el ejercicio de 1987—, se sigue entendiendo que el mencionado precepto no es aplicable a estos contratos, ya que el «objeto directo» de la actividad del Organismo no es en modo alguno la adquisición de papel prensa sino la edición del «Boletín Oficial del Estado», actividad para la cual el mencionado papel no es sino una materia prima —como pudiera serlo la tinta, *v. gr.*—, y porque el repetido papel, como el resto de las primeras materias, no se devuelve como tal al tráfico jurídico patrimonial, sino después de una transformación esencial, como ejemplares del BOE; no pudiéndose confundir el resultado de la actividad editora del Organismo —el repetido Diario oficial— con el elemento material en el que se imprime.

Por lo demás, también se ha observado en los indicados contratos que sus respectivos Pliegos de Condiciones, además de no precisar el lugar de entrega y los plazos parciales, en su caso, —indicándose úni-

camente por el Organismo contratante en su señalado escrito que el suministro se efectuó parcialmente a petición de él mismo—, no exigen la constitución de fianza, en base al art. 385 del mismo Reglamento. Sin embargo, debe observarse que dicho precepto exige que la entrega de los bienes sea «inmediata», cuando en los contratos examinados se establecen plazos de uno y hasta de seis meses —con entregas parciales, como se dijo—, y que, al no exigirse garantía, quedaron sin afianzar las sucesivas prestaciones del contratista.

V.5. CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Se han examinado 147 contratos, por un importe de 17.121 millones de pesetas, que suponen tan solo la octava parte escasa de los contratos fiscalizados y el 4% de su cuantía total.

Por lo demás, según los datos que se consignan en el Anexo V-5 al presente Informe, la mayoría de estos contratos —concretamente 82, por un importe de 13.228 millones— fueron adjudicados mediante concurso, que constituye su normal procedimiento de celebración, de acuerdo con el art. 8 del Real Decreto 1005/1974, de 4 de Abril, adjudicándose los 65 restantes por 3.893 millones, por el excepcional sistema de contratación directa. En la mayoría de estos contratos se ha eliminado en absoluto la concurrencia, por implicar muy frecuentemente finalidades de continuidad de un servicio por la empresa que lo había desarrollado anteriormente, defecto que se agrava por el hecho de que normalmente falta en ellos la indicación de los cálculos realizados para la confección del presupuesto, pareciendo que se basan exclusivamente en la oferta presentada por el contratista.

V.5.1. *Adjudicaciones directas por imposibilidad o inconveniencia de promover concurrencia en la oferta*

Se basan en general en la existencia de un único empresario capacitado, pudiéndose destacar los supuestos siguientes dentro de los examinados:

— **D.G. de Política Alimentaria.** Se ha examinado un contrato relativo a la realización del trabajo «Análisis estructural de la dieta alimentaria. —Evolución y posibles ajustes de la misma—. Consumo en el Hogar. 1988», por un importe de 225 millones de pesetas, adjudicado directamente sin baja alguna a la empresa que venía realizando estudios semejantes en los años anteriores. El problema principal que suscita dicho contrato es el de la prolongación en el tiempo de la realización de estos trabajos por la misma empresa a partir de un primitivo concurso celebrado en el año 1986. Sin embargo, dado que con posterioridad a la redacción del texto enviado a alegaciones, y en el examen de la contratación en el ejercicio de

1989, han aparecido nuevos contratos con este mismo objeto, parece conveniente diferir la opinión sobre ellos hasta su completa consideración en el Informe Anual del ejercicio citado.

— **D.G. de Tráfico.** Se ha examinado un contrato relativo a la producción de una serie televisiva, de 13 capítulos, denominada «Supercan», encuadrada dentro de las campañas publicitarias sobre seguridad vial, por importe de 92.153.296 ptas., considerado como contrato sobre trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración, de los regulados por el R.D. 1465/1985, de 17 de Julio, y adjudicado a una persona física, directamente al amparo del art. 8.b) de la citada disposición, por ser «el único ofertante, tanto de producción y dirección como de supervisión técnica, por ser este proyecto idea original y exclusiva suya» —es decir que se sigue manteniendo en alegaciones—. Esto no obstante —seguimos entendiendo que el contrato celebrado con dicha persona lo fue en su calidad de empresario cinematográfico, ya que en el expediente figura incluso un escrito referente a su inscripción como Empresa en el Registro Oficial correspondiente, y porque el objeto del contrato se refería a la producción de la serie televisiva, lo que exige unos medios técnicos y económicos propios de una empresa y fuera del normal alcance de una persona física— y así en el expediente se cita indistintamente al futuro adjudicatario por su nombre personal y por su marca comercial, por lo que el marco jurídico adecuado para este contrato hubiera sido el de asistencia técnica con empresas consultoras o de servicios, regulado por el R.D. 1005/1974, de 4 de Abril —que hubiera exigido la previa clasificación del contratista so pena de nulidad—.

— También de la repetida D.G. de Tráfico se ha examinado el contrato consecuente a la convalidación de un gasto de 78.594.742 ptas., derivado de la conservación y reparación de los Postes S.O.S. en la denominada «Ruta de los Portugueses» durante los meses de Julio de 1986 a Junio de 1987, servicio que había sido ya realizado por el contratista sin previa fiscalización y aprobación del gasto correspondiente. El Organismo contratante ha alegado el hecho de tratarse de un servicio nuevo, desconociéndose los costes que había de suponer; mas lo cierto es que, desde un primer momento debieron conocerse los costes fijos de revisión de las instalaciones, pudiéndose calcular los variables por reparaciones de una forma estimativa, incluso sujeta a liquidación final de acuerdo con precios unitarios previstos en el contrato.

V.5.2. *Adjudicaciones directas por urgencia*

D. G. de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se han examinado tres contratos relativos a la realización de campañas publicitarias sobre el Plan de Empleo Juvenil, sobre las Competen-

cias de la Secretaría General para la Seguridad Social y sobre la Señalización de los Cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional organizados con las ayudas del Fondo Social Europeo, por un importe global de 555 millones de pesetas, respecto de los cuales debe reconocerse que fue promovida la concurrencia de ofertas con una cierta amplitud, recibiendo normalmente proposiciones por el mínimo legal del art. 37 de la citada Ley de Contratos, y obteniéndose bajas del 11,59% y del 16% en dos de ellos. Sin embargo, solicitadas las aclaraciones antes indicadas sobre las circunstancias de la urgencia de los contratos y sobre su previsión, el escrito del Centro contratante así como las alegaciones, se limitan a ponderar la importancia y la trascendencia social de los mensajes a difundir, sin responder directamente a dichas cuestiones, salvo en el caso del contrato relativo a las Competencias de la Secretaría General de la Seguridad Social, en el que, dada la proximidad entre las fechas de la publicación de las disposiciones cuyo conocimiento se pretendía divulgar (24.12.87) y del periodo en el que entrarían en vigor (principios del año 1988), pudiera encontrarse justificado el empleo de este sistema excepcional de adjudicación. Por otra parte, en dos de estos contratos se ha observado que el documento mediante el que se formalizaron fue de fecha anterior a la de su respectiva adjudicación, circunstancia que en el mencionado escrito se achaca a puros errores mecanográficos. Y, en fin, en el tercero de estos contratos se establece el pago al contratista del 25% de su precio —por 42 millones de pesetas— «a la firma del contrato», estipulación que, si bien se fundamenta por las alegaciones en el art. 143 del Reglamento General de Contratación, que permite realizar anticipos, olvida el superior principio establecido por el art. 12 de la Ley de Contratación del Estado, que exige que los abonos al contratista se realicen «en función de la importancia real de la prestación efectuada» —y las mismas alegaciones reconocen, que a la firma de este contrato no existía ninguna prestación abonable por parte del contratista—.

Secretaría de Estado para la Seguridad. Se ha examinado un contrato relativo a la realización de campañas publicitarias para mejorar la seguridad ciudadana, por un importe de 100.401.599 ptas., basándose su urgencia, según escrito del Centro contratante, en la necesidad de que las mismas se realizaran antes de la época estival para hacer llegar al ciudadano las medidas que podría adoptar para proteger sus propiedades antes de salir a disfrutar del período vacacional, así como por no haberse podido disponer del crédito presupuestario hasta el día 13 de Julio de 1988. Mas, sin haberse justificado las razones de no haberse comenzado las actuaciones con tiempo suficiente —dada la estacionalidad del hecho de que se trata—, debe observarse también que dicha finalidad no pudo conseguirse, ya que la adjudicación del contrato se produjo el día 1 de Septiembre de 1988; esto es, a punto de concluir el mencionado período vacacional.

Dirección de Apoyo al Personal del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra. Se han examinado dos contratos relativos a la limpieza y al Mantenimiento integral del Hospital Militar de Las Palmas durante los meses de Mayo a Diciembre de 1.988, por importes respectivos de 41.000.000 y 42.981.120 ptas., adjudicados en 28 y 29 de Abril de 1.988. De la consideración de ambos contratos y según escrito de la Dirección de Sanidad —que ha venido a sustituir a la anteriormente indicada—, se desprende que las prestaciones de los contratistas se iniciaron ya en el año 1.986, ante la orden del Mando de la Zona Militar de Canarias para la inauguración oficial del Hospital por SS MM los Reyes en Mayo de dicho año, con ocasión de la Semana de las FAS, contratándose sus servicios de manera verbal y sin crédito suficiente, por lo que los contratos que se celebraron para el ejercicio de 1.987, por importes de 61.500.000 y 59.767.826 ptas., incorporaron cantidades no satisfechas por prestaciones realizadas por los contratistas durante el año anterior, y fueron adjudicados a los mismos por imposibilidad de promover concurrencia en la oferta; y en el ejercicio de 1.988, ante la tardanza en la obtención del correspondiente certificado de existencia de crédito, se prorrogaron los contratos anteriores durante los meses de Enero a Abril, por 20.500.000 y 19.922.608 ptas., y se procedió a la contratación directa de los restantes meses del ejercicio, por razones de urgencia, en la forma indicada al comienzo del párrafo, resultando adjudicatarias las mismas empresas, con bonas respectivas del 0 y 0,04% —debiéndose resaltar el que dos de las empresas consultadas en ambos contratos, y adjudicataria una de ellas del segundo, aparecen domiciliadas en el mismo edificio, teniendo igual número de teléfono y de fax—. Por lo demás, ha de manifestarse a los fines de nuestra exposición que, desde el 4 de Febrero en que se obtuvo el certificado de crédito hasta el 28 y 29 de Abril en que se produjeron las adjudicaciones, hubo tiempo suficiente para haber promovido concurrencia general.

Subsecretaría del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. Se ha examinado un contrato relativo a la realización de un estudio sobre la Imagen de España y del Presidente del Gobierno ante la C.I.E., posteriormente denominado «sobre la Imagen de las Instituciones Españolas en la Opinión Pública Europea», por un importe de 49.952.000 ptas., que basa su urgencia en la necesidad de conocer las opiniones y las actitudes de los europeos acerca del Presidente del Gobierno, de las Instituciones Públicas Españolas, la evolución experimentada por el país en los últimos 10 años y las imágenes que España despierta en la ciudadanía europea, ante el próximo comienzo de la Presidencia española de las Comunidades Europeas. En realidad, iniciado el expediente para la contratación de este estudio en 28 de Junio de 1.988, y dada la fecha de ad-

judicación, 14 de septiembre siguiente, así como la prevista de terminación, 15 de Noviembre del mismo año, es cierto que no hubo tiempo sobrado para proceder a la convocatoria del correspondiente concurso; mas, al igual que en otros contratos de los examinados que encontraban la causa de su urgencia en el mismo acontecimiento, y considerada su naturaleza perfectamente previsible, parece que con una pequeña antelación hubiera sido posible celebrar el contrato mediante un sistema de publicidad y concurrencia general —circunstancia sobre la que las alegaciones tan sólo explican que «la iniciación de expediente se corresponde con la fecha en que estimó la oportunidad de realizar la citada contratación»—.

Instituto Nacional de Empleo. Se ha examinado un contrato referente a la realización de un estudio sobre «alternativas estratégicas, organizativas y de gestión, para el futuro del INEM», por 47 millones de pesetas, adjudicado en 18 de Abril de 1.988, cuya urgencia se basaba, según escrito del centro contratante, en «el proceso de concertación social que estaba en marcha», en el que «constituía una preocupación esencial de los interlocutores sociales el nivel de cobertura de desempleo, la gestión pública de este tema y la consecución de mayores cotas de participación social en la toma de decisiones y en este Instituto», —razones a las que las alegaciones añaden «el proceso de concertación social que exigía una respuesta ágil a las demandas de los interlocutores sociales presentes en dicho proceso»—; las cuales no parecen coherentes con las aclaraciones solicitadas por este Tribunal sobre las causas de la urgencia y sobre el hecho de no haberlas previsto con antelación suficiente para haber realizado la contratación del estudio mediante un sistema de publicidad y concurrencia general. Por otra parte, habiéndose observado que las empresas que concurren con la que resultó adjudicataria no aparecían clasificadas como contratistas del Estado, en la citada contestación se indica que se invitó a presentar ofertas a empresas que venían avaladas por la realización de otros trabajos de análisis para Organismos y Empresas Públicas, sin comprobarse su efectiva clasificación, salvo en el caso concreto del contratista —añadiendo las alegaciones que el hecho de presentar ofertas presuponia la declaración responsable por el empresario de que reunía todas y cada una de las condiciones exigidas por la Administración, y que lo mismo se deducía de la presentación de documentación acreditativa de haber realizado satisfactoriamente otros contratos de características análogas—. Sin embargo, estos razonamientos no contestan directamente a nuestra observación, que no se refería a la forma en la que los empresarios consultados presentaran sus ofertas, sino a las razones de haberse invitado por la Administración a presentar proposiciones a determinadas empresas que, save la que resultó adjudicataria, no podían celebrar válidamente contratos con el Estado.

Seguridad Social

| | <i>Págs.</i> |
|--|--------------|
| I. CALIFICACION GENERAL DE LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1988 | 217 |
| II. EXAMEN Y COMPROBACION DE LAS CUENTAS Y BALANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL | 217 |
| II.1. Instituto Nacional de la Seguridad Social | 218 |
| II.2. Instituto Nacional de la Salud | 219 |
| II.3. Instituto Nacional de Servicios Sociales | 221 |
| II.4. Instituto Nacional de la Marina | 221 |
| II.5. Tesorería General | 222 |
| II.6. Expedientes remitido, por la Comisión para el estudio de las cuentas y balances de la Seguridad Social | 230 |
| III. ANALISIS DE LA GESTION ECONOMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | 230 |
| III.1. El presupuesto del sistema de la Seguridad Social | 230 |
| III.2. Presupuesto de las entidades gestoras y servicio común de la Seguridad Social | 231 |
| III.3. Análisis de la gestión por entidades | 232 |
| III.4. Otros aspectos de la gestión | 236 |
| III.5. Análisis particulares de la gestión de la Seguridad Social | 238 |

I. CALIFICACION GENERAL DE LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1988

Realizado el examen y comprobación de las Cuentas de la Seguridad Social se aprecia que, no obstante los progresos que se han producido en la presentación de las mismas, siguen existiendo deficiencias que afectan de modo sustancial a la regularidad de los estados contables del Sistema. Por ello y teniendo en cuenta, además del resultado de dicho examen, las alegaciones formuladas por el Gobierno, se mantiene la calificación negativa de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social del ejercicio de 1988.

La Comisión para el Estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social hasta 31/12/88 había aprobado 1544 expedientes de depuración correspondientes a 56.864 millones de pesetas de saldos deudores y 34.147 millones de pesetas de saldos acreedores; pero al final del ejercicio de 1988 continúan pendientes de análisis, conciliación o depuración, saldos por importe muy superior al de los expedientes aprobados por la Comisión.

La calificación negativa se fundamenta en las circunstancias que se exponen en el apartado de este Informe en el que se refleja el resultado del referido examen y comprobación de Cuentas y Balances y que, en sus aspectos básicos, pueden concretarse en el modo siguiente:

— En el grupo de cuentas «Deudores y Acreedores» permanecen saldos, subsaldos y partidas por importes muy elevados pendientes de los análisis y, en su caso, regularizaciones que permitan determinar los derechos y obligaciones reales de la Seguridad Social y elaborar las correspondientes relaciones nominales de deudores y acreedores.

— En el subgrupo «Cuentas diversas», fundamentalmente en las cuentas «Partidas pendientes de aplicación» y «Operaciones en curso», es también necesario realizar un análisis que clarifique en primer lugar el significado de múltiples subcuentas y sus mo-

tivos de cargo y abono para posteriormente determinar la naturaleza de las partidas que las integran y conseguir su aplicación finalista o regularización.

— Se sigue careciendo de documentación justificativa de los saldos de importantes masas patrimoniales, fundamentalmente de los siguientes conceptos del Balance de situación de la Tesorería General (en el que figuran saldos procedentes de la gestión propia y de la de las Entidades Gestoras): «Instalaciones», «Mobiliario y material no móvil», «Material móvil», «Inmovilizaciones en curso», «Préstamos concedidos a largo plazo», «Fianzas y depósitos» e «Inversiones financieras»; y «Existencias» del Balance del Insalud.

— Siguen pendientes de análisis las partidas afectadas por la regularización efectuada por el Instituto Social de la Marina con fecha 1-1-87 (y modificada posteriormente) que el Tribunal consideró incorrecta en el Informe anual de 1987.

— La formalización de las operaciones contables consecuencia de los trasposos de funciones a las CC.AA. presenta múltiples omisiones y discordancias.

II. EXAMEN Y COMPROBACION DE LAS CUENTAS Y BALANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El resultado del examen y comprobación de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social se expone a partir de la consideración de las cuentas integrantes del Balance de Situación de cada una de las Entidades Gestoras y Servicio Común del Sistema, de las de Capital y de las de Liquidación del Presupuesto. Dada la estructura contable del Sistema de la Seguridad Social, una parte importante de los saldos re-

representativos de operaciones gestionadas por las distintas Entidades acaban siendo recogidos en el Balance de Tesorería General y en el es donde aparecen, asimismo, la mayor parte de las irregularidades que dan origen a la calificación negativa de las Cuentas de la Seguridad Social. Por ello, se relacionan a continuación, en primer lugar, las deficiencias más significativas observadas en la documentación de las Entidades Gestoras para exponer finalmente de manera más detallada las carencias y defectos apreciados en el Servicio Común.

II.1. INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)

En esta Entidad y básicamente en las cuentas de Deudores y Acreedores se observan anomalías entre las que destacan: conceptos de los inventarios indeterminados o que no son de manifiesto un defectuoso seguimiento de las operaciones, saldos y partidas de signo contrario a la naturaleza de las cuentas sin justificarse adecuadamente, permanencia de partidas muy antiguas sin regularizar y regularizaciones que no constituyen aplicaciones finalistas.

La cuenta «Deudores Varios» ha experimentado una minoración de un 38,5% básicamente por la cancelación del saldo que presentaba la subcuenta «Operaciones con Entidades de la Seguridad Social a Favor» por importe de 11.109 millones de pesetas, de los cuales se han localizado en «Partidas pendientes de aplicación», Diferencias en conciliación con el INEM) de Tesorería General, un importe neto de 6.984 millones que se compone a su vez de 8.017 deudores y 1.033 acreedores. El resto permanece en diferentes cuentas de la Entidad Gestora en curso de regularización. En consecuencia, a nivel de Sistema de la Seguridad Social la situación permanece inalterable.

Del resto de las cuentas divisionarias de «Deudores» es de destacar que el saldo de la cuenta «Mutualidad de Previsión del Extinguido Mutualismo Laboral» en 1988 experimenta un incremento del 77% respecto del ejercicio anterior, ascendiendo la deuda con la Seguridad Social a 3.733 millones. En «Pagos por cuenta de terceros» persisten las anomalías denunciadas en ejercicios precedentes, principalmente en la Dirección Provincial de Las Palmas y los Servicios Centrales, por lo que se refiere a partidas deudoras y acreedores correspondientes a períodos anteriores a 1988. La cuenta «Diferencias de Conciliación con Entidades» presenta un saldo de 887 millones no representativo, por cuanto está compuesto de saldos deudores por 5.373 millones y acreedores por 4.486 que a su vez son el resultado de operaciones de uno y otro signo.

El saldo de la cuenta «Deudores por Prestaciones» experimenta un incremento del 10% respecto del ejercicio anterior, alcanzando la cifra de 9.763 millones. Destacan por la variación sufrida en el presente ejercicio las Direcciones Provinciales de Madrid (el 48,9%), Las Palmas (el 55,4%) y Santander (el 71,2%). En esta cuenta presentan incidencia la práctica totalidad de las Direcciones Provinciales, significándose Madrid, Málaga, Pontevedra, Las Palmas y Salamanca. Siguen figurando conceptos tales como «sin antecedentes» «volver a ingresar» «se anulará» representativos de la falta de un riguroso seguimiento de estas operaciones. También se aprecia en los inventarios de Barcelona la existencia de deudores no pensionistas con importes a reintegrar superiores al millón de pesetas.

En «Partidas Pendientes de Aplicación» de origen deudor se siguen manteniendo en la Dirección Provincial de Lugo varias partidas por importe superior a los 4 millones de pesetas en concepto de apropiación ilegal, así como numerosas partidas en Servicios Centrales con origen hasta de 1966 sin regularizar.

Se mantiene el elevado porcentaje de gastos justificados pendientes de reposición por la Tesorería, en relación con el importe autorizado del Fondo de Maniobra (en algunos supera el 90%).

En la cuenta «Acreedores Diversos», que a su vez se compone de once subcuentas, persisten en términos generales las anomalías reiteradamente señaladas: presencia de saldos netos contrarios a la naturaleza de la cuenta, conceptos indeterminados, saldos sin detalle de las partidas que los integran, falta de fecha origen de la operación, saldos no significativos por cuanto son el resultado de subaldos de uno y otro signo que son el producto de partidas en las mismas circunstancias. En el ejercicio de 1988 destaca el incremento del 726% del saldo de la cuenta «Diferencias de Conciliación con Tesorerías Territoriales» y del 895% en la cuenta «Partidas a Compensar con Entidades Sustitutorias».

Anomalías de la misma índole que las relacionadas respecto a la cuenta «Acreedores Diversos» se aprecian en la cuenta «Impuestos y Cuotas de la Seguridad Social a Pagar».

La cuenta «Acreedores por Prestaciones» que presentaba un saldo de 11.527 millones a 31-12-87 (sin documentar en absoluto), cancela su saldo y contrae operaciones correspondientes al ejercicio 1988 por 326 millones, de los que Madrid representa el 75%. La cancelación aludida se ha realizado alegando la aplicación de lo dispuesto en la O.M. de 25-4-86, sobre contabilidad presupuestaria de la Seguridad Social y C.6/87 de la Intervención General de la Seguridad Social, que establece la posibilidad de minoración

de gastos o formalización de recursos de los recibos de prestaciones devueltos impagados y retrocedidos por las distintas Entidades Financiadas. Sin embargo, en los últimos inventarios de esta cuenta recibidos en el Tribunal y que corresponden a 1986 se apreciaron múltiples defectos y omisiones. Era muy frecuente la existencia de diferencias importantes entre el saldo contable y los inventarios, cuando existían; también se apreciaron partidas deudoras de importe en algunos casos, considerable y conceptos tales como «deudores no pensionistas», «prestaciones pendientes de pago», «acreedores pagados». Concretamente en la Dirección Provincial de Madrid figuraba en concepto de «Pendiente de regularizar» una subcuenta con saldo de 994 millones de pesetas, de signo deudor. En definitiva, la cancelación del saldo a 31-12-87 ha resultado ser una regularización por diferencias, sin someterse al procedimiento de depuración establecido, en lugar de la aplicación de la normativa sobre retenciones de prestaciones.

En «Residuos de Presupuestos Cerrados» el saldo asciende a 5.315 millones de pesetas, experimentando un incremento en relación al de 1987 de un 315%. Esta variación se debe fundamentalmente al Capítulo 6º «Inversiones, Reales» que presenta obligaciones reconocidas pendientes de pago del ejercicio por 4.061 millones de pesetas.

En «Partidas Pendientes de Aplicación» de origen acreedor el saldo neto, que asciende a 447 millones frente a 16 millones a 31-12-87, no es significativo, ya que, como en anteriores ocasiones, es la sucesión de saldos deudores y acreedores de las diferentes Direcciones Provinciales (de 30 con saldo, 10 son deudores), que a su vez están integrados por subaldos de uno y otro signo.

II.2. INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSAHUB)

Esta Entidad Gestora en el ejercicio de 1988 transfirió a las Comunidades Autónomas de Valencia y Las Vegas las funciones en materia de Asistencia Sanitaria, de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 1612/87 de 27-11, y 1536/87 de 6-11, respectivamente. Concomitantemente se producen traspaños a Tesorería General de algunos saldos a 31-12-87 de las provincias correspondientes, permaneciendo los saldos representativos de derechos y obligaciones en la contabilidad de la Entidad Gestora; los primeros producen importantes variaciones en las masas patrimoniales afectadas (inmovilizado y existencias), y, respecto de los segundos, las realizaciones de derechos y las obligaciones satisfechas que han debido producirse durante el ejercicio de 1988 no se han formalizado contablemente por el InsaHub, por tanto no son representativos. También en este ejercicio se ha pro-

ducido el traspaño a la Tesorería General de los saldos relativos a las provincias de la Comunidad Autónoma de Cataluña, a pesar de que la transferencia de funciones data del año 1981; este retraso impedirá la correcta aplicación de dichos saldos. El tratamiento contable de los saldos a 31-12-83 de las provincias de la Comunidad Andaluza ha sido inadecuado y debe por tanto ser objeto de revisión.

Las cuentas de «Aproximaciones» presentan en múltiples Direcciones Provinciales saldos acreedores, dándose el caso en el ejercicio de 1988 de que el concepto de «Viveres» presenta saldo neto acreedor por 230 millones en el Balance de Situación de la Entidad, lo que demuestra que la situación reiteradamente denunciada en informes preventivos ha empeorado considerablemente.

La cuenta «Diputación de Santander» permanece también en la situación reiteradamente denunciada de falta de realización de los derechos de la Seguridad Social frente a la Diputación, alcanzando el saldo al cierre del ejercicio la cifra de 1.288 millones.

En «Partidas en Trámite de Recuperación» siguen sin variación desde 1979 los gastos realizados por los Servicios Centrales en el aparcadero del Hospital Ramón y Cajal por importe de 78,6 millones. También se son de destacar partidas importantes en los Hospitales La Paz y Ramón y Cajal, y en la Dirección Provincial de Las Palmas.

En la cuenta continúa el «Banco Exterior» con los Hospitales, Agentes Administradores, el Centro de Quemados de la Cruz Roja y el Hospital de la Cruz Roja de Melilla incrementan sistemáticamente el saldo a favor del InsaHub, descomponiéndose las cifras de la no realización de esos derechos. El centro de Melilla participó en el año 1987 en el pago de un millón de Seguridad Social por los gastos de su planta a un total.

En cuanto a los Hospitales Clínicos, Orientación, Facultad de Medicina presenta un saldo en el Hospital Clínico de Valencia a 31-12-87 de 87,2 millones a favor del INSAHUB con un 99% de pago el resto de los saldos de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio de 1988, de los que procedería su realización.

Las cuentas de «Deudores por Servicios Ductos» presentan las anomalías denunciadas en informes precedentes sobre la existencia de partidas muy antiguas sin variación, otras contrarias al significado de las cuentas, deudores sin identificar, acreedores, etc. Siguen sin recibirse los inventarios de los Hospitales La Paz y 12 de Octubre por importe de 4.129 millones que representan el 77,3% del saldo de la Dirección Provincial de Madrid y el 17,6% del total de la Entidad Gestora.

Aparecen como «pendientes de resolución judicial» las diferencias reflejadas en las cuentas de Caja y Bancos del Hospital de Llerena (que proceden del ejercicio 1985) y en la de Caja del Hospital Materno Infantil de Las Palmas.

En Partidas Pendientes de Aplicación la cuenta «Entregas a Justificar» presenta múltiples partidas de ejercicios antiguos e importe elevado, en muchos casos con el deudor perfectamente identificado. El resto de las cuentas de este concepto presentan a su vez partidas en muchos casos inalteradas durante años, precedentes de ejercicios que alcanzan hasta 1977, sin regularizar.

Se siguen contrayendo «Operaciones Pendientes de Aplicación a Presupuesto» por gastos sin cobertura presupuestaria, por importe en el ejercicio de 1988 de 2.675 millones, que acumulados a los del ejercicio anterior ascienden a 10.944 millones. Se cancelan en el presente ejercicio 29.356 millones por expediente de depuración de operaciones de esta naturaleza correspondientes a los ejercicios 1983 a 1986 ambos inclusive, lo que, teniendo en cuenta el procedimiento de regularización empleado, da lugar a la omisión de un importante grupo de gastos en los Presupuestos de la Seguridad Social y en el coste del funcionamiento de los servicios.

La cuenta de «Proveedores» presenta saldo, que en su práctica totalidad corresponde a obligaciones anteriores al ejercicio 1981 sin cancelar, básicamente en las Direcciones Provinciales de Santa Cruz de Tenerife y Madrid.

En Acreedores Diversos y Honorarios a Pagar permanecen y surgen nuevas operaciones improcedentes, consecuencia de regularizaciones diversas y ajustes por diferencias en los Centros dependientes de las Direcciones Provinciales de Madrid, Tenerife y Las Palmas.

Permanece inalterable la situación de la cuenta corriente de esta Entidad Gestora con la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (AISNA) con un saldo de 6.613 millones de pts. de signo acreedor.

Las cuentas representativas del Impuesto de Tráfico de Empresas pendiente de liquidación presentan saldo en diversas provincias, donde no está en vigor desde el año 1986 (Madrid el 35,7% del saldo total que asciende a 126 millones de ptas).

Por lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, persisten partidas de ejercicios anteriores al corriente de importe considerable (particularmente las repetidas Direcciones Provincia-

les de Madrid, Las Palmas y Tenerife) que deberían haber sido liquidadas o regularizadas.

En «Cuotas de Seguridad Social a Pagar» persisten las diferencias entre contratación y liquidación de cotizaciones principalmente en La Coruña, Orense, Las Palmas, Tenerife, Toledo y, particularmente, Madrid a la que corresponde el 57% del saldo total. Esta cuenta presenta numerosas incidencias en la práctica totalidad de los Centros de Gestión.

Permanecen y se han seguido produciendo en el ejercicio de 1988, residuos de presupuestos cerrados del Capítulo 5º del Presupuesto, situación reiteradamente denunciada en otros Informes. También siguen figurando como obligaciones contraídas pendientes de pago Cuotas patronales de Seguridad Social de periodos anteriores al mes de diciembre del ejercicio que se cierra.

En el concepto de «Fianzas Recibidas» es frecuente la presencia de partidas, e incluso saldos, de signo contrario a la naturaleza de la cuenta, lo que demuestra un deficiente seguimiento de estas operaciones y falta de coordinación con la Tesorería General en la aplicación de la Circular 5/87 de 30-6 de la Intervención General de la Seguridad Social.

En la cuenta «Depósitos Recibidos de Enfermos» que ha incrementado su saldo en un 52% respecto del ejercicio anterior, destacan tanto por el número de incidencias como por el importe y antigüedad de los saldos, las Direcciones Provinciales de Madrid y Las Palmas; en esta última figuran partidas por un importe del orden de los 10 millones en concepto de «Desconocido».

En la cuenta «Gros Postales y Remesas», el Hospital de La Paz tradicionalmente formaliza sus ingresos con abono a esta cuenta sin aplicar el procedimiento establecido y dando lugar a la permanencia indebida de deudores por prestaciones pendientes de cobro.

Aumenta progresivamente el saldo de la cuenta «Ingresos en Caja a favor de Tesorería General», (en este ejercicio, respecto del anterior, el 189%), significándose una vez más las Direcciones Provinciales de Tenerife y Las Palmas.

Se incrementa a su vez respecto de 1987 en un 37,5% el saldo de la cuenta «Ingresos por Servicios Prestados a traspasar a Tesorería General», que alcanza a 31-12-88 867,4 millones, de los cuales Madrid, Las Palmas y los Servicios Centrales representan el 72% del total. Similares características presenta la cuenta «Ingresos Diversos a traspasar a Tesorería», con un saldo de 283,4 millones, de los que Madrid representa el 85,4%.

11.3. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO)

Esta Entidad Gestora ha traspasado en el ejercicio de 1988 a Tesorería General los saldos a 31-12-87 de las provincias del País Vasco, como consecuencia de la transferencia de funciones a dicha Comunidad Autónoma de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1476/87 de 2-10. También se han traspasado a dicho Servicio Común los saldos de las provincias catalanas que permanecían en esta Entidad Gestora desde 1981, lo que al igual que en el Insalud imposibilitará su correcta aplicación finalista.

El resto de las Comunidades Autónomas con servicios sociales transferidos (Valencia, Andalucía, Canarias y Galicia) ha recibido un tratamiento contable inadecuado, que debe ser objeto de revisión.

De los saldos relativos a la gestión directa de esta Entidad se significa que, en términos generales, se mantienen en las Cuentas de «Deudores», «Acreedores», «Partidas Pendientes de Aplicación» y «Operaciones en Curso», los defectos señalados en informes precedentes: saldos contrarios al significado propio de la cuenta sin justificar, falta de inventarios en numerosos centros, falta de relaciones nominales de acreedores, inventarios con defectos sustanciales (tales como falta de fecha origen operación, conceptos indeterminados, partidas de signo contrario a la naturaleza de la cuenta y otras que permanecen invariables durante años), falta de conciliación entre cuentas compensatorias y, en algunos casos, falta de correspondencia entre los datos que figuran en los inventarios y los reflejados en los anexos al Balance. Destacan por el número de incidencias las provincias de Badajoz, Madrid, Murcia, Toledo y los Servicios Centrales.

En relación con las cuentas de Caja y Bancos, también como en ejercicios anteriores, se observa en 1988 la omisión de actas de arqueo y certificaciones bancarias, que en algunos casos se sustituyen por certificados del Administrador, y diferencias entre saldos contables y bancarios sin justificar en Badajoz, Madrid, los Servicios Centrales, Ciudad Real, Murcia y Valladolid que aunque de cuantías no muy elevadas suponen irregularidades significativas por la naturaleza de estas cuentas.

También existen múltiples diferencias entre las dotaciones de los Fondos de Maniobra consignados por la Entidad Gestora y las autorizadas por la Tesorería General.

11.4. INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM)

En esta Entidad Gestora se llevó a cabo una regularización de Balances en el año 1987, sobre la que

el Tribunal emitió su opinión desfavorable en el Informe de dicho ejercicio.

En 1988 se ha seguido complementando la citada regularización, a causa de la aparición de nuevos saldos no contemplados en su momento, consecuencia de los defectos y omisiones de la documentación tomada como base de los llamados saldos reales a 31-12-86. Conviene señalar en todo caso que en relación con operaciones y circunstancias análogas se han efectuado en unas ocasiones regularizaciones en tanto que en otras se han tramitado expedientes de depuración.

En general, a 31-12-88, se mantienen las mismas deficiencias señaladas para el ejercicio anterior: saldos sin documentar con los inventarios correspondientes, múltiples partidas (incluso subcuentas) impropias del significado de la cuenta a la que pertenecen, partidas de signo contrario a la naturaleza de la cuenta sin justificación, saldos que no representan derechos ni obligaciones reales para la Entidad, etc. Estas observaciones se pueden aplicar, entre otros, a conceptos tales como «Deudores Diversos», «Acreedores Diversos» y «Obligaciones Contraídas».

Sobre el Inmovilizado, con un saldo de 9.819 millones de ptas., cabe señalar respecto del Material, la ausencia de información por Centros y la existencia de amortizaciones acumuladas de importe superior a los correspondientes conceptos de Activo, que en el caso de Instalaciones afecta a más del 50% de las Direcciones Provinciales, y respecto al Financiero, el no haberse recibido la documentación justificativa de atrasos de adjudicatarios, ni la totalidad de los cuadros de amortización de los Préstamos sociales, así como la existencia de múltiples defectos en la documentación relativa a Deudores por Créditos Laborales. Irregularidades de la misma naturaleza quedaron puestas de manifiesto en el ejercicio precedente.

Por lo que se refiere a las cuentas financieras, se aprecia en la cuenta de Caja que la Dirección Provincial de Baleares y los Servicios Centrales utilizan los fondos procedentes de recursos a favor de la Tesorería General para financiar pagos del Fondo de Maniobra, que la Dirección Provincial de Las Palmas presenta pagos realizados con fechas que datan hasta de 1983 sin contabilizar y que la Dirección Provincial de Vizcaya hace referencia a un robo de Caja que, con independencia de su cuantía, resulta totalmente anómalo el que permanezca como efectivo disponible a 31-12-88. En las cuentas de Bancos, la Dirección Provincial de La Coruña y los Servicios Centrales presentan saldo contable en la «Cuenta Bancaria Especial de Ingresos», lo que constituye una duplicidad de estos activos en la contabilidad del Sistema. Tres Direcciones Provinciales presentan saldo acreedor en la «Cuenta Bancaria Especial de Pagos».

Respecto del Fondo de Maniobra se ha comprobado la falta de conciliación entre los importes autorizados por la Tesorería General y los consignados por la Entidad Gestora en seis Direcciones Provinciales y en los Servicios Centrales, por un importe total de 82 millones. También se aprecia falta de conciliación entre las distintas cuentas que intervienen en su funcionamiento dentro de la propia Entidad, que afecta a 5 Direcciones Provinciales y a los Servicios Centrales.

Los efectos incluidos en el saldo de la cuenta «Valores Mobiliarios Amortizados» permanecen pendientes de cobro desde las fechas que alcanzan hasta el ejercicio de 1983.

En el concepto «Entidades Filiales» se cancelan saldos de subcuentas a 31-12-87 por importe de 702 millones, mediante expediente de depuración que ha dado lugar a que gastos por dicha cuantía no figuren en la liquidación del Presupuesto de la Seguridad Social. El saldo a 31-12-88 por 342 millones corresponde a operaciones de la Organización de Trabajadores Perjudicados del ejercicio 1980 pendiente de liquidación, y se desglosa en 4.489 millones deudores y 4.147 acreedores.

En informe del ISM complementario a la remisión de la documentación del ejercicio de 1988, se indica la existencia de error en la cuenta de Capital presentada por esta Entidad, por importe de 48 millones en el concepto de Préstamos al personal. Esta cifra se obtiene de la diferencia entre el saldo de la cuenta de mayor al cierre del ejercicio y las operaciones presupuestarias realizadas durante el mismo. A pesar de ello no se aclara el origen, naturaleza, y detalle por Direcciones Provinciales en su caso, de dicho error, ni se hace referencia a las medidas adoptadas en orden a su rectificación. La documentación correspondiente a la cuenta de Capital de la Tesorería General no permite contrastar estas circunstancias.

En la cuenta 445.0 «Partidas Pendientes de Aplicación» se produce un notable incremento del saldo (el 140% respecto al ejercicio 1987). También se incrementan «Pagos Coincidentes» y «Pagos Pendientes de Justificar Fondo de Maniobra», a pesar de que la regularización de 1-1-87 supuso la cancelación de 243 millones en cuentas de esta naturaleza. La justificación de estos saldos es muy deficiente, siendo de particular importancia la falta de inventarios en las cuentas de «Pagos Pendientes de Justificar Fondo de Maniobra» y «Pagos Justificados Pendientes de Reponer Fondo de Maniobra» por su especial relación con cuentas de efectivo.

En «Impuestos y Cuotas de la Seguridad Social a Pagar» y a pesar de la regularización efectuada, sigue existiendo saldos en inventarios o con inventarios por pagos presuntamente efectuados y omisiones en

la mayoría de las Direcciones Provinciales, así como numerosas partidas deudoras sin justificar adecuadamente. Irregularidades de esta misma índole se observan en la cuenta «Acreedores por Prestaciones» cuyo saldo experimenta una disminución de 121 millones (65,7%) sin justificar.

II.5. TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Balance de Situación de este Servicio Común no permite conocer la situación real de las diferentes masas patrimoniales que lo componen, principalmente por las siguientes causas:

— Se carece de inventarios a 31-12-88 de Prestamos concedidos a largo plazo, Prestamos recibidos, Fianzas y Depósitos, constituidos y recibidos, parte del Inmovilizado Material, e Inversiones financieras. Los inventarios recibidos de parte de estas últimas masas patrimoniales no están conciliados con los correspondientes saldos contables.

— Tienen importes muy elevados con justificación deficiente los saldos de las cuentas de Deudores, Acreedores, Partidas pendientes de aplicación y Operaciones en curso, que en muchos casos no responden al contenido que exigen los títulos de las cuentas.

En las cuentas de esta Entidad se reflejan la mayor parte de las anomalías que dan lugar a la calificación negativa de las Cuentas de la Seguridad Social y que, con independencia de los saldos o partidas incorrectas, tiene su origen en la existencia de importantes masas patrimoniales, de gestión propia o procedentes de otras Entidades, sin documentar.

Con respecto al ACTIVO se destacan las siguientes observaciones:

II.5.1. Inmovilizado

En materia de inventarios, se ha recibido la documentación que elabora la Subdirección General del Patrimonio con posterioridad a las alegaciones al presente Informe. Los valores que arrojan estos inventarios no están conciliados con los saldos contables aunque por esta Entidad se estima que tal conciliación estará realizada antes de 31-12-91.

Inmuebles

En el inventario se mantienen las anomalías destacadas en el Informe del ejercicio anterior: inclusión de inmuebles que no son propiedad de la Seguridad

Social (arrendados, del Patrimonio del Estado, cesiones de uso), edificios con valor negativo (sólo figuran amortizaciones), importes en concepto de «cancelaciones», etc. Por otra parte, la valoración total del inventario está pendiente de conciliación con el saldo contable (la diferencia asciende a 751 millones de pesetas).

Del movimiento que han sufrido las distintas cuentas en el ejercicio de 1988 se destaca el volumen (11.000 millones), respecto a los ejercicios anteriores, de las incorporaciones de Inmuebles del INSERSO y que de acuerdo con la información remitida por esta Entidad Gestora no siempre se corresponde con el valor contable total de las obras traspasadas. (En el balance del INSERSO permanecen saldos relativos a algunos edificios traspasados en el concepto «Inmuebles en construcción»).

Sigue sin resolverse la situación denunciada en el Informe del ejercicio de 1987 respecto de las Comunidades Autónomas con servicios transferidos. En el ejercicio de 1988, Inmuebles adquiridos o construidos durante el ejercicio anterior por el Servicio Andaluz de Salud, por importe de 3.345 millones, se incorporan por la Tesorería General al Patrimonio del Sistema de la Seguridad Social.

La modificación en la estructura presupuestaria de las transferencias a Comunidades Autónomas, resuelve en el ejercicio de 1988 la problemática derivada de la distinción entre operaciones corrientes y de capital de las remesas de fondos correspondientes. Sin embargo, la permanencia del Capítulo V «Dotación a los fondos de amortización», ha dado lugar a la creación por la Tesorería General de una cuenta en el Pasivo de su Balance donde figuran abonados los importes de los créditos de dotación a los fondos de amortización de los conceptos 530,540, 550 y 560, por importe de 6.768 millones, cuando los activos correspondientes se han dado de baja del Patrimonio del Sistema de la Seguridad Social. Por otra parte, las dotaciones del concepto «Inmuebles y otras construcciones» se han abonado por la Tesorería General a sus propios fondos de amortización sin haberse establecido en función del valor de los Activos a amortizar. (Las desviaciones de los importes en relación con los de la Gestión no transferida por las Entidades es importante).

Terrenos y solares

El inventario recibido, que al igual que el de Inmuebles está pendiente de conciliación con el saldo contable, consigna solares que debían figurar incorporados al valor del correspondiente edificio, como ya se mencionaba en el Informe del ejercicio anterior.

Del movimiento de la cuenta se deduce que al mar-

gen de las operaciones presupuestarias del ejercicio se produce una incorporación extrapresupuestaria procedente del INSS por importe de 105 millones, que hasta 31-12-87 y con fecha origen del ejercicio 1979 figuraba en la cuenta transitoria «Partidas pendientes de aplicación de origen deudor. Operaciones diversas», en concepto de «Caja Compensación», y que no se corresponde con el valor de ningún solar o terreno del inventario recibido.

Instalaciones

Del detalle analítico de esta cuenta se deducen múltiples anomalías en los conceptos de las operaciones, que en ningún caso responden a una distribución del saldo en Balance por Centros. Si va de ejemplo que la totalidad del gasto del ejercicio de 1988 figura con concepto de la operación «Cancelaciones».

A través de esta cuenta se han dado de baja en el Fondo de Estabilización saldos del 50% de las Comunidades Autónomas con servicios transferidos, (País Vasco y Cataluña del Ingreso y Valencia, Cataluña y País Vasco del Ingreso y País Vasco del Ingreso), sin haber recibido el mismo tratamiento el 50% restante.

No se han dotado amortizaciones en el presente ejercicio permaneciendo el saldo de «Amortización acumulada» invariable. Las operaciones presupuestarias del ejercicio de 1988 se han imputado en su totalidad a Mobiliario y Material no móvil.

Mobiliario y Material no Móvil

Al igual que en Instalaciones el detalle analítico que desglosa el saldo en ningún caso se corresponde con un detalle por Centros del que figura en Balance.

También, a través de esta cuenta, se han dado de baja del Fondo de Estabilización saldos del 50% de las Comunidades Autónomas con servicios transferidos (País Vasco y Cataluña del Ingreso y Valencia, Cataluña y País Vasco del Ingreso), sin que el tratamiento del restante 50% haya sido homogéneo.

Las operaciones extrapresupuestarias consignadas en la cuenta de Capital son traspasos procedentes del INSS que no han podido conciliarse con los datos de esta Entidad Gestora. Lo mismo sucede en la cuenta de «Amortización acumulada».

En esta última figuran 2.168 millones de Amortización Generalidad de Cataluña ejercicios de 1984, 1985 y 1986 que distorsionan el saldo de la cuenta, y además al haberse dado de baja a través del Fondo de Estabilización los activos correspondientes, resulta incongruente la permanencia de estos Fondos en la contabilidad del Sistema.

Material Móvil

El detalle analítico de esta cuenta no identifica los vehículos que la integran ni su adscripción por Centros. Lo mismo sucede en el correspondiente fondo de amortización. En general en esta masa patrimonial figuran conceptos inadecuados o insuficientes como desglose de los saldos. Sirva de ejemplo en «Amortización Acumulada de Material Móvil» una partida de 2,5 millones con origen 12/84 y concepto «OP 12/82 n.º Documento 813/1 Reposición Fondo de Maniobra Banco Zaragoza.»

Inmuebles en Construcción

No se ha recibido la documentación justificativa de estos saldos.

Del movimiento de la cuenta se destaca la incorporación de 2.939 millones de Inmuebles en Construcción que figuraban en el Balance del Insalud desde el ejercicio 1981 correspondientes a la Generalidad de Cataluña, ya que teniendo en cuenta la antigüedad de las partidas y que probablemente hayan sido finalizadas las obras por los Servicios autonómicos, habría sido preciso un análisis pormenorizado de estos activos antes de su incorporación al patrimonio de la Tesorería General.

Es de destacar que las operaciones presupuestarias de la Tesorería General en este concepto suponen un incremento superior al 100% sobre el saldo a 31-12-87, con un importe de obras en curso en Tesorería General de 5.084 millones a 31-12-88, cuando este mismo ejercicio solo se han incorporado a Inmuebles 195 millones.

Instalaciones en montaje y Estudios y proyectos en curso

Como en casos anteriores el detalle analítico no identifica el Centro donde se realizan las inversiones y los conceptos de las operaciones no son en la mayoría de los casos clarificadores de los mismos. Se mantienen múltiples partidas de ejercicios con hasta 6 años de antigüedad sin incorporarse a la inversión definitiva.

Inversiones en Universidades Laborales

Sin variación el saldo de 4.983 millones de pesetas desde el ejercicio de 1980. Esta situación ha sido reiteradamente puesta de manifiesto en informes precedentes.

Fianzas y depósitos constituidos

No se ha recibido inventario demostrativo de las fianzas y depósitos constituidos pendientes de reintegro a 31-12-88, con su fecha origen de la operación y concepto explicativo de la persona física o jurídica depositaria.

El «detalle analítico» recibido no es más que una relación de apuntes contables de uno y otro signo, en unos casos del propio movimiento del ejercicio de 1988 y, en otros de saldos parciales de ejercicios anteriores. En ningún caso la documentación recibida se ajusta a lo requerido por el Tribunal.

Préstamos sociales

Se mantiene prácticamente invariable el saldo del ejercicio anterior. Se significa que partidas por importe superior al saldo —1.913 millones— corresponden a operaciones procedentes del ejercicio de 1980, INSS e Insalud, pendientes de cancelación o regularización.

Deudores por créditos laborales

No remiten inventario ninguna de las Tesorerías Territoriales ni los Servicios Centrales de esta Entidad. El saldo asciende a 1.086 millones de pesetas, si bien el 99% de las Tesorerías Territoriales presentan saldo contrario a la naturaleza de la cuenta, como consecuencia de que recogen contablemente sólo los reintegros de las deudas pendientes.

Otras inversiones sociales

Permanece sin variación el saldo —148 millones y la situación denunciada en el informe precedente respecto de partidas pendientes de cancelar procedentes de extinguidas Entidades del Sistema de la Seguridad Social.

11.5.2. Deudores

Deudores diversos

— «Entregas a justificar Fondo de Maniobra». No remiten inventario 8 Tesorerías Territoriales. Destacan por sus defectos Castellón y Pontevedra. En Servicios Centrales permanecen entregas efectuadas hasta 1984 sin aplicar definitivamente, a pesar de figurar los deudores perfectamente identificados. La primera partida en concepto de Reducción Fondo de Maniobra data del ejercicio 1982 y demuestra que esta reducción no ha tenido efectos en las disponibilidades.

— «Operaciones con Entidades de la Seguridad Social a documentar». Se repiten las anomalías detectadas en el informe del ejercicio anterior. Destacan las Provincias de Madrid y Barcelona, con 121.195 millones de subsaldos deudores y 94.300 acreedores.

El saldo neto de la cuenta se ha reducido en un 53,5% sin que se justifique documentalmente las regularizaciones realizadas para la consecución de esta minoración. Teniendo en cuenta los defectos de los saldos que permanecen y que existen numerosas partidas de uno y otro signo, no se puede afirmar que esta minoración constituya un progreso en la calidad de las cuentas.

— «Pagos por Cuenta de Terceros». Permanece en términos generales el saldo y la situación denunciada en el informe anterior, con numerosas partidas acreedoras de difícil justificación dado el significado propio de la cuenta.

— «Recaudación estimada Mutuas». Esta cuenta presenta un saldo neto en torno a los 6.500 millones durante años, (6.588 millones en el ejercicio de 1988). La integran 4 subcuentas: «De Cuotas ILT» con un saldo deudor de 281.959 millones, «De Cuotas IMS» con un saldo deudor de 229.211 millones, «De Deducciones ILT-A T» con un saldo acreedor de 62.353 millones y «Varios», con un saldo acreedor de 442.228 millones, este último a su vez es el resultado de partidas deudoras por 16.073 millones y acreedoras por 458.301 millones.

Las fechas origen de las partidas integrantes de los saldos datan desde 1981, en que figura con un saldo inicial de 2.336 millones deudores, lógicamente con origen en fechas anteriores. Esta cuenta precisa un urgente análisis que posibilite la aplicación finalista de sus saldos.

— «Saldos varios a 31-12-80». Cuenta en circunstancias similares a la anterior. Su saldo a 31-12-88 se eleva a 5.916 millones. Está compuesta por 12 subcuentas que, en términos generales, permanecen invariables al menos desde el ejercicio 1984 y que a su vez recogen operaciones en su casi totalidad procedentes de 1979 y 1980.

— «Operaciones varias». Con un saldo de 10.064 millones y 18 subcuentas con denominaciones tales como «Intereses deudores» con 107 millones «Gastos seguro escolar» con 132 millones procedentes de 1981, «Varios» con 160 millones acreedores netos etc. Destaca la subcuenta «Cotización Estatal O.M. 8-9-81» que con un saldo deudor de 9.614 millones resultado de 36.006 millones deudores y 26.392 acreedores, viene sufriendo incrementos considerables del saldo, concretamente en 1988 respecto de 1987 el 3.241%. Lo que demuestra que no sólo no regularizan situaciones anómalas de ejercicios atrasados sino

que en el último año diversos conceptos sufren importantes retrocesos.

— «Diferencias en recaudación», «Derechos reconocidos», «Mutualidad de la Previsión INP». Arrastran situaciones pendientes de regularizar de ejercicios muy antiguos, sin que experimenten la necesaria aplicación definitiva.

— «Operaciones en trámite de documentar». Esta cuenta presenta un saldo neto de 8.600 millones, compuesto de 10 subcuentas que a su vez son el resultado de subsaldos deudores y acreedores. Se mantienen partidas con origen en el ejercicio de 1980 e incluso anteriores con importes muy elevados. Sirva de muestra que en la subcuenta denominada «Anticipos gastos menores y locomoción» figura desde el ejercicio 1980 en Servicios Centrales una partida de 278 millones en concepto de: «Asiento gastos presupuestarios 1980 no contabilizados en 1980»; y otras como «Pago amortización préstamo Hospital Valme», y «Error contabilización operaciones Dirección Provincial de Cádiz por pago de pensiones Gibraltar».

Por lo elevado de sus saldos, merecen especial mención la subcuentas «Provisión Fondos Tesorerías Territoriales» y «Pagos centralizados», cuyas sumas de partidas deudoras ascienden a 12.531 millones y a 6.966 millones las acreedoras.

— «Diferencias en Conciliación». Esta cuenta presenta un saldo de 50.225 millones (que en relación con el ejercicio anterior supone una reducción del 27,4%) que afecta básicamente a la conciliación con el INSS, Insalud e Inersso. No obstante, permanecen diferencias muy importantes en Madrid y Barcelona.

— «Deudores traspasados Comunidades Autónomas». Cuenta de nueva creación que presenta un saldo deudor neto de 2.110 millones de pesetas procedente de los saldos que figuraban en los Balances del Insalud correspondientes a la Generalidad de Cataluña y del Inersso de la misma Comunidad Autónoma y el País Vasco. Una vez más llama la atención la falta de homogeneidad en el tratamiento de los saldos residuales y de otras operaciones de relación con las C.C.A.A. con servicios transferidos.

Agentes Locales RFA c/c, Pagos anticipados y Cobros diferidos

Se mantiene sin variación la situación irregular de estas cuentas denunciada reiteradamente en informes precedentes, en los que permanecen saldos sin regularizar de ejercicios muy antiguos, insuficientemente documentados. Destaca por su importe «Cobros diferidos».

11.5.3. Cuentas financieras

Bancos y Cajas de Ahorro cuentas vista

En esta cuenta se producen anomalías tales como saldos acreedores sin justificar, intereses negativos sin recuperar, fechas de los certificados bancarios no coincidentes con la fecha de cierre del ejercicio, permanencia durante años de cuentas con saldos residuales del Sistema de la Seguridad Social y de Comunidades Autónomas con servicios transferidos, fecha valor de los ingresos por recaudación posterior a la fecha preceptiva etc.

Se observa en el examen de la documentación aportada el bajo interés que percibe la Seguridad Social de las Instituciones Bancarias en que este dato se ha podido contrastar (Banco Central al 0,1% con un saldo a 31-12-88 de 20.067 millones).

El Banco Urquijo Unión y el Banco de Asturias presentan saldos acreedores según extracto a causa de que formalizan el pago de pensiones del mes de Enero de 1989 con fecha 31-12-88 por importes del orden de los 3.000 millones cada Entidad.

Permanecen en este grupo de cuentas en trámite de depuración desde el ejercicio de 1980, procedentes del Servicio de Reaseguro, saldos bancarios por importe de 574 millones.

Se han recibido certificaciones bancarias de Entidades Financieras, en algún caso con importantes saldos acreedores, que no figuran contabilizados.

Valores mobiliarios amortizados y Rentas e intereses a cobrar

Se mantiene la situación irregular de seguir contabilizados como pendientes de cobro estos valores y rentas que proceden de ejercicios anteriores. Por lo que se refiere a Valores permanece inalterable el saldo del ejercicio anterior y respecto a Rentas se mantienen las partidas pendientes de cobro y se incorporan otras nuevas en el ejercicio de 1988 por importe de 36 millones. Se destaca en esta última cuenta la partida de 193 millones acreedores que permanece inalterable desde 1981 y cuyo desglose y naturaleza se desconoce.

Valores mobiliarios

El saldo de 2.144 millones se compone de dos subcuentas una denominada «según Patrimonio» por importe de 1.792 millones y otra «Diferencia c/Patrimonio a regularizar» por 352 millones. Dos subcuentas de igual denominación aparecen en el grupo cero.

Cuentas de Orden, donde figuran representados los valores nominales de estos activos, cuyos saldos ascienden a 1.385 millones para «Valores Mobiliarios depositados según patrimonio» y 14.353 millones para «Valores Mobiliarios depositados. Diferencias con Patrimonio a regularizar».

Se ha recibido con posterioridad a las alegaciones, Balance de la Cartera de Valores de la Seguridad Social, cuyo valor de coste difiere del saldo contable en un 90%, no coincidiendo tampoco con ninguna de las subcuentas existentes, a pesar de su denominación.

Préstamos al personal

El saldo a 31-12-88 asciende a 9.995 millones de pesetas. Se carece de inventarios, con excepción de Préstamos Hipotecarios al personal, y persisten las irregularidades denunciadas en ejercicios anteriores, tanto por los saldos de los años antiguos como por las operaciones de los últimos ejercicios.

Se han recibido, también con posterioridad a las alegaciones inventarios y cuadros de amortización de los Préstamos Hipotecarios al personal pendientes de reintegro, que totalizan 3.976 millones de pesetas. No se puede determinar la diferencia con los saldos contables porque no existen cuentas específicas para estos activos.

Entidades del Sistema de Cuenta Patrimonial

Los saldos son coincidentes y de signo contrario a los que presentan las correspondientes Entidades. No se justifica la necesidad de distinguir entre Cuenta Corriente y Cuenta Patrimonial puesto que el saldo de esta última no es representativo del Patrimonio de la Tesorería General en uso por las Entidades. Además operaciones de la misma naturaleza se canalizan a una u otra cuenta de forma aleatoria (Préstamos, fianzas, etc.). Se destaca a su vez la incongruencia que significa la existencia de Cuenta Patrimonial con Comunidades Autónomas con servicios transferidos.

Otras Entidades de

El saldo a 31-12-88 asciende a 90 millones. Permanece sin variaciones sustanciales el saldo de esta cuenta, al menos desde el ejercicio de 1983. Por otra parte, no es representativo, por cuanto es el neto de subsaldos deudores por 2.053 millones y acreedores por 1.963 millones. Permanecen deudas del Instituto Español de Emigración por 1.401 millones sin materializarse y créditos a favor de Universidades Laborales por 1.882 millones sin satisfacerse, entre otras partidas.

Rentas e intereses a cobrar no vencidos

Permanece sin variación el saldo procedente del año 1979 por importe de 36 millones y que hace tiempo que debiera estar cancelado.

Con respecto al PASIVO se destaca:

11.5.4. Financiación básica

Fondo de Estabilización

En el ejercicio de 1988 el Fondo de Estabilización se reduce en 40.000 millones de ptas. como consecuencia, básicamente, de las bajas por operaciones de las Comunidades Autónomas de Valencia, País Vasco y Cataluña del Insalud y País Vasco y Cataluña del Insenso, así como por operaciones de Capital del ISM (57.000 millones en total) y por otra parte 17.000 millones de superavit del ejercicio.

Fondo de Prevención y Rehabilitación

Con un saldo a 31-12-88 de 28.802 millones experimenta un incremento del 24% respecto del ejercicio anterior. Se destaca que 69 Mutuas patronales no presentan variación de saldo y 4 presentan saldo deudor.

Préstamos recibidos y Acreedores hipotecarios

No se han recibido inventarios justificativos de los saldos pendientes de reintegro con la debida clasificación por personas físicas o jurídicas acreedoras. Los detalles analíticos por subcuentas recibidos no clarifican la composición de las deudas pendientes.

En «Préstamos recibidos» permanece inalterable el saldo representativo del préstamo recibido del Estado por aplicación de la Ley 3/83 por importe de 128.600 millones, a pesar de que de acuerdo con el artículo 5º de dicha norma debiera estar totalmente reintegrado a 31-12-88.

11.5.5. Acreedores

Acreedores diversos

Esta cuenta presenta un saldo a 31-12-88 de 139.153 millones de ptas. y está integrada por 12 divisionarias de primer grado, de las que una presenta saldo deudor por 2.235 millones.

Como notas más significativas se citan:

— «Mandamientos extrapresupuestarios a pagar». Esta cuenta de carácter transitorio, con un saldo de

19.134 millones, presenta en el ejercicio 1988 un incremento respecto del año anterior del 50%. Se desglosa en 14 subcuentas de las que la correspondiente al INSS tiene saldo deudor por 775 millones y las relativas a Comunidades Autónomas por 9.148 millones acreedores. De la documentación recibida se deduce que el control de este tipo de operaciones del área de pagos es muy deficiente.

— «Cobros por cuenta de terceros». Esta cuenta presenta saldos deudores netos en 2 subcuentas, falta de documentación, inventarios deficientes, apuntes deudores y acreedores que desvirtúan su significado, etc. Estas observaciones pueden hacerse extensivas a «Cuotas Riesgos Catastróficos».

— «Recaudación líquida pendiente de tratamiento». Presenta un saldo de 2.592 millones, en su totalidad producto del movimiento del ejercicio de 1988. Se desglosa en 12 subcuentas una de ellas con saldo deudor, demostrando la documentación justificativa falta de seguimiento en estas operaciones. En la circular de cierre de este Servicio Común se establece que el saldo de esta cuenta se aplique a recaudación y con posterioridad, en su caso, se consulte sobre la posible regularización de la operación. En ejercicios anteriores no presentaba saldo por cancelarlo con Partidas pendientes de aplicación.

— «Diferencias en recaudación». Cuenta transitoria que a 31-12-88 presenta saldo por 1.904 millones lo que supone un incremento por operaciones del ejercicio 1988 del 15% sobre el saldo a 31-12-87. Destaca Madrid, La Coruña y Servicios Centrales por el volumen de sus operaciones.

— «Operaciones pendientes de aplicación». Presenta a 31-12-88 un saldo acreedor neto de 14.709 millones desglosado en aproximadamente 60 subcuentas con importes de uno y otro signo en las que, sólo considerando las de primer grado 17 los subsaldos deudores ascienden a 11.515 millones y los acreedores a 26.224 millones. En el ejercicio de 1988 se produce una reducción neta del saldo a 31-12-87 de 7.323 millones que se concentra en 2 subcuentas: «Des-cuento Industria farmacéutica» y, en mayor medida, «Varios, Varios Madrid» con una reducción del orden de 5.000 millones que supone aproximadamente el incremento producido en el ejercicio de 1987 respecto de 1986.

Es de destacar que la subcuenta «Retenciones Comunidades Autónomas», por lo que se refiere a la Generalidad de Cataluña presenta saldo deudor, claramente contrario a su propio significado, por 11.672 millones de ptas., de los cuales 10.765 corresponden a los 3 últimos ejercicios, sin que se justifique la permanencia de esta deuda.

La subcuenta «Otros Fondos» se ha cancelado casi

en su totalidad mediante expedientes de depuración, procedimiento inadecuado teniendo en cuenta la naturaleza de estas operaciones. Las subcuentas «Otros saldos» y «Varios», cuyos saldos netos ascienden a 20.339 millones, adolecen de los mismos defectos que el resto de la cuenta, pero, si cabe, con mayor incidencia de apuntes indeterminados, pendientes de estudio, etc., como consecuencia de su carácter residual.

— «Diferencias de conciliación». Con un saldo neto acreedor de 47.413 millones, experimenta una reducción del 34,0% respecto de 1987 año en que sufrió un incremento del 62%. La disminución corresponde casi íntegramente a la Tesorería Territorial de Madrid con una documentación justificativa de sus saldos muy deficiente.

Depósitos y cuotas de la Seguridad Social a pagar

— «Seguridad Social». El saldo de esta cuenta experimenta un incremento respecto del ejercicio de 1987 del 37,2% que ya se había incrementado en dicho año en el 166% respecto de 1986. De la documentación recibida se deduce la existencia de un control muy deficiente de la contratación y liquidación de las cotizaciones. Los inventarios, cuando existen, no se ajustan a la normativa vigente, los saldos en muchos casos no son significativos por estar compuestos de múltiples partidas deudoras y acreedoras que los desvirtúan, etc.

— «Cajero de Pública IRPF». El saldo se mantiene prácticamente sin variación respecto del ejercicio anterior. Por lo demás son de aplicación las observaciones mencionadas en la cuenta anterior, destacando por su situación irregular los Servicios Centrales.

Obligaciones contraídas

El total de obligaciones asciende a 15.784 millones de los que corresponden a 1988, 3.950.

De los ejercicios cerrados destaca 1986 con un total de obligaciones de 9.490 millones que corresponden básicamente al Fondo Social Europeo y Fondo de Solidaridad. Las incidencias más significativas, en las que destacan los Servicios Centrales, responden a asientos duplicados, errores de codificación, contabilizaciones indebidas, partidas deudoras sin justificar, etc.

Mandamientos presupuestarios a pagar. Ejercicios cerrados

Los pagos pendientes de materializar de las Entidades Gestoras y Servicio Común a 31-12-88 ascien-

den a 72.709 millones de pesetas, experimentando una reducción respecto de 1987 del 27,3%.

El saldo está constituido por 18 divisionarias, de las que 4 presentan saldo deudor neto —«Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo», «Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social», «Documentos a Formalizar INSALUD» y «Documentos negativos ISM»—. Del examen de la documentación aportada se deducen, entre otras, las siguientes observaciones:

— «De Sede Central Tesorería General». El saldo acreedor neto alcanza la cifra de 7.138 millones de pesetas, de los que corresponden a 1988 5.445 millones, esto es, el 76,3%, y el resto a operaciones de ejercicios anteriores.

— «Del INSS». Los pagos pendientes de esta Entidad ascienden a 10.444 millones de pesetas, presentando saldo deudor neto la provincia de Barcelona por operaciones de los años 1981-1982 e importe de 215 millones. El saldo de la Territorial de Madrid con 7.345 millones de pesetas representa el 70,3% y, por otra parte, en algunos de los documentos remitidos se reseñan conceptos indeterminados y saldos sin desglose que no permiten un estudio completo de las operaciones que recogen por falta de los datos fundamentales.

— «Del INSALUD». El saldo a 31-12-88 asciende a 41.594 millones de pesetas, experimentando una disminución respecto al ejercicio anterior de 24.570 millones, lo que supone un 34,1%. Los Servicios Centrales y Madrid, con un total de 22.684 millones representan el 54,5%. Al igual que en el ejercicio de 1987, presenta saldo deudor Tarragona.

— «Del INSE-RSC». Del total importe de los pagos pendientes a 31-12-88, por 7.701 millones de pesetas, corresponden a los Servicios Centrales 4.286 millones, esto es, un 55,7%, pudiendo citarse como provincias que presentan más incidencias —partidas deudoras, conceptos indeterminados, saldos sin desglose, etc.— Barcelona, Logroño, Madrid y Oviedo.

— «Del ISM». El saldo a 31-12-88 asciende a 1.886 millones de pesetas, experimentando un incremento respecto del ejercicio 1987 del 93,7%, destacando las provincias de Cadiz, La Coruña y los Servicios Centrales por la importancia de las variaciones del ejercicio. Por las incidencias que presentan son de señalar Barcelona, Madrid y Pontevedra.

— «Errores de codificación». Presenta un saldo de 1.587 millones de pesetas, correspondientes a Pontevedra, sin remitir información justificativa y con un incremento de saldo del 16,5% respecto a 1987.

Pagos diferidos

Se destaca que presenta saldo —1,1 millones de signo contrario a la naturaleza de esta cuenta, sin documentar ni justificar en absoluto.

11.5.6. Cuentas financieras

Fianzas recibidas

Con un saldo deudor neto de 736 millones de pesetas mantiene su situación irregular de ejercicios anteriores, con un incremento del saldo, contrario a su naturaleza, en el ejercicio 1988 de 75 millones. Por subcuentas destaca la correspondiente al Insalud con 1.415 millones deudores y la Tesorería General con 885 millones del mismo signo. Los Servicios Centrales presentan 2.261 millones, también deudores, entre los que figura una parada de 888 millones en concepto de «Diferencias».

Depósitos recibidos

Se mantiene la situación denunciada en el informe del pasado ejercicio. El saldo experimenta un incremento de 59 millones.

Mutuas Patronales c/c

Existe una diferencia sin aclarar, de 406 millones entre las cifras reflejadas en el Balance agregado de Mutuas Patronales y el saldo de esta cuenta en el Balance de la Tesorería General.

Partidas pendientes de aplicación

El saldo de esta cuenta, a 31-12-88, 18.733 millones de pesetas no es significativo, puesto que es el neto de múltiples subcuentas y partidas de uno y otro signo. Respecto del ejercicio de 1987, el saldo se reduce en 50.712 millones netos acreedores. Esta reducción se desglosa básicamente en la minoración de subsaldos acreedores por importe de 31.330 millones en dos subcuentas y el incremento de los deudores en 18.957 millones en otras dos subcuentas.

La situación de esta cuenta es en extremo confusa, en muchos casos falta documentación y cuando existe es indicativa de actuaciones anómalas o impropias de esta cuenta, tales como: intereses bancarios negativos, recaudación sin aplicar, gastos sin someter a la disciplina presupuestaria, anulación préstamos, fianzas y depósitos, cuotas de Seguridad Social, cuotas del Seguro Escolar, recursos procedentes de Organismos oficiales —Mutace, ISFAS, AISS— (per-

fectamente identificados) sin aplicar, venta inmuebles, amortización préstamos, cupones de valores, etc. Madrid con 18.976 millones de subsaldos de origen acreedor y 8.298 de origen deudor no presenta documentación en absoluto, manifestando, «está en fase de análisis por lo que no podemos emitir el detalle analítico, por no estar aún desglosada»; y, sin embargo, muestra saldos acreedores en el ejercicio de 1988 por importe de 15.862 millones a la vez que duplica sus saldos deudores. Avila, a pesar de su poca importancia en términos relativos, presenta 1.101 millones de saldos de origen acreedor y 187 de origen deudor y manifiesta, a su vez, carecer de documentación para desglosar dichos saldos.

La subcuenta «Diferencias conciliación cuentas cierre» con un saldo deudor neto de 9.360 millones experimenta en 1988 un incremento del 121%. Se significa que esta subcuenta se divide en 29 divisionarias de año y otro signo.

La subcuenta «Varios», con un saldo acreedor neto de 8.435 millones reduce su saldo en 1988 en un 52,8%, aunque al ser producto de subsaldos deudores y acreedores por importe de 17.596 y 25.831 millones, repartidos en 24 divisionarias, no se puede afirmar que suponga una mejora en los estados contables.

Esta cuenta precisa un urgente análisis así como localización de antecedentes que permitan al menos la identificación de las partidas que la componen. Por otra parte, el constante trasiego de subsaldos y partidas de una subcuenta a otra en los diferentes ejercicios no hace más que dificultar estas incluíbles tareas.

Operaciones en Curso

El saldo neto a 31-12-88 asciende a 9.197 millones. Ha disminuido en el presente ejercicio el 17,4% respecto del ejercicio anterior. Sin embargo los saldos de las subcuentas de primer grado se elevan a 13.403 millones deudores y 22.600 millones acreedores. A su vez, como se ha repetido en múltiples ocasiones, estos saldos se desglosan en nuevos subsaldos y partidas de distinto signo. Sirva de ejemplo en la subcuenta «Salones» la Tesorería Territorial de Madrid con 11.267 millones de saldo desglosado en partidas deudoras por 20.379 millones y acreedoras por 9.112 millones. Se destaca que los Servicios Centrales representan el 55,7% del saldo total de la cuenta.

Cuentas de Orden y especiales

Se mantiene la situación denunciada en ejercicios precedentes sobre falta de inventarios de Valores Mobiliarios y Cupones y Láminas de Régimen Especiales y sobre diferencias con los saldos de activo sin justificar.

II.6. EXPEDIENTES REMITIDOS POR LA COMISION PARA EL ESTUDIO, DE LAS CUENTAS Y BALANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se han recibido y examinado 546 expedientes correspondientes al ejercicio 1988 y 1 de 1987, por importe de 39.126 millones de ptas. (saldos deudores) y 23.435 millones de ptas. (saldos acreedores).

El análisis de la documentación aportada, ha ofrecido los siguientes resultados (en millones):

| | Nº | SALDOS | |
|---|-----|----------|------------|
| | | Deudores | Acreedores |
| Expedientes susceptibles de tramitación. Operaciones Corrientes ... | 435 | 1.386 | 3.281 |
| Expedientes considerados como Operaciones de Capital ... | 13 | 11 | 23 |
| Expedientes ISM ... | 1 | 702 | — |
| Expedientes sin documentación por causas ajenas a las Entidades Gestoras (triadas, incendios, etc.) ... | 4 | 8 | 208 |
| Expedientes relativos a gastos realizados sin cobertura presupuestaria ... | 3 | 33.347 | — |
| Expedientes sin documental o inaceptables por otras causas ... | 91 | 3.672 | 19.923 |
| | 547 | 39.126 | 23.435 |

Como causas fundamentales de las anomalías apreciadas en los expedientes, podemos señalar: Propuestas sin información en las que se alega la existencia de causas ajenas a las Entidades del Sistema; Operaciones sin antecedentes en la Entidad que promueve la propuesta de depuración y, por tanto, con información incompleta y deficiente; Gastos pendientes de aplicar a presupuesto tramitados como expedientes de depuración por tanto excluidos de los Presupuestos de la Seguridad Social y no imputados al coste de los servicios; y expedientes relativos a Operaciones de Capital que necesitan un análisis pormenorizado en orden a su posible incorporación al patrimonio de la Seguridad Social.

III. ANALISIS DE LA GESTION ECONOMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

III.1. EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El presupuesto del Sistema de la Seguridad Social comprende el de las Entidades Gestoras y Servicio Común, así como el de las Mutuas Patronales de

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. El Presupuesto-Resumen de la Seguridad Social para el ejercicio de 1988 asciende, una vez deducidas las amortizaciones, reservas y transferencias internas, a 4.852.182 millones de pesetas (experimenta un crecimiento medio del 11% sobre el presupuesto aprobado para 1987).

El Presupuesto definitivo, presentó una cifra de ingresos realizados de 5.093.452 millones y de gastos por 5.069.040 millones de pesetas.

No se han considerado en el Presupuesto definitivo de la Seguridad Social aportaciones del Estado por un importe de 2.343 millones de pesetas que corresponden a diversas partidas que figuran en los presupuestos del Estado como transferencias a la Seguridad Social. La composición por conceptos y Departamentos de estas aportaciones del Estado omitidas en el Presupuesto de la Seguridad Social es la siguiente:

| | millones |
|--|----------|
| Mº de Hacienda «Integración en el Régimen General de la Seguridad Social de la Entidad sus (toritaria de mozos atramadores de aduanas» ... | 214 |
| Mº de Trabajo «Capitales coste de pensiones recalculados de funcionarios de la AIS» ... | 1.000 |
| Mº de Trabajo «Por integración en el Régimen General de la Seguridad Social de la Entidad sustitutoria O.T.P.» ... | 1.129 |

El Presupuesto de 1988 presenta en su ejecución un superavit de 24.412 millones de pesetas. El excedente de gestión por operaciones corrientes alcanza la cifra de 80.780 millones de pesetas que supone el 1,59% de los recursos corrientes.

Los datos referidos a la ejecución del Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social, así como de las Entidades Gestoras y Servicio Común, junto con los respectivos Balances, se recogen en volumen independiente.

III.1.1. Presupuesto de recursos y aplicaciones

El importe del Presupuesto Resumen inicial de recursos, una vez efectuadas las eliminaciones por consolidación, ascendió a 4.852.182 millones, habiéndose realizado por un total de 5.093.452 millones, lo que supone un índice de ejecución presupuestaria del 105% (diferencia absoluta: 241.270 millones). Corresponden a Operaciones Corrientes el 99,5% y el 0,5% a Operaciones de Capital, esto es 5.068.060 y 25.392 millones, respectivamente, pues dada la naturaleza de

la Seguridad Social la inmensa mayoría de los recursos proceden del primer concepto, siendo muy escasa la importancia relativa de los derivados del segundo. En relación con el ejercicio anterior, los recursos realizados superan en 537.735 millones a los de 1987, lo que supone un 11,80% de incremento. Su distribución se refleja en el Anexo III-1.

La recaudación por cuotas se eleva a 3.484.256 millones, que representan el 68,7% de los recursos por Operaciones Corrientes y el 68,4% del total presupuesto. Respecto del ejercicio 1987 experimenta un incremento del 10,8%, consecuencia del aumento salarial habido en 1988, de los nuevos afiliados — 485.000 —, del desplazamiento de las bases mínimas y máximas en vigor, del aumento de las cotizaciones por horas extraordinarias y de la mejora en la gestión recaudadora. Esta evolución de la cotización en 1988 respecto de 1987 presenta variaciones positivas en el Régimen General (12%) y en Autónomos (8,5%) y negativas en el Régimen Especial Agrario (7,6%) y en Empleados de Hogar (0,3%).

Las aportaciones del Estado a la financiación de la Seguridad Social suponen un ingreso (recursos realizados) de 1.485.413 millones de pesetas, de los que corresponden a subvención al Fondo de Estabilización 1.177.466 millones que supone el 23,12% de los ingresos del Sistema. Esta subvención es superior en 124.141 millones a la del año anterior (en términos porcentuales un 11,8%).

Otros componentes de las transferencias corrientes son las aportaciones finalistas del Estado (ayudas a jubilación anticipada, Ley de Integración Social de Minusválidos — LISMI — y otros) por un importe de 61.372 millones de ptas., con un crecimiento del 46,73% que recoge el efecto de las prestaciones de la LISMI por aplicación de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10-4-86.

No se ha recibido información de la tramitación de los expedientes a iniciar por las Entidades Gestoras INSAUD e INSERSO para el reintegro por parte de la Tesorería General al Tesoro Público del importe de las Subvenciones finalistas recogidas en el Presupuesto de la Seguridad Social en el ejercicio 1984, cuyos créditos no fueron invertidos o incorporados al ejercicio siguiente por importe de 491 y 3.444 millones de pesetas, respectivamente. Esta situación fue puesta de manifiesto en el Informe anual de 1984 y la Intervención General de la Seguridad Social en escrito de 13/10/88, aceptando los criterios expuestos por el Tribunal, dispuso el inicio de los correspondientes expedientes de reintegro.

III.1.2. Presupuesto de gastos y dotaciones

El gasto total neto ascendió a 5.069.040 millones de pesetas con una tasa de variación respecto a 1987

del 13% correspondiendo a Operaciones Corrientes la cantidad de 4.987.280 millones y 81.760 millones a Operaciones de Capital, lo que representa el 98,4% y el 1,6% respectivamente, según el detalle que se recoge en el Anexo III-2.

Las prestaciones económicas constituyen el gasto más importante de los que se integran en la estructura del Sistema, absorbiendo un volumen de créditos de 3.287.917 millones de pesetas, el 65% del total presupuesto.

Por lo que se refiere a las áreas de Asistencia Sanitaria y Servicios Sociales el análisis está mediatizado por las magnitudes correspondientes a las funciones transferidas a las Comunidades Autónomas. En este ejercicio se crean los servicios 29 y 39, Servicios Sanitarios y Servicios Sociales transferidos a Comunidades Autónomas, respectivamente, que incluyen en su capítulo IV la totalidad de las remesas de fondos a efectuar a los Fntes Autonómicos con funciones transferidas y en sus capítulos II y V las operaciones de formalización y compensación.

Las Comunidades afectadas por las transferencias en el área de Asistencia Sanitaria son: Cataluña, Andalucía, País Vasco y Valencia, con créditos por importe global de 726.537 millones de pesetas, de los cuales corresponden a remesas de fondos 716.512 millones. Esto supone un 47,5% del presupuesto total del INSAUD, lo que da lugar a que cualquier conclusión que pretenda obtenerse mediante el análisis de la gestión presupuestaria sobre la distribución del gasto sanitario, tanto por funciones como en atención a su naturaleza (e incluso la clasificación entre Operaciones Corrientes y de Capital) tenga únicamente el valor de estimaciones derivadas de los gastos no transferidos que suponen poco más del 50%. En el área de los Servicios Sociales las comunidades afectadas por las transferencias son: Cataluña, Andalucía, Valencia, Galicia, Canarias y País Vasco, con un total de créditos consumidos de 27.384 millones de pesetas de los que corresponden al capítulo IV 26.751 millones. El total del gasto a nivel nacional en el INSERSO ascendió a 103.689 millones por lo que los Servicios Sociales transferidos representan el 26,4% del total. Al igual que en el área Sanitaria se ponen de manifiesto las mismas dificultades para un análisis general.

Es de destacar la importante desviación del porcentaje de participación de los Servicios Sanitarios transferidos respecto de los Servicios Sociales.

III.2. PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIO COMUN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Presupuesto de Recursos corresponde en su totalidad a la Tesorería General y presenta un Presu-

puesto inicial (sin eliminaciones por consolidación) de 4.788.950 millones de pesetas, ascendiendo los recursos realizados a 4.949.688 millones de pesetas, lo que supone un porcentaje de realización presupuestaria del 103,4%, correspondiendo a las Operaciones Corrientes un 4% de exceso sobre el presupuesto inicial en tanto que las de Capital son inferiores a lo presupuestado en un 92%.

El presupuesto de gastos presenta el desarrollo siguiente por Entidades (en millones de pesetas):

| | Presupuesto inicial | Modificaciones | Total crédito disponible | Obligaciones | Realizaciones |
|-----------|---------------------|----------------|--------------------------|--------------|---------------|
| INSS | 3.167.641 | 121.324 | 3.288.965 | 3.226.522 | 3.213.133 |
| INSALUD | 1.350.682 | 172.283 | 1.522.965 | 1.497.547 | 1.410.408 |
| INSEKRSO | 81.310 | 22.339 | 103.649 | 96.047 | 5.642 |
| CSM | 83.745 | 5.018 | 88.763 | 82.190 | 2.593 |
| TESORERIA | 105.572 | 411 | 105.983 | 53.936 | 52.059 |
| TOTALES | 4.788.950 | 376.127 | 5.165.077 | 4.962.242 | 4.528.355 |

Como en años anteriores, la mayor parte del presupuesto corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social, que tiene a su cargo la gestión y administración de las prestaciones económicas de la Seguridad Social (pensiones, ayudas, subsidios, etc.), con un 64% del total crédito disponible; le sigue en orden de importancia el Instituto Nacional de la Salud, que gestiona y administra los servicios necesarios para hacer efectivas las prestaciones sanitarias, con una participación del 30%. El Instituto Nacional de Servicios Sociales, el Instituto Social de la Marina y la Tesorería General absorben el 6% restante del Presupuesto total.

El índice de realización es del 104% sobre el presupuesto inicial y del 97% del Presupuesto total.

Tal como se expone en el Anexo III-3, las modificaciones de créditos del ejercicio ascienden a 326.127 millones de pesetas, que representan el 7% del presupuesto inicial.

La ejecución del Presupuesto de Gastos de las Entidades Gestoras y Servicio Común, por áreas funcionales, es la siguiente (en millones de pesetas):

| | Obligaciones reconocidas |
|-------------------------------|--------------------------|
| Prestaciones Económicas | 3.254.330 |
| Asistencia Sanitaria | 1.462.342 |
| Servicios Sociales | 92.111 |
| Administración | 104.165 |
| Total Operaciones Corrientes | 4.912.948 |
| Inversiones reales | 47.818 |
| Activos y Pasivos financieros | 1.224 |
| Transferencias de capital | 252 |
| Total Operaciones de Capital | 49.294 |
| Total Presupuesto realizado | 4.962.242 |

Las Prestaciones Económicas han tenido un índice de realización del 102% y 98% sobre el Presupuesto inicial y total, respectivamente, y una tasa de variación respecto de 1987 del 11%.

En las funciones Asistencia Sanitaria y Servicios Sociales destacan por su desviación respecto a los Presupuestos inicial y total, el gasto de recetas farmacéuticas con un índice de realización del 167% y 99,8%, la Asistencia Sanitaria concertada en Instituciones Sanitarias Abiertas con un 127,8% respecto de ambos presupuestos, la Atención a Minusválidos con un 173% y un 98% y la Acción Social Marítima con un 173% y 87%. Se significa que estos índices solo se refieren a la gestión no transferida a Comunidades Autónomas.

Respecto de las Operaciones de Capital, son de destacar las Transferencias de Capital con un índice de realización del 154% sobre el Presupuesto inicial y el 80% sobre el definitivo y las inversiones reales con un 78% sobre el Presupuesto inicial y un 69% sobre el total. Estos índices también se refieren únicamente a gestión no transferida a Comunidades Autónomas puesto que los créditos para las posibles operaciones de capital de los servicios transferidos figuran en el capítulo IV del presupuesto.

III.3. ANALISIS DE LA GESTION POR ENTIDADES

Se toma como base la ejecución de los Presupuestos Económicos y de las Cuentas de Gestión de las Entidades del Sistema de la Seguridad Social, cuyos datos se incluyen en volumen independiente.

Se analizan a su vez los resultados de los Presupuestos por Programas de las Entidades Gestoras y Tesorería General, si bien el grado de fiabilidad de los datos aportados está afectado por el hecho de que el seguimiento presupuestario en el ejercicio que nos ocupa no se ha realizado más que a nivel de grupo de programas. En Anexo III-4 se presenta un resumen de los Presupuestos por Programas de las Entidades de la Seguridad Social.

III.3.1. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

Presupuesto económico

El presupuesto aprobado inicialmente asciende a 3.167.641 millones de pesetas, lo que supone un incremento respecto al de 1987 del 8,75%. Las operaciones corrientes representan la casi totalidad de los gastos previstos.

El presupuesto inicial ha sufrido modificaciones a lo largo del ejercicio por importe de 121.024 millones de pesetas —un 3,8%— lo que ha dado lugar a un presupuesto definitivo de 3.288.665 millones de pesetas. Las variaciones se produjeron casi exclusivamente en el art. 48 transferencias a las Familias e Instituciones sin fines de lucro, en concepto de Prestaciones Económicas (créditos ampliables), destacando por su cuantía el servicio 11, Prestaciones Económicas del Régimen General, con 94.289 millones de pesetas y los servicios 12 y 13, Prestaciones Económicas de los Regímenes Especiales de Trabajadores Autónomos y Agrarios, con 12.385 y 6.448 millones de pesetas respectivamente.

Del examen de los expedientes de modificaciones de crédito que ascienden a 121.024 millones de pesetas en relación con la liquidación del presupuesto, se deduce que las variaciones del ejercicio autorizadas por el Director General de la Entidad Gestora al amparo del art. 11.10 de la O.M. de 22.12.87 sobre contabilidad y seguimiento presupuestario de la Seguridad Social, se han contabilizado incrementando los conceptos receptores pero sin minorar los correspondientes financiadores, lo que da lugar a la presentación de remanentes ficticios que representan el 86,56% del total —62.143 millones de pesetas y que distorsionan el análisis de la liquidación del presupuesto. A su vez las modificaciones del presupuesto tampoco reflejan las variaciones netas del ejercicio puesto que debían haberse minorado en un importe igual al figurado indebidamente como remanentes. Como consecuencia del procedimiento seguido, varias aplicaciones presentan en la liquidación del presupuesto remanentes que superan a las modificaciones positivas correspondientes en importes que en algunos casos llegan a exceder del 250%.

Por otra parte, se observa, fundamentalmente en el art. 48 de los servicios 11, 12 y 13 (Transferencias a las Familias e Instituciones sin fines de lucro de los Regímenes General, de Autónomos y de Trabajadores Agrarios), el incumplimiento del art. 11.11 apartados b) y c) de la O.M. de 22-12-87, que establece que rúbricas con variaciones positivas no deben minorarse y que, por el contrario, las que han sufrido minoraciones no deben incrementarse. Incluso se ha comprobado la existencia de una rúbrica financiadora de transferencias de créditos con remanente negativo (expediente 12/82 aplicación presupuestaria 162.0).

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 3.226.522 millones de pesetas que porcentualmente representan un índice de realización sobre el presupuesto final del 98,1% y del 101% sobre el inicial. Del total de gastos corrientes del año, 3.219.902 millones de pesetas, prácticamente la totalidad, corresponden a prestaciones económicas. Las obligaciones reconocidas por Operaciones de Capital ascienden a 6.620 millones de pesetas, de los que corresponden 6.211 millo-

nes a Inversiones reales con un crecimiento respecto del ejercicio 87 del 736% debido fundamentalmente a la adquisición de solares, locales y equipos para procesos de información. El índice de realización de las operaciones de Capital ha sido del 73%.

Las obligaciones reconocidas por prestaciones económicas ascendieron a 3.183.343 millones de pesetas. Por Regímenes, el componente de mayor entidad es el Régimen General, con una tasa de participación del 62,3%. Por conceptos el más importante es el de Pensiones con un 91% del total, seguido de la Incapacidad Laboral Transitoria que representa el 7% (esta última prestación, respecto del ejercicio anterior, ha sufrido un incremento del 16%). Por otra parte sigue el ritmo decreciente de las prestaciones de Protección a la familia que en este ejercicio ha experimentado un 5% de variación negativa respecto de 1987, con un total de gasto de 32.557 millones de pesetas.

Presupuesto por Programas

En el Anexo III-4 se refleja el grado de ejecución de los programas sobre las dotaciones definitivas del presupuesto de esta Entidad Gestora.

De los cinco objetivos previstos para el Grupo de Programas de «Prestaciones Económicas» se dió cumplimiento a cuatro. No registra realización alguna el objetivo «comprobación de las deducciones de las empresas por pago delegado». A nivel de programa se obtuvieron resultados positivos en «Pensiones por muerte y supervivencia» con un 112% de índice de realización en el objetivo de «conseguir menor gasto por mejora en la gestión» y un 123% en el Programa de Protección Familiar y Otras Prestaciones en cuanto al objetivo «reconocimiento y liquidación de indemnizaciones por baremo». En este mismo programa, sin embargo, el objetivo «reconocimiento y liquidación de otras indemnizaciones y entregas únicas», no alcanza más que el 10% de índice de realización.

Respecto al grupo de Programas de «Dirección y Servicios Generales», sobre las previsiones inicialmente programadas no se realiza al 100% ninguno de los cuatro objetivos del grupo, destacando por su bajo resultado el de «informar reclamaciones previas» con un 16% y «resolver consultas» con el 39%.

III.3.2. INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD)

Presupuesto Económico

El presupuesto aprobado para el INSALUD se eleva a 1.350.682 millones de pesetas, que representa respecto del ejercicio 1987, un porcentaje de incremento del 17%. A Operaciones Corrientes corresponden

1.316.442 millones de pesetas y a Operaciones de Capital 34.240 millones. La minoración del 23,81% respecto del ejercicio anterior en las Operaciones de Capital se debe a la nueva estructura presupuestaria de las transferencias a las Comunidades Autónomas.

Las variaciones del ejercicio ascienden a 177.283 millones de pesetas, que suponen un incremento del 13% respecto de los créditos inicialmente aprobados, con un presupuesto final de 1.527.965 millones de pesetas.

En el análisis de estas variaciones se aprecia que el 40% del total de las modificaciones presupuestarias corresponde a la Subfunción 29: «Asignación Servicios Sanitarios a CC.AA.», en la que se produce un 11% de incremento sobre los créditos inicialmente aprobados mientras el resto de las modificaciones, relativas a la Gestión no transferida del INSALUD, representa un 15,3% de su presupuesto inicial.

En el análisis de los expedientes de modificación de crédito se ha comprobado la existencia de algunos defectos de forma en su presentación: firmas, fechas, etc.

En dos expedientes, por importe total de 6.681 millones de pesetas, se han autorizado ampliaciones por el Director General de la Entidad con cargo a remanentes del ejercicio sin minorar los conceptos financiadores. Además, la aplicación 03-24-2551 figura con remanente negativo por importe de 554 millones de pesetas al cierre del ejercicio, a pesar de ser financiadora de ampliaciones de crédito.

Se observan conceptos presupuestarios que han sufrido modificaciones positivas y figuran con remanentes de importe superior a dichas variaciones y conceptos minorados que presentan a su vez remanentes negativos.

Las obligaciones reconocidas se elevaron a 1.497.547 millones de pesetas que representan un índice de realización del 98% y del 111% sobre los Presupuestos total e inicial respectivamente. Los gastos corrientes ascienden a 1.472.463 millones de ptas., de los que corresponden a Servicios transferidos a CC.AA. 725.320 millones de pesetas. Las obligaciones contraídas por Operaciones de Capital han totalizado 25.084 millones.

No se ha remitido al Tribunal de Cuentas la información correspondiente a esta Entidad Gestora respecto al desarrollo del Presupuesto por Programas.

III.3.3. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO)

Presupuesto Económico

El presupuesto aprobado se eleva a 81.310 millones de pesetas, con un incremento respecto del ejerci-

cio anterior del 20,2%. Del presupuesto inicial corresponden 73.818 millones a Operaciones Corrientes y 7.492 a Operaciones de Capital. Se significa, al igual que en el INSALUD, que en la cifra de Operaciones Corrientes está incluida la totalidad del presupuesto correspondiente a las Comunidades Autónomas con Servicios Sociales transferidos, que asciende a 25.230 millones de ptas.

El presupuesto inicial se ha visto modificado durante el año en una cuantía total de 22.379 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 27,5%. Sin embargo las modificaciones del servicio 39 «Asignaciones de Servicios Sociales a CC.AA.» sólo suponen el 8,5% de su presupuesto inicial.

El presupuesto definitivo asciende a 103.689 millones. Entre las alteraciones presupuestarias destaca por su importe el capítulo 4º del Servicio 31 con un índice de modificación del 101,2% consecuencia de la aplicación de la sentencia del Tribunal Supremo de 10-4-86 sobre prestaciones de la LISMI.

Las Inversiones reales sufren modificaciones positivas por importe de 1.871 millones de ptas. (un 25,6% del presupuesto inicial) y sin embargo al cierre del ejercicio presentan remanentes de crédito por 2.787 millones.

Del examen de los expedientes de modificaciones presupuestarias se observa la existencia de rubricas no minoradas financiadoras de transferencias y ampliaciones, de conceptos con variaciones positivas de importes inferiores a los remanentes, de conceptos con dotación presupuestaria que no recogen gastos y, por el contrario, otros sin dotación inicial ni variaciones que sí los reflejan (consecuencia de la vinculación a nivel de artículo) y de aplicaciones con créditos aprobados que se minoran en su totalidad; todo lo cual pone de manifiesto una deficiente presupuestación.

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 98.047 millones de ptas., con un índice de realización del 94,5% del presupuesto final y del 120% de los créditos aprobados. En relación con el ejercicio anterior, el incremento de gasto supone un 40,6%. El análisis de tan importante desviación se ve dificultado por la reiterada nueva estructura de las Transferencias a CC.AA. Lo mismo sucede con la evolución por funciones de estos gastos y con su distribución en el propio ejercicio de 1988.

Presupuesto por Programas

En general, de acuerdo con la documentación aportada, se han conseguido los objetivos previstos en los diferentes grupos de programas. No obstante, en el programa 16.51 «Información y divulgación», el objetivo «editar y distribuir la cartilla sanitaria de

la tercera edad» alcanzó únicamente el 10% de índice de realización.

III.3.4. INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM)

Presupuesto Económico

El presupuesto aprobado se eleva a 83.745 millones, de los que corresponden a Operaciones Corrientes 81.951 y 1.794 a Operaciones de Capital, experimentando un incremento del 8,9% en relación al ejercicio anterior.

El presupuesto se ha visto modificado en el ejercicio en una cuantía total de 5.038 millones, lo que ha representado un 6% de incremento, frente al 2% del ejercicio anterior. Destacan por su participación las modificaciones en prestaciones económicas (3.072 millones el 61%).

Del análisis de los expedientes de variación de créditos tramitados, se deduce que, al igual que en otras Entidades, las ampliaciones de créditos financiadas con remanentes del propio Instituto, no reflejan en los conceptos financiadores las correspondientes minoraciones. En el expediente 104/88 por importe de 162 millones ni siquiera se retienen los créditos correspondientes, según se indica literalmente, por «desconocerse los conceptos afectados».

Por otra parte, se observa la existencia de rubricas con variaciones positivas cuyos remanentes se afectan a financiar ampliaciones en otros conceptos, o bien superan en importe a dichas modificaciones. También se han detectado rubricas minoradas que presentan remanentes negativos.

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 86.190 millones, que representan el 97% del presupuesto total y el 103% del inicial. Las operaciones corrientes ascendieron a 84.410 millones, que representan el 98% del total y las de Capital ascendieron a 1.780 millones de pesetas.

Por su importancia en la participación global del gasto sobresalen las prestaciones económicas con 69.261 millones de pesetas, el 80,3% del total.

Presupuesto por Programas

En el ejercicio de 1988 el Instituto elaboró 8 grupos de Programas que comprenden 23 programas finalistas gestionados por 51 Centros de Gasto.

De los cinco objetivos programados en el grupo Prestaciones Económicas, sólo alcanza el 100% de

lo previsto el relativo a «efectuar la revalorización anual de las pensiones».

El objetivo «conseguir un menor gasto por mejoras en la gestión de pensiones», que en el ejercicio de 1987 alcanzó un índice de realización del 112%, en el de 1988 solamente se realiza en un 17% (media del conjunto de los programas que integran este grupo). Sin embargo descendiendo a nivel de programa, los de Pensiones de Jubilación, y Pensiones por Muerte y Supervivencia no se realizaron en absoluto (0%).

En el grupo de programas Medicina Marítima el objetivo «introducir en el banco de datos de historias clínicas de procesos patológicos atendidos con medios propios», apenas alcanza el 41% de índice de realización. A nivel de programa, en este grupo existen cuatro objetivos con índice de realización cero.

III.3.5. TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Presupuesto de Ingresos

El Presupuesto inicial ascendió a 4.788.950 millones de pesetas, y los recursos realizados a 4.949.688 millones, lo que supone un índice de ejecución presupuestaria del 103,4%, y en términos absolutos representa una desviación positiva de 166.738 millones de pesetas. En relación con el ejercicio de 1987 se produce un incremento de los recursos realizados del 11,2%. Las desviaciones respecto al Presupuesto inicial, en algunos conceptos muy importantes, aparecen sin justificar adecuadamente a pesar de su signo positivo. Destacan: Otros Ingresos Patrimoniales, con un 6,026% de índice de desviación; Intereses de Títulos Valores del Estado, con un 4,457%; Reintegros de Ejercicios Cerrados, con un 4,666% (que figura por primera vez como concepto presupuestario de recursos, al igual que el resto del artículo 38); Reintegro de Préstamos al Personal a Corto Plazo, con un 1,272%; Reintegros de Otras Prestaciones de Acción Social, con un 828%; y Otros Ingresos Diversos, con el 970%. Todo ello pone de manifiesto, en cualquier caso, la existencia de graves deficiencias de presupuestación.

Presupuesto de Gastos y Dotaciones

El presupuesto aprobado asciende a 105.572 millones de pesetas, lo que supone una reducción respecto del ejercicio anterior del 16,9%. La desviación se produce básicamente por el cambio de criterio en la imputación de los gastos de Colaboración voluntaria de empresas, que en el ejercicio de 1987 figuraron como presupuesto independiente del de las Entidades y

como gasto de Tesorería General y, sin embargo, en el presente ejercicio, volviendo al procedimiento anterior, se consideran estos gastos como propios de las Entidades Gestoras INSAIUD e INSS. Corresponden a Operaciones Corrientes 94.005 millones y 11.567 a Operaciones de Capital —el 89% y 11%, respectivamente—.

Las modificaciones realizadas ascienden a 403 millones de pesetas de importe neto, que suponen un 0,4% del presupuesto inicial.

Del análisis de los expedientes de modificaciones de crédito aprobados, en relación con la liquidación del presupuesto, se deduce que algunos conceptos con modificaciones positivas presentan remanentes de importe superior al de las mismas, que en conceptos minorados se producen remanentes negativos, que rúbricas sin consignación presupuestaria alguna, ni modificación, reflejan gastos como consecuencia de la vinculación, y que el total de las variaciones netas del ejercicio se corresponden con dos ampliaciones financieras con remanentes, no habiéndose minorado los correspondientes conceptos financiadores.

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 53.936 millones, con un grado de realización sobre el presupuesto total del 50,9%. Corresponden a Operaciones Corrientes 44.625 millones y 9.311 a Operaciones de Capital, destacando por funciones la Administración General con 42.899 millones, que suponen el 79,5% del total. Es de señalar que el concepto 511 Fondo de Estabilización entre Regímenes, con un presupuesto inicial de 39.803 millones, no presenta obligación reconocida alguna, por no haberlo hecho necesario los resultados de la gestión durante el ejercicio.

Presupuesto por Programas

Del examen de la liquidación de los distintos grupos de programas se deduce que, excepto en el correspondiente a la Gestión del Reaseguro de Accidentes de Trabajo, no se han conseguido en su totalidad los objetivos previstos para el ejercicio 1988, destacando «inscripción de empresas y afiliación de trabajadores» y «centros nuevos y adaptación y equipamiento de centros en funcionamiento» por sus resultados negativos.

III.4. OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN

III.4.1. MUTUAS PATRONALES DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

De las 122 Mutuas Patronales actuantes a 31-12-88, no ha efectuado rendición de cuentas, dentro del plazo establecido, al Ministerio de Trabajo y Seguri-

dad Social, la n.º 50 Misimetaya —en liquidación— y la n.º 202 Mutua Patronal de la Comarca de Tortosa, razón por la cual no están comprendidas en el Balance Agregado que elabora dicho Departamento.

El sector de las Mutuas Patronales al cierre del ejercicio comprendía 121 Entidades en las que se encontraban asociadas 1.192.518 Empresas, con una población protegida de 7.341.768 trabajadores, lo que supone un incremento respecto al año anterior del 5,6%.

Presupuesto de ingresos

El Presupuesto Inicial es de 226.214 millones de pesetas y los Recursos Realizados ascienden a 251.603 millones de pesetas, con un porcentaje de realización del 111,2%, que en términos absolutos supone una desviación positiva de 25.389 millones y porcentual del 11,2%. En relación con el ejercicio de 1987, los Recursos Realizados experimentan un incremento del 26,2%.

Las Cotizaciones Sociales ascienden a 200.017 millones, superando en un 13,7% la cifra presupuestada y en un 18,3% las realizaciones del ejercicio anterior. Este concepto supone el 79,5% del Total de Recursos de las Mutuas Patronales.

Por otra parte, en el Capítulo III, el concepto «Otros Ingresos Diversos» presenta un Presupuesto Inicial de 87 millones y sin embargo se realizan 573 (el 660,5%). En el Cap. V los conceptos «Intereses de Depósito, Plazo Fijo y Certificadas de Depósito», sin consignación presupuestaria inicial, presenta una realización de recursos de 1.514 millones de pesetas, en tanto que en «Intereses de Otros Depósitos», con un Presupuesto Inicial de 2.110 millones, solo se realizan 36 (el 1,7%). Presupuesto de gastos

El Presupuesto Inicial se eleva a 226.214 millones de pesetas, que supone un incremento del 19,5% respecto del año anterior, de los que corresponden 190.148 a Operaciones Corrientes y 36.066 a Operaciones de Capital.

El importe neto de las modificaciones prácticas se cifra en 45.929 millones, lo que da lugar a un Presupuesto Total de 272.144 millones de pesetas, que representa una desviación respecto al Presupuesto Inicial del 20,3%. Estas modificaciones se producen principalmente en Gastos de Administración (20.442 millones), Prestaciones Económicas (14.697 millones), Prestaciones Sanitarias (1.203 millones), Variación de Activos y Pasivos Financieros (9.015 millones) e Inversiones Reales (396 millones).

Es frecuente la existencia de remanentes de presupuesto de importe superior a las variaciones prac-

ticadas y también se producen minoraciones de importe superior al presupuesto aprobado, dando lugar a remanentes negativos de considerable importe.

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 251.984 millones de pesetas, que porcentualmente representa un grado de realización del Presupuesto Total del 92,6% e Inicial del 111,4%

Los gastos se distribuyen entre Prestaciones Económicas con el 33,8% del total, Asistencia Sanitaria con el 14,9%, Servicios Sociales con el 1,3%, Gastos de Administración con el 37,1% y Operaciones de Capital con el 12,9%. Estos últimos a su vez se desglosan en Inversiones Reales con el 11,4% y Activos y Pasivos Financieros con el 88,6% (como consecuencia de la inversión de los excedentes en adquisición de deuda pública y obligaciones y bonos).

Resultados de la gestión

La diferenciada personalidad jurídica de cada una de las Mutuas Patronales y las particularidades que presenta la regulación de los superávits o déficits producidos en su gestión, da lugar a que carezca de la debida significación la determinación del resultado de la actividad de este sector en su conjunto mediante la agregación de las cuentas y balances de cada una de las Entidades.

Según las Cuentas de Gestión por Operaciones Corrientes del sector Mutuas Patronales, en el ejercicio de 1988 el total de Ingresos obtenidos ascendió a 210.278 millones de pesetas y los Gastos Realizados alcanzaron 188.640 millones de pesetas. Como en ejercicios anteriores, se aprecian diferencias en los totales de Ingresos y Gastos extraídos de la Cuenta de Gestión y de la Cuenta de Liquidación del Presupuesto, derivadas del distinto tratamiento dado a determinadas partidas en uno y otro documento contable. Esta diferencia asciende a 8.845 millones en Ingresos y 52 millones en Gastos.

El resultado del ejercicio significó un excedente, antes de aplicar reservas, de 21.638 millones de pesetas, que unido a la aplicación de reservas efectuada en el ejercicio por importe de 8.951 millones de pesetas, permitieron dotar nuevas reservas por 29.781 millones y enjugar déficits de gestión de ejercicios anteriores y del corriente por 1.068 millones de pesetas. No obstante, en el ejercicio de 1988 se incorpora al déficit acumulado en el Balance de Situación un importe de 311 millones de pesetas procedente de los déficits de gestión obtenidos por dos Mutuas que no los pudieron enjugar. El déficit queda cifrado a 31-12-88 en 318 millones de pesetas, lo que significa una disminución del 52,7% respecto del existente al finalizar el ejercicio anterior.

Gastos de Administración

En el desarrollo de las funciones que le son propias, las Mutuas han realizado gastos, según la Cuenta de Gestión por Operaciones Corrientes del ejercicio, por importe de 19.900 millones de pesetas, de los que un 55,7% (11.078) se derivaron de retribuciones al personal.

En 1988 han sido 13 las Mutuas Patronales que han superado los límites establecidos para Gastos de Administración, cargando los excesos en que se ha incurrido en las Cuentas de Gestión. Su importe en 1988 ascendió a 64 millones de pesetas, destacando por su importancia relativa la n.º 40 Federación Madrileña Industrias Cárnicas, la n.º 46 Mutua Hicitana, la 184 Metalúrgica Levantina, y la 252 Unión de Empresas Industriales.

El importe imputado indebidamente al Sistema de la Seguridad Social por este concepto, durante el período 1980/1988, se eleva a 2.522 millones de pesetas.

Reservas Obligatorias

Las Reservas para Contingencias Pendientes de Liquidación ascienden a 45.004 millones experimentando un incremento del 9%. Las dotaciones a estas reservas coinciden, en términos generales, con las relaciones valoradas de los siniestros. No obstante, esta coincidencia no se produce en tres Mutuas y no ha podido realizarse la comprobación respecto a otras 26, por falta de documentación.

La Reserva para Pago de Obligaciones Inmediatas se eleva a 24.278 millones (con un incremento del 17,7%), que representan el 94,7% de la suma que con arreglo a la normativa legal habría de alcanzar como mínimo esta reserva. Las Mutuas Patronales que tenían constituidas la Reserva para Obligaciones Inmediatas en cantidad inferior al límite legal (15% de las cuotas percibidas menos lo abonado en concepto de reaseguro), son 20, destacando la n.º 2 La Previsora, la n.º 37 Unión Mutua y la n.º 222 Mutua. El Fondo de Estabilización alcanza en fin de ejercicio la cifra de 20.308 millones de pesetas (supone un incremento del 17,2%), cantidad que no supera el límite máximo legalmente establecido. Sin embargo, 4 Mutuas (las números 40, 51, 236 y 248) destinaron en 1988 a la dotación de esta reserva cantidades superiores a las autorizadas por el reglamento y 8 mutuas han constituido reservas superiores al límite máximo legalmente establecido (números 13, 19, 38, 61, 106, 134, 251 y 252).

Exceso de excedentes del ejercicio

Establecido en el Reglamento de Colaboración de las Mutuas Patronales el destino que ha de darse al

«Exceso de excedente que resulta de la gestión, después de cubiertas las reservas obligatorias», se aprecia que en 1988 no han respetado estos criterios legales de distribución dos Mutuas Patronales: Reddis Unión Mutual y Mutua de Fabricación de Explosivos, Productos Químicos y Minas.

Tesorería General

La cuenta «Tesorería General c/c» del Balance Agregado de Mutuas Patronales de 1988 ofrece un saldo deudor de 12.717 millones y acreedor de 65 millones.

Presenta este saldo una diferencia con el reflejado en la cuenta «Mutuas Patronales c/c» del Balance de la Tesorería General de 406 millones de pesetas, diferencia a la que se hace referencia en el análisis del Balance del Servicio Común que se lleva a cabo en otro apartado de este Informe.

Se ha realizado un análisis comparativo de los «Ingresos por Recaudación de Cuotas» consignados en las Cuentas de Gestión de las Mutuas Patronales en relación con los apuntes por los mismos conceptos que la Tesorería General ha efectuado en la cuenta corriente de dichas Entidades. Del mismo se ha obtenido que el 48% no son coincidentes. (La muestra analizada representa el 20% de las Mutuas Patronales).

III 4.2. FONDO DE SOLIDARIDAD PARA EL EMPLEO

Creado por la Ley 50/84 de 30-12 de Presupuestos Generales del Estado para 1985 (Disposición Decimonovena), presenta en el ejercicio de 1988 las operaciones siguientes:

Recursos

Sin presupuesto inicial, los recursos realizados ascienden a 89,7 millones de ptas., de los que corresponden 85,6 a Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores, y 4,1 a Tasas y otros ingresos. Los reintegros de subvenciones no figuran en el presupuesto de recursos a pesar de lo dispuesto en el artº 15 de la O.M. de 21-2-85, por la que se establecen los Programas y Acciones a financiar con cargo al Fondo de Solidaridad para el Empleo.

Gastos

Sin presupuesto inicial, presenta modificaciones presupuestarias por 977 millones, procedentes del remanente del ejercicio anterior y de un expediente de

generación de crédito financiado con reintegros de subvenciones satisfechas. Sin embargo, el importe total de estas operaciones es inferior.

III.5. ANALISIS PARTICULARES DE LA GESTION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

III.5.1. Análisis de determinados aspectos de la gestión de los pagos de la Seguridad Social

El Real Decreto 2318/1978, de 15 de septiembre, creó, con el carácter de Servicio Común, la Tesorería General de la Seguridad Social, dotándole de personalidad jurídica y situando en la misma los mecanismos necesarios para la realización de los principios de solidaridad financiera y caja única del Sistema. Hasta entonces, existían más de 200 Entidades que gestionaban alguna parcela de la Seguridad Social, casi todas con personalidad jurídica propia y todas con caja independiente. Con la promulgación de esta norma se pretendió evitar los problemas derivados de la falta de coordinación y de la multiplicidad de unidades administrativas dispersas que perturbaban el funcionamiento financiero de la Seguridad Social.

En la Tesorería General se unificaron, con su creación, todos los recursos del Sistema, correspondiendo a la misma, entre otras funciones, la de distribuir en el tiempo y en el territorio las disponibilidades dinerarias de la Seguridad Social para el puntual pago de sus obligaciones. Desde entonces, compete a los órganos directivos de las distintas Entidades Gestoras y Servicios de la Seguridad Social, de conformidad con su legislación específica y con aplicación a su respectivo presupuesto, la ordenación de sus gastos, el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los mismos y su propuesta de pago, mientras que es competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social y de sus Tesorerías Territoriales, el pago de la totalidad de las obligaciones del Sistema previamente reconocidas y liquidadas por cualquiera de sus Entidades o Servicios.

Según el ámbito territorial en el que tiene lugar su ordenación material, los pagos del Sistema se estructuran en dos grandes grupos: «pagos centralizados» y «pagos territoriales». Los primeros son los que se ordenan directamente desde la Tesorería General y están constituidos esencialmente por Pensiones, Colegios Farmacéuticos, Clínicas, Laboratorios, Mutuas de Accidentes de Trabajo, Servicios Centrales, Comunidades Autónomas y Fondo de Garantía Salarial. los segundos son los que se canalizan a través de las Tesorerías Territoriales y comprenden fundamental-

mente las Prestaciones de desempleo, Retribuciones de personal, Compra de bienes corrientes y servicios, Inversiones e I.R.P.F. La importancia absoluta, evolución interanual e importancia relativa de unos y otros con respecto al total, en los últimos ejercicios, fue la siguiente:

| Años | Pagos centralizados | | Pagos territoriales | | 100 | | | | |
|------|---------------------|-------|---------------------|-----------|-------|-------|-----------|-------|-----|
| | Importe | % | Importe | % | | | | | |
| 1987 | 1.267.229 | 11,39 | 67,57 | 1.568.061 | 11,68 | 32,41 | 4.815.352 | 12,26 | 100 |
| 1988 | 1.721.566 | 13,30 | 66,61 | 1.703.003 | 12,69 | 31,59 | 5.424.569 | 12,87 | 100 |
| 1989 | 4.412.954 | 18,57 | 71,11 | 1.756.781 | 13,15 | 29,47 | 6.909.735 | 13,74 | 100 |

Miliones de pesetas.

El Tribunal de Cuentas comprobó el sometimiento de la gestión unificada de pagos de la Seguridad Social a los principios de legalidad, eficiencia y economía, analizando tanto el proceso de tramitación de los pagos realizados directamente por la Tesorería General como las provisiones de fondos efectuadas para la realización de pagos por las Tesorerías Territoriales. Las comprobaciones se llevaron a cabo sobre las actuaciones efectuadas por la Seguridad Social en el primer trimestre de 1.990.

III.5.1.1. Pagos centralizados

En el primer trimestre del ejercicio 1990, se recibieron en la Tesorería General de la Seguridad Social 9.299 propuestas de pago de las Entidades Gestoras, Servicios Comunes o Delegaciones respectivas. El número de pagos efectuados por la Tesorería General en el citado periodo, según datos proporcionados por la misma, ascendió a 10.232, un 110% del total de propuestas de pago recibidas, lo que permitió reducir en un 44% las pendientes de tramitación.

Propuestas de pago tramitadas primer trimestre 1990

| | |
|-----------------------------------|---------------|
| Pendientes de pago en 1-1-90 | 2.129 |
| Recibidas en el trimestre: | |
| Enero | 4.881 |
| Febrero | 1.884 |
| Marzo | 2.534 |
| Suma del trimestre | 9.299 |
| Pagadas en el trimestre: | |
| Enero | 3.047 |
| Febrero | 5.181 |
| Marzo | 2.004 |
| Suma del trimestre | 10.232 |
| Pendientes de pago en 31-3-90 | 1.196 |

La fiscalización se realizó sobre el conjunto de propuestas de pago recibidas en la Tesorería General durante el primer trimestre de 1990 por los conceptos de Pensiones, Colegios Farmacéuticos, Clínicas, Laboratorios y Servicios Centrales del INSS, INSA-LUD, INSERSO, ISM y Tesorería General. Las propuestas consideradas se utilizaron para seleccionar una muestra de 800 pagos, habiéndose comprobado, para cada uno de los mismos, el ejercicio de reconocimiento de la obligación, la forma de pago utilizada, el soporte formal y material de la documentación empleada y el tiempo de tramitación.

Reconocimiento de la obligación

El ejercicio de reconocimiento de la obligación fue el ejercicio corriente en 660 pagos, un 83% del total, y ejercicios anteriores al corriente en 140, esto es, el 17% restante.

| Concepto de pago | Ejercicios anteriores | | Ejercicio Corriente | | Total | |
|--------------------|-----------------------|----|---------------------|-----|--------|-----|
| | número | % | número | % | número | % |
| Col. Farmacéuticos | 0 | 0 | 136 | 100 | 136 | 100 |
| Clínicas | 54 | 25 | 159 | 75 | 213 | 100 |
| Laboratorios | 36 | 14 | 217 | 86 | 253 | 100 |
| INSS | 20 | 67 | 10 | 33 | 30 | 100 |
| INSA-LUD | 10 | 32 | 21 | 68 | 31 | 100 |
| INSERSO | 1 | 3 | 36 | 97 | 37 | 100 |
| ISM | 9 | 21 | 33 | 79 | 42 | 100 |
| Tesorería General | 10 | 17 | 48 | 83 | 58 | 100 |
| Seguridad Social | 140 | 17 | 640 | 83 | 800 | 100 |

En la comprobación de los pagos por obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente, se detectaron algunas adquisiciones, servicios o prestaciones realizadas en años anteriores al natural del propio ejercicio presupuestario. Asimismo, se observó en distintos casos, especialmente en los pagos a Clínicas y Laboratorios, la emisión de documentos con fase O y con fase K para un mismo ejercicio y partida de gasto, cuando la gestión del procedimiento, en aras de una mayor agilidad operativa, debería haber llevado a la emisión de un único documento con fase OK.

En la fiscalización de los pagos por obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, se pusieron de manifiesto los siguientes aspectos:

— Las obligaciones fueron reconocidas en los ejercicios 1987, 1988 y 1989, con lo que se evidenciaron desfases temporales, a veces importantes, entre el origen del gasto y la culminación del pago.

— El período de tiempo transcurrido entre el cierre del ejercicio de reconocimiento de la obligación y su propuesta de pago fue por término medio de 2 meses.

— Las propuestas de pago por obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores correspondieron normalmente a gastos ordenados del capítulo 2 del presupuesto «gastos en bienes corrientes y servicios» y del capítulo 6 «inversiones reales», y sólo excepcionalmente a gastos del capítulo 4 «transferencias corrientes» y del capítulo 1 «gastos de personal».

— Finalmente, el porcentaje más elevado de propuestas de pago por obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores correspondió a las formuladas por el INSS.

Forma de pago

Las obligaciones reconocidas por la Seguridad Social fueron pagadas por la Tesorería General a través de Entidades Financieras públicas y privadas, utilizando para ello las formas de pago previstas en la Orden Ministerial de 21 de enero de 1989.

Razones de economía procedimental y eficacia operativa aconsejan la utilización preferente de la transferencia bancaria y el uso restringido, en la medida de lo posible, del giro postal.

En los pagos analizados, un 94% se efectuaron por transferencia bancaria, un 3% por cheque y un 3% por relación de pagos, según el siguiente detalle:

| Concepto de pago | Cheque | | Transferencia | | Rel. de pagos | | Total | |
|------------------|--------|----|---------------|-----|---------------|----|--------|-----|
| | número | % | número | % | número | % | número | % |
| C. Firma | | | | | | | | |
| Clinicas | 0 | 0 | 136 | 100 | 0 | 0 | 136 | 100 |
| Colegios | 0 | 0 | 213 | 100 | 0 | 0 | 213 | 100 |
| Laboratorios | 0 | 0 | 254 | 100 | 0 | 0 | 254 | 100 |
| INSS | 2 | 17 | 24 | 70 | 1 | 1 | 30 | 100 |
| INSAIUD | 1 | 3 | 23 | 74 | 7 | 21 | 31 | 100 |
| INSERSO | 1 | 3 | 28 | 76 | 8 | 21 | 37 | 100 |
| ISM | 6 | 14 | 36 | 86 | 9 | 21 | 51 | 100 |
| Tesorería Gen. | 14 | 24 | 18 | 66 | 6 | 10 | 38 | 100 |
| Total | 23 | 3 | 251 | 94 | 22 | 2 | 260 | 100 |

Documentación empleada

El soporte material de los pagos realizados lo constituyeron esencialmente los documentos de gestión presupuestaria con fase K, las relaciones de instrumentos materiales de pago y los propios instrumentos. Del análisis de los mismos se obtuvieron principalmente los siguientes resultados:

— Los documentos de gestión presupuestaria con fase K fueron correctamente expedidos y debidamente autorizados por las Entidades Gestoras. En concreto, estaban acompañados de la documentación procedente, tenían consignadas las claves y códigos que procedían y exigía el proceso mecanizado, los importes

de integro, descuentos y líquido coincidían con el de la obligación contraída, y el receptor de hecho coincidía con el acreedor titular del derecho.

— Las relaciones de instrumentos materiales de pago recogieron la totalidad de los propuestos por las Entidades Gestoras, y fueron asimismo correctamente expedidos y debidamente autorizados por la Tesorería General.

— Los pagos realizados, finalmente, correspondieron a obligaciones reconocidas por la Seguridad Social, por prestaciones, adquisiciones, construcciones o servicios en general realizados para la misma, habiendo sido previamente autorizados en su propuesta e instrumentación por las Entidades Gestoras y Tesorería General, y habiendo supuesto posteriormente cargos, según extractos bancarios, en las cuentas financieras del Sistema.

Tiempo de tramitación

El Plan de Acción 1987-1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el área de la Secretaría General para la Seguridad Social, señaló como objetivo genérico de la gestión de pagos del Sistema «la disminución de los tiempos de tramitación de los pagos ordenados a la Tesorería General por las diferentes Entidades Gestoras, con especial vigilancia, control y seguimiento del circuito financiero».

Los presupuestos por programas de la Seguridad Social de los últimos ejercicios económicos han considerado que, establecidas las estructuras de las unidades administrativas de la Tesorería General, así como la normativa a seguir por la misma en la realización de los pagos, sólo se requeriría un mayor acortamiento de los tiempos de trámite. Tales presupuestos, en este sentido, plantearon en 1.990 el objetivo consistente en tramitar todos los documentos de pago en un plazo medio de 15 días.

En las comprobaciones efectuadas sobre la muestra seleccionada, el tiempo medio de tramitación desde la recepción de la documentación de pago en la Tesorería General fue de 21 días naturales. Los pagos tramitados en un menor plazo fueron las Pensiones, los Colegios Farmacéuticos y los Servicios Centrales del INSAIUD, mientras que los pagos tramitados en un mayor tiempo correspondieron a los Laboratorios.

De las pruebas realizadas se dedujo sin embargo, que el periodo de tramitación viene condicionado no sólo por el concepto de pago sino también por la naturaleza del gasto cuyo pago se propone. De este modo, los gastos del capítulo 1 del presupuesto «gastos de personal» y del capítulo 4 «transferencias corrientes» se tramitaron con mayor celeridad, empleán-

dose en los mismos un periodo medio de 8 días naturales frente a los 19 del capítulo 6 «inversiones reales» y los 28 del capítulo 2 «gastos en bienes corrientes y servicios».

| Concepto de pago | Tiempo de tramitación en la Tesorería General | | | |
|------------------------|---|---------------|---------------|-------------|
| | Personal | G. corrientes | Transferencia | Inversiones |
| Pensiones | — | — | 14 | — |
| Colegios Farmacéuticos | — | — | 5 | — |
| Clinicas | — | 22 | — | — |
| Laboratorios | — | 36 | — | — |
| INSS | 13 | 18 | — | 18 |
| INSAIUD | 7 | 15 | — | 11 |
| INSERSO | 6 | 16 | — | 21 |
| ISM | 11 | 24 | — | 15 |
| Tesorería General | 6 | 17 | — | 17 |
| Seguridad Social | 8 | 28 | 8 | 19 |

No obstante, la gestión de pagos del Sistema no se limita única y exclusivamente a la Tesorería General, por lo que se evaluaron y adicionaron también los tiempos que mediaran desde la facturación por el acreedor, obteniéndose los siguientes resultados:

| Concepto de pago | Tiempo total de tramitación |
|------------------------|-----------------------------|
| Colegios farmacéuticos | 14 |
| Clinicas | 57 |
| Laboratorios | 158 |
| INSS | 76 |
| INSAIUD | 47 |
| INSERSO | 55 |
| ISM | 47 |
| Tesorería General | 52 |
| Seguridad Social | 61 |

El tiempo medio de tramitación de un pago de la Seguridad Social fue de 61 días naturales, de los que 40 se emplearon por la Entidad Gestora en proponerlo y 21 por la Tesorería General en realizarlo, siendo particularmente excesivo, en el detalle de los distintos conceptos de pago analizados, el tiempo medio de 5 meses utilizado para pagar a los Laboratorios.

La Circular de la Tesorería General 3-021, de 27 de mayo de 1981, además de incidir en los plazos de tramitación como una de las formas de medir la eficacia de la gestión de pagos del Sistema, estableció, para determinados conceptos, un calendario de fechas de recepción de documentación y de cumplimiento de pagos, reseñando que la observancia del mismo por las Entidades Gestoras, Tesorería General y Entidades Financieras es una exigencia constante a la que se debe prestar una especialísima atención.

En el análisis de la actuación de los citados agentes, en el periodo fiscalizado, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

— En los pagos a Clínicas y Colegios Farmacéuticos, las Entidades Gestoras no cumplieron estrictamente el calendario de pagos, apreciándose retrasos en la remisión de la documentación correspondiente a la Tesorería General.

— Las demoras en la recepción de documentación llevaron a la Tesorería General a incumplir el calendario de pagos para los conceptos mencionados anteriormente, por lo que a su cumplimentación respecta.

— Las Entidades Financieras, por último, no siempre ejecutaron las operaciones ordenadas en los distintos conceptos por la Tesorería General en el plazo establecido de 24 horas, habiéndose detectado además, si bien en casos muy puntuales, con respecto al pago de Pensiones, el abono de impagados en las cuentas financieras del Sistema con fecha-valor posterior al 1 de cada mes.

III.5.1.2. Pagos territoriales

El periodo de fiscalización seleccionado en los pagos territoriales fue el primer trimestre del ejercicio 1990, del mismo modo que en los pagos centralizados, si bien, y a diferencia de aquellos, no se analizó una muestra sino la totalidad de los elementos considerados.

La unidad elemental de análisis no fue en este caso el pago realizado por la Tesorería General sino el presupuesto mensual de la Tesorería Territorial respectiva y, en particular, los presupuestos de pagos y las remesas de fondos en relación a los pagos realizados, las obligaciones vencidas pendientes de pago y los saldos disponibles no utilizados en el circuito financiero de las Tesorerías Territoriales.

Presupuestos de pagos y remesas de fondos

Los pagos territoriales imponen una mecánica procedimental donde cada Tesorería Territorial debe evaluar de forma correcta y anticipada las necesidades del mes siguiente, tratando de ajustar, en la medida de lo posible, las cifras consignadas en sus respectivos presupuestos mensuales a los pagos realizados, a fin de evitar que las remesas de fondos recibidas de la Tesorería General, por defecto o por exceso, den lugar respectivamente a obligaciones vencidas pendientes de pago o a saldos disponibles no utilizados.

Las relaciones pagos realizados / presupuestos de

pagos y pagos realizados / remesas de fondos determinaron, en el circuito financiero de las Tesorerías Territoriales, las desviaciones entre realizaciones, provisiones de pagos y provisiones de fondos.

El porcentaje de pagos realizados por las Tesorerías Territoriales en el primer trimestre de 1990 fue del 103% de sus presupuestos. Las desviaciones más importantes entre realizaciones y provisiones de pagos se localizaron en las Tesorerías de Teruel, Guadalajara, Burgos, Cuenca y La Coruña, que realizan pagos muy por encima de sus presupuestos, de lo que se deduce una incorrecta evaluación presupuestaria. Por el contrario, la Tesorería de Castellón realizó pagos por debajo de sus provisiones al recibir del Servicio Valenciano de Salud documentos a pagar por un importe muy inferior al estimado previamente.

En cualquier caso, los pagos realizados por las Tesorerías Territoriales se ajustaron no tanto a sus presupuestos mensuales como a las remesas de fondos recibidas de la Tesorería General. Así, la relación pagos realizados/remesas de fondos alcanzó en el período analizado un valor del 101%, obteniéndose, del análisis de la citada relación para el mencionado período, las siguientes conclusiones:

— Los pagos realizados por la mayoría de las Tesorerías Territoriales superaron muy ligeramente a las remesas de fondos recibidas de la Tesorería General, lo que permitió reducir saldos disponibles no utilizados sin incurrir normalmente en saldos negativos.

— El 80% de las Tesorerías Territoriales realizó pagos por un importe comprendido entre el 98% y el 102% de las remesas de fondos, y el 50% de las mismas se situó prácticamente en un 100%.

— Únicamente las Tesorerías de Melilla, Valladolid, Murcia, Madrid y Castellón presentaron desviaciones entre las realizaciones de pagos y las provisiones de fondos superiores a un 5%, sin llegar a exceder ninguna de ellas del 10%.

Obligaciones vencidas pendientes de pago.

Las obligaciones vencidas pendientes de pago de las Tesorerías Territoriales se cancelaron en el período analizado en un 60%, disminuyendo de 32.384 millones de pesetas el 1 de enero de 1990 a 12.784 el 31 de marzo del mismo año. Todas las Tesorerías Territoriales, a excepción de cuatro, redujeron, entre un 20% y un 100%, sus obligaciones vencidas pendientes de tramitación. Las pruebas realizadas determinaron sin embargo, en diferentes Tesorerías, errores en la evaluación de sus necesidades reales, que llevaron, en algún mes del período fiscalizado, a incrementar sus obligaciones vencidas pendientes.

Los conceptos presupuestarios más afectados por obligaciones reconocidas y no pagadas correspondieron a la compra de bienes corrientes y servicios y a la compra de inmuebles, instalaciones, mobiliario y material amortizable, siendo, a su vez, el INSALUD, la Entidad con un mayor número de propuestas no tramitadas en las diferentes Tesorerías Territoriales de la Seguridad Social.

Las Tesorerías con niveles proporcionalmente más elevados de obligaciones vencidas pendientes de pago el 31 de marzo de 1990, en relación a los pagos realizados en el primer trimestre, fueron Madrid, Albacete, Pontevedra, Santander, Lugo y Navarra, habiéndose observado en las mismas tanto errores en la evaluación de necesidades reales como remesas de fondos inferiores a las previamente solicitadas.

Al final del período fiscalizado, seis Tesorerías no tenían obligaciones vencidas pendientes, cuarenta y cinco alcanzaron niveles mínimos con respecto al conjunto y una, la Tesorería de Madrid, presentó el 59,82% del importe total de las obligaciones reconocidas y no pagadas por las Tesorerías Territoriales. En el control de pagos ejercido por la Tesorería General se puso de manifiesto la existencia, en la Tesorería de Madrid, de demoras de tramitación y de saldos disponibles no utilizados que debieron permitir ordenar más pagos y consiguientemente reducir la cuantía de sus obligaciones vencidas pendientes.

| Tesorías Territoriales | Obligaciones vencidas pendientes | |
|------------------------|----------------------------------|---------------|
| | Importe | % |
| Madrid | 7.648 | 59,82 |
| Pontevedra | 461 | 3,62 |
| Oviedo | 460 | 3,60 |
| Santander | 323 | 2,53 |
| Murcia | 317 | 2,48 |
| Albacete | 257 | 2,01 |
| La Coruña | 252 | 1,97 |
| Navarra | 228 | 1,78 |
| Valencia | 219 | 1,71 |
| Barcelona | 212 | 1,66 |
| Baleares | 211 | 1,55 |
| Resto | 2.194 | 17,16 |
| Total | 12.784 | 100,00 |

Millones de pesetas.

Saldos disponibles no utilizados

La minimización de los saldos disponibles no utilizados en el circuito financiero de las Tesorerías Territoriales es uno de los objetivos básicos de la gestión de pagos de la Seguridad Social. La concentración de fondos en el circuito financiero de la Tesorería General, además de responder en mayor y mejor medida al principio de unidad de caja, permite conocer puntual y exáctamente las disponibilidades exis-

tentes en el Sistema y, en consecuencia, programar adecuadamente todos los pagos del mismo de acuerdo con un criterio único de prioridades.

La media mensual de saldos disponibles no utilizados en el circuito financiero de las Tesorerías Territoriales, durante el primer trimestre de 1990, fue de 5.452 millones de pesetas, que representaron el 3,36% de los pagos medios mensuales. Tales cifras, deducidas las órdenes cursadas a Entidades Financieras pendientes de cargo, descendieron a 2.034 millones de pesetas y al 1,25% respectivamente. Este porcentaje, aún no siendo muy elevado, excedió del 1,18% planteado como objetivo límite a no sobrepasar en los presupuestos por programas de la Seguridad Social.

En el período fiscalizado, se detectó en las Tesorerías de Salamanca, Madrid, Melilla y Oviedo la existencia no justificada de saldos disponibles no utilizados, que debieron, por lo menos, permitir ordenar más pagos y reducir las obligaciones vencidas pendientes de tramitación. Las Tesorerías de Castellón, Murcia, Navarra, Lugo y Cádiz presentaron también excesos de tesorería importantes en cuantía, pero justificados, en estos casos, por diferentes motivos, como abonos indebidos o demoras mínimas en la ordenación de pagos de ejecución inmediata.

Asimismo, se apreciaron irregularidades en las Tesorerías de Tenerife, Melilla y Tarragona, en cuanto realizaron pagos por un importe superior al de sus recursos disponibles, generando déficits de tesorería en el mes de febrero por los importes que se reflejan en el cuadro siguiente. Los déficits que, en algún mes del período analizado, también presentaron las Tesorerías de Burgos, Málaga, Badajoz, Santander, Barcelona, Zaragoza, La Coruña y Castellón se justificaron por ser de mínima cuantía o por estar influidos por cargos indebidos.

| Tesorías Territoriales | Déficits de tesorería | |
|------------------------|-----------------------|--|
| | Importe | |
| Tenerife | 61.686 | |
| Melilla | 2.637 | |
| Tarragona | 1.339 | |

Miles de pesetas.

La vigilancia diaria y metódica de los fondos disponibles a que obliga la Circular de la Tesorería General 3-021, de 27 de mayo de 1981, debió de llevar a las diferentes Tesorerías Territoriales mencionadas a alcanzar un equilibrio entre realizaciones y disponibilidades, tratando de ajustar las primeras a las segundas a fin de evitar no sólo mantener saldos ociosos sino también no generar, por ningún motivo, saldos negativos.

III.5.2. Análisis de la gestión relacionada con la determinación, reclamación y cobro de las cuotas de Seguridad Social, no ingresadas en plazo reglamentario

La gestión recaudatoria, tanto voluntaria como ejecutiva, de las cuotas y demás recursos de la Seguridad Social está legalmente encomendada a la Tesorería General como caja única del Sistema.

El Tribunal de Cuentas ha sometido a fiscalización la gestión que la Tesorería General lleva a cabo para la determinación, reclamación y cobro de las cuotas no ingresadas en los plazos reglamentarios, analizando ahora de modo particular los trámites que se realizan y los resultados que se obtienen en la vía voluntaria, previa a la ejecutiva.

El alcance de la deuda por cuotas impagadas no está suficientemente determinado en la contabilidad de la Seguridad Social, entre otras razones porque desde febrero de 1.988 sólo se contabiliza sistemáticamente la deuda situada en vía ejecutiva. Pero, para destacar su importancia, basta señalar que las cuentas de orden 0.25 «Deudores por cotización» y 0.26 «Cotizaciones pendientes de cobro», presentaban un saldo a 31-12-1988 de 1,8 billones de pesetas. Según las comprobaciones realizadas hasta el presente, las operaciones de «regularización a 31-12-90» a que se refieren las alegaciones, han consistido únicamente en la cancelación de los saldos relativos a la deuda reclamada en vía voluntaria.

El análisis se ha realizado fundamentalmente a través de Tesorerías Territoriales, que son las unidades que directamente realizan la gestión, examinando las actuaciones de las Tesorerías de Valladolid, La Coruña, Sevilla y Madrid en los meses de junio, julio, septiembre y noviembre de 1.990 respectivamente. Para la exposición de los resultados en esta fiscalización se abordan las cuestiones relacionadas con la determinación, reclamación y cobro de la deuda recogida en los diferentes documentos de reclamación, Requerimientos de Pago, Notificaciones de Descubierta y Actas de Liquidación. Se finaliza con la exposición de determinados aspectos particulares como son las Comunicaciones de Descubierta Total, la deuda de Organismos Oficiales, los Aplazamientos y Fraccionamientos, la gestión descentralizada en las Administraciones de las Tesorerías Territoriales y el Fichero General de Recaudación.

III.5.2.1. Los Requerimientos de Pago y las Notificaciones de Descubierta

El proceso de determinación de la deuda a través de Requerimientos de Pago (en adelante R.P.) y de Notificaciones de Descubierta (N.D.) se deriva básicamente del contraste periódico entre las sucesivas re-

caudaciones y la información que sobre los sujetos obligados al pago de cuotas está recogida en los Ficheros Maestros.

— En la mecanización/informatización de los documentos de cotización, se ha observado que el sistema adolece, entre otros, de los siguientes problemas:

- En el Régimen General, las Tesorerías Territoriales sólo informatizan los datos contenidos en el documento resumen TCI, siendo así que en los restantes documentos se contiene información necesaria que debe ser acorde y que no se trata ni se utiliza. La falta de tratamiento integral puede permitir la existencia de fraude no detectado.

- El sistema de mecanización no exige la introducción de todos los datos de identificación. Esto se basa en la idea de que el Fichero Maestro está actualizado. Al no estarlo, si se producen documentos de reclamación, éstos podrán emitirse con datos identificativos desactualizados que hagan anulable el documento, o que este no se pueda notificar.

- La documentación recaudatoria incluye pagos espontáneos fuera de plazo, y cotizaciones con saldo acreedor. Estos supuestos se han de salvar posteriormente mediante contrastes específicos para la correcta reclamación de la deuda.

- El sistema de lectura de la documentación, permite la existencia de errores materiales en un índice que afecta a la gestión desfavorablemente.

- En los Regímenes Especiales de Trabajadores Autónomos, Agrario (cuotas fijas) y de Empleados de Hogar, las cotas de domiciliación bancaria son muy bajas y la mecanización de los boletines con el sistema actual favorece los errores, lo que a su vez provoca la reclamación de deuda incorrecta o improductiva.

- El sistema habitual de cotización mensual en todos los Regímenes, genera un volumen de documentos muy elevado a tratar y gestionar en un mes. Adicionalmente los soportes materiales utilizados se consideran anticuados, y especialmente farragosos en el Régimen General.

— Por su parte, los Ficheros Maestros Provinciales presentan problemas de desactualización derivados de:

- Acumulación de movimientos antiguos sin tramitar, especialmente en Madrid, de inscripción, afiliación altas y bajas.

- Acumulación de movimientos que no se han podido tramitar en tiempo real ni resolver sus incidencias de forma inmediata, debido a: interrupciones tec-

nicas en el uso de las pantallas, lentitud en la sucesión de pantallas a utilizar en los procedimientos, e importante carga de trabajo en estos puestos con formación de esperas especialmente en las unidades situadas en las propias Tesorerías Territoriales.

- No se ha podido comprobar la existencia de un acuerdo interinstitucional entre la Tesorería y las Entidades Gestoras, esencialmente el INSS, para la comunicación de bajas en la actividad de sujetos obligados al pago, por fallecimiento o por haberles sido reconocida una prestación por jubilación o invalidez.

- Se observa que por razones que se suponen de tipo técnico informático, aunque no existan retrasos y sean tramitadas las altas y bajas y demás variaciones producidas, estos movimientos no siempre quedan reflejados en los Ficheros Maestros utilizados para el contraste de la recaudación, por lo que se puede producir reclamación de deuda total o parcialmente incorrecta y en ocasiones a empresas que no tienen trabajadores o que han cesado en su actividad.

- Los datos identificativos de los sujetos obligados al pago que figuran en los Ficheros, no se actualizan de manera sistemática al no aprovechar de manera contrastada la información que aquellos suministran continuamente a la Tesorería por razón de altas, bajas, aplazamientos, bonificaciones, pagos atrasados, saldos acreedores, devolución de cuotas, etc. El dato identificativo desactualizado que mayor incidencia tiene en la gestión es el del domicilio incorrecto.

- Existen ciertas situaciones cuya anotación en el Fichero Maestro debe realizar la Tesorería General tales como pagos centralizados, exclusiones de contingencias etc., que también plantean problemas de actualización.

- El propio sistema de contraste y el intervalo de tiempo que transcurre hasta la actualización de los Ficheros permite que la morosidad producida en los tres primeros meses de existencia de la obligación de cotizar pueda no ser detectada.

- Tampoco se puede controlar de forma automática la morosidad por causa de bonificaciones y reducciones incorrectamente aplicadas en ciertos contratos de trabajo.

Una vez realizado el contraste inicial, y sometida la información al tratamiento informático de la Tesorería dentro del proceso llamado TG02, se procede a emitir soportes informáticos y finalmente documentos de reclamación R.P. y N.D. por descubierto total ó por diferencias. La Ley de Presupuestos para 1991 al modificar el procedimiento propicia la desaparición de los N.D. por descubierto total. Esto significa un avance especialmente en el Régimen General, aun-

que el número de estos documentos era muy inferior al de Requerimientos de Pago. La emisión de documentos de forma no automática sigue siendo necesaria para ciertos supuestos (los derivados de Comunicaciones de Descubierto Total y los que sustituyen a anteriores anulados y por diferencia en número de trabajadores, entre otros), y aunque no se emiten en todos los casos provocan una carga de trabajo desproporcionada a su número. En todo caso representan un porcentaje discreto sobre el total de documentos emitidos.

Se ha observado que la cadencia de las emisiones de documentos sufre retrasos importantes en los Regímenes Especiales, y en Madrid se han observado asimismo retrasos en el Régimen General, e incluso cierta deuda sin reclamar. En ocasiones la acumulación de emisiones impide su notificación de forma inmediata. Adicionalmente los retrasos favorecen la ilocalización del deudor.

El tratamiento seguimiento y control de las emisiones de los documentos de reclamación R.P. y N.D. se realiza en las siguientes fases: Depuración, Notificación (por Correo y Boletín Oficial o Ayuntamientos), Anulaciones, Cobro de la deuda y Envío de los documentos firmes no pagados a la vía Ejecutiva para su conversión en título ejecutivo.

Se han detectado problemas localizados en las sucesivas fases de gestión y en los propios sistemas de tratamiento de la información y la documentación. Parte de estos problemas vienen inducidos de las disfuncionalidades indicadas más arriba en la fase de determinación de la deuda.

Depuración de documentos

Con el fin de evitar la emisión en sí o notificación de documentos improcedentes, se realizan tareas de depuración informáticas y manuales, fuera de las aplicaciones informáticas del TG.02 sobre soportes informáticos antes de emitir o sobre documentos de reclamación, una vez emitidos éstos. En el análisis de esta fase, se han observado disfuncionalidades que afectan a su eficacia:

- Estas depuraciones generan una carga importante de trabajo, y es especialmente ardua en las emisiones de los Regímenes Especiales. Los procedimientos de depuración varían de una Tesorería Territorial a otra, siendo también variables los parámetros de referencia y la información utilizada para los cruces y contrastes.

- La información derivada de las depuraciones y de las anulaciones, que puede tener o no carácter definitivo, no siempre se utiliza, especialmente en el área de inscripción y afiliación, para la actualización de

los Ficheros Maestros, y si se utiliza y se tramitan las variaciones detectadas, éstas no siempre quedan recogidas en aquéllos.

- En las sucesivas emisiones se repiten depuraciones que en parte ya no deberían plantearse, se siguen notificando documentos improcedentes, reproduciéndose anulaciones, y en definitiva se siguen produciendo documentos que deberán ser datados en vía ejecutiva.

Las causas de depuración más importantes son: empresas sin trabajadores; empresas desaparecidas; empresas que han pagado espontáneamente fuera de plazo; duplicidad de la reclamación con otra derivada de un C.D.T.; empresas con periodos de cotización con saldo acreedor; empresas con aplazamientos de pago de deuda; empresas con declaración de crédito incobrable; empresas con pago centralizado y deuda a reclamar por N.D., entre las más importantes. Todas estas causas son consecuencia de los problemas ya expuestos.

Notificación

En la fase de notificación se ha comprobado la existencia de:

- Un elevado número de documentos que no llegan a ser notificados por el servicio de Correos debido a que los domicilios que se indican en los documentos reclamatorios no han sido actualizados o se refieren a empresas desaparecidas.

- Un importante volumen de documentos que deberán ser notificados por otros mecanismos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

- Retrasos importantes en la notificación por Boletín Oficial debido al elevado número de documentos a que se refieren, y a su gratuidad. Se ha observado minoración de estos retrasos allí donde se prepara materialmente la publicación según las pautas de impresión del Boletín Oficial y se abona el coste de la publicación.

Las anteriores circunstancias propician la ralentización durante meses de la gestión de estos documentos.

Anulación de documentos

Sobre la anulación de documentos, de oficio o por impugnación, cabe indicar:

- La necesidad de emitir nuevo documento de reclamación cuando se estima parcialmente una impugnación, retrasa la gestión, máxime al ser manual la emisión de este tipo de documentos.

- Las causas de las anulaciones son en parte coincidentes con las de las depuraciones pudiéndose añadir además: discrepancia en número de trabajadores o en la cuantía de las bases estimadas; pagos en plazo; trabajadores de Regímenes Especiales en baja por ser va pensionistas, por fallecimiento o por cese en la actividad etc.

- No todas las impugnaciones posibles son planteadas en este momento sino que el presunto deudor (en mayor medida cuanto más incorrecto es el documento) suele aplazar su oposición a un momento posterior, cuando ya se ha emitido el título ejecutivo, produciéndose así una carga de trabajo añadida e innecesaria.

Cobro de la deuda

El índice de pago de la deuda en vía voluntaria es extraordinariamente bajo en el Régimen General, aumentando ligeramente en los Regímenes Especiales. Quizá el sistema de pagos fraccionados que de hecho aplican las Unidades de Recaudación Ejecutiva (URES) sea una explicación parcial.

Envío de documentos a vía ejecutiva

El envío de documentos a la vía ejecutiva para la emisión de los títulos ejecutivos se demora, y especialmente donde el tratamiento de las emisiones no está informatizado.

Entre los documentos que se envían a vía ejecutiva no sólo está situada la deuda notificada que el sujeto obligado al pago no puede o no quiere abonar, sino un elevado grupo de documentos que son imprevistos y que deberán ser datados en las URES, al no haberse comunicado con la Tesorería el sujeto obligado al pago, realizando estas Unidades gestión que no les concierne.

Sistema de tratamiento, seguimiento y control

El sistema de tratamiento, seguimiento y control de las emisiones de documentos para la reclamación de cuotas, presenta disfuncionalidades:

- En ocasiones es aún totalmente manual, ya que el Fichero General de Recaudación (FIRECA) no puede ser utilizado con estos fines. Esto dificulta el aprovechamiento de la información que se obtiene para futuras emisiones, y en general complica y retrasa los procesos de gestión de forma innecesaria.

- Donde para estos fines existe una aplicación informática, se ha observado que su explotación varía de una Tesorería Territorial a otra e incluso entre Ad-

246

ministraciones de una misma Tesorería Territorial, al haberse establecido de manera informal y utilizarse sin pautas y criterios obligados.

- Este tratamiento no está integrado en el FIRECA, y al trasladar la información de aquél a éste se pueden producir diferencias en el posicionamiento de los documentos de reclamación.

III.5.2.2. Las Actas de Liquidación

Las Actas de Liquidación (A.L.) recogen deuda que de otra forma no afloraría, son practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y se refieren a sujetos obligados al pago, y en su caso a trabajadores en supuestos en que no se ha constituido correctamente la relación jurídica de Seguridad Social.

La Tesorería de la Seguridad Social participa en la gestión de estos documentos en las áreas de inscripción y afiliación y de recaudación. Se han observado disfuncionalidades, entre ellas:

- Se puede afirmar que no existe una gestión integrada y global de las Actas y sus efectos.

- La descentralización por Administraciones favorecerá que la gestión sea aún menos homogénea, salvo que se prevean pautas de tratamiento y se establezca un mecanismo de conexión adecuado con la Tesorería Territorial y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Se observa que el tratamiento, seguimiento y control de las A.L. resulta preterido en muchos aspectos respecto de los restantes documentos de reclamación de deuda.

- En ocasiones, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos se ha reclamado por A.L. deuda de trabajadores en alta. Se producen así colisiones entre los Requerimientos de Pago que se emiten de forma automática y correcta y aquellos documentos imprevistos.

III.5.2.3. Otras cuestiones analizadas

Las Comunicaciones de Descubierto Total

Son documentos internos de trabajo elaborados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que deberán ser tratados y convertidos en Requerimiento de Pago o en Notificación de Descubierto por las Tesorerías Territoriales. En general van acompañados de un informe que completa la información sobre la deuda en cuestión.

Se ha observado que las C.D.T. y los informes que les acompañan se revelan para la gestión de la Tesorería como documentos de trabajo cuya aceptación de contenidos y tratamiento, provoca interferencias en el sistema habitual de reclamación de deuda. Esto a su vez conlleva que su tratamiento se demore y se limiten sus efectos derivados de una actuación previa y directa sobre el deudor.

Deuda de Organismos Oficiales

El sistema de cotización para ciertos Organismos previsto en la O.M. de 8-9-81 por medio de libramientos, desemboca en pagos de la cuota patronal atrasados en general y, en su caso, fraccionados por programas, que distorsionan las emisiones de la deuda. Así sucede que en alguna Tesorería Territorial se ha optado por no emitir ciertos documentos de reclamación. En el caso de emisión, la no aplicación de exclusiones de contingencias plantea problemas de depuración.

Asimismo este sistema de ingreso de libramientos a través del Banco de España sin comunicación sistematizada y simultánea a la Tesorería, provoca la dificultad de identificar las cuotas que corresponden a cada libramiento. Esto se agrava, si el total de una deuda debe ser abonada con cargo a diferentes programas presupuestarios a través de varios libramientos.

En general, para todos los Organismos Oficiales, con la excepción de los Ayuntamientos, una vez formulados los documentos de reclamación de deuda en vía voluntaria (en el mejor de los supuestos) no se continúa la exigencia de la deuda vencida no satisfecha.

Aplazamientos y Fraccionamientos de Deuda.

Se han analizado los expedientes iniciados en 1989 y 1990 de carácter extraordinario por ser los más representativos. Se ha apreciado que:

- Los procesos son largos en general, con elevado índice de desistimientos.

- La identificación y cuantificación de la deuda presenta múltiples problemas. El tipo de deuda es muy variable.

- Se ha observado dificultad en la constitución de ciertas garantías, especialmente las hipotecarias.

- Los procesos de gestión aplicados varían de una unidad de gestión a otra, ya sean Tesorerías Territoriales o Administraciones.

- El seguimiento del pago de las cuotas inaplabables y de los sucesivos plazos, así como de los recargos e intereses, exige un cuidadoso control por parte del gestor, que de hecho varía de unas unidades de gestión a otras.

- Las anotaciones en el Fichero de Recaudación plantean problemas de identificación de los ingresos por conceptos, y en general de las sucesivas anotaciones hasta su anulación por pago.

Las Administraciones de las Tesorerías Territoriales.

En relación con la gestión de reclamación y cobro de la deuda por las Administraciones se han constatado como más importantes las siguientes incidencias:

- Insuficiente y en ocasiones inadecuada estructura de los locales utilizados, con ubicación desconectada en ciertos casos de otras oficinas de la Seguridad Social o INEM.

- Infraestructura informática limitada en medios materiales, aplicaciones y formación del personal. No existe conexión integral en tiempo real, con la Tesorería Territorial y viceversa.

- Los procedimientos y usos de trabajo son limitados en su alcance y variables entre Administraciones, lo que conlleva con frecuencia que los resultados obtenidos no sean homogéneos.

- Estructura de personal inadecuada y con importante índice de rotación.

- Desproporción en algunos casos, entre los objetivos de gestión a desarrollar y los medios materiales, organizativos y humanos de todo tipo con que se dota a las Administraciones.

- La falta de cierta infraestructura neutraliza con frecuencia una mejora de la gestión de estas unidades reproduciéndose demoras en los procesos de gestión hasta su finalización.

El Fichero General de Recaudación.

En síntesis, en relación con el objeto de este análisis cabe indicar que el Fichero General de Recaudación no constituye un instrumento de trabajo para el tratamiento, seguimiento y control de las emisiones de deuda y de la deuda en general, entre otras razones porque:

- El sistema de alimentación de la recaudación, y de la morosidad a través de la Gerencia de Informática se realiza con intervalos de varios meses de retraso.

247

- Las situaciones previstas para cada documento de reclamación en vía voluntaria no son suficientes para identificar las sucesivas fases de la gestión, por lo que se hace necesario un seguimiento y control por otras vías.

- No ha estado reflejada y actualizada toda la morosidad, especialmente la de Regímenes Especiales, recogida en Actas de Liquidación y los documentos ejecutivos emitidos por el sistema VETHA bis.

III.5.3. Comprobaciones efectuadas en la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife

Como consecuencia de anomalías apreciadas en el avance y comprobación de las cuentas de la Seguridad Social, se han efectuado comprobaciones en la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife sobre aspectos concernientes a formalización de operaciones y rendición de cuentas, operaciones de tesorería y conciliaciones bancarias y análisis específicos de cuentas, que han otorgado el siguiente resultado:

Formalización contable de operaciones y rendición de cuentas

La contabilización de operaciones y elaboración de balances mensuales registraba un retraso de siete meses en octubre de 1990, con demora generalizada en la confección de inventarios de las cuentas que reflejan la situación provincial a 31-12-88 y la consiguiente incidencia negativa en la información a rendir al Tribunal, al que la Tesorería General, con excepción de la documentación correspondiente a las cuentas tesorería, no remite detalle analítico alguno de la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.

Operaciones de tesorería y conciliaciones bancarias

En las operaciones relativas al Fondo de Maniobra, cuya dotación autorizada asciende a ptas. 1.429.000, se ha cumplido la normativa reguladora del mismo, si existiera saldo acreedor por importe de ptas. 359.279 (un 25,7% del Fondo) en la cuenta bancaria especial de pagos y no haberse efectuado en el tiempo establecido la tramitación de los documentos de gestión para aplicación presupuestaria de operaciones y reposición de saldos. Por otra parte, el considerable retraso en el seguimiento de las operaciones hace en extremo laboriosa la conciliación de la contabilidad del Centro con los registros extracontables de los datos del Fondo.

Respecto de las conciliaciones bancarias, se ha puesto de manifiesto la imposibilidad de llevarlas a cabo en base a los datos de la contabilidad, debido

a su desactualización, habiendo de recurrirse a la comparación entre las cifras que figuran en registros auxiliares de carácter extracontable y las certificadas por las Entidades Financieras, procedimiento que resta fiabilidad a los resultados, al depender de la bondad de tales registros extracontables. En todo caso, hay que señalar que las comparaciones efectuadas con los saldos disponibles al inicio de las operaciones del 15-10-90, arrojan diferencias generalizadas en las cuentas del circuito financiero de pagos —integrado por 13 Entidades Financieras—, ascendiendo las mismas a un total de 1.824,2 millones de pesetas (1.803,5 millones de saldo deudor según extractos bancarios, frente a 20,7 millones de signo acreedor según registros auxiliares), importe que se localiza en su mayor parte en Caja Canarias con un montante de 1.617,1 millones (1.559,4 millones de saldo deudor según extracto, frente a 57,7 millones de saldo acreedor según registro auxiliar).

Asimismo, se ha observado que dos Entidades de dicho circuito financiero figuraban con saldos acreedores según extracto (Banco de Santander con ptas. 106.445 y Caja Postal de Ahorros con ptas. 43.861.079).

Las cuentas bancarias del circuito de ingresos —18 Entidades Financieras— reflejan un saldo global en la fecha antes indicada de 113,5 millones de ptas., observándose también algunas diferencias de conciliación entre los extractos bancarios y los registros auxiliares. La más destacada corresponde al saldo del Banco Hispano Americano por ptas. 2,9 millones (10,2 millones según extracto, frente a 13,1 según Parte diario de Ingresos).

Análisis específicos de cuentas

Con independencia de las verificaciones en cuentas financieras, se ha efectuado un seguimiento de cuentas de Activo y Pasivo, detectándose saldos que permanecen invariables o sin modificaciones sustanciales en el transcurso de los años, lo que pone de manifiesto la existencia de deficiencias en su análisis y depuración.

En las cuentas de Activo hay que destacar:

- En cuentas de orden, la de «Cupones y láminas R.E. emitidos» con un saldo a 31-12-88 de ptas. 1.427.142, procedente de 1987, mantiene su importe a 31-12-89. Asimismo, la de «Deudores por cotización», con un saldo al concluir 1988 de ptas. 29.470.423.007, mantiene invariable el saldo al 31-12-89 de las subcuentas Requerimientos, Actas de Liquidación, Certificadas de descubierta y Notificaciones descubiertas, que representan el 81,9% de dicho importe.

- Figuran saldos importantes pendientes de aplicación procedentes de ejercicios anteriores a 1988 en la rúbrica «Operaciones con Entidades de la Seguridad Social a documentar», referidos a INSALUD, ISM e IRCANA.

- La cuenta «Diferencias en Recaudación», que figura con un saldo al 31-12-88 de ptas. 7.795.645, refleja al 31-12-89 un importe de ptas. 43.914.059 (incremento del 563%).

- La cuenta «Operaciones en trámite de documentar» refleja un saldo invariable desde 1985 en el concepto «anticipos gastos menores y locomoción» de ptas. 232.353 y otro con sólo ligeras modificaciones a lo largo de los años en el concepto «varios» por ptas. 1.410.896.839.

- La cuenta «Diferencias de conciliación» registra un saldo al 31-12-88 de ptas. 34.385.901, correspondiente a una diferencia con el INSALUD que procede de 1984, saldo que permanece al 31-12-89.

- La cuenta «Partidas pendientes de aplicación» presenta saldo deudor neto de ptas. 128.038.355 por conceptos de diversa naturaleza y cuyo origen se remonta, en algunos casos, a 1981.

En las cuentas de Pasivo hay que mencionar:

- En la cuenta «Recaudación líquida pendiente de tratamiento» destaca el saldo del concepto «errores de codificación», por ptas. 64.665.388, que corresponde a retención de Recaudadores y procede de ejercicios anteriores a 1988 cuyo origen y finalidad no se ha podido determinar.

- La cuenta «Operaciones pendientes de aplicación» refleja un saldo a 31-12-88 de ptas. 1.913.528.406 en cuya composición destaca el concepto «cobros crédito laboral a aplicar», por ptas. 72.305.280, que recoge operaciones desde 1985 y, sobre todo, el concepto «varios», con un importe de ptas. 1.841.137.640 derivado de apuntes deudores y acreedores desde 1981.

- La cuenta «Hacienda Pública IRPF» comprende importes que proceden de 1986.

- La cuenta «Obligaciones contraídas», con un saldo de ptas. 5.242.385, permanece sin variación desde 1985 y se mantiene al 31-12-89.

- La cuenta «Fianzas recibidas» registra un saldo a 31-12-88 de ptas. 34.820.198, correspondiendo en su casi totalidad al concepto «varios», sin desglose.

- En la cuenta «Operaciones en curso», que presenta un saldo acreedor neto de ptas. 371.112.648 compuesto de partidas deudoras —69.464.963 ptas.— y acreedoras —440.577.611 ptas.—, se integran subcuen-

tas de distinta naturaleza, entre las que destaca la visionaria «Varios pendientes de ejercicios anteriores» con un saldo de ptas. 228.481.639 y, en particular, la denominada «Relaciones pendientes de cargo Entidades Financieras», utilizada para registrar las diferencias de saldo con tales Entidades, cuyo importe pendiente de conciliar al 31-12-88 asciende a ptas. 407.188.177.

III.5.4. LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA EN EL AREA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En el presente epígrafe se analiza la contratación administrativa en las Entidades Gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social, incluyendo los resultados de la fiscalización especial de los contratos remitidos al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Contratos del Estado.

La Ley 7/1988 de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, impone a todos los Centros, Organismos o Entidades que hubieren celebrado contratos de los relacionados en el artículo 39 de dicha Ley, la obligación de enviar anualmente al Tribunal, una relación de los mismos (Artº 40.2)

La remisión de las certificaciones se ha realizado directamente por los Servicios Centrales de la Tesorería General, INSS, INSERSO e ISM, y de forma descentralizada por el INSALUD, cuyas Direcciones Provinciales han enviado relaciones, con la excepción de Avila, Cuenca, Guadalajara, Melilla, Segovia y Toledo. El número de contratos incluidos en las certificaciones es de 210 de acuerdo con la siguiente distribución:

| | Obras | Suministros | Servicios | Total |
|-----------|-------|-------------|-----------|-------|
| tesorería | | | | |
| General | 11 | 32 | 19 | 63 |
| INSALUD | 32 | 47 | 19 | 98 |
| INSS | 5 | 10 | 5 | 20 |
| INSERSO | 22 | 1 | 4 | 27 |
| ISM | 1 | 1 | — | 2 |

Es de destacar que estas relaciones no incluyen documento alguno que acredite la formalización, cumplimiento o extinción de los contratos sino que éstos se remiten independientemente de aquellas, unidos a los expedientes de contratación remitidos al Tribunal. Las relaciones enviadas indican tanto la celebración de contratos señalados en el artº 39 de la Ley 7-1988 como, en su caso, la no celebración de los mismos.

Por otra parte, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Contratos del Estado, se han recibido en el Tribunal un total de 334 expedientes de contratación de cuantía superior a veinticinco millones de ptas. distribuidos así:

| | Obras | Suministros | Servicios | Total |
|-----------|-------|-------------|-----------|-------|
| Tesorería | | | | |
| General | 49 | 33 | 45 | 127 |
| INSALUD | 34 | 55 | 58 | 147 |
| INSS | 9 | 7 | 8 | 24 |
| INRSERO | 25 | 2 | 4 | 31 |
| ISM | 3 | 2 | — | 5 |

La información sobre los contratos celebrados obtenida de las relaciones certificadas remitidas al Tribunal y de los expedientes de contratación recibidos, se ha contrastado con la contenida en el Registro de Contratos de la Seguridad Social, creado por Orden Ministerial de 9 de septiembre de 1985, en el que han de registrarse los contratos celebrados por las Entidades Gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social de más de cinco millones de pesetas, cualquiera que sea su naturaleza.

Según este Registro los contratos celebrados durante el año 1988, superiores a 25 millones de pesetas, fueron los siguientes:

| | Obras | Suministros | Servicios | Total |
|-----------|-------|-------------|-----------|-------|
| Tesorería | | | | |
| General | 40 | 32 | 23 | 95 |
| INSALUD | 23 | 89 | 11 | 123 |
| INSS | 8 | 9 | 6 | 23 |
| INRSERO | 22 | 7 | 2 | 31 |
| ISM | — | — | — | — |

El contraste entre las fuentes de información utilizadas ha puesto de manifiesto el incumplimiento de la obligación que impone el artº 40 de la Ley 7/1988, al haberse recibido en el Tribunal expedientes de contrataciones no incluidos en las relaciones certificadas debiendo, por su cuantía y naturaleza figurar en ellas (92 expedientes) y al no figurar en estas ni siquiera los registrados en la Tesorería General. También ha quedado puesta de manifiesto la insuficiencia de las anotaciones del Registro de Contratos de la Tesorería General.

En definitiva, pues, el Tribunal de Cuentas no ha dispuesto de la información necesaria para conocer el número de contratos celebrados por la Seguridad Social en 1988 y, en consecuencia, no ha podido determinar el grado de cumplimiento de la obligación de remisión a este Organismo de los expedientes de

contratación que por imposición legal han de serle enviados, ni ha contado con los datos básicos precisos para reclamar aquellos que han de ser objeto de particular fiscalización de acuerdo con lo establecido en el art. 39 de la Ley de Funcionamiento de este Tribunal.

Tampoco puede, obviamente, determinarse el número de contrataciones de la Seguridad Social de las que, debiendo haber sido objeto de análisis por el Tribunal, no se han recibido antecedentes; pero su importancia parece puesta de manifiesto por circunstancias de muy diversa índole, entre las que pueden señalarse las siguientes:

- En el Tribunal de Cuentas se han recibido 34 expedientes de obras del INSALUD de 1988. Sin embargo, según la información contenida en la Memoria de la Entidad Gestora, a 31 de diciembre de 1.988 se encontraban en fase de ejecución 105 contratos de obras, habiéndose realizado ya la adjudicación de otros 48 y finalizado en el ejercicio más de 100 obras. Por otra parte, se han recibido únicamente 58 expedientes de contratación de servicios de esta Entidad, que en 1988 gestionó 131 Hospitales (de ellos, 98 con más de cien camas) y 159 Ambulatorios además de otros centros sanitarios y dependencias administrativas (Direcciones Provinciales).

- Se han recibido en el Tribunal 24 expedientes de contratación del INSS, por un importe total de 2.409 millones de pesetas. Esta Entidad Gestora contrajo en 1.988 obligaciones por 3.184 millones de pesetas para adquisición de edificios, solares y obras y 3.026 millones de pesetas para dotaciones.

- Del INRSERO se han recibido 25 expedientes de contratación de obras, por un importe total de 3.486 millones de pesetas, habiendo contraído la Entidad obligaciones por obras en 1988 por un total de 4.830 millones de pesetas.

Consideraciones sobre los contratos examinados

Los 334 expedientes de contratación remitidos al Tribunal correspondientes a 1.988 suponen un volumen total de contratación de 36.642 millones de pesetas, según el siguiente desglose:

| Entidad | Importe* | Nº Cont. | Subasta | Concurso | Directa |
|-----------|----------|----------|---------|----------|---------|
| Tesorería | | | | | |
| General | 12.614 | 127 | 46 | 7 | 74 |
| INSALUD | 14.631 | 147 | 11 | 101 | 35 |
| INSS | 2.409 | 24 | 8 | 5 | 11 |
| INRSERO | 6.722 | 31 | 19 | 8 | 4 |
| I.S.M. | 266 | 5 | 3 | 2 | — |
| Total | 36.642 | 334 | 87 | 123 | 124 |

* millones de ptas.

De estos contratos examinados, 120 lo son de obras, con un importe de contratación de 8.073 millones de pesetas, lo que representa un 22% de la inversión total para un 35% de los contratos celebrados.

Los contratos de suministros, en número de 99 y con un montante de 10.293 millones de pesetas (que representa un 28% de la inversión total) fueron celebrados por el INSALUD para la atención de los centros hospitalarios y sus dotaciones, tanto de material clínicoquirúrgico como de leucería, y por la Tesorería General.

Destacan las inversiones realizadas por la Tesorería General para la adquisición de locales para la instalación de Tesorerías Territoriales, que suponen un gasto de 1.922 millones de pesetas para la adquisición de 19 de estos locales.

Asimismo, una partida importante de la inversión de la Tesorería General está destinada a la adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipos informáticos.

Por lo que se refiere a los contratos de servicios, destacan por su importancia las inversiones del INRSERO para promocionar y sufragar vacaciones para la tercera edad que suponen un desembolso próximo a los 4.000 millones de pesetas.

El resto de los contratos está constituido fundamentalmente por los de prestación de servicios de limpieza y vigilancia de los diferentes locales y centros hospitalarios.

Por lo que se refiere a la tramitación de los expedientes de contratación y a la adjudicación de los contratos, pueden formularse, como consecuencia del análisis realizado, las siguientes observaciones.

- Hay que destacar, en primer lugar, la forma incompleta en que los expedientes son remitidos al Tribunal para su fiscalización habiendo sido necesario requerir el envío de documentos que se consideran esenciales en la tramitación.

- En este ejercicio ha de mantenerse la recomendación hecha con anterioridad en el sentido de que la resolución motivada del órgano de contratación aprobando el pliego de cláusulas administrativas particulares y el gasto correspondiente, así como la apertura de procedimiento de adjudicación, no debe ser sustituida por la conformidad del órgano de contratación a una propuesta no motivada.

- La utilización de «modelos impresos» por parte de los órganos de contratación da lugar a situaciones tales como que en los contratos no figura fecha

de formalización, lo que impide tener plena certeza del momento en que nacen las obligaciones entre las partes y es exigible lo pactado. Por aquella misma causa, en los expedientes de contratación de suministros se llega a hablar de «certificado de plena disponibilidad de los terrenos».

- Con carácter general, y en concreto por parte de la Tesorería General, en los contratos de adquisición de locales, no se remiten al Tribunal sino las copias de las escrituras, teniendo que requerirse la remisión de la totalidad del expediente para su fiscalización.

- En los contratos celebrados por la Tesorería General para el alquiler y mantenimiento de equipos informáticos, así como en los celebrados por el INRSERO para la adquisición de mobiliario, se observa que a pesar de que en los documentos de formalización se dice que se encuentra constituida fianza definitiva (a tenor de lo dispuesto en los respectivos pliegos de cláusulas) en ocasiones ésta no se constituye sino varios días después, con lo que durante un periodo de tiempo impreciso, no está afianzado el cumplimiento del contrato.

- De los contratos de adjudicación directa celebrados por el INSALUD para la implantación de sistemas exploratorios en los diferentes centros hospitalarios, como de los de adjudicación directa de la Tesorería General, generalmente no se remite al Tribunal la documentación relativa a las gestiones realizadas para promover la concurrencia de ofertas ni se acredita la consulta a tres empresas.

- Se observa, finalmente, que en reiteradas ocasiones no se remite a este Tribunal la copia de la resolución y publicación de la adjudicación definitiva.

Por lo que se refiere a los sistemas de adjudicación de los contratos examinados, los seguidos normalmente en los de obras han sido la subasta y el concurso, habiéndose procedido a la contratación directa únicamente en el supuesto de obras para cuya realización se requiere una cualificación especial, en todo caso de acuerdo a lo establecido en la Ley. Los contratos de suministros se han adjudicado en su inmensa mayoría mediante concurso, siendo de señalar que en los pliegos de cláusulas no se recogen los criterios básicos a los que debe ajustarse la adjudicación, según lo dispuesto en el art. 36 de la L.C.E. Los contratos de servicios y otros, han sido adjudicados con arreglo a ley, mediante concurso o adjudicación directa, utilizándose este último sistema en los casos de prórroga de contratos anteriores y en las contrataciones que tienen por objeto la formación o asistencia técnica.

Sector Público Territorial

I. Comunidades Autónomas

INDICE

| | Págs. |
|---|-------|
| 1.1. INTRODUCCION | 259 |
| 1.2. SISTEMAS CONTABLES, ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICION DE CUENTAS POR LAS CC.AA. | 259 |
| 1.3. SISTEMAS PRESUPUESTARIOS DE LAS CC.AA. | 260 |
| 1.4. ANALISIS DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS CC.AA. | 260 |
| 1.5. FISCALIZACION DE LA GESTION | 263 |
| 1.5.1. Análisis y verificación de las modificaciones presupuestarias | 263 |
| 1.5.2. Análisis de la financiación | 267 |
| 1.5.3. Examen del endeudamiento y de la concesión de avales | 271 |
| 1.5.4. Examen de las operaciones extrapresupuestarias | 276 |
| 1.5.5. Análisis de los residuos o resultados de ejercicios cerrados | 279 |

I. COMUNIDADES AUTONOMAS

1.1. INTRODUCCION

El ejercicio de 1988 ofrece la culminación del proceso de traspaso a la esfera competencial de las Comunidades Autónomas de los correspondientes servicios públicos según se estableció inicialmente en los respectivos Estatutos de Autonomía, quedando ya por transferir escasos servicios.

Por otro lado, se consolida en las Comunidades de Régimen Común el sistema de financiación definitivo, tras dos años de su implantación, lo que supone la superación del régimen transitorio anterior. Aquél procede de la negociación efectuada en el Consejo de Política Fiscal y Financiera que aprobó el método para su aplicación en el quinquenio 1987-1991 basado en el art. 13 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. En las Forales, el año de 1988 se consideró básico para la determinación del cupo del País Vasco durante el quinquenio 1987-1991, determinativo tanto de los recursos que la Comunidad debe aportar para la financiación de las cargas generales del Estado como de la valoración de los servicios que durante el periodo van a ser trasladados a la Comunidad.

El sistema definitivo de financiación de las Comunidades Autónomas en Régimen Común, se ve completado con la cesión de la gestión del impuesto que grava los actos jurídicos documentados, incluso, aunque su exacción se realice mediante el uso de efectos timbrados. No obstante, la Comunidad Autónoma de Madrid continúa sin recibir la cesión de la gestión de Tributos del Estado, constituyendo la única excepción del sistema.

1.2. SISTEMAS CONTABLES, ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICION DE CUENTAS POR LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

1.2.1. Sistemas contables

Con la excepción de Canarias que implanta un nuevo sistema contable adaptado al Plan General de Contabilidad Pública, denominado PCCAC, la situación en esta materia es idéntica a la del año anterior, continuando por tanto en vigor en la mayoría de las Comunidades el sistema de contabilidad presupuestaria de partida simple, que fue tradicional en la Administración española el cual solo permite realizar un control de regularidad sobre la ejecución y desarrollo del presupuesto.

Además del caso de Canarias citado anteriormente, existen planes de contabilidad adaptados al General del Estado, en las Comunidades Autónomas de Extremadura, Navarra y Valencia, que procuran dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 125.a de la Ley General Presupuestaria de aplicación automática en las Comunidades Autónomas.

La necesaria extensión de los planes de contabilidad al resto de Comunidades, facilitaría la normalización de los datos ofrecidos por los sistemas de información de los diversos agentes del sector público de forma que estos sean comparables y agregables, así como la integración de estos datos normalizados en la Contabilidad Nacional.

1.2.2. Estados financieros

La configuración de los estados financieros rendidos en relación, tanto con la Liquidación de los Presupuestos de la Administración General de las Comunidades Autónomas, como de sus Organismos autónomos, responden en la actualidad a las prescripciones de sus respectivas Leyes de Hacienda o Finanzas, en cuanto en todas ellas se regula detalladamente el contenido de la denominada Cuenta General, constituyendo una excepción las Comunidades Autónomas de Rioja y Murcia, que continúan remitiendo unos estados financieros que en puridad no son más que una mera manifestación de la liquidación presupuestaria de la Administración de la Comunidad, sin tratar de cubrir las prescripciones contenidas en el art. 133 de la Ley General Presupuestaria, de aplicación supletoria en ambas por carecer de normativa propia en materia económico-financiera.

1.2.3. Rendición de las cuentas

Durante el ejercicio de 1989, sólo rindieron la cuenta de 1988 al Tribunal, las Comunidades de Asturias, Castilla-La Mancha, Galicia y Rioja, el resto, exceptuando aquellas que lo hicieron a sus respectivos Organos de Control Externo, lo efectuaron a lo largo de 1990 con una demora media de 9 meses sobre el plazo establecido en la Ley General Presupuestaria.

1.3. SISTEMAS PRESUPUESTARIOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las Comunidades inicialmente adoptaron el sistema clásico presupuestario, denominado de «medios e incrementalista», que sólo perseguía el control de la ejecución del presupuesto y del cumplimiento de su legalidad.

Como reflejo de la adopción por el Estado de las técnicas de la presupuestación por programas en todas las Comunidades Autónomas con la excepción de Extremadura, se ha establecido esta técnica, aunque de forma deficiente.

Así podemos señalar:

a) En Andalucía, sólo son vinculantes programas que representan un 6% de los créditos definitivos.

En Cataluña no son vinculantes los programas.

b) Carecen de indicadores: Asturias, Baleares, Canarias, Murcia, Navarra, País Vasco, Rioja y Valencia.

c) Finalmente, carecen de objetivos plenamente identificados: Andalucía en el 94% de los créditos definitivos, y en su totalidad Baleares, Canarias, Cataluña, Murcia, Navarra y Rioja.

1.4. ANALISIS DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1.4.1. Ejecución de los presupuestos de gastos

Partiendo de la información suministrada por las cuentas de la liquidación de las Comunidades Autónomas y como resultado de su examen y verificación se ha procedido a elaborar un estado resumen que presenta la liquidación de los gastos presupuestarios de las diecisiete Comunidades, y se acompaña como anexo I-1. Se da la circunstancia de que en la Comunidad de Canarias, los gastos considerados incluyen los necesarios para atender las necesidades del Régimen Especial Fiscal de Canarias, que en términos de créditos reconocidos importan 29.623 millones de pesetas.

A partir del citado estado resumen se pone de manifiesto lo siguiente:

A) PRESUPUESTOS INICIALES

En 1988 las Comunidades Autónomas presentan un presupuesto inicial, considerando la suma de los aprobados por las correspondientes leyes de presupuestos, de 3.146.111 millones de pesetas, aumentando con respecto al ejercicio anterior un 33%, 774.953 millones de pesetas en valores absolutos.

Los mayores aumentos relativos se han dado en Valencia (75%) (en parte debido a los servicios transferidos del INSALUD en el ejercicio), País Vasco (72%), Madrid (39%), Cataluña (38%) y Cantabria (26%).

B) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Sobre los créditos iniciales aprobados por los respectivos Parlamentos, se ha originado un aumento neto de 636.359 millones de pesetas lo que supone un 20% de dichos créditos, también se han producido modificaciones compensadas equivalentes al 4% de los presupuestos iniciales.

En cuanto a las modificaciones netas, las Comunidades que más destacan por representar dichos aumentos sobre su propio presupuesto mayores porcentajes, han sido: Cantabria (83%), Canarias (50%), Murcia (49%), Extremadura (46%) y Baleares (37%).

Si se comparan con las del ejercicio anterior, en valores absolutos, las modificaciones han experimentado un descenso de 1.168 millones de pesetas.

El resultado del análisis y verificación de la gestión de estas modificaciones se desarrolla en el apartado 1.5.1 de este Informe.

C) OBLIGACIONES RECONOCIDAS

En el anexo I-3 se presentan clasificadas por operaciones las obligaciones reconocidas en 1988, constitutivas del gasto real del ejercicio.

La estructura por operaciones de dichas obligaciones es similar en porcentajes a la que presentaba el ejercicio 1987:

| | 1988 |
|-------------------------|------------|
| Operaciones Corrientes | 74 |
| Operaciones de Capital | 22 |
| Operaciones Financieras | 4 |
| TOTAL | 100 |

Por importes el resultado de la comparación con los del ejercicio anterior ofrece las siguientes variaciones:

| | IMPORTE | | VARIACIONES | |
|-------------------------|------------------|------------------|----------------|------------|
| | 1988 | 1987 | ABSOLUT. | RELATIV. |
| Operaciones Corrientes | 2.440.373 | 1.942.099 | 498.274 | 26% |
| Operaciones de Capital | 741.035 | 573.944 | 167.091 | 29% |
| Operaciones Financieras | 119.234 | 101.890 | 17.354 | 17% |
| TOTAL | 3.300.642 | 2.617.923 | 682.719 | 26% |

Se observa un fuerte crecimiento en 1988 en términos absolutos de los gastos corrientes, necesarios para el mantenimiento y prestación de los servicios públicos, aumento cifrado en un 26% sobre el año anterior.

Existe también un incremento, numéricamente menor, de los gastos de inversión destinados al mejoramiento y perfección de los servicios y al establecimiento de otros nuevos.

Finalmente, aparece de nuevo un crecimiento de los gastos financieros con respecto al año anterior como consecuencia del gran incremento de las emisiones de deuda en años anteriores y su correlativa amortización.

Obligaciones Reconocidas por Capítulos

En el anexo I-4 figuran las obligaciones reconocidas clasificadas por capítulos y Comunidades Autónomas.

En operaciones corrientes los mayores pesos específicos recaen en las Comunidades de Andalucía (28%), Cataluña (25%), Valencia (14%), País Vasco (9%), Galicia (6%) y Canarias (5%), alcanzando el conjunto de éstas el 87% de dichas operaciones. Dentro de este apartado, al igual que en ejercicios anteriores, destaca el capítulo 4 «Transferencias Corrientes» que supone un 63% de dichas operaciones. Las Comunidades de mayor incidencia en este porcentaje son Andalucía, Cataluña y Valencia, representando las suyas un 31%, 29% y 15% de dichas transferencias respectivamente, y ésto es debido a que estas Comunidades tienen transferidos los servicios de la Seguridad Social relativos al INSALUD.

En cuanto a las operaciones de capital destacan las Comunidades de Andalucía (21%), Cataluña (11%), Galicia (9%), País Vasco (8%), Valencia (8%) y Castilla-La Mancha (7%) que suman un 64% de las mismas. Dentro de estas operaciones el capítulo 6 «Inversiones Reales» representa un 57% de ellas, correspondiendo a las Comunidades de Andalucía (21%), Galicia (11%) y Cataluña (9%) las mayores inversiones.

En general las obligaciones reconocidas de mayor cuantía, como en ejercicios anteriores, corresponden a los capítulos 1, 4 y 6 suponiendo las mismas un 22%, 47% y 13% sobre el total, respectivamente.

Obligaciones Reconocidas por Comunidades

Por Comunidades Autónomas las obligaciones reconocidas ofrecen las siguientes variaciones interanuales respecto al ejercicio 1987:

| | OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1988 | OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1987 | VARIACIONES ABSOLUTAS | VARIACIONES RELATIVAS |
|--------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| ANDALUCIA | 840.424 | 681.481 | 158.943 | 23 |
| ARAGON | 37.248 | 34.144 | 3.104 | 9 |
| ASTURIAS | 47.342 | 43.947 | 3.395 | 8 |
| BALEARES | 16.819 | 17.015 | (196) | (1) |
| CANARIAS | 101.943 | 133.310 | (28.615) | (21) |
| CANTABRIA | 41.986 | 27.983 | 14.003 | 50 |
| CELLEON | 82.536 | 57.354 | 25.182 | 43 |
| CASTILLA LA MANCHA | 91.136 | 78.627 | 12.509 | 16 |
| CATALUÑA | 733.124 | 596.350 | 136.774 | 23 |
| EXTREMADURA | 46.520 | 41.380 | 5.140 | 12 |
| GALICIA | 221.378 | 178.084 | 43.294 | 24 |
| MADRID | 131.506 | 102.679 | 28.827 | 28 |
| MURCIA | 49.422 | 30.756 | 18.666 | 61 |
| NAVARRA | 83.281 | 73.759 | 9.522 | 13 |
| PAIS VASCO | 101.055 | 184.440 | (83.385) | (45) |
| RIOJA | 14.110 | 11.258 | 2.852 | 25 |
| VALENCIA | 388.702 | 217.626 | 171.076 | 79 |
| TOTAL | 3.300.642 | 2.617.923 | 682.719 | 26 |

Se observan unos fuertes incrementos en Valencia y País Vasco como consecuencia de la transferencia de los servicios del INSALUD en este ejercicio.

1.4.2. Ejecución de los presupuestos de ingresos

El anexo I-5 recoge el estado resumen de los presupuestos de ingresos, obtenido a partir de las cuentas rendidas por las diferentes Comunidades Autónomas en el ejercicio 1988. Así mismo se clasifican por operaciones y Comunidades, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y las recaudaciones líquidas en el anexo I-6 y se amplían los derechos reconocidos hasta el detalle por capítulos en el I-7.

Es de destacar que en el caso de la Comunidad de Canarias los importes considerados incluyen las dotaciones necesarias para la financiación de los gastos correspondientes al Régimen Especial Fiscal de Canarias, que en términos de derechos reconocidos suponen 29.746 millones de pesetas. Por otro lado en la de Castilla-León se da como derecho reconocido y recaudado en el ejercicio, el importe del remanente de tesorería, que alcanza la cifra de 21.668 millones de pesetas.

Asimismo, varias Comunidades incluyen como derechos reconocidos, en su cap. 9º, un total de 81.664 millones de pesetas, correspondientes a créditos de entidades financieras no dispuestos en el ejercicio de 1988, según se detalla a continuación:

| COMUNIDADES | EXCESO DE CONTRAIDOS Cap. 9º |
|---------------|---------------------------------|
| ANDALUCÍA | 19.000 |
| ARAGÓN | 1.000 |
| ASTURIAS | 2.150 |
| BALEARES | 2.000 |
| CANARIAS | 5.000 |
| CANTABRIA | 6.077 |
| CASTILLA LEÓN | 6.400 |
| MADRID | 37.875 |
| RIOJA | 2.162 |

Según las cuentas de liquidación, por operaciones los derechos reconocidos en 1988 presentaban prácticamente la misma estructura relativa que en el ejercicio 1987:

| | 1988 | 1987 |
|-------------------------|------------|------------|
| Operaciones Corrientes | 84 | 84 |
| Operaciones de Capital | 8 | 9 |
| Operaciones Financieras | 8 | 7 |
| TOTAL | 100 | 100 |

Comparando los importes totales de las operaciones en los dos ejercicios obtenemos las siguientes variaciones:

| | IMPORTE | | VARIACIONES ABSOLUTA RELATIVAS |
|-------------------------|------------------|------------------|-----------------------------------|
| | 1988 | 1987 | |
| Operaciones Corrientes | 2.812.912 | 2.294.194 | 518.718 23% |
| Operaciones de Capital | 273.125 | 258.808 | 14.317 6% |
| Operaciones Financieras | 247.971 | 182.497 | 65.278 36% |
| TOTAL | 3.334.008 | 2.735.499 | 598.513 22% |

En las operaciones corrientes el capítulo que mayor peso específico tuvo fue el 4 «Transferencias Corrientes» que representa el 78% de las mismas.

En cuanto a las operaciones de capital y financieras los capítulos más representativos son el 7 «Transferencias de Capital» suponiendo un 98% de las primeras, y el 9 «Variación de Pasivos Financieros» formando el 87% de las últimas.

El análisis detallado de los ingresos necesarios para la financiación de los créditos presupuestarios se efectúa en el apartado I.5.2 de este Informe.

Por otro lado, los derechos reconocidos, que ascienden a 3.334.008 millones de pesetas, adquieren la mayor representatividad en las Comunidades de Andalucía (23%), Cataluña (22%), Valencia (13%), País Vasco (10%) y Galicia (7%) suponiendo entre las cinco un 75% del total.

Respecto al ejercicio 1987 se han producido las siguientes variaciones por Comunidades:

| | DERECHOS RECONOC. 1988 | DERECHOS RECONOC. 1987 | VARIACIONES ABSOLUTAS | VARIACIONES RELATIVAS |
|--------------|------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|
| ANDALUCÍA | 779.439 | 722.128 | 57.311 | 8 |
| ARAGÓN | 43.387 | 19.236 | 24.151 | 11 |
| ASTURIAS | 48.336 | 42.140 | 6.196 | 16 |
| BALEARES | 18.447 | 17.528 | 919 | 5 |
| CANARIAS | 156.414 | 147.035 | 9.379 | 13 |
| CANTABRIA | 44.911 | 28.330 | 16.581 | 59 |
| CAST. LEÓN | 116.955 | 80.941 | 36.914 | 46 |
| PAÍS VASCO | 91.078 | 78.647 | 12.431 | 16 |
| CATALUÑA | 740.692 | 703.057 | 37.635 | 5 |
| EXTREMADURA | 42.813 | 43.041 | (228) | (1) |
| GALICIA | 217.809 | 178.740 | 39.069 | 22 |
| MADRID | 134.831 | 106.206 | 28.625 | 27 |
| MURCIA | 41.188 | 30.401 | 10.787 | 35 |
| NAVARRA | 87.636 | 75.831 | 11.805 | 16 |
| PAÍS VASCO | 326.254 | 187.590 | 138.663 | 74 |
| RIOJA | 13.904 | 11.492 | 2.412 | 21 |
| VALENCIA | 419.524 | 244.051 | 175.473 | 72 |
| TOTAL | 3.334.008 | 2.735.499 | 598.513 | 22 |

1.4.3. Grados de ejecución y cumplimiento de los presupuestos de las Comunidades Autónomas

La ejecución del presupuesto de gastos reflejada en el anexo I-11 presenta sus grados de ejecución y cumplimiento en cada una de las Comunidades Autónomas.

Las obligaciones reconocidas totales han supuesto el 87% de los créditos definitivos, oscilando por Comunidades entre un 98% en Cataluña y un 59% en Aragón. Con respecto a los pagos, éstos han representado el 87% de las obligaciones reconocidas, alcanzando así un grado de cumplimiento que varía entre el 100% para Castilla-León y el 68% para Madrid.

En relación con la ejecución del presupuesto de ingresos el anexo I-12 presenta en porcentajes la relación entre los derechos reconocidos y los recursos definitivos, así como entre los recaudados y los reconocidos. Por Comunidades el grado de ejecución varía entre el 105% del País Vasco y el 61% de Extremadura y en cuanto al de cumplimiento entre el 99% de Cataluña y el 63% de Madrid.

Los grados de ejecución y cumplimiento globales han alcanzado el 91% y el 90% respectivamente, si bien deduciendo los excesos de contraídos en los caps. 8º y 9º, los nuevos grados serían del 89% y del 93%.

1.4.4. Análisis de los resultados

El anexo I-13 presenta los resultados ordinarios tanto de operaciones no financieras como de liquidación presupuestaria, y los de las modificaciones de obligaciones y derechos de ejercicios anteriores.

a) Resultados Ordinarios:

Las Comunidades Autónomas en 1988 presentan un resultado de operaciones no financieras obtenido a partir de los capítulos I al 7, de 95.371 millones de pesetas deficitario, siendo Andalucía, Madrid y Cataluña las que han tenido una mayor incidencia en este déficit. En el ejercicio anterior las Comunidades presentaban un superávit de 36.759 millones de pesetas.

Destacan los casos de Andalucía que pasó de tener un superávit de 24.510 millones de pesetas en 1987 a un déficit de 81.451 millones de pesetas en 1988, y de Madrid.

En Andalucía el déficit es debido de manera prioritaria, a que en el ejercicio los Servicios de Salud transferidos del Sistema de la Seguridad Social, pasaron a ser gestionados de forma directa por el Organismo autónomo Servicio Andaluz de la Salud

(SAS). Para atender los gastos de esta gestión se reconocen en el capítulo 4 «Transferencias Corrientes» del presupuesto de gastos, obligaciones por un importe de 284.550 millones de pesetas, cuando los derechos que se reconocen en concepto de servicios transferidos del INSALUD ascienden sólo a 195.182 millones de pesetas.

Caso distinto es el déficit que presenta la Comunidad Autónoma de Madrid, cuyo primordial componente lo constituye el empleo de 21.039 millones de pesetas procedentes de la utilización de remanentes de ejercicios anteriores, que naturalmente no produce el reconocimiento de derechos correspondiente.

Comparando la totalidad de los derechos y obligaciones reconocidas —sin excluir operaciones financieras— el resultado de la liquidación presupuestaria de las Comunidades Autónomas supone en este ejercicio un superávit de 33.366 millones de pesetas, frente a 117.572 del año anterior.

Destaca la importancia que en este ejercicio adquieren las operaciones financieras en la composición del superávit, elevándose a 128.737 millones de pesetas la diferencia entre sus derechos y obligaciones reconocidas, indicio claro de un creciente endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

No obstante lo anterior, deduciendo los excesos de contraídos existentes en los caps. 8º y 9º de ingresos, el resultado de la liquidación presupuestaria sería un Déficit de 69.966 millones de pesetas. La situación de las Comunidades afectadas sería la siguiente:

| COMUNID. | RODS. LIQ. PPTO. | EXCESO CONT. ING. | RESULTADO |
|------------|------------------|-------------------|-----------|
| ANDALUCÍA | (60.985) | (19.000) | (79.985) |
| ARAGÓN | 6.139 | (1.000) | 5.139 |
| ASTURIAS | 1.994 | (2.150) | (556) |
| BALEARES | 1.628 | (2.000) | (372) |
| CANARIAS | 4.454 | (5.000) | (546) |
| CANTABRIA | 2.925 | (6.077) | (3.152) |
| CAST. LEÓN | 34.419 | (28.068) | 6.351 |
| MADRID | 3.317 | (17.875) | (14.558) |
| RIOJA | (206) | (2.162) | (2.368) |

b) Resultados por Modificaciones de Obligaciones y Derechos de ejercicios anteriores:

Estos resultados están constituidos por la diferencia en las variaciones que se producen durante el ejercicio, debidas a los aumentos o bajas en los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores. Entendiendo que serán variaciones positivas los aumentos de los derechos y

las disminuciones de las obligaciones, y negativas las disminuciones de los primeros y los aumentos de las segundas.

El resultado global en los aumentos/bajas de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar, arroja un saldo deficitario en 1988 de 19.445 millones de pesetas, debido principalmente a la incidencia de Cataluña, Valencia y País Vasco.

1.4.5 Liquidación de tesorería y determinación del remanente contable a 31 de diciembre de 1988

Los movimientos de los flujos de Caja producidos durante el ejercicio en las Comunidades Autónomas, aparecen reflejados en el anexo 1-14 según el cual las cifras globales son las siguientes:

| | |
|-----------------------|-----------|
| Existencias Iniciales | 298.162 |
| Ingresos | 6.858.412 |
| Pagos | 6.771.755 |
| Existencias finales | 294.819 |

En las existencias finales de metálico, destacan por su volumen las del País Vasco, Canarias, Castilla-León, Navarra, Galicia y Aragón, que presentan unas cifras indicativas de una situación desahogada de tesorería. No obstante, si relacionamos las existencias finales con el remanente contable (existencias, más cantidades pendientes de cobro por todos los conceptos, menos obligaciones pendientes de pago), observamos como Cataluña y Andalucía, presentan una situación especial al ofrecer años remanentes negativos de 121.692 y 9.460 millones de pesetas.

1.5 FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN

1.5.1 Análisis y verificación de las modificaciones presupuestarias

Como ya se comentaba en el apartado 1.4.1.1.B durante el ejercicio se han producido en las Comunidades Autónomas modificaciones netas de los créditos iniciales que suponen un 20% de éstos, y transferencias que han representado un 4% de los créditos citados. Los créditos aprobados inicialmente por las Asambleas Legislativas, se ven posteriormente desvirtuados por las autorizaciones concedidas a los Gobiernos respectivos a través de diversos mecanismos que van modificando las cifras primitivas, dando lugar a que las liquidaciones presupuestarias rendidas en su día difieran considerablemente de los documentos aprobados por los Parlamentos respectivos.

Las modificaciones de los créditos iniciales,

cuando son de una elevada cuantía, precisan que su financiación por las Comunidades Autónomas haya sido muy rigurosamente estudiada y ponderada, puesto que sus deficiencias pueden conducir a la aparición de un déficit sobrevenido que difícilmente encuentra cobertura dada la imposible utilización de los mecanismos del endeudamiento público, debido a los condicionamientos de éste, tanto cuantitativos como cualitativos, establecidos por la LOFCA para las Comunidades Autónomas en Régimen Común.

La participación porcentual que representan sobre el total cada uno de los diversos tipos de modificaciones utilizados durante la ejecución presupuestaria, es la siguiente:

| | |
|---------------------------|------------|
| Créditos extraordinarios | 1 |
| Suplementos de crédito | 0,5 |
| Créditos incorporados | 48 |
| Créditos ampliados | 19 |
| Generaciones de crédito | 19 |
| Transferencias del Estado | 9 |
| Otras | 3,5 |
| TOTAL | 100 |

Destacan, como en años anteriores, especialmente las modificaciones llevadas a cabo a través de las incorporaciones de créditos, que representan el 48% del total, lo que denota una deficiencia o ineficacia en la gestión de los créditos aprobados inicialmente en los presupuestos. También se observa incapacidad para determinar a fin de ejercicio y dentro de los créditos no comprometidos, los no incorporables y los que real y legalmente pueden serlo.

Las modificaciones realizadas al amparo de la existencia de créditos ampliables, representan el 19% del total, y pese a que estas operaciones deberían surgir como consecuencia de gastos generados por obligaciones legales, sin embargo a través de las respectivas leyes de presupuestos se ha ido extendiendo su práctica a gastos completamente discrecionales.

Las modificaciones presupuestarias basadas en la generación de créditos por la obtención de mayores ingresos representaron un 19% del total, generalizándose su utilización sin que se especifique la cuantía, la naturaleza e incluso la viabilidad de la obtención de los recursos que financian la generación de los nuevos créditos, recurriéndose incluso en ocasiones a apelaciones genéricas a remanentes de tesorería, o a la autorización para utilizar el superávit del ejercicio anterior.

Se han examinado y verificado los expedientes de tramitación y concesión de las modificaciones pre-

supuestarias, procediéndose a comprobar su debida contabilización, así como el cumplimiento de la legalidad en vigor respecto de las leyes de Hacienda, de las anuales de presupuestos y demás normas conexas existentes sobre la materia, habiéndose elaborado en base a los resultados obtenidos la información que se presenta en el anexo 1-2, donde se especifican por Comunidades y tipos, las modificaciones de los créditos iniciales, producidas durante el ejercicio.

Las particularidades más destacables son las siguientes:

Aragón

En cuanto a la tramitación y documentación que debe contener los expedientes de modificaciones presupuestarias regulados por la Orden de Economía y Hacienda de 27 de agosto de 1984, se ha constatado que generalmente no se aportan los informes de la Dirección General de Presupuestos que exige la mencionada norma.

Igualmente se ha detectado la existencia de errores en la clasificación de las modificaciones, destacando especialmente las siguientes:

- Se califican de generaciones de crédito, tanto a una modificación que tiene el carácter de crédito extraordinario, como a parte de las ampliaciones y de las transferencias del Estado.

- Se consideran como incorporaciones de créditos lo que son transferencias del Estado por importe de 151 millones de pesetas.

Se observa incumplimiento del art. 43 de la Ley de Hacienda en cuanto no existe una certificación de los remanentes de crédito que se consideran anulados y los que pueden ser incorporados.

Finalmente, la financiación de las incorporaciones se realiza mediante apelación a remanentes de tesorería, a través de dos vías, remanentes genéricos y remanentes específicos, cuya utilización no ha sido suficientemente explicada.

Asturias

Se realiza una transferencia negativa que posteriormente da lugar a un aumento de crédito del mismo importe, incumplándose así lo preceptuado en el art. 38.3.c) de la Ley 6/1986, de 31 de mayo, del régimen económico y presupuestario del Principado.

En la mayoría de los expedientes no figura el Informe de Intervención y, en otros, la fecha de apro-

bación de la transferencia es anterior a la de la propuesta de modificación.

Baleares

Las incorporaciones de crédito suponen el 27% del presupuesto inicial y el 72% de las modificaciones, lo que pone de manifiesto el considerable peso específico de esta figura modificativa dentro del total.

Existen expedientes en los que la fecha del Informe de Intervención es posterior a la de la aprobación y en la mayoría, la propuesta de la Consejería correspondiente, no tiene fecha. Se incorporan remanentes del ejercicio 1985, cuando el art. 3 del Decreto 19/1988, de 10 de marzo, sólo permite incorporar con carácter excepcional los saldos de remanentes de crédito ya incorporados procedentes del presupuesto de 1986.

Una parte del superávit de 1987, se emplea para financiar dos expedientes de modificación, uno por importe de 46 millones de pesetas, para atender subvenciones a partidos políticos concurrentes a las elecciones celebradas el día 10 de junio de 1987, instrumentado mediante un crédito extraordinario aprobado por Ley 4/1988, de 11 de mayo, y otro de 5 millones de pesetas para financiar gastos de los capítulos 1 y 3.

La Comunidad además declara como incorporables para el ejercicio siguiente los créditos pendientes de autorizar, disponer o contraer y el crédito disponible de los capítulos 1 a 9 del presupuesto de gastos, lo cual sobrepasa lo permitido en el art. 46 de su Ley de Finanzas relativo a las incorporaciones.

Canarias

En cuanto a los remanentes incorporados, existen 16.307 millones de pesetas, respecto de los cuales se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

En la Intervención General de la Comunidad no consta la existencia de expedientes de modificación presupuestaria que justifiquen la incorporación realizada por el citado importe. Los expedientes deberían haberse tramitado de conformidad con la Orden de 25 de enero de 1988. La Intervención General de la Comunidad, tan sólo justifica las citadas incorporaciones a través de los documentos contables denominados «MC».

En el resto de las incorporaciones, del análisis de los expedientes de gasto examinados, no se deduce información clara y precisa que permita establecer las «causas justificadas» para poder proceder a las mismas, según se establece en el art. 73.1.B) de la Ley

General Presupuestaria, disposición que rige en esta materia por remisión expresa de la Ley de Hacienda Pública de Canarias (art. 38.2 Ley Territorial 7/1984).

También se ha observado, que algunos créditos incorporados como remanentes del ejercicio de 1987 tenían su origen en créditos procedentes del ejercicio de 1986, sucesivamente incorporados al de 1987 y 1988 por la totalidad del crédito, contraviniendo el art. 38.2 de la Ley de Hacienda Autonómica.

Canabria

Se aprecia una diferencia de 25 de millones de pesetas entre las modificaciones presupuestarias por créditos generados por ingresos, consignadas en la cuenta de liquidación del ejercicio, y su financiación, sin que se conozca la causa de la misma.

Un expediente de ampliación de crédito, por importe de 12.200 millones de pesetas, incumple parcialmente el art. 5 de la Ley 1/1988 de presupuestos de la Diputación Regional, dado que existen conceptos presupuestarios que son objeto de ampliación mediante este expediente, cuando anteriormente habían sufrido minoración a través de otras modificaciones.

En el apartado «Otras modificaciones», se incluye un expediente de modificación presupuestaria por un importe de 4.172 millones de pesetas financiado con la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas resultante del presupuesto liquidado en 1986, sin que esta forma de modificación, y mediante tal financiación, se encuentre recogida en la Ley 7/1984 de Finanzas de la Diputación Regional o en la Ley 1/1988 de Presupuestos de la Comunidad para 1988.

Castilla-León

Gran parte de las modificaciones presupuestarias se formalizan bajo la común denominación de «Incorporaciones». Sin embargo, del análisis de los expedientes respectivos, se deduce una clasificación más diferenciada, según se manifiesta en el anexo I-2.

Castilla-La Mancha

A 31 de diciembre de 1987 los remanentes de crédito ascendían a 4.668 millones de pesetas de los cuales, la Comunidad ha tramitado 2.468 millones, mediante 19 expedientes de incorporación, lo que equivale al 53% aproximadamente. El procedimiento seguido por la Comunidad para efectuar las incorporaciones, no deja constancia expresa de los remanentes incorporados y de aquéllos otros que se consideran anulados, de forma que no permite un análisis de los fundamentos que soportan una u otra decisión al

efecto. La cobertura de los remanentes incorporados por importe de 2.468 millones de pesetas, se realiza parcialmente por ingresos pertenecientes al Fondo de Compensación Interterritorial, por importe de 408 millones, y el resto 2.060 millones no figura con cobertura en el presupuesto de ingresos.

En la generación de crédito algunas modificaciones figuran financiadas con el capítulo 1 de ingresos (impuestos de sucesiones y patrimonio, principalmente) lo cual no se contempla en los supuestos que establece el art. 71 de la Ley General Presupuestaria. Asimismo, figura incluida como generación de crédito una ampliación relativa a «Retribuciones de Personal Laboral», estando contemplado este supuesto en el art. 10 de la citada Ley Autonómica y, a su vez, definida como tal ampliación en la memoria del expediente de modificación de crédito examinado.

A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha le fue autorizada la concesión de un crédito extraordinario por importe de 83 millones de pesetas mediante Ley 1/1988, de 19 de mayo, teniendo por objeto sufragar los gastos electorales a las Cortes de Castilla-La Mancha de junio de 1987. La financiación de este crédito se realizó con cargo a la liquidación del porcentaje de participación de la Comunidad en los Ingresos del Estado correspondiente al ejercicio 1987. No obstante, cabe señalar que la Comunidad incluyó este supuesto dentro del tipo modificativo relativo a generaciones de crédito por ingresos, considerando como de tal naturaleza la modificación originada por los créditos extraordinarios.

Extremadura

Se han detectado numerosas diferencias entre los datos figurados en los expedientes y los de la cuenta de liquidación. La mayor parte de estas diferencias se deben a errores en la catalogación de las figuras modificativas (en particular confusión entre incorporación de remanentes y generaciones), a la inclusión en cuenta de liquidación de modificaciones anuladas, duplicadas o mal registradas y a la no aportación documental de algunos expedientes.

Se formaliza como incorporación de remanente la liquidación de la subvención a los partidos políticos que obtuvieron representación parlamentaria en las elecciones a la Asamblea de Extremadura, aunque por Ley 1/1988, de 12 de mayo, se aprobó un crédito extraordinario para subvencionar las elecciones de junio de 1987, por importe de 82 millones de pesetas. Por otro lado, las incorporaciones de remanentes realizadas en 1988 superan a los remanentes del ejercicio 1987 en 234 millones de pesetas. La citada consideración es especialmente relevante no sólo en cuanto a cifras totales, sino también en su desglose por capítulos, y así es destacable el capítulo 7 «Trans-

ferencias de Capital» que presentando un total de remanentes de 3.178 millones de pesetas en 1987, incorpora 5.866 millones de pesetas en 1988.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que desde la vertiente de la financiación, las incorporaciones realizadas deberían estar soportadas por la existencia de remanente de tesorería suficiente. La Comunidad Autónoma cifra tal remanente en 13.397 millones de pesetas, sin ningún tipo de cálculo o explicación al respecto.

Galicia

En relación con la financiación de las modificaciones, y en especial de las incorporaciones de crédito, destaca que del total importe de 38.819 millones de pesetas sólo cuentan con financiación aquellas incorporaciones que se corresponden con recursos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado. El resto de créditos incorporados se financian o bien con la básica, o bien con recursos procedentes de operaciones de endeudamiento.

Hay que tener en cuenta que es criterio de esta Comunidad, desde su origen, no presentar las modificaciones presupuestarias en la liquidación del presupuesto de ingresos, con lo cual, el equilibrio presupuestario sólo aparece formalmente en el presupuesto inicial.

Madrid

Durante el ejercicio 1988 se han realizado en la Comunidad de Madrid un gran número de modificaciones de crédito recogidas en un total de aproximadamente mil doscientos expedientes.

Cabe destacar el incumplimiento del art. 70 de la Ley General Presupuestaria, dado que en varias ocasiones se han realizado minoraciones por transferencias, en créditos aumentados anteriormente como consecuencia de incorporación de remanentes. Existen además expedientes de incorporación que fueron aprobados pese al informe desfavorable de la Intervención, bien por motivos de gestión, falta de documentación, o por no atenerse a la normativa legal vigente.

Las modificaciones de crédito que se refieren a transferencias de fondos de la Administración General a los Organismos autónomos, o viceversa, quedan recogidos a través del concepto de «rectificaciones», tanto en alta como en baja. Por otra parte, la corrección de errores, no se realiza con un criterio homogéneo ya que se han encontrado diversas transferencias positivas o negativas, cuya única finalidad es una corrección en la contabilización volviendo a conta-

bilizarse posteriormente en el concepto correspondiente. Este hecho crea una información desvirtuada en el análisis del total de transferencias en términos brutos.

Se ha detectado del examen de los expedientes, incumplimiento de los apartados b) y c) del artículo 4.1.1 de la Ley 4/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, ya que se producen bajas en conceptos que fueron objeto anteriormente de una transferencia positiva, o incrementos en los que fueron minorados previamente, sin que se den los supuestos de excepción que prevé el art. 4.1.2 de la citada Ley.

Los anticipos de caja son regulados por el art. 5 de la Ley 4/1987 que determina que «deberán quedar liquidados antes de la finalización del ejercicio económico», sin embargo sólo uno de ellos cumple este requisito.

Murcia

Se observa una incorrecta clasificación de las modificaciones aprobadas en el ejercicio fiscalizado, e incumplimiento del art. 70.c) de la Ley General Presupuestaria y art. 20.3.c) de la Ley 2/1988 de 30 de enero de Presupuestos de la Comunidad de Murcia, al realizarse transferencias que incrementan créditos, que como consecuencia de otras, habían sido objeto de minoración.

Por otra parte, la documentación que ampara los expedientes de modificación presenta las siguientes deficiencias:

- No se acompaña con carácter general memoria justificativa.
- En algún caso, falta la base legal en la que se ampara el expediente, así como el certificado de retención de créditos.

Rioja

Se ha observado que dos expedientes cuya aprobación correspondía al Consejero de Economía y Hacienda en virtud del art. 6 de la Ley de Presupuestos fueron aprobados por el Consejero de Presidencia. En otros expedientes, no existe memoria o informe justificativo según establece el mismo art. 6 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad.

En relación con la generación de créditos por ingresos, se ha realizado una comprobación de la efectiva recaudación de los mismos, llegándose a la conclusión de que casi todos los expedientes son realizados antes de la notificación de la transferencia del ingreso efectivo.

Valencia

Por lo que respecta a la incorporación de remanentes procedentes de la liquidación del año 1987, hay que señalar que al menos 8.739 millones ya fueron incorporados en el año 1987 y al término del año 1988 han quedado también remanentes procedentes de 1987 y anteriores que han sido incorporados al Presupuesto de 1989.

El total de las modificaciones ha representado un incremento sobre el presupuesto inicial del 26%. Cuantitativamente el importe más significativo de las modificaciones viene dado por la incorporación de remanentes del ejercicio 1987.

1.5.2. Análisis de financiación de las Comunidades Autónomas

En las Comunidades Autónomas sometidas en cuanto a la financiación al Régimen Común, el ejercicio de 1988 se caracterizó como ya se apuntaba al principio de este Informe, por ser el de consolidación del régimen definitivo establecido para el período 1987-1991, conforme a lo previsto en el art. 13.3.a) y b) de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas 8/1980 de 22 de septiembre y en el apartado 3.3 del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiero de 7 de noviembre de 1986 por el que se aprobaba el método para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

Los recursos de las Comunidades Autónomas proceden, en su mayoría, de transferencias financieras efectuadas desde los Presupuestos Generales del Estado. Una parte de éstas, se destina a dotar a las Comunidades de los recursos necesarios para la prestación de los servicios transferidos, formando parte de la financiación incondicionada donde las Comunidades tienen plena autonomía. Otra parte, ha de ser utilizada con una finalidad concreta, constituyendo la financiación condicionada.

En relación con el análisis de la financiación de las Comunidades Autónomas destaca la evolución de las previsiones definitivas de los recursos, durante el cuatrienio 1985-1988, reflejada en el anexo I-8, donde se observa que en las operaciones no financieras, se producen unos incrementos del 22% en los ejercicios 1986 y 1987 y del 27% en 1988, en relación con sus precedentes. Por Comunidades Autónomas, los incrementos más notables dentro de las operaciones no financieras en el ejercicio 1988 son los de Valencia, País Vasco, Madrid, Aragón, Galicia y Murcia.

En cuanto a las operaciones financieras, u operaciones de crédito destinadas a cubrir las inversiones a realizar por las respectivas Comunidades Autó-

nomas, hemos de destacar el índice de aumento en el ejercicio 1988 del 58%, que comparado con el 1% de incremento en 1987, muestra el gran impulso de las llevadas a cabo durante el ejercicio. Por Comunidades destaca Baleares, Cantabria, CastillaLeón, Asturias, Murcia y Extremadura.

Para el análisis y verificación de la financiación se ha procedido a clasificar y estructurar ésta en bloques diferenciados según el mayor o menor grado de disponibilidad de los fondos, y su procedencia, elaborándose los anexos I-9.1, I-9.2 y I-9.3, con los datos agregados de todas las Comunidades. En esta forma obtenemos el siguiente estado numérico en base a los derechos reconocidos y su comparación con los del año anterior:

| | DERECHOS RECONOC. | | VARIACIONES | |
|------------------------------------|-------------------|-----------|-------------|-----------|
| | 1987 | 1988 | ABSOLUTAS | RELATIVAS |
| Financiación básica | 1.466.921 | 1.774.584 | 307.663 | 21 |
| Financiación solidaria | 143.093 | 153.151 | 12.058 | 8 |
| Financiación complementaria | 484.632 | 484.107 | (525) | (0,1) |
| Financiación propia | 228.974 | 258.047 | 29.073 | 13 |
| Otros (Rec. Locales, ajenos, etc.) | 123.210 | 147.501 | 24.291 | 20 |
| TOTAL | 2.446.830 | 2.819.390 | 372.560 | 15 |

1.5.2.1. Financiación Básica

Está constituida por los recursos obtenidos de la participación en los ingresos del Estado, de los tributos cedidos, de las tasas afectas a los servicios transferidos y de las transferencias del sistema de la Seguridad Social.

Sus cifras globales más significativas son las siguientes:

| | PRESUPUESTO RECONOCIDO | RECAUDADO |
|--|------------------------|-----------|
| Recursos transferidos por el Estado | 774.877 | 759.595 |
| Tributos Cedidos | 304.529 | 386.840 |
| Tasas afectas a Servicios Transferidos | 21.003 | 18.359 |
| Transferencias Seguridad Social | 675.430 | 609.790 |

¹ Existen diferencias en los importes de reconocido y recaudado, con respecto a los datos de las cuentas rendidas a la Intervención General de la Administración del Estado, que se detallan en el apartado 1.5.2.1.2.

1.5.2.1.1. Recursos Transferidos por el Estado

La participación en los recursos del Estado representa el 27% de la financiación total de las Comunidades Autónomas en términos de derechos reconocidos. Este tipo de financiación está constituido por las transferencias financieras realizadas desde los Presupuestos Generales del Estado a las Comunidades Autónomas para la financiación de los servicios públicos que en su día fueron objeto de traspaso, dando lugar a unos derechos reconocidos de 759.595 millones de pesetas que representan un incremento sobre los del ejercicio anterior del 6%.

Con el fin de verificar las cifras de este tipo de recursos, se ha procedido a comprobar las anotaciones contables efectuadas en las Comunidades Autónomas por los ingresos procedentes de los programas 911A y 911B figurados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, y su concordancia con el Registro de pagos y con el Mayor por conceptos de la Cuenta General del Estado. El resultado ha sido satisfactorio en su conjunto al haberse apreciado escasas diferencias entre las partidas figuradas en la Cuenta General del Estado como pago y la recaudación figurada en los libros de las Comunidades. No obstante, constituyen excepción las siguientes anomalías:

Andalucía

No se anotan en su contabilidad 486 millones de pesetas, que fueron formalizados como compensación de pagos por el mismo importe, realizados por la Dirección General del Tesoro a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por cuenta de la Junta.

Extremadura

Contablemente presenta un exceso de derechos reconocidos y recaudados, de 504 millones de pesetas.

Galicia

No aparecen contabilizados 9 millones de pesetas que fueron formalizados por el Tesoro para compensar pagos realizados por cuenta de la Comunidad.

Por otro lado, en operaciones extrapresupuestarias aparecen como ingresados 7.834 millones de pesetas correspondientes a este tipo de recursos. De este importe faltan además por reconocerse en presupuesto 4 millones de pesetas.

1.5.2.1.2. Tributos Cedidos

En el año 1988 se encontraba cedida la gestión de tributos en todas las Comunidades Autónomas, menos en Madrid. Esta cesión comprende los impuestos sobre el patrimonio, sucesiones, transmisiones patrimoniales, lujo y tasa sobre el juego, habiéndose ampliado durante el ejercicio al impuesto sobre actos jurídicos documentados.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11.2 de la Ley 30/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha realizado la inspección anual de los servicios que en el artículo citado se determina, rindiendo el correspondiente Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por las Comunidades Autónomas respecto de los tributos cuyo rendimiento se cede. El mencionado Informe fue unido a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

Igualmente las Comunidades, de acuerdo con el art. 18.2 de la Ley citada en el párrafo anterior, han remitido las cuentas de gestión de tributos a la Intervención General de la Administración del Estado. Con los datos contenidos en ellas se ha conformado un estado agregado, que recoge a nivel de derechos reconocidos y de recaudación por Comunidades y por tributos, el resultado de la gestión durante el ejercicio, figurando en el anexo I-10. Del análisis de sus cifras, obtenemos las siguientes consideraciones:

La recaudación total de los tributos cedidos, se distribuye entre ellos, porcentualmente de la siguiente manera:

| | |
|--------------------------------------|------------|
| Impuesto transmisiones patrimoniales | 33 |
| Tasa sobre el juego | 29 |
| Actos jurídicos documentados | 16 |
| Impuesto sucesiones | 12 |
| Impuesto sobre el patrimonio | 10 |
| Lujo | 0 |
| TOTAL | 100 |

El grado de participación en la recaudación total de las distintas Comunidades es el siguiente:

| | |
|--------------------------|------------|
| ANDALUCÍA | 17 |
| ARAGÓN | 5 |
| ASTURIAS | 3 |
| BALEARES | 2 |
| CANARIAS | 6 |
| CANTABRIA | 2 |
| CASTILLA-LEÓN | 6 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 3 |
| CATALUÑA | 30 |
| EXTREMADURA | 2 |
| GALICIA | 6 |
| MURCIA | 2 |
| RIOJA | 1 |
| VALENCIA | 15 |
| TOTAL | 100 |

El importe de los derechos reconocidos por tributos cedidos, asciende a 381.850 millones de pesetas con un incremento del 44% respecto del ejercicio anterior. Este aumento viene motivado por la cesión en este año 1988 del impuesto sobre actos jurídicos documentados.

Analizando las cifras figuradas en las cuentas rendidas, las de las cuentas de liquidación y las de los registros contables, se observan las incidencias que a continuación se detallan:

Andalucía

Existe una diferencia no explicada entre la cuenta rendida a la Intervención General de la Administración del Estado y la propia cuenta de liquidación de la Comunidad, de 123 millones de pesetas, siendo la cifra mayor la figurada en la cuenta de tributos cedidos.

Asturias

Los datos obtenidos de la sección de contabilidad de ingresos y los de la Intervención presentan diferencias que no han sido objeto de conciliación por sus responsables.

Baleares

Presenta una situación similar a la señalada en la Comunidad de Asturias.

Cantabria

La cuenta rendida a la Intervención General de la Administración del Estado, formada a partir de los

270

datos de un extracto del Banco de Santander que presenta los ingresos de varias Comunidades, es errónea, por incluir ingresos procedentes de Actos jurídicos documentados que no son de Cantabria.

También se producen diferencias entre la cuenta de liquidación y la de tributos cedidos, debidas a la falta de inclusión en la primera de anotaciones en los reconocimientos y en la recaudación por importes de 493 y 164 millones de pesetas, respectivamente.

Extremadura

La Comunidad Autónoma no ha rendido la cuenta de tributos cedidos hasta el 29 de octubre de 1.990, con un retraso de 18 meses.

Valencia

Se producen diferencias, entre la cuenta de liquidación y la de tributos cedidos, sin explicar por la Comunidad, a la fecha de finalización del Informe.

1.5.2.1.3. Tasas afectas a los Servicios Transferidos

Este grupo de financiación está constituido por las tasas anejas a los servicios públicos transferidos, cuya recaudación fue cedida, y por las de nueva creación en las Comunidades Autónomas. Las tasas son muy numerosas y su gestión y recaudación carecen, en la mayoría de los casos, del debido control por lo que sería procedente una regulación específica y detallada de las mismas por las Comunidades Autónomas.

1.5.2.1.4. Transferencias de la Seguridad Social

Las funciones relacionadas con el Servicio de la Salud han sido objeto de transferencia a las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Andalucía y Valencia. Para su financiación el sistema de la Seguridad Social procede a situar en sus tesorerías territoriales los fondos presupuestados, en relación con los gastos a realizar, y a transferirlos a las Comunidades citadas.

1.5.2.2. Financiación de la Solidaridad

Este bloque contiene dos instrumentos redistributivos de la financiación de las Comunidades Autónomas, cuya finalidad es la de corregir los desequilibrios interterritoriales y, en consecuencia, hacer efectivo el principio de la solidaridad.

Comprende las Transferencias del Estado a tra-

vés de la sección 33 de los Presupuestos Generales, correspondiente al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), y las transferencias efectuadas con cargo a los Fondos estructurales de la Comunidad Económica Europea, concretamente del Fondo Social Europeo (FSE) y de Desarrollo Regional (FEDER).

En su conjunto, la financiación de la solidaridad representa el 6% sobre el total de los derechos reconocidos, lo que significa la misma representación del citado bloque de financiación respecto al ejercicio de 1987.

En el ejercicio de 1988 se observa el mismo fenómeno que en 1987, relativo a la liquidación presupuestaria correspondiente a este tipo de financiación, en el que se observa una recaudación aplicada al presupuesto con un bajo índice de cumplimiento (48%), motivado por el retraso de las transferencias procedentes de la Comunidad Europea.

1.5.2.3. Financiación Complementaria

Constituyen este grupo, las subvenciones gestionadas, los convenios de inversión celebrados entre el Estado y las Comunidades Autónomas y los recursos locales propios.

La financiación complementaria representa en su conjunto el 17% del total de los derechos reconocidos, constituyendo la segunda fuente de recursos de las Comunidades Autónomas.

Las cifras globales más significativas obtenidas de las cuentas de liquidación son las siguientes:

| | PRESUPUESTADO | RECONOCIDO | RECAUDADO |
|--------------------------------|---------------|------------|-----------|
| Subvenciones gestionadas | 464.732 | 444.529 | 433.445 |
| Convenios de inversión | 10.332 | 10.061 | 6.380 |
| Recursos locales propios | 30.446 | 29.517 | 27.463 |

Del análisis efectuado en este grupo de financiación se desprenden las siguientes circunstancias:

— No se ha podido distinguir en Canarias, Castilla-La Mancha y Galicia, del volumen de recursos transferidos por el Estado los que correspondieron a subvenciones gestionadas y los de convenios de inversión conjunta entre el Estado y la Comunidad Autónoma, por lo cual ambos instrumentos de financiación quedan subsumidos dentro de las subvenciones gestionadas.

— Persisten las debilidades de coordinación entre la Comunidad y los centros gestores del Estado en cuanto al cumplimiento de las reglas establecidas en el art. 153 de la Ley General Presupuestaria, relativo a la regulación de las subvenciones gestionadas. Adicionalmente, dichas debilidades de coordinación también se detectan entre la Intervención General de la Comunidad y el resto de centros gestores de la misma en relación con dichas subvenciones y los convenios suscritos, en la medida que no todos los convenios que se suscriben son conocidos y fiscalizados, ni se controla la remisión de todos los estados correspondientes a obligaciones y pagos realizados por las subvenciones gestionadas, tal como preceptúa el citado art. 153 de la Ley General Presupuestaria en su regla 6ª.

— Caso particular lo constituye Baleares, donde los recursos locales se contabilizan en la agrupación de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, por expreso mandato legal.

1.5.2.4. Financiación Propia

Esta especial agrupación la constituyen los recursos propios de naturaleza tributaria, las operaciones de crédito y los recursos patrimoniales.

El primer grupo se encuentra fundamentalmente formado por la tasa especial aprobada en determinadas Comunidades sobre los juegos de azar. El segundo es objeto pormenorizado de estudio en otro epígrafe de este Informe². Finalmente, los recursos patrimoniales corresponden fundamentalmente a la retribución de los depósitos de efectivo que las Comunidades tienen en las entidades de crédito.

Las cifras más significativas de esta agrupación son las siguientes:

| | PRESUPUESTADO | RECONOCIDO | RECAUDADO |
|---|---------------|------------|-----------|
| Recursos propios de naturaleza tributaria | 75.733 | 70.799 | 67.006 |
| Operaciones de crédito | 190.907 | 162.349 | 93.384 |
| Recursos patrimoniales | 21.807 | 24.899 | 23.831 |

En relación con esta financiación presentan particularidades las Comunidades de:

Andalucía

Su Cuenta de liquidación presenta un contraído por 30.000 millones de pesetas correspondiente a una

² Apartado 1.5.3. dedicado al Endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

modificado la forma de financiación de sus inversio-
nes, abandonando la emisión de deuda pública y acu-
diendo al crédito bancario.

En el ejercicio de 1988 la Comunidad acordó la
formalización de una operación de crédito con el
Banco de Crédito Local por un importe de 5.000 mil-
lones de pesetas, de acuerdo con la autorización que
contiene el art. 11.1 de la Ley Territorial
13/1987, de Presupuestos Generales de la Comuni-
dad para 1988. No obstante en dicho ejercicio no se
ha dispuesto de cantidad alguna.

Cantabria

La Comunidad reconoce derechos por importe de
19.528 millones de pesetas. De estos, 19.200 corres-
ponden a la totalidad de un crédito sindicado des-
tinado a reestructurar el endeudamiento que man-
tiene la Diputación Regional mediante la amortización
anticipada de la deuda y de los préstamos existentes
al inicio del ejercicio. El resto 328 millones de pe-
setas son nuevas disposiciones de créditos del Banco
de Crédito Local. Como consecuencia de lo anterior
se reconoce el total de las obligaciones pendientes de
amortización que importan 12.586 millones de pe-
setas, pese a que 4.160 millones se encontraban con-
abilizados en residuos de presupuestos cerrados como
pendiente de cobro. Los 8.426 millones restantes se
destinan a satisfacer 7.483 millones de pesetas en con-
cepto de amortización de préstamos y 943 millones
de deuda.

Castilla León

La Comunidad reconoce derechos por un importe
de 6.400 millones de pesetas procedentes de una ope-
ración de crédito que, aunque autorizada en 1985, no
es objeto de formalización ni disposición en el
ejercicio.

Castilla-La Mancha

El origen en esta Comunidad Autónoma de los
préstamos a largo plazo está en el Real Decreto
615/1984, de 8 de febrero, por el que se traspasaron
los servicios de la Administración del Estado en ma-
teria de promoción pública de la vivienda, una vez
extinguido el Organismo autónomo «Instituto de Pro-
moción Pública de la Vivienda» que gestionaba di-
cho servicio. Con anterioridad al citado Real Decreto,
el Organismo había suscrito, con diversos ayuntamien-
tos de esta Comunidad, convenios en los que tenía
previsto contribuir a la financiación de viviendas de
promoción pública municipal.

A los efectos de poder atender los compromisos

tabilización de este tipo de operaciones se deducen
las siguientes particularidades:

Andalucía

La Comunidad Autónoma reconoce el importe
autorizado y hasta los límites fijados que se recogen
cada año en la Ley de Presupuestos. Así en el actual
ejercicio se han reconocido contablemente como cré-
ditos 30.000 millones de pesetas, sin haber sido de-
bidamente formalizados los contratos. Por el contra-
rio, se ha dispuesto de 11.000 millones de pesetas de
dos créditos: uno de 5.000 millones del Banco Euro-
peo de Inversiones y otro de 6.000 millones proce-
dente de un crédito sindicado, que fueron reconoci-
dos indebidamente, el primero en el ejercicio de 1987
en base a la autorización de la Ley de Presupuestos
de ese año y el segundo en el ejercicio de 1985.

Asturias

En el presupuesto de ingresos aparece como re-
conocido y pendiente de cobro 1.200 millones de pe-
setas correspondientes a una operación de crédito for-
malizada en el ejercicio de 1989.

Baleares

Se formalizó un crédito de 2.454 millones de pe-
setas con el Banco de Crédito Local el 30 de diciem-
bre de 1988 para financiar diferentes inversiones. La
cantidad de 454 millones de pesetas había sido con-
traída en el presupuesto de 1987, mientras que los
2.000 millones de pesetas restantes se contraen en el
presupuesto corriente de 1988, quedando la totalidad
del crédito en situación de pendiente de cobro al cie-
rra de este ejercicio. La Comunidad no ha realizado
disposición alguna de fondos del citado crédito.

Siguen vigentes los préstamos concertados con el
Banco de Crédito Local por la extinguida Diputación
Provincial y asumidos por la Comunidad Autónoma
de las Islas Baleares a favor de ayuntamientos (pré-
stamos de financiación de las obras del Plan de In-
fraestructura Sanitaria y préstamos reintegrables sin
intereses) manteniéndose durante el ejercicio 1988 la
situación existente anteriormente en el sentido de no
estar determinado el importe exacto de la deuda ac-
tualizada como consecuencia de los vencimientos sa-
tisfechos por la Comunidad y que deben ser reinten-
grados por los ayuntamientos. No obstante continúan
por parte de la Intervención los análisis para deter-
minar el importe de las citadas deudas.

Canarias

A partir del ejercicio de 1986 la Comunidad ha

En las fiscalizaciones realizadas se ha procedido
a efectuar un análisis de los expedientes de emisión
de deuda del ejercicio, contrastándolos con sus leyes
autorizativas, con los registros contables y con los res-
pectivos mandamientos de ingreso y pago, habiéndose
observado las siguientes particularidades en las Co-
munidades que se citan a continuación:

Andalucía

La amortización anual de la deuda pública emi-
tida, es objeto de reconocimiento en cada ejercicio
no contabilizándose sin embargo el pago hasta el si-
guiente, cuando en realidad la mayor parte de aque-
lla queda satisfecha antes del cierre del ejercicio.

Aragón

Con fecha 30 de diciembre de 1988 se autorizó la
emisión de deuda pública por un importe de 1.000
millones de pesetas, fijándose el periodo de suscrip-
ción del 9 al 27 de enero de 1989, sin embargo el con-
trato se realizó en el ejercicio de 1988.

Extremadura

La deuda pública viva al 31 de diciembre de 1988,
asciende a 2.000 millones de pesetas, importe de la
emisión realizada en el ejercicio 1985, que fue decla-
rada nula por sentencia de 16 de marzo de 1987 de
la Audiencia Territorial de Cáceres; y su fallo confir-
mado por sentencia de 31 de enero de 1990 del Tri-
bunal Supremo. Posteriormente mediante la Ley
7/1990, de 19 de diciembre, la Comunidad Autónoma
ha convalidado la emisión, para evitar el grave per-
juicio a que conduciría el cumplimiento de la senten-
cia referida.

Los pagos de intereses del primer semestre de 1988
se efectuaron sin la correspondiente retención del im-
puesto sobre rentas del capital, importando 25 mil-
lones de pesetas.

1.5.3.2. Préstamos y Créditos

La situación y desarrollo de las operaciones rea-
lizadas por las Comunidades Autónomas, en relación
con préstamos y créditos se expone en el anexo 1-15.

Los préstamos y créditos con plazo superior al
año, pendientes de amortizar al finalizar el ejercicio
de 1988, ascienden a 258.665 millones de pesetas, lo
que supone un 20% de incremento respecto del año
anterior.

Del análisis y verificación de la gestión y de la con-

amortización de créditos que no fueron formaliza-
dos durante el ejercicio. También se ha observado la
existencia, tanto a nivel de derechos reconocidos como
de deudas, tanto de 1.754 millones de pesetas, proce-
dentes de fianzas cuya naturaleza es extrapresu-
puestaria.

Cantabria

Al igual que en Andalucía, se reconocen derechos
por 6.375 millones de pesetas, en la cuenta de liqui-
dación correspondientes a una emisión de deuda
autorizada pero no formalizada en el ejercicio.

**1.5.3. Evolución del endeudamiento y de la
operación de avales por las Comunidades
Autónomas**

El Real Decreto de Financiación de las Comuni-
dades Autónomas establece, que la apelación al cré-
dito público precisará autorización del Gobierno y
el importe de las anualidades por amortización de ca-
pitales e intereses no deberá superar al 25% de los
recursos corrientes de la Comunidad Autónoma. Por
otro lado, las operaciones de crédito deberán coordi-
narse entre sí, así como con la política de endeuda-
miento del Estado, en el seno del Consejo de Poli-
tica Fiscal y Financiera.

La evolución del endeudamiento durante el cua-
drante 1985-1988 ofrece la siguiente situación, to-
mado como base las cantidades pendientes de amor-
tizar al finalizar cada ejercicio y comparándolas con
las del año citado en primer lugar:

| Comunidad Autónoma | 1985 | 1986 | 1987 | 1988 |
|--------------------|-------|-------|-------|-------|
| Andalucía | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 1.000 |
| Aragón | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 1.000 |
| Castilla-La Mancha | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 1.000 |
| Castilla León | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 1.000 |
| Cataluña | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 1.000 |
| Extremadura | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 1.000 |
| Galicia | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 1.000 |
| Madrid | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 1.000 |
| País Vasco | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 1.000 |
| Valencia | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 1.000 |
| Canarias | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 1.000 |

Del cuadro evolutivo anterior se deduce, en pri-
mer lugar el fuerte incremento anual de esta fuente
de financiación, y en segundo lugar el abandono pau-
lino de las emisiones de deuda pública, y su susti-
tución por la obtención de créditos y préstamos fun-
damentalmente de instituciones financieras privadas.

1.5.3.1. Empréstitos

La situación y movimientos de la deuda pública
emitida por las Comunidades Autónomas, y su desa-
rrollo durante el ejercicio de 1988 se refleja en el anexo
1-15.

adquiridos por el Organismo frente a los ayuntamientos, con fecha 18 de octubre de 1984 se instrumenta un convenio entre el Organismo y la Comunidad de Castilla-La Mancha mediante el cual, ésta colaborará en la gestión de los créditos asignados a las Corporaciones Locales a los efectos indicados anteriormente.

De esta forma el Instituto de Promoción Pública de la Vivienda instrumenta la concesión de un préstamo a largo plazo a la Comunidad para la financiación de promociones públicas de vivienda municipal, la cual, a su vez, concierda con determinadas Corporaciones Locales.

Como resultado de estos hechos nos encontramos ante unos préstamos a largo plazo, que devengan intereses del 5% que la Comunidad debe reintegrar al Estado junto con la amortización del principal.

Del análisis efectuado de estos préstamos se observan defectos y carencias en el control interno aplicado por la Comunidad, por lo que los datos aportados no permiten una valoración objetiva de sus importes. Dichas carencias tienen su origen en las transferencias que en su momento se efectuaron, no habiendo resultado posible para la Comunidad la clarificación de la totalidad de los hechos y de su tratamiento contable.

Extremadura

Los préstamos existentes corresponden al Banco Hipotecario de España, siendo concedidos para financiar la construcción de grupos de viviendas de protección oficial, en los cuales se subrogó la Comunidad Autónoma al asumir, por Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, las competencias en materia de patrimonio arquitectónico, control de la edificación y vivienda. Los datos de amortización, capitales pendientes e intereses devengados aportados por la Comunidad Autónoma se consideran insuficientes, y no permiten el seguimiento individualizado de cada préstamo, por lo que presentan una gran incertidumbre especialmente en relación con las existencias iniciales (91 millones de pesetas) que no son coincidentes con las finales del ejercicio 1987 (83 millones de pesetas), y con los datos de amortización e intereses correspondientes a los importes pagados en 1988, que incluyen cantidades por intereses de demora y comisiones. Finalmente, tanto los intereses como los capitales amortizados se han imputado presupuestariamente al capítulo 3 «Gastos Financieros».

Galicia

La autorización concedida en el art. 22 de la Ley de Presupuestos para 1987 como límite de endeudamiento del ejercicio, por importe de 15.000 millones

de pesetas, se formalizó en 1988. Durante el año la Comunidad Autónoma no ha dispuesto de cantidad alguna y por tanto no se ha producido el reconocimiento de derechos en el presupuesto de ingresos, sin embargo se han originado unos gastos financieros de 6 millones de pesetas en concepto de comisiones por el principal no dispuesto del crédito.

Madrid

Las operaciones contabilizadas en 1988 ascienden a 37.875 millones de pesetas. Todas ellas fueron objeto de autorización en 1988, aunque su formalización o disposición no se llevó a cabo hasta 1989.

Murcia

Mantiene la existencia de diferencias entre la información facilitada por la Dirección de Política Financiera y los importes contabilizados por la Intervención en la liquidación presupuestaria.

Navarra

Un préstamo del Banco Hipotecario por 59 millones de pesetas correspondiente al Instituto de la Vivienda de Navarra que fue objeto de transferencia en 1985, no se contabilizó hasta 1988.

Dentro de las amortizaciones, se registra un asiento por importe de 17 millones de pesetas que corresponde a un préstamo del Banco Hipotecario transferido al Gobierno de Navarra por un importe inicial de 65 millones de pesetas no contabilizado y, cuyo saldo pendiente de amortizar (44 millones) no se registra en la correspondiente cuenta. Los 17 millones de pesetas comprenden tanto la cuota de amortización de los ejercicios de 1985 a 1987 (7 millones) como los intereses y comisiones (10 millones). No se ha imputado cantidad alguna del ejercicio 1988 y se ha tenido que abonar a la citada entidad financiera 2 millones de pesetas de intereses de demora, que se imputan, incorrectamente, al capítulo 2 del presupuesto de gastos.

En los préstamos, se incluye como tal una subvención otorgada por el Estado de 6 millones de pesetas, destinada a compensar la sujeción al IVA de las viviendas de promoción pública.

Rioja

El saldo a fin de 1987 de los préstamos concertados con el Banco Hipotecario era de 169 millones de pesetas. Durante el ejercicio de 1988 se produce una baja por importe de 168 millones que se debe a su-

brogaciones en los préstamos de los beneficiarios de viviendas. Sin embargo, no se ha facilitado hasta el momento justificación documental alguna de estas operaciones.

Por otro lado, y en relación con las instituciones financieras privadas se ha contabilizado un ingreso por «Resultas» de 1.300 millones de pesetas, cuyos antecedentes y situación era la siguiente:

— 1.000 millones de pesetas se reconocieron contablemente en el ejercicio 1986, se formalizaron en el ejercicio 1987 con Caja Rioja.

— 300 millones de pesetas se reconocieron con cargo al ejercicio 1987.

En el ejercicio de 1988 se reconocen con cargo al presupuesto de ingresos 2.200 millones de pesetas, sin que se haya facilitado hasta la fecha documentación justificativa que acredite la formalización de operaciones de crédito por este importe.

1.5.3.3. Carga Financiera

Durante el ejercicio, las Comunidades Autónomas alcanzaron un volumen de endeudamiento que se cifra en 467.952 millones de pesetas, lo que supone un incremento interanual del 12%.

Cataluña es la Comunidad Autónoma que presenta en términos absolutos mayores cifras de endeudamiento, alcanzando 174.186 millones de pesetas integrantes del 37% del total. Sin embargo, su indicador de carga financiera se ve superado por las Comunidades Autónomas de Cantabria y Murcia e igualado por la de Madrid.

El anexo I-16 presenta los porcentajes por Comunidades de la carga anual (intereses más amortizaciones devengados) sobre los ingresos corrientes, observándose los mayores índices en Cantabria, Murcia, Cataluña y Madrid. El índice medio de la carga financiera ascendió al 5%.

Con referencia a lo preceptuado en el art. 14.1.b) de la LOFCA se ha comprobado su cumplimiento en cuanto a que el montante de intereses y amortización devengados en el ejercicio no supere el 25% de los ingresos corrientes.

En este sentido merece especial mención la Comunidad Autónoma de Cantabria, que presenta un índice del 44%, aunque no es representativo al haber efectuado esta Comunidad unas fuertes amortizaciones que en realidad obedecen a la conversión de varios de sus préstamos en un solo globalizado obtenido en forma sindicada.

1.5.3.4. Avales

Baleares es la única Comunidad Autónoma que no ha utilizado este instrumento de garantía. Por el contrario, en el resto de las Comunidades, se produce un aumento relativo en los avales existentes a fin de año que representa un 55% de los iniciales.

El riesgo asumido por las Comunidades, sin contar con los posibles intereses de demora y gastos, ascendía a 99.265 millones de pesetas. La Comunidad Autónoma de Cataluña asume el 47% del total del riesgo, le sigue Madrid con el 21%, Valencia con el 13% y Navarra con el 9%. El movimiento observado en los avales durante el ejercicio, con indicación de los formalizados y los liberados, figura en el anexo I-17.

Se ha procedido a analizar y verificar la contabilización de los avales, así como su gestión, mediante la contrastación con la legislación vigente en la materia, y en especial que no se hayan producido excesos en las concesiones según las autorizaciones establecidas en las leyes anuales de presupuestos. De todo ello podemos destacar las siguientes circunstancias:

Aragón

La Diputación General de Aragón ha tenido que proceder al pago de dos avales que importaban 10 y 9 millones de pesetas respectivamente, al resultar fallidos.

Asturias

Continúa sin realizarse un seguimiento posterior del desarrollo de las operaciones garantizadas mediante aval, una vez que éste es autorizado y concedido el crédito, lo que origina incertidumbre sobre el riesgo asumido, llegando incluso a desconocerse su cancelación al vencimiento.

Canarias

Durante el ejercicio se concede a la Sociedad Agraria de Transformación «San Marcos» un aval por 10 millones de pesetas en garantía de un préstamo de 18 millones. En consecuencia, se vulnera el art. 10.4 de la Ley 7/1987, según el cual el importe fianzado no podrá superar el 50% de la cuantía de la operación para la que se concede.

En los expedientes de concesión de avales se observa la existencia de informes negativos, emitidos por la Intervención General de la Comunidad y la Dirección General de Política Financiera, respecto a las empresas Lanorid, SCL y SAT «San Marcos», que no obstan para su posterior concesión.

En la documentación facilitada por la Dirección General de Política Financiera aparecen liberados seis avales por un importe de 222 millones de pesetas, acompañándose las oportunas certificaciones de las entidades prestamistas en las que figuran las cancelaciones de las obligaciones fianzadas. La citada liberación no era conocida por la Intervención General de la Comunidad por lo que en contabilidad los mencionados avales figuraban todavía como vivos.

Cantabria

No consta la existencia de documentación suficiente que evidencie un seguimiento respecto de los avales prestados conforme a la normativa en vigor. Asimismo, se detecta una concentración del riesgo fundamentalmente en cuatro empresas, que representan el 83% de los avales vivos a fin del ejercicio.

Cataluña

En la relación de avales, que este año ha sido facilitada por la Intervención General, se han dado de baja un total de 1.395 millones de pesetas, que corresponden a vencimientos de 1987 de obligaciones garantizadas que fueron atendidas por los beneficiarios o por la propia Generalidad cuando aquéllos no lo hicieron. Estas últimas han importado 29 millones de pesetas.

Extremadura

No existe una contabilidad específica de avales. Su seguimiento y control extracontable se efectúa por la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial, de cuyos expedientes y registros informales presentados, se deduce que los existentes al inicio del ejercicio (1.093 millones de pesetas) no coinciden con los finales de 1987 (1.013 millones de pesetas), debido a que en 1987 no se incluyó un aval por no haber sido presentada la documentación relativa a su formalización.

En 1988, la Dirección General de Incentivos ha procedido a descontar de los existentes a 1 de enero de 1988 aquéllos cuya caducidad fuese anterior a esa fecha. Este proceder disminuye el riesgo a 31 de diciembre de 1988 en 387 millones de pesetas, situándolo en 845 millones de pesetas, pero no se han facilitado los oportunos documentos de cancelación, certificaciones bancarias, etc. que lo sustenten.

Galicia

Las existencias a 31 de diciembre de 1988 están constituidas por un aval de 37 millones de pesetas,

correspondiente a la Empresa «Vecino, SA.», que resultó fallido en 1987 como consecuencia de lo cual el 23 de octubre de 1987, los acreedores reclamaron a la Comunidad Autónoma por principal más intereses un total de 39,3 millones de pesetas. Desde esa fecha se inició una discusión entre distintas Direcciones e Intervención General sobre si procedía el pago o no de las deudas reclamadas, que han paralizado la toma de una decisión.

Madrid

Durante el ejercicio se concedió un aval a favor de la Cia. Metropolitana de Madrid por un importe de 19.660 millones de pesetas, lo que origina el incumplimiento del art. 27 de la Ley 4/1987 que establece que los avales no deben superar el importe de las operaciones de crédito autorizadas para cada Ente. La Cia. Metropolitana de Madrid sólo estaba autorizada para obtener operaciones de crédito hasta un importe de 19.000 millones de pesetas, por lo que se produce un exceso de 660 millones de pesetas en la concesión de avales.

Murcia

Siendo de aplicación en la Comunidad Autónoma la Ley General Presupuestaria, por no existir legislación propia para la materia, se observa la infracción de su art. 132.2 al no rendirse a este Tribunal un estado demostrativo que refleje el movimiento y situación de los avales concedidos. Por otro lado, la documentación relativa a los mismos es insuficiente apreciándose ausencia de contabilización y seguimiento, y no existiendo tampoco un registro de avales.

Navarra

En el balance, la subcuenta «Avales concedidos» registra el límite de los que puede conceder el Gobierno y «Avales formalizados», los plasmados en documentos acreditativos. Sin embargo, la cuenta de primer orden «Avales constituidos» se forma inadecuadamente como suma de estas dos subcuentas. Sólo los avales formalizados constituyen una obligación real del Gobierno de Navarra, puesto que la subcuenta de concedidos es indicativa, exclusivamente, del límite de los que se pueden conceder.

En noviembre de 1988, se practicó una regularización del saldo, al compararse los datos contables con los listados informáticos y los documentos que los amparan de la sección de Patrimonio, resultando de la misma asientos de cargo y abono en las cuentas, que al no disponerse de la documentación explicativa, no permite conocer la naturaleza real de los mismos.

En el ejercicio, se ejecutan avales de CURTINOVA —150 millones de pesetas— y de NAVAPRESA —100 millones de pesetas—.

La empresa AUDENASA, con 7.425 millones de pesetas en avales concedidos, se constituye en el beneficiario más importante de este tipo de ayudas.

Rioja

El saldo de la cuenta está constituido por un solo aval que figuraba contabilizado en la cuenta extrapresupuestaria «Caja Valores-Avales Otorgados», por 30 millones de pesetas concedido a la empresa «Esmaltaciones La Estrella-Sociedad Cooperativa» en el año 1985. El aval debió de dejar de surtir efectos en julio de 1987, dado que la Caja de Ahorros de Rioja lo sustituyó por una hipoteca sobre las instalaciones.

Valencia

Los avales concedidos durante 1988 importaron 7.678 millones de pesetas habiéndose observado en su concesión los requisitos legales establecidos en el art. 14 de su Ley de Presupuestos para 1988 que señala que no podían exceder de la cantidad de 10.000 millones de pesetas. Sin embargo, hay que hacer constar que la documentación presentada por la Intervención General no incluía un aval de 2.500 millones de pesetas concedido a Ferrocarrils de la Generalidad Valenciana.

1.5.4. Examen de las operaciones extrapresupuestarias

Los movimientos en las Comunidades Autónomas, de las operaciones extrapresupuestarias de deudores, acreedores y valores durante el ejercicio de 1988, se presentan en los anexos I-18 al I-20 que ofrecen una visión totalizadora de las mismas.

En la fiscalización de sus rúbricas, se ha perseguido como objetivo fundamental, asegurarse de que los movimientos registrados en los libros de contabilidad, son correctos y que los saldos (iniciales y finales) constituyen un adecuado reflejo de la realidad. Con el fin de alcanzar el objetivo señalado, se han verificado y comprobado estos saldos, prestando especial atención a aquéllos que presentaban un signo contrario al de su naturaleza o pretendían encubrir operaciones presupuestarias.

Las circunstancias más reseñables, por Comunidades, deducidas de los análisis efectuados, son las siguientes:

Andalucía

Los datos facilitados por la Comunidad no han permitido verificar once cuentas extrapresupuestarias de acreedores a través de las cuales se canalizan las recaudaciones por tributos cedidos en las operaciones llevadas a cabo por la Delegación de Sevilla.

Por otra parte, se detectan desfases temporales en las retenciones efectuadas por la Junta en cuanto a las Entidades MUNPAL, MUFACE y SEGURIDAD SOCIAL y sus correspondientes ingresos en las tesorerías.

Aragón

En deudores, la rúbrica «Anticipos Cortes de Aragón» contiene un saldo a 31 de diciembre de 1988, por importe de 701 millones de pesetas, correspondiente a los anticipos de los ejercicios de 1985 y 1986, que están todavía pendientes de aplicar a presupuesto por la Comunidad.

Asturias

En acreedores, existen 144 cuentas integrantes de esta agrupación de las cuales 25, con un saldo global de 43 millones de pesetas, no han tenido movimiento durante el ejercicio.

Hay que señalar que se vienen incluyendo transitoriamente en la cuenta «Ingresos del Estado pendientes de aplicación» con un saldo final de 578 millones de pesetas, las transferencias por la participación en los ingresos del Estado desde que se reciben en el Banco de España hasta su aplicación al Presupuesto de la Comunidad; en el saldo citado figuran ingresos presupuestos que a fin de ejercicio debieron haber sido totalmente formalizados.

Baleares

Destaca en esta Comunidad, el acuerdo tomado por el Consell de Govern de 1 de junio de 1989, por el que se debería proceder a efectuar un análisis y depuración de todas las rúbricas de las operaciones extrapresupuestarias a 31 de diciembre de 1987, con la finalidad de rectificar los saldos iniciales de 1988.

En base a dicho acuerdo se hizo un estudio e investigación de los movimientos contables de estas operaciones que abarcaba el período 1980-1987, procediéndose a revisar los saldos y a modificar las rúbricas y cuantías, tal como se muestra en un Informe debidamente intervenido, aprobado por el Consejo de Economía y Hacienda.

Canarias

En la agrupación de deudores, existe una partida por importe de 20 millones que se corresponde con un anticipo de caja librado por la Comunidad al Parlamento de Canarias el cual, no ha sido reintegrado, ni regularizado al cierre del ejercicio. En la medida en que dicha Institución no se encuentra integrada dentro del sistema de organización contable establecido por la Comunidad, al cierre del ejercicio formalizan contablemente la deuda dentro de una rúbrica extrapresupuestaria.

En acreedores persisten los descuadres por diferencias entre las actas de arqueo consolidadas y las operaciones registradas en la contabilidad extrapresupuestaria, que afectan a los saldos de cierre y apertura de los ejercicios de 1987 y 1988, respectivamente. Si bien dichos descuadres no son significativos, debería procederse a su regularización.

Asimismo, también persisten rúbricas cuyo saldo se viene arrastrando de ejercicios anteriores, sin que se haya producido movimiento alguno, lo que hace aconsejable su regularización. El saldo total de éstas asciende a 59 millones de pesetas y su procedencia corresponde a 1981, salvo una cuenta que es de 1984.

Cantabria

En la agrupación de deudores aparecen dos cuentas, «Anticipo de haberes» y «Otros anticipos», con un saldo total de 375 millones de pesetas, que en realidad amparan entregas efectuadas que debieron haberse formalizado con aplicación al capítulo 1 del presupuesto de gastos. Las demás cuentas de esta agrupación tienen naturaleza de entregas a justificar, a excepción de una de ellas, no presentando movimiento alguno durante el ejercicio. La cuenta que constituye excepción mantiene un saldo contrario a su naturaleza por importe de 27 millones de pesetas.

En acreedores, la cuenta «Ingresos de liquidaciones de partidos» con un saldo final de 205 millones de pesetas, se halla pendiente de su debida formalización presupuestaria. La cuenta «IPPV» con saldo final de 90 millones de pesetas, corresponden a liquidaciones, sin formalización posterior en residuos de presupuestos cerrados de ejercicios anteriores al anterior.

Procedentes de ejercicios anteriores al anterior, existen cinco cuentas «Pendiente de aplicación» por un importe neto total de 1.416 millones de pesetas, cuyas partidas integrantes se encuentran aún en proceso de depuración, para su conciliación con movimientos de bancos, al objeto de una exacta aplicación.

278

Castilla-León

En deudores no figura la cuenta de «Hacienda Pública deudora por IVA», pese a que según se ha podido constatar por el examen de las liquidaciones presentadas por los centros gestores de operaciones con IVA, al 31 de diciembre de 1988, existe un saldo pendiente de compensar a favor de la administración de la Comunidad de 5 millones de pesetas.

En acreedores aparece una cuenta de IVA repercutido bajo la denominación de «Impuestos indirectos facturados» con un saldo de 126 millones de pesetas. Ello significa que la contabilización del IVA es incompleta y que procede la regularización de estos saldos de acuerdo con las liquidaciones practicadas.

Cataluña

En relación con los acreedores, están pendientes de análisis y depuración los saldos más significativos de este grupo de cuentas. El Saldo de la cuenta «Depósitos, tasas e indemnizaciones del Departamento de Industria» se debe regularizar ya que contiene ingresos de naturaleza presupuestaria.

El saldo de la cuenta «Ingresos pendientes de aplicación» es de 3.730 millones de pesetas, habiendo aumentado notablemente con respecto al año anterior que era de 383 millones de pesetas. Dentro de la cantidad citada se incluye 2.645 millones de pesetas correspondientes a la participación en los ingresos del Estado de 1988 y 470 millones de pesetas correspondientes al Plan de Obras y Servicios del ejercicio de 1987.

Extremadura

La Comunidad Autónoma ha rendido dos cuentas de tesorería; la segunda es producto de ajustes sobre la primera que presentaba un descuadre entre existencias finales y saldos bancarios. Como parte de esta cuenta también se han presentado dos versiones de la contabilidad extrapresupuestaria. Se recogen como cobros y pagos extrapresupuestarios las sumas deudoras y acreedoras de las cuentas extrapresupuestarias (deducidos los saldos iniciales); gran parte de dichos cobros y pagos son en realidad asientos de cargo/abono por correcciones o regularizaciones, que deberían haberse deducido. Además, la mayoría de los apuntes contables extrapresupuestarios figuran sin contrapartida.

En el ejercicio 1988 no se observa depuración de aquellos saldos que a final del ejercicio 1987 estaban pendientes de análisis. Entre estos destaca el de la cuenta «Ajustes por conciliación de Bancos» con un saldo inicial acreedor de 1.134 millones de pesetas,

al que se ha incorporado un neto deudor de 66 millones de pesetas como producto de los ajustes por conciliación de diferencias en Bancos en el ejercicio.

Dentro de la agrupación extrapresupuestaria se incluyen algunas cuentas que, en principio, no tienen tal naturaleza, pero que debido a correcciones, anulaciones, etc. han sido motivo de cargo/abono en cuentas extrapresupuestarias o forman parte de las conciliaciones bancarias, porque quedan formalmente con saldo en contabilidad extrapresupuestaria.

La cuenta «Acreedores por pagos en firme y a justificar», recoge además de éstos, la relación de ingresos y pagos por cuenta del INIA, lo que no es correcto de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma.

Finalmente se presentan cuentas sin movimiento en el ejercicio, o con saldos contrarios a su naturaleza.

Galicia

Destaca el tratamiento en la gestión y contabilización del impuesto sobre el Valor Añadido. La Comunidad Autónoma repercute IVA fundamentalmente por la venta de viviendas, sin embargo el soportado correspondiente a éstas no es objeto de contabilización, considerándose como un mayor gasto. Asimismo, no existe un registro de facturas emitidas y soportadas. Consecuentemente, la falta de control contable y de registro impide la realización de las correspondientes liquidaciones del IVA y la determinación de la posición deudora o acreedora de la Comunidad Autónoma, respecto a la Hacienda Pública.

De todo ello, se deduce que:

- La cuenta «Hacienda Pública acreedora por IVA», cuyo saldo es de 59 millones de pesetas, no es procedente, dado que no existen liquidaciones por este impuesto realizadas por la Comunidad Autónoma. Su saldo final es el existente en 1987 y recoge el IVA repercutido correspondiente a 1986.

- La cuenta «IVA repercutido», cuyo saldo es de 284 millones de pesetas recoge el IVA repercutido durante 1987 y 1988, al no haberse realizado liquidación al 31 de diciembre de 1988.

- La cuenta «IVA soportado» no presenta saldos ni movimientos.

Murcia

En deudores, no se ha facilitado por la Comunidad justificación documental suficiente relativa al saldo de la cuenta «Anticipaciones Diversas», por im-

porte de 56 millones de pesetas, pendiente desde 1984 y correspondiente a un anticipo a la Asamblea pendiente de formalizar.

No se han reflejado a través de cuentas extrapresupuestarias de la Comunidad, las operaciones de crédito a corto plazo para necesidades transitorias de tesorería, contabilizadas, por el contrario, en el capítulo 9 del presupuesto y no canceladas a 31 de diciembre de 1988.

Tampoco se han contabilizado los anticipos efectuados por la Caja de Murcia a los habilitados, para el pago de nóminas.

Navarra

En la rúbrica de «Derechos Pasivos» se ofrece un saldo de 13 millones de pesetas, que representa las cuotas de las retenciones efectuadas a los funcionarios transferidos, correspondientes al periodo de 1985 a 1988 que no han sido ingresadas. Además la retención de derechos pasivos a los funcionarios se ha practicado incorrectamente en el 26% de los casos revisados. Este error, presumiblemente, procede de que el sistema informático no calcula esta retención automáticamente, sino que es necesario introducirla de forma manual. Haciendo una extrapolación al total de la población de funcionarios, la cuantía del error podría cifrarse, para 1988, en unos 7 millones de pesetas, que se ingresan de menos por este concepto.

No se ha liquidado a la Seguridad Social el importe de la equiparación al nuevo convenio colectivo de las retribuciones del personal laboral —tanto fijo como discontinuo—, cuyos seguros sociales son confeccionados por el Negociado de Prestaciones Sociales del Departamento de Presidencia.

En la verificación de la cuenta «Organismos Seguridad Social, Acreedora», a 31 de diciembre de 1988 y analizando el saldo que aparece en balance por importe de 133 millones de pesetas, se observa que registra tanto importes reales como estimaciones, y, dentro de los primeros, refleja la cuota patronal de un solo Organismo autónomo.

En relación con la rúbrica «Fianzas y Depósitos Recibidos»:

- Las fianzas anteriores a 1986 son gestionadas directamente por Contabilidad, en base a la información de los Centros. Una vez transcurridos 10 años de su otorgamiento, se anulan. No obstante, si el Centro solicita su devolución, se reflejan nuevamente en contabilidad y se procede a su pago.

- Las fianzas recibidas con posterioridad a 1986 son gestionadas directamente por los Centros. La Or-

279

En la documentación facilitada por la Dirección General de Política Financiera aparecen liberados seis avales por un importe de 222 millones de pesetas, acompañándose las oportunas certificaciones de las entidades prestamistas en las que figuran las cancelaciones de las obligaciones afianzadas. La citada liberación no era conocida por la Intervención General de la Comunidad por lo que en contabilidad los mencionados avales figuraban todavía como vivos.

Cantabria

No consta la existencia de documentación suficiente que evidencie un seguimiento respecto de los avales prestados conforme a la normativa en vigor. Asimismo, se detecta una concentración del riesgo fundamentalmente en cuatro empresas, que representan el 83% de los avales vivos a fin del ejercicio.

Cataluña

En la relación de avales, que este año ha sido facilitada por la Intervención General, se han dado de baja un total de 1.395 millones de pesetas, que corresponden a vencimientos de 1987 de obligaciones garantizadas que fueron atendidas por los beneficiarios o por la propia Generalidad cuando aquéllos no lo hicieron. Estas últimas han importado 29 millones de pesetas.

Extremadura

No existe una contabilidad específica de avales. Su seguimiento y control extracontable se efectúa por la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial, de cuyos expedientes y registros informales presentados, se deduce que los existentes al inicio del ejercicio (1.093 millones de pesetas) no coinciden con los finales de 1987 (1.013 millones de pesetas), debido a que en 1987 no se incluyó un aval por no haber sido presentada la documentación relativa a su formalización.

En 1988, la Dirección General de Incentivos ha procedido a descontar de los existentes a 1 de enero de 1988 aquéllos cuya caducidad fuese anterior a esa fecha. Este proceder disminuye el riesgo a 31 de diciembre de 1988 en 387 millones de pesetas, situándolo en 845 millones de pesetas, pero no se han facilitado los oportunos documentos de cancelación, certificaciones bancarias, etc. que lo sustenten.

Galicia

Las existencias a 31 de diciembre de 1988 están constituidas por un aval de 37 millones de pesetas,

correspondiente a la Empresa «Vecino, S.A.», que resultó fallido en 1987 como consecuencia de lo cual el 23 de octubre de 1987, los acreedores reclamaron a la Comunidad Autónoma por principal más intereses un total de 39,3 millones de pesetas. Desde esa fecha se inició una discusión entre distintas Direcciones e Intervención General sobre si procedía el pago o no de las deudas reclamadas, que han paralizado la toma de una decisión.

Madrid

Durante el ejercicio se concedió un aval a favor de la Cia. Metropolitana de Madrid por un importe de 19.660 millones de pesetas, lo que origina el incumplimiento del art. 27 de la Ley 4/1987 que establece que los avales no deben superar el importe de las operaciones de crédito autorizadas para cada Ente. La Cia. Metropolitana de Madrid sólo estaba autorizada para obtener operaciones de crédito hasta un importe de 19.000 millones de pesetas, por lo que se produce un exceso de 660 millones de pesetas en la concesión de avales.

Murcia

Siendo de aplicación en la Comunidad Autónoma la Ley General Presupuestaria, por no existir legislación propia para la materia, se observa la infracción de su art. 132.2 al no rendirse a este Tribunal un estado demostrativo que refleje el movimiento y situación de los avales concedidos. Por otro lado, la documentación relativa a los mismos es insuficiente apreciándose ausencia de contabilización y seguimiento, y no existiendo tampoco un registro de avales.

Navarra

En el balance, la subcuenta «Avales concedidos» registra el límite de los que puede conceder el Gobierno y «Avales formalizados», los plasmados en documentos acreditativos. Sin embargo, la cuenta de primer orden «Avales constituidos» se forma inadecuadamente como suma de estas dos subcuentas. Sólo los avales formalizados constituyen una obligación real del Gobierno de Navarra, puesto que la subcuenta de concedidos es indicativa, exclusivamente, del límite de los que se pueden conceder.

En noviembre de 1988, se practicó una regularización del saldo, al compararse los datos contables con los listados informáticos y los documentos que los amparan de la sección de Patrimonio, resultando de la misma asientos de cargo y abono en las cuentas, que al no disponerse de la documentación explicativa, no permite conocer la naturaleza real de los mismos.

En el ejercicio, se ejecutan avales de CURTINOVA —150 millones de pesetas— y de NAVAPRESA —100 millones de pesetas—.

La empresa AUDENASA, con 7.425 millones de pesetas en avales concedidos, se constituye en el beneficiario más importante de este tipo de ayudas.

Rioja

El saldo de la cuenta está constituido por un solo aval que figuraba contabilizado en la cuenta extrapresupuestaria «Caja Valores-Avales Otorgados», por 30 millones de pesetas concedido a la empresa «Esmaltaciones La Estrella-Sociedad Cooperativa» en el año 1985. El aval debió de dejar de surtir efectos en julio de 1987, dado que la Caja de Ahorros de Rioja lo sustituyó por una hipoteca sobre las instalaciones.

Valencia

Los avales concedidos durante 1988 importaron 7.678 millones de pesetas habiéndose observado en su concesión los requisitos legales establecidos en el art. 14 de su Ley de Presupuestos para 1988 que señala que no podían exceder de la cantidad de 10.000 millones de pesetas. Sin embargo, hay que hacer constar, que la documentación presentada por la Intervención General no incluía un aval de 2.500 millones de pesetas concedido a Ferrocarrils de la Generalidad Valenciana.

1.5.4. Examen de las operaciones extrapresupuestarias

Los movimientos en las Comunidades Autónomas, de las operaciones extrapresupuestarias de deudores, acreedores y valores durante el ejercicio de 1988, se presentan en los anexos I-18 al I-20 que ofrecen una visión totalizadora de las mismas.

En la fiscalización de sus rúbricas, se ha perseguido como objetivo fundamental, asegurarse de que los movimientos registrados en los libros de contabilidad, son correctos y que los saldos (iniciales y finales) constituyen un adecuado reflejo de la realidad. Con el fin de alcanzar el objetivo señalado, se han verificado y comprobado estos saldos, prestando especial atención a aquéllos que presentaban un signo contrario al de su naturaleza o pretendían encubrir operaciones presupuestarias.

Las circunstancias más reseñables, por Comunidades, deducidas de los análisis efectuados, son las siguientes:

Andalucía

Los datos facilitados por la Comunidad no han permitido verificar once cuentas extrapresupuestarias de acreedores a través de las cuales se canalizan las recaudaciones por tributos cedidos en las operaciones llevadas a cabo por la Delegación de Sevilla.

Por otra parte, se detectan desfases temporales en las retenciones efectuadas por la Junta en cuanto a las Entidades MUNPAL, MUFACE y SEGURIDAD SOCIAL y sus correspondientes ingresos en las tesorerías.

Aragón

En deudores, la rúbrica «Anticipos Cortes de Aragón» contiene un saldo a 31 de diciembre de 1988, por importe de 701 millones de pesetas, correspondiente a los anticipos de los ejercicios de 1985 y 1986, que están todavía pendientes de aplicar a presupuesto por la Comunidad.

Asturias

En acreedores, existen 144 cuentas integrantes de esta agrupación de las cuales 25, con un saldo global de 43 millones de pesetas, no han tenido movimiento durante el ejercicio.

Hay que señalar que se vienen incluyendo transitoriamente en la cuenta «Ingresos del Estado» pendientes de aplicación con un saldo final de 578 millones de pesetas, las transferencias por la participación en los ingresos del Estado desde que se reciben en el Banco de España hasta su aplicación al Presupuesto de la Comunidad; en el saldo citado figuran ingresos presupuestados que a fin de ejercicio debieron haber sido totalmente formalizados.

Baleares

Destaca en esta Comunidad, el acuerdo tomado por el Consell de Govern de 1 de junio de 1989, por el que se debería proceder a efectuar un análisis y depuración de todas las rúbricas de las operaciones extrapresupuestarias a 31 de diciembre de 1987, con la finalidad de rectificar los saldos iniciales de 1988.

En base a dicho acuerdo se hizo un estudio e investigación de los movimientos contables de estas operaciones que abarcaba el período 1980-1987, procediéndose a revisar los saldos y a modificar las rúbricas y cuantías, tal como se muestra en un Informe debidamente intervenido, aprobado por el Consejo de Economía y Hacienda.

por la cual es aconsejable la revisión de los mismos y, en su caso, proceder a efectuar la baja en cuentas, de conformidad con lo establecido en el art. 55 de la misma Ley 7/1986.

Castilla-La Mancha

En el saldo correspondiente a derechos pendientes de cobro no ha sido posible efectuar cortes contables por ejercicios anteriores al de 1984, por lo que no se conoce si existen o no saldos afectados por prescripción.

Cataluña

En derechos a cobrar destaca la baja de 9.348 millones de pesetas que corresponde a unas anulaciones de derechos por 905 millones de pesetas y a unas bajas provisionales por insolvencias y otras causas de 8.443 millones. Las bajas provisionales proceden de los expedientes resueltos de acuerdo con el Decreto 390/87 de 22 de diciembre, regulador del proceso de depuración de «valores» en las zonas de recaudación, la dirección de los cuales correspondía a las Delegaciones Territoriales bajo las directrices de las Direcciones Generales de Presupuestos y Tesoro, de la Intervención General y de otros órganos gestores. Estas bajas una vez realizadas todas las comprobaciones se rectifican y depuran a fin de obtener los derechos a cobrar reales, los cuales se dan de alta en cuentas. En las obligaciones a pagar se observa un importante saldo pendiente de 1982 por importe de 1.376 millones de pesetas, el cual ha de ser objeto de depuración.

Extremadura

En los derechos a cobrar, figuran unidos tanto el ejercicio anterior, como los anteriores al anterior, no habiéndose facilitado el correspondiente detalle sobre antigüedad de los saldos. Considerando, no obstante, unas resultas únicas, las existencias iniciales no son coincidentes con las pendientes a 31 de diciembre de 1987, al ser las primeras inferiores en 510 millones de pesetas, sin que se hayan obtenido explicaciones al respecto. Por otro lado, las cifras de recaudación según el estado de evolución no son coincidentes con las de la cuenta de Tesorería.

Tampoco existe coincidencia entre las existencias iniciales, y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1987, al ser las primeras inferiores en 241 millones de pesetas. Los pagos, según el estado de evolución, no coinciden en la cuenta de Tesorería, al ser los primeros «propuestas de pago» y «no pagos reales».

Por otro lado, la Comunidad Autónoma no presenta las preceptivas «relaciones de deudores y acreedores», lo cual limita su verificación, y pone en tela de juicio la fiabilidad de los saldos aportados. Ello debe motivar una amplia labor de depuración, que conduzca en su caso, a la instrucción de los pertinentes expedientes de baja. A este respecto debe señalarse que dentro del saldo de obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1988, figuran 397 millones de pesetas cuya antigüedad data del ejercicio 1983, por lo que podrían estar incurso en prescripción.

Galicia

Dentro de los aumentos debidos al Impuesto de Actos Jurídicos Documentados cedidos según Ley 32/1987, de 22 de diciembre, se han omitido, 26 millones de pesetas, que se incluyen en la cuenta del ejercicio 1990. Con la salvedad aludida, las existencias iniciales, los aumentos, bajas e ingresos líquidos determinan un saldo final de 3.825 millones de pesetas, de los cuales 584 millones corresponden al ejercicio anterior y 3.241 millones a ejercicios anteriores al anterior. Dichos saldos son coincidentes con las relaciones nominales de deudores agrupados por Delegaciones Provinciales, excepto en el caso de La Coruña, que no las confeccionó, siendo su importe total de 1.018 millones de pesetas. Sin embargo, el estado de evolución de residuos no es coincidente con la cuenta de rentas públicas de la central, dado que la Intervención Central de la Consejería de Economía y Hacienda no incluye en la cuenta, la cifra de 1.739 millones de pesetas, por considerarla como derechos incobrables, aún cuando no consta expediente o diligencia al respecto.

En cuanto a las obligaciones a pagar destaca el elevado número de acreedores sin identificación (344 millones de pesetas, es decir, el 70% del total), que se van arrastrando de un ejercicio a otro y que es preciso someter a depuración para conocer su verdadera situación. Todos los acreedores sin identificación son anteriores al ejercicio 1986.

Madrid

Dentro de los valores a cobrar figuran partidas correspondientes a los ejercicios de 1975 a 1984 pertenecientes fundamentalmente a «Estancias en el Hospital Provincial» por un importe de 835 millones de pesetas que se encuentran pendientes de resolución judicial y que obedecen a diferencias en la aplicación del ITE. Durante el ejercicio se han cobrado del período 1975 a 1986 cantidades que importaron 5.805 millones de pesetas, quedando todavía pendiente la cifra de 8.731 millones.

Dentro de las obligaciones a pagar, se presenta un saldo de 1.114 millones de pesetas correspondiente al ejercicio de 1983 y anteriores, que dada su evidente antigüedad y nulo o escaso movimiento debería ser objeto de análisis y en su caso, depuración.

Murcia

Los saldos, tanto de derechos a cobrar como de obligaciones a pagar, arrastran, todavía, cantidades que dada su antigüedad deben ser objeto de prescripción, siendo procedentes de la extinta Diputación Provincial.

En derechos pendientes de cobro se producen unas bajas por importe de 657 millones, de las que destacan 595 millones correspondientes a los ejercicios 1983 a 1987, en aplicación de la Disposición Adicional Octava de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1988, relativa a la posible condonación de las obligaciones pendientes de los ayuntamientos de la Región que recibieron en su día los fondos derivados de la «Emisión de Deuda Pública Provincial destinada a financiar el plan de asistencia y colaboración con los ayuntamientos para 1982».

Navarra

En relación con los deudores en contabilidad general existe un total de 376 cuentas abiertas, destinadas a registrar estos deudores, de ellas, 220 no presentan saldo a 31 de diciembre, y, en algunos casos, no han tenido movimiento a lo largo del ejercicio. Sería necesaria una revisión sobre dichas cuentas, analizando la utilidad de mantenerlas abiertas, ya que se observa que existen cantidades pendientes de cobro, al menos, desde 1982.

Es preciso un análisis de estos saldos, depurando las cantidades prescritas, e iniciando las gestiones de cobro, en los presupuestos en que ello sea posible.

En cuanto a obligaciones a pagar, existe una diferencia en el saldo entrante de 8.159 millones de pesetas, como consecuencia del cambio de criterio contable que representa el considerar como resultas, no sólo el saldo de la cuenta «Acreedores por obligaciones reconocidas», sino también el de «Acreedores por pagos ordenados».

Las bajas por importe de 15 millones corresponden a la anulación de resultas de tres departamentos, el resto de éstos no remitió documentación alguna sobre aquellos saldos que respondían a obligaciones reconocidas pendientes de pago, tal como recogía la Orden 890/1988 reguladora del cierre de la cuentas de 1988.

Rioja

El saldo de los derechos a cobrar a 31 de diciembre de 1988 asciende a 654 millones de pesetas, de los que 4 millones corresponden a los ejercicios 1983 y anteriores y apenas han experimentado variación durante el año por lo que sería recomendable un análisis para su posible depuración.

En relación con las obligaciones pendientes de pago la Comunidad incluye como tales el saldo de las disposiciones, por lo que no refleja realmente el importe de aquéllas. Por otro lado, la Comunidad no dispone de una relación de acreedores.

Valencia

Las minoraciones de derechos pendientes producidas durante el ejercicio 1988, ascienden a 5.820 millones de pesetas. Estas minoraciones se deben a disminuciones en el saldo inicial, a ingresos menores a los previstos en concepto de participación para 1987 y a anulaciones de derechos pendientes de los años 1986 y 1987 de la Seguridad Social y el INSERSO.

II. Corporaciones Locales

INDICE

| | <i>Págs.</i> |
|--|--------------|
| II.1. INTRODUCCION | 289 |
| II.2. ANALISIS DE LAS LIQUIDACIONES DE PRESUPUESTOS | 290 |
| II.2.1. Estructura de los derechos y obligaciones reconocidos y liquidados | 290 |
| II.2.2. Ejecución de los presupuestos | 293 |
| II.3. CONTRATACION ADMINISTRATIVA | 295 |
| II.3.1. Ambito y objetivo | 295 |
| II.3.2. Resultados del examen de los contratos | 296 |

II. CORPORACIONES LOCALES

II.1. INTRODUCCION

En este epígrafe se pone de manifiesto el resultado del análisis de la gestión presupuestaria, referida esencialmente a su aspecto financiero, de las Corporaciones Locales en 1988 a través de las liquidaciones de presupuestos ordinarios de 1022 Corporaciones mayores de 5.000 habitantes de las que dispone información el Tribunal frente a 1.167 existentes y que comprenden a Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares (50 de las 51 existentes), Municipios mayores de 50.000 habitantes (102 de los 110 existentes) y a Municipios entre 5.000 y 50.000 habitantes (870 de las 1.006 existentes). La gestión presupuestaria analizada afecta al 77% de la población española en lo que respecta a Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, y al 76% en lo que concierne a los Municipios.

Interesa dejar constancia de que el total de Municipios es de 8.056, de los que 3.545 están por debajo de los 500 habitantes y 6.940 no alcanzan los 5.000.

Asimismo y en relación con la contratación administrativa local se exponen los resultados del examen de una muestra de 146 contratos seleccionados de acuerdo con los criterios contenidos en el art. 39 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, sobre los contratos que se han de fiscalizar en particular.

En el epígrafe de «Observaciones generales» de este Informe Anual se ponen de manifiesto las anomalías y defectos observados con motivo del control que ejerce el Tribunal sobre las Cuentas y documentación económica que anualmente exige a las Corporaciones en relación con cada ejercicio presupuestario, así como de las fiscalizaciones concretas que se llevan a término y de las comprobaciones singulares que se realizan para verificar las denuncias recibidas en el Tribunal a virtud del artículo 116 de la

Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

En este ejercicio económico, con motivo de la publicación de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas de 5 de abril de 1988 y en base a lo preceptuado en su artículo 29, se han iniciado, con carácter general, las actuaciones para llevar a cabo la coordinación que en el Subsector Local debe existir entre el Tribunal y los Organos de Control externo de las Comunidades Autónomas.

La sentencia del Tribunal Constitucional de 17 de octubre de 1988, al resolver el recurso de inconstitucionalidad 426/1984 que impugnaba determinados preceptos de la Ley 5 de marzo de 1984, de la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad de Cataluña, deja en vigor el artículo 9.1 que dispone que «las Corporaciones Locales rendirán sus cuentas de cada ejercicio, directamente, a la Sindicatura de Cuentas antes del 31 de julio del año siguiente al cierre del ejercicio». Han sido cuatro Comunidades (Cataluña, Navarra, País Vasco y Valencia) en las que han actuado sus respectivos Organos de Control externo, ejerciendo funciones fiscalizadoras en relación con las Corporaciones Locales de sus respectivos territorios en este Ejercicio de 1988. Las cuatro Comunidades citadas han remitido a este Tribunal las liquidaciones presupuestarias, que unidas a las que enviaron directamente las Corporaciones de las restantes Comunidades, permiten la elaboración de los agregados utilizados para analizar globalmente la gestión presupuestaria en su aspecto financiero, en consonancia con el contenido del artículo 135 de la Ley General Presupuestaria en la forma en que ha quedado modificado por la Ley 37/88, de 28 de diciembre («estados anuales agregados que permitan ofrecer una visión general de la gestión realizada en el ejercicio»). La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha remitido también la Cuenta General de las Corporaciones Locales que viene obligada a confeccionar en cumplimiento del art. 9.2 de

289

la ya citada Ley de la Sindicatura de Cuentas; los demás Organos de Control externo no están obligados a tal formalidad. Respecto a la Sindicatura de Cuentas de Valencia, la petición de las Cuentas a las Corporaciones Locales de la Comunidad valenciana se llevó a efecto conjuntamente por la Comunidad y el Tribunal, al igual que se hizo en ejercicios anteriores.

En sucesivos ejercicios, con las actuaciones de nuevos Organos de Control externo en Andalucía, Canarias y Galicia, se irá incrementando por este Tribunal la función coordinadora que regula el referenciado artículo 29 de su Ley de Funcionamiento, a efectos de ofrecer información a las Cortes Generales de la actividad fiscalizadora que se ejerce en todo el territorio nacional en relación con las Corporaciones Locales.

II.2. ANALISIS DE LAS LIQUIDACIONES DE PRESUPUESTOS

En base al principio de autonomía local que la Constitución consagra en sus Arts. 137 y 140, todas y cada una de las Corporaciones Locales deben confeccionar y aprobar sus propias Cuentas, si bien se establece en el Art. 453 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la obligación por parte de las Corporaciones de remitir a la Administración del Estado y a las Comunidades Autónomas copias de sus Presupuestos, modificaciones de crédito y liquidaciones de sus ejercicios económicos. Todo ello sin perjuicio de su fiscalización por este Tribunal, de acuerdo con sus Leyes, Orgánica y de Funcionamiento, y con el Art. 115 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

La elaboración por el Tribunal de los tres grupos de agregados con las liquidaciones presupuestarias de un colectivo de Corporaciones Locales ha permitido conocer determinados indicadores que dan, en la línea del artículo 135 de la Ley General Presupuestaria citado anteriormente, una visión general de la gestión realizada por las mismas en su aspecto financiero.

La cuantificación de las variables y los resultados que presentan los cuadros anexos corresponden a la gestión presupuestaria de las propias Corporaciones quedando fuera de su ámbito los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de las mismas.

En los estados elaborados, figuran los presupuestos refundidos y definitivos, los importes de los derechos y obligaciones reconocidos y liquidados y las cantidades recaudadas y pagadas, agrupadas por capítulos conforme a su naturaleza económica, idéntica a la seguida por la Administración Central, con la debida separación entre la gestión del ejercicio co-

290

rriente (capítulos 1 al 9) y de resultados de ejercicios anteriores (capítulo 0). El presupuesto refundido se forma incorporando al inicial las resultas de ejercicios anteriores (existencias en caja, derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre), lo que constituye una de las peculiaridades del régimen presupuestario local, y sobre esas cifras del presupuesto refundido operan las modificaciones de crédito, créditos ampliables e incorporaciones de remanentes de crédito para determinar el presupuesto definitivo, que es el que se desarrolla durante el ejercicio.

Los resultados, se presentan en forma globalizada y agregada en tres grupos de Corporaciones:

Grupo A. Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, excepto las que constituyen Comunidad Autónoma por ser uniprovinciales (Cantabria, Asturias, Madrid, Murcia, Navarra y la Rioja). Son 51 las Corporaciones y la gestión analizada corresponde a 50, con una población de 29.756.857 habitantes.

Grupo B. Municipios mayores de 50.000 habitantes, que son 110 y se analiza la gestión de 102, con una población de 18.671.244 habitantes.

Grupo C. Municipios comprendidos entre 5.001 y 50.000 habitantes que son 1.006 y se recoge la gestión de 870, con una población de 10.563.205 habitantes.

II.2.1. Estructura de los derechos y obligaciones reconocidos y liquidados

II.2.1.1. Ingresos

a) Ordinarios

Se observa que los ingresos ordinarios (Cap. 1 al 5) en las Diputaciones cubren el 82% de todos los recursos generados, constituyendo los impuestos directos, 28%, los indirectos, 22%, y las transferencias corrientes, 23%, la principales fuentes de financiación que sobrepasan el 73% de la totalidad del contraído, fundamentalmente por los 214.489 millones Ptas. a que asciende la participación extraordinaria en los Presupuestos del Estado compensatoria, entre otros recursos, del suprimido recargo provincial del Impuesto sobre Tráfico de Empresa por la implantación del IVA. La gestión tributaria propiamente dicha (Cap. 1 al 3) supone el 56% de los ingresos ordinarios, alcanzando los directos el 28%, los indirectos un 22%, como se ha dicho, y el 6% las tasas, quedando los ingresos patrimoniales en un 2% del contraído total.

En cuanto a los Ayuntamientos se refiere, se alteran dichos términos, pues los ingresos ordinarios cu-

bren una banda que va del 66% hasta el 76% en el grupo de los de inferior población. Sus recursos más significativos provienen también de las transferencias corrientes, prácticamente del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, y alcanzan porcentajes del 23% en todos los Ayuntamientos. Los impuestos directos cubren, asimismo, el 23% de la totalidad del contrato. Estos recursos se componen de los impuestos sobre el producto o la renta y de los impuestos sobre el capital, entre los primeros sobresalen las Contribuciones Territoriales de Urbana y de Rústica, las Licencias Fiscales y el Impuesto de Radicación y, entre los segundos, los Impuestos sobre el Incremento de Valor de los Terrenos y el de Solares. Las tasas soportan porcentajes del 15% al 25% en proporción inversa a la magnitud del grupo de municipios, en contraposición a lo acaecido en las Diputaciones, que alcanzan sólo un 6% por la menor prestación de servicios que tienen a su cargo. Los impuestos indirectos solamente han aportado el 4% en todos los Ayuntamientos y la figura tributaria destacada es el Impuesto de Circulación de Vehículos. En el ámbito municipal, la gestión tributaria proporciona una cobertura del 42% y 52% de los ingresos ordinarios en los municipios mayores y menores respectivamente, porcentajes inferiores a las Corporaciones de ámbito provincial, 56%, por el peso de las cifras correspondientes al País Vasco que presenta un régimen tributario diferente, quedando reducida a testimonial la valoración de los rendimientos del patrimonio municipal, con una participación que excede ligeramente del 1% en los mayores y del 2% en los menores y Diputaciones.

b) De capital

Los recursos contraídos por operaciones de capital propiamente dichas (Cap. 6º y 7º) en las Diputaciones ascienden al 4% del total de los recursos del ejercicio y provienen en casi su totalidad de las transferencias recibidas ya que de las enajenaciones de inversiones reales no alcanzan el 1%. En los Ayuntamientos las operaciones de capital varían entre el 4% y el 9%, proviniendo las mismas de inversiones reales en el 1% en todos los Ayuntamientos y de transferencias el 3% en los mayores y en los menores el 8%.

c) Financieros

En las Diputaciones las operaciones financieras (Cap. 8 y 9) superan el 14% del total de los recursos allegados en el ejercicio, proviniendo el 2% del reintegro de préstamos concedidos esencialmente y el 12% de operaciones de crédito.

En los Ayuntamientos los ingresos financieros casi llegan al 30% en los mayores y al 15% en los menores y su composición proviene casi en su totalidad de operaciones de crédito, pues, no llegan ni al 1% los ingresos de activos financieros.

Fondo Nacional de Cooperación Municipal (F.N.C.M.)

Es el principal componente del soporte financiero de las Corporaciones Locales. La Constitución de 1978 ha institucionalizado un mecanismo de amplia y larga tradición: las participaciones en los Tributos del Estado. Este sistema se ha visto en los últimos ejercicios modificado de forma sustancial, al sustituir el porcentaje de participación en los impuestos directos e indirectos del Estado por una cantidad fija, que se traduce en un aumento de las cifras absolutas del Fondo y en una reducción de los coeficientes participativos.

En este ejercicio se han asignado 340.498 millones de pts. para los Ayuntamientos y 21.245 millones para las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares (Sección 32, Programas 912 A y C, conceptos 460.01 y 461.01 de los Presupuestos Generales del Estado para 1988). De hecho representa para todas las Corporaciones un incremento del 11'63% respecto a las cantidades reflejadas en los Presupuestos del Estado de 1987, si bien en el incremento correspondiente a los Ayuntamientos queda subsumida la compensación reconocida a éstos debido a la supresión del impuesto de gastos suntuarios, así como al Ayuntamiento de Valencia por la desaparición de los recursos extraordinarios para financiar el Plan Sur, consecuencia de la entrada en vigor del I.V.A. En este ejercicio se mantiene la línea ascendente de incrementos anuales, quebrándose la curva descendente que era la tónica desde los ejercicios 1983 a 1986, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

| Ejercicios | % Incremento de la participación | |
|------------|----------------------------------|---------------|
| | Diputaciones | Ayuntamientos |
| 1983 | 0'54 | 8'00 |
| 1984 | 0'49 | 7'23 |
| 1985 | 0'43 | 6'80 |
| 1986 | 0'00 | 1'62 |
| 1987 | 10'90 | 10'90 |
| 1988 | 11'63 | 11'63 |

No existe un criterio uniforme en su distribución; para el ámbito provincial se mantiene el de la proporción al número de habitantes de derecho en 1986 de la respectiva provincia o isla, con peculiaridades para Navarra, Archipiélago canario, Ceuta, Melilla y la especialidad del País Vasco que se rige por lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo.

Para los Ayuntamientos resulta algo más complejo, destacando la creación de unos «subfondos», como son 377 millones para aquellos municipios que vinieron percibiendo hasta 1981 la compensación del

recargo en el impuesto sobre el producto de las explotaciones mineras; 3.529 millones a la Corporación Metropolitana de Barcelona y 1.423 millones al conjunto de Ayuntamientos integrados en el Área Metropolitana de Madrid, excepto el de la capital en concepto de dotación compensatoria y 3.714 millones a distribuir, como subvención por déficit del transporte urbano en 1986, excepto los incluidos en la Corporación Metropolitana de Barcelona o en el Área Metropolitana de Madrid.

De la cantidad restante de 331.466 millones se extrae el importe necesario para satisfacer a los Ayuntamientos de Madrid y de Barcelona una cantidad igual a la asignada en 1987, incrementada en un 11'63% y la participación extraordinaria reconocida al Ayuntamiento de Valencia por la supresión de los recursos afectados al Plan Sur, antes citada y para los demás, el 70% de lo que queda, en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, estableciéndose unos coeficientes multiplicadores que van del 1 al 1'85 favoreciendo a los municipios mayores respecto a los menores; otro 25%, ponderando la población con el esfuerzo fiscal medio (recaudación de los capítulos 1º y 2º y de las tasas de recogida de basuras y de alcantarillado del capítulo 3º, del ejercicio de 1987) y el 5% restante, en función del número de unidades escolares de E.G.B., Preescolar y Especial existentes en Centros Públicos en que los inmuebles pertenezcan a los Ayuntamientos o corran a su cargo los gastos de conservación y mantenimiento.

Repercusión de la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

La entrada en vigor, el 1 de enero de 1986, de la Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido, I.V.A., ha supuesto un cambio histórico en el sistema fiscal que va a repercutir tanto en la estructura interna de la carga tributaria de los Presupuestos de las Administraciones Públicas como en la desaparición de figuras tributarias locales como la del Recargo provincial del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, del Canon sobre la energía eléctrica, Recargo provincial sobre bebidas refrescantes, así como del Impuesto sobre gastos suntuarios. La pérdida de ingresos por los Ayuntamientos causada por la supresión de este último impuesto se absorbe globalmente por el aumento habido en la cuenta del citado F.N.C.M., si bien al Ayuntamiento de Valencia se le reconoce la compensación aludida en el epígrafe anterior. Las Diputaciones percibirán la cantidad extraordinaria de 214.489 millones Ptas. compensatoria por la supresión de los tributos de carácter provincial antes mencionados, lo que supone un incremento de 6.247 millones sobre las asignaciones de 1987.

II.2.1.2. Gastos

a) Ordinarios

En cuanto a los gastos concierne, también se observa una marcada divergencia entre las Diputaciones y los Ayuntamientos, fruto de la existencia de un esquema económico-financiero diferente entre dichas entidades. Consecuencia lógica de sus distintas funciones, los gastos ordinarios en las primeras significan el 56%, mientras que en los Ayuntamientos, aquéllos oscilan entre el 60% y el 64%, en proporción directa al tamaño de población.

Dentro de los ordinarios, son significativas las diferencias entre los porcentajes de gastos de personal. En las Diputaciones suponen un 15%, mientras que en los Ayuntamientos se elevan al 25% y 30%, en proporción inversa al tamaño del municipio. No ocurre igual con las compras de bienes corrientes y de servicios en que las primeras invierten el 8% en tanto que, en los Municipios, el gasto es del orden del 21% al 24%, en los mayores y menores respectivamente, debido al mayor número de servicios que prestan en relación con las entidades provinciales, como se ha expuesto al hacer referencia a los porcentajes de lo contraído por tasas en los dos tipos de Corporaciones.

En cuanto a las transferencias en la administración provincial, las corrientes suponen el 29% del contraído total mientras que en la administración municipal, las primeras oscilan entre el 8% y el 5% en proporción directa al tamaño de las Corporaciones.

Los gastos financieros de intereses habidos durante el ejercicio suponen en las Diputaciones el 4% sobre el total de los gastos ordinarios del ejercicio liquidado, mientras que en los Ayuntamientos los porcentajes están comprendidos en una banda que va desde el 6% al 4%, que confirma, en este ejercicio, un endeudamiento en los Municipios mayores superior al del resto de las Corporaciones.

b) De capital

Los gastos de capital propiamente dichos (Cap. 6 y 7) suponen en las Diputaciones el 35% del contraído total del Ejercicio y en los Ayuntamientos se reducen al 17% y al 26% en proporción inversa a la población.

De las operaciones de capital, las inversiones reales en las provincias alcanzan el 11%, mientras que las municipales oscilan alrededor del 14% y el 25%, tanto mayor cuanto menor es la población del municipio.

En las transferencias de capital se acentúan notablemente las diferencias entre los porcentajes que

las mismas suponen dentro de los gastos de capital, pues cuando en las Diputaciones alcanzan el 24%, en los Ayuntamientos quedan reducidas al 3% en los mayores y al 1% en los municipios menores.

c) Financieros

Los gastos por operaciones financieras (Cap. 8 y 9) suponen el 9% del total contraído del Ejercicio en Diputaciones, el 10% en los municipios menores y un 23% en los mayores que se corresponden con el endeudamiento más elevado de éstos.

De estos gastos financieros los porcentajes mayores son las amortizaciones de operaciones de créditos comprendidas en el Cap. 9, Variación de pasivos financieros, que alcanza el 7% en las Diputaciones, el 22% en los municipios mayores y el 9% en los menores.

En cuanto al Cap. 8, Variación de activos financieros, (Concesión de préstamos y adquisición de títulos-valores) los porcentajes son muy reducidos, el 2% en las Diputaciones, el 1% en los Ayuntamientos mayores, sin llegar a este 1% los menores.

II.2.2. Ejecución de los presupuestos

II.2.2.1. Modificaciones presupuestarias

Los créditos de los presupuestos iniciales de las Diputaciones han sido modificados al alza durante el ejercicio, siendo incrementados en un 20%. Igualmente ha ocurrido con los de los Ayuntamientos, los mayores se han aumentado en 33% y los menores en un 18%. El detalle por Capítulos, así como las modificaciones de los presupuestos de ingresos se presentan en los Anexos.

II.2.2.2. Ejecución del presupuesto definitivo: ingresos y gastos

El desarrollo de la gestión económico-financiera, en ambos tipos de Corporaciones, ha alcanzado especialmente en los ingresos contraídos niveles de cumplimiento próximos a las consignaciones presupuestarias definitivas.

Las previsiones de ingresos se han cumplido hasta el 101% en las Diputaciones y en una banda que va desde 105% al 97% en los Ayuntamientos, siendo los de mayor tamaño poblacional los que ostentan nivel más alto. Los gastos contraídos por las Diputaciones representan el 92% de las consignaciones presupuestarias y en los Ayuntamientos se ha llegado a porcentajes del 93% y 91%.

Conviene señalar que el nivel de cumplimiento de los presupuestos en orden a los ingresos tributarios (Cap. 1-2-3) ha sido de un 108% en las Diputaciones y en los Ayuntamientos menores, del 104% y del 106% en los mayores, esto es, en los tres Grupos se han superado las previsiones.

II.2.2.3. Ejecución de los contraídos: ingresos y pagos

Por otra parte, los grados o niveles medios de ejecución de los ingresos y pagos (Cap. 0 al 9), en relación con las cantidades contraídas, aparecen con porcentajes sensiblemente inferiores a los contemplados en el apartado anterior. Así, en las Diputaciones, la recaudación general alcanza un nivel del 85% de los derechos reconocidos y liquidados, reduciéndose en los Ayuntamientos a coeficientes más bajos que van del 68% al 69%; únicamente en estos últimos la recaudación por transferencias corrientes supera estos niveles que llegan hasta una banda que supera el 96%, decreciendo ostensiblemente en los ingresos que componen la gestión tributaria propia (Cap. 1 al 3), que en las Diputaciones es del 95% y en los Ayuntamientos oscila entre el 69% y el 73%. En lo pendiente de cobro de ejercicios anteriores se sitúan en porcentajes que alcanzan el 72% en el ámbito provincial y no pasa del 48% en los Municipios mayores, ni del 53% en los menores, porcentajes exigüos que ponen de manifiesto junto a una deficiente gestión recaudatoria la inviabilidad de cobro de muchos de los valores que integran las resultas de ingresos. Los mayores coeficientes recaudatorios en las Diputaciones son consecuencia de que sus recursos tributarios les vienen prácticamente por vía de transferencias del Estado.

El nivel de ejecución de los contraídos de gastos, que expresa la relación entre los pagos líquidos y las obligaciones reconocidas y liquidadas, alcanza un 78% en las Diputaciones y cotas algo más bajas, del 67% al 68%, en los Ayuntamientos. En todas las Corporaciones son los gastos de personal lo que reflejan mayores niveles de ejecución, con una variación entre el 97% y el 95%, ocupando el polo opuesto los gastos de inversiones reales con porcentajes del 24% en las Diputaciones, del 27% en los Municipios mayores y del 35% en los menores.

Consecuencia obligada de los grados o niveles de ejecución de los contraídos, a que se alude en el epígrafe anterior, han sido las cantidades que al finalizar el ejercicio han quedado como pendientes de cobro y de pago, que en las Diputaciones suponen, respectivamente, el 15% sobre la totalidad de los derechos reconocidos y liquidados y el 22% sobre el montante de las obligaciones contraídas, en tanto que en los Ayuntamientos resultan más elevados los porcentajes de pendiente de cobro, que oscilan sobre el 32%, y asimismo los de pendiente de pago, fluctuando alrededor del 33%.

II.2.2.4. Resultados del Ejercicio

Las liquidaciones de los presupuestos del Ejercicio corriente (Cap. 1/9) arrojan los siguientes resultados:

| (en millones de pesetas) | Superávit Déficit | Composición del Superávit o Déficit | % en Rel. R. liquid. |
|---|-------------------|-------------------------------------|----------------------|
| | | Oper. ctes. De cap. Finac. | |
| A. Diputaciones, Cabildos y Consejos | 6.540 | 247.341 (283.520) | 42.719 0'69% |
| B. Municipios mayores de 50.000 habitantes | 21.530 | 84.401 (138.115) | 75.244 1'99% |
| C. Municipios entre 5.000 y 50.000 habitantes | 14.315 | 63.946 (74.987) | 23.356 3'18% |
| Superávit (Cap. 1/9) | 42.385 | 397.688 (496.622) | 141.319 |

Del análisis de estos resultados podemos observar que en los tres Grupos se liquidan con déficit las operaciones de Capital en el Grupo A con (283.520) millones de pesetas, en el Grupo B con (138.115) y en el Grupo C, con (74.987), déficit que en el Grupo A, no puede ser financiado con el superávit de las operaciones corrientes, 247.341 millones, pero si incorporando el de las operaciones financieras, 42.719 millones, que producen el superávit final del ejercicio.

Igualmente, ocurre en los Ayuntamientos, de los Grupos B y C que, para financiar los respectivos déficits de las operaciones de capital (138.115) y (74.387) millones de pesetas necesitan los superávits de las operaciones corrientes y los de las financieras, siendo este tipo de operaciones las que originan, asimismo, los superávits finales del ejercicio de 21.530 millones y 14.315 millones respectivamente.

En las Diputaciones generan el déficit de operaciones de capital las transferencias y en los Ayuntamientos las inversiones reales.

Los porcentajes en relación con los recursos liquidados han sido, en las Diputaciones el 0'69% de los mismos y en los Ayuntamientos los superávits suponen el 1'99% y el 3'18%.

En cuanto a las liquidaciones de los presupuestos refundidos (Cap. 0/9), la incorporación de las resultas de ejercicios anteriores incrementan los resultados en los superávits que arrojan los mismos, esto es, en 25.084 millones de pesetas en las Diputaciones y en 39.976 y 28.935 millones de pesetas en los Ayuntamientos con lo que los resultados definitivos del ejercicio 1988 son los siguientes:

| (en millones de pesetas) | Superávit | % al Rec. liquidados |
|---|-----------|----------------------|
| A. Diputaciones, Cabildos y Consejos | 31.623 | 2'66% |
| B. Municipios mayores de 50.000 habitantes | 61.506 | 4'25% |
| C. Municipios entre 5.000 y 50.000 habitantes | 43.250 | 6'98% |
| Superávit (Cap. 0/9) | 136.379 | — |

Los superávits suponen, pues, en las Diputaciones el 2'66% de los recursos liquidados y en los Ayuntamientos el 4'25% y el 6'98% de los mismos. Por la forma en que se presenta la información contable de las Resultas no permite el desglose de la composición o procedencia del superávit final, como se hizo con los superávits del Ejercicio corriente.

Los resultados finales de la gestión presupuestaria del Ejercicio (cap. 0 al 9) están materializados de la forma siguiente:

| (En millones de pesetas) | Diputaciones Cabildos y Consejos | | |
|---------------------------------|----------------------------------|------------------------|------------------------|
| | Grupo A | Grupo B Mayores 50.000 | Grupo C Menores 50.000 |
| Existencias en Caja al 31-12-88 | 113.157 | 46.359 | 42.575 |
| + pendiente de cobro | 175.613 | 462.017 | 191.246 |
| — pendiente de pago | 257.147 | 446.870 | 190.571 |
| RESULTADO: Superávit | 31.623 | 61.506 | 43.250 |

Conviene significar que los superávits o déficits de liquidación, esto es, las diferencias en más o en menos entre derechos contraídos y obligaciones reconocidas en el ejercicio económico, dicen poco en orden a una gestión eficiente por parte de las Corporaciones en relación con la ejecución del Presupuesto de gastos, ya que para ello sería necesario conocer los objetivos conseguidos y su coste, y aún, en las Corporaciones no están implantados los Presupuestos por programas. En la ejecución de Presupuestos de ingresos sí puede ponerse de manifiesto la eficiencia de la gestión en cuanto al logro de los objetivos, no en cuanto a los costes, eficiencia que interesa especialmente en los ingresos tributarios, cuando éstos se presupuestan correctamente, ya que el porcentaje de los derechos liquidados en relación con lo presupuestado es un indicador elocuente de la eficacia (consecución de objetivos) liquidadora de la Corporación y el porcentaje de lo recaudado sobre lo liquidado, lo es de la eficacia recaudatoria, ya que en los

ingresos no tributarios no se pueden apreciar estas circunstancias.

Si es elocuente la información de los superávits o déficits señalados para conocer la posibilidad de hacer frente, al iniciarse el próximo ejercicio, a las obligaciones pendientes de pago con la existencia en caja y lo pendiente de cobro en el grado en que este último llegara a hacerse efectivo.

Ponderando las existencias en efectivo y las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre, se deduce, en la gestión provincial, una cobertura inmediata de las mismas con aquellas existencias, del 44%; en cambio, en la gestión municipal los porcentajes son sensiblemente inferiores y oscilan entre 10% y 22%.

Conviene precisar que los superávits del Ejercicio corriente se producen, en los tres Grupos, con motivo del resultante de las operaciones financieras. En cambio, al incorporarse las Resultados de ejercicios anteriores, se originan superávits sensiblemente mayores, si bien sus cifras han de estar condicionadas por la necesaria depuración de lo pendiente de cobro.

Indicadores Financieros

Es significativo el análisis comparativo de algunos indicadores financieros. No puede omitirse la referencia al ahorro producido por las Corporaciones durante el ejercicio por ser una variable básica de financiación del ejercicio siguiente. Las cifras de ahorro bruto han sido calculadas por diferencia entre las correspondientes a operaciones corrientes de ingresos y de gastos y las del neto, deduciendo de las anteriores el capítulo noveno, esto es, las amortizaciones de operaciones de crédito.

Las Corporaciones de ámbito provincial han generado un ahorro bruto de 247.341 millones de pesetas, equivalente a 8.312 Ptas. por habitante y un neto de 181.415 millones que supone 6.097 Ptas. por habitante, mientras que en los Municipios mayores y menores se alcanzaron 84.401 y 65.946 millones, lo que se traduce en cuotas de 4.520 y 6.243 Ptas. habitante y año; el neto se reduce sensiblemente desde los 25.770 millones en los de menor población, con una cuota de 2.440 Ptas. por habitante hasta una descapitalización de 146.888 millones en los Ayuntamientos mayores, consecuencia de la amortización de sus préstamos y empréstitos.

Las cargas financieras han sido obtenidas mediante porcentajes sobre el importe de los recursos ordinarios, previa deducción de la propia carga por intereses y amortizaciones, siguiendo el criterio legal establecido en el art. 423.3 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes de Régimen Local aprobado

por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. En la gestión provincial, dichas cargas implican un gravamen del 13%, equivalente a 2.697 Ptas. habitante y año. En los Municipios menores, el porcentaje de carga financiera es similar al ámbito provincial, pues se halla en el 14%, sin embargo en los de mayor población es notablemente superior, ya que alcanza el 19%, lo que significa unas cargas por habitante y año de 3.676 ptas. y 5.955 ptas., respectivamente.

II.3. CONTRATACION ADMINISTRATIVA

II.3.1. Ambito y objetivo

El examen de la Contratación administrativa del ejercicio económico de 1988, afecta, dentro del conjunto de las entidades que integran el subsector público local, esencialmente a las Corporaciones Provinciales, Insulares y Municipales.

Quedan fuera de la consideración de este informe determinadas entidades locales, unas por así haberse definido a priori (municipios con población inferior a cinco mil habitantes) y otras por cuanto que incluidas entre las seleccionadas no han facilitado la documentación interesada por este Tribunal.

El número de expedientes contractuales comprendidos en las relaciones facilitadas por las Corporaciones Locales, a virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, es reducido debido a los límites cuantitativos establecidos en el artículo 39 de la citada Ley que define así los contratos de «particular fiscalización» a que se contrae este informe y a la propia confección de dichas relaciones e inclusión en las mismas de los expedientes contractuales por los órganos de contratación local.

En el marco delimitado anteriormente, los contratos tramitados e insertos en las relaciones facilitadas por las Corporaciones locales son 530 con un importe de 42.529 millones de pesetas y de ellos los que son objeto de examen son 146 expedientes contractuales con un importe total de 10.483 millones de pesetas.

La finalidad pretendida por los órganos de contratación local en su actividad contractual ha sido la ejecución de las obras, la prestación de los servicios, la obtención de los suministros y la referente a las variaciones patrimoniales mediante las adquisiciones y enajenaciones de bienes o el concierto de los préstamos. No aparecen en dichas relaciones cualesquiera otros contratos de los objetivados en el artículo 112.2.2º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Dos aspectos son a destacar de inicio: uno referente a la importancia de las obras públicas como objeto de los contratos en relación a las otras finalidades locales y, otro, la inclinación por el concierto directo como forma de seleccionar a los contratistas que tienen los órganos decisorios de las Corporaciones Locales.

Los datos referentes a la selección de las Entidades Locales y de los Contratos, así como la clasificación de éstos por su objeto, forma y cuantía se detallan en los cuadros números 1 y 2 de los Anexos.

El examen que se desarrolla a continuación tiende a poner de manifiesto el grado de cumplimiento de la finalidad de la contratación administrativa mediante la consecución de los objetos de los contratos a través de los trámites y procedimientos preestablecidos y normados.

El análisis referido supone el contraste de los expedientes tramitados por los órganos locales y la normativa que les es de aplicación, ya sea la básica contractual y de Régimen Local, ya la ordinaria del Estado, en tanto no sea de aplicación la de las Comunidades Autónomas.

En concreta relación con el ejercicio de 1988 es de resaltar el artículo 11 de la Ley 33/1987, de 24 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1988, por el que se modifican determinados preceptos de la Ley de Contratos del Estado.

Estas modificaciones tienen importancia por cuanto señalan la preocupación del Legislativo español por la Contratación del Sector Público y por afectar a aspectos concretos y de especial consideración en esta fiscalización.

II.3.2. Resultados del examen de los contratos

La información y análisis de los contratos del subsector local tiene como finalidad presentar el nivel de cumplimiento del principio de legalidad en la actividad y gestión de las Corporaciones, concretándose aquella información en los Cuadros 3 a 6 de los Anexos que recogen los contratos administrativos por la cuantía de su presupuesto de contrata, forma de selección y objeto, así como los expedientes relacionados por los órganos de contratación local y los seleccionados, recibidos y examinados en este informe.

El examen se divide en las fases de los expedientes contractuales de preparación, selección, adjudicación y formalización, así como también las relativas a la ejecución y recepción del objeto del contrato y, en su caso, a las otras formas de terminación de la relación obligacional.

Previamente, se estima oportuno señalar con carácter general que del análisis que más adelante se realiza se deduce:

1º. Que las Corporaciones Locales no han tomado en la consideración debida la conformación de la voluntad definitiva y decisoria de los Organos de contratación a concretar en el «expediente contractual» mediante las aprobaciones de los proyectos técnicos y de los pliegos, en base a los dictámenes y asesoramiento procedentes y a su publicidad.

2º. Que dichas Entidades no han estimado la trascendencia de la consecución de los objetivos pretendidos en las fases de ejecución y recepción tal y como habían sido definidos en su cuantificación y plazo.

II.3.2.1. Contratos de obras

El informe sobre los contratos de obras públicas locales se fundamenta en el examen de ciento cinco expedientes con un importe global de presupuestos por contrata de siete mil doscientos noventa y dos millones de pesetas, tramitados por los Organos de contratación de las Corporaciones para la consecución de los objetivos programados en este subsector público local.

Preparación del contrato

La elaboración, aprobación y replanteo del proyecto técnico de la obra y la redacción y autorización del pliego de cláusulas particulares constituyen las actuaciones administrativas que fundamentan la resolución motivada del expediente contractual.

La preocupación del Legislativo estatal al dar nueva redacción a los artículos 22 y 23 de la Ley de Contratos del Estado, mediante la Ley 33/1987, de 24 de diciembre, aprobatoria de los Presupuestos Generales del Estado para 1988, no ha sido compartida con rigor por los Organos de Contratación Local y en la «elaboración, aprobación y replanteo de los proyectos técnicos de obras» de los expedientes examinados se han detectado que en una tercera parte de los mismos aparecen anomalías referentes a:

— La inexistencia de proyecto técnico o la existencia de proyectos diferentes con la consecuencia de la indeterminación del objeto contractual.

— La autorización de proyectos con la finalidad de «regular» obras ya ejecutadas y justificar el gasto.

— El fraccionamiento del objeto del contrato por medio de «proyecto por fases», no amparados ni justificados en los supuestos admitidos por los artícu-

los 125 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Régimen Local y 21 de la Ley de Contratos del Estado y 58 y 59 de su Reglamento, por cuanto no se acredita que las obras sean susceptibles de utilización independiente en el sentido del uso general o del servicio o puedan ser sustancialmente definidas.

— La confección y redacción de proyectos técnicos por personal ajeno a la Administración Local, sin respeto del «principio de buena administración», ni la utilización racional del funcionamiento existente (Técnicos propios de la Corporación o de la Diputación Provincial) con incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

— La inexistencia de acuerdo de aprobación del proyecto o su autorización con defectos tales como la falta de exposición al público, o de la conformidad de los Organos de la Administración actuante, Urbanística o Histórico-Artística.

— La falta de acreditación de la realización del replanteo previo de la obra y de la certificación de disponibilidad de los terrenos y de la viabilidad del proyecto.

Los pliegos de condiciones y las cláusulas que los integran constituyen, mediante su autorización por la Administración y aceptación por el licitador convertido en contratista, las prescripciones de primera aplicación entre las partes y es por ello que se resaltan las anomalías detectadas en más de la mitad de los expedientes examinados, las cuales hacen referencia a:

— Las que afectan a su propia existencia, por no haberse confeccionado o no constar en el expediente, a su diferenciación entre pliegos generales, tipos o particulares, y a su identificación y autenticidad.

— Las relativas al contenido propio de sus cláusulas, tales como cierta indefinición o indeterminación del objeto y del precio o presupuesto por contrata, de la consignación y financiación, de los plazos más importantes del contrato (presentación de pliegos, de ejecución de la obra o de garantía de la misma), de la forma de adjudicación y de las bases o criterios de licitación, de la clasificación empresarial exigida y de las garantías provisional y definitiva.

— Los concernientes a la resolución o acuerdo motivado y aprobatorio del expediente contractual y de ordenación del gasto, a que se refieren los artículos 113.1a y 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 24 de la Ley de Contratos del Estado, en su redacción de la Ley 33/1987, de 24 de diciembre, por cuanto no se une la certificación de la existencia de crédito presupuestario y de la financiación; no se concreta el procedimiento y forma de la adjudicación y la no

emisión o no constancia de los informes preceptivos y previos de la Secretaría e Intervención de la Corporación. Asimismo, en algún supuesto no se acredita en el expediente este mismo acuerdo o en este no se concreta la resolución de delegación a virtud de la cual actúa el Organismo Corporativo.

— Las referentes a la publicidad del pliego y del resultado de la exposición.

Selección del contratista

Las deficiencias antes reseñadas son causa de que se invierta la regla general de la forma de contratación de las obras locales, es decir, la subasta en relación con el concurso y la contratación directa, incumpléndose, en términos globales, los artículos 118.2 y Disposición Final Séptima 1.b del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 28 de la Ley de Contratos del Estado y 92 de su Reglamento, en sus redacciones del Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y Real Decreto 2528/1986, de 28 de diciembre (Cuadro nº 3, Contratos de obra).

Estas deficiencias o anómala aplicación de la normativa referida supone infracción de los principios de publicidad y libre concurrencia que informan la contratación pública, así como también el de buena administración para la obtención de la oferta más adecuada y ventajosa y el precio más justo y, en concreto, del examen de los expedientes contractuales se deducen las anomalías siguientes:

— La utilización del procedimiento o tramitación de urgencia sin que su acuerdo declarativo sea debidamente razonado en la reconocida necesidad o en el interés público.

— La falta de la debida fundamentación de la ejecución de obras por los trámites de emergencia en los supuestos reseñados por el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

— La utilización del concurso para la selección del contratista sin acreditar y justificar debidamente la circunstancia en que se funda de las recogidas en los artículos 119 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 35 de la Ley de Contratos del Estado.

— La utilización del procedimiento directo de contratación, sin quedar debidamente justificada la reconocida urgencia de la ejecución de la obra, en los términos determinados por el artículo 120.1.2o del citado Real Decreto Legislativo 781/1986. La adjudicación de obras de inversión local por contratación directa con presupuesto de contrata entre veinticinco y cincuenta millones de pesetas a virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 33/1987, de 24 de diciembre, con incumplimiento del «límite de carac-

ter general» establecido por el artículo 120.1.3o del Real Decreto Legislativo 781/1986 y, si los órganos contractuales de las Entidades Locales estimasen de aplicación el citado artículo 9 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, tampoco le dan aplicación completa a este precepto, sobre todo en lo referente a la publicidad en el mismo prevista.

— La ejecución de obras por las propias Administraciones Locales sin acreditar la concurrencia de alguna de las circunstancias que establecen los artículos 121 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 60 de la Ley de Contratos del Estado.

Por otra parte, en el procedimiento de subasta, los órganos locales de contratación han sido respetuosos con el principio de publicidad y libre concurrencia, detectándose alguna infracción en supuestos puntuales, tales como no haber dejado constancia en el expediente del cumplimiento de los mismos y realizar la apertura de las pliegos con anterioridad a la inserción de los anuncios licitatorios en los boletines oficiales.

Adjudicación y formalización

Dentro de estas fases se han detectado las anomalías siguientes:

— En una tercera parte de los expedientes examinados que fueron adjudicados por concurso público, la resolución o acuerdo no aparece fundamentado en criterios objetivos que ponderen adecuada y justamente las ofertas para la selección de la más ventajosa, ya sea por no constar dichos criterios en los pliegos de condiciones o, porque previstos, no han sido considerados en debida forma.

— En la selección del contratista por concierto directo, forma proporcionalmente muy utilizada por los Organos de contratación local, no se justifica debidamente, por no aparecer acreditada la adecuada capacidad de la empresa o por no ajustarse el precio de contrata sobre la base de las ofertas.

— En puntuales supuestos no se ha dejado la debida constancia en el expediente de la condición de los contratistas adjudicatarios, ya sea por no haberse aportado los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad, compatibilidad o clasificación exigida, ya por no constar estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

— En concretos expedientes no consta el acuerdo de adjudicación definitiva, la resolución es de la misma fecha que la de la aprobación del proyecto y no existe pliego de cláusulas administrativas, o no se confirma la adjudicación provisional por estimar la

existencia de baja temeraria sin fundamentarla en el informe preceptivo y previo del órgano local equivalente a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (artículo 143 del Real Decreto Legislativo 781/1986).

— En la formalización documental de los contratos se aprecia el incumplimiento de los requisitos exigidos normativamente, siendo de señalar la falta de referencia al proyecto técnico, de la unión de la copia autorizada del pliego de cláusulas administrativas aceptado por el contratista, del acuerdo de adjudicación, de la carta de pago acreditativa de la constitución de la fianza definitiva y de la certificación de fiscalización y contracción del gasto, así como la demora en la formalización.

— En la publicidad de las adjudicaciones se denota un casi general incumplimiento, con infracción de los artículos 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 119 del Reglamento de Contratos del Estado.

Ejecución de los contratos

La comprobación del replanteo, a realizar por la Dirección del proyecto de obra y por el contratista, no ha sido tomada en la consideración procedente en la tercera parte de los expedientes examinados y las anomalías hacen referencia al incumplimiento de dicho requisito, a la no constancia en el expediente del acta correspondiente y a la demora en su levantamiento, poniendo en riesgo la exigibilidad y efectos del contrato.

Los plazos de ejecución del objeto del contrato, definidos en los proyectos y en los pliegos de cláusulas han sido incumplidos en un cincuenta por ciento de los expedientes examinados y esta anomalía adquiere mayor trascendencia, no sólo por la cuantía señalada, sino también por cuanto el Legislativo español ha llevado a cabo la modificación del artículo 45 de la Ley de Contratos del Estado por Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, determinando y recordando el cumplimiento de los plazos y las consecuencias que su infracción conlleva.

Estas anomalías suponen la prórroga de facto de los plazos contractuales y esta modificación, si de una parte impide la disponibilidad de las obras en los términos previstos, por otra supone el incumplimiento del procedimiento reglado sin que consten los dictámenes previos y preceptivos ni los acuerdos que los autoricen.

La quinta parte de los expedientes examinados han sido modificados en relación con el objeto del contrato principal, siendo las anomalías detectadas relativas a:

— La falta de justificación de su necesidad o de su motivación suficiente y su incardinación en alguno de los supuestos contemplados por la normativa de aplicación y la no consideración de la alternativa resolutoria del contrato (artículo 161 del Reglamento de Contratos del Estado).

— La indebida asignación de las obras accesorias o complementarias al empresario de la contrata principal, cuando viniera impuesta su selección por ser el importe de dichas obras superior al veinte por ciento (artículo 153 del Reglamento de Contratos del Estado).

— La no determinación y expreso pronunciamiento sobre el precio de la modificación del proyecto sobre la base de cada uno de los supuestos admitidos reglamentariamente.

— Las irregularidades en la tramitación de la modificación del proyecto de obras, ya sea por su total ausencia y sustitución por la expedición de certificaciones de obras en la cuantía total, inferior en unos casos y superior en otros, al veinte por ciento del contrato, y en otros por haberse obviado requisitos de tramitación preceptivos y previos para la conformación de la voluntad del Órgano local decisor, como son las propuestas, informes o dictámenes técnicos, jurídicos, de fiscalización interna o de los Órganos consultivos de la Comunidad Autónoma o del Estado.

La efectiva ejecución del proyecto de obras requiere el cumplimiento de las obligaciones contractuales recíprocas, justificadas mediante las certificaciones expedidas por el Técnico director y su abono en base a las correspondientes órdenes de pago. Las anomalías detectadas en estas fases afectan a la tercera parte de los expedientes examinados en cuanto a:

— Las certificaciones de obra, por su falta de justificación en las mediciones de las unidades y en las relaciones valoradas, de la autorización por el órgano de contratación y, en algún supuesto, en su inexistencia o aportación.

— Los mandamientos de pago, por su falta de rigor en la expedición, no constar su previo control interno, ser su aplicación contable improcedente (aplicación a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto), no aparecer autorizados por su ordenador o expedirse con demora susceptible de generar reclamaciones de intereses.

Por otra parte, en un supuesto se ha realizado la cesión del objeto del contrato, sin que cedente, cesionario y Corporación Local hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 58 de la Ley de Contratos del Estado y 83 de su Reglamento.

Terminación de los contratos

En una tercera parte de los expedientes examinados no se ha acreditado la recepción provisional de la obra proyectada y, transcurrido el plazo de garantía, la definitiva. Asimismo tampoco ha quedado acreditada la inclusión de dichos bienes en los inventarios corporativos.

En los concretos supuestos de resolución de los contratos de obras, si bien su motivación es suficiente (no constitución de fianza definitiva, suspensión de la ejecución o mutuo acuerdo), no se ha justificado el cumplimiento de los requisitos preestablecidos, entre ellos la falta de los informes previos y preceptivos de la Secretaría e Intervención corporativas.

En las obras ejecutadas por administración no se ha dado cumplimiento al reconocimiento y comprobación de las mismas en los términos exigidos por los artículos 121 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 192 del Reglamento de Contratos del Estado.

II.3.2.2. Contratos para la prestación de servicios locales

Los resultados que a continuación se reseñan hacen referencia al examen de nueve expedientes contractuales con un importe global de seiscientos cuarenta y un millones de pesetas (Cuadro nº 4).

Por la finalidad de los contratos se indica que unos tienen por objeto la prestación de servicios cuyos receptores o usuarios son los vecinos de los municipios (abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza y conservación de parques y jardines) y otros están destinados a las actividades complementarias de las Corporaciones Locales (limpieza de edificios y su vigilancia, asistencia sanitaria al personal funcionario).

Dentro de las formas de gestión determinadas por el Texto Refundido del Régimen Local, los expedientes examinados adoptan la modalidad de gestión indirecta de los servicios y, en concreto, la concesión administrativa.

Del análisis realizado se deducen las anomalías siguientes:

— Indeterminación del objeto del contrato al no estar fundamentado en el correspondiente anteproyecto de explotación.

— Falta de concreción de las relaciones contractuales como consecuencia de una cierta indefinición de las cláusulas del pliego de condiciones relativas al plazo de vigencia y el canon de participación de la Administración.

— Utilización como forma de selección del concesionario el concierto directo, sin que se justifique en alguno de los supuestos admitidos normativamente.

— Tramitación del expediente contractual sin los preceptivos y previos informes jurídico-administrativos, de control interno y de viabilidad presupuestaria.

— Prórroga de los contratos una vez terminados sus plazos de vigencia, incumpliendo no sólo la propia cláusula que lo determinaba sino también el artículo 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

— Falta de constancia de la determinación de las tarifas o precios de los servicios a percibir de los usuarios.

II.3.2.3. Contratos de suministros

Su examen se refiere a diecisiete expedientes tramitados por los Órganos locales de contratación con un importe global de mil noventa y nueve millones de pesetas. (Cuadro nº 5).

Dichos contratos tienen como finalidad la adquisición de equipamientos comunitarios, de materiales e instrumentos para la construcción y mantenimiento de las obras públicas y la adquisición de víveres y vestuario.

Del análisis de los expedientes referidos se deducen anomalías que afectan a la mitad de ellos, haciendo referencia a:

— Falta de propuesta razonada del servicio que promueve la adquisición.

— Deficiencias en las cláusulas del pliego en los puntos relativos al precio por unidades, al importe calculado de los bienes o al presupuesto del suministro; a los criterios a tomar en consideración para la selección del contratista en el procedimiento de concurso; a la clasificación de los suministradores o los requisitos de capacidad técnica, económica y financiera; y a los plazos de presentación de proposiciones y al lugar de entrega y duración del suministro

o el de garantía a computar desde la recepción de los bienes.

— Incumplimiento en la tramitación del expediente contractual por la inexistencia del mismo en un supuesto, no aportación de los informes previos y preceptivos sobre el pliego y la financiación, falta de exposición al público de los pliegos y del resultado de la misma, y no constancia de la resolución motivada aprobatoria del expediente, de apertura del procedimiento de adjudicación y de ordenación del gasto.

II.3.2.4. Resultados del examen de otros contratos

En este apartado se examinan los expedientes relativos a la adquisición, permuta y enajenación de bienes de las Corporaciones Locales y las operaciones de crédito, siendo el número de la muestra de quince y su importe global de mil quinientos cincuenta y un millones de pesetas. (Cuadro nº 6).

Aun cuando el análisis de estos contratos se realiza por su contraste con la legislación y régimen jurídico patrimonial de las Corporaciones Locales y, en concreto, del Reglamento de Bienes de dichas Entidades, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se ha estimado tomar esta materia en especial consideración por así haberlo hecho el Legislativo español al modificar determinados preceptos de la Ley de Patrimonio del Estado mediante la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Como anomalías más importantes a señalar son:

— Las relativas a la conformación adecuada de la voluntad del Órgano de Contratación Local en términos análogos a los ya señalados en los contratos de obras locales.

— Las relativas a las valoraciones en las variaciones patrimoniales examinadas, sean por adquisición, permuta o enajenación, incumpléndose los artículos 11 y siguientes y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales antes citado.

— La falta de prospección del mercado financiero para la obtención de las operaciones de crédito en las mejores condiciones y adecuación a los intereses locales (interés, plazo, amortización, garantía).

Fondo de Compensación Interterritorial

INDICE

| | <i>Pág.</i> |
|--|-------------|
| I. INTRODUCCION | 305 |
| II. CONTENIDO, ALCANCE, OBJETIVOS Y LIMITACIONES | 306 |
| III. ANALISIS DE LA EJECUCION | 307 |
| III.1. F.C.I. gestionado por el Estado | 308 |
| III.2. F.C.I. gestionado por las CC.AA | 316 |
| IV. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA | 331 |
| V. PROYECTOS POR SECTORES DE INVERSIONES | 333 |
| VI. CONCLUSIONES | 334 |
| VII. RECOMENDACIONES | 336 |

I. INTRODUCCION

La Constitución Española establece la creación de un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas, con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad.

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas desarrolla en su artículo 16 el mandato constitucional señalando los principios generales que han de configurar el mencionado Fondo. Concretamente, el citado artículo en sus apartados 3 y 4 establece que el Estado y las Comunidades Autónomas, según la distribución de competencias existente en cada momento, determinarán de común acuerdo los proyectos en que se materialicen las inversiones realizadas con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial y, asimismo, que cada territorio deberá dar cuenta anualmente del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, así como del estado de ejecución de los proyectos en curso.

Posteriormente, la Ley 7/1984, de 31 de marzo, del Fondo de Compensación Interterritorial, da forma definitiva a su contenido y regulación, señalando en su art. 11 que el Tribunal de Cuentas y, en su caso, los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas, presentarán ante las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas de dichas Comunidades, respectivamente, informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, afectando este control parlamentario tanto a los proyectos de inversión efectuados por la Administración Central como por la Autónoma.

A tal efecto, las Administraciones competentes que efectúen gastos de inversión con cargo al mencionado Fondo, deberán contabilizar analíticamente los costes imputables a cada proyecto, así como las unidades físicas de realización del mismo que resulten más significativas. Dicha información, a través del Tribu-

nal de Cuentas, se pondrá igualmente a disposición de las Cortes Generales y de las correspondientes Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

La Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en su artículo 3º apartado d, señala como una de las atribuciones del Pleno del Tribunal, la de aprobar el informe a elevar a las Cortes Generales sobre los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial en los términos prevenidos en la legislación reguladora de dicho Fondo.

Del examen de la normativa aplicable al efecto se dedujo la conveniencia de emitir un informe separado de otros informes presentados por los Organos de Control Externo, de forma que constituyese una pieza única el correspondiente al Fondo de Compensación Interterritorial y no quedase subsumido en algún otro informe, tal y como venía ocurriendo en ejercicios anteriores a 1987, año en el que se inició la presentación del Informe singularizado del Fondo de Compensación Interterritorial, el cual comprende la fiscalización global del mencionado Fondo a través de las dos esferas de competencia implicadas en su gestión, correspondientes al Estado y a las Comunidades Autónomas.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, establece para cada ejercicio la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial e introduce normas especiales para el referido Fondo durante ese período. A tal efecto, procede mencionar aquí la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1988, en cuyo art. 121 se establece la dotación mencionada destinada a financiar los correspondientes proyectos de inversión, resaltándose en este mismo artículo que, por el Ministerio de Economía y Hacienda se procederá a transferir los créditos que no hayan sido comprometidos al concepto que corresponda, si durante el ejercicio 1988 se transfiriesen servicios que lleven aparejada la asunción de competencias de ejecución de proyectos del Fondo, inicialmente atribuidas a los Departamentos ministeriales.

En el apartado número tres del citado artículo se introduce una modificación al art. 12 de la Ley 7/1984, del Fondo de compensación Interterritorial al disponer que, los remanentes de créditos no comprometidos correspondientes al citado Fondo de ejercicios anteriores, «se incorporarán al Presupuesto de 1988 a disposición de la misma Administración a la que correspondía la ejecución de los proyectos en 31 de diciembre de 1987».

Por último y dentro de este epígrafe introductorio, resaltar la Sentencia 183/1988, de 12 de octubre, dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional, en virtud de la cual se estima parcialmente el recurso núm. 490/84, declarando inconstitucional la parte del art. 10.2 de la Ley 7/1984, del Fondo de Compensación Interterritorial, que hace referencia a las justificaciones de las obras ejecutadas y adquisiciones realizadas por los gestores del mencionado Fondo a la hora de solicitar los libramientos de Tesorería.

II. CONTENIDO, ALCANCE, OBJETIVOS Y LIMITACIONES

II.1. CONTENIDO

La normativa reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial establece que la cuenta que deberán dar los gestores se extienda al destino de los fondos recibidos con cargo a dicho Fondo, así como al estado de realización de los distintos proyectos. En este sentido se pronuncia el artículo 16.4 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

En el mismo sentido incide el artículo 11.2 de la Ley del Fondo citado, cuando hace referencia al Informe suficiente y separado sobre todos los proyectos financiados con cargo al mismo que han de presentar los Organos de Control Externo.

Por tanto, el contenido del referido Informe debe referirse a todos los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial que, durante el ejercicio, hayan tenido alguna actuación a pesar de que pertenezcan a Fondos de distintos años.

La propia naturaleza del Fondo de Compensación Interterritorial es la de ser un pacto en el que se especifican unos créditos y unos proyectos que se han de ejecutar durante un determinado ejercicio. El hecho de que la ejecución se pueda prolongar durante varios años no debe llevar a cambiar la esencia anual del mismo.

No obstante, procede poner de manifiesto la dificultad que entraña abordar este contenido del In-

forme, habida cuenta el elevado número de proyectos de inversión financiados con cargo al citado Fondo, todo ello unido a la necesidad de informar sobre el grado de cumplimiento en cuanto a la finalidad del mismo, que no es otro que el de conseguir un efecto redistributivo a través de la inversión pública, a cuyo efecto se creó este instrumento de financiación.

II.2. ALCANCE

La dotación del Fondo analizada en el presente Informe es la que corresponde al ejercicio de 1988.

Sus créditos, según el artículo 121 de la Ley de Presupuestos para 1988, figuraban en la Sección 33, para las competencias administradas por las Comunidades Autónomas, junto con los de inversión que figuran en los presupuestos de gastos de los Departamentos Ministeriales y Organismos Autónomos para los de competencia de la Administración Central.

En consecuencia con lo expuesto, el presente Informe abarca el análisis de dicho Fondo en su doble vertiente, es decir, la parte gestionada por la Administración del Estado y la gestionada por las Comunidades Autónomas.

II.3. OBJETIVOS

1. Verificación de la regularidad contable de los créditos del Fondo de Compensación Interterritorial, en lo sucesivo F.C.I., gestionados por las diferentes administraciones, comprobando su imputación contable concreta al período y al F.C.I. que corresponda.
2. Verificación de la regularidad legal de las actuaciones realizadas por los gestores del FCI.
3. Determinación de la ejecución del FCI por Sectores de Inversión.
4. Determinación de la ejecución de los proyectos: modificación de proyectos y grado de ejecución.
5. Verificación del cumplimiento del destino territorial de los créditos del FCI.
6. Analizar los ingresos producidos en las Comunidades Autónomas provenientes del FCI referidos a los diferentes años, así como la corriente de cobros y pagos que se produzcan.
7. Conciliación entre las cantidades ingresadas en las Comunidades Autónomas procedentes del Estado.

II.4. LIMITACIONES

Las limitaciones más significativas encontradas en el desarrollo de los trabajos de fiscalización realizados para la consecución de los objetivos referidos a la gestión del FCI han sido las siguientes:

1. La Agencia Nacional del Tabaco, Organismo autónomo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha rendido las cuentas del ejercicio 1988 con notable retraso. Por otra parte, no ha desarrollado un control que permitiese el seguimiento del proyecto cuya dotación inicial, por importe de 167 millones de pesetas, tenía consignada en sus presupuestos con cargo al FCI. En otro apartado del Informe Anual se analizan detalladamente las deficiencias del sistema contable de este Organismo.

2. En algunos casos se han observado propuestas de pago correspondientes a proyectos del FCI en las que afectan conjuntamente a créditos del citado Fondo y créditos ordinarios de inversiones del centro gestor. Esta circunstancia dificulta, tanto la fiscalización específica del empleo de los créditos del FCI, como el seguimiento adecuado del grado de ejecución de éstos.

3. En términos generales, los datos aportados por las distintas Comunidades Autónomas relativos al reconocimiento de derechos y obligaciones, así como a las aplicaciones presupuestarias de los ingresos y contabilización de los anticipos, se basan en criterios de valoración muy diferentes entre sí, por lo cual no es posible un tratamiento homogéneo de la información. Consecuentemente, los anexos que acompañan al presente informe sólo son representativos de forma parcial.

4. Se han observado, además, deficiencias en la documentación que soporta algunos de los datos aportados. Este es el caso de la Comunidad Autónoma de Murcia que ha enviado tan sólo datos correspondientes al ejercicio corriente, sin aportar los relativos a resultados de ejercicios anteriores ni los que hacen referencia a flujos de cobros y pagos. Asimismo, tampoco ha aportado los registros contables que permitiesen contrastar la información recibida.

Adicionalmente, en otros casos, concretamente en la Comunidad Autónoma de Canarias, no ha sido posible contrastar la información recibida en la medida que no se facilita la forma de reconocer las aplicaciones presupuestarias de los gastos correspondientes al FCI dentro de la liquidación del presupuesto de gastos.

5. La información contable no permite distinguir con claridad los pagos y aplicación presupuestaria consiguiente de las transferencias provenientes del Estado correspondientes al FCI de 1988, por lo

que, generalmente, no es posible conciliar las cantidades ingresadas en las Comunidades Autónomas con las procedentes del Estado.

6. Asimismo, son igualmente significativas las limitaciones encontradas para la identificación de lo contabilizado como resultados de ejercicios anteriores en cuanto a su clasificación por sectores de inversión, por lo que no es posible ofrecer dicha información.

7. La inexistencia generalizada de registros auxiliares en las Comunidades Autónomas, en cuanto a la ejecución del FCI, no permite conocer ni valorar con claridad las modificaciones de proyectos producidas en relación a los créditos, ni distinguir con claridad la naturaleza o tipo de las mismas.

De las limitaciones expuestas, las dos primeras corresponden a la fiscalización del FCI dentro de la esfera de competencia del Estado y a las Comunidades Autónomas las restantes.

III. ANALISIS DE LA EJECUCION DEL FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL DE 1988

La financiación de la solidaridad basada en los artículos 157 y 158 de la Constitución y 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas comprendida en el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI en lo sucesivo) correspondiente al ejercicio de 1988, se encontraba dotada en los Presupuestos Generales del Estado en la Sección 33 y en las correspondientes a los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Asimismo, existían dotaciones para el citado Fondo en los Presupuestos de los Organismos autónomos, Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y Agencia Nacional del Tabaco.

Los créditos figurados en las Secciones Presupuestarias de los Ministerios y Organismos autónomos anteriormente indicados estaban afectados, en cuanto a su gestión y compromiso, a los centros correspondientes de la Administración General e Institucional del Estado, respectivamente, mientras que la gestión y administración de los créditos contenidos en la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado era competencia de las distintas Comunidades Autónomas.

La dotación global del FCI en el ejercicio de 1988 ascendió a 151.142 millones de pesetas, importe su-

perior en un 7% al total consignado en los Presupuestos Generales del Estado de 1987 para el FCI.

III.1. FCI GESTIONADO POR EL ESTADO

Los créditos iniciales correspondientes al FCI asignados a la Administración del Estado y a sus Organismos autónomos en los Presupuestos del ejercicio de 1988 ascendieron a 10.734 millones de pesetas, que suponen un descenso del 35% respecto al ejercicio anterior por el mismo concepto, confirmandose la tendencia que venía observándose desde el ejercicio 1986 a la progresiva reducción de la participación del Estado en la gestión y administración de las dotaciones totales del FCI.

III.1.1. Ejecución presupuestaria del FCI Gestionado por el Estado

Del total de dotaciones iniciales del FCI gestionado por el Estado, 5.883 millones de pesetas, equivalente al 55% sobre el total de dichas dotaciones, correspondieron a la Administración General a través de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y Transportes, Turismo y Comunicaciones. A la Administración Institucional correspondieron 4.851 millones de pesetas, que representan el 45% restante de las dotaciones iniciales, a través del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (1.708 millones de pesetas), la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (2.976 millones de pesetas), y la Agencia Nacional del Tabaco (167 millones de pesetas).

Dentro de las competencias del Estado en la gestión del FCI de 1988, en cuanto a sus dotaciones iniciales, destaca la asignada al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que, con un importe de 5.770 millones de pesetas, representa el 54% del total de dichas dotaciones.

Asimismo, el 28% de las mismas está asignado a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, el 16% al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, y el resto, hasta completar el total de dotaciones iniciales citadas, está consignado en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y la Agencia Nacional del Tabaco respectivamente.

En orden a las dotaciones iniciales distribuidas por las distintas Comunidades Autónomas, destacan los aspectos siguientes:

El Estado gestiona créditos vinculados al FCI de 1988, distribuidos entre distintos proyectos de inversión, en trece Comunidades Autónomas por importe

de 10.027 millones de pesetas, alcanzando dicho importe el 93% del total de las dotaciones iniciales consignadas, de acuerdo con la siguiente distribución y representación porcentual:

| COMUNIDADES | IMPORTE | PORCENTAJE |
|--------------------------|---------------|------------|
| Castilla-León | 1.619 | 15 |
| País Vasco | 1.567 | 14,6 |
| Castilla-La Mancha | 1.523 | 14 |
| Extremadura | 1.319 | 12 |
| Madrid | 1.216 | 11 |
| Asturias | 767 | 7 |
| Valencia | 479 | 5 |
| Murcia | 444 | 4 |
| Aragón | 409 | 3,9 |
| Navarra | 309 | 3 |
| Cantabria | 163 | 1,5 |
| Baleares | 147 | 1,4 |
| La Rioja | 65 | 0,6 |
| TOTAL | 10.027 | 93 |

El resto de las dotaciones iniciales, hasta el total de su importe, se asigna a proyectos en Ceuta y Melilla por una cantidad de 707 millones de pesetas.

Asimismo, destaca la ausencia de dotaciones iniciales de créditos vinculados al FCI de 1988 gestionados por el Estado, en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia, Andalucía y Canarias.

En cuanto a otros aspectos relacionados con la distribución de créditos iniciales gestionados por el Estado en las Comunidades Autónomas, procede destacar que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, tiene asignadas dotaciones a proyectos en las Comunidades de: País-Vasco, Castilla-La Mancha, Asturias, Castilla-León, Valencia, Cantabria, Navarra y Baleares, por un importe equivalente al 90% de sus dotaciones iniciales, correspondiendo el resto a proyectos en Ceuta y Melilla.

Asimismo, las competencias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de sus Organismos autónomos IRYDA y Agencia Nacional del Tabaco, se centran en las Comunidades Autónomas de Aragón; Castilla-La Mancha; Navarra; Baleares, Castilla-León y Extremadura, esta última en cuanto a la Agencia Nacional del Tabaco se refiere.

Por último, la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, tiene asignadas dotaciones iniciales en proyectos de inversión distribuidos entre las Comunidades Autónomas de Extremadura; Murcia; Navarra; La Rioja y Madrid.

En cuanto al Ministerio de Transportes, Turismo

y Comunicaciones se refiere, tan sólo extiende sus competencias al efecto a Melilla.

Además de los créditos iniciales expuestos la Administración del Estado ha incorporado remanentes de FCI de ejercicios anteriores por un importe total de 3.281 millones de pesetas, ascendiendo la dotación total del FCI en 1988 por todos los conceptos a 14.015 millones de pesetas, equivalente al 54% del total de dichas dotaciones en el ejercicio anterior.

III.1.2. Resultados de la fiscalización

Se ha procedido al análisis y evaluación de la gestión realizada en la ejecución presupuestaria del FCI administrado por el Estado. El resultado de las comprobaciones efectuadas sobre la documentación soporte de la ejecución del FCI de 1988 se presenta clasificado en tres grupos: Administración del Estado, Organismos autónomos de carácter administrativo y de carácter comercial, industrial, financiero o análogo. Asimismo las particularidades correspondientes a cada centro gestor se detallan en sus respectivos apartados.

III.1.2.1. Administración del Estado

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Este Departamento tenía consignados créditos iniciales afectos al FCI de 1988 por importe de 5.770 millones de pesetas, para ser gestionados a través de sus Direcciones Generales de: Carreteras, Puertos y Costas, Obras Hidráulicas y Vivienda y Arquitectura.

La dotación inicial referida es inferior en un 50% a la consignada en el ejercicio anterior, resultando significativa la reducción operada al efecto por uno de sus centro gestores, concretamente la Dirección General de Carreteras. Por otro lado, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, que en el pasado ejercicio sólo había gestionado remanentes incorporados del FCI, tiene consignados créditos iniciales en 1988 por importe de 109 millones de pesetas.

Los resultados más significativos en relación con el Departamento citado y por servicios, son los siguientes:

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

La dotación inicial del FCI del ejercicio 1988 de este centro gestor ascendió a 1.914 millones de pesetas, correspondientes a trece proyectos de inversión en Asturias, Valencia, Castilla-La Mancha y Melilla. Con fecha 20 de mayo de 1988 se acordó por el Con-

sejo de Ministros un nuevo replanteo de los proyectos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y una sustitución del proyecto «Red arterial de Castellón» por «N-340. Variante Almenara, Pk. 33,2 al 35,7» en la Comunidad Autónoma Valenciana. Como consecuencia de tal modificación, el número total de proyectos se elevó a dieciséis, sin afectar a las cantidades totales asignadas a cada Comunidad Autónoma.

Los créditos han sido ejecutados al 100% o próximos a él en doce proyectos. Por el contrario, en el denominado «Molina de Aragón. Límite Provincia de Teruel. Pk. 197 a 228» con un crédito asignado de 243 millones de pesetas se reconocieron obligaciones por 173 millones de pesetas. En los restantes proyectos, «N-340. Variante Almenara, Pk. 33,2 al 35,7» en la Comunidad Autónoma Valenciana, «20-CR.2130.N-430 Almansa-límite Provincia de Albacete Pk. 326 al 350,5» en Castilla-La Mancha y «Actuaciones en Melilla» con unos créditos asignados de 70, 12 y 22 millones de pesetas respectivamente, la ejecución presupuestaria del FCI fue nula.

Los remanentes que figuraban a 31 de diciembre de 1987 de este ejercicio ascendían a 340 millones de pesetas, los cuales se incorporaron al presupuesto de 1988 en su totalidad. No obstante, cabe señalar que el centro gestor presenta deficiencias en cuanto al control y seguimiento de la ejecución de los proyectos cuyos créditos no fueron ejecutados en su primer año de dotación inicial. Entre las deficiencias destacan las siguientes:

En algunos proyectos se incorporaron créditos por un mayor importe del que figuraba a 31 de diciembre de 1987, aunque dicha diferencia haya sido de escasa entidad económica.

La información proporcionada por el centro gestor respecto a la incorporación de remanentes contenía diversos errores, como la confusión entre obligaciones reconocidas y créditos dispuestos. Las cifras han sido corregidas para conseguir que los datos estén en concordancia con la liquidación presupuestaria de los créditos del FCI.

La totalidad de los créditos incorporados, correspondían a nueve proyectos de inversión en las Comunidades Autónomas de Extremadura, Asturias, Galicia y Castilla-León, se ejecutaron en un porcentaje muy próximo al 100%, con la excepción del proyecto «CN-680. Acceso Sur de León. Pk. 2 al 7», en el que con un remanente de 10 millones de pesetas no se ha reconocido obligación alguna.

La Dirección General de Carreteras contaba, asimismo, a 31 de diciembre de 1987, con unos remanentes del FCI de 1986 de 15 millones de pesetas, correspondientes a varios proyectos en las Comunida-

des Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura y Asturias los cuales incorpora en su totalidad. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 3 millones de pesetas. Destaca la nula ejecución del remanente por importe de 12 millones de pesetas correspondiente al proyecto denominado: «N-401-Travesía de Ajofrín».

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS

La dotación inicial del FCI de 1988 de este centro gestor, ascendió a 263 millones de pesetas, correspondientes a tres proyectos de inversión en las Comunidades Autónomas de Cantabria y Baleares.

Una parte del remanente incorporado del FCI de 1987 correspondiente al proyecto «Regeneración de la playa del Chorrillo», en Ceuta, ha sido empleado para dotar de crédito en el FCI de 1988 a tres nuevos proyectos: «Desescombrado en las playas de Ceuta», «Mejora de acceso a las playas de Ceuta» y «Mejora de la playa de Torrecilla», todos ellos en Ceuta, con una dotación de 26 millones de pesetas. Esta sustitución de proyectos no ha sido aprobada por el Consejo de Ministros, incumpliendo de esta forma lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley del FCI.

Los seis proyectos de inversión se ejecutaron plenamente durante 1988.

Asimismo, la Dirección General solicitó la incorporación de los remanentes que figuraban a 31 de diciembre de 1987 por 280 millones de pesetas, correspondientes a tres proyectos de inversión en Ceuta y Melilla, incluyendo en la citada solicitud 19 millones de pesetas que ya habían sido incorporados anteriormente con motivo de otro expediente de modificación de crédito.

La Dirección General de Presupuestos aprobó, sin embargo, sólo la incorporación de 246 millones de pesetas, que junto a los 19 millones de pesetas anteriormente incorporados supusieron un total de incorporaciones de 265 millones de pesetas. Este crédito fue minorado en 26 millones de pesetas para financiar los tres proyectos ya comentados en el apartado anterior. En el proyecto «Regeneración de la playa El Chorrillo» de Ceuta, con un crédito incorporado de 114 millones de pesetas, se reconocieron obligaciones por 89 millones de pesetas, mientras que en el proyecto «Regeneración de la playa El Hipódromo» en Melilla la ejecución fue nula, al igual que en el año anterior.

Respecto a la gestión de estos remanentes de crédito se pueden realizar las siguientes observaciones:

Se ha constatado un deficiente control y seguimiento de los remanentes del FCI de ejercicios anteriores a efectos de solicitar su incorporación.

La falta de incorporación de remanentes por importe de 15 millones de pesetas al presupuesto vulnera el apartado 3º del art. 121 de la Ley 33/1987 de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Se propusieron pagos en el proyecto «Regeneración de la playa El Chorrillo» antes de que fuese aprobada por la Dirección General de Presupuestos.

En el importe de algunas obras realizadas en Ceuta se ha imputado el IVA, a pesar de que, según el art. 2.3 de la Ley 30/1985, las operaciones realizadas en dicho territorio quedan excluidas de tal impuesto.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

La dotación inicial del FCI del ejercicio 1988 de este centro gestor ascendió a 3.484 millones de pesetas correspondientes a 23 proyectos de inversión en las Comunidades Autónomas del País Vasco, Valencia, Castilla-La Mancha, Navarra, Castilla-León, Ceuta y Melilla.

La mayoría de los proyectos de inversión se ejecutaron en porcentajes cercanos al 100%, excepto los denominados «Presa de Bellus y Escalona (Plan general de defensa de la cuenca del Júcar)» en Valencia y «Presa de Beleña» en Castilla-La Mancha e «Infraestructura Urbana» en Ceuta y Melilla en los que los créditos fueron ejecutados entre el 32% y el 71%.

Los proyectos de inversión han sido insuficientemente definidos en el Anexo de proyectos del FCI. Esto ha permitido que, con cargo a los créditos asignados a un proyecto de denominación genérica, se hayan imputado inversiones en obras de diversa naturaleza. Así, por ejemplo, cinco proyectos de inversión denominados genéricamente «Infraestructura urbana» en cada uno de los territorios de Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra, Ceuta y Melilla, así como el proyecto «Riegos en Navarra» han sido desagregados, en la práctica, seis, tres, cinco, seis y tres proyectos de obras concretas respectivamente.

Por otra parte, al proyecto de inversión denominado genéricamente «Infraestructura Urbana en Vizcaya», previsto, según el Anexo de proyectos del FCI, para el período 1987-1991, se han imputado inversiones por importe de 8 millones de pesetas correspondientes a liquidaciones y revisiones de precios de la obra «estación de tratamiento de aguas de Lekue-Galdácano», cuya fecha de finalización fue 1985.

Asimismo, con cargo al proyecto de inversión denominado «Presa de Alcorlos», previsto para el período 1987-1991, se han imputado inversiones por importe de 2 millones de pesetas correspondientes a la liquidación definitiva de las obras «variante de la ca-

rretera de Espinosa de Henares a Hiedelacencia», relacionadas con la citada presa, pero cuya fecha de recepción definitiva fue 1985.

La denominación ambigua y genérica de los proyectos del FCI de este centro gestor, está favoreciendo la realización de diversos proyectos no previstos específicamente en el Anexo del Fondo sin recurrir a la vía ortodoxa de sustitución de proyectos establecida en el art. 7.4 de la Ley.

Por otra parte, y al igual que en 1987, en el ejercicio 1988 se sigue destinando el 0,3% del importe del presupuesto de algunas obras del FCI, en cumplimiento de la Orden de 28 de agosto de 1986, a la financiación del programa de actividades del Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (CEHOPI).

El cumplimiento de esta norma, en el caso de los créditos del FCI, desvirtúa la naturaleza de éste, por cuanto una parte del mismo se destina a finalidades distintas a las previstas en la Ley del FCI, es decir, a inversión real que coadyuva a disminuir las diferencias interterritoriales de renta y riqueza.

Durante el ejercicio 1988 los pagos efectuados por este concepto con cargo a créditos del FCI ascendieron a 7 millones de pesetas correspondientes al proyecto de inversión «Presa de Bellus y Escalona (Plan General de defensa de la cuenca del Júcar)» en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los remanentes del FCI de 1987 que existían a 31 de diciembre de 1987, por importe de 108 millones de pesetas, correspondían a tres proyectos de inversión en las Comunidades Autónomas del País Vasco, Ceuta y Melilla, siendo incorporados en su totalidad al ejercicio 1988. Los proyectos fueron ejecutados al 100%. La denominación de los tres proyectos era «Inversiones en Infraestructura Urbana», por lo que cabe reiterar las observaciones del apartado precedente respecto a su ambigüedad.

La Dirección General de Obras Hidráulicas contaba a 31 de diciembre de 1987 con unos remanentes de 1986 que ascendían a 146 millones de pesetas, correspondientes a dos proyectos de inversión en las Comunidades Autónomas del País Vasco y Canarias.

En el proyecto «Riegos generales en Canarias», con un remanente de 93 millones de pesetas, sólo se incorporaron un total de 6 millones de pesetas, ejecutados al 100%. La no incorporación de la totalidad de los remanentes representa un incumplimiento del apartado 3º del art. 121 de la Ley 33/1987, de los Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Respecto al otro proyecto del País Vasco, «Infraestructura Urbana en Alava», con un remanente incor-

porado de 53 millones de pesetas, se reconocieron obligaciones por 31 millones de pesetas.

Los remanentes que figuraban a 31 de diciembre de 1987 del ejercicio de 1985 y anteriores, ascendían a 108 millones de pesetas de los cuales se incorporaron 95 millones. Los 13 millones restantes corresponden a un proyecto denominado «Infraestructura Hidráulica», de Andalucía, en el que sólo se ha incorporado parcialmente al ejercicio 1988 el remanente que tenía asignado a 31 de diciembre de 1987 de 35 millones de pesetas, por lo que cabe realizar la misma observación respecto al incumplimiento del art. 121 de la Ley 33/1987.

Los remanentes incorporados corresponden a diez proyectos de inversión en distintas Comunidades Autónomas. En seis de ellos la ejecución ha sido nula, destacando especialmente el denominado «Actuaciones en Cataluña», con un remanente de 43 millones de pesetas.

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y ARQUITECTURA

La dotación inicial del FCI del ejercicio 1988 de este centro gestor ascendió a 109 millones de pesetas correspondientes a dos proyectos de inversión en Ceuta: «Acondicionamiento grupo Juan Carlos I» y «Seiscientos veinte viviendas en Ceuta».

En ninguno de los dos proyectos se han reconocido obligaciones durante 1988. La razón de esta nula realización, según el centro gestor, fue la redacción de un proyecto complementario que no se acometió hasta 1989 en el primer caso y diversos problemas de planteamiento urbanístico y disponibilidad de terrenos en el segundo.

Este centro gestor no tuvo dotaciones del FCI del ejercicio de 1987 y los remanentes del FCI de 1986 que figuraban a 31 de diciembre de 1987 ascendieron a 280 millones de pesetas, y fueron incorporados en su totalidad al ejercicio de 1988. Un crédito incorporado de 247 millones de pesetas correspondiente al proyecto «66 viviendas en Barañain (Navarra)» fue transferido el 30 de diciembre de 1988 a la Comunidad Foral de Navarra en virtud del Real Decreto 1393/1988, de 18 de noviembre, por el que se amplía la asunción de competencias por parte de la Comunidad Foral en materia de patrimonio arquitectónico y control de calidad de la edificación y la vivienda.

Los 33 millones de pesetas restantes corresponden a tres proyectos de inversión en Ceuta y Melilla. El proyecto «110 viviendas en Melilla» contaba a 31 de diciembre de 1987 con remanentes del FCI de 1986 y de 1985 por 1 y 119 millones de pesetas respectivamente. Sólo se reconocieron obligaciones en 1988 por

61 millones de pesetas. La causa del bajo grado de ejecución de este proyecto fue la redacción de un proyecto complementario que recogía unidades de obra no previstas en el proyecto primitivo, lo que motivó la suspensión de las obras desde el 18 de septiembre de 1987 hasta el 11 de octubre de 1988.

En relación al proyecto de «Honorarios acondicionamiento grupo de viviendas Juan Carlos I» en Ceuta, la anualidad abonada en 1988 en concepto de honorarios de proyecto y dirección ascendió a 935.114 Ptas., superando la anualidad de 700.039 Ptas. aprobada por la Dirección General de la Vivienda para 1988, sin que exista constancia de que tal modificación haya sido aprobada por el centro gestor.

Los remanentes del FCI de 1985 y años anteriores que existían a 31 de diciembre de 1987 ascendían a 348 millones de pesetas, de los cuales se incorporaron 145 millones de pesetas correspondientes a cuatro proyectos de inversión en los territorios de Ceuta y Melilla. La ejecución de los proyectos supera el porcentaje del 80% salvo las siguientes excepciones:

El proyecto «110 viviendas en Melilla», ya comentado en el apartado anterior.

Nula realización del proyecto «96 viviendas en Melilla» con un remanente incorporado de 15 millones de pesetas. Este proyecto contaba a 31 de diciembre de 1987 con un remanente de 218 millones de pesetas, de los cuales no se incorporaron al ejercicio 1988 un total de 203 millones de pesetas dentro del presupuesto del FCI porque, según el centro gestor, el proyecto se ha integrado en un Plan de Dotaciones Básicas, aprobado por el Consejo de Ministros el 21 de marzo de 1986, con presupuesto propio. Con la no incorporación de este crédito se incumple la literalidad del art. 121.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. La Dirección General no ha instado la sustitución del citado proyecto por otro en la misma Comunidad Autónoma, en la forma prevista en el artículo 7.4 de la Ley del FCI, lo que habría servido para mantener los créditos asignados en el FCI a Melilla.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Este Departamento tenía consignados en sus presupuestos unos créditos iniciales vinculados al FCI de 1988 por importe de 113 millones de pesetas, destinados a ser gestionados por la Dirección General de Infraestructura del Transporte, lo cual representa el 11% de las dotaciones que tuvo en el ejercicio anterior.

Por su parte, la Dirección General de Aviación Civil y la Secretaría General de Turismo, sólo han ges-

tionado en 1988 remanentes incorporados correspondientes a ejercicios anteriores.

Tras las comprobaciones efectuadas en relación con los Servicios del citado Departamento, se han obtenido los siguientes resultados significativos:

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

La dotación inicial del FCI del ejercicio 1988 de este centro gestor ascendió a 113 millones de pesetas correspondiente a un solo proyecto de inversión en Melilla. Los créditos han sido ejecutados al 100%. Cabe destacar que en el Anexo de proyectos del FCI figuraba con la ambigua denominación «Campos de vuelo-Melilla», insuficiente para definir con claridad el proyecto.

Por otra parte, se incorporaron la totalidad de los remanentes del FCI de 1987 por un importe de 12 millones de pesetas, correspondientes a un proyecto en Asturias. Se reconocieron obligaciones por el mismo importe y no se han observado salvedades dignas de mención.

La Dirección General contaba a 31 de diciembre de 1987 con unos remanentes del FCI de 1986 por 373 millones de pesetas, de los cuales sólo se incorporaron a 1988 un total de 10 millones de pesetas correspondientes a cuatro proyectos de inversión en las Comunidades Autónomas de Castilla-León y Galicia. Es de destacar la nula realización durante el ejercicio 1988 del remanente de 9 millones de pesetas del proyecto «Supresión paso a nivel P.k 9/115 Segovia-Medina» de la Comunidad Autónoma de Castilla-León.

Los remanentes del FCI de 1986 que figuraban a 31 de diciembre de 1987 y que no se incorporaron al ejercicio 1988 ascendieron a 363 millones de pesetas. Esta no incorporación al presupuesto vulnera el punto 3 del art. 121 de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

La Dirección General contaba además a 31 de diciembre de 1987 con unos remanentes del FCI de 1985 y 1984 de 530 millones de pesetas, de los cuales 24 millones de pesetas fueron incorporados a la propia Dirección General y 275 a la Secretaría General de Turismo.

Los remanentes gestionados por la Dirección General procedentes del FCI de 1985, que ascendieron a los citados 24 millones de pesetas, se ejecutaron casi al 100%.

Los remanentes del FCI de 1985 y 1984 no incorporados a su propio presupuesto ni al de otro Depar-

tricta de Espinosa de Henares a Hiedelacina», relacionadas con la citada presa, pero cuya fecha de recepción definitiva fue 1985.

La denominación ambigua y genérica de los proyectos del FCI de este centro gestor, está favoreciendo la realización de diversos proyectos no previstos específicamente en el Anexo del Fondo y recurrir a la vía ordinaria de sustitución de proyectos establecida en el art. 7.4 de la Ley.

Por otra parte, y al igual que en 1987, en el ejercicio 1988 se sigue destinando el 0,3% del importe del presupuesto de algunas obras del FCI, en cumplimiento de la Orden de 28 de agosto de 1986, a la financiación del programa de actividades del Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (CEHOPU).

El cumplimiento de esta norma, en el caso de los créditos del FCI, dentro de la naturaleza de este, por cuanto una parte del mismo se destina a finalidades distintas a las previstas en la Ley del FCI, es decir, a inversión real que conlleva a disminuir las diferencias interterritoriales de renta y riqueza.

Durante el ejercicio 1988 los pagos efectuados por este concepto con cargo a créditos del FCI ascendieron a 7 millones de pesetas correspondientes al proyecto de inversión «Presa de Bellus y Escalona (Plan General de defensa de la cuenca del Júcar)» en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los remanentes del FCI de 1987 que existían a 31 de diciembre de 1987, por importe de 108 millones de pesetas, correspondían a tres proyectos de inversión en las Comunidades Autónomas del País Vasco, Ceuta y Melilla, siendo incorporados en su totalidad al ejercicio 1988. Los proyectos fueron ejecutados al 100%. La denominación de los tres proyectos era «Inversiones en Infraestructura Urbana», por lo que cabe reiterar las observaciones del apartado precedente respecto a su ambigüedad.

La Dirección General de Obras Hidráulicas contaba a 31 de diciembre de 1987 con unos remanentes de 1986 que ascendían a 146 millones de pesetas, correspondientes a dos proyectos de inversión en las Comunidades Autónomas del País Vasco y Canarias.

En el proyecto «Riegos generales en Canarias», con un remanente de 93 millones de pesetas, sólo se incorporaron un total de 6 millones de pesetas, ejecutados al 100%. La no incorporación de la totalidad de los remanentes representa un incumplimiento del apartado 3º del art. 121 de la Ley 33/1987, de los Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Respecto al otro proyecto del País Vasco, «Infraestructura Urbana en Alava», con un remanente incor-

porado de 53 millones de pesetas, se reconocieron obligaciones por 31 millones de pesetas.

Los remanentes que figuraban a 31 de diciembre de 1987 del ejercicio de 1985 y anteriores, ascendían a 108 millones de pesetas de los cuales se incorporaron 95 millones. Los 13 millones restantes corresponden a un proyecto denominado «Infraestructura Hidráulica», de Andalucía, en el que sólo se ha incorporado parcialmente al ejercicio 1988 el remanente que tenía asignado a 31 de diciembre de 1987 de 35 millones de pesetas, por lo que cabe realizar la misma observación respecto al incumplimiento del art. 121 de la Ley 33/1987.

Los remanentes incorporados corresponden a diez proyectos de inversión en distintas Comunidades Autónomas. En seis de ellos la ejecución ha sido nula, destacando especialmente el denominado «Actualización en Cataluña», con un remanente de 43 millones de pesetas.

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y ARQUITECTURA

La dotación inicial del FCI del ejercicio 1988 de este centro gestor ascendió a 109 millones de pesetas correspondientes a dos proyectos de inversión en Ceuta: «Acondicionamiento grupo Juan Cartos 1» y «Seiscientos veinte viviendas en Ceuta».

En ninguno de los dos proyectos se han reconocido obligaciones durante 1988. La razón de esta nula realización, según el centro gestor, fue la redacción de un proyecto complementario que no se acometió hasta 1989 en el primer caso y diversos problemas de planteamiento urbanístico y disponibilidad de terrenos en el segundo.

Este centro gestor no tuvo dotaciones del FCI del ejercicio de 1987 y los remanentes del FCI de 1986 que figuraban a 31 de diciembre de 1987 ascendieron a 280 millones de pesetas, y fueron incorporados en su totalidad al ejercicio de 1988. Un crédito incorporado de 247 millones de pesetas correspondiente al proyecto «66 viviendas en Barañain (Navarra)» fue transferido el 30 de diciembre de 1988 a la Comunidad Foral de Navarra en virtud del Real Decreto 1393/1988, de 18 de noviembre, por el que se amplía la asunción de competencias por parte de la Comunidad Foral en materia de patrimonio arquitectónico y control de calidad de la edificación y la vivienda.

Los 33 millones de pesetas restantes corresponden a tres proyectos de inversión en Ceuta y Melilla. El proyecto «10 viviendas en Melilla» contaba a 31 de diciembre de 1987 con remanentes del FCI de 1986 y de 1985 por 1 y 119 millones de pesetas respectivamente. Sólo se reconocieron obligaciones en 1988 por

61 millones de pesetas. La causa del bajo grado de ejecución de este proyecto fue la redacción de un proyecto complementario que recogía unidades de obra no previstas en el proyecto primitivo, lo que motivó la suspensión de las obras desde el 18 de septiembre de 1987 hasta el 11 de octubre de 1988.

En relación al proyecto de «Honorarios acondicionamiento grupo de viviendas Juan Cartos 1» en Ceuta, la anualidad abonada en 1988 en concepto de honorarios de proyecto y dirección ascendió a 935.114 Ptas., superando la anualidad de 700.039 Ptas. aprobada por la Dirección General de la Vivienda para 1988, sin que exista constancia de que tal modificación haya sido aprobada por el centro gestor.

Los remanentes del FCI de 1985 y años anteriores que existían a 31 de diciembre de 1987 ascendían a 348 millones de pesetas, de los cuales se incorporaron 145 millones de pesetas correspondientes a cuatro proyectos de inversión en los territorios de Ceuta y Melilla. La ejecución de los proyectos supera el porcentaje del 80% salvo las siguientes excepciones:

El proyecto «110 viviendas en Melilla», ya comentado en el apartado anterior.

Nula realización del proyecto «96 viviendas en Melilla» con un remanente incorporado de 15 millones de pesetas. Este proyecto contaba a 31 de diciembre de 1987 con un remanente de 218 millones de pesetas, de los cuales no se incorporaron al ejercicio 1988 un total de 203 millones de pesetas dentro del presupuesto del FCI porque, según el centro gestor, el proyecto se ha integrado en un Plan de Dotaciones Básicas, aprobado por el Consejo de Ministros el 21 de marzo de 1986, con presupuesto propio. Con la no incorporación de este crédito se incumple la literalidad del art. 121.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. La Dirección General no ha instado la sustitución del citado proyecto por otro en la misma Comunidad Autónoma, en la forma prevista en el artículo 7.4 de la Ley del FCI, lo que habría servido para mantener los créditos asignados en el FCI a Melilla.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Este Departamento tenía consignados en sus presupuestos unos créditos iniciales vinculados al FCI de 1988 por importe de 113 millones de pesetas, destinados a ser gestionados por la Dirección General de Infraestructura del Transporte, lo cual representa el 11% de las dotaciones que tuvo en el ejercicio anterior.

Por su parte, la Dirección General de Aviación Civil y la Secretaría General de Turismo, sólo han ges-

tionado en 1988 remanentes incorporados correspondientes a ejercicios anteriores.

Tras las comprobaciones efectuadas en relación con los Servicios del citado Departamento, se han obtenido los siguientes resultados significativos:

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

La dotación inicial del FCI del ejercicio 1988 de este centro gestor ascendió a 113 millones de pesetas correspondiente a un solo proyecto de inversión en Melilla. Los créditos han sido ejecutados al 100%. Cabe destacar que en el Anexo de proyectos del FCI figuraba con la ambigua denominación «Campos de vuelo-Melilla», insuficiente para definir con claridad el proyecto.

Por otra parte, se incorporaron la totalidad de los remanentes del FCI de 1987 por un importe de 12 millones de pesetas, correspondientes a un proyecto en Asturias. Se reconocieron obligaciones por el mismo importe y no se han observado salvedades dignas de mención.

La Dirección General contaba a 31 de diciembre de 1987 con unos remanentes del FCI de 1986 por 373 millones de pesetas, de los cuales sólo se incorporaron a 1988 un total de 10 millones de pesetas correspondientes a cuatro proyectos de inversión en las Comunidades Autónomas de Castilla-León y Galicia. Es de destacar la nula realización durante el ejercicio 1988 del remanente de 9 millones de pesetas del proyecto «Supresión paso a nivel Pk 9/15 S. S. de Medina» de la Comunidad Autónoma de Castilla-León.

Los remanentes del FCI de 1986 que figuraban a 31 de diciembre de 1987 y que no se incorporaron al ejercicio 1988 ascendieron a 363 millones de pesetas. Esta no incorporación al presupuesto vultosa el punto 3 del art. 121 de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

La Dirección General contaba además a 31 de diciembre de 1987 con unos remanentes del FCI de 1985 y 1984 de 530 millones de pesetas, de los cuales 24 millones de pesetas fueron incorporados a la propia Dirección General y 275 a la Secretaría General de Turismo.

Los remanentes gestionados por la Dirección General procedentes del FCI de 1985, que ascendieron a los citados 24 millones de pesetas, se ejecutaron casi al 100%.

Los remanentes del FCI de 1985 y 1984 no incorporados a su propio presupuesto ni al de otro Depar-

vinculados al FCI—, problemática resuelta por el Organismo adoptando el criterio de imputación preferencial a los créditos del FCI. Sin embargo, remanentes de créditos de FCI a 31 de diciembre de 1987, por importe de 69 millones de pesetas, no se incorporaron a dichos créditos en el ejercicio de 1988, sino que su incorporación se produjo en dotaciones ordinarias del Organismo destinadas a cofinanciar inversiones del FCI.

En el Anexo se detallan las obligaciones reconocidas por el Organismo para las diferentes Comunidades Autónomas y programas de gasto, cuyo montante total asciende a 2.712 millones de pesetas. La naturaleza de la inversión responde a obras —un 85%— y equipamiento —un 15%— y se ha realizado respetando, en general, el destino por Comunidades Autónomas y la naturaleza de los programas de gasto recogidos en los presupuestos del ejercicio. No obstante, hay que destacar las siguientes particularidades:

El grado de ejecución global de los créditos no ha sido satisfactorio ya que sólo ha alcanzado un 60% con un descenso de 19 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior, consecuente con los deficientes niveles de ejecución en los programas de «E.G.B.», «Enseñanzas Medias» y «Enseñanzas Universitarias» materializados principalmente en las Comunidades de La Rioja, Murcia, Canarias, Navarra, Extremadura y en Ceuta.

Los proyectos de inversión de los programas de E.G.B., Enseñanzas Medias y Educación Especial aparecen definidos en el Anexo de Inversiones de los Presupuestos del ejercicio bajo la denominación genérica de «construcción de puestos escolares» por provincias. Esta falta de concreción supone en la práctica una dotación crediticia global con la que se acometen generalmente varios proyectos específicos elegidos discrecionalmente por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En consecuencia, de acuerdo con el rigor que la Ley reguladora del FCI prescribe para el establecimiento y modificación de los proyectos presupuestados, debería acometerse una definición más concreta de dichos proyectos de inversión.

Para la Comunidad Autónoma de Extremadura y el programa de gasto de «Enseñanzas Universitarias» se ha recogido como inversión un gasto de 95 millones de pesetas satisfecho a la Universidad de Extremadura como «gasto a justificar» para hacer frente a necesidades de equipamiento de sus Centros. El libramiento se expidió el 20/12/1988 y la Universidad rindió la cuenta justificativa de su aplicación en 4/6/1990, siendo la inversión realizada en los ejercicios 1989 y 90.

Sobre la operación descrita es preciso realizar las siguientes consideraciones:

— Se ha imputado el gasto a los créditos del FCI del ejercicio no existiendo ningún proyecto de inversión aprobado al efecto. Esta actuación supone el incumplimiento del art. 7º de la Ley reguladora del FCI que establece la vinculación expresa de las dotaciones de crédito a los proyectos de inversión previstos en los presupuestos del ejercicio, sólo sustituibles con los requisitos en él recogidos.

Por otra parte, dado que la inversión no se materializó en el año 1988, ésta no puede considerarse afecta al FCI de dicho ejercicio.

De acuerdo con la normativa aplicable a los «gastos a justificar» —R. Decreto 640/87 y Resolución de la Presidencia del Organismo de 23/6/88—, se ha incumplido lo prevenido en el art. 10 del citado R. Decreto referente a los plazos en que debe justificarse la aplicación de los fondos —3 meses con carácter general y 6 meses con carácter excepcional—, los cuales han sido ampliamente rebasados sin que conste ninguna actuación administrativa del Organismo conminatoria para su cumplimiento.

Se mantiene el procedimiento de registrar determinadas inversiones correspondientes a equipamientos de centros escolares recepcionados centralizadamente, imputando a los créditos de las diferentes Comunidades Autónomas el importe total de cada factura independientemente del destino final del equipamiento correspondiente; este proceder no supone que a las Comunidades afectadas no se les suministre equipamiento sino que reciben otro por valor equivalente, pero de distinta naturaleza al imputado contablemente. El Organismo sustenta su actuación aduciendo razones de simplificación administrativo-contable.

Por último, cabe destacar, que este Organismo sigue manteniendo el procedimiento de registrar en contabilidad presupuestaria la ejecución de los proyectos financiados con cargo al FCI, en cuentas específicas para los mismos por cada programa de gasto y Comunidad Autónoma respectiva, englobando las dotaciones iniciales y los remanentes incorporados de ejercicios anteriores, no segregando dichos remanentes de acuerdo con el ejercicio de procedencia.

III.1.2.3. Organismos Autónomos de Carácter Comercial, Industrial, Financiero o Análogo

El único Organismo que ha tenido consignación presupuestaria de créditos vinculados al FCI de 1988 ha sido la Agencia Nacional del Tabaco, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,

por un importe inicial de 167 millones de pesetas, correspondientes al proyecto de inversión «Instalaciones para el procesado de tabaco en los centros de la provincia de Cáceres».

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 78 millones de pesetas. Los pagos ordenados alcanzaron 27 millones de pesetas. El resto de pagos fue ordenado en ejercicios sucesivos, principalmente durante 1989.

Este Organismo se ha caracterizado por el inexistente control y seguimiento de los créditos asignados al proyecto del FCI, en línea con las deficiencias de su sistema contable puestas de manifiesto en otro apartado de este Informe anual.

La Agencia ha aplicado incorrectamente a los créditos del FCI la adquisición de elementos que no guardan relación con el proyecto del FCI. Así, de los 78 millones de pesetas de obligaciones reconocidas sólo 39 millones corresponden a obras y adquisiciones que pueden ser imputadas al proyecto del FCI, como son «Instalación eléctrica en las naves de producción de Navalmorala», «Básculas y juego de pesas», «Carretillas elevadoras diesel» y «Aparatos medidores de humedad».

Los restantes 39 millones de pesetas se emplean en la adquisición de mobiliario, utillaje administrativo y gastos en reparaciones de equipos, con arreglo al siguiente detalle:

| TIPO DE ELEMENTO | (En millones de Ptas.) | |
|---|------------------------|--|
| | IMPORTE | |
| Reparación equipos de humedad | 0,5 | |
| Mobiliario de Oficina (sillones, mesas, lámparas, papeleras, etc.) | 13 | |
| Máquinas de escribir y calcular | 3 | |
| Frigoríficos, fuentes agua potable | 0,5 | |
| Intercomunicadores | 3 | |
| Equipo fotográfico (cámaras de fotos, videos, proyectores, pantallas, retroproyectores, transparencias) | 2,5 | |
| Televisores, secamanos, dosificadores, armario llavero | 4,5 | |
| Teleimpresores, telefax, fotocopiadoras | 6 | |
| Vehículos | 6 | |
| TOTAL | 39 | |

III.2. FCI. GESTIONADO POR LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Los créditos iniciales correspondientes al FCI asignados a las Comunidades Autónomas en los presu-

puestos de 1988 ascienden a 140.408 millones de pesetas.

Dentro del aumento general de las dotaciones del FCI de 1988, en relación con lo consignado al efecto para 1987, los créditos atribuidos a las Comunidades Autónomas han sufrido a su vez un incremento del 13% respecto a las dotaciones iniciales del FCI en 1987.

III.2.1. EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL FCI GESTIONADO POR LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

El total de dotaciones iniciales del FCI de 1988, presenta la siguiente distribución (en millones de pesetas) y representación porcentual por Comunidades Autónomas:

| COMUNIDADES | IMPORTE | PORCENTAJE |
|--------------------------|----------------|---------------|
| País Vasco | 8.577 | 6,39 |
| Cataluña | 14.769 | 10,52 |
| Galicia | 16.297 | 11,61 |
| Andalucía | 36.928 | 26,30 |
| Asturias | 2.724 | 1,94 |
| Cantabria | 1.018 | 0,74 |
| Rioja | 396 | 0,28 |
| Murcia | 2.827 | 2,01 |
| Valencia | 9.016 | 6,42 |
| Aragón | 2.496 | 1,78 |
| Castilla-La Mancha | 9.291 | 6,62 |
| Canarias | 8.745 | 6,23 |
| Navarra | 673 | 0,48 |
| Extremadura | 8.047 | 5,73 |
| Baleares | 884 | 0,63 |
| Madrid | 7.421 | 5,28 |
| Castilla-León | 9.879 | 7,04 |
| TOTAL | 140.408 | 100,00 |

A estas dotaciones iniciales habrá que añadir las correspondientes a los créditos gestionados por el Estado, por importe inicial de 10.027 millones de pesetas, cuya inversión se distribuye entre las Comunidades relacionadas, con las excepciones que se ponen de manifiesto en el epígrafe III.1.1 de este Informe.

En la comparación de los créditos iniciales del FCI de 1988 de las Comunidades Autónomas con los correspondientes al ejercicio anterior, destacan los incrementos producidos en las Comunidades de Cataluña (47,03%), País Vasco (44,91%), Navarra (31,45%), Canarias (26,72%), Murcia (23,35%) y Galicia (20,79%). Asimismo, situadas en la media del incremento citado se encuentran las Comunidades de Castilla-La Mancha (15,01%), Madrid (12,85%) y Valencia (12,34%). Con incrementos que oscilan entre el 6,94% y el 2,47% se encuentran las Comunidades

de Aragón, Andalucía, Asturias, Cantabria y Castilla-León.

A su vez, tres Comunidades Autónomas han experimentado descenso en las dotaciones iniciales del FCI de 1988 respecto al mismo concepto en el ejercicio anterior siendo éstas las siguientes: Rioja el 0,51%, Baleares y Extremadura, con el 10,53% y el 15,72%, respectivamente.

Además de los créditos iniciales expuestos, las Comunidades Autónomas han gestionado proyectos cuya dotación tiene origen en ejercicios anteriores, incorporando remanentes de créditos por importe total de 66.604 millones de pesetas, existiendo a su vez 358 millones de incremento que corresponde a las modificaciones netas que han experimentado dichos proyectos, observándose que la dotación del FCI para el ejercicio de 1988 por todos los conceptos alcanzó el importe de 207.370 millones de pesetas.

Los 66.604 millones de pesetas relativos a incorporación de remanentes corresponde, por un lado a créditos vinculados a proyectos del FCI de los ejercicios 1987 y 1986 y por otro lado, a créditos del FCI de ejercicios anteriores al de 1986 agrupadamente considerados, todo ello con el siguiente detalle:

| | (En millones Ptas.) |
|--------------------|---------------------|
| FCI-1987 | 38.210 |
| FCI-1986 | 17.105 |
| Resto FCIs | 11.289 |
| TOTAL | 66.604 |

En cuanto a los otros aumentos experimentados procede hacer constar que, al menos, 28 millones de pesetas tienen origen en las transferencias de crédito efectuadas al amparo del art. 121.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en virtud del cual los créditos no comprometidos vinculados a proyectos del FCI atribuidos a la competencia del Estado, se transfieren a las correspondientes Comunidades Autónomas en aquellos servicios que lleven aparejada la ejecución de proyectos del citado Fondo. Consecuentemente, los citados 28 millones de pesetas han sido incorporados al ejercicio de 1988 por las Comunidades de Navarra, País Vasco y Cantabria, de acuerdo con el siguiente detalle:

| COMUNIDAD | (En millones Ptas.) IMPORTE |
|--------------------|--------------------------------|
| Navarra | 2 |
| País Vasco | 7 |
| Cantabria | 19 |
| TOTAL | 28 |

Sobre el resto de los otros aumentos experimentados hasta alcanzar el importe de 80 millones de pesetas, corresponden a reposiciones de crédito efectuadas por la Comunidad Autónoma de Galicia por un importe de 48 millones de pesetas. Asimismo, existen 4 millones, cuyo origen no ha sido posible distinguir, dadas las limitaciones sufridas al efecto, que corresponden a las Comunidades Autónomas de Galicia y Murcia.

III.2.2. Resultados de la fiscalización

Se ha procedido al análisis y evaluación de la gestión realizada en la ejecución presupuestaria del FCI administrado por las Comunidades Autónomas. El resultado de las comprobaciones efectuadas sobre la documentación soporte de la ejecución del citado Fondo, correspondiente al ejercicio de 1988, se presenta clasificado por Comunidades, en las que se incluyen las particularidades relativas a cada una de ellas.

Sin perjuicio de las limitaciones reseñadas en el epígrafe 11.4 de este Informe, en las que se aprecian deficiencias en la información rendida por las distintas Comunidades, adicionalmente, también existen otras dificultades en cuanto al contenido de la citada información relativa a algunas Comunidades, que afecta el resultado global de la fiscalización del FCI de 1988 en esta esfera de competencias, de entre las cuales destacan las siguientes:

— En algunas Comunidades Autónomas se han presentado dificultades para poder diferenciar, cuando existe cofinanciación en los proyectos, lo que corresponde a créditos vinculados al FCI y a otras fuentes de financiación, provengan éstas de Fondos Estructurales Europeos (FEDER) o de la financiación propia de la Comunidad. En determinados casos (Andalucía y Asturias) ha sido posible establecer dicha diferenciación, pero en otros (Galicia) no ha sido factible, dificultándose con ello tanto la fiscalización específica del empleo de los créditos del FCI, como el adecuado seguimiento de la ejecución de los proyectos afectados.

Esta dificultad reseñada tiene origen en la práctica habitual de algunas Comunidades, consistente en aplicar al FCI las obligaciones que se van reconociendo hasta agotar los respectivos créditos y posteriormente, acudir a las otras fuentes de financiación ayudadas.

— En lo referente a resultados de gastos, algunas Comunidades (Andalucía y País Vasco) no las diferencian por el Fondo al que están vinculadas sino por el ejercicio en el que se reconocen las obligaciones. Asimismo, la Comunidad Autónoma de La Rioja reconoce la obligación una vez se ha realizado el pago,

por lo cual, en ambos casos, también se dificulta la fiscalización y seguimiento de los créditos y proyectos del FCI.

Tras estas consideraciones, a continuación se exponen los resultados de la fiscalización por cada una de las distintas Comunidades Autónomas.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

Las dotaciones correspondientes a créditos vinculados a proyectos del FCI gestionados por esta Comunidad durante el ejercicio de 1988 ascendían a un importe de 9.272 millones de pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | (En millones de Ptas.) DOTACIONES | IMPORTE |
|-------------------------------------|--------------------------------------|---------|
| Crédito Inicial | | 8.977 |
| Incorporaciones | | 295 |
| Crédito definitivo a 31-12-88 | | 9.272 |

El crédito inicial correspondiente al FCI de 1988 está vinculado a la financiación de 24 proyectos de inversión, distribuyéndose el 92% de dicho crédito entre los sectores relativos a Sanidad (44%), Transporte y Obras Públicas (27%) y Educación (21%).

Las incorporaciones corresponden al FCI de 1987 desglosándose en 288 millones, que provienen de remanentes de créditos de dicho ejercicio, y 7 millones transferidos por el Estado al amparo del art. 121.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, que corresponden a créditos, no comprometidos, vinculados a proyectos cuya gestión había sido atribuida a dicha esfera de competencia, antes de la transferencia de servicios a los que dichos proyectos estaban aparejados.

Las obligaciones reconocidas por esta Comunidad ascienden al cierre del ejercicio de 1988 a un importe de 8.486 millones de pesetas lo que equivale a un grado de ejecución del 92%. Del desglose de dichas obligaciones reconocidas, que se expone a continuación, se observa que no quedan por ejecutar proyectos financiados con FCI de ejercicios anteriores a 1988 en la medida que los remanentes registrados corresponden, exclusivamente, a los créditos del ejercicio de 1988. El desglose indicado es el siguiente:

| | (En millones de Ptas.) OBLIGACIONES RECONOCIDAS | IMPORTE | NIVEL DE EJECUCION |
|-------------------------------|--|---------|--------------------|
| Del FCI-1988 | 8.191 | | 91% |
| Del FCI-1987 | 295 | | 100% |
| TOTAL A 31-12-88 | 8.486 | | |

En cuanto a los derechos, esta Comunidad sigue el principio de devengo al reconocer todas las dotaciones iniciales del FCI dentro del año correspondiente, lo cual indica un criterio adecuado al efecto, quedando pendiente de cobro el total de dichos derechos reconocidos al cierre del ejercicio, en la medida que los ingresos que recibe durante el mismo se aplican a resultados de ejercicios anteriores, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | (En millones de Ptas.) INGRESOS | IMPORTE |
|--------------------|------------------------------------|--------------|
| FCI-1987 | | 3.469 |
| FCI-1986 | | 334 |
| TOTAL | | 3.803 |

En relación a los cobros y pagos se pone de manifiesto que esta Comunidad ha anticipado fondos propios para atender los pagos que se deriven de la gestión de los proyectos en ejecución, puesto que habiendo ingresado 3.803 millones de pesetas al cierre del ejercicio de 1988, al mismo corte contable había registrado pagos por valor de 8.782 millones, todo ello con el siguiente detalle:

| | (En millones de Ptas.) EJERCICIO CORRIENTE: |
|--------------------|--|
| FCI-1988 | 7.453 |
| FCI-1987 | 223 |
| RESULTAS: | |
| FCI-1987 | 1.033 |
| FCI-1986 | 73 |
| TOTAL | 8.782 |

Asimismo, se ha observado que esta Comunidad no refleja los anticipos de Tesorería que se efectúan con cargo al FCI dentro de las aplicaciones presupuestarias de los ingresos recibidos, registrando dicho anticipo en la contabilidad extrapresupuestaria hasta su aplicación definitiva.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Las dotaciones correspondientes a esta Comunidad ascendían a un importe total de 17.402 millones de pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | (En millones de Ptas.) DOTACIONES | IMPORTE |
|-------------------------------------|--------------------------------------|---------|
| Crédito Inicial | | 14.769 |
| Incorporaciones | | 2.633 |
| Crédito definitivo a 31-12-88 | | 17.402 |

El crédito inicial, en relación al total de dotaciones del FCI consignado en la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado para 1988, representa en esta Comunidad el 10,52% de dichas dotaciones, resultando el tercero en cuanto a su significación cuantitativa por Comunidades Autónomas. Dicho crédito, está vinculado a la financiación de 178 proyectos de inversión que, de acuerdo con el anexo de proyectos correspondientes al FCI de 1988 de los Presupuestos del Estado ya mencionados, se distribuyen básicamente entre los sectores de Obras Públicas (43%), Transportes y Comunicaciones (26%), Educación (17%) y Vivienda (13%).

Las incorporaciones corresponden a remanentes de créditos del FCI de 1987, no quedando nada pendiente de ejecución a 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Las obligaciones reconocidas ascienden a un importe total de 16.185 millones de pesetas al cierre del ejercicio de 1988, equivalente al 92% en cuanto al grado de ejecución correspondiente al FCI de 1988. El detalle de dichas obligaciones reconocidas clasificado por los distintos fondos es el siguiente:

| (En millones de Ptas.) | | |
|---------------------------|---------------|--------------------|
| OBLIGACIONES RECONOCIDAS | IMPORTE | NIVEL DE EJECUCION |
| Del FCI-1988 | 13.552 | 92% |
| Del FCI-1987 | 2.633 | 100% |
| TOTAL A 31-12-88 . | 16.185 | |

En relación a los derechos, esta Comunidad sigue estrictamente el principio de caja, reconociendo los mismos por el importe de los ingresos recibidos, siendo éstos los siguientes:

| (En millones de Ptas.) | |
|------------------------|--------------|
| DERECHOS RECONOCIDOS | IMPORTE |
| FCI-1988 | 5.020 |
| FCI-1987 | 2.633 |
| FCI-1986 | 61 |
| TOTAL | 7.714 |

En cuanto a cobros y pagos se refiere, resulta imposible diferenciar los pagos que corresponden al FCI del resto de los efectuados.

Por último, cabe señalar el alto porcentaje que se destina, de la dotación inicial correspondiente al FCI

de 1988, al sector de Transporte y Obras Públicas, equivalente al 68% de la misma, cuyo grado de ejecución tiene una representación de 86%. En el sector de Vivienda y otras Obras de Infraestructura, la ejecución alcanza el 100% y en Educación el 99%.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Las dotaciones que alcanza el FCI para esta Comunidad al cierre del ejercicio de 1988 ascendían a un importe de 24.522 millones de pesetas, de acuerdo con el detalle siguiente:

| (En millones de Ptas.) | |
|--|---------------|
| DOTACIONES | IMPORTE |
| Crédito Inicial | 16.297 |
| Incorporaciones | 8.175 |
| Otros aumentos | 50 |
| Crédito definitivo a 31-12-88 | 24.522 |

El crédito inicial representa el 11,61% del total de dotaciones que corresponden al FCI de 1988 para las Comunidades Autónomas, resultando el segundo en cuanto a su significación cuantitativa por Comunidades. Dicho crédito está vinculado a la financiación de 185 proyectos de inversión distribuidos entre distintos sectores, destacando los correspondientes a Obras Públicas, Agricultura y Vivienda que, en su conjunto, agrupan 130 proyectos equivalentes al 77% sobre el total.

Las incorporaciones corresponden, por un lado a remanentes de créditos por un importe de 8.175 millones de pesetas relativos a los siguientes Fondos:

| (En millones de Ptas.) | |
|------------------------|--------------|
| FCI-1987 | 4.335 |
| FCI-1986 | 1.850 |
| Resto FCIs | 1.990 |
| TOTAL | 8.175 |

Por otro lado, se han producido aumentos por un importe total de 50 millones de pesetas cuyo origen está soportado, básicamente, por reposiciones de crédito como consecuencia de las devoluciones de documentos «OPJ» (48 millones de pesetas), consideradas por la Comunidad como obligaciones anuladas y tramitadas como ampliación de crédito, según se desprende de la documentación examinada al efecto. Adicionalmente, se ha observado la existencia de una generación de crédito por importe de 2 millones de pesetas cuyo origen no ha sido posible distinguir.

En cuanto a las obligaciones reconocidas se ha planteado la dificultad que existe para poder distinguir la fuente de financiación en determinados proyectos concernientes a obras hidráulicas, carreteras y puertos, cofinanciados entre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el FCI, en la medida que la aplicación presupuestaria utilizada por la Comunidad es la misma para ambos créditos y no ofrece posibilidad de distinción.

La Comunidad no ha facilitado el establecer dicha distinción, motivo por el cual se ha optado por el criterio de considerar como obligaciones reconocidas al efecto, aquéllas que están vinculadas al FCI sin ningún género de dudas, sin tener en cuenta el resto de dichas obligaciones por los motivos aludidos, asumiendo con ello la distorsión que se produce en el seguimiento de la ejecución.

De acuerdo con este criterio, en esta Comunidad se han reconocido obligaciones por importe total de 9.346 millones de pesetas que corresponden al siguiente detalle:

| (En millones de Ptas.) | | |
|-------------------------------|--------------|--------------------|
| OBLIGACIONES RECONOCIDAS | IMPORTE | NIVEL DE EJECUCION |
| Del FCI-1988 | 4.919 | 30% |
| Del FCI-1987 | 2.917 | 67% |
| Del FCI-1986 | 1.032 | 55% |
| Restos FCIs | 478 | 24% |
| TOTAL A 31-12-88 | 9.346 | |

Consecuentemente con lo expuesto, en esta Comunidad se observa un bajo índice de ejecución del FCI, considerado en su conjunto por operaciones realizadas en el ejercicio de 1988 (38%), afectando al FCI de 1988 en concreto al 30%.

En cuanto a los recursos, esta Comunidad sigue el criterio de reconocer derechos en función de lo justificado como gasto ante la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, habiendo reconocido al cierre del ejercicio un importe total de 14.135 millones de pesetas, cuyo detalle es el siguiente:

| (En millones de Ptas.) | |
|------------------------|---------------|
| DERECHOS RECONOCIDOS | IMPORTE |
| FCI-1988 | 8.265 |
| FCI-1987 | 3.523 |
| FCI-1986 | 1.671 |
| Resto FCIs | 676 |
| TOTAL | 14.135 |

En lo concerniente a los pagos procede hacer constar que persiste la misma dificultad que se puso de manifiesto en relación con las obligaciones reconocidas, no habiendo sido posible la distinción de los mismos en aquellos casos en los que los proyectos ejecutados estaban cofinanciados por Fondos Estructurales Europeos y el FCI. En consecuencia, también se ha optado por seguir el mismo criterio anterior, considerando aquellos pagos vinculados al FCI sobre los que no existen dudas al efecto, siendo éstos los siguientes:

| (En millones de Ptas.) | |
|-----------------------------|--------------|
| EJERCICIO CORRIENTE: | |
| FCI-1988 | 3.558 |
| FCI-1987 | 2.384 |
| FCI-1986 | 821 |
| Resto FCIs | 342 |
| RESULTAS: | |
| FCI-1987 | 758 |
| FCI-1986 | 346 |
| Resto FCIs | 321 |
| TOTAL | 8.530 |

Por último, referido a la ejecución de proyectos por sectores de inversión cabe resaltar que, salvo Transportes y Comunicaciones, que alcanza una ejecución cifrada en el 63%, y Educación, con el 58%, el resto de los sectores no sobrepasa el 50% de nivel de ejecución en los distintos proyectos afectados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Las dotaciones correspondientes a esta comunidad ascendían a un importe total de 63.251 millones de pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

| (En millones de Ptas.) | |
|--|---------------|
| DOTACIONES | IMPORTE |
| Crédito Inicial | 36.928 |
| Incorporaciones | 26.323 |
| Crédito definitivo a 31-12-88 | 63.251 |

El crédito inicial asignado a esta Comunidad en la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado para 1988, representa el de mayor significación cuantitativa dentro del conjunto general de las Comunidades Autónomas. Dicho crédito está vinculado a la financiación de 188 proyectos repartidos entre

los distintos sectores de inversión, entre los cuales destacan el de Obras Públicas (32%), Educación (20%), Agricultura (15%) y Vivienda (23%) que, en su conjunto, comprenden el 90% del total de proyectos previstos.

Las incorporaciones habidas corresponden a remanentes de crédito de Fondos de ejercicios anteriores, de acuerdo con el siguiente desglose:

| (En millones de Ptas.) | |
|------------------------|---------------|
| FCI-1987 | 13.320 |
| FCI-1986 | 7.241 |
| Resto FCIs..... | 5.762 |
| TOTAL | 26.323 |

Durante el ejercicio se han reconocido obligaciones por un importe total de 41.427 millones de pesetas cuyo desglose es el siguiente:

| (En millones de Ptas.) | | |
|------------------------------|---------------|--------------------|
| OBLIGACIONES RECONOCIDAS | IMPORTE | NIVEL DE EJECUCION |
| Del FCI-1988 | 27.502 | 74% |
| Del FCI-1987 | 6.184 | 46% |
| Del FCI-1986 | 4.688 | 64% |
| Restos FCIs..... | 3.053 | 52% |
| TOTAL A 31-12-88..... | 41.427 | |

El grado de ejecución del FCI correspondiente al ejercicio de 1988, considerando el conjunto total de obligaciones reconocidas en el mismo, alcanza el 65%

En el presente ejercicio esta comunidad ha reconocido derechos por un importe total de 38.624 millones de pesetas, habiendo seguido el criterio de consignar como tales derechos lo justificado al efecto ante la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. El detalle de los derechos reconocidos es el siguiente:

| (En millones de Ptas.) | |
|------------------------|---------------|
| DERECHOS RECONOCIDOS | IMPORTE |
| FCI-1988 | 11.965 |
| FCI-1987 | 12.870 |
| FCI-1986 | 8.352 |
| Resto FCIs..... | 5.437 |
| TOTAL | 38.624 |

En cuanto a cobros y pagos se refiere, esta Comunidad ha ingresado un importe total al cierre del ejercicio de 42.181 millones de pesetas y ha realizado pagos por un importe de 35.912 millones, que afectan al ejercicio corriente y a resultados de los distintos Fondos afectados.

Relativo a la ejecución de los proyectos, no resulta posible establecer una valoración objetiva en esta Comunidad, habida cuenta que existe un elevado número de modificaciones que afecta diversos sectores, dificultando la determinación de los créditos que, definitivamente, tienen asignados cada uno de los proyectos en ellos comprendidos.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS

El crédito inicial consignado para esta Comunidad alcanza un importe de 2.724 millones de pesetas, que representa el 1,94% del total de dotaciones del FCI correspondiente al ejercicio de 1988 en la esfera de competencia de las Comunidades Autónomas. De las verificaciones efectuadas al efecto se pone de manifiesto la inexistencia de remanentes de ejercicios anteriores, por lo que el crédito definitivo al cierre del ejercicio coincide con el importe del crédito inicial.

La dotación inicial mencionada se distribuye en la financiación de 28 proyectos que afectan, tan sólo, a dos sectores de inversión siendo éstos el correspondiente a Obras Públicas, con el 65% de los proyectos previstos, y Vivienda que comprende el resto de proyectos.

La Comunidad ha reconocido durante el ejercicio de 1988 la totalidad de las obligaciones comprendidas en los créditos habilitados al efecto en la dotación inicial, por lo cual el grado de ejecución del Fondo equivale al 100% al cierre del ejercicio. Asimismo, el grado de cumplimiento se aproxima al citado porcentaje, en la medida que ha efectuado los pagos de sus obligaciones casi en su totalidad, al figurar como pendiente de pago 70 millones de pesetas.

En los proyectos cofinanciados, esta Comunidad sigue el criterio de reconocer las obligaciones que corresponden al FCI en primer lugar, hasta agotar los créditos al efecto consignados, imputando el resto de la ejecución del proyecto a los restantes créditos que cofinancian dichos proyectos.

La Comunidad reconoce la totalidad de los derechos consignados en la dotación inicial durante el ejercicio y ha justificado, a su vez, la práctica totalidad de sus gastos.

Los ingresos contabilizados al cierre del ejercicio ascienden a un importe total de 2.154 millones de pesetas.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

Las dotaciones correspondientes a esta Comunidad ascendían a un importe total de 1.649 millones de pesetas con el siguiente detalle:

| (En millones de Ptas.) | |
|--|--------------|
| DOTACIONES | IMPORTE |
| Crédito Inicial | 1.038 |
| Incorporaciones | 592 |
| Otros aumentos | 19 |
| Crédito definitivo a 31-12-88 | 1.649 |

La dotación inicial correspondiente a esta Comunidad representa el 0,74% sobre el total de dotaciones del FCI administrado por las Comunidades Autónomas y financia 6 proyectos repartidos entre Obras Públicas (93% de la dotación inicial) y Transportes.

Las incorporaciones correspondientes a remanentes de créditos de los Fondos siguientes:

| (En millones de Ptas.) | |
|------------------------|------------|
| FCI-1987 | 351 |
| FCI-1986 | 161 |
| Resto FCIs..... | 80 |
| TOTAL | 592 |

Los 19 millones de pesetas, referenciados como otros aumentos, corresponden a créditos no comprometidos vinculados a proyectos cuya ejecución estaba atribuida al Estado, inicialmente, los cuales han sido transferidos a esta Comunidad de acuerdo con lo preceptuado en el art. 121.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988. La Comunidad, ha tramitado esta modificación como generación de crédito en el Sector de Obras Públicas, del cual proceden.

Las obligaciones reconocidas por la Comunidad al cierre del ejercicio ascienden a un importe de 448 millones de pesetas distribuidas de la forma siguiente:

| (En millones de Ptas.) | | |
|-------------------------------|------------|--------------------|
| OBLIGACIONES RECONOCIDAS | IMPORTE | NIVEL DE EJECUCION |
| Del FCI-1987 | 250 | 71% |
| Del FCI-1986 | 110 | 68% |
| Restos FCIs..... | 88 | 88% |
| TOTAL A 31-12-88 | 448 | |

Tras las verificaciones efectuadas se ha observado que, por un lado, esta Comunidad no ha ejecutado ningún proyecto correspondiente al FCI de 1988, habiendo realizado, a su vez, modificaciones en dichos proyectos que afectan a la totalidad de los mismos, todo ello a través de redistribuciones y transferencias de los créditos respectivos. Asimismo, las obligaciones reconocidas en cuanto a Restos FCIs, alcanzan el 88% en el grado de ejecución sobre 99 millones de pesetas, considerando los 80 millones de pesetas de remanentes incorporados, más 19 millones transferidos del Estado que se vinculan a FCI de ejercicios anteriores al de 1986. El grado de ejecución del FCI en 1988, considerando el total de obligaciones reconocidas, representa en esta Comunidad el 35%.

En el ejercicio de 1988 esta Comunidad ha seguido el criterio de reconocer los mismos derechos que obligaciones.

En cuanto a cobros y pagos se refiere, la Comunidad ha ingresado por este concepto un importe de 934 millones de pesetas al cierre del ejercicio, habiendo pagado un importe total de 520 millones. Asimismo se ha detectado una diferencia entre lo registrado como ingresos por FCI en la Comunidad (1442 millones de pesetas) y el estado de pagos librados a la misma por el Estado (934 millones de pesetas), que se corresponden con ingresos que se contabilizan en formalización en dicho ejercicio, por corresponder a remesas de fondos efectuadas en el ejercicio anterior y que, en un primer momento, se contabilizaron extrapresupuestariamente.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Las dotaciones correspondientes a esta Comunidad ascendían a 408 millones de pesetas, representando el crédito inicialmente consignado en el FCI de 1988 el 0,28% del total de dotaciones al efecto administradas por las Comunidades Autónomas durante dicho ejercicio.

El detalle de las citadas dotaciones es el siguiente:

| (En millones de Ptas.) | |
|--|------------|
| DOTACIONES | IMPORTE |
| Crédito Inicial | 396 |
| Incorporaciones | 12 |
| Crédito definitivo a 31-12-88 | 408 |

Las incorporaciones corresponden, exclusivamente, a remanentes de crédito vinculados al FCI de 1987.

La dotación inicial del FCI de 1988 correspondiente a esta Comunidad es la menor, a efectos cuantitativos, de las consignadas para las distintas Comunidades, y está destinada a financiar cinco proyectos que se distribuyen entre los Sectores de Inversión siguientes: Obras Públicas (2 proyectos con una dotación equivalente al 34% sobre la dotación inicial); vivienda (1 proyecto y el 52% del crédito inicial); Agricultura y Sanidad (1 proyecto para cada sector respectivo).

En cuanto a derechos, esta Comunidad sigue el criterio de reconocer dentro del ejercicio toda la dotación inicial consignada. Asimismo, ha tenido ingresos al cierre del ejercicio por importe de 678 millones de pesetas.

En cuanto a obligaciones reconocidas se refiere, procede hacer constar las dificultades encontradas para homogeneizar los datos aportados por esta Comunidad con el resto de Comunidades, en la medida que el modelo de organización contable no se ajusta al ordinariamente aplicado en el Sector Público. No obstante, teniendo presente estas dificultades, dichas obligaciones tienen el siguiente detalle:

| (En millones de Ptas.) | | |
|-------------------------------|------------|--------------------|
| OBLIGACIONES RECONOCIDAS | IMPORTE | NIVEL DE EJECUCION |
| Del FCI-1988 | 102 | 25% |
| Del FCI-1987 | 5 | 41% |
| TOTAL A 31-12-88 | 107 | |

El nivel de ejecución expresado no puede valorarse objetivamente, en la medida que está expresado en función de las obligaciones reconocidas en el momento del pago, criterio que al efecto sigue esta Comunidad de forma estricta.

Relativo a ingresos y pagos, esta Comunidad ha ingresado 678 millones de pesetas, habiendo efectuado pagos con cargo al FCI durante el ejercicio de 1988 por un importe de 610 millones.

Relativo a la ejecución de los proyectos, destaca el nivel alcanzado en el Sector de Agricultura (100%) y la ausencia de obligaciones reconocidas en cuanto a los dos proyectos de que constaba la previsión inicial de la inversión en el sector de Obras Públicas.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

Las dotaciones relativas a esta Comunidad ascenden a un importe total de 5.481 millones de pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

| DOTACIONES | IMPORTE | millones de Ptas.) |
|-------------------------------------|---------|--------------------|
| Crédito Inicial | 2.827 | |
| Incorporaciones | 2.652 | |
| Otros aumentos | 2 | |
| Crédito definitivo a 31-12-88 | 5.481 | |

El crédito inicial representa el 2,01% sobre el total del FCI de 1988 que corresponde gestionar a las Comunidades Autónomas y está destinado a financiar veinticinco proyectos, de los cuales el 56% se distribuye entre los sectores de Obras Públicas y el de Agricultura, siendo el primero de ellos el más significativo con diez proyectos y el 48% de la previsión inicial.

Las incorporaciones corresponden a remanentes de distintos Fondos de ejercicios anteriores de acuerdo con el siguiente detalle:

| (En millones de Ptas.) | |
|------------------------|--------------|
| DOTACIONES | IMPORTE |
| FCI-1987 | 1.399 |
| FCI-1986 | 1.036 |
| Resto FCIs | 217 |
| TOTAL | 2.652 |

Asimismo, la Comunidad ha incorporado 2 millones de pesetas en concepto de «otros aumentos» cuyo origen no ha sido posible valorar a través de la documentación facilitada por la misma.

En cuanto a obligaciones se refiere, esta Comunidad ha reconocido un importe total de 2.698 millones de pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

| (En millones de Ptas.) | | |
|-------------------------------|--------------|--------------------|
| OBLIGACIONES RECONOCIDAS | IMPORTE | NIVEL DE EJECUCION |
| Del FCI-1988 | 1.236 | 43% |
| Del FCI-1987 | 348 | 39% |
| Del FCI-1986 | 751 | 72% |
| Restos FCIs | 163 | 75% |
| TOTAL A 31-12-88 | 2.698 | |

De acuerdo con estos datos, el grado de ejecución correspondiente al ejercicio de 1988, considerando el conjunto total de obligaciones reconocidas en el mismo, alcanza el nivel del 49%.

En el presente ejercicio la Comunidad ha recono-

323

cido todos los derechos que le corresponden en la dotación inicial, habiendo ingresado a 31 de diciembre de 1988 un importe de 2.647 millones de pesetas sin que sea posible distinguir a qué Fondo corresponden, dado el sistema contable seguido por la citada Comunidad que imputa los ingresos que recibe en el ejercicio, correspondientes a Fondos anteriores en un sólo concepto presupuestario.

En cuanto a cobros y pagos, no ha sido posible valorar objetivamente estos datos habida cuenta que la información remitida por la Comunidad no les aporta. En consecuencia, no han podido ser incorporados en el anexo de referencia.

COMUNIDAD AUTONOMA DE VALENCIA

Las dotaciones con cargo al FCI correspondiente a esta Comunidad alcanzaron un importe total de 16.907 millones de pesetas, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle:

| (En millones de Ptas.) | |
|-------------------------------------|---------|
| DOTACIONES | IMPORTE |
| Crédito Inicial | 9.016 |
| Incorporaciones | 7.891 |
| Crédito definitivo a 31-12-88 | 16.907 |

El crédito inicial representa el 6,42% sobre el total de dotaciones iniciales con cargo al FCI de 1988 que gestionaron las Comunidades Autónomas, y estaba destinado a financiar un total de sesenta y cuatro proyectos repartidos entre los distintos sectores de inversión a los que se destina el FCI, destacando las previsiones en los sectores de Obras Públicas (39%), Agricultura, Pesca y Alimentación (27%), Vivienda (15%) y Transportes (14%), que representan el 95% sobre el total de proyectos.

Las incorporaciones realizadas corresponden a remanentes de crédito relativos a los Fondos siguientes:

| (En millones de Ptas.) | |
|------------------------|--------------|
| DOTACIONES | IMPORTE |
| FCI-1987 | 4.671 |
| FCI-1986 | 2.084 |
| Resto FCIs | 1.136 |
| TOTAL | 7.891 |

Relativo a las obligaciones reconocidas, sobre las que esta Comunidad sigue un estricto principio de caja en relación con los créditos, reconociendo aque-

324

llas por el importe total de los pagos realizados, quedan reflejadas en el detalle siguiente:

| (En millones de Ptas.) | | |
|-------------------------------|---------------|--------------------|
| OBLIGACIONES RECONOCIDAS | IMPORTE | NIVEL DE EJECUCION |
| Del FCI-1988 | 5.776 | 64% |
| Del FCI-1987 | 4.671 | 100% |
| Del FCI-1986 | 2.084 | 100% |
| Restos FCIs | 1.136 | 100% |
| TOTAL A 31-12-88 | 13.667 | |

En cuanto a los recursos, esta Comunidad mantenía el criterio de reconocer el total de las previsiones estimadas en las dotaciones iniciales de los Fondos de ejercicios anteriores. Sin embargo, en relación al FCI de 1988 no ha procedido de acuerdo con el citado criterio al no reconocer dicho total, restando por reconocer 318 millones de pesetas de la dotación inicial del FCI, ignorándose los criterios que han movido a la Comunidad a romper la uniformidad del criterio valorativo que venía aplicando.

Asimismo, la Comunidad ha ingresado durante el ejercicio de 1988 un importe total de 10.478 millones de pesetas, quedando pendiente de cobro al cierre del ejercicio un importe de 14.708 millones de pesetas.

En relación a los pagos y tras las verificaciones efectuadas, se ha puesto de manifiesto el anticipo de fondos que al efecto realiza esta Comunidad para hacer frente a las obligaciones que se derivan de la ejecución de proyectos financiados con cargo al FCI. De esta forma, habiendo ingresado 773 millones de pesetas correspondientes al FCI de 1988, la Comunidad ha efectuado pagos por 5.776 millones.

Asimismo, los pagos relativos a Fondos de ejercicios anteriores al de 1988 han sido realizados en su práctica totalidad, restando tan sólo a 31 de diciembre de dicho año el equivalente al 3% que ha sido pagado a lo largo del mes de enero de 1989.

Relativo al grado de ejecución de proyectos, cabe resaltar que, en los sectores de mayor significación entre los que se distribuyen los proyectos de inversión de esta Comunidad la ejecución de los mismos alcanza el nivel siguiente:

| SECTORES | NIVEL DE EJECUCION |
|---------------------------------|--------------------|
| Transportes y Comunicaciones .. | 97% |
| Agricultura | 78% |
| Vivienda | 78% |

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Las dotaciones del FCI en esta Comunidad ascendían a un importe total de 4.982 millones de pesetas, representando el crédito inicial el 1,78% sobre el total de las dotaciones del FCI gestionado por las Comunidades Autónomas.

El detalle de las dotaciones en la Comunidad que nos ocupa, es el siguiente:

| (En millones de Ptas.) | |
|-------------------------------------|---------|
| DOTACIONES | IMPORTE |
| Crédito Inicial | 2.496 |
| Incorporaciones | 2.486 |
| Crédito definitivo a 31-12-88 | 4.982 |

El crédito inicial citado estaba destinado a financiar veinticinco proyectos en los sectores de inversión de Obras Públicas (diecinueve proyectos); Agricultura, Pesca y Alimentación (cinco proyectos) y Vivienda (un proyecto), representando el primero de los sectores citados el 76% sobre el total de proyectos previstos y el 65% sobre las dotaciones iniciales del FCI de 1988.

Las incorporaciones corresponden a remanentes de créditos de ejercicios anteriores de acuerdo con el siguiente detalle:

| (En millones de Ptas.) | |
|------------------------|--------------|
| FCI-1987 | 1.331 |
| FCI-1986 | 852 |
| Resto FCIs | 303 |
| TOTAL | 2.486 |

Relativo a obligaciones, esta Comunidad ha reconocido un importe total de 2.988 millones de pesetas, con lo que el grado de ejecución del Fondo, considerando el conjunto total de obligaciones reconocidas durante el ejercicio de 1988, se sitúa en un nivel equivalente al 60%. Por los distintos Fondos afectados, el detalle es el siguiente:

| (En millones de Ptas.) | | |
|-------------------------------|--------------|--------------------|
| OBLIGACIONES RECONOCIDAS | IMPORTE | NIVEL DE EJECUCION |
| Del FCI-1988 | 1.545 | 62% |
| Del FCI-1987 | 885 | 66% |
| Del FCI-1986 | 423 | 49% |
| Restos FCIs | 135 | 44% |
| TOTAL A 31-12-88 | 2.988 | |

En cuanto a recursos se refiere, la Comunidad sigue el criterio de reconocer durante el ejercicio todos los derechos comprendidos en la previsión inicial, habiendo ingresado por este concepto un importe total de 1.280 millones de pesetas que corresponden a los Fondos siguientes:

| (En millones de Ptas.) | |
|------------------------|--------------|
| FCI-1988 | 62 |
| FCI-1987 | 1.006 |
| FCI-1986 | 24 |
| Resto FCIs | 188 |
| TOTAL | 1.280 |

Del examen de la información manejada se pone de manifiesto el anticipo de Fondos que realiza la Comunidad para atender sus obligaciones al efecto, en la medida que ha efectuado pagos por importe de 2.884 millones de pesetas y tan sólo ha ingresado los citados 1.280 millones durante el ejercicio de 1988.

En relación a la ejecución de los proyectos, ésta ha alcanzado un nivel equivalente el 72% en el sector de inversiones más significativo (Obras Públicas) y el 50% en el de Agricultura. En el sector de Vivienda no se han reconocido obligaciones.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Las dotaciones correspondientes a esta Comunidad ascendieron a un importe total de 9.698 millones de pesetas de acuerdo con el siguiente detalle:

| (En millones de Ptas.) | |
|-------------------------------------|---------|
| DOTACIONES | IMPORTE |
| Crédito Inicial | 9.291 |
| Incorporaciones | 407 |
| Crédito definitivo a 31-12-88 | 9.698 |

Su crédito inicial representa el 6,62% sobre el total de dotaciones iniciales correspondientes al FCI de 1988 gestionadas por las Comunidades Autónomas. Dicho crédito, en esta Comunidad está destinado a financiar 108 proyectos en los sectores de Obras Públicas (44 proyectos), Agricultura (3 proyectos), Vivienda (60 proyectos) y Transportes (1 proyectos). No obstante, es el sector de Obras Públicas el que cuenta con mayores créditos para sus proyectos, alcanzando el 42% sobre la dotación inicial del FCI de 1988. Sigue en significación cuantitativa el sector de Vivienda

(28%) y el de Agricultura (27%) el cual, junto con los dos citados previamente, aglutina el 97% de la previsión inicial de los créditos.

Las incorporaciones corresponden a remanentes de créditos de acuerdo con el detalle siguiente:

| (En millones de Ptas.) | |
|------------------------|------------|
| FCI-1987 | 185 |
| FCI-1986 | 48 |
| Resto FCIs | 174 |
| TOTAL | 407 |

Relativo a obligaciones, la Comunidad ha reconocido un importe total al cierre del ejercicio de 1988 de 8.090 millones de pesetas, con el siguiente desglose:

| (En millones Ptas.) | | |
|-------------------------------|--------------|--------------------|
| OBLIGACIONES RECONOCIDAS | IMPORTE | NIVEL DE EJECUCION |
| Del FCI-1988 | 7.703 | 82% |
| Del FCI-1987 | 165 | 89% |
| Del FCI-1986 | 48 | 100% |
| Restos FCIs | 174 | 100% |
| TOTAL A 31-12-88 | 8.090 | |

Del examen de los datos expuestos se pone de manifiesto que se han ejecutado todos los proyectos financiados con cargo a Fondos anteriores a 1987, representando la ejecución global del FCI de 1988 un nivel equivalente al 83%.

En cuanto a derechos se refiere, esta Comunidad sigue el criterio de reconocer la misma cuantía que obligaciones, habiendo ingresado durante el ejercicio de 1988 un importe total de 9.142 millones de pesetas de los cuales, 6.964 millones corresponden a resultados de ejercicios anteriores y el resto (2.178 millones de pesetas) al FCI del ejercicio corriente.

Asimismo, la Comunidad mantiene en la contabilidad extrapresupuestaria, pendiente de aplicación definitiva, 303 millones de pesetas que corresponden a la parte alicuota del anticipo ingresado del FCI del ejercicio de 1988.

En relación a los pagos, la Comunidad ha realizado un importe total por dicho concepto de 7.439 millones de pesetas, correspondiendo 3.798 (el 51%) al ejercicio corriente y el resto a resultados de ejercicios anteriores.

Relativo a la ejecución de proyectos, cabe destacar el nivel que alcanza la misma en los sectores de

inversión correspondiente a Agricultura (97%) y Vivienda (95%). En Obras Públicas dicho nivel alcanza una ejecución de 66%.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Las dotaciones que afectan a esta Comunidad, globalmente consideradas, ascendían a un importe total de 10.724 millones de pesetas, presentando el siguiente detalle:

| (En millones Ptas.) | |
|-------------------------------------|---------|
| DOTACIONES | IMPORTE |
| Crédito Inicial | 8.745 |
| Incorporaciones | 1.979 |
| Crédito definitivo a 31-12-88 | 10.724 |

El crédito inicial representa el 6,23% sobre el total de dotaciones iniciales consignadas en el FCI de 1988 para las Comunidades Autónomas y su destino es la financiación de 31 proyectos distribuidos entre los distintos sectores de inversión. A tal efecto, destacan los sectores de Obras Públicas (14 proyectos) con el 43% de los créditos iniciales y el sector de Educación (5 proyectos) con el 22% de dichos créditos. En los sectores de Agricultura y Vivienda se destinan créditos que equivalen al 16% y al 12%, respectivamente, sobre dichas previsiones iniciales.

Las incorporaciones corresponden a remanentes de créditos de Fondos de ejercicios anteriores, con el desglose siguiente:

| (En millones Ptas.) | |
|---------------------|--------------|
| FCI-1987 | 1.356 |
| FCI-1986 | 236 |
| Resto FCIs | 387 |
| TOTAL | 1.979 |

En el presente ejercicio se han reconocido obligaciones por un importe total de 6.272 millones de pesetas que corresponden a los Fondos siguientes:

| (En millones Ptas.) | | |
|-------------------------------|--------------|--------------------|
| OBLIGACIONES RECONOCIDAS | IMPORTE | NIVEL DE EJECUCION |
| Del FCI-1988 | 5.589 | 63% |
| Del FCI-1987 | 547 | 40% |
| Del FCI-1986 | 135 | 57% |
| Restos FCIs | 1 | 0,25% |
| TOTAL A 31-12-88 | 6.272 | |

De los expresados datos, destaca la ejecución global del Fondo durante el ejercicio de 1988 cuyo nivel alcanza el 61%, así como la ejecución correspondiente al fondo de 1988 cuyo nivel es del 63%. Asimismo, llama la atención el bajo nivel de ejecución alcanzado en relación al Fondo de ejercicios anteriores a 1986, lo que indica la conveniencia de potenciar la ejecución de los proyectos iniciados al efecto o, en todo caso, proceder a las oportunas modificaciones.

En relación a los recursos, durante este ejercicio la Comunidad ha reconocido el total de derechos que se contenían en la dotación inicial, habiendo recibido por este concepto unos ingresos totales por un importe de 9.588 millones de pesetas de los cuales 1.010 millones, equivalente al 10%, corresponden al ejercicio corriente y el resto a resultas de ejercicios anteriores.

Relativos a pagos efectuados, la Comunidad ha realizado un importe total por dicho concepto de 8.060 millones de pesetas, de los cuales corresponden 4.251 millones al ejercicio de 1988, lo que denota un anticipo de fondos efectuado por la Comunidad, en la medida que, con cargo al Fondo de dicho ejercicio, sólo ingresó los citados 1.010 millones de pesetas.

En la ejecución de los proyectos no ha sido posible distinguir lo realizado entre los sectores de inversión de Obras Públicas y Vivienda, dado que la Comunidad no ha facilitado información suficiente al efecto. No obstante, considerados en su conjunto ambos sectores, el nivel de ejecución alcanzado se eleva al 75%.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Las dotaciones del FCI correspondiente a esta Comunidad durante el ejercicio de 1988 ascendían a un importe total de 749 millones de pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | (En millones Ptas.) | |
|-------------------------------------|---------------------|---------|
| | DOTACIONES | IMPORTE |
| Crédito Inicial | 673 | |
| Incorporaciones | 74 | |
| Otros Aumentos | 2 | |
| Crédito definitivo a 31-12-88 | 749 | |

Su crédito inicial representa el 0,48% del total de dotaciones previstas para el FCI de 1988 gestionado por las Comunidades Autónomas, y estaba destinado a financiar 7 proyectos de inversión entre los sectores de Obras Públicas (2 proyectos); Agricultura (1 proyecto); Educación (2 proyectos) y Otras Obras de

Infraestructura (2 proyectos). Por la cuantía de las dotaciones iniciales aparejada a cada uno de los sectores citados, el de mayor significación corresponde a Otras Obras de Infraestructura, que representa el 36% de dichas dotaciones, y el de Obras Públicas, con el 31%.

Las incorporaciones corresponden a remanentes de crédito procedentes del FCI de 1987, exclusivamente, no quedando remanentes de ejercicios anteriores. Asimismo, esta Comunidad incorpora un remanente de 2 millones de pesetas procedente del FCI de 1985, inicialmente atribuido al Estado en cuanto a su administración se refiere, que habla sido transferido a la Comunidad en virtud de lo previsto en el art. 121.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Relativo a obligaciones, la Comunidad ha reconocido durante el ejercicio un importe total de 629 millones de pesetas, el cual tiene el desglose siguiente:

| | (En millones Ptas.) | |
|-------------------------------|---------------------|--------------------|
| OBLIGACIONES RECONOCIDAS | IMPORTE | NIVEL DE EJECUCION |
| Del FCI-1988 | 555 | 82% |
| Del FCI-1987 | 74 | 100% |
| TOTAL A 31-12-88 | 629 | |

De los datos expuesto se desprende que, al cierre del ejercicio de 1988 esta Comunidad había ejecutado todos los proyectos con cargo al FCI anteriores a 1988, así como la existencia de un remanente de 120 millones de pesetas por créditos no invertidos correspondientes al FCI del citado ejercicio.

En cuanto a derechos se refiere, la Comunidad sigue el criterio de reconocer durante el ejercicio la totalidad de las previsiones inicialmente consignadas al efecto. Por dicho concepto, ha ingresado un importe total de 1.040 millones de pesetas cuyo desglose es el siguiente:

| | (En millones Ptas.) | |
|--------------------|---------------------|--|
| FCI-1988 | 642 | |
| FCI-1987 | 160 | |
| FCI-1986 | 238 | |
| TOTAL | 1.040 | |

En la ejecución de los proyectos, cabe destacar que, tras las modificaciones introducidas en los mismos, la correspondiente a los proyectos previstos en

el sector de Obras Públicas ha alcanzado el nivel del 94% y el 100% en el correspondiente al sector de Agricultura.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Las dotaciones correspondientes a esta Comunidad ascendían a un importe total de 15.615 millones de pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | (En millones de pesetas) | |
|-----------------------|--------------------------|---------|
| | DOTACIONES | IMPORTE |
| Crédito Inicial | | 8.047 |
| Incorporaciones | | 7.290 |
| Otros aumentos | | 278 |
| Total | 15.615 | |

Su crédito inicial supone el 5,73% del total del FCI/88 que corresponde a las Comunidades. Las incorporaciones corresponden a:

| | (En millones Ptas.) | |
|--------------|---------------------|--|
| FCI-87 | 3.696 | |
| FCI-86 | 2.691 | |
| Resto | 903 | |

La cifra que figura en otros aumentos corresponde a un remanente de FCI gestionado por la Administración del Estado que ha sido transferido a la Comunidad Autónoma correspondiente a los FCIs 82 y 83. La Comunidad ha tramitado dichos aumentos como generaciones de crédito.

Durante el presente ejercicio ha reconocido un total de 9.160 millones de pesetas en obligaciones, desglosadas de la siguiente forma:

| | (En millones Ptas.) | |
|--------------|---------------------|--|
| FCI-88 | 4.500 | |
| FCI-87 | 2.099 | |
| FCI-86 | 1.851 | |
| Resto | 710 | |

Supone una ejecución global del 59%, siendo la que corresponde a los distintos FCIs la siguiente:

| | |
|--------------|-----|
| FCI-88 | 56% |
| FCI-87 | 57% |
| FCI-86 | 69% |
| Resto | 60% |

Durante el ejercicio se han efectuado pagos por un total de 9.170 millones de pesetas, que corresponden 5.853 a corriente y 3.317 a resultas, sin que se haya podido determinar a los Fondos que corresponden.

La Comunidad tiene proyectos en todos los sectores de inversión, pero el 91% del total del crédito inicial corresponde únicamente a tres sectores: Obras Públicas (47%), Agricultura (26%) y Vivienda (18%).

En cuanto a la ejecución por sectores, únicamente Agricultura (70%) y Obras Públicas (63%), superan la media de ejecución, ya que el resto de los sectores no llega al 40%.

En relación con los derechos, la Comunidad ha reconocido el mismo número que obligaciones, es decir, un total de 9.160 millones y ha recibido unos ingresos totales de 11.552 millones, de los cuales, 8.362 corresponden a corriente y 3.190 a resultas.

En los 8.362 millones están incluidos 945 millones, que corresponde al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que la Comunidad ha aplicado indebidamente, lo cual será regularizado en el ejercicio de 1.991.

La cantidad de 3.190 millones no es la que figura en la liquidación, ya que por error de Tesorería se aplicó un mandamiento de ingreso de FEDER por un importe de 856 millones.

Hay que hacer constar por otro lado que dado el retraso en rendir la cuenta de la Comunidad Autónoma de Extremadura (julio 1.991), los datos que se reflejan anteriormente no están suficientemente verificados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE BALEARES

Las dotaciones correspondientes a esta Comunidad ascendían a un importe total de 1.741 millones de pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | (En millones Ptas.) | |
|-------------------------------------|---------------------|---------|
| | DOTACIONES | IMPORTE |
| Crédito Inicial | | 884 |
| Incorporaciones | | 857 |
| Crédito definitivo a 31-12-88 | | 1.741 |

Su crédito inicial representa el 0,63% del total del FCI de 1988 que correspondía administrar a las Comunidades Autónomas, estando destinado a la financiación de un sólo proyecto de inversión situado en el sector de Obras Públicas.

Las incorporaciones corresponden a remanentes de créditos con el siguiente desglose:

| | (En millones Ptas.) |
|--------------|---------------------|
| FCI-1987 | 712 |
| FCI-1986 | 143 |
| Resto FCI's | 2 |
| TOTAL | 857 |

Relativo a obligaciones, esta Comunidad ha reconocido durante el ejercicio de 1988 un importe total de 1.181 millones de pesetas que se desglosan en la forma siguiente:

| OBLIGACIONES RECONOCIDAS | IMPORTE | NIVEL DE EJECUCION | (En millones Ptas.) |
|--------------------------|--------------|--------------------|---------------------|
| Del FCI-1988 | 430 | 49% | |
| Del FCI-1987 | 606 | 85% | |
| Del FCI-1986 | 143 | 100% | |
| Resto FCI's | 2 | 100% | |
| TOTAL A 31-12-88 | 1.181 | | |

El nivel de ejecución alcanzado en el FCI durante 1988, considerando el total de obligaciones reconocidas durante el ejercicio, se estima en el 68%. No obstante dicho nivel no puede considerarse objetivamente, en la medida que esta Comunidad sigue el principio de caja en la valoración de las obligaciones reconocidas. Por otro lado, de los datos analizados se pone de manifiesto que, a 31 de diciembre de 1988 se han ejecutado todos los proyectos financiados con FCI anteriores a 1987.

En cuanto a los derechos, esta Comunidad sigue el criterio de reconocer en el ejercicio todos aquellos que corresponden a la previsión inicial. Por este concepto ha ingresado un importe total de 1.511 millones de pesetas de los cuales 247 millones, equivalente al 16%, corresponden al ejercicio corriente, y el resto a resultas de ejercicios anteriores. Relativo al flujo de cobros y pagos examinado, se pone de manifiesto que la Comunidad ha justificado todas las obligaciones reconocidas, teniendo en cuenta lo comentado anteriormente en cuanto al criterio de caja que sigue en el reconocimiento de dichas obligaciones.

Estos datos ponen de manifiesto la ejecución de todos los proyectos financiados con cargo a FCI de ejercicios anteriores a 1988, a la vez que muestran el grado de agilidad que alcanza esta Comunidad en la gestión de sus créditos en esta materia.

Relativo a los derechos, esta Comunidad sigue un estricto principio de caja en cuanto al reconocimiento de los mismos, habiendo ingresado por este concepto al cierre del ejercicio un importe total de 8.317 millones de pesetas.

En relación a los pagos, el importe total de los realizados al cierre del ejercicio ascendían a 6.030 millones de pesetas de los cuales, el 89% correspondieron al FCI de 1988. Asimismo, se ha observado que la Comunidad ha cancelado las cuentas a pagar que, por obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, tenía pendientes de pago al inicio del ejercicio.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON

Las dotaciones con cargo al FCI correspondientes a esta Comunidad ascendían al cierre del ejercicio a un importe total de 14.726 millones de pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

| DOTACIONES | (En millones Ptas.) | IMPORTE |
|--------------------------------------|---------------------|---------------|
| Crédito Inicial | | 9.879 |
| Incorporaciones | | 4.847 |
| Crédito definitivo a 31-12-88 | | 14.726 |

El crédito inicial, en relación con el total del FCI de 1988 gestionado por las Comunidades Autónomas, representa el 7,04%. Dicho crédito financiaba un total de 164 proyectos distribuidos entre 4 de los sectores de inversión siguientes:

| SECTORES | Nº | PROY. | DOTACION (En millones Ptas.) |
|----------------|----|-------|------------------------------|
| Obras Públicas | 70 | | 2.535 |
| Agricultura | 29 | | 4.051 |
| Vivienda | 59 | | 2.708 |
| Transportes | 6 | | 585 |

De los sectores reseñados, el de Agricultura recibe el 41% del total de dotaciones iniciales; el de Vivienda

el 27% y el de Obras Públicas el 26%, resultando en el conjunto de estos tres sectores el 94% de las referidas dotaciones, lo cual perfila los bloques de inversión prioritarios para esta Comunidad, en cuanto a los necesarios para financiar, a través del FCI a efectos redistributivos.

Las incorporaciones corresponden a remanentes de créditos no invertidos de FCI de ejercicios anteriores cuyo desglose es el siguiente:

| | (En millones Ptas.) |
|--------------|---------------------|
| FCI-1987 | 3.749 |
| FCI-1986 | 763 |
| Resto FCI's | 335 |
| TOTAL | 4.847 |

Esta Comunidad ha reconocido obligaciones durante el ejercicio de 1988 por un importe total de 10.519 millones de pesetas, cuyo detalle es el siguiente:

| OBLIGACIONES RECONOCIDAS | IMPORTE | NIVEL DE EJECUCION | (En millones Ptas.) |
|--------------------------|---------------|--------------------|---------------------|
| Del FCI-1988 | 6.763 | 68% | |
| Del FCI-1987 | 2.913 | 78% | |
| Del FCI-1986 | 625 | 82% | |
| Resto FCI's | 218 | 65% | |
| TOTAL A 31-12-88 | 10.519 | | |

De acuerdo con los datos expuestos, la ejecución de proyectos financiados con cargo al FCI durante el ejercicio alcanza un nivel global del 71%.

Por último, en cuanto a obligaciones se refiere, cabe destacar que esta Comunidad ha seguido el criterio de reconocer obligaciones de acuerdo con el principio de caja, alegando dicha Comunidad que las obligaciones reconocidas citadas han quedado satisfechas dentro del ejercicio presupuestario correspondiente. A su vez, el criterio seguido en 1988, dificulta la valoración objetiva del nivel de ejecución de proyectos y el seguimiento de los mismos.

En relación a los derechos, la Comunidad ha reconocido al cierre del ejercicio un importe total de 10.473 millones de pesetas cuyo desglose es el siguiente:

| (En millones Ptas.) | |
|---------------------|---------------|
| FCI-1988 | 9.446 |
| FCI-1987 | 786 |
| FCI-1986 | 87 |
| Resto FCIs..... | 154 |
| TOTAL | 10.473 |

A estos efectos, cabe poner de manifiesto que el criterio seguido por esta Comunidad en cuanto al reconocimiento de derechos, consiste en contraer un importe igual a los compromisos adquiridos durante el ejercicio, menos los correspondientes al ejercicio anterior, que fueron incorporados como remanentes al ejercicio corriente.

En cuanto a cobros y pagos se refiere, esta Comunidad ha ingresado un importe total de 16.531 millones de pesetas, de los cuales el 11% tan sólo corresponde al FCI de 1988, siendo el resto aplicado a resultados de ejercicios anteriores. Asimismo, ha realizado pagos al cierre del ejercicio por un importe total de 12.212 millones de pesetas, de los cuales el 55% corresponde al FCI de 1988, lo que denota el anticipo de fondos que, con cargo al ejercicio corriente correspondiente al FCI, efectúa esta Comunidad.

Referido a la ejecución de los proyectos, el nivel alcanzado dentro de los sectores anteriormente citados, oscila entre el 68% y el 69%, excepto en el sector de Transportes que alcanza tan sólo el 55%.

IV. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL FCI DE 1988

En el presente epígrafe se exponen las particularidades observadas tras el análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio de 1988, correspondiente a los créditos vinculados al FCI dentro de las dos esferas de competencia, es decir, del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En los anexos I a 5 se exponen las liquidaciones presupuestarias de los créditos afectados a los distintos Fondos por las operaciones realizadas en el ejercicio 1988 de todos y cada uno de los distintos Departamentos de la Administración General del Estado, así como de los Organismos de la Administración Institucional del mismo. Asimismo, se complementa el citado Anexo con otros que desarrollan la misma información detallada por centros gestores y Organismos.

Asimismo, en los anexos 6 al 11 se expone la citada liquidación presupuestaria referida a las Comu-

nidades Autónomas, en los cuales se consolidan las respectivas liquidaciones de cada una de ellas.

A continuación se exponen las particularidades que ofrecen ambas liquidaciones tras el análisis efectuado sobre las mismas.

IV.1. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL FCI GESTIONADO POR EL ESTADO

Del análisis de dichos Anexos se observa:

— El importe total a que asciende las dotaciones iniciales del FCI de 1988 es de 10.734 millones de pesetas, a los que hay que añadir la incorporación de remanentes por importe de 3.281 millones de pesetas, ascendiendo los créditos definitivos a 14.015 millones de pesetas, de los cuales el 23% corresponden a los citados remanentes incorporados.

— Del importe total de dotaciones iniciales citado, corresponde el 55% (5.883 millones de pesetas) a la Administración General del Estado y, el 45% restante (4.851 millones de pesetas) a la Administración Institucional.

— A su vez, del importe total de los remanentes incorporados, cabe destacar 301 millones de pesetas procedentes de ejercicios anteriores e incorporados al de 1988 para nuevos proyectos dentro de la Administración General del Estado.

— Las obligaciones reconocidas ascendieron a un importe total de 10.426 millones de pesetas, representando el 74% frente a los créditos definitivos, lo cual, indica un grado de ejecución lento en la gestión del FCI competencia del Estado.

— Destaca a estos efectos el 66% correspondiente a la Administración Institucional del Estado y el 82% a la Administración General.

IV.2. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL FCI GESTIONADO POR LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Los anexos citados que acompañan al presente Informe resumiendo la liquidación presupuestaria del FCI gestionado por las Comunidades Autónomas, presentan un resultado global del FCI cuyo valor objetivo viene condicionado por las limitaciones expuestas en el epígrafe II.4 y las deficiencias que se pusieron de manifiesto al analizar la información reunida por las referidas Comunidades. No obstante suponen un paso más en la configuración de un Informe ho-

mogéncio del FCI gestionado por estos Entes Territoriales, en los que se observa la mejora progresiva que, en términos generales, viene experimentando la gestión del FCI, tanto en la esfera de su administración, como en el tratamiento de la información elaborada.

Del examen de los anexos correspondientes se observa:

— El importe total a que asciende las dotaciones definitivas del FCI de 1988 en esta esfera de competencia es de 207.370 millones de pesetas.

— La dotación inicial del FCI de 1988, consignado en los Presupuestos Generales del Estado para dicho año, ascendía a un importe total de 140.408 millones de pesetas.

— Considerando el crédito definitivo, por un importe de 207.370 millones, las incorporaciones efectuadas por importe de 66.604 millones de pesetas, representan el 32% de los créditos administrados por las Comunidades Autónomas al cierre del ejercicio, índice que denota mayor capacidad en la gestión por parte de dichas Comunidades, por cuanto significa la actualización progresiva de los proyectos en ejecución, tal y como se pone de manifiesto a través de la siguiente distribución del crédito definitivo del FCI de 1988, expresada porcentualmente:

| | |
|-----------------|-----|
| FCI-1988 | 69% |
| FCI-1987 | 18% |
| FCI-1986 | 8% |
| Resto FCIs..... | 5% |

— En el anexo FCI-6 de los que acompañan al Informe se exponen las obligaciones reconocidas durante el ejercicio por las Comunidades Autónomas, ascendiendo a un importe total de 141.317 millones de pesetas, lo que reduce al 69% el grado de ejecución globalmente considerado del FCI de 1988.

Por los distintos Fondos afectados, la distribución de las obligaciones reconocidas y el nivel de ejecución alcanzado es el siguiente:

| OBLIGACIONES RECONOCIDAS | (En millones Ptas.) | |
|-------------------------------|---------------------|--------------------|
| | IMPORTE | NIVEL DE EJECUCION |
| Del FCI-1988 | 98.379 | 70% |
| Del FCI-1987 | 24.890 | |
| Del FCI-1986 | 11.890 | 65% |
| Resto FCIs..... | 6.158 | |
| TOTAL A 31-12-88 | 141.317 | |

— De acuerdo con los datos expuesto en el anexo FCI-6 relativo a obligaciones reconocidas, si bien el Fondo presenta una ejecución equivalente al 68% globalmente considerado, procede destacar que, por Comunidades, Asturias alcanza un nivel de ejecución equivalente al 100%; Madrid presenta el 98%; Cataluña el 92% y la Comunidad Autónoma del País Vasco el 91%. Asimismo, no superan el 50% del nivel de ejecución las Comunidades siguientes: La Rioja (26%), Galicia (38%) y Cantabria (27%), si bien en estas tres Comunidades los datos no son objetivamente representativos habida cuenta las dificultades puestas de manifiesto a la hora de valorar los criterios aplicados en relación al reconocimiento de las respectivas obligaciones.

— Los remanentes al finalizar el ejercicio, de acuerdo con el anexo FCI-6 de los que acompañan al Informe, ascienden a un importe de 66.053 millones de pesetas, de cuya cifra el 64% corresponde al FCI de 1988 y el resto a Fondos de ejercicios anteriores por créditos no invertidos al cierre de dicho ejercicio.

— En el anexo FCI-7 se expone el estado correspondiente a las resultados de ejercicios anteriores por obligaciones a pagar, cuyo importe al cierre del ejercicio de 1987 ascendía a 28.399 millones de pesetas, de las que sólo quedan pendientes de pago a 31 de diciembre de 1988 el 16% (5.143 millones de pesetas). No obstante procede hacer constar que en las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Baleares, Cataluña, Foral de Navarra, Madrid y Valencia no quedan obligaciones reconocidas pendientes de pago de Fondos anteriores a 1988. Asimismo, en el anexo citado no se incluyen los datos correspondientes a la Comunidad de Murcia por carecer de información al efecto.

— En cuanto a resultados de ejercicios anteriores correspondiente a derechos a cobrar, en el anexo FCI-10 de los que acompañan al Informe se expresa el importe total a 31 de diciembre de 1987, que ascendía a 97.716 millones de pesetas, de los cuales al finalizar el ejercicio corriente (1988) se habían materializado el 74% (72.519 millones de pesetas).

— En el anexo FCI-9 se exponen los recursos afectados a los distintos Fondos por operaciones registradas en el ejercicio de 1988. Relativo a los datos que ofrece el referido anexo cabe hacer constar que, en la previsión inicial figuran 293 millones de pesetas menos que en los créditos iniciales al efecto, motivada dicha diferencia por un error atribuido a la Comunidad Autónoma de Madrid que consignó una dotación inicial menor a la debida, si bien fue subsanado posteriormente a través de modificaciones por la citada Comunidad.

Del examen de dicho anexo se deduce que las Co-

comunidades Autónomas reconocieron al cierre del ejercicio un importe de 136.061 millones de pesetas, equivalente al 62% de la previsión definitiva, habiendo percibido ingresos por este concepto equivalentes al 49% (66.910 millones de pesetas), lo que denota un bajo nivel de ejecución y cumplimiento en cuanto a la liquidación que nos ocupa, si no tuviésemos en cuenta las dificultades encontradas para homogeneizar estos datos que, en cuanto a los distintos criterios seguidos por las Comunidades en el reconocimiento de derechos, se han puesto de manifiesto a lo largo del Informe.

— Por último, el anexo FCI-II refleja los datos consolidados correspondientes a los flujos de cobros y pagos correspondientes a las distintas Comunidades Autónomas, no contando con los datos de Murcia y Extremadura. Del análisis del citado anexo, se pone de manifiesto como dato más significativo el anticipo de fondos que estos Entes Territoriales efectúan respecto al pago de sus obligaciones correspondientes al FCI de 1988, en la medida que han realizado pagos por 62.436 millones de pesetas, habiendo cobrado 22.055 millones. No obstante, procede resaltar respecto a dicho cobros, que en dicho importe no se refleja el 25% correspondiente al anticipo recibido con cargo al FCI de 1988 de algunas Comunidades, las cuales mantienen el anticipo referido en su contabilidad extrapresupuestaria pendiente de aplicación definitiva.

Es, en este apartado de la gestión del FCI, donde se acusa con mayor relevancia la distorsión que produce el criterio seguido por la Administración Central del Estado en cuanto a la administración de las dotaciones a percibir por las Comunidades Autónomas, al persistir la utilización del mecanismo establecido en el art. 10.2 de la Ley 7/1984, del FCI, sin tener en cuenta el contenido inconstitucional que falló la Sentencia 183/1988 aludida en el epígrafe I de este Informe.

V. PROYECTOS POR SECTORES DE INVERSION

En los anexos FCI-3, correspondiente al FCI gestionado por el Estado, y FCI-8 relativo al citado Fondo correspondiente a Comunidades Autónomas, se presentan las obligaciones reconocidas durante el ejercicio de 1988 vinculadas a la ejecución de proyectos financiados con cargo al Fondo.

Del examen de dichos anexos se puede deducir la relevancia de cada uno de los sectores de inversión al que se orientan los proyectos ejecutados durante dicho ejercicio por ambas esferas competenciales, destacándose para cada una de ellas las siguientes particularidades:

V.I. ESTADO

(En millones Ptas.)

| SECTORES | IMPORTES | PORCENTAJE |
|--------------------------------|---------------|------------|
| Obras Públicas..... | 5.667 | 54% |
| Agricultura..... | 1.691 | 16% |
| Vivienda..... | 100 | 1% |
| Transportes..... | 150 | 2% |
| Educación..... | 2.712 | 26% |
| Otras Obras de Infraestructura | 106 | 1% |
| TOTAL..... | 10.426 | 100 |

En términos generales es el sector de Obras Públicas quien acapara el mayor número de proyectos e importes consignados representando el 54% de las obligaciones reconocidas dentro del FCI gestionado por el Estado, siendo las obras hidráulicas y carreteras las materias más significativas a las que se ha atendido a través del FCI en el ejercicio 1988. No obstante, cabe destacar la reducción experimentada por este sector respecto al ejercicio anterior.

El sector de Educación, a través de los programas de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, representa la cuarta parte de las obligaciones reconocidas con cargo al FCI en el ejercicio 1988. Dicho Sector, junto con el de Obras Públicas representan el 80% de dichas obligaciones reconocidas. Comparando estos datos con los del ejercicio anterior, se observa un marcado descenso de todos los sectores de inversión en los que ha tenido competencias de gestión el Estado, motivado por la progresiva asunción de las mismas por las Comunidades Autónomas, con las excepciones lógicas de aquellas inversiones en infraestructura que requieren altas inversiones cuya financiación no puede ser atendida directamente por las Comunidades y que son, en puridad, las necesarias para hacer efectivo el principio de solidaridad que preside la existencia del FCI.

V.2. COMUNIDADES AUTONOMAS

La representación por importes y su expresión porcentual ha sido la siguiente:

(En millones Ptas.)

| SECTORES | IMPORTE | PORCENTAJE |
|--------------------------------|----------------|-------------|
| Obras Públicas..... | 34.579 | 24% |
| Agricultura..... | 22.906 | 16% |
| Vivienda..... | 27.992 | 20% |
| Transportes..... | 22.284 | 16% |
| Sanidad..... | 8.555 | 6% |
| Educación..... | 16.162 | 12% |
| Otras Obras de Infraestructura | 8.839 | 6% |
| TOTAL..... | 141.317 | 100% |

Paralelamente al FCI gestionado por el Estado, es el sector de Obras Públicas el de mayor significación en cuanto a la gestión efectuado por las Comunidades Autónomas del FCI durante 1988, si bien la diferencia con el Estado relativa a su representación porcentual es notoria, habida cuenta que el nivel de competencias asumidas en esta materia por las Comunidades no es significativa.

Caso contrario se produce en los sectores de vivienda y Transportes, competencias asumidas por dichas Comunidades que presentan un alto porcentaje en relación con el Estado y, asimismo, en relación con las obligaciones reconocidas por las mismas en el ejercicio que nos ocupa.

Junto con el sector de Obras Públicas, los dos anteriormente citados, denotan la orientación de las inversiones nuevas financiadas a través del FCI en el ejercicio de 1988, a la vez que muestran el conjunto de necesidades en el que, generalmente, se dan cita los desequilibrios territoriales a los que atiende el mencionado Fondo.

A su vez, el sector de Agricultura tiene el mismo peso específico en el FCI gestionado por ambas Administraciones competentes, denotando la constante preocupación por la potenciación de esta fuente de riqueza. El resto de los sectores, salvo el de Educación cuyo porcentaje está soportado por la progresiva asunción de competencias en la materia por las Comunidades Autónomas, presentan una discreta distancia sobre el resto de los sectores afectados.

En cuanto a los proyectos iniciales correspondientes a la materialización del FCI de 1988, presentados por las comunidades Autónomas, procede observar las siguientes particularidades.

— El número total de proyectos presentados ascendía a 1.204, lo que supone un incremento del 3% sobre los presentados nuevos totales, lo que supone un cambio respecto a 1987 en el que este sector había sufrido decremento en la dotación inicial en favor del sector de Vivienda.

— En cuanto a estos proyectos nuevos distribuidos por sectores, cabe decir que las Comunidades de Galicia, Murcia, Madrid, Andalucía y Extremadura, presentan dotaciones en todos los sectores a los que se orienta el FCI. El caso contrario lo presenta la Comunidad Balear con tan sólo un proyecto en el sector de Obras Públicas.

Por último, relativo a las modificaciones de proyectos, cabe decir que se mantienen las dificultades de información encontradas al efecto durante el pa-

sado ejercicio, no siendo posible la valoración objetiva de dichas modificaciones en la medida que, además de las modificaciones que precisan la aprobación del Comité de Inversiones Públicas, existen otras que no afectan al cambio de proyectos pero sí a la concreción de los mismos.

VI. CONCLUSIONES

Del examen de los distintos epígrafes que contiene el presente Informe se obtienen una serie de conclusiones cuyo resumen se expone a continuación, conteniendo las conclusiones generales sobre la gestión global del FCI de 1988 y las que hacen referencia expresa a las dos esferas de competencia analizadas.

VI.1. CONCLUSIONES GENERALES

Los créditos iniciales correspondientes al FCI de 1988 ascienden a 151.142 millones de pesetas, de los cuales 10.734, el 7%, se corresponden con los asignados a la Administración del Estado y sus Organismos autónomos y el 93% restante, a las Comunidades Autónomas en las áreas de sus respectivas competencias por un importe de 140.408 millones de pesetas.

Las dotaciones del FCI correspondiente al ejercicio de 1988, en cuanto a dichos créditos iniciales se refiere, han sufrido un incremento sobre el ejercicio anterior equivalente al 7%.

Adicionalmente a estas dotaciones iniciales, las dos esferas competenciales, Estado y Comunidades Autónomas, han gestionado créditos por un importe total de 70.243 millones de pesetas, originados por modificaciones de las que, la práctica totalidad se corresponden con incorporación de remanentes de FCI anteriores.

De dichos remanentes, el 5% se atribuyen al Estado y el resto, el 95%, a las Comunidades Autónomas.

Consecuentemente con lo expuesto, los créditos a disposición de ambas competencias ascendió durante 1988, por todos los conceptos, a 221.385 millones de pesetas.

En el ejercicio 1988, la financiación de la solidaridad, y dentro de ella, la correspondiente al FCI, ha seguido soportando la inversión nueva, básicamente en cuanto a infraestructuras se refiere, financiada a través de este medio.

Referente a la forma de hacer efectivas las dotaciones del FCI, las conclusiones más relevantes hacen referencia, por un lado, a la inobservancia de la jurisprudencia emanada del Tribunal Constitucional por parte de la Administración del Estado, y, por otro, a la necesidad de aplicar un procedimiento menos prolijo y complejo que permita el seguimiento de la ejecución del FCI con más precisión a efectos de su fiscalización.

En cuanto a las características de la información rendida por los gestores, se han observado deficiencias que no han permitido, y en algún caso han impedido, cumplir los objetivos de fiscalización del FCI de 1988, algunas de las cuales persisten desde su origen en ejercicios anteriores.

En general, puede afirmarse que los créditos del FCI asignados a los centros gestores de la Administración del Estado y a las Comunidades Autónomas, han sido aplicados a la financiación de inversiones en infraestructura en las modalidades previstas en el art. 6 de la Ley del FCI, respetándose los principios determinantes del reparto territorial.

En las competencias del Estado se produce una disminución en su participación como gestor del FCI, de forma que a medio plazo, su gestión puede verse atribuida, exclusivamente, a la realización de los remanentes.

VI.2. CONCLUSIONES RELATIVAS AL FCI GESTIONADO POR EL ESTADO

En ningún centro gestor los créditos del FCI aparecen contabilizados en conceptos presupuestarios diferenciados. Por ello no es posible, a través de la contabilidad pública, conocer el desarrollo de las operaciones de ejecución de dichos créditos, por lo que hay que acudir directamente a los centros gestores para recabar información al respecto. Además de dificultar la fiscalización, esta circunstancia complica el conocimiento por el propio centro gestor de la evolución de los créditos del FCI, y favorece la confusión en la determinación del gasto total y de los remanentes.

En algunos casos se han observado propuestas de pago correspondientes al FCI en las que afectan conjuntamente, a créditos del mencionado Fondo y otros créditos ordinarios de inversiones correspondientes al centro gestor o, en su caso, al Organismo autónomo en el cual se ha observado esta circunstancia, con lo cual se dificulta tanto la fiscalización específica del empleo de los créditos vinculados al FCI, como el adecuado seguimiento del grado de ejecución de los proyectos.

Se ha observado una frecuente indefinición de los proyectos del FCI en su consignación en el anexo correspondiente de los presupuestos. En varios casos los proyectos contemplados en los anexos han sido fraccionados en otros más concretos, trámite en el cual no se ha considerado necesario, por los centros gestores correspondientes, acudir a la fórmula prevista en la Ley del FCI para la autorización de modificación de proyectos (aprobación por el Consejo de Ministros tras acuerdo entre el Comité de Inversiones Públicas y la Consejería competente de la Comunidad Autónoma correspondiente), por entender que no se trataba en realidad de sustitución de proyectos. No obstante es recomendable una mejor definición de los proyectos que permita comparar las previsiones de ejecución contenidas en los presupuestos y los proyectos realmente ejecutados.

Se han observado algunas demoras en las incorporaciones de remanentes del año anterior, lo que favorece el retraso en la ejecución del proyecto. En algunos casos los centros gestores han empleado créditos ordinarios, ajenos al FCI, para continuar la ejecución de los proyectos hasta la incorporación del remanente del crédito del FCI.

Se ha observado, en numerosos casos, un inconsistente seguimiento por los centros gestores de la ejecución de los créditos del FCI, lo que ha dado lugar a errores en la incorporación de remanentes de un ejercicio a otro.

En líneas generales, se han respetado los principios determinantes del reparto territorial de los créditos del FCI, excepto cuando, como consecuencia de defectos en la incorporación de remanentes, la distribución de los créditos entre Comunidades Autónomas respectivas ha sido alterada.

Las modificaciones y sustituciones de proyectos del FCI competencia de la Administración del Estado han sido aprobadas en la forma prevista en la Ley del FCI. Como excepción cabe señalar la Dirección General de Puertos y Costas.

Se ha observado un frecuente incumplimiento del artículo 121.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 al no incorporarse en su totalidad al ejercicio de 1988 los remanentes de créditos del FCI de ejercicios anteriores que existían a 31 de diciembre de 1987. A este respecto hay que señalar que, en ocasiones, el cumplimiento de la literalidad del citado precepto conduce al absurdo, como es el caso de proyectos ejecutados y finalizados sin agotar el crédito total asignado. En estos casos no tendría sentido incorporar el remanente, pues el proyecto ya está concluido. No obstante, como el fundamento de origen del FCI es la redistribución con arreglo a unos crite-

rios definidos en la Ley del FCI, de los créditos por Comunidades Autónomas, la no incorporación y el consiguiente no consumo total de los créditos asignados a la Comunidad Autónoma correspondiente desvirtúa la definición inicial del FCI. En estos casos sería conveniente que el centro gestor acudiera a las posibilidades que brinda la propia Ley citada para la sustitución de proyectos, de forma que los remanentes que no van a ser empleados en el proyecto al que estaban inicialmente destinados puedan ser invertidos en otros proyectos de la misma Comunidad Autónoma, previo cumplimiento de los requisitos formales exigidos por la Ley del FCI.

VI.3. CONCLUSIONES RELATIVAS AL FCI GESTIONADO POR LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

No se elaboran con suficiente detalle datos que permitan conocer el estado de ejecución de cada proyecto, ni aparecen centralizados los créditos del FCI en conceptos presupuestarios diferenciados, por lo que ha sido difícil, a través de la contabilidad, conocer y distinguir con objetividad el desarrollo de las operaciones de ejecución de dichos créditos.

Se ha observado en varios casos, que la financiación de determinados proyectos es conjunta entre créditos del FCI y otros ordinarios de inversiones, e incluso con Fondos Estructurales de la CEE, sin que exista facilidad para distinguir la parte alicuota a la que corresponde cada instrumento de financiación ni, consecuentemente, las propuestas de pago efectuadas, práctica que viene soportada por la inexistencia de vinculación contable diferenciada entre unos créditos y otros.

Los criterios de valoración, tanto en ingresos como en gastos y consecuentemente la información elaborada son heterogéneos y en algunos casos dispares, de forma que se encuentran dificultades al proceder a homogeneizar los datos examinados, obligando a presentar los resultados obtenidos que preceden, a través de información y procedimientos alternativos.

No se lleva contabilidad analítica, ni la elaborada al efecto, permite la clara distinción de los recursos definitivos ni de los gastos efectivamente reconocidos. Tampoco existen, de forma generalizada, registros auxiliares que permitan distinguir los remanentes de los distintos Fondos.

Con carácter general, las Comunidades Autónomas no contabilizan como ingresos del ejercicio lo recibido como anticipo del FCI de 1988, registrándolo a través de la contabilidad extrapresupuestaria

hasta su definitiva aplicación, por lo que resulta difícil proceder a las conciliaciones pertinentes.

Aquellas Comunidades que han incorporado remanentes, que procedían del FCI gestionado por el Estado, al amparo del art. 121.2 de la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio de 1988, han seguido criterios diversos en cuanto a la aplicación de dichos remanentes, en la medida que algunas lo incorporaron al FCI en curso, y otras, lo aplicaron al FCI del año del que procedía.

VII. RECOMENDACIONES

Se ha observado mayor rigor en la gestión y administración de dicho Fondo que en ejercicios anteriores, lo que permite el progresivo acercamiento a la valoración objetiva de la ejecución del FCI, en cuanto a su fiscalización se refiere.

No obstante cabe reiterar las recomendaciones siguientes:

— Sería conveniente que, para favorecer la fiscalización del FCI de acuerdo con la normativa que lo regula, los centros gestores del Estado y las Comunidades Autónomas elaborasen y remitiesen, además de la información preceptiva, una Memoria en la que se señalasen, tanto el estado de ejecución de cada uno de los proyectos acordados, como de los objetivos pretendidos y financiados con cargo al FCI, así como su situación respecto a créditos contraídos y liquidados, modificaciones habidas y tipo de las mismas, pagos e incorporación de remanentes.

Con ello se permitiría un seguimiento del FCI, tanto de su gestión como de los objetivos de fiscalización previstos.

A tal efecto, sería necesario que todos los gestores del FCI, adoptasen a corto plazo las medidas oportunas para la aplicación de la contabilidad analítica que propugna la Ley del Fondo, tendente a controlar las cantidades invertidas, créditos asignados y pagos efectuados en cada proyecto de inversión en ejecución o ejecutados.

— Sería necesario que, por las Comunidades Autónomas, se procediese a homogeneizar los criterios de valoración correspondientes al reconocimiento de derechos y obligaciones vinculados al FCI, de forma que se facilitase el conocimiento real de la ejecución de dicho Fondo así como su seguimiento.

— Sería conveniente que los créditos del FCI fue-

ran consignados en conceptos presupuestarios específicos, diferentes a otros créditos de inversiones.

— Al mismo tiempo, se debería profundizar en la definición de los proyectos acordados, evitando las denominaciones genéricas e inconcretas, de forma que su elaboración inicial fuese comprensiva de todos aquellos datos que requieren una mínima planificación efectuada rigurosamente, sin perjuicio de que, como toda planificación, pueda verse afectada en el transcurso de su ejecución por causas justificadas.

-- Se debería establecer un procedimiento más

simple y ágil entre la Administración del Estado y los gestores, que impidiesen los retrasos en las correspondientes transferencias del FCI, así como la adecuada coordinación entre contabilidades, a través de cuentas de enlace, que permitan el seguimiento y control posterior.

— Por último, procedería analizar el alcance de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, señalada al efecto, y propugnar una solución coordinada a la situación de los remanentes del FCI anteriores a 1987 y del citado ejercicio afectados por dicha Jurisprudencia.

Memoria de las Actuaciones Jurisdiccionales

INTRODUCCION

En cumplimiento del artículo 136-2 de la Constitución, en relación con el artículo 13-3 de la Ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo del Tribunal de Cuentas, se ha elaborado la Memoria de las Actuaciones Jurisdiccionales del ejercicio económico de 1988, para presentar la actividad ordinaria de la Sección de Enjuiciamiento, entendiendo por tal lo referente a la tramitación de las actuaciones previas a la exigencia de responsabilidad contable y al conocimiento de los procedimientos jurisdiccionales, tanto por los órganos de primera instancia, (Consejeros de Cuentas), como por la Sala de Justicia en fase de apelación.

En este ejercicio entró en vigor la Ley 7/1988 de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas que contenía la regulación procesal de los procedimientos jurisdiccionales de la competencia del Tribunal. Hasta entonces se venía aplicando fundamentalmente el Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935, que regulaba las fases procedimentales al no contener la Ley Orgánica de 1982 preceptos mediante los cuales hubiere de exigirse la responsabilidad contable. Consiguientemente, publicada la Ley 7/88 la actividad de la Sección de Enjuiciamiento se centró fundamentalmente en la aplicación del Derecho Transitorio establecido en las Disposiciones Primera, apartados 2 y 3 para reconducir los procesos contables abiertos a la entrada en vigor de la Ley, lo que implicó que unos siguieran tramitándose con arreglo a la normativa anterior vigente y otros según las prescripciones de la nueva Ley, (en particular los de reintegro por alcance y los que no hubiesen sobrepasado la liquidación definitiva). Todo ello sin perjuicio de la aplicación directa, a partir de su vigencia de los modos de determinación de los procedimientos y el régimen de recursos, este sí fuera más favorable que el establecido en la legislación anterior.

Los procedimientos que, de conformidad con lo expuesto, hubieran de ajustar su cauce procesal a las disposiciones de la nueva Ley, deberían además distinguir entre la regulación propia de la Ley de Funcionamiento y las normas de remisión a otra legislación procesal, como la contencioso administrativa y la civil.

La presente Memoria prevista en el art. 13.3 de la Ley Orgánica es la exposición ordenada de la actividad de la Sección durante el ejercicio 1988 y está estructurada en dos partes: por un lado, se tratará de exponer la actuación de la Sección de Enjuiciamiento en lo que se refiere a las llamadas «actuaciones previas» y, por otro, todo lo que concierne a los procedimientos jurisdiccionales propiamente dichos.

La razón de esta separación obedece a la propia Ley que configura de esta forma la competencia de la Sección, es decir, una primera fase que trata de ordenar las diligencias indagatorias de personas posibles responsables, la determinación del perjuicio y la adopción de medidas precautorias, que sirve de fundamento a una segunda fase en la que se ventilan las correspondientes pretensiones de responsabilidad contable. Para terminar se incluirá un cuadro numérico, comprensivo de todos los procedimientos tramitados durante 1988, desde que tuvieron entrada en la Sección hasta su terminación, con indicación, incluso, de los reintegros obtenidos tanto en los asuntos que terminan con condena solvente como en los denominados sobreesimientos por reintegro, así como los que finalizan con un pronunciamiento de insolvencia, nulidad, fenecimiento o incompetencia, con referencia también a sus cuantías.

ACTUACIONES PREVIAS

Se trata, en general, de diligencias preparatorias de la ulterior fase jurisdiccional. Su creación «ex

novos» por la Ley de Funcionamiento obligó a la Sección a reestructurarse para acoger su tramitación. Ello sucedió, fundamentalmente, respecto de los dos tipos de actuaciones previas que la propia Ley residenció en la Sección de Enjuiciamiento: por un lado, las reguladas en el art. 46 y por otro, las que se contienen en el art. 47. El tercer tipo establecido, la llamada pieza separada a que se refiere el art. 45 de la Ley, compete, en lo que a su formación respecta, al Consejero de Cuentas que estuviere entendiendo del procedimiento fiscalizador, y su objeto lo constituyen hechos supuestamente constitutivos de responsabilidad contable distinta del alcance.

De la misma manera tienen también como objeto hechos supuestamente constitutivos de responsabilidad contable distinta del alcance los denominados expedientes administrativos de responsabilidad contable a que se refieren los artículos 144 y concordantes de la Ley General Presupuestaria, cuya tramitación se recoge en el Real Decreto 700/1988 de 1 de julio y sobre los que el Tribunal de Cuentas tiene competencia para conocer bien sea, haciendo uso de la facultad de recabar el conocimiento del asunto que le atribuye el art. 41 de la Ley Orgánica 2/1982, bien sea por vía de recurso contra la resolución dictada en dicho expediente administrativo (art. 12 del Real Decreto 700/1988, de 1 de julio).

La tramitación de los denominados juicios de cuentas está ligada a los supuestos anteriormente enunciadlos, sin olvidar que la autoridad administrativa a quien compete incoar el expediente administrativo, y comunicar tal iniciación, obligación legal prevista en el artículo 41-1 de la Ley Orgánica 2/1982, 144-1 de la Ley General Presupuestaria y en el 1-4 del Real Decreto 700/1988 no acostumbra a hacerlo, tanto en el ámbito estatal, como en el Autonómico y Local.

Respecto de las actuaciones previas contenidas en los arts. 46 y 47, cuya tramitación se encomienda por la Ley a la Sección de Enjuiciamiento, conviene hacer diversas consideraciones en cuanto que conforman, juntamente con los procesos jurisdiccionales de 1ª y 2ª instancia, la actividad ordinaria de la Sección de Enjuiciamiento.

Las reguladas en el art. 46 de la Ley de Funcionamiento se contemplan como el trámite canalizador de los asuntos que llegan a la Sección por diversas vías y que pueden ser constitutivas de presunto alcance. Como puede observarse en los estados numéricos, incluidos a continuación, los alcances constituyen el grueso fundamental de asuntos de la Sección de Enjuiciamiento. Dichas vías son el ejercicio de la acción pública, regulado en el art. 47.1 de la Ley Orgánica 2/1982 y 56 de la Ley de Funcionamiento; la comunicación de los Jefes de las Dependencias en las que hayan sucedido los hechos de alcance —art. 146 de la Ley General Presupuestaria—, lo cual debe ha-

erse extensivo a las dependencias provinciales y locales, habida cuenta, tanto del hoy derogado art. 181.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que establecía, expresamente, la aplicación de los arts. 140 a 146 de la Ley General Presupuestaria a las Haciendas Locales, como de las actuales disposiciones reguladoras de las Haciendas Locales, —fundamentalmente, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y demás normas de desarrollo— de las que puede interpretarse, implícitamente, tal remisión legislativa. Asimismo, otra vía de acceso de los asuntos de alcance viene dada por la legislación presupuestaria autonómica que se pronuncia en términos equivalentes a la estatal y sobre todo las leyes reguladoras de los Organos autonómicos de control externo de las Comunidades Autónomas, en cuanto imponen a dichos Entes la obligación de comunicar a este Tribunal los supuestos de responsabilidad contable que llegaran a su conocimiento. (En este sentido pueden citarse el art. 12.3 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía; el art. 12.1 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas de Baleares; el art. 5 de la Ley del Consejo de Cuentas de Galicia; art. 17.1 de la Ley de la Audiencia de Cuentas de Canarias; el art. 3.2 de la Ley de la Cámara de Comptos de Navarra; el art. 3.1 b) de la Ley del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas; y el art. 4.3 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas de Valencia). Finalmente, es también vía de acceso de los alcances a la Sección de Enjuiciamiento la propia Sección de Fiscalización en la medida que, cuando en el curso de las correspondientes fiscalizaciones conozca de hechos constitutivos de presuntos descubiertos, ha de comunicarlo a la Sección de Enjuiciamiento, sin necesidad de formar la pieza separada a la que hemos aludido anteriormente (art. 46.1 de la Ley de Funcionamiento).

Pues bien, reseñadas las formas con que cuenta la Sección de Enjuiciamiento de conocer los hechos constitutivos de alcance, es lo cierto que existe una gran desproporción entre los alcances que tienen lugar en las dependencias de la Secretaría General de Comunicaciones (Dirección General de Correos y Telégrafos) y en las de la Caja Postal de Ahorros con los que se producen en el resto de las Entidades Públicas ya sean Estatales, Autonómicas, Provinciales o Locales. La explicación inicial es sencilla: en la actualidad, siguen existiendo Delegaciones Permanentes del Tribunal de Cuentas en las aludidas oficinas de Correos y Caja Postal, con intervención, además, necesaria en los expedientes disciplinarios incoados por posible perjuicio de fondos públicos, y, en consecuencia, con conocimiento de los hechos acaecidos.

Esta circunstancia hace que, siempre que existe algún indicio de fondo público menoscabado, dichas Delegaciones Permanentes, Automáticamente, lo ponen en conocimiento de la Sección de Enjuiciamiento, quien a través del mecanismo, previsto en el propio art. 46.2 de la Ley de Funcionamiento, depura los pre-

suntos alcances de aquellos otros hechos que de modo manifiesto no revisten sus caracteres.

La escasez proporcional de alcances tramitados por este Tribunal respecto de ramos distintos al de Correos y Caja Postal pudiera deberse, entre otras posibles causas, a que no se denuncien al Tribunal de Cuentas la totalidad de los hechos presuntamente constitutivos de alcance y que, erróneamente, sean tramitados a través de los expedientes administrativos previstos en la LGP para otros supuestos distintos.

Por último, en lo que respecta a las diligencias prevenidas en el art. 47 de la Ley 7/1988, constituyen la actividad preparatoria del procedimiento jurisdiccional de reintegro por alcance y tienen por objeto llevar a cabo las que resulten necesarias para dejar acreditado en las mismas la cuantificación del presunto alcance y la imputación de responsabilidad contable directa o subsidiaria, así como adoptar las necesarias medidas precautorias sobre los bienes y derechos de los presuntos responsables en orden a asegurar los derechos económicos de la Hacienda Pública perjudicada.

Las actuaciones de instrucción, desarrolladas por la antigua legislación y las tramitadas de conformidad con el nuevo art. 47 de la Ley de Funcionamiento, son llevadas a cabo por los Delegados Instructores, cuyos nombramientos, salvo las Delegaciones permanentes, se hacen recaer en los funcionarios Letrados adscritos a la Sección de Enjuiciamiento, si bien haciendo uso de lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley Orgánica 2/1982 y aprovechando la puesta en funcionamiento de los Organos de Control Externo de las Comunidades Autónomas en las que habían sido creados, se empezó a delegar en los mismos la tramitación de las actuaciones de instrucción, posibilidad esta que fue, además, ratificada por el propio Tribunal Constitucional en Sentencia nº 187/88, de 17 de octubre y más próximamente en Sentencia nº 18/1991, de 31 de enero.

Finalmente, una vía de asuntos a la Sala constituyó el art. 48 de la Ley de Funcionamiento en cuanto introdujo un recurso ante la misma contra las resoluciones dictadas en la pieza separada a que hace referencia el art. 45 o en las actuaciones prevenidas en los arts. 46 y 47 en que no se accediera a completar las diligencias con los extremos que los comparecientes señalaren o en que se causare indefensión, habiendo sido interpuestas durante 1988 un buen número de esta clase, hoy día en buena parte resueltos.

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

Al establecer el artículo 25 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas la competencia jurisdiccional de los Consejeros en la forma que determine la Ley de

Funcionamiento del Tribunal, distingue los siguientes asuntos:

- a) Los juicios de cuentas.
- b) Los procedimientos de reintegro por alcance.
- c) Los expedientes de cancelación de fianzas.

A continuación van a destacarse determinados aspectos en los que, a pesar de la limitada vigencia temporal de la última Ley citada en el ejercicio correspondiente a esta Memoria, las actuaciones propias de la Sección de Enjuiciamiento se han visto afectadas.

El elemento diferenciador entre el juicio de las cuentas y el procedimiento de reintegro por alcance viene dado por su objeto procesal. En el segundo, los hechos se concretan —artículo 74.1— exclusivamente a supuestos de malversación o alcance en los términos definidos por la Ley. En el primero, cabe el enjuiciamiento de aquellos hechos que no siendo constitutivos de las infracciones anteriores pudieran dar lugar a otro tipo de responsabilidades contables.

Respecto de los juicios de cuentas en la actividad jurisdiccional de la Sección de Enjuiciamiento basta remitirse a lo indicado en su primera parte. Abundando en lo ya expuesto sobre los expedientes administrativos de responsabilidad contable en el sentido de que se han revelado como inexistentes, dado el Real Decreto regulador de tales expedientes —el 700/1988, de 1 de julio— e incluso la existencia de una Unidad en el Ministerio de Economía y Hacienda encargada de su tramitación, habrá que activar los mecanismos conducentes a que el mandato contenido en el artículo 41.1 de la Ley Orgánica (obligación de que la autoridad administrativa que acuerde la incoación del expediente lo comunique al Tribunal de Cuentas y consiguiente posibilidad de avocación por parte del Pleno) adquiera plena eficacia y, de este modo, no quede sustraído del ámbito de competencia objetiva de la jurisdicción contable un género de infracciones cuyo conocimiento pudiera recaer.

En relación con los procedimientos de reintegro por alcance, el reducido número de los tramitados en 1988 obedece a dos razones fundamentales: de una parte, a las previsiones transitorias de la Ley de Funcionamiento que convirtieron en actuaciones previas diligencias hasta ese momento tramitadas con arreglo a la legislación anterior y en las que incluso constaba la proposición y práctica de prueba; y de otra, a la regulación procesal de este juicio contable, enteramente dependiente en su inicio de las actuaciones instructoras del artículo 47 de la Ley. En todo caso, la reintegra tramitación que de los procedimientos de reintegro incoados se hace en este ejercicio deja ya al descubierto que la remisión normativa a la prolija regulación hecha de los declarativos ordinarios en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Decreto de

1952 está requiriendo una esforzada, minuciosa y permanente labor de adaptación para que la obligada observancia de los trámites procesales no vaya en merma de la celeridad que ha de presidir el curso de todo proceso y especialmente del contable.

Por último, respecto a los expedientes de cancelación de fianzas, su novedoso tratamiento jurisdiccional que pasa por un trámite de audiencia al Ministerio Fiscal, al Abogado del Estado o, en su caso, al del Ente del Sector Público a cuyo favor se hubiera constituido la garantía, y que incluso posibilita la transformación del expediente en contencioso si hay oposición a que la fianza se cancele por parte de cualquiera de los antes citados o de los activamente legitimados para el ejercicio de pretensiones de responsabilidad contable, obliga a los solicitantes a acomodar sus instancias y documentos a ellas adjuntos a lo determinado en el artículo 75 de la Ley de Funcionamiento. De otra parte el antiguo trámite sumario ha sido sustituido por la información necesaria para poder acordar la cancelación. Ambas circunstancias han redundado, tal como se observa en los estos numéricos adjuntos, en que los expedientes tramitados y resueltos en este ejercicio de 1988 hayan descendido sensiblemente respecto a ejercicios anteriores.

• • •

Finalmente, la presente Memoria de las actuaciones jurisdiccionales, correspondiente al ejercicio económico de 1988, debe incluir una somera referencia al contenido del artículo 18.2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y al instituto de la acción pública para la exigencia de la responsabilidad contable.

El artículo 18.2 de la Ley Orgánica para proteger la jurisdicción contable de la fuerza atractiva de la potestad jurisdiccional penal y, en cualquier caso, para marcar desde el principio con la imprescindible nitidez las líneas de su competencia objetiva, estableció que «cuando los hechos fueren constitutivos de delito, la responsabilidad civil será determinada por la jurisdicción contable en el ámbito de su competencia».

Pero es lo cierto que aunque el principio de exclusividad de la jurisdicción contable está correctamente enunciado y, por ende, la abstención de los Juzgados o Tribunales penales en favor del Tribunal de Cuentas, al tratarse de un mero principio general no desarrollado en su vertiente procesal, en la práctica los órganos jurisdiccionales penales seguían también declarando en sus resoluciones la responsabilidad civil nacida de los hechos constitutivos de delito aun cuando ésta fuera propia del ámbito de competencia legalmente atribuido a la jurisdicción contable, con las consecuencias de fallos no coincidentes en ambas jurisdicciones. La Ley de Funcionamiento en su ar-

tículo 49.3 ordena al juez o tribunal penal de que se trate abstenerse de conocer de la responsabilidad contable derivada de los hechos delictivos, dando traslado al Tribunal de Cuentas de los antecedentes necesarios a efectos de que por éste se concrete el importe de los daños y perjuicios causados en los caudales o efectos públicos, lo que constituye, pues, una nueva fuente de iniciación de procedimientos jurisdiccionales.

En lo referente al ejercicio de la acción pública contable, admitida en el ordenamiento jurídico a través del art. 47 de la Ley Orgánica, debe advertirse que no disponía de cauce procesal. Regulada en la Ley de Funcionamiento, se distingue según que el juicio contable esté o no incoado y se establecen rígidos presupuestos de admisibilidad del escrito en que se plantea la acción para el segundo de los casos citados. Dado que se hace depender la viabilidad de la acción pública (cuando no hay procedimiento abierto) del resultado de las correspondientes actuaciones previas que le sirven de precedente y apoyo, habrá que interpretar los motivos de rechazo del artículo 56.3 dejando siempre a salvo el derecho constitucional que atañe a todas las personas de obtener la tutela efectiva de los Jueces y Tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión, y, por otra parte, no debe olvidarse que estamos ante un valioso instrumento procesal puesto en manos de los ciudadanos para poder ser parte actora en asuntos relacionados con la administración de unos fondos públicos de los que han sido anteriormente contribuyentes.

CUADRO ESTADISTICO 1988

| | |
|--|-----|
| I. ENTRADA DE ASUNTOS DE PRESUNTO ALCANCE DURANTE 1988 | 634 |
| I.1. ASUNTOS TRAMITADOS CON ARREGLO AL ART. 46.2. POR NO SER CONSTITUTIVOS DE ALCANCE | 493 |
| I.2. ASUNTOS TRAMITADOS CON ARREGLO AL ART. 46.2. EN LOS QUE SE PROCEDIO AL NOMBRAMIENTO DE DELEGADO INSTRUCTOR | 141 |

De las actuaciones previas que han tenido entrada, se ha nombrado Delegado de este Tribunal para que realice las actuaciones prevenidas en el art. 47 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal en 141, de los que 22 son de cuantía indeterminada y los otros 119 por 180.072.234 ptas.

I.2.1. Distribución por provincias

| | | |
|-------------------------------|----------------------|------------------|
| Administrac.Públicas (MUFACF) | 1 act. previas por | s/d |
| Agríc. Pesca y Alimentación | 4 act. previas por | 6.470.376 pts. |
| Caja Postal | 28 act. previas por | 24.478.092 pts. |
| Correos | 82 act. previas por | 14.286.953 pts. |
| Cultura | 1 act. previas por | s/d |
| Economía y Hacienda | 3 act. previas por | s/d |
| Hacienda Recaudación | 2 act. previas por | 8.734.053 pts. |
| Haciendas Locales | 19 act. previas por | 123.091.135 pts. |
| Loterías | 1 act. previas por | 3.011.625 pts. |
| | 141 act. previas por | 180.072.234 pts. |

I.2.2. Distribución por Organismos

| | | |
|------------|----------------------|------------------|
| Alicante | 6 act. previas por | 600.999 pts. |
| Asturias | 2 act. previas por | 558.953 pts. |
| Avila | 1 act. previas por | s/d |
| Baleares | 7 act. previas por | 465.238 pts. |
| Barcelona | 21 act. previas por | 14.301.605 pts. |
| Cáceres | 4 act. previas por | 7.973.159 pts. |
| Cádiz | 12 act. previas por | 3.772.266 pts. |
| Cantabria | 1 act. previas por | 142.350 pts. |
| Castellón | 1 act. previas por | s/d |
| Córdoba | 2 act. previas por | 65.000 pts. |
| La Coruña | 3 act. previas por | 61.508.201 pts. |
| Girona | 3 act. previas por | 345.814 pts. |
| Granada | 2 act. previas por | 62.142 pts. |
| Gulipúzcoa | 4 act. previas por | 278.102 pts. |
| Huelva | 1 act. previas por | 13.786.185 pts. |
| León | 2 act. previas por | 9.813.774 pts. |
| Lérida | 2 act. previas por | 350.080 pts. |
| Madrid | 22 act. previas por | 6.689.811 pts. |
| Málaga | 7 act. previas por | 6.491.874 pts. |
| Murcia | 2 act. previas por | 26.834.951 pts. |
| Las Palmas | 5 act. previas por | 711.998 pts. |
| Pontevedra | 1 act. previas por | s/d |
| Salamanca | 3 act. previas por | s/d |
| Sevilla | 4 act. previas por | 8.621.706 pts. |
| Tarragona | 2 act. previas por | 494.785 pts. |
| Tenerife | 5 act. previas por | 1.580.282 pts. |
| Toledo | 1 act. previas por | s/d |
| Valencia | 8 act. previas por | 13.344.738 pts. |
| Valladolid | 1 act. previas por | s/d |
| Vizcaya | 4 act. previas por | 1.202.621 pts. |
| Zamora | 1 act. previas por | 75.600 pts. |
| | 141 act. previas por | 180.072.234 pts. |

I.2.3. Distribución por tipo de alcance

| | | |
|-----------------|----------------------|------------------|
| Robos y atracos | 6 act. previas por | 3.917.567 pts. |
| Irregularidades | 110 act. previas por | 174.041.689 pts. |
| Daños | 5 act. previas por | 458.661 pts. |
| Pagos indebidos | 20 act. previas por | 1.654.317 pts. |
| | 141 act. previas por | 180.072.234 pts. |

II. PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES DE REINTEGRO POR ALCANCE

II.1. ABIERTOS DURANTE 1988, COMO CONSECUENCIA DE ACTUACIONES PREVIAS DEL ART. 47 ULTIMADAS . 64

Se han abierto 64 procedimientos de reintegro, de los cuales 27 son de cuantía indeterminada y los otros 37 alcanzan una cuantía de 107.819.941 pesetas.

II.1.1. Distribución por organismos

| | | |
|-----------------------|----------------|------------------|
| Agricultura | 2 proced. por | 11.878.060 pts. |
| Caja Postal | 21 proced. por | 18.228.207 pts. |
| Correos | 4 proced. por | 115.999 pts. |
| Cultura | 1 proced. por | s/d |
| Defensa | 4 proced. por | 406.000 pts. |
| Educación y Ciencia | 1 proced. por | 608.100 pts. |
| Escuela Ofic. Turismo | 1 proced. por | s/d |
| Hacienda. C. Pasivas | 1 proced. por | s/d |
| Hacienda-Recaudación | 3 proced. por | 20.432.981 pts. |
| Haciendas Locales | 8 proced. por | 3.331.911 pts. |
| Interior | 10 proced. por | s/d |
| Justicia | 1 proced. por | s/d |
| Loterías | 5 proced. por | 52.818.683 pts. |
| Obra Prt. de Menores | 1 proced. por | s/d |
| Sanidad y Consumo | 1 proced. por | s/d |
| | 64 proced. por | 107.819.941 pts. |

II.1.2. Distribución por provincias

| | | |
|------------|----------------|------------------|
| Albacete | 1 proced. por | 1.440.650 pts. |
| Avila | 1 proced. por | s/d |
| Badajoz | 3 proced. por | 4.104.975 pts. |
| Baleares | 3 proced. por | 229.629 pts. |
| Barcelona | 7 proced. por | 32.087.151 pts. |
| Cádiz | 1 proced. por | 9.000 pts. |
| Granada | 3 proced. por | 11.150.777 pts. |
| Huelva | 3 proced. por | 5.120.500 pts. |
| León | 1 proced. por | 608.100 pts. |
| Lérida | 2 proced. por | 25.000 pts. |
| Madrid | 18 proced. por | 33.650.225 pts. |
| Málaga | 2 proced. por | 13.999.157 pts. |
| Murcia | 2 proced. por | s/d |
| Navarra | 2 proced. por | 1.774.528 pts. |
| Orense | 1 proced. por | s/d |
| Salamanca | 2 proced. por | 20.000 pts. |
| Sevilla | 5 proced. por | 3.122.250 pts. |
| Tenerife | 2 proced. por | 406.000 pts. |
| Valencia | 3 proced. por | 71.999 pts. |
| Valladolid | 1 proced. por | s/d |
| Zaragoza | 1 proced. por | s/d |
| | 64 proced. por | 107.819.941 pts. |

II.2. RESOLUCIONES DEFINITIVAS DICTADAS EN PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO POR ALCANCE

| | | |
|--|-----------------|------------------|
| Sentencias Sala de Apelación | 4 proced. por | 35.877.994 pts. |
| Autos Sala de Apelación | 1 proced. por | — |
| Auto Sala de Apelación en el Juicio de Cuentas | 1 proced. por | s/d |
| Sentencias 1ª Instancia | 46 proced. por | 212.205.319 pts. |
| Autos de recusación | 1 proced. por | — |
| Autos de sobreseimiento | 233 proced. por | 369.669.936 pts. |
| Autos de solvencia | 32 proced. por | 68.169.528 pts. |
| Autos de insolvencia | 5 proced. por | 32.885.289 pts. |
| Autos de nulidad | 3 proced. por | 47.166.717 pts. |
| Autos de feneamiento | 7 proced. por | 18.549 pts. |
| Autos de incompetencia | 59 proced. por | 20.652.924 pts. |
| | 392 proced. por | 786.646.256 pts. |

II.2.1. Distribución de los Autos de sobreseimiento

| | | |
|--|---------------|------------------|
| Haber obtenido el reintegro del alcance | 45 proc. por | 128.025.350 pts. |
| Inexistencia de alcance o ignorarse el autor o autores de los hechos | 188 proc. por | 241.644.586 pts. |
| | 233 | 369.669.936 pts. |

II.2.2. Distribución de los Autos de solvencia

| | | |
|---------------------------------|----------------|-----------------|
| Solvencia total resp. directo | 14 proced. por | 53.232.341 pts. |
| Solvencia parcial resp. directo | 7 proced. por | 14.597.414 pts. |
| Solvencia total resp. subsid. | 13 proced. por | 339.773 pts. |
| | 34 proced. por | 68.169.528 pts. |

II.3. REINTEGROS OBTENIDOS

En el año 1988 se han obtenido reintegros en 78 procedimientos terminados y archivados por importe de 196.194.874 pesetas.

III. EXPEDIENTES DE CANCELACION DE FIANZAS

| | |
|---|----|
| Expedientes ingresados durante 1988 | 51 |
| Resoluciones dictadas acordando la cancelación de fianzas | 54 |

Anexos

INDICE DE ANEXOS

| | <i>Págs.</i> |
|--|---|
| SECTOR PUBLICO ESTATAL | |
| Análisis de la Cuenta General del Estado | |
| 1-1.1 | Resumen-Liquidación de los Presupuestos 353 |
| 1-1.2 | L.P.E. y OO.AA. Clasificación funcional 354 |
| 1-1.3.1 | Comparación obligaciones/derechos reconocidos por transferencias internas 355 |
| 1-1.3.2 | Comparación obligaciones/derechos pendientes de pago y cobro por transf. internas 356 |
| 1-2.1 | L.P.E. Clasificación económica 357 |
| 1-2.2 | L.P.E. Clasificación orgánica 358 |
| 1-2.3 | L.P.E. Detalle modificaciones de crédito 359 |
| 1-3.1 | Balance diferencial 87/88 360 |
| 1-3.2 | Desglose bancos e instituciones de crédito y deudas a medio y largo plazo 362 |
| 1-4 | Compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros 363 |
| 1-5.1 | AGE. Detalle de los anticipos de Tesorería. Ejercicio corriente 364 |
| 1-5.2 | AGE. Detalle de los anticipos de Tesorería. Ejercicios anteriores 365 |
| 1-6.1 | AGE. Cuenta resultados del ejercicio 366 |
| 1-7.1 | AGE. Conciliación liquidación presupuestaria y resultados corrientes del ejercicio 368 |
| 1-7.2 | AGE. Rdos. ctes. ejercicio. Repercusión de las salvedades contenidas en el dictamen 369 |
| 1-8.1 | AGE. Avales del Tesoro. (Autorizados y Disposiciones) 370 |
| 1-8.2 | AGE. Avales del Tesoro. (Cancelaciones y saldos disponibles) 371 |
| 1-9.1.1 | L.P. OO.AA.AA. Gastos 372 |
| 1-9.1.2 | L.P. OO.AA.AA. Ingresos 374 |
| 1-9.2 | L.P. OO.AA.AA. Clasificación económica 376 |
| 1-10 | OO.AA.AA. Balance diferencial 87/88 377 |
| 1-11 | OO.AA.AA. Cuentas de resultados 378 |
| 1-12 | OO.AA.AA. Comparación resultados/liquidación 379 |
| 1-13.1.1 | OO.AA.CC. Gastos 380 |
| 1-13.1.2 | OO.AA.CC. Ingresos 382 |
| 1-13.2 | OO.AA.CC. Clasificación económica 384 |
| 1-14 | OO.AA.CC. Balance diferencial 87/88 386 |
| 1-15 | OO.AA.CC. Cuentas de resultados 387 |
| 1-16 | OO.AA.CC. Comparación resultados liquidación 388 |
| 1-17 | Organismos no incluidos en los Estados Agregados 389 |
| Análisis de las Modificaciones de Crédito | |
| II-1 | Modificaciones de crédito. Clasificación orgánico-económica 390 |
| II-2 | Desviaciones Ppto. gastos. Clasificación orgánico-económica 391 |

| | | |
|--------|---|-----|
| II-2.1 | Desviaciones obligaciones reconocidas por el Estado | 392 |
| II-2.2 | Desviaciones obligaciones reconocidas por los OO.AA.AA | 393 |
| II-2.3 | Desviaciones obligaciones reconocidas por los OO.AA.CC | 394 |
| II-3 | Desviaciones Ppto. ingresos. Clasificación orgánico-económica | 395 |
| II-3.1 | Desviaciones derechos reconocidos en los OO.AA.AA | 396 |
| II-3.2 | Desviaciones derechos reconocidos en los OO.AA.CC | 397 |
| II-4.1 | Desviaciones presupuesto por funciones | 398 |
| II-4.2 | Obligaciones reconocidas. Clasificación económico-funcional | 399 |

Análisis de Gestión

| | | |
|----------|--|-----|
| III.10-1 | Subvenciones iniciativa privada. Intereses pendientes de ingreso | 400 |
| III.10-2 | Subvenciones iniciativa privada. Anticipos e intereses | 401 |

Sociedades Estatales

| | | |
|---------|--|-----|
| IV.1-1 | Grupo INI. Estado comparativo Balances consolidados 1987-1988 | 403 |
| IV.1.2 | Grupo INI. Estado comparativo cuenta de resultados consolidada 1987-1988 | 404 |
| IV.1-3 | Grupo INH. Estado comparativo Balances consolidados 1987-1988 | 405 |
| IV.1-4 | Grupo INH. Estado comparativo cuenta de resultados consolidada 1987-1988 | 406 |
| IV.2-1 | Evolución cuenta resultados del I.C.O. | 407 |
| IV.2-2 | Concesiones y formalizaciones de crédito por entidades | 408 |
| IV.2-3 | Evolución de las cuentas de crédito de las entidades | 409 |
| IV.2-4 | Tipo medio de interés de los créditos formalizados | 410 |
| IV.2-5 | Coefficiente de cobertura de riesgos | 411 |
| IV.2-6 | Evolución de las fuentes de financiación del grupo I.C.O. | 412 |
| IV.2-7 | Grupo I.C.O. Pasivo total. Distribución por conceptos | 413 |
| IV.2-8 | Evolución de los beneficios netos | 414 |
| IV.2-9 | Valor añadido de las Entidades de Crédito | 415 |
| IV.2-10 | Ratios de análisis económico y financiero | 416 |
| IV.2-11 | Evolución de las Inversiones crediticias del B.E.E. | 417 |
| IV.2-12 | Banco Exterior de España. Estructura de la Cartera de Valores | 418 |
| IV.2-13 | MUSINI. Resultados técnico-financieros 87/88 | 419 |
| IV.2-14 | CESCE. Resultados técnico-financieros 87/88 | 420 |
| IV.2-15 | Banco de España. Balance sectorizado | 421 |
| IV.3-1 | Consejo de Seguridad Nuclear. Comparación Liquidación presupuestaria 87/88 | 422 |
| IV.3-2 | Consejo de Seguridad Nuclear. Balance de situación a 31-12-88 | 423 |
| IV.3-3 | Consejo de Seguridad Nuclear. Cuenta Pérdidas y Ganancias a 31-12-8 | 424 |
| IV.3-4 | IECE. Evolución de los presupuestos iniciales y finales 87/88 | 425 |
| IV.3-5 | IECE. Liquidación presupuestaria 1988 | 426 |
| IV.3-6 | Grupo RTVE. Resultados de explotación | 427 |
| IV.3-7 | Grupo RTVE. Evolución de los resultados 87/88 | 428 |
| IV.3-8 | Balance de situación a 31-12-88 | 429 |
| IV.3-9 | Evolución del balance de situación 87/88 | 430 |

Contratación de la Administración del Estado

| | | |
|-----|--|-----|
| V-1 | Contratos examinados clasificados por naturaleza | 431 |
| V-2 | Contratos examinados clasificados por sistema de adjudicación | 432 |
| V-3 | Contratos de obras. Clasificación por departamentos y sistema de adjudicación | 433 |
| V-4 | Contratos de suministros. Clasific. por departamentos y sistema de adjudicación | 434 |
| V-5 | Otros contratos clasificados por departamentos y sistema de adjudicación | 435 |
| V-6 | Contratos complementarios a otros anteriores adjudicados directamente en razón de su cuantía | 436 |
| V-7 | Contratos adjudicados directamente en razón de su cuantía por la D.G. de Obras Hidráulicas | 443 |

SEGURIDAD SOCIAL

| | | |
|-------|---|-----|
| III-1 | Cuenta liquidación recursos y aplicaciones del sistema | 447 |
| III-2 | Presupuestos gastos y dotaciones del sistema de la Seguridad Social | 448 |
| III-3 | Modificaciones de los créditos presupuestarios | 449 |
| III-4 | Liquidación del presupuesto por programas | 450 |

SECTOR PUBLICO TERRITORIAL**Comunidades Autónomas**

| | | |
|-------|--|-----|
| I-1 | Estado liquidación Pptos. gastos CC.AA. | 452 |
| I-2 | Clasificación modificaciones presupuestarias según su naturaleza | 453 |
| I-3 | Clasificación operaciones créditos definitivos, Oblig. Rec. y pagos | 454 |
| I-4 | Clasificación económica de las obligaciones reconocidas | 455 |
| I-5 | Estado liquidación presupuestos ingresos CC.AA. | 456 |
| I-6 | Clasificación operaciones previsiones def. y Dchos. Rec. y recaudación líquida | 457 |
| I-7 | Clasificación económica de los derechos reconocidos | 458 |
| I-8 | Estado comparativo por ejercicios de las previsiones definitivas de ingresos | 459 |
| I-9.1 | Estado de financiación presupuestada de las CC.AA. | 460 |
| I-9.2 | Estado de financiación a nivel de derechos reconocidos de las CC.AA. | 461 |
| I-9.3 | Estado de financiación a nivel de recaudaciones de las CC.AA. | 462 |
| I-10 | Estado agregado de la ejecución de los tributos cedidos | 463 |
| I-11 | Grado ejecución presupuesto de gastos | 464 |
| I-12 | Grado ejecución presupuesto de ingresos | 465 |
| I-13 | Estado de resultados | 466 |
| I-14 | Liquidación de Tesorería y cálculo del remanente | 467 |
| I-15 | Endeudamiento de las CC.AA. | 468 |
| I-16 | Indicador de la carga financiera anual | 469 |
| I-17 | Avales | 470 |
| I-18 | Operaciones extrapresupuestarias: deudores | 471 |
| I-19 | Operaciones extrapresupuestarias: acreedores | 472 |
| I-20 | Operaciones extrapresupuestarias: valores | 473 |
| I-21 | Estado liquidación resultados de gastos | 474 |
| I-22 | Estado liquidación resultados de ingresos | 475 |

Corporaciones locales

| | | |
|--------|---|-----|
| II.2-1 | Diputaciones provinciales y cabildos insulares. Agregados de ingresos | 476 |
| II.2-2 | Diputaciones provinciales y cabildos insulares. Agregados de gastos | 477 |
| II.2-3 | Corporaciones mayores de 50.000 habitantes. Agregados de ingresos | 478 |
| II.2-4 | Corporaciones mayores de 50.000 habitantes. Agregados de gastos | 479 |
| II.2-5 | Ayuntamientos entre 5.001 y 50.000 habitantes. Agregados de ingresos | 480 |
| II.2-6 | Ayuntamientos entre 5.001 y 50.000 habitantes. Agregados de gastos | 481 |
| II.3-1 | Selección corporaciones y contratos | 482 |
| II.3-2 | Clasificación de los contratos | 483 |
| II.3-3 | Contratos de obras | 484 |
| II.3-4 | Contratos de servicios | 485 |
| II.3-5 | Contratos de suministros | 486 |
| II.3-6 | Otros contratos | 487 |

FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL

| | | |
|----------|---|-----|
| F.C.I.-1 | Liquidación presupuestaria de los créditos afectados a los distintos F.C.I. | 488 |
| F.C.I.-2 | Estado de resultados del F.C.I. ejercicios anteriores | 489 |

| | | |
|-----------|---|-----|
| F.C.I.-3 | Clasificación por sectores de las obligaciones reconocidas | 490 |
| F.C.I.-4 | MOPU. Liquidación presupuestaria de los créditos afectados a los distintos F.C.I. ... | 491 |
| F.C.I.-5 | IRIDA. Liquidación presupuestaria de los créditos afectados a los distintos F.C.I. ... | 492 |
| F.C.I.-6 | CC.AA. Liquidación presupuestaria de los créditos afectados a los distintos F.C.I. ... | 493 |
| F.C.I.-7 | CC.AA. Estado de resultados del FCI de ejercicios anteriores (Obligaciones a pagar) ... | 494 |
| F.C.I.-8 | CC.AA. Clasificación por sectores de las obligaciones reconocidas durante 1988 | 495 |
| F.C.I.-9 | CC.AA. Liquidación presupuestaria de los recursos afectados a los distintos F.C.I. ... | 496 |
| F.C.I.-10 | CC.AA. Estado de resultados del F.C.I. de ejercicios anteriores (Derechos a cobrar) ... | 497 |
| F.C.I.-11 | CC.AA. Flujo de cobros y pagos en 1988 | 498 |

Anexo I-1.1
1988

**RESUMEN GENERAL DE LA LIQUIDACION AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS
DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS**

(en pesetas)

GASTOS

| Subsectores | Créditos iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas |
|-------------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Estado | 8.939.236.607.000 | 2.057.526.675.541 | 10.996.763.282.541 | 9.984.422.422.724 |
| Organismos Aut. Advos. | 1.423.824.241.000 | 556.423.043.046 | 1.980.247.284.046 | 1.780.494.787.497 |
| Organismos Aut. C.I.F.A. | 1.157.982.681.000 | 154.382.417.051 | 1.312.365.098.051 | 1.203.430.303.416 |
| TOTAL | 11.521.043.529.000 | 2.768.332.135.638 | 14.289.375.664.638 | 12.968.347.513.637 |

INGRESOS

| Subsectores | Previsiones iniciales | Modificaciones netas | Previsiones finales | Derechos reconocidos |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Estado | 7.306.608.638.000 | 0 | 7.306.608.638.000 | 10.416.559.213.472 |
| Organismos Aut. Advos. | 1.423.824.241.000 | 556.423.043.046 | 1.980.247.284.046 | 1.654.231.981.152 |
| Organismos Aut. C.I.F.A. | 1.157.982.681.000 | 154.382.417.051 | 1.312.365.098.051 | 1.206.406.228.704 (1) |
| TOTAL | 9.888.415.560.000 | 710.805.460.097 | 10.599.221.020.097 | 13.277.197.423.328 |

RESULTADOS DE GESTION PRESUPUESTARIA

| Subsectores | Previsiones iniciales | Modificaciones netas | Previsiones finales | Resultados |
|-------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|------------------------|
| Estado | (1.632.627.969.000) | (2.057.526.675.541) | (3.690.154.644.541) | 432.136.790.748 |
| Organismos Aut. Advos. | 0 | 0 | 0 | (126.262.806.345) |
| Organismos Aut. C.I.F.A. | 0 | 0 | 0 | 2.975.925.288 (1) |
| TOTAL | (1.632.627.969.000) | (2.057.526.675.541) | (3.690.154.644.541) | 308.849.909.691 |

(1) Incluye el Resultado de Operaciones Comerciales realizado.

Anexo I-1.2
1988

**ESTADO AGREGADO DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS
DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS. CLASIFICACION FUNCIONAL**

(en pesetas)

| Grupo de funciones | Créditos Iniciales | Modificaciones Netas | Créditos Finales | Obligaciones Reconocidas |
|--|---------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| 1. Servicios de Carácter General..... | 227.761.032.000 | 9.168.591.318 | 236.929.623.318 | 212.267.651.233 |
| 2. Defensa, Prot. Civil y Seg. Ciudad..... | 1.081.576.122.000 | 76.037.408.129 | 1.157.613.530.129 | 1.069.205.464.082 |
| 3. Seguridad, Protección y Prom. Soc..... | 3.059.665.725.000 | 429.603.440.726 | 3.489.269.165.726 | 3.332.327.837.199 |
| 4. Prod. de Bienes Públicos de Carácter. Soc..... | 854.635.856.000 | 77.458.470.694 | 932.094.326.694 | 865.433.754.455 |
| 5. Prod. de Bienes Públicos de Carácter. Econ..... | 950.107.318.000 | 152.178.780.678 | 1.102.286.098.678 | 996.691.638.921 |
| 6. Regulación Económ. de Carácter. Econ..... | 306.936.238.000 | 254.404.248.831 | 561.340.486.831 | 475.906.955.892 |
| 7. Regulación Económ. de Sectores Product..... | 1.047.728.007.000 | 356.322.653.018 | 1.404.050.660.018 | 1.277.821.385.303 |
| 9. Transferencia al Sector Público Territ..... | 1.726.195.606.000 | 292.731.932.891 | 2.018.927.538.891 | 1.780.511.782.528 |
| 0. Deuda Pública..... | 1.226.643.879.000 | 945.698.359.568 | 2.172.342.238.568 | 1.769.647.824.411 |
| TOTAL (excl. transf. int.)..... | 10.481.249.783.000 | 2.593.603.885.853 | 13.074.853.668.853 | 11.779.814.294.824 |
| Transferencias internas..... | 1.039.793.746.000 | 174.728.249.785 | 1.214.521.995.785 | 1.180.533.219.613 |
| TOTAL AGREGADO..... | 11.521.043.529.000 | 2.768.332.135.638 | 14.289.375.664.638 | 12.960.347.513.637 |

Anexo I-1.3.1
1988

**ESTADO COMPARATIVO ENTRE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Y LOS CORRELATIVOS DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO POR
TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE LOS SUBSECTORES INTEGRADOS
EN LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO**

(en pesetas)

| Obligaciones re- conocidas por | Transferencias corrientes | | | Transferencias de capital | | |
|--|---------------------------|--|--|---------------------------|--|--|
| | Estado | Organismos Autónomos Administrativos | Organismos Autónomos Com. Ind., Fin. y Anag. | Estado | Organismos Autónomos Administrativos | Organismos Autónomos Com. Ind., Fin. y Anag. |
| Derechos re- conocidos por | | | | | | |
| Estado | — | 12.740.569.364 | 157.501.670.293 | — | 50.000.000.000 | 27.000.000.000 |
| Organismos Autónomos Administrativos | 617.062.447.138 | 6.000.000 | 5.275.540.841 | 103.090.216.972 | 13.478.000 | — |
| Organismos Autónomos Com. Ind., Fin. y Anag. | 616.767.198.539 | 207.111.860 | 5.506.655.111 | 106.912.892.616 | 12.500.000 | — |
| Estado | — | 9.178.019.087 | 154.727.558.244 | — | 50.070.173.343 | 37.000.000.000 |
| Organismos Autónomos Administrativos | 53.330.626.927 | 413.156.400 | 414.975.127 | 101.954.565.570 | — | 3.208.112.000 |
| Organismos Autónomos Com. Ind., Fin. y Anag. | 53.747.097.782 | 66.646.750 | 489.362.127 | 103.849.234.358 | — | 3.374.096.000 |

Anexo I-1.3.2
1988

ESTADO COMPARATIVO ENTRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO Y LOS CORRELATIVOS DERECHOS, PENDIENTES DE COBRO EN 31-12-88 POR TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE LOS SUBSECTORES INTEGRADOS EN LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO

(en pesetas)

| | Transferencias corrientes | | | Transferencias de capital | | |
|--|---------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------|--------------------------------------|--|
| | Estado | Organismos Autónomos Administrativos | Organismos Autónomos Com. Ind., Fin. y Anag. | Estado | Organismos Autónomos Administrativos | Organismos Autónomos Com. Ind., Fin. y Anag. |
| Obligaciones pendientes de pago por Derechos pendientes de cobro por | | | | | | |
| Estado | — | 699.000.000 | 21.465.016.483 | — | 50.000.000.000 | — |
| Organismos Autónomos Administrativos | 32.613.134.050 | 22.335.474 | 500.409.516 | 47.066.139.981 | 978.000 | — |
| Organismos Autónomos Com. Ind., Fin. y Anag. | 47.240.877.578 | 7.300.000 | 952.484.465 | 50.040.333.644 | — | — |
| | 21.896.534.074 | — | 246.117.163 | 18.734.951.897 | — | 1.109.000.000 |
| | 23.001.460.703 | 29.583.486 | 278.872.163 | 20.946.162.277 | 15.327.491 | 1.240.547.200 |

Anexo I-2.1
1988

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO. CLASIFICACION ECONOMICA

(en pesetas)

| GASTOS | | | | |
|---------------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Capítulos | Créditos Iniciales | Modificaciones netas | Créditos Reales | Obligaciones reconocidas |
| 1. Gastos de personal | 1.727.898.984.000 | 83.661.588.923 | 1.811.560.572.923 | 1.729.786.046.968 |
| 2. Gastos en B. Ctes. y Serv. | 285.418.291.000 | 67.393.824.796 | 332.812.115.796 | 296.941.197.647 |
| 3. Gastos financieros | 992.872.544.000 | 246.011.468.513 | 1.238.884.012.513 | 1.165.666.853.197 |
| 4. Transf. corrientes | 4.174.647.786.000 | 333.389.367.158 | 4.508.037.153.158 | 4.393.163.164.177 |
| TOTAL OP. CORRIENTES | 7.160.837.605.000 | 730.456.249.390 | 7.891.293.854.390 | 7.585.557.261.909 |
| 6. Inversiones reales | 653.171.116.000 | 124.304.798.170 | 777.475.914.170 | 656.481.165.920 |
| 7. Transf. de capital | 810.595.424.000 | 262.690.032.676 | 1.073.285.456.676 | 839.854.795.300 |
| TOTAL OP. CAPITAL | 1.463.766.540.000 | 386.994.830.846 | 1.850.280.307.016 | 1.516.335.961.220 |
| TOTAL OP. NO FINANCIERAS | 8.624.604.145.000 | 1.117.451.080.236 | 9.741.574.161.406 | 9.101.893.223.129 |
| 8. Activos financieros | 78.638.948.000 | 239.537.829.486 | 318.196.777.486 | 276.487.546.866 |
| 9. Pasivos financieros | 235.973.514.000 | 700.537.765.819 | 936.511.279.819 | 606.041.652.649 |
| TOTAL OP. FINANCIERAS | 314.632.462.000 | 940.075.595.305 | 1.254.708.057.305 | 882.529.199.515 |
| TOTAL | 8.939.236.607.000 | 2.057.526.675.541 | 10.996.763.282.541 | 9.984.422.422.724 |

| INGRESOS | | | | |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|---------------------------|
| Capítulos | Previsiones Iniciales | Modificaciones Netas | Previsiones Finales | Derechos Reconocidos |
| 1. Impuestos directos | 3.107.000.000.000 | — | 3.107.000.000.000 | 3.594.830.182.099 |
| 2. Impuestos indirectos | 3.296.324.800.000 | — | 3.296.324.800.000 | 3.533.116.246.622 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 293.600.000.000 | — | 293.600.000.000 | 284.555.697.254 |
| 4. Transferencias corrientes | 212.089.356.000 | — | 212.089.356.000 | 210.652.353.229 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 150.906.420.000 | — | 150.906.420.000 | 217.120.924.676 |
| TOTAL OP. CORRIENTES | 7.059.920.576.000 | — | 7.059.920.576.000 | 7.840.275.403.880 |
| 6. Enajen. Inversiones Reales | 21.375.200.000 | — | 21.375.200.000 | 755.346.108 |
| 7. Transferencias capital | 214.552.862.000 | — | 214.552.862.000 | 207.066.942.824 |
| TOTAL OP. CAPITAL | 235.928.062.000 | — | 235.928.062.000 | 207.822.289.932 |
| TOTAL OP. NO FINANCIERAS | 7.295.848.638.000 | — | 7.295.848.638.000 | 8.048.097.693.812 |
| 8. Activos financieros | 10.760.000.000 | — | 10.760.000.000 | 31.521.874.207 |
| 9. Pasivos financieros | — | — | — | 2.336.939.646.453 |
| TOTAL OP. FINANCIERAS | 10.760.000.000 | — | 10.760.000.000 | 2.368.461.520.660 |
| TOTAL | 7.306.608.638.000 | — | 7.306.608.638.000 | 10.416.559.213.472 |

ANEXOS

INFORME ANUAL 1988*

Anexo I-2.2
1988**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO. CLASIFICACION ORGANICA**

(en pesetas)

| Secciones presupuestarias | Créditos Iniciales | Modificaciones Netas | Créditos Finales | Obligaciones Reconocidas |
|---|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 1. Casa de S.M. el Rey | 600.000.000 | 27.581.243 | 627.581.243 | 627.581.243 |
| 2. Cortes Generales | 10.749.700.000 | 0 | 10.749.700.000 | 10.749.700.000 |
| 3. Tribunal de Cuentas | 2.311.889.000 | 8.226.631 | 2.320.115.631 | 1.583.869.847 |
| 4. Tribunal Constitucional | 892.814.000 | 0 | 892.814.000 | 706.248.916 |
| 5. Consejo de Estado | 478.224.000 | 38.539.379 | 516.763.379 | 428.499.757 |
| 6. Deuda Pública | 1.179.231.218.000 | 945.698.359.568 | 2.124.929.577.568 | 1.725.273.888.252 |
| 7. Clases pasivas | 453.376.648.000 | 15.718.738.000 | 469.095.386.000 | 436.131.931.948 |
| 8. Consejo General Poder Judicial | 1.291.589.000 | 0 | 1.291.589.000 | 999.947.451 |
| 12. M. de Asuntos Exteriores | 51.180.395.000 | 695.372.943 | 51.875.767.943 | 48.699.031.101 |
| 13. M. de Justicia | 138.400.144.000 | 4.525.671.113 | 142.925.815.113 | 126.575.412.713 |
| 14. M. de Defensa | 762.061.360.000 | 56.002.886.259 | 818.064.246.259 | 744.248.749.005 |
| 15. M. de Economía y Hacienda | 207.686.010.000 | 234.539.371.132 | 442.225.381.132 | 405.591.799.267 |
| 16. M. de Interior | 345.366.501.000 | 24.184.227.341 | 369.550.728.341 | 356.279.999.135 |
| 17. M. de Obras Públicas y Urbanismo | 331.753.012.000 | 82.447.410.668 | 414.200.422.668 | 373.443.900.049 |
| 18. M. de Educación y Ciencia | 714.019.611.000 | 29.912.035.494 | 743.931.646.494 | 734.433.459.277 |
| 19. M. de Trabajo y Seguridad Social | 1.891.944.242.000 | 47.722.555.337 | 1.939.666.797.337 | 1.924.453.508.518 |
| 20. M. de Industria y Energía | 227.661.273.000 | 197.866.531.708 | 425.527.804.708 | 383.130.907.324 |
| 21. M. de Agricultura, Pesca y Alimentación | 143.135.955.000 | 21.038.504.685 | 164.174.459.685 | 148.878.028.044 |
| 22. M. de Administraciones Públicas | 28.669.401.000 | 7.592.666.703 | 36.262.067.703 | 33.193.247.148 |
| 23. M. de Transporte, Turismo y Comunic. | 432.008.582.000 | 52.059.203.920 | 484.067.785.920 | 452.067.797.598 |
| 24. M. de Cultura | 49.326.030.000 | 9.090.490.500 | 58.416.520.500 | 55.307.326.154 |
| 25. M. de Relac. Cortes y Sec. Gob. | 23.174.631.000 | 5.333.651.035 | 28.508.282.035 | 27.346.467.031 |
| 26. M. de Sanidad y Consumo | 32.019.441.000 | 3.306.174.353 | 35.325.615.353 | 32.088.876.280 |
| 27. M. de Asuntos Sociales | 0 | 359.030.842 | 359.030.842 | 192.528.458 |
| 31. Gastos diversos ministerios | 138.404.528.000 | 31.561.301.661 | 169.965.829.661 | 140.300.420.621 |
| 32. Entes territoriales | 1.370.100.609.000 | 150.173.128.082 | 1.520.273.737.082 | 1.455.419.224.473 |
| 33. Fondo Comp. Interterritorial | 140.508.000.000 | 135.557.016.944 | 276.065.016.944 | 137.739.643.113 |
| 34. Relación financiación con C.E.E. | 262.884.800.000 | 2.068.000.000 | 264.952.800.000 | 228.530.430.001 |
| TOTAL ESTADO | 8.939.236.607.000 | 2.057.526.675.541 | 10.996.763.282.541 | 9.984.422.422.724 |

Anexo I-2.3
1988

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO. DETALLE DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO

(en pesetas)

| Capítulos | Créditos extraordinarios | Créditos suplementarios | Aumento en créditos ampliables | Transferencias de crédito | Incorporaciones remanentes crédito | Créditos generados por ingresos | Aumentos por rectificación | Bajas por anulación | Total modificaciones |
|---|--------------------------|-------------------------|--------------------------------|---------------------------|------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| 1. Gastos de Personal | 3.700.825.508 | 0 | 74.776.259.233 | (13.216.551.807) | 12.907.895.160 | 5.494.405.962 | 3.000.000 | 4.245.133 | 83.661.588.923 |
| 2. Gastos b. ctes. y servicios | 1.193.245.506 | 0 | 3.497.116.129 | 29.678.035.224 | 16.415.104.265 | 16.610.323.672 | 95.000.000 | 95.000.000 | 67.393.824.796 |
| 3. Gastos financieros | 0 | 0 | 245.974.566.729 | 36.901.784 | 0 | 0 | 0 | 0 | 246.011.468.513 |
| 4. Transferencias corrientes | 27.341.016.708 | 0 | 167.713.075.317 | 93.231.459.973 | 49.192.627.088 | 3.856.741.881 | 4.143.446.191 | 12.089.000.000 | 333.389.367.158 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 32.235.087.722 | 0 | 491.961.817.408 | 109.729.845.174 | 78.515.626.513 | 25.961.471.515 | 4.241.446.191 | 12.188.245.133 | 730.456.249.390 |
| 6. Inversiones Reales | 0 | 53.872.400.000 | 1.570.514 | (25.003.040.219) | 79.144.550.169 | 15.178.817.706 | 1.410.500.000 | 300.000.000 | 124.304.798.170 |
| 7. Transferencias de Capital | 2.768.426.552 | 6.034.715.570 | 117.783.640.244 | (84.235.255.255) | 209.603.075.168 | 3.899.131.455 | 7.736.298.942 | 900.000.000 | 262.690.032.676 |
| TOTAL OPERACIONES CAPITAL | 2.768.426.552 | 59.907.115.570 | 117.785.210.758 | (109.238.295.474) | 288.747.625.337 | 19.077.949.161 | 9.146.798.942 | 1.200.000.000 | 386.994.830.846 |
| TOTAL OP. NO FINANCIERAS | 35.003.514.274 | 59.907.115.570 | 609.746.228.166 | 491.549.700 | 367.263.251.850 | 45.039.420.676 | 13.388.245.133 | 13.388.245.133 | 1.117.451.080.236 |
| 8. Activos Financieros | 0 | 0 | 161.167.900.000 | (491.549.700) | 78.706.345.338 | 155.133.848 | 0 | 0 | 239.537.829.486 |
| 9. Pasivos Financieros | 0 | 0 | 700.537.765.819 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 700.537.765.819 |
| TOTAL OP. FINANCIERAS | 0 | 0 | 861.705.665.819 | (491.549.700) | 78.706.345.338 | 155.133.848 | 0 | 0 | 940.075.595.305 |
| TOTAL | 35.003.514.274 | 59.907.115.570 | 1.471.451.893.985 | 0 | 445.969.997.188 | 45.194.554.524 | 13.388.245.133 | 13.388.245.133 | 2.057.526.675.541 |

Anexo I-3.1
1988

BALANCE DIFERENCIAL DE SALDOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO 1988 RESPECTO AL EJERCICIO 1987

(en pesetas)

| Conceptos | ACTIVO | | | Variaciones | PASIVO | | |
|---|---------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------|----------|----------|--|
| | 31-12-87 | 31-12-88 | | | 31-12-87 | 31-12-88 | |
| INMOVILIZADO MATERIAL | | | | | | | |
| - Inmovilizado material propio | 390.026.521.895 | 639.680.071.506 | 249.653.549.611 | | | | |
| - Inmovilizado propio en curso | 317.396.234.709 | 401.715.750.614 | 84.319.515.905 | | | | |
| - Inmovilizado dominio público | 3.866.135.657.774 | 3.779.059.961.105 | (87.075.696.669) | | | | |
| - Inmovilizado dom. púb. en curso | 66.381.474.793 | 344.829.679.334 | 278.448.204.541 | | | | |
| INMOVILIZADO INMATERIAL | | | | | | | |
| - Propiedad industrial | 30.393.498.254 | 44.577.439.196 | 14.183.940.942 | | | | |
| - Propiedad intelectual | 1.388.171.505 | 3.315.169.286 | 1.926.997.781 | | | | |
| INMOVILIZADO FINANCIERO | | | | | | | |
| - Acciones con cotiz. Oficial | 225.710.986.914 | 252.609.396.805 | 26.898.409.891 | | | | |
| - Acciones sin cotiz. Oficial | 58.633.614.713 | 57.784.909.351 | (848.705.362) | | | | |
| - Préstamos | 759.832.163.185 | 969.988.189.732 | 210.156.026.547 | | | | |
| - Instituto Crédito Oficial | 2.460.641.397.198 | 1.017.485.769.133 | (1.443.155.628.065) | | | | |
| - Fianzas a largo y medio plazo | 67.845.675 | 77.445.456 | 9.599.781 | | | | |
| GASTOS A CANCELAR | | | | | | | |
| - Gastos amortizables | 1.920.000 | 1.920.000 | 0 | | | | |
| - Aportac. Estado Deud. asumidas | 358.529.327.537 | 509.102.771.241 | 150.573.443.704 | | | | |
| DEUDORES | | | | | | | |
| - Deudores por Dchos. reconocidos | 810.269.878.279 | 698.215.988.554 | (112.053.889.725) | | | | |
| - D.D.R. Recursos otros Entes Públ. | 90.113.521.028 | 54.738.977.750 | (35.374.543.278) | | | | |
| - Entes Públicos Dev. Ing. Ptes. pago | 1.595.531.296 | 1.523.812.303 | (71.718.993) | | | | |
| - Entes Públicos, c/c. efectivo | 43.161.791.651 | 45.899.717.084 | 2.737.925.433 | | | | |
| - Otros deudores no presupuest. | 47.779.770.139 | 119.502.170.346 | 71.722.400.207 | | | | |
| CUENTAS FINANCIERAS | | | | | | | |
| - Fondos Públicos | 700.000 | 700.000 | 0 | | | | |
| - Préstamos conc. a corto plazo | 886.877.790 | 644.169.076 | (242.708.714) | | | | |
| - Caja | 236.155 | 289.165 | 53.010 | | | | |
| - Bancos e Instituc. crédito | (396.389.334.357) | (284.293.400.275) | 112.095.934.082 | | | | |
| PARTIDAS PEND. APLICACION | | | | | | | |
| - Entregas en ejec. operaciones | 101.072.751.317 | 33.520.727.591 | (67.552.023.726) | | | | |
| - Otras partidas ptes. de aplicación | 3.860.499.813 | 168.676.390.650 | 164.815.890.837 | | | | |
| MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA | | | | | | | |
| - Movimientos internos Tesorería | 701.000 | 701.000 | 0 | | | | |
| SITUACIONES TRANSIT. FINANCIACION | | | | | | | |
| - Deuda emitida por Conv. Pte. Ent. | 37.682.700 | 37.291.400 | (391.300) | | | | |
| RESULTADOS | | | | | | | |
| - Resultados ejerc. (Pérdidas) | 825.586.891.836 | 890.559.396.278 | 64.972.504.442 | | | | |
| TOTAL ACTIVO | 10.063.116.312.799 | 9.749.255.403.681 | (313.860.909.118) | | | | |
| PATRIMONIO Y RESERVAS | | | | | | | |
| - Plusvalía revalorización activos | 1.332.807.285 | 1.251.582.248 | (81.315.037) | | | | |
| - Resultados ptes. aplicación | (5.245.155.004.788) | (6.070.742.776.624) | (825.586.891.836) | | | | |
| SUBVENCIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| - Subvenciones capital recibidas | 327.828.931.663 | 534.893.473.108 | 207.064.541.445 | | | | |
| DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO | | | | | | | |
| - Moneda metálica emitida | 164.091.917.688 | 214.207.885.063 | 50.115.967.375 | | | | |
| - Empréstitos | 5.179.801.877.892 | 4.608.255.898.400 | (571.645.119.292) | | | | |
| - Préstamos recibidos | 1.102.007.892.894 | 1.058.043.322.698 | (44.044.069.996) | | | | |
| - Préstamos asumidos | 133.346.331.537 | 251.122.132.241 | 117.775.800.704 | | | | |
| DEUDAS A CORTO PLAZO | | | | | | | |
| - Acredores oblig. reconocidas | 781.517.434.420 | 866.268.862.392 | 84.751.427.972 | | | | |
| - Acredores pagos ordenados | 286.771.733.918 | 382.507.095.635 | 95.735.341.717 | | | | |
| - Acredores devolución Ing. Pptos. | 4.584.355.440 | 10.764.972.859 | 6.180.617.419 | | | | |
| - Acreed. Dev. Ing. Rec. otros Ent. | 1.595.531.296 | 1.523.812.303 | (71.718.993) | | | | |
| - Entes Públicos por Dchos. a cobrar | 90.113.521.028 | 54.738.977.750 | (35.374.543.278) | | | | |
| - Entes Públicos Ingr. pres. liquidar | 17.468.751.694 | 14.415.597.530 | (3.053.154.164) | | | | |
| - Seguridad Social acreedora | 1.258.239.438 | 1.158.917.982 | (99.321.456) | | | | |
| - Préstamos corto plazo fuera S.P. | 6.960.748.169.940 | 7.877.022.894.956 | 916.274.725.016 | | | | |
| - Otros acreed. no presupuestarios. | 142.513.222.389 | 124.206.114.361 | (18.307.108.028) | | | | |
| PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION | | | | | | | |
| - Antic. Bº España ptes. formalizar | 23.317.348.943 | (236.396.551.608) | (259.713.900.551) | | | | |
| - Ingresos pendientes de aplicación | 26.851.649.569 | 19.898.281.037 | (6.953.368.532) | | | | |
| - Otras partidas ptes. de aplicación | 1.999.071.588 | 0 | (1.999.071.588) | | | | |
| - Caja Gral. Depósitos Otras Operac. | 186.260.568 | 193.598.837 | 7.338.269 | | | | |
| - Operaciones en camino | 60.761.396.797 | 35.921.312.493 | (24.840.086.304) | | | | |
| TOTAL PASIVO | 10.063.116.312.799 | 9.749.255.403.681 | (313.860.909.118) | | | | |

Anexo I-3.1 2)
1988BALANCE DIFERENCIAL DE SALDOS DEL EJERCICIO 1988 RESPECTO AL EJERCICIO 1987
(en pesetas)

| ACTIVO | | | | PASIVO | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Conceptos | 31-12-87 | 31-12-88 | Variaciones | Conceptos | 31-12-87 | 31-12-88 | Variaciones |
| CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO | | | | CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO | | | |
| — Ppto. gastos ejer. posteriores | 435.161.041.160 | 507.327.764.945 | 72.166.723.785 | — Gastos comprometidos ej. posteriores | 435.161.041.160 | 507.327.764.945 | 72.166.723.785 |
| — Anticipos de Tesorería concedidos | 308.637.665.626 | 381.839.949.695 | 73.202.284.069 | — Créditos anticipados | 22.407.169.395 | 23.585.567.139 | 1.178.397.744 |
| CUENTAS DE ORDEN | | | | — Gastos comprometidos | 286.230.496.231 | 358.254.382.556 | 72.023.886.325 |
| — Aavales y garantías | 441.103.808.194 | 321.089.434.121 | (120.014.374.073) | CUENTAS DE ORDEN | | | |
| — Valores en depósito | 636.542.268.159 | 808.592.647.009 | 172.050.378.850 | — Aavales y garantías | 441.103.808.194 | 321.089.434.121 | (120.014.374.073) |
| — De control de recibos valores | 622.217.328.724 | 142.017.224.000 | (480.200.104.724) | — Valores en depósito | 636.542.268.159 | 808.592.647.009 | 172.050.378.850 |
| — De control títulos y cupones D. Púb. | 300.819.232.057 | 343.013.398.083 | 42.194.166.026 | — De control de recibos valores | 622.217.328.724 | 142.017.224.000 | (480.200.104.724) |
| | | | | — De control de títulos y cupones D. Púb. | 300.819.232.057 | 343.013.398.083 | 42.194.166.026 |
| TOTAL | 2.744.481.343.920 | 2.503.880.417.853 | (240.600.926.067) | TOTAL | 2.744.481.343.920 | 2.503.880.417.853 | (240.600.926.067) |

ANEXOS

INFORME ANUAL 1988

Anexo I-3.2
1988COMPOSICIÓN DE ALGUNAS AGRUPACIONES DEL BALANCE
DE SITUACIÓN DEL ESTADO A 31-12-88

(en pesetas)

A) DETALLE DE BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO

| Código Cta. | Denominación | D (A) Saldo |
|--|--|--------------------------|
| 571 | BANCO DE ESPAÑA, c/c. a la vista | |
| 571.0 | B.E. c/c. Tesoro Público | (57.292.659.592) |
| 571.1 | B.E. c/c. Caja Gral. Depósitos | 20.460.996.581 |
| 572 | BANCO DE ESPAÑA, otras Cuentas | |
| 572.2 | Cuenta moneda metálica en Caja | (11.045.435.178) |
| 572.7 | Cuenta Servicio Financiero de la Deuda Anticipos | (134.844.673.516) |
| 572.8 | Cuenta de operaciones con el exterior | (101.551.878.092) |
| 572.9 | Cuenta de moneda metálica recogida | (19.750.478) |
| TOTAL BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO | | (284.293.400.275) |

B) DETALLE DE DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO

| Código Cta. | Denominación | Saldo |
|--|---|--------------------------|
| 120 | Moneda metálica aplicada a Presupuesto | 134.325.814.344 |
| 121 | Moneda metálica emitida ingresada en el Tesoro pendiente de aplicar a presupuesto | 79.882.070.719 |
| TOTAL MONEDA METALICA EMITIDA | | 214.207.885.063 |
| 150 | Deuda Perpetua Interior | 10.695.270.400 |
| 151 | Deuda Perpetua Exterior | 30.235.000 |
| 152.0 | Deuda Estado Interior y amortizable | 4.330.549.754.000 |
| 152.3 | Deudas asumidas por el Estado | 257.980.639.000 |
| TOTAL «EMPRESTITOS» | | 4.608.255.898.400 |
| 160.1 | Préstamos recibidos del Banco de España | 595.484.176.063 |
| 170 | Préstamos a m. y l. plazo del interior | 5.006.349.971 |
| 171 | Préstamos a m. y l. plazo del exterior | 457.552.796.664 |
| TOTAL «PRESTAMOS RECIBIDOS A M. Y L. PLAZO» | | 1.058.043.322.698 |
| 162 | Préstamos asumidos a m. y l. plazo de Entes del S.P. | 89.313.375.874 |
| 172 | Préstamos asumidos a m. y l. plazo fuera del S.P. | 161.808.756.367 |
| TOTAL «PRESTAMOS ASUMIDOS A M. Y L. PLAZO» | | 251.122.132.241 |

Anexo I-4
1988

**ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO
COMPROMISOS DE GASTO ADQUIRIDOS
CON CARGO A EJERCICIOS POSTERIORES**

(en pesetas)

| | 1989 | 1990 | 1991 | 1992 y siguientes | Total |
|--------------|------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| Capítulo 1º | 23.332.387 | — | — | — | 23.332.387 |
| Capítulo 2º | 1.733.014.648 | 69.904.254 | 2.952.743 | — | 1.805.871.645 |
| Capítulo 6º | 311.433.860.649 | 113.281.991.191 | 9.861.309.360 | 31.043.036 | 434.608.204.236 |
| Capítulo 7º | 24.763.489.865 | 7.042.970.648 | 3.448.988.784 | 8.163.517.849 | 43.418.967.146 |
| Capítulo 8º | 8.156.582.923 | 4.392.152.163 | 3.714.476.482 | 11.208.177.963 | 27.471.389.531 |
| TOTAL | 346.110.280.472 | 124.787.018.256 | 17.027.727.369 | 19.402.738.848 | 507.327.764.945 |

Anexo I-5.1
1988

**ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO
DETALLE DE LA EVOLUCION Y SITUACION DE LOS ANTICIPOS DE TESORERIA
EJERCICIO CORRIENTE**

(en pesetas)

| | Ministerio de Defensa | Otras Secciones | Total |
|---|-----------------------|-----------------|-----------------|
| A) CREDITOS | | | |
| Anticipos concedidos | 33.597.300.000 | 75.755.025.432 | 109.352.325.432 |
| Anticipos cancelados | — | 8.258.675.413 | 8.258.675.413 |
| Anticipos ptes. de cancelar en fin de ejercicio | 33.597.300.000 | 67.496.350.019 | 101.093.650.019 |
| B) OBLIGACIONES | | | |
| Oblig. reconocidas | 31.555.735.424 | 75.504.725.490 | 107.060.460.914 |
| Oblig. canceladas | — | 8.009.760.987 | 8.009.760.987 |
| Oblig. ptes. de aplicar a presupuesto en fin de ejercicio | 31.555.735.424 | 67.494.964.503 | 99.050.699.927 |
| C) PAGOS ORDENADOS | | | |
| Pagos ordenados directos | 28.557.225.900 | 75.253.809.064 | 103.811.034.964 |
| Pagos ordenados inversos | — | 7.504.599.856 | 7.504.599.856 |
| Pagos directos ptes. de ordenar | 2.998.509.524 | 259.916.426 | 3.249.425.950 |
| Pagos inversos ptes. de ordenar | — | 505.161.131 | 505.161.131 |
| D) PAGOS REALIZADOS | | | |
| Pagos realizados directos | 14.834.452.500 | 58.910.587.619 | 73.745.040.119 |
| Pagos realizados inversos | — | 7.504.599.856 | 7.504.599.856 |
| Libramientos directos ptes. de pago | 13.722.773.400 | 16.343.221.445 | 30.065.994.845 |
| Libramientos inversos ptes. de pago | — | — | — |

Anexo I-5.2
1988

ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO
DETALLE DE LA EVOLUCION Y SITUACION DE LOS ANTICIPOS DE TESORERIA
EJERCICIOS ANTERIORES

(en pesetas)

| | Ministerio de Defensa | Otras secciones | Total |
|---|-----------------------|-----------------|-----------------|
| A) CREDITOS | | | |
| - Anticipos ptes. de cancelar en 1/1 | 286.109.027.621 | 22.528.638.005 | 308.637.665.626 |
| - Anticipos cancelados | 5.362.727.945 | 22.528.638.005 | 27.891.365.950 |
| - Anticipos ptes. de cancelar 31/12 | 280.746.299.676 | — | 280.746.299.676 |
| B) OBLIGACIONES | | | |
| - Oblig. ptes. de cancelar 1/1 | 263.701.858.226 | 22.441.547.001 | 286.143.405.227 |
| - Oblig. reconocidas en el ejercicio | 863.166.832 | 62.094.070 | 925.260.902 |
| - Oblig. canceladas en el ejercicio | 5.362.727.945 | 22.503.641.071 | 27.866.369.016 |
| - Obligaciones ptes. de cancelar 31/12 | 259.202.297.113 | — | 259.202.297.113 |
| C) PAGOS ORDENADOS | | | |
| - Pagos directos ptes. de ordenar 1/1 | — | 10.640.007.370 | 10.640.007.370 |
| - Pagos inversos ptes. de ordenar 1/1 | — | — | — |
| - Pagos ordenados directos | 863.166.832 | 10.702.101.440 | 11.565.268.272 |
| - Pagos ordenados inversos | 5.362.727.945 | 22.503.641.071 | 27.866.369.016 |
| - Pagos directos ptes. de ordenar 31/12 | — | — | — |
| - Pagos inversos ptes. de ordenar 31/12 | — | — | — |
| D) PAGOS REALIZADOS | | | |
| - Libramientos directos ptes. de pago 1/1 | 464 | 1.920.011.796 | 1.920.012.260 |
| - Libramientos inversos ptes. de pago 1/1 | 268.136.446 | 3.661.000.000 | 3.929.136.446 |
| - Pagos directos realizados | 863.167.296 | 12.621.984.081 | 13.485.151.377 |
| - Pagos inversos realizados | 5.630.864.391 | 26.164.641.071 | 31.795.505.462 |
| - Libramientos directos ptes. de pago 31/12 | — | 129.155 | 129.155 |
| - Libramientos inversos ptes. de pago 31/12 | — | — | — |

Anexo I-6.1
1988

ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO
CUENTAS DE RESULTADOS

(en pesetas)

RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO

| Debe | | Haber | |
|--|--------------------------|---|--------------------------|
| Gastos de personal | 1.406.366.558.478 | Ventas | 136.862.889.409 |
| Gastos financieros | 1.165.666.825.997 | Renta de la Propiedad y de la Empresa | 279.710.707.988 |
| Tributos | 201.914.772 | Tributos ligados a la produc. e importación | 3.572.181.669.412 |
| Trabajos, suministros y servicios exteriores | 260.713.887.505 | Impuestos etc. sobre la renta y patrimonio | 3.520.978.162.044 |
| Prestaciones sociales | 359.677.586.428 | Cotizaciones sociales | 47.379.217.249 |
| Subvenciones de explotación | 524.033.548.355 | Transferencias corrientes | 210.654.754.608 |
| Transferencias corrientes | 3.917.208.746.572 | Impuestos sobre el capital | 21.199.041.329 |
| Transferencias de capital | 926.259.351.295 | Otros ingresos | 47.699.815.788 |
| | | SALDO DEUDOR | 723.492.161.575 |
| TOTAL | 8.560.128.419.402 | TOTAL | 8.560.128.419.402 |

RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

| Debe | | Haber | |
|---|----------------------|---|----------------------|
| De Deuda Pública | 3.817.246.833 | De Deuda Pública | 445.731.533 |
| Por exención de la oblig. de reembolsos de prést. sujetos a condic. | 16.816.076 | Rdos. positivos en la enajenación del inmov | 210.061.162 |
| Préstamos concedidos a corto plazo funcionarios | 729.243.480 | Por reembolso de préstamos | 804.308.142 |
| Devoluciones ingresos anticipos a funcionarios | 5.617 | Por reintegro anticipos a funcionarios | 271.138.898 |
| | | SALDO DEUDOR | 2.832.072.271 |
| TOTAL | 4.563.312.006 | TOTAL | 4.563.312.006 |

Anexo I-6.2
1988

ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO
CUENTAS DE RESULTADOS

(en pesetas)

MODIFICACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Debe | | Haber | |
|---|------------------------|--|------------------------|
| Por la disminución del saldo der. recon. y de dev. reconoc. de ej. anteriores | 180.158.741.384 | Por el aumento del saldo de derechos recon. | 12.773.245.477 |
| Por el aumento del saldo de oblig. | 1.254.234.920 | Por las obligaciones anuladas | 4.410.665.453 |
| Por devoluc. e insolv. de órdenes de cobro | 6.097.058 | Saldo deudor | 164.235.162.432 |
| TOTAL | 181.419.073.362 | TOTAL | 181.419.073.362 |

RESULTADOS DEL EJERCICIO

| Debe | | Haber | |
|--|------------------------|---------------------------------|------------------------|
| Rdos. corrientes del ejercicio | 723.492.161.575 | PERDIDA NETA TOTAL | 890.559.396.278 |
| Resultados extraordinarios | 2.832.072.271 | | |
| Modificación dchos. y obligaciones ejercicios anteriores | 164.235.162.432 | | |
| TOTAL | 890.559.396.278 | TOTAL | 890.559.396.278 |

367

Anexo I-7.1
1988

ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO
COMPARACION Y CONCILIACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA
Y DE LA CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO

(en millones de pesetas)

| Ingresos (1) | |
|--|------------------|
| Derechos reconocidos y liquidados netos | 7.840.275 |
| Suma del «Haber» de la cuenta de resultados corrientes del ejercicio | 7.836.636 |
| Diferencia | 3.639 |
| Causas de la diferencia: | |
| — Devoluciones de ingresos; diferencia entre M/P expedidos y satisfechos | 6.866 |
| — Diferencias de cambio | (3.225) |
| — Otros | (2) |
| Total | 3.639 |
| Gastos (2) | |
| Presupuesto ordinario del Estado | 8.445.412 |
| Anticipos de Tesorería | 45.053 |
| Suma | 8.490.465 |
| Suma del «Debe» de la cuenta de resultados corrientes del ejercicio | 8.560.128 |
| Diferencia | (69.663) |
| Causas de la diferencia: | |
| — Amortización de deudas asumidas | (69.663) |

(1) Capítulos 1 al 5.
(2) Capítulos 1 al 4 y 7.

368

Anexo I-7.2
1988

ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO
RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO.
REPERCUSION DE LAS SALVEDADES Y EXCEPCIONES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN

(en millones de pesetas)

| Concepto | Resultados Corrientes D (H) | Rés. Oper. Ejs. Anter. D (H) | Total D (H) | Apartado del informe |
|---|-----------------------------|------------------------------|----------------|----------------------|
| Gastos emisión Deuda Pública | 16.407 | 6.634 | 23.041 | 1.2.1.1.A.1) |
| Anticipos de Tesorería | 251 | — | 251 | 1.2.1.1.A.3) |
| Instituto de Crédito Oficial | 19.366 | 29.195 | 48.561 | 1.2.1.1.A.4) |
| Transferencias a la CEE | 2.569 | — | 2.569 | 1.2.1.1.A.5) |
| Cuotas Sociales: MUFACE, ISFAS | 2.614 | 51.862 | 54.476 | 1.2.1.1.A.6) |
| Serv. CAMPSA y RENFE M ^o Defensa | 543 | 5.123 | 5.666 | 1.2.1.1.A.7) |
| Obliq. D. Gral. Correos y Telégrafos | (2.561) | 13.457 | 10.896 | 1.2.1.1.A.8) |
| Subvenciones Tráfico aéreo | 2.682 | 7.876 | 10.558 | 1.2.1.1.A.9) |
| Deuda asumida a Tabacalera | — | 21.461 | 21.461 | 1.2.1.1.A.10) |
| Seguro de C. Autopistas | (22.212) | 51.051 | 28.839 | 1.2.1.1.A.11) |
| Anticipos Generalidad Cataluña | (9.780) | 11.241 | 1.461 | 1.2.1.1.A.12) |
| Subvención déficit de RENFE | 58.505 | — | 58.505 | 1.2.1.1.A.13) |
| Obliq. no contabilizadas | 35.351 | — | 35.351 | 1.2.1.1.A.15) |
| Dividendos Cia. Telefónica | — | (6.057) | (6.057) | 1.2.1.1.B.3) |
| Efectos timbrados por multas | (2.400) | 6.730 | 4.330 | 1.2.1.1.B.5) |
| Tasas y exacciones parasfiscales | 2.213 | (5.481) | (3.268) | 1.2.1.1.B.6) |
| Primas seguro C. Autopistas | (96) | (663) | (761) | 1.2.1.1.B.8) |
| Reembolso cargas financieras CEE | (1.253) | — | (1.253) | 1.2.1.1.B.9) |
| Inmovilizado incorrect. activado (1987) | — | 3.201 | 3.201 | 1.2.2.1.B) |
| Transferencias de capital a MAYASA | (981) | — | (981) | 1.2.2.1.C.1) |
| Reintegro pagos a justificar (1987) | — | 12.910 | 12.910 | 1.2.2.1.C.1) |
| Gastos acuñación moneda metálica | 3.500 | 3.450 | 6.950 | 1.2.2.1.G.2) |
| Transferencia capital ejerc. anteriores | — | (130.287) | (130.287) | 1.2.2.2.B) |
| Dif. cambio positivas préstamos exterior | 12.388 | — | 12.388 | 1.2.2.2.C.3) |
| SUMA | 117.106 | 342.275 | 198.807 | |
| Intereses de pagarés | 59.327 | 412.294 | 471.621 | 1.2.2.D.2) |
| TOTAL | 176.433 | 754.569 | 670.428 | |

Anexo I-8.1
1988

ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO
AVALES DEL TESORO
SITUACION - RESUMEN AL CAMBIO DEL 31 DE DICIEMBRE
FASE DE OPERACION: AUTORIZADO

(en pesetas)

| Clase de moneda | Tipo de cambio | Moneda extranjera | | | Pesetas | | |
|-----------------------|---------------------|------------------------------|------------|-------------------|-----------------------------|----------------------|------------------------|
| | | En fin año anterior | En el año | En fin año actual | En fin año anterior | En el año | En fin año actual |
| Dólares | 113,592 | 1.177.500.000 ¹ | 34.800.000 | 1.212.300.000 | 133.754.580.000 | 3.953.001.600 | 137.707.581.600 |
| Marcos | 63,985 | 749.302.406 ¹ | 42.416.667 | 791.719.073 | 47.944.114.448 | 2.714.030.438 | 50.658.144.886 |
| Franco Suizos | 75,394 | 938.727.607 ¹ | — | 938.727.607 | 70.774.429.202 | — | 70.774.429.202 |
| Yens | 0,91614 | 125.175.000.000 ¹ | — | 125.175.000.000 | 114.677.824.500 | — | 114.677.824.500 |
| Florin Holandés | 56,721 | 100.000.000 | — | 100.000.000 | 5.672.100.000 | — | 5.672.100.000 |
| E.C.U. | 132,165 | 240.000.000 | — | 240.000.000 | 31.719.600.000 | — | 31.719.600.000 |
| Dirham U.A.E. | 30,904 | 100.000.000 | — | 100.000.000 | 3.090.400.000 | — | 3.090.400.000 |
| Franco Francés (F.F.) | 18,597 ² | 600.000.000 ¹ | — | 600.000.000 | 11.158.312.000 | — | 11.158.312.000 |
| Pesetas | — | — | — | — | 22.365.950.000 ¹ | — | 22.365.950.000 |
| TOTAL PESETAS | | | | | 441.157.310.150 | 6.667.832.038 | 447.824.342.188 |

FASE OPERACION: DISPUESTO

| Clase de moneda | Tipo de cambio | Moneda extranjera | | | Pesetas | | |
|----------------------|----------------|------------------------------|---------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------|------------------------|
| | | En fin año anterior | En el año | En fin año actual | En fin año anterior | En el año | En fin año actual |
| Dólares | 113,592 | 897.000.000 ¹ | — | 897.000.000 | 101.892.024.000 | — | 101.892.024.000 |
| Marcos | 63,985 | 1.198.257.676 ¹ | 42.416.667 | 1.240.674.343 ¹ | 76.670.517.399 | 2.714.030.438 | 79.384.547.837 |
| Franco Suizos | 75,394 | 1.330.401.109 ¹ | — | 1.330.401.109 ¹ | 100.304.261.211 | — | 100.304.261.211 |
| Yens | 0,91614 | 125.175.000.000 ¹ | 5.000.000.000 | 130.175.000.000 | 114.677.100.000 | 4.580.700.000 | 119.258.524.500 |
| Florin Holand. | 56,721 | 100.000.000 | — | 100.000.000 | 5.672.100.000 | — | 5.672.100.000 |
| E.C.U. | 132,165 | 240.000.000 | — | 240.000.000 | 31.719.600.000 | — | 31.719.600.000 |
| Dirham U.A.E. | 30,904 | 100.000.000 | — | 100.000.000 | 3.090.400.000 | — | 3.090.400.000 |
| Pesetas | — | — | — | — | 22.365.950.000 ¹ | — | 22.365.950.000 |
| TOTAL PESETAS | | | | | 456.393.677.110 | 7.294.730.438 | 463.687.407.548 |

¹ Estos importes no coinciden con los que figuraban en fin de año en el «Estado del movimiento y de la situación de los avales concedidos por el Tesoro» del ejercicio 1987 como consecuencia de la cancelación de avales en dicho año y de la asunción por el Estado de la emisión de obligaciones del INI, R.D. 1004/85.

² El tipo de cambio en fin del año 1988 fue 18,72.

³ Figura mayor importe que el autorizado al haberse utilizado estas monedas en lugar de aquellas en las que inicialmente fue autorizado el aval.

Anexo I-8.2
1988

ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO
AVALES DEL TESORO
SITUACION - RESUMEN AL CAMBIO DEL 31 DE DICIEMBRE
FASE DE OPERACION: CANCELADO

| Clase de moneda | Tipo de cambio | Moneda extranjera | | | Pesetas | | |
|----------------------|----------------|----------------------------|----------------|-------------------|----------------------------|-----------------------|------------------------|
| | | En fin año anterior | En el año | En fin año actual | En fin año anterior | En el año | En fin año actual |
| Dólares | 113,592 | 173.000.000 ¹ | 8.615.000 | 181.615.000 | 19.651.416.000 | 978.595.080 | 20.630.011.080 |
| Marcos | 63,985 | 277.075.428 ¹ | 56.904.170 | 333.979.598 | 17.728.671.261 | 3.641.013.317 | 21.369.684.578 |
| Franco Suizo | 75,394 | 131.350.338 ¹ | 472.786.389 | 604.136.727 | 9.903.027.383 | 35.645.257.012 | 45.548.284.395 |
| Yens | 0,91614 | 1.580.000.000 ¹ | 36.835.000.000 | 38.415.000.000 | 1.447.501.200 | 33.746.016.900 | 35.193.518.100 |
| Florin Holand. | 56,721 | 80.000.000 | 10.000.000 | 90.000.000 | 4.537.680.000 | 567.210.000 | 5.104.890.000 |
| E.C.U. | 132,165 | 7.800.000 | 3.020.000 | 10.820.000 | 1.030.887.000 | 399.138.300 | 1.430.025.300 |
| Dirham U.A.E. | 30,904 | 80.000.000 | 10.000.000 | 90.000.000 | 2.472.320.000 | 309.040.000 | 2.781.360.000 |
| Pesetas | — | — | — | — | 8.000.000.000 ¹ | 2.540.200.000 | 10.540.200.000 |
| TOTAL PESETAS | | | | | 64.771.502.844 | 77.826.470.609 | 142.597.973.453 |

FASE DE OPERACION: SALDO DISPONIBLE

| Clase de moneda | Tipo de cambio | Moneda extranjera | | | Pesetas | | |
|----------------------|----------------|---------------------|-----------------|-------------------|-----------------------------|------------------------|------------------------|
| | | En fin año anterior | En el año | En fin año actual | En fin año anterior | En el año | En fin año actual |
| Dólares | 113,592 | 724.000.000 | -8.615.000 | 715.385.000 | 82.240.608.000 | -978.595.080 | 81.262.012.920 |
| Marcos | 63,985 | 921.182.248 | -14.487.503 | 906.694.745 | 58.941.846.163 | -926.982.879 | 58.014.863.284 |
| Franco Suizo | 75,394 | 1.199.050.771 | -472.786.389 | 726.264.382 | 90.401.233.829 | -35.645.257.012 | 54.755.976.817 |
| Yens | 0,91614 | 123.595.000.000 | -31.835.000.000 | 91.760.000.000 | 113.230.323.300 | -29.165.316.900 | 84.065.006.400 |
| Florin Holand. | 56,721 | 20.000.000 | -10.000.000 | 10.000.000 | 1.134.420.000 | -567.210.000 | 567.210.000 |
| E.C.U. | 132,165 | 232.200.000 | -3.020.000 | 229.180.000 | 30.668.713.000 | -399.138.300 | 30.269.574.700 |
| Dirham U.A.E. | 30,904 | 20.000.000 | -10.000.000 | 10.000.000 | 618.080.000 | -309.140.000 | 309.140.000 |
| Pesetas | — | — | — | — | 14.365.950.000 ¹ | -2.540.200.000 | 11.825.750.000 |
| TOTAL PESETAS | | | | | 391.621.174.292 | -70.531.740.171 | 321.089.434.121 |

¹ Este importe no coincide con el que figuraba en fin de año en el «Estado del movimiento y de la situación de los avales concedidos por el Tesoro» del ejercicio 1987 como consecuencia de la cancelación de avales en dicho año y de la asunción por el Estado de la emisión de obligaciones del IPI, R.D. 1004/85.

Anexo I-9.1.1
1988

ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

(en pesetas)

GASTOS

| Organismos | Créditos iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas |
|---|--------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Centro de Estudios Judiciales | 597.990.000 | 1.579.69 | 599.569.692 | 549.014.567 |
| Mutualidad General Judicial | 1.820.915.000 | 126.990.232 | 1.947.905.232 | 1.844.235.859 |
| M^o DE JUSTICIA | 2.418.905.000 | 128.569.924 | 2.547.474.924 | 2.393.250.426 |
| Fondo Centr. Atenc. Gles. Defensa | 2.704.495.000 | 0 | 2.704.495.000 | 2.454.215.264 |
| Fondo Expl. Serv. Cria Caball. Re. | 250.467.000 | 0 | 250.467.000 | 199.766.505 |
| Museo del Ejército | 157.103.000 | 0 | 157.103.000 | 119.896.840 |
| Gerencia Infraestr. de Defensa | 6.827.469.000 | 3.163.476.708 | 9.990.945.708 | 6.353.805.449 |
| F. At. Gles. Serv. Geogr. Ejército | 129.754.000 | 0 | 129.754.000 | 110.131.713 |
| Junta Admva. Fondo Atenc. Marina | 750.077.000 | 0 | 750.077.000 | 596.821.134 |
| Canal Exp. Hidrodinám. El Pardo | 586.711.000 | 17.356.786 | 604.067.786 | 580.074.328 |
| Inst. Social de las FF.AA. | 31.444.286.000 | 1.000.000.000 | 32.444.286.000 | 30.225.841.619 |
| M^o DE DEFENSA | 42.850.362.000 | 4.180.833.494 | 47.031.195.494 | 40.640.552.852 |
| Centro de Gestión y Coop. Tribut. | 25.532.669.000 | 8.745.960.407 | 34.278.629.407 | 18.235.807.571 |
| Servicio Vigilancia Aduanera | 6.526.136.000 | 422.237.655 | 6.948.373.655 | 6.144.736.934 |
| M^o DE ECONOMIA Y HACIENDA | 32.058.805.000 | 9.168.198.062 | 41.227.003.062 | 24.380.544.505 |
| Jefatura de Tráfico | 30.522.071.000 | 2.998.960.516 | 33.521.031.516 | 27.538.345.294 |
| M^o DEL INTERIOR | 30.522.071.000 | 2.998.960.516 | 33.521.031.516 | 27.538.345.294 |
| Centro Est. Exper. Obras Públicas | 3.944.564.000 | 32.603.288 | 3.977.167.288 | 3.523.528.494 |
| M.O.P.U. | 3.944.564.000 | 32.603.288 | 3.977.167.288 | 3.523.528.494 |
| Junta Const. Inst. y Equip. Esc. | 50.781.515.000 | 25.063.526.898 | 75.845.041.898 | 50.798.348.727 |
| Consejo Superior de Deportes | 20.128.966.000 | 1.611.577.836 | 21.740.543.836 | 16.722.588.763 |
| Univ. Intern. Menéndez Pelayo | 594.579.000 | 378.642.016 | 973.221.016 | 941.410.867 |
| M^o DE EDUCACION Y CIENCIA | 71.505.060.000 | 27.053.746.750 | 98.558.806.750 | 68.462.348.357 |
| Instituto Nacional de Empleo | 979.247.607.000 | 476.607.625.878 | 1.455.855.232.878 | 1.397.362.165.671 |
| Fondo de Garantía Salarial | 98.035.673.000 | 0 | 98.035.673.000 | 55.597.616.587 |
| Inst. Nal. Higiene y S. Trabajo | 5.125.062.000 | 618.119.556 | 5.743.181.556 | 4.658.544.986 |
| M^o DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL | 1.082.408.342.000 | 477.225.745.434 | 1.559.634.087.434 | 1.457.618.327.244 |

Anexo I-9.1.1 2)
1988

ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

(en pesetas)

GASTOS

| Organismos | Créditos iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas |
|---|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Registro Propiedad Industrial | 3.020.413.000 | 36.891.104 | 3.057.304.104 | 2.080.642.423 |
| Escuela Organización Industr. | 260.483.000 | 50.326.000 | 310.809.000 | 294.608.304 |
| Inst. P. y M. Empresa Industrial | 1.952.759.000 | 18.244.630 | 1.971.003.630 | 1.724.990.232 |
| M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA | 5.233.655.000 | 105.461.734 | 5.339.116.734 | 4.100.240.959 |
| Servicio de Extensión Agraria | 5.278.699.000 | 1.436.100.128 | 6.714.799.128 | 5.221.061.632 |
| Inst. Relac. Agrarias (I.R.A.) | 9.763.340.000 | 3.019.926.000 | 12.783.266.000 | 10.845.348.576 |
| Inst. Nal. Reforma y D. Agrario | 55.703.345.000 | 15.907.534.744 | 71.610.879.744 | 50.617.964.116 |
| M^o AGRICULTURA PESCA Y ALL. | 70.745.384.000 | 20.363.560.872 | 91.108.944.872 | 66.684.374.324 |
| Inst. Nal. Administrac. Públicas | 1.356.811.000 | 1.632.066.399 | 2.988.877.399 | 2.409.003.110 |
| Mutualidad Gral. Func. Civ. Estado | 64.179.630.000 | 10.034.049.611 | 74.213.679.611 | 67.241.359.801 |
| M^o PARA LAS ADMON. PUBLICAS | 65.536.441.000 | 11.666.116.010 | 77.202.557.010 | 69.650.362.911 |
| Escuela Oficial de Turismo | 131.822.000 | 57.544.757 | 189.366.757 | 176.451.743 |
| M^o TRANSPORTES Y COMUNI. | 131.822.000 | 57.544.757 | 189.366.757 | 176.451.743 |
| Inst. Cinemat. y Artes Audiov. | 4.510.366.000 | 48.670.731 | 4.559.036.731 | 3.952.931.743 |
| Museo Nacional del Prado | 2.152.517.000 | 372.931.660 | 2.525.448.660 | 2.323.533.777 |
| M^o DE CULTURA | 6.662.883.000 | 421.602.391 | 7.084.485.391 | 6.276.465.520 |
| Centro de Estudios Constitucionales | 418.903.000 | 400.000 | 419.303.000 | 343.380.023 |
| M^o DE RELAC. CON LAS CORTES | 418.903.000 | 400.000 | 419.303.000 | 343.380.023 |
| Instituto Nacional de Consumo | 1.551.911.000 | 382.601.495 | 1.934.512.495 | 1.641.624.299 |
| Instituto Salud «Carlos III» | 6.529.948.000 | 2.591.630.795 | 9.121.578.795 | 5.903.996.469 |
| M^o DE SANIDAD Y CONSUMO | 8.081.859.000 | 2.974.232.290 | 11.056.091.290 | 7.545.620.768 |
| Instituto de la Mujer | 1.305.185.000 | 45.467.524 | 1.350.652.524 | 1.160.994.077 |
| M^o ASUNTOS SOCIALES | 1.305.185.000 | 45.467.524 | 1.350.652.524 | 1.160.994.077 |
| TOTAL GENERAL | 1.423.824.241.000 | 556.423.043.046 | 1.980.247.284.046 | 1.780.494.787.497 |

Anexo I-9.1.2 1)
1988

ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

(en pesetas)

INGRESOS

| Organismo | Previsiones iniciales | Modificaciones netas | Previsiones definitivas | Derechos reconocidos |
|---|--------------------------|-------------------------|----------------------------|--------------------------|
| Centro de Estudios Judiciales | 597.990.000 | 1.579.692 | 599.569.692 | 563.432.432 |
| Mutualidad Gral. Judicial | 1.820.915.000 | 126.990.232 | 1.947.905.232 | 2.402.146.639 |
| M^o DE JUSTICIA | 2.418.905.000 | 128.569.924 | 2.547.474.924 | 2.965.579.071 |
| Fondo C. Atenciones Gral. Def. | 2.704.495.000 | 0 | 2.704.495.000 | 3.234.210.207 |
| Fondo Explotac. Serv. C. Caballar R. | 250.467.000 | 0 | 250.467.000 | 227.317.371 |
| Museo del Ejército | 157.103.000 | 0 | 157.103.000 | 127.954.000 |
| Gerenc. Infraestruc. Defensa | 6.827.469.000 | 3.163.476.708 | 9.990.945.708 | 12.934.892.452 |
| Fondo Aines. Grales. Serv. Geográfico | 129.754.000 | 0 | 129.754.000 | 126.723.828 |
| Junta Adva. Fondo Aten. Marina | 750.077.000 | 0 | 750.077.000 | 476.844.694 |
| Canal Exper. Hidrodinam. Pardo | 586.711.000 | 17.356.786 | 604.067.786 | 642.647.573 |
| Inst. Soc. Fuerzas Armadas | 31.444.286.000 | 1.000.000.000 | 32.444.286.000 | 27.379.456.586 |
| M^o DE DEFENSA | 42.850.362.000 | 4.180.833.494 | 47.031.195.494 | 45.140.046.711 |
| Centro Gestión Cooperac. Tribut. | 25.532.669.000 | 8.745.960.407 | 34.278.629.407 | 24.175.362.181 |
| Servicio Vigilancia Aduanera | 6.526.136.000 | 422.237.655 | 6.948.373.655 | 6.350.372.037 |
| M^o DE ECONOMIA Y HACIENDA | 32.058.805.000 | 9.168.198.062 | 41.227.003.062 | 30.525.734.218 |
| Jefatura de Tráfico | 30.522.071.000 | 2.998.960.516 | 33.521.031.516 | 29.257.310.991 |
| M^o INTERIOR | 30.522.071.000 | 2.998.960.516 | 33.521.031.516 | 29.257.310.991 |
| C. Estudios y Exper. Obras Públicas | 3.944.564.000 | 32.603.288 | 3.977.167.288 | 2.999.304.376 |
| M.O.P.U. | 3.944.564.000 | 32.603.288 | 3.977.167.288 | 2.999.304.376 |
| Junta Constr. Inst. Equip. Escol. | 50.781.515.000 | 25.063.526.898 | 75.845.041.898 | 52.208.535.334 |
| Consejo Superior de Deportes | 20.128.966.000 | 1.611.577.836 | 21.740.543.836 | 19.820.136.053 |
| Universidad I. Menéndez Pelayo | 594.579.000 | 378.642.016 | 973.221.016 | 934.216.371 |
| M^o EDUCACION | 71.505.060.000 | 27.053.746.750 | 98.558.806.750 | 72.962.887.758 |
| Instituto Nacional de Empleo | 979.247.607.000 | 476.607.625.878 | 1.455.855.232.878 | 1.217.959.179.054 |
| Fondo Garantía Salarial | 98.035.673.000 | 0 | 98.035.673.000 | 81.096.980.459 |
| Ins. Nac. Higiene y Seguridad Tr. | 5.125.062.000 | 618.119.556 | 5.743.181.556 | 4.698.397.332 |
| M^o DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL | 1.082.408.342.000 | 477.225.745.434 | 1.559.634.087.434 | 1.303.754.556.845 |

Anexo I-9.1.2 2)
1988

ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

(en pesetas)

INGRESOS

| Organismo | Previsiones iniciales | Modificaciones netas | Previsiones definitivas | Derechos reconocidos |
|--|--------------------------|-------------------------|----------------------------|--------------------------|
| Registro Propiedad Industrial | 3.020.413.000 | 36.891.104 | 3.057.304.104 | 2.656.194.149 |
| Escuela Organización Industrial | 260.483.000 | 50.326.000 | 310.809.000 | 313.551.061 |
| Inst. P. y M. Empresa Industrial | 1.952.759.000 | 18.244.630 | 1.971.003.630 | 1.159.238.409 |
| Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA | 5.233.655.000 | 105.461.734 | 5.339.116.734 | 4.128.983.619 |
| Servicio de Extensión Agraria | 5.278.699.000 | 1.436.100.128 | 6.714.799.128 | 4.623.927.699 |
| Inst. Relac. Agrarias (I.R.A.) | 9.763.340.000 | 3.019.926.000 | 12.783.266.000 | 10.492.577.861 |
| Inst. Nal. Reforma y D. Agrario | 55.703.345.000 | 15.907.534.744 | 71.610.879.744 | 46.132.882.154 |
| Mº AGRICULTURA | 70.745.384.000 | 20.363.560.872 | 91.108.944.872 | 61.249.387.714 |
| Inst. Nal. Administrac. Públicas | 1.356.811.000 | 1.632.066.399 | 2.988.877.399 | 2.410.962.109 |
| Mutualidad Gral. Func. Civ. Estado | 64.179.630.000 | 10.034.049.611 | 74.213.679.611 | 81.825.196.095 |
| Mº PARA LAS ADMONES. PUBLICAS | 65.536.441.000 | 11.666.116.010 | 77.202.557.010 | 84.236.158.204 |
| Escuela Oficial de Turismo | 131.822.000 | 57.544.757 | 189.366.757 | 181.478.016 |
| Mº TRANS. TURISMO Y COMUN. | 131.822.000 | 57.544.757 | 189.366.757 | 181.478.016 |
| Inst. Cinemat. y Artes Audiov. | 4.510.366.000 | 48.670.731 | 4.559.036.731 | 4.437.154.610 |
| Museo Nacional del Prado | 2.152.517.000 | 372.931.660 | 2.525.448.660 | 2.416.824.572 |
| Mº CULTURA | 6.662.883.000 | 421.602.391 | 7.084.485.391 | 6.853.979.182 |
| Centro de Estudios Constitucionales | 418.903.000 | 400.000 | 419.303.000 | 362.553.178 |
| Mº DE RFLAC. CON LAS CORTES | 418.903.000 | 400.000 | 419.303.000 | 362.553.178 |
| Instituto Nacional de Consumo | 1.551.911.000 | 382.601.495 | 1.934.512.495 | 1.552.405.210 |
| Instituto Salud «Carlos III» | 6.529.948.000 | 2.591.630.795 | 9.121.578.795 | 6.813.750.464 |
| Mº DE SANIDAD Y CONSUMO | 8.081.859.000 | 2.974.232.290 | 11.056.091.290 | 8.366.155.674 |
| Instituto de la Mujer | 1.305.185.000 | 45.487.524 | 1.350.672.524 | 1.247.865.595 |
| Mº ASUNTOS SOCIALES | 1.305.185.000 | 45.487.524 | 1.350.672.524 | 1.247.865.595 |
| TOTAL GENERAL | 1.423.824.241.000 | 556.423.043.046 | 1.980.247.284.046 | 1.654.231.981.152 |

375

Anexo I-9.2
1988

ESTADO AGREGADO DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS. CLASIFICACION ECONOMICA

(en pesetas)

GASTOS

| Capítulos | Créditos iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas |
|---|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| 1. Gastos de personal | 89.531.786.000 | 21.299.652.470 | 110.831.438.470 | 92.618.176.748 |
| 2. Gastos en b. ctes. y serv. | 109.733.944.000 | 8.209.833.041 | 117.943.777.041 | 98.402.013.328 |
| 3. Gastos financieros | 5.812.896.000 | 13.647.047 | 5.826.543.047 | 4.101.093.686 |
| 4. Transferencias corrientes | 993.398.918.000 | 465.037.695.413 | 1.458.436.613.413 | 1.396.469.007.324 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 1.198.477.544.000 | 494.560.827.971 | 1.693.038.371.971 | 1.591.590.291.086 |
| 6. Inversiones reales | 96.569.417.000 | 53.249.206.309 | 149.818.623.309 | 100.951.072.135 |
| 7. Transferencias de capital | 74.262.937.000 | 10.849.970.163 | 85.112.907.163 | 73.096.077.642 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 170.832.354.000 | 64.099.176.472 | 234.931.530.472 | 174.047.149.777 |
| TOTAL OPER. NO FINANCIERAS | 1.369.309.898.000 | 558.660.004.443 | 1.927.696.902.433 | 1.765.637.440.863 |
| 8. Activos financieros | 20.306.842.000 | (2.236.961.397) | 18.069.880.603 | 10.220.011.785 |
| 9. Pasivos financieros | 34.207.501.000 | 0 | 34.207.501.000 | 4.637.334.849 |
| TOTAL OPER. FINANCIERAS | 54.514.343.000 | (2.236.961.397) | 52.277.381.603 | 14.857.346.634 |
| TOTAL | 1.423.824.241.000 | 556.423.043.046 | 1.980.247.284.046 | 1.780.494.787.497 |

INGRESOS

| Capítulos | Previsiones iniciales | Modificaciones netas | Previsiones finales | Derechos reconocidos |
|--|--------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1. Impuestos directos | 690.877.916.000 | 111.329.000.000 | 802.206.916.000 | 831.791.485.289 |
| 2. Impuestos indirectos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 41.195.631.000 | 3.113.833.750 | 44.309.464.750 | 50.371.727.298 |
| 4. Transferencias corrientes | 523.547.269.000 | 113.882.070.194 | 637.429.339.194 | 633.241.214.992 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 7.358.550.000 | 5.113.000 | 7.363.663.000 | 7.800.322.094 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 1.262.979.366.000 | 228.330.016.944 | 1.491.309.382.944 | 1.523.204.749.673 |
| 6. Enajenación de inversiones reales | 6.933.451.000 | 0 | 6.933.451.000 | 10.900.718.587 |
| 7. Transferencias de capital | 97.495.911.000 | 14.095.642.337 | 111.591.553.337 | 107.242.635.992 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 104.429.362.000 | 14.095.642.337 | 118.525.004.337 | 118.143.354.579 |
| TOTAL OPER. NO FINANCIERAS | 1.367.408.728.000 | 242.425.659.281 | 1.609.834.387.281 | 1.641.348.104.252 |
| 8. Activos financieros | 44.456.513.000 | 313.997.383.765 | 358.453.896.765 | 12.883.876.900 |
| 9. Pasivos financieros | 11.959.000.000 | 0 | 11.959.000.000 | 0 |
| TOTAL OPER. FINANCIERAS | 56.415.513.000 | 313.997.383.765 | 370.412.896.765 | 12.883.876.900 |
| TOTAL | 1.423.824.241.000 | 556.423.043.046 | 1.980.247.284.046 | 1.654.231.981.152 |

376

Anexo I-10
1988BALANCE DIFERENCIAL AGREGADO DE SALDOS DE
LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS 1988/1987

(en pesetas)

| Concepto | Activo | | Variaciones |
|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | 31-12-87 | 31-12-88 | |
| Inmovilizado | 173.653.428.537 | 264.624.088.391 | 90.970.659.854 |
| Existencias | 44.600.000 | 44.600.000 | 0 |
| Deudores | 1.055.916.578.552 | 314.422.723.039 | (741.493.855.513) |
| Cuentas financieras | 414.188.018.225 | 280.070.180.509 | (134.117.837.716) |
| Situaciones transit. de financiación | 0 | 0 | 0 |
| Ajustes por periodificación | 0 | 0 | 0 |
| Resultados | (181.830.926.690) | 144.481.169.346 | 326.312.096.036 |
| TOTAL ACTIVO | 1.461.971.698.624 | 1.003.642.761.285 | (458.328.937.339) |

| Concepto | Pasivo | | Variaciones |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | 31-12-87 | 31-12-88 | |
| Patrimonio, reservas, rdos. ptes. apl. | 456.379.917.715 | 642.529.853.131 | 186.149.935.416 |
| Subvenciones de capital | 55.883.009.644 | 160.000.132.088 | 104.117.122.444 |
| Provisiones | 0 | 0 | 0 |
| Provisiones | 0 | 0 | 0 |
| Deudas medio y largo plazo | 45.356.794.739 | 40.891.641.239 | (4.465.153.500) |
| Deudas corto plazo | 883.508.637.135 | 136.966.421.678 | (746.542.215.457) |
| Partidas pendientes aplicación | 20.843.339.391 | 23.254.713.149 | 2.411.373.758 |
| Ajustes por periodificación | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL PASIVO | 1.461.971.698.624 | 1.003.642.761.285 | (458.328.937.339) |

Anexo I-11
1988ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
CUENTAS DE RESULTADOS

(en pesetas)

RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO

| Debe | | Haber | |
|--|--------------------------|--|--------------------------|
| Existencias, saldos iniciales | 44.600.000 | Existencias, saldos finales | 44.600.000 |
| Compras | 186.851.010 | Ventas | 106.017.557.962 |
| Gastos de personal | 77.315.194.190 | Rentas de la propiedad y de la empresa | 7.721.267.207 |
| Gastos financieros | 4.101.281.021 | Cotizaciones sociales | 754.425.866.487 |
| Tributos | 23.835.661 | Subvenciones de explotación | 90.241.996 |
| Trabajos, suminist. y serv. exteriores | 99.655.901.745 | Transferencias corrientes | 633.139.824.568 |
| Prestaciones sociales | 75.844.689.389 | Otros ingresos | 21.798.843.025 |
| Subvenciones de explotación | 207.046.630 | | |
| Transferencias corrientes | 1.338.423.300.179 | | |
| Transferencias de capital | 73.094.477.642 | | |
| Dotación del ejercicio para amort. y prov. | 2.302.919.230 | | |
| TOTAL | 1.671.200.096.697 | TOTAL | 1.671.200.096.697 |

RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

| | | | |
|--|----------------------|---|----------------------|
| Pérdidas en enajenación de inmovilizado | 101.730.107 | Beneficios obt. en enajen. elementos inmov. | 28.968.029 |
| Pérdidas extraordinarias en inmovilizado | 5.986.967 | Otros abonos | 5.703.247.439 |
| Otros cargos | 2.418.371.671 | | |
| SALDO ACREEDOR | 3.206.126.723 | | |
| TOTAL | 5.732.215.468 | TOTAL | 5.732.215.468 |

RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES

| | | | |
|-------------------------------------|-------------------|--|-------------------|
| Negativos en operac. de enajenación | 17.782.054 | Positivos en operac. de enajenación | 126.224 |
| Otros cargos | 5.820.526 | Dot. ej. ant. a las provisiones para depreciación de inversiones financieras | 4.320.000 |
| SALDO DEUDOR | 19.156.356 | | |
| TOTAL | 23.602.580 | TOTAL | 23.602.580 |

MODIFICACION DE OBLIGACIONES Y DERECHOS

| | | | |
|--|----------------------|--|----------------------|
| Modific. de dchos. de ejercs. anteriores | 60.179.402 | Modif. de dchos. de ejercs. anteriores | 914.995.359 |
| Modific. de obligac. de ejercs. anteriores | 943.050.511 | Modif. de obligac. de ejercs. anteriores | 319.640.994 |
| SALDO ACREEDOR | 2.117.527.462 | | |
| TOTAL | 1.234.656.353 | TOTAL | 1.234.656.353 |

RESULTADOS DEL EJERCICIO

| | | | |
|-------------------------------------|------------------------|---|------------------------|
| Resultados corrientes del Ejercicio | 147.961.895.452 | Resultados extraordinarios | 3.206.126.723 |
| Resultados Cartera Valores | 19.156.356 | Mod. de dchos. y obligac. ejerc. anter. | 2.117.527.462 |
| Otros cargos | 9.903.392 | | |
| SALDO DEUDOR | 142.667.301.015 | | |
| TOTAL | 147.990.955.200 | TOTAL | 147.990.955.200 |

Anexo I-12
1988

ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ESTADO COMPARATIVO ENTRE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CUENTA
DE RESULTADOS Y LOS CORRELATIVOS DE LA LIQUIDACION
PRESUPUESTARIA Y DEL BALANCE

(en pesetas)

| Debe | | S/Rdos. Corrientes | S/Liq. pto. y balance | Diferencias |
|--------------|-------------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|
| 38 | Existencias iniciales | 44.600.000 | N/A | N/A |
| 60 | Compras | 186.851.010 | N/A | N/A |
| 61 + 65 | G. Personal y Prest. Soc. | 153.159.883.579 | 94.539.655.646 | 58.620.227.933 |
| 62 | Gastos Financieros | 4.101.281.021 | 4.101.093.686 | 187.335 |
| 63 + 64 | Trab. S. y S. ext. y Tributos | 99.679.737.406 | 96.480.534.430 | 3.199.202.976 |
| 66 + 67 | Transf. ctes. y Sub. explot. | 1.338.630.346.809 | 1.396.469.007.324 | (57.838.660.515) |
| 68 | Transferencias de capital | 73.094.477.642 | 73.096.077.842 | (1.600.800) |
| 69 | Dot. Amortiz. y Provisiones | 2.302.919.230 | N/A | N/A |
| TOTAL | | 1.671.200.096.697 | 1.664.686.368.728 | 3.979.357.729 |

| Haber | | S/Rdos. Corrientes | S/Liq. pto. y balance | Diferencias |
|---------------------|------------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------|
| 30/38 | Existencias finales | 44.600.000 | 44.600.000 | |
| 71 + 72 | Ventas + R. Prop. y Empresa | 113.738.825.169 | 37.391.248.465 | 76.347.576.704 |
| 74 | Cotizaciones Sociales | 754.425.866.487 | 831.791.485.289 | (77.365.618.802) |
| 75 + 76 | Sub. Explot. y Transf. ctes. | 633.230.066.564 | 633.241.214.992 | (11.148.428) |
| 78 | Otros ingresos | 21.798.843.025 | 20.780.800.927 | 1.018.042.098 |
| SALDO DEUDOR | | 147.961.895.452 | | |
| TOTAL | | 1.671.200.096.697 | 1.523.249.349.673 | (11.148.428) |

Anexo I-13.1.1 1)
1988

ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS
AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS

(en pesetas)

A) GASTOS

| Organismo | Créditos Iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas |
|---|------------------------|-----------------------|------------------------|--------------------------|
| Patron. Casas Armada | 2.134.709.000 | 579.600.000 | 2.714.309.000 | 2.419.557.513 |
| Serv. Militar Const. | 1.359.253.000 | 5.500.000 | 1.364.753.000 | 753.017.214 |
| Inst. N. Yaca. Aereos. E. Terradas | 4.319.414.000 | 211.096.198 | 4.530.510.198 | 3.831.196.291 |
| M^o DE DEFENSA | 7.813.376.000 | 796.196.198 | 8.609.566.198 | 7.003.771.010 |
| Parque Móvil Ministerial | 9.148.838.000 | 264.964.371 | 9.413.802.371 | 8.432.839.526 |
| Org. Nal. Loterías y Ap. Estado | 162.213.280.000 | 21.678.131.097 | 183.891.411.097 | 166.469.050.682 |
| M^o DE ECONOMIA Y HACIENDA | 171.362.118.000 | 21.943.095.468 | 193.305.213.468 | 174.901.890.206 |
| Pat. Viviendas Guardia Civil | 1.100.736.000 | 0 | 1.100.736.000 | 362.745.944 |
| M^o DEL INTERIOR | 1.100.736.000 | 0 | 1.100.736.000 | 362.745.944 |
| Junta del Puerto de Almería | 684.544.000 | 13.620.000 | 698.164.000 | 691.065.996 |
| Junta del Puerto de Gijón | 4.172.385.000 | 105.213.325 | 4.277.598.325 | 3.542.208.849 |
| Junta del Puerto y Ría de Avilés | 1.481.580 | 38.821.146 | 1.520.401.146 | 1.445.901.550 |
| Junta del Puerto Bahía de Cádiz | 2.150.493.889 | 109.527.243 | 2.260.020.243 | 2.208.674.739 |
| Junta del Puerto de Cartagena | 1.507.177.000 | 10.274.000 | 1.517.451.000 | 1.436.061.973 |
| Junta del Puerto de Castellón | 986.283.000 | 17.034.449 | 1.003.317.449 | 867.471.887 |
| Junta del Puerto de Ceuta | 1.018.929.000 | 32.705.210 | 1.051.634.210 | 965.835.117 |
| Junta del Puerto de La Coruña | 1.355.178.000 | 26.231.634 | 1.381.409.634 | 1.294.308.905 |
| Junta del Puerto de El Ferrol | 684.271.000 | 15.916.228 | 700.187.228 | 631.153.367 |
| Junta del Puerto Luz y Las Palmas | 2.647.792.000 | 52.840.000 | 2.700.632.000 | 2.567.767.454 |
| Junta del Puerto de Málaga | 1.441.704.000 | 35.388.634 | 1.477.092.634 | 1.405.946.612 |
| Junta del Puerto Sta. Cruz de Tenerife | 1.753.889.000 | 48.591.510 | 1.802.480.510 | 1.691.177.073 |
| Junta del Puerto de Sevilla y R.G. | 2.234.824.000 | 51.567.606 | 2.286.391.606 | 2.129.874.788 |
| Junta del Puerto y Ría de Vigo | 1.752.462.000 | 49.146.609 | 1.801.608.609 | 1.707.176.740 |
| Junta del Puerto y Ría de Pontevedra | 652.554.000 | 11.726.796 | 664.280.796 | 602.588.805 |
| Junta del Puerto Villagarcía Arosa | 361.151.000 | 8.962.833 | 370.113.833 | 349.587.084 |
| Com. Adm. Grupos de Puertos | 5.574.716.000 | 1.163.081.564 | 6.737.797.564 | 4.977.062.128 |
| Confederación Hidrográfica del Ebro | 2.881.725.000 | 47.942.633 | 2.929.667.633 | 2.784.772.191 |
| Confederación Hidrográfica Sur España | 1.959.264.000 | 0 | 1.959.264.000 | 1.716.219.434 |
| Confederación Hidrográfica Guadalquivir | 3.698.414.000 | 230.329.994 | 3.928.743.994 | 3.515.136.538 |
| Confederación Hidrográfica Guadiana | 2.528.367.000 | 690.133.350 | 3.218.500.350 | 2.918.660.119 |
| Confederación Hidrográfica Júcar | 1.115.199.000 | 98.520.496 | 1.213.719.496 | 958.012.609 |
| Confederación Hidrográfica Segura | 3.605.929.000 | 522.221.734 | 4.128.150.734 | 3.203.292.081 |
| Confederación Hidrográfica N. de España | 1.714.197.000 | 101.077.582 | 1.815.274.582 | 1.673.516.350 |
| Confederación Hidrográfica Tago | 2.918.208.000 | 147.329.075 | 3.065.537.075 | 2.111.715.695 |
| Mancomunidad Canales de Taibilla | 2.217.705.000 | 197.881.954 | 2.415.586.954 | 2.217.914.193 |
| Parque de Maquinaria | 1.082.829.000 | 37.858.604 | 1.120.687.604 | 1.022.106.843 |
| M^o OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO | 54.181.769.000 | 3.863.944.209 | 58.045.713.209 | 50.635.209.120 |

Anexo I-13.1.1
1988

ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS

(en pesetas)

A) GASTOS

| Organismos | Créditos Iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas |
|---|--------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Inst. Astrofísica de Canarias | 726.374.000 | 249.996.806 | 976.370.806 | 616.933.247 |
| Mº DE EDUCACION Y CIENCIA | 726.374.000 | 249.996.806 | 976.370.806 | 616.933.247 |
| I.N.I. | 348.709.809.000 | 7.869.461.528 | 356.579.270.528 | 306.142.930.818 |
| C. Invest. Energ. Med y Tecnol. | 6.538.198.000 | 841.996.500 | 7.380.194.500 | 6.862.354.095 |
| Inst. Geol. y Minero de España | 3.998.984.000 | 191.503.735 | 4.190.487.735 | 3.629.246.043 |
| Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA | 359.246.991.000 | 8.902.961.763 | 368.149.952.763 | 316.634.530.956 |
| Serv. Nal. Produc. Agrar. (SENPA) | 28.448.594.000 | 354.753.845 | 28.803.347.845 | 24.292.652.470 |
| I.C.O.N.A. | 17.958.779.000 | 4.128.879.529 | 22.087.658.529 | 20.007.115.646 |
| F.O.R.P.A. | 417.048.923.000 | 93.804.310.290 | 510.853.233.290 | 504.796.540.043 |
| Entidad Estatal Seguros Agrarios | 11.866.200.000 | 5.403.659.641 | 17.269.859.641 | 11.082.222.759 |
| F. Reg. Org. Merc. Pr. Pesca y C.M. | 1.973.198.000 | 333.212.144 | 2.306.410.144 | 1.456.261.652 |
| Inst. Nal. Investigaciones Agrar. | 3.696.862.000 | 1.127.399.887 | 4.824.261.887 | 4.118.405.829 |
| Instituto Español Oceanografía | 2.264.696.000 | 269.914.649 | 2.534.610.649 | 1.711.848.662 |
| Mº AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENT. | 483.257.252.000 | 105.421.929.985 | 588.679.181.985 | 567.465.047.061 |
| Caja Postal de Ahorros | 16.259.862.000 | 3.870.520.416 | 20.130.382.416 | 18.034.842.934 |
| Aeropuertos Nacionales | 44.157.652.000 | 7.891.522.977 | 52.049.174.977 | 48.429.976.788 |
| Inst. Nal. Promoción del Turismo | 4.775.361.000 | 416.349.503 | 5.191.710.503 | 4.905.918.468 |
| Mº TRANSPORTE, TURISMO Y COM. | 65.192.875.000 | 12.178.392.896 | 77.371.267.896 | 71.370.738.190 |
| Instituto Nac. Artes Escénicas y Music. | 9.384.736.000 | 536.562.394 | 9.921.298.394 | 9.275.306.256 |
| Instituto de la Juventud | 2.183.372.000 | 85.655.770 | 2.269.027.770 | 2.111.274.666 |
| Mº DE CULTURA | 11.568.108.000 | 622.218.164 | 12.190.326.164 | 11.386.580.922 |
| Boletín Oficial del Estado | 3.533.088.000 | 403.681.562 | 3.936.769.562 | 3.052.856.750 |
| Mº DE RELAC. CON LAS CORTES | 3.533.088.000 | 403.681.562 | 3.936.769.562 | 3.052.856.750 |
| TOTAL GENERAL | 1.157.982.681.000 | 154.382.417.051 | 1.312.365.098.051 | 1.203.430.303.416 |

Anexo I-13.1.2
1988

ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS

(en pesetas)

B) INGRESOS

| Organismo | Previsiones Iniciales | Modificaciones netas | Previsiones definitivas | Derechos reconocidos |
|---|------------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|
| Patron. Casas Armada | 2.134.703.000 | 579.600.000 | 2.714.303.000 | 2.306.459.141 |
| Serv. Militar Const. | 1.359.253.000 | 5.500.000 | 1.364.753.000 | 91.450.887 |
| Inst. N. Tecn. Aeroesp. E. Terradas | 4.319.414.000 | 211.096.198 | 4.530.510.198 | 3.275.632.680 |
| Mº DE DEFENSA | 7.813.370.000 | 796.196.198 | 8.609.566.198 | 5.673.542.708 |
| Parque Móvil Ministerial | 9.148.838.000 | 264.964.371 | 9.413.802.371 | 7.067.591.215 |
| Org. Nal. Loterías y Ap. Estado | 162.213.280.000 | 21.678.131.097 | 183.891.411.097 | 22.057.349 |
| Mº DE ECONOMIA Y HACIENDA | 171.362.118.000 | 21.943.095.468 | 193.305.213.468 | 7.089.648.564 |
| Pat. Viviendas Guardia Civil | 1.100.736.000 | 0 | 1.100.736.000 | 818.742.255 |
| Mº DEL INTERIOR | 1.100.736.000 | 0 | 1.100.736.000 | 818.742.255 |
| Junta del Puerto de Almería | 684.544.000 | 13.620.000 | 698.164.000 | 37.881.546 |
| Junta del Puerto de Gijón | 4.172.385.000 | 105.213.325 | 4.277.598.325 | 1.718.443.764 |
| Junta del Puerto y Ria de Avilés | 1.481.580.000 | 38.821.146 | 1.520.401.146 | 910.578.726 |
| Junta del Puerto Bahía de Cádiz | 2.150.493.000 | 109.527.243 | 2.260.020.243 | 1.167.335.688 |
| Junta del Puerto de Cartagena | 1.507.177.000 | 10.274.000 | 1.517.451.000 | 63.073.034 |
| Junta del Puerto de Castellón | 986.283.000 | 17.034.449 | 1.003.317.449 | 298.651.985 |
| Junta del Puerto de Ceuta | 1.018.929.000 | 32.705.210 | 1.051.634.210 | 125.022.733 |
| Junta del Puerto de La Coruña | 1.355.178.000 | 26.231.634 | 1.381.409.634 | 125.805.304 |
| Junta del Puerto de El Ferrol | 684.271.000 | 15.916.228 | 700.187.228 | 264.278.552 |
| Junta del Puerto Luz y Las Palmas | 2.647.792.000 | 52.840.000 | 2.700.632.000 | 184.474.483 |
| Junta del Puerto de Málaga | 1.441.704.000 | 35.388.634 | 1.477.092.634 | 380.559.255 |
| Junta del Puerto Sta. Cruz de Tenerife | 1.753.889.000 | 48.591.510 | 1.802.480.510 | 199.359.824 |
| Junta del Puerto de Sevilla y R.G. | 2.234.824.000 | 51.567.606 | 2.286.391.606 | 1.038.480.719 |
| Junta del Puerto y Ria de Vigo | 1.752.462.000 | 49.146.609 | 1.801.608.609 | 132.121.042 |
| Junta del Puerto y Ria de Pontevedra | 652.554.000 | 11.726.796 | 664.280.796 | 335.752.508 |
| Junta del Puerto Villagarcía Arosa | 361.151.000 | 8.962.833 | 370.113.833 | 178.115.304 |
| Com. Adm. Grupos de Puertos | 5.574.716.000 | 1.163.081.564 | 6.737.797.564 | 3.979.836.674 |
| Confederación Hidrográfica del Ebro | 2.881.725.000 | 47.942.633 | 2.929.667.633 | 1.724.980.674 |
| Confederación Hidrográfica Sur España | 1.959.264.000 | 0 | 1.959.264.000 | 1.751.458.771 |
| Confederación Hidrográfica Guadalquivir | 3.698.414.000 | 230.329.994 | 3.928.743.994 | 1.551.768.436 |
| Confederación Hidrográfica Guadiana | 2.528.367.000 | 690.133.350 | 3.218.500.350 | 2.111.181.052 |
| Confederación Hidrográfica Júcar | 1.115.199.000 | 98.520.496 | 1.213.719.496 | 1.131.701.185 |
| Confederación Hidrográfica Segura | 3.605.929.000 | 522.221.734 | 4.128.150.734 | 1.429.164.850 |
| Confederación Hidrográfica N. de España | 1.714.197.000 | 101.077.582 | 1.815.274.582 | 1.040.008.752 |
| Confederación Hidrográfica Tago | 2.918.208.000 | 147.329.075 | 3.065.537.075 | 2.037.963.984 |
| Mancomunidad Canales de Taibilla | 2.217.705.000 | 197.881.954 | 2.415.586.954 | 1.051.204.600 |
| Parque de Maquinaria | 1.082.829.000 | 37.858.604 | 1.120.687.604 | 419.661.203 |
| Mº OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO | 54.181.769.000 | 3.863.944.209 | 58.045.713.209 | 25.388.864.849 |

Anexo I-13.1.2
1988 ²⁾

ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS

(en pesetas)

B) INGRESOS

| Organismos | Previsiones Iniciales | Modificaciones netas | Previsiones definitivas | Derechos reconocidos |
|--|--------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Instituto Astrofísica de Canarias | 726.374.000 | 249.996.806 | 976.370.806 | 817.008.925 |
| M^o DE EDUCACION Y CIENCIA | 726.374.000 | 249.996.806 | 976.370.806 | 817.008.925 |
| I.N.I. | 348.709.809.000 | 7.869.461.528 | 356.579.270.528 | 341.012.251.062 |
| C. Invest. Energ. Med y Tecnol. | 6.538.198.000 | 841.996.500 | 7.380.194.500 | 6.541.336.216 |
| Inst. Geol. y Minero de España | 3.998.984.000 | 191.503.735 | 4.190.487.735 | 3.221.134.821 |
| M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA | 359.246.991.000 | 8.902.961.763 | 368.149.952.763 | 350.774.722.099 |
| Serv. Nal. Produc. Agrar. (SENPA) | 28.448.594.000 | 354.753.845 | 28.803.347.845 | 26.619.484.208 |
| I.C.O.N.A. | 17.958.779.000 | 4.128.679.529 | 22.087.458.529 | 18.099.024.361 |
| F.O.R.P.A. | 417.048.923.00 | 93.804.310.290 | 510.853.233.290 | 541.012.386.057 |
| Entidad Estatal Seguros Agrarios | 11.866.200.000 | 5.403.659.641 | 17.269.859.641 | 9.380.696.503 |
| F. Reg. Org. Merc. Pr. Pesca y C.M. | 1.973.198.000 | 333.212.144 | 2.306.410.144 | 935.768.800 |
| Inst. Nal. Investigaciones Agrar. | 3.696.862.000 | 1.127.399.887 | 4.824.261.887 | 4.114.872.112 |
| Instituto Español Oceanografía | 2.264.696.000 | 269.914.649 | 2.534.610.649 | 1.558.233.417 |
| M^o AGRICULTURA, PESCA Y ALIM. | 483.257.252.000 | 105.421.929.985 | 588.679.181.985 | 601.720.465.458 |
| Caja Postal de Ahorros | 16.259.862.000 | 3.870.520.416 | 20.130.382.416 | 87.137.924 |
| Aeropuertos Nacionales | 44.157.652.000 | 7.891.522.977 | 52.049.174.977 | 1.205.240.015 |
| Inst. Nal. Promoción del Turismo | 4.775.361.000 | 416.349.503 | 5.191.710.503 | 4.706.290.821 |
| M^o TRANSPORTE, TURISMO Y COM. | 65.192.875.000 | 12.178.392.896 | 77.371.267.896 | 5.998.668.760 |
| Instituto Nac. Artes Escénicas y Music. | 9.384.736.000 | 536.562.394 | 9.921.298.394 | 9.752.885.986 |
| Instituto de la Juventud | 2.183.372.000 | 85.655.770 | 2.269.027.770 | 2.123.069.302 |
| M^o DE CULTURA | 11.568.108.000 | 622.218.164 | 12.190.326.164 | 11.875.955.288 |
| Boletín Oficial del Estado | 3.533.088.000 | 403.681.562 | 3.936.769.562 | 134.711.751 |
| M^o DE RELAC. CON LAS CORTES | 3.533.088.000 | 403.681.562 | 3.936.769.562 | 134.711.751 |
| TOTAL GENERAL | 1.157.982.681.000 | 154.382.417.051 | 1.312.365.098.051 | 1.010.292.330.657 |

Anexo I-13.2
1988 ¹⁾

ESTADO AGREGADO DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS. CLASIFICACION ECONOMICA

(en pesetas)

A) GASTOS

| Capítulos | Créditos Iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas |
|--|--------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1. Gastos de personal | 90.068.040.000 | 3.896.392.185 | 93.964.432.185 | 82.787.997.528 |
| 2. Gastos b. ctes. y servicios | 18.292.204.000 | 2.245.177.452 | 20.537.381.452 | 17.321.540.742 |
| 3. Gastos financieros | 101.484.975.000 | 7.242.629 | 101.492.217.629 | 78.055.866.851 |
| 4. Transferencias corrientes | 327.368.921.000 | 102.306.477.970 | 429.675.398.970 | 408.727.770.355 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 537.214.140.000 | 108.455.290.236 | 645.669.430.236 | 586.893.175.476 |
| 6. Inversiones reales | 67.832.618.000 | 9.109.742.417 | 76.942.360.417 | 63.110.396.907 |
| 7. Transferencias de capital | 249.953.012.000 | 9.099.854.822 | 259.052.866.822 | 230.208.294.169 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 317.785.630.000 | 18.209.597.239 | 335.995.227.239 | 293.318.691.076 |
| TOTAL OPER. NO FINANCIERAS | 854.999.770.000 | 126.664.887.475 | 981.664.657.475 | 880.211.866.552 |
| 8. Activos financieros | 50.708.464.000 | 8.714.507.906 | 59.422.971.906 | 53.883.594.136 |
| 9. Pasivos financieros | 252.274.447.000 | 19.003.021.670 | 271.277.468.670 | 269.334.842.728 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 302.982.911.000 | 27.717.529.576 | 330.700.440.576 | 323.218.436.864 |
| TOTAL | 1.157.982.681.000 | 154.382.417.051 | 1.312.365.098.051 | 1.203.430.303.416 |

Anexo I-13.2
1988

**ESTADO AGREGADO DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS
DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS
Y ANALOGOS. CLASIFICACION ECONOMICA**

(en pesetas)

B) INGRESOS

| Capítulos | Previsiones iniciales | Modificaciones netas | Previsiones finales | Derechos reconocidos |
|--|--------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1. Impuestos directos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Impuestos indirectos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 2.253.266.000 | 35.450.000 | 2.288.716.000 | 8.835.299.237 |
| 4. Transferencias corrientes | 232.853.632.000 | 74.387.645.016 | 307.241.277.016 | 335.043.519.218 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 341.785.996.000 | 73.375.058.415 | 415.161.054.415 | 70.689.025.461 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 576.892.894.000 | 147.798.153.431 | 724.691.047.431 | 414.567.843.916 |
| 6. Enajenación de inversiones reales | 75.748.000 | 13.896.311 | 89.644.311 | 284.502.459 |
| 7. Transferencias de capital | 106.105.898.000 | 6.570.367.309 | 112.676.265.309 | 109.215.673.369 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 106.181.646.000 | 6.584.263.620 | 112.765.909.620 | 109.500.175.828 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 683.074.540.000 | 154.382.417.051 | 837.456.957.051 | 524.068.019.744 |
| 8. Activos financieros | 44.904.890.000 | 0 | 44.904.890.000 | 126.890.678.060 |
| 9. Pasivos financieros | 430.003.251.000 | 0 | 430.003.251.000 | 359.333.632.853 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 474.908.141.000 | 0 | 474.908.141.000 | 468.224.310.913 |
| TOTAL | 1.157.982.681.000 | 154.382.417.051 | 1.312.365.098.051 | 1.010.292.330.657 |

Anexo I-14
1988

**BALANCE DIFERENCIAL AGREGADO DE SALDOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS
COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS 1988/1987**

(en pesetas)

| Concepto | Activo | | |
|--|--------------------------|--------------------------|------------------------|
| | 31-12-87 | 31-12-88 | Variaciones |
| Inmovilizado | 2.008.883.587.204 | 2.136.347.419.458 | 127.463.832.254 |
| Existencias | 115.430.782.945 | 44.661.832.331 | (70.768.950.614) |
| Deudores | 357.375.947.909 | 353.931.116.155 | (3.444.831.754) |
| Cuentas financieras | 513.251.375.227 | 702.700.104.617 | 189.448.729.390 |
| Situaciones transit. de financiación | 1.317.000 | 1.317.000 | 0 |
| Ajustes por periodificación | 2.384.786.580 | 2.380.697.230 | (4.089.350) |
| Resultados | 97.869.476.506 | 159.053.681.537 | 61.184.205.031 |
| TOTAL ACTIVO | 3.095.197.273.371 | 3.399.076.168.328 | 303.878.894.957 |
| Concepto | Pasivo | | |
| | 31-12-87 | 31-12-88 | Variaciones |
| Patrimonio y reservas | 1.031.332.411.251 | 1.064.491.539.954 | 33.159.128.703 |
| Subvenciones de capital | 331.128.767.184 | 377.199.094.457 | 46.070.327.273 |
| Provisiones | — | — | 0 |
| Provisiones | 16.853.806.250 | 32.162.818.766 | 15.309.012.516 |
| Deudas medio y largo plazo | 1.015.828.824.684 | 644.241.001.196 | (371.587.823.488) |
| Deudas corto plazo | 579.544.773.485 | 1.136.953.071.940 | 557.408.298.455 |
| Partidas pendientes aplicación | 102.702.502.379 | 125.401.182.358 | 22.698.679.979 |
| Ajustes por periodificación | 17.806.188.138 | 18.627.459.657 | 821.271.519 |
| TOTAL PASIVO | 3.095.197.273.371 | 3.399.076.168.328 | 303.878.894.957 |

Anexo I-15
1988

ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS CUENTAS DE RESULTADOS

(en pesetas)

| Debe | | Haber | |
|--|--------------------------|---|--------------------------|
| RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO | | | |
| Existencias, saldos iniciales | 115.430.782.945 | Existencias, saldos finales | 44.661.832.331 |
| Compras | 475.880.754.344 | Ventas | 813.170.599.869 |
| Gastos de personal | 83.556.502.584 | Rentas de la propiedad y de la empresa | 105.113.570.229 |
| Gastos financieros | 78.465.607.850 | Tributos ligados a produc. y a import. | 852.788.046 |
| Tributos | 99.928.064 | Subvenciones de explotación | 305.648.184.187 |
| Trabajos, suminst. y serv. exteriores | 57.738.474.602 | Transferencias corrientes | 29.399.987.383 |
| Prestaciones sociales | 1.249.240.032 | Otros ingresos | 7.358.667.491 |
| Subvenciones de explotación | 240.265.732.756 | Provisiones aplicadas a su finalidad | 4.360.983.240 |
| Transferencias corrientes | 168.154.654.045 | Otros abonos | -59.126.198.484 |
| Transferencias de capital | 35.165.341.565 | | |
| Dotación del ejercicio para amort. y prov. | 39.749.491.710 | | |
| Otros cargos | 2.739.965.172 | | |
| | | SALDO DEUDOR | 47.056.061.377 |
| TOTAL | 1.298.496.475.699 | TOTAL | 1.298.496.475.699 |
| RESULTADOS EXTRAORDINARIOS | | | |
| Pérdidas en enajenación de inmovilizado | 2.310.028.944 | Por incumplim. obligaciones fianzadas | 230.062.600 |
| Pérdidas extraordinarias en inmovilizado | 298.499.818 | Beneficios en enajenación de inmovilizado | 1.223.306.891 |
| Por incump. obligaciones fianzadas | 57.281 | Otros abonos | 41.278.073.070 |
| Otros cargos | 38.201.854.398 | | |
| SALDO ACREEDOR | 1.921.002.120 | | |
| TOTAL | 42.731.442.561 | TOTAL | 42.731.442.561 |
| RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES | | | |
| Negativos en operac. de enajenación | 1.422.013.180 | Positivos en operac. de enajenación | 58.543.625.586 |
| Dotac. ejerc. provisión depreciación inv. fin. | 49.400.872.541 | Dotaciones ej. ant. prov. invers. financieras | 160.000.000.000 |
| Otros cargos | 167.164.831.570 | | |
| SALDO ACREEDOR | 555.908.295 | | |
| TOTAL | 218.543.625.586 | TOTAL | 218.543.625.586 |
| MODIFICACION DE OBLIGACIONES Y DERECHOS | | | |
| Modific. de dchos. de ejers. anteriores | 3.964.302.917 | Modif. de dchos. de ejers. anteriores | 1.099.121.332 |
| Modific. de obliges de ejers. anteriores | -9.530.544 | Modif. de obliges. de ejers. anteriores | 1.758.650.255 |
| | | SALDO DEUDOR | 1.097.606.786 |
| TOTAL | 3.954.772.373 | TOTAL | 3.954.772.373 |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO | | | |
| Resultados corrientes del ejercicio | 47.056.061.377 | Resultados extraordinarios | 1.921.002.120 |
| Modificación dchos. y obliges. ej. anteriores | 1.097.000.786 | Resultados Cartera de Valores | 555.908.295 |
| | | SALDO DEUDOR | 45.676.151.748 |
| TOTAL | 48.153.062.163 | TOTAL | 48.153.062.163 |

Anexo I-16
1988

ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS ESTADO COMPARATIVO ENTRE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CUENTA DE RESULTADOS Y LOS CORRELATIVOS DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA, DEL BALANCE Y DEL ANEXO DE OPERACIONES COMERCIALES

(en pesetas)

| Debe | | S/dos. corrientes | S/liq. pto. balance y anexo op. comerc. | Diferencias |
|---------------------|--|--------------------------|---|--------------------------|
| 30/39 | Existencias iniciales | 115.430.782.945 | 115.140.127.284 | 290.655.661 |
| 60 | Compras netas | 475.878.301.526 | 579.848.089.359 | (103.969.787.833) |
| 61 + 65 | G. Personal y Prest. Soc. | 84.805.742.616 | 85.122.597.778 | (316.855.162) |
| 62 | Gastos Financieros | 78.465.607.850 | 78.055.866.851 | 409.740.999 |
| 63 + 64 | Trab. S. y S. ext. y Tributos | 57.838.402.666 | 14.986.940.492 | 42.851.462.174 |
| 66 + 67 | Tranf. ctes. y Sub. explot. | 408.420.386.801 | 408.727.770.355 | (307.383.554) |
| 68 | Transferencias de Capital | 35.165.341.565 | 230.208.294.169 | (195.042.952.604) |
| 69 | Dot. Amortiz. y Provisiones | 39.749.491.710 | N/A | N/A |
| | Otros cargos | 2.446.184.160 | - | 2.446.184.160 |
| TOTAL | | 1.298.200.241.839 | 1.512.089.686.288 | (253.638.936.159) |
| Haber | | S/dos. corrientes | S/liq. pto. balance y anexo op. comerc. | Diferencias |
| 30/39 | Existencias finales | 44.661.832.331 | 44.345.070.273 | 316.762.058 |
| 70 + 71 + 72 | Ventas + R. Prop. + Trib. Lig. a prod. | 918.843.177.132 | 919.044.960.806 | (201.783.674) |
| 75 + 76 | Sub. Explot. y Transf. ctes. | 335.048.171.570 | 335.043.519.218 | 4.652.352 |
| 78 | Otros ingresos | 7.358.667.491 | 7.236.408.309 | 122.259.182 |
| 79 | Provisiones aplicadas | 4.360.983.240 | N/A | N/A |
| | Otros abonos | (59.128.651.302) | - | (59.128.651.302) |
| SALDO DEUDOR | | 47.056.061.377 | | |
| TOTAL | | 1.298.200.241.839 | 1.385.669.958.606 | (58.886.761.384) |

INFORME ANUAL 1988

ANEXOS

Anexo I-17
1988ORGANISMOS AUTONOMOS NO INCLUIDOS EN LOS ESTADOS
ANUALES AGREGADOS

| Organismos | Situación cuentas a 09/04/91 | | Defectos que impiden la inclusión en E.A.A. (según la I.G.A.E.) | | | |
|--------------------------------------|------------------------------|--------------|---|-------------------|-------------------|----------------------------|
| | Remitidas | No Remitidas | Sin solventar defectos 87 | Cuenta no rendida | Defectos formales | Sin solventar reparos IGAE |
| ADMINISTRATIVOS | | | | | | |
| 1. Inst. Coop. Iberoamericana .. | | X | | X | | |
| 2. Inst. Hispanoárabe Cultura .. | | X | | | X | |
| 3. Uni. Castellano-Manchega .. | X | | | | | X |
| 4. Ins. Nal. Semillas y Pl. Vivero | X | | | | | X |
| COM. IND. FINANC. Y ANALOGOS | | | | | | |
| 1. Trabaj. Penitenciarios | | X | X | | | |
| 2. Patr. Casas Militares (Ejer.) .. | | X | X | | | |
| 3. Patr. de Casas (Aire) | | X | | | X | |
| 4. Consor. Comp. Seguros | X | | | | X | |
| 5. Junta Puerto Algeciras | | X | X | | | |
| 6. Junta Puerto Alicante | | X | X | | | |
| 7. Junta Puerto Melilla | | X | X | | | |
| 8. Junta Puerto Palma Mallorca | X | | | | | |
| 9. Junta Puerto Pasajes | | X | X | | | |
| 10. Junta Puerto Santander | | X | | | X | |
| 11. Junta Puerto Tarragona | | X | X | | | |
| 12. Conf. Hidrográfica Duero | | X | X | | | |
| 13. Consejo Sup. Invest. Cient. | X | | | | X | |
| 14. Agencia Nal. del Tabaco | X | | | X | | |
| 15. Administ. Turística Española .. | X | | | | X | |

Anexo II-1
1988MODIFICACIONES DE CREDITO DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.
CLASIFICACION ORGANICO-ECONOMICA

(en millones de pesetas y %)

| Capítulos | Créditos iniciales | | | | Modificaciones netas | | | | | | | |
|---|--------------------|------------------|------------------|-------------------|----------------------|----------------|----------------|------------------|------------|-----------|-----------|------------|
| | Estado | OAA | OACIFA | Total | Absolutas | | | | Relativas | | | |
| | | | | | Estado | OAA | OACIFA | Total | Estado | OAA | OACIFA | Total |
| 1. Gastos de personal | 1.727.899 | 89.532 | 90.068 | 1.907.499 | 83.662 | 21.300 | 3.896 | 108.858 | 5 | 24 | 4 | 6 |
| 2. Gast. B. Ctes. y Serv. | 265.418 | 109.734 | 18.292 | 393.444 | 67.394 | 8.210 | 2.245 | 77.849 | 25 | 7 | 12 | 20 |
| 3. Gastos financieros | 992.873 | 5.813 | 101.485 | 1.100.170 | 246.011 | 14 | 7 | 246.032 | 25 | 0 | 0 | 22 |
| 4. Transferencias corrientes | 4.174.648 | 993.399 | 327.369 | 5.495.416 | 333.389 | 465.038 | 102.306 | 900.734 | 8 | 47 | 31 | 16 |
| TOTAL OPER. CORRIENTES | 7.160.838 | 1.198.478 | 537.214 | 8.896.529 | 730.456 | 494.561 | 108.455 | 1.333.472 | 10 | 41 | 20 | 15 |
| 6. Inversiones Reales | 653.171 | 96.569 | 67.833 | 817.573 | 124.305 | 53.249 | 9.110 | 186.664 | 19 | 55 | 13 | 23 |
| 7. Transferencias de Capital | 810.595 | 74.263 | 249.953 | 1.134.811 | 262.690 | 10.850 | 9.100 | 282.640 | 32 | 15 | 4 | 25 |
| TOTAL OPER. DE CAPITAL | 1.463.767 | 170.832 | 317.786 | 1.952.385 | 386.995 | 64.099 | 18.210 | 469.304 | 26 | 38 | 6 | 24 |
| TOTAL OPER. NO FINANCIERAS | 8.624.604 | 1.369.310 | 855.000 | 10.848.914 | 1.117.451 | 558.660 | 126.665 | 1.802.776 | 13 | 41 | 15 | 17 |
| 8. Activos financieros | 78.659 | 20.307 | 50.708 | 149.674 | 239.538 | (2.237) | 8.715 | 246.015 | 305 | -11 | 17 | 164 |
| 9. Pasivos financieros | 235.974 | 34.208 | 252.274 | 522.455 | 700.538 | 0 | 19.003 | 719.541 | 297 | 0 | 8 | 138 |
| TOTAL OPER. FINANCIERAS | 314.632 | 54.514 | 302.983 | 672.130 | 940.076 | (2.237) | 27.718 | 965.556 | 299 | -4 | 9 | 144 |
| TOTAL | 8.939.237 | 1.423.824 | 1.157.983 | 11.521.044 | 2.057.527 | 556.423 | 154.382 | 2.768.332 | 23 | 39 | 13 | 24 |

Anexo II-2
1988

DESVIACIONES Y VARIACIONES INTERANUALES EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS. CLASIFICACION ORGANICO-ECONOMICA

(en millones de pesetas y %)

GASTOS

| Capítulos | Créditos finales | | | | Obligaciones reconocidas 1988 | | | | Obligaciones reconocidas 1987 | | | | Desviaciones R. | | | | Variaciones R. | | | | |
|-----------------------------------|-------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------------------|------------------|------------------|-------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------|----------------|-----------|-----------|------------|------|
| | Estado | OAA | OACIFA | Total | Estado | OAA | OACIFA | Total | Estado | OAA | OACIFA | Total | Est. | OAA | OACIFA | Total | Est. | OAA | OACIFA | Total | |
| 1. Gastos de personal | 1.811.561 | 110.831 | 93.964 | 2.016.356 | 1.729.786 | 92.618 | 82.788 | 1.905.192 | 1.576.062 | 71.843 | 75.978 | 1.723.883 | 5 | 16 | 12 | 6 | 10 | 29 | 9 | 11 | |
| 2. Gast. B. Ctes. y Serv. | 332.812 | 117.944 | 20.537 | 471.293 | 296.941 | 98.402 | 17.332 | 412.665 | 300.317 | 86.032 | 18.984 | 405.333 | 11 | 17 | 16 | 12 | -1 | 14 | -9 | 2 | |
| 3. Gastos financieros | 1.238.884 | 5.827 | 101.492 | 1.346.203 | 1.165.667 | 4.101 | 78.056 | 1.247.824 | 1.034.387 | 4.850 | 66.833 | 1.106.070 | 6 | 30 | 23 | 7 | 13 | -15 | 17 | 13 | |
| 4. Transf. Corrientes | 4.508.037 | 1.458.437 | 429.675 | 6.396.149 | 4.393.163 | 1.396.469 | 408.728 | 6.198.360 | 4.084.855 | 1.016.016 | 289.143 | 5.390.014 | 3 | 4 | 5 | 3 | 8 | 37 | 41 | 15 | |
| TOTAL OPER. CORRIENTES | 7.891.294 | 1.693.038 | 645.669 | 10.230.002 | 7.585.557 | 1.591.590 | 586.893 | 9.764.041 | 6.995.621 | 1.178.741 | 459.937 | 8.625.299 | 4 | 6 | 9 | 5 | 8 | 35 | 30 | 13 | |
| 6. Inversiones Reales | 777.376 | 149.819 | 76.942 | 1.004.237 | 656.481 | 100.951 | 63.110 | 820.543 | 589.782 | 81.937 | 55.036 | 726.754 | 16 | 33 | 18 | 18 | 11 | 23 | 15 | 13 | |
| 7. Transferencias de capital | 1.073.285 | 85.113 | 259.053 | 1.417.451 | 859.855 | 73.096 | 230.208 | 1.163.159 | 763.680 | 68.690 | 184.067 | 1.016.437 | 20 | 14 | 11 | 18 | 13 | 6 | 25 | 14 | |
| TOTAL OPER. DE CAPITAL | 1.850.761 | 234.932 | 335.995 | 2.421.688 | 1.516.336 | 174.047 | 293.319 | 1.963.702 | 1.353.462 | 150.627 | 239.103 | 1.745.192 | 18 | 26 | 13 | 18 | 12 | 16 | 23 | 14 | |
| 0. Ejercicios cerrados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.467 | 0 | 0 | 6.467 | | | | | | | | -100 | -100 |
| TOTAL OPER. NO FINANCIERAS | 9.742.055 | 1.927.970 | 981.665 | 12.651.690 | 9.101.893 | 1.765.637 | 880.212 | 11.747.743 | 8.355.549 | 1.329.368 | 690.040 | 10.374.950 | 7 | 8 | 10 | 7 | 9 | 33 | 28 | 13 | |
| 8. Activos financieros | 318.197 | 18.070 | 59.423 | 395.690 | 276.488 | 10.220 | 53.884 | 340.591 | 129.851 | 11.619 | 79.662 | 221.132 | 13 | 43 | 9 | 14 | 113 | -12 | -32 | 54 | |
| 9. Pasivos financieros | 936.511 | 34.208 | 271.277 | 1.241.996 | 606.042 | 4.637 | 269.335 | 880.014 | 8.171.271 | 4.538 | 235.573 | 8.411.382 | 35 | 86 | 1 | 29 | -93 | 2 | 14 | -90 | |
| TOTAL OPER. FINANCIERAS | 1.254.708 | 52.277 | 330.700 | 1.637.686 | 882.529 | 14.857 | 323.218 | 1.220.605 | 8.301.122 | 16.157 | 315.234 | 8.632.514 | 30 | 72 | 2 | 25 | -89 | -8 | 3 | -86 | |
| TOTAL | 10.996.763 | 1.980.247 | 1.312.365 | 14.289.376 | 9.984.422 | 1.780.495 | 1.203.430 | 12.968.348 | 16.656.672 | 1.345.525 | 1.005.274 | 19.007.472 | 9 | 10 | 8 | 9 | -40 | 32 | 20 | -32 | |

ANEXOS

INFORME ANUAL 1988

Anexo II-2.1
1988

DETALLE DE LAS DESVIACIONES Y VARIACIONES INTERANUALES EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO

(en millones de pesetas y %)

| Secciones presupuestarias | Créditos finales | Obligaciones reconocidas | Obligaciones reconocidas 1987 | Desviaciones | | Variaciones | |
|---|-------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | | | Absolutas (4)=(1)-(2) | Relativas (5)=(4)/(1) | Absolutas (6)=(2)-(3) | Relativas (7)=(6)/(3) |
| | (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) |
| 01. Casa de Su Majestad el Rey | 628 | 628 | 566 | 0 | 0,00 | 61 | 10,79 |
| 02. Cortes Generales | 10.750 | 10.750 | 9.787 | 0 | 0,00 | 963 | 9,84 |
| 03. Tribunal de Cuentas | 2.320 | 1.584 | 1.575 | 736 | 31,73 | 8 | 0,53 |
| 04. Tribunal Constitucional | 893 | 706 | 649 | 187 | 20,90 | 57 | 8,78 |
| 05. Consejo de Estado | 517 | 428 | 382 | 88 | 17,08 | 47 | 12,27 |
| 06. Deuda Pública | 2.124.930 | 1.725.274 | 9.150.885 | 399.656 | 18,81 | (7.425.611) | (81,15) |
| 07. Clases Pasivas | 469.095 | 436.132 | 422.692 | 32.963 | 7,03 | 13.440 | 3,18 |
| 08. Consejo General Poder Judicial | 1.292 | 1.000 | 931 | 292 | 22,58 | 69 | 7,42 |
| 12. Ministerio Asuntos Exteriores | 51.876 | 48.669 | 42.252 | 3.177 | 6,12 | 6.447 | 15,26 |
| 13. Ministerio de Justicia | 142.926 | 126.575 | 111.565 | 16.350 | 11,44 | 15.010 | 13,45 |
| 14. Ministerio de Defensa | 818.064 | 744.249 | 767.390 | 73.815 | 9,02 | (23.141) | (3,02) |
| 15. Ministerio Economía y Hacienda | 442.225 | 405.592 | 237.456 | 36.634 | 8,28 | 168.135 | 70,81 |
| 16. Ministerio del Interior | 369.551 | 356.280 | 324.121 | 13.271 | 3,59 | 32.159 | 9,92 |
| 17. Ministerio de Obras Públicas y Urban. | 414.200 | 373.444 | 292.555 | 40.757 | 9,84 | 80.889 | 27,65 |
| 18. Ministerio Educación y Ciencia | 743.932 | 734.433 | 632.753 | 9.498 | 1,28 | 101.680 | 16,07 |
| 19. Ministerio Trabajo y Seg. Soc. | 1.939.667 | 1.924.454 | 1.757.659 | 15.213 | 0,78 | 166.795 | 9,49 |
| 20. Ministerio Industria y Energía | 425.528 | 383.131 | 207.409 | 42.397 | 9,96 | 175.722 | 84,72 |
| 21. Ministerio de Agricultura, P. y Alim. | 164.174 | 148.878 | 203.629 | 15.296 | 9,32 | (54.751) | (26,89) |
| 22. Ministerio Administrac. Public. | 36.262 | 33.193 | 28.979 | 3.069 | 8,46 | 4.214 | 14,34 |
| 23. Ministerio de Trans., Turismo y Com. | 484.068 | 452.068 | 482.524 | 32.000 | 6,61 | (30.456) | (6,31) |
| 24. Ministerio de Cultura | 58.417 | 55.307 | 40.050 | 3.109 | 5,32 | 15.258 | 38,10 |
| 25. Ministerio de Rec. Cortes y Sec. Gob. | 28.508 | 27.346 | 23.062 | 1.162 | 4,08 | 4.284 | 18,58 |
| 26. Ministerio Sanidad y Consumo | 35.326 | 32.089 | 28.569 | 3.237 | 9,16 | 3.520 | 12,32 |
| 27. Ministerio Asuntos Sociales | 359 | 193 | — | 167 | 46,38 | 193 | — |
| 31. Gastos de diversos ministerios | 169.966 | 140.300 | 441.925 | 29.665 | 17,45 | (301.624) | (64,25) |
| 32. Entes Territoriales | 1.520.274 | 1.455.419 | 1.285.560 | 64.855 | 4,27 | 169.860 | 13,21 |
| 33. Fondo Compensación Interterrit. | 276.065 | 137.740 | 161.746 | 138.325 | 50,11 | (24.006) | (14,84) |
| 34. Relación Financiación con C.E.E. | 264.953 | 228.530 | — | 36.442 | 13,75 | 288.530 | — |
| TOTAL | 10.996.763 | 9.984.422 | 16.656.671 | 1.012.341 | 9,21 | (6.672.248) | (40,86) |

Anexo II-2.2
1988

DETALLE DE LAS DESVIACIONES Y VARIACIONES INTERANUALES EN LA EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

(en millones de pesetas y %)

| Seccion/Organismo | Créditos finales (1) | Obligaciones reconocidas (2) | Obligaciones reconocidas 1987 (3) | Desviaciones | | Variaciones | |
|--|-------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|
| | | | | Absolutas (4)-(1)-(2) | Relativas (5)-(4)(1) | Absolutas (6)-(2)-(3) | Relativas (7)-(6)(3) |
| | | | | (4) | (5) | (6) | (7) |
| 13. Centro Estudios Judiciales | 600 | 549 | 121 | 51 | 8,43 | 428 | 355,41 |
| 13. Mutualidad General Judicial | 1.948 | 1.844 | 1.747 | 104 | 5,32 | 97 | 5,58 |
| 14. Fondo Centr. Atenc. Gles. Defensa | 2.704 | 2.454 | 2.190 | 250 | 9,25 | 264 | 12,04 |
| 14. Fondo Expl. Serv. Cria Caball. Re. | 250 | 200 | 218 | 51 | 20,24 | (18) | (8,43) |
| 14. Museo del Ejército | 157 | 120 | 97 | 37 | 23,68 | 23 | 23,59 |
| 14. Gerencia Infrastr. de Defensa | 9.991 | 6.354 | 1.257 | 3.637 | 36,40 | 5.096 | 405,34 |
| 14. F. At. Gles. Serv. Geograf. Ejercit. | 130 | 110 | 90 | 20 | 15,12 | 20 | 21,98 |
| 14. Junta Admva. Fondo Atenc. Marina | 750 | 597 | 646 | 153 | 20,43 | (49) | (7,57) |
| 14. Canal Exp. Hidrodinam. El Pardo | 604 | 580 | 528 | 24 | 3,97 | 52 | 9,85 |
| 14. Inst. Social de las FF.AA. | 32.444 | 30.226 | 27.622 | 2.218 | 6,84 | 2.604 | 9,43 |
| 15. Centro Gestión y Coop. Tribut. | 34.279 | 18.236 | 9.326 | 16.043 | 46,80 | 8.910 | 95,54 |
| 15. Servicio Vigilancia Aduanera | 6.948 | 6.145 | 5.059 | 804 | 11,57 | 1.085 | 21,45 |
| 16. Jefatura de Tráfico | 33.521 | 27.538 | 27.097 | 5.983 | 17,85 | 441 | 1,63 |
| 17. Centro Est. Expert. Obras Publicas | 3.977 | 3.524 | 3.325 | 454 | 11,41 | 198 | 5,96 |
| 18. Junta Const. Inst. y Equipo Esc. | 75.845 | 50.798 | 47.254 | 25.047 | 33,02 | 3.544 | 7,50 |
| 18. Consejo Superior de Deportes | 21.741 | 16.723 | 14.872 | 5.018 | 23,08 | 1.851 | 12,45 |
| 18. Univ. Intern. Menéndez Pelayo | 973 | 941 | 687 | 32 | 3,27 | 255 | 37,10 |
| 19. Instituto Nacional de Empleo | 1.455.855 | 1.397.362 | 996.499 | 58.493 | 4,02 | 400.863 | 40,23 |
| 19. Fondo de Garantía Salarial | 98.036 | 55.598 | 73.522 | 42.438 | 43,29 | (17.924) | (24,38) |
| 19. Inst. Nal. Higiene y S. Trabajo | 5.743 | 4.659 | 4.378 | 1.085 | 18,89 | 281 | 6,42 |
| 20. Registro Propiedad Industrial | 3.057 | 2.081 | 1.766 | 977 | 31,95 | 315 | 17,83 |
| 20. Escuela Organización Industr. | 311 | 295 | 260 | 16 | 5,21 | 35 | 13,38 |
| 20. Inst. P. y M. Empresa Industrial | 1.971 | 1.725 | 1.780 | 246 | 12,48 | (55) | (3,09) |
| 21. Servicio de Extensión Agraria | 6.715 | 5.221 | 2.720 | 1.494 | 22,25 | 2.501 | 91,93 |
| 21. Inst. Relac. Agrarias (I.R.A.) | 12.783 | 10.845 | 8.893 | 1.938 | 15,16 | 1.952 | 21,95 |
| 21. Inst. Nal. Reforma y D. Agrario | 71.611 | 50.618 | 44.386 | 20.993 | 29,32 | 6.232 | 14,04 |
| 22. Inst. Nal. Administrac. Públicas | 2.989 | 2.409 | 1.406 | 580 | 19,40 | 1.003 | 71,38 |
| 22. Mutualidad Gral. Func. Civ. Estado | 74.214 | 67.241 | 51.152 | 6.972 | 9,39 | 16.090 | 31,45 |
| 23. Escuela Oficial de Turismo | 189 | 176 | 131 | 13 | 6,82 | 45 | 34,34 |
| 24. Inst. Cinemat. y Artes Audiov. | 4.559 | 3.953 | 3.729 | 606 | 13,29 | 224 | 6,00 |
| 24. Museo Nacional El Prado | 2.525 | 2.324 | 2.017 | 202 | 8,00 | 307 | 15,20 |
| 25. Centro Estudios Constitucionales | 419 | 343 | 298 | 76 | 18,11 | 46 | 15,31 |
| 26. Instituto Nacional de Consumo | 1.935 | 1.642 | 1.156 | 293 | 15,14 | 486 | 42,03 |
| 26. Instituto Salud «Carlos III» | 9.122 | 5.904 | 8.149 | 3.218 | 35,27 | (2.245) | (27,55) |
| 27. Instituto de la Mujer | 1.351 | 1.161 | 1.147 | 190 | 14,04 | 14 | 1,23 |
| TOTAL | 1.980.247 | 1.780.495 | 1.345.525 | 199.752 | 10,09 | 434.969 | 32,33 |

Anexo II-2.3
1988

DETALLE DE LAS DESVIACIONES Y VARIACIONES INTERANUALES EN LA EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS

(en millones de pesetas y %)

| Secciones/Organismo | Créditos finales (1) | Obligaciones reconocidas (2) | Obligaciones reconocidas 1987 (3) | Desviaciones | | Variaciones | |
|--|-------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|
| | | | | Absolutas (4)-(1)-(2) | Relativas (5)-(4)(1) | Absolutas (6)-(2)-(3) | Relativas (7)-(6)(3) |
| | | | | (4) | (5) | (6) | (7) |
| 14. Patronato de Casas de la Armada | 2.714 | 2.420 | 3.090 | 295 | 10,86 | (670) | (21,69) |
| 14. Servicio Militar Construcción | 1.365 | 753 | 834 | 612 | 44,82 | (81) | (9,72) |
| 14. Inst. N. Tecn. Aeroesp. E. Terradas | 4.531 | 3.831 | 3.772 | 699 | 15,44 | 59 | 1,57 |
| 15. Parque Móvil Ministerial | 9.414 | 8.433 | 7.906 | 981 | 10,42 | 927 | 12,35 |
| 15. Org. Nal. Loterías y Ap. Estado | 183.891 | 166.469 | 155.914 | 17.422 | 9,47 | 10.555 | 6,77 |
| 16. Patron. Viviendas Guardia Civil | 1.101 | 363 | 950 | 738 | 67,05 | (588) | (61,83) |
| 17. Junta Puerto de Almería | 698 | 691 | 651 | 7 | 1,02 | 40 | 6,10 |
| 17. Junta Puerto de Gijón | 4.278 | 3.542 | 3.603 | 735 | 17,19 | (60) | (1,68) |
| 17. Junta Puerto y Ria de Avilés | 1.520 | 1.446 | 980 | 74 | 4,90 | 466 | 47,61 |
| 17. Junta Puerto de Castellón | 2.260 | 2.209 | 1.928 | 51 | 2,27 | 281 | 14,57 |
| 17. Junta Puerto de Cartagena | 1.517 | 1.436 | 1.499 | 81 | 5,36 | (63) | (4,21) |
| 17. Junta Puerto de Ceuta | 1.003 | 867 | 677 | 136 | 13,54 | 191 | 28,18 |
| 17. Junta Puerto de La Coruña | 1.052 | 966 | 740 | 86 | 8,16 | 225 | 30,43 |
| 17. Junta Puerto de La Coruña | 1.381 | 1.294 | 2.003 | 87 | 6,31 | (709) | (35,38) |
| 17. Junta Puerto de El Ferrol | 700 | 631 | 673 | 69 | 9,86 | (42) | (6,22) |
| 17. Junta Pto. La Luz y Las Palmas | 2.701 | 2.568 | 3.489 | 133 | 4,92 | (922) | (26,41) |
| 17. Junta Puerto de Málaga | 1.477 | 1.406 | 1.164 | 71 | 4,82 | 242 | 20,83 |
| 17. Junta Puerto Sra. Cruz Tenerife | 1.802 | 1.691 | 1.561 | 111 | 6,18 | 130 | 8,34 |
| 17. Junta Pto. Sevilla y Ria Guadal. | 2.286 | 2.130 | 1.809 | 157 | 6,85 | 321 | 17,73 |
| 17. Junta Puerto y Ria de Vigo | 1.802 | 1.707 | 1.613 | 94 | 5,24 | 94 | 5,86 |
| 17. Junta Puerto y Ria Pontevedra | 664 | 603 | 418 | 62 | 9,29 | 184 | 44,07 |
| 17. Junta Puerto Villagarcía Arosa | 370 | 350 | 292 | 21 | 5,55 | 58 | 19,74 |
| 17. Comisión Admva. Grupos Puertos | 6.738 | 4.977 | 5.144 | 1.761 | 26,13 | (167) | (3,24) |
| 17. Conf. Hidrográf. del Ebro | 2.930 | 2.785 | 2.574 | 145 | 4,95 | 210 | 8,17 |
| 17. Conf. Hidrográf. Sur de España | 1.959 | 1.716 | 1.559 | 243 | 12,40 | 157 | 10,09 |
| 17. Conf. Hidrográf. Guadalquivir | 3.929 | 3.515 | 3.259 | 414 | 10,53 | 256 | 7,86 |
| 17. Conf. Hidrográf. del Guadiana | 3.219 | 2.919 | 1.619 | 300 | 9,32 | 1.300 | 80,30 |
| 17. Conf. Hidrográf. del Júcar | 1.214 | 958 | 907 | 256 | 21,07 | 51 | 5,60 |
| 17. Conf. Hidrográf. del Segura | 4.128 | 3.203 | 2.848 | 925 | 22,40 | 355 | 12,48 |
| 17. Conf. Hidrográf. Norte de España | 1.815 | 1.674 | 1.529 | 142 | 7,81 | 145 | 9,46 |
| 17. Conf. Hidrográf. del Tago | 3.066 | 2.112 | 2.320 | 954 | 31,11 | (208) | (8,98) |
| 17. Mancomunidad Canales Taibilla | 2.416 | 2.218 | 1.909 | 198 | 8,18 | 309 | 16,19 |
| 17. Parque de Maquinaria | 1.121 | 1.022 | 760 | 99 | 8,80 | 262 | 31,50 |
| 18. Inst. Astrofísica de Canarias | 976 | 617 | 631 | 359 | 36,81 | (14) | (2,20) |
| 20. Inst. Nacional de Industria | 365.579 | 306.143 | 287.169 | 50.436 | 14,14 | 18.974 | 6,61 |
| 20. C. Invest. Energ. Med. y Tecnología | 7.380 | 6.862 | 6.112 | 518 | 7,02 | 750 | 12,28 |
| 20. Inst. Geolog. y Minero de España | 4.190 | 3.629 | 3.947 | 561 | 13,39 | (318) | (8,05) |
| 21. Serv. Nal. Produc. Agrar. (SENPA) | 28.803 | 24.293 | 24.345 | 4.511 | 15,66 | (52) | (0,21) |
| 21. Inst. Conserv. Naturaleza (ICONA) | 22.087 | 20.007 | 15.054 | 2.080 | 9,42 | 4.953 | 32,90 |
| 21. Fondo Ord. Regul. Prod. y Prec. Agr. | 510.853 | 504.797 | 358.287 | 6.057 | 1,19 | 146.510 | 40,89 |
| 21. Entidad Estatal Seguros Agrar. | 17.270 | 11.082 | 3.717 | 6.188 | 35,83 | 7.366 | 198,19 |
| 21. F. Reg. Org. Merc. Pr. Pesca y C.M. | 2.306 | 1.456 | 1.162 | 850 | 36,86 | 295 | 25,37 |
| 21. Inst. Nal. Investigaciones Agrar. | 4.824 | 3.036 | 2.706 | 146,63 | 3,06 | 1.082 | 35,64 |
| 21. Instituto Español Oceanografía | 2.535 | 1.712 | 1.583 | 823 | 32,46 | 129 | 8,17 |
| 23. Caja Postal de Ahorros | 20.130 | 18.025 | 16.132 | 2.095 | 10,41 | 1.902 | 11,79 |
| 23. Aeropuertos Nacionales | 52.049 | 48.430 | 47.467 | 3.619 | 6,95 | 963 | 7,03 |
| 23. Inst. Nal. Promoción del Turismo | 5.192 | 4.906 | 4.545 | 286 | 5,50 | 361 | 7,94 |
| 24. Inst. Nal. Artes Escénicas y Mu. | 9.921 | 9.275 | 7.774 | 646 | 6,51 | 1.501 | 19,31 |
| 24. Instituto de la Juventud | 2.269 | 2.111 | 1.936 | 158 | 6,95 | 175 | 9,04 |
| 25. Boletín Oficial del Estado | 3.937 | 3.053 | 2.785 | 884 | 22,45 | 268 | 9,61 |
| TOTAL | 1.312.365 | 1.203.430 | 1.005.274 | 108.935 | 8,30 | 198.156 | 19,71 |

Anexo II-3
 1988

DESVIACIONES Y VARIACIONES INTERANUALES EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS. CLASIFICACION ORGANICO-ECONOMICA

(en millones de pesetas y %)

INGRESOS

| Capítulos | Previsiones finales (1) | | | | Derechos reconocidos 1988 | | | | Derechos reconocidos 1987 | | | | Desviaciones R. | | | | Variaciones R. | | | |
|-----------------------------------|-------------------------|------------------|----------------|------------------|---------------------------|------------------|------------------|-------------------|---------------------------|------------------|----------------|-------------------|-----------------|-----------|------------|-------------|----------------|-----------|-----------|------------|
| | Estado | OAA | OACIFA | Total | Estado | OAA | OACIFA | Total | Estado | OAA | OACIFA | Total | Est. | OAA | OAA | Total | Est. | OAA | OAA | Total |
| 1. Impuestos directos | 3.107.000 | 802.207 | 0 | 3.909.207 | 3.594.830 | 831.791 | 0 | 4.426.622 | 3.207.293 | 753.009 | 0 | 3.960.302 | -16 | -4 | - | -13 | 12 | 10 | - | 12 |
| 2. Impuestos indirectos | 3.296.325 | 0 | 0 | 3.296.325 | 3.533.116 | 0 | 0 | 3.533.116 | 3.223.346 | 0 | 0 | 3.223.346 | -7 | - | - | -7 | 10 | - | - | 10 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 293.600 | 44.309 | 2.289 | 340.198 | 284.556 | 50.372 | 8.835 | 343.763 | 280.613 | 19.802 | 6.164 | 326.579 | 3 | -14 | -286 | -1 | 1 | 27 | 43 | 5 |
| 4. Transferencias corrientes | 212.069 | 637.429 | 307.241 | 1.156.760 | 210.652 | 633.241 | 335.044 | 1.178.937 | 264.667 | 600.793 | 166.014 | 1.031.474 | 1 | 1 | -9 | -2 | -20 | 5 | 102 | 14 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 150.906 | 7.364 | 61.060 | 219.330 | 217.121 | 7.800 | 70.689 | 295.610 | 99.262 | 7.872 | 39.979 | 167.113 | -44 | -6 | -16 | -35 | 119 | -i | 18 | 77 |
| TOTAL OPER. CORRIENTES | 7.859.921 | 1.491.309 | 378.590 | 9.729.820 | 7.340.275 | 1.523.285 | 414.568 | 9.278.048 | 7.075.181 | 1.401.475 | 232.157 | 8.708.813 | -11 | -2 | -12 | -10 | 11 | 9 | 79 | 12 |
| 6. Enajenación de inver. reales | 21.375 | 6.933 | 90 | 28.398 | 755 | 10.901 | 285 | 11.941 | 1.005 | 2.292 | 578 | 3.276 | 96 | -57 | -217 | 58 | -25 | 376 | -51 | 208 |
| 7. Transferencias de capital | 214.553 | 111.592 | 112.676 | 438.821 | 207.067 | 107.243 | 109.216 | 423.525 | 185.538 | 102.950 | 97.579 | 386.068 | 3 | 4 | 3 | 3 | 12 | 4 | 12 | 10 |
| TOTAL OPER. DE CAPITAL | 235.928 | 118.525 | 112.766 | 467.219 | 207.822 | 118.143 | 109.500 | 435.466 | 186.544 | 105.242 | 98.157 | 389.343 | 12 | 0 | 3 | 7 | 11 | 12 | 12 | 12 |
| TOTAL OPER. NO FINANCIERAS | 7.295.849 | 1.609.834 | 483.356 | 9.389.039 | 8.048.098 | 1.641.348 | 524.068 | 10.213.514 | 7.261.725 | 1.506.718 | 330.314 | 9.098.757 | -10 | -2 | -4 | -9 | 11 | 9 | 59 | 12 |
| 8. Activos financieros | 10.760 | 16.102 | 44.905 | 71.767 | 31.522 | 12.884 | 126.891 | 171.296 | 38.101 | 11.273 | 40.893 | 90.267 | -193 | 20 | -183 | -139 | -17 | 14 | 210 | 90 |
| 9. Pasivos financieros | 0 | 11.959 | 430.003 | 441.962 | 2.336.940 | 0 | 359.334 | 2.696.273 | 7.198.374 | 260 | 410.066 | 7.608.700 | - | 100 | 16 | -510 | -68 | -100 | -12 | -65 |
| TOTAL OPER. FINANCIERAS | 10.760 | 28.061 | 474.908 | 513.729 | 2.368.462 | 12.884 | 486.224 | 2.867.570 | 7.236.475 | 11.533 | 450.959 | 7.698.968 | -21.912 | 54 | -2 | -458 | -67 | 12 | 8 | -63 |
| TOTAL | 7.306.609 | 1.636.895 | 958.264 | 9.902.768 | 10.416.559 | 1.654.232 | 1.018.292 | 13.081.084 | 14.498.200 | 1.518.251 | 781.273 | 16.797.725 | -43 | -1 | -5 | -32 | -28 | 9 | 29 | -22 |

(1). No incluye las previsiones de remanente de tesorería, operaciones comerciales y fondo de maniobra

ANEXOS

INFORME ANUAL 1988

DETALLE DE LAS DESVIACIONES Y VARIACIONES INTERANUALES EN LA EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
Anexo II-3.1
 1988

(en millones de pesetas y %)

| Sección/Organismo | Previsiones definitivas (1) | Previsiones remanente tesorería (2) | Derechos reconocidos (3) | Derechos reconocidos 1987 (4) | Desviaciones | | Variaciones | | |
|---------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|------------------------------|---------------|---------------------------|---------------------|-----------------------|
| | | | | | Exceso de previsiones de (5) | Exceso de (6) | Relativas (5-6)/(1-2) (7) | Absolutas (3-4) (8) | Relativas (8)/(4) (9) |
| 13. Centro Estudios Judiciales | 600 | 36 | 563 | 154 | 0 | 0 | (0,03) | 410 | 266,55 |
| 13. Mutuality General Judicial | 1.948 | 224 | 2.402 | 2.137 | 4 | 682 | (39,32) | 266 | 12,43 |
| 14. Fondo C. Atenc. Gles. Defensa | 2.704 | 29 | 3.224 | 3.478 | 134 | 683 | (20,52) | (254) | (7,31) |
| 14. Fondo Explot. S. C. Caballar R. | 250 | 1 | 227 | 153 | 22 | 0 | 8,97 | 74 | 48,54 |
| 14. Museo del Ejército | 157 | 29 | 128 | 104 | 0 | 0 | 0,00 | 24 | 23,41 |
| 14. Gerencia Infraestruct. de Defensa | 9.991 | 1.012 | 12.935 | 1.972 | 11 | 3.967 | (44,06) | 10.963 | 555,98 |
| 14. Fondo Atres. Gles. Serv. Geof. | 130 | 3 | 127 | 90 | 0 | 0 | (0,26) | 37 | 40,53 |
| 14. J. Admva. Fondo At. Marina | 750 | 170 | 477 | 334 | 106 | 3 | 17,76 | 143 | 42,97 |
| 14. Canal Exper. Hidrodinac. Pardo | 604 | 31 | 643 | 579 | 0 | 70 | (12,23) | 64 | 11,02 |
| 14. Inst. Social de la FF.AA. | 32.444 | 8.000 | 27.379 | 28.689 | 4.245 | 7.180 | (12,01) | (1.310) | (4,57) |
| 15. Centro Gestión y Coop. Trib. | 34.279 | 8.612 | 24.175 | 14.913 | 1.668 | 176 | 5,81 | 9.262 | 62,11 |
| 15. Servicio Vigilancia Aduanera | 6.948 | 725 | 6.350 | 4.241 | 1 | 128 | (2,04) | 2.109 | 49,74 |
| 16. Jefatura de Tráfico | 33.521 | 8.233 | 29.257 | 22.797 | 0 | 3.969 | (15,70) | 6.460 | 28,34 |
| 17. Centro Est. Exper. O. Públicas | 3.977 | 84 | 2.999 | 2.875 | 948 | 54 | 22,96 | 124 | 4,31 |
| 18. J. Const. Inst. y Equipo Esc. | 75.845 | 23.773 | 52.209 | 53.259 | 0 | 137 | (0,26) | (1.051) | (1,97) |
| 18. Consejo Superior de Deportes | 21.741 | 1.232 | 19.820 | 16.480 | 5.652 | 4.963 | 3,36 | 3.340 | 20,26 |
| 18. Univ. Int. Menéndez Pelayo | 973 | 57 | 934 | 748 | 0 | 18 | (1,96) | 186 | 24,83 |
| 19. Instituto Nacional de Empleo | 1.455.855 | 263.602 | 1.217.959 | 1.121.637 | 4.376 | 30.081 | (2,16) | 96.323 | 8,59 |
| 19. Fondo de Garantía Salarial | 98.036 | 0 | 81.097 | 97.469 | 16.947 | 8 | 17,28 | (16.372) | (16,80) |
| 19. Inst. Nat. Higiene y S. Trabajo | 5.743 | 1.034 | 4.698 | 4.679 | 41 | 30 | 0,23 | 20 | 0,42 |
| 20. Registro Propiedad Industrial | 3.057 | 437 | 2.656 | 2.437 | 107 | 143 | (1,37) | 220 | 9,01 |
| 20. Escuela Organización Industrial | 311 | 19 | 314 | 234 | 1 | 23 | (7,52) | 30 | 10,49 |
| 20. Inst. Pequeña y Mediana E. | 1.971 | 804 | 1.139 | 1.232 | 8 | 6 | 0,71 | (72) | (5,87) |
| 21. Servicio de Extensión Agraria | 6.715 | 2.118 | 4.624 | 4.033 | 43 | 70 | (0,59) | 391 | 14,66 |
| 21. Instituto Relaciones Agrarias | 12.783 | 2.516 | 10.495 | 8.709 | 8 | 233 | (2,19) | 1.783 | 20,48 |
| 21. Inst. Nat. Reforma y D. Agrario | 71.611 | 11.396 | 46.133 | 35.840 | 14.303 | 221 | 23,39 | 10.939 | 28,72 |
| 22. Inst. Nac. Admon. Pública | 2.989 | 511 | 2.411 | 1.570 | 74 | 7 | 2,69 | 841 | 51,61 |
| 22. Mutuality Oral. Func. Civ. E. | 74.214 | 4.707 | 81.825 | 67.989 | 2.253 | 14.572 | (17,72) | 13.386 | 20,35 |
| 23. Escuela Oficial de Turismo | 189 | 33 | 181 | 120 | 0 | 25 | (15,89) | 61 | 51,06 |
| 24. Inst. Cinemat. y Artes Audiov. | 4.559 | 65 | 4.437 | 3.628 | 75 | 17 | 1,27 | 809 | 22,31 |
| 24. Museo Nacional El Prado | 2.525 | 299 | 2.417 | 1.795 | 20 | 210 | (8,53) | 621 | 34,60 |
| 25. Centro de E. Constitucional | 419 | 63 | 363 | 295 | 0 | 6 | (1,82) | 68 | 23,06 |
| 26. Instituto Nacional de Consumo | 1.935 | 381 | 1.552 | 1.534 | 7 | 6 | 0,07 | 18 | 1,17 |
| 26. Instituto Salud «Carlos III» | 9.122 | 2.002 | 6.814 | 10.893 | 382 | 77 | 4,29 | (4.080) | (37,45) |
| 27. Instituto de la Mujer | 1.351 | 113 | 1.248 | 1.106 | 1 | 11 | (0,79) | 142 | 12,83 |
| TOTAL | 1.980 | 342.352 | 1.654.232 | 1.518.251 | 51.436 | 67.773 | (1,00) | 135.981 | 8,96 |

INFORME ANUAL 1988

ANEXOS

Anexo II-3.2

1988

DETALLE DE LAS DESVIACIONES Y VARIACIONES INTERANUALES EN LA EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS

(en millones de pesetas y %)

| Sección/Organismo | Previsiones oper. com. | | Derechos reconocidos (3) | Derechos reconocidos 1987 (4) | Desviaciones | | Variaciones | | |
|-------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | Previsiones definitivas (1) | Previsiones y fondo de maniobra (2) | | | Exceso de previsiones (5) | Exceso de der. rec. (6) | Relativas (5-6)/(1-2) (7) | Absolutas (3)-(4) (8) | Relativas (8)/(4) (9) |
| 14. Patronato Casas de la Armada | 2.714 | 505 | 2.306 | 2.789 | 1 | 98 | (4,41) | (482) | (17,30) |
| 14. Servicio Militar Construcción | 1.365 | 964 | 91 | 38 | 354 | 44 | 77,18 | 53 | 139,00 |
| 14. I.N.T. Aeroesp. E. Terradas | 4.531 | 1.365 | 3.276 | 2.913 | 0 | 110 | (3,47) | 363 | 12,45 |
| 15. Parque Movil Ministerial | 9.414 | 2.461 | 7.066 | 4.059 | 2 | 117 | (1,66) | 3.008 | 74,10 |
| 15. Org. N. Loterías y A. Estado | 183.891 | 183.859 | 22 | 22 | 14 | 4 | 31,07 | (10) | (0,36) |
| 16. Patron. Viviendas G. Civil | 1.101 | 1 | 819 | 798 | 369 | 87 | 25,56 | 21 | 2,57 |
| 17. Junta Puerto de Almería | 698 | 667 | 38 | 29 | 0 | 7 | (21,60) | 9 | 30,67 |
| 17. Junta Puerto y Ria de Avilés | 1.520 | 590 | 911 | 418 | 22 | 2 | 2,14 | 493 | 118,03 |
| 17. Junta Puerto Bahía de Cádiz | 2.260 | 1.324 | 1.167 | 290 | 137 | 368 | (24,74) | 877 | 302,71 |
| 17. Junta Puerto de Cartagena | 1.517 | 1.460 | 63 | 48 | 24 | 29 | (9,03) | 15 | 30,31 |
| 17. Junta Puerto de Castellón | 1.003 | 584 | 299 | 171 | 123 | 3 | 28,76 | 128 | 74,71 |
| 17. Junta Puerto de Ceuta | 1.052 | 639 | 125 | 174 | 288 | 1 | 69,67 | (49) | (28,27) |
| 17. Junta Puerto de La Coruña | 1.381 | 1.315 | 126 | 47 | 3 | 62 | (89,27) | 79 | 166,29 |
| 17. Junta Puerto de El Ferrol | 700 | 320 | 264 | 559 | 118 | 1 | 30,58 | (295) | (52,76) |
| 17. J. Pto. La Luz y Las Palmas | 2.701 | 2.441 | 184 | 210 | 80 | 4 | 28,98 | (26) | (12,22) |
| 17. Junta Puerto de Málaga | 1.477 | 1.057 | 381 | 131 | 45 | 6 | 9,34 | 250 | 191,30 |
| 17. Junta Pto. Sta. Cruz Tenerife | 1.802 | 1.611 | 199 | 203 | 17 | 25 | (4,32) | (4) | (1,84) |
| 17. J. Pto. Sevilla y Ria Guadalupe | 2.286 | 1.129 | 1.038 | 1.250 | 125 | 6 | 10,27 | (212) | (16,94) |
| 17. Junta Puerto y Ria de Vigo | 1.802 | 1.663 | 132 | 91 | 51 | 45 | 4,48 | 41 | 45,76 |
| 17. Junta Puerto y Ria Pontevedra | 664 | 352 | 336 | 146 | 3 | 27 | (7,56) | 189 | 129,25 |
| 17. Junta Puerto Villagarcía Arosa | 370 | 245 | 178 | 11 | 5 | 59 | (42,92) | 167 | 1.547,09 |
| 17. Comisión Admva. Grupos Pto. | 6.738 | 886 | 3.980 | 4.254 | 1.902 | 30 | 31,99 | (274) | (6,45) |
| 17. Conf. Hidrográf. del Ebro | 2.930 | 1.599 | 1.725 | 1.290 | 220 | 614 | (29,63) | 435 | 33,68 |
| 17. Conf. Hidrográf. S. de España | 1.959 | 399 | 1.751 | 1.368 | 0 | 191 | (12,25) | 383 | 28,02 |
| 17. Conf. Hidrográf. Guadalquivir | 3.929 | 2.812 | 1.452 | 936 | 324 | 759 | (38,94) | 616 | 65,78 |
| 17. Conf. Hidrográf. del Guadiana | 3.219 | 1.684 | 2.111 | 1.584 | 13 | 590 | (37,59) | 527 | 33,31 |
| 17. Conf. Hidrográf. del Júcar | 1.214 | 192 | 1.132 | 1.017 | 13 | 123 | (10,77) | 114 | 11,22 |
| 17. Conf. Hidrográf. del Segura | 4.128 | 3.130 | 1.429 | 735 | 17 | 448 | (43,22) | 694 | 94,42 |
| 17. Conf. Hidrográf. Norte de Esp. | 1.815 | 725 | 1.040 | 1.140 | 57 | 7 | 4,58 | (100) | (8,76) |
| 17. Conf. Hidrográf. del Tago | 3.066 | 1.131 | 2.038 | 1.673 | 2 | 106 | (5,35) | 365 | 21,84 |
| 17. Mancomunidad C. Taibilla | 2.416 | 1.344 | 1.051 | 734 | 37 | 17 | 1,92 | 317 | 43,17 |
| 17. Parque de Maquinaria | 1.121 | 710 | 420 | 339 | 3 | 13 | (2,23) | 80 | 23,62 |
| 18. Inst. Astrológica de Canarias | 976 | 200 | 817 | 681 | 27 | 68 | (5,30) | 136 | 19,98 |
| 20. Inst. Nacional de Industria | 356.579 | 11.892 | 341.012 | 294.771 | 102.524 | 98.849 | 1,07 | 46.242 | 15,69 |
| 20. C. Invest. Energ. Med. y Tecn. | 7.380 | 1.196 | 6.541 | 6.242 | 0 | 357 | (5,77) | 299 | 4,79 |
| 20. I. Geol. y Mimer. de España | 4.190 | 776 | 3.221 | 3.316 | 240 | 46 | 5,68 | (95) | (2,86) |
| 21. Serv. Nal. Pro. Agrar. (SENPA) | 28.803 | 1.086 | 26.619 | 27.288 | 1.253 | 156 | 3,96 | (699) | (2,45) |
| 21. Inst. Conserv. N. (ICONA) | 22.087 | 2.611 | 18.099 | 10.694 | 1.475 | 98 | 7,07 | 7.405 | 69,24 |
| 21. Fondo Ord. Regul. P. y P.A. | 510.853 | 27.095 | 541.012 | 378.001 | 0 | 57.254 | (11,84) | 163.011 | 43,12 |
| 21. Entidad E. y Seguros Agrar. | 17.270 | 7.904 | 9.381 | 9.404 | 0 | 14 | (0,15) | (23) | (0,24) |
| 21. F. Reg. O.M.P. Pesca y C.M. | 2.306 | 1.237 | 936 | 1.362 | 142 | 8 | 12,52 | (427) | (31,32) |
| 21. Inst. Nal. Inves. Agrar. | 4.824 | 706 | 4.115 | 2.914 | 25 | 22 | 0,08 | 1.201 | 41,19 |
| 21. Instituto Español Oceanografía | 2.535 | 956 | 1.558 | 1.518 | 64 | 44 | 1,29 | 40 | 2,64 |
| 23. Caja Postal de Ahorros | 20.130 | 20.114 | 87 | 42 | 2 | 73 | (444,61) | 45 | 105,88 |
| 23. Aeropuertos Nacionales | 52.049 | 52.013 | 1.205 | 245 | 11 | 1.182 | (3.243,25) | 960 | 391,85 |
| 23. Ins. Nal. Promoción del Turis. | 5.192 | 569 | 4.706 | 4.378 | 0 | 84 | (1,81) | 328 | 7,50 |
| 24. Inst. N. Artes Escénicas y Mu. | 9.921 | 90 | 9.753 | 8.159 | 186 | 108 | 0,80 | 1.594 | 19,53 |
| 24. Instituto de la Juventud | 2.269 | 111 | 2.123 | 1.933 | 42 | 7 | 1,60 | 190 | 9,82 |
| 25. Boletín Oficial del Estado | 3.937 | 3.807 | 135 | 19 | 6 | 11 | (3,95) | 116 | 626,39 |
| TOTAL | 1.312.365 | 354.101 | 1.010.292 | 781.273 | 110.416 | 162.444 | (5,43) | 229.019 | 29,31 |

Anexo II-4.1
1988

**DETALLE POR FUNCIONES DE LAS DESVIACIONES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO
Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS EN 1988. (EXCLUIDAS TRANSFERENCIAS INTERNAS)**

(en millones de pesetas)

| Función | Créditos finales | | | Obligaciones reconocidas | | | Desviaciones | | | | | |
|---|-------------------|------------------|------------------|--------------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|----------------|----------------|---------------|------------------|
| | Estado | OAA | OACIFA | Total | Estado | OAA | OACIFA | Total | Estado | OAA | OACIFA | Total |
| 1. Servicios de Carácter General | 218.983 | 5.131 | 12.816 | 236.930 | 196.558 | 4.273 | 11.438 | 212.268 | 22.426 | 858 | 1.378 | 24.662 |
| 11. Alta Dirección Est. y Gobierno | 21.222 | 0 | 0 | 21.222 | 19.616 | 0 | 0 | 19.616 | 1.606 | 0 | 0 | 1.606 |
| 12. Administración General | 15.509 | 3.688 | 12.514 | 31.711 | 13.745 | 2.920 | 11.160 | 27.824 | 1.764 | 769 | 1.354 | 3.887 |
| 13. Relaciones Exteriores | 56.138 | 843 | 302 | 57.282 | 52.718 | 804 | 277 | 53.799 | 3.420 | 39 | 25 | 3.483 |
| 14. Justicia | 126.114 | 600 | 0 | 126.714 | 110.479 | 549 | 0 | 111.028 | 15.835 | 51 | 0 | 15.886 |
| 2. Defensa, Protec. Civil y Seguridad Ciudadana | 1.112.136 | 41.398 | 4.079 | 1.157.614 | 1.034.754 | 31.279 | 3.173 | 1.069.205 | 77.382 | 10.120 | 906 | 88.408 |
| 21. Defensa | 753.428 | 13.877 | 4.079 | 771.385 | 689.136 | 9.741 | 3.173 | 702.049 | 64.292 | 4.137 | 906 | 69.336 |
| 22. Seguridad y Protección Civil | 358.708 | 27.521 | 0 | 386.229 | 345.618 | 21.538 | 0 | 367.156 | 13.090 | 5.983 | 0 | 19.073 |
| 3. Seguridad, Protección y Promoción Social | 1.898.052 | 1.590.117 | 1.101 | 3.489.269 | 1.853.085 | 1.478.880 | 363 | 3.332.328 | 44.966 | 111.237 | 738 | 156.941 |
| 31. Seg. Social y Protec. Social | 1.821.073 | 1.359.556 | 1.101 | 3.181.730 | 1.781.498 | 1.296.997 | 363 | 3.078.858 | 39.575 | 62.559 | 738 | 102.872 |
| 32. Promoción Social | 76.978 | 230.561 | 1.101 | 307.539 | 71.587 | 181.883 | 0 | 253.470 | 5.391 | 48.678 | 0 | 54.069 |
| 4. Producción de Bienes Públicos de Carácter Soc. | 804.914 | 108.799 | 18.382 | 932.094 | 771.375 | 77.287 | 16.772 | 865.434 | 33.538 | 31.512 | 1.611 | 66.661 |
| 41. Sanidad | 54.870 | 739 | 0 | 55.610 | 49.892 | 587 | 0 | 50.480 | 4.978 | 152 | 0 | 5.130 |
| 42. Educación | 581.748 | 77.385 | 0 | 659.133 | 575.342 | 52.268 | 0 | 625.610 | 8.406 | 25.117 | 0 | 33.523 |
| 43. Vivienda | 98.341 | 0 | 0 | 98.341 | 82.612 | 0 | 0 | 82.612 | 15.729 | 0 | 0 | 15.729 |
| 44. Bienestar Comunitario | 12.612 | 1.935 | 6.494 | 21.040 | 11.465 | 1.642 | 5.662 | 18.769 | 1.147 | 293 | 831 | 2.272 |
| 45. Cultura | 30.037 | 28.740 | 6.494 | 70.666 | 26.976 | 22.790 | 11.109 | 60.875 | 3.061 | 5.950 | 779 | 9.790 |
| 46. Otros Serv. Comunit. Sociales | 27.305 | 0 | 11.889 | 27.305 | 27.089 | 0 | 0 | 27.089 | 216 | 0 | 0 | 216 |
| 5. Producción de Bienes Públicos de Carácter Econo. | 906.662 | 83.750 | 111.874 | 1.102.286 | 839.737 | 59.657 | 97.298 | 996.692 | 66.926 | 24.093 | 14.576 | 105.594 |
| 51. Infraestr. Básicas y Transp. | 640.418 | 3.633 | 61.906 | 705.956 | 605.386 | 3.242 | 53.333 | 661.961 | 35.031 | 391 | 8.572 | 43.995 |
| 52. Comunicaciones | 139.223 | 0 | 61.906 | 139.223 | 127.410 | 0 | 0 | 127.410 | 11.813 | 0 | 0 | 11.813 |
| 53. Infraestructuras Agrarias | 19.358 | 70.852 | 0 | 120.124 | 17.984 | 50.109 | 26.999 | 95.091 | 1.374 | 20.743 | 2.916 | 25.033 |
| 54. Invest. Cientif. Tecn. y Aplicada | 83.918 | 9.265 | 29.915 | 113.237 | 70.544 | 6.306 | 16.966 | 93.816 | 13.374 | 2.959 | 3.088 | 19.420 |
| 55. Información Básica y Estadist. | 23.746 | 0 | 20.054 | 23.746 | 18.413 | 0 | 0 | 18.413 | 5.333 | 0 | 0 | 5.333 |
| 6. Regulación Económica de Carácter General | 489.368 | 41.227 | 30.746 | 561.340 | 429.141 | 24.381 | 22.385 | 475.907 | 60.227 | 16.846 | 8.361 | 85.434 |
| 61. Actuaciones Econom. Generales | 199.930 | 41.227 | 30.746 | 254.275 | 169.623 | 24.381 | 22.385 | 200.857 | 30.307 | 16.846 | 6.265 | 53.418 |
| 62. Comercio | 34.403 | 0 | 0 | 34.403 | 33.653 | 0 | 0 | 33.653 | 1.350 | 0 | 0 | 1.350 |
| 63. Actividades Financieras | 255.035 | 0 | 17.627 | 272.663 | 226.466 | 0 | 15.532 | 241.997 | 28.570 | 0 | 2.096 | 30.665 |
| 7. Regulación Econom. de Sect. Productivos | 434.239 | 46.177 | 923.635 | 1.404.051 | 382.169 | 42.271 | 854.382 | 1.277.821 | 52.070 | 4.906 | 69.253 | 126.229 |
| 71. Agricultura, Ganadería y Pesca | 61.915 | 20.029 | 557.674 | 639.619 | 50.403 | 16.372 | 539.705 | 606.479 | 11.513 | 3.657 | 17.970 | 33.139 |
| 72. Industria | 269.864 | 25.959 | 356.578 | 652.401 | 236.507 | 24.723 | 306.142 | 567.372 | 33.357 | 1.236 | 50.436 | 85.030 |
| 73. Energía | 23.759 | 0 | 0 | 23.759 | 20.532 | 0 | 0 | 20.532 | 3.227 | 0 | 0 | 3.227 |
| 74. Minería | 71.849 | 0 | 4.190 | 76.040 | 69.704 | 0 | 3.629 | 73.333 | 2.145 | 0 | 561 | 2.707 |
| 75. Turismo | 6.851 | 189 | 5.192 | 12.232 | 5.023 | 176 | 4.906 | 10.105 | 1.828 | 13 | 286 | 2.126 |
| 9. Transf. al Sector Público Territorial | 2.018.811 | 117 | 0 | 2.018.928 | 1.786.312 | 0 | 0 | 1.786.312 | 238.299 | 117 | 0 | 238.416 |
| 91. Transf. a Adm. Publ. Territor. | 1.753.488 | 117 | 0 | 1.753.605 | 1.531.981 | 0 | 0 | 1.531.981 | 201.877 | 117 | 0 | 201.993 |
| 92. Relaciones Financieras con la CEE | 265.323 | 0 | 0 | 265.323 | 254.330 | 0 | 0 | 254.330 | 36.422 | 0 | 0 | 36.422 |
| 0. Deuda Pública | 2.172.342 | 0 | 0 | 2.172.342 | 1.769.648 | 0 | 0 | 1.769.648 | 402.694 | 0 | 0 | 402.694 |
| 01. Deuda Pública | 2.172.342 | 0 | 0 | 2.172.342 | 1.769.648 | 0 | 0 | 1.769.648 | 402.694 | 0 | 0 | 402.694 |
| TOTAL | 10.055.507 | 1.916.718 | 1.102.632 | 13.074.854 | 9.056.979 | 1.717.026 | 1.005.810 | 11.779.814 | 998.528 | 199.689 | 96.823 | 1.295.039 |

Anexo II-4.2
1988

**CLASIFICACION ECONOMICO-FUNCIONAL DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO
Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS (EXCLUIDAS TRANSFERENCIAS INTERNAS)**

(en millones de pesetas)

| Capítulo | Grupos de funciones | | | | | | | | | |
|--|---------------------|------------------|------------------|----------------|----------------|----------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 9 | 0 | Total |
| 1. Gastos de Personal | 120.386 | 624.378 | 426.103 | 366.024 | 190.149 | 144.341 | 33.670 | 142 | 0 | 1.905.192 |
| 2. Gast. B. Ctes. y Serv. | 38.697 | 149.445 | 80.475 | 51.293 | 47.944 | 36.404 | 8.402 | 5 | 0 | 412.665 |
| 3. Gastos Financieros | 0 | 329 | 474 | 432 | 4.344 | 2 | 77.397 | 0 | 1.164.845 | 1.247.824 |
| 4. Transferencias corrientes | 21.061 | 2.335 | 2.804.783 | 284.016 | 235.190 | 7.385 | 367.893 | 1.585.407 | 573 | 5.308.643 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 180.144 | 776.487 | 3.311.835 | 701.765 | 477.627 | 188.132 | 487.362 | 1.585.554 | 1.165.418 | 8.874.324 |
| 6. Inversiones reales | 23.844 | 289.472 | 7.952 | 72.613 | 372.822 | 33.292 | 20.531 | 18 | 0 | 820.543 |
| 7. Transferencias de Capital | 8.220 | 339 | 10.136 | 80.930 | 120.663 | 38.180 | 443.715 | 162.160 | 0 | 864.343 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 32.064 | 289.810 | 18.087 | 153.543 | 493.485 | 71.472 | 464.245 | 162.178 | 0 | 1.684.885 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS .. | 212.208 | 1.066.297 | 3.329.922 | 855.308 | 971.112 | 259.604 | 951.608 | 1.747.732 | 1.165.418 | 10.559.209 |
| 8. Activos Financieros | 55 | 2.583 | 1.977 | 8.558 | 20.795 | 216.302 | 57.542 | 32.779 | 0 | 340.591 |
| 9. Pasivos Financieros | 5 | 325 | 429 | 1.568 | 4.785 | 0 | 268.672 | 0 | 604.230 | 880.014 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 59 | 2.908 | 2.406 | 10.126 | 25.580 | 216.302 | 326.214 | 32.779 | 604.230 | 1.220.605 |
| TOTAL | 212.268 | 1.069.205 | 3.332.328 | 865.434 | 996.692 | 475.907 | 1.277.821 | 1.780.512 | 1.769.648 | 11.779.814 |

ANEXOS

INFORME ANUAL 1988

Anexo III.10-1
1988

**INTERESES PENDIENTES DE INGRESAR RELATIVOS
A EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES A LA INICIATIVA PRIVADA
EN AREAS DE PROMOCION Y DESARROLLO A 31-12-90**

| Nº EXPEDIENTE | INTERESES RECLAMADOS PENDIENTES DE INGRESAR |
|---------------------------------|--|
| AG/1132 | 3.120.205 |
| AG/273 | 5.453.811 |
| AG/273 | 1.460.586 |
| AG/923 | 4.051.463 |
| LE/0007/CL | 3.375.087 |
| AL/44/AA | 6.129.337 |
| TOTAL GRUPO A | 23.590.489 |
| MA/060/AA | 6.177.654 |
| AG/912 | 749.523 |
| TOTAL GRUPO B | 6.927.177 |
| AG/1042 | 3.099.849 |
| AG/844 | 939.582 |
| AG/1120 | 501.041 |
| BA/091/AE | 275.592 |
| S/0002/CL | 2.634.151 |
| TOTAL GRUPO C | 7.450.215 |
| TOTAL NO INGRESADO | 37.967.881 |

Anexo III.10-2 1)

**ANTICIPOS E INTERESES RELATIVOS A EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES
A LA INICIATIVA PRIVADA EN AREAS DE PROMOCION Y DESARROLLO AL 31-12-90**

| Nº EXPEDIENTE | ANTICIPO PDTE. DE INGRESAR A 31-10-90 | INTERESES CALCULADOS POR T. C. | INTERESES PENDIENTES DE INGRESAR | FECHA COBRO ANTICIPO | FECHA DE REINTEGRO | DIAS TRANSCURRIDOS | TIPO INTERES APLICABLE |
|----------------------|---|--------------------------------------|--|----------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------------|
| TOTAL GRUPO 1 | — | — | — | — | — | — | — |
| AG/014 | 45.908.465 | 32.723.554 | 32.723.554 | 01-02-82 | 31-12-90 | 3.255 | 8% |
| AG/944 | 70.514.877 | 49.134.766 | 49.134.766 | 15-04-82 | 31-12-90 | 3.182 | 8% |
| AG/1.325 | 210.668.623 | 133.479.640 | 133.479.640 | 28-01-83 | 31-12-90 | 2.894 | 8% |
| AG/427 | 1.510.574 | 1.071.903 | 1.071.903 | 18-02-82 | 31-12-90 | 3.238 | 8% |
| AG/542 | 9.979.377 | 6.913.712 | 6.913.712 | 05-05-82 | 31-12-90 | 3.162 | 8% |
| AG/690 | 2.351.480 | 1.674.254 | 1.674.254 | 24-02-82 | 31-12-90 | 3.252 | 8% |
| S/001/CL | 13.273.193 | 9.078.864 | 9.078.864 | 14-06-82 | 31-12-90 | 3.122 | 8% |
| TOTAL GRUPO 2 | 354.206.589 | 234.076.693 | 234.076.693 | | | | |
| SA/9/CL | — | 24.104.688 | 24.104.688 | 04-03-82 | 13-06-86 | 1.562 | 8% |
| MA/54/AA | — | 211.382 | 211.382 | 28-05-82 | 08-05-86 | 1.441 | 8% |
| AG/790 | — | 463.829 | 350 | 04-03-82 | 30-05-86 | 1.548 | 8% |
| AG/1.050 | — | 1.327.763 | 1.062 | 27-07-83 | 28-05-86 | 1.041 | 8% |
| BU/34/CL | — | 10.136.333 | 0 | 26-05-83 | 06-11-86 | 1.260 | 8% |
| CO/227/AA | — | 5.863.417 | 252.633 | 12-05-82 | 27-10-86 | 1.629 | 8% |
| AG/669 | — | 1.226.539 | 2.308 | 05-03-82 | 23-02-87 | 1.816 | 8% |
| H/143/AA | — | 1.859.804 | 0 | 19-05-83 | 13-11-87 | 1.639 | 8% |
| H/149/AA | — | 12.700.081 | 0 | 22-02-82 | 13-11-87 | 2.090 | 8% |
| AL/84/AA | — | 99.085 | 99.085 | 01-03-82 | 12-08-86 | 1.625 | 8% |
| CO/252/AA | — | 2.145.813 | 2.145.813 | 01-02-83 | 15-02-88 | 1.840 | 8% |
| SG/11/CL | — | 702.773 | 549 | 19-02-82 | 20-02-89 | 2.558 | 8% |
| VA/41/CL | — | 4.862.992 | 4.862.992 | 29-04-82 | 08-08-89 | 2.658 | 8% |
| SE/369/AA | — | 72.040.696 | 72.040.696 | 28-01-83 | 31-07-90 | 2.741 | 8% |
| IC/119 | — | 1.365.632 | 1.142.486 | 04-03-81 | 12-05-89 | 2.991 | 8% |
| TOTAL GRUPO 3 | — | 139.110.847 | 104.864.044 | | | | |
| AG/883 | — | 297.698 | 297.698 | 24-02-86 | 20-03-86 | 1.485 | 8% |
| AG/1.325 | — | 104.918 | 104.918 | 29-01-83 | 09-01-86 | 1.076 | 8% |
| AG/1.032 | — | 701.774 | 701.774 | 02-02-83 | 20-03-86 | 1.142 | 8% |
| AG/650 | — | 1.212.413 | 1.212.413 | 03-03-82 | 20-03-86 | 1.478 | 8% |
| AG/827 | — | 1.388.172 | 1.388.172 | 22-02-82 | 14-03-86 | 1.481 | 8% |
| LO/2/CL | — | 27.498.066 | 27.498.066 | 26-05-83 | 17-04-86 | 1.057 | 8% |

Anexo III.10-2 2)

**ANTICIPOS E INTERESES RELATIVOS A EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES
A LA INICIATIVA PRIVADA EN AREAS DE PROMOCION Y DESARROLLO AL 31-12-90**

| Nº EXPEDIENTE | ANTICIPO PDTE. DE INGRESAR A 31-10-90 | INTERESES CALCULADOS POR T. C. | INTERESES PENDIENTES DE INGRESAR | FECHA COBRO ANTICIPO | FECHA DE REINTEGRO | DIAS TRANSCURRIDOS | TIPO INTERES APLICABLE |
|----------------------|---|--------------------------------------|--|----------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------------|
| AG/798 | — | 52.521 | 52.521 | 22-02-82 | 25-03-86 | 1.492 | 8% |
| AG/807 | — | 5.012.895 | 5.012.895 | 25-02-82 | 24-03-86 | 1.488 | 8% |
| AG/808 | — | 2.439.237 | 2.439.237 | 03-03-82 | 24-03-86 | 1.482 | 8% |
| AG/860 | — | 94.337 | 94.337 | 21-06-82 | 17-03-86 | 1.365 | 8% |
| AG/606 | — | 292.916 | 292.916 | 18-02-82 | 19-03-86 | 1.490 | 8% |
| AG/960 | — | 58.546 | 58.546 | 18-05-83 | 01-04-86 | 1.049 | 8% |
| AG/1.267 | — | 546.748 | 546.748 | 23-05-83 | 07-04-86 | 1.050 | 8% |
| AG/1.142 | — | 20.265 | 20.265 | 20-05-83 | 09-04-86 | 1.055 | 8% |
| AG/893 | — | 1.578.616 | 1.578.616 | 25-02-82 | 10-03-86 | 1.474 | 8% |
| AG/736 | — | 858.706 | 858.706 | 01-03-82 | 18-04-86 | 1.509 | 8% |
| AG/1.310 | — | 293.381 | 293.381 | 28-07-83 | 25-05-86 | 1.032 | 8% |
| AG/551 | — | 33.738.351 | 33.738.351 | 10-08-81 | 28-05-86 | 1.752 | 8% |
| AG/1.284 | — | 557.160 | 557.160 | 23-06-83 | 17-07-86 | 1.120 | 8% |
| AG/129 | — | 1.014.116 | 1.014.116 | 17-11-81 | 22-04-86 | 1.617 | 8% |
| AG/957 | — | 12.233.304 | 12.233.304 | 18-05-82 | 23-04-86 | 1.436 | 8% |
| SG/52/CL | — | 789.107 | 789.107 | 19-02-82 | 28-08-86 | 1.651 | 8% |
| AG/921 | — | 3.915.865 | 3.915.865 | 20-02-82 | 14-11-86 | 1.728 | 8% |
| AG/955 | — | 509.069 | 509.069 | 26-02-82 | 26-03-86 | 1.489 | 8% |
| AG/604 | — | 361.703 | 361.703 | 18-02-82 | 08-10-86 | 1.693 | 8% |
| AG/452 | — | 3.630.335 | 3.630.335 | 01-06-82 | 12-12-86 | 1.655 | 8% |
| BA/17/AE | — | 2.062.925 | 2.062.925 | 02-03-81 | 14-05-86 | 1.899 | 8% |
| LE/1/CL | — | 1.116.649 | 1.116.649 | 29-03-82 | 13-06-86 | 1.537 | 8% |
| AG/1.234 | — | 12.270.792 | 12.270.792 | 30-05-83 | 22-12-86 | 1.302 | 8% |
| SG/66/CL | — | 382.913 | 382.913 | 18-02-82 | 27-06-86 | 1.590 | 8% |
| SG/76/CL | — | 387.497 | 387.497 | 18-02-82 | 27-06-86 | 1.590 | 8% |
| AG/794 | — | 2.140.646 | 2.140.646 | 07-06-83 | 14-02-89 | 2.079 | 8% |
| AG/581 | — | 2.531.396 | 2.531.396 | 18-02-82 | 23-02-89 | 2.562 | 8% |
| AG/835 | — | 488.809 | 488.809 | 22-02-82 | 06-03-89 | 2.569 | 8% |
| AG/683 | — | 1.705.315 | 1.705.315 | 01-03-82 | 19-12-89 | 2.850 | 8% |
| AG/511 | — | 4.233.484 | 4.233.484 | 19-05-83 | 08-01-87 | 1.350 | 8% |
| TOTAL GRUPO 4 | — | 124.520.636 | 12.520.636 | | | | |
| TOTAL | 354.206.589 | 499.788.176 | 465.461.373 | | | | |

Nota: Cuando los anticipos no han sido reintegrados se considera como fecha supuesta de reintegro, a efectos de cálculo de los intereses de demora, la del 31 de diciembre de 1990, última fecha respecto de la cual hay seguridad de que el reintegro no se ha producido.

Anexo IV.1-1
1988ESTADO COMPARATIVO DE LOS BALANCES CONSOLIDADOS DEL GRUPO INI
EJERCICIOS DE 1987 Y 1988

(en millones de pesetas)

| ACTIVO | 1987 | 1988 | Diferencia | PASIVO | 1987 | 1988 | Diferencia |
|--|------------------|------------------|---------------|-----------------------------------|------------------|------------------|---------------|
| INMOVILIZADO | 2.431.804 | 2.451.792 | 19.988 | FINANCIACION PROPIA | 613.433 | 732.773 | 119.340 |
| Material | 3.146.303 | 3.314.079 | 167.776 | Del Grupo | 497.007 | 509.598 | 12.591 |
| (Amortización) | (1.059.507) | (1.200.933) | (141.426) | De privados | 116.426 | 223.175 | 106.749 |
| Inmaterial | 16.956 | 15.023 | (1.933) | PROVISIONES LARGO PLAZO | 51.341 | 58.151 | 6.810 |
| Financiero | 145.755 | 160.167 | 14.412 | RESULTADOS | (66.878) | (3.733) | 63.145 |
| Gastos amortizables | 89.900 | 76.645 | (13.255) | FINANC. AJENA LARGO PLAZO .. | 1.857.032 | 1.679.172 | (177.860) |
| Deudores a largo plazo | 92.397 | 86.811 | (5.586) | Empréstitos | 366.353 | 257.529 | (108.824) |
| CIRCULANTE | 999.858 | 1.008.217 | 8.359 | Créditos | 1.269.279 | 1.181.054 | (88.225) |
| Existencias | 370.666 | 357.487 | (13.179) | Acreeedores | 221.400 | 240.589 | 19.189 |
| Deudores por operaciones de tráfico .. | 520.492 | 528.309 | 7.817 | FINANC. A CORTO PLAZO | 976.734 | 993.646 | 16.912 |
| Cuentas financieras | 78.259 | 93.487 | 15.228 | Créditos y empréstitos | 272.442 | 281.323 | 8.881 |
| Ajustes por periodificación | 30.441 | 28.934 | (1.507) | Acreeedores | 565.726 | 576.564 | 10.838 |
| | | | | Ajustes por periodificación | 138.566 | 135.759 | (2.807) |
| TOTAL ACTIVO | 3.431.662 | 3.460.009 | 28.347 | TOTAL PASIVO | 3.431.662 | 3.460.009 | 28.347 |

Anexo IV.1-2
1988ESTADO COMPARATIVO DE LOS BALANCES CONSOLIDADOS DEL GRUPO INI
EJERCICIOS DE 1987 Y 1988

(en millones de pesetas)

| DEBE | 1987 | 1988 | Diferencia | HABER | 1987 | 1988 | Diferencia |
|---|------------------|------------------|----------------|--|------------------|------------------|----------------|
| GASTOS DE EXPLOTACION | 1.859.606 | 1.948.458 | 88.852 | INGRESOS DE EXPLOTACION | 1.808.430 | 1.970.330 | 161.900 |
| Variación de existencias | 17.863 | (2.831) | (20.694) | Ventas Mercado Nal. | 1.159.403 | 1.205.052 | 45.649 |
| Compras | 560.841 | 575.396 | 14.555 | Ventas mercado Ext. | 460.916 | 542.788 | 81.872 |
| Gastos de personal | 510.007 | 547.469 | 37.462 | Ingresos accesorios a la explotación | 26.649 | 30.837 | 4.188 |
| Gastos financieros | 218.973 | 217.752 | (1.221) | Ingresos financieros | 36.955 | 38.377 | 1.422 |
| Tributos | 8.911 | 9.713 | 802 | Subvenciones a la explotación | 59.515 | 69.881 | 10.366 |
| Trabajos sum. y servicios exteriores .. | 255.215 | 261.806 | 6.591 | Trabajos para el inmovilizado | 49.452 | 58.208 | 8.756 |
| Transportes y fletes | 29.733 | 29.612 | (121) | Provisiones aplicadas a su finalidad .. | 15.540 | 25.187 | 9.647 |
| Gastos diversos | 43.275 | 53.341 | 10.066 | | | | |
| Amortizaciones | 168.896 | 186.620 | 17.724 | RESULTADOS EXTRAORDINARIOS | 2.064 | 11.037 | 8.973 |
| Provisiones | 45.892 | 69.580 | 23.688 | RESULTADO CARTERA DE VAL. .. | 4.050 | (23.378) | (27.428) |
| | | | | RESULTADO DEL EJERCICIO | (56.585) | 30.099 | 86.684 |
| | | | | Del Grupo | (66.878) | (3.733) | 63.145 |
| | | | | De minoritarios | 10.293 | 33.832 | 23.539 |
| TOTAL DEBE | 1.809.135 | 1.966.216 | 157.081 | TOTAL HABER | 1.809.135 | 1.966.216 | 157.081 |

Anexo IV.1.3
1988

**ESTADO COMPARATIVO DE LOS BALANCES CONSOLIDADOS DEL GRUPO INH
EJERCICIOS DE 1987 Y 1988**

(en millones de pesetas)

| ACTIVO | 1987 | 1988 | Diferencia | PASIVO | 1987 | 1988 | Diferencia |
|--|----------------|----------------|-----------------|-----------------------------|----------------|----------------|-----------------|
| INMOVILIZADO | 535.021 | 573.504 | 38.483 | FINANCIACION PROPIA | 448.121 | 466.520 | 18.399 |
| Material | 749.748 | 918.630 | 168.882 | Del Grupo | 404.346 | 421.986 | 17.640 |
| Inmaterial | 119.048 | — | (119.048) | De Privados | 43.775 | 44.534 | 759 |
| (Amortizaciones) | (422.927) | (485.101) | (62.174) | RESULTADOS | 57.919 | 53.333 | (4.586) |
| Financiero | 63.737 | 124.380 | 60.643 | FINANCIACION AJENA | | | |
| Gastos amortizables | 25.415 | 15.595 | (9.820) | A MEDIO Y LARGO PLAZO | 89.667 | 54.932 | (34.735) |
| CIRCULANTE | 329.641 | 270.511 | (59.130) | Créditos | 64.381 | 31.178 | (33.203) |
| Existencias | 79.489 | 63.187 | (16.302) | Acreedores | 3.606 | 506 | (3.100) |
| Deudores por operaciones tráfico | 125.208 | 125.298 | 90 | Fianzas | 21.680 | 23.248 | 1.568 |
| Cuentas financieras | 112.951 | 66.231 | (46.720) | FINANCIACION A CORTO PLAZO | 268.955 | 269.230 | 275 |
| Ajustes por periodif. | 11.993 | 5.789 | (6.204) | Créditos | 66.051 | 53.189 | (12.862) |
| Cuenta de relación con el | | | | Acree. y otros | 181.219 | 201.306 | 20.087 |
| Estado de operaciones corrientes | — | 10.006 | 10.006 | Ajustes periodif. | 20.850 | 14.735 | (6.115) |
| | | | | Cuenta relación con el | | | |
| | | | | Estado por oper. ctes. | 835 | — | (835) |
| TOTAL ACTIVO | 864.662 | 844.015 | (20.647) | TOTAL PASIVO | 864.662 | 844.015 | (20.647) |

Anexo IV.1.4
1988

**ESTADO COMPARATIVO DE LA CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA INH
EJERCICIOS DE 1987 Y 1988**

(en millones de pesetas)

| DEBE | 1987 | 1988 | Diferencia | HABER | 1987 | 1988 | Diferencia |
|--|----------------|------------------|---------------|---------------------------------|----------------|------------------|---------------|
| GASTOS DE EXPLOTACION | 886.275 | 903.431 | 17.156 | INGRESOS DE EXPLOTACION | 969.393 | 1.011.064 | 41.671 |
| Variación de existencias | (3.144) | 16.251 | 19.395 | Ventas | 923.360 | 974.849 | 51.489 |
| Compras | 513.979 | 511.067 | (2.912) | Ingresos financieros | 18.524 | 19.414 | 890 |
| Gastos de personal | 85.798 | 89.876 | 4.078 | Diversos | 27.509 | 16.801 | (10.708) |
| Gastos financieros | 19.592 | 20.479 | 887 | RESULTADO CAR. DE VALORES | 3.341 | 3.477 | 136 |
| Tributos | 52.767 | 44.501 | (8.266) | | | | |
| Trabajos sum. y servicios exteriores | 83.584 | 122.525 | 38.941 | | | | |
| Transportes y fletes | 44.627 | 49.149 | 4.522 | | | | |
| Gastos diversos | 31.465 | — | (31.465) | | | | |
| Amortizaciones | 57.607 | 49.583 | (8.024) | | | | |
| RESULTADOS EXTRAORDINA. | 20.857 | 23.040 | 2.183 | | | | |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO | 65.602 | 88.070 | 22.468 | | | | |
| Resultados consolidados | 57.919 | 53.333 | (4.586) | | | | |
| Intereses minoritarios | 7.683 | 7.588 | (95) | | | | |
| Provisión para Impto. de Sociedades | — | 27.149 | 27.149 | | | | |
| TOTAL DEBE | 972.734 | 1.014.541 | 41.807 | TOTAL HABER | 972.734 | 1.014.541 | 41.807 |

Anexo IV.2-1
1988

EVOLUCION DE LA CUENTA DE RESULTADOS DEL I.C.O.

(en millones de pesetas)

| | 31-12-1987 | 31-12-1988 | Variación relativa % |
|--|----------------|----------------|----------------------|
| Productos financieros | 223.634 | 230.197 | 3 |
| Gastos financieros | 183.780 | 192.766 | 5 |
| Margen de intermediación | 39.854 | 37.431 | (6) |
| Otros productos y costes ordinarios (Neto) | 22 | 36 | 64 |
| Productos ordinarios netos | 39.876 | 37.467 | (6) |
| Gastos de explotación | 1.862 | 2.601 | 40 |
| Resultados explotación | 38.014 | 34.866 | (8) |
| Dotaciones a provisiones | 8.500 | 422 | (95) |
| Resultados extraordinarios | (6.627) | (1.900) | (71) |
| Resultados netos | 22.887 | 32.544 | 42 |

Anexo IV.2-2
1988

CONCESIONES Y FORMALIZACIONES DE CREDITO POR ENTIDADES (*)

(en millones de pesetas)

| | Concesiones netas | | | Formalizaciones | | |
|-----------------------------------|-------------------|----------------|--------------------|-----------------|----------------|--------------------|
| | 1987 | 1988 | Variac. relativa % | 1987 | 1988 | Variac. relativa % |
| Banco de Crédito Agrícola | 86.336 | 76.069 | (12) | 90.762 | 107.373 | 18 |
| Banco Hipotecario de España | 172.395 | 214.900 | 25 | 171.872 | 189.222 | 10 |
| Banco de Crédito Industrial | 305.897 | 385.934 | 26 | 294.480 | 370.030 | 26 |
| Banco de Crédito Local | 96.469 | 221.472 | 130 | 88.794 | 194.386 | 119 |
| TOTAL | 661.097 | 898.375 | 36 | 645.908 | 861.011 | 33 |

(*) No incluye el Crédito Oficial a la Exportación.

Anexo IV.2-3
1988

EVOLUCION DE LAS CUENTAS DE CREDITO DE LAS ENTIDADES

(en millones de pesetas)

| | Variación relativa % | | | | |
|-----------------------------------|----------------------|------------------|------------------|-----------|-----------|
| | 1986 | 1987 | 1988 | 1986-1987 | 1987-1988 |
| Banco de Crédito Agrícola | 259.294 | 278.058 | 298.999 | 7 | 8 |
| Banco Hipotecario de España | 1.055.612 | 1.140.625 | 1.229.764 | 8 | 8 |
| Banco de Crédito Industrial | 871.146 | 974.759 | 956.028 | 12 | (2) |
| Banco de Crédito Local | 510.938 | 557.186 | 607.854 | 9 | 9 |
| TOTAL | 2.696.990 | 2.950.628 | 3.092.645 | 10 | 5 |

409

Anexo IV.2-4
1988

TIPO MEDIO DE INTERES DE LOS CREDITOS FORMALIZADOS %

| | 1988 | 1987 | V. Absoluta |
|-----------------------------------|-------------|-------------|--------------|
| Banco de Crédito Agrícola | 10,3 | 11,2 | (0,9) |
| Banco Hipotecario de España | 12,7 | 13,0 | (0,3) |
| Banco de Crédito Industrial | 12,2 | 12,9 | (0,7) |
| Banco de Crédito Local | 11,4 | 11,5 | (0,1) |
| TOTAL | 11,8 | 12,4 | (0,6) |

410

Anexo IV.2-5
1988

COEFICIENTE DE COBERTURA DE RIESGOS

(en millones de pesetas)

| | Banco Crédito Agrícola | | | Banco Hipotecario de España | | | Banco Crédito Industrial | | | Banco Crédito Local | | |
|--|------------------------|---------|----------------|-----------------------------|-----------|----------------|--------------------------|---------|----------------|---------------------|---------|----------------|
| | 1987 | 1988 | V. relat. % | 1987 | 1988 | V. relat. % | 1987 | 1988 | V. relat. % | 1987 | 1988 | V. relat. % |
| 1. Cuentas de crédito | 278.058 | 298.999 | 8 | 1.140.625 | 1.229.764 | 8 | 974.759 | 956.028 | (2) | 557.186 | 607.854 | 9 |
| 2. Deudores vencidos | 15.051 | 17.730 | 18 | 65.504 | 69.393 | 6 | 170.141 | 165.141 | (3) | 20.397 | 10.093 | (51) |
| 3. Provisión para la regularización de créd. . | 5.328 | 7.029 | 32 | 50.565 | 64.317 | 27 | 78.677 | 80.418 | 2 | 8.458 | 9.173 | 8 |
| A. Coeficiente de cobertura (3/1)×100 .. | 1,9 | 2,4 | 26 | 4,4 | 5,2 | 18 | 8,1 | 8,4 | 4 | 1,5 | 1,5 | 0 |
| B. Coeficiente de cobertura (3/2)×100 .. | 35,4 | 39,6 | 12 | 77,2 | 92,7 | 20 | 46,2 | 48,7 | 5 | 41,5 | 90,9 | 119 |

ANEXOS

INFORME ANUAL 1988

Anexo IV.2-6
1988

EVOLUCION DE LAS FUENTES DE FINANCIACION DEL GRUPO ICO

(en millones de pesetas)

| | 1987 | | 1988 | |
|--|----------------|------------|----------------|------------|
| | | % | | % |
| Financiación del Estado | 31.698 | 11 | (19.283) | (4) |
| Recursos del Mercado (neto) | 120.607 | 40 | 271.188 | 56 |
| Cédulas para inversión | — | — | (138.403) | — |
| Emisiones interiores | 66.847 | — | 155.478 | — |
| Préstamos sindicados | — | — | — | — |
| Conciertos con entidades de créd. y sis. finan. . | 34.599 | — | 53.340 | — |
| Financiación en divisas | (10.443) | — | 37.280 | — |
| Depósitos y pagarés | 29.604 | — | 163.493 | — |
| Recursos por operaciones (Autofinanciación) .. | 101.000 | 34 | 99.378 | 21 |
| Por incremento de patrimonio | — | — | 59.366 | 12 |
| Otras variaciones de pasivo (netas) | 44.420 | 15 | 71.080 | 15 |
| RECURSOS TOTALES | 297.725 | 100 | 481.729 | 100 |
| Variación neta de las ctas. de crédito | 276.851 | 93 | 67.095 | 14 |
| Pagos brutos por créditos | 864.715 | — | 940.410 | — |
| (menos) reembolsos de crédito | (569.974) | — | (886.493) | — |
| Variación de deudores | (17.890) | — | 13.178 | — |
| Cartera de valores | 2.085 | 1 | 92.702 | 19 |
| Variación de Tesorería y otras cuentas de créd. (neto) | 18.789 | 6 | 321.932 | 67 |
| EMPLEOS TOTALES | 297.725 | 100 | 481.729 | 100 |
| Recursos no privilegiados / recursos totales | 89% | 104% | | |

Anexo IV.2-7
1988**GRUPO ICO. PASIVO TOTAL. DISTRIBUCION POR CONCEPTOS (%)**

| | 1987 | 1988 |
|---------------------------------|------------|------------|
| Préstamos del Estado..... | 57 | 19 |
| Cédulas para inversiones..... | — | 29 |
| Instituciones financieras..... | 7 | 8 |
| Financiación en divisas..... | 4 | 4 |
| Empréstitos en circulación..... | 12 | 13 |
| Depósitos vista y plazo..... | 7 | 10 |
| Provisiones..... | 5 | 5 |
| Recursos propios..... | 3 | 5 |
| Otras cuentas..... | 5 | 7 |
| TOTAL..... | 100 | 100 |

Anexo IV.2-8
1988**EVOLUCION DE LOS BENEFICIOS NETOS**

(en millones de pesetas)

| | Beneficio 1988 | Previsión impuestos 1988 | Beneficio neto 1988 | Beneficio neto 1987 | V. relat. % |
|----------------------------------|-------------------|--------------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------|
| Banco de Crédito Agrícola..... | 2.630 | 892 | 1.738 | 1.555 | 12 |
| Banco Hipotecario de España..... | 9.028 | 2.970 | 6.058 | 3.786 | 60 |
| Banco de Crédito Industrial..... | 5.027 | 1.400 | 3.627 | — | — |
| Banco de Crédito Local..... | 10.333 | 6.160 | 4.173 | 5.574 | (25) |
| TOTAL..... | 27.054 | 11.422 | 15.641 | 10.915 | 43 |

Anexo IV.2-9
1988

VALOR AÑADIDO

(en millones de pesetas)

| | Banco Crédito Agrícola | | | Banco Hipotecario de España | | | Banco Crédito Industrial | | | Banco Crédito Local | | |
|--|------------------------|----------|-------------|-----------------------------|---------|-------------|--------------------------|---------|-------------|---------------------|--------|-------------|
| | 1987 | 1988 | V. relat. % | 1987 | 1988 | V. relat. % | 1987 | 1988 | V. relat. % | 1987 | 1988 | V. relat. % |
| (1) Productos financieros | 29.855 | 31.606 | 6 | 131.987 | 143.589 | 9 | 97.046 | 105.419 | 9 | 64.298 | 68.582 | 7 |
| Intereses y comisiones | 29.525 | 31.280 | 6 | 122.480 | 132.770 | 8 | 81.607 | 88.278 | 8 | 64.253 | 68.437 | 7 |
| Intereses de demora | 330 | 326 | (1) | 9.507 | 10.819 | 14 | 15.439 | 17.141 | 11 | 45 | 145 | 222 |
| (2) Gastos financieros | 35.583 | 43.406 | 22 | 108.478 | 115.291 | 6 | 69.785 | 78.545 | 13 | 47.332 | 52.112 | 10 |
| (3) Margen de intermediación (1-2) | (5.728) | (11.800) | (106) | 23.509 | 28.298 | 20 | 27.162 | 26.874 | (1) | 16.966 | 16.470 | (3) |
| (4) Otros prod. y cost. ord. (netos) | 12.680 | 20.562 | 62 | 7.213 | 5.194 | (28) | 9.943 | 9.160 | (8) | 1.949 | 3.740 | 92 |
| (5) Producto neto | 6.952 | 8.762 | 26 | 30.722 | 33.492 | 9 | 37.204 | 36.034 | (3) | 18.915 | 20.210 | 7 |
| (6) Gastos Generales explotación | 634 | 984 | 55 | 1.789 | 2.239 | 25 | 1.139 | 1.535 | 35 | 269 | 381 | 42 |
| (7) Otros resultados | — | — | — | — | — | — | (51) | 94 | 284 | 15 | 60 | 300 |
| (8) Resultados ajen. a la explot. | (176) | (194) | (10) | (1.556) | — | — | — | — | — | — | — | — |
| (9) Valor añadido bruto (5-6+7+8) | 6.142 | 7.584 | 23 | 27.377 | 31.253 | 14 | 36.014 | 34.593 | (4) | 18.661 | 19.889 | 7 |
| (10) Amortizaciones y provisiones | 1.639 | 2.272 | 39 | 47.741 | 17.276 | (3) | 32.783 | 26.015 | (21) | 6.988 | 8.217 | 18 |
| Amortizaciones | 56 | 77 | 37 | 401 | 364 | (9) | 117 | 202 | 59 | 103 | 68 | (34) |
| Prov. regulariz. de créditos | 1.557 | 2.035 | 31 | 11.903 | 13.894 | 17 | 25.179 | 19.484 | (23) | 675 | 715 | 6 |
| Otras provisiones | 26 | 160 | 515 | 5.437 | 3.015 | (45) | 7.477 | 6.329 | (15) | 6.210 | 7.434 | 20 |
| (11) Valor añadido neto (9-10) | 4.503 | 5.312 | 18 | 9.636 | 13.977 | 45 | 3.231 | 8.578 | 165 | 11.673 | 11.672 | 0 |

Anexo IV.2-10
1988

RATIOS DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO

| | Banco Crédito Agrícola | | | Banco Hipotecario de España | | | Banco Crédito Industrial | | | Banco Crédito Local | | |
|---|------------------------|------|------|-----------------------------|------|------|--------------------------|------|------|---------------------|------|------|
| | 1986 | 1987 | 1988 | 1986 | 1987 | 1988 | 1986 | 1987 | 1988 | 1986 | 1987 | 1988 |
| Margen finan. bruto/Prod. financieros | (46) | (19) | (37) | 14 | 18 | 20 | 47 | 28 | 25 | 16 | 26 | 24 |
| BAT/Productos financieros | 14 | 8 | 8 | 3 | 4 | 6 | — | — | 5 | 13 | 16 | 15 |
| Gastos explotación/Prod. financieros | 9 | 9 | 12 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 3 | 3 |
| BAT/Activo total | 0,9 | 0,6 | 0,5 | 0,3 | 0,4 | 0,6 | — | — | 0,4 | 1 | 2 | 1,6 |
| BAT/Capital Social | 41 | 26 | 20 | 38 | 56 | 18 | — | — | 8 | 55 | 81 | 52 |
| Prod. finan./Activo total | 6 | 7 | 6 | 10 | 10 | 10 | 8 | 9 | 8 | 11 | 11 | 11 |
| Costes finan./Recursos ajenos | 10 | 9 | 8 | 9 | 9 | 9 | 5 | 7 | 6 | 10 | 9 | 9 |
| Dividendos/Recursos propios | 1 | — | — | 1 | — | — | — | — | — | 2 | — | — |
| Dividendos/Capital Social | 3 | — | 19 | 3 | — | — | — | — | — | 4 | — | — |
| Recursos propios/Activos totales | 5 | 6 | 5 | 2 | 2 | 5 | 0,9 | 0,8 | 5 | 6 | 7 | 7 |
| Activo total/Deudas totales | 106 | 108 | 107 | 106 | 107 | 112 | 110 | 110 | 114 | 109 | 111 | 113 |
| Cap. propios/Deudas totales | 5 | 6 | 5 | 2 | 2 | 5 | 1 | 0,9 | 5 | 7 | 7 | 6 |
| Incremento Recursos propios/Rec. prop. | 10 | 6 | 20 | 12 | 14 | 67 | — | — | 87 | 13 | 15 | 12 |

Anexo IV.2-11
1988

EVOLUCION DE LAS INVERSIONES CREDITICIAS DEL B.E.E.

(en millones de pesetas)

| | 1986 | | 1987 | | 1988 | | Variación 88/87 | |
|---|------------------|------------|------------------|------------|------------------|------------|------------------|------------|
| | | % | | % | | % | Absoluta | % |
| 1. Créditos para mercado interior | 564.600 | 41 | 602.490 | 43 | 687.944 | 54 | 85.454 | 14 |
| 1.1 Pesetas | 438.183 | 32 | 506.794 | 36 | 564.861 | 44 | 58.067 | 11 |
| 1.2 Moneda extranjera | 126.417 | 10 | 95.696 | 7 | 123.083 | 10 | 27.387 | 29 |
| 2. Créditos libres a la exportación | 17.554 | 1 | 49.699 | 4 | 57.387 | 5 | 7.688 | 15 |
| 2.1 Pesetas | — | — | 28.949 | 2 | 31.251 | 3 | 2.302 | 8 |
| 2.2 Moneda extranjera | 17.554 | 1 | 20.750 | 2 | 26.136 | 2 | 5.386 | 26 |
| 3. Créditos subvencionados a la exportación | 801.315 | 58 | 746.782 | 53 | 528.601 | 41 | (218.181) | (29) |
| 3.1 Pesetas | 537.661 | 39 | 528.352 | 38 | 323.835 | 25 | (204.517) | (39) |
| 3.2 Moneda extranjera | 263.654 | 19 | 218.430 | 16 | 204.766 | 16 | (13.664) | (6) |
| TOTAL | 1.383.469 | 100 | 1.398.971 | 100 | 1.273.932 | 100 | (125.039) | (9) |
| Pesetas | 975.844 | 71 | 1.064.095 | 76 | 919.947 | 72 | (144.248) | 14 |
| Moneda extranjera | 407.625 | 29 | 334.876 | 24 | 353.985 | 28 | 19.111 | 6 |

Anexo IV.2-12
1988

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA
ESTRUCTURA DE LA CARTERA DE VALORES

(en millones de pesetas)

| | Variación 88/87 | | | |
|--|-----------------|---------------|---------------|-----------|
| | 1987 | 1988 | Absoluta | % |
| I. Renta variable | 53.262 | 59.866 | 6.604 | 12 |
| • Bancos | 43.347 | 44.966 | 1.619 | 4 |
| • Sociedades de financiación | 1.682 | 2.610 | 928 | 55 |
| • Seguros | 3.035 | 3.301 | 266 | 9 |
| • Sociedades de Energía y Petróleo | — | 2.106 | 2.106 | — |
| • Sdad. promoción comercial, importación, exportación y anexos | 394 | 342 | (52) | (13) |
| • Sociedad de transformación | — | 2.527 | 2.527 | — |
| • Sociedades inmobiliarias | 758 | 1.278 | 520 | 69 |
| • Sociedad de cartera y de inversión | 3.139 | 1.940 | (1.199) | (38) |
| • Sociedad servicios varios | 907 | 796 | (111) | (12) |
| II. Renta fija | 11.661 | 36.230 | 24.569 | 211 |
| • Fondos públicos | 4.437 | 13.211 | 8.774 | 198 |
| • Fondos privados | 7.224 | 23.019 | 15.795 | 219 |
| TOTAL | 64.923 | 96.096 | 31.173 | 48 |

Anexo IV.2-13
1988

MUSINI
ESTADO DE LOS RESULTADOS TÉCNICOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS 1987 Y 1988

(en millones de pesetas)

| | 1988 | 1987 | Variación % |
|---|---------|---------|-------------|
| I. Primas adquiridas | 26.227 | 23.246 | 13 |
| II. Prima reaseguro (cedido y retrocedido) | 10.775 | 10.281 | 5 |
| A. Total primas adquiridas netas de reaseguro (I-II) | 15.452 | 12.965 | 19 |
| III. Gastos técnicos | 19.389 | 23.873 | (19) |
| IV. Gastos técnicos del reaseguro (cedido y retrocedido) | 3.671 | 10.760 | (66) |
| B. Total gastos técnicos netos de reaseguro (III-IV) | 15.718 | 13.113 | 20 |
| V. Comisiones y participaciones | 8 | 2 | 300 |
| VI. Otros gastos de explotación | 1.168 | 735 | 59 |
| VII. Comisiones y participaciones del reaseguro (cedido y retrocedido) | (1.371) | (1.329) | 3 |
| C. Total comisiones y otros gastos de explotación netos de reaseguro (V + VI + VII) | (195) | (592) | (67) |
| VIII. Otros ingresos de explotación | 169 | 199 | (15) |
| IX. Intereses aplicados a provisiones matemáticas, vida | 772 | 543 | 42 |
| D. Resultados técnicos (A-B-C + VIII + IX) | 870 | 1.186 | (27) |
| X. Ingresos financieros aplicados a la explotación | 5.172 | 2.614 | 98 |
| XI. Gastos financieros aplicados a la explotación | 2.886 | 1.479 | 95 |
| XII. Intereses aplicados a provisiones matemáticas, vida | 772 | 543 | 42 |
| E. Ingresos financieros netos (X-XI-XII) | 1.514 | 592 | 156 |
| F. Resultado técnico financiero (D + E) | 2.384 | 1.778 | 34 |

Anexo IV.2-14
1988

CESCE
ESTADO DE LOS RESULTADOS TÉCNICOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS 1987 y 1988

(en millones de pesetas)

| | 1988 | 1987 | Variación % |
|--|---------|---------|-------------|
| I. Primas adquiridas (directo) | 1.860 | 1.765 | 5 |
| II. Primas reaseguro (cedido y retrocedido) | 1.560 | 1.523 | 2 |
| A. Total primas adquiridas netas de reaseguro (I-II) | 300 | 242 | 24 |
| III. Gastos técnicos (directo) | — | (1.889) | — |
| IV. Gastos técnicos del reaseguro (cedido y retrocedido) | (1.004) | (3.002) | (67) |
| B. Total gastos técnicos netos de reaseguro (III-IV) | 1.004 | 1.113 | (10) |
| V. Comisiones y participaciones | — | — | — |
| VI. Otros gastos de explotación aplic. | 1.859 | 1.888 | (2) |
| C. Total comisiones y otros gastos de explotación netos (V + VI) | 1.859 | 1.888 | (2) |
| VII. Otros ingresos de explotación aplic. | 1.406 | 1.397 | 1 |
| D. Resultado técnico (A-B-C + VIII + IX) | (1.157) | (1.362) | (15) |
| VIII. Ingresos financieros aplicados | 1.979 | 2.312 | (14) |
| IX. Gastos financieros aplicados | 193 | 209 | (8) |
| E. Ingresos financieros netos (VIII-IX) | 1.786 | 2.103 | (15) |
| F. Resultado técnico financiero (D + E) | 629 | 740 | (15) |

Anexo IV-2.15
1988

BANCO DE ESPAÑA
BALANCE SECTORIZADO RESUMIDO

(en millones de pesetas)

| | Saldos al 31-12-88 | Saldos al 31-12-87 | Variaciones | | Saldos al 31-12-88 | Saldos al 31-12-87 | Variaciones |
|---|-----------------------|-----------------------|----------------|---|-----------------------|-----------------------|----------------|
| ACTIVO | | | | PASIVO | | | |
| I. Activos exteriores | 4.609.145 | 3.600.553 | 1.008.592 | I. Patrimonio inicial | 228 | 228 | — |
| II. Tesoro Público | 1.014.693 | 1.327.265 | (312.572) | II. Diferencia de valoración de activos exteriores cedidos temporalmente al FECOM | 105.520 | 118.656 | (13.136) |
| III. Organismos Públicos | 299.166 | 282.645 | 16.521 | III. Fondos de Previsión | 255.424 | 310.403 | (54.979) |
| IV. Créditos y Préstamos a Entidades Depósitos | 968.740 | 1.449.128 | (480.388) | IV. Billetes en Circulación | 3.413.523 | 2.973.314 | 440.209 |
| V. Cartera de Valores | 1.848.935 | 1.573.344 | 275.591 | V. Pasivos Exteriores | 47.063 | 3.311 | 43.752 |
| VI. Participa. Contribuc. y Cuotas en Organismos Internac. | 77.343 | 175.603 | (98.260) | VI. Organismos internac. | 77.342 | 132.974 | (55.632) |
| VII. Anti. de carácter social a empleados del B. de España .. | 6.470 | 6.363 | 107 | VII. Dchos. Especiales de Giro Asignados | 45.619 | 45.810 | (191) |
| VIII. Diversas Ctas. Activo | 681.241 | 703.916 | (22.675) | VIII. Depósitos | 4.982.873 | 4.940.330 | 42.543 |
| Entre ellas: | | | | Entre ellos: | | | |
| • Anticipos al Fondo Garantía Depósitos | 432.231 | 459.674 | (27.443) | • Letras del Tesoro vendidas con pacto de recompra | 945.514 | 1.017.204 | (71.690) |
| • Dmtos. a compensación | 24.810 | 149.769 | (124.959) | • Entidades de Crédito y Ahorro | 3.735.655 | 3.619.307 | 116.348 |
| • Efectos a cobrar y a comprar por cuenta del Tesoro | 127.361 | 67.352 | (60.009) | • Dptos. Oblig. bloqueados cobertura Coeficiente de Caja | 242.350 | 237.096 | 5.254 |
| IX. Inmovilizado | 79.138 | 78.086 | 1.052 | IX. Sector Público | 415.153 | 393.900 | 21.253 |
| X. Ajustes por periodificación | 105.881 | 71.038 | 34.843 | X. Intereses, amortizaciones a pagar | 100.464 | 96.080 | 4.384 |
| | | | | XI. Diver. Ctas. Pasivo | 11.381 | 9.409 | 1.972 |
| | | | | XII. Resultados | 90.620 | 48.546 | 42.074 |
| | | | | XIII. Ajustes periodificación | 145.542 | 194.980 | (49.438) |
| TOTAL | 9.690.752 | 9.267.941 | 422.811 | TOTAL | 9.690.752 | 9.267.941 | 422.811 |

ANEXOS

INFORME ANUAL 1988

Anexo IV-3.1
1988

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
DATOS COMPARATIVOS DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA
DE LOS EJERCICIOS 1987 Y 1988

(en millones de pesetas)

| Conceptos | Pta. Final de 1988 | Pta. Final de 1987 | Variación % | Grado de Ejecución 1988 % | Grado de Ejecución 1987 % |
|--|-----------------------|-----------------------|----------------|------------------------------|------------------------------|
| I. Gastos de personal | 1.259 | 1.183 | 6 | 72 | 73 |
| II. Gastos en bienes corrientes y serv. | 735 | 662 | 11 | 71 | 97 |
| III. Gastos financieros | 360 | — | — | 33 | — |
| IV. Transferencias corrientes | 46 | 32 | 44 | 70 | 84 |
| TOTAL OPER. CORRIENTES | 2.400 | 1.877 | 28 | 66 | 82 |
| VI. Inversiones reales | 2.664 | 224 | 1.089 | 77 | 90 |
| TOTAL OPER. DE CAPITAL | 2.664 | 224 | 1.089 | 77 | 90 |
| VIII. Activos financieros | 20 | 5 | 300 | 10 | 60 |
| IX. Pasivos financieros | 171 | — | — | 67 | — |
| TOTAL OPER. FINANCIERAS | 191 | 5 | 3.720 | 61 | 60 |
| TOTAL DOTACIONES | 5.255 | 2.106 | 149 | — | 83 |
| ESTADO DE RECURSOS | | | | | |
| III. Tasa y otros ingresos | 2.366 | 1.961 | 21 | 99 | 104 |
| IV. Transferencias corrientes | 50 | 50 | — | 100 | 100 |
| TOTAL OPER. CORRIENTES | 2.416 | 2.011 | 20 | 99 | 105 |
| VIII. Variación de activos financieros | 539 | 94 | 473 | — | 1 |
| IX. Pasivos financieros | 2.300 | — | — | 80 | — |
| TOTAL OPER. FINANCIERAS | 2.839 | 94 | 2.920 | 65 | 1 |
| TOTAL RECURSOS | 5.255 | 2.105 | 149 | 81 | 100 |

Anexo IV-3.2
1988

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
BALANCE DE SITUACION A 31-12-1988

(en millones de pesetas)

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--------------------------------------|--------------|---|--------------|
| INMOVILIZADO MATERIAL | 2.219 | PATRIMONIO Y RESERVAS | 1.124 |
| Inmovilizado material propio | 2.219 | Patrimonio | 441 |
| | | Resultados pendientes aplicación | 683 |
| INMOVILIZADO INMATERIAL | 278 | DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO | 1.719 |
| Inmovilizado inmaterial | 278 | Préstamos recibidos del Sector Público | 1.719 |
| DEUDORES | 218 | DEUDAS A CORTO PLAZO | 169 |
| Clientes y efectos | 218 | Proveedores y efectos | 125 |
| | | Entidades públicas acreedoras | 44 |
| CUENTAS FINANCIERAS | 1.286 | PART. PENDTES. DE APLICACION | 196 |
| Inversiones financ. temporales | 2 | Ingresos pendientes aplicación | 36 |
| Tesorería | 1.284 | Otras partidas pendientes de aplicación | 139 |
| | | RESULTADOS DEL EJERCICIO | 793 |
| TOTAL ACTIVO | 4.001 | TOTAL PASIVO | 4.001 |

Anexo IV-3.3
1988

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS A 31-12-1988

(en millones de pesetas)

| DEBE | | HABER | |
|---|------------|---------------------------------|----------|
| Gastos de personal | 1.013 | Ventas | 2.307 |
| Gastos financieros | 120 | Transferencias corrientes | 50 |
| Trabajos, suministros y servicios | 410 | Otros ingresos | 5 |
| Transferencias corrientes | 32 | | |
| Saldo acreedor | 787 | | |
| | 2.362 | | 2.362 |
| Resultados Corrientes del ejercicio | — | | 787 |
| Mod. derechos y obligaciones ejercicios ant. | — | | 6 |
| BENEFICIO TOTAL NETO | 793 | | — |

Anexo IV-3.4
1988

INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR
EVOLUCION DE LOS PRESUPUESTOS INICIALES 1988-1987

(en miles de pesetas)

| Concepto | 1988 | 1987 | % Variación |
|----------------------------------|-------------------|-------------------|-------------|
| ESTADO DE GASTOS | | | |
| I. Gastos de personal | 1.096.298 | 721.800 | 52 |
| II. Compra de bienes y servicios | 559.702 | 636.020 | (12) |
| III. Gastos financieros | 3.000 | 3.000 | — |
| IV. Transferencias corrientes | — | 285.869 | — |
| VI. Inversiones reales | 15.000.000 | 8.775.000 | 71 |
| VIII. | — | — | — |
| TOTAL | 16.659.000 | 10.421.689 | 60 |
| ESTADO DE INGRESOS | | | |
| III. Tasas y otros ingresos | 432.840 | 406.000 | 7 |
| IV. Transferencias corrientes | 726.160 | 1.039.969 | (30) |
| V. Ingresos patrimoniales | 110.000 | 70.000 | 57 |
| VII. Transferencias de capital | 15.000.000 | 8.775.000 | 71 |
| VIII. Remanente | 390.000 | 130.720 | 198 |
| TOTAL | 16.659.000 | 10.421.689 | 60 |

EVOLUCION DE LOS PRESUPUESTOS FINALES 1988-1987

(en miles de pesetas)

| Concepto | 1988 | 1987 | % Variación |
|----------------------------------|-------------------|-------------------|-------------|
| ESTADO DE GASTOS | | | |
| I. Gastos de personal | 1.096.298 | 780.432 | 40 |
| II. Compra de bienes y servicios | 559.702 | 562.020 | — |
| III. Gastos financieros | 3.000 | 3.000 | — |
| IV. Transferencias corrientes | — | 285.869 | — |
| VI. Inversiones reales | 17.860.500 | 17.256.500 | 3 |
| VIII. | 760.000 | 532.500 | 43 |
| TOTAL | 20.279.500 | 19.428.321 | 4 |
| ESTADO DE INGRESOS | | | |
| III. Tasas y otros ingresos | 432.840 | 406.000 | 7 |
| IV. Transferencias corrientes | 726.160 | 969.969 | (25) |
| V. Ingresos patrimoniales | 110.000 | 70.000 | 57 |
| VII. Transferencias de capital | 15.000.000 | 17.762.500 | (16) |
| VIII. Remanente | 4.010.500 | 211.852 | 1.793 |
| TOTAL | 20.279.500 | 19.428.321 | 4 |

Anexo IV-3.5
1988

INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 1988

(en miles de pesetas)

| | Pto. final | Derechos reconocidos | Grado de ejecución % |
|--------------------------------------|-------------------|----------------------|----------------------|
| ESTADO DE GASTOS | | | |
| I. Gastos de personal | 1.096.298 | 836.710 | 76 |
| II. Compra de bienes y servicios | 559.702 | 399.651 | 71 |
| III. Gastos financieros | 3.000 | 1.044 | 35 |
| TOTAL CREDITOS FUNCIONAMIENTO | 1.659.000 | 1.237.405 | 75 |
| VI. Inversiones reales | 17.860.500 | 16.905.543 | 95 |
| VIII. | 760.000 | 635.000 | 84 |
| TOTAL CREDITOS INVERSION | 18.620.500 | 17.540.543 | 94 |
| TOTAL | 20.279.500 | 18.777.948 | 93 |
| ESTADO DE INGRESOS | | | |
| III. Tasas y otros ingresos | 432.840 | 2.433.453 | 562 |
| IV. Transferencias corrientes | 726.160 | 726.160 | 100 |
| V. Ingresos patrimoniales | 110.000 | 929.389 | 845 |
| VII. Transferencias de capital | 15.000.000 | 15.000.000 | 100 |
| VIII. Remanente | 4.010.500 | 4.010.500 | 100 |
| TOTAL | 20.279.500 | 23.099.503 | 114 |

Anexo IV-3.6
1988

RESULTADOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO 1988

(en millones de pesetas)

| Conceptos | ENTE PUBLICO RTVE | | TVE, S.A. | | RNE, S.A. | | RCE, S.A. | |
|--|------------------------|--------------|------------------------|--------------|------------------------|--------------|------------------------|--------------|
| | Saldo al 31.12.1988 | Estructura % | Saldo al 31.12.1988 | Estructura % | Saldo al 31.12.1988 | Estructura % | Saldo al 31.12.1988 | Estructura % |
| Ventas netas | 138.361 | 96 | 66.503 | 100 | 10.200 | 100 | 7.065 | 99 |
| Ingresos accesorios a la explotación | 20 | — | 13 | — | 10 | — | 63 | 1 |
| Ingresos financieros | 6.385 | 4 | 135 | — | 33 | — | 36 | — |
| TOTAL INGRESOS | 144.766 | 100 | 66.651 | 100 | 10.243 | 100 | 7.164 | 100 |
| Compras (netas) | 654 | 2 | 8.182 | 12 | 56 | 1 | 23 | — |
| Gastos personal | 12.610 | 35 | 32.244 | 49 | 8.639 | 88 | 5.819 | 86 |
| Gastos financieros | 151 | — | — | — | — | — | 1 | — |
| Tributos | — | — | 42 | — | 11 | — | 3 | — |
| Trabajos, suministros, transportes, fletes y diversos .. | 22.225 | 63 | 25.198 | 39 | 1.124 | 11 | 927 | 14 |
| TOTAL GASTOS | 35.640 | 100 | 65.666 | 100 | 9.830 | 100 | 6.773 | 100 |
| RESULTADOS DE GESTION | 109.126 | | 985 | | 413 | | 391 | |
| Dotación amortización | (1.850) | | (970) | | (158) | | (71) | |
| Valoración existencias | 427 | | 8.652 | | (5) | | (4) | |
| Provisión de explotación | (452) | | — | | — | | — | |
| Otros cargos de explotación | (83.463) | | — | | — | | — | |
| RESULTADOS DE EXPLOTACION | 23.788 | | 8.667 | | 250 | | 316 | |
| Resultados extraordinarios (sdo. deudor) | (12.616) | | (9.687) | | (660) | | (374) | |
| Resultados extraordinarios (sdo. acreedor) | 1.447 | | 72 | | 17 | | 7 | |
| Resultado cartera valores (sdo. deudor) | (202) | | — | | — | | — | |
| Resultado cartera valores (sdo. acreedor) | — | | — | | — | | — | |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO | 12.417 | | (948) | | (393) | | (31) | |

Anexo IV-3.7
1988

EVOLUCION DE LOS RESULTADOS DE EXPLOTACION ENTRE 1988 Y 1987

(en millones de pesetas)

| Conceptos | ENTE PUBLICO RTVE | | | TVE, S.A. | | | RNE, S.A. | | | RCE, S.A. | | |
|---|-------------------|----------------|-------------|---------------|---------------|--------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | 1988 | 1987 | Variación % | 1988 | 1987 | Variación % | 1988 | 1987 | Variación % | 1988 | 1987 | Variación % |
| Ventas netas | 138.361 | 113.087 | 22 | 66.503 | 48.450 | 37 | 10.200 | 9.370 | 9 | 7.065 | 6.034 | 17 |
| Ingresos accesorios a la explotación | 20 | 20 | — | 13 | 13 | — | 10 | 9 | 11 | 63 | 16 | 294 |
| Ingresos financieros | 6.385 | 4.687 | 36 | 135 | 194 | (30) | 33 | 33 | — | 36 | 46 | (22) |
| TOTAL INGRESOS | 144.766 | 117.794 | 23 | 66.651 | 48.657 | 37 | 10.243 | 9.412 | 9 | 7.164 | 6.096 | 18 |
| Compras (netas) | 654 | 533 | 23 | 8.182 | 3.959 | 107 | 56 | 50 | 12 | 23 | 17 | 35 |
| Gastos personal | 12.610 | 11.318 | 11 | 32.244 | 27.146 | 19 | 8.639 | 7.341 | 10 | 5.819 | 4.703 | 24 |
| Gastos financieros | 151 | 421 | (64) | — | — | — | — | — | — | 1 | 2 | (50) |
| Tributos | — | — | — | 42 | — | — | 11 | — | — | 3 | — | — |
| Trabajos, sum., trans., fletes y diversos | 22.225 | 19.351 | 21 | 25.198 | 16.672 | 51 | 1.124 | 1.299 | (13) | 927 | 1.167 | (21) |
| TOTAL GASTOS | 35.640 | 30.623 | 16 | 65.666 | 47.777 | 37 | 9.830 | 9.190 | 7 | 6.773 | 5.689 | 15 |
| RESULTADOS DE GESTION | 109.126 | 87.171 | 25 | 985 | 880 | 12 | 413 | 22 | 86 | 391 | 207 | 89 |
| Dotación amortización | (1.850) | (1.539) | 20 | (970) | (970) | — | (158) | (133) | 19 | (71) | (141) | (50) |
| Variación existencias | 427 | 2.034 | (79) | 8.652 | 3.022 | 186 | (5) | (11) | (54) | (4) | (1) | 300 |
| Provisión de explotación | (452) | (209) | 126 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Otros cargos de explotación | (83.463) | (63.566) | 31 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| RESULTADOS DE EXPLOTACION | 23.788 | 23.940 | — | 8.667 | 2.912 | 196 | 250 | 78 | 220 | 316 | 65 | 386 |
| Resultos extraordinarios (s. deudor) | (12.616) | (853) | 1.379 | (9.687) | (2.430) | 299 | (660) | — | — | (374) | (164) | 123 |
| Resultos extraordinarios (s. acreedor) | 1.447 | 2.163 | (33) | 72 | 445 | (34) | 17 | 22 | (23) | 7 | 1.045 | (99) |
| Resultado cartera valores (s. deudor) | (202) | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Resultado cartera valores (s. acreedor) | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO | 12.417 | 25.215 | (51) | (948) | 947 | (200) | (393) | 100 | (493) | (31) | 947 | (105) |

Anexo IV-3.8

1988

BALANCE DE SITUACION A 31.12.1988

(en millones de pesetas)

| Conceptos | ENTE PUBLICO RTVE | | TVE, S.A. | | RNE, S.A. | | RCE, S.A. | |
|----------------------------------|---------------------|--------------|---------------------|--------------|---------------------|--------------|---------------------|--------------|
| | Saldo al 31.12.1988 | Estructura % | Saldo al 31.12.1988 | Estructura % | Saldo al 31.12.1988 | Estructura % | Saldo al 31.12.1988 | Estructura % |
| ACTIVO | | | | | | | | |
| Inmovilizado material | 15.639 | 13 | 6.170 | 15 | 1.071 | 30 | 1.561 | 80 |
| Inmovilizado inmaterial | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Inmovilizado financiero | 7.700 | 7 | — | — | — | — | — | — |
| Gastos amortizables | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Existencias | 2.461 | 2 | 18.934 | 46 | 114 | 3 | 31 | 2 |
| Deudoras | 18.802 | 16 | 14.239 | 34 | 1.825 | 50 | 32 | 2 |
| Cuentas financieras | 70.663 | 61 | 979 | 3 | 219 | 6 | 280 | 14 |
| Situación transitoria financiera | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Ajustes por periodificación | 1.603 | 1 | 174 | — | — | — | — | — |
| Resultados del ejercicio | — | — | 948 | 2 | 393 | 11 | 51 | 2 |
| TOTAL ACTIVO | 116.888 | 100 | 41.444 | 100 | 3.622 | 100 | 1.955 | 100 |
| Cuentas orden | 54.915 | — | 2.181 | — | 48 | — | 21 | — |
| PASIVO | | | | | | | | |
| Capital y reservas | 54.539 | 47 | 21.706 | 52 | 2.067 | 57 | 656 | 34 |
| Subvenciones de capital | 12.020 | 10 | — | — | 50 | 2 | 732 | 37 |
| Provisiones | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Provisiones | 344 | — | 690 | 2 | 339 | 9 | 22 | 1 |
| Deudas a plazo largo y medio | 1.323 | 1 | — | — | — | — | — | — |
| Deudas a plazo corto | 36.170 | 31 | 19.034 | 46 | 775 | 21 | 538 | 28 |
| Ajustes por periodificación | 75 | — | 14 | — | 391 | 11 | 7 | — |
| Resultados del ejercicio | 12.417 | 11 | — | — | — | — | — | — |
| TOTAL PASIVO | 116.888 | 100 | 41.444 | 100 | 3.622 | 100 | 1.955 | 100 |
| Cuentas de orden | 54.915 | — | 2.181 | — | 48 | — | 21 | — |

Anexo IV-3.9

1988

EVOLUCION DEL BALANCE DE SITUACION ENTRE 1988 Y 1987

(en millones de pesetas)

| Conceptos | ENTE PUBLICO RTVE | | | TVE, S.A. | | | RNE, S.A. | | | RCE, S.A. | | |
|--------------------------------------|-------------------|----------------|-------------|---------------|---------------|-------------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|-------------|
| | 1988 | 1987 | Variación % | 1988 | 1987 | Variación % | 1988 | 1987 | Variación % | 1988 | 1987 | Variación % |
| ACTIVO | | | | | | | | | | | | |
| Inmovilizado material | 15.639 | 32.482 | (52) | 6.170 | 13.759 | (55) | 1.071 | 1.602 | (33) | 1.561 | 1.457 | 7 |
| Inmovilizado inmaterial | — | 504 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Inmovilizado financiero | 7.700 | 7.551 | 2 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Gastos amortizables | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Existencias | 2.461 | 2.034 | 21 | 18.934 | 10.282 | 94 | 114 | 119 | (4) | 31 | 35 | (11) |
| Deudoras | 18.802 | 17.300 | 9 | 14.239 | 9.725 | 46 | 1.825 | 1.357 | 34 | 32 | 11 | 191 |
| Cuentas financieras | 70.663 | 46.518 | 52 | 979 | 2.959 | (70) | 219 | 513 | (57) | 280 | 493 | (43) |
| Situación transitoria financiación | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Ajustes por periodificación | 1.603 | — | — | 174 | 391 | (55) | — | — | — | — | — | — |
| Resultados del ejercicio | — | — | — | 948 | — | — | 393 | — | — | 51 | — | — |
| TOTAL ACTIVO | 116.888 | 106.389 | 10 | 41.444 | 37.116 | 12 | 3.622 | 3.591 | 1 | 1.955 | 1.966 | (2) |
| Cuentas de orden | 54.915 | 51.029 | 8 | 2.181 | 421 | 418 | 48 | 16 | 200 | 21 | 17 | 24 |
| PASIVO | | | | | | | | | | | | |
| Capital y reservas | 54.539 | 29.276 | 36 | 21.706 | 20.759 | 5 | 2.067 | 1.967 | 5 | 656 | (291) | 125 |
| Subvenciones de Capital | 12.020 | 21.946 | (45) | — | 1.226 | — | 50 | 5 | 900 | 732 | 751 | (3) |
| Provisiones | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Provisiones | 344 | 275 | 25 | 690 | 509 | 36 | 339 | 294 | 15 | 22 | 16 | 38 |
| Deudas a plazo largo y medio | 1.323 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Deudas a plazo corto | 36.170 | 29.638 | 22 | 19.034 | 13.652 | 39 | 775 | 1.202 | (36) | 538 | 558 | (4) |
| Ajustes por periodificación | 75 | 39 | 92 | 14 | 33 | (53) | 391 | 23 | 1.600 | 7 | 15 | (53) |
| Resultados del ejercicio (beneficio) | 12.417 | 25.215 | (51) | — | 947 | — | — | 100 | — | — | 947 | — |
| TOTAL PASIVO | 116.888 | 106.389 | 10 | 41.444 | 37.116 | 12 | 3.622 | 3.591 | 1 | 1.955 | 1.996 | (2) |
| Cuentas de orden | 54.915 | 51.029 | 8 | 2.181 | 421 | 418 | 48 | 16 | 200 | 21 | 17 | 24 |

Anexo V-1
1988

**CONTRATOS EXAMINADOS CLASIFICADOS SEGUN
SU NATURALEZA Y DEPARTAMENTO CONTRATANTE**

| DEPARTAMENTO MINISTERIAL | OBRAS | | SUMINISTROS | | OTROS | | TOTAL | |
|---|------------|-----------------|-------------|-----------------|------------|-----------------|--------------|-----------------|
| | Núm. | Importe (mill.) | Núm. | Importe (mill.) | Núm. | Importe (mill.) | Núm. | Importe (mill.) |
| Administraciones Públicas | — | — | — | — | 5 | 27 | 5 | 207 |
| Agricultura, Pesca y Alimentación | 7 | 587 | 7 | 582 | 12 | 2.84 | 26 | 3.983 |
| Asuntos Exteriores | 6 | 734 | 1 | 51 | — | — | 7 | 785 |
| Cultura | 23 | 6.693 | 41 | 786 | 10 | 2.2 | 74 | 7.711 |
| Defensa | 3 | 179 | 254 | 61.374 | 2 | 4 | 259 | 61.637 |
| Economía y Hacienda | 60 | 5.463 | 2 | 84 | 9 | 1.53 | 71 | 7.080 |
| Educación y Ciencia | 76 | 11.501 | 39 | 1.899 | — | — | 115 | 13.400 |
| Industria y Energía | — | — | — | — | 3 | 14 | 3 | 174 |
| Interior | 45 | 16.857 | 49 | 8.209 | 12 | 1.37 | 106 | 26.443 |
| Justicia | — | — | 13 | 613 | 7 | 36 | 20 | 949 |
| Obras Públicas y Urbanismo | 350 | 240.060 | — | — | 35 | 3.83 | 385 | 243.943 |
| Relac. Cortes y Secret. Gobierno | 7 | 1.027 | 12 | 771 | 5 | 27 | 24 | 2.075 |
| Sanidad y Consumo | 1 | 387 | 3 | 187 | 6 | 23 | 10 | 817 |
| Trabajo y Seguridad Social | 6 | 680 | 8 | 597 | 5 | 61 | 19 | 1.898 |
| Transportes, Turismo y Comunicac. | 51 | 24.749 | 36 | 8.340 | 36 | 5.30 | 123 | 38.429 |
| TOTALES | 635 | 308.917 | 465 | 83.493 | 147 | 17.11 | 1.247 | 409.531 |

Anexo V-2
1988

**CONTRATOS EXAMINADOS CLASIFICADOS POR DEPARTAMENTOS
Y SISTEMAS DE ADJUDICACION**

| DEPARTAMENTO MINISTERIAL | SUBASTA | | CONCURSO | | ADJ. DIRECTA | | TOTAL | |
|---|------------|-----------------|------------|-----------------|--------------|-----------------|--------------|-----------------|
| | Núm. | Importe (mill.) | Núm. | Importe (mill.) | Núm. | Importe (mill.) | Núm. | Importe (mill.) |
| Administraciones Públicas | — | — | 1 | 30 | 4 | 177 | 5 | 207 |
| Agricultura, Pesca y Alimentación | 2 | 149 | 8 | 2.856 | 16 | 978 | 26 | 3.983 |
| Asuntos Exteriores | — | — | — | — | 7 | 785 | 7 | 785 |
| Cultura | 1 | 260 | 5 | 4.199 | 68 | 3.252 | 74 | 7.711 |
| Defensa | 1 | 116 | 117 | 20.276 | 141 | 41.245 | 259 | 61.637 |
| Economía y Hacienda | 1 | 740 | 4 | 1.296 | 66 | 5.044 | 71 | 7.080 |
| Educación y Ciencia | 39 | 3.202 | 60 | 7.701 | 16 | 2.497 | 115 | 13.400 |
| Industria y Energía | — | — | 3 | 174 | — | — | 3 | 174 |
| Interior | — | — | 22 | 5.495 | 84 | 20.948 | 106 | 26.443 |
| Justicia | — | — | 4 | 98 | 16 | 851 | 20 | 949 |
| Obras Públicas y Urbanismo | 168 | 36.630 | 123 | 199.909 | 94 | 7.404 | 385 | 243.943 |
| Relac. Cortes y Secret. Gobierno | — | — | 5 | 284 | 19 | 1.791 | 24 | 2.075 |
| Sanidad y Consumo | 1 | 387 | — | — | 9 | 430 | 10 | 817 |
| Trabajo y Seguridad Social | 1 | 224 | 2 | 260 | 16 | 1.414 | 19 | 1.898 |
| Transportes, Turismo y Comunicac. | 23 | 3.349 | 69 | 32.628 | 31 | 2.452 | 123 | 38.429 |
| TOTALES | 237 | 45.857 | 423 | 275.206 | 587 | 89.268 | 1.247 | 409.531 |

Anexo V-3
1988CONTRATOS DE OBRAS EXAMINADOS CLASIFICADOS POR DEPARTAMENTOS
Y SISTEMAS DE ADJUDICACION

| DEPARTAMENTO MINISTERIAL | SUBASTA | | CONCURSO | | ADJ. DIRECTA | | TOTAL | |
|--|---------|-----------------|----------|-----------------|--------------|-----------------|-------|-----------------|
| | Núm. | Importe (mill.) | Núm. | Importe (mill.) | Núm. | Importe (mill.) | Núm. | Importe (mill.) |
| Administraciones Públicas..... | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Agricultura, Pesca y Alimentación..... | 2 | 149 | — | — | 5 | 438 | 7 | 587 |
| Asuntos Exteriores..... | — | — | — | — | 6 | 734 | 6 | 734 |
| Cultura..... | 1 | 260 | 4 | 4.080 | 18 | 2.353 | 23 | 6.693 |
| Defensa..... | 1 | 116 | — | — | 2 | 63 | 3 | 179 |
| Economía y Hacienda..... | 1 | 740 | — | — | 59 | 4.723 | 60 | 5.463 |
| Educación y Ciencia..... | 39 | 3.202 | 21 | 5.802 | 16 | 2.497 | 76 | 11.501 |
| Industria y Energía..... | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Interior..... | — | — | 7 | 2.168 | 38 | 14.689 | 45 | 16.857 |
| Justicia..... | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Obras Públicas y Urbanismo..... | 168 | 36.630 | 88 | 196.026 | 94 | 7.404 | 350 | 240.060 |
| Relac. Cortes y Secret. Gobierno..... | — | — | — | — | 7 | 1.027 | 7 | 1.027 |
| Salud y Consumo..... | 1 | 387 | — | — | — | — | 1 | 387 |
| Trabajo y Seguridad Social..... | 1 | 224 | — | — | 5 | 456 | 6 | 680 |
| Transportes, Turismo y Comunicac..... | 21 | 3.349 | 16 | 20.245 | 12 | 1.155 | 51 | 24.749 |
| TOTALES..... | 237 | 45.057 | 136 | 228.321 | 262 | 35.539 | 635 | 308.917 |

Anexo V-4
1988CONTRATOS DE SUMINISTROS EXAMINADOS CLASIFICADOS
POR DEPARTAMENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACION

| DEPARTAMENTO MINISTERIAL | SUBASTA | | CONCURSO | | ADJ. DIRECTA | | TOTAL | |
|--|---------|-----------------|----------|-----------------|--------------|-----------------|-------|-----------------|
| | Núm. | Importe (mill.) | Núm. | Importe (mill.) | Núm. | Importe (mill.) | Núm. | Importe (mill.) |
| Administraciones Públicas..... | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Agricultura, Pesca y Alimentación..... | — | — | 3 | 425 | 4 | 157 | 7 | 582 |
| Asuntos Exteriores..... | — | — | — | — | 1 | 51 | 1 | 51 |
| Cultura..... | — | — | 1 | 119 | 40 | 667 | 41 | 786 |
| Defensa..... | — | — | 117 | 20.276 | 137 | 41.098 | 254 | 61.374 |
| Economía y Hacienda..... | — | — | — | — | 2 | 84 | 2 | 84 |
| Educación y Ciencia..... | — | — | 39 | 1.899 | — | — | 39 | 1.899 |
| Industria y Energía..... | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Interior..... | — | — | 13 | 2.753 | 36 | 5.456 | 49 | 8.209 |
| Justicia..... | — | — | 3 | 72 | 10 | 541 | 13 | 613 |
| Obras Públicas y Urbanismo..... | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Relac. Cortes y Secret. Gobierno..... | — | — | 1 | 57 | 11 | 714 | 12 | 771 |
| Salud y Consumo..... | — | — | — | — | 3 | 187 | 3 | 187 |
| Trabajo y Seguridad Social..... | — | — | 2 | 260 | 6 | 337 | 8 | 597 |
| Transportes, Turismo y Comunicac..... | — | — | 26 | 7.796 | 10 | 544 | 36 | 8.340 |
| TOTALES..... | — | — | 205 | 33.657 | 260 | 49.836 | 465 | 83.493 |

INFORME ANUAL 1988

ANEXOS

Anexo V.5
1988OTROS CONTRATOS EXAMINADOS CLASIFICADOS
POR DEPARTAMENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACION

| DEPARTAMENTO MINISTERIAL | SUBASTA | | CONCURSO | | ADJ. DIRECTA | | TOTAL | |
|--|----------|-----------------|-----------|-----------------|--------------|-----------------|------------|-----------------|
| | Núm. | Importe (mill.) | Núm. | Importe (mill.) | Núm. | Importe (mill.) | Núm. | Importe (mill.) |
| Administraciones Públicas..... | — | — | 1 | 30 | 4 | 177 | 5 | 207 |
| Agricultura, Pesca y Alimentación..... | — | — | 5 | 2.431 | 7 | 383 | 12 | 2.814 |
| Asuntos Exteriores..... | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Cultura..... | — | — | — | — | 10 | 232 | 10 | 232 |
| Defensa..... | — | — | — | — | 2 | 84 | 2 | 84 |
| Economía y Hacienda..... | — | — | 4 | 1.296 | 5 | 237 | 9 | 1.533 |
| Educación y Ciencia..... | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Industria y Energía..... | — | — | 3 | 174 | — | — | 3 | 174 |
| Interior..... | — | — | 2 | 574 | 10 | 803 | 12 | 1.377 |
| Justicia..... | — | — | 1 | 26 | 6 | 310 | 7 | 336 |
| Obras Públicas y Urbanismo..... | — | — | 35 | 3.883 | — | — | 35 | 3.883 |
| Relac. Cortes y Secret. Gobierno..... | — | — | 4 | 227 | 1 | 50 | 5 | 277 |
| Sanidad y Consumo..... | — | — | — | — | 6 | 243 | 6 | 243 |
| Trabajo y Seguridad Social..... | — | — | — | — | 5 | 621 | 5 | 621 |
| Transportes, Turismo y Comunicac..... | — | — | 27 | 4.587 | 9 | 753 | 36 | 5.340 |
| TOTALES..... | — | — | 82 | 13.228 | 66 | 3.893 | 147 | 17.121 |

435

Anexo V.6
1988CONTRATOS COMPLEMENTARIOS A OTROS ANTERIORES, ADJUDICADOS DIRECTAMENTE
EN RAZON DE SU CUANTIA POR LA D.G. DE CARRETERAS DURANTE EL EJERCICIO 1988

| Nº | Objeto del contrato | Importe | Sist. Adjudic. Baja | Contratista | Otras Empresas Consultadas | Fecha de Adjudic. |
|-----|---|---------------|-------------------------|--|---|-------------------|
| 1.0 | 1-M-919.1. - Autovía de Andalucía. - Madrid.- Sevilla. - Variante de Aranjuez CN-IV de Madrid a Cádiz, p.k. 36,5 al 52,5. | 1.854.331.000 | Concurso 28,45 | FERROVIAL SA | | 18-7-85 |
| 1.1 | 1-M-919.5. - Obras complementarias. - Desvío de tráfico para ejecución de obras Variante de Aranjuez. - CN-IV de Madrid a Cádiz, p.k. 36,5 al 52,5. Tramo: Aranjuez. | 23.892.600 | Directa 4% | FERROVIAL SA | CUBIERTAS Y MZOV SA VIAS Y CONSTRUC. SA | 31-5-88 |
| 1.2 | 1-M-919.6. - Variante de Aranjuez. - Conducciones para servicios y afecciones. - CN-IV de Madrid a Cádiz, p.k. 36,5 al 52,5. Aranjuez. | 23.209.000 | Directa 4% | FERROVIAL SA | CUBIERTAS Y MZOV SA VIAS Y CONSTRUC. SA | 28-7-88 |
| 1.3 | 1-M-919.7. - Variante de Aranjuez. - Afección de líneas eléctricas. - CN-IV de Madrid a Cádiz, p.k. 36,5 al 52,5. Tramo: Aranjuez. | 21.770.000 | Directa 4,99% | FERROVIAL SA | CUBIERTAS Y MZOV SA VIAS Y CONSTRUC. SA | 11-9-88 |
| 2.0 | 7-MU-318.A. - Nueva carretera Autovía de Circunvalación de Cartagena. - Ramal Este. - Tramo: Entre la CN-301 y CN-332 (Murcia). | 759.641.060 | Concurso-Subasta 25,54% | OBRASCON SA GINES NAVARRO CONST. PADROS SA | | 5-10-84 |
| 2.1 | 7-MU-318.A.1. - Obras complementarias. Reposición de abastecimiento de agua potable a Los Nietos, sifón de post-trasvase y riegos afectados. - Tramo: CN-301 y CN-332. - Cartagena. | 22.383.063 | Directa 1,93% | OBRASCON SA | FOCSA CUBIERTAS Y MZOV SA CONSTRUC. Y CONTRATAS | 26-7-88 |

| Nº | Objeto del contrato | Importe | Sist. Adjudic. Baja | Contratista | Otras Empresas Consultadas | Fecha de Adjudic. |
|-----|--|-------------|---------------------------------|--|--|-------------------|
| 2.2 | 7-MU-318.A.2. - Obras complementarias. Reposición de canalizaciones para riegos. - Tramo: CN-301 y CN-332. - Murcia | 23.165.000 | Directa 1,79% | OBRASCON SA | FOCSA CUBIERTAS Y MZOV SA CONSTRUC. Y CONTRATAS | 28-7-88 |
| 2.3 | 7-MU-318.A.3. - Obras complementarias. Reposición de tuberías, modificación de sifón y construcción de un paso. Tramo: CN-301 y CN-332. Murcia | 22.478.721 | Directa 2,12% | OBRASCON SA | FOCSA CUBIERTAS Y MZOV SA | 28-7-88 |
| 3.0 | 1-P-256. - CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, p.k. 89,350 al 94,550. - Variante de Dueñas. - Desdoblamiento calzada. | 500.759.402 | Concurso Proyectos 15,17% | AGROMAN SA | | 17-7-84 |
| 3.1 | 1-P-256.3. - Obras complementarias. - Restitución de servidumbres CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, p.k. 89,350 al 94,550. - Variante de Dueñas. | 24.693.536 | Directa 1,2% | AGROMAN SA | DRAGADOS Y CONSTRUC. SA CUBIERTAS Y MZOV SA | 14-9-88 |
| 3.2 | 1-P-256.S. - Rellenos y repoblación de zonas industriales. - Obras complementarias CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, p.k. 89,350 al 94,550. - Variante de Dueñas. | 24.662.089 | Directa 0,89% | AGROMAN SA | DRAGADOS Y CONSTRUC. SA CUBIERTAS Y MZOV SA | 28-7-88 |
| 4.0 | 31-S.401. - CN-623 de Burgos a Santander, p.k. 332,7 al 341,0. - Tramo: Puerto de El Escudo (Santander). | 170.439.600 | Concurso- Subasta 33,50% | CONSTRUC. ADOLFO SOBRINO | | 31-12-85 |
| 4.1 | 31-S.401. - Obras complementarias. Mejora de plataforma. Reposición de servicios Municipales, ordenación y estabilización. - CN-623 de Burgos a Santander, p.k. 332,7 al 341,0. Tramo: Luena-Burgos. | 24.700.000 | Directa 0,22% | CONSTRUC. ADOLFO SOBRINO | FERNANDO ROSILLO Y CIA. OBRAS Y SERV. DEL NORTE | 13-6-88 |
| 4.2 | 31-S.401.2. - Obras complementarias. Estabilización de taludes, mejora de visibilidad, reposición de cierrres, arreglo de cauces y drenaje. CN-623 de Burgos a Santander, p.k. 332,7 al 341. Tramo: Puerto de El Escudo. | 24.900.000 | Directa 0,25% | CONSTRUC. ADOLFO SOBRINO | FERNANDO ROSILLO Y CIA. OBRAS Y SERV. DEL NORTE | 13-6-88 |
| 4.3 | 31-S.401.3. - Obras complementarias. Drenaje y estabilización. Cunetas de hormigón de sobrantes carretera antigua, estabilización de taludes y muros. CN-623 de Burgos a Santander, p.k. 332,7 al 341. Tramo: Puerto de El Escudo. | 24.700.000 | Directa 0,18% | CONSTRUC. ADOLFO SOBRINO | TABLEROS Y PUENTES SA AGROMAN SA OBRAS Y SERV. DEL NORTE | 21-9-88 |
| 5.0 | 7-VA-251.M. - Desdoblamiento de calzada N-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, p.k. 119,5 al 121,1. Tramo: Safisa-San Bartolomé. | 337.600.000 | Concurso 28,03% | HORMIGONES ZARZUELA SA J. LUIS GLEZ. SA CONSTRUC. ANGEL LLORENTE | | 3-7-84 |
| 5.1 | 7-VA-251.M.2. - Urbanización, riegos e iluminación. Pza. San Bartolomé. | 23.894.067 | Directa 0,03% | HORMIGONES ZARZUELA SA | CONST. ANGEL LLORENTE J. LUIS GONZALEZ. | 28-7-88 |
| 5.2 | 7-VA-251.M.3. - Restitución de servidumbres y obras accesorias. - Tramo: Tafisa-San Bartolomé. | 24.744.891 | Directa 0,05% | HORMIGONES ZARZUELA SA | CONST. ANGEL LLORENTE J. LUIS GONZALEZ | 28-7-88 |
| 6.0 | 31-BU.401. - CN-623 de Burgos a Santander, p.k. 300 a 332,5. Tramo: Quintanilla-Puerto de El Escudo. | 318.537.265 | Concurso 36,35% | HUARTE Y CIA. SA | | 23-4-85 |
| 6.1 | 31-BU.401.1. - Obras complementarias. Adaptación y evacuación de aguas y reparación y reposición de pretilas y muros. CN-623 de Burgos a Santander, p.k. 300 al 332,5. Tramo: Quintanilla-Puerto de El Escudo. | 24.177.777 | Directa 0,18% | HUARTE Y CIA. SA | HISPANO ALEMANA ALDESA CONSTRUC. SA | 13-6-83 |
| 6.2 | 31-BU.401.2. - Obras complementarias. Mejora de plataforma y refuerzo de pavimentación. CN-623 de Burgos a Santander, p.k. 300 al 332,5. Tramo: Quintanilla-Puerto de El Escudo. | 24.616.225 | Directa 0,21% | HUARTE Y CIA. SA | HISPANO ALEMANA ALDESA CONSTRUC. SA | 13-6-83 |
| 7.0 | 2-L.350. - Túnel de Viella. | 384.633.439 | Concurso 16,85% | CONSTRUC. PADROS SA | | 22-11-84 |
| 7.1 | 2-L.350.1. - Obras complementarias e inyecciones de saneamiento e impermeabilización del Túnel de Viella. | 24.845.757 | Directa 0,19% | CONSTRUC. PADROS SA | COMSA CONST. ADOLFO SOBRINO | 22-7-88 |

| Nº | Objeto del contrato | Importe | Sist. Adjudic. Baja | Contratista | Otras Empresas Consultadas | Fecha de Adjudic. |
|------|---|-------------|--------------------------------|----------------------------|--|-------------------|
| 7.2 | 2-L.350.2. - Obras complementarias. Reparación de desprendimientos e inyecciones de contacto y consolidación Túnel de Viella. | 24.555.000 | Directa 0,19% | CONSTRUC. PADROS SA | COMSA CONST. ADOLFO SOBRINO | 6-7-88 |
| 7.3 | 2-L.350.3. - Obras complementarias. Inyección de contacto y consolidación del Túnel de Viella. | 24.636.000 | Directa 0,2% | CONSTRUC. PADROS SA | COMSA CONST. ADOLFO SOBRINO | 6-7-88 |
| 8.0 | 1-MU.322.A. - Desdoblamiento de calzada CN-301 de Madrid a Cartagena. Tramo: Murcia-Cartagena. | 494.170.748 | Concurso 31,95% | CUBIERTAS Y MZOV SA | | 12-7-85 |
| 8.1 | 1-MU.322.A.1. - Desdoblamiento de calzada. Reposición de tuberías CN-301 a Cartagena. Tramo: Murcia-Cartagena. | 23.641.991 | Directa 2,3% | CUBIERTAS Y MZOV SA | AGROMAN SA ENTRECANALES Y TAVORA FERROVIAL SA | 15-7-88 |
| 8.2 | 1-MU.322.A.2. - Desdoblamiento de calzada. Reparación de colector CN-301 de Madrid a Cartagena. Tramo: Murcia-Cartagena. | 22.200.593 | Directa 2,75% | CUBIERTAS Y MZOV SA | AGROMAN SA ENTRECANALES Y TAVORA FERROVIAL SA FOCSA | 15-7-88 |
| 8.3 | 1-MU.322.A.3. - Reposición semafórica de la Travesía de El Palmar (Murcia). Desdoblamiento de calzada CN-301 de Madrid a Cartagena. | 17.300.185 | Directa | CUBIERTAS Y MZOV SA | | 15-7-88 |
| 9.0 | 2-LU.314 y 2-LC-301. - Ensanche y mejora del firme CC-547 de Lugo a Santiago, p.k. 531,3 al 560. Tramo: Guntín-Mellid. | 543.946.784 | Concurso- Subasta 33,39% | FOCSA | | 12-7-85 |
| 9.1 | 2-LU.314.2 y 2-LC-301.2. - Obras complementarias. Pavimentación de arcenes con aglomerado caliente. CC-547 de Lugo a Santiago, p.k. 531,3 al 560. Tramo: Guntín-Mellid. | 24.163.114 | Directa 0,1% | FOCSA | AGROMAN SA HUARTE Y CIA. SA | 26-9-88 |
| 9.2 | 2-LU.314.3 y 2-LC-301.3. - Acondicionamiento de carriles adicionales para tráfico lento. CC-547 de Lugo a Santiago, p.k. 537,760 al 534,760 y 535,940 al 536,980. Tramo: Guntín-Palos del Rey. | 24.330.570 | Directa 0,1% | FOCSA | AGROMAN SA HISPANO ALEMANA | 15-7-88 |
| 10.0 | 7-J-282. - Variante de Linares. CN-322 de Córdoba a Valencia. Tramo: Linares. | 393.793.882 | Concurso- Subasta 21,8% | DRAGADOS Y CONSTRUC. SA | | 13-8-85 |
| 10.1 | 7-J-282.3. - Obras complementarias. Tratamiento de arcenes con mezcla asfáltica y construcción de camino de enlace entre Linares y Jabalquinto y Torreblascopedro en la Variante de Linares. CN-322 de Córdoba a Valencia, p.k. 0 al 9,4. Tramo: Linares. | 24.397.856 | Directa 0,22% | DRAGADOS Y CONSTRUC. SA | AGROMAN SA CUBIERTAS Y MZOV SA | 17-3-88 |
| 10.2 | 7-J-282.4. - Obras complementarias. Reposición de azud de riego en la Variante de Linares. CN-322 de Córdoba a Valencia. Tramo: Linares. | 24.904.317 | Directa 0,25% | DRAGADOS Y CONSTRUC. SA | AGROMAN SA CUBIERTAS Y MZOV SA | 17-3-88 |
| 10.3 | 7-J-282.5. - Obras complementarias. Drenaje de estructuras y saneo de explanación. CN-322 de Córdoba a Valencia, p.k. 116,4 al 126,9. Variante de Linares. | 24.920.453 | Directa 0,18% | DRAGADOS Y CONSTRUC. SA | AGROMAN SA CUBIERTAS Y MZOV SA | 15-7-88 |
| 11.0 | 1-L-354.H. - Acondicionamiento de la carretera C-1313 (Eje Pirenaico) desde Andrell al límite provincia de Gerona. Tramo: Martinent-Bellver. | 220.694.243 | Concurso- Subasta 48,15% | DRAGADOS Y CONSTRUC. SA | | 28-5-85 |
| 11.1 | 1-L-354.H.1. - Construcción de un puente sobre el río Segre en Martinent, CC-1313 (Eje Pirenaico), p.k. 156 al 160. Tramo: Martinent-Bellver. | 24.024.262 | Directa 0,42% | DRAGADOS Y CONSTRUC. SA | CUBIERTAS Y MZOV SA COMSA RAFAEL CORNELLA PONS | 28-4-88 |
| 11.2 | Obras complementarias. Protección de Taludes del río Segre y desmontaje del puente metálico de Martinent. CC-1313 (Eje Pirenaico), p.k. 156 al 160. Tramo: Martinent- Bellver. | 23.950.000 | Directa 0,26% | DRAGADOS Y CONSTRUC. SA | CUBIERTAS Y MZOV SA RAFAEL CORNELLA PONS | 29-8-88 |
| 12.0 | 1-GR-310. - Variante N-323 de Bailén a Motril, p.k. 382 al 400,5. Tramo: Campotejar-Venta de la Nava (Granada). | 754.735.537 | Concurso- Subasta 15,32% | OBRASCON SA | | 1-7-83 |
| 12.1 | 1-GR-310.4. - Obras complementarias. Tratamiento de taludes desilgados. CN-323 de Bailén a Motril, p.k. 1 al 6,6. Tramo: Campotejar-Dehesas Viejas (Granada). | 24.790.000 | Directa 3,1% | OBRASCON SA | HISPANO ALEMANA CONSTRUC. PADROS SA | 23-7-88 |

| Nº | Objeto del contrato | Importe | Sist. Adjudic. Baja | Contratista | Otras Empresas Consultadas | Fecha de Adjudic. |
|------|---|---------------|----------------------------|--------------------|--|-------------------|
| 12.2 | 1-GR-310.5. - Obras complementarias. Estabilización de taludes, retranqueo y saneo taludes en roca. N-323, p.k. 392,540 al 393,2. Tramo: Cortizo de Polortia-Barranco de la Dobra (Granada). | 24.370.000 | Directa 3,1% | OBRASCON SA | HISPANO ALEMANA CONSTRUC. PADROS SA | 2-9-88 |
| 12.3 | 1-GR-310.6. - Obras complementarias. Vías lentas N-323 de Bailén a Motril, p.k. 10,440 al 15,730. Acceso al Puerto de la Nava. | 24.041.102 | Directa 3,1% | OBRASCON SA | HISPANO ALEMANA CONSTRUC. PADROS SA | 22-9-88 |
| 13.0 | 5-OR-241.T. - Nueva carretera. CN-546 de Lugo a Orense por Monforte. Tramo: Orense-Peñaiva. | 1.120.622.939 | Concurso 18,82% | HISPANO ALEMANA | | 23-12-85 |
| 13.1 | 5-OR-241.T.1. - Obras complementarias. Reposición de servicios del Ayuntamiento de Orense y de la Central Eléctrica de Valle. CN-546 de Orense a Monforte. Tramo: Orense-Peñaiva. | 23.799.645 | Directa 3% | HISPANO ALEMANA | OBRASCON FOCSA | 22-7-88 |
| 13.2 | 5-OR-241.T.2. - Obras complementarias. Reposición de servicios afectados. CN-546 de Orense a Monforte. Tramo: Orense-Peñaiva. | 24.082.314 | Directa 3,04% | HISPANO ALEMANA | OBRASCON FOCSA | 22-7-89 |
| 14.0 | 1-S-399. - Desdoblamiento de calzada Autovía del Cantábrico, Bilbao-Santander. Tramo: Parayas-Astillero, CN-635, p.k. 2,1 al 4,687. | 1.094.526.003 | Concurso 17,67% | FOCSA | | 29-8-87 |
| 14.1 | 1-S-399.1.. - Obras complementarias. Modificación de servicios, señalización y semaforización de la intersección de Maliaño. CN-635 de Santander a Francia por San Sebastián, p.k. 3,350-Maliaño. | 23.925.000 | Directa 0,27% | FOCSA | FERNANDO ROSILLO Y CIA. SANTANDER INDUSTRIAL | 29-4-88 |
| 14.2 | 1-S-399.2. - Obras complementarias. Modificación cable coaxial y líneas telefónicas en Maliaño. CN-635 de Santander a Francia por San Sebastián. Tramo: Camargo. | 24.715.000 | Directa 0,09% | FOCSA | FERNANDO ROSILLO Y CIA. SANTANDER INDUSTRIAL | 29-4-88 |
| 15.0 | 1-GR-277. - Acondicionamiento N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, p.k. 329,5 al 344,4. Tramo: Almuñécar-Salobreña. | 532.447.009 | Concurso-Subasta 30,20% | AGROMAN SA | | 28-10-80 |
| 15.1 | 1-GR-277.14. - Mejora local. Reposición de servicios N-340. Tramo: Almuñécar-Salobreña, p.k. 1,9 al 5. | 24.790.000 | Directa 1,11% | AGROMAN SA | DRAGADOS Y CONSTRUC. SA ENTRECANALES Y TAVORA | 27-8-88 |
| 15.2 | 1-GR-277.17. - Estabilización y corrección de taludes CN-340. Tramo: Almuñécar-Salobreña. | 24.990.000 | Directa 2,38% | AGROMAN SA | DRAGADOS Y CONSTRUC. SA HISPANO ALEMANA | 28-7-88 |

**CONTRATOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE EN RAZON DE SU CUANTIA
POR LA D.G. DE OBRAS HIDRAULICAS DURANTE EL EJERCICIO 1988**

| Nº | Objeto del contrato | Importe | Baja | Contratista | Otras Empresas Consultadas | Fecha de Adjudic. |
|-----|--|------------|---------|------------------------------|---|-------------------|
| 1.1 | 15.352.008/2111. - Saneamiento de la zona Sur de la Barriada Reina Regente. Melilla. | 24.570.271 | 1,5% | CUBIERTAS Y MZOV SA | CORSAN SA DRAGADOS Y CONSTRU. SA | 1-8-88 |
| 1.2 | 15.352.006/2111. - Saneamiento de la zona Norte de la Barriada Reina Regente. Melilla. | 24.591.118 | 1,5% | CUBIERTAS Y MZOV SA | CORSAN SA DRAGADOS Y CONSTRU. SA | 5-8-88 |
| 1.3 | 15.352.010/2111. - Depósito regulador de abastecimiento de agua a las Barriadas de Hidum y Reina Regente. Melilla. | 23.834.951 | 4,1% | CUBIERTAS Y MZOV SA | CORSAN SA DRAGADOS Y CONSTRU. SA | 1-8-88 |
| 1.4 | Acometidas domiciliarias a la Red de distribución de agua a la Barriada Reina Regente. Melilla. | 23.832.961 | 4,5% | CUBIERTAS Y MZOV SA | CORSAN SA CONSTRU. VERA | 1-8-88 |
| 1.5 | 15.352.014/2111. - Impulsión de los depósitos generales del Abastecimiento de agua potable de Melilla al Depósito Reina Regente. Melilla. | 23.953.396 | 4% | CUBIERTAS Y MZOV SA | CORSAN SA FERROVIAL SA | 20-12-88 |
| 2.1 | 09.261.146/2111. - Camino de servicio de la acequia de Civan. T.M. Caspe - Zaragoza. | 24.970.000 | 0,0053% | AUXINI SA | VIDAL, ARIDOS Y HORMIG. CORSAN SA | 8-8-88 |
| 2.2 | 09.261.148/2111. - Acceso al camino de servicio de la acequia de Civan. T.M. de Caspe - Zaragoza. | 23.165.024 | 0,022% | AUXINI SA | VIDAL, ARIDOS Y HORMIG. DUPEZ-COPYSA | 3-11-88 |
| 2.3 | 09.142.142/2111. - Proyecto de reposición de accesos a fincas. Presa de Caspe. T.M. Caspe - Zaragoza. | 24.860.000 | 0,011% | AUXINI SA | VIDAL, ARIDOS Y HORMIG. DUPEZ-COPYSA | 1-8-88 |
| 2.4 | 09.142.142/2111. - Reposición de caminos de acceso a fincas afectadas por el embalse de Caspe. T.M. Caspe - Zaragoza. | 24.060.000 | 0,017% | AUXINI SA | VIDAL, ARIDOS Y HORMIG. DUPEZ-COPYSA | 1-8-88 |
| 2.5 | 09.142.145/2111. - Canal de desagüe de la Hoya de Navales en el Embalse de Caspe - Zaragoza. | 24.595.000 | 0,028% | AUXINI SA | VIDAL, ARIDOS Y HORMIG. DUPEZ-COPYSA | 1-8-88 |
| 2.6 | 09.142.145/2111. - Canal de desagüe de la Hoya de Moleja en el Embalse de Caspe. T.M. Caspe - Zaragoza. | 23.970.000 | 0,02% | AUXINI SA | VIDAL, ARIDOS Y HORMIG. DUPEZ-COPYSA | 5-11-88 |
| 3.1 | 09.259.314/2111. - Reparación revestimiento en varios tramos del Canal de Aragón y Cataluña, p.k. 72,2-82; 89,3-89,9; 90,4-92,1; 92,2-98,5 y 99,1. T.M. Alfarrás - Lérida. | 24.390.000 | 2,12% | OSEPSA | BARAMA SA HEGUCOM SA | 2-8-88 |
| 3.2 | 09.259.326/2111. - Reparación revestimiento en varios tramos del Canal de Aragón y Cataluña, p.k. 9,250 al 27,600. T.M. Estada - Huesca. | 22.500.000 | 9,97% | OSEPSA | CONSTRU. CAVERO CEINSA | 9-12-88 |
| 3.3 | 09.259.328/2111. - Toma del Canal de Aragón y Cataluña con acondicionamiento de la primera parte del desagüe del Coll de Foix - Lérida. T.M. Alfarrás. | 23.050.000 | 1,69% | OSEPSA | CEINSA HEGUCOM SA | 19-10-88 |
| 3.4 | 09.259.329/2111. - Acondicionamiento y revestimiento del desagüe de Coll de Foix en la zona de acceso a Alfarrás - Lérida. | 22.750.000 | 1,86% | OSEPSA | CEINSA CONSTRU. CAVERO SA | 19-10-88 |
| 4.1 | 05.135.196/2111. - Acondicionamiento recreativo del Embalse de Cubillas. T.M. Albolote - Granada. | 24.800.000 | 0,67% | ESÑECO CONSTRU. SL | HORMIGONES ASFAL. ANDALUCES CONSTRU. COROYSAN | 21-7-88 |
| 4.2 | 05.135.197/2111. - Equipamiento y servicios de la zona recreativa del Embalse de Cubillas. T.M. Albolote - Granada. | 24.747.520 | 1% | ESÑECO CONSTRU. SL | HORMIGONES ASFAL. ANDALUCES CONSTRU. COROYSAN | 21-6-88 |
| 5.1 | 06.440.171/2111. - Defensa marginal de la Rambla de El Saltador entre ésta con la Rambla Limpia. T.M. de Huerca Overa - Almería. | 24.133.122 | 3% | ING. Y CONSTRU. MOYMAR SA | HUARTE Y CIA. SA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SA | 1-8-88 |

| Nº | Objeto del contrato | Importe | Baja | Contratista | Otras Empresas Consultadas | Fecha de Adjudic. |
|------|---|------------|--------|----------------------------|--|-------------------|
| 5.2 | 06.440.173/2111. - Defensa marginal de la Rambla El Saltador entre La Rambla Limpia y de Zambra. T.M. de Huerca Overa - Almería. | 24.167.353 | 3,3% | ING. Y CONSTRUC. MOYMAR SA | HUARTE Y CIA. SA CORSAN SA | 5-8-88 |
| 6.1 | 03.254.308/2111. - Rehabilitación del revestimiento entre los p.k. 9,812 y 12,293 del Canal de la M/D de Riegos del Tíetar. - T.M. Talayuela - Cáceres. | 24.870.000 | 0,49% | COFEMSA | JUAN NICOLAS GOMEZ E HIJOS LUIS MARTINEZ Y NAVAS ALGACRON SA | 5-11-88 |
| 6.2 | 03.254.319/2111. - Encauzamiento de la M/D de la zona regable del Tíetar. Rehabilitación parcial urgente del revestimiento, p.k. 36,266 al 36,124. T.M. Cuacos - Cáceres. | 24.800.000 | 0,46% | COFEMSA | LUIS MARTINEZ Y NAVAS ALGACON SA | |
| 6.3 | 03.254.321/2111. - Encauzamiento de la M/D de la zona regable del Tíetar. Rehabilitación parcial urgente del revestimiento, p.k. 36,124 al 41,155. T.M. Cuacos - Cáceres. | 24.850.000 | 0,49% | COFEMSA | JUAN NICOLAS GOMEZ E HIJOS LUIS MARTINEZ NAVAS | 9-12-88 |
| 7.1 | 02.255.242/2111. - Dragado de desagüe en el Canal de Macías Picavea. T.M. de Rioseco - Valladolid. | 24.620.000 | 0,035% | CONSTRUC. TORIBIO SA | COLLOSA JOSE ARRANZ NUÑEZ | 2-12-88 |
| 7.2 | 02.255.243/2111. - Proyecto de acondicionamiento de desagües y del Canal de Macías Picavea entre los p.k. 0,950 al 5,100. T.M. Medina de Rioseco - Valladolid. | 24.690.000 | 0,018% | CONSTRUC. TORIBIO SA | COLLOSA JOSE ARRANZ NUÑEZ | 2-12-88 |
| 8.1 | 02.134.205/2111. - Señalización y cuneta de desvío nº 621 de León a Santander desde el Túnel nº 1 al Puente sobre el río Yuso. T.M. Riaño - León. | 22.441.000 | 0,006% | DRAGADOS Y CONSTRUC. SA | AGROMAN SA SISOCIA SA | 10-2-88 |
| 8.2 | 02.134.206/2111. - Pavimentación y drenaje, desvío nº 621 de León a Santander desde el Túnel nº 1 al Puente sobre el río Yuso. T.M. Riaño - León. | 24.639.000 | 0,006% | DRAGADOS Y CONSTRUC. SA | AGROMAN SA SISOCIA SA | 10-5-88 |
| 9.1 | 02.263.152/2111. - Proyecto de entubado del desagüe D-10-8-Z de la zona regable de Villoria hasta el camino del Cementerio P-13-bis. T.M. Villoruela - Salamanca. | 23.378.500 | 0,23% | OCISA | CORVIAN SA CORSAN SA | 5-8-88 |
| 9.2 | 2.263.154/2111. - Proyecto de entubado del desagüe D-10-8-Z de la zona regable de Villoria desde el Camino del Cementerio. T.M. Villoruela - Salamanca. | 22.959.900 | 0,24% | OCISA | CORVIAN SA CORSAN SA | 2-8-88 |
| 10.1 | 05.259.135/2111. - Reparación del camino de servicio al Canal principal de la zona regable del Guadalmellato en el Tramo III. T.M. Córdoba. | 23.793.174 | 4% | FOCSA | FERROVIAL SA CUBIERTAS MIZOV SA | 2-8-88 |
| 10.2 | 05.259.136/2111. - Reparación del camino de servicio del Canal principal de la zona regable del Guadalmellato en el Tramo V. T.M. Córdoba. | 23.963.081 | 4,11% | FOCSA | FERROVIAL SA | 2-8-88 |
| 11.1 | 05.122.118/2111. - Reforma y mejora de instalaciones mecánicas de las compuertas de aliviadero de la Presa de derivación de Bembezar. T.M. Hornachuelos - Córdoba. | 24.238.845 | 2,15% | MATERIAL Y CONSTRUC. SA | FERROVIAL SA INGESUR | 2-8-88 |
| 11.2 | 05.122.119/2111. - Sustitución de las juntas de cierre de dos compuertas del aliviadero y de mejora de las restantes instalaciones mecánicas de la presa de Bembezar - Córdoba. | 24.072.298 | 1,9% | MATERIAL Y CONSTRUC. SA | FERROVIAL SA INGESUR | 9-8-88 |
| 12.1 | 03.254.309/2111. - Encauzamiento de la M.I. - Rehabilitación parcial urgente del revestimiento, del p.k. 12,293 al 16,595. Zona del Tíetar. T.M. Talayuela - Cáceres. | 24.850.000 | 0,39% | JUAN NICOLAS GOMEZ E HIJOS | COFEMSA LUIS MARTINEZ NAVAS | 2-12-88 |
| 12.2 | 03.254.320/2111. - Rehabilitación parcial urgente revestimiento del p.k. 19,346 al 40,290 del encauzamiento de la M.I. de la zona regable del Rosarito. T.M. Talayuela - Cáceres. | 24.835.600 | 0,60% | JUAN NICOLAS GOMEZ E HIJOS | COFEMSA LUIS MARTINEZ NAVAS | 2-8-88 |

INFORME ANUAL 1988

ANEXOS

Anexo III-1
1988**CUENTA DE LIQUIDACION DE RECURSOS Y APLICACIONES DEL SISTEMA**

(en millones de pesetas)

| Concepto | Recursos presupuestados | Recursos realizados | Diferencia | % Realización presupuesto |
|---|----------------------------|------------------------|----------------|------------------------------|
| Cotizaciones Sociales | 3.377.213 | 3.484.256 | 107.043 | 103,2 |
| Tasas y otros ingresos | 35.288 | 73.283 | 37.995 | 207,7 |
| Transferencias corrientes | 1.403.701 | 1.485.413 | 81.712 | 105,8 |
| Ingresos patrimoniales y aplicaciones | 13.290 | 25.108 | 11.818 | 188,9 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 4.829.492 | 5.068.060 | 238.568 | 104,9 |
| Enajenación de inversiones | 640 | 112 | (528) | 17,5 |
| Transferencias de capital | 2.869 | 2.654 | (215) | 92,5 |
| Activos financieros | 19.181 | 22.626 | 3.445 | 117,9 |
| TOTAL OPERACIONES CAPITAL | 22.690 | 25.392 | 2.702 | 111,9 |
| TOTAL RECURSOS NETOS | 4.852.182 | 5.093.452 | 241.270 | 105 |

Anexo III-2
1988**PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

(en millones de pesetas)

| Rúbricas funcionales | Presupuesto inicial (1) | Modificaciones | Presupuesto total (2) | Obligaciones reconocidas (3) | Porcentaje | |
|---|-------------------------------|----------------|-----------------------------|------------------------------------|--------------|------------------|
| | | | | | 3/2 | S/Total obligac. |
| Prestaciones Económicas | 3.213.563 | 130.666 | 3.344.229 | 3.287.917 | 98,32 | 64,86 |
| Asistencia Sanitaria | 1.323.577 | 176.139 | 1.499.716 | 1.484.624 | 98,99 | 29,29 |
| Servicios Sociales | 72.387 | 22.618 | 95.005 | 92.181 | 97,03 | 1,82 |
| Administración | 143.396 | (1.516) | 141.880 | 122.558 | 86,38 | 2,42 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 4.752.923 | 327.907 | 5.080.830 | 4.987.280 | 98,16 | 98,39 |
| Inversiones reales | 68.968 | 7.869 | 76.837 | 51.520 | 67,05 | 1,02 |
| Transferencias de capital | 164 | 152 | 316 | 252 | 79,75 | — |
| Activos y Pasivos financieros | 30.128 | 9.303 | 39.131 | 29.538 | 76,63 | 0,59 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 99.260 | 17.024 | 116.284 | 81.760 | 70,31 | 1,61 |
| TOTAL PRESUPUESTO NETO | 4.852.183 | 344.931 | 5.197.114 | 5.069.040 | 97,53 | 100,00 |

MODIFICACIONES DE LOS CREDITOS DE PRESUPUESTO

Anexo III-3

1988

(en millones de pesetas)

| | INSS | INSALUD | INSERSO | ISM | I.G. | TOTAL |
|---|------------------|------------------|----------------|---------------|----------------|------------------|
| a) Por funciones | | | | | | |
| Créditos Iniciales | 3.167.641 | 1.350.682 | 81.310 | 83.745 | 105.572 | 4.788.950 |
| Variaciones: | | | | | | |
| Prestaciones Económicas | 120.205 | — | — | 3.013 | 3 | 123.221 |
| Asistencia Sanitaria | — | 175.216 | — | 178 | — | 175.394 |
| Servicios Sociales | — | — | 19.442 | 1.561 | — | 20.983 |
| Administración General | — | (2.626) | — | 35 | 400 | (2.191) |
| Inversiones Reales | 819 | 4.693 | 2.957 | 90 | — | 8.559 |
| Transferencias Capital | — | — | — | 153 | — | 153 |
| Activos Financieros | — | — | — | — | — | — |
| Pasivos Financieros | — | — | — | 8 | — | 8 |
| TOTAL VARIACIONES | 121.024 | 177.283 | 22.379 | 5.038 | 403 | 326.127 |
| CREDITOS TOTALES | 3.288.665 | 1.527.965 | 103.689 | 88.783 | 105.975 | 5.115.077 |
| OBLIGACIONES RECONOCIDAS | 3.226.522 | 1.497.547 | 98.047 | 86.190 | 53.936 | 4.962.242 |
| PORCENTAJE REALIZACION | 98,11 | 98,01 | 94,56 | 97,08 | 50,89 | 97,01 |
| b) Por tipos | | | | | | |
| Créditos Iniciales | 3.167.641 | 1.350.682 | 81.310 | 83.745 | 105.572 | 4.788.950 |
| Variaciones: | | | | | | |
| Créditos Extraordinarios | — | — | — | 111 | — | 111 |
| Suplementos de Crédito | — | 87.769 | 283 | 1.274 | — | 89.826 |
| Ampliaciones de Créditos | 120.205 | 78.886 | 13.236 | 3.141 | 403 | 220.871 |
| Ctos. generados ingresos | — | 211 | 118 | 269 | — | 598 |
| Incorporación de remanentes de créditos | 819 | 10.417 | 3.242 | 243 | — | 14.721 |
| TOTAL VARIACIONES | 121.024 | 177.283 | 22.379 | 5.038 | 403 | 326.127 |
| CREDITOS TOTALES | 3.288.665 | 1.527.965 | 103.689 | 88.783 | 105.975 | 5.115.077 |
| OBLIGACIONES RECONOCIDAS | 3.226.522 | 1.497.547 | 98.047 | 86.190 | 53.936 | 4.962.242 |
| PORCENTAJE REALIZACION | 98,11 | 98,01 | 94,56 | 97,08 | 50,89 | 97,01 |

ANEXOS

INFORME ANUAL 1988

Anexo III-4 1)
1988

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

(en millones de pesetas)

| | Presupuesto aprobado | Dotaciones definitivas de créditos | Realizaciones | % Ejecución |
|---|-------------------------|---------------------------------------|------------------|--------------|
| a) INSS | | | | |
| 01. Prestaciones Económicas | 3.145.480 | 3.265.713 | 3.208.057 | 98,23 |
| 16. Dirección y Serv. Generales | 14.505 | 14.477 | 12.254 | 84,64 |
| 17. Centros nuevos y adaptación y equipamiento de Centros en funcionamiento | 7.656 | 8.475 | 6.211 | 73,29 |
| TOTAL GASTO | 3.167.641 | 3.288.665 | 3.226.522 | 98,11 |
| b) INSALUD | | | | |
| 03. Asistencia Sanit. Primaria | 160.397* | 174.620 | 168.958 | 96,75 |
| 04. Asistencia Hospitalaria | 379.224 | 411.021 | 401.986 | 97,80 |
| 06. Investigación y Docencia | 9.807 | 11.123 | 10.733 | 96,49 |
| 07. Prestaciones complementarias a los Prog. Sanitarios | 93.142 | 150.023 | 149.971 | 99,96 |
| 16. Dirección y Servicios Generales | 18.962 | 16.176 | 15.904 | 98,32 |
| 17. Centros nuevos y adaptación y equipamiento de Centros en funcionamiento | 33.772 | 38.465 | 24.675 | 64,15 |
| 80. Asig. Ser. Sanit. CC.AA. | 655.338 | 725.537 | 725.320 | 99,93 |
| TOTAL GASTO | 1.350.682 | 1.527.965 | 1.497.547 | 98,01 |
| c) INSERSO | | | | |
| 08. Asistencia a minusválidos | 23.730 | 41.942 | 41.239 | 98,32 |
| 09. Asistencia a la tercera edad | 12.536 | 12.367 | 12.317 | 94,98 |
| 10. Servicios sociales generales | 6.463 | 6.470 | 6.179 | 95,50 |
| 16. Dirección servicios generales | 5.732 | 5.442 | 4.422 | 81,26 |
| 17. Centros nuevos y adaptación y equipamiento de Centros en funcionamiento | 7.679 | 9.434 | 6.506 | 68,64 |
| 90. Asig. Ser. Soc. CC.AA. | 25.220 | 27.384 | 27.384 | 100,00 |
| TOTAL GASTO | 81.310 | 103.689 | 98.047 | 94,56 |

Anexo III-4 2)
1988

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

(en millones de pesetas)

| | Presupuesto aprobado | Dotaciones definitivas de créditos | Realizaciones | % Ejecución |
|---|-------------------------|---------------------------------------|---------------|--------------|
| d) I.S.M. | | | | |
| 01. Prestaciones económicas | 67.471 | 70.453 | 69.618 | 98,81 |
| 02. Inscrp. empresas y afiliación de trabajadores | 416 | 389 | 332 | 85,35 |
| 03. Atención Sanitaria. Primaria | 5.019 | 5.378 | 4.990 | 92,78 |
| 04. Asistencia Hospitalaria | 1.830 | 1.771 | 1.710 | 96,56 |
| 05. Medicina marítima | 888 | 888 | 729 | 82,09 |
| 11. Acción asistencial | 2.047 | 3.871 | 3.420 | 88,34 |
| 16. Dirección y servicios generales | 4.474 | 4.343 | 3.935 | 90,61 |
| 17. Centros nuevos y adaptación y equipamiento de Centros en funcionamiento | 1.600 | 1.690 | 1.456 | 86,16 |
| TOTAL GASTO | 83.745 | 88.783 | 86.190 | 97,08 |
| e) T.G.S.S. | | | | |
| 02. Inscrp. empresas y afiliación de trabajadores | 9.737 | 9.737 | 8.214 | 84,36 |
| 13. Gestión de recursos | 23.789 | 25.848 | 22.028 | 85,22 |
| 14. Gestión de pagos | 2.840 | 2.933 | 1.792 | 61,10 |
| 15. Gestión de reaseguro A.T. | 1.679 | 1.682 | 1.375 | 81,75 |
| 16. Dirección y servicios generales | 59.725 | 59.635 | 15.032 | 25,21 |
| 17. Centros nuevos y adaptación y equipamiento de Centros en funcionamiento | 7.802 | 6.140 | 5.495 | 89,50 |
| TOTAL GASTO | 105.572 | 105.975 | 53.936 | 50,89 |

Anexo I-1
1988

ESTADO DE LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS DE COMUNIDADES AUTONOMAS

(en millones de pesetas)

| Comunidades | Presupuesto inicial | Modificaciones netas | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pagos liquidos | Pendiente pago | Remanente de crédito |
|--------------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------------|
| ANDALUCIA | 791.204 | 160.072 | 951.276 | 840.424 | 714.402 | 126.022 | 110.852 |
| ARAGON | 48.670 | 14.595 | 63.265 | 37.248 | 36.126 | 1.122 | 26.017 |
| ASTURIAS | 49.244 | 13.122 | 62.366 | 47.342 | 45.182 | 2.160 | 15.024 |
| BALEARES | 16.483 | 6.171 | 22.654 | 16.839 | 14.318 | 2.521 | 5.815 |
| CANARIAS/ | 123.988 | 62.307 | 186.295 | 161.945 | 126.525 | 35.420 | 24.350 |
| CANTABRIA | 32.131 | 26.677 | 58.808 | 41.986 | 40.125 | 1.861 | 16.822 |
| CASTILLA-LEON | 90.129 | 22.938 | 113.067 | 82.536 | 82.250 | 286 | 30.531 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 89.217 | 10.325 | 99.542 | 91.136 | 68.511 | 22.625 | 8.406 |
| CATALUNA | 667.200 | 100.619 | 767.819 | 753.774 | 657.320 | 96.454 | 14.045 |
| EXTREMADURA | 47.878 | 22.191 | 70.069 | 46.520 | 35.745 | 10.775 | 23.549 |
| GALICIA | 235.720 | 44.169 | 279.889 | 221.776 | 199.124 | 22.652 | 58.113 |
| MADRID | 138.323 | 27.233 | 165.556 | 131.506 | 89.848 | 41.658 | 34.050 |
| MURCIA | 38.906 | 19.202 | 58.108 | 40.422 | 30.864 | 9.558 | 17.686 |
| NAVARRA | 85.472 | 2.157 | 87.629 | 83.281 | 74.598 | 8.683 | 4.348 |
| PAIS VASCO | 302.021 | 9.569 | 311.590 | 301.095 | 250.123 | 50.972 | 10.495 |
| RIOJA | 14.928 | 755 | 15.683 | 14.110 | 10.776 | 3.334 | 1.573 |
| VALENCIA | 374.597 | 94.257 | 468.854 | 358.702 | 380.739 | 7.963 | 80.152 |
| TOTALES | 3.146.111 | 636.359 | 3.782.470 | 3.300.642 | 2.856.576 | 444.066 | 481.828 |

(*) Incluye los gastos producidos por el R.E.F.

Anexo I-2
1988

CLASIFICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS SEGUN SU NATURALEZA

(en millones de pesetas)

| Comunidades | Pto. Inicial | Crtos. Extrañs. | Suplem. Crtos. | Crtos. Incorps. | Crtos. Ampliñs. | Transf. de Crtos. | | Generac. de Crtos. | Transf. Estado | Otras | Modif. Totales | Pto. Definit. |
|------------------------|------------------|-----------------|----------------|-----------------|-----------------|-------------------|----------------|--------------------|----------------|---------------|----------------|------------------|
| | | | | | | Aumen. | Bajas | | | | | |
| ANDALUCIA ¹ | 791.204 | 2 | — | 79.481 | 4.680 | 44.236 | 44.236 | 23.971 | 51.247 | 691 | 160.072 | 951.276 |
| ARAGON | 48.670 | 103 | — | 13.073 | 177 | 1.767 | 1.767 | 1.137 | 265 | (160) | 14.595 | 63.265 |
| ASTURIAS | 49.244 | 250 | — | 9.544 | 2.127 | 3.512 | 3.512 | 1.201 | — | — | 13.122 | 62.366 |
| BALEARES | 16.483 | 46 | — | 4.464 | 166 | 1.659 | 1.659 | 1.490 | — | 5 | 6.171 | 22.654 |
| CANARIAS | 123.988 | 922 | 2.871 | 21.664 | 31.561 | — | — | 100 | 5.189 | — | 62.307 | 186.295 |
| CANTABRIA | 32.131 | 198 | — | 9.040 | 12.280 | 5.135 | 5.135 | 985 | — | 4.174 | 26.677 | 58.808 |
| CASTILLA-LEON | 90.129 | 300 | — | 16.132 | 1.676 | 5.869 | 5.869 | 675 | 2.998 | 1.157 | 22.938 | 113.067 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 89.217 | 83 | — | 2.468 | 1.142 | 5.589 | 5.589 | 6.148 | — | 484 | 10.325 | 99.542 |
| CATALUÑA ² | 667.200 | 1.289 | — | 2.827 | 58.769 | 13.161 | 13.161 | 21.084 | — | 16.650 | 100.619 | 767.819 |
| EXTREMADURA | 47.878 | 82 | — | 20.771 | — | 5.180 | 5.180 | 1.475 | — | (137) | 22.191 | 70.069 |
| GALICIA | 235.720 | — | — | 38.819 | 3.533 | 14.659 | 14.659 | 4.327 | — | (2.510) | 44.169 | 279.889 |
| MADRID ³ | 138.323 | 264 | — | 19.174 | — | 14.051 | 16.911 | 5.129 | — | 5.526 | 27.233 | 165.556 |
| MURCIA | 38.906 | 2.855 | — | 8.697 | 5.575 | 2.614 | 2.614 | 2.075 | — | — | 19.202 | 58.108 |
| NAVARRA | 85.472 | — | — | 784 | 490 | 987 | 987 | 883 | — | — | 2.157 | 87.629 |
| PAIS VASCO | 302.021 | — | — | 3.902 | — | 7.465 | 7.465 | 5.035 | 632 | — | 9.569 | 311.590 |
| RIOJA | 14.928 | — | — | 113 | — | 1.630 | 1.630 | 642 | — | — | 755 | 15.683 |
| VALENCIA | 374.597 | — | — | 53.905 | — | — | — | 44.200 | — | (3.848) | 94.257 | 468.854 |
| TOTALES | 3.146.111 | 6.394 | 2.871 | 304.858 | 122.176 | 127.514 | 130.374 | 120.557 | 60.331 | 22.032 | 636.359 | 3.782.470 |

¹ Las modificaciones producidas en los créditos correspondientes a la Seguridad Social, figuran en la columna «Otras», por no haberse podido obtener su especificación.² No se ha podido distinguir en la partida que figura en el cuadro, lo correspondiente a Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos.³ Las Transferencias de Créditos no están compensadas según se explica en el epígrafe 1.3.1.Anexo I-3
1988CLASIFICACION POR OPERACIONES DE LOS CREDITOS DEFINITIVOS,
DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y DE LOS PAGOS

(en millones de pesetas)

| Comunidades | Presupuesto Definitivo | | | | | Obligaciones Reconocidas | | | | | Pagos Líquidos | | | | |
|----------------|------------------------|------------------|-----------------|----------------|------------------|--------------------------|----------------|-----------------|----------------|------------------|------------------|----------------|-----------------|---------------|------------------|
| | Ops. Ctes. | Ops. Capital | Ejercs. Cerrds. | Ops. Financs. | Ppto. Definit. | Ops. Ctes. | Ops. Capital | Ejercs. Cerrds. | Ops. Financs. | Oblig. Recon. | Ops. Ctes. | Ops. Capital | Ejercs. Cerrds. | Ops. Financs. | Pagos Líquidos |
| ANDALUCIA | 700.963 | 237.695 | — | 12.618 | 951.276 | 673.985 | 155.045 | — | 11.394 | 840.424 | 612.004 | 92.168 | — | 10.250 | 714.402 |
| ARAGON | 25.107 | 36.296 | — | 1.362 | 63.265 | 19.301 | 17.202 | — | 245 | 37.248 | 19.519 | 16.370 | — | 237 | 36.125 |
| ASTURIAS | 25.533 | 31.587 | — | 5.246 | 62.366 | 23.900 | 19.549 | — | 3.793 | 47.342 | 22.543 | 18.864 | — | 3.775 | 45.182 |
| BALEARES | 10.221 | 12.015 | — | 418 | 22.654 | 9.314 | 7.226 | — | 289 | 16.839 | 8.623 | 5.505 | — | 190 | 14.313 |
| CANARIAS | 128.371 | 56.730 | — | 1.194 | 186.295 | 120.709 | 40.108 | — | 1.128 | 161.945 | 105.744 | 20.221 | — | 560 | 126.525 |
| CANTABRIA | 18.631 | 27.367 | — | 12.310 | 58.808 | 17.319 | 11.972 | — | 12.695 | 41.986 | 16.396 | 10.549 | — | 12.680 | 40.125 |
| CASTILLA-LEON | 48.669 | 61.669 | — | 2.699 | 113.067 | 45.247 | 35.451 | — | 1.858 | 82.536 | 44.988 | 35.404 | — | 1.858 | 82.250 |
| C.-LA MANCHA | 34.178 | 62.855 | — | 2.509 | 99.542 | 32.334 | 56.076 | — | 2.225 | 91.136 | 30.275 | 36.279 | — | 1.557 | 68.511 |
| CATALUÑA | 624.316 | 88.113 | — | 54.390 | 767.819 | 615.097 | 82.830 | — | 54.347 | 753.774 | 590.012 | 50.714 | — | 16.594 | 657.320 |
| EXTREMADURA | 21.010 | 48.052 | — | 1.007 | 70.069 | 18.547 | 27.537 | — | 436 | 46.520 | 15.151 | 20.202 | — | 392 | 35.745 |
| GALICIA | 163.193 | 115.270 | — | 1.426 | 279.389 | 157.360 | 63.181 | — | 1.215 | 221.776 | 153.560 | 44.627 | — | 937 | 199.124 |
| MADRID | 80.277 | 80.645 | 1.041 | 3.593 | 165.556 | 73.393 | 54.015 | 1.032 | 3.066 | 131.506 | 57.041 | 28.895 | 984 | 2.928 | 89.248 |
| MURCIA | 23.296 | 27.490 | — | 7.322 | 58.108 | 21.323 | 15.596 | — | 3.003 | 40.422 | 19.143 | 8.819 | — | 2.502 | 30.854 |
| NAVARRA | 47.521 | 31.096 | — | 9.012 | 87.629 | 45.333 | 29.402 | — | 3.791 | 83.281 | 42.537 | 23.350 | — | 3.711 | 74.593 |
| PAIS VASCO | 228.853 | 71.591 | — | 10.746 | 311.590 | 227.546 | 62.847 | — | 10.702 | 301.095 | 206.395 | 34.382 | — | 9.345 | 250.123 |
| RIOJA | 7.528 | 7.464 | — | 711 | 15.683 | 6.286 | 6.512 | — | 632 | 14.110 | 6.657 | 3.797 | — | 322 | 10.776 |
| VALENCIA | 367.770 | 96.556 | — | 4.548 | 468.854 | 329.692 | 56.096 | — | 2.914 | 388.702 | 325.665 | 52.205 | — | 2.369 | 380.739 |
| TOTALES | 2.555.917 | 1.092.501 | 1.041 | 132.611 | 3.782.470 | 2.409.341 | 741.035 | 1.032 | 119.234 | 3.200.642 | 2.276.753 | 502.351 | 984 | 76.438 | 2.856.575 |

Anexo I-4
1988

CLASIFICACION ECONOMICA DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

(en millones de pesetas)

| Comunidades | Cap. I | Cap. II | Cap. III | Cap. IV | Cap. V | Total Opnes. Corrientes | Cap. VI | Cap. VII | Total Opnes. Capital | Cap. 0 | Total Opnes. no finan. | Cap. VIII | Cap. IX | Total Opnes. Financieras | Total Obnes. Reconocidas |
|----------------------|--------------------|--------------------------|---------------|-----------------------|----------------------|-------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------------|------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| | Gastos personal | C. bienes y servicios | Intereses | Transf. corrientes | D. resto amortiz. | | Inversiones reales | Transfer. capital | | Ejercicios cerrados | | Var. activ. financier. | Var. pasiv. financier. | | |
| ANDALUCIA | 176.551 | 19.385 | 4.787 | 473.061 | 201 | 673.985 | 89.025 | 66.020 | 155.045 | — | 829.030 | 10.546 | 848 | 11.394 | 840.424 |
| ARAGON | 13.198 | 3.010 | 317 | 3.276 | — | 19.801 | 13.546 | 3.656 | 17.202 | — | 37.003 | 225 | 20 | 245 | 37.248 |
| ASTURIAS | 13.839 | 4.650 | 1.009 | 4.082 | — | 23.600 | 15.442 | 4.507 | 19.949 | — | 43.549 | 1.669 | 2.124 | 3.793 | 47.342 |
| BALEARES | 4.858 | 1.811 | 344 | 2.301 | — | 9.314 | 5.603 | 1.633 | 7.236 | — | 16.550 | 157 | 132 | 289 | 16.839 |
| CANARIAS | 57.080 | 7.743 | 2.446 | 53.440 | — | 120.709 | 29.585 | 10.523 | 40.108 | — | 160.817 | 1.128 | — | 1.128 | 161.945 |
| CANTABRIA | 6.184 | 2.456 | 1.631 | 7.048 | — | 17.319 | 9.415 | 2.557 | 11.972 | — | 29.291 | 109 | 12.586 | 12.695 | 41.986 |
| CASTILLA-LEON | 30.497 | 5.862 | 846 | 8.042 | — | 45.247 | 26.183 | 9.248 | 35.431 | — | 80.678 | 1.834 | 24 | 1.858 | 82.536 |
| C.-LA MANCHA | 17.708 | 3.860 | 369 | 10.897 | — | 32.834 | 25.843 | 30.233 | 56.076 | — | 88.910 | 1.026 | 1.200 | 2.226 | 91.136 |
| CATALUÑA | 125.865 | 20.586 | 20.314 | 449.332 | — | 616.097 | 39.682 | 43.148 | 82.830 | — | 698.927 | 239 | 54.608 | 54.847 | 753.774 |
| EXTREMADURA | 10.502 | 2.421 | 360 | 5.264 | — | 18.547 | 21.252 | 6.285 | 27.537 | — | 46.084 | 436 | — | 436 | 46.520 |
| GALICIA | 70.965 | 16.049 | 1.171 | 69.195 | — | 157.380 | 46.150 | 17.031 | 63.181 | — | 220.561 | 222 | 993 | 1.215 | 221.776 |
| MADRID | 18.782 | 9.911 | 5.202 | 39.498 | — | 73.393 | 20.230 | 33.785 | 54.015 | 1.032 | 128.440 | 1.531 | 1.535 | 3.066 | 131.506 |
| MURCIA | 9.055 | 2.665 | 2.014 | 8.089 | — | 21.823 | 9.869 | 5.727 | 15.596 | — | 37.419 | 893 | 2.110 | 3.003 | 40.422 |
| NAVARRA | 18.984 | 6.798 | 388 | 18.918 | — | 45.088 | 12.775 | 16.627 | 29.402 | — | 74.490 | 7.671 | 1.120 | 8.791 | 83.281 |
| PAIS VASCO | 58.145 | 9.806 | 5.157 | 154.438 | — | 227.546 | 16.628 | 46.219 | 62.847 | — | 290.393 | 4.315 | 6.387 | 10.702 | 301.095 |
| RIOJA | 4.082 | 1.549 | 240 | 1.095 | — | 6.966 | 4.188 | 2.324 | 6.512 | — | 13.478 | 348 | 284 | 632 | 14.110 |
| VALENCIA | 87.184 | 9.794 | 3.082 | 229.632 | — | 329.692 | 34.419 | 21.677 | 56.096 | — | 385.788 | 1.974 | 940 | 2.914 | 388.702 |
| TOTALES | 723.499 | 128.356 | 49.677 | 1.537.638 | 201 | 2.439.341 | 419.835 | 321.200 | 741.035 | 1.032 | 3.181.408 | 34.323 | 84.911 | 119.234 | 3.300.642 |

ANEXOS

INFORME ANUAL 1988

Anexo I-5
1988ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS
DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

(en millones de pesetas)

| Comunidades | Presupuesto inicial | Modificaciones netas | Presupuesto definitivo | Derechos reconocidos | Ingresos líquidos | Pendiente cobro | Diferencia |
|--------------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------|----------------------|--------------------|----------------|
| ANDALUCIA | 791.204 | 154.385 | 945.789 | 779.439 | 706.969 | 72.570 | 166.350 |
| ARAGON | 48.670 | 14.595 | 63.265 | 43.387 | 37.612 | 5.775 | 19.878 |
| ASTURIAS | 49.244 | 1.260 | 50.504 | 48.936 | 37.397 | 11.539 | 1.568 |
| BALEARES | 16.483 | 1.657 | 18.140 | 18.447 | 14.677 | 3.770 | (307) |
| CANARIAS | 123.938 | 61.010 | 184.998 | 166.414 | 143.257 | 23.157 | 18.584 |
| CANTABRIA | 32.131 | 14.853 | 46.984 | 44.911 | 37.577 | 7.334 | 2.073 |
| CASTILLA-LEON | 90.129 | 22.938 | 113.067 | 116.955 | 96.153 | 20.302 | (3.883) |
| CASTILLA-LA MANCHA | 89.217 | 7.470 | 96.687 | 91.078 | 82.404 | 8.674 | 5.609 |
| CATALUÑA | 667.200 | 100.619 | 767.819 | 740.692 | 735.467 | 5.225 | 27.127 |
| EXTREMADURA | 47.873 | 22.020 | 69.898 | 42.813 | 40.794 | 2.019 | 27.085 |
| GALICIA | 235.720 | — | 235.720 | 217.809 | 199.781 | 18.028 | 17.911 |
| MADRID | 138.323 | 27.231 | 165.556 | 134.621 | 84.333 | 50.388 | 30.935 |
| MURCIA | 38.506 | 19.056 | 57.562 | 41.188 | 32.331 | 8.357 | 16.774 |
| NAVARRA | 85.472 | 2.157 | 87.629 | 87.636 | 82.971 | 4.665 | (7) |
| PAIS VASCO | 302.021 | 9.569 | 311.590 | 326.254 | 298.099 | 28.155 | (14.664) |
| RIOJA | 14.928 | 753 | 15.681 | 13.904 | 10.612 | 3.292 | 1.779 |
| VALENCIA | 374.597 | 40.691 | 415.288 | 419.524 | 356.421 | 63.103 | (4.226) |
| TOTALES | 3.146.111 | 500.468 | 3.646.579 | 3.334.008 | 2.997.155 | 336.853 | 312.571 |

(1) Incluye los ingresos producidos por los recursos del R.E.F.

(2) Sin datos en modificaciones en el Informe por lo cual se presupone que los presupuestos definitivos de ingresos y gastos están equilibrados.

Anexo I-6
 1988

**CLASIFICACION POR OPERACIONES DE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS,
 DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS Y DE LA RECAUDACION LIQUIDA**

(en millones de pesetas)

| Comunidades | Presupuesto Definitivo | | | | Derechos Reconocidos | | | | Ingresos Líquidos | | | |
|--------------------|------------------------|----------------|----------------|------------------|----------------------|----------------|----------------|------------------|-------------------|----------------|----------------|-------------------|
| | Ops. Ctes. | Ops. Capital | Ops. Financ. | Pto. Def. | Ops. Ctes. | Ops. Capital | Ops. Financ. | Drechs. Recons. | Ops. Ctes. | Ops. Capital | Ops. Financ. | Ingresos Líquidos |
| ANDALUCIA | 753.552 | 63.173 | 129.064 | 945.789 | 684.164 | 63.415 | 31.860 | 779.439 | 664.902 | 40.170 | 1.797 | 706.869 |
| ARAGON | 34.669 | 13.220 | 15.376 | 63.265 | 34.542 | 6.758 | 2.087 | 43.387 | 33.308 | 4.217 | 87 | 37.612 |
| ASTURIAS | 33.806 | 8.660 | 8.038 | 50.504 | 34.674 | 7.990 | 6.272 | 48.936 | 31.964 | 4.188 | 1.245 | 37.397 |
| BALEARES | 12.601 | 3.266 | 2.273 | 18.140 | 14.525 | 1.753 | 2.169 | 18.447 | 13.731 | 853 | 93 | 14.677 |
| CANARIAS | 140.372 | 14.918 | 29.708 | 184.998 | 146.047 | 14.809 | 5.558 | 166.414 | 140.139 | 2.994 | 124 | 143.257 |
| CANTABRIA | 21.696 | 5.082 | 20.206 | 46.984 | 22.890 | 2.238 | 19.783 | 44.911 | 22.618 | 1.642 | 13.317 | 37.577 |
| CASTILLA-LEON | 65.414 | 18.502 | 29.151 | 113.067 | 70.383 | 17.289 | 29.283 | 116.955 | 66.946 | 6.324 | 22.933 | 96.153 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 47.082 | 45.276 | 4.329 | 96.687 | 45.985 | 41.885 | 3.208 | 91.078 | 45.102 | 34.354 | 2.948 | 82.404 |
| CATALUÑA | s/d | s/d | s/d | 767.819 | 649.149 | 27.692 | 63.851 | 740.692 | 643.924 | 27.692 | 63.851 | 735.467 |
| EXTREMADURA | 30.254 | 25.666 | 13.978 | 69.898 | 30.340 | 12.399 | 74 | 42.813 | 29.008 | 11.714 | 72 | 40.794 |
| GALICIA | 188.497 | 23.213 | 24.010 | 235.720 | 194.317 | 23.483 | 9 | 217.809 | 184.562 | 15.210 | 9 | 199.781 |
| MADRID | 89.767 | 11.881 | 63.908 | 165.556 | 83.936 | 11.226 | 39.459 | 134.621 | 79.871 | 3.270 | 1.092 | 84.233 |
| MURCIA | 28.806 | 11.736 | 17.420 | 57.962 | 26.877 | 9.204 | 5.107 | 41.188 | 23.569 | 4.481 | 4.781 | 32.831 |
| NAVARRA | 71.585 | 2.263 | 13.781 | 87.629 | 82.465 | 1.970 | 3.201 | 87.636 | s/d | s/d | s/d | 82.971 |
| PAIS VASCO | 263.980 | 14.349 | 33.261 | 311.590 | 294.462 | 13.247 | 18.545 | 326.254 | 285.383 | 2.570 | 10.146 | 298.099 |
| RIOJA | 9.177 | 1.083 | 5.423 | 15.683 | 10.364 | 973 | 2.567 | 13.904 | 9.902 | 635 | 75 | 10.612 |
| VALENCIA | 382.936 | 17.414 | 14.938 | 415.288 | 387.792 | 16.794 | 14.938 | 419.524 | 343.692 | 4.687 | 8.042 | 356.421 |
| TOTALES | 2.174.194 | 279.792 | 424.864 | 3.646.579 | 2.812.912 | 273.125 | 247.971 | 3.334.008 | 2.618.621 | 165.001 | 130.562 | 2.997.155 |

Anexo I-7
 1988

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

(en millones de pesetas)

| Comunidades | Cap. I | Cap. II | Cap. III | Cap. IV | Cap. V | Total Operaciones | Cap. VI | Cap. VII | Total Operaciones | Cap. VIII | Cap. IX | Total Operaciones | Total Derechos Reconocidos |
|----------------|--------------------|--------------------|------------------------|------------------|--------------------|-------------------|----------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|----------------------|-------------------|----------------------------|
| | Impuestos Directos | Impuestos Indirec. | Tasas y otros Ingresos | Transf. Ctes. | Ingresos Patrimon. | | Enaj. Invers. Reales | TsL capital Capital | | Var. Activos Financs. | Var. Pasiv. Financs. | | |
| ANDALUCIA | 13.358 | 37.566 | 29.617 | 601.981 | 1.642 | 634.164 | 132 | 63.283 | 63.415 | 106 | 31.754 | 31.860 | 779.439 |
| ARAGON | 4.646 | 7.764 | 7.832 | 12.047 | 2.253 | 34.542 | 180 | 6.578 | 6.758 | 87 | 2.000 | 2.087 | 43.387 |
| ASTURIAS | 3.423 | 5.359 | 8.671 | 16.675 | 541 | 34.574 | 239 | 7.751 | 7.990 | 1.272 | 5.000 | 6.272 | 48.936 |
| BALEARES | 2.861 | 6.939 | 1.583 | 2.900 | 242 | 14.525 | — | 1.753 | 1.753 | 169 | 2.000 | 2.169 | 18.447 |
| CANARIAS | 2.960 | 57.156 | 11.224 | 73.112 | 1.595 | 146.047 | 299 | 14.510 | 14.809 | 553 | 5.000 | 5.558 | 166.414 |
| CANTABRIA | 2.405 | 3.640 | 2.761 | 13.747 | 337 | 22.890 | 1 | 2.237 | 2.238 | 255 | 19.523 | 19.783 | 44.911 |
| CASTILLA-LEON | 5.634 | 11.020 | 9.993 | 41.226 | 2.460 | 70.383 | 1.680 | 15.609 | 17.289 | 22.442 | 6.241 | 29.283 | 116.955 |
| C.-LA MANCHA | 2.345 | 6.082 | 5.441 | 31.148 | 969 | 45.985 | 2.064 | 39.821 | 41.885 | 1.893 | 1.315 | 3.208 | 91.078 |
| CATALUÑA | 27.468 | 70.866 | 23.334 | 521.954 | 587 | 649.149 | — | 27.692 | 27.692 | 11 | 63.840 | 63.851 | 740.692 |
| EXTREMADURA | 1.652 | 3.497 | 3.530 | 20.271 | 1.390 | 30.340 | — | 12.399 | 12.399 | 24 | 50 | 74 | 42.813 |
| GALICIA | 5.317 | 10.673 | 11.115 | 164.552 | 2.650 | 194.317 | 16 | 23.467 | 23.483 | 9 | — | 9 | 217.809 |
| MADRID | 978 | — | 2.823 | 78.248 | 1.887 | 83.936 | 13 | 11.268 | 11.226 | 1.584 | 37.875 | 39.459 | 134.621 |
| MURCIA | 2.143 | 8.943 | 2.473 | 12.991 | 427 | 26.877 | 18 | 9.191 | 9.204 | 277 | 4.850 | 5.107 | 41.188 |
| NAVARRA | 41.757 | 30.293 | 5.464 | 2.267 | 2.684 | 82.465 | 215 | 1.755 | 1.970 | 2.876 | 365 | 3.201 | 87.636 |
| PAIS VASCO | — | — | 3.976 | 285.150 | 5.336 | 294.462 | 240 | 13.007 | 13.247 | 265 | 13.280 | 18.545 | 326.254 |
| RIOJA | 995 | 2.051 | 1.839 | 5.262 | 277 | 10.364 | 52 | 921 | 973 | 85 | 2.482 | 2.567 | 13.904 |
| VALENCIA | 12.432 | 30.939 | 25.459 | 317.494 | 1.458 | 387.792 | 34 | 16.794 | 16.794 | — | 14.938 | 14.938 | 419.524 |
| TOTALES | 130.269 | 292.628 | 162.175 | 2.229.865 | 26.745 | 2.812.912 | 5.103 | 267.942 | 273.125 | 31.873 | 216.098 | 247.971 | 3.334.008 |

Anexo I-3
1988

ESTADO COMPARATIVO POR EJERCICIOS DE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS DE INGRESOS

(en millones de pesetas)

| Comunidades | Operaciones Financieras | | | | | | | Operaciones no Financieras | | | | | | |
|--------------------|-------------------------|----------------|-----------|----------------|----------|----------------|-----------|----------------------------|------------------|-----------|------------------|-----------|------------------|-----------|
| | 85 | 86 | % Incr. | 87 | % Incr. | 88 | % Incr. | 85 | 86 | % Incr. | 87 | % Incr. | 88 | % Incr. |
| ANDALUCIA | 13.667 | 39.642 | 556 | 36.666 | (3) | 129.064 | 49 | 480.056 | 573.355 | 19 | 698.763 | 22 | 816.725 | 17 |
| ARAGON | 6.189 | 9.714 | 57 | 12.796 | 32 | 15.375 | 20 | 22.530 | 33.913 | 50 | 39.419 | 16 | 47.339 | 21 |
| ASTURIAS | 1.279 | 2.294 | 79 | 3.001 | 31 | 8.038 | 168 | 29.071 | 34.047 | 17 | 41.864 | 23 | 42.466 | 1 |
| BALEARES | 1.533 | 1.459 | (5) | 642 | (56) | 2.273 | 254 | 11.308 | 13.137 | 16 | 16.914 | 29 | 15.867 | (6) |
| CANARIAS | 13.161 | 21.775 | 65 | 23.748 | 9 | 29.708 | 25 | 89.674 | 97.425 | 9 | 137.793 | 41 | 155.290 | 13 |
| CANTABRIA | 2.503 | 4.788 | 91 | 6.213 | 10 | 20.206 | 225 | 19.480 | 19.976 | 3 | 23.501 | 18 | 26.778 | 14 |
| CASTILLA-LEON | 4.715 | 8.732 | 85 | 9.964 | 14 | 29.151 | 193 | 58.661 | 67.616 | 15 | 71.320 | 5 | 83.916 | 18 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 2.933 | 1.943 | (34) | 2.499 | 29 | 4.329 | 73 | 39.341 | 62.927 | 60 | 80.796 | 28 | 92.353 | 14 |
| EXTREMADURA | 11.482 | 7.093 | (38) | 7.678 | 8 | 13.978 | 82 | 28.613 | 44.473 | 55 | 54.115 | 22 | 55.920 | 3 |
| GALICIA | 5.510 | 4.810 | (13) | 15.010 | 212 | 24.010 | 60 | 121.280 | 132.198 | 9 | 175.845 | 33 | 211.710 | 20 |
| MADRID | 21.536 | 38.932 | 81 | 41.186 | 6 | 63.908 | 55 | 53.380 | 76.646 | 44 | 82.947 | 8 | 101.648 | 23 |
| MURCIA | 8.294 | 13.404 | 62 | 8.437 | (37) | 17.420 | 106 | 25.249 | 28.136 | 11 | 33.819 | 20 | 40.542 | 20 |
| NAVARRA | 18.287 | 18.402 | 1 | 10.732 | (42) | 13.781 | 28 | 48.432 | 61.079 | 26 | 69.735 | 14 | 73.848 | 6 |
| PAIS VASCO | 18.324 | 26.091 | 42 | 27.127 | 4 | 33.261 | 23 | 131.590 | 150.786 | 15 | 164.178 | 9 | 278.329 | 70 |
| RIOJA | 2.238 | 3.613 | 61 | 3.652 | 1 | 5.423 | 48 | 7.242 | 8.030 | 11 | 8.925 | 11 | 10.260 | 15 |
| VALENCIA | 7.079 | 13.775 | 95 | 10.333 | (25) | 14.938 | 45 | 137.054 | 185.575 | 35 | 233.457 | 26 | 400.350 | 71 |
| TOTAL | 138.730 | 266.467 | 92 | 269.684 | 1 | 424.864 | 58 | 1.303.031 | 1.589.320 | 22 | 1.933.391 | 22 | 2.453.896 | 27 |
| CATALUÑA | s/d | 26.965 | s/d | s/d | s/d | s/d | s/d | s/d | 492.558 | s/d | s/d | s/d | s/d | s/d |

Anexo I-9.1
1988

ESTADO DE FINANCIACION PRESUPUESTADA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

(en millones de pesetas)

| Conceptos | Andal. | Arag. | Astur. | Balear. | Canar. (1) | Cantab. | C.León | C.Mancha | Catal. | Extre. | Galíc. | Madrid | Murcia | Rioja | Valen. | Totales |
|-------------------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|----------------|---------------|---------------|----------------|------------------|
| Rec. Transf. Estado (S. 32) | 254.063 | 9.458 | 3.993 | 1.549 | 61.932 | 4.540 | 34.137 | 120.673 | 26.323 | 16.173 | 103.663 | 46.740 | 3.693 | 2.701 | 85.139 | 774.677 |
| Trib. Cedidos Estado | 49.731 | 16.820 | 10.112 | 7.723 | 17.835 | 6.045 | 19.759 | 11.190 | 74.101 | 6.925 | 19.352 | — | 9.111 | 2.741 | 52.593 | 304.329 |
| Tasas afec. Serv. Transf. | 4.512 | 750 | 1.233 | 1.380 | 1.622 | 633 | 1.180 | 1.571 | — | 231 | 2.026 | 355 | 798 | 235 | 4.457 | 21.003 |
| Rec. Transf. Se. Sl. | 280.252 | — | — | — | — | — | — | — | 239.663 | — | 2.456 | — | — | — | 154.037 | 676.470 |
| FINAN. BASICA | 588.558 | 27.028 | 15.338 | 10.652 | 31.389 | 11.339 | 55.976 | 39.034 | 434.459 | 23.329 | 127.997 | 47.095 | 13.602 | 5.677 | 296.215 | 1.776.629 |
| F.C.I. | 36.927 | 2.496 | 2.724 | 893 | 8.745 | 1.098 | 11.100 | 9.698 | 14.769 | 15.615 | 16.297 | 6.940 | 5.480 | 408 | 9.015 | 142.285 |
| Fondos Transf. CEE | 14.789 | 1.324 | 2.037 | — | 3.237 | 312 | 3.017 | 2.956 | 4.207 | 5.829 | 3.451 | 415 | 1.415 | 52 | 1.340 | 44.131 |
| FINAN. SOLIDARIDAD | 51.716 | 3.820 | 4.761 | 893 | 11.982 | 1.410 | 14.117 | 12.654 | 18.976 | 21.444 | 19.748 | 7.355 | 6.895 | 460 | 10.355 | 196.416 |
| Subvenc. Gestionadas | 150.359 | 8.119 | 4.551 | 1.976 | 14.339 | 1.248 | 10.041 | 12.439 | 134.448 | 8.587 | 19.357 | 6.038 | 7.069 | 390 | 35.531 | 454.732 |
| Convenios Inversión | 4.480 | 1.804 | — | 1.748 | — | 466 | — | — | — | 262 | — | 309 | 316 | 726 | 231 | 10.332 |
| Rec. Locales Práctico | — | — | 13.564 | — | — | 5.512 | — | — | — | — | — | 1.705 | 6.879 | 2.786 | — | 30.445 |
| FINAN. COMPLEMENTARIA | 155.329 | 9.923 | 18.115 | 3.724 | 13.339 | 7.226 | 10.041 | 12.439 | 134.448 | 8.799 | 19.557 | 8.052 | 14.294 | 3.292 | 36.862 | 595.510 |
| Rec. Propios de Nat. Tribu. | 8.876 | — | — | — | 16.647 | — | 1.572 | — | 12.732 | — | — | 31.932 | 1.036 | 70 | 3.267 | 75.733 |
| Operaciones de Crédito | 32.223 | 2.000 | 5.000 | 2.036 | 5.000 | 20.905 | 7.287 | 2.315 | 15.000 | — | 24.000 | 39.956 | 15.899 | 5.244 | 14.935 | 130.507 |
| Rec. Patrimoniales | 1.595 | 2.108 | 1.638 | 345 | 1.258 | 379 | 2.554 | 4.244 | 1.400 | 1.154 | 1.900 | 1.044 | 426 | 121 | 1.340 | 21.307 |
| FINAN. PROPIA | 42.699 | 4.108 | 6.638 | 2.381 | 22.945 | 13.284 | 11.413 | 6.559 | 28.733 | 1.154 | 25.790 | 72.932 | 17.260 | 5.435 | 19.545 | 284.447 |
| Otros (Rec. Locales Aj., etc) | 10.341 | 5.184 | 5.108 | 490 | 379 | 6.625 | 752 | 25.951 | 184 | 1.785 | 42.013 | 6.228 | 4.543 | 96 | 53.307 | 164.006 |
| Romaneantes | 98.536 | 13.224 | 514 | — | 24.703 | — | 21.568 | — | — | 13.397 | — | 23.394 | 1.253 | 115 | — | 178.507 |
| TOTAL PPTO INGRESOS | 945.569 | 63.265 | 59.594 | 14.140 | 155.252 | 45.984 | 113.967 | 96.697 | 697.210 | 59.873 | 225.720 | 165.356 | 57.962 | 15.693 | 45.298 | 3.116.795 |

(1) No se incluyen los ingresos producidos por los recursos del R.D.B.P.

Anexo I-9.2

1988

ESTADO DE FINANCIACION A NIVEL DE DERECHOS RECONOCIDOS
DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

(en millones de pesetas)

| Conceptos | Andal. | Arag. | Astur. | Balear. | Canar. (1) | Cantab. | C.León | C.Mancha | Catal. | Extr. | Galic. | Madrid | Murcia | Rioja | Valen. | Totales |
|------------------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|---------------|----------------|---------------|----------------|----------------|---------------|---------------|----------------|------------------|
| Rec. Transf. Estado (S. 12) | 233.469 | 9.839 | 4.299 | 1.484 | 61.951 | 4.640 | 34.137 | 24.980 | 124.295 | 16.174 | 105.946 | 46.740 | 3.693 | 2.309 | 85.139 | 759.595 |
| Trib. Cedidos Estado | 66.660 | 18.060 | 10.216 | 9.799 | 24.049 | 6.539 | 23.697 | 11.538 | 111.791 | 6.996 | 23.470 | — | 9.825 | 3.790 | 60.410 | 336.840 |
| Tasas afec. Serv. Transf. | 2.181 | 568 | 1.234 | 1.457 | 1.396 | 550 | 1.262 | 1.335 | — | 347 | 2.446 | 1.178 | 581 | 239 | 3.585 | 18.359 |
| Rec. Transf. Sg. Sl. | 202.208 | — | — | — | — | — | — | — | 251.149 | — | 2.711 | — | — | — | 153.622 | 609.790 |
| FINAN. BASICA | 504.618 | 28.467 | 15.749 | 12.740 | 87.396 | 11.729 | 59.096 | 37.353 | 487.235 | 23.517 | 134.573 | 47.918 | 14.099 | 6.838 | 302.756 | 1.774.584 |
| F.C.I. | 38.623 | 2.496 | 2.724 | 893 | 8.745 | 448 | 10.473 | 8.689 | 9.308 | 9.160 | 14.387 | 6.940 | 5.480 | 407 | 8.698 | 126.871 |
| Fondos Transf. CEE | 9.493 | 185 | 2.303 | — | 3.119 | — | 2.508 | 1.504 | 513 | 3.001 | 3.310 | 279 | 690 | 40 | 1.335 | 28.250 |
| FINAN. SOLIDARIDAD | 48.116 | 2.681 | 5.027 | 893 | 11.864 | 448 | 12.981 | 9.593 | 9.821 | 12.161 | 17.597 | 7.219 | 6.170 | 447 | 10.033 | 155.151 |
| Subvenc. Gestionadas | 163.440 | 5.951 | 4.715 | 1.745 | 13.808 | 1.248 | 9.162 | 12.604 | 164.380 | 3.646 | 21.297 | 4.196 | 5.469 | 368 | 33.400 | 444.529 |
| Convenios Inversión | 6.469 | 1.054 | — | 404 | — | 466 | — | — | — | 185 | — | 291 | 292 | 619 | 281 | 10.061 |
| Rec. Locales Propios | — | — | 14.484 | — | — | 4.760 | — | — | — | — | — | 1.072 | 6.493 | 2.708 | — | 29.517 |
| FINAN. COMPLEMENTARIA | 169.909 | 6.105 | 19.199 | 2.149 | 13.808 | 6.474 | 9.162 | 12.604 | 164.380 | 3.831 | 21.297 | 5.559 | 12.254 | 3.695 | 33.681 | 484.107 |
| Rec. Propios de Nat. Tribut. | 5.660 | — | — | — | 15.196 | — | 1.737 | — | 13.190 | — | — | 30.824 | 809 | 119 | 3.254 | 70.799 |
| Operaciones de Crédito | 107 | 2.000 | 5.000 | 2.038 | 5.558 | 13.408 | 7.420 | 1.315 | 63.851 | — | — | 39.402 | 4.830 | 2.482 | 14.938 | 162.349 |
| Rec. Patrimoniales | 1.642 | 2.253 | 781 | 242 | 1.894 | 379 | 4.140 | 4.927 | 587 | 1.389 | 2.660 | 1.905 | 426 | 216 | 1.458 | 24.899 |
| FINAN. PROPIA | 7.409 | 4.253 | 5.781 | 2.280 | 22.648 | 13.787 | 13.297 | 6.242 | 77.628 | 1.389 | 2.660 | 72.131 | 6.065 | 2.817 | 19.660 | 258.047 |
| Otros (Rec. Locales A), etc) | 6.447 | 1.881 | 3.180 | 385 | 952 | 6.591 | 751 | 24.786 | 1.628 | 1.411 | 41.595 | 1.794 | 2.600 | 107 | 53.393 | 147.501 |
| TOTAL PPTO. INGRESOS | 736.499 | 43.387 | 48.936 | 18.447 | 136.668 | 39.029 | 95.287 | 91.078 | 740.692 | 42.309 | 217.822 | 134.621 | 41.188 | 13.904 | 419.523 | 2.819.390 |

(1) No se incluyen los ingresos producidos por los recursos del R.E.F.

Anexo I-9.3

1988

ESTADO DE FINANCIACION A NIVEL DE RECAUDACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

(en millones de pesetas)

| Conceptos | Andal. | Arag. | Astur. | Balear. | Canar. (1) | Cantab. | C.León | C.Mancha | Catal. | Extr. | Galic. | Madrid | Murcia | Rioja | Valen. | Totales |
|------------------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|---------------|---------------|----------------|------------------|
| Rec. Transf. Estado (S. 12) | 233.469 | 9.833 | 4.299 | 1.484 | 58.664 | 4.640 | 32.674 | 24.980 | 124.295 | 15.365 | 105.946 | 46.740 | 3.511 | 2.673 | 72.986 | 741.116 |
| Trib. Cedidos Estado | 60.026 | 17.306 | 9.339 | 9.436 | 22.790 | 6.166 | 22.119 | 10.731 | 106.615 | 6.664 | 21.875 | — | 8.443 | 3.617 | 56.942 | 362.129 |
| Tasas afec. Serv. Transf. | 2.179 | 568 | 891 | 1.331 | 1.078 | 538 | 1.262 | 1.335 | — | 347 | 2.446 | 385 | 472 | 238 | 2.195 | 15.765 |
| Rec. Transf. Sg. Sl. | 202.024 | — | — | — | — | — | — | — | 251.149 | — | 2.711 | — | — | — | 129.212 | 585.096 |
| FINAN. BASICA | 497.698 | 27.257 | 14.529 | 12.251 | 82.532 | 11.344 | 56.055 | 37.046 | 482.059 | 22.376 | 132.973 | 47.625 | 12.433 | 4.528 | 261.335 | 1.704.126 |
| F.C.I. | 26.083 | 62 | 1.078 | 247 | 1.010 | 375 | 4.267 | 2.178 | 9.308 | 8.546 | 6.534 | 622 | 1.353 | 77 | 773 | 62.513 |
| Fondos Transf. CEE | 1.555 | 185 | 392 | — | 813 | — | 259 | 1.078 | 513 | 2.936 | 3.310 | 249 | 414 | 26 | 102 | 11.325 |
| FINAN. SOLIDARIDAD | 27.638 | 247 | 1.470 | 247 | 1.823 | 375 | 4.525 | 3.256 | 9.821 | 11.482 | 9.244 | 865 | 1.787 | 103 | 875 | 74.323 |
| Subvenc. Gestionadas | 163.440 | 4.937 | 4.272 | 1.642 | 11.388 | 1.248 | 8.873 | 11.247 | 164.380 | 3.628 | 21.026 | 3.187 | 4.868 | 368 | 28.851 | 433.445 |
| Convenios Inversión | 3.756 | 1.054 | — | 139 | — | 151 | — | — | — | 185 | — | 283 | 224 | 578 | — | 6.300 |
| Rec. Locales Propios | — | — | 13.667 | — | — | 4.320 | — | — | — | — | — | 345 | 6.023 | 1.558 | — | 27.463 |
| FINAN. COMPLEMENTARIA | 167.195 | 5.991 | 17.939 | 1.781 | 11.388 | 6.229 | 8.873 | 11.247 | 164.380 | 3.813 | 21.026 | 3.315 | 11.115 | 3.544 | 28.851 | 467.223 |
| Rec. Propios de Nat. Tribut. | 5.660 | — | — | — | 15.196 | — | 1.721 | — | 13.172 | — | — | 27.336 | 687 | 114 | 3.159 | 67.566 |
| Operaciones de Crédito | 43 | — | — | 10 | 124 | 13.317 | 1.020 | 1.315 | 63.851 | — | — | 1.034 | 4.623 | — | 8.042 | 93.384 |
| Rec. Patrimoniales | 1.277 | 2.253 | 541 | 173 | 1.824 | 351 | 4.140 | 4.668 | 597 | 1.316 | 2.640 | 1.905 | 325 | 216 | 1.440 | 23.231 |
| FINAN. PROPIA | 6.980 | 2.253 | 641 | 193 | 17.214 | 13.568 | 6.281 | 5.933 | 77.519 | 1.316 | 2.640 | 39.275 | 5.610 | 339 | 12.632 | 184.221 |
| Otros (Rec. Locales A), etc) | 6.212 | 1.864 | 2.753 | 210 | 689 | 6.125 | 620 | 24.772 | 1.597 | 1.303 | 41.136 | 1.653 | 1.906 | 107 | 52.727 | 143.579 |
| TOTAL PPTO. INGRESOS | 705.724 | 37.612 | 37.297 | 14.677 | 113.646 | 37.741 | 76.954 | 82.494 | 735.467 | 40.250 | 207.624 | 84.233 | 32.881 | 18.512 | 356.420 | 2.573.632 |

(1) No se incluyen los ingresos producidos por los recursos del R.E.F.

ESTADO AGREGADO DE LA EJECUCION DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS DURANTE EL EJERCICIO

(en millones de pesetas)

| Comunidades | Derechos Reconocidos | | | | | | | Ingresos Líquidos | | | | | | | Grado Cumplim. |
|--------------------------|----------------------|---------------|------------------|--------------|----------------|-------------------|----------------|-------------------|---------------|------------------|--------------|----------------|-------------------|----------------|----------------|
| | Impto. Patrim. | Impto. Suces. | Impto. Tr. Patr. | Impto. Lujo. | Tasa s/ Juego | A. Juride. Dedos. | TOTAL | Impto. Patrim. | Impto. Suces. | Impto. Tr. Patr. | Impto. Lujo. | Tasa s/ Juego | A. Juride. Dedos. | TOTAL | |
| ANDALUCIA | 4.275 | 9.083 | 24.490 | 140 | 21.272 | 7.400 | 66.660 | 4.232 | 6.784 | 21.637 | 42 | 20.835 | 6.445 | 60.025 | 90 |
| ARAGON | 1.944 | 2.702 | 4.888 | 31 | 5.650 | 2.845 | 18.060 | 1.936 | 2.237 | 4.866 | 14 | 5.650 | 2.803 | 17.306 | 96 |
| ASTURIAS | 1.148 | 1.725 | 2.976 | 21 | 3.388 | 958 | 10.216 | 1.126 | 1.471 | 2.603 | 2 | 3.387 | 805 | 9.399 | 92 |
| BALEARES | 1.249 | 1.626 | 4.568 | 105 | — | 2.072 | 9.620 | 1.248 | 1.421 | 4.446 | 71 | — | 2.038 | 9.224 | 96 |
| CANARIAS | 1.427 | 1.532 | 6.439 | — | 8.876 | 5.774 | 24.048 | 1.420 | 1.234 | 6.054 | — | 8.851 | 5.231 | 22.790 | 95 |
| CANTABRIA | 856 | 1.813 | 2.614 | 76 | — | 3.459 | 8.318 | 837 | 1.568 | 2.425 | 31 | — | 3.412 | 8.273 | 94 |
| CASTILLA-LEON | 2.091 | 3.593 | 6.413 | 269 | 6.993 | 2.105 | 21.464 | 2.079 | 3.059 | 6.146 | 113 | 6.974 | 2.004 | 20.375 | 95 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 735 | 1.610 | 3.912 | 27 | 3.111 | 2.143 | 11.538 | 716 | 1.423 | 3.604 | 16 | 3.105 | 1.867 | 10.731 | 93 |
| CATALUÑA | 13.220 | 14.138 | 36.407 | 233 | 21.963 | 25.780 | 111.791 | 13.041 | 11.155 | 34.901 | 147 | 21.874 | 25.497 | 106.615 | 95 |
| GALICIA | 1.884 | 3.433 | 10.432 | 228 | 7.493 | — | 23.470 | 1.869 | 2.616 | 9.817 | 106 | 7.467 | — | 21.875 | 93 |
| MURCIA | 599 | 1.191 | 3.168 | 62 | 2.554 | 2.251 | 9.825 | 580 | 886 | 2.769 | 44 | 2.234 | 1.930 | 8.443 | 96 |
| RIOJA | 424 | 474 | 1.104 | — | 940 | 848 | 3.790 | 422 | 399 | 1.074 | — | 939 | 783 | 3.617 | 95 |
| VALENCIA | 5.076 | 7.349 | 17.872 | 31 | 19.967 | 5.238 | 55.533 | 5.036 | 6.023 | 17.035 | 11 | 19.783 | 5.089 | 53.027 | 95 |
| TOTAL | 34.923 | 50.319 | 125.233 | 1.223 | 102.197 | 60.873 | 374.833 | 34.542 | 40.276 | 117.232 | 597 | 101.099 | 57.904 | 351.700 | 94 |

Nota: En este Anexo no se incluyen las cifras de Extremadura, ya que esta Comunidad no ha rendido la cuenta de Tributos cedidos a la IGAE.

ANEXOS

INFORME ANUAL 1988

Anexo I-11
1988

GRADOS DE EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(en millones de pesetas)

| Comunidades | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Grado de Ejecucion | Grado de Cumplimiento |
|--------------------------|------------------------|--------------------------|------------------|--------------------|-----------------------|
| ANDALUCIA | 951.276 | 340.424 | 714.402 | 88 | 85 |
| ARAGON | 63.285 | 37.248 | 36.126 | 99 | 97 |
| ASTURIAS | 62.366 | 47.342 | 45.482 | 76 | 95 |
| BALEARES | 22.654 | 16.339 | 14.213 | 74 | 85 |
| CANARIAS | 186.295 | 161.945 | 126.525 | 47 | 78 |
| CANTABRIA | 58.503 | 41.936 | 40.125 | 71 | 96 |
| CASTILLA-LEON | 113.067 | 82.536 | 82.250 | 73 | 100 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 99.542 | 91.136 | 68.511 | 72 | 75 |
| CATALUÑA | 67.319 | 753.774 | 657.320 | 84 | 87 |
| EXTREMADURA | 70.069 | 46.520 | 35.745 | 66 | 77 |
| GALICIA | 279.539 | 221.776 | 199.124 | 79 | 90 |
| MADRID | 165.556 | 131.506 | 89.848 | 79 | 68 |
| MURCIA | 58.103 | 40.422 | 30.364 | 70 | 76 |
| NAVARRA | 87.629 | 83.221 | 74.598 | 95 | 90 |
| PAIS VASCO | 311.530 | 301.095 | 250.123 | 97 | 83 |
| RIOJA | 15.631 | 14.110 | 10.776 | 90 | 76 |
| VALENCIA | 458.354 | 388.702 | 360.739 | 83 | 98 |
| TOTALES | 1.732.470 | 1.560.642 | 1.286.576 | 87 | 87 |

INFORME ANUAL 1988

ANEXOS

Anexo I-12
1988

GRADOS DE EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

(en millones de pesetas)

| Comunidades | Presupuesto Definitivo | Derechos Reconocidos | Ingresos Líquidos | Grado de Ejecución | Grado de Cumplimiento |
|--------------------------|------------------------|----------------------|-------------------|--------------------|-----------------------|
| ANDALUCIA | 945.789 | 779.439 | 706.869 | 82 | 91 |
| ARAGON | 63.265 | 43.387 | 37.612 | 69 | 87 |
| ASTURIAS | 50.504 | 48.936 | 37.397 | 97 | 76 |
| BALEARES | 18.140 | 18.447 | 14.677 | 102 | 90 |
| CANARIAS | 184.998 | 166.414 | 143.257 | 90 | 86 |
| CANTABRIA | 46.984 | 44.911 | 37.577 | 96 | 84 |
| CASTILLA-LEON | 113.067 | 116.955 | 96.153 | 103 | 82 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 96.687 | 91.078 | 82.404 | 94 | 90 |
| CATALUÑA | 767.819 | 740.692 | 735.467 | 96 | 99 |
| EXTREMADURA | 69.898 | 42.813 | 40.794 | 61 | 95 |
| GALICIA | 235.720 | 217.809 | 199.781 | 92 | 92 |
| MADRID | 165.556 | 134.621 | 84.233 | 81 | 63 |
| MURCIA | 57.962 | 41.188 | 32.831 | 71 | 80 |
| NAVARRA | 87.629 | 87.636 | 82.971 | 100 | 95 |
| PAIS VASCO | 311.590 | 326.254 | 298.099 | 105 | 91 |
| RIOJA | 15.683 | 13.904 | 10.612 | 89 | 76 |
| VALENCIA | 413.288 | 419.524 | 356.421 | 101 | 85 |
| TOTALES | 3.646.579 | 3.334.008 | 2.997.155 | 91 | 90 |

Anexo I-13
1988

ESTADO DE RESULTADOS

(en millones de pesetas)

| Comunidades | Derechos Reconocidos Cap. I al VII | ObEgs. Reconocidos Cap. I al VII | Rdos. Operac. no financ. | Derechos Reconocidos Totales | CÓblig. Reconocidas Totales | Rtos. Líquid. Pto. | Derechos a Cobrar Resultados de Ingresos | | Obligaciones a Pagar Resultados de Gastos | | Rdos. Mod. Oblig. y Dchos. Ej. Ant. |
|--------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|-----------------------|---|---------------|--|--------------|---|
| | | | | | | | Aumentos | Bajas | Aumentos | Bajas | |
| ANDALUCIA | 747.579 | 829.030 | (81.451) | 779.439 | 840.424 | (60.985) | 289 | 403 | — | 34 | (80) |
| ARAGON | 41.300 | 37.003 | 4.297 | 43.387 | 37.248 | 6.139 | 222 | 74 | 519 | — | (371) |
| ASTURIAS | 42.644 | 43.549 | (885) | 48.936 | 47.342 | 1.594 | — | 146 | — | — | (146) |
| BALEARES | 16.278 | 16.550 | (272) | 18.447 | 16.839 | 1.608 | — | 869 | — | — | (869) |
| CANARIAS | 160.856 | 160.917 | 39 | 166.414 | 161.945 | 4.469 | — | 187 | — | — | (187) |
| CANTABRIA | 25.123 | 29.291 | (4.168) | 44.911 | 41.986 | 2.925 | 109 | 427 | — | 9 | (309) |
| CASTILLA-LEON | 87.672 | 80.678 | 6.994 | 116.955 | 82.536 | 34.419 | — | 506 | — | 114 | (392) |
| CASTILLA-LA MANCHA | 87.870 | 88.910 | (1.040) | 91.078 | 91.136 | (58) | 14 | 246 | — | 297 | 65 |
| CATALUÑA | 676.841 | 698.927 | (22.086) | 740.692 | 753.774 | (13.082) | 1.225 | 9.348 | — | 73 | (8.050) |
| EXTREMADURA | 42.739 | 46.084 | (3.345) | 42.813 | 46.520 | (3.707) | 13 | 559 | 12 | 275 | (283) |
| GALICIA | 217.300 | 220.561 | (2.761) | 217.809 | 221.776 | (3.967) | 115 | 345 | — | 1 | (229) |
| MADRID | 95.162 | 128.440 | (33.278) | 134.621 | 131.506 | 3.115 | — | 9 | 223 | — | (222) |
| MURCIA | 35.031 | 37.419 | (1.338) | 41.188 | 40.422 | 766 | — | 657 | — | — | (657) |
| NAVARRA | 84.435 | 74.490 | 9.945 | 87.636 | 83.281 | 4.355 | — | — | — | 15 | 15 |
| PAIS VASCO | 307.709 | 290.393 | 17.316 | 326.254 | 301.095 | 25.159 | — | 2.314 | — | 161 | (2.153) |
| RIOJA | 11.337 | 13.478 | (2.141) | 13.904 | 14.110 | (206) | — | 13 | 6 | 208 | 189 |
| VALENCIA | 404.586 | 385.788 | 18.798 | 419.524 | 388.702 | 30.822 | — | 5.320 | — | 64 | (5.756) |
| TOTALES | 3.086.037 | 3.191.408 | (95.371) | 3.334.008 | 3.390.642 | 33.366 | 1.987 | 21.923 | 760 | 1.251 | (19.445) |

INFORME ANUAL 1988

ANEXOS

Anexo I-14
1988

LIQUIDACION DE TESORERIA Y CALCULO DEL REMANENTE

(en millones de pesetas)

| Comunidades | Exist. M. Iniciales | Ingresos Totales | Pagos Totales | Exist. M. Finales | Ingrs. Pres. Recaudac. | Cantidades Ptes. Pago | Remanente Contable |
|---------------------|---------------------|------------------|------------------|-------------------|------------------------|-----------------------|--------------------|
| ANDALUCIA | 12.000 | 699.696 | 699.703 | 11.993 | 115.332 | 137.285 | (9.460) |
| ARAGON | 15.525 | 128.151 | 123.742 | 19.934 | 9.180 | 6.306 | 22.808 |
| ASTURIAS | 4.925 | 56.567 | 57.818 | 3.674 | 12.970 | 5.137 | 11.507 |
| BALEARES | 4.024 | 89.342 | 91.333 | 2.033 | 8.311 | 5.098 | 5.246 |
| CANARIAS | 17.398 | 361.975 | 241.904 | 37.469 | 42.638 | 47.959 | 32.148 |
| CANTABRIA | 4.027 | 137.361 | 136.342 | 5.046 | 12.663 | 3.131 | 9.528 |
| CASTILLA-LEON | 17.855 | 250.952 | 234.001 | 34.806 | 31.211 | 32.074 | 33.943 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 10.521 | 178.315 | 170.785 | 18.051 | 12.150 | 30.174 | 57 |
| CATALUÑA | 7.098 | 1.600.333 | 1.602.249 | 5.182 | 8.193 | 134.667 | (121.092) |
| EXTREMADURA | 7.251 | 120.641 | 118.476 | 9.416 | 8.359 | 15.744 | 2.031 |
| GALICIA | 18.037 | 578.430 | 572.375 | 24.092 | 21.974 | 37.692 | 8.374 |
| MADRID ¹ | 12.742 | 1.866.659 | 1.878.655 | 746 | 86.309 | 58.153 | 28.902 |
| MURCIA | 3.324 | 47.679 | 47.019 | 3.984 | 10.361 | 12.297 | 2.048 |
| NAVARRA | 14.033 | 88.726 | 77.651 | 25.108 | 31.565 | 27.275 | 29.398 |
| PAIS VASCO | 38.518 | 317.469 | 278.340 | 77.647 | 36.885 | 70.911 | 43.621 |
| RIOJA ² | 945 | 15.580 | 16.003 | 522 | 4.729 | 5.600 | 251 |
| VALENCIA | 19.939 | 420.536 | 425.359 | 15.116 | 83.843 | 7.977 | 90.982 |
| TOTALES | 208.162 | 6.858.412 | 6.771.755 | 294.819 | 537.403 | 641.930 | 190.292 |

¹ La diferencia que se observa entre las existencias finales de 1987 e iniciales de este ejercicio, obedece a que en el Informe del año anterior, los datos se referían a movimientos correspondientes a la totalidad de la Comunidad Autónoma, mientras que en 1988 sólo se han considerado los de su Administración General.

² La diferencia entre las existencias iniciales del ejercicio y finales de 1987, obedecen a depuraciones realizadas durante la fiscalización en estas últimas, dado que incluían operaciones del ejercicio 1988 como consecuencia del periodo de ampliación susistente en la Comunidad.

Anexo I-15
1988

ENDEUDAMIENTO DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

(en millones de pesetas)

| Comunidades | Empréstitos | | | | | Préstamos y Créditos Dispuestos | | | | |
|--------------------------|---------------------|-----------------|--------------------|-------------------|-------------------|---------------------------------|----------------------|------------------------|-------------------|-------------------|
| | Deuda viva a 1-1-88 | Emitida en 1988 | Amortizada en 1988 | Pendiente Amortz. | Intereses Deveng. | Existencias a 1-1-88 | Formalizados en 1988 | Amortización Devengada | Pendiente Amortz. | Intereses Deveng. |
| ANDALUCIA | 28.312 | — | 687 | 27.625 | 3.153 | 1.925 | 11.000 | 101 | 12.824 | 535 |
| ARAGON | 5.500 | — | — | 5.500 | 630 | — | 1.000 | — | 1.000 | — |
| ASTURIAS | 5.506 | — | 1.601 | 3.905 | 667 | 3.071 | 2.850 | 193 | 5.728 | 285 |
| BALEARES | 2.100 | — | — | 2.100 | 268 | 684 | — | 131 | 553 | 76 |
| CANARIAS | 20.700 | — | — | 20.700 | 2.391 | 3.600 | — | — | 3.600 | 54 |
| CANTABRIA | 943 | — | 943 | — | 91 | 9.594 | 13.451 | 7.483 | 15.562 | 1.530 |
| CASTILLA-LEON | 7.263 | — | — | 7.263 | 817 | 446 | 441 | 15 | 872 | 10 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 3.600 | 1.000 | 1.210 | 2.390 | 359 | 1.621 | 473 | — | 2.094 | — |
| CATALUÑA ¹ | 43.724 | — | 2.036 | 41.688 | 5.230 | 117.790 | 63.340 | 48.522 | 132.548 | 15.033 |
| EXTREMADURA ² | 2.000 | — | — | 2.000 | 250 | 91 | — | 79 | 12 | 31 |
| GALICIA | 9.889 | — | 993 | 8.896 | 1.165 | — | — | — | — | — |
| MADRID | 1.375 | — | 1.575 | — | 347 | 52.923 | — | 1.865 | 51.063 | 4.741 |
| MURCIA | 5.203 | — | 239 | 4.964 | 608 | 11.184 | 5.882 | 2.105 | 14.961 | 1.420 |
| NAVARRA | 2.384 | — | 983 | 1.396 | 289 | 1.347 | 417 | 125 | 1.639 | 74 |
| PAIS VASCO ³ | 43.576 | 18.280 | 6.387 | 55.469 | 5.631 | 2.500 | (2.000) | — | — | — |
| RIOJA ⁴ | 370 | — | 45 | 325 | 42 | 1.491 | (139) | 237 | 1.124 | 134 |
| VALENCIA | 18.418 | 6.970 | 707 | 24.631 | 1.973 | 8.575 | 5.550 | — | 15.105 | 983 |
| TOTALES | 200.768 | 26.253 | 17.751 | 209.267 | 24.011 | 216.347 | 103.754 | 60.856 | 258.695 | 24.056 |

¹ La diferencia en saldo final de préstamos y créditos (540 millones de pes.), se debe al cambio en Euz.

² Las existencias iniciales en Préstamos y Créditos no son coincidentes con las finales de 1987 (83 millones pes.) en que se haya facilitado explicación por la Comunidad.

³ La cantidad negativa en formalizados en relación con los Préstamos y Créditos se debe a un crédito de 2.000 millones de pes., que durante el ejercicio se procedió a cancelar, por tratarse de un crédito disponible del cual nunca se hizo uso.

⁴ El importe negativo de la columna de formalizados en relación con Préstamos y Créditos, resulta como diferencia entre las pajas de préstamos del Banco Hipotecario que han sido suculas por los beneficiarios de viviendas por un importe de 186 millones de pes., y las formalizaciones del ejercicio que importaron 15 millones de pes.

Anexo I-16
1988

INDICADOR DE LA CARGA FINANCIERA

(en millones de pesetas)

| Comunidades | Intereses Ejercid. | Amortiz. Ejercid. | Carga Anual | Recursos Ordinarios | Índice C. Financ. |
|--------------------|-----------------------|----------------------|----------------|------------------------|----------------------|
| ANDALUCÍA | 3.738 | 788 | 4.526 | 684.164 | 1 |
| ARAGÓN | 630 | — | 630 | 34.542 | 2 |
| ASTURIAS | 952 | 1.794 | 2.746 | 34.674 | 8 |
| BALARES | 344 | 131 | 475 | 14.525 | 3 |
| CANARIAS | 2.445 | — | 2.445 | 146.047 | 2 |
| CANTABRIA | 1.621 | 8.426 | 10.047 | 22.890 | 44 |
| CASTILLA-LEÓN | 827 | 15 | 842 | 70.383 | 1 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 359 | 1.200 | 1.559 | 45.985 | 3 |
| CATALUÑA | 20.313 | 50.608 | 70.921 | 649.149 | 11 |
| EXTREMADURA | 281 | 79 | 360 | 30.340 | 1 |
| GALICIA | 1.165 | 993 | 2.158 | 194.317 | 1 |
| MADRID | 5.138 | 3.740 | 8.878 | 83.936 | 11 |
| MURCIA | 2.028 | 2.344 | 4.372 | 26.877 | 16 |
| NAVARRA | 367 | 1.113 | 1.476 | 82.465 | 2 |
| PAIS VASCO | 5.631 | 6.387 | 12.018 | 294.462 | 4 |
| RIOJA | 176 | 282 | 458 | 10.364 | 4 |
| VALENCIA | 2.956 | 707 | 3.663 | 387.792 | 1 |
| TOTALES | 48.967 | 78.607 | 127.475 | 2.812.912 | 5 |

Anexo I-17
1988

AVALES

(en millones de pesetas)

| Comunidades | Exist. a 1-1-88 | Formalizados 1.988 | Liberados 1.988 | Exist. a 31-12-88 | Pagos Este avalado | Asumidos por la Comunidad | Riesgo Asumido a 31-12-88 |
|--------------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|------------------------------|------------------------------|
| ANDALUCÍA | 1.026 | 1.466 | 745 | 1.747 | 716 | 29 | 1.747 |
| ARAGÓN ¹ | 800 | 2 | 32 | 770 | 56 | 19 | 727 |
| ASTURIAS | 2.417 | 140 | — | 2.557 | — | 323 | 2.234 |
| BALEARES | — | — | — | — | — | — | — |
| CANARIAS | 1.200 | 520 | 222 | 1.498 | 222 | — | 1.498 |
| CANTABRIA | 1.628 | 86 | 286 | 1.428 | 286 | — | 1.428 |
| CASTILLA-LEÓN | 254 | 168 | — | 422 | 2 | — | 420 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 159 | 29 | — | 188 | — | — | 188 |
| CATALUÑA ² | 40.66 | — | — | — | — | — | — |
| EXTREMADURA ³ | 0 | 7.415 | 1.484 | 46.591 | 1.415 | 69 | 46.591 |
| GALICIA | 1.093 | 313 | 174 | 1.232 | 89 | 85 | 1.232 |
| MADRID | 42 | — | 5 | 37 | 5 | — | 37 |
| MURCIA | 1.500 | 19.660 | — | 21.160 | — | — | 21.160 |
| MURCIA | 65 | — | — | 65 | — | — | 65 |
| NAVARRA ⁴ | 2.080 | 7.351 | 318 | 9.113 | 318 | 171 | 8.942 |
| PAIS VASCO | 20.83 | — | — | — | — | — | — |
| RIOJA | 4 | 3.309 | 1.735 | 22.408 | s/d | 389 | s/d |
| RIOJA | 30 | — | — | 30 | — | — | 30 |
| VALENCIA | 5.288 | 7.678 | — | 12.966 | — | — | 12.966 |
| TOTALES | 79.076 | 48.137 | 5.001 | 122.212 | 3.109 | 1.085 | 99.265 |

¹ Las existencias iniciales y finales de 1988 y 1987 no concuerdan, por existir pagos parciales de ejercicios anteriores, correspondientes a avales que a 1-1-88 no estaban totalmente liberados.

² La diferencia entre el saldo final de 1987 y el inicial de 1988 por un importe de 56 millones de pts., es debida a diferencias en cambio por la existencia de avales en moneda extranjera.

³ La diferencia entre las existencias iniciales de 1988 y finales de 1987 se explican en el apartado I.3.3.4 de este Informe.

⁴ No concuerdan saldos inicial 1988 con final 1987, debido a un cambio de criterio, sólo se contabilizan en 1988 los avales formalizados y no los concedidos como en 1987.

Anexo I-18
1988

OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS: DEUDORES

| Comunidades | Existencias a 1-1-88 | Pagado en 1988 | Total Deudora | Ingresos en 1988 | Existencias a 31-12-88 |
|--------------------|----------------------|----------------|---------------|------------------|------------------------|
| ANDALUCIA | 14.215 | 279 | 14.494 | 14.061 | 433 |
| ARAGON | 814 | 46.382 | 47.196 | 46.446 | 750 |
| ASTURIAS | 71 | 545 | 616 | 392 | 224 |
| BALEARES 1 | 228 | 7.729 | 7.957 | 5.281 | 2.676 |
| CANARIAS | -- | 40 | 40 | 9 | 31 |
| CANTABRIA | 339 | 578 | 917 | 664 | 373 |
| CASTILLA-LEON | 2.288 | 2.638 | 4.946 | 2.833 | 2.113 |
| CASTILLA LA MANCHA | 260 | 1.215 | 1.475 | 1.131 | 344 |
| CATALUNA | 6 | 205.060 | 205.060 | 205.060 | -- |
| EXTREMADURA | 3.417 | 54.955 | 58.072 | 53.840 | 4.232 |
| GALEA | 32 | 80 | 112 | 1 | 121 |
| MADRID | 7.572 | 1.627.654 | 1.700.226 | 1.633.066 | 27.196 |
| MURCIA | 57 | 281 | 338 | -- | 338 |
| NAVARRA 2 | 314 | 6.372 | 6.880 | 6.145 | 741 |
| PAIS VASCO 3 | 7.681 | 5.879 | 13.540 | 6.510 | 7.070 |
| RIOJA | 91 | 871 | 962 | 179 | 783 |
| VALLECANIA | -- | -- | -- | -- | -- |
| TOTALES | 37.325 | 2.025.592 | 2.062.917 | 2.015.536 | 47.379 |

1. No incluyen saldo final 1987 (1.166 millones pts.) con saldo inicial 1988 (228 millones de pts.), como consecuencia del acuerdo del Consejo de Govern de 1 de julio de 1987, que ordena la depuración de los saldos a 1 de enero de 1988.

2. En el informe de 1987 no se daban datos referentes a deudores extrapresupuestarios.

3. No incluye el saldo final 1987 (1.784 millones + pts.) con saldo inicial 1988 (1.661 millones de pts.) debido a una reclasificación realizada en los saldos de las cuentas del IVA.

Anexo I-19
1988

OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS: ACREDORES

| Comunidades | Existencias a 1-1-88 | Ingresos en 1988 | Amortiz. | Total Acredores | Pagado en 1988 | Existencias a 31-12-88 |
|--------------------|----------------------|------------------|----------|-----------------|----------------|------------------------|
| ANDALUCIA | 10.088 | 401.552 | -- | 411.640 | 401.511 | 10.129 |
| ARAGON | 2.512 | 52.447 | -- | 54.959 | 50.859 | 4.090 |
| ASTURIAS | 3.017 | 10.735 | -- | 13.752 | 10.782 | 2.970 |
| BALEARES 1 | 2.293 | 64.865 | -- | 67.158 | 64.762 | 2.396 |
| CANARIAS | 2.768 | 102.396 | -- | 105.164 | 102.317 | 2.847 |
| CANTABRIA | 1.709 | 91.983 | -- | 93.692 | 94.257 | 5.435 |
| CASTILLA-LEON | 7.085 | 46.251 | -- | 53.336 | 45.732 | 8.104 |
| CASTILLA LA MANCHA | 2.789 | 73.984 | -- | 76.773 | 72.659 | 4.104 |
| CATALUNA | 27.217 | 549.940 | -- | 577.147 | 544.285 | 32.862 |
| EXTREMADURA | 2.643 | 18.311 | -- | 20.954 | 17.774 | 3.180 |
| GALEA | 5.009 | 74.073 | -- | 79.182 | 64.880 | 14.102 |
| MADRID | 7.618 | 74.795 | -- | 82.413 | 76.959 | 11.454 |
| MURCIA | 1.245 | 10.970 | -- | 12.215 | 10.022 | 2.193 |
| NAVARRA 2 | 351 | 2.148 | -- | 2.499 | 2.165 | 334 |
| PAIS VASCO 3 | 9.833 | 276.334 | -- | 286.167 | 277.369 | 8.798 |
| RIOJA | 310 | 2.441 | -- | 2.751 | 1.724 | 1.027 |
| VALLECANIA | 19.053 | 36.189 | 582 | 55.824 | 43.516 | 12.308 |
| TOTALES | 116.540 | 1.889.404 | 582 | 2.066.626 | 1.875.093 | 131.533 |

1. No incluyen saldo final 1987 (3.172 millones pts.) con saldo inicial 1988 (2.293 millones pts.), como consecuencia del acuerdo del Consejo de Govern de 1 de julio de 1987, que ordena la depuración de los saldos a 1 de enero de 1988.

2. En el informe de 1987 no se daban datos referentes a acredores extrapresupuestarios.

3. No incluye el saldo final 1987 (19.956 millones pts.) con saldo inicial 1988 (19.833 millones de pts.) debido a una reclasificación realizada en los saldos de las cuentas del IVA.

Anexo I-20
1988

OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS: VALORES

(en millones de pesetas)

| Comunidades | Existencias a 1-1-88 | Aumentos | Disminuciones | Existencia a 31-12-88 |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------------|--------------------------|
| ANDALUCIA..... | 32.476 | 43.181 | 26.240 | 49.417 |
| ARAGON..... | 4.300 | 2.519 | 796 | 6.043 |
| ASTURIAS..... | 326 | 978 | — | 1.304 |
| BALEARES..... | 4.280 | 31.405 | 30.824 | 4.861 |
| CANARIAS..... | 14.567 | 6.281 | 1.529 | 19.319 |
| CANTABRIA..... | 1.594 | 1.063 | 2.610 | 47 |
| CASTILLA LEON..... | 4.527 | 4.594 | 1.725 | 7.396 |
| CASTILLA-LA MANCHA..... | 4.938 | 1.705 | 2.550 | 4.093 |
| CATALUNA..... | 25.792 | 9.884 | 11.879 | 23.797 |
| EXTREMADURA..... | — | — | — | — |
| GALICIA..... | 9.607 | 7.475 | 4.862 | 12.220 |
| MADRID..... | 11.825 | 1.628.445 | 1.623.038 | 17.232 |
| MURCIA..... | 907 | 766 | 367 | 1.306 |
| NAVARRA..... | 8.202 | 624 | 1.531 | 7.295 |
| PAIS VASCO..... | — | — | — | — |
| RIOJA..... | 395 | 324 | 108 | 611 |
| VALENCIA..... | 1.702 | — | 418 | 1.284 |
| TOTALES..... | 125.438 | 1.739.264 | 1.708.477 | 156.225 |

Anexo I-21
1988

ESTADO DE LIQUIDACION DE RESULTAS DE GASTOS

(en millones de pesetas)

| Comunidades | Existencias a 1-1-88 | Aumentos | Bajas | Total | Pagado | Pte. Pago a 31-12-88 |
|-------------------------|-------------------------|------------|--------------|----------------|----------------|-------------------------|
| ANDALUCIA..... | 37.200 | — | 34 | 37.166 | 36.513 | 653 |
| ARAGON..... | 2.673 | 519 | — | 3.192 | 3.131 | 61 |
| ASTURIAS..... | 1.328 | — | — | 1.328 | 1.321 | 7 |
| BALEARES..... | 3.469 | — | — | 3.469 | 3.288 | 181 |
| CANARIAS..... | 17.655 | — | — | 17.655 | 12.963 | 4.692 |
| CANTABRIA..... | 2.268 | — | 9 | 2.259 | 1.375 | 884 |
| CASTILLA-LEON..... | 8.758 | — | 114 | 8.644 | 3.846 | 4.798 |
| CASTILLA-LA MANCHA..... | 18.425 | — | 297 | 18.128 | 14.683 | 3.445 |
| CATALUNA..... | 92.544 | — | 73 | 92.471 | 87.305 | 5.166 |
| EXTREMADURA (*)..... | 12.568 | 12 | 275 | 12.305 | 10.516 | 1.789 |
| GALICIA..... | 9.834 | — | 1 | 9.833 | 9.341 | 492 |
| MADRID..... | 29.526 | 223 | — | 29.749 | 24.708 | 5.041 |
| MURCIA..... | 4.430 | — | — | 4.430 | 3.883 | 547 |
| NAVARRA..... | 13.220 | — | 15 | 13.205 | 12.260 | 945 |
| PAIS VASCO..... | 38.484 | — | 161 | 38.323 | 27.182 | 11.141 |
| RIOJA..... | 3.474 | 6 | 208 | 3.272 | 2.632 | 640 |
| VALENCIA..... | 1.182 | — | 64 | 1.118 | 1.104 | 14 |
| TOTALES..... | 297.838 | 760 | 1.251 | 296.547 | 256.051 | 40.496 |

(*) El saldo inicial presenta una diferencia en menos con respecto al presentado por la Comunidad de 241 millones de pesetas, que figuran en el presente anexo como bajas.

INFORME ANUAL 1988

ANEXOS

Anexo I-22
1988

ESTADO DE LIQUIDACION DE RESULTAS DE INGRESOS

(en millones de pesetas)

| Comunidades | Existencias a 1-1-88 | Aumentos | Bajas | Total | Cobrado | Pte. Cobro a 31-12-88 |
|--------------------------|-------------------------|--------------|---------------|----------------|----------------|--------------------------|
| ANDALUCIA | 89.955 | 289 | 403 | 89.841 | 46.728 | 43.113 |
| ARAGON | 6.022 | 222 | 74 | 6.170 | 3.515 | 2.655 |
| ASTURIAS | 9.385 | — | 146 | 9.239 | 8.043 | 1.196 |
| BALEARES | 6.024 | — | 869 | 5.155 | 3.291 | 1.864 |
| CANARIAS | 36.022 | — | 187 | 35.835 | 16.335 | 19.500 |
| CANTABRIA | 12.463 | 109 | 427 | 12.145 | 7.191 | 4.954 |
| CASTILLA-LEON | 26.061 | — | 506 | 25.555 | 17.259 | 8.296 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 10.492 | 14 | 246 | 10.260 | 7.088 | 3.172 |
| CATALUÑA | 13.753 | 1.225 | 9.348 | 5.630 | 2.462 | 3.168 |
| EXTREMADURA (*) | 11.471 | 13 | 559 | 10.925 | 8.817 | 2.108 |
| GALICIA | 9.493 | 115 | 345 | 9.263 | 5.438 | 3.825 |
| MADRID | 42.850 | — | 9 | 42.841 | 34.110 | 8.731 |
| MURCIA | 4.933 | — | 657 | 4.276 | 2.610 | 1.666 |
| NAVARRA | 40.021 | — | — | 40.021 | 8.106 | 31.915 |
| PAIS VASCO | 22.754 | — | 2.314 | 20.440 | 18.739 | 1.701 |
| RIOJA | 3.016 | — | 13 | 3.003 | 2.349 | 654 |
| VALENCIA | 53.905 | — | 5.820 | 48.085 | 27.345 | 20.740 |
| TOTALES | 398.620 | 1.987 | 21.923 | 378.684 | 219.426 | 159.258 |

(*) El saldo inicial presenta una diferencia en menos con respecto al presentado por la Comunidad de 510 millones de pts., que figuran en el presente anexo, incluidos 13 millones de pts., en aumentos y 523 millones de pts., en bajas.

Anexo II-2.1
1988

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES

Datos económicos agregados de ingresos
(población: 29.756.857 habitantes)

(en millones de pesetas)

| Concepto | Previsión inicial (1) | Modificaciones (2) | Previsión definitiva (3)=(1)+/(—)(2) | Derechos liquidados (4) | Estruct. Contrdo. % | Nivel Cumplim. pta. % | Recandación Equida (5) | Nivel ejec. contrdo. % | Pendiente (6)=(4)—(5) |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|--|-------------------------------|---------------------------|-----------------------------|------------------------------|------------------------------|--------------------------|
| Cap.0 Resultas | 244.156 | 7.895 | 252.051 | 245.927 | | 97,57 | 177.881 | 72,33 | 68.046 |
| OPERACIONES CORRIENTES (1/5) | | | | | | | | | |
| Cap. 1 Imp. directos | 223.724 | 8.900 | 232.623 | 261.995 | 27,75 | 112,63 | 252.114 | 96,23 | 9.881 |
| Cap. 2 Imp. indirectos | 192.647 | 5.228 | 197.875 | 206.390 | 21,86 | 104,30 | 205.132 | 99,39 | 1.258 |
| Cap. 3 Tasas y otros | 57.767 | 3.684 | 61.451 | 60.645 | 6,42 | 98,69 | 43.647 | 71,97 | 16.998 |
| Cap. 4 Transferencias | 224.218 | 13.653 | 237.871 | 223.554 | 23,68 | 93,98 | 216.319 | 96,76 | 7.235 |
| Cap. 5 Ingr. patrim. | 15.821 | 1.166 | 16.987 | 19.900 | 2,11 | 117,15 | 17.375 | 87,31 | 2.526 |
| OPERACIONES DE CAPITAL (6/7) | | | | | | | | | |
| Cap. 6 Enaj. Invers. real | 1.467 | 81 | 1.548 | 1.293 | 0,14 | 83,53 | 699 | 54,01 | 595 |
| Cap. 7 Transferencias | 38.241 | 7.361 | 45.602 | 40.618 | 4,30 | 89,07 | 17.712 | 43,61 | 22.906 |
| OPERACIONES FINANCIERAS (8/9) | | | | | | | | | |
| Cap. 8 Variac. activos financ. | 8.965 | 9.356 | 18.321 | 18.758 | 1,99 | 102,55 | 15.556 | 82,30 | 3.232 |
| Cap. 9 Variac. pasivos financ. | 94.071 | 23.035 | 117.106 | 111.049 | 11,76 | 94,83 | 68.112 | 61,34 | 42.937 |
| TOTAL INGRESOS (10) | 1.101.076 | 80.360 | 1.181.436 | 1.190.159 | 100 | 100,74 | 1.014.546 | 85,24 | 175.613 |

Anexo II-2.2
1988

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES
Datos económicos agregados de gastos
(población: 29.756.857 habitantes)

| Concepto | Previsión inicial (1) | Modificaciones (2) | Previsión definitiva (3)=(1)+/(-)(2) | Obligaciones liquidadas (4) | Estruct. Contrdo. % | Nivel Cumplim. pto. % | Pagos líquidos (5) | Nivel ejec. contrdo. % | Pendiente (6)=(4)-(5) |
|--------------------------------------|-----------------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------|--------------------|------------------------|-----------------------|
| Cap.0 Resultados | 229.183 | 7.621 | 236.804 | 220.843 | | 93,26 | 135.057 | 61,16 | 85.786 |
| OPERACIONES CORRIENTES (1/4) | | | | | | | | | |
| Cap. 1 Retribuc. personal | 146.788 | 5.590 | 152.378 | 145.284 | 15,49 | 95,34 | 141.416 | 97,34 | 3.868 |
| Cap. 2 Compra bienes y serv. | 71.610 | 10.394 | 82.004 | 75.797 | 8,08 | 92,43 | 55.993 | 73,87 | 19.305 |
| Cap. 3 Intereses | 42.478 | (3.550) | 38.928 | 34.127 | 3,64 | 87,67 | 30.960 | 90,72 | 3.167 |
| Cap. 4 Transferencias | 245.092 | 35.768 | 280.860 | 269.936 | 28,79 | 96,11 | 256.145 | 94,89 | 13.790 |
| OPERACIONES DE CAPITAL (6/7) | | | | | | | | | |
| Cap. 6 Inversiones reales | 102.799 | 31.596 | 134.396 | 105.244 | 11,22 | 78,31 | 25.746 | 24,46 | 79.498 |
| Cap. 7 Transferencias | 191.381 | 47.653 | 239.034 | 220.187 | 23,48 | 92,12 | 178.292 | 80,97 | 41.896 |
| OPERACIONES FINANCIERAS (8/9) | | | | | | | | | |
| Cap. 8 Variac. activos financ. | 5.908 | 17.304 | 23.212 | 21.191 | 2,26 | 91,29 | 18.001 | 84,95 | 3.190 |
| Cap. 9 Variac. pasivos financ. | 37.772 | 27.936 | 65.708 | 65.927 | 7,03 | 100,33 | 59.779 | 90,68 | 6.147 |
| TOTAL GASTOS (0/9) | 1.073.012 | 180.311 | 1.253.323 | 1.153.535 | 100 | 92,44 | 901.389 | 77,80 | 257.147 |

Anexo II-2.3
1988

AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 50.000 HABITANTES
Datos económicos agregados de ingresos
(población: 18.671.244 habitantes)

| Concepto | Previsión inicial (1) | Modificaciones (2) | Previsión definitiva (3)=(1)+/(-)(2) | Derechos liquidados (4) | Estruct. Contrdo. % | Nivel Cumplim. pto. % | Recaudación líquida (5) | Nivel ejec. contrdo. % | Pendiente (6)=(4)-(5) |
|--------------------------------------|-----------------------|--------------------|--------------------------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------|
| Cap.0 Resultados | 396.292 | (1.420) | 394.871 | 365.716 | | 92,62 | 175.605 | 48,02 | 190.111 |
| OPERACIONES CORRIENTES (1/5) | | | | | | | | | |
| Cap. 1 Imp. directos | 232.101 | 1.555 | 233.656 | 248.654 | 23,02 | 106,42 | 161.708 | 65,03 | 86.947 |
| Cap. 2 Imp. indirectos | 40.541 | 140 | 40.681 | 44.986 | 4,16 | 110,58 | 33.896 | 75,35 | 11.039 |
| Cap. 3 Tasas y otros | 151.643 | 6.489 | 158.133 | 164.319 | 15,21 | 103,91 | 121.366 | 73,86 | 42.953 |
| Cap. 4 Transferencias | 252.375 | 6.878 | 259.253 | 245.203 | 22,70 | 94,58 | 219.452 | 89,50 | 25.751 |
| Cap. 5 Ingr. patrim. | 11.939 | 414 | 12.353 | 12.566 | 1,16 | 101,72 | 10.475 | 83,36 | 2.051 |
| OPERACIONES DE CAPITAL (6/7) | | | | | | | | | |
| Cap. 6 Enaj. Invers. real | 9.225 | 1.775 | 11.000 | 12.300 | 1,14 | 111,82 | 8.751 | 71,15 | 3.549 |
| Cap. 7 Transferencias | 27.543 | 13.200 | 40.743 | 34.229 | 3,17 | 83,35 | 15.876 | 46,38 | 15.353 |
| OPERACIONES FINANCIERAS (8/9) | | | | | | | | | |
| Cap. 8 Variac. activos financ. | 4.729 | 3.497 | 8.226 | 9.901 | 0,92 | 120,36 | 5.916 | 59,75 | 3.585 |
| Cap. 9 Variac. pasivos financ. | 131.221 | 89.253 | 220.474 | 368.038 | 28,52 | 139,74 | 230.899 | 74,95 | 77.139 |
| TOTAL INGRESOS (0/9) | 1.257.610 | 121.260 | 1.378.870 | 1.445.962 | 100 | 104,32 | 983.944 | 68,05 | 462.017 |

Anexo II-2.4
1988

GRUPO B: AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 50.000 HABITANTES
Datos económicos agregados de ingresos
(población: 18.671.244 habitantes)

| Concepto | Previsión inicial (1) | Modificaciones (2) | Previsión definitiva (3)=(1)+/(-)(2) | Obligaciones liquidadas (4) | Estruct. Contrdo. % | Nivel Cumplim. pto. % | Pagos liquidos (5) | Nivel ejec. contrdo. % | Pendiente (6)=(4)-(5) |
|--------------------------------------|-----------------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------|--------------------|------------------------|-----------------------|
| Cap.0 Resultados..... | 347.213 | (1.581) | 345.632 | 325.740 | | 94,24 | 216.862 | 66,58 | 108.878 |
| OPERACIONES CORRIENTES (1/5) | | | | | | | | | |
| Cap. 1 Imp. directos..... | 273.612 | 5.448 | 279.060 | 268.366 | 25,35 | 96,17 | 261.078 | 97,28 | 7.288 |
| Cap. 2 Imp. indirectos..... | 212.547 | 17.274 | 229.821 | 218.195 | 20,61 | 94,94 | 133.289 | 61,09 | 84.906 |
| Cap. 3 Tasas y otros..... | 66.150 | (1.014) | 65.136 | 61.003 | 5,76 | 93,65 | 50.871 | 83,39 | 10.131 |
| Cap. 4 Transferencias..... | 80.282 | 6.153 | 86.434 | 83.764 | 7,91 | 96,91 | 57.526 | 68,68 | 26.238 |
| OPERACIONES DE CAPITAL (6/7) | | | | | | | | | |
| Cap. 6 Enaj. Invers. real..... | 158.061 | 46.587 | 204.648 | 153.116 | 14,46 | 74,82 | 42.043 | 27,46 | 111.073 |
| Cap. 7 Transferencias..... | 22.204 | 12.660 | 34.865 | 31.527 | 2,98 | 90,43 | 11.942 | 37,88 | 19.385 |
| OPERACIONES FINANCIERAS (8/9) | | | | | | | | | |
| Cap. 8 Variac. activos financ..... | 5.125 | 7.784 | 12.908 | 11.455 | 1,08 | 88,74 | 8.739 | 76,29 | 2.716 |
| Cap. 9 Variac. pasivos financ..... | 45.059 | 191.082 | 236.121 | 231.289 | 21,85 | 97,95 | 155.236 | 67,12 | 76.054 |
| TOTAL GASTOS (0/9) | 1.210.232 | 284.392 | 1.494.624 | 1.384.455 | 100 | 92,63 | 937.585 | 67,72 | 446.870 |

Anexo II-2.5
1988

AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS ENTRE 5.001 Y 50.000 HABITANTES
Datos económicos agregados de ingresos
(población: 10.563.205 habitantes)

| Concepto | Previsión inicial (1) | Modificaciones (2) | Previsión definitiva (3)=(1)+/(-)(2) | Derechos liquidados (4) | Estruct. Contrdo. % | Nivel Cumplim. pto. % | Recaudación líquida (5) | Nivel ejec. contrdo. % | Pendiente (6)=(4)-(5) |
|--------------------------------------|-----------------------|--------------------|--------------------------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------|
| Cap.0 Resultados..... | 176.559 | (177) | 176.412 | 168.958 | | 95,77 | 89.848 | 53,18 | 79.110 |
| OPERACIONES CORRIENTES (1/5) | | | | | | | | | |
| Cap. 1 Imp. directos..... | 93.383 | 1.423 | 94.805 | 101.711 | 22,57 | 107,28 | 76.393 | 75,11 | 25.318 |
| Cap. 2 Imp. indirectos..... | 16.114 | 295 | 16.409 | 17.136 | 3,80 | 104,43 | 12.885 | 75,19 | 4.251 |
| Cap. 3 Tasas y otros..... | 105.347 | 6.064 | 111.911 | 114.066 | 25,31 | 101,93 | 81.948 | 71,84 | 32.118 |
| Cap. 4 Transferencias..... | 100.138 | 3.915 | 104.053 | 102.439 | 22,73 | 93,45 | 98.648 | 96,30 | 3.791 |
| Cap. 5 Ingr. patrimoniales..... | 8.727 | 281 | 9.009 | 9.132 | 2,03 | 101,37 | 8.169 | 88,81 | 1.022 |
| OPERACIONES DE CAPITAL (6/7) | | | | | | | | | |
| Cap. 6 Enaj. Invers. real..... | 6.565 | 487 | 7.054 | 4.234 | 0,95 | 60,73 | 2.609 | 60,90 | 1.675 |
| Cap. 7 Transferencias..... | 35.049 | 10.256 | 45.295 | 35.271 | 7,33 | 77,37 | 17.031 | 48,29 | 18.240 |
| OPERACIONES FINANCIERAS (8/9) | | | | | | | | | |
| Cap. 8 Variac. activos financ..... | 1.334 | 731 | 2.064 | 2.235 | 0,50 | 103,26 | 1.467 | 65,55 | 768 |
| Cap. 9 Variac. pasivos financ..... | 46.623 | 22.336 | 68.959 | 64.367 | 14,28 | 93,24 | 39.413 | 61,23 | 24.954 |
| TOTAL INGRESOS (0/9) | 590.370 | 45.870 | 636.279 | 619.690 | 100 | 97,43 | 428.354 | 69,13 | 191.246 |

Anexo II-2.6
1988

AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS ENTRE 5.001 Y 50.000 HABITANTES
Datos económicos agregados de gastos
(población: 10.563.205 habitantes)

| Concepto | Previsión inicial (1) | Modificaciones (2) | Previsión definitiva (3)=(1)+/(-)(2) | Obligaciones liquidadas (4) | Estruct. Contrdo. % | Nivel Cumplim. pto. % | Pagos liquidos (5) | Nivel ejec. contrdo. % | Pendiente (6)=(4)-(5) |
|--------------------------------------|-----------------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------|--------------------|------------------------|-----------------------|
| Cap.0 Resultados..... | 148.261 | (687) | 147.573 | 140.023 | | 94,88 | 76.294 | 54,49 | 63.729 |
| OPERACIONES CORRIENTES (1/4) | | | | | | | | | |
| Cap. 1 Retribuc. personal..... | 134.730 | 2.570 | 137.300 | 130.700 | 29,95 | 95,19 | 124.797 | 95,48 | 5.904 |
| Cap. 2 Compra bienes y serv. | 101.192 | 12.681 | 113.873 | 105.656 | 24,21 | 92,78 | 80.650 | 76,33 | 25.006 |
| Cap. 3 Intereses..... | 19.900 | (22) | 19.878 | 18.320 | 4,20 | 92,16 | 16.083 | 87,79 | 2.236 |
| Cap. 4 Transferencias..... | 23.284 | 2.739 | 26.023 | 23.863 | 5,47 | 91,70 | 18.281 | 76,61 | 5.582 |
| OPERACIONES DE CAPITAL (6/7) | | | | | | | | | |
| Cap. 6 Inversiones reales..... | 106.629 | 35.231 | 141.859 | 109.695 | 25,14 | 77,33 | 38.668 | 35,25 | 71.027 |
| Cap. 7 Transferencias..... | 4.922 | 1.295 | 6.217 | 4.847 | 1,11 | 77,96 | 1.761 | 36,32 | 3.086 |
| OPERACIONES FINANCIERAS (8/9) | | | | | | | | | |
| Cap. 8 Variac. activos financ..... | 1.573 | 1.724 | 3.297 | 3.069 | 0,70 | 93,09 | 2.439 | 80,13 | 610 |
| Cap. 9 Variac. pasivos financ..... | 18.931 | 19.234 | 38.165 | 40.177 | 9,21 | 105,27 | 26.785 | 66,67 | 13.391 |
| TOTAL GASTOS (10): | 559.422 | 74.764 | 634.186 | 576.349 | 100 | 90,88 | 385.779 | 66,93 | 190.571 |

ANEXOS

INFORME ANUAL 1988

Anexo II-3.1
1988

SELECCION DE CORPORACIONES Y CONTRATOS, EJERCICIO 1988

| Habitantes Número | De 5.000 a 50.000 hbit. excepto capitales de provincia | May. de 50.000 hbit. y capitales de provincia | Diputaciones, cabildos y consejos | TOTAL |
|--|--|---|---|-------|
| Corporaciones..... | 1.017 | 115 | 51 | 1.183 |
| Corpor. Seleccionadas..... | 36 | 32 | 24 | 92 |
| Corporac. que remiten relaciones..... | 43 | 34 | 25 | 102 |
| Contratos incluidos en relaciones..... | 71 | 351 | 108 | 530 |
| Contratos seleccionados..... | 49 | 111 | 90 | 250 |

Anexo II-3.2
1988

CLASIFICACION DE LOS CONTRATOS

(en millones de pesetas)

| Criterio de clasificación | Importe presupuesto contrato | | | | Objeto del contrato | | | | | Forma del contrato | | | | TOTAL |
|---------------------------|------------------------------|-------------|-------------|--------------|---------------------|-------|-------|----------|-------|--------------------|----------|----------------|--------|--------|
| | Número e importe | 10-25 mill. | 25-50 mill. | 50-100 mill. | >100 mill. | Obras | Serv. | Suminis. | Otros | Subasta | Concurso | Contr. directa | Admon. | |
| Contratos: número | 67 | 234 | 112 | 117 | 409 | 32 | 46 | 43 | 36 | 156 | 328 | 6 | 4 | 530 |
| Relacionados: Importe | 1.156 | 8.728 | 8.416 | 24.229 | 32.578 | 3.273 | 2.728 | 3.950 | 5.114 | 20.361 | 16.292 | 201 | 561 | 42.529 |
| Contratos: número | 43 | 88 | 59 | 60 | 185 | 15 | 29 | 21 | 31 | 74 | 139 | 6 | 0 | 250 |
| Seleccionados: importe | 670 | 3.236 | 4.386 | 11.927 | 14.632 | 1.749 | 2.019 | 1.819 | 4.564 | 8.400 | 7.054 | 201 | 0 | 20.219 |
| Contratos: número | 38 | 78 | 53 | 47 | 163 | 11 | 23 | 19 | 25 | 59 | 126 | 6 | 0 | 216 |
| Recibidos: importe | 386 | 2.814 | 3.973 | 8.430 | 11.926 | 735 | 1.539 | 1.603 | 3.151 | 6.016 | 6.435 | 201 | 0 | 15.803 |
| Contratos: número | 22 | 55 | 35 | 34 | 105 | 9 | 17 | 15 | 18 | 43 | 79 | 6 | 0 | 146 |
| Examinados: importe | 332 | 1.957 | 2.646 | 5.548 | 7.292 | 641 | 1.099 | 1.451 | 2.242 | 3.542 | 4.498 | 201 | 0 | 10.483 |

ANEXOS

INFORME ANUAL 1988

Anexo II-3.3
1988

CONTRATOS DE OBRAS

(en millones de pesetas)

| | | 10-25 mill. | | 25-50 mill. | | 50-100 mill. | | > 100 mill. | | TOTAL | |
|----------------|--------------|-------------|--------------|-------------|---------|--------------|---------|-------------|---------|-------|---------|
| | | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe |
| | | SUBASTA | Relacionados | 0 | 0 | 2 | 70 | 8 | 724 | 22 | 3.793 |
| | Selecc. | 0 | 0 | 1 | 30 | 6 | 528 | 22 | 3.793 | 29 | 4.351 |
| | Recibidos | 0 | 0 | 1 | 30 | 6 | 528 | 17 | 2.568 | 24 | 3.126 |
| | Examinados | 0 | 0 | 1 | 30 | 4 | 355 | 13 | 1.857 | 18 | 2.242 |
| CONCURSO | Relacionados | 0 | 0 | 1 | 42 | 44 | 3.312 | 54 | 12.145 | 99 | 15.499 |
| | Selecc. | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 1.050 | 18 | 3.831 | 33 | 4.881 |
| | Recibidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 | 995 | 15 | 3.065 | 28 | 4.000 |
| | Examinados | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 712 | 9 | 1.317 | 19 | 2.029 |
| C. DIRECTA | Relacionados | 50 | 873 | 182 | 6.896 | 27 | 1.939 | 13 | 2.583 | 272 | 12.291 |
| | Selecc. | 32 | 486 | 57 | 2.141 | 21 | 1.509 | 7 | 1.063 | 117 | 5.199 |
| | Recibidos | 30 | 450 | 49 | 1.785 | 20 | 1.439 | 6 | 925 | 105 | 4.599 |
| | Examinados | 16 | 241 | 31 | 1.092 | 11 | 807 | 4 | 680 | 62 | 2.820 |
| ADMON. | Relacionados | 0 | 0 | 6 | 201 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 201 |
| | Selecc. | 0 | 0 | 6 | 201 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 201 |
| | Recibidos | 0 | 0 | 6 | 201 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 201 |
| | Examinados | 0 | 0 | 6 | 201 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 201 |
| SIN DETERMINAR | Relacionados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Selecc. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Recibidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Examinados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | Relacionados | 50 | 873 | 191 | 7.209 | 79 | 5.975 | 89 | 18.521 | 409 | 32.578 |
| | Selecc. | 32 | 486 | 64 | 2.372 | 42 | 3.087 | 47 | 8.687 | 185 | 14.632 |
| | Recibidos | 30 | 450 | 56 | 2.016 | 39 | 2.902 | 38 | 6.558 | 163 | 11.926 |
| | Examinados | 16 | 241 | 38 | 1.323 | 25 | 1.874 | 26 | 3.834 | 105 | 7.292 |

Anexo II-3.4
1988

CONTRATOS DE SERVICIOS

(en millones de pesetas)

| | | 10-25 mill. | | 25-50 mill. | | 50-100 mill. | | >100 mill. | | TOTAL | |
|----------------|--------------|-------------|--------------|-------------|---------|--------------|---------|------------|---------|-------|---------|
| | | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe |
| | | SUBASTA | Relacionados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Selecc. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Recibidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Examinados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CONCURSO | Relacionados | 2 | 31 | 2 | 58 | 1 | 80 | 5 | 1.556 | 10 | 1.725 |
| | Selecc. | 2 | 31 | 1 | 29 | 1 | 80 | 2 | 1.058 | 6 | 1.198 |
| | Recibidos | 1 | 17 | 1 | 29 | 0 | 0 | 1 | 157 | 3 | 203 |
| | Examinados | 1 | 17 | 1 | 29 | 0 | 0 | 1 | 157 | 3 | 203 |
| C. DIRECTA | Relacionados | 3 | 49 | 6 | 184 | 6 | 386 | 3 | 368 | 18 | 987 |
| | Selecc. | 2 | 31 | 3 | 91 | 1 | 61 | 3 | 368 | 9 | 551 |
| | Recibidos | 1 | 12 | 3 | 91 | 1 | 61 | 3 | 368 | 8 | 532 |
| | Examinados | 1 | 12 | 2 | 58 | 0 | 0 | 3 | 368 | 6 | 438 |
| ADMON. | Relacionados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Selecc. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Recibidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Examinados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SIN DETERMINAR | Relacionados | 0 | 0 | 1 | 33 | 1 | 98 | 2 | 430 | 4 | 561 |
| | Selecc. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Recibidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Examinados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | Relacionados | 5 | 80 | 9 | 275 | 8 | 564 | 10 | 2.354 | 32 | 3.273 |
| | Selecc. | 4 | 62 | 4 | 120 | 2 | 141 | 5 | 1.426 | 15 | 1.749 |
| | Recibidos | 2 | 29 | 4 | 120 | 1 | 61 | 4 | 525 | 11 | 735 |
| | Examinados | 2 | 29 | 3 | 87 | 0 | 0 | 4 | 525 | 9 | 641 |

Anexo II-3.5
1988

CONTRATOS DE SUMINISTROS

(en millones de pesetas)

| | | 10-25 mill. | | 25-50 mill. | | 50-100 mill. | | >100 mill. | | TOTAL | |
|----------------|--------------|-------------|--------------|-------------|---------|--------------|---------|------------|---------|-------|---------|
| | | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe |
| | | SUBASTA | Relacionados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Selecc. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Recibidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Examinados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CONCURSO | Relacionados | 5 | 85 | 10 | 387 | 12 | 1.004 | 5 | 736 | 32 | 2.212 |
| | Selecc. | 4 | 62 | 8 | 310 | 10 | 841 | 5 | 736 | 27 | 1.949 |
| | Recibidos | 3 | 47 | 7 | 272 | 8 | 693 | 3 | 457 | 21 | 1.469 |
| | Examinados | 2 | 27 | 6 | 243 | 6 | 517 | 2 | 279 | 16 | 1.066 |
| C. DIRECTA | Relacionados | 4 | 58 | 7 | 252 | 3 | 206 | 0 | 0 | 14 | 516 |
| | Selecc. | 0 | 0 | 2 | 70 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 70 |
| | Recibidos | 0 | 0 | 2 | 70 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 70 |
| | Examinados | 0 | 0 | 1 | 33 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 33 |
| ADMON. | Relacionados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Selecc. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Recibidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Examinados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SIN DETERMINAR | Relacionados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Selecc. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Recibidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Examinados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | Relacionados | 9 | 143 | 17 | 639 | 15 | 1.210 | 5 | 736 | 46 | 2.728 |
| | Selecc. | 4 | 62 | 10 | 380 | 10 | 841 | 5 | 736 | 29 | 2.019 |
| | Recibidos | 3 | 47 | 9 | 342 | 8 | 693 | 3 | 457 | 23 | 1.539 |
| | Examinados | 2 | 27 | 7 | 276 | 6 | 517 | 2 | 279 | 17 | 1.099 |

INFORME ANUAL 1988

ANEXOS

OTROS CONTRATOS

Anexo II-3.6
1988

(en millones de pesetas)

| | | 10-25 mil. | | 25-50 mil. | | 50-100 mil. | | > 100 mil. | | TOTAL | |
|----------------|--------------|------------|---------|------------|---------|-------------|---------|------------|---------|-------|---------|
| | | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe |
| SUBASTA | Relacionados | 1 | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 502 | 4 | 527 |
| | Selecc. | 1 | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 188 | 2 | 213 |
| | Recibidos | 1 | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 25 |
| | Examinados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CONCURSO | Relacionados | 0 | 0 | 9 | 350 | 4 | 271 | 2 | 304 | 15 | 925 |
| | Selecc. | 0 | 0 | 6 | 241 | 2 | 131 | 0 | 0 | 8 | 372 |
| | Recibidos | 0 | 0 | 5 | 213 | 2 | 131 | 0 | 0 | 7 | 344 |
| | Examinados | 0 | 0 | 4 | 175 | 1 | 69 | 0 | 0 | 5 | 244 |
| C. DIRECTA | Relacionados | 2 | 35 | 8 | 255 | 6 | 396 | 8 | 1.812 | 24 | 2.498 |
| | Selecc. | 2 | 35 | 4 | 123 | 3 | 186 | 2 | 890 | 11 | 1.234 |
| | Recibidos | 2 | 35 | 4 | 123 | 3 | 186 | 2 | 890 | 11 | 1.234 |
| | Examinados | 2 | 35 | 3 | 96 | 3 | 186 | 2 | 890 | 10 | 1.207 |
| ADMON. | Relacionados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Selecc. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Recibidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Examinados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SIN DETERMINAR | Relacionados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Selecc. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Recibidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Examinados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | Relacionados | 3 | 60 | 17 | 605 | 10 | 667 | 13 | 2.618 | 43 | 3.950 |
| | Selecc. | 3 | 60 | 10 | 364 | 5 | 317 | 3 | 1.078 | 21 | 1.819 |
| | Recibidos | 3 | 60 | 9 | 336 | 5 | 317 | 2 | 890 | 19 | 1.063 |
| | Examinados | 2 | 35 | 7 | 271 | 4 | 255 | 2 | 890 | 15 | 1.451 |

487

Anexo FCI-1
1988

FCI-ADMINISTRACION DEL ESTADO
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS CREDITOS AFECTADOS A LOS DISTINTOS
FCIs POR OPERACIONES REALIZADAS EN 1988

(en millones de pesetas)

| FCI/Ejercicio | Presupuesto inicial | Incorporaciones | Otros aumentos | Bajas | Créditos definitivos | Obligaciones reconocidas | Pagos (1) | Pendiente pago | Remanentes |
|--|---------------------|-----------------|----------------|--------------|----------------------|--------------------------|---------------|----------------|--------------|
| Mº OBRAS PUB. Y URB. | | | | | | | | | |
| FCI-1988 | 5.770 | — | 26 | — | 5.796 | 5.068 | 5.068 | — | 728 |
| FCI-1987 | — | 713 | — | (26) | 687 | 527 | 527 | — | 160 |
| FCI-1986 | — | 355 | — | (247) | 108 | 70 | 70 | — | 38 |
| RESTO FCIs | — | 240 | — | — | 240 | 109 | 109 | — | 131 |
| TOTAL | 5.770 | 1.308 | 26 | (273) | 6.831 | 5.774 | 5.774 | — | 1.057 |
| Mº TRANSP. TURISM. Y COM. | | | | | | | | | |
| FCI-1988 | 113 | — | 275 | — | 388 | 173 | 173 | — | 215 |
| FCI-1987 | — | 12 | — | — | 12 | 12 | 12 | — | — |
| FCI-1986 | — | 10 | — | — | 10 | 1 | 1 | — | 9 |
| RESTO FCIs | — | 24 | — | — | 24 | 24 | 24 | — | — |
| TOTAL | 113 | 46 | 275 | — | 434 | 210 | 210 | — | 224 |
| TOTAL ADMON. GRAL. ESTADO | 5.883 | 1.354 | 301 | (273) | 7.265 | 5.984 | 5.984 | — | 1.281 |
| I.N. REF. Y DESARROLLO AGRARIO (IRYDA) | | | | | | | | | |
| FCI-1988 | 1.708 | — | — | — | 1.708 | 1.438 | 1.438 | — | 270 |
| FCI-1987 | — | 291 | 83 | — | 374 | 214 | 214 | — | 160 |
| FCI-1986 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| RESTO FCIs | — | 83 | — | (83) | — | — | — | — | — |
| TOTAL | 1.708 | 374 | 83 | (83) | 2.082 | 1.652 | 1.652 | — | 430 |
| AGENCIA NAC. DEL TABACO | | | | | | | | | |
| FCI-1988 | 167 | — | — | — | 167 | 78 | 27 | 51 | 89 |
| FCI-1987 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| FCI-1986 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| RESTO FCIs | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| TOTAL | 167 | — | — | — | 167 | 78 | 27 | 51 | 89 |
| JUNTA DE CONST. INS. Y EQUIPO ESCOLAR (2) | | | | | | | | | |
| FCI-1988 | 2.976 | 1.186 | 339 | — | 4.501 | 2.712 | 2.712 | — | 1.789 |
| FCI-1987 | — | 1.016 | 83 | — | 1.073 | 753 | 753 | — | 320 |
| FCI-1986 | — | 365 | — | (247) | 118 | 71 | 71 | — | 47 |
| RESTO FCIs | — | 347 | — | (83) | 264 | 133 | 133 | — | 131 |
| TOTAL GESTIONADO POR EL ESTADO | 10.734 | 2.914 | 723 | (356) | 14.015 | 10.425 | 10.375 | 51 | 3.539 |

(1) En la Administración General del Estado corresponde a pagos propuestos y a pagos realizados en la Administración Institucional.

(2) La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar no registra la incorporación de Remanentes de Crédito según el año de procedencia, englobando con la ejecución de los proyectos, los Créditos Iniciales y los Remanentes Incorporados de ejercicios anteriores.

Anexo FCI-2
1988

FCI-ADMINISTRACION DEL ESTADO
ESTADO DE RESULTAS DEL FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES
CENTROS GESTORES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

(en millones de pesetas)

| FCI/Ejercicio | Obligaciones pendientes de pago a 1-1-1988 | Aumentos/ (Bajas) | Pagos | Pendiente pago |
|---|--|-------------------|-------|----------------|
| M^o OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO | | | | |
| 1987 | — | — | — | — |
| 1986 | — | — | — | — |
| RESTO FCI | — | — | — | — |
| TOTAL | — | — | — | — |
| M^o TRANS. TURISMO Y COMUNICA. | | | | |
| 1987 | — | — | — | — |
| 1986 | — | — | — | — |
| RESTO FCI | — | — | — | — |
| TOTAL | — | — | — | — |
| 1987 | — | — | — | — |
| 1986 | — | — | — | — |
| RESTO FCI | — | — | — | — |
| TOTAL | — | — | — | — |
| 1987 | — | — | — | — |
| 1986 | — | — | — | — |
| RESTO FCI | — | — | — | — |
| TOTAL | — | — | — | — |
| TOTAL ADMON. GRAL. DEL ESTADO | — | — | — | — |

ORGANISMO DE LA ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DEL ESTADO

(en millones de pesetas)

| FCI/Ejercicio | Obligaciones pendientes de pago a 1-1-1988 | Aumentos (Bajas) | Pagos | Pendiente pago |
|---|--|------------------|-------|----------------|
| I.M. REFORM. Y DESARR. AGR. (IRYDA) | | | | |
| 1987 | 88 | — | 88 | — |
| 1986 | 117 | — | 117 | — |
| RESTO FCI | 50 | — | 50 | — |
| TOTAL | 255 | — | 255 | — |
| JUNTA DE CONSTRUCC., INSTALAC. Y EQUIPO ESCOLAR (JICIEL) | | | | |
| 1987 | — | — | — | — |
| 1986 | — | — | — | — |
| RESTO FCI | — | — | — | — |
| TOTAL | — | — | — | — |
| 1987 | 88 | — | 88 | — |
| 1986 | 117 | — | 117 | — |
| RESTO FCI | 50 | — | 50 | — |
| TOTAL | 255 | — | 255 | — |
| TOTAL ADMON. INSTITU. DEL ESTADO | 255 | — | 255 | — |

Anexo FCI-3
1988

FCI-ADMINISTRACION DEL ESTADO
CLASIFICACION POR SECTORES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DURANTE EL EJERCICIO 1988

(en millones de pesetas)

| FCI/Ejercicio | Obras Publicas | Agricultura Pesca Ganaderia | Vivienda | Transportes y Comunicaciones | Sanidad | Educacion | Otros | Totales |
|---------------|----------------|-----------------------------|----------|------------------------------|---------|-----------|-------|---------|
|---------------|----------------|-----------------------------|----------|------------------------------|---------|-----------|-------|---------|

CENTRO GESTORES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

| | | | | | | | | |
|---|--------------|---|------------|------------|---|---|-----------|--------------|
| M^o OBRAS P. Y URBANISMO | | | | | | | | |
| 1988 | 5.061 | — | — | — | — | — | 7 | 5.068 |
| 1987 | 527 | — | — | — | — | — | — | 527 |
| 1986 | 40 | — | 30 | — | — | — | — | 70 |
| RESTO FCI | 39 | — | 70 | — | — | — | — | 109 |
| TOTAL | 5.667 | — | 100 | — | — | — | 7 | 5.774 |
| M^o TRANSP. TURISMO Y COMUN. | | | | | | | | |
| 1988 | — | — | — | 113 | — | — | 60 | 173 |
| 1987 | — | — | — | 12 | — | — | — | 12 |
| 1986 | — | — | — | 1 | — | — | — | 1 |
| RESTO FCI | — | — | — | 24 | — | — | — | 24 |
| TOTAL | — | — | — | 150 | — | — | 60 | 210 |
| 1988 | 5.061 | — | — | 113 | — | — | 67 | 5.241 |
| 1987 | 527 | — | — | 12 | — | — | — | 539 |
| 1986 | 40 | — | 30 | 1 | — | — | — | 71 |
| RESTO FCI | 39 | — | 70 | 24 | — | — | — | 133 |
| TOTAL ADMON. GRAL. ESTADO | 5.667 | — | 100 | 150 | — | — | 67 | 5.964 |

ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DEL ESTADO

| | | | | | | | | |
|--|--------------|--------------|------------|------------|---|--------------|------------|---------------|
| I.N. REFORMA Y DESARROLLO AGR. (IRYDA) | | | | | | | | |
| 1988 | — | 1.438 | — | — | — | — | — | 1.438 |
| 1987 | — | 214 | — | — | — | — | — | 214 |
| 1986 | — | — | — | — | — | — | — | — |
| RESTO FCI | — | — | — | — | — | — | — | — |
| TOTAL | — | 1.652 | — | — | — | — | — | 1.652 |
| AGENCIA NACIONAL DEL TABACO | | | | | | | | |
| 1988 | — | 39 | — | — | — | — | 39 | 78 |
| 1987 | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 1986 | — | — | — | — | — | — | — | — |
| RESTO FCI | — | — | — | — | — | — | — | — |
| TOTAL | — | 39 | — | — | — | — | 39 | 78 |
| JUNTA DE CONST. INSTALAC. Y EQUIPO ESCOLAR (JICIEP) (1) | | | | | | | | |
| 1988 | — | — | — | — | — | 2.712 | — | 2.712 |
| 1987 | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 1986 | — | — | — | — | — | — | — | — |
| RESTO FCI | — | — | — | — | — | — | — | — |
| TOTAL | — | — | — | — | — | 2.712 | — | 2.712 |
| 1988 | — | 1.477 | — | — | — | 2.712 | 39 | 4.226 |
| 1987 | — | 214 | — | — | — | — | — | 214 |
| 1986 | — | — | — | — | — | — | — | — |
| RESTO FCI | — | — | — | — | — | — | — | — |
| TOTAL ADMON. INS. ESTADO | — | 1.691 | — | — | — | 2.712 | 39 | 4.442 |
| 1988 | 5.061 | 1.477 | — | 113 | — | 2.712 | 106 | 9.469 |
| 1987 | 527 | 214 | — | 12 | — | — | — | 733 |
| 1986 | 40 | — | 30 | 1 | — | — | — | 71 |
| RESTO FCI | 39 | — | 70 | 24 | — | — | — | 133 |
| TOTAL GES. POR EL ESTADO | 5.667 | 1.691 | 100 | 150 | — | 2.712 | 106 | 10.426 |

(1) La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, engloba en la ejecución de sus proyectos los créditos presupuestarios iniciales y los remanentes incorporados de ejercicios anteriores, no distinguiendo, en consecuencia, las obligaciones reconocidas correspondientes a cada uno de los FCI.

Anexo FCI-4
1988

FCI-ADMINISTRACION DEL ESTADO
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS CREDITOS AFECTADOS A LOS DISTINTOS
FCIs POR OPERACIONES REALIZADAS EN 1988
CENTROS GESTORES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

(en millones de pesetas)

| FCI/Ejercicio | Presupuesto inicial | Incorporaciones | Otros aumentos | Bajas | Créditos definitivos | Obligaciones reconocidas | Pagos (1) | Pendiente pago | Remanentes |
|--|---------------------|-----------------|----------------|--------------|----------------------|--------------------------|--------------|----------------|--------------|
| D.G. DE CARRETERAS | | | | | | | | | |
| 1988 | 1.914 | — | — | — | 1.914 | 1.730 | 1.730 | — | 184 |
| 1987 | — | 340 | — | — | 340 | 330 | 330 | — | 10 |
| 1986 | — | 15 | — | — | 15 | 3 | 3 | — | 12 |
| RESTO FCIs | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| TOTAL | 1.914 | 335 | — | — | 2.269 | 2.063 | 2.063 | — | 206 |
| D.G. DE PUERTOS Y COSTAS | | | | | | | | | |
| 1988 | 263 | — | 26 | — | 289 | 289 | 289 | — | — |
| 1987 | — | 265 | — | (26) | 239 | 89 | 89 | — | 150 |
| 1986 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| RESTO FCIs | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| TOTAL | 263 | 265 | 26 | (26) | 528 | 378 | 378 | — | 150 |
| D.G. DE OBRAS HIDRAULICAS | | | | | | | | | |
| 1988 | 3.484 | — | — | — | 3.484 | 3.049 | 3.049 | — | 435 |
| 1987 | — | 108 | — | — | 108 | 108 | 108 | — | — |
| 1986 | — | 60 | — | — | 60 | 37 | 37 | — | 23 |
| RESTO FCIs | — | 95 | — | — | 95 | 39 | 39 | — | 56 |
| TOTAL | 3.484 | 263 | — | — | 3.747 | 3.233 | 3.233 | — | 514 |
| D.G. VIVIENDA Y ARQUITECTURA | | | | | | | | | |
| 1988 | 109 | — | — | — | 109 | — | — | — | 109 |
| 1987 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 1986 | — | 280 | — | (247) | 33 | 30 | 30 | — | 3 |
| RESTO FCIs | — | 145 | — | — | 145 | 70 | 70 | — | 75 |
| TOTAL | 109 | 425 | — | (247) | 287 | 100 | 100 | — | 187 |
| TOTAL M^o OBRAS PUB. Y URB. | | | | | | | | | |
| 1988 | 5.770 | — | 26 | — | 5.796 | 5.068 | 5.068 | — | 728 |
| 1987 | — | 713 | — | (26) | 687 | 527 | 527 | — | 160 |
| 1986 | — | 355 | — | (247) | 108 | 70 | 70 | — | 38 |
| RESTO FCIs | — | 240 | — | — | 240 | 109 | 109 | — | 131 |
| TOTAL M^o OBRAS PUB. Y URB. | 5.770 | 1.308 | 26 | (273) | 6.831 | 5.774 | 5.774 | — | 1.057 |

(1) En la Administración General del Estado corresponde a pagos propuestos.

Anexo FCI-5
1988

FCI - ADMINISTRACION DEL ESTADO
ADMINISTRACION DEL ESTADO
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS CREDITOS AFECTADOS A LOS DISTINTOS
FCIs POR OPERACIONES REALIZADAS EN 1988

(en millones de pesetas)

| FCI/Ejercicio | Presupuesto inicial | Incorporaciones | Otros aumentos | Bajas | Créditos definitivos | Obligaciones reconocidas | Pagos (1) | Pendiente pago | Remanentes |
|---|---------------------|-----------------|----------------|-------------|----------------------|--------------------------|--------------|----------------|------------|
| INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO - (IRYDA) | | | | | | | | | |
| 1988 | 1.708 | — | — | — | 1.708 | 1.438 | 1.438 | — | 270 |
| 1987 | — | 291 | 83 | — | 374 | 214 | 214 | — | 160 |
| 1986 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| RESTO FCIs | — | 83 | — | (83) | — | — | — | — | — |
| TOTAL | 1.708 | 374 | 83 | (83) | 2.032 | 1.652 | 1.652 | — | 430 |
| AGENCIA NACIONAL DEL TABACO | | | | | | | | | |
| 1988 | 167 | — | — | — | 167 | 78 | 27 | 51 | 89 |
| 1987 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 1986 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| RESTO FCIs | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| TOTAL | 167 | — | — | — | 167 | 78 | 27 | 51 | 89 |
| JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR - (JCIE) (2) | | | | | | | | | |
| 1988 | 2.976 | 1.136 | 359 | — | 4.501 | 2.712 | 2.712 | — | 1.789 |

(1) En la Administración Institucional del Estado corresponde a pagos realizados.

(2) Este organismo engloba en la ejecución de sus proyectos los créditos presupuestarios iniciales del ejercicio y los remanentes incorporados de ejercicios anteriores.

Anexo FCI-6
1988**FCI-ADMINISTRACION DEL ESTADO**
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS CRÉDITOS AFECTADOS A LOS DISTINTOS
FCIs POR OPERACIONES REALIZADAS EN 1988

(en millones de pesetas)

| FCI/Ejercicio | Crédito inicial | Incorporaciones | Otros aumentos | Bajas | Créditos definitivos | Obligaciones reconocidas | Pagos Realizados | Pendiente pago | Remanentes |
|--------------------|-----------------|-----------------|----------------|---------------|----------------------|--------------------------|------------------|----------------|---------------|
| FCI-1988 | 140.408 | — | 6.700 | 6.696 | 140.412 | 98.379 | 68.953 | 29.426 | 42.033 |
| FCI-1987 | — | 38.210 | 6.967 | 6.919 | 38.258 | 24.890 | 19.580 | 5.310 | 13.368 |
| FCI-1986 | — | 17.105 | 60 | 53 | 17.112 | 11.890 | 8.448 | 3.442 | 5.222 |
| RESTO FCIs | — | 11.289 | 415 | 116 | 11.588 | 6.158 | 4.078 | 2.080 | 5.430 |
| TOTAL | 140.408 | 66.604 | 14.142 | 13.784 | 207.370 | 141.317 | 101.059 | 40.258 | 66.053 |

ANEXOS

INFORME ANUAL 1988

Anexo FCI-7
1988**FCI -COMUNIDADES AUTONOMAS**
ESTADO DE RESULTAS DEL FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES
(OBLIGACIONES A PAGAR)

(en millones de pesetas)

| FCI/Ejercicio | Obligaciones pendientes de pago a 1-1-1988 | Aumentos (Bajas) | Pagos realizados | Pendiente pago |
|--------------------|--|------------------|------------------|----------------|
| FCI-1987 | 23.337 | (18) | 21.224 | 2.065 |
| FCI-1986 | 4.449 | (79) | 2.811 | 1.559 |
| RESTO FCI | 3.920 | 17 | 2.423 | 1.519 |
| TOTAL | 31.716 | (100) | 26.473 | 5.143 |

INFORME ANUAL 1988

ANEXOS

Anexo FCI-8
1988

FCI-COMUNIDADES AUTONOMAS
CLASIFICACION POR SECTORES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DURANTE
EL EJERCICIO 1988

(en millones de pesetas)

| FCI/Ejercicio | Obras Públicas | Agricultura Pesca Ganadería | Vivienda | Transportes y Comunicaciones | Sanidad | Educación | Otras obras infraestructura | Totales |
|--------------------|-------------------|-----------------------------------|---------------|---------------------------------|--------------|---------------|--------------------------------|----------------|
| FCI-1988 | 24.317 | 16.840 | 19.203 | 19.218 | 5.851 | 10.312 | 2.638 | 98.379 |
| 1987 | 6.213 | 3.526 | 5.582 | 2.108 | 1.338 | 3.211 | 2.912 | 24.890 |
| 1986 | 3.299 | 2.062 | 1.354 | 233 | 956 | 1.557 | 1.929 | 11.890 |
| RESTO FCI | 750 | 478 | 1.353 | 725 | 410 | 1.082 | 1.360 | 6.158 |
| TOTAL | 34.579 | 22.906 | 27.992 | 22.284 | 8.555 | 16.162 | 8.839 | 141.317 |

Anexo FCI-9
1988

FCI-COMUNIDADES AUTONOMAS
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS RECURSOS AFECTADOS A LOS DISTINTOS FCIs POR
OPERACIONES REALIZADAS EN 1988

(en millones de pesetas)

| FCI/Ejercicio | Previsión Inicial | Remanentes | Otros aumentos | Bajas | Previsión definitiva | Derechos reconocidos | Cobros realizados | Pendiente cobro | Diferencia |
|------------------------|----------------------|---------------|-------------------|------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|--------------------|---------------|
| FCI-1988 (1) | 140.115 | — | 377 | 74 | 140.418 | 83.801 | 26.356 | 57.445 | 56.617 |
| FCI-1987 | — | 42.084 | 68 | 20 | 42.132 | 28.281 | 25.372 | 2.909 | 13.851 |
| FCI-1986 | — | 23.052 | 39 | 33 | 23.058 | 13.732 | 8.534 | 5.148 | 9.326 |
| RESTO FCIs | — | 12.736 | 340 | — | 13.076 | 10.247 | 6.598 | 3.649 | 2.829 |
| TOTAL (1) | 140.115 | 77.872 | 824 | 127 | 218.684 | 136.061 | 66.910 | 69.151 | 82.623 |

(1) No incluyen la previsión inicial 293 millones correspondientes a dicha dotación que por error no fue contruida por la Comunidad Autónoma de Madrid.

Anexo FCI-10
1988

**FCI-COMUNIDADES AUTONOMAS
ESTADO DE RESULTAS DEL FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES
DERECHOS A COBRAR**

(en millones de pesetas)

| FCI/Ejercicio | Derechos pendientes de cobro a 1-1-89 | Aumentos/ (Bajas) | Cobros realizados | Pendiente cobro |
|--------------------|---|----------------------|----------------------|--------------------|
| FCI-1987 | 46.546 | (5) | 35.824 | 10.657 |
| FCI-1986 | 30.037 | (324) | 20.806 | 8.907 |
| RESTO FCIs | 21.133 | (418) | 15.829 | 4.886 |
| TOTAL | 97.716 | (747) | 72.519 | 24.450 |

Anexo FCI-11
1988

**FCI-COMUNIDADES AUTONOMAS
FLUJO DE COBROS Y PAGOS EN EL EJERCICIO 1988**

(en millones de pesetas)

| FCI/Ejercicio | Justificado años ant. pte. cobro | Justificado ejercicio | Cobrado | Pendiente cobro | Pendiente pago años anteriores | Reconocido | Pagado | Pendiente pago |
|--------------------|--|--------------------------|----------------|--------------------|--------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| FCI-1988 | — | 53.649 | 22.055 | 31.549 | — | 92.643 | 62.436 | 30.207 |
| FCI-1987 | 18.966 | 42.635 | 52.155 | 9.446 | 19.982 | 22.243 | 37.185 | 5.040 |
| FCI-1986 | 12.718 | 23.722 | 26.952 | 9.488 | 4.370 | 9.288 | 10.751 | 2.907 |
| RESTO FCIs | 12.047 | 17.344 | 25.363 | 4.028 | 3.947 | 5.285 | 6.366 | 2.866 |
| TOTAL | 43.731 | 137.350 | 126.525 | 54.556 | 28.299 | 129.459 | 116.738 | 41.020 |

No incluye los datos correspondientes a las Comunidades Autónomas de Extremadura y Murcia.

Alegaciones del Gobierno

1.1. ASPECTOS GENERALES

1.1.1. Estructura, contenido y presentación

Señala el Tribunal de Cuentas un retraso o demora de 13 meses en la presentación al mismo de la Cuenta General del Estado.

Este retraso, existente tan sólo en la parte de la Cuenta General correspondiente a Organismos Autónomos, se debe, principalmente, a la demora con que éstos presentaron sus Cuentas o respondieron a las notas de defectos puestas por la Intervención General de la Administración del Estado a las citadas cuentas.

No obstante lo anterior, se ha producido una evidente mejora en relación con los ejercicios 1987 y anteriores, que ha continuado con la presentación de las cuentas del ejercicio 1989 que han sido presentadas ya. Veamos en el siguiente cuadro las fechas de presentación de los Estados Agregados, en los que se integran las Cuentas de los Organismos Autónomos administrativos y las de los comerciales, industriales, financieros y análogos:

Estados Agregados de Organismos Autónomos

| Cuenta Año | Fecha | Rendición Demora |
|------------|----------|------------------|
| 1985 | 1-03-89 | 28 meses |
| 1986 | 24-11-89 | 24 meses |
| 1987 | 29-06-90 | 19 meses |
| 1988 | 29-11-90 | 13 meses |
| 1989 | 21-03-91 | 5 meses |
| 1990 | | plazo no vencido |

Por otra parte, la puesta al día de la Cuenta General en la parte correspondiente a la Administración

General del Estado se consiguió con la Cuenta de 1987, habiéndose rendido desde aquel año todas las Cuentas en plazo, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

Cuenta de la Administración General del Estado

| Cuenta Año | Fecha | Rendición Demora |
|------------|----------|------------------|
| 1985 | 7-04-87 | 5 meses |
| 1986 | 29-02-88 | 4 meses |
| 1987 | 13-07-88 | en plazo |
| 1988 | 11-07-89 | en plazo |
| 1989 | 16-07-90 | en plazo |
| 1990 | | plazo no vencido |

Se reseña igualmente por el Tribunal que el número de Organismos Autónomos que no han entrado en los Estados Anuales Agregados suponen un 10 por ciento en organismos administrativos y un 23,7 por ciento en organismos comerciales.

En relación con este extremo cabe decir que la importancia de los organismos excluidos en términos de su presupuesto es muy reducida, ya que representan respecto a los créditos iniciales un 0,51 por ciento del total de los aprobados para los organismos administrativos y un 5,32 por ciento para los organismos comerciales. La escasa importancia de los Organismos excluidos en términos de su presupuesto es señalada por el propio Tribunal.

Por otro lado, cabe destacar que la exclusión se encuentra fundamentada en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada a los artículos 135 y 136 del mismo por la Ley 37/1988, de 28.12, de Presupuestos Generales del Estado para 1989. La Ley permite formar Estados Agregados con exclusión de organismos, siempre y cuando dichos es-

tados ofrezcan una visión general de la gestión realizada en cada ejercicio por el conjunto de organismos, condición que, a juicio de la Intervención General de la Administración del Estado, se cumple en los Estados Agregados de 1988.

1.1.2. Homogeneidad y consistencia interna de los datos contenidos en las distintas partes de la C.G.E. Intervención general de la administración del Estado

Este apartado hace referencia a la falta de concordancia en los datos de las entidades pagadoras y perceptoras por razón de operaciones de transferencias entre ellas.

Esta falta de concordancia obedece a diversas causas, entre las que cabe señalar:

a) Desfases temporales en la contabilización de las obligaciones, por parte del pagador y de los derechos por parte del receptor, debido al distinto carácter del presupuesto de gastos (con cargo al cual han de reconocerse obligaciones dentro del ejercicio en que se dotan los créditos, para evitar la anulación de éstos) y del presupuesto de ingresos (en el que el reconocimiento de los derechos se efectúa cuando existe certeza acerca de su realidad, lo que en muchos casos significa el reconocimiento simultáneo con el cobro realizado); ello da lugar, a veces, a que la entidad pagadora contabilice obligaciones en los últimos días del ejercicio presupuestario y que la entidad receptora contabilice como derechos del ejercicio siguiente los ingresos obtenidos.

b) Falta de coordinación de los conceptos presupuestarios a los que se imputan las obligaciones y los correlativos derechos.

c) Contabilizaciones transitorias por parte de la entidad receptora, como ingresos pendientes de aplicación.

d) La facultad que corresponde al Estado de acomodar el reconocimiento y pago de las obligaciones por transferencias a la situación de tesorería de los Organismos autónomos, conjugada con la posibilidad de incorporación de remanentes de crédito al siguiente ejercicio.

e) La dificultad de coordinar, en la práctica, 170 oficinas existentes que realizan múltiples operaciones y de distinta dependencia jerárquica. Ahora bien, estos desfases no han de impedir el conocimiento de la realidad, ya que en unos resultados consolidados se efectuarían los ajustes precisos de conciliación para eliminar los desfases que pudieran producirse.

Por otra parte, en función de Centro Directivo de la Contabilidad Pública, la Intervención General ha promovido la constitución de grupos de trabajo que fueron creados mediante Resoluciones de la Secretaría de Estado de Hacienda de 29 de septiembre de 1989 y 28 de diciembre de 1990.

Los trabajos y conclusiones de estos grupos se materializan en documentos, que podrán contribuir a una adecuada y uniforme contabilización del mismo tipo de operaciones por todas las oficinas al establecer un único marco conceptual.

Junta del puerto de Gijón

En cuanto a las observaciones a este organismo, en el Presupuesto de ingresos del año 1988, existía una consignación de subvenciones del Estado (artículo 78) de 900.112.000 pesetas.

La última cantidad recibida de dicha consignación por un importe de 200.112.000 pesetas, la ingresó la Delegación de Hacienda de Gijón en la cuenta de este Organismo, el 12 de mayo de 1989. Por tanto, ha quedado pendiente de cobro en 1988 y recibida en 1989, como operaciones de presupuestos cerrados.

Junta de construcciones, instalaciones y equipo escolar

La discordancia existente de 339 millones de pesetas entre la Contabilidad del Estado y el Organismo, se debe a que al haber sido aprobado el expediente de Transferencia de Crédito con fecha 28 de diciembre de 1988, se ha producido un desfase temporal, posiblemente debido a que el Organismo recogió como derecho reconocido dicho importe, en tanto que en la Contabilidad del Estado solamente se reflejaría la anulación. Por este derecho se ha recibido ya el ingreso.

CIEMAT

En el informe se detalla que 129 millones de pesetas están contabilizados en el CIEMAT como derecho reconocido sin la paralela contracción de obligaciones en el Estado al haber anulado éste los créditos correspondientes.

Este importe se encuentra recogido en los créditos inicialmente aprobados en la Ley de Presupuestos del Ejercicio 1988 en el capítulo de Transferencias de Capital y se corresponden con la mensualidad de diciembre de dicho año.

La anulación de este crédito por parte del Estado no fue notificada al Organismo por, lo que este derecho quedó pendiente de cobro en 31 de diciembre

de 1988, cancelándose cuando se produjo su cobro (el 1 de julio de 1989).

Es necesario tener en cuenta que el pago de este importe lo realizó el Estado tras una modificación de su Presupuesto en 1989, ya que tenía que cubrir las asignaciones inicialmente dotadas en 1988. Debido a que el Estado aplicó esta mensualidad al ejercicio 1989, en la liquidación del ejercicio 1989 existirán las mismas diferencias con signo contrario, las cuales no serán imputables al CIEMAT, ya que contabilizó sus operaciones debidamente como lo demuestra el hecho de que en el ADOK remitido por el Ministerio de Industria y Energía aparezca en el texto libre de operación «Transferencia de capital mes de diciembre 1988».

También se destaca una diferencia de 358 millones entre los derechos reconocidos por el CIEMAT y las obligaciones reconocidas por el Estado en el capítulo de Transferencias Corrientes.

La razón de esta diferencia, del mismo modo que en el apartado anterior, radica en la anulación por parte del Estado de la mensualidad correspondiente al mes de diciembre del capítulo de Transferencias Corrientes.

Del mismo modo que se explicó en el punto anterior, ante la falta de comunicación al CIEMAT de dicha anulación, y correspondiendo a los créditos inicialmente aprobados en la ley de Presupuestos, este Organismo reconoció como derechos pendientes de cobro el importe de 358 millones de pesetas.

En el ADOK remitido por el Ministerio de Industria y Energía se puede observar como aparece en el texto libre de operación «Transferencia de capital del mes de diciembre de 1988», transferencia que el CIEMAT reconoció en el capítulo cuatro del Presupuesto de Ingresos «Transferencias Corrientes» al estar así determinado en los Presupuestos Generales del Estado.

Mutualidad General Judicial

Se reseñan diversas obligaciones contraídas en el ejercicio por el Estado a favor de los O.O.A.A. por transferencias corrientes, menos derechos recíprocos contraídos por éstos. En el desarrollo de este punto se menciona a la MUGEJU por el tratamiento extrapresupuestario de 352 millones de pesetas, en vez de derechos reconocidos presupuestarios.

Ante esta afirmación se alega que el ingreso de 352 millones de pesetas corresponde a la financiación por parte del Estado del déficit de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal. El tratamiento extrapresupuestario se debe a:

a) La Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal se integró presupuestaria y contablemente en el ejercicio de 1990 en el Fondo Especial de la MUGEJU.

b) Durante los años 1988 y 1989 la MUGEJU actuaba como intermediario entre dicha Mutualidad y el Estado en las solicitudes de financiación de los déficits producidos.

Por éstos motivos las subvenciones recibidas en la MUGEJU que correspondían a la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, no podían tener otro tratamiento contable que el de un movimiento de una partida extrapresupuestaria.

ISFAS

Respecto a los desfases entre Estado e Isfas reseñados en d), se pone de manifiesto un desfase de 179 millones de pesetas, por un menor reconocimiento de derechos frente a las correlativas obligaciones del Estado.

Este desfase se debe al carácter extrapresupuestario que por parte del Instituto se da a las subvenciones concedidas por el Estado, a fin de cubrir los déficits de gestión presentados por la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra (A.M.B.E.) y por la Asociación Mutua Benéfica del Aire (A.M.B.A.). El motivo de que dichos ingresos sean extrapresupuestarios, se debe a que las citadas Mutuas no se habían integrado plenamente en el Instituto, ya que por parte de éste no se había producido su absorción. Esta circunstancia se produce a partir del 1º de enero de 1990, con la inclusión en el presupuesto del I.S.F.A.S. de las partidas correspondientes a los ingresos y gastos previstos por las mencionadas Mutuas.

Junta del puerto de Sevilla y ría del Guadalquivir

En cuanto a la discrepancia entre Estado y Junta del Puerto de Sevilla y ría del Guadalquivir, la Junta reconoció dicho derecho en virtud de oficio de fecha 7 de diciembre de 1988, recibido el 23 de diciembre del mismo año de la Dirección General de Puertos y Costas, en el que se hace constar que se ha dispuesto la remisión a esta Junta de la cantidad de 357.764.000 pesetas, con cargo a la aplicación 17.05.514B.730 del Presupuesto de Gastos del Estado.

Junta del puerto de Castellón

En relación con el importe referido a este Organismo (apartado f), en efecto, en su contabilidad y en fecha 23 de diciembre de 1988, se registraron unos derechos procedentes de una subvención del Estado,

por 143.538.000 pesetas, de acuerdo con la comunicación de la Dirección General de Puertos y Costas de fecha 7 de diciembre de 1988.

Estos derechos fueron anulados en el ejercicio posterior, cuando se recibió una comunicación en ese sentido.

Museo del Prado

En contestación a las observaciones sobre el Museo del Prado, el Organismo reitera las aclaraciones dadas al Tribunal de Cuentas con fecha 21 de enero del corriente (registro de entrada del Tribunal, día 24 de enero de 1991) subsiguientes a una nota del citado Tribunal de 3 de enero de 1991 recabando información y aclaraciones sobre ciertos aspectos de la Cuenta de Liquidación de 1988.

Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias

En cuanto a las observaciones, de los 1.895 millones de pesetas que figuran en el apartado e), 514 millones derivan de la concesión con cargo al artículo 78 del Presupuesto General del Estado, de tres transferencias de capital, procedentes de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología CICYT, por 491 millones, y de otra transferencia por 23 millones de la Dirección General de la Producción Agraria, para la Peste Porcina Africana, que aumentan todos ellos el artículo 70 de Ingresos.

Por otra parte, se advierte que hay confusión de apartados en la Relación recibida, puesto que la citada operación se refiere al grupo f), una de las veces y al e) (erróneamente), otra.

Mutualidad General Judicial

Se reseñan diversas obligaciones contraídas en el ejercicio por el Estado a favor de los O.O.A.A. por transferencias corrientes, menos derechos recíprocos contraídos por éstos. En el desarrollo de este punto se menciona a la MUGEJU por el tratamiento extrapresupuestario de 352 millones de pesetas, en vez de derechos reconocidos presupuestarios.

Ante esta afirmación se alega que el ingreso de 352 millones de pesetas corresponde a la financiación por parte del Estado del déficit de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal. El tratamiento extrapresupuestario se debe a:

a) La Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal se integró presupuestaria y contablemente en el ejercicio de 1990 en el Fondo Especial de la MUGEJU.

b) Durante los años 1988 y 1989 la MUGEJU actuaba como intermediario entre dicha Mutualidad y el Estado en las solicitudes de financiación de los déficits producidos.

Por estos motivos las subvenciones recibidas en la MUGEJU que correspondían a la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, no podían tener otro tratamiento contable que el de un movimiento de una partida extrapresupuestaria.

ISFAS

Respecto a los desajustes entre Estado e Isfas reseñados en d), se pone de manifiesto un desajuste de 179 millones de pesetas, por un menor reconocimiento de derechos frente a las correlativas obligaciones del Estado.

Este desajuste se debe al carácter extrapresupuestario que por parte del Instituto se da a las subvenciones concedidas por el Estado, a fin de cubrir los déficits de gestión presentados por la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra (A.M.B.E.) y por la Asociación Mutua Benéfica del Aire (A.M.B.A.). El motivo de que dichos ingresos sean extrapresupuestarios, se debe a que las citadas Mutuas no se habían integrado plenamente en el Instituto, ya que por parte de éste no se había producido su absorción. Esta circunstancia se produce a partir del 1º de enero de 1990, con la inclusión en el presupuesto del I.S.F.A.S. de las partidas correspondientes a los ingresos y gastos previstos por las mencionadas Mutuas.

1.1.3. Modificaciones de crédito

A) Observaciones Generales

Gerencia de infraestructura de la defensa

Los 2.153 millones que se mencionan corresponden:

150 millones a un expediente del Ministerio de Transportes cuya modificación se aprobó en 1987, pero cuya materialidad del ingreso se hizo en 1988, por lo que hubo que imputarlo al ejercicio en curso.

Los 2.003 millones restantes fueron recibidos del Ministerio de Defensa, por lo que entonces se entendió como transferencia de capital, con el fin de proceder al pago derivado del expediente de expropiación de la Base Renedo-Cabezón (Valladolid). De este asunto se informó al Tribunal de Cuentas con escritos de la Gerencia de fechas 10-12-90 y 27-1-91.

Junta de construcciones, instalaciones y equipo escolar

Se manifiesta que la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, ha incurrido en un exceso de contabilización en el artículo 62 de su presupuesto, por importe de 284 millones de pesetas.

Efectuada la revisión de las modificaciones aprobadas, no parece existir dicho error según se demuestra en los estados que recogen las modificaciones y que como justificante de la Cuenta, se remitieron al Tribunal de Cuentas.

FORPPA

En la cuenta del ejercicio 1988 el procedimiento seguido para la habilitación de crédito en la póliza que el FORPPA mantiene con el Banco de España se mantuvo igual que en ejercicios anteriores, si bien ha sido modificado el criterio en la cuenta de 1990, adaptándolo a lo establecido en la Ley General Presupuestaria vigente.

Comisión administrativa de grupos de puertos

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 16/85 y Real Decreto 111/1986, sobre protección al Patrimonio Artístico Español, se ha contabilizado el crédito de 2,6 millones para transferencia de crédito correspondiente al 1% del presupuesto de las obras de «Terminación de los muelles comerciales de Ibiza».

Centro de gestión catastral y cooperación tributaria

Debido a un error en la aplicación de códigos, no detectado oportunamente, una modificación de crédito por 4.189.052 pesetas que fue aprobada para el artículo 20, se aplicó parte al artículo 22 y parte al artículo 23 del presupuesto del Organismo.

Este error de consignación no ha tenido incidencia sobre los gastos aplicados en cada uno de los conceptos citados y tampoco ha dado lugar a que tales gastos hayan superado el crédito autorizado en cada concepto presupuestario.

B) Distintos tipos de modificaciones

1. CREDITOS AMPLIABLES

Dirección General de Presupuestos

Los conceptos 130 y 131 no son ampliables «per se» sino únicamente cuando concurren en ellos los requisitos previstos en el apartado primero Uno e) del Anexo I «Créditos Ampliables de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988»; por este mo-

tivo y en tanto en cuanto las cantidades transferidas no sean consecuencia de una ampliación previa, no parece se vulneren las limitaciones para transferir previstas en el artículo 70 de la Ley General Presupuestaria.

En este orden de ideas, habría que considerar el hecho de que la aplicación del criterio limitativo mantenido por el Tribunal al apartado Primero Dos del referido anexo de créditos ampliables que confiere dicho carácter a cualquier crédito del presupuesto de gasto de los organismos y entes públicos, en cuanto sea necesario para reflejar las repercusiones que en los mismos tenga una mayor aportación del Estado al Organismo o ente en cuestión, haría partícipes de las limitaciones del artículo 70 a la totalidad de los créditos que figuran en su presupuesto de gastos con las consecuencias restrictivas subsiguientes, entre ellas la de hacer inaplicable el artículo 64.2, por ejemplo, que regula los créditos extraordinarios o suplementos de créditos en este tipo de centros gestores.

2. TRANSFERENCIAS

Dirección General de Presupuestos

Sin entrar en el análisis detallado de los casos que se indican al no especificarse en qué expedientes se incluyen los 114 casos que al parecer han sido detectados, es necesario significar que el artículo 70 no impide transferir créditos que hayan sido incrementados como consecuencia de cualquier tipo de incorporación, ni siquiera aunque dicha incorporación proceda de remanentes no comprometidos que es al único tipo de incorporaciones a las que alude el citado artículo 70.

Lo que este precepto legal impide transferir es estrictamente «los créditos incorporados». Ello es tanto como decir que la aplicación presupuestaria que ha sido incrementada como consecuencia de la incorporación de un remanente de crédito no comprometido, podrá ser minorada mediante transferencia por la cuantía máxima de su dotación inicial, es decir, siempre que se preserve como mínimo el importe del crédito incorporado.

3. INCORPORACIONES

Dirección General de Presupuestos

La solicitud del Tribunal en el sentido de que los acuerdos de incorporación por compromisos adquiridos antes del último mes, incluyesen relación detallada para cada concepto de cada uno de los compromisos adquiridos y de su fecha de aprobación a fin de justificar el extremo de que dicha fecha es anterior al día 1º de diciembre, no parece propio del

contenido de una propuesta de modificación dado lo exhaustiva que puede resultar dicha relación.

Por este motivo la Orden de 22 de febrero de 1982 que regula la tramitación y documentación de los expedientes de modificación presupuestaria evita este requisito exigiendo en su lugar el informe favorable del Jefe de Contabilidad y, en su caso, del Interventor Delegado en el Departamento Ministerial de que se trate. En todo caso y por tratarse de acuerdos autorizados por el propio titular del Departamento Ministerial, según el artículo 69 de la Ley General Presupuestaria, la firma de dicho Interventor Delegado acreditando su conformidad figura en el propio acuerdo.

4. GENERACIONES DE CREDITO

Dirección General de Presupuestos

Sin perjuicio de que el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y que regula entre otras este tipo de modificación presupuestaria se encuentre en vías de tramitación, no parece oportuno que la existencia de un vacío reglamentario impida el desarrollo de lo dispuesto en el propia Ley para facilitar la gestión del presupuesto.

En todo caso la Orden del mismo Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de febrero de 1982, posterior a la de 16 de marzo de 1971, únicamente exige que el ingreso en el Tesoro o en la Caja del Organismo, quede efectivamente acreditado en cada caso y ello se cumple en todos los expedientes de generación que se tramitan.

5. FINANCIACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO EN LOS ORGANISMOS AUTONOMOS

Dirección General de Presupuestos

En la tramitación de cualquiera de estas modificaciones se exige como requisito imprescindible el certificado del responsable de la contabilidad del Organismo que acredite la existencia real de dicha fuente de financiación, fuente que aparece perfectamente identificada en el expediente de aprobación según la clasificación orgánico-económica vigente para su presupuesto de ingresos.

En todo caso los principios de caja independiente y de equilibrio entre ingresos y gastos de cualquier organismo conllevarían que en el caso de aprobarse un incremento de crédito en su presupuesto de gastos sin la financiación adecuada, se produjese un desequilibrio tal que no permitiese su ejecución, entre

otros motivos porque si ésta se produjese no podría procederse luego al pago de la correspondiente obligación.

Instituto de Carlos III

El Instituto de Salud Carlos III, presenta efectivamente en el ejercicio 1988, un exceso de previsión sobre los derechos reconocidos en el artículo 70, de 141 millones de pesetas.

Del análisis de las modificaciones presupuestarias aprobadas en este artículo, se observa que un porcentaje elevado tuvieron su aprobación en los meses de mayo y junio. Si a esto añadimos que las transferencias de capital del Estado se realizan básicamente en función de los compromisos adquiridos en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos (donde existe un remanente de crédito no comprometido de 209 millones de pesetas), se comprenderá el exceso de previsión, en un Organismo que por otra parte, y muy importante de señalar, funcionaba por segundo año desde su creación.

MUFACE

Se reseña que MUFACE financia aumentos de sus créditos iniciales con incrementos de sus previsiones iniciales de ingresos en el artículo 40 «Transferencias corrientes del Estado», sin que los derechos finalmente reconocidos alcancen para financiar modificaciones por importe de 1.428 millones de pesetas...

Ante ello cabe señalar que la financiación del déficit del Fondo Especial, operación que aparece tratada presupuestariamente año tras año mediante los ingresos que se prevén en el artículo 40 «Transferencias corrientes del Estado», debe hacerse por esta vía en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª en su apartado 4, de la Ley 29/1975, de 28 de junio y en el artículo 8 del Real Decreto 383/1981, de 27 de febrero, por el que se dictan normas para la ejecución y desarrollo de la disposición adicional quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1981.

El incremento de las previsiones iniciales en el artículo 40 tuvo lugar como consecuencia de la integración en el Fondo Especial de MUFACE del Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de febrero de 1988 (B.O.E. del 5 de marzo), y fue reflejo de la repercusión que en el artículo 16 del presupuesto de gastos se produjo al deber asumir MUFACE el abono de las pensiones y demás prestaciones del Montepío, tanto el referido a las incluidas en nómina ordinaria como el de sus atrasos, de gran cantidad estos últimos por las vicisitudes históricas del propio Montepío. La dificultad de cuantificar exactamente el importe de estas obligaciones, el descono-

cimiento en el momento de confeccionarse el presupuesto de cual sería la posición de tesorería del Fondo Especial al arrancar el año 1988 y el hecho de que los libramientos en que se materializa la subvención se efectúan mes a mes por la Dirección General de Presupuestos con arreglo a la justificación de las necesidades reales de tesorería del Fondo, lógicamente ya depuradas por el flujo real de ingresos y pagos dentro del propio ejercicio, explican el exceso de previsión de ingresos sobre los derechos reconocidos, un 9,6%.

De cualquier forma, el Organismo se permite entender que no parece plenamente adecuado que las consideraciones iniciales y finales sobre la financiación de las modificaciones de crédito se hagan en forma global para situaciones de tan distinto significado como pueden ser las causadas a través de la utilización de remanentes de tesorería o fondos de maniobra inexistentes o, como en el caso de MUFACE, mediante un incremento de sus previsiones iniciales de ingresos por la vía presupuestaria legalmente establecida y en relación con un acto de trascendencia económica la integración ya citada del Montepío, que nace al amparo de una opción, ejercida de conformidad con la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 50/84, de 30 de diciembre, y que es aprobada por el Gobierno.

Instituto de Relaciones Agrarias

El antiguo Instituto de Relaciones Agrarias contaba a 1-1-88 con un remanente de tesorería de libre disposición de 416.205.091 pesetas, con cargo al cual habrían de financiarse sendos expedientes de incorporación de créditos por un importe conjunto de 524.678.000 pesetas, por lo que existiría una insuficiencia de remanente por importe de 108.472.909 pesetas. Al tratarse de gastos necesarios y ante la situación planteada se pretendió solucionarla mediante la anulación de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores (años 1980/1982) por un importe total de 147.352.204 pesetas, que no resultaban exigibles al Organismo, y cuya cuantía cubría el defecto en la financiación de los expedientes citados.

En el proceso de anulación de obligaciones de ejercicios anteriores se utilizó un incorrecto tratamiento contable, al imputarse a resultados de corriente, en lugar de utilizar la cuenta de «Modificación de Obligaciones y Derechos de Ejercicios Anteriores», por lo cual quedaron distorsionados los resultados reflejados en dicha cuenta y no se consiguió el efecto deseado respecto a la financiación de los expedientes de modificación presupuestaria.

CIEMAT

En relación a la insuficiencia de financiación de las modificaciones de crédito con cargo al Fondo de

Maniobra, es necesario tener en cuenta los siguientes hechos:

El CIEMAT, junto con el INI, posee el total de las acciones de las empresas públicas Enresa y Enusa, las cuales están reflejadas en el balance rendido del Organismo. La posesión de estos valores radica en la desagregación de las funciones de la antigua Junta de Energía Nuclear, parte de las cuales las continúa realizando el CIEMAT, encomendándose a ENUSA actividades dentro de la primera parte del Ciclo del Combustible Nuclear en las áreas de Minería de Combustible Nuclear y aprovisionamiento, y a ENRESA actividades dentro de la segunda parte del Ciclo del Combustible Nuclear área de Almacenamiento de Residuos Radiactivos.

La posesión de esta cartera de valores supuso para el CIEMAT el ingreso de los dividendos repartidos por las citadas sociedades, siendo 48 millones de pesetas los ingresados por Enresa y 224 por Enusa en el ejercicio 1988.

Estos ingresos se hicieron efectivos en el ejercicio 1988, no aplicándose al Presupuesto mediante expediente de Modificación presupuestaria, lo cual implica que pasaron a formar parte del Fondo de Maniobra.

Las modificaciones de crédito con cargo al Fondo de Maniobra están suficientemente financiadas ya que la incorporación al Presupuesto se realizó mediante un suplemento de crédito con cargo al Fondo de Maniobra, suplemento que fue realizado una vez cobrado los importes antes citados.

Esta modificación de crédito se realizó con el visto bueno de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado en el CIEMAT y la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda. Según se desprende del informe el criterio seguido por el Tribunal de Cuentas es considerar como importe del Fondo de Maniobra utilizable para modificar crédito es el obtenido a 31 de diciembre del ejercicio anterior, criterio que no coincide con el de la Dirección General de Presupuestos que incluye en el Fondo de Maniobra los importes cobrados en el ejercicio y no imputados al Presupuesto mediante una modificación de crédito.

Comisión Administrativa de Grupos de Puertos

Con motivo de la disolución del Montepío de Puertos y su incorporación en la Seguridad Social, la Dirección General de Puertos y Costas, dictó las normas para su financiación, indicando que se haría con cargo a Variación del Fondo de Maniobra; hecho el correspondiente Suplemento de crédito fue aprobado en Consejo de Ministros de 17 de junio de 1988.

INAP

En este punto se pone de manifiesto que el Instituto Nacional de Administración Pública ha aumentado créditos financiándolos con incrementos de las previsiones iniciales de ingresos en artículos en los que finalmente se reconocen derechos por importe inferior a las previsiones definitivas. En concreto en los artículos 30 y 31 por sesenta y tres millones de pesetas.

Esto, aunque formalmente es exacto, requiere alguna matización.

El «Expediente modificación de crédito n.º 1 I.N.A.P./1988» no responde realmente a una modificación presupuestaria, sino a la «incorporación» al presupuesto del Instituto Nacional de Administración Pública de los presupuestos aprobados para el Instituto de Estudios de Administración Local, motivada por la fusión de ambos organismos por Real Decreto 1437/1977 de 25 de noviembre de 1987 (B.O.E. de 26 de noviembre).

Por lo tanto, nos encontraríamos realmente con un cálculo no totalmente ajustado del presupuesto inicial de ingresos para el Instituto de Estudios de Administración Local, perfectamente explicable por la antelación con que tienen que ser elaborados los anteproyectos de presupuesto por los Organismos Autónomos.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Se afirma en el informe del Tribunal de Cuentas que el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria financia aumentos de sus créditos iniciales por importe de 172 millones, con incremento de sus previsiones iniciales de ingresos, en el artículo 46, por igual cantidad, sin que los derechos finalmente reconocidos alcancen para financiar tal modificación de créditos.

Esta afirmación, a juicio del Organismo, no es ajustada a la realidad. El incremento experimentado en el presupuesto del ejercicio 1988, financiado con un incremento de las previsiones del artículo 46 del presupuesto de ingresos del mismo ejercicio, es sólo de 134.215.823 pesetas, según el siguiente detalle:

a) Generación de créditos al amparo de lo dispuesto en el artículo 71a) de la Ley 11/77, de 4 de enero:
 General Presupuestaria 134.215.823 ptas.

Esta generación de créditos se financia con aportaciones extraordinarias efectuadas al amparo de lo dispuesto en el punto 6 del artículo 16 del Real De-

creto 1279/1985, de 24 de julio, por los Ayuntamientos de Sevilla y de Gijón por importe de 118.787.823 y 15.428.000 pesetas, cuyo ingreso se contabiliza por el Organismo, con fechas 15 de marzo de 1988 y 28 de marzo de 1988, respectivamente.

b) El Ayuntamiento de Gijón, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.6 del Real Decreto 1279/1985, de 24 de julio, habría de realizar una aportación extraordinaria de 75.000.000 de pesetas en el ejercicio 1988. Esta aportación extraordinaria fue erróneamente recogida en las previsiones del presupuesto de ingresos del Organismo, ya que 37.500.000 pesetas fueron aplicadas al concepto 400.03 «De la Administración del Estado» y 37.500.000 pesetas fueron aplicadas al concepto 460.00 «De Corporaciones Locales para Cooperación Tributaria Inmobiliaria».

Con fecha 10 de octubre de 1988 se produce la corrección del error descrito, mediante la aprobación del oportuno expediente, que anula la previsión de 37.500.000 de pesetas consignada en cada uno de los conceptos 400.03 y 460.00, e incrementa en 75.000.000 la previsión del concepto 460.01 «Aportación de los Ayuntamientos para financiar planes extraordinarios de revisión de catástrofes».

c) El incremento de previsiones en el artículo 46 a que se refiere el informe del Tribunal de Cuentas tiene el siguiente detalle:

| | | |
|-----------------------------|-------------|--------------|
| Incremento concepto 460.01 | 134.215.823 | (apartado a) |
| Incremento concepto 460.01 | 75.000.000 | (apartado b) |
| Disminución concepto 460.00 | 37.500.000 | (apartado b) |
| | 171.715.823 | |

1.2. CUENTA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

1.2.1. Liquidación de los presupuestos

1.2.1.1. Ejecución presupuestaria

A) Obligaciones reconocidas

A.2) Préstamos del Federal Financing Bank

Ministerio de Defensa

En febrero de 1982, en Acuerdo de Consejo de Ministros, se determinó que las disposiciones de Fondos que se realizan con cargo a los Créditos F.F.B., tuviesen la consideración de Anticipos de Tesorería y que las operaciones derivadas de dichos anticipos quedasen reflejadas en la Contabilidad Pública, encomendándose a la Dirección General del Tesoro y a la Intervención General de la Administración del

Estado el dictar las instrucciones necesarias para cumplir dicho Acuerdo.

En virtud de lo ordenado, por el Ministro de Economía y Hacienda se dictó en 30 de septiembre de 1982, la Orden Comunicada regulando el régimen contable de las operaciones derivadas de los Créditos del Federal Financing Bank.

Dicha Orden establece en el punto segundo, dos que se refiere a Cancelación de las disposiciones posteriores a 30-9-82, es decir, la deuda viva: «Dentro de los diez primeros días del mes de diciembre de cada año, y referido a los doce meses anteriores, se elevará para su aprobación por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda e iniciativa del de Defensa, acuerdo comprensivo de las Ampliaciones de Crédito del Presupuesto de Gastos de Defensa necesarias para cancelar los anticipos concedidos durante el período de referencia, debiendo incluir cada propuesta de ampliación el calendario de compensación de la cantidad ampliada mediante la reducción correspondiente en el ejercicio o ejercicios futuros...».

En virtud de lo anterior, los créditos del Ministerio de Defensa se minoran cada año por importe igual al de la amortización correspondiente, y las citadas amortizaciones son realizadas puntualmente con cargo a los créditos que a tal efecto se dotan en la Sección «Deuda Pública».

Se estima que la razón que ha llevado al Tribunal de Cuentas a pensar que no se están imputando a presupuesto, es el hecho de que las minoraciones se practican previamente, sobre el importe de los créditos inicialmente previstos de la Ley 44/82.

De todo ello se deduce que la operación a que hace alusión el Tribunal de Cuentas se reduce a una mera anotación contable, que consistiría en la cancelación de los Anticipos de Tesorería contabilizados en la Sección Apéndice, mediante su imputación al Presupuesto.

Las Ampliaciones de Crédito que el Ministerio de Defensa ha solicitado al Ministerio de Economía y Hacienda para cancelar los Anticipos de Tesorería por utilización de préstamos F.F.B., así como utilizaciones del Anticipo concedido por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 11-3-88, han sido:

| | |
|------------------------------------|-----------------------------|
| 1983 | 37.788.422.918 Pts. |
| 1984 | 49.000.608.888 Pts. |
| 1985 | 16.890.791.490 Pts. |
| 1986 | 81.242.808.601 Pts. |
| 1987 | 57.252.918.246 Pts. |
| Total Ejercicios Anteriores | 242.175.550.143 Pts. |
| 1988 | 40.445.556.462 Pts. |
| TOTAL | 282.621.106.605 Pts. |

Es intención del Ministerio de Economía y Hacienda proceder a la cancelación definitiva, mediante la oportuna ampliación de crédito.

A.3) Anticipos de Tesorería

Ministerio de Sanidad y Consumo

En cuanto al Anticipo de Tesorería concedido al Ministerio de Sanidad y Consumo para cancelar déficits del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, con fecha 7 de octubre de 1988 se concedió un anticipo de Tesorería por importe de 250,91 millones de pesetas destinado a cancelar los déficits de gestión del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona de los años 1980-83 y diferencias de 1979.

Por Ley 41/1988, de 28 de diciembre, publicada el sábado 31 de diciembre de 1988, se autorizó un crédito extraordinario por importe de 499,8 millones de pesetas que comprendía las deudas de referencia para cuya financiación se concedió el citado anticipo de tesorería, así como el correspondiente al Ministerio de Educación y Ciencia, para sufragar las mismas atenciones.

Teniendo en cuenta que la publicación se realizó el último día del ejercicio y en sábado, se intentó la cancelación del anticipo con fecha 2 de enero de 1989; pero ello no fue posible de conformidad con lo previsto en el Art. 83 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Ante esta situación se procedió a solicitar la incorporación del crédito de referencia en virtud de lo previsto en el Art. 73.1.a) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, incorporación que fue concedida por Acuerdo del Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda de fecha 19 de mayo de 1989.

Comunicado el Acuerdo al Ministerio de Sanidad y Consumo, se procedió por éste a cancelar el anticipo de tesorería de referencia, instrumentado contablemente con fecha 16 de agosto de 1989, número de operación 89007174.

Ministerio de Defensa

En este punto también se hace referencia al Anticipo de Tesorería concedido por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de marzo de 1988 «por importe del Contravalor en pesetas de 300 millones de dólares, para atender los desembolsos derivados del Programa Renovado de Inversiones de las Fuerzas Armadas». Al cambio establecido por la Dirección General del Tesoro (24-3-88) de 111,991 pts/\$ resultaban 33.597.300.000 pesetas. Este Anticipo de Tesorería tiene la misma operativa presupuestaria que la em-

pleada para los préstamos del Federal Financing Bank. «Cancelación de Disposiciones posteriores a 30-9-82», ya que la filosofía de su concesión era suplir la importante reducción que sufrió el último Préstamo del Federal Financing Bank, que fue tan sólo de 105 millones de dólares en lugar de los 400 millones de los dos anteriores. Por tanto, en la Ampliación de Crédito solicitada en diciembre de 1988 para cancelar las disposiciones de préstamos durante ese ejercicio, ya se incluía el importe correspondiente a este Anticipo, es decir:

| | |
|--|----------------------------|
| Último Préstamo FFB (aplicación 97.14.603) | 11.888.330.562 Pts. |
| Anticipo Tesorería (aplicación 98.14.643) | 28.557.225.900 Pts. |
| Total Ampliación solicitada 1988 | 40.445.556.462 Pts. |

La diferencia entre los 31.556 que cita el Informe, y los 28.557 arriba indicados, se pasó al ejercicio 89. Del saldo pendiente de aplicación a fin de 1988, se ha ido disponiendo posteriormente, a medida que se ha hecho necesario, siguiendo la misma sistemática que con los referidos préstamos FFB.

A.5) Transferencias a la C.E.E.

Con fecha 1 de agosto de 1988 se puso a disposición de la C.E.E. el importe de 2.568.751.470 pesetas, correspondientes al saldo IVA/87, mediante anticipo con cargo a Operaciones Tesoro, Deudores, «Anticipos Recurso IVA».

La imputación al Presupuesto de gastos, y correspondiente cancelación del anticipo, corresponde realizarla a la Dirección General de Presupuestos, la cual procedió a realizar los trámites oportunos al efecto ya en 1989. En concreto la cancelación y correspondiente imputación al Presupuesto de Gastos del Estado se realizó con fecha 26 de mayo de 1989.

A.7) Servicios prestados por CAMPASA y RENFE al Ministerio de Defensa

Es de significar que el obligado desfase entre la facturación del último trimestre del año y el cierre de ejercicio, provoca en 31 de diciembre de cada año la existencia de una facturación pendiente de pago, que se cancela posteriormente, y que el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores en el vigente es una prueba más de este retraso.

El reconocimiento de obligaciones está en total acuerdo con lo previsto en el Artículo 63.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

A.12) Anticipo de la Generalitat de Cataluña

En cuanto a este anticipo se alega que si bien debió ser cancelado dentro del ejercicio 1988, la finalidad del mismo motivó la confusión en su cancelación ya que el criterio generalmente seguido cuando se propone la concesión de un anticipo de tesorería a una Comunidad Autónoma para cubrir un coste adicional de los servicios traspasados en un determinado ejercicio, es proceder a su cancelación con cargo a la liquidación de la participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado de ese ejercicio, liquidación que siempre es efectuada en el ejercicio siguiente.

A.13) Subvención al Déficit de explotación de RENFE

Se afirma en el informe que las aportaciones fijadas en el Contrato Programa Estado-Renfe para 1988 superaban en 58.505 millones de pesetas a las dotaciones que figuraban en los Presupuestos Generales del Estado, sin que se hubiesen habilitado los correspondientes créditos, ni en consecuencia, reconocido las obligaciones.

A este respecto debe señalarse que el Contrato Programa fue firmado el 22 de abril de 1988, solicitándose un crédito extraordinario por 58.505 millones de pesetas, de acuerdo con la cláusula 15 del referido documento, el 31 de mayo de 1988. Dicho crédito extraordinario fue aprobado por Ley 11/89, de 9 de mayo (B.O.E. 11 mayo), si bien previamente el Consejo de Ministros autorizó el correspondiente Anticipo de Tesorería con fecha 9 de septiembre de 1988.

A.14) Anticipos devolución contribuciones territoriales

Procede informar que, en el ejercicio 1988 se han aplicado al presupuesto de gastos la cantidad de 30.129.447.661 pesetas, importe anticipado en el ejercicio de 1987, por el procedimiento especial de devolución de Anticipos de Contribuciones territoriales, que se considera objetivamente correcto.

B) Derechos reconocidos

B.1) Moneda metálica emitida pendiente de aplicar a presupuesto

Los datos son correctos. No se aplicó a presupuesto porque se estaba efectuando una desmonetización y el Banco de España no había presentado las cuentas a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

B.5) Ingreso de efectos timbrados por multas de tráfico

Con fecha 14 de febrero de 1991, se abonó a la

Dirección General de Tráfico en la c/c que el citado Organismo tiene en el Banco de España, los siguientes importes:

Multas hechas efectivas en papel de pagos durante los meses:

| | |
|--|----------------------|
| Enero, febrero y marzo de 1984 | 1.570.112.118 |
| Abril, mayo y junio de 1984 | 1.386.704.701 |
| Julio, agosto y septiembre de 1984 | 1.326.505.031 |
| Total | 4.283.321.850 |

B.9) Reembolso de cargas financieras por la C.E.E.

Con fecha 17 de abril de 1989 se aplicó al Presupuesto de Ingresos del Estado, concepto 100.519 «Intereses de préstamos al exterior», 2.100.158.248 pesetas, de las que 1.251.931.498 pesetas corresponden a ingresos pendientes de aplicación en el ejercicio 1988 según el siguiente detalle:

| Periodo | Importe |
|--------------------|----------------------|
| Mayo | 225.274.376 |
| Junio | 160.985.278 |
| Julio | 207.806.158 |
| Agosto | 278.599.472 |
| Septiembre | 152.646.657 |
| Octubre | 226.619.557 |
| Total | 1.251.931.498 |

La aplicación a Presupuesto de Ingresos se realizó en el momento que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera tuvo conocimiento de que la cancelación del anticipo de los gastos del FEOGA-Garantía incluía los gastos de financiación.

1.2.2. Balance de situación integral

Intervención general de la administración del Estado

1.2.2.1. Activo

A) Inmovilizado Material

La Orden de 14 de octubre de 1981, por la que se aprobó, con carácter provisional, el Plan General de Contabilidad Pública, establecía que dicho Plan se aplicaría provisionalmente al Subsector público Estado, a partir de 1 de enero de 1982.

En el Balance de Situación al 1 de enero de 1982, ante la imposibilidad de incorporar todas las cuentas al Balance, puesto que se partía de un sistema con-

table administrativo-presupuestario y se carecía, por tanto, de una contabilidad patrimonial, se incluyó la cuenta 239 «Inmovilizado material de dominio público pendiente de clasificar», como única cuenta del Inmovilizado material.

El importe de dicha cuenta se determinó como el que equilibraba el Balance, partiendo de la hipótesis de un Patrimonio valorado en cero pesetas.

Con la citada cuenta se pretendía representar el valor de los elementos del Balance, cuya incorporación era imposible, al no disponerse de la información necesaria.

La inclusión como Inmovilizado material se realizó al considerarse que la mayor parte de los bienes que no se podían incluir, en el Balance al 1 de enero de 1982, eran bienes de esta naturaleza.

Posteriormente, con la entrada en vigor del S.I.C.O.P., a partir del 1 de enero de 1986, dicha cuenta se incorporó al Balance con la denominación de «Inmovilizado material de dominio público pendiente de clasificar hasta 1985», quedando, en consecuencia, esta cuenta para reflejar las operaciones anteriores al 1 de enero de 1986.

Las variaciones de dicha cuenta, durante los periodos 1982-1985 y 1986-1988, se deben, fundamentalmente, a incorporaciones de nuevas rúbricas al Balance y a los ajustes efectuados para la reclasificación de determinados elementos, a medida que la información disponible lo permite, como consecuencia de los trabajos de investigación y depuración que la I.G.A.E. está llevando a cabo.

Así, en el ejercicio 1988, se efectuó la reclasificación de los préstamos concedidos, entre otros, por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Industria y Energía, a los que se hace referencia en el informe del Tribunal de Cuentas.

B) Inmovilizado Inmaterial

Se hace referencia a que en esta agrupación figuran «partidas que tienen la consideración de gastos corrientes por naturaleza».

En relación con dicha observación se pone de manifiesto que la imputación contable de dichas partidas es la adecuada (los créditos para inversión figuran en la contabilidad presupuestaria como inversiones reales y en la contabilidad financiera como inmovilizado).

Otra cuestión, que no es de naturaleza contable, es si los créditos que figuran en el Capítulo 6º del presupuesto «Inversiones reales» deberían figurar o

no en el Capítulo 2º: «Gastos en bienes corrientes y servicios».

Por otra parte, en relación con la observación formulada respecto a la inexistencia de amortización y al incumplimiento de la normativa contable, se señala lo siguiente:

La contabilidad del inmovilizado inmaterial se ha llevado a cabo de conformidad con la normativa contable vigente: 1) Instrucción de Contabilidad de los Centros Gestores del Presupuesto de Gastos del Estado (O.M. de 31 de marzo de 1986), en la que no se hace referencia a la amortización financiera del inmovilizado inmaterial; 2) Instrucción de Contabilidad de la Central Contable (O.M. de 28 de julio de 1988), en la que en ninguna de sus reglas se establece la práctica de la citada amortización, y sólo en el cuadro de cuentas anexo a la misma figuran las cuentas 292 «Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial» y 692 «Amortización del inmovilizado inmaterial»; y 3) Instrucción Provisional de Contabilidad del Inmovilizado no financiero de la Administración del Estado (Resolución de la IGAE de 27 de diciembre de 1989), que no entró en vigor hasta el día 1 de enero de 1990.

Por último, como ya se puso de manifiesto en las alegaciones al Informe del ejercicio 1987, se señala que, desde un punto de vista técnico, es bastante discutible la conveniencia de practicar la amortización financiera en un Ente de naturaleza administrativa, como el Estado, cuya actividad económica está soportada, casi en su totalidad, a un presupuesto financiero anual, financiado, fundamentalmente, a través del sistema tributario y la Deuda pública. A su vez, tampoco parece de la amortización desde un punto de vista económico, al no estar implantada en el Estado de manera íntegra la contabilidad analítica, interna o de coste.

C) *Inmovilizado Financiero*

C.1) Acciones con cotización oficial.

La variación experimentada en el ejercicio 1988 en dichas cuentas, por un importe de 26.050 millones de pesetas, corresponde a las obligaciones reconocidas con cargo al artículo 84 del presupuesto de gastos «adquisición de acciones», por un importe de 54.425 millones de pesetas, menos los derechos reconocidos en el artículo 84 del presupuesto de ingresos «compra de acciones» por un importe de 28.375 millones de pesetas. Por otra parte, en relación con las observaciones formuladas respecto a la carencia de un inventario y a la no contabilización de los resultados, se pone de manifiesto que el desarrollo del Subsistema de Cartera de Valores se ha llevado a cabo

con la Instrucción de Contabilidad de la Cartera de Valores de la Administración del Estado, aprobada por Orden de 9 de junio de 1989, y cuyas normas son aplicables desde el día 1 de enero de 1990.

La inexistencia de dicho Subsistema y, por tanto, la carencia de la información necesaria, no han permitido realizar las operaciones de ajuste y regularización de la Cartera de Valores hasta el ejercicio 1990.

Por último, es necesario poner de manifiesto que en el Informe se comparan los datos de la Cuenta General con la información facilitada por la Dirección General de Patrimonio, y los datos comparados no son del todo homogéneos.

En efecto en la Cuenta General están reflejados:

- 1) Participaciones en Organizaciones Internacionales (fondo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero);
- 2) Justiprecios derivados de la Ley 7/83;
- 3) Justiprecios acciones Metro;
- 4) Reordenación Ley 3/83, etc., como contrapartida de las obligaciones reconocidas en el artículo 84 del presupuesto de gastos de los diversos ejercicios, y que no están incluidos en la información facilitada por la Dirección General de Patrimonio, a la que se hace referencia en el Informe.

Esta comparación, no homogénea de los datos, da lugar a la sobrevaloración a que se hace referencia.

C.2) Prestamos

Se afirma que en el saldo de las cuentas representativas de los préstamos concedidos a medio y largo plazo, no se encuentran determinados préstamos concedidos en ejercicios anteriores a 1986, por un importe de 68.358 millones de pesetas.

En relación con dicha observación, y de igual modo a como se hizo en las alegaciones al Informe del ejercicio 1987, se manifiesta lo siguiente:

En 1 de enero de 1986, fecha de la entrada en vigor del S.I.C.O.P., dichos préstamos figuraban en la cuenta 239 «Inmovilizado material de dominio público pendiente de clasificar hasta 1985», ya que su concesión se había producido con cargo a los presupuestos de 1984 y 1985.

La reclasificación de estos préstamos, a la que se ha hecho referencia en el punto A), se ha producido:

En el ejercicio 1989. En el Ministerio de Economía y Hacienda el préstamo al Consorcio de Compensación de Seguros, por un importe de 45.638 millones de pesetas.

En el ejercicio 1990. En el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los préstamos a Uteco y a la Cooperativa Provincial Agrícola de Jách, por un importe de 22.720 millones de pesetas.

Por otra parte, se afirma, que los préstamos concedidos al Consorcio de Compensación de Seguros en los ejercicios 1984, 1985, 1986 y 1987 son en realidad la asunción de una pérdida acumulada.

Respecto a dicha observación se señala que dichos préstamos se concedieron con cargo a los créditos del Capítulo 8 «Activos financieros» de los presupuestos de gastos de los ejercicios que se señalan a continuación:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria |
|-----------|---------------------------|
| 1984 | 15.26.016.863 |
| 1985 | 15.26.631H.82 |
| 1986 | 15.26.331E.82 |
| 1987 | 15.29.631E.82 |
| 1988 | 15.29.631A.82 |

Como tales activos financieros figuran, por tanto, en la contabilidad presupuestaria y financiera.

Dichos préstamos se han reembolsado en los ejercicios 1989 y 1990, por importe de 5.300.301.715 pesetas y 11.932.934.941 pesetas, respectivamente, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

E) Deudores

E.3) Otros Deudores no presupuestarios

Se afirma que el concepto de «Anticipo recargo municipal sobre I.R.P.F.» figura con un saldo deudor de 6.707 millones de pesetas, y que no se ha dictado disposición alguna que regule su cancelación.

A este respecto, se señala que la regulación jurídica de la cancelación de los citados anticipos se ha producido en la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990 (artículo 7), letra g). En base a dicha regulación jurídica, la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales solicitó y obtuvo de la Intervención General de la Administración del Estado certificación de los datos contables que sobre dichos anticipos constan en dicho Centro.

F) Cuentas financieras

Se reitera la exposición formulada en el Informe del ejercicio 1987, respecto a la no inclusión de los saldos de las cuentas siguientes:

Cuentas de fondos en firme. Cuentas a justificar de la Administración del Estado. Tesoro Público. Anticipos a justificar (R.D. 640/87). Cuentas restringidas de recaudación. Bases y exacciones parafiscales.

Tal como se ponía de manifiesto en las alegaciones al Informe de 1987, en la Instrucción de Contabilidad de las Delegaciones de Hacienda se prevé la posibilidad de reflejar la variación de dichas cuentas, mediante una única anotación contable a efectuar en fin de cada mes, para ajustar el saldo de las mismas al existente en el Banco de España, y teniendo como contrapartida una cuenta de pendiente de aplicar.

Dado que la anotación contable se realizaba sólo en base al certificado del saldo a fin de mes, facilitado por el Banco de España, y que no se añadía ninguna información a la ya existente en contabilidad, es por lo que ya durante el ejercicio 1986 (primer año de implantación del SICOP), se decidió suspender la contabilización de dichas operaciones.

Por otra parte, se manifiesta que se debería haber procedido a la liquidación y cierre de las cuentas de fondos en firme, de acuerdo con la disposición transitoria cuarta de la O.M. de 23 de diciembre de 1987.

En relación con dicha observación se señala que las «Cuentas de fondos en firme» han quedado integradas en el nuevo grupo de «Cuentas especiales» del Tesoro Público en el Banco de España, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la O.M. de 30 de enero de 1991.

G) Partidas pendientes de aplicación

G.1) Entregas en ejecución de operaciones

Se afirma que dentro de la cuenta 550 «Entregas en ejecución de operaciones», el saldo más importante corresponde al concepto «Entregas al Banco de España por pagos al exterior», en el que no se han cargado los anticipos efectuados por el Banco de España en los meses de noviembre y diciembre de 1988, por un importe de 36.607 millones de pesetas.

En relación con dicha observación se manifiesta que los 36.607 millones de pesetas que no se han cargado a la cuenta 550 «Entregas en ejecución de operaciones», están cargados en la cuenta 551.9 «Pagos al exterior pendientes de aplicación. Cuenta provisional» y que dicho importe se corresponde con el saldo de esta cuenta a 31-12-88.

El motivo por el que figuran contabilizados en la cuenta 551.9 «Pagos al exterior pendientes de aplicación. Cuenta provisional» en vez de en la cuenta 550 «Entregas en ejecución de operaciones» es porque en la fecha del cierre del ejercicio 1988, el Banco de Es-

paña aun no había rendido la cuenta de lo realmente pagado.

Por otra parte, en relación con el saldo de libramientos pendientes de pago que a 31 de diciembre de 1988 figuran en la Cuenta General de dicho ejercicio en las aplicaciones y por los importes que se reseñan a continuación:

| Aplicación presupuestaria | Importe (en pesetas) |
|---------------------------|----------------------|
| 06.05.011B.31 | 7.486.243.100 |
| 06.05.011B.32 | 8.877.981.933 |
| 06.05.011B.91 | 1.070.262.452 |
| 06.05.011B.92 | 4.567.476.710 |
| 06.07.011B.31 | 38.755.093 |
| 06.07.011B.49 | 10.275.983 |
| 06.07.011B.92 | 4.583.712.000 |
| | 26.634.707.271 |

Se señala que dichos libramientos se pagaron en el ejercicio 1989.

1.2.2.2. Pasivo

B) Subvenciones de capital recibidas

Como ya se puso de manifiesto en las alegaciones al Informe del ejercicio 1987, el saldo de la cuenta 140 «Subvenciones de capital recibidas del Estado», por un importe de 130.287 millones de pesetas, corresponde a los derechos reconocidos del Capítulo 7, de los Presupuestos de Ingresos por acciones conjuntas Estado-C.E.E., por importes de 51.942 y 78.345 millones de pesetas, en 1986 y 1987, respectivamente.

Como transferencias de capital concedidas, dichos importes figuraban en el Capítulo 7 del Presupuesto de gastos, y en las cuentas de Resultados corrientes de dichos ejercicios.

La contabilización de las citadas transferencias recibidas y concedidas, tanto en contabilidad presupuestaria como en contabilidad financiera, se ha llevado a cabo de conformidad con las normas contables vigentes y, en concreto, con las establecidas en el P.G.C.P., y en sus adaptaciones al Estado, recogidas en las Instrucciones de Contabilidad de los diferentes Centros.

Por otro lado, en relación con la observación respecto al ajuste no efectuado, se señala que en el Balance de Situación Integral del Estado figura información agregada de las diferentes oficinas. No se trata, por tanto, de información consolidada, por lo que no ha sido objeto de ajustes ni eliminaciones.

En cualquier caso, el ajuste al que se hace referencia en el Informe supondría un cargo a la cuenta

140 «Subvenciones de capital recibidas del Estado», con abono a la cuenta 130 «Resultados negativos de ejercicios anteriores», por importe de 130.287 millones de pesetas.

El reflejo del citado ajuste en el Balance supondría una disminución del subgrupo 14 «Subvenciones de capital recibidas» y un aumento del subgrupo 13 «Resultados pendientes de aplicación» (en la realidad, una disminución de la pérdida).

Por tanto, con o sin ajuste, el contenido del Balance no resulta alterado, sobre todo si se tiene en cuenta que tanto el subgrupo 13 «Resultados pendientes de aplicación» como el subgrupo 14 «Subvenciones de capital recibidas» forman parte del neto patrimonial del sujeto contable, en este caso, el Estado.

C) Deudas a medio y largo plazo

C.2) Préstamos recibidos a medio y largo plazo

Se cuestiona la regularización de los préstamos recibidos del exterior efectuada a 31-12-88. En relación con dicha observación, y tal como se ponía de manifiesto en las alegaciones correspondientes al Informe de 1987, se señala que la normativa contable aplicable y vigente establece que dicha regularización debe efectuarse (I.O.M. de 23 de diciembre de 1986, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera; 2.O.M. de 17 de mayo de 1989, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Deuda Pública Exterior).

Por otra parte en el Informe se señala que al efectuar la citada regularización, se ha incumplido el principio contable de prudencia.

En relación con dicha observación se manifiesta que, a juicio de este Centro, no se ha cumplido ningún principio contable, y así lo recogen las normas contables vigentes públicas y privadas.

En efecto, tanto las citadas normas contables públicas (O.M. de 23 de diciembre de 1986 y O.M. de 17 de mayo de 1989), como las últimas normas contables privadas, en concreto el Plan General de Contabilidad de las empresas privadas, aprobado por R.D. 1643/90, de 20 de diciembre (Quinta Parte. Normas de Valoración. 14º Diferencias de cambio en moneda extranjera. 5. Valores de renta fija, créditos y débitos) establecen que se lleve a cabo dicha regularización al cierre del ejercicio.

D.4) Banco de España. Créditos singulares

Se afirma que en el Balance de Situación Integral no aparecen recogidos determinados créditos singu-

lares que figuran en el estado de saldos del Sector Público en el Banco de España.

En relación con dicha observación, se manifiesta lo siguiente:

a) Deudas de Tabacalera, S.A.

El Banco de España ha considerado que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 35/85, artículo 6º, apartado 2, la cancelación de las pólizas de crédito números 2.100 y 2.101 concedidas a Tabacalera, S.A. corresponde al Estado.

No obstante, esa interpretación no es compartida por otros Organos de la Administración, que consideran que dicha asunción debe regularse expresamente por Ley.

Por ello, la Intervención General de la Administración del Estado ha propuesto que la asunción de la citada deuda se regule en la Ley de Presupuestos del ejercicio 1992.

b) Participación en Organismos internacionales

El Banco de España también ha considerado que los pagos efectuados para la suscripción, participación, contribución y cuotas en Organismos Internacionales los ha efectuado por cuenta del Tesoro Público, y así los ha incluido como créditos singulares concedidos al Tesoro Público.

Sin embargo, del análisis de la normativa que regula dichos pagos por el Banco de España, no se deduce que sean por cuenta del Tesoro Público.

Por tanto, mientras no se determine en las normas correspondientes, que dichas aportaciones son con cargo al Tesoro Público, no procede su inclusión en la contabilidad del Subsector Estado.

E) Partidas pendientes de aplicación

E.1) Anticipos del Banco de España pendientes de formalizar

Ver apartado 1.2.2.1. G.1).

E.2) Ingresos en c/c restringidas y acreedores por pagos en firme y a justificar

Ver apartado 1.2.2.1. F).

1.2.3. Resultados

Intervención general

1.2.3.1. Resultados del ejercicio

A) Resultados corrientes del ejercicio

En relación con la observación formulada respecto a la no periodificación de los intereses de los Paga-

rés y Letras del Tesoro, como en años anteriores, se hacen las consideraciones siguientes:

La contabilización de los Pagarés y las Letras del Tesoro se ha realizado de conformidad con lo establecido en la normativa contable aplicable y vigente (Instrucción de Contabilidad de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, aprobada por O.M. de 23 de diciembre de 1986).

En la normativa sobre contabilidad de la deuda interior del Estado a corto plazo, el devengo coincide con el vencimiento y con el reconocimiento de la obligación. Por último, es discutible, desde un punto de vista teórico, la periodificación de gastos e ingresos en la contabilidad financiera de un Ente de naturaleza administrativa, como el Estado, cuya actividad económica está sometida, casi en su totalidad, a un presupuesto financiero de vigencia anual.

B) Resultados extraordinarios

b) En relación con el beneficio de 804 millones de pesetas, se señala lo siguiente:

Las subvenciones se concedieron con cargo al capítulo 7 «Transferencias de capital concedidas» de los presupuestos de gastos de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Industria y Energía, correspondientes a los diversos ejercicios. Dichas transferencias se incorporaron, por tanto, como gastos al Resultado corriente de los ejercicios en los que se concedieron.

Por otro lado, de conformidad con la normativa que regula dichas subvenciones, entre ellas: 1) Decreto 1410/68, de 6 de junio. Planes concertados; 2) Ley 6/77, de 4 de enero. Minas. Fomento de la Minería; 3) O.M. de 20 de octubre de 1987. Minas. Regula la concesión de ayudas en aplicación de las nuevas líneas de actuación en el Sector; en el caso de que los resultados de la explotación o investigación den resultados positivos, las cantidades recibidas por las empresas deben reintegrarse.

En estos casos, las subvenciones se transforman en préstamos concedidos, teniendo como contrapartida la cuenta de Resultados extraordinarios. Así, quedan anulados los resultados negativos reflejados en la concesión de la subvención con los resultados positivos reflejados al contabilizarse como préstamos concedidos.

En el ejercicio 1988, se contabilizaron como préstamos concedidos por Planes Concertados de Investigación, los siguientes:

| | PESETAS |
|------------------------------------|-------------|
| En el Mº Educación y Ciencia | 693.836.062 |
| En el Mº Industria y Energía | 110.472.080 |
| Total | 804.308.142 |

c) En relación con la pérdida neta de 458 millones de pesetas, por anticipos concedidos a funcionarios, se señala lo siguiente:

El procedimiento contable utilizado para reflejar las operaciones relativas a: 1) Anticipos de pagas a los funcionarios, concedidos al amparo del Real Decreto Ley, de 16 de diciembre de 1929; 2) Préstamos para la adquisición de viviendas concedidos a los funcionarios que desde la Administración Central fueron trasladados a las Comunidades Autónomas (R.D. 1778/83, de 22 de junio de 1983), se implantó en el ejercicio 1988, con el objetivo de facilitar la gestión y el control de los citados préstamos.

En efecto, durante los ejercicios 1986 y 1987, en la contabilidad de los Departamentos Ministeriales se había generado un activo financiero, que figuraba en la cuenta 534.8 «Préstamos concedidos a corto plazo». El saldo deudor de la citada cuenta, en 1 de enero de 1988, ascendía a 495.779.852 pesetas.

A su vez, en los citados ejercicios 1986 y 1987, los reintegros efectuados en las Delegaciones de Hacienda mediante retenciones en nómina o ingresos directos se imputaron, de conformidad con la normativa en aquel momento vigente, a los conceptos de «Reintegros de presupuesto corriente» y de «Reintegros de presupuestos cerrados» del Capítulo 3º del presupuesto de ingresos. Por tanto, afectaban como beneficio a los Resultados corrientes de dichos ejercicios, y no cancelaban las cuentas de activo financiero existentes en los Ministerios.

Para evitar esta situación, se modificó la regulación de los reintegros de pagos correspondientes a los Capítulos 8 y 9 del Presupuesto de Gastos (artículo 8 de la O.M. de 28 de enero de 1988), y se dictaron una serie de circulares en las que se establecía el nuevo procedimiento contable que en síntesis es el siguiente: 1) por los préstamos concedidos, los Ministerios cargan la cuenta 822 «Otros resultados extraordinarios»; 2) los ingresos que se producen en las Delegaciones suponen un abono en la citada cuenta 822 «Otros resultados extraordinarios» efectuándose la compensación correspondiente.

El desfase al que se hace referencia en el Informe (pérdida neta de 458 millones de pesetas) sólo se va a producir en 1988 (primer ejercicio del nuevo procedimiento contable) como consecuencia de que en dicho ejercicio los Ministerios cargaron la cuenta 822 por los préstamos concedidos en 1986, 1987 y 1988, mientras que sólo se abonó, la citada cuenta 822, por los ingresos correspondientes al ejercicio 1988 por los motivos que ya se han expuesto anteriormente.

C) Resultados de la Carrera de Valores

Como ya se ha puesto de manifiesto en el apartado I.2.2.1.C.1) «Acciones con cotización oficial. Ac-

ciones sin cotización oficial», el desarrollo del Subsistema de Carrera de Valores se ha llevado a cabo con la Instrucción de Contabilidad de la Carrera de Valores de la Administración del Estado, aprobada por Orden de 9 de junio de 1989, y cuyas normas son aplicables desde el día 1 de enero de 1990.

La inexistencia de dicho Subsistema y, por tanto, la carencia de la información necesaria, no han permitido realizar las operaciones de ajuste y regularización de la Carrera de Valores hasta el ejercicio 1990.

D) Modificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores

En relación con la observación formulada en el Informe, respecto al cargo en la citada cuenta por importe de 1.126 millones de pesetas, se manifiesta lo siguiente:

Dicho cargo se produce como consecuencia de la aplicación del procedimiento establecido en la Circular de la I.G.A.E. nº 11/1987, de 10 de diciembre, para las operaciones de rectificación de errores en la contabilidad relativa al Presupuesto de Gastos, que a su vez desarrolla el punto 10.2 de la O.M. de 25 de octubre de 1987.

1.3. CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

Intervención general de la Administración del Estado

1. Con referencia a las Cuentas de Organismos Autónomos Administrativos se dice que hay defectos e incorrecciones que afectan básicamente a la información complementaria, y que son las siguientes:

a) Hay falta de remisión de algunos documentos (se menciona el informe sobre objetivos, costo y productividad de los servicios, estado de composición del inmovilizado y del pasivo exigible y registro general de tesorería). En relación a este punto es necesario señalar que estos documentos se le piden siempre a los Organismos, contestando éstos que no llevan contabilidad analítica, que no tienen valorado el inmovilizado, etc..., por lo que justifican la no presentación de dichos estados. Por otra parte, es necesario señalar que todos ellos forman parte del grupo de justificantes cuya falta no impediría la conformidad de la Cuenta y su remisión al Tribunal, como ya conoce éste.

b) En un segundo punto, el Tribunal hace referencia a la carencia de detalle informativo para algunos de los documentos (relaciones de deudores y acreedores) incluidos en la Regla 201, sin tener en cuenta que esta Regla no especifica criterios de con-

fección, y que la falta de estos Estados no impide la conformidad y la integración en Estados Agregados por lo apuntado anteriormente.

En cuanto a la falta de uniformidad en el contenido de alguna de las partes del Cuadro de Financiamiento Anual, habría que examinar caso por caso para apreciar la exactitud de dicha información.

c) Algo parecido a lo expresado en el punto anterior podría decirse sobre la insuficiente aclaración de las causas que motivan las modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados, si bien los Organismos, en su mayoría, no saben, ellos mismos, las causas de dichas modificaciones, y por ello difícilmente pueden aclararlas.

2. El Tribunal de cuentas hace una enumeración particularizada referida a los siguientes Organismos:

a) Señala que los Organismos «Fondo de Explotación y Servicios de la Cría Caballar y Remonta» y «Fondo de Atenciones Generales del Servicio Geográfico del Ejército» no aportan el Balance de sumas y saldos ni otros anexos exigidos debido según manifiestan los propios Organismos a que no aplican el preceptivo sistema de partida doble, alegando falta de personal cualificado y carencia de datos suficientes, respectivamente. A pesar de existir varios requerimientos por parte de la Intervención General para que la citada documentación fuese presentada, los Organismos alegaron las razones expuestas por el Tribunal. No obstante, de la revisión de los Estados rendidos se desprende su consistencia formal, y por lo tanto, la decisión del Centro Directivo de incluirlos a los Estados Agregados.

b) La «Gerencia para la Infraestructura del Ministerio de Defensa» incumple los criterios de su plan sectorial en lo referente al Inmovilizado Material, por problemas de valoración del inventario y para evitar duplicidad contable con el Estado. Con respecto a los resultados extraordinarios, cabe decir que éstos se originan al darse de alta en contabilidad el inmovilizado puesto a disposición de la Gerencia por el Estado para su venta.

Según informa el propio Organismo, a partir de 1991 la contabilidad del mismo quedará ya adaptada a los citados criterios, solventándose así los problemas reseñados.

En cualquier caso, su inclusión en los Estados Agregados se efectuó en virtud de su coherencia interna.

c) Los Organismos «Consejo Superior de Deportes», «Instituto de Relaciones Agrarias» e «Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales» no efectuaron el preceptivo traspaso del saldo de la

cuenta «Resultados del Ejercicio» procedente del ejercicio anterior a «Resultados pendientes de aplicación». Ello se puso de relieve por esta Intervención y no pudiéndose efectuar su corrección en la contabilidad del ejercicio en revisión por encontrarse ésta cerrada, dicha rectificación se realizó en contabilidades posteriores.

Las circunstancias indicadas en los tres puntos anteriores motivaron la inclusión de los Organismos citados en los Estados Agregados Anuales.

d) En la revisión de las cuentas de la «Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar» efectuada por este Centro, se detectó que el Balance con el que se inició la aplicación del principio de partida doble, no recogía todos los elementos patrimoniales del Organismo, como señala el informe anual de ese Alto Tribunal, lo que se comunicó a la citada Junta.

Sin embargo, del análisis global de los datos se dedujo que la cuenta estaba formalmente cuadrada. No obstante, con posterioridad se ha detectado un incorrecto desglose de cuentas que el Organismo está intentando y logrando subsanar en ejercicios posteriores.

e) Respecto a la «Organización de Trabajos Portuarios», a pesar de tratarse de un Organismo extinguido, sigue remitiendo a esta Intervención General los Estados por las razones que el propio Organismo expone en este mismo apartado. Por ello, una vez recibidos los mismos en este Centro, se procedió a su revisión preceptiva, ya que en ellos queda plasmada una gestión económica realizada por este ente del Sector Público.

3. Se cita en la página 46 que errores en la aplicación SICA1 originan un incremento artificial de los resultados extraordinarios y de las modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores. Esto sucedió en el ejercicio 1988 en gran parte de los Organismos debido a que en el momento de la captura de los saldos de deudores y acreedores así como del asiento de apertura de 1988, los Organismos no tenían cerradas y rendidas las cuentas de 1987, y en algunos casos las de 1986.

En la medida en que dichas cuentas atrasadas fueron cerradas, aparecieron diferencias entre los saldos capturados en el ordenador y los reales de las cuentas. Estas diferencias se introdujeron en el ordenador como operaciones de rectificación del saldo entrante de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores que contablemente juegan con las cuentas del grupo 84, o del grupo 82 cuando esta rectificación afecta a operaciones extrapresupuestarias.

Por lo tanto no se puede considerar como «errores en la aplicación del SICA1», sino en la captura

de datos por parte de los responsables de la contabilidad de los Organismos o en la mala información contable que había en el momento en que el Sistema Contable se puso en marcha.

Por otro lado, en la misma página 46 se indica que errores en la aplicación SICAI hacen que no se hayan reflejado en el Balance de compromisos de gastos un cargo al ejercicio de 1989.

En el PGCP a la hora de definir la cuenta 010, 011, 013 y 014 que recoge los movimientos de los gastos con cargo a ejercicios posteriores dice:

«Al efectuar la apertura contable de cada ejercicio, los saldos de sus divisionarios de primer orden correspondientes a los años 2, 3 y 4 se imputan al inmediato anterior, es decir a los años 1, 2 y 3. Esto es así porque en el momento del cierre las cuentas que se refieren al año 1 se cierran, ya que el 1 de enero del año siguiente, sus saldos pasan a corriente y por lo tanto se imputan al subgrupo 00».

En el SICAI a la hora de diseñar los programas informáticos se ha seguido este criterio, y por lo tanto los compromisos de gastos del año 1 (año 1989) se saldán en el cierre.

Así figura también en las cuentas de los ejercicios 89/90. Para el ejercicio 1991 se seguirá el criterio expresado por el Tribunal de Cuentas.

Servicio Geográfico del Ejército

El Organismo está básicamente de acuerdo con los extremos recogidos en el punto «A» (página 44), en lo relativo a la falta de documentación exigida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de marzo de 1986, en que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos.

Como causas pueden señalarse, la dificultad de adaptación del Plan General de Contabilidad Pública por la peculiaridad de las operaciones del Organismo y la falta de un personal técnico cualificado que durante el año 1988 ejerciera la Jefatura de Contabilidad del Organismo de manera continua, recayendo esta responsabilidad sobre Oficiales Superiores del Cuerpo General de Armas, que la ejercían simultáneamente con otras obligaciones.

Durante los sucesivos ejercicios posteriores a 1988 se ha procedido a una regularización de esta situación, encontrándose el Organismo en una situación que, si bien no es la óptima por lo menos posibilita la rendición de la documentación anual con total fiabilidad.

En fechas próximas se va a proceder a elevar a

20

la I.G.A.E. una solicitud de aprobación de un Plan Contable Especial, que regularice totalmente la situación.

Gerencia de Infraestructura de la Defensa

En cuanto a las afirmaciones de la página 44, con fecha 22-1-91 se informaba al Tribunal de Cuentas, que así lo requería, de las causas que motivaba la no aparición en la contabilidad de la cuenta 1005 «Patrimonio en gestión» haciendo mención al hecho de que las propiedades puestas a disposición de la Gerencia de Infraestructura seguían figurando en el inventario general del Ministerio de Defensa hasta la enajenación de las mismas, y que cuando eran puestas a disposición de este Organismo gestor venían sin su correspondiente valoración inicial.

No obstante, y tal como se informó al Tribunal, durante el ejercicio 1991 se pondrá en ejecución la pertinente contabilidad patrimonial una vez obviadas las dificultades actuales.

Junta de construcciones, instalaciones y equipo escolar

En cuanto a las observaciones sobre el Organismo de la página 45, dado que en el ejercicio 1987 no se pudo terminar la implantación de la Contabilidad mecanizada por partida doble como ya se explicó en la Cuenta que el Organismo rindió en ese ejercicio, se consideró como cedido el inmovilizado construido con anterioridad a 1 de enero de 1988 ya que, cuando se implante la contabilidad patrimonial, habrá de reflejarse no solamente el que proviene de este ejercicio, sino también el procedente de las inversiones de ejercicios anteriores.

En este sentido, es intención de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar la implantación, a través del desarrollo y aplicación del Proyecto C.I.M.A., de las bases informáticas que permitan una adecuada contabilización del inmovilizado material.

Organización de trabajos portuarios

En relación con la rendición de Cuentas de este Organismo suprimido cabe decir que la Organización de Trabajos Portuarios, Organismo Autónomo Administrativo, se encuentra actualmente en proceso de extinción, como consecuencia del Real Decreto Ley 2/1986, de 23 de mayo, en cuya disposición Transitoria Primera se considera extinguida la personalidad jurídica del Organismo una vez hayan sido constituidas las Sociedades Estatales que en la mencionada disposición se establecen. En el momento actual res-

tan por constituir un número determinado de las mismas.

Como consecuencia de lo expuesto la Organización de Trabajos Portuarios continúa rindiendo Cuenta de Liquidación a la Intervención General de la Administración del Estado por las operaciones correspondientes a Ejercicios Cerrados que siguen siendo gestionados por el Organismo, no así por lo que respecta a operaciones de Ejercicio Corriente, por cuanto su Presupuesto se encuentra integrado a partir de 1 de enero de 1988 en el de la Dirección General de Empleo, Servicio 09 programa 311A del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por tanto forma parte de la cuenta que rinde el mencionado Departamento Ministerial.

Consejo Superior de Deportes

En cuanto a la observación formulada en la página 44, el descuadre entre la cuenta del Balance de Situación y la cifra de Resultados del Ejercicio, se debe a un error al efectuar el traspaso de saldos de la cuenta «Resultados del Ejercicio» a «Resultados Pendientes de Aplicación», puesto de manifiesto por la Intervención General en su reparo a la Cuenta de 1988. Dado que una vez realizado el cierre definitivo no cabe la posibilidad de realizar ninguna rectificación, en SICAI el error quedó rectificado en la Cuenta del Ejercicio 1989.

Lo expuesto en el párrafo anterior explica también la afirmación contenida en el punto I.3.2.2., apartado A.c).

Instituto de Relaciones Agrarias

Efectivamente, hubo un incorrecto tratamiento contable, ya puesto de manifiesto a la Intervención General, y no corregidos los estados afectados por tratarse de información facilitada por el propio sistema del SICAI no siendo susceptible de manipulación externa.

I.3.1. Liquidación de los presupuestos

I.3.1.1. Ejecución presupuestaria

A) Obligaciones reconocidas

A.1) Prestaciones por desempleo del INEM

INEM

En lo relativo a las prestaciones por desempleo, este Instituto regularizó en 1988, mediante el corres-

pondiente expediente, las insuficiencias presupuestarias producidas en los ejercicios 1980, 1986, quedando sin regularizar 2.012 millones de pesetas correspondientes al ejercicio de 1986.

A.2) Prestaciones y otros gastos de FOGASA

FOGASA

En cuanto a los deudores pendientes de aplicar por el Organismo, el saldo deudor de 19.007 millones de pesetas que presentaba a 31-12-88 la cuenta extrapresupuestaria «Prestaciones satisfechas por la Tesorería General de la Seguridad Social pendientes de aplicación» se comenzó a regularizar en el Ejercicio de 1989, incorporando a Presupuesto el importe correspondiente al remanente de crédito no comprometido resultante en dicho Ejercicio dentro del concepto presupuestario «481 Pago de prestaciones acordadas a trabajadores según la legislación vigente, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores» y que ascendió a 16.338 millones de pesetas; incorporándose en el Ejercicio de 1990, por igual procedimiento, los 2.669 millones de pesetas restantes. Esta operación fue autorizada por la IGAE, en escrito de fecha 11-6-90.

Por otra parte, el saldo de 1.018 millones de pesetas que presentaba a 31-12-88 la cuenta extrapresupuestaria «Premio de cobranza a la Tesorería General de la Seguridad Social pendiente de aplicar» y que amparaba el premio de gestión satisfecho en años anteriores, al margen de la consignación presupuestaria correspondiente, se incorporó a presupuesto en el Ejercicio de 1990. Esta operación fue autorizada por el Ministerio de Economía y Hacienda el 12-12-90 a través del oportuno expediente de transferencia de crédito.

Por lo tanto, los saldos deudores del Organismo han quedado realmente regularizados, en lo que a estas aplicaciones presupuestarias se refiere, en el ejercicio de 1990.

B) Derechos reconocidos

B.1) Cuotas y aportaciones del Estado a MUFACE

MUFACE

Se reseña en el Informe que MUFACE contabiliza como derechos reconocidos por cuotas y aportaciones del Estado, 4.136 millones de pesetas más de las que correspondían a este ejercicio por errores habidos en el proceso informático.

En respuesta cabe señalar que se trata de la constatación de un hecho real y en cuanto tal no existe observación alguna que formular.

21

No obstante, ha de significarse que los errores fueron detectados por el propio Organismo dentro de las operaciones de liquidación del mismo ejercicio presupuestario, que de esta forma, la corrección pudo llevarse a cabo inmediatamente de acuerdo con las normas contables establecidas y que la información en torno al tema se facilitó junto con la cuenta de liquidación del propio ejercicio de 1988. Tales circunstancias, o al menos alguna referencia de ellas debería reseñarse en el Informe Anual, con el fin de situar en sus justos términos las apreciaciones que se vierten sobre los resultados de la gestión presupuestaria de MUFACE.

B.2) Desajustes en operaciones de transferencias internas

INEM

En cuanto a las observaciones de la página 48, en efecto, existe un contraído de derechos en el INEM por importe de 9.536 millones de pesetas, con procedencia en el ejercicio económico de 1986. En ese año, se contabiliza de forma correcta el derecho reconocido por el citado importe, teniendo como soporte el acuerdo de transferencia de crédito.

Por otra parte, en 1987, se aprobó el expediente número 10661/87 de modificación presupuestaria, por un importe de 9.024 millones de pesetas, cuya cifra obviamente no coincide con los 9.536 millones de pesetas de 1986, ni fue financiada con remanente de tesorería.

Por todo ello, no existe ningún soporte que permitiera la anulación del derecho reconocido, aunque no obstante, al examinar esta partida de 9.536 millones de pesetas año tras año, se ha anulado en 1989, en base a los Informes del Tribunal de Cuentas y su nula posibilidad de cobro.

1.3.1.2. Resultados de gestión presupuestaria

ISFAS

Se indica que los resultados de gestión presupuestaria del Organismo presentan un déficit de 2.846 millones de pesetas, pudiendo haberse producido una *minoración en los mismos de 3.027 millones de pesetas, si se hubieran aplicado correctamente las normas presupuestarias y contables.*

En principio, es necesario mencionar que el resultado negativo que presenta la cuenta de gestión ha sido coyuntural debido a un conjunto de factores exógenos que incidieron sobre la gestión del ejercicio y cuyas causas fueron las siguientes:

Durante 1988 y por aplicación de la Ley 33/87 y

R.D. 598/88 hubo que devolver cuotas al personal militar retirado y al personal civil jubilado de los años 1986 y 1987, lo que supuso un ingreso negativo de 2.119.704.224 pesetas.

Por otro lado, y como consecuencia de la anterior normativa, ISFAS dejó de percibir cuotas básicas de retirados y jubilados, lo que supuso dejar de ingresar un mínimo de 1.201.471.398 pesetas. Todo ello, hubiera permitido al Instituto presentar el ejercicio de 1988 con un superávit de al menos 857.806.238 pesetas.

Por lo que respecta, a la minoración de 3.027 millones de pesetas si se hubiesen aplicado correctamente las normas presupuestarias y contables, es preciso indicar, que dicho superávit no se produciría, en la medida, en que la cantidad expresada, es consecuencia de flujos financieros y no de flujos económicos. Siendo esta razón y la expresada al comentar el apartado 1.3.1.1. A3), las que informan por sí mismos las cuestiones planteadas en este apartado y en el 1.3.1.4.

MUFACE

Se comenta que existen grandes diferencias entre los resultados de gestión presupuestaria de los distintos Organismos tanto en signo como en cuantía: hay 25 Organismos que tienen superávit y 10 que tienen déficit. Entre los primeros destaca MUFACE.

Asimismo se señala que estos resultados tanto los agregados como los de los Organismos concretos son los que aparecen en las cuentas rendidas; sin embargo, en el caso de que se hubieran aplicado correctamente las normas presupuestarias y contables tales resultados, en el caso de MUFACE disminuirían en 4.136 millones de pesetas.

En relación con lo anterior cabe señalar retomando la exposición hecha en 1.3.1.1.B que la diferencia en lo que afecta a MUFACE no se ha producido por «aplicación incorrecta de las normas presupuestarias y contables», sino simplemente por un error del cálculo informático de las bases de cotización.

1.3.1.3. Excepciones y salvedades a los gastos e ingresos aplicados al presupuesto hasta 31-12-88

MUFACE

Se señala que en el caso de que los principios que informan la contabilidad pública se hubieran aplicado adecuadamente, las liquidaciones presupuestarias de los correspondientes ejercicios deberían haber recogido las operaciones a que se refiere el cuadro que se acompaña, y al no haber sido así su regulariza-

ción, habrá sido o deberá ser soportado por ejercicios posteriores a 1988.

Ante esta afirmación en lo referente a MUFACE cabe señalar que obviamente, si no se hubiera producido el error de cálculo señalado no los principios que informan la contabilidad pública no habría sido necesaria su regularización en el ejercicio de 1989.

1.3.1.4. Remanentes de tesorería a 31-12-88

INEM

El Organismo tiene un remanente de tesorería acumulado a 31-12-87 de 337.390 millones de pesetas.

En el ejercicio económico de 1988 se produjo un remanente de tesorería de 52.450 millones de pesetas. Si bien, a esta cifra hay que restar los 231.647 millones de pesetas utilizados en el expediente de regularización de las insuficiencias producidas en los ejercicios 1980-1986. Por tanto, al aplicarse en el año 1988, el remanente de este ejercicio pasa a ser negativo: 179.197 millones de pesetas, quedando un remanente acumulado a 31-12-88 por importe de 158.393 millones de pesetas.

MUFACE

Se reseña que un elemental análisis de las cuantías absolutas y relativas de los remanentes de tesorería pone de manifiesto la excesiva fortaleza financiera de algunos Organismos, hecho que no está justificado, toda vez que, en general, estas Entidades, atendida su naturaleza, deberían presentar una situación de equilibrio financiero.

Se reseña asimismo que una de las causas de estos excedentes financieros se debe al inadecuado tratamiento presupuestario del remanente de tesorería que debe constituir la primera partida de financiación de los OO.AA. y como tal aparece reflejado en el artículo 87 de sus presupuestos de ingresos, siendo exigible, por tanto, su rigurosa previsión y utilización prioritaria respecto a las transferencias del Estado para financiar las modificaciones de crédito.

En cuanto a estas afirmaciones en lo relativo a MUFACE cabe indicar que su esquema de financiación responde a una normativa legal precisa que determina las clases y cuantías de sus recursos financieros, entre ellos, la subvención del Estado al déficit del Fondo Especial. Su «fortaleza financiera», originada en buena medida por el cambio en las bases de cotización, dispuesto por la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, y la elevación de éstas por su asimilación al Régimen General de la Seguridad Social, ha motivado una reducción de los tipos de cotización (Real Decreto 657/1989, de 9 de junio) y como consecuencia una minoración en la cuantía de las coti-

zaciones tanto de funcionarios como del Estado, lo que ha provocado déficits en los ejercicios de 1989 y 1990, estándose, por tanto, en el camino señalado por el Tribunal de Cuentas.

MUFACE luce en su presupuesto de 1988, al igual que en los de todos los ejercicios, la utilización del remanente de tesorería como partida de financiación, sin que la apelación que se hace a la transferencia del Estado tenga otra razón que la ya apuntada de ser la vía legalmente prevista para financiar el déficit del Fondo Especial.

1.3.2. Balances de situación

1.3.2.1. Activo

A) Inmovilizado

MUFACE

Se indica que de los 34 Organismos que en 31-12-88 presentan saldo en sus cuentas de inmovilizado material e inmaterial, no dotan amortizaciones 26, cuyos activos amortizables a la indicada fecha representan aproximadamente un 79% de los del subsector reflejados en cuentas.

Con relación a MUFACE, la dotación para amortizaciones se ha efectuado por primera vez en el ejercicio de 1990.

Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo

En cuanto a la afirmación sobre este Organismo en relación con baja de 413 millones en su inmovilizado, la razón de no utilizarse, como indica la regla 136 de la Instrucción de Contabilidad para Organismos Autónomos, la cuenta de resultados, se basa en que se considera la transferencia a las Comunidades Autónomas como una segregación del Inventario del Organismo, por cuya razón se opta por dar de baja a todas las cuentas afectadas incluyendo la cuenta de patrimonio.

Instituto Nacional del Consumo

La consideración como inmovilizado inmaterial de gastos de publicidad reseñada, obedece a que su situación en el capítulo 6º se llevó a cabo de acuerdo con las normas dictadas sobre estructura y elaboración de los Presupuestos, que defina esta clase de gastos (campañas publicitarias) como inversiones reales, bien como inversiones nuevas, bien como inversiones de reposición (conceptos 609 ó 669 del Presupuesto de Gastos), y como consecuencia de ello los créditos para Campañas de Orientación al Consumidor fueron consignados en los Presupuestos del Organismo

de dicho año, en el concepto 669, y los gastos que contra este concepto se realizaron se contabilizaron en el subgrupo 21 Inmovilizado Inmaterial y en la subcuenta 2143, personalizada a tales efectos, por considerar los gastos satisfechos en la elaboración de Campañas Informativas (spots publicitarios y anuncios) como una manifestación de la Propiedad Intelectual.

La contabilidad, en consecuencia, recogió adecuadamente la imputación presupuestaria de estos gastos.

Instituto de la Mujer

El inmovilizado inmaterial del Instituto de la Mujer, no obedece a gastos de publicidad que no deberían ser activos, como se dice en el Informe.

El importe que se recoge en la cuenta 2140, que figura aprobada en el P.G.C.P. del Organismo, por 123.486.079 pesetas recoge los estudios sobre temas relativos a la Mujer y se corresponde con las obligaciones reconocidas con cargo al concepto 689 del Presupuesto de Gastos «Inmovilizado inmaterial. Informe básico sobre la Mujer española» y proyecto de Inversiones de los años 1985, 1986 y 1987.

Dicho crédito no aparece ya en el presupuesto de 1988. Se activó su importe en la cuenta 2140 por tratarse de obligaciones reconocidas con cargo a un crédito de inversiones aprobado en presupuesto.

Por otro lado, no se dotan amortizaciones, por la imposibilidad de amortizar cada bien desde su fecha de adquisición, al no estar informatizado el inventario del Instituto. Por otra parte existen algunos bienes cuyo valor no se conoce con exactitud. Está en estudio su aplicación.

Dirección General de Tráfico

Con relación a la mención sobre que la Jefatura Central de Tráfico no activa partidas aplicadas al Capítulo 6 del Presupuesto por un valor de cuatrocientos cincuenta y un millones de pesetas, cabría puntualizar que esta cantidad se imputó al concepto presupuestario 669 «Inmovilizado Inmaterial», dentro del Proyecto de Inversiones «Campañas Publicitarias de Seguridad Vial». Según las tablas utilizadas para ese ejercicio en el Sistema Informático Contable de la Administración Institucional (S.I.C.A.I.) este concepto está ligado a la cuenta del P.G.C.P. 6492 «Publicidad y Propaganda», regularizándose por tanto con cuentas de Resultados.

IMPI

En relación con la afirmación sobre los presupuestos, al hacer los mismos, el Organismo detalla en qué

consisten los distintos conceptos de gastos, que en su día, por el Comité de Inversiones Públicas se autorizaron como tales los que se vienen asignando al Capítulo 6, que así se viene autorizando anualmente a través de las Leyes de Presupuestos.

Junta de construcciones, instalaciones y equipo escolar

Como en el mismo Informe se manifiesta, el activo ficticio se produce por no existir Contabilidad patrimonial.

B) Deudores

INEM

En relación con la afirmación del apartado a) ya ha sido contestado anteriormente (epígrafe I.3.1.1).

En cuanto al apartado c), relativo a las cuentas del INEM con la Tesorería General de la Seguridad Social, el hecho de mantener abiertas las distintas cuentas obedece a que cada una recoge partidas cuya naturaleza es diferente y el compensar unas con otras implicaría un oscurantismo nada deseable en unas partidas contables de tanta importancia. Se respeta, pues, el principio contable de no compensación de partidas de activo con pasivo, para ofrecer una imagen fiel.

Por otra parte, no han existido transferencias en metálico entre el INEM y la Tesorería General de la Seguridad Social, que posibilitaran la liquidación de las cuentas.

Además, el ejercicio de 1988 se cerró con un certificado provisional de las cuentas compartidas INEM-Tesorería General de la Seguridad Social, lo que puede explicar que la Tesorería General con posterioridad tuviera unos datos contables más depurados que llevaran a la diferencia en el saldo, entre ambas instituciones, de 6.140 millones de pesetas.

C) Cuentas financieras

MUFACE

Se indica que más del 61% del saldo agregado de la cuenta de caja, bancos e instituciones de crédito esta concentrado en los Organismos MUFACE, Jefatura de Tráfico, Centro de Gestión y Cooperación Tributaria y Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con una tesorería en 31-12-88 que asciende, en el caso de Muface a 23.090 millones de pesetas.

Igualmente que de los 103.063 millones de pese-

tas a que asciende el saldo agregado, 18.598 millones se mantienen en c/c con entidades financieras ajenas al Banco de España de los que 16.139 millones corresponden a MUFACE.

Estos saldos superan en ocasiones las cuantías que serían aconsejables para conseguir a la vez una gestión de tesorería fluida y eficiente.

Ante estas afirmaciones cabe alegar que la tesorería disponible situada en Banco de España y en Banca Pública (principalmente Caja Postal) lo está de acuerdo con la normativa específica de MUFACE (Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1976, por la que se establecen las normas sobre gastos, pagos, intervención y contabilidad de la MUFACE) y las garantías de seguridad, liquidez y rentabilidad con que está depositada han propiciado en todas las ocasiones su gestión de forma eficiente y eficaz.

ISFAS

Se indica el mantenimiento de 778 millones de pesetas en cuentas corrientes de Entidades financieras ajenas al Banco de España en ISFAS.

La política seguida por el Instituto, es la de mantener en banca privada los fondos mínimos indispensables para atender a las necesidades de pago que se vayan presentando en determinadas fechas. A esto hay que añadir, que los fondos existentes en un momento dado, no son representativos del saldo medio del ejercicio, ya que la búsqueda de una mejor gestión de los recursos, éstos se suelen materializar hasta su ejecución en pagos de obligaciones contraídas.

Asimismo, el volumen de pagos que realiza el Instituto, unido a la distribución territorial que ha de mantener, imposible, en unos casos, la ejecución de los pagos a través del Banco de España, y en otros, dificulta la agilidad con que sería deseable su realización. Por dichas razones, y con el conocimiento del Tesoro, es por lo que se mantienen abiertas por todo el territorio nacional cuentas en la banca privada.

Mutualidad General Judicial

Se menciona a la Mutualidad General Judicial por mantener 406 millones de pesetas en entidades financieras privadas.

Ante esta afirmación cabe alegar que la utilización de la banca privada por parte del Organismo, se debe a:

a) Elevado número de transferencias bancarias que se realiza en esta Mutualidad para el pago de las

prestaciones reglamentarias. Se cifra en 25.000 transferencias anuales.

b) Gestión de los recibos emitidos para el cobro de las cuotas reglamentarias a los Mutualistas en situación de excedencia voluntaria. Se cifran en 4.000 recibos anuales.

c) La experiencia con las entidades financieras privadas es particularmente positiva. Estas entidades efectúan las gestiones de pagos e ingresos con una gran eficacia y rapidez, mejorando de esta forma el servicio que se debe prestar a los mutualistas.

FOGASA

En cuanto a los saldos en banca privada FOGASA tenía, a 31-12-88, 570 millones de pesetas depositados en una cuenta corriente abierta en el Banco Exterior de España. Dicha cuenta, que tiene el carácter de «Cuenta restringida de ingresos», está destinada a recoger todas las cantidades que FOGASA recauda en concepto de «Prestaciones recuperadas» y periódicamente, una vez al mes por lo menos, se efectúa una transferencia a la cuenta corriente que el Organismo tiene abierta en el Banco de España, generalmente por el saldo que presenta la cuenta del Banco Exterior de España un día determinado del mes anterior.

1.3.2.2. Pasivo

A) Patrimonio, reservas y resultados pendientes de aplicación

Intervención general de la administración del Estado

Se dice que errores en la aplicación SICAI, provocaron que la cuenta de Patrimonio de la Jefatura de Tráfico esté infravalorada en 1.444 millones de pesetas.

En este Organismo se produjo un error en la captura del asiento de apertura, que fue detectado y corregido en el cierre provisional del ejercicio, mediante un asiento directo.

Sin embargo debido al desconocimiento del procedimiento de salva de datos del SICAI, dicho asiento se perdió al hacer el cierre definitivo.

Fue corregido definitivamente en el ejercicio 1989.

Instituto de Relaciones Agrarias

En cuanto a la afirmación sobre el IRA, la falta de reclasificación de los resultados del ejercicio 87,

se debió a inexistencia de información taxativa al respecto por lo que al tener que efectuarse mediante un asiento no tipificado, no fue efectuado por desconocimiento de los responsables de la contabilidad en el Organismo; dicha circunstancia fue subsanada en posterior ejercicio.

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

En cuanto a la afirmación sobre los resultados del Organismo, los resultados del Ejercicio que figuran en el Balance de Situación difiere de los que muestra la Cuenta de Resultados del ejercicio debido a la no realización del asiento de traspaso a Resultados Pendientes de Aplicación, por desconocerse que debía realizarse dicha operación.

Con motivo de los reparos formulados por la Intervención General a la cuenta de 1987, se comunicó al Organismo que dicho traspaso debía realizarse, pero en estas fechas ya había sido remitida la Cuenta de Liquidación de 1988, motivo por el cual no pudo subsanarse en su momento.

Dicha deficiencia queda subsanada en el Ejercicio 1989.

Por igual motivo, en la cuenta de «Resultados Pendientes de Aplicación» no figuran los 411.000.000 millones, correspondientes a los resultados obtenidos en el Ejercicio 1987.

B) Subvenciones de capital

Junta de construcciones, instalaciones y equipo escolar

En respuesta a las observaciones sobre patrimonio y subvenciones de capital recibidas al no haberse incluido en el patrimonio del Organismo las inversiones realizadas en el ejercicio, el saldo de la cuenta de subvenciones queda incrementado en el importe de las inversiones realizadas.

C) Deudas a largo, medio y corto plazo y partidas pendientes de aplicación

INEM

En lo relativo al saldo de la cuenta «Partidas pendientes de aplicación» a 31-12-88 la cuantía más importante corresponde, en efecto, al excedente de la Ley 3/83, de 29 de junio, de habilitación de créditos para regularizar anticipos de fondos y atender insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores a 1983, por importe de 19.850 millones de pesetas.

1.3.3. Resultados

1.3.3.1. Resultados del Ejercicio

A) Resultados corrientes del Ejercicio

INEM

Se estima correcta la aplicación a presupuesto corriente de las insuficiencias correspondientes a los ejercicios 1980-1986, la cual ha sido efectuada mediante un expediente de modificación presupuestaria, como ampliación de crédito en el ejercicio de 1988. El citado expediente fue informado por la IGAE, y su contabilización se efectuó siguiendo las directrices de ese Centro Fiscal.

En relación con la cifra de 16.754 millones de pesetas referida al ejercicio de 1988, se desconoce la mecánica del cálculo efectuada para llegar a esta cifra, figurando las insuficiencias presupuestarias de dicho ejercicio, contabilizadas como operaciones extrapresupuestarias, por importe de 57.836 millones de pesetas.

FOGASA

En cuanto a la afirmación contenida en la página 58 sobre FOGASA, este Organismo clasifica como ventas y no como cotizaciones sociales las cuotas de Empresas recibidas, cuya imputación presupuestaria se realiza en el Capítulo 1º, porque es así como estaba contemplado en la Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a FOGASA aprobado por la IGAE en Resolución de 18-6-86.

No obstante, este Organismo, con ocasión de su incorporación en el Ejercicio de 1989 al SICAI, modificó dicha cuenta, siendo su denominación actual «740 Cotizaciones Sociales a cargo de los empleadores».

MUFACE

Se reseña que como consecuencia de los hechos a que se hace mención en el anterior apartado 1.3.1.1., MUFACE incluye como resultados corrientes cuotas y aportaciones del Estado contabilizadas en exceso, por importe de 4.136 millones de pesetas.

Se alega que este Organismo considera suficientemente tratado este tema a través de los comentarios hechos en anteriores epígrafes, por lo que se remite a éstos.

IRA

En cuanto a las observaciones sobre resultados del Organismo, en apartados anteriores se ha reconocido

el incorrecto tratamiento utilizado en la operativa contable de la anulación de obligaciones de ejercicios anteriores.

Respecto a la inexistencia de amortizaciones, el Instituto espera poder contar con un inventario actualizado en el presente ejercicio y dotarlas tal como se manifiesta en la Cuenta de Liquidación del último ejercicio.

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Cabe señalar que por necesidad de poner en marcha el SICAI el Ejercicio 1987 se capturó en bloque, cargando todas las obligaciones pendientes con un Tercero Ficticio.

Durante 1988, en el caso que nos ocupa, se capturó una operación de este tipo por un importe de 50.000.000 de ptas.; sin embargo, por error en el momento de la captura de la fase O con el tercero real, en lugar de asignarle la Cuenta 481, se le asignó una cuenta de gastos corrientes (Grupo 6), razón por la cual dicha partida se encuentra incluida en la cuenta de «Resultados del Ejercicio», en lugar de recogerse en la cuenta de «Modificaciones de Obligaciones y Derechos de Ejercicios Anteriores».

B) Modificación de obligaciones y derechos de ejercicios anteriores

INEM

Respecto a las bajas de obligaciones han estado controladas por las Intervenciones Delegadas y podrían justificarse en la forma que se estime oportuna.

C) Resultados Extraordinarios

IMPI

En relación con la afirmación sobre amortizaciones, el motivo de la contabilización es debido a que hasta ese ejercicio no se habían recogido contablemente las amortizaciones de los bienes propiedad de este Instituto.

1.3.3.2. Operaciones pendientes de regularización

INEM

Las operaciones extrapresupuestarias por insuficiencias del presupuesto, en conceptos de prestaciones y bonificaciones son las siguientes:

| (Millones de pesetas) | | |
|-----------------------|---------|----------------|
| Cuenta | Importe | TOTAL AÑO |
| 3.40.012 | 1.768 | |
| 3.40.014 | 42 | |
| 3.40.048 | 202 | 2.012/86 |
| 3.40.021 | 4 | |
| 3.40.022 | 7.284 | |
| 3.40.023 | 2.046 | |
| 3.40.024 | 1.308 | |
| 3.40.025 | 69.816 | |
| 3.40.026 | 8.379 | |
| 3.40.049 | 1.642 | |
| 3.40.050 | 14.549 | 105.028/87 |
| 3.40.041 | 41.082 | |
| 3.40.043 | 5.968 | |
| 3.40.046 | 9.927 | |
| 3.40.047 | 859 | 57.836/88 |
| TOTAL | | 164.876 |

Del estado anterior, lo devengado en 1988, son 57.836 millones de pesetas, los cuales, de haberse imputado al presupuesto no hubieran minorado el resultado del ejercicio necesariamente, ya que si el correspondiente expediente de modificaciones presupuestarias, necesario para recoger este exceso, hubiera estado financiado con recursos propios del INEM, si se hubiera producido la alteración referida, pero en el supuesto de que tal incremento de crédito se hubiera financiado con aportación estatal, como ya ocurrió en las mismas circunstancias en los ejercicios 1980 y 1981, el resultado del ejercicio hubiera permanecido inalterado.

1.4. CUENTAS DE LOS ORGANISMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS

Intervención general de la Administración del Estado

Se hace referencia a las cuentas de los Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros ó Análogos. En este punto, se pone especial énfasis en ICONA y SMC, sobre los que cabe reseñar:

a) Las incoherencias internas que presenta el ICONA quedan explicadas por las siguientes razones:

Diferencias en las existencias iniciales y finales entre el Balance de Situación y el Anexo de Operaciones Comerciales. El motivo es que tanto en el Balance de situación como en la Cuenta de Resultados Corrientes del ejercicio figura el total de existencias (presupuestarias y comerciales), mientras que en el Anexo sólo figuran las comerciales.

El saldo final de la cuenta de Inmovilizado no coincide con el inicial más las variaciones que establece el P.G.C.P. La razón de la no coincidencia es que a las variaciones citadas se deben añadir compras de Inmovilizado imputadas a Operaciones Comerciales.

b) En relación con el «Servicio Militar de Construcciones», cabe destacar lo siguiente:

El Organismo viene interponiendo en las transacciones contables por operaciones comerciales, determinadas cuentas de naturaleza deudora o acreedora que distorsionan los saldos de deudores comerciales y acreedores extrapresupuestarios. Para la cuenta de 1989, y a la vista de que adolecía de los mismos defectos que la del año anterior, se remitió escrito requiriendo su rectificación.

Según informa el Organismo, en la Cuenta de 1990 ya han rectificado el tratamiento contable de estas operaciones.

Por otro lado, respecto a los Organismos Comerciales el Tribunal alega los mismos defectos genéricos que en los Administrativos por lo que la Intervención General hace los razonamientos ya expuestos en el apartado correspondiente.

ICONA

En cuanto a las observaciones de este apartado cabe señalar que no existen diferencias entre los importes contabilizados en los balances de situación para las existencias iniciales y finales y los que recoge el anexo de operaciones comerciales.

En el balance figura:

| Existencias iniciales | |
|----------------------------|--------------------|
| Comerciales | 128.648.456 |
| Productos terminados | 243.704.240 |
| TOTAL | 372.352.696 |

Los productos terminados corresponden a inversiones o gastos presupuestarios, por ejemplo publicaciones; por tanto, no pueden figurar en el citado anexo.

| Existencias finales | |
|----------------------------|--------------------|
| Comerciales | 74.702.924 |
| Productos terminados | 275.718.571 |
| TOTAL | 350.421.495 |

Igual ocurre en las existencias finales, ya que los productos terminados son presupuestarios, como en el caso anterior.

En el saldo final de la cuenta de inmovilizado se incluyen las inversiones que se originan en la gestión económica comercial del Monte-Fábrica de Valsain, a tenor del comunicado de la Dirección General de Presupuestos de fecha 31 de julio de 1987, tal como ya se ha informado a ese Tribunal con motivo del informe correspondiente al ejercicio de 1987.

| | |
|----------------------------------|------------------------|
| Inmovilizado 1-1-1988 | 151.855.478.260 |
| Obligaciones reconocidas | |
| Cap.6º | 15.216.390.219 |
| Venta Capítulo 6º ingresos | 10.853.000 |
| Inmovilizados comerciales | 44.432.059 |
| 202 | 38.941.974 |
| 203 | 2.700.850 |
| 229 | 2.789.285 |
| TOTAL | 167.105.447.538 |

Que es lo que figura como inmovilizado a 31-12-88

Servicio militar de construcciones

Efectivamente este Organismo venía calculando el resultado de las operaciones comerciales en función del grado de avance; tal como se detalla en el informe, esta deficiencia se ha corregido en el ejercicio 1990; ahora se procede según indica la Instrucción de Contabilidad para los Organismos Autónomos.

1.4.1. Liquidación de los presupuestos

1.4.1.1. Ejecución presupuestaria

A) Obligaciones Reconocidas

FORPPA

La póliza de crédito que el FORPPA tenía suscrita con el Banco de España en el ejercicio 1988 tenía su vencimiento el 31-12-88, pero se prorrogó hasta la fecha de vencimiento 2 de enero de 1989.

El FORPPA, no puede hacer efectiva la cancelación, ni contraer la obligación reconocida hasta la fecha de cancelación que determina el Banco de España, ya que en estos casos la obligación y el pago se produce en el mismo día (porque la póliza está vigente hasta el día de su cancelación), máxime en el

vencimiento de la póliza de 250.000 millones, que para cancelarla el Estado asumió la deuda del FORPPA en la Ley de Presupuestos de 1989.

C) Operaciones Comerciales

INAEM

Con fecha 16 de noviembre de 1988 el INAEM comunicó a la Intervención General de la Administración del Estado la relación de gastos que integrarían la cuenta de Operaciones Comerciales a partir del ejercicio de 1989.

Dicha relación se elaboró de acuerdo con los criterios expuestos en la recomendación recogida en el punto V.2.2. del Informe de Control Financiero de 27 de julio de 1988 elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Subdirección General de Sistema de Gestión y Control.

Asimismo, con fecha 5 de abril pasado, a petición del Tribunal de Cuentas se remitió al mismo el detalle de las Operaciones Comerciales del ejercicio 1989, de acuerdo con los criterios expuestos. En el mismo escrito se hacía referencia a la estructura inadecuada del presupuesto del Organismo que no permitiría realizar provisiones coherentes, y a la modificación de esta estructura a partir del ejercicio de 1990.

1.4.2. Balances de situación

1.4.2.1. Activo

A) Inmovilizado

ICONA

No se amortiza el activo por estar pendiente de actualizar el balance del Organismo, como consecuencia del proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas llevado a cabo.

Aeropuertos nacionales

En relación con la no amortización de activos, la causa de que los bienes componentes del Activo no fueran objeto de amortización en 1988, se justificaba ya en la propia rendición de cuentas de 1988, por la no delimitación de la titularidad jurídica de muchos de ellos.

Se añade que ya se han tomado las medidas tendentes a evitar tal deficiencia en ejercicios futuros, mediante la iniciación de los trabajos encaminados

a la elaboración y valoración del Inventario, con la colaboración y supervisión de la Intervención General de la Administración del Estado.

Confederación Hidrográfica del Ebro

En cuanto a las afirmaciones del Tribunal sobre el inmovilizado inmaterial del Organismo se formulan las alegaciones reseñadas a continuación:

a) La Composición del Inmovilizado inmaterial es la siguiente:

| | |
|--|--------------------|
| Presupuesto Gastos, anuncio Expte. Expropiación | 542.696 |
| Presupuesto Gastos, anuncio Expte. Expropiación | 1.086.267 |
| Experimentación de riego en Centro La Melusa | 2.193.048 |
| Estudio viabilidad reg. río Alhama. Ampliación estudio viabilidad río Alhama | 1.069.737 |
| Experimentación de riego en Centro La Melusa | 2.800.619 |
| Experimentación de riego en Centro La Melusa | 3.157.618 |
| Toma de datos Comunidades de Regantes | 2.000.000 |
| Toma de datos y redacción informes río Alhama | 599.970 |
| Estudios sobre normativa para regulac. técnica en los proyectos de Confederación H. del Ebro | 2.589.756 |
| Estudio Servicios Técnicos, planta H, proyectos Confederación H. del Ebro | 2.980.000 |
| Estudio Servicios Técnicos, abastecimientos C.H.E. | 2.975.000 |
| » » Energía Eléctrica CHE | 2.945.000 |
| » » Usos Industriales CHE | 2.970.000 |
| » » Recursos Hidráulicos | 59.600.000 |
| » » Separata Avance 80 | 1.620.000 |
| » » 2ª parte estudio s/agua | 59.900.000 |
| » » Obras Plan Jalón | 1.409.239 |
| Estudio regulación ríos Trueba y Omecillo | 8.300.000 |
| Confeción elencos zona regable río Queite | 2.679.834 |
| Estudio Servicios Técnicos Plan Hidráulico CHE | 2.940.000 |
| Vuelo fotométrico del Ebro medio. Levantamiento fotométrico entre Alcalá de Ebro y Remolinos | 3.874.424 |
| Obras suministro energía eléctrica río Cinca | 2.535.800 |
| Experimentaciones agrícolas en finca La Melusa | 68.037.723 |
| Experimentaciones agrícolas en finca La Melusa | 3.398.438 |
| Trabajos sobre regación normas explotación cuenca río Jalón | 2.817.282 |
| TOTAL | 245.022.451 |

la cuenta «Resultados pendientes de aplicación», en donde se mantenga hasta su traspaso a la cuenta 100 «Patrimonio» en el ejercicio posterior, siguiendo asimismo la operatoria contable señalada en el Plan General de Contabilidad Pública.

Por lo demás, hay que señalar que no parece tener mayor trascendencia el que una cantidad figure en la cuenta 100 o en la 130, dado que ambas pertenecen a la misma masa patrimonial «patrimonio y reservas».

1.4.2.2. Pasivo

B) Subvenciones de capital

Parque de maquinaria del MOPU

En relación con las subvenciones de capital del Organismo y la afirmación del Tribunal contenida en el Informe, el ejercicio 1987 se traspasaron erróneamente doscientos setenta millones trescientos setenta y ocho mil (270.378.000) pesetas de la cuenta de Subvenciones de Capital a Patrimonio y ciento veintiséis millones doscientas mil (126.200.000) pesetas en el ejercicio 1988, procediendo en el mes de agosto de 1990 a rectificar estos apuntes, quedando en dicho ejercicio regularizada esta deficiencia.

Comisión Administrativa de Grupos de Puertos

En cuanto a la afirmación sobre subvenciones de capital relativos al Organismo, lo que manifiesta el Tribunal de Cuentas no se ajusta a la realidad, ya que de conformidad con el Plan de Contabilidad para Puertos, redactado por la I.G.A.E., para la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos existen dos cuentas especiales la 6821 y la 1421 que recogen las transferencias recibidas y enviadas del Fondo de Compensación Portuario, y que según se indica en el citado Plan de Contabilidad, se saldan una con otra al final del ejercicio, no aplicándose, por tanto a Resultados Corrientes.

D) Detrás a corto plazo

INAEM

En cuanto a las afirmaciones al respecto, a 31 de diciembre de 1988 estaban pendientes de cobro transferencias del Estado al Organismo por importe de 1.862 millones de pesetas, es decir, el 20% de los derechos reconocidos en los artículos 40 y 70 de su Presupuesto de ingresos y el 18% del total de recursos obtenidos en el Ejercicio.

El saldo en Caja y Bancos a la misma fecha (507

millones) se aproximaba a la liquidez mínima necesaria para atender los pagos mensuales en los períodos del año, como éste, de plena actividad de todas nuestras Unidades de Producción. Todo ello, agravado por la situación del Fondo de Maniobra (411 millones).

El retraso en el ingreso de las cantidades retenidas en concepto de I.R.P.F. en los pagos a residentes (las declaraciones correspondientes a sujetos pasivos por obligación real se liquidan e ingresan por el I.N.A.E.M. normalmente), se produce siempre que el Organismo atraviesa dificultades de tesorería, es decir, cada vez que se encuentra pendiente de cobro más de una subvención corriente mensual. La situación comenzó a normalizarse en 1989.

1.4.2.4. Balance diferencial 1988/1987. Fondo de maniobra

INAEM

El Tribunal de Cuentas destaca la situación del Fondo de Maniobra del Instituto, con unos valores negativos de 203 millones a 31 de diciembre de 1986, 300 millones a 31 de diciembre de 1987 y 411 millones a 31 de diciembre de 1988; evolución que refleja un problema estructural y justifica lo indicado por el Tribunal.

Esta situación financiera ha sido el resultado inevitable de una presupuestación inadecuada, realizada hasta el Presupuesto para 1990 sin verdadero rigor técnico, que no resultaba fácilmente alcanzable en un Organismo que asumía simultáneamente funciones de otros tres suprimidos, así como competencias hasta entonces centralizadas, y debía gestionar once Centros o Unidades trece, actualmente. Si bien el Instituto adoptó desde su creación, una forma jurídica adecuada a la naturaleza de su actividad, de difícil encaje en un Presupuesto administrativo, su presupuesto no respondió a las características de ésta, que, en conjunto, sólo puede ser deficitaria teniendo en cuenta los fines y funciones establecidos por el Real Decreto 565/1985. La falta de definición de las operaciones comerciales impidió estimar las pérdidas inherentes a la gestión de espectáculos teatrales y musicales, que el sector privado tampoco podría producir sin las ayudas del I.N.A.E.M. y otras Administraciones Públicas. Convencionalmente, se hizo figurar en el Presupuesto de ingresos un resultado equilibrado, completamente ficticio.

Para modificar esta situación el Organismo realizó, precisamente en 1988, y gracias al apoyo de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura un análisis en profundidad de su actividad y organización, que entre otras conclusiones, estableció la definición de

compras y ventas aplicada estrictamente desde 1989 hasta la fecha. La reestructuración presupuestaria correspondiente (resultado negativo de Operaciones Comerciales) se tramitó en 1989, si bien la Dirección General de Presupuestos consideró más oportuno aplicarla a partir del ejercicio siguiente.

Por otro lado, la situación financiera del Organismo se resolvió en 1989 por retraso en la ejecución de su Plan de Inversiones, si bien no existe seguridad de que no vuelvan a repetirse los problemas financieros de 1986-1988.

1.4.3. Resultados

1.4.3.1. Resultados del Ejercicio

ONLAE

En cuanto a los resultados del ONLAE citados, la cifra de beneficios que se cita en el informe, se refiere sólo al remanente después de recibidas por los beneficiarios de los juegos las cantidades que les corresponden. El saldo antes de transferencias asciende a 170.728 millones de pesetas.

INAEM

Al elaborar las fichas presupuestarias del Organismo para 1988 se cometió un error que no es posible rectificar en los Estados Anuales: el Capítulo 7 del Estado de Ingresos financia los Capítulos 6 y 7 de Gastos en el Presupuesto inicial. Si este error no se hubiera producido la cifra de pérdidas se reduciría en 571 millones de pesetas.

A) Resultados corrientes del ejercicio

Servicio militar de construcciones

En el ejercicio 1988 se procedió a la distribución del resultado según se indica en el informe del Tribunal de Cuentas que nos han remitido; esto se ha corregido en el ejercicio 1990.

FORPPA

En cuanto a los 59.129 millones registrados con signo negativo en el haber de la cuenta de Resultados, no es debido al peculiar tratamiento del FORPPA de los gastos comerciales, sino a un error en la cuenta de cierre del ejercicio del sistema SICA1.

La cuenta 609 son gastos comerciales y debe figurar en el debe, pero por error en la implantación,

el sistema lo da como rappel de compras figurando en el haber con signo negativo, con lo cual no influye en la cuenta de Resultados corrientes del ejercicio, que son correctos.

Sin embargo, en el Anexo de Operaciones Comerciales figura correctamente en el debe y con la denominación correcta de gastos comerciales netos.

Comisión Administrativa de Grupos de Puertos

En cuanto a la afirmación sobre el Organismo, cabe indicar que no se aplicó el coste de integración del Montepío en la Seguridad Social a resultados extraordinarios, ya que la normativa que así lo indicaba fue comunicada por la Dirección General de Puertos por télex, una vez cerrado el ejercicio de 1988 y enviada la Cuenta General.

ONLAE

En cuanto al tratamiento de los sorteos extraordinarios del ONLAE, la partida de «Otros Cargos» no tiene correspondencia presupuestaria en Resultados Corrientes porque los sorteos finalistas se celebran por cuenta de los beneficiarios de estos sorteos. Tienen una naturaleza extrapresupuestaria.

Dado que los ingresos y gastos de estos sorteos están integrados en la gestión total del Organismo, el importe calculado de beneficio de los mismos debe incluirse también en la cuenta de Resultados Corrientes, pese a su mencionada naturaleza extrapresupuestaria.

1.4.3.2. Resultados del Instituto Nacional de Industria

INI

En cuanto a las observaciones sobre el INI se realizan las siguientes puntualizaciones:

Aplicación al Instituto Nacional de Industria del Plan General de Contabilidad Pública.

La regla II de la Instrucción de Contabilidad de los Organismos autónomos aprobada por la Orden Ministerial de 31 de marzo de 1986, dispone que la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública en los distintos Organismos Autónomos se efectuará a través de Planes Parciales o Especiales, que serán elaborados por cada Organismo, bajo la dirección y asesoramiento de la Intervención General de la Administración del Estado.

Desde el año 1987 el Instituto conjuntamente con

a) Bienes de dominio público.

La Resolución de 18 de junio de 1986, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Juntas de Puertos, menciona el informe de la Asesoría Jurídica del M.O.P.U. sobre la naturaleza de los bienes inmovilizados de los Organismos Portuarios y su conclusión de que todos los bienes incluidos en la zona de servicio de los puertos son de naturaleza demanial.

b) Revalorizaciones anuales del inmovilizado.

Las revalorizaciones anuales del inmovilizado material que viene practicando la Organización Portuaria, de las cuales la primera que se practicó se remonta a la fecha 30-6-68, como se indica en la aclaración que se expondrá a continuación, se amparan en la «Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles» aprobada por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 18-6-86.

Las revalorizaciones del inmovilizado que viene practicando la Organización Portuaria requieren para un mejor entendimiento, la siguiente aclaración:

La Ley número 1 de 28-1-66 sobre «Régimen financiero de los Puertos Españoles» establece en su artículo 3º que «las tarifas de cada puerto responderán... y al principio de rentabilidad de la explotación, de forma que la suma de los productos de las mismas... cubra los gastos de dicha explotación, los de conservación, la depreciación de bienes e instalaciones del puerto y...». En consecuencia, y desde la misma fecha en que se promulgó la Ley, la Dirección General de Puertos entiende que la depreciación mencionada por la Ley debe ser un gasto real, deducido de unas valoraciones reales del inmovilizado contrastadas con el valor venal del mismo o, en su defecto, con su valor de reposición. En su virtud, y a partir de la fecha 30-6-68, ha ido dictando normas para la revalorización de los inmovilizados. Estas revalorizaciones, que se han centrado fundamentalmente, en la pérdida de valor de la moneda, tienen como posible referencia las sucesivas «actualizaciones de valor practicadas al amparo de una Ley» aplicables a la Empresa Privada.

c) Depuración del inmovilizado material.

Las cinco Juntas de Puertos que, según el informe utilizan el subgrupo 29 «Gastos a cancelar» para recoger reajustes del inmovilizado con motivo de su saneamiento y reconstrucción de ficheros, se amparan en la «Adaptación del Plan». La norma dada por la Dirección General de Puertos y Costas fue la de imputar los reajustes del inmovilizado anteriormente referidos a la cuenta 821 «Resultados extraordinarios del inmovilizado».

Siendo cierta la incorrecta imputación presupuestaria de algunos gastos de conservación y mantenimiento al Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos, la actuación de las siete Juntas de Puertos, según el informe, aplicando dichos gastos a la cuenta de resultados pretende evitar dar de alta determinadas partidas de inmovilizado ficticio; la reconstrucción de ficheros de inmovilizado tuvo, como uno de sus objetivos, el saneamiento de activos ficticios.

B) Deudores

INAEM

El retraso en la contabilidad del Instituto se ha debido, aparte de a la carencia de medios personales y materiales ni siquiera existía una unidad al efecto al retraso con el que los Organismos que se integraban en el citado Instituto, rindieron sus cuentas de liquidación del año 1985. Además, una vez rendidas, durante el año 1990, el Instituto consideró prioritario actualizar sus cuentas anuales a costa de posponer el examen en profundidad de los saldos deudores y acreedores de los Organismos extinguidos, considerando que no procedía su anulación antes de confirmar su incobrabilidad o su contabilización indebida por los Organismos extinguidos.

En los Estados Anuales para el ejercicio 1990 se depurarán todos los saldos antiguos, presupuestarios y extrapresupuestarios.

Parque móvil ministerial

En cuanto a los deudores por operaciones comerciales del Parque Móvil Ministerial el no acompañar relación de «Deudores por Operaciones Comerciales» en las cuentas de liquidación de los ejercicios 1987 y 1988, que fueron rendidas con fecha 15 de julio y 30 de septiembre del año 1990, fue como consecuencia a problemas de orden informático. Así se puede comprobar que un mes más tarde (31-10-90), se rinde la cuenta de liquidación del ejercicio 1989, adjuntando relación de los «Deudores por Operaciones Comerciales» coincidiendo plenamente.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Cabe señalar que la cifra de 3.605 millones de pesetas que aparece como saldo de deudores por operaciones comerciales en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir corresponde al acumulado de ejercicios anteriores de la Comunidad de Regantes.

Existe la relación de deudores a 31-12-88 en las oficinas del referido Organismo al no realizarse su envío tal como fue reclamado, por un error de inter-

pretación. Tal relación será enviada próximamente, por conducto de la IGAE.

Aeropuertos nacionales

Con relación a los deudores por operaciones comerciales hay que señalar lo establecido en el Orden de 31 de marzo de 1986 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado (BOE de 22 de mayo de 1986) que, en su Regla 156, determina lo siguiente:

«Los Organismos Autónomos podrán, cuando lo estimen conveniente, dotar provisiones para hacer frente a las siguientes situaciones:

f) Insolvencias de deudores por operaciones comerciales.»

De la regla transcrita se infiere un claro carácter potestativo, que dista mucho del carácter imperativo que el Tribunal de Cuentas parece dar a la referida dotación, al utilizar la expresión «pertinente».

C) Cuentas financieras

SENPA

En relación con los diferentes criterios utilizados en las relaciones del SENPA con el FORPPA en las operaciones realizadas por cuenta del citado Organismo, obedecen a que la contabilización definitiva de las compras y ventas de productos de intervención, que para el SENPA son operaciones extrapresupuestarias puesto que son operaciones realizadas por cuenta del FORPPA, para aquél son operaciones comerciales. La liquidación definitiva se produce cuando el SENPA rinde la cuenta de cada producto y ésta es aprobada por aquel Organismo, momento en que se cancelan las cuentas acreedoras y deudoras y el FORPPA compensa la diferencia producida en la operación.

FORPPA

En cuanto a las observaciones sobre los diferentes criterios contables utilizados en el ejercicio 1988 en las relaciones del FORPPA con el SENPA en las operaciones que éste ejecuta por cuenta de aquél, éstos obedecen a que la contabilización definitiva de las compras y ventas de productos de intervención son operaciones comerciales para el FORPPA y extrapresupuestarias para el SENPA.

La liquidación definitiva se produce en ejercicios posteriores, cuando el SENPA rinda las cuentas de

cada producto y éstas eran aprobadas por el FORPPA, momento en el que se cancelaban las cuentas acreedoras y deudoras correspondientes y el FORPPA compensaba a dicho Organismo las diferencias producidas en las operaciones.

Este procedimiento, no obstante, ha sido modificado en el ejercicio 1989.

ONLAE

En relación con la observación sobre ONLAE, la cuenta «Tesoro Público», se subdivide en la contabilidad del Organismo en cuatro subcuentas, una por cada uno de los juegos gestionados. En la cuenta correspondiente al ejercicio de 1990 se ha liquidado la parte correspondiente a la subcuenta «Suplemento de Lotería Nacional» y está prevista la cancelación total de la cuenta en los próximos meses (es posible que el proceso, con su correspondiente depuración, no finalice antes del año 1992).

D) Resultados pendientes de aplicación

ICONA

La mayoría de las pérdidas corresponde a los incendios forestales y su regularización debe ir precedida de la actualización del balance.

SENPA

La cifra de 28.909 millones que figura en este apartado corresponde a los beneficios o resultados que ha arrojado la actividad del Organismo desde 1983.

Aeropuertos nacionales

En relación con la afirmación sobre resultados pendientes de aplicación, al utilizar la cuenta 130 «Resultados pendientes de aplicación» se ha obrado de acuerdo a lo establecido para la misma en el Plan de Contabilidad Pública, que, tras definirla como «Beneficios o pérdidas no aplicadas específicamente a ninguna otra cuenta ni incorporada a la del patrimonio», establece que:

a) Se abona con cargo a:

a) La cuenta 890 «Resultados del ejercicio» por los resultados favorables. Así se hizo con respecto a los 15.238 millones que señala el informe, que no son otros que los resultados del ejercicio anterior.

Los resultados del ejercicio de cada año figuran en la cuenta de liquidación del ejercicio siguiente en

II.2. ANALISIS DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

II.2.1. Administración del Estado

Deuda Pública

Por lo que se refiere a desviaciones del Programa 011.A, a continuación se explicitan las razones de las desviaciones observadas:

1. Pagarés del Tesoro.

El artículo 101.10 de la Ley General Presupuestaria establece que las emisiones y amortizaciones de Pagarés y Letras del Tesoro se contabilizarán transitoriamente en una cuenta de Operaciones del Tesoro, traspasándose al Presupuesto del Estado por el importe de su saldo neto al cierre del ejercicio. En Pagarés del Tesoro, los tipos de interés durante los últimos años se han fijado atendiendo a gravar por vía indirecta a los tenedores, manteniéndose una actitud pasiva en la colocación, sin elevar los tipos con el fin de incentivar la demanda o ajustarla a las necesidades de financiación del Estado, ni de competir con activos alternativos de otros emisores. Además, al ser el activo en el que se materializan las inversiones obligatorias de las Entidades de Depósito, en el tramo del coeficiente destinado a Deuda del Estado, el resultado de la colocación dependerá asimismo, de la evolución de los pasivos computables de las citadas Entidades y del nivel a que se sitúe dicho coeficiente. Por estas razones, resulta extraordinariamente incierto a 12, o incluso a 18 meses vista, anticipar el saldo neto de financiación por Pagarés y, a veces, resultó incierto hasta su signo. Por tanto, no se fijan a priori objetivos en el Presupuesto inicial, haciendo uso, en caso necesario de acuerdo con lo que establece la citada Ley General Presupuestaria, en su artículo 104.3, de la posibilidad de habilitar crédito para aplicar el saldo neto que figure al cierre del ejercicio, cuando éste sea negativo.

2. Emisión 26-03-86 de Bonos del Estado al 11,60%.

El exceso de la cifra presupuestada respecto de los intereses devengados durante 1988 no es un error de presupuestación como se señala, sino que se explica por la amortización anticipada, con fecha 30 de diciembre de 1987, de títulos por un nominal de 195.000 millones de pesetas pertenecientes a la cartera del Banco de España e innecesarios para las funciones propias de dicho Banco y que, como consecuencia, produce la reducción de la carga financiera por intereses. Dada la fecha en que se dispuso esta amortización y las fechas en las que se elabora el Anteproyecto de Presupuestos, mayo-junio de 1987, la dota-

ción incluida en este último correspondía a los intereses completos de la emisión.

3. Emisión 20-12-85 al 11,50%.

El importe total de las peticiones de reembolso anticipado por parte de los tenedores no se conoce hasta transcurridos cuatro o cinco días, como mínimo, de la fecha del vencimiento 20 de diciembre de 1988 circunstancia por la que la habilitación de crédito hay que solicitarla por el importe total de la emisión, para disponer en cualquier caso de crédito suficiente para atender el pago de los reembolsos.

Clases pasivas

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

En cuanto a las Desviaciones Presupuestarias las ampliaciones de crédito solicitadas en el ejercicio 1988, representan un 3,46% del presupuesto inicial, aunque están referidas exclusivamente al servicio 01, aplicación 161.00 del programa 314.B por un importe de 13.047,1 millones de pesetas y al servicio 07, aplicación 482, programa 313.D, en cuantía de 2.671,5 millones de pesetas.

Al finalizar el ejercicio, las obligaciones contraídas en las rúbricas objeto de la ampliación, justifican la necesidad de dicha modificación, ya que el gasto contabilizado en la aplicación 314.B 01.161.00 representa un 99,07% del crédito total aprobado y en la 313.D 482, las obligaciones ascendieron al 98,29% del crédito asignado.

El principal remanente se produce en el programa 314.B, servicio 02, «Haberes Pasivos de carácter militar» aplicaciones 161.00 y 161.01, con un excedente total de 17.225 millones.

La razón de esta desviación se encuentra en la modificación experimentada en la evolución interanual del gasto, que desde 1984, presenta el siguiente desarrollo:

| | 1984 | 1985 | 1986 | 1987 | 1988 |
|-----------|--------|--------|--------|---------|---------|
| 02.161.00 | 78.680 | 86.207 | 95.272 | 100.970 | 100.535 |
| 02.161.01 | 48.514 | 52.792 | 56.809 | 61.437 | 63.476 |

Como puede observarse, la tendencia del gasto sufrió una importante disminución en 1988, que dio lugar a este excedente, ya que las previsiones se realizaron en función de la evolución observada en ejercicios precedentes.

La circunstancia de que estas pensiones son tramitadas y resueltas por el Ministerio de Defensa, dificulta la valoración de las estimaciones, ya que no se conoce de manera directa por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, los niveles de gestión que pueden alcanzarse en la resolución de expedientes.

El excedente de 1.472 millones producido en la aplicación 314.B, 160.00 «Pensiones indemnizatorias de carácter civil», se debe al retraso con que se recibe la facturación de estas obligaciones.

La Tesorería General de la Seguridad Social factura con retraso por las cuotas de pensionistas de guerra con derecho a prestaciones médico-farmacéuticas y asistencia sanitaria del Régimen General de la Seguridad Social, por lo que en las previsiones presupuestarias de 1988 fueron contempladas las cuotas atrasadas pendientes de facturación. Sin embargo, en dicho ejercicio únicamente fueron liquidadas cuotas hasta el mes de julio, quedando pendiente de aplicación las referidas al período de agosto a diciembre.

En cuanto a las Variaciones presupuestarias tal como se dice textualmente en el Proyecto de Informe Anual del Tribunal de Cuentas del ejercicio 1988, la variación interanual de 13.440 millones de pesetas, se origina por:

- 1º. Revalorización anual de las pensiones.
- 2º. Coste diferencial neto entre altas y bajas del ejercicio.
- 3º. Liquidación de atrasos a pensionistas marroquíes y saharauis.

Respecto al punto 3º, cabe señalar que los 1.075 millones de pesetas liquidados en más respecto al ejercicio anterior en el servicio 05, se deben a que por la situación de guerra existente en el antiguo territorio español del Sahara, no pudieron ser liquidadas las pensiones al personal marroquí y saharauí durante 1987, hasta que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de julio de 1988, se habilitaron nuevas medidas que posibilitaron el pago de las reconocidas y el reconocimiento de nuevas pensiones.

Ministerio de Justicia

El grado de ejecución del presupuesto de este Ministerio, referido al año 1988 es el señalado en el Informe y las causas de las desviaciones las contenidas en el mismo, ratificando así los informes emitidos en su día al Tribunal de Cuentas, sobre la justificación y explicación de las causas más significativas que determina estas desviaciones en las diferentes aplicacio-

nes presupuestarias, así como también las de variaciones interanuales.

Ministerio de Defensa

Al punto A) Desviaciones presupuestarias, se alega lo siguiente:

El porcentaje de modificaciones de crédito respecto a los créditos iniciales durante el año 1988 en el Ministerio de Defensa del 7% resulta bastante bajo si se lo compara con el total del Subsector Estado que asciende al 23%.

Por otro lado, de los 56.002,9 millones de pesetas a que asciende el total de estas modificaciones presupuestarias, 43.482,3 millones de pesetas corresponden a incorporaciones de remanentes de crédito del año precedente.

De los remanentes producidos en fin del ejercicio de 1988 en los Capítulos 2 y 6 por importe de 16.618 y 42.487 millones de pesetas, es de resaltar que de los mismos quedaron comprometidos 14.230,1 y 33.407,6 millones de pesetas respectivamente.

En la adquisición de Armamento y Material en el extranjero está, en buena parte, la explicación al retraso en las entregas del material que hace demorar a los centros gestores el reconocimiento de las obligaciones como destaca en su informe el Tribunal de Cuentas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Se hace referencia al programa 613.A «Gestión, inspección y recaudación de Tributos internos» indicando que se produjo un remanente en el mismo por 1.189 millones de pesetas, debido fundamentalmente a que la transferencia de crédito para el proyecto NIF, aprobada el 30-12-88, no fue utilizada por la Dirección General de Informática Tributaria. Por ello, procede hacer las siguientes puntualizaciones:

La Dirección General de Informática Tributaria el 11 de agosto elevó un escrito a la Oficina Presupuestaria solicitando un crédito extraordinario para atender a dicho proyecto. Con fecha 7-12-88 se reiteró dicha petición. La comunicación a esta Dirección General de la transferencia de crédito concedido el 30.12.88 tiene fecha de entrada 3 de enero de 1989, y esa es la razón por la cual no se pudo gastar: haberla recibido en el siguiente ejercicio.

En cuanto a las observaciones sobre el programa 632.A cabe indicar que las desviaciones observadas en el mismo se deben a requerimientos de financiación demandados por el ICO.

la Intervención General de la Administración del Estado, comenzaron el proceso de elaboración del Plan Especial para el INI, de acuerdo con la mencionada regla II. Debido a las características especiales del INI, este proceso ha sido lo suficientemente complejo y dilatado que no ha permitido que se aprobase el mismo antes de la transformación del Instituto en Sociedad Estatal; transformación producida por la Ley 37/88, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

Por todo ello, el Instituto entendió que dada la imposibilidad material de elaborar y aprobar el Plan Especial para el INI, deberían considerarse prorrogadas las normas contables preexistentes (acuerdos de Consejo de Ministros de 26 de febrero de 1982 y 14 de septiembre de 1983) no siendo por tanto de aplicación al mismo el Plan General de Contabilidad Pública. Esta interpretación fue ratificada por la Intervención General de la Administración del Estado en su informe sobre el Balance, Cuenta de Resultados y Memoria del Instituto Nacional de Industria correspondiente al ejercicio 1988.

Transferencias de capital activadas

El saldo activado de transferencias de Capital, se origina al efectuar el INI estas aportaciones a las empresas antes de que el Estado haya efectuado las correspondientes aportaciones que las compensen. Esta activación es transitoria hasta el momento en que se pueda cubrir con aportaciones del Estado.

1.5. APARTADO ADICIONAL. CUENTAS NO INCLUIDAS EN ESTADOS AGREGADOS

1.5.1. Organismos no incluidos en los estados agregados del Ejercicio 1988

1.5.1.1. Organismos cuyas cuentas ya han sido reunidas a este Tribunal

Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero

En relación con la observación formulada sobre este Organismo cabe alegar que en contestación al reparo formulado por la Intervención General de la Administración del Estado a la cuenta del año 1988 del Organismo, quedaron aclaradas todas las incoherencias y faltas de homogeneidad a las que se hace alusión en el informe del Tribunal de Cuentas.

Las especiales características técnicas del Sicaí, no permiten modificar el cierre definitivo de un ejercicio, lo que hubiese sido adecuado para este caso, razón por la que todas las modificaciones correspondientes que debían realizarse en los Estados Anuales

o Anexos que son elaborados directamente por el Sicaí, tuvieron que llevarse a cabo en la Liquidación de la Cuenta del Ejercicio de 1989, en la que puede comprobarse todo lo expuesto.

Junta del puerto de Palma de Mallorca

En relación con el inmovilizado material este Organismo lo ha contabilizado siempre como inmovilizado de dominio público, sin que la Intervención General del Estado ni la Dirección General de Puertos y Costas manifestasen ningún reparo. Todo ello se encuentra ubicado en la zona de servicio de dominio público de los puertos.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

En cuanto a la liquidación presupuestaria, al convertirse el Organismo en Comercial por la promulgación de la Ley 13/1986 de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y ante las dudas planteadas sobre la viabilidad de gestionar como operaciones comerciales una serie de gastos propios de los grandes programas de investigación financiados con fondos procedentes de contratos de investigación suscritos con entes públicos y privados, se evacuó consultas a la Dirección General de Presupuestos, precedida de una serie de consultas a la Intervención Delegada, y de acuerdo con la resolución de la citada Dirección General, se optó por considerar como operaciones comerciales todos aquellos gastos necesarios para la realización de la actividad del Organismo, siempre que fueran financiados con ingresos procedentes de los contratos de investigación citados.

Todas las realizaciones y adquisiciones tramitadas por el Organismo, susceptibles de inventariar, imputadas a operaciones comerciales, son recogidas en las correspondientes cuentas de Balance de naturaleza de Inmovilizado y anotadas en el Inventario Patrimonial, evitando así que esos bienes tangibles sean considerados como gastos por naturaleza y consiguientemente excluidos del inventario.

En cuanto a las observaciones sobre el Balance de situación, y en concreto sobre las amortizaciones, es deseo del Organismo la realización de un inventario real de su extenso catálogo de bienes muebles e inmuebles, para hacer una regularización de las cuentas de inmovilizado material e inmaterial.

A partir de ese inventario real se iniciará una política de amortización de todos los bienes que forman nuestro inmovilizado.

Consortio de Compensación de Seguros

En cuanto a la afirmación relativa a este Organismo, en efecto, el Consorcio de Compensación de Seguros agrega en su balance las operaciones del Seguro de Crédito a la Exportación para la cobertura de riesgos políticos y extraordinarios, si bien, de la información elaborada de los estados financieros del Organismo, es posible diferenciar las operaciones que efectúa como administrador de fondos.

A este respecto, el Consorcio de Compensación de Seguros cumple con el artículo 36 del Decreto 3138/1971, de 22 de diciembre, existiendo dentro de su contabilidad una Sección Especial de Seguro de Crédito a la Exportación, con plena independencia financiera, patrimonial y contable.

Administración turística española

Como se indica en este apartado, el Organismo, efectivamente, no llevaba la contabilidad con arreglo al Plan General de Contabilidad Pública. En el ejercicio de 1987 se intentó implantar el SICAÍ pero la dificultad que entrañaba el proyecto, dada la complejidad, dispersión de establecimientos, falta de especialización del personal en Paradores, y escasez de medios informáticos, hizo que se renunciara a la aplicación.

El proceso de implantación del Plan General de Contabilidad se abordó a lo largo del año 1990. Por otro lado, el activo ficticio de 4.420 millones de pesetas en deudas no presupuestarias, se debe, efectivamente, a deficiencias de contabilización de los deudores y acreedores no presupuestarios, ya que al no llevar partida doble, dichas cuentas no se saldan, sino que se acumulan, arrastrándose dichos saldos en balance desde el año 1978.

En cuanto al inmovilizado, era propiedad de la Dirección General de Patrimonio del Estado, del Ministerio de Economía y Hacienda, que los tenía adscritos a la Secretaría General de Turismo. Por otro lado, en el ejercicio 1988 no existía un inventario valorado de los bienes muebles que pudieran ser adscritos al Organismo.

En lo referente a la falta de cumplimentación de determinados estados contables, ésta es consecuencia de la no aplicación de la contabilidad por partida doble o su inexistencia.

En relación con el Balance de Situación, por lo reseñado anteriormente, al no disponer de un inventario valorado, ni poder conocer qué parte del inmovilizado estaba adscrito al Organismo, era imposible

efectuar amortizaciones, con la lógica repercusión en la cuenta de resultados.

1.5.2. Organismos no incluidos en los estados agregados del Ejercicio 1987 y anteriores

INAEM

En cuanto a las afirmaciones aquí vertidas, la aplicación de órdenes de pago a Operaciones Comerciales en el ejercicio de 1986 se realizó mediante Resolución de la Dirección General con conocimiento y conformidad de la Intervención Delegada en el Organismo. Dicha Resolución se envió a la Intervención General de la Administración del Estado el 7 de septiembre de 1987, en relación con su informe de control financiero del ejercicio de 1986.

En dicha Resolución se explican las razones de esta actuación; los argumentos generales en ella contenidos valen también para el ejercicio 1987.

La urgencia con que se elaboraron los estados anuales del ejercicio de 1988 impidió presentar unas cuentas totalmente depuradas desde el punto de vista técnico contable. Estos defectos se corrigen en los estados anuales del Organismo a partir de 1989.

Lo relativo a deudores de ejercicios anteriores y al Fondo de Maniobra ha quedado ya contestado en puntos anteriores.

Respecto a la financiación de operaciones corrientes con subvenciones de capital, nos remitimos a los puntos 1.4.2.4 y 1.4.3.1. Concretamente, para los ejercicios 1986 y 1987, si las transferencias de capital a Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, se hubieran financiado con transferencias corrientes del Departamento, tanto en el Presupuesto inicial como en las modificaciones 11612/86 (n.º del proponente 2/36 CP/86) y 11338/87 (n.º del proponente 4/77 CP/87), las pérdidas se hubieran reducido en 412,9 y 646,4 millones respectivamente. La financiación de operaciones corrientes con transferencias de capital disminuiría en los mismos importes.

Agencia Nacional del Tabaco

En cuanto al inmovilizado material, por parte de la Agencia no se pueden efectuar amortizaciones sobre sus activos, con independencia de que tenga o no beneficios en Ejercicios anteriores, al no haberse contemplado en el Presupuesto de la misma la correspondiente dotación.

B.2. ANALISIS DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

11.2.1. Administración del Estado

Deuda Pública

Por lo que se refiere a desviaciones del Programa 011.A, a continuación se explicitan las razones de las desviaciones observadas:

1. Pagars del Tesoro.

El artículo 101.10 de la Ley General Presupuestaria establece que las emisiones y autorizaciones de Pagars y Letras del Tesoro se contabilizarán transitoriamente en una cuenta de Operaciones del Tesoro, trasladándose al Presupuesto del Estado por el importe de su saldo neto al cierre del ejercicio. En Parámetros del Tesoro, los tipos de interés durante los últimos años se han fijado atendiendo a gravar por vía indirecta a los tenedores, manteniéndose una actitud pasiva en la colocación, sin elevar los tipos con el fin de incentivar la demanda y ajustarla a las necesidades de financiación del Estado, ni de competir con otros instrumentos de otros emisores. Además, al ser el activo en el que se materializan las inversiones obligatorias de las Entidades de Depósito, en el tramo del coeficiente destinado a Deuda del Estado, el resultado de la cobertura dependerá asimismo, de la evolución de los parvos computables de las citadas Entidades y del nivel a que se sitúe dicho coeficiente. Por estas razones, resultó extraordinariamente incierto a 17, o incluso a 18 meses vista, anticipar el saldo neto de financiación por Pagars y, a veces, resultó incierto hasta su signo. Por tanto, no se fijan a priori objetivos en el Presupuesto inicial, haciendo uso, en caso de cambio de acuerdo con lo que establece la citada Ley General Presupuestaria, en su artículo 104.4, de la posibilidad de habilitar crédito para aplicar el saldo neto que figure al cierre del ejercicio, cuando éste sea negativo.

2. Emisión 26.03-86 de Bonos del Estado al 11,04%.

El exceso de la cifra presupuestada respecto de los intereses devengados durante 1988 no es un error de presupuesto devengados durante 1988 sino que se explica por la amortización anticipada, con fecha 30 de diciembre de 1987, de títulos por un nominal de 195.000 millones de pesetas pertenecientes a la cartera del Banco de España e interestes para las funciones propias de dicho Banco y que, como consecuencia, produce la reducción de la carga financiera por intereses. Dada la fecha en que se dispuso esta amortización y las fechas en las que se elabora el Anteproyecto de Presupuestos, mayo-junio de 1987, la debita-

ción incluida en este último correspondía a los intereses completos de la emisión.

3. Emisión 20-12-85 al 11,50%.

El importe total de las peticiones de reembolso anticipado por parte de los tenedores no se conoce hasta transcurridos cuatro o cinco días, como mínimo, de la fecha del vencimiento 20 de diciembre de 1988 circunstancia por la que la habilitación de crédito hay que solicitarla por el importe total de la emisión, para disponer en cualquier caso de crédito suficiente para atender el pago de los reembolsos.

Clases pasivas

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

En cuanto a las Desviaciones Presupuestarias las ampliaciones de crédito solicitadas en el ejercicio 1988, representan un 3,46% del presupuesto inicial, aunque están referidas exclusivamente al servicio 01, aplicación 161.00 del programa 314.B por un importe de 13.047,1 millones de pesetas y al servicio 07, aplicación 482, programa 313.D, en cuantía de 2.671,5 millones de pesetas.

Al finalizar el ejercicio, las obligaciones contraídas en las rúbricas objeto de la ampliación, justifican la necesidad de dicha modificación, ya que el gasto contabilizado en la aplicación 314.B 01.161.00 representa un 99,07% del crédito total aprobado y en la 313.D.482, las obligaciones ascendieron al 98,29% del crédito asignado.

El principal remanente se produce en el programa 314.B, servicio 02, «Haberes Pasivos de carácter militar» aplicaciones 161.00 y 161.01, con un excelente total de 17.225 millones.

La razón de esta desviación se encuentra en la modificación experimentada en la evolución interanual del gasto, que desde 1984, presenta el siguiente desajuste:

| | 1984 | 1985 | 1986 | 1987 | 1988 | |
|--|-----------|--------|--------|--------|---------|---------|
| | 02.161.00 | 78.680 | 86.207 | 95.272 | 100.970 | 100.535 |
| | 02.161.01 | 48.514 | 52.792 | 56.809 | 61.437 | 63.476 |

Como puede observarse, la tendencia del gasto sufrió una importante disminución en 1988, que dio lugar a este excedente, ya que las previsiones se realizaron en función de la evolución observada en ejercicios precedentes.

La circunstancia de que estas pensiones son tratadas y resueltas por el Ministerio de Defensa, dificulta la valoración de las estimaciones, ya que no se conoce de manera directa por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, los niveles de gestión que pueden alcanzarse en la resolución de expedientes.

El excedente de 1.472 millones producido en la aplicación 314.B, 160.00 «Pensiones indemnizatorias de carácter civil», se debe al retraso con que se recibe la facturación de estas obligaciones.

La Tesorería General de la Seguridad Social factura con retraso por las cuotas de pensionistas de guerra con derecho a prestaciones médico-farmacéuticas y asistencia sanitaria del Régimen General de la Seguridad Social, por lo que en las previsiones presupuestarias de 1988 fueron contempladas las cuotas atrasadas pendientes de facturación. Sin embargo, en dicho ejercicio únicamente fueron liquidadas cuotas hasta el mes de julio, quedando pendiente de aplicación las referidas al período de agosto a diciembre.

En cuanto a las Variaciones presupuestarias tal como se dice textualmente en el Proyecto de Informe Anual del Tribunal de Cuentas del ejercicio 1988, la variación interanual de 13.440 millones de pesetas, se origina por:

- 1.º. Revalorización anual de las pensiones.
- 2.º. Coste diferencial neto entre altas y bajas del ejercicio.
- 3.º. Liquidación de atrasos a pensionistas marroquíes y saharauis.

Respecto al punto 3.º, cabe señalar que los 1.075 millones de pesetas liquidados en más respecto al ejercicio anterior en el servicio 05, se deben a que por la situación de guerra existente en el antiguo territorio español del Sahara, no pudieron ser liquidadas las pensiones al personal marroquí y saharauí durante 1987, hasta que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de julio de 1988, se habilitaron nuevas medidas que posibilitaron el pago de las reconocidas y el reconocimiento de nuevas pensiones.

Ministerio de Justicia

El grado de ejecución del presupuesto de este Ministerio, referido al año 1988 es el señalado en el Informe y las causas de las desviaciones las contenidas en el mismo, ratificando así los informes emitidos en su día al Tribunal de Cuentas, sobre la justificación y explicación de las causas más significativas que determinan estas desviaciones en las diferentes aplicaciones.

res presupuestarias, así como también las de variaciones interanuales.

Ministerio de Defensa

Al punto A) Desviaciones presupuestarias, se allega lo siguiente:

El porcentaje de modificaciones de crédito respecto a los créditos iniciales durante el año 1988 en el Ministerio de Defensa del 7% resulta bastante bajo si se lo compara con el total del Subsector Estado que asciende al 23%.

Por otro lado, de los 56.002,9 millones de pesetas a que asciende el total de estas modificaciones presupuestarias, 43.482,3 millones de pesetas corresponden a incorporaciones de remanentes de crédito del año precedente.

De los remanentes producidos en fin del ejercicio de 1988 en los Capítulos 2 y 6 por importe de 16.618 y 42.487 millones de pesetas, es de resaltar que de los mismos quedaron comprometidos 14.230,1 y 33.407,6 millones de pesetas respectivamente.

En la adquisición de Armamento y Material en el extranjero está, en buena parte, la explicación al retraso en las entregas del material que hace deudor a los centros gestores el reconocimiento de las obligaciones como destaca en su informe el Tribunal de Cuentas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Se hace referencia al programa 613.A «Gestión, inspección y recaudación de Tributos internos» indicando que se produjo un remanente en el mismo por 1.189 millones de pesetas, debido fundamentalmente a que la transferencia de crédito para el proyecto NIF, aprobada el 30-12-88, no fue utilizada por la Dirección General de Informática Tributaria. Por ello, procede hacer las siguientes puntualizaciones:

La Dirección General de Informática Tributaria el 11 de agosto elevó un escrito a la Oficina Presupuestaria solicitando un crédito extraordinario para atender a dicho proyecto. Con fecha 7-12-88 se reiteró dicha petición. La comunicación a esta Dirección General de la transferencia de crédito concedido el 30-12-88 tiene fecha de entrada 3 de enero de 1989, y esa es la razón por la cual no se pudo gastar: habería recibido en el siguiente ejercicio.

En cuanto a las observaciones sobre el programa 632.A cabe indicar que las desviaciones observadas en el mismo se deben a requerimientos de financiación demandados por el ICO.

Sobre la referencia a la variación en el Capítulo 8 del Programa 612.F «Gestión de Patrimonio del Estado», se indica lo siguiente:

«La variación de 15.674 millones de pesetas se debe fundamentalmente a la adquisición de acciones de Telefónica por 33.163 millones de pesetas...».

Se considera que este párrafo no es suficientemente explicativo, estimando conveniente que se indicara que la cantidad de acciones de Telefónica adquiridas en 1987 fue de 13.078 millones de pesetas, para que de este modo quedara reflejado que la variación es debida al incremento que se ha producido en la compra de acciones de un año a otro.

Por otra parte se transcribe lo siguiente: «...ampliaciones de capital (Tabacalera, ENASA) que sí tuvieron lugar en 1987».

Respecto a este párrafo se puntualiza que la denominación abreviada de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A. es ENAUSA y no ENASA, aunque las siglas de su anagrama sean ENA.

Por otro lado, se afirma que en el programa 631.A «Dirección, control y gestión de seguros», se pusieron a disposición del Consorcio de Compensación de Seguros 3.000 millones de pesetas que formaban parte de un crédito extraordinario concedido por Real Decreto-Ley 4/1987, de 13 de noviembre, para reparar daños causados por las inundaciones en las Comunidades Autónomas de Valencia y Murcia. Posteriormente sólo fue necesario hacer frente a expedientes por importe de 750 millones de pesetas.

Como explicación de las causas más significativas que determinan esta desviación señalaremos que por Real Decreto-Ley 4/1987, de 13 de noviembre, se habilitó un crédito extraordinario de 40.000 millones de pesetas, en el concepto 31.02.631K.481 para reparar daños causados por las inundaciones ocurridas en las Comunidades Autónomas Valenciana y Murciana.

Con cargo a este crédito, por Acuerdo Ministerial de 8-2-88, se pusieron 3.000 millones de pesetas a disposición del Consorcio de Compensación de Seguros para sufragar indemnizaciones a los beneficiarios de las pólizas de Seguro Agrario Combinado.

La estimación inicial de daños por 3.000 millones de pesetas, se realizó por el Consorcio, de acuerdo con los datos facilitados por las Instituciones y Delegaciones del Gobierno de las provincias afectadas, pero al recibirse los expedientes se comprobó que el importe de las obligaciones a reconocer iba a ser sensiblemente inferior, por lo que sólo se solicitaron 750 millones de pesetas.

Finalmente, se afirma que en el programa 631.A

«Dirección, control y gestión de seguros» se produce una variación positiva en el Capítulo 8 de 32.368 millones de pesetas que se destinan a atender el cumplimiento de las obligaciones de cobertura de riesgos políticos y extraordinarios por CESCE.

Como explicación de las causas más significativas que determinan esta variación ha de indicarse que durante el año 1988, se aprobaron tres expedientes de modificación presupuestaria, en el concepto 15.29.631A.822.03, para atender a la cobertura de los riesgos políticos y extraordinarios por cuenta del Estado, en el Seguro de Crédito a la Exportación:

| Fecha Acuerdo | Importe | Periodo a que se refiere el déficit |
|-----------------|-------------------|-------------------------------------|
| 19-01-1988 | 25.596,8 millones | Segundo Semestre 1987 |
| 12-04-1988 | 25.928,2 millones | Primer Semestre 1988 |
| Crédito Inicial | 100 millones | |
| 29-11-1988 | 18.742,9 millones | Segundo Semestre 1988 |
| Año 1988 | 70.367,9 millones | Total obligac. reconoc. |

Durante el año 1987 se aprobó sólo un expediente de ampliación de crédito por importe de 37.000 millones de pesetas, que, al igual que la dotación presupuestaria inicial de 1.000 millones de pesetas, fue destinado a cubrir el déficit producido por la cobertura de los riesgos reseñados durante el primer semestre de 1987.

Con fecha 15 de julio de 1987 se inició un expediente de modificación presupuestaria, por importe de 34.694,9 millones de pesetas, aplicado al concepto 15.29.631E.822.03, para atender a la cobertura de los riesgos políticos y extraordinarios por cuenta del Estado, en el Seguro de Crédito a la Exportación, durante el 2º Semestre de 1987, remitiéndose a la Oficina Presupuestaria para su tramitación el día 1 de septiembre.

La correspondiente propuesta se elaboró por la Dirección General de Presupuestos el 1-10-87, rebajando su importe a 25.596,8 millones de pesetas, pero no fue aprobada hasta el 22-12-87, por lo que no pudieron reconocerse obligaciones con cargo a este crédito durante 1987.

La solicitud de modificación presupuestaria fue rechecha con cargo al presupuesto de 1988, aprobándose por Acuerdo de 19-1-88.

La variación de 32.368 millones resulta de la diferencia entre los 70.368 millones de obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de 1988 y los 37.000 millones que se reconocieron con cargo al presupuesto de 1987.

Ministerio del Interior

Se cita sobre este ministerio: «se produce un remanente de 1.389 millones entre los que se incluyen 282 millones correspondientes a expedientes que no pudieron ser fiscalizados de conformidad por adolecer los proyectos de errores o falta de documentación». (Capítulo 6, programa 221.A).

Pues bien, ante esta afirmación cabe alegar lo siguiente:

1. Expedientes de Obras en los edificios sede de Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno, así como en Locales destinados a Oficinas de Servicios Centrales, que se encontraban pendientes de terminación y recepción, como consecuencia de la existencia de proyectos reformados del anterior y cuyas propuestas de pago no se llegaron a enviar. Es de destacar, las obras de reforma y adecuación del edificio denominado Palacio de la Aduana, sede del Gobierno Civil de Málaga, en los que se produjo una dilatación en la tramitación de la contratación y una alteración en el ritmo normal de las obras por inundaciones producidas en la zona durante el otoño de 1988, que obligaron a paralizar las obras; asimismo, por lo que respecta a la Instalación de Central Telefónica en el edificio del Gobierno Civil de Avila, no se propuso el pago, ya que se encontraba a falta de recepción por estar en fase de comprobación técnica de funcionamiento.

Sobre estos expedientes, se solicitó incorporación de crédito en el ejercicio económico de 1989 por un importe de 268.496.452 pesetas, que fue aprobada por acuerdo del Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda de fecha 7 de abril de 1989.

2. Expediente de ampliación del sistema informático de control de fronteras, instalado en la Ciudad de Ceuta, correspondiente al Proyecto de Inversión de Material Informático, y cuya propuesta de pago no se llegó a enviar por no ser posible efectuar la recepción provisional. Se solicitó incorporación de crédito al ejercicio económico 1989, por un importe de 9.773.110 pesetas, que fue aprobada por acuerdo del Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, de fecha 31 de julio de 1989.

3. Expedientes correspondientes a Honorarios de Arquitectos y Aparejadores, cuyas propuestas de pago no fueron enviadas, dado que no fueron reclamados, y que suponen el importe resultante hasta 282 millones de pesetas.

En resumen, los expedientes que totalizan 282 millones no quedaron pendientes por errores o falta de documentación, sino por las razones antes expuestas. Por otra parte, una vez analizados los puntos en que se hace referencia a la actuación económico-

financiera del Servicio 06, (programa 222A) se consideran ajustados, en términos generales, a las actuaciones realizadas durante dicho ejercicio en la Dirección General de la Policía, con las siguientes puntualizaciones:

En cuanto a la alusión al remanente de 1.725 millones de pesetas correspondientes a expedientes del D.N.I., Pasaportes, Telecomunicaciones, Armamento, Motorización e Informática, habría que matizar el hecho de que quedaron en fase de compromiso de gasto, que posibilitó la solicitud de incorporación al ejercicio siguiente.

En cuanto a las variaciones interanuales del Capítulo 1, cabría precisar que la aplicación del Real Decreto 311/88, aunque causa fundamental de la variación señalada de 39.407 millones de pesetas, ya que supuso unos 28.000 millones de pesetas, no alcanzó una cuantía tan elevada, sino que una parte importante obedecería al incremento retributivo (4%) establecido en la Ley de Presupuestos, y que para la Dirección General de la Policía supuso un incremento de 4.260 millones de pesetas.

En el punto que hace referencia al Capítulo II, del Programa 222.A, se señala que de los 4.273 millones de pesetas que se incrementaron las obligaciones, sólo 2.353 millones fueron para enjugar deudas acumuladas de ejercicios anteriores, destinándose el resto a hacer frente a las insuficiencias que se venían produciendo en años anteriores y que dieron lugar, entre otras, a deudas señaladas de combustible, telefónica y locomoción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

En relación con las diferentes desviaciones y variaciones presupuestarias se formula la siguiente alegación:

En el Programa 311.C «Financiación del Sistema de Seguridad Social» hay un incremento de 124.141 millones de pesetas en la aportación del Estado, en vez de 123.972 millones de pesetas referidos.

Asimismo decir que por el resto de los importes y de las justificaciones dadas a dichas cifras, que por otro lado están basados, la mayor parte, en la contestación dada a los informes que en su día se solicitaron por el Tribunal de Cuentas y que la Subsecretaría del Departamento elaboró, no hay alegaciones y se da la conformidad a los mismos.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

En cuanto a las observaciones sobre este Ministerio, en la Dirección General de Correos y Telégra-

catastro. Esta modificación fue aprobada en el Capítulo 6°, a pesar de haber sido propuesta en el Capítulo 2°. Con independencia de lo señalado en el párrafo anterior, teniendo en cuenta que el resultado de los trabajos de revisión y mantenimiento del catastro tienen indudablemente un valor superior al del mero soporte en el que están contenidos, no se considera inapropiada su realización, como sucede en la actualidad, con cargo al Capítulo 6°.

La ejecución presupuestaria en el Ejercicio 1988, baja según el Tribunal de Cuentas, considerando el gasto realizado, esto es, los gastos comprometidos, es de un 90,36%, si bien a nivel de obligaciones reconocidas es de un 53,20%, por lo que no puede afirmarse que la ejecución sea baja teniendo en cuenta los compromisos de gasto.

La celebración de los contratos en fechas avanzadas del ejercicio, situación que sin duda se dio en el Ejercicio 1988, se ha procurado corregir en la medida de lo posible en ejercicios posteriores, si bien hay que tener en cuenta los plazos imperativos de la legislación de contratación del Estado.

3. Contratación con empresas de servicios.

Con carácter previo hay que señalar que si bien en el Ejercicio 1988, no hay un registro formal que refleje el proceso de revisión o las actividades de conservación catastral, se puede afirmar que si son ciertamente conocidos los datos relativos a las diversas fases en ellas contenidas, ya sea a través de los planes de trabajo aprobados, Actas de los Consejos Territoriales, contratos firmados, fichas de seguimiento de cada contrato, partes mensuales de gestión, etc.

En lo que se refiere a la diversidad de trabajos contratados, tanto en su contenido como en sus requerimientos técnicos, así como en lo que se refiere a diversidad de plazos otorgados a las empresas para la ejecución de los trabajos contratados, hay que señalar que son debidos en parte a lo indicado anteriormente, sobre la autonomía total de los 65 Consorcios y a que el Ejercicio 1988 es un año que puede considerarse de transición, por otro lado no hay que olvidar la lógica diversidad derivada tanto de los propios y distintos trabajos, como de la diferencia existente según las características y grado de dificultad, muy variable, de los propios municipios. A partir del Ejercicio 1989 se confeccionan y aprueban pliegos tipo de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que se aplican con carácter general por todas las Gerencias Territoriales, con lo que se ha corregido la diversidad apuntada.

La concentración de adjudicaciones en pocas empresas, a que hace referencia el Tribunal de Cuentas, se produce, en una gran medida, debido a que trabajos de una cierta entidad sólo pueden ser abordados

por empresas que tengan una estructura adecuada al trabajo a realizar. La selección de las empresas no se basa solamente en el criterio de la experiencia de las mismas, que por otro lado ha de tenerse en cuenta ya que resulta evidente: que trabajos específicos para ciertas labores tan sólo pueden ser abordados con garantía, por empresas con experiencia en la misma labor; sino que además se consideran los medios disponibles de las empresas y la bondad, en su caso, de los trabajos entregados con anterioridad, para ello se ha hecho público un catálogo con las calificaciones de cada trabajo en cuanto al cumplimiento de los plazos y la buena ejecución de los mismos.

La correcta ejecución de los trabajos de revisión catastral se controlaba en el año 1984 por el personal técnico de las Gerencias Territoriales, en tres fases correspondientes a las etapas siguientes:

a) Elaboración o trabajos previos

Esta etapa comprende la toma de datos de campo y la elaboración de las fichas correspondientes. El control se realiza mediante muestreo y se comunica por escrito a la empresa para la corrección de los errores encontrados.

b) Notificación

Una vez preparados los trabajos para la notificación de valores se realiza también un control por los técnicos de las Gerencias mediante muestreo. Comunicando por escrito a la empresa las correcciones a realizar.

Una vez entregadas las notificaciones a los Contribuyentes se atienden las reclamaciones en las Gerencias y se realiza un inventario de errores para que subsane la empresa. Este inventario también se envía por escrito.

Dependiendo del tiempo de entrega de la documentación corregida y por tanto de la recepción provisional de los trabajos se puede producir un segundo control de contrastación con los Contribuyentes, en el momento de la exposición de listacos cobratorios y cobro de la cuota tributaria, cuyos errores bien serán corregidos por la empresa o bien por la propia Gerencia.

Este último control no puede ser ajustado a un calendario pues puede depender de cada Ayuntamiento el momento del cobro.

c) Emisión de recibos y cobro

Realizada la depuración y control de la etapa número dos anterior, pueden existir algunas situaciones que no se hubiesen detectado y que en el momento del cobro de los recibos se descubre. En este caso se

procede de igual forma que en la etapa anterior pero es evidente que dependiendo de las fechas de la recepción definitiva, del calendario de los cobros y del examen de los recursos presentados, los errores tendrán que ser corregidos por la empresa o por la Gerencia.

Además de los controles señalados también se realiza de forma continuada actas de inspección de los trabajos en las distintas Gerencias.

La falta de coincidencia entre lo pactado en los contratos y lo realizado se debe fundamentalmente, en los contratos relativos a la revisión del catastro de urbana, a que en el momento de la contratación no se conoce el número exacto de unidades urbanas existentes debido a ocultaciones, falta de presentación de declaraciones, etc., lo que supone, aunque se constata con un incremento de unidades sobre las conocidas en el momento de la contratación, que en ocasiones las unidades que existen en un determinado municipio sean superiores a las previstas en el momento de la contratación. De hecho a través de los trabajos de revisión del catastro se ha descubierto una importante cantidad de inmuebles no censados y en consecuencia sin tributar.

4. Cumplimiento de los objetivos «revisión del Catastro de Urbana» y «revisión del Catastro de Rústica».

Algunas de las consideraciones que hace en este apartado el Tribunal de Cuentas, como la inexistencia de una contabilidad de costes en relación con el indicador «coste medio por unidad revisada» y la adecuación o no de los objetivos e indicadores, ya han sido tratados en los apartados anteriores.

Con carácter general hay que señalar en este apartado; lo ya dicho con anterioridad en cuanto a la no existencia de una información sistematizada sobre el proceso de revisión y mantenimiento del catastro. Si bien es cierto que no existe en el Ejercicio 1988 un registro formal donde se contengan los datos relativos a las diferentes fases por las que atraviesa la revisión del catastro, no es menos cierto que se conocen con suficiente grado de fiabilidad, mediante la explotación de la información contenida en diversos soportes, los datos fundamentales de los procesos y actividades citados.

En orden a lo señalado anteriormente se han establecido controles para verificar el cumplimiento de los contratos de servicios celebrados, recogiendo en un catálogo anual la situación de cada uno de ellos. En cuanto a la recepción de los trabajos de revisión, no puede afirmarse que la totalidad de los contratos celebrados en el Ejercicio 1988 estén pendiente de recepción, ya que en algunos de ellos la recepción se ha efectuado, si bien es cierto que no ha habido re-

cepción formal de la totalidad de los mismos. En este punto como en muchos otros hay que tener en cuenta lo especial del ejercicio a que se refiere el informe del Tribunal de Cuentas, en la actualidad con la finalidad de que la recepción de los trabajos, tanto la provisional como la definitiva, se realicen en la forma adecuada y sean homogéneas son controladas desde los Servicios Centrales mediante el envío de personal técnico para que asista a las mismas.

Finalmente, hay que señalar, en este apartado que además del plan global de objetivos, consistente en la realización de una primera revisión catastral sobre la implantación, tal como ya se recogía en el Real Decreto-Ley 11/79, plan que iniciado por los Consorcios no había concluido en la fecha de creación del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en los anteproyectos de Presupuestos de cada Ejercicio se plasma la proyección de los objetivos del Ejercicio a que corresponde el anteproyecto y de los cuatro ejercicios siguientes.

5. Cumplimiento del objetivo «conservación de los catastros».

La falta de una infraestructura informática hasta finales de 1988, ha dificultado la información del catastro con los propios medios de cada Gerencia, situación que no se da en el momento actual, ya que al disponerse de medios informáticos se ha acometido el mantenimiento del catastro a través de equipos que pertenecen al propio Organismo.

6. Medios utilizados para la conservación de los objetivos.

El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, a principios del año 1988, propone una modificación de su relación de puestos de trabajo, que tras una larga tramitación da lugar a que, en diciembre de ese mismo año, se apruebe por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, un incremento de 1.316 dotaciones; esta modificación de puestos de trabajo se publica en el B.O.E. de 25 de febrero de 1989, y supone un incremento de un 58% en relación con las dotaciones anteriores.

La cobertura de las vacantes de personal por parte de la Administración queda sometida a unos procedimientos que por su rigidez no permiten una ocupación rápida de las mismas. Los concursos de méritos precisan para su convocatoria y resolución una serie de trámites que alargan extraordinariamente el proceso, con independencia de que no todos los puestos ofertados en concurso se pueden cubrir; por otro lado las ofertas de empleo público tienen carácter anual y tampoco se cubren, normalmente, todos los puestos ofertados, ya que al final del proceso de selección quedan puestos no cubiertos.

mente del bajo grado de ejecución del Capítulo 6 del Programa 142.A «Tribunales de Justicia». Dificilmente se puede dar una desviación de 15.686 millones en este programa, cuando los créditos definitivos en el año 1988 fueron 11.196 millones de pesetas, en el citado capítulo y programa, reconociéndose obligaciones por un importe de 8.075 millones, por lo que la desviación sería de 3.121 millones de los cuales 2.385 millones de pesetas se encontraban en fase de compromiso de gasto (AD) y sólo 736 millones de remanente.

A nivel de toda la Sección 13, las desviaciones presupuestarias del Capítulo 6 durante 1988 fueron las siguientes:

| | |
|-------------------------------|----------------------|
| Créditos definitivos | 23.057 millones pts. |
| Obligaciones reconocidas .. | 15.582 millones pts. |
| En fase AD | 5.482 millones pts. |
| Saldo de Presupuestario | 1.993 millones pts. |
| Desviación presupuestaria .. | 7.475 millones pts. |

La reseñada cifra de 7.475 millones no llega a los 15.686 millones que cita el informe.

Ahora bien si se analiza la ejecución presupuestaria de los créditos definitivos del total del Ministerio, existe una desviación de 16.351 millones de pesetas, de las cuales 9.761 millones de pesetas se encontraban, al final del ejercicio, en la fase presupuestaria de «Gastos Comprometidos» y 6.590 millones de pesetas de saldo de créditos presupuestados, que corresponden 2.979 millones de C.I., 1.138 millones de C.II., 480 millones de C.IV. y 1993 millones de C.VI.

III.1. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS RELATIVOS A LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CATASTROS DE URBANA Y DE RÚSTICA, DEL PROGRAMA 613-D, «GESTIÓN DE LOS CATASTROS INMOBILIARIOS, RÚSTICOS Y URBANOS»

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

Introducción

La fiscalización realizada por el Tribunal de Cuentas se centra en el Ejercicio 1988, año que ha de ser

considerado de transición desde una organización diversificada y heterogénea a una organización única y homogénea.

El Real Decreto Ley 11/79, de 20 de julio, en su Disposición Adicional Segunda, determina que el Gobierno podrá crear dentro de la demarcación Territorial de cada Delegación de Hacienda un Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales.

Por Reales Decretos 1373/80 y 3324/81, se crean 65 Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, como Organismos Autónomos de carácter administrativo. Desde el momento de su creación los 65 Consorcios, como Organismos Autónomos independientes entre sí, realizan su actividad sin ninguna conexión entre ellos, lo que da lugar a una total y absoluta heterogeneidad de funcionamiento y de actuaciones para lograr el objetivo común de la gestión del catastro.

El Real Decreto 1279/1985, de 24 de julio, en función de la autorización contenida en la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, crea el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, que asume las funciones de los Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, si bien éstos continúan funcionando como Gerencias Territoriales del nuevo Organismo, además de otras funciones relativas a la gestión de los tributos y de coordinación de los distintos órganos que constituyen la Administración Territorial de la Hacienda Pública.

El Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero, por el que se reestructura el Ministerio de Economía y Hacienda, supone para el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria un cambio radical tanto en las funciones que se le encomiendan, ya que a partir de ese momento le corresponde en exclusiva y como función principal la formación, conservación y revisión del catastro, como en la propia estructura del Organismo.

Es a partir de este momento, esto es una vez publicado el Real Decreto 222/1987, cuando el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria dispone de una estructura uniforme y adecuada, que le permite abordar las necesarias tareas de control y coordinación que lleven, como se ha apuntado anteriormente, desde una organización diversificada y heterogénea en sus hábitos de funcionamiento hacia una organización única y homogénea.

Por lo señalado anteriormente, el Ejercicio 1988, sobre el que se centra la fiscalización del Tribunal de Cuentas, es un ejercicio de transición y acople para llegar desde la situación de autonomía y heterogeneidad descrita, hasta una situación en la que la actividad del Organismo está sujeta a criterios organizati-

vos y de control más rigurosos. Se puede afirmar que en estos aspectos la situación actual es totalmente diferente a la que existía en el año 1988.

Partiendo de lo anteriormente señalado se procede a continuación a analizar el contenido del Informe del Tribunal de Cuentas, en una serie de apartados en los que se agrupan el contenido principal del Informe:

1. Objetivos e indicadores.

Los objetivos e indicadores, que el Tribunal de Cuentas considera, al menos algunos, no adecuados para medir la actividad del Organismo, si bien son figurados, en un primer momento, por el propio Organismo en su anteproyecto de Presupuesto, consignando aquellos que a su juicio son apropiados para reflejar y medir su actividad, en último extremo son aprobados por las Cortes al aprobar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada Ejercicio Económico.

En el Ejercicio 1988, los indicadores se obtuvieron por agregación de datos suministrados por las Gerencias Territoriales, a las que se dieron instrucciones de la información a consignar en las fichas que con tal finalidad habían de remitir a los Servicios Centrales del Organismo, lo que ya supone una homogeneización de la información suministrada por las mismas. Con independencia de lo anterior, dentro de lo posible en función del tiempo de que se disponía para rendir el anteproyecto de Presupuesto, una vez recibida la información de las Gerencias Territoriales se procedió a su depuración. En la actualidad los objetivos e indicadores se fijan por los Servicios Centrales directamente, en función de los planes de trabajo confeccionados por la Dirección General.

En cuanto a la afirmación de la inexistencia de un sistema de información adecuado que posibilite el seguimiento y control de los indicadores, hay que señalar que si bien en el año 1988, tal sistema de información pudiera adolecer de algunos defectos o carencias, que se han ido corrigiendo paulatinamente, el Organismo disponía de datos suficientes para conocer su actividad, como el propio Tribunal de Cuentas reconoce al indicar que la obtención de la información solicitada ha supuesto para el Organismo un «esfuerzo específico de explotación de la información». Es decir en el Ejercicio 1988 se dispone de la información que permite conocer la actividad del Organismo, si bien no sistematizada de forma conveniente.

Se afirma que no existe una contabilidad analítica que permita la imputación de costes, siendo así que algún indicador se expresa en términos de costes unitarios. El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria está implantando el Sistema de Informa-

ción Contable para la Administración Institucional (SICAI), diseñado por la Intervención General de la Administración del Estado como Centro Directivo de la Contabilidad Pública, en el que al menos de momento no existe desarrollada la contabilidad analítica. Hay que señalar la práctica inexistencia de tal contabilidad en la casi totalidad de la Administración Institucional.

Con independencia de lo anterior, los indicadores que se expresan en términos de costes unitarios, son los que se refieren al coste medio por unidad urbana y hectárea revisada, pero no incorporan coste interno alguno, sino que va referido al coste medio que supone la contratación externa, por lo que no se precisa para el seguimiento del citado indicar la existencia de contabilidad analítica. Lo señalado anteriormente queda documentado con los datos figurados en el anteproyecto de Presupuesto del Organismo, donde se observa que con las cifras contenidas en los Anexos y en la ficha P88.341.B, los gastos previstos en el concepto 227 «trabajos realizados por otras empresas» fueron los siguientes expresados en miles de pesetas:

| | |
|---|------------|
| Urbana: | |
| 5.000.000 unidades urbanas | |
| a 2.500 ptas. unidad/urbana | 12.500.000 |
| Rústica: | |
| 4.500.000 hectáreas a 646 ptas. | |
| la hectárea | 2.907.000 |
| Otros gastos a imputar al concepto 227. ... | 693.000 |
| | 16.100.000 |

Esta cantidad coincide con la que se refleja en la ficha P88.340 que recoge las dotaciones financieras que se solicitaron para el Ejercicio 1988.

2. Ejecución Presupuestaria.

En este epígrafe se hace referencia por el Tribunal de Cuentas a que la contratación de trabajos con empresas de servicios, para la realización de las revisiones catastrales, se ha financiado indistintamente con créditos de los Capítulos 2º y 6º.

El crédito para la contratación de los trabajos de revisión y mantenimiento del Catastro se venía figurando, desde la creación de los Consorcios, en el Capítulo 2º. Así figuró inicialmente en el Presupuesto del Ejercicio 1987. En este Ejercicio se tramitó por el Organismo una modificación de créditos en el concepto 227 con la finalidad de incrementar el crédito del presupuesto inicial para trabajos de revisión del

1. Por un incremento de nuevos servicios educativos así como al progresivo proceso de descentralización de los servicios de las unidades del propio Ministerio.

2. Por una ampliación de competencias que tuvieron que asumir como consecuencia de la entrada en vigor del Régimen de Conciertos.

La elaboración de la nómina de pago delegado y el control más estricto y riguroso (servicios y actividades extraescolares, cumplimiento de la LODE, etc.) de las hasta entonces simples subvenciones, alteró profundamente la gestión económico-administrativa de las Direcciones Provinciales.

Hasta tal punto se agrava esta situación, que durante el año 1989 se producen sucesivas modificaciones en las estructuras orgánicas de las Direcciones Provinciales dirigidas a descongestionar la gestión acumulada mediante el proceso de diversificación de funciones y competencias. En este sentido cabe destacar que en la Instrucción de fecha 18-12-1989 del Director General de Coordinación y Alta Inspección sobre funciones y competencias de los distintos órganos de las Direcciones Provinciales del MEC, se establecen unidades específicas responsables de la gestión de centros concertados. Ello supone la posibilidad a partir de ese momento, de poder establecer cauces y procedimientos concretos en lo que se refiere al seguimiento de la gestión económica de los centros concertados.

Por último cabe destacar y como continuación de lo anteriormente expuesto, las actuaciones seguidas durante 1990 por la Dirección General de Programación e Inversiones y las Direcciones Provinciales, en orden a conocer y controlar la situación de la Tesorería, en función de los ingresos recibidos y los pagos realizados.

Puede asegurarse que en los momentos actuales existe un control cierto sobre los saldos de las cuentas corrientes de las Direcciones Provinciales y que estos saldos proceden exclusivamente de fondos enviados en el presente ejercicio de 1991. La cuantía de estos saldos se corresponde con los importes que por I.R.P.F. y Seguridad Social se encuentran pendientes de ingreso en función de los plazos legalmente establecidos.

Retenciones practicadas al personal docente religioso

El Ministerio de Educación y Ciencia adquiere el compromiso mediante la firma del Acuerdo de 30 de octubre de 1989 con la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza de proceder a la devolución de las cantidades retenidas indebidamente en concepto de I.R.P.F., según el informe emitido por la Direc-

ción General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Consecuentemente y de forma inmediata la Dirección General de Programación e Inversiones, acomete la devolución de los debidos importes.

Todo ello por dos motivos fundamentales:

1. El cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ministerio de Educación mediante la firma del Acuerdo de 30 de octubre de 1989, que en cualquier caso es evidente que comporta una devolución de cantidades posterior a esa fecha.

2. Al no existir en ese momento normativa específica que posibilitara la devolución por parte del Ministerio de Hacienda del periodo extemporáneo de 1-1-87 a 30-9-88, el Ministerio de Educación fiel al compromiso adquirido («Si la normativa en vigor no permitiese la devolución del íntegro de las cantidades calculadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, la devolución de los importes liquidados será efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia antes del 31.5.1990») procedió a la devolución de estas cantidades de la única forma legalmente posible, es decir mediante la tramitación del oportuno expediente de gasto con cargo al crédito disponible existente en ese momento y que se preveía como tal a final del ejercicio.

Esta propuesta de gasto fue debidamente fiscalizada y autorizada, y ello sin suponer desatención alguna de las obligaciones restantes con cargo a los créditos de conciertos educativos.

3. Por último se tuvo muy en cuenta, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, la economía que para la Administración y la Hacienda Pública, suponía el fin del devengo de los intereses de demora, que serían reclamados por los Institutos Religiosos.

Estos intereses suponen un monto importante dado que el importe del principal a devolver por ese periodo se situaba en torno a 800 millones de pesetas.

Con fecha 25 de septiembre de 1990 se publica en el B.O.E. el Real Decreto 1163/1990 de 21 de septiembre por el que se regula el procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria que posibilita la devolución de las cantidades correspondientes al periodo 1-1-1987 a 30-9-1988.

A partir de este momento y ante las reclamaciones realizadas por la FERE de los intereses de demora correspondientes, se tramita por las Direcciones Provinciales de MEC ante las Delegaciones Territoriales de Hacienda, las oportunas peticiones de devolución de los intereses legales previstas en el artículo 2º del

Real Decreto 1163/1990, estando a la espera de que estas devoluciones se produzcan para su posterior ingreso en los centros religiosos.

III.7. ANALISIS ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA EN CIERTAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL SECTOR PRIVADO

III.7.2. Resultados de la fiscalización. Ministerio de Industria y Energía

III.7.2.1. Proyectos de investigación de energías renovables

A fin de subsanar los defectos apuntados por el Tribunal de Cuentas (en especial, el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia), se ha elaborado una Orden Ministerial para el presente ejercicio pendiente de publicación de convocatoria de las subvenciones objeto del informe.

III.7.2.2. Integración de empresas en el plan de fomento de la investigación en la industria farmacéutica

La Dirección General de Electrónica y Nuevas Tecnologías considera, a la luz de lo recogido en el penúltimo párrafo del apartado III.7.2.2. donde se precisa que, «la Secretaría del Plan fue, en dichos años, la encargada de remitir a las 350 firmas inscritas en el registro de Empresas dedicadas a la industria farmacéutica ... solicitudes, se ha dado toda la publicidad necesaria a las empresas del sector farmacéutico que tenían, por imperativo legal, que estar debidamente inscritas en dicho registro. Por ello, se considera, que de hecho para el ejercicio de 1988 el procedimiento seguido aseguró el principio de publicidad necesario para las ayudas concedidas.

III.7.2.3. Subvenciones para el desarrollo de proyectos tecnológicos

1. En relación al siguiente párrafo:

c) Orden de preferencia para el otorgamiento de las subvenciones: la Orden de 21 de enero de 1988 especifica que las subvenciones se otorgarán siguiendo el orden de presentación de las solicitudes.

La O.M. citada especifica en su apartado Segundo:2: «... las solicitudes se irán resolviendo a me-

da que se reciban con su documentación completa...».

De la comparación de las citas anteriores resulta que el orden de presentación de solicitudes no es, en absoluto, una base jurídica para la preferencia en el otorgamiento de subvenciones.

Tan sólo resulta un mecanismo para la puesta en marcha del proceso de resolución de la concesión (codificación y registro del proyecto, análisis formal del mismo y envío a los evaluadores correspondientes en función de la afinidad con la tecnología afectada).

2. En relación con el siguiente párrafo:

«El resto de solicitudes fueron rechazadas con el argumento oficial de haberse agotado el crédito presupuestario, sin llegar a ser analizadas por el Grupo de Trabajo citado».

Dicho resto de solicitudes, 306 expedientes con solicitud ni concedida ni anulada, fueron sometidos en gran parte al trámite de evaluación por evaluadores encuadrados en el Comité de Evaluación por lo que no cabe afirmar que no fueran analizados por el Grupo de Trabajo que ante la falta prevista de crédito presupuestario, presentó en las últimas reuniones (meses de septiembre y octubre) únicamente las solicitudes preferentes para el otorgamiento de subvención.

3. En relación al siguiente párrafo:

«No obstante se ha observado que se ha incumplido lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 1988 al no haberse respetado el orden de presentación de solicitudes, pues entre las analizadas por el Grupo de Trabajo que concluyeron en resolución de otorgamiento de la subvención se ...».

Por lo expuesto en la alegación 1ª anterior la falta de respeto al orden de presentación de solicitudes, no supone incumplimiento de la O.M. de 21-1-88.

Se recoge aquí en parte lo ocurrido: Hasta la reunión del Comité de Evaluación de septiembre de 1988 se atendió para conceder o denegar la subvención, en cuanto al orden de resolución, el orden de presentación de solicitudes. Ante el número de las presentadas, se cambió el criterio para el orden de consideración de las solicitudes en el Comité de Evaluación, haciendo valer las siguientes preferencias en las reuniones de dicho Comité de septiembre y octubre (dos últimas):

Solicitudes acogidas al apartado Primero.c) de la O.M. de 21-1-88 en relación a los proyectos acogidos a los siguientes Programas Tecnológicos:

En las ofertas de empleo público posteriores a la modificación de la relación de puestos de trabajo, se han convocado por el Organismo los puestos de trabajo que figuran a continuación:

| Año | Nº. de puestos |
|------------|----------------|
| 1989 | 535 |
| 1990 | 202 |
| 1991 | 135 |

Por otro lado a partir de la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo, se han convocado concursos de méritos con una periodicidad bimensual.

El proceso descrito, a pesar de la rigidez de los procedimientos de cobertura, ha dado como resultado un incremento de personal en el Organismo, cifrado por el Propio Tribunal de Cuentas en un 16% en 1988 y en un 25% en 1989.

En cuanto a la informatización del Organismo, se comienza a dotar de equipos en el Ejercicio 1988, estando en la actualidad en total operatividad y funcionamiento. Aún cuando en el Ejercicio 1987 había un crédito de 494 millones de pesetas para inversión en equipos informáticos, la reorganización habida en el Organismo en ese Ejercicio (en función del contenido del Real Decreto 222/1987) y la larga y compleja tramitación de los expedientes de adquisición de equipos informáticos no hicieron posible su adquisición en el año 1989. Los 494 millones se incorporaron y gastaron en el Ejercicio 1988.

En el momento de la creación del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, la totalidad de sus Servicios Periféricos estaban ubicados en las Delegaciones de Hacienda, ocupando espacios en muchos casos insuficientes. A partir de ese momento se ha seguido una política de ubicación de las Gerencias Territoriales en locales fuera de las Delegaciones de Hacienda. El extraordinario esfuerzo realizado en este sentido, siempre condicionado por las disponibilidades de crédito de cada Ejercicio, ha dado como resultado que 41 de las 65 Gerencias Territoriales estén ubicadas fuera de las Delegaciones de Hacienda, en locales propios o arrendados, más adecuados a las necesidades y funciones de las mismas.

III.3. ANALISIS DE LA GESTION DE LAS APORTACIONES DE LA CEE EN LA LINEA DE PRODUCCION TABAQUERA

Agencia Nacional del Tabaco

En cuanto a la recomendación del Tribunal para solucionar el problema derivado del excedente de per-

sonal laboral en la Agencia, debe comunicarse que en el momento actual se encuentra prácticamente resuelto y pendiente, exclusivamente, de un expediente de reclasificación para el personal que permanece en la misma; habiéndose recolocado en otros Organismos de la Administración a la mayor parte del personal laboral.

III.4. REGULACION DEL MERCADO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS. AYUDAS NACIONALES Y DE LA C.E.E.

FROM

En el párrafo primero se afirma que el Ministerio de Economía y Hacienda no autorizó la incorporación de remanentes de crédito de 1988 al presupuesto de 1989.

Esta afirmación es inexacta ya que por parte del FROM, durante el ejercicio de 1989 no se tramitó ningún expediente de incorporación de remanentes de crédito del Capítulo 7, aunque sí fueron tramitadas incorporaciones durante los ejercicios de 1987 y 1988. La razón de no hacerlo en 1989 fue el hecho de que los créditos iniciales disponibles permitían atender los compromisos adquiridos sin necesidad de tramitar incorporación alguna.

En otro párrafo se hace referencia al registro informático de los proyectos de inversión tramitados en el Organismo y se indica que en dicho registro no se recogen los datos posteriores a la aprobación de cada proyecto concreto.

Esta afirmación no se ajusta a la realidad ya que para cada proyecto se dispone de una ficha-resumen informatizada donde quedan reflejadas las solicitudes de pago y los pagos propiamente dichos, tanto parciales como totales. No obstante, lo que antecede no deberá impedir perfeccionar el seguimiento en caso necesario.

III.5. APORTACIONES DE LA C.E.E. EN LA LINEA DE AYUDAS A LOS INTERCAMBIOS AGRARIOS (FEOGA-GARANTIA)

Observación General

FORPPA

En el párrafo segundo de este apartado se indica que el SENPA es el Organismo de Intervención encargado de la PAC relativa a todos los subsectores agrícolas con excepción del tabaco y de las semillas para siembra.

Se hace notar que asimismo, los gastos para la pesca no son realizados por el mencionado Organismo, sino por el FROM.

III.5.1. Gestión de los recursos del FEOGA-Garantía

FORPPA

Respecto a los comentarios generales relativos al procedimiento de gestión de los fondos del FEOGA-Garantía deben formularse las siguientes observaciones:

a) La gestión de las ayudas y el circuito de los fondos son complejos porque complejas son las líneas de ayuda financiadas con cargo al FEOGA-Garantía, pero no puede calificarse de excesivo.

El hecho de que exista un Organismo, el FORPPA, que recoga presupuestariamente todas las aportaciones comunitarias, permite coordinar de manera uniforme toda la información sobre la gestión de los gastos y las relaciones con el FEOGA-Garantía, que de otra forma estaría dispersa en diversos Organismos, Comunidades Autónomas, etc., distintos. La existencia de un interlocutor único, además de ser la que desea el propio FEOGA-Garantía, ha permitido proporcionar siempre una información precisa y puntual sobre estos gastos, hecho que ha sido siempre reconocido por las más diversas Instancias nacionales y comunitarias.

No es cierto que no existan criterios definidos de asignación entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central de las ayudas, pues éstos se recogen en las sucesivas Ordenes Ministeriales que regulan las mismas.

b) Los Organismos pagadores deben justificar los pagos ante el FORPPA, pero es el FORPPA quien refunde la totalidad de los Organismos Pagadores y presenta las cuentas anuales del Estado español ante Bruselas. Se entiende que sería más complicado el que el Estado miembro presentara cinco cuentas al FEOGA, cinco comunicaciones semanales de gasto, cinco peticiones distintas de fondos al Tesoro, etc.

El tránsito por diversas cuentas de los fondos responde al procedimiento decidido por el Ministerio de Economía y Hacienda como más conveniente para la gestión de los mismos.

Es inevitable que las previsiones de gastos semanales no coincidan en alguna ocasión con los pagos reales efectuados, pero esto no es a causa del sistema, como es obvio.

c) Mismas observaciones que en los apartados

anteriores. Se producen confusiones en las afirmaciones realizadas respecto al papel de cada una de las partes implicadas.

III.6. FISCALIZACION DE LA GESTION DE LOS FONDOS PUBLICOS DESTINADOS AL SOSTENIMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA CONCERTADOS

Gestión de los Fondos

A partir del 1 de enero de 1988 los fondos presupuestarios, destinados a la financiación de los Concursos Educativos, se sitúan en las Direcciones Provinciales del Departamento mediante transferencias bancarias de las cuentas abiertas por la Subdirección General de Régimen de Concursos Educativos en la Caja Postal de Ahorros de Madrid, a las cuentas restringidas de las Direcciones Provinciales asimismo en la Caja Postal de Ahorros. Todas estas cuentas se autorizaron expresamente por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Por parte de la Dirección General de Programación e Inversiones se dictó una Instrucción con fecha 28 de noviembre de 1986 en la que se recogía una serie de actuaciones a realizar por las Direcciones Provinciales que, permitiesen seguir y conocer la situación de Tesorería de las cuentas receptoras de los ingresos enviados.

A este respecto cabe destacar lo siguiente:

La voluntad de la Dirección General de Programación e Inversiones al dictar la mencionada Instrucción fue sin duda la de establecer un cauce de control interno a fin de conocer los movimientos de los fondos a través de los pagos efectuados, en función de los ingresos realizados y los saldos disponibles.

Lo que en aquel momento, no pudo tenerse en cuenta es que el proceso de implantación de este tipo de seguimiento y control de los fondos recibidos por las Direcciones Provinciales, iba a requerir un periodo de tiempo más largo que según ha demostrado la realidad, se ha conseguido a lo largo del ejercicio 1990, culminando con la devolución al Tesoro, de forma absoluta y total de los saldos reales existentes de ejercicios anteriores, en los primeros meses de 1991.

El retraso mencionado fue debido fundamentalmente a las siguientes circunstancias:

A lo largo de los ejercicios de 1987 y 1988, se produce un «boom» generalizado de las competencias a desarrollar por las Direcciones Provinciales, sin un aumento simultáneo y paralelo de los medios humanos y materiales adscritos a las mismas:

formes técnicos favorables y siendo una de las actividades prioritarias establecida en la Orden de Convocatoria le manifiesto lo siguiente:

La Orden de Convocatoria establece las prioridades en el área de actuación, no respecto a los programas, los cuales vienen definidos en el artículo tercero de la citada Orden.

De tal forma que en este mismo ejercicio económico la Dirección General de Acción Social gestionó un crédito nominativo a favor de CEAR y Cruz Roja para la realización de programas específicos de atención a refugiados (Reasentamientos, Integración Local, Becas, etc.).

Asimismo, hay que tener en cuenta que las subvenciones públicas encaminadas al fomento de actividades consideradas de interés social, se encuentran en todo caso condicionadas, en su concesión, a la cuantía de los créditos aprobados en los Presupuestos Generales del Estado, por lo que la Dirección General gestora, a la vista de las solicitudes formuladas, establece dentro de cada área de actuación prioridades en cuanto a los programas presentados.

En relación a las Transferencias de Capital a las Instituciones sin fines de lucro.

Se comparte plenamente la apreciación manifestada, en cuanto a la inexistencia del certificado de haber inventariado las adquisiciones del inmovilizado, por lo que el Centro Directivo gestor solicitará a las Entidades subvencionadas la aportación de los mismos, para su constancia en el expediente.

En relación a los programas para refugiados y asilados.

En cuanto a la observación indicada, respecto del incumplimiento del convenio-programa suscrito con la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), se manifiesta que en el referido expediente consta escrito de fecha 11 de octubre de 1988 de la citada Entidad, que a la vista del desarrollo en la ejecución de los programas subvencionados, comunicó a este Centro Directivo así como a la Directora del CESSAR, como responsable del seguimiento de la ejecución de los programas de atención a refugiados, las modificaciones necesarias a introducir en relación con el convenio-programa suscrito.

Respecto a las becas de asistencia en Instituciones especializadas a personas con minusvalías reguladas por el Real Decreto 620/81, de 5 de febrero.

En relación con los criterios emitidos sobre la gestión de las subvenciones tramitadas con cargo a los créditos afectos a la Dirección General de Acción Social, a favor de minusválidos a través de becas para

estancia en Instituciones especializadas, aplicación presupuestaria 19.12.313B.488, se expone como ya se hizo verbalmente y por escrito en la inspección efectuada por ese Tribunal lo siguiente:

La fecha en que se efectúa la Orden Ministerial de distribución del crédito, es resultado del retraso con que se reciben de las Comunidades Autónomas los certificados acreditativos de las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, como se comprueba por la fecha de las documentaciones aportadas.

Igualmente, resulta imposible adelantar el pago de los libramientos mensuales de estas ayudas, por cuanto aunque se trata de prórrogas de becas, en virtud de la normativa vigente las Comunidades Autónomas tienen obligación de efectuar anualmente la convocatoria de dichas becas, las cuales suelen publicarse en los meses de marzo o abril, no efectuándose la concesión de las mismas hasta dos meses después de terminado el plazo de presentación de solicitudes. Por ello, hasta recibir las relaciones nominales de beneficiarios de prórroga de becas, no pueden iniciarse los trámites para el pago de las mismas, al tenerse que comprobar las relaciones y verificar las convocatorias publicadas por las Comunidades Autónomas ya que al tratarse de derechos subjetivos los libramientos se justifican con las relaciones de beneficiarios. Todas estas operaciones deben efectuarse por la fecha en que se reciben las documentaciones durante los meses de junio y julio aproximadamente, por lo que en 1988, dio lugar a que los pagos a Comunidades Autónomas se realizaran en el mes de septiembre.

Posteriormente, y de acuerdo con las Comunidades Autónomas al haberse recibido en dicha fecha los importes de enero a septiembre, se acordó a fin de abreviar trámites efectuar el pago del resto del importe de las becas en un solo plazo en el mes de diciembre, a excepción de Galicia que remitió toda la documentación a final de 1988.

En cuanto a la manifestación efectuada sobre la situación del crédito en el artículo 48 de los Presupuestos Generales del Estado, como ya se indicó, se llevó a cabo para que la Administración pudiera realizar un control más directo sobre dicho crédito, al efectuarse el pago del mismo previa relación nominal de los interesados al tratarse de derechos subjetivos, en similitud a como se tramitaba por la Dirección General de Acción Social el crédito del concepto 485 «Pensiones Asistenciales a favor de Ancianos», que sigue afecto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

De trasladarse este concepto al artículo 45, se perdería el actual control que sobre el mismo se lleva a cabo, pues pasaría a librarse con carácter trimestral, sin que se hubiese efectuado la previa convocatoria

de becas y proceso de adjudicación, en cuyo caso debería arbitrarse otro criterio para efectuar la distribución del crédito.

En cuanto a la duplicidad a nivel contable (Presupuesto del Estado/Presupuesto Comunidades Autónomas), la Dirección General gestora es ajena a los criterios contables articulados por las Comunidades Autónomas para hacer efectivos los créditos librados en origen.

III.8.4. Dirección General de Empleo

En relación con la parte del informe referida al Centro Gestor arriba referenciado no existen observaciones o alegaciones que realizar.

III.8.5. Dirección General del Instituto Español de Emigración

La Dirección General del Instituto Español de Emigración considera que la gestión económica de Subvenciones con cargo al Programa «Acciones en favor de los Emigrantes» se ha adecuando a la Orden Ministerial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 8 de marzo de 1988, reguladora de órdenes de pago a justificar, dictada en desarrollo del Real Decreto 640/1987.

En lo referente a la posibilidad de disponer de la relación de expedientes denegados, hay que hacer constar que los expedientes examinados se trataban de ayudas individuales concedidas a través de las Consejerías Laborales (ayudas para la promoción social de los emigrantes y sus familias, ayudas individuales para emigrantes ancianos o enfermos incapacitados).

En ambos casos las solicitudes de los interesados son sometidas, en las Consejerías Laborales, a un proceso objetivo de selección, en el que se tienen en cuenta los factores y criterios que se señalan en la O.M. que los regula, elevando por tanto a la Dirección General las propuestas de concesión de ayuda en la cuantía resultante de la aplicación de los criterios.

En la Dirección General obran por tanto sólo aquellos expedientes que han sido objeto de propuestas favorables y la resolución de concesión realizada se basa exclusivamente en las solicitudes que han sido motivo de propuesta positiva por parte de las Consejerías Laborales. Las solicitudes denegadas quedan en las Consejerías Laborales y no son remitidas a la Dirección General.

En cuanto a la observación de carácter técnico de que más que subvenciones se trata de compras de servicios, hay que señalar que, en relación con los certificados médicos, se actúa en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de Emigración, cuyo tenor literal es

«los reconocimientos médicos... a que hayan de someterse los emigrantes serán gratuitos para los interesados siempre que hayan sido gestionados a través del Instituto Español de Emigración. Estos reconocimientos médicos se realizarán por los servicios sanitarios de la Seguridad Social o de la Sanidad Nacional», existiendo la dotación correspondiente en el Capítulo IV del presupuesto gestionado por esta Dirección General.

En relación con los expedientes números 273, 274, 283 y 319, y de acuerdo con lo solicitado por el Tribunal de Cuentas, se ha requerido en varias ocasiones, a las entidades señaladas, (U.G.T., CC.OO. y Cruz Roja Española), la justificación correspondiente a los referidos expedientes.

En contestación a dichos requerimientos, UGT ha enviado las justificaciones solicitadas.

Tanto Cruz Roja Española como CC.OO., hasta la fecha, no han presentado en la Dirección General gestora documentación alguna, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 1989, del Ministerio de Economía y Hacienda, tramitación de reintegros, se comunica a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la existencia de un saldo en contra, para que inicie el correspondiente expediente de reintegro.

III.9. FISCALIZACION DE LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS AL EXTERIOR POR LOS MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES, INTERIOR, EDUCACION Y CIENCIA Y SANIDAD Y CONSUMO

Ministerio del Interior

Respecto a este Ministerio se dice: «No consta el envío a Guatemala de la adquisición de repuestos para vehículos, marca Seat, por importe de 3,5 millones de pesetas, ...». Según antecedentes obrantes en el Servicio de Gestión Económica de la Dirección de Seguridad del Estado el citado material fue retirado por la firma SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. y trasladado por vía aérea desde Madrid a Guatemala, teniendo lugar la llegada el día 14 de diciembre de 1989, según consta en fax remitido al día siguiente por la Embajada española en la citada ciudad.

Ministerio de Sanidad y Consumo

Ejecución Presupuestaria

Con referencia al grado de ejecución de los créditos para transferir al exterior, es preciso hacer no-

Proyectos EUREKA Programas de la Agencia Espacial Europea (E.S.A.) Programa Nacional de I+D en la Industria Farmacéutica

Otras solicitudes preferentes para las restantes Direcciones Generales del MINER, integradas en el Comité de Evaluación, a la vista de las evaluadas y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

4. En relación al párrafo siguiente:

«Se ha solicitado explicación a la Dirección General sobre las causas de la alteración del orden de preferencia en el análisis de las solicitudes, sin que se hayan expuesto razones objetivas».

No existe constancia documental alguna sobre tal solicitud de explicaciones. Razones objetivas para la alteración en el análisis de la solicitud son los expuestos en el apartado 3) anterior.

III.8. FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

III.8.1. Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales

Por lo que respecta a las «Consideraciones Generales» del citado informe, cabe reseñar que la documentación que no obra en los expedientes se encuentra depositada en el Tribunal de Cuentas junto con los documentos contables correspondientes a cada autorización y ordenación de pagos, todo ello remitido por la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento a dicho Tribunal de Cuentas. Adicionalmente, a partir de finales del ejercicio de 1989 todos los documentos originales o copias debidamente compulsadas de los mismos quedan incorporados a los expedientes depositados en los archivos de la Dirección General.

En cuanto a la denegación o a la concesión de subvenciones por importes inferiores a los solicitados, se puede afirmar que no se produce de modo arbitrario, sino que la decisión que en todo caso pueda adoptarse viene determinada por un detenido examen de la documentación aportada al expediente. Pese a no haberse procedido en todos los casos a la notificación formal de la no concesión, en todo momento la decisión ha respondido a criterios objetivos aplicados en la gestión de estas ayudas. Debe tenerse en cuenta que la norma reguladora de la concesión de este tipo de subvenciones O.M. de 21-2-86 (B.O.E. 27-2-86) establece que podrán concederse subvenciones fijando los límites máximos de la subvención, pero no los mínimos, encontrándose en los sucesivos ejer-

cicios con solicitudes por importe superior a las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales del Estado, lo que obliga a conceder menor cantidad de la solicitada inicialmente. Esta circunstancia tiene una especial incidencia en las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación 484, pero dado que las actividades subvencionadas son realizadas por las Asociaciones de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales y por los Centros Colaboradores de la Dirección General, se procede al inicio del ejercicio a programar las actividades dentro del Plan de Formación, Difusión y Fomento y se llega a un acuerdo con dichas entidades sobre las actividades y cuantías que serán objeto de subvención.

Para las otras subvenciones, fundamentalmente las del concepto 475, subvenciones de intereses, las ayudas se conceden siempre que se reúnan los requisitos exigidos en la norma de concesión, debiendo resaltarse el hecho de que en la práctica totalidad de los casos de denegación no es tal, sino un incumplimiento por parte de los solicitantes de cumplir con su obligación de aportar la documentación necesaria para el estudio del expediente y su posterior resolución, por lo que no cabría hablar de denegación «stricto sensu», sino más bien de archivo provisional del expediente que, con el transcurso del tiempo, se convierte en definitivo.

En relación con la afirmación de que no consta en todos los casos en los expedientes examinados certificación acreditativa de que las entidades solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social, debemos hacer también una doble precisión: por un lado, y retomando una de nuestras afirmaciones anteriores, se ha de señalar que en aquella época la documentación del expediente se remitía a la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento para la correspondiente fiscalización, remitiendo la propia Intervención Delegada con posterioridad esa documentación al Tribunal de Cuentas, quedando archivada por el mismo, sin ser devuelta a esta Dirección General. Por otro lado, hemos de tener en cuenta igualmente que la Intervención Delegada realizaba un estricto control de los expedientes antes de proceder a su fiscalización de conformidad.

Respecto al segundo apartado «Formación y Promoción», si bien es cierto que por lo que atañe a la financiación de la edición de revistas se establece en la Resolución como único justificante de gasto, la aportación de un ejemplar de la revista subvencionada, no lo es menos que se disponía de información sobre el coste de edición y número de ejemplares de tirada, lo que permitía estimar el coste que supone la edición de la misma que, en cualquier caso, recibía una subvención parcial. A partir del ejercicio 1989 este problema de determinar el importe de la subvención quedó resuelto, al exigir la aportación del pre-

supuesto de elaboración y edición, y previo a la ordenación del pago, la presentación de las facturas correspondientes.

En lo relativo al tercer apartado: «Subvenciones a Cooperativas y Sociedades Laborales», sólo nos queda aclarar que, sin entrar a matizar cual sería la solución más correcta para calcular el importe de la subvención a conceder, no debe olvidarse que el fin último no es otro que el de reducir los costes financieros derivados de la materialización de proyectos de inversión que generan o consolidan empleos, y que el sistema utilizado hasta el momento para el cálculo y abono de la subvención es el que viene determinado en la Orden de 21 de febrero de 1986 (B.O.E. 27.2.86) que indica en su artículo 5º.1: «La subvención financiera a que se refiere el apartado b) del artículo 4º será, como máximo, de seis puntos del tipo de interés fijado por la Entidad de crédito, pública o privada que concede el préstamo al solicitante, pagadera de una sola vez, en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluido un posible periodo de carencia».

La Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales se limita por tanto a cumplir lo establecido en la Orden reguladora de estas ayudas; debemos tener en cuenta, además, que el propio Tribunal de Cuentas en el informe elaborado, reconoce «la imposibilidad presupuestaria de adquirir compromisos de gasto para ejercicios futuros con cargo a créditos de esta naturaleza».

Por último, y por lo que se refiere al seguimiento de la inversión realizada en el caso de la subvención de intereses, se hace constar que no se confía exclusivamente a la Entidad bancaria prestamista, toda vez que la Disposición Común del artículo 19.3 de la repetida Orden de 21 de febrero de 1986, señala: «Sin perjuicio de las competencias de la unidad gestora correspondiente, el seguimiento y control de las ayudas se realizarán por las Direcciones Provinciales del Trabajo y Seguridad Social, dentro de su ámbito territorial, o por las Comunidades Autónomas en su caso».

En este sentido por esta Dirección General se ha iniciado un plan de seguimiento y control del destino dado a los préstamos que fueron objeto de subvención, habiéndose limitado hasta la fecha, dada la escasez de medios humanos y materiales, a los ejercicios 1989 y 1990, estando pendiente de evaluar los resultados obtenidos.

III.8.2. Dirección General de Trabajo

La normativa reguladora de estas ayudas extraordinarias (Orden anual del Departamento), contempla su posible concesión a trabajadores afectados por

procesos de reestructuración de sus empresas, cuya situación no fuera susceptible de ser cubierta por ningún otro mecanismo de garantía, citando como uno de los supuestos de procedente concesión «cuando los trabajadores que vayan a resultar afectados por los procesos de reestructuración no alcancen durante la situación de desempleo subsiguiente un nivel de cobertura adecuado, como consecuencia de haberse visto afectados por anteriores expedientes de regulación de empleo».

En relación con el precitado supuesto, el informe señala la conveniencia de adoptar en la gestión de las ayudas el mismo régimen caudelar que se sigue en las prestaciones contributivas por desempleo, especialmente en lo referente a la capitalización de las mismas, basando su criterio en que se trata de situaciones afines.

En criterio del Centro gestor la correlación solamente existiría en el origen y causa de la carencia, ya que ni el importe ni la cobertura de estas ayudas deben ajustarse a la normativa de las prestaciones contributivas por desempleo. En lo referente a su cuantía, la propia normativa reguladora recoge la discrecionalidad en su cuantificación (artículo 3º, 2.3) que, por otra parte, pudiera condicionarse a la existencia de disponibilidades presupuestarias (artículo 3º, 4). Esta no correlación entre ambas situaciones se hace más patente en lo referente a las cotizaciones a la Seguridad Social, ya que, mientras durante el periodo de percepción de la prestación por desempleo se efectúan cotizaciones, éstas no pueden producirse una vez agotado dicho periodo que da paso a la fase compensatoria.

En resumen, se estima que dado el carácter compensatorio de estas ayudas y la discrecionalidad existente en su asignación, ésta debe tener como referencia la normativa de las prestaciones contributivas por desempleo, en cuanto a la causa y origen del acto administrativo de su aprobación, así como para su posible que no vincule la cuantificación, quedando la aplicación de la normativa caudelar limitada a situaciones singulares que así lo aconsejasen, ya que su genérica observancia estaría injustificada al dar igual tratamiento a situaciones que, en principio, no presentan una evidente afinidad, como se ha indicado anteriormente.

III.8.3. Dirección General de Acción Social

Respecto a los convenios y programas estatales internacionales de Acción Social.

En relación con la contradicción indicada en su informe sobre el motivo de la denegación de las solicitudes de subvención formuladas por la Comisión Católica de Migraciones, a pesar de contar con in-

Gerencia Urbanística del Puerto de Barcelona.

• No existe (No llegó a inscribirse en el Registro Mercantil): 1

Fertilizantes del Mediterráneo, S.A.

• **Conformes y en poder del Tribunal de Cuentas:** 33

Tetracero, S.A. (31-5-91) Initec Humpreys Glasgow Process, S.A. (12-2-91). Representaciones Metalúrgicas e Industriales de Caracas, S.A. (1-2-91). Mancomunidad de Empresas Sanatorio Adaro (1-2-91). Construcciones Aeronáuticas, S.A. (15-2-91). Fábrica San Carlos, S.A. (28-2-91). Viviendas de la Costa Lucense, S.A. (1-2-91). Pesa América, INC. (1-2-91). Comercial Pegaso, S.A. (15-2-91). E.N. Elcano de la Marina Mercante, S.A. (1-2-91). Repsol Oil Internacional LTD (8-2-91). Repsol Deutschland (8-2-91). Casablanca, S.A. (8-2-91). Tabacalera, S.A. (1-2-91). Tabapck, S.A. (1-2-91). Tabatrade Internacional, S.A. (1-2-91). Servicio de Venta Automática, S.A. (1-2-91). Autopista Concesionaria Asfúrlonesa, S.A. (1-2-91). Mercados en Origen, S.A. (1-2-91). Derivados del Mercurio, S.A. (1-2-91). Sociedad para la Promoción y Equipamiento del Suelo de Villarrobledo (22-2-91). Centro Desarrollo Tecnológico Industrial (1-2-91). Siderúrgica del Mediterráneo, S.A. (15-3-91). Metalisteria del Sur, S.A. (15-3-91). Bilbaina de Montajes, S.A. (12-4-91). Tecnología Ganadera, S.A. (15-3-91). Interprestige, S.A. (15-3-91). Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de Algeciras (15-3-91). Junta Mixta de Valdepeñas (8-3-91). Redalsa (5-4-91). Transportes Bacoma, S.A. (15-3-91). La Realense, S.A. (5-7-91). Ubesa Tours (5-7-91).

IV.1.3. Análisis de las cuentas

IV.1.3.2. *Análisis individualizado de ciertas cuentas*

Sociedades de promoción industrial del INI

En relación con las cuentas representativas del Inmovilizado Financiero, la referencia que se hace a las Sociedades de Promoción Industrial del Instituto, es acertada. Al objeto de corregir la insuficiencia de provisiones por depreciación de inversiones financieras permanentes, se puso en marcha un plan de provisionamiento gradual de las carteras de estas Sociedades, que en la actualidad está concluido.

En relación con la no aplicación de la norma de valoración III.b) del Plan General de Contabilidad, así como de determinadas prácticas del mismo por las empresas que en el informe se detallan, hay que señalar, estando de acuerdo con las apreciaciones que se hacen, que la importancia relativa de los importes

58

no es significativa en el contexto INI y que el criterio valor teórico contable, en ausencia de estados financieros consolidados, contribuye a representar la imagen fiel de los estados financieros.

En relación con las cuentas representativas de los Resultados Extraordinarios añadiremos, a lo ya dicho en el informe, que los mencionados ingresos tienen por objeto compensar partidas de gasto de carácter extraordinario relacionadas con los procesos de reestructuración y saneamiento de las empresas.

Sociedad estatal EXPO 92

La observación de Tribunal de Cuentas en cuanto a la ampliación de capital de 600 millones de pesetas, pendientes de suscripción en 31 de diciembre de 1988, es totalmente ajustada a la realidad contable.

A tal situación, que sólo bajo un punto de vista formal resulta anómala, se llegó como consecuencia de una simple demora en el acto material del pago por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, posiblemente a causa de una acumulación de operaciones en fechas tan comprometidas como son las de fin de año. Expo Sevilla 92 contabilizó la ampliación tras la aprobación de la Junta General (la Dirección General de Patrimonio es único «accionista» de la S.A.), la fiscalización del gasto y la expedición del documento contable de pago, en la seguridad de que el cobro se verificaría antes de 31 de diciembre. Al no hacerse realidad tal cobro dentro de dicha fecha se dio lugar a la deficiencia detectada por el Tribunal de Cuentas ya que no fue posible formalizar notarialmente la operación.

Por ello el desembolso efectivo se llevó a cabo, con cargo a los créditos del ejercicio de 1988, al comienzo de 1989, como el Tribunal indica.

Agencia EFE

En cuanto a la observación sobre la Agencia EFE la ampliación de capital de 615 millones acordada el 29 de noviembre de 1988 se contabilizó como efectiva a 31 de diciembre basándose en el hecho de ser el accionista mayoritario (97,7%) el Estado Español, el cual a través de sus representantes acordó en la Junta General de la Agencia EFE, S.A. la suscripción y desembolso comprometiéndose a ello como de hecho ocurre en los primeros días de 1989.

En la presentación de los estados financieros, la Agencia EFE, S.A. muestra claramente este hecho sin pretender ocultar ni tergiversar la realidad de la transacción reflejando en el activo en la cuenta «Situación transitoria de financiación: acciones pendientes de suscribir» los mencionados 615 millones.

Además se explicó la situación claramente en las notas o anexos a los estados financieros.

Es de señalar que la opinión expresada por la Intervención General de la Administración del Estado en el informe de control financiero de la Agencia EFE, S.A. de los estados financieros del ejercicio 1988, fue sin salvedades por ese o por cualquier otro concepto por lo que se puede interpretar que coincidía con el tratamiento contable dado a esta ampliación.

ENSIDESA

En cuanto a las afirmaciones sobre los distintos apartados cabe alegar lo siguiente:

a) De las cuentas representativas del Inmovilizado Financiero.

La valoración de las acciones sin cotización oficial, se está realizando en cada ejercicio al valor teórico-contable que se deduce del último balance de la correspondiente Sociedad, siguiendo las instrucciones recibidas del Instituto Nacional de Industria, contenidas en su Manual de Control Financiero, que es uno de los instrumentos formales del Sistema de Planificación, Seguimiento y Control establecido por dicho Instituto.

b) De la contabilización de «provisiones por depreciación de las acciones».

Debido al sistema de valoración de las acciones sin cotización oficial antes indicado, no procede en ENSIDESA contabilizar «provisiones por depreciación de las acciones».

c) De las cuentas representativas de los Resultados Extraordinarios.

Los 47.568 millones de pesetas recibidos por ENSIDESA, se imputaron a la Cuenta de Resultados Extraordinarios, por haberlos recibidos para saneamiento del Balance, dentro de las medidas de reconversión de la Siderurgia Integral.

Por ello se recogieron en la Cuenta de Resultados Extraordinarios, tanto la mencionada aportación del INI de 47.568 millones de pesetas, como los ajustes y regularización realizadas en distintas cuentas del Balance, para el saneamiento del mismo.

MERCASTURIAS

En relación con la afirmación contenida sobre esta sociedad, tal y como se expuso en el certificado del Secretario del Consejo de Administración de MER-

CASTURIAS, S.A., remitido al Tribunal de Cuentas el 17 de enero de 1991, las cuentas rendidas, si bien a la fecha en que se enviaron eran las formuladas por el Consejo de Administración, pues aún no se había celebrado la Junta General Ordinaria, coinciden con las que posteriormente este Organismo aprobó.

Prerreducidos integrados del suroeste de España (PRESUR)

Ante la afirmación del Tribunal sobre esta sociedad, cabe señalar que la incorporación en los estados financieros de varios ajustes, propuestos por la auditoría realizada por la Intervención General, por un total de 729 millones de pesetas, se cargaron directamente a la cuenta de resultados negativos de los años respectivos en que se produjeron, de acuerdo con los informes de auditoría de la IGAE de fecha 13 de marzo de 1989.

La propia Intervención General con fecha 14-4-89 muestra su conformidad con los ajustes realizados por la Sociedad.

IV.1.5. Análisis de la ejecución de los PAIF

IV.1.5.3. *Dirección General de Patrimonio del Estado*

Se reseña que «MERCASA recibió del FORPPA una aportación de capital inferior en 100 millones de pesetas a la cifra prevista, compensada con una mayor aportación del Estado por los mismos conceptos e importes».

Con respecto a este párrafo, y de acuerdo con la información disponible en la Dirección General de Patrimonio del Estado, tanto el FORPPA como el Estado efectuaron ambos las aportaciones inicialmente previstas, no produciéndose por consiguiente la compensación a la que se alude en dicho párrafo. Por otro lado, en la parte a que se refiere a Recursos Propios, se indica lo siguiente:

«... En CETARSA, aparte de la desviación en los resultados obtenidos, la autofinanciación efectiva se redujo en 229 millones de pesetas, por aplicación de parte de las subvenciones de capital recibidas a inversiones realizadas por la Agencia Nacional del Tabaco».

Respecto a este párrafo se estima conveniente aclarar que los 229 millones de pesetas a que se hace referencia fueron inversiones realizadas por la Agencia Nacional del Tabaco en Fábricas pertenecientes al Patrimonio del Estado, y que no se transfirieron

59

tar que, los numerosos reintegros de los créditos librados «a justificar» estuvieron motivados por la cancelación de diversas actuaciones de participantes y técnicos de otros países así como por la suspensión de viajes de expertos a otros países, por no encontrar garantías suficientes de que el proyecto pudiera desarrollarse adecuadamente. Al haberse librado dichos créditos «a justificar» vinculados a un fin determinado, la cancelación del programa, implicaba automáticamente el reintegro de los fondos.

Debe tenerse en cuenta que en estos programas de cooperación son frecuentes los cambios, sustituciones y la no realización de los objetivos prefijados, debidos a innumerables razones y causas externas sobre las que los gestores responsables del Programa no pueden incidir. Envíos de bienes en concepto de ayuda.

Por lo que respecta a la carencia de documentos justificativos de la entrega a los beneficiarios en el lugar de destino de los bienes objeto de la cooperación española con otros países, debemos manifestar, tal como ya se expresó en escrito del Ministerio dirigido al Tribunal de fecha 27 de diciembre, aquélla era consecuencia de que por el Servicio Presupuestario responsable de dichos programas de cooperación, se estimaba que no era necesario el que las Embajadas Españolas recepcionasen dicho material en destino, ya que el mismo había sido recepcionado en España.

El material adquirido unas veces se enviaba directamente por el Ministerio de Sanidad y Consumo, otras veces se entregaba a la Oficina de Cooperación correspondiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, la cual se encargaba de su traslado al país de destino, donde se entregaba a nuestra Embajada o directamente a la Oficina de Cooperación Sanitaria en dicho país. Este hecho justifica la razón de que en algunos casos, aparecen cargadas facturas de fletes aquellos envíos que realizaba el Departamento y en otros no, caso este último en el que las donaciones se remitían a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, que corría con los gastos de envío.

En los casos en los que era el Ministerio de Sanidad y Consumo el que atendía estos costes, se acompañaba al conocimiento de embargo relación del material médico o sanitario que componía el envío, exclusivamente a efectos de aduanas.

Finalmente, se hace constar que, respecto al requerimiento del Supremo Órgano Fiscalizador para que el Departamento aporte los documentos acreditativos del envío y recepción de los materiales destinados a la Cooperación Internacional, en todos los casos la Secretaría General Técnica se ha dirigido bien a las Misiones Diplomáticas en los países destinatarios, bien al Ministerio de Asuntos Exteriores, a fin de recabar dicha documentación.

En relación a las aplicaciones presupuestarias: 26.02.134A.493 (Cooperación con Guinea Ecuatorial), 26.02.134A.495 (Cooperación con el Magreb y Región Subsahariana) y 26.02.134A.497 (Cooperación con otros países) se ha solicitado del Ministerio de Asuntos Exteriores la justificación requerida, toda vez que fue dicho Departamento quien gestionó el envío y la entrega.

Al igual que con las ya remitidas, una vez obre en poder del Ministerio el resto de la documentación solicitada se cursará inmediatamente a la Sección de Fiscalización del Tribunal de Cuentas.

III.10. Seguimiento y control de las subvenciones a la iniciativa privada en áreas de promoción y desarrollo

Dirección General de Incentivos Económicos Regionales. Ministerio de Economía y Hacienda

Examinado en esta materia el Proyecto de Informe Anual realizado por el Tribunal de Cuentas, en su labor de fiscalización de la actuación económico-financiera de las Administraciones Públicas, relativo al ejercicio 1988, la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales no emite alegaciones al mismo, toda vez que entendiéndose recogidas en dicho Proyecto las consideraciones que, en diciembre de 1990, expuso ante los representantes del citado Alto Tribunal con ocasión del preinforme origen del actual Informe Anual.

No obstante, se hace constar que siguiendo la última recomendación del Informe, por la Dirección General citada se han realizado diversas gestiones en orden a obtener el reintegro de las cantidades pendientes a 31-12-90. Como consecuencia de lo anterior, las cantidades pendientes, al día de hoy, difieren de las consignadas en el Informe Anual.

En concreto, por lo que hace referencia al denominado «Grupo 3» del anexo 2 del referido Informe, se ha conseguido reducir la cantidad pendiente, en concepto de intereses, desde los 139,1 millones de pesetas, que se indican en el Informe, hasta 67,1 millones, consecuencia de haberse reintegrado las cantidades pendientes del expediente SE/369/AA. Esto supone una significativa reducción próxima al 50% sobre las cifras establecidas a 31-12-90.

Por último ha de indicarse que los cálculos efectuados por el propio Tribunal de Cuentas serán remitidos en breve a las distintas Delegaciones de Hacienda, a quienes ya se instó con anterioridad para que comenzaran el trámite de reintegro de cantidades pendientes, a efectos de facilitar la agilización de todo el proceso.

IV.1. SOCIEDADES ESTATALES NO FINANCIERAS

IV.1.1. Examen y comprobación formal de las cuentas

Intervención general de la Administración del Estado

Se señala como plazo límite para la remisión a la Intervención General de la Administración del Estado, el 30 de junio de 1989; cuando el artículo 35.5 de la Ley 7/88, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas señala como fecha límite el 31 de diciembre de 1989. Y en el artículo 35.1 de la misma Ley fija el plazo de 2 meses (28 de febrero de 1990) para su remisión al Tribunal de Cuentas.

Por otro lado, la situación en que se encontraban las Cuentas de 1988 a juicio de ese Alto Tribunal en la fecha de referencia (15 de enero de 1991) no coincide con la realidad, a juicio de la IGAE, por los siguientes motivos:

1. En el encabezamiento se hace alusión a Sociedades Estatales no Financieras, y sin embargo, en la relación se citan a 3 Financieras: Comercial Financiera Vasco-Castellana, S.A.; Financiera Pegaso, S.A. y Pegaso Leasing, S.A.; todas ellas están ya en poder del Tribunal de Cuentas.

2. Las Cuentas de Initec-Humphrey & Glasgow Process y de Tetracero fueron remitidas al Tribunal de Cuentas el 12-2-91 y el 31-5-91, respectivamente.

3. En la relación dada figuran Sociedades que no tienen que rendir sus Estados en 1988: por existir una participación minoritaria en 1988 (Gas y Electricidad, S.A.; Carburante, S.A. y Lactaria Montañesa SAM, S.A.); por ser alta en 1989 al adquirirse en el citado ejercicio la participación mayoritaria (Equicosa); por ser baja en 1988 como consecuencia de la pérdida de la participación mayoritaria (Lignitos, S.A.); por no ser Sociedad Estatal (Gerencia Urbanística del Puerto de Barcelona); o por no existir, al no haberse llegado a inscribir en el Registro Mercantil (Fertilizantes del Mediterráneo, S.A.).

4. A 15-1-91 estaban reparadas: Mercojaen, S.A.; Asociación Promotores Promusel, S.A.; Olespan A.G.; Potasas de Navarra, S.A.; Pegaso Sur, S.A.; Matacas, S.A.; Servicio de Autopistas de Galicia, S.A.; Indualagon, S.A.; Colonización y Transformación Agraria, S.A. y La Realense, S.A.

5. A 15-1-91, estaban requeridas sin haberse recibido en la Intervención General los Estados Financieros de: Precocinados y Congelados de la Pesca, S.A.; Manuel Aznarte, S.A.; Dotaciones Comerciales de Málaga; Andreu, S.A.; Proyectos e Instalacio-

nes de Desalación, S.A.; Promotora Murciana de Alimentación; Pamen, S.A.; Pusa Internacional; Destilerías Cazalla, S.A.; Mercodistribución de Alimentos de España, S.A.; Mercocanarias, S.A.; Mercocastellón, S.A.; Segarra INC; Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de Marín; Aprotec, S.A.; Centro Explotación Agroalimentario de Almería; Jobac; La Almoraima, S.A.; Datsa; Restauración del Noroeste y Proersa.

Finalmente, señalaremos que la situación de las Sociedades a día 10 de julio de 1991 es la siguiente:

• Actualmente Reparadas: 11

Mercojaen. Asociación de Promotores «PROMUSEL» Olespan. A.G. Potasas de Navarra, S.A. Pegaso Sur LTD. Matacas, S.A. Servicio de Autopistas de Galicia, S.A. Indualagon, S.A. Colonización y Transformación Agraria, S.A. La Almoraima, S.A. LAYOSA.

• Requeridas y no mencionadas por el Tribunal de Cuentas: 5

Acuicultura del Sur, S.A. Productos Básicos de la Alimentación. Junta Mixta Santa Ana, S.A. «ENATCAR» Empresa Nacional de Transporte de Viajeros por Carretera. Inmobiliaria Constancia, S.A.

• Participación minoritaria en 1988: 3

Gas y Electricidad (GESA) Carburantes, S.A. Lactaria Montañesa, SAM, S.A.

• Actualmente Requeridas: 21

Proyectos e Instalaciones de Desalación «PRIDESA». Precocinados y Congelados de la Pesca, S.A. «PROCOMAR». Manuel Aznarte, S.A. Dotaciones Comerciales de Málaga. Andreu, S.A. Promotora Murciana de Alimentación «PROMURAL». PAMENSA. Pesa Internacional. Destilerías Cazalla, S.A. Mercodistribución de Alimentos de España, S.A. Mercocanarias, S.A. Mercocastellón, S.A. Merco of América. INC. Segarra INC Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de Marín. Aprotec, S.A. Centro de Explotación Agroalimentaria de Almería. JOBAC, S.A. Datsa. Restauración del Noroeste, S.A. PROERSA.

• Son alta en 1989 (Se adquiere la participación mayoritaria en 1989): 1

Equicosa.

• Baja en 1988 por pérdida participación mayoritaria: 1

Lignitos, S.A.

• No es Sociedad Estatal: 1

Gerencia Urbanística del Puerto de Barcelona.

- No existe (No llegó a inscribirse en el Registro Mercantil): 1

Fertilizantes del Mediterráneo, S.A.

- Conformes y en poder del Tribunal de Cuentas: 33

Tetracero, S.A. (31-5-91) Initec Humpreys Glasgow Procecs, S.A. (12-2-91). Representaciones Metalúrgicas e Industriales de Caracas, S.A. (1-2-91). Mancomunidad de Empresas Sanatorio Adaro (1-2-91). Construcciones Aeronáuticas, S.A. (15-2-91). Fábrica San Carlos, S.A. (28-2-91). Viviendas de la Costa Lucense, S.A. (1-2-91). Pesa América, INC. (1-2-91). Comercial Pegasus, S.A. (15-2-91). E.N. Eleano de la Marina Mercante, S.A. (1-2-91). Repsol Oil Internacional LTD (8-2-91). Repsol Deutschland (8-2-91). Casablanca, S.A. (8-2-91). Tabacalera, S.A. (1-2-91). Tabapack, S.A. (1-2-91). Tabatrade Internacional, S.A. (1-2-91). Servicio de Venta Automática, S.A. (1-2-91). Autopista Concesionaria Asfurlonesa, S.A. (1-2-91). Mercados Origen, S.A. (1-2-91). Derivados del Mercurio, S.A. (1-2-91). Sociedad para la Promoción y Equipamiento del Suelo de Villarrobledo (22-2-91). Centro Desarrollo Tecnológico Industrial (1-2-91). Siderúrgica del Mediterráneo, S.A. (15-3-91). Metalistería del Sur, S.A. (15-3-91). Bilbana de Montajes, S.A. (12-4-91). Tecnología Ganadera, S.A. (15-3-91). Interplastig, S.A. (15-3-91). Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de Algeciras (15-3-91). Junta Mixta de Valdepeñas (8-3-91). Redalsa (5-4-91). Transportes Bacoma, S.A. (15-3-91). La Realense, S.A. (5-7-91). Ubesa Tours (5-7-91).

IV.1.3. Análisis de las cuentas

IV.1.3.2. Análisis individualizado de ciertas cuentas

Sociedades de promoción industrial del INI

En relación con las cuentas representativas del Inmovilizado Financiero, la referencia que se hace a las Sociedades de Promoción Industrial del Instituto, es acertada. Al objeto de corregir la insuficiencia de provisiones por depreciación de inversiones financieras permanentes, se puso en marcha un plan de provisionamiento gradual de las carteras de estas Sociedades, que en la actualidad está concluido.

En relación con la no aplicación de la norma de valoración III.b) del Plan General de Contabilidad, así como de determinadas prácticas del mismo por las empresas que en el informe se detallan, hay que señalar, estando de acuerdo con las apreciaciones que se hacen, que la importancia relativa de los importes

no es significativa en el contexto INI y que el criterio valor teórico contable, en ausencia de estados financieros consolidados, contribuye a representar la imagen fiel de los estados financieros.

En relación con las cuentas representativas de los Resultados Extraordinarios añadiremos, a lo ya dicho en el informe, que los mencionados ingresos tienen por objeto compensar partidas de gasto de carácter extraordinario relacionadas con los procesos de reestructuración y saneamiento de las empresas.

Sociedad estatal EXPO 92

La observación de Tribunal de Cuentas en cuanto a la ampliación de capital de 600 millones de pesetas, pendientes de suscripción en 31 de diciembre de 1988, es totalmente ajustada a la realidad contable.

A tal situación, que sólo bajo un punto de vista formal resulta anómala, se llegó como consecuencia de una simple demora en el acto material del pago por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, posiblemente a causa de una acumulación de operaciones en fechas tan comprometidas como son las de fin de año. Expo Sevilla 92 contabilizó la ampliación tras la aprobación de la Junta General (la Dirección General de Patrimonio es único «accionista» de la S.A.), la fiscalización del gasto y la expedición del documento contable de pago, en la seguridad de que el cobro se verificaría antes de 31 de diciembre. Al no hacerse realidad tal cobro dentro de dicha fecha se dio lugar a la deficiencia detectada por el Tribunal de Cuentas ya que no fue posible formalizar notarialmente la operación.

Por ello el desembolso efectivo se llevó a cabo, con cargo a los créditos del ejercicio de 1988, al comienzo de 1989, como el Tribunal indica.

Agencia EFE

En cuanto a la observación sobre la Agencia EFE la ampliación de capital de 615 millones acordada el 29 de noviembre de 1988 se contabilizó como efectiva a 31 de diciembre basándose en el hecho de ser el accionista mayoritaria (97,7%) el Estado Español, el cual a través de sus representantes acordó en la Junta General de la Agencia EFE, S.A. la suscripción y desembolso comprometiéndose a ello como de hecho ocurre en los primeros días de 1989.

En la presentación de los estados financieros, la Agencia EFE, S.A. muestra claramente este hecho sin pretender ocultar ni tergiversar la realidad de la transacción reflejando en el activo en la cuenta «Situación transitoria de financiación: acciones pendientes de suscribir» los mencionados 615 millones.

Además se explicó la situación claramente en las notas o anexos a los estados financieros.

Es de señalar que la opinión expresada por la Intervención General de la Administración del Estado en el informe de control financiero de la Agencia El E, S.A. de los estados financieros del ejercicio 1988, fue sin salvedades por ese o por cualquier otro concepto por lo que se puede interpretar que coincidía con el tratamiento contable dado a esta ampliación.

ENSIDESA

En cuanto a las afirmaciones sobre los distintos apartados cabe alegar lo siguiente:

a) De las cuentas representativas del Inmovilizado Financiero.

La valoración de las acciones sin cotización oficial, se está realizando en cada ejercicio al valor teórico-contable que se deduce del último balance de la correspondiente Sociedad, siguiendo las instrucciones recibidas del Instituto Nacional de Industria, contenidas en su Manual de Control Financiero, que es uno de los instrumentos formales del Sistema de Planificación, Seguimiento y Control establecido por dicho Instituto.

b) De la contabilización de «provisiones por depreciación de las acciones».

Debido al sistema de valoración de las acciones sin cotización oficial antes indicado, no procede en ENSIDESA contabilizar «provisiones por depreciación de las acciones».

c) De las cuentas representativas de los Resultados Extraordinarios.

Los 47.568 millones de pesetas recibidos por ENSIDESA, se imputaron a la Cuenta de Resultados Extraordinarios, por haberlos recibidos para saneamiento del Balance, dentro de las medidas de reconversión de la Siderurgia Integral.

Por ello se recogieron en la Cuenta de Resultados Extraordinarios, tanto la mencionada aportación del INI de 47.568 millones de pesetas, como los ajustes y regularización realizadas en distintas cuentas del Balance, para el saneamiento del mismo.

MERCASTURIAS

En relación con la afirmación contenida sobre esta sociedad, tal y como se expuso en el certificado del Secretario del Consejo de Administración de MER-

CASTURIAS, S.A., remitido al Tribunal de Cuentas el 17 de enero de 1991, las cuentas rendidas, si bien a la fecha en que se enviaron eran las formuladas por el Consejo de Administración, pues aún no se había celebrado la Junta General Ordinaria, coinciden con las que posteriormente este Organismo aprobó.

Prereducidos integrados del suroeste de España (PRESUR)

Ante la afirmación del Tribunal sobre esta sociedad, cabe señalar que la incorporación en los estados financieros de varios ajustes, propuestos por la auditoría realizada por la Intervención General, por un total de 729 millones de pesetas, se cargaron directamente a la cuenta de resultados negativos de los años respectivos en que se produjeron, de acuerdo con los informes de auditoría de la IGAE de fecha 13 de marzo de 1989.

La propia Intervención General con fecha 14-4-89 muestra su conformidad con los ajustes realizados por la Sociedad.

IV.1.5. Análisis de la ejecución de los PAIF

IV.1.5.3. Dirección General de Patrimonio del Estado

Se reseña que «MERCASA recibió del FORPPA una aportación de capital inferior en 100 millones de pesetas a la cifra prevista, compensada con una mayor aportación del Estado por los mismos conceptos e importes».

Con respecto a este párrafo, y de acuerdo con la información disponible en la Dirección General de Patrimonio del Estado, tanto el FORPPA como el Estado efectuaron ambas las aportaciones inicialmente previstas, no produciéndose por consiguiente la compensación a la que se alude en dicho párrafo. Por otro lado, en la parte a que se refiere a Recursos Propios, se indica lo siguiente:

«... En CETARSA, aparte de la desviación en los resultados obtenidos, la autofinanciación efectiva se redujo en 229 millones de pesetas, por aplicación de parte de las subvenciones de capital recibidas a inversiones realizadas por la Agencia Nacional del Tabaco».

Respecto a este párrafo se estima conveniente aclarar que los 229 millones de pesetas a que se hace referencia fueron inversiones realizadas por la Agencia Nacional del Tabaco en Fábricas pertenecientes al Patrimonio del Estado, y que no se transfirieron

a CETARSA por lo que en 1988 fueron dadas de baja en el inmovilizado de esta Sociedad.

En consecuencia, esta partida de 229 millones de pesetas no debe incluirse en la rúbrica de recursos minorándola, sino que debe minorarse en la rúbrica de enajenación de inversiones. Esta circunstancia ha sido detectada por la Dirección General de Patrimonio del Estado con posterioridad a la remisión al Tribunal de Cuentas del informe sobre la liquidación del PAIF 1988 del Grupo Patrimonio lo que ha motivado este error de imputación entre rúbricas, el cual no afecta al total de la financiación consignada.

IV.1.5.4. Otras sociedades

Puerto autónomo de Barcelona

Sobre el punto de «enajenación de inmovilizado material», el Organismo puntualiza que el importe de 300 millones de pesetas consignadas como enajenaciones de inmovilizado, no son tales enajenaciones sino que corresponden a bajas de elementos de inmovilizado debido a demoliciones y ajustes de inventario, según se indicó en el informe remitido al Tribunal de Cuentas sobre el PAIF de 1988.

RENFE

En cuanto a los aspectos del informe referentes a RENFE cabe hacer las siguientes alegaciones:

Inmovilizado Material

La comparación de las inversiones reales del año 1988 con las previsiones iniciales, en el caso de RENFE, debe efectuarse con las cifras del Contrato Programa Estado RENFE, ya que las obligaciones fijadas en el PAIF de 1988, quedaron modificadas por el acuerdo de dicho Contrato Programa.

El exceso de inversión, sobre la cifra indicada en el mencionado Contrato Programa, se debe a que en dicho documento se fijan las anualidades de gasto como parte de la cifra total del cuatrienio, pudiendo compensarse las desviaciones anuales.

Reembolso de Empréstitos

En 1988 la amortización de empréstitos con cargo al Estado fue 32.045 millones de pesetas, y la subvención recibida para este fin 29.970 millones, dado que el compromiso fijado en el Contrato Programa es compensar a fin de 1991 las subvenciones y gastos durante el cuatrienio, pudiendo existir desviaciones cada año.

Por tanto, la cifra que indica el Tribunal de Cuen-

tas de 30.303 millones de previsión, es la de PAIF, que se varió con la firma del Contrato Programa y la desviación de 1.428 millones de menor reembolso, no parece correcta pues no se deduce de ninguna de las anteriormente indicadas.

Variación del Fondo de Maniobra

Los análisis que se efectúan son en base a un PAIF que se alteró por la firma de un Contrato Programa, por lo cual no procede el efectuar comparaciones respecto a unas previsiones que se alteraron.

Aportaciones del Estado

Nuevamente se comparan las cifras reales de aportación del Estado con las indicadas en el PAIF, detectando una desviación de 6.001 millones; no obstante si se comparan con el Contrato Programa no existe desviación alguna.

Recursos Propios

La desviación de la cifra de pérdidas no cubiertas indicadas en el PAIF fue de 54.850 millones, pero como ya se ha indicado al firmarse el Contrato Programa, se cubrieron las pérdidas en su totalidad.

SEPEs

En relación con lo indicado en el epígrafe. (IV.1.5.4.1), relativo a cumplimiento de los programas de inversiones cabe señalar lo siguiente:

Inmovilizado material

SEPEs es una Sociedad Estatal de las definidas en el artículo 6.1.b) de la Ley General Presupuestaria, que, en cumplimiento del artículo 127 de la misma Ley, está obligada a ajustarse en su contabilidad al Plan General de Contabilidad para las Empresas Españolas.

En consecuencia, los terrenos urbanizados o en curso de urbanización, que por su naturaleza son inmuebles y como tales eran tratados como inversiones en el Presupuesto Público Estatal, constituyen el objeto de la explotación de SEPEs, contablemente son existencias y así aparecen en el balance.

Por eso como se dice en el propio Proyecto de Informe del Tribunal de Cuentas, la aparentemente considerable desviación de la inversión no es tal, sino que la adquisición y acondicionamiento de terrenos, considerados como inversión en el PAIF, son contablemente compras o aprovisionamientos y así figuran en la contabilidad.

Inversiones financieras

En las instrucciones para cumplimentar la ficha P88SE2 (Cuadro de Financiamiento) de los Presupuestos del Sector Público Estatal se disponía que las cantidades a cobrar en ejercicios posteriores por enajenaciones del ejercicio, y las a cobrar en el ejercicio por enajenaciones efectuadas en los anteriores se considerarían a efectos presupuestarios como concesiones o reintegros, respectivamente, de préstamos concedidos, mientras que, por las razones expuestas más arriba, en la contabilidad de SEPEs constituyen cargos o abonos a las cuentas de clientes.

Variación de activos y pasivos circulantes

En el Proyecto de Informe del Tribunal de Cuentas se explica la variación del Fondo de Maniobra.

Sólo queda aclarar que el gran crecimiento de los beneficios se debió a un aumento espectacular en la demanda de suelo urbanizado para asentamientos industriales, que hizo que las ventas, que se habían previsto en torno a los 6.000 millones de pesetas, alcanzaran los 15.143 millones, lo que provocó además un aumento de los ingresos financieros hasta 5.254 millones, fundamentalmente por intereses de aplazamiento en ventas y por intereses de la colocación en inversiones financieras temporales de los excedentes de tesorería producidos, y una disminución de las provisiones por depreciación de existencias en más de 3.000 millones.

En cuanto a lo reseñado en el epígrafe IV.1.5.4.2 relativo a cumplimiento de los programas de financiación cabe indicar:

Recursos propios

Queda explicado en el punto anterior «Variación de activos y pasivos circulantes».

Enajenación de inmovilizado material

Como se ha indicado anteriormente y se señala en el propio Proyecto de Informe del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con las normas del Plan de Contabilidad, para SEPEs los terrenos no son inmovilizado, sino existencias y su enajenación constituye las ventas de la Sociedad.

Reintegro de préstamos concedidos

También este punto ha quedado ya aclarado anteriormente al hablar de las inversiones financieras. En efecto, como se explica claramente en el repetido Proyecto de Informe, los cobros por plazos vencidos de las ventas con pago aplazado realizadas en ejercicios anteriores, son contablemente en SEPEs abonos a las cuentas de clientes.

IV.2. SOCIEDADES ESTATALES FINANCIERAS

IV.2.3. Banco Exterior de España

El 54% expresado en la cuarta línea del 2º párrafo del apartado relativo al Banco Exterior, debe ser sustituido por el 53%.

IV.2.4. Sociedades estatales de seguros

IV.2.4.2. *Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación (CESCE)*

En relación con las observaciones sobre esta Sociedad, hay un pequeño error mecanográfico, pues el porcentaje del 76% que se cita no es tal sino el 7,6% (siete coma seis por ciento).

IV.2.5. Banco de España

Respecto al Anexo IV.2.15. Balance sectorizado para 1988, contenido en este apartado, se expone a continuación el resultado de las últimas gestiones ante RENFE y la Compañía Metropolitana de Madrid por parte del Banco de España.

El débito actual de RENFE, incluidos los intereses hasta la fecha, por 19.091 millones de pesetas, será cancelado mediante un acuerdo entre RENFE y el Banco de España, pendiente actualmente de protocolizarlo, del siguiente tenor: aplicar 12.324 millones de pesetas de depósitos obligatorios en el Banco de España constituidos por RENFE, y los 6.767 millones de pesetas restantes, a pagar en dos tramos al 31 de octubre de los años 1992 y 1993.

En cuanto al débito de la Compañía Metropolitana de Madrid, que asciende, incluidos los intereses hasta el 30-4-91, a 6.253 millones de pesetas está, en su mayor parte, recogido en un Contrato-Programa entre el Estado y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por el que el Estado cancelará la deuda contraída por el Metro de Madrid mediante dotaciones en los Presupuestos Generales del Estado por 2.000 millones de pesetas para cada uno de los años 1991 y 1992 y 1900 millones de pesetas para el año 1993. La cantidad pendiente por intereses, será objeto de acuerdo posterior.

IV.3. ENTES DE DERECHO PÚBLICO

IV.3.2. Instituto Español de Comercio Exterior

Una vez analizado el proyecto de informe de referencia, el Organismo considera necesario matizar los siguientes aspectos contenidos en el mismo:

1. El Instituto no ha remitido entre la documentación recibida en el Tribunal, una cuenta en la que se liquide su presupuesto, como remiten los restantes Entes de Derecho Público cuyos Presupuestos se integran en los Generales del Estado, sino una breve memoria, balance y cuentas de explotación y pérdidas y ganancias, junto a otros anexos de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio 1988, en los que no se mantiene la terminología generalmente utilizada en la contabilidad presupuestaria.

En relación con estos puntos deben realizarse las siguientes matizaciones:

a) La primera vez que se hizo referencia a estos aspectos fue en el proyecto de informe para el ejercicio 1987, no indicándose en ningún informe anterior del Tribunal que fuera obligatorio remitirle Cuenta de Liquidación del Presupuesto. No obstante ello, y a efectos de facilitar mayor información, el Instituto siempre ha incorporado en sus Memorias Financieras detalle de la liquidación de su Presupuesto.

b) La liquidación que se acompaña a la Memoria Financiera del ejercicio 1988 presenta la misma clasificación económica de ingresos y gastos que la contenida en el Presupuesto legalmente aprobado al Instituto, concordante en todos sus extremos con la clasificación económica exigible por la contabilidad presupuestaria aplicable al Estado y sus Organismos Autónomos en dicho ejercicio, no obstante no ser ésta obligatoria para el ICEX según se comenta en los párrafos siguientes.

c) En lo relativo al régimen presupuestario aplicable al ICEX, tanto su norma fundacional (Real Decreto Ley 6/82, de 2 de abril) como el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 123/85, de 23 de enero), establecen la naturaleza del mismo como entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, que se regirá por los preceptos de este Real Decreto Ley 6/82 y sus disposiciones complementarias, así como sus relaciones jurídicas externas, en las adquisiciones patrimoniales y contratas que a él se refieren, sin excepciones, al derecho privado. Al Instituto no le serán aplicables las disposiciones de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

Asimismo, y citándose al contenido de las normas anteriores, éstas establecen únicamente que, además de una Memoria Anual, Balance de Situación, Cuenta de Resultados y Cuadro de Financiamiento, el ICEX elaborará anualmente su Anteproyecto de Presupuesto con la estructura que determine el Ministerio de Economía y Hacienda no indicando ninguna obligatoriedad de presentar Cuentas de Liquidación del Presupuesto, ni de que éstas deban ajustarse a las que rigen los Organismos Autónomos.

d) Haciendo en el punto anterior, hemos de ha-

cer referencia a los sucesivos informes que han venido realizando hasta la fecha tanto la intervención General de la Administración del Estado como el propio Tribunal de Cuentas, en los cuales se califica expresamente al ICEX como Ente Público de los considerados Sociedad Estatal por la Ley 11/77, de 4 de enero, General Presupuestaria en su artículo 6.1.b. La Liquidación del Presupuesto que se acompaña sean calificadas como Sociedad Estatal, conforme al artículo 138 de la mencionada Ley, supone la obligación de dichas Sociedades de remitir únicamente "cuentas autorizadas de la Memoria, Balance y Cuentas de Explotación y de Pérdidas y Ganancias", y de hecho tanto la intervención como el Tribunal han venido requiriendo al Instituto exclusivamente dichos Estados (Balance, Cuentas de Resultados y Memoria), sin hacer referencia alguna a que las Cuentas de Liquidación del Presupuesto que se acompañan sean insuficientes.

2. No existe correlación entre la liquidación del presupuesto y el resultado que luce en la cuenta de resultados del ejercicio, siendo la causa principal incluir en la liquidación operaciones por cuenta corriente, junto a operaciones por cuenta de capital.

Es evidente, y no lo indica así el informe, que el Remanente de una Cuenta de Liquidación Presupuestaria y los Resultados de una Contabilidad Financiera, no pueden ni deben coincidir, ya que ambas contabilidades se rigen por criterios de contabilización diferentes. Basta señalar en este sentido las Adquisiciones de Inmovilizado (que son gasto para la contabilidad presupuestaria y altas de inmovilizado en financiera), Amortizaciones y Provisiones (que son gasto en contabilidad financiera y no lo son para la contabilidad presupuestaria), Resultados de ejercicios anteriores (no aplicables como ingresos del ejercicio en contabilidad financiera), etc.

Por otra parte, y lejos de expresar sin más los resultados de ambas contabilidades, el Instituto incluye en su Memoria del ejercicio 1988 (incluida al Tribunal de Cuentas) un cuadro comparativo entre la Cuenta de Liquidación y la de Resultados, indicando claramente cuales son las partidas diferenciales entre ambas y su importe (adquisiciones de inmovilizado, amortizaciones, etc.), y mostrando, en consecuencia, la concordancia entre ambas contabilidades una vez consideradas las partidas que han de tener tratamiento diferente en una y otra.

Asimismo, y citándose exclusivamente en la Liquidación del Presupuesto, debe señalarse que en la estructura económica de conceptos de gasto e ingreso que ésta presenta en la Memoria se diferencia claramente cuales son las operaciones de presupuesto corriente (Capítulos 1 a 5), de las operaciones de capital (Capítulos 6 a 8), con la misma codificación y nomenclatura establecida en los Presupuestos aprobados legalmente al Instituto.

3. Los gastos de exportación se hallan sobreevaluados por recoger gastos aún no contraidos, siendo práctica del Instituto crear una provisión de gastos a final de ejercicio por la diferencia entre los aprobados por el Comité de Dirección y los contraidos realmente en base a expedientes de ayuda o promoción. Esta práctica produce que gastos provisionados y no realizados tengan que ser anulados, considerándose ingresos en el ejercicio en que se aprueba su anulación por el Comité.

La redacción de este punto conlleva a un error de interpretación, ya que parece indicarse que todos los gastos provisionados no son gastos realmente contraidos, cuando lo que se provisiona son gastos ya comprometidos que se encuentran pendientes de justificar. Tampoco se especifica, por otra parte, cual es la cuantía total a que asciende la sobrevaloración estimada por el Tribunal, ni a qué conceptos concretos corresponden.

A efectos de aclarar estos aspectos, ha de indicarse que el criterio de registro aplicado por el Instituto consiste en considerar al término de cada ejercicio una Provisión de Gastos (Pagos diferidos) por los gastos que hasta entonces han sido aprobados por el Comité de Dirección y están pendientes de justificar. Obviamente, el importe dotado para esta provisión tiene una contrapartida directa en la cuenta de Gastos de Exportación.

Este criterio de contabilización, admitidos según principios de contabilidad generalmente aceptados, es el único razonable que puede emplearse dada la especificidad de las operaciones que realiza el ICEX según se demuestra en los siguientes puntos:

a) Principio contable de prudencia valorativa

Este principio establece que: "los ingresos y beneficios se imputen cuando se materialicen, mientras que los gastos o quebrantos, incluso potenciales, deben registrarse en el momento en que se prevencan y sean susceptibles de evaluación racional".

De acuerdo con este principio, el Instituto determina como Provisión de Gastos al término de cada ejercicio todos los gastos aprobados que se encuentran pendientes de justificar (que corresponden a ayudas económicas cuya concesión ha sido ya notificada a las Empresas, y a fondos a justificar remitidos tanto a Oficinas Comerciales en el exterior como a Direcciones Territoriales para el desarrollo de actividades promocionales concretas).

b) Sistema de gastos a justificar aplicado a Oficinas y Direcciones

El sistema de gastos a justificar, por sí mismo, y según ocurre en cualquier unidad o entidad del Es-

tado, supone que el Instituto no conozca los gastos realmente producidos en cada actividad promocional desarrollada por Oficinas y Direcciones, hasta que no se justifican aquéllas. Lógicamente, ello obliga al final de cada ejercicio a dotar una Provisión de Gastos de acuerdo con el criterio expuesto en el apartado a) anterior.

Por otra parte, el modo de conocer a cada momento los gastos que se producen en Oficinas y Direcciones pasaría obligatoriamente por aplicar un sistema de justificación semejante al de gastos en firme, la cual resulta imposible de realizar dada la distancia y situación en que se encuentran las Oficinas Comerciales (y en menor medida las Direcciones Territoriales), y la paralización de las actividades promocionales que ello supondría. (Da la impresión de que se está olvidando el cometido principal del ICEX, que no es otro que la promoción de los productos españoles en el exterior, objetivo que no se puede instrumentar a nivel de gastos si no es con el actual sistema de justificación).

c) Revisión de los expedientes en divisas por la Dirección General de Transacciones Exteriores

El hecho de que el Instituto utilice el criterio comentado se fundamenta, además, en otras razones, siendo como la dificultad que plantea la operativa en moneda extranjera y la obligatoriedad de justificar ante la Dirección General de Transacciones Exteriores el destino de los fondos remitidos a las Oficinas Comerciales. En este sentido, y dado que el ICEX envía los fondos a justificar para actividades promocionales específicas, debe esperarse a que la Oficina afectada justifique completamente una actividad antes de remitir el expediente de gastos respectivo a la Dirección General mencionada.

De acuerdo con el criterio de contabilización expuesto, el Instituto considera que sus cuentas de Pagos Diferidos y Gastos de Exportación se encuentran suficientemente soportadas y conocidas al término de cada ejercicio. En este sentido, la discrepancia que se manifiesta en el informe parece centrarse en el criterio de registro aplicado por el Instituto, y difícilmente podría asumir éste un criterio de contabilización diferente al actual ante la peculiaridad de las actividades que tiene encomendadas.

4. En cuanto a la Contabilidad Financiera, los libros contables oficiales, diario, balances e inventarios no están diligenciados.

No se está considerando al respecto que la obligatoriedad de diligenciar libros mercantiles, conforme a la legislación mercantil, es exigible únicamente a empresarios y sociedades mercantiles, no encontrándose en dicha definición el ICEX (Sociedad Estatal de las Consideradas por la Ley General Presupuestaria).

ria en su artículo 6.1.b, según afirma el propio Tribunal en informes de ejercicios anteriores, y exenta del Impuesto de Sociedades según consulta vinculante de la Dirección General de Tributos de fecha 15 de diciembre de 1983). Tan es así, que la Intervención General como Centro Directivo de la Contabilidad Pública, en ninguna de las auditorías que ha realizado hace mención a la supuesta obligatoriedad del diligenciamiento de Libros Mercantiles. 5) El grado de desagregación del balance y cuenta de resultados no resulta adecuado, por encontrarse agrupados saldos de diversas cuentas. Esta práctica reduce el grado de información que facilita los Estados Contables, además de no adaptarse al Plan General de Contabilidad (pág. 132).

El Instituto estructura su Balance de Situación y Cuenta de Resultados conforme a la desagregación exigida por el PGC (detalle a nivel de cuenta), recogiendo en cada una de las cuentas las operaciones que le corresponden conforme a los criterios y normas de contabilización del Plan. Una desagregación mayor únicamente es posible en Balances de Comprobación y Libros Mayores (que son igualmente confeccionados por el Instituto), respecto a los cuales no conocemos la obligatoriedad de remitirlos al Tribunal ni a otro órgano de control del Estado por parte de ningún organismo, entre público o empresa.

Por otra parte, en el informe se olvida que la Memoria del ICEX para el ejercicio 1988 presenta un detalle explicativo de los criterios de contabilización aplicados y de las cuentas de mayor relevancia, lo cual se realiza para dar una mayor información de la situación del Instituto, aún no siendo ésta obligatoria según el PGC aplicable a dicho ejercicio.

Los hechos anteriores se ven corroborados por el Informe de Auditoría realizado por la Intervención General de la Administración del Estado para los ejercicios 1986 y 1987, en el cual se afirma que el Balance y Cuenta de Resultados del Instituto para dichos ejercicios han sido elaborados conforme a los principios generales de contabilidad generalmente aceptados, y que su estructura se adapta al Plan General de Contabilidad (nos remitimos a las páginas 8, 9 y 13 de dicho informe, que obra en poder del Tribunal).

V.I. IDEAS PREVIAS

V.I.1. Recepción de los contratos en el Tribunal

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

En cuanto a la observación sobre MOPU indicamos que la información presentada de forma in-

completa por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y como ya se manifestó a la Intervención General en su día, fue debido, en unos casos a que obraban expedientes con distinta acción 2101, 2111, 2121 separados en distintos extractos y, en otros, por no disponer de ellos al estar en fase de tramitación o en centros de fiscalización o asesoramiento.

V.2. CONTRATOS DE OBRAS. CELEBRACION

V.2.1. Contratos de obras adjudicados mediante subasta

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

El Tribunal de Cuentas llama la atención en su informe sobre las bajas producidas en las adjudicaciones por el sistema de subasta ya que, al parecer, en muchos de los proyectos considerados, se han producido bajas entre el 20 y el 35% sobre el Presupuesto de Contrata. Aún cuando al Tribunal de Cuentas pueda llamarle la atención, no debe olvidarse que se está analizando la adjudicación por subasta regulada en la Ley de Contratos del Estado. La Administración adjudica el proyecto a la oferta más baja que se presente siempre que no sea considerada como temeraria y, aún en estos casos puede, utilizando los mecanismos permitidos por la propia Ley, adjudicar en baja temeraria si considera que la oferta cumple los requisitos contenidos en los proyectos.

Por otra parte no es de extrañar que las bajas en los proyectos de mayor cuantía sean porcentualmente mayores, ya que lo consignado para gastos generales y el beneficio por su mayor cuantía lo permiten.

En cuanto a la falta de consulta a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en los casos de ofertas incursas en temeridad, hay que indicar que esta Junta expide anualmente una circular en la que exime de esta obligación y que la no comunicación a la Comunidad Económica Europea fue debida a que los Órganos correspondientes, a quien se elevó consulta, no aclararon cómo y a quien debería enviarse dicha justificación.

Ministerio de Educación y Ciencia

El hecho de que el porcentaje de bajas sea menor que en otros Departamentos, sin duda es debido a que ante las desmedidas bajas que se producían en este sistema de adjudicación, se efectuaba una depuración muy estricta de los precios del proyecto, para evitar este tipo de situaciones.

V.2.2. Contratos de obras adjudicados mediante concurso

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

En contra de la opinión reflejada por el Tribunal de Cuentas, pudiera haber circunstancias en las que la reducción del plazo previsto por la Administración, pudiera determinar la adjudicación, ya que esta reducción podría suponer unos beneficios sociales y económicos de cuantía considerable.

En relación con los incrementos de plazo por reformados y obras complementarias, se producirían de igual forma cualquiera que fuera el plazo inicial de ejecución.

Junta de construcciones, instalaciones y equipo escolar

El informe del Servicio Jurídico, de 20 de enero de 1988, que se cita, corresponde a un informe concreto emitido con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la obra de construcción de un Centro de Enseñanza General Básica de 16 unidades en Palma de Mallorca, Polígono de Levante (Baleares), en el que el Abogado del Estado firmante del informe no aprecia que concurren las circunstancias previstas por la Ley para que dichas obras se adjudicaran por el sistema de concurso, por lo que se procedió, por el órgano de gestión, en este caso a modificar el sistema de adjudicación, adjudicándose dichas obras por subasta con admisión previa.

Dicho esto, hay que indicar que, si bien la subasta era el sistema de adjudicación a aplicar normalmente, según el artículo 28 de la Ley de Contratos del Estado (en la actualidad modificado dicho artículo por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las formas de adjudicación normales son tanto la subasta como el concurso), esto no puede interpretarse como que el concurso revistiese un carácter excepcional, sino que debe ser considerado como un sistema ordinario que podía ser aplicado siempre que concurrese alguna de las seis circunstancias previstas en el artículo 35 de la Ley de Contratos del Estado, entre las que se encontraban la de los contratos relativos a obras de tecnología especialmente avanzada o cuya ejecución sea particularmente compleja o aquellos para los que el precio ofertado no constituya el elemento esencial de la adjudicación, circunstancias estas que en cada caso concreto fueron justificadas por el Organismo, como causas comprensivas del sistema que se iba a seguir, y que, en tal sentido fueron estimadas en todos los casos por los Abogados del Estado integrantes del Servicio Jurídico del Departamento, al informar cada uno de los Pliegos que se le sometía a informe.

Por último, señalar que si bien, evidentemente se fija por el Organismo un plazo contractual completo que es el que estima adecuado para la realización de la obra en condiciones normales, determinadas circunstancias debidamente justificadas (mayor número de horas/día de trabajo, mayor cantidad de personal, mejores métodos constructivos, etc.), pueden determinar una reducción del plazo inicialmente fijado, lo que se estima debe ser objeto de ponderación en el examen global del conjunto. En lo que se refiere al escaso porcentaje de bajas que se produce, también debe considerarse lo expuesto en el apartado anterior, en cuanto a la depuración de precios en el proyecto y debe precisarse que el motivo de ponderar mejor las ofertas que más se aproximen a la media de todas las presentadas obedece a tratar de evitar en este sistema lo que ocurría en las subastas, esto es la presentación de varias ofertas con una baja excesiva, que determinasen la imposibilidad de considerarlas bajas temerarias por no cumplirse el condicionamiento fijado por la Ley de Contratos del Estado para estos supuestos.

No obstante, se estudiará un posible cambio del baremo para, entre otras variables, estudiar la incidencia de la oferta económica en el total de la puntuación y valorar en su justa medida el acortamiento de plazo por el contratista.

V.2.3. Contratos de obras adjudicados directamente

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

En cuanto a las menores bajas obtenidas por este procedimiento, en relación a las logradas por subastas o concursos, es válido lo indicado para el apartado V.2.1. ya que aquí, incluso, normalmente la cuantía del contrato es muy inferior.

V.2.3.1. Adjudicaciones directas por imposibilidad o inconveniencia en promover concurrencia en la oferta

Junta de construcciones, instalaciones y equipo escolar

En cuanto a las observaciones sobre las adjudicaciones, éstas suponen un porcentaje del 1,32 por ciento del total de expedientes de obras adjudicadas en 1978, que fueron 229, mientras que los adjudicados por este sistema fueron 3.

En lo que se refiere a la causa de no haberse previsto la realización de estas obras al elaborarse los proyectos de las anteriores, hay que precisar que, en uno de los casos, se trataba de la construcción de 8 unidades de E.G.B. y un Pabellón de Servicios para un

colegio de 16 unidades, debido al aumento de matrículas producido tras la iniciación de la construcción de un Colegio de 8 unidades, que, en un principio, bastaba para satisfacer la demanda escolar de la zona, por lo que fue necesario convertirlo en un Colegio de 16 unidades, que requiere un Pabellón de Servicios, lo que explica el incremento del 239% del presupuesto primitivo. Los otros dos casos se corresponden con obras accesorias a las principales, las que, por otra parte, revestían el carácter de completas, según la definición dada por el artículo 58 del Reglamento General de Contratación y que, por motivos de falta de presupuesto, no pudieron ser incluidas en el proyecto primitivo, quedando a la espera de una futura disponibilidad presupuestaria que se produjo cuando aún se estaban realizando las obras primitivas, lo que indujo a la adopción del sistema de adjudicación empleado.

Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno

Se cita a este Departamento cuando habla de los contratos de obras adjudicados directamente por haberse declarado afectos a la Seguridad del Estado.

La forma de actuar se ajusta a lo previsto en el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado, cuando dice: «Excepto en los supuestos de los apartados 1 y 5 de este artículo, el órgano de contratación deberá consultar, antes de realizar la adjudicación, al menos a tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la ejecución de las obras, y fijar con la seleccionada el precio justo del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente». El número 5 corresponde a la contratación directa por afectar los contratos a la Seguridad del Estado. Es claro que el precio justo se obtiene tratando directamente con la empresa que ofrece las suficientes garantías, por lo que, en casi todas las circunstancias el precio de la Administración y la oferta son coincidentes.

Ministerio de Cultura

Dentro de esta clasificación, se citan los siguientes 4 Contratos:

- 1. Restauración del Palacio de Velázquez del Retiro, (Madrid), por un importe de 216 millones de pesetas.
- 2. Restauración y Rehabilitación del Museo San Pío V de Valencia, por un importe de 119,6 millones de pesetas.
- 3. Restauración de la Real Basílica de San Francisco el Grande (Madrid), por un importe de 51,7 millones de pesetas (3^a fase).

Rehabilitación del Palacio de los Condes de Benavente, para Biblioteca Pública en Valladolid, por un importe de 313,3 millones de pesetas.

1. Restauración del Palacio de Velázquez en el Retiro de Madrid.

El Programa de la Conmemoración del Bicentenario «Carlos III y la Ilustración» durante el año 1988 incluyó como colofón una gran Exposición general sobre esa época histórica.

Después de la búsqueda infructuosa de un espacio que reuniera las condiciones necesarias para albergar dicha exposición, se decide a primeros de mayo de 1988 celebrarla en el Palacio de Velázquez del Retiro. Esta decisión llevaba consigo una gran operación de reforma y restauración del edificio, para dotarlo de las condiciones que requerían las piezas que se iban a exhibir.

El proyecto se tuvo que realizar en un tiempo récord. Las obras se adjudicaron a primero de julio de 1988 dando comienzo las mismas a mediados de ese mes.

Durante la ejecución de las obras se observaron algunas lagunas en el proyecto y problemas ocultos que necesitaban una pronta determinación y ejecución, mediante la redacción de un reformado. Con fecha 26 de septiembre de 1988 se solicita a la Dirección General de Bellas Artes y Archivos la redacción de dicho reformado.

Comienza su elaboración y ejecución, llevando en paralelo ambos procesos, dado que era necesario realizar las obras que se contemplaban en el reformado para la inauguración de la exposición prevista el 9 de noviembre de 1988. Llegada la fecha de comienzo del montaje de la exposición a mediados de octubre de 1988 y, ante la imposibilidad de acabar todas las obras, se decide posponer la ejecución de algunas partidas del proyecto. Partidas que no afectaban, en modo alguno, a la inauguración de la exposición.

Esta decisión, llevaba consigo estar a la espera de la programación de actividades del Palacio de Velázquez, hasta poder encontrar un intervalo suficiente de tiempo que permitiese la terminación de dichas obras.

Analizada la programación de actividades correspondiente al año 1989, sólo quedaban libres los meses de verano, aprovechándose ese espacio de tiempo para ejecutar las partidas que no habían sido realizadas y dar de esta forma por finalizado el proyecto. Esta fue la causa por la que la recepción se trasladó a finales de noviembre de 1989.

2. Restauración y Rehabilitación del Museo de Bellas Artes San Pío V de Valencia.

El proyecto de la 1^a Fase se encuentra en efecto pendiente de recepción, toda vez que fue solicitado, aceptado y tramitado un proyecto reformado. El 13 de julio de 1990 fue aprobado por Supervisión de Proyectos, pero no siguió su tramitación por carecer de crédito.

En enero de este año 1991 se inició la tramitación habiéndose realizado la adjudicación definitiva el 4 de junio. Al tener un plazo de ejecución de un mes se considera que la recepción de las obras podrá realizarse al mes de julio.

3. Restauración de la Real Basílica de San Francisco el Grande (Madrid) 1^a Fase.

Dichas obras dieron comienzo el 2-11-88 y dado que el plazo establecido en proyecto era de 9 meses, debían finalizar el 2 de agosto de 1989.

Ahora bien, en escrito de 3-7-89, la dirección facultativa solicitó un aumento de plazo de dos meses, concesión de la que se tuvo conocimiento el 2-10-89.

Por otra parte, con fecha 9 de julio fue solicitada la redacción de un proyecto adicional, proyecto que se autoriza y que es presentado en el Departamento de Monumentos y Arqueología el 15-9-89.

Las obras se reanudan tras la consiguiente firma de contrato de dicho proyecto el 2-2-90, comunicándose por la dirección facultativa el final de las mismas el 30-3-90.

Evidentemente hay unos meses, de agosto de 1989 a febrero de 1990, en los que no se realizan obras, período que corresponde con la redacción y tramitación del proyecto adicional.

Con respecto a la adjudicación de la 2^a Fase, que se llevó a cabo en abril de 1988, se propuso efectuar la misma conforme a lo previsto en los artículos 37.1 de su Reglamento, en base a las consideraciones de carácter técnico aportadas por los arquitectos autores del proyecto y directores de las obras.

4. Rehabilitación del Palacio de los Condes de Benavente para Biblioteca Pública en Valladolid.

El proyecto de Rehabilitación del Palacio de los Condes de Benavente para Biblioteca Pública de Valladolid se adjudica a la empresa BEYRE y se formaliza con la misma el contrato el día 26 de marzo de 1985.

Con fecha 28 de marzo de 1985 se inician las obras. En el proceso de su ejecución, la empresa ad-

judicataria comienza a manifestar diversas dificultades y problemas internos que progresivamente dejan traslucir en la marcha de las obras, fundamentalmente en el ritmo de ejecución de las mismas. Prueba de ello es su posterior suspensión de pagos y quiebra.

Viendo la situación de la empresa, el Ministerio de Cultura optó por la cesión de contrato como mal menor a los graves problemas que sufría BEYRE. No obstante, esta empresa ejecutó unidades de obra por valor de 206.943.000 pesetas.

Obviamente, todas estas vicisitudes han originado un retraso considerable en la ejecución de la obra. Además, por otra parte, los trámites formales previos y necesarios hasta la formalización de la cesión del contrato en escritura pública a favor de la empresa AGROMAN el día 25 de junio de 1987, han incrementado el retraso acumulado con anterioridad.

El día 1 de julio de 1987 se reanudan las obras y se autoriza un plazo de ejecución de 12 meses que se ven incrementados en 2 meses y 12 días con la aprobación de un proyecto modificado.

El proyecto modificado obedece a la necesidad de introducir modificaciones en el proyecto primitivo como consecuencia de derribos y estructura con problemas debido al mal estado del edificio, cambio del sistema de combustible y posición del cuarto de caldera, etc. Todas estas modificaciones resultaban de difícil previsión a la hora de redactar el proyecto primitivo.

Con fecha 9 de febrero de 1988 se autoriza la redacción de un proyecto de obras complementarias como consecuencia de acometidas de luz y telefonías y de terminales de ordenadores, red de distribución de fonoteca, instalaciones contra incendios, restauración de la fachada principal y ala sur, etc., no recogidas estas unidades en el proyecto primitivo ni en el modificado.

Una vez hechos los trámites administrativos pertinentes se formaliza el contrato del mismo con la empresa adjudicataria del principal al amparo del artículo 153 del Reglamento General de Contratos del Estado, el día 31 de diciembre de 1988 y se establece un plazo de ejecución de 2 meses y 12 días que supone proporcional al incremento del 19,97% que supone respecto a la cuantía y plazo del principal. Las obras dan comienzo el día 13 de enero de 1989 y finalizan el día 25 de marzo de 1989.

Finalmente las obras del proyecto primitivo y modificado se reciben provisionalmente el día 9 de junio de 1989 y las propias del proyecto complementario el día 21 de diciembre de 1989.

V.2.3.3. Adjudicaciones por urgencia

Dirección General del Patrimonio del Estado

En los casos examinados, la urgencia ha obedecido no sólo a las circunstancias señaladas específicamente en cada una de las respectivas Ordenes Ministeriales sino también a necesidades apremiantes que, recogidas explícita o implícitamente, demandaban una pronta ejecución de las obras.

Por otra parte hay que tener en cuenta además que varios de los proyectos examinados no se elaboraron por la Dirección General del Patrimonio del Estado, por lo que había que partir de su entrada efectiva en el Centro y la fecha en que el Órgano destinatario de las obras solicitaba la ejecución de las mismas. Como ha ocurrido, por ejemplo, con la utilización de las vacaciones parlamentarias en el Congreso de los Diputados.

Citándonos a los tres casos concretos mencionados por el Tribunal, los retrasos producidos han respondido a problemas técnicos sobrevenidos como consecuencia de la fase de ejecución, que, por diversas razones no pudieron preverse a la hora de elaborar los proyectos. La solución a tales problemas en ocasiones muy complejas obligaron a alterar planes y ritmos de producción así como a reajustes de prioridades en las secuencias de las distintas actividades de las obras, con la consiguiente repercusión sobre el plazo de ejecución, ante la limitación o imposibilidad de capacidad de maniobras para absorber los retrasos.

En síntesis las incidencias surgidas han sido: en lo que al ex convento de San Pedro Mártir de Toledo se refiere, la aparición de elementos culturalmente muy significativos, que obligaron a la intervención de técnicos y equipos ajenos a la obra (Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales del Ministerio de Cultura) que han interferido los trabajos normales dejándolos reducidos a un ritmo mínimo.

El proyecto de obras para el nuevo Ministerio de Asuntos Sociales se elaboró inmediatamente después de la creación por el Consejo de Ministros de dicho Departamento. Se adjudicaron e iniciaron las obras en un plazo brevísimo atendiendo a las demandas de dicho Ministerio, dada la apremiante necesidad de disponer de una sede. No obstante lo anterior, la inconcreción de la configuración de los órganos administrativos que iban a ocupar parte de las plantas reformadas originó la introducción de modificaciones en áreas de trabajo que ya estaban iniciadas, con la consiguiente aparición de nuevas partidas que no se pudieron prever en el proyecto inicial.

Por último, en relación con las instalaciones de

seguridad y contra incendios para la nueva sede del Consejo General del Poder Judicial hubo de ajustarse su ejecución al desarrollo de la obra civil de rehabilitación del edificio, que fue objeto de modificaciones importantes en la distribución de sus plantas, por exigencia del propio Consejo.

Dirección General de Servicios. Ministerio de Economía y Hacienda

En relación con los contratos reseñados, con fecha 10-10-90 el Tribunal de Cuentas se interesó por los cuatro contratos de referencia, habiéndose remitido con fecha 30-10-90 la información solicitada, que constaba de las Declaraciones de urgencia, últimas certificaciones abonadas y recepciones provisionales de las cuatro obras; la documentación remitida ponía de manifiesto las fechas de terminación.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

El Tribunal de Cuentas aunque no explícitamente, duda de que los 7 contratos por importe de 2.630 millones de la Dirección General de Obras Hidráulicas, adjudicados por este sistema tengan justificación, basándose en el tiempo transcurrido desde la supervisión de los proyectos hasta su adjudicación.

Esta presunción no tiene en cuenta que de no haberse adjudicado por este sistema el correcto hubiera sido declaración de emergencia artículo 27 de la Ley de Contratos del Estado las obras, en trámite normal, no hubieran podido iniciarse hasta 12/15 meses después.

Debe también considerarse que en este tipo de adjudicaciones intervienen otros Organos de la Administración en trámite procedimental que inciden en la dilatación de plazos.

Asimismo la observación formulada respecto a que estos contratos suelen venir seguidos de modificados y, en algunos casos, de obras complementarias, debe rechazarse tajantemente, ya que vincular de manera tan genérica ambas situaciones podría interpretarse como que las bajas tienen una inmediata compensación a través de los adicionales. La Ley de Contratos del Estado contempla estas situaciones y la Administración lo único que hace es utilizar los mecanismos legales que se le ponen a su disposición para llevar a cabo las responsabilidades que tienen encomendadas.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Servicios

En cuanto al contrato relativo a la reparación de las fachadas y cerramiento del Ministerio:

a) Sobre la duración del período de preparación del contrato.

Iniciada la ejecución del Proyecto Piloto para la restauración de las fachadas en el año 1987, fue recepcionado el 14 de diciembre de dicho año. La ejecución del citado Proyecto fue muy laboriosa por la necesidad de igualar los elementos del edificio sobre los que habían influido diversos factores de envejecimiento y deterioro como ya se explicaba en informe de 23 de octubre.

El Proyecto definitivo referente a la totalidad del edificio y su cerramiento, se comenzó a redactar a principios de 1988, una vez conocida la experiencia y análisis de la ejecución del Proyecto Piloto que había sido realizado a entera satisfacción. La redacción de este Proyecto se llevó a cabo conjuntamente por tres Arquitectos pertenecientes a los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, Obras Públicas y Urbanismo y de Cultura.

El edificio es de carácter Histórico-Artístico, y en función de ello se había iniciado expediente en el año 1977, informado por la Real Academia de San Fernando, y ha sido resuelto posteriormente por Real Decreto 1428/89 de 24 de noviembre, declarándolo «Monumento Histórico Artístico».

La redacción del Proyecto definitivo y la supervisión por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el 6-4-88, se llevó a término en un plazo aproximado de 3 meses, tratándose de un Proyecto de las citadas características, e interviniendo criterios de tres Departamentos Ministeriales.

El contrato se suscribió el 8 de junio de 1988, con un trámite previo de concurrencia de ofertas (cinco Empresas especializadas en Restauración de Edificios Históricos), fiscalización del gasto por la Intervención Delegada, adjudicación y presentación de los documentos pertinentes, por la Empresa adjudicataria, aval y certificaciones de estar al corriente de pago en Obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

En el desarrollo de la obra y dado que la Presidencia española de la Comunidad Económica Europea comenzaba el 1 de enero de 1989, se estipuló como condicionante a la Empresa constructora, por el Director General de Servicios que la restauración de la fachada principal debería quedar terminada el 1-1-89, como así fue, cumpliéndose el plazo previsto. Posteriormente se fue ejecutando el resto de la obra correspondiente a las fachadas Oeste, Norte y Este y a la verja circundante. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha visto cumplido el objetivo que surgió con motivo de la citada Presidencia española de la C.E.E.

b) Sobre la duración de las obras y el Proyecto Reformado.

El Proyecto Reformado surgió como consecuencia de la extrema dificultad de toda obra de restauración.

El Proyecto Piloto ayudó de una forma decisiva a poder definir con una exactitud muy aproximada el Proyecto Completo de Restauración, pero la imposibilidad de acceder a todos los elementos de las cuatro fachadas del edificio originaron pequeñas variaciones de tratamientos imposibles de determinación previa.

Las prórrogas que se concedieron vienen justificadas por la climatología adversa y por el aumento de obra que originaba el propio Reformado.

Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

En cuanto a los contratos reseñados cabe indicar lo siguiente:

Adjudicaciones por urgencia

Cierto es que cuando se siguen planes o programas meticulosamente preparados se reducen en gran medida las actuaciones de urgencia, pues éstas tienen siempre por causa la aparición de un acontecimiento cuya existencia no habría sido calculada, pero no puede desconocerse, por otra parte, que la capacidad de precisión en los programas de obras, esencialmente dinámicos, tienen unos límites por encima de los cuales no sería razonable ni económico exigir un celo previsor a los Organismos administrativos.

Se piensa que cuando se opera con estos criterios previsores la necesidad urgente debe quedar reducida al área de lo excepcional. Pero en el caso de este Departamento, que no puede ser considerado como inversor, dada la cuantía de su presupuesto y el volumen e importancia de sus obras, la previsión, en muchos casos, es sustituida por la oportunidad política, técnica o puramente económica.

Siguiendo este criterio se ha actuado en el presente caso, al considerar el Órgano de Contratación suficientes para ello, las justificaciones comprendidas en la Orden Ministerial por la que se autoriza el procedimiento seguido.

Empresas no clasificadas

Sobre lo anterior se señala que el Ministerio tiene por norma, en aquellas obras que radican en provincias, que sea la propia Dirección Provincial la que curse las correspondientes invitaciones a empresas de la zona, con la advertencia de que las mismas deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, descono-

ciendo por tanto los criterios que en este caso haya podido seguir la de Guipúzcoa.

Asimismo, y en los tres casos, se ha invitado a un número de entre cinco y ocho empresas; unas dentro del conjunto de las que vienen trabajando para el Ministerio a plena satisfacción, y otras, a propuesta del Arquitecto autor del proyecto, por haber realizado obras con él, también satisfactoriamente.

Precisamente, tres empresas que, según ese Tribunal de Cuentas, no estaban clasificadas como contratistas del Estado, son las propuestas por el referido Técnico para enviarnos invitación, y quizás tal extremo se debió a que era el proyecto de las presentes obras el primero que redactaba para la Administración, desconociendo por tanto la normativa en este sentido, pasando por otro lado inadvertido a este Ministerio en el momento de solicitar las proposiciones económicas, y después por no ser sus ofertas las más económicas. En cuanto a que algunas empresas declinan su participación, es una cuestión que no puede previse previamente a que se produzca el hecho, aunque, desgraciadamente, cada día es más difícil encontrar empresas que quieran hacerse cargo de las obras del Estado, dándose la circunstancia de que en una obra a ejecutar en el P.S.A. de Orreaga (Alicante) se ha tardado 11 meses en conseguir una empresa que se hiciera cargo de ella.

Relatados que exceden del 20%

Debe ser un error del Tribunal de Cuentas hablar de un reformado del 27,64 por ciento. En ninguno de los tres contratos a que se refiere el informe se han aprobado reformados que lleguen al 20 por ciento.

Por otra parte, aun compartiendo la opinión de tan Alto Tribunal sobre la frecuencia de los reformados, no conviene olvidar que la totalidad de las obras contratadas por el Ministerio son rehabilitaciones o adecuaciones de edificios fuertemente envejecidos, y en cuyos proyectos es muy difícil de prever lo que va a aparecer una vez iniciada la obra.

Asimismo, hay que tener en cuenta que la figura del proyecto reformado está contemplada y regulada por la L.C.E. y que para su aprobación es necesario el informe favorable de la Oficina de Supervisión, así como el del Servicio Jurídico del Estado.

Por lo que se refiere al retraso de 13 y de 6 meses, respecto del plazo de terminación previsto, cabe señalar que en uno de ellos la última certificación se presentó dos días antes de la fecha de terminación.

En los otros dos proyectos, al haber habido proyectos reformados, se interrumpe el plazo inicial hasta la aprobación del reformado, por lo que no es posi-

ble, ni material ni jurídicamente, el cumplimiento previsto en un principio.

Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno

Se recoge un expediente de contratación por las obras de reforma del sótano y adecuación de sus instalaciones a la normativa vigente, en el edificio de Montalbán, 8, de Madrid.

El Departamento, en relación con dichas obras, ya alegó ante el Tribunal de Cuentas mediante escrito del Director General de Servicios de 22 de octubre de 1990, por lo que sólo queda por aclarar que la certificación de obras por importe de 28.749.190 pesetas, es la primera y no la segunda, y que las obras fueron iniciadas a partir de la fecha de comprobación del replanteo (6-9-88) y no antes.

V.2.3.4. Adjudicaciones directas por razón de su cuantía

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Reiteradamente el Tribunal de Cuentas en sus informes anuales pone de manifiesto la existencia de contratos de menor cuantía vinculados a una obra principal.

En la obra pública es frecuente que en una gran actuación sean necesarias obras accesorias que sin afectar a la puesta en servicio de la principal, pueden mejorar o completar ésta, siendo de difícil pre-dicción ya que surgen durante el desarrollo de la misma.

Parece lógico que las peticiones de oferta para estas obras accesorias, se realice entre empresas de la zona y fundamentalmente al contratista principal, quien estará en mejor disposición para realizar la mejor oferta, tanto desde el punto de vista económico como para su ejecución, por lo que no debe extrañar que un gran porcentaje de estas obras sean adjudicadas a la empresa que realiza la obra principal.

Por otra parte, estas actuaciones están amparadas por la Ley de Contratos del Estado, lo que debería ser motivo de justificación para el Tribunal de Cuentas.

Dirección General de Servicios. Ministerio de Economía y Hacienda

En relación con los contratos aquí reseñados, con fecha 10-10-90 el Tribunal de Cuentas se interesó por las razones de no haber previsto en el Proyecto de la obra principal los seis proyectos posteriores, habien-

dose remitido con fecha 30-10-90, «el proyecto general» en cuya memoria justificativa figuraban las razones de haber realizado dichos proyectos individualizados.

V.3. CONTRATOS DE OBRAS. EJECUCION

V.3.1. Ejecución de los contratos adjudicados por concurso o subasta durante 1988

Ministerio de Cultura

En este apartado se contemplan dos contratos adjudicados mediante concurso por importes respectivos de 638,6 millones de pesetas y 634,1 millones de pesetas.

Estos dos contratos se refieren a las obras realizadas para el Centro de Arte Reina Sofía.

5. Centro de Arte Reina Sofía (I)

El primer contrato adjudicado por concurso al que hace referencia el Tribunal de Cuentas, se refiere al proyecto de obras «Núcleo de circulación vertical para obras de Arte y Muelle de descarga en el Centro de Arte Reina Sofía», por un importe de 638.638.131 pesetas.

En 21-12-88 se formaliza el Contrato de obras con HUARTE, S.A. empresa adjudicataria, estableciendo en el mismo con plazo de ejecución de 12 meses. Las obras dieron comienzo el día 22-12-88.

A lo largo de la ejecución de las obras y ante dificultades aparecidas (restos de cimentaciones antiguas y otras), fue necesario autorizar una primera prórroga de 5 meses, en 4-8-89. Igualmente, y a causa de la necesidad de realizar unidades de obra motivadas por la incidencia del sistema de seguridad, fue concedida en 16-5-90, una nueva prórroga, hasta el día 20 de octubre de 1990. Con todo ello, la duración autorizada de las obras asciende a 22 meses (del 22-12-88 a 20-10-90).

Con fecha 20-7-89 se autoriza la reducción de un proyecto modificado, siendo supervisado en 16-7-90.

Dado que el proyecto modificado 294,7 millones de pesetas supone un incremento del 46,15% del presupuesto inicial, determina la necesidad de su aprobación por el Consejo de Estado, aprobación que se produce en fecha 27-9-90, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento de 21-7-90, así como de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 22-8-90.

En 25-10-90 se formaliza el Contrato con la em-

presa adjudicataria HUARTE, S.A. y habiendo finalizado las mismas, se realizó la recepción provisional el día 15-1-91.

6. Centro de Arte Reina Sofía (II)

El segundo de los contratos que reseña en el informe el Tribunal de Cuentas, se refiere al proyecto de obras de «Rehabilitación y adecuación a sus nuevos usos de las plantas tercera y cuarta del Centro de Arte Reina Sofía», por un importe de 634.150.660 pesetas.

En 21-12-88 se formaliza el contrato de obras con la empresa adjudicataria HUARTE, S.A., estableciendo en el mismo un plazo de ejecución de 8 meses. Las obras dieron comienzo el día 22 de diciembre de 1988.

Con fecha 12 de diciembre de 1989 se autoriza una primera ampliación de plazo hasta el día 15 de mayo de 1990 y el día 10 de mayo de 1990 se concede una segunda ampliación hasta el 15 de octubre de 1990.

Con fecha 28-7-89 se autoriza la redacción de un proyecto modificado, siendo supervisado el día 25 de mayo de 1990.

Dado que el proyecto modificado supone un aumento del 41,43% del presupuesto inicial ascendiendo a 262.749.518 pesetas, determina la necesidad de su aprobación por el Consejo de Estado de fecha 27 de septiembre de 1990, previos informes laborales de la Asesoría Jurídica del Departamento y de la Intervención General de la Administración del Estado de fechas 18 de junio y 23 de julio, ambos de 1990. En 25-10-90 se formaliza el contrato con la empresa adjudicataria HUARTE, S.A. y habiendo finalizado las mismas, se realizó la recepción provisional el día 15-1-91.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, tanto con respecto a los contratos adjudicados por concurso como por subasta han quedado parcialmente contestadas en los epígrafes anteriores.

A mayor abundamiento, es evidente que los estudios geotécnicos que se realizan para la redacción de los proyectos no recogen la totalidad de los datos en las obras, sino que se efectúan ensayos por muestreo por razones de economía y mejor aprovechamiento de los recursos, que dan un conocimiento aproximado, y suficientemente válido.

Lo anterior puede provocar durante la ejecución modificaciones del proyecto inicial con repercusión económica y en el plazo de ejecución.

Los **Planes Urbanísticos**, muchas veces aprobados con posterioridad a la redacción de los proyectos, también pueden afectar el desarrollo de los mismos.

Por último las presiones sociales de tipo ecológico están teniendo fuerte repercusión en la modificación de proyectos, y éstas se plantean, normalmente, iniciadas las obras.

La tramitación administrativa para redacción, aprobación técnica y del gasto de las modificaciones del proyecto incide muy negativamente en los plazos de ejecución.

Por otra parte el no cumplimiento de los plazos previstos está regulado en la Ley de Contratos del Estado, según responsabilidades del contratista o Administración y en este último caso, figuran en los expedientes la tramitación de las oportunas prórrogas con su justificación.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

La referencia a la Dirección General de Infraestructura del Transporte, «se ha detectado un reformado cuyo importe y circunstancias no se han comunicado a este Tribunal», debiera precisarse indicando que la Dirección General citada, notificó una prórroga del contrato por siete meses, ya que estaba tramitándose un reformado que fue finalmente aprobado el 10 de mayo de 1991.

Ministerio de Economía y Hacienda

En relación con el contrato de la Dirección General de Servicios (ampliación de la Delegación de Hacienda de Madrid), con fecha 10-10-90 el Tribunal de Cuentas se interesó por la obra de referencia, habiéndose remitido con fecha 30-10-90 la documentación en la que constaba la suspensión de la obra de fecha 4-3-88, acta de levantamiento de la suspensión de fecha 20-12-88, y O.M. de concesión de prórrogas de fechas 13-3-90 (cuatro meses y medio), 28-8-90 (un mes) y 21-9-90 (cuarenta y cinco días), con lo que el plazo de terminación de la obra se situaba en el día 8-11-90. Con fecha 27-11-90 se firmó la recepción provisional que al ser posterior a la petición de datos del Tribunal, no pudo remitirse en la fecha de contestación.

Ministerio de Sanidad y Consumo

En relación con el contrato relativo a la «Remodelación de los Pabellones nº 3 del Infante D. Felipe», en el complejo sanitario de Chamartín, Madrid, ad-

judicado mediante subasta por el Instituto de Salud Carlos III, por un importe de 387.269.833 pesetas, reformado y proyecto reformado aprobado el 1 de julio de 1990, por un importe de 33.791.810 pesetas, cabe informar lo siguiente:

1º El proyecto principal adjudicado mediante subasta ha sido culminado y sin que existan certificaciones de obras pendientes de pago.

2º Respecto al reformado de 33.791.810 pesetas su situación es la siguiente:

Fue contabilizado por documento AD nº 1680/90, el 1 de junio de 1990.

Del importe aprobado se han abonado 13.766.280 pesetas, como parte de la certificación nº. 18.

La diferencia por un total de 20.025.530 pesetas, se ha procedido a su incorporación mediante escrito de 22 de mayo de 1991.

3º Plazos de ejecución:

La obra se ha ejecutado conforme a los plazos establecidos en el contrato.

En fecha de 24 de septiembre de 1990, se formaliza la recepción provisional condicionada.

En fecha 1 de octubre de 1990, se aprueba la recepción provisional, estando actualmente el expediente en fase de liquidación por lo que se han retenido las certificaciones pendientes de pago hasta tanto se determine el importe a liquidar a la Empresa adjudicataria. Esta situación es la que ha provocado la incorporación de las obligaciones pendientes al ejercicio de 1991, por el importe a que antes se hace referencia.

V.3.2. Ejecución de contratos adjudicados en años anteriores

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Las observaciones formuladas quedan aclaradas en el epígrafe V.3.1 anterior y en lo que respecta a obras complementarias, al ser obras independientes de la principal no inciden en los plazos de terminación de aquélla.

Ministerio de Cultura

Dentro de este subgrupo, se comentan dos contratos:

Renovación y ampliación del Museo de América,

adjudicado por concurso-subasta en 1983 por 402,4 millones de pesetas.

Rehabilitación del Cine Doré de Madrid adjudicado por concurso-subasta el 1984 por un importe de 179,6 millones de pesetas.

Renovación y ampliación del Museo de América

Con respecto al proyecto adjudicado en 1983 del cual han sido aprobados dos proyectos reformados, se encuentra ejecutado y certificado en más del 97% de su cuantía, estando prevista su recepción en el mes de septiembre de 1991. El retraso sufrido ha sido debido a la necesidad constatada por la Dirección de Museos Estatales de traslados internos de las colecciones del Museo que impedían rematar partidas contratadas, ya que no hay que olvidar que la obra ha tenido que convivir con las colecciones y la actividad del personal.

Con respecto al proyecto de «reparación de cubiertas, fachadas y carpintería exterior» se quiere aclarar que la decisión de su redacción por parte de la Dirección de Museos Estatales se basó en un doble motivo: el conocimiento (antes imposible) de daños ocultos bajo cubierta y la decisión de mejorar el aislamiento del edificio para disminuir en el futuro los gastos de mantenimiento.

Dicho proyecto fue adjudicado y ejecutado en su totalidad y recibido provisionalmente en fecha 23 de noviembre de 1990.

Como complemento de lo anterior y según se indicaba en el escrito del último año se han tramitado, suministrado y recibido elementos necesarios de almacenamiento y trabajo y se está tramitando en estas fechas un proyecto de amueblamiento de oficinas y otro que acomete el equipamiento de Biblioteca, salón de actos, cafetería, tienda, etc., por un importe 291,2 millones de presupuesto de contrata que se pretende se adjudique en el mes de julio del presente año.

Rehabilitación del Cine Doré de Madrid

En relación a las obras de rehabilitación efectuadas en el Cine Doré de Madrid, hay que manifestar que la recepción provisional de las mismas fue realizada el 23 de octubre de 1989, estando iniciados actualmente los trámites oportunos para formalizar la recepción definitiva de las mismas.

En lo referente al proyecto de «Equipamiento General y Cinematográfico del Cine Doré» por importe de 162.451.417 pesetas, así como su modificado, por importe de 32.415.772 pesetas, hay que indicar que están iniciados los trámites para proceder a la recepción definitiva de las citadas obras.

V.4. CONTRATOS DE SUMINISTRO

V.4.1. Contratos de suministros adjudicados mediante concurso

Ministerio de Defensa

Del anexo V.1. se deduce que en este apartado el Tribunal de Cuentas ha examinado 254 contratos por un importe de 61.374 millones pertenecientes al Ministerio de Defensa, de un total examinado de 465 contratos y un importe de 83.493 millones, lo que supone el 55% y el 74% respectivamente.

Del citado total de 254 contratos, 117 han sido adjudicados por concurso por importe de 20.276 millones, lo que supone el 46% y 33% respectivamente.

En cuanto a que se ha observado una fianza insuficiente en tres contratos, aunque no se dispone de los referidos expedientes se considera que las citadas fianzas debieron ser calculadas en base al precio de adjudicación en lugar de haberlo hecho sobre el precio tipo del contrato.

V.4.2. Contratos de suministros adjudicados directamente

V.4.2.1. Adjudicaciones directas por imposibilidad o inconveniencia de promover concordancia en la oferta

Ministerio del Interior

En relación con el contrato de la Dirección General de la Guardia Civil reseñado, cabe indicar que su finalidad era atender las necesidades de adquisición de repuestos, para efectuar reparaciones de automóviles y permitir que volvieran a ser operativos de una manera más rápida.

Dado que se pretende atender a los vehículos de la Guardia Civil, diseminados por todo el territorio nacional, y que la compra de estos repuestos se gestiona de forma individual por cada Unidad, es evidente que el importe asignado a cada una de ellas no fue muy elevado.

Dirección General de Tráfico

Con respecto a al contrato relativo a la adquisición de dos helicópteros «Eureuil», por 313.309.924 pesetas, sin que se hubiera declarado su uniformidad en la forma dispuesta por el nº.6 del art.87 de la L.C.E., se señala que esta compra, efectuada por contratación directa en base al punto 8 del precepto citado encaja plenamente en el: el suministrador es el

mismo, los helicópteros vienen a renovar y ampliar la flota ya existente, el cambio de suministrador implicaría adquirir material incompatible, nuevos repuestos, desecho de los ya existentes, nuevos cursos a mecánicos y pilotos, etc.

La adopción de tipo y la declaración de uniformidad no son un requisito obligado en todo caso, sino uno de los medios legales para llegar a la contratación directa.

Por ello en este caso era un trámite innecesario, cuando la contratación directa estaba ya claramente amparada en el punto 8 del mismo artículo 87 de la L.C.E.

V.4.2.2. Adjudicaciones directas por urgencia

INAEM

En cuanto a los contratos a que se hace referencia son los siguientes:

1. Equipamiento electrónico y eléctrico.
2. Equipamiento especial y complementario.
3. Adquisición de elementos varios del sistema de seguridad.
4. Adquisición del equipo de climatización.
5. Adquisición equipamiento de protección contra incendios.
6. Adquisición de elementos de iluminación.
7. Suministro de elementos elevadores.

Como ya se comunicó en su día, al Tribunal de Cuentas, con carácter general, cabe añadir lo siguiente:

La «reconocida urgencia» de estos contratos se debió a la decisión adoptada por el Ministerio, sobre la fecha de inauguración al público, que sólo podía realizarse en octubre, en hipótesis de cualquier año, a comienzos de la temporada de conciertos. Ello, imprimió celeridad a las obras y los suministros, equipos e instalaciones recogidos en este grupo de contratos y que sólo podía definirse a medida que la obra pasaba por determinadas fases hubo que adquirirlos y realizarlos en plazos tales que excluían otras formas de adjudicación distintas a las realizadas. Se entendió que si había necesidades apremiantes que aconsejaban acudir al supuesto de reconocida urgencia. Por otra parte, también se analizó que el procedimiento regulado por el artículo 26 de la Ley de Contratos no era suficiente, en términos de plazo, para

que dichas instalaciones estuviesen disponibles en el momento necesario.

En los contratos 1 al 5 no se consideró oportuno promover concurrencia de ofertas por entender que empresas distintas de la adjudicataria principal interferirían gravemente el ritmo de ejecución de las obras, le resultaría prácticamente imposible ejecutar los suministros, dado lo avanzado de dichas obras, y hubiera necesitado un plazo más largo por su desconocimiento de la estructura e instalaciones realizadas.

En particular, en los contratos 6 y 7 se presentaron tres ofertas que examinó la Junta de Compras del Ministerio. Se invitó a presentar ofertas a empresas que notoriamente son solventes técnica y económicamente y sobre las cuales existía sobrada información en el Ministerio de Cultura.

Por lo que se refiere a este grupo de contratos hay que señalar, que en general se trata de elementos tan diferenciados y singulares como para tramitarlos en forma independientes. Por otra parte se trata fundamentalmente de elementos opcionales que no son estrictamente necesarios para que un Auditorio funcione adecuadamente y que no fueron incluidos en el proyecto inicial porque la Administración no lo pidió. Por ejemplo, el escenario dispone de plataformas elevadoras para modificar la configuración, disposición y altura de los músicos de la Orquesta, lo que se hace muy pocas veces y pocas salas de conciertos disponen de ello. El sistema de seguridad contemplado en el proyecto era suficiente para cumplir con las normas en cuanto a incendios. Se decidió, a posteriori, ampliarlo para prevenir el intrusismo. Las ocho lámparas colgantes y las 152 luminarias murales, del contrato número 6 no pudieron definirse en su tamaño ni en su revestimiento, y por lo tanto en su coste, hasta que no se realizaron pruebas acústicas con el revestimiento de la sala acabado y las butacas colocadas, ya que por su tamaño son un elemento importante en los factores de resonancia y reverberación de las salas.

Ministerio de Sanidad y Consumo Dirección General de Farmacia

Con relación a los contratos relativos a la adquisición de distintos tipos de vacunas, por un importe total de 187 millones de pesetas, adjudicados el 27 de julio de 1988, se fundamentó la urgencia en la necesidad de disponer prontamente de dicho material, ya que tenían agotadas sus existencias.

Es preciso indicar que el proceso de obtención del consenso con las Comunidades Autónomas sobre los tipos de vacunas a adquirir y sus condiciones es largo e implica reuniones que hay que distribuir en un período para hacerlas factibles.

Ante la urgencia sobrevenida al agotar ciertas Comunidades Autónomas sus existencias, hubo que convocar la adquisición con urgencia, aunque la promoción en la concurrencia en la oferta se realizó a todos los laboratorios farmacéuticos que tienen registradas vacunas en el Registro de Especialidades Farmacéuticas del Ministerio de Sanidad y Consumo, ya que son los únicos que pueden concurrir porque el registro de las mismas es una exigencia fundamental e ineludible.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Servicios

En cuanto a los tres contratos referentes a la adquisición de vacunas contra la fiebre aftosa de los rumiantes, por un importe global de 64 millones de pesetas:

a) Se insiste por el Tribunal de Cuentas en la falta de razonamientos que justifiquen no haber previsto con la debida antelación estas necesidades.

En el mes de octubre del año 1987, se realizó un Concurso Público de adquisición de vacunas que pretendía cubrir las necesidades del segundo semestre de dicho año, así como las correspondientes a los primeros meses de 1988.

A finales de 1987 estaba previsto realizar un Concurso Público de tramitación anticipada para adquirir las vacunas que cubrirían las necesidades correspondientes al resto del año 1988, pero dificultades administrativas, motivadas entre otras causas por las importantes novedades legislativas habidas durante 1987, impidieron realizar los trámites del mencionado Concurso.

Con fecha 10 de febrero de 1988, se inicia el Concurso para adquirir vacuna contra la fiebre aftosa que tras la tramitación oportuna de autorización del gasto, publicidad en el B.O.E. y en el D.O.C.E., se adjudica el 14 de julio.

La Subdirección General de Sanidad Animal estimando la posible dilación del concurso, inició el 26 de febrero los trámites para adquisición por contratación directa de 1.379.000 dosis de vacuna, que unidas a los 2.800.000 dosis de que disponía, permitieron cubrir las necesidades para la campaña de 1988.

La previsión permitió disponer de vacuna suficiente mientras se tramitaba el Concurso, que no fue operativo hasta el segundo semestre del año 1988, con lo cual se justifica la adquisición por contratación directa.

b) Sobre la acreditación del inicio y terminación del expediente.

Los tres expedientes se iniciaron con el escrito de declaración de urgencia de fecha 23 de febrero de 1988.

Las actas de recepción de las vacunas, terminando el suministro de los mismos, fueron en las siguientes fechas:

Laboratorios HIPRA, S.A. Certificado de recepción de la vacuna con fecha 4 de julio.

Laboratorios SOBRINO, S.A. Certificado de recepción de la vacuna con fecha 19 de julio.

Laboratorios COOPER ZELTIA, S.A. Certificado de recepción de la vacuna con fecha 22 de julio.

V.5. CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

V.5.1. Adjudicaciones directas por imposibilidad o inconveniencia de promover concurrencia en la oferta

Dirección General de Tráfico

En cuanto al contrato relativo a la producción de una serie televisiva, de 13 capítulos denominada «Supercan», que a juicio de ese Tribunal debería haber revestido la forma jurídica de contrato de asistencia técnica se indica que se contrató a una persona física en base al Decreto 1465/1985, por ser el creador de la idea. Por ello, la persona idónea para su realización artística era este profesional y no otro. Se entendió por esta circunstancia, que el marco legal del contrato debía ser el previsto para contratar profesionales para trabajos específicos y concretos, esto es, el citado Decreto 1465/1985, ya el Decreto 1005/1974 está orientado preferentemente a la actuación de empresas y lo que primaba en este caso era el trabajo muy personal de un artista concreto.

No se puede estar de acuerdo con la opinión manifestada en el informe de que parece «anómalo el hecho de que a una persona se le ocurra espontáneamente la realización de una serie sobre educación vial», choca con el hecho de la actividad diaria del Organismo en que lo anómalo es precisamente lo contrario.

Referente al contrato de «mantenimiento de 265 vallas de publicidad exterior», ubicadas en distintos puntos de la red de carreteras, sobre el que se dice que el contrato primitivo derivado de un concurso público debió comprender «la adquisición de los modelos publicitarios y las vallas en las que se exponen», se hace notar que con independencia de no entender a que se refiere la expresión «modelos publicitarios»,

lo que se llevó a cabo fue el alquiler de unas vallas y que, como consecuencia del gran resultado divulgativo y al mismo tiempo al hecho de que fueran exactamente los mismos precios de alquiler primitivos, se produjo el mantenimiento o continuación de la campaña de alquileres sobre estas dos premisas, sin que en ningún caso fuera intención el tener una red propia de publicidad exterior, propiedad de difícil gestión y coste para un Organismo de la Administración, sin que por otro lado se tuviera la intención de mantenerla como una necesidad permanente.

*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Dirección General de Política Alimentaria*

a) En el informe se emite un juicio desfavorable sobre la utilización de un sistema que perpetúa la realización de un servicio por un mismo contratista.

El sistema de adjudicación directa es un sistema previsto en la Ley de Contratos para determinados contratos de asistencia técnica, que se justifican en la propia resolución del Sr. Ministro con objeto de impedir que se produjera un vacío o solución de continuidad, considerada inconveniente para el interés público y en ejercicio de la potestas o ius iurandi del órgano de contratación.

El coste adicional de implantación del panel y la pérdida de información durante el periodo de formación e instrucción exigieron la selección del sistema de adjudicación directa el citado año.

No se trataba de perpetuar el sistema, dado que en 1989 se realizaron concursos públicos para la adjudicación del trabajo anunciado en los Boletines Oficiales del Estado de 31 de marzo y 20 de junio respectivamente.

b) Se demanda igualmente un cálculo estricto de los costes en función de las prestaciones.

Como se expresaba en las justificaciones, los servicios otorgados fueron los siguientes:

1986. Criterios analizados: cantidad comprada, porcentaje de hogares compradores, precio y gasto, para ocho regiones.

1987. Se introducen como nuevos criterios el lugar de compra y el consumo semanal para medir la estacionalidad. Nuevas variables de análisis de la información por tamaño de hábitat, comunidades autónomas y áreas metropolitanas.

1988. Se consideran nuevas variables de análisis como status socioeconómicos, edad del ama de casa y tamaño de la familia, información desglosada como el año precedente.

Además a partir de enero de 1988 se inicia el cálculo del índice del coste alimentario (ICA).

Se realizó un cálculo en función del número de registros obtenidos que condujo a estimar que su número pasaba de un índice 100 en 1986, a 137 en 1987 y a 194 en 1988. Por ello las cantidades mensuales previstas en 9,6 millones en 1986 (8 meses) pasaron a 13,25 millones en 1987 y a 18,75 millones en 1988.

V.5.2. Adjudicaciones directas por urgencia

Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

En relación con las observaciones sobre los contratos relativos a: Campaña de Publicidad sobre el «Plan de Empleo Juvenil» por un importe de 362.498.179 pesetas, Campaña de Publicidad en Radio, dando a conocer las competencias que desarrolla la Secretaría General para la Seguridad Social, por un importe de 24.992.783 pesetas y Campaña de Señalización de Cursos, por un importe a su vez de 168.000.000 pesetas, se realizan las siguientes aclaraciones:

La indicación de las causas de la «reconocida urgencia» de estos contratos viene dada por el contenido de ellos mismos. La importancia y trascendencia en nuestro país del problema del paro se agrava cuando éste afecta al sector más joven de la población, donde España tiene la más alta tasa de desempleo y prácticamente el 50 por ciento de las personas que se encuentran en esta crítica situación son menores de 25 años.

Una política de empleo con visión de futuro debe preocuparse prioritariamente de los jóvenes, fomentando su contratación y formación mediante una serie de medidas que faciliten su vínculo inmediato con el mundo del trabajo. Este era el contenido básico de la Campaña de Publicidad relativa al Plan de Empleo Juvenil a que hace referencia el primer expediente.

El caso del segundo expediente es muy similar, dado el amplio colectivo que se ve afectado por las competencias que desarrolla la Secretaría General para la Seguridad Social y que en este caso informaba a los ciudadanos, con los distintos mensajes de la Campaña, sobre las mejoras que iban a recibir a partir de la aparición en el Boletín Oficial del Estado de la Ley 33/87, de los Presupuestos Generales del Estado y que en el Capítulo 4º, artículo 57, recoge la revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas para 1988, que pormenoriza el Real Decreto 1593/87, sobre revalorización de pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones de protección social pública para 1988,

que como la Ley anteriormente citada, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 307, de 24 de diciembre de 1987.

Por las fechas citadas en el párrafo anterior, que son de finales del año 1987, era imposible el poder llevar a cabo la Campaña en otras fechas, si no es al comienzo del año, para dar cumplida publicidad a todos los sectores sociales sobre las medidas que las disposiciones legales comentadas recogían.

En el tercer expediente, relativo a la Señalización de Cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional, que se lleva a cabo con las ayudas recibidas del Fondo Social Europeo, es la culminación para su rápida difusión de una serie de acuerdos entre Entidades, Organismos y responsables del Fondo Social Europeo, que llevan un amplio periodo de negociación y posteriormente requiere la urgencia de la materialización y desarrollo.

En los tres expedientes, la concurrencia y competencia entre empresas licitadoras quedó ampliamente garantizada, dándose el caso que en la Campaña de Publicidad relativa al expediente segundo, sobre competencias de la Secretaría General para la Seguridad Social, se invitó a participar a 18 Empresas, entre las que se encontraban las más cualificadas del país y una de ellas, TAPSA/NwAyer, se dirigió a través de su Director del Servicio de Clientes, con fecha 23-12-87, renunciando a la posibilidad de concurrir. Esta Empresa TAPSA/NwAyer, ha sido en el último año líder en el sector publicitario español.

En el aspecto relativo a la utilización del Decreto 1005/74 de Economía y Hacienda, en lugar de una tramitación del expediente por el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado, hay que indicar que el citado artículo 26 limita su utilización a un procedimiento mínimo para el plazo de presentación de proposiciones de 15 días, mientras que el Decreto 1005/74 tiene una mayor flexibilidad para la tramitación administrativa.

Con relación al primer contrato, por parte del Departamento se remitió el preceptivo expediente de gasto para su fiscalización con fecha 18 de noviembre de 1988, y fue contabilizado, previa su fiscalización al 23 del mismo mes, procediéndose desde ese momento a formalizar, una vez depositada la fianza, el correspondiente contrato y su adjudicación.

Sin duda se cometió, por inercia, un error mecanográfico y en la preparación de la documentación del expediente se redactaron el resto de los documentos (contrato y adjudicación), motivo por el que seguramente se incluyó la fecha que figura en el contrato. Esto no quiere decir que en dicho momento fuera suscrito, ya que, no es firmado ni por la Administración ni por el Contratista, hasta tanto se haya aprobado el gasto por la Autoridad competente.

En el segundo caso, el expediente fue remitido para su fiscalización el 11 de enero de 1988, primera fecha en que se pudo hacer, tanto por el cierre del ejercicio 1987, como apertura del de 1988, y por las mismas razones expuestas en el punto anterior se hace figurar fecha anterior a su fiscalización, tratándose por tanto de un error mecanográfico. En el contrato número 3, efectivamente no existen prestaciones abonables por parte del contratista; sin embargo, en el Pliego de Cláusulas Administrativas se indica que percibirá un 25 por ciento a la firma del contrato, considerando la cuantía del mismo y acogiéndonos al artículo 143 del Reglamento General de Contratación se estimó que era conveniente este anticipo, con el fin de conseguir un correcto cumplimiento del objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario tuvo que llevar a cabo un importante desembolso para la elaboración de los distintos elementos necesarios que constituían el soporte necesario para la señalización de los Cursos.

Ministerio de Sanidad y Consumo

Contrato de asistencia técnica relativo a la campaña de información de los peligros de la droga y del sida.

En relación con las observaciones a dicho contrato, se formulan las siguientes consideraciones:

1º. Con carácter general, se reitera el contenido del escrito de 22 de noviembre de 1990 del Director del Gabinete del Ministro, en el que se remitía información complementaria sobre dicha campaña y se comunicaba lo siguiente:

Con cargo a los créditos del concepto 226.02 del servicio 01 «Publicidad y propaganda» de los presupuestos del Ministerio de Sanidad y Consumo no estaba prevista la realización de una campaña de sida teniendo en cuenta que el año anterior se había realizado una por importe de 132.000.000 pesetas. La partida de publicidad es escasa y se habían priorizado acciones que se consideraban de más urgencia, como vacunas, educación para la salud, prevención del cáncer, enfermedades del verano, etc.

Tras la reunión de la Comisión Nacional del sida se aprecia que esta enfermedad adquiere en España unas características especiales, diferentes a las de otros países, afectando, preferentemente, a los usuarios de drogas por vía intravenosa y a las personas con quien ellos mantienen relaciones sexuales así como a los hijos nacidos de esta unión, produciéndose un espectacular e inesperado aumento de los casos de sida en este grupo.

Del total de casos de sida declarado (1.448), el

70% de estos están relacionados con los usuarios de drogas, dándose además, la circunstancia de que contamos ya con enfermos que nunca formaron parte del colectivo de drogodependientes sino que su relación con la droga y la adquisición del virus se ha debido a ser parejas de drogadicitos infectados y, lo que es más grave, tenemos ya también niños nacidos de personas contagiadas y que a su vez han desarrollado la enfermedad.

Desgraciadamente estos niños son además rechazados por sus propias familias y a veces por su entorno social. No hay que olvidar que ya se han producido los primeros casos de niños rechazados en los colegios por ser simplemente portadores del virus aun cuando todavía no habían desarrollado la enfermedad. La especial psicología de los drogadicitos hace recomendable el situar los mensajes en la calle y con un lenguaje y unas imágenes de fácil y rápida comprensión y que, a la vez, no moleste la sensibilidad de los ciudadanos en general y origine en ellos actitudes de rechazo hacia este grupo de población. La idea base de la campaña es que la droga inyectada tiene un peligro adicional: si se comparte la aguja con un infectado por el virus del sida el riesgo de contraer esta enfermedad es muy alto.

«Se consideró necesaria la realización de esta campaña durante los meses de agosto, septiembre y octubre por ser la época del año en que más se viaja utilizando los medios de transporte público, razón por la que se instalan en trenes, cabinas y vallas que, de los sondeos previos y consultas realizadas al Plan Nacional de Drogas se desprende que son los más indicados para este colectivo».

29. El informe del Tribunal de Cuentas aprecia dos contradicciones en las alegaciones formuladas en su día por la Administración (que han sido recogidas en su literalidad en el apartado precedente) que hacen referencia a la celebración de otra campaña sobre sida en el mismo año y al incumplimiento de los plazos de ejecución de la campaña que es objeto de análisis.

30. En cuanto a la primera de dichas contradicciones, concurrencia de campañas, es preciso señalar que ambas ni se correspondían en los destinatarios ni en los soportes publicitarios utilizados.

Efectivamente, en el mes de julio de 1988 se realizó una campaña sobre prevención del sida por un importe global de 90.000.000 pesetas, destinada al público en general, utilizando como soporte spots televisivos (materiales de los que se disponía de la campaña realizada el año anterior). Se cubría, así, una de las dos acciones claramente diferenciadas que proponía la Comisión Nacional del Sida, como consta en el expediente ya remitido.

La segunda de las acciones propuestas consistía en realizar otra campaña (la hoy sometida a análisis) dirigida a colectivos con práctica de riesgo que necesitan acciones concretas y especiales, como es el caso de los drogodependientes, colectivo que alcanzaba en esa fecha el 70 por ciento de los casos registrados de sida. Los soportes utilizados en este caso, así como su mensaje fueron vallas, cabinas, carteles en vagones de trenes y carteles en estaciones así como revistas y radio.

40. En cuanto a la segunda de las contradicciones señaladas, incumplimiento de plazos, debe decirse que el mismo no se produjo.

El Tribunal basa la contradicción en que el pliego de prescripciones técnicas contemplaba las fechas de 1 de agosto a 30 de noviembre como plazo en el que necesariamente debía realizarse la campaña, plazo que fue incumplido indica tanto para el inicio como para la finalización de la misma.

Entendemos, sin embargo, que tal plazo sí fue cumplido pues dentro de ese período se realizó la campaña que abarcó los meses de agosto, septiembre y octubre, como consta en el expediente.

Su inicio se retrasó unos días como consecuencia de querer atender las solicitudes de las Comunidades Autónomas para participar en la campaña realizada con la conformidad del Consejo Interterritorial para el Sistema Nacional de Salud.

*Ministerio de Relaciones con las Cortes
y de la Secretaría del Gobierno. Subsecretaria*

En la página 164, se cita un expediente de estudios y trabajos técnicos denominado «Estudio sobre la imagen de las Instituciones Españolas en la Opinión Pública Europea», por importe de 49.952.000 pesetas, presupuesto de la Administración. El sistema de contratación directa se realizó aplicando el artículo 9 c) del Decreto 1005/74, de 4 de abril, por la «reconocida urgencia» del expediente. Dicha urgencia y restantes extremos del contrato quedaron igualmente contestados con el escrito de la Directora General de Investigaciones Sociológicas, de 28 de junio de 1988, que se unió al del Director General de Servicios de 22 de octubre de 1990, citado en la respuesta al apartado V.2.3.3. Si acaso, cabría añadir que la iniciación del expediente se corresponde con la fecha en que se estimó la oportunidad de realizar la citada contratación.

Instituto Nacional de Empleo.

En relación con el contrato del INEM citado, se alega lo siguiente:

Por lo que respecta a la clasificación de los contratistas, resulta evidente que para proceder a la adjudicación del contrato era preceptivo el estar clasificado y ello en cumplimiento del Decreto 1005/74 y supletoriamente de la Ley de Contratos del Estado y de su Reglamento. Dicha obligación se contiene expresamente en el punto 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por el procedimiento de contratación directa, pliego que, por supuesto, está debidamente informado por la Abogacía del Estado y la Intervención Delegada de Hacienda. En cumplimiento a esta cláusula, el adjudicatario presentó, una vez comunicado este hecho, la documentación acreditativa de la mencionada clasificación.

En relación al resto de las empresas, que concurrieron al proceso de contratación es preciso diferenciar dos aspectos:

a) El punto 4.3 del mencionado Pliego establece lo siguiente:

«Su presentación presume la aceptación incondicional por el empresario de las cláusulas del Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración».

Del examen de las ofertas presentadas se ve claramente que las empresas que concurrieron hacen tal declaración con lo cual y en aplicación del principio de buena fe, la Administración, en este caso el Instituto Nacional de Empleo, aceptó las citadas declaraciones, que constan en el expediente, exigiendo, en cumplimiento del Pliego, a la empresa adjudicataria el certificado acreditativo de la clasificación.

b) En segundo lugar y también de conformidad con el Pliego, punto 4.4, era preciso presentar «Documentación acreditativa de haberse efectuado satisfactoriamente por la empresa, otros contratos de características análogas».

Con esto se aprecia una importante diferencia cualitativa, esto es, mientras que con el punto anterior era suficiente la declaración expresa por parte de los concurrentes y así se hizo la comprobación por el INEM, en el segundo caso era preceptivo presentar documentación acreditativa de tal hecho, presumiéndose por otra parte que si habían realizado trabajos similares dicho requisito de clasificación se cumplía, corroborando por tanto, la declaración de acatamiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego.

En cuanto al carácter urgente de este contrato es preciso tener en cuenta que: el Ministro de Trabajo y Seguridad Social aprobó la declaración de urgencia y autorizó la contratación directa por razones evidentes como lo era el proceso de concertación social

que exigía una respuesta ágil a las demandas de los interlocutores sociales presentes en dicho proceso. No hay ninguna duda por parte del Instituto Nacional de Empleo en que además dada la movilidad del mercado de trabajo es preciso actuar de esta forma, pues de lo contrario los resultados no hubieran conseguido el efecto perseguido.

Con todo y en aplicación del artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado y 118 de su Reglamento, se promovió la concurrencia de 3 empresas para preservar los principios inspiradores del actual legislación de contratos del Estado y que tienen su fundamento en los principios de publicidad y concurrencia.

1.1. F.C.I. GESTIONADO POR EL ESTADO

1.1.2. Ejecución presupuestaria del Fondo de Compensación Interterritorial gestionado por el Estado

MOPU

Las observaciones de carácter general realizadas en el informe, no son imputables a los Departamentos, dado que no existe normativa legal que determine un control específico a nivel presupuestario de estos fondos, aunque sí están determinados en el Anexo de Inversiones, haciéndose el seguimiento a través de éste.

Asimismo conviene destacar que los proyectos incluidos en el Fondo son financiados siempre con créditos normales, pudiendo estar un porcentaje de su coste afectado al F.C.I. y todo ello de acuerdo con las pautas marcadas por el Ministerio de Economía y Hacienda al elaborar el Presupuesto de cada ejercicio.

Con independencia de los problemas planteados por el Tribunal de Cuentas en la gestión de los proyectos incluidos en el Fondo, el MOPU fue escrupuloso en que la inversión realizada en cada Comunidad correspondía con la prevista al asignar al F.C.I., como norma básica de actuación para no distorsionar la distribución del mismo.

Dado que en el ejercicio 1990 ha quedado suprimido el F.C.I. competencia del Estado, realizar un análisis exhaustivo de los resultados para determinar las posibles medidas correctoras para futuros ejercicios no tiene finalidad, y en cuanto a la posible incidencia legal de algunas observaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas, podrían tener una justificación puntual que en todo caso, quedarían atenuadas al haber cumplido con la inversión por Comunidades.

Dirección General de Infraestructura del Transporte

Con respecto al Fondo de Compensación Interterritorial de Ceuta cabe puntualizar que los proyectos inicialmente previstos no podían realizarse, por lo que ante la eventualidad de una reiterada incorporación de remanentes, año tras año, sin efectuar gasto alguno, se buscaron proyectos alternativos en el Departamento, llegándose a la conclusión de que sólo existía la Ampliación del Hotel La Muralla, en el que podían emplearse 275 millones de pesetas.

En ese ejercicio sólo pudieron reconocerse obligaciones por 60 millones, incorporándose a 1989 los 215 millones restantes.

La cantidad sobrante en el Fondo de Compensación Interterritorial de Ceuta, descontados los 275 millones, no fue incorporada ya que no podía ser empleada por el Departamento, y en consecuencia, se indicaba al Ministerio de Economía y Hacienda que podría ser utilizada por otro Departamento, si dispusiera de proyectos adecuados. El motivo de no incorporarse al presupuesto de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, es que desde ese Centro Directivo no hubiera podido transferirse, en su caso, a otra Sección, dadas las limitaciones vigentes para las transferencias de créditos.

Junta de construcciones, instalaciones y equipo escolar

En relación a las observaciones formuladas en el apartado correspondiente al «Libramiento de Fondos a Justificar», respecto de la falta de justificación en plazo con carácter general, y de inadecuación de imputación presupuestaria en particular (Universidad de Extremadura), hay que señalar que en la pretensión de dotar a las inversiones del Organismo de la mayor agilidad, se optó, en determinados casos, por aplicar a las mismas el sistema de remisión de «Fondos a Justificar», según el Real Decreto 640/87. No obstante, la aplicación del citado sistema ha demostrado que el mismo no es el idóneo en este campo, habiendo limitado el Organismo en ejercicios posteriores, la remisión de fondos a justificar sólo a aquellos supuestos que por su naturaleza la demandan (*dietas, locomoción, gastos de mantenimiento*).

En lo referente a la forma de contabilizar los créditos del Fondo de Compensación Interterritorial, cabe manifestar que puesto que las observaciones se reciben con unos años de retraso, la práctica contable no se puede variar al año siguiente.

Asimismo, cabe manifestar que ni en el análisis funcional para la implantación de la Contabilidad por partida doble ni en la adaptación del Plan de Contabilidad, se recoge indicación alguna para que se efectúe

la contabilidad con segregación en función de la financiación con remanente incorporado; no obstante, con la mecanización que se ha implantado, en años sucesivos podrá darse una información más completa al respecto.

SEGURIDAD SOCIAL*

El desarrollo de la gestión económico-financiera del Sistema de la Seguridad Social en el año 1988 ha transcurrido, según se desprende del proyecto de informe del Tribunal de Cuentas para dicho ejercicio, dentro de unos cauces que podrían recibir una calificación favorable.

Este juicio encuentra su fundamento en que las observaciones sobre determinados aspectos de la situación financiera y patrimonial afectan, bajo un punto de vista cuantitativo, a cuentas y áreas de gestión reducidas en relación con el volumen de operaciones y generalmente se encuentran ligadas a ejercicios lejanos en el pasado. Los defectos señalados se hallan atenuados por las razones recogidas en recientes informes del propio Tribunal de Cuentas, que reconoce la importancia y excepcionalidad de las causas que los dieron origen, de las que se derivan unos efectos que, en parte, perduran, pero que son ajenos a la gestión del ejercicio.

Asimismo, y en favor de aquel argumento, debe señalarse que no se precisan defectos de legalidad en los procedimientos seguidos en relación con los ingresos y gastos en la Seguridad Social y que las cuentas presentan la estructura y contenido establecidos en las disposiciones que les son de aplicación.

De otra parte, el cumplimiento de las previsiones presupuestarias y su liquidación no reciben reparos significativos, quedando las desviaciones propias de todo proceso de esta naturaleza, debidamente justificadas.

El proyecto de informe tampoco alude a faltas de racionalidad en la ejecución del gasto por lo que debe suponerse que éste ha sido realizado con eficiencia y economía.

Los programas de inversiones encontraron unos niveles de ejecución muy elevados, mostrando un alto grado de eficacia en su gestión.

Las subvenciones recibidas del Estado y otros entes públicos fueron empleadas con precisión y puntualidad a los fines para los que fueron previstas.

* Con estas alegaciones (y también con posterioridad a las mismas) se ha recibido documentación complementaria que no se une a ellas dada su naturaleza y volumen.

El mismo proceso de exactitud siguieron las transferencias libradas a las Comunidades Autónomas por servicios asumidos, sobre cuyas actuaciones no figura enjuiciamiento alguno.

Todos estos aspectos resultan ser los contemplados en el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, en el que se establecen los extremos que debe comprender el Informe anual.

Por lo que se refiere a aquellas partes del Informe que hacen mención a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social cabe señalar, al igual que en pasados ejercicios, que las cuentas agregadas del subsector son representativas de una realidad o situación existente sobre la que, y aunque en su conjunto no es objeto de reparo, cualquier apreciación o enjuiciamiento de resultados, excedentes, gastos de administración u otro aspecto derivado de su gestión económico-financiera, deberían estar basados en una fiscalización individualizada que no consta en el repetido informe.

Además de cuanto antecede, y como en años anteriores, el proyecto de informe no distingue, en el momento de otorgar su calificación, entre la gestión económico-financiera propia del ejercicio, que parece en términos generales correcta, y la que procede de un pasado lejano que, por aplicación del principio de continuidad contable, inculcina en los saldos finales defectos generados muchos años atrás y de difícil, y en ocasiones imposible, reparación.

De otro lado, gran parte de las observaciones recogidas no difieren en gran medida de las dedicadas a otras cuentas públicas que, sin embargo, reciben calificación positiva. En este sentido, cabe destacar, a título de ejemplo, que las cuentas de la Seguridad Social se han rendido por todos sus agentes puntualmente, no presentan anomalías en las modificaciones de créditos, que las aplicaciones contables de gastos e ingresos que en ellas se recogen se han realizado con rigurosa sujeción a las normas que regulan la materia y que el resultado final del ejercicio no es objeto de observación alguna; circunstancias éstas que han sido objeto de fuertes reparos por el Tribunal de Cuentas en informes sobre la Administración del Estado cuyas cuentas son declaradas, salvando los defectos, homogéneas, internamente consistentes y representativas de la actividad económico-financiera a que se refieren.

Visto cuanto queda expuesto así como las alegaciones singulares, que figuran anexas, se considera que, sin perjuicio de que en determinadas áreas y procedentes del pasado existan aun defectos contables, las Cuentas de la Seguridad Social correspondientes a 1988 son coherentes internamente y con la documentación complementaria que les sirve de funda-

mento y reflejan adecuadamente la actividad económico-financiera llevada a cabo durante el ejercicio por sus distintos agentes.

Hechas estas precisiones, resta detallar que como anexo figuran, clasificadas por Entidades, las alegaciones efectuadas por los distintos agentes del Sistema de la Seguridad, cuyas actuaciones han sido objeto de fiscalización¹.

I. INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**ANTECEDENTES**

Al igual que en las alegaciones a informes correspondientes a otros ejercicios, se considera conveniente hacer una breve referencia a las causas que han originado la situación de las Cuentas de la Seguridad Social, puesta de manifiesto, con carácter general, en diversos y sucesivos informes del Tribunal de Cuentas.

Los profundos cambios orgánicos y funcionales operados en el Sistema de la Seguridad Social a partir del año 1977, especialmente con motivo del Real Decreto Ley 36/1978, por el proceso de transferencias a las Autonomías, así como por la propia dinámica de la gestión diaria de la Seguridad Social, han propiciado que se originasen, en su día, errores y omisiones de registro contable que tienen su reflejo en las Cuentas y Balances de la Seguridad Social y que han sido puestos de manifiesto en diversos informes del Tribunal de Cuentas.

La incidencia que han tenido en el orden administrativo los cambios operados en algo más de una década, ha dado lugar a una compleja situación de relaciones contables que en gran medida motivó se incurriese en disfuncionalidades que ha sido preciso corregir. Basta recordar algunos hechos como los siguientes:

— El Real Decreto 2564/1977, de 6 de octubre, sobre nueva estructura de gestión en el Mutualismo Laboral y racionalización de la competencia de algunos Regímenes Especiales de la Seguridad Social, suprimió 63 Mutualidades (nacionales, interprovinciales y provinciales) que fueron refundidas en 20 Mutualidades, lo que obligó a la integración de cuentas y balances de unas en otras, sin que se estableciese período de liquidación de las extinguidas.

— El Real Decreto 2318/1978, de 15 de septiembre, por el que se crea la Tesorería General y el Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión

¹ A continuación se transcriben las referidas Alegaciones.

En el aspecto contable, también surge una disparidad de criterios dependiendo del ámbito de la colaboración en la gestión prestada a las Comunidades Autónomas. Mientras en determinadas Comunidades Autónomas los respectivos Organismos asumen directamente la gestión presupuestaria y de pagos, en otras se prestó colaboración en esta materia. En las primeras la única disfuncionalidad contable subsistente fue el tratamiento de las operaciones de capital y los fondos de amortización, por parte de las Entidades Gestoras, y en las segundas se crearon las cuentas corriente y patrimonial de relación, cuantificando todas las operaciones como si se tratara de una Entidad Gestora más.

Ante esta situación, la entonces Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social optó por configurar un nuevo procedimiento presupuestario para la financiación de los servicios transferidos a las Comunidades Autónomas. Para ello, a partir del ejercicio 1988 todos los créditos presupuestarios asignados a las mismas (excepto los de conservación y formalización, es decir, colaboración de empresas y dotación de fondos de amortización) se incluyeron en el capítulo IV «Transferencias corrientes» del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de las Entidades Gestoras afectadas. Con ello, se evitaba la diferenciación ficticia entre operaciones por cuenta corriente y por cuenta de capital, y se consideraba como gasto corriente la totalidad del crédito asignado a cada una de las Comunidades Autónomas, con competencias asumidas en materia de Seguridad Social.

Configurado el nuevo y definitivo marco presupuestario, se hacía preciso reconsiderar los criterios aplicados hasta ese momento para reflejar contablemente las operaciones económico-financieras derivadas del traspaso de competencias. Del análisis del mismo y del estudio sistemático del ordenamiento jurídico existente sobre la materia, se desprenden dos principios fundamentales que han de inspirar todo el proceso contable:

1º Todos los fondos que se facilitan a las Comunidades Autónomas han de ser considerados como gastos para las Entidades Gestoras afectadas, con la única excepción de aquellos que se destinan a la adquisición y/o construcción de bienes inmuebles, dada la unidad de patrimonio del Sistema de la Seguridad Social, cuya titularidad y registro corresponde, de forma exclusiva, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

2º Todos los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, respectivamente, en el momento del traspaso de competencias son asumibles por la Tesorería General y no repercutibles a las respectivas Comunidades Autónomas.

Por lo que respecta a los terrenos y solares relacionados en el inventario detallado de la relación adjunta a cada uno de los Reales Decretos de transferencia, el criterio utilizado ha sido, en base a los argumentos expuestos en el apartado anterior, idéntico al de los bienes inmuebles.

Por último, en cuanto a los bienes inmuebles en fase de construcción, respecto a los cuales no existe generamente referencia expresa en los anexos a cada uno de los Reales Decretos de transferencia, su tratamiento vuelve a ser idéntico al otorgado a los inmuebles, por coherencia con los criterios anteriormente expuestos.

La situación actual de los trabajos tendientes a la adscripción de los elementos patrimoniales enumerados en los párrafos anteriores, se encuentra en fase avanzada de ejecución, pudiéndose afirmar que al cierre del ejercicio 1990 habrá culminado, en su práctica totalidad, el proceso de segregación contable.

Un problema adicional surge en cuanto a los terrenos y solares e inmuebles en construcción que han podido bien edificarse, bien finalizarse las obras, por los respectivos organismos autonómicos. En la medida en que estos últimos no hayan comunicado a la Tesorería General de la Seguridad Social tal circunstancia, no habrá podido formalizarse su adscripción definitiva.

— Resto de elementos del inmovilizado material.

La asunción de bienes materiales en concepto de instalaciones, mobiliario y material de transporte por parte de las Comunidades Autónomas, con servicios y funciones asumidos, se contempla en los Reales Decretos de transferencia desde el aspecto formal de recepción por las mismas del inventario detallado que ampara la totalidad de partidas objeto de traspaso. De este hecho se deriva una baja efectiva en el patrimonio de la Seguridad Social no transferida, sin perjuicio de su compensación, en consonancia con el ordenamiento jurídico preexistente (Art. 7º. R.D. 255/80, de 1 de febrero), por la aparición de este patrimonio en la respectiva Comunidad Autónoma que lo asume. Por tanto, el criterio utilizado ha sido el de la baja en la contabilidad de las Entidades Gestoras afectadas de este tipo de elementos patrimoniales, utilizando como contrapartida el «Fondo de Estabilización» de la Tesorería General de la Seguridad Social. Obviamente, la baja se ha registrado por el importe pendiente de amortizar (valor residual) en el momento del traspaso de competencias.

A 31-12-90 se encuentra finalizado el proceso contable referido a este tipo concreto de transferencias, siendo el calendario de realización el siguiente:

| Comunidad Autónoma | Entidad Gestora | Fecha realización |
|--------------------|-----------------|-------------------|
| Cataluña | INSALUD | 1988 |
| | INSERSO | 1988 |
| Aragón | INSALUD | 1989 |
| | INSERSO | 1989 |
| Galicia | INSERSO | 1989 |
| Canarias | INSERSO | 1989 |
| Valencia | INSALUD | 1988 |
| | INSERSO | 1989 |
| País Vasco | INSALUD | 1988 |
| | INSERSO | 1988 |

A.2. Por las existencias

Las prácticas contables seguidas para reflejar las relaciones económico-financieras derivadas de las existencias traspasadas son idénticas a las expuestas para el apartado de instalaciones, mobiliario y material móvil, argumentando además su consideración de bienes consumitivos. Por tanto, el criterio sostenido ha sido el de la baja en la contabilidad de las Entidades Gestoras afectadas del importe que, de este tipo de elementos patrimoniales, existía en el momento del traspaso de competencias, con cargo, igualmente, al «Fondo de Estabilización» de la Tesorería General.

En cuanto a la situación actual y al calendario de realización, asimismo, son idénticos a los expresados en el apartado anterior.

A.3. Por las cuentas de «Deudores» y resto de saldos acreedores»

Las obligaciones reconocidas y recogidas en el momento del traspaso de competencias en cuentas de acreedores (grupos 4 y 5), así como los derechos de cobro recogidos en cuentas de deudores (grupos 4 y 5), en la medida que representan operaciones de gastos e ingresos, tanto por vía presupuestaria como extrapresupuestaria, que tienen pendiente su última fase, imputándose a las Entidades Gestoras o de tesorería, se han considerado, con un sentido de prudencia valorativa y por razones prácticas, asumibles por la Dirección Provincial de la Tesorería General del ámbito de delimitación de las provincias integradas en la respectiva Comunidad Autónoma, en base a la información que el INSALUD y el INSERSO deben rendir de todo el expediente de las cuentas asumidas. El criterio expuesto parece venir respaldado por los Reales Decretos de transferencia, cuando se hace referencia al hecho de que, únicamente, serán contratados con cargo a los créditos de la respectiva Comunidad Autónoma los compromisos de gastos no reconocidos a la fe-

cha del traspaso de competencias por las Entidades Gestoras afectadas.

El criterio, así conceptualmente delimitado, no ha podido ser trasladado en la práctica a aquellas Comunidades Autónomas que, por diferentes motivos, se les siguió prestando colaboración en la gestión de cobros y pagos y en la gestión presupuestaria y contable. En estas Comunidades, que como se ha indicado anteriormente tuvieron el mismo tratamiento contable que las Entidades Gestoras, situación prolongada en el tiempo hasta la cesación en la colaboración acordada, ha sido imposible determinar la situación residual de los saldos deudores y acreedores (grupos 4 y 5) incluidos en el balance correspondiente a la fecha del traspaso. Esta circunstancia ha sido provocada por la inclusión de dichos saldos y su cancelación ulterior, mediante operaciones de cobro y pago, en la única rubrica existente (cuenta corriente de relación) para reflejar las operaciones efectuadas con la respectiva Comunidad y que, por tanto, cancela, a su vez y de forma indiferenciada, las operaciones que de esta misma naturaleza se generaron con posterioridad a la transferencia de competencias. En esta situación se encuentran Andalucía (INSALUD e INSERSO), Galicia (INSERSO), Canarias (INSERSO) y Valencia (INSERSO).

En ambos casos surge el problema adicional de la regularización definitiva de aquellos derechos y obligaciones, incobrables o no exigibles, que subsisten en la contabilidad de la Tesorería General de la Seguridad Social. Estos saldos deberán cancelarse en el momento oportuno, por el procedimiento excepcional que al efecto se habilite.

B) UNIFICACION DEL TRATAMIENTO CONTABLE OJORGADO A LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO TRANSITORIO

Por período transitorio debe entenderse el lapso de tiempo transcurrido desde la fecha del traspaso de competencias hasta el 31 de diciembre de 1987, momento en el que se implanta el nuevo marco presupuestario y contable aludido anteriormente.

Quizá sea en este período donde se ha producido una mayor diversidad de criterios, coexistiendo Comunidades Autónomas que no han mantenido relación contable alguna (exceptuando las inherentes a las reventas de efectivo), con otras que, debido a la colaboración que se ha venido prestando, han seguido funcionando como si se trataran de unas Entidades Gestoras más. En ambos casos, se ha procedido a regularizar «a posteriori» algunas de las operaciones realizadas en dicho período transitorio, ajustándose a los criterios mantenidos tanto para el rellevo con-

viciaciones entre los créditos presupuestarios asignados y los pagos efectivamente realizados, por otra.

— Contabilización de las operaciones de capital y fondos de amortización.

En este apartado es necesario diferenciar los inmuebles y su amortización, del resto de operaciones de capital y fondos dotados.

En cuanto a los primeros, reiterando una vez más el planteamiento de patrimonio único, figuran contabilizados en la Tesorería General de la Seguridad Social en rubricas específicas de adscripción a las respectivas Comunidades Autónomas, en base a la documentación contable recibida de las mismas.

Por lo que respecta al resto de operaciones de capital y fondos de amortización dotados en el período, en consonancia con los criterios manifestados en apartados anteriores y teniendo en cuenta que, en principio, se canalizaron a través de la cuenta corriente de relación, se ha procedido, en el cierre del ejercicio 1980, a descargar su importe neto de dicha cuenta corriente mediante su adeudo al «Fondo de Estabilización» del Sistema.

— Tratamiento de las variaciones de existencias.

Las variaciones de existencias producidas en el período transitorio fueron tratadas, anualmente, con los mismos criterios que los utilizados para las Entidades Gestoras y Servicio Común del Sistema, es decir, incluidas como más/menos gasto no presupuestario en la «Cuenta de Gestión por operaciones corrientes». Esta forma de actuación conllevó su aplicación indebida al «Fondo de Estabilización» de la Tesorería General y su incorrecta inclusión en la cuenta corriente de la respectiva Comunidad Autónoma. Por todo ello, en paralelo con la regularización prevista en el último párrafo del apartado anterior, en el cierre del ejercicio 1990 se ha procedido a cargar/descargar su importe neto en dicha cuenta corriente, mediante su adeudo/adeudo al «Fondo de Estabilización» del Sistema.

— Tratamiento de las desviaciones producidas en los créditos presupuestarios asignados y los pagos efectivamente realizados.

En este tipo de Comunidades Autónomas, tanto los créditos presupuestarios asignados, como los pagos efectivamente realizados, se han canalizado a través de la cuenta corriente de relación que la Tesorería General de la Seguridad Social ha mantenido con cada una de ellas, debido a la colaboración que en la gestión de ambas parcelas se ha venido prestando. Por ello, las desviaciones producidas entre ambas magnitudes subsisten junto con los derechos y obligaciones señalados en el último párrafo del apartado A.3.,

en la contabilidad del mencionado Servicio Común. Cesada la colaboración, la cancelación definitiva de estos saldos habrá de acomodarse al procedimiento excepcional que al efecto se habilite.

C) CONFIGURACION DEFINITIVA DEL REFLEJO CONTABLE DE LAS OPERACIONES ECONOMICAS-FINANCIERAS DERIVADAS DEL TRASPASO DE COMPETENCIAS

Por Resolución de 29 de diciembre de 1987 de la entonces Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, se fijó el procedimiento para la materialización de los créditos destinados a financiar los servicios sanitarios y sociales transferidos a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con el nuevo marco presupuestario plasmado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988. En la citada norma se establece que la disposición de fondos se hará mensualmente y por doceavas partes, siendo la correspondiente al capítulo IV en efectivo y las de los capítulos II y V en formalización.

Su correcta aplicación implica que, a partir del 1 de enero de 1988, la cuenta corriente de relación que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene con cada una de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, está destinada a registrar, exclusivamente, las diferencias transitorias entre los créditos presupuestarios asignados, por una parte, y las reventas de fondos efectivamente realizadas (capítulo IV) y las operaciones en formalización (capítulo II y V) pendientes de aplicación definitiva, por otra. La aplicación finalista de la colaboración de empresas y de los fondos de amortización de inmuebles, partiendo de la aceptación del patrimonio único del Sistema, no presenta dificultad alguna. Sin embargo, no resulta tan automático el tratamiento del resto de los fondos de amortización del inmovilizado material, ya que se trata de unos créditos que, al ser operacionales en formalización y no suponer movimiento de efectivo, no se transfieren a las Comunidades Autónomas, pero que tampoco pueden aplicarse, como en el caso de inmuebles, a una cuenta compensadora de unos bienes que no lucen en el balance de la Tesorería General. Ante esta situación, se optó por acreditar estos fondos en una cuenta de relación específica, en la Tesorería General y titulada «Entes Autonómicos, cuenta de amortización inmovilizado traspasado».

Otro aspecto a considerar dentro del nuevo marco contable configurado es el tratamiento de los inmuebles adquiridos y/o construidos por las Comunidades Autónomas, a partir de 1988. En virtud del principio de patrimonio único del Sistema de la Seguridad Social, cuya titularidad y registro corresponde a la Tesorería General, este tipo de elementos patri-

moniales deben ser contabilizados en dicho Servicio Común en el momento de su inscripción. Obviamente su contabilización se efectuará con abono al «Fondo de estabilización», para compensar el cargo inicial realizado en función de su inscripción presupuestaria en el capítulo IV. «Transferencias corrientes».

Por todo lo anterior, el marco contable en el que deben desenvolverse en la actualidad las relaciones económicas-financieras derivadas del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, queda reducido, dentro de la contabilidad de la Tesorería General, a las rubricas específicas de adquisición de inmuebles y su amortización acumulada y a las cuentas de relación corriente (tróricamente saldada) y de amortización del inmovilizado (traspasado).

Cabe evaluar el presente informe afirmando que, a pesar de la falta de uniformidad y homogeneización en el tratamiento contable inicial de las transferencias en materia de sanidad y/o servicios sociales a las Comunidades Autónomas, al cierre del ejercicio 1988, se ha conseguido dar respuesta adecuada, mediante criterios sustentados en el ordenamiento jurídico vigente y en cuestiones financieras derivadas del traspaso de competencias y se han centrado las bases para su correcto tratamiento en las transferencias de servicios y funciones que se puedan producir en el futuro.»

— Por último, existen situaciones que más que incorrecciones adecuadas a las Cuentas, derivan de insuficiencias de los procesos administrativos de gestión. Podrían citarse las siguientes:

- a) Cuenta de inventarios físicos del inmovilizado material y de inversiones financieras, en agosto como el Instituto Social de la Marina y la Tesorería General.
- b) Permanencia inalterable en los últimos ejercicios de determinados derechos u obligaciones para con terceros, como por ejemplo, las deudas de la Diputación de Santander, del Centro de Quemados de La Cruz Roja, del Hospital de la Cruz Roja de Melilla y de las obras del aparcadero del Hospital Ramón Cajal, y la obligación contraída con la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, en el INSAIUD y la subsistencia del saldo correspondiente a la Organización de Trabajos Portuarios, en el Instituto Social de la Marina.
- c) Evolución de los saldos de determinadas cuentas que no hacen sino reflejar adecuadamente los procesos administrativos de la gestión. Así, por ejemplo, deudas por prestaciones en el INSS, aprovisionamientos, deudas por servicios prestados, entre otras a justificar y operaciones pendientes de aplicar

a presupuesto en el INSAIUD, y numerosas de las cuentas señaladas en el análisis de la Tesorería General de la Seguridad Social.

EXPEDIENTES REMITIDOS POR LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS CUENTAS Y BALANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Esta intervención General no considera necesario efectuar alegación complementaria alguna sobre el contenido de este apartado del informe del Tribunal de Cuentas, ya que los expedientes de deparación contemplados en el mismo figuran, igualmente, incluidos en el informe resultante de la fiscalización de las actuaciones practicadas por la Comisión para el Estado de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social. Recientemente el Secretario General para la Seguridad Social, en su calidad de Presidente de la Comisión citada, remitió las alegaciones pertinentes a la referida fiscalización, donde se efectuaban una serie de consideraciones generales y unos comentarios concretos sobre cada una de las causas de reparos, donde se hacía constar que se informaría individualizadamente de los 207 expedientes rechazados bajo el concepto genérico «Expedientes sin documentar o consignados no conforme por otras causas». El informe se ha remitido al Tribunal de Cuentas en estas mismas fechas. Se encierra como Anexo nº 3. (Documento Anexo nº 3 se encuentra recogido como alegaciones en el Informe del Tribunal de Cuentas «Alegaciones de la Comisión para el estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social», aprobado por el Pleno de esa Institución el 29 de mayo de 1991).

II. DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ORDENACION ECONOMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EL PRESUPUESTO EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El proyecto de informe dice:

«No se han considerado en el Presupuesto definitivo de la Seguridad Social aportaciones del Estado por un importe de 2.343 millones de pesetas que corresponden a diversas partidas que figuran en los Presupuestos del Estado como transferencias a la Seguridad Social. La comisión por conceptos y Departamentos de estas aportaciones del Estado omitidas en el Presupuesto de la Seguridad Social es la siguiente:

| | Millones |
|--|----------|
| Mº de Hacienda «Integración en el Presupuesto General de la Seguridad Social de la Entidad sustitutoria de moros arribadores de aduanas» | 214 |
| Mº de Trabajo «Capitales coste de pensiones recalcadas de funcionarios de la AIS» | 1.000 |
| Mº de Trabajo «Por integración en el Régimen General de la Seguridad Social de la Entidad Sustitutoria OTIP» | 1.179 |

Las aportaciones del Estado recogidas a los señalados conceptos tiene para la Seguridad Social la consideración de cotizaciones, y como tales figuran incluidas en su Presupuesto de recursos.

En consecuencia, no existe discordancia sino inadecuada calificación por parte del Estado, al considerar transferencia obligaciones que en realidad no deberían tener tal consideración.

EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIO COMUN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(Las alegaciones de este epígrafe figuran en la Entidad correspondiente)

OTROS ASPECTOS DE LA GESTION

Resultados de la gestión

La cuenta de gestión por operaciones corrientes incluye gastos e ingresos que no han podido ser imputados al presupuesto por no tener encuaje en la estructura presupuestaria aprobada para el ejercicio. Su importe, en ingresos, asciende a 136 millones de pesetas, en lugar de los 8.845 millones que se recogen en el proyecto de informe.

Gastos de administración

Efectivamente, algunas Mutuas imputan gastos de administración en exceso sobre el límite autorizado, circunstancia sobre la que se viene realizando una vigilancia continua por parte de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo, que aplican los mecanismos correctivos pertinentes.

III. INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

AREA DE CONTABILIDAD

Al enjuiciar el Tribunal de Cuentas, de forma genérica e inconcreta, anomalías en las cuentas de Deudores

dores y Acreedores, tales como «conceptos de los inventarios indeterminados o que ponen de manifiesto un defectuoso seguimiento de las operaciones, saldos y partidas de signo contrario a la naturaleza de las cuentas sin justificar adecuadamente, permanencia de partidas muy antiguas sin regularizar», este Instituto no comparte dicho criterio, ya que examinadas nuevamente todas y cada una de las partidas que componen los detalles analíticos de las distintas cuentas divisionarias que integran las principales de Deudores y Acreedores, se comprueba que en un porcentaje superior al 90% están adecuadamente contabilizadas y no responden a las causas genéricas mencionadas, destacando que, en comparación con ejercicios precedentes, se pone de manifiesto la importantísima labor desarrollada en cuanto a regularización y deparación de operaciones que precisaban este tratamiento. Este Instituto, en todos los casos y de forma exhaustiva y documentada, ha facilitado al Tribunal de Cuentas cuantas aclaraciones complementarias ha requerido y está en disposición de hacerlo de aquellas partidas concretas que se soliciten

Esta ingente labor ha continuado durante los ejercicios 1989 y 1990 y puede afirmarse que, en la actualidad, las cuentas y balances de este Instituto responden satisfactoriamente a una situación patrimonial y financiera rigurosa.

Deudores

Deudores Diveros

La cancelación de la subcuenta de «Deudores varios» denominada en el año 1987 «Operaciones con Entidades de la Seguridad Social a formalizar» continúa operaciones realizadas por cuenta de la Tesorería General en el año 1980 (casi todas ellas) pendientes de aclarar con la misma. Considerando que tales operaciones, después de 8 años, correspondían a diferencias de conciliación, se traspasaron a la cuenta específica creada dentro de la misma rubrica principal. La Tesorería General, en el transcurso del año 1988 asumió el importe neto de 6.984 millones de pesetas, que les fue traspasado, hasta que por la misma se dió aplicación finalista, razón por la que al cierre de dicho año figure en su contabilidad el mencionado importe, extremo que no afecta particularmente a este Instituto en cuanto a la constatación genérica que se hace de la situación del Sistema de la Seguridad Social.

La subcuenta «Diferencias de Conciliación» de signo deudor, a que hace referencia el Tribunal de Cuentas, ha sido cancelada en el ejercicio 1989, siguiendo instrucciones de la Intervención General de Seguridad Social, figurando actualmente encuadrada entre las cuentas del grupo 5, subgrupo 54, «Cuentas

tas diversas 548.1 DIFERENCIAS DE CONCILIACIÓN ENTRE ENTIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL».

De la comparación del saldo que presentaba dicha subcuenta en el ejercicio 1988, de 887 millones, al que figura en el ejercicio 1990 en la nueva cuenta, 16 millones, se deduce el gran esfuerzo realizado, habiéndose logrado una importante minoración del saldo, mediante conciliaciones realizadas a nivel provincial y central, así como regularizaciones de numerosas partidas con la financiación y aprobación de expedientes de depuración.

En «Diferencias de conciliación» sólo quedan pendientes de regularizar en fecha actual los saldos siguientes:

- Con Tesorerías Territoriales: 2.460.000
- D.P. de Valencia 2.460.000
- Con Tesorería General: 13.549.874
- Servicios Centrales 13.549.874

En otro apartado de este informe se comentan las «Diferencias de Conciliación» de signo acreedor.

Respecto al incremento del saldo deudor de la cuenta «Mutualidad de Previsión del extinguido Mutualismo Laboral» se debe tener presente que las Ordenanzas comunicadas del Ministerio de Trabajo de 28-12-87 y 30-6-88 autorizan, la primera de ellas hasta el 30 de junio de 1988 y la segunda hasta el 1 de enero de 1989, lo que a continuación se transcribe: «Hasta que se ultime el proceso de integración de las Mutualidades de Funcionarios de la Administración de la Seguridad Social en el Fondo Especial previsto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de Presupuestos Generales para 1987, desarrollada por el Real Decreto 126/88, la Asociación General de la Seguridad Social seguirá ejerciendo las funciones que venía realizando por cuenta de la Mutualidad de Previsión del Mutualismo Laboral, si bien los debitos a que dicha gestión de lugar tendrán la consideración de anticipos a liquidar con cargo al patrimonio de dicha Mutualidad». En consecuencia y dado que la última aprobación de la Administración de la Seguridad Social a la extinguida Mutualidad de Funcionarios del Mutualismo Laboral, según la Resolución de 3 de Julio de 1986, data del primer semestre de ese mismo año, es fácilmente comprensible que el importe deudor que aparece en la cuenta de referencia experimentalmente, año a año, un fuerte crecimiento por cuanto sus únicos recursos, desde la fecha últimamente señalada, lo constituyen las cuotas mensuales que se deducen a los funcionarios afiliados a dicha Mutualidad.

En la cuenta divisionaria «Pagos por cuenta de

terceros» se aclara que las partidas deudoras y acreedoras, correspondientes a periodos anteriores a 1988 pendientes de regularización, en Las Palmas y Servicios Centrales, se encuentran actualmente en la siguiente situación:

LAS PALMAS Quedan pendientes 6 partidas por 248.480 pesetas.
SS.CC. No existe ninguna partida pendiente a 31-12-90

Deudores por prestaciones

El saldo de esta cuenta en 31-12-88, de 9.763 millones de pesetas, ha experimentado un incremento razonable y progresivo, debido a las revisiones que, a posteriori, se efectúan del reconocimiento de prestaciones y sobre todo, a los incrementos causados por revalorizaciones y mínimos.

Respecto a los saldos provinciales destacados en el informe del Tribunal de Cuentas, se señala los que actualmente presentan:

| | 1988 | 1990 |
|--------------------------|-------------|-------------|
| D.P. de Madrid | 883.653.839 | 702.906.904 |
| D.P. de Las Palmas | 19.256.924 | 20.911.662 |
| D.P. de Santander | 27.473.147 | 20.421.790 |

En cuanto a las actuales partidas acreedoras, hay que destacar que estas circunstancias inevitables surgen cuando el descuento en el primer pago de una prestación se produce con anterioridad al reconocimiento de la deuda, situación que queda posteriormente recogida en la cuenta y regularizada la posible anomalía.

En el inventario de esta cuenta en la Dirección Provincial de Barcelona figura la existencia de deudores no pensionistas con importes a reintegrar superiores al millón de pesetas, por un error informático en el programa del listado, cuando en realidad, según informa el Interventor de la indicada Dirección Provincial, se trata de deudores por cobro indebido de prestaciones, cuyas deudas fueron reconocidas en los últimos meses del año 1988 y procesadas a través de fichas peritoradas. En el año 1989 se incorporaron las mismas al inventario informatizado, cuyo formato es diferente al de dichas relaciones provisionales.

Por otra parte se informa que en el transcurso del ejercicio 90 y 91 se está realizando una profunda revisión de los inventarios de deudores por prestaciones con el fin de lograr la máxima depuración de esta cuenta.

Cuentas financieras

Partidas pendientes de aplicación.

El saldo de esta cuenta en el Balance del año 1988, de 648 millones de pesetas, ha experimentado una notable disminución respecto al Balance del ejercicio 1990, lo que viene a justificar la gran labor efectuada de regularización de partidas, representada en muchos casos, mediante la incoación de expedientes de depuración.

En cuanto a las partidas de la Dirección Provincial de Lugo por «Apropiación legal de J.M. López Grande», por importe de 4.274.201 pesetas, se informa que se ha tramitado expediente de baja en contabilidad de derechos incoables conforme a la Resolución de la Secretaría General de Seguridad Social de 26-2-1990.

Operaciones en curso

La subcuenta «Fondo de manioobra justificado pendiente de abono en C/C por Tesorería», si bien presenta en algunas provincias un porcentaje muy elevado en relación con el fondo autorizado, se explica por la imposibilidad por parte de Tesorería de operar en las Cuentas de Pagos el importe de los documentos justificados en las últimas fechas del ejercicio económico.

Acreedores

Acreedores diversos

La presencia en algunas provincias de saldos negativos contrarios a la naturaleza de la cuenta en las divisionarias «Cuotas deducidas de prestaciones y precedentes de compensación», «Retenciones judiciales» y «Prestaciones a compensar» también es normal que se produzca en fin de ejercicio cuando, en algunos casos, la devolución de pensiones del mes de diciembre superan los descuentos propios de la nómina del mes, ya que dichas devoluciones implican la emisión de documentos OK, con anulación en negativo de los descuentos practicados, que no quedan regularizados hasta el mes siguiente, cuando se reactiva nuevamente su pago o, por no proceder el mismo, se efectúa su anulación.

Se lleva un seguimiento de las partidas que procediendo de ejercicios anteriores, no están aplicadas, aunque en muchos supuestos estas situaciones se producen porque se está pendiente de sentencias judiciales y, en otros por causa de inactividad de los acreedores, en cuyo caso se ha iniciado el procedimiento

establecido en la Resolución de 26-2-90 de la Secretaría General para la Seguridad Social, para dar de baja en contabilidad las obligaciones no exigibles por prescripción.

En la Cuenta «Diferencias de Conciliación con Tesorerías Territoriales», de signo acreedor, se alcanza la cifra de 628 millones en 1988; la mayoría de estas diferencias han sido canceladas en ejercicios posteriores de forma que al cierre del ejercicio de 1990 sólo permanecen en dicha cuenta los siguientes saldos:

- Con Tesorerías Territoriales: 42.337.201
- D.P. de Avila 42.337.201
- Con Tesorería General: 46.316.981
- Servicios Centrales 46.316.981

Los saldos que figuraban a 31-12-88 en la provincia de Madrid, en la subcuenta, «Partidas a compensar con Entidades Sustitutorias» quedaron traspasadas a los Servicios Centrales del I.N.S.S., donde ya figuran los saldos nacionales de aquellas Entidades Sustitutorias pendientes de liquidación, hasta que por la Dirección General de Planificación y Ordenación Económica de la Seguridad Social se determinen las cifras definitivas a compensar con las mismas, en base a los datos nominales y pormenorizados facilitados por este Instituto. Por otra parte se aprecia un incremento en el saldo de esta cuenta que, al cierre del ejercicio 1990, asciende a 1.131 millones.

La subcuenta «Fondo Previsión Complementaria. Aportación de la Administración» refleja operaciones en el ejercicio 1988 y posteriores, en las Direcciones Provinciales de Madrid, Tarragona, Ceuta y Servicios Centrales, a pesar de lo dispuesto en la Disposición Cuadragesimo octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986. Las imputaciones a esta cuenta están motivadas por los abonos recibidos de la Tesorería General o Territoriales de partidas correspondientes a otras Entidades, siendo la más significativa la procedente del INSALUD (49.819.520 ptas.), así como a regularizaciones de partidas imputadas erróneamente en otras cuentas en ejercicios anteriores.

Impuestos y Cuotas de la Seguridad Social

En 31-12-88 figuraban algunas partidas que debían, por sus fechas de origen, estar liquidadas, así como otras de signo contrario a la naturaleza de la cuenta. A este respecto se informa que sólo quedan pendientes de regularizar partidas anteriores a 31-12-88 en la divisionaria «Seguridad Social» en la Dirección Provincial de Castellón, habiéndose cancelado las que figuraban en las Direcciones Provinciales de Madrid, Lugo, Granada y Cádiz.

Acreeedores por prestaciones

Como puntualmente se informó por escrito al Tribunal de Cuentas, como aclaraciones complementarias del ejercicio 1987 que nos fueron requeridas, para el cierre del referido año no se interesó a las Direcciones Provinciales de este Instituto el envío del detalle analítico de la cuenta «412. Acreeedores por prestaciones», según se dispuso en el apartado 3.3.2 del Oficio-Circular número 12/88, de 8 de abril, sobre normas para el cierre del ejercicio 1987 y apertura de 1988 en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Las causas de esta supresión estaban fundamentadas en el nuevo tratamiento de los recibos de prestaciones devueltos impagados y retrocedidos por las Entidades Financieras, que establecía la Orden Ministerial de 25 de abril de 1986 (B.O.E. del día 3 de mayo) sobre contabilidad presupuestaria del Sistema de la Seguridad Social, disponiendo en su apartado II la emisión de documentos inversos de fases «O» y «K» por las prestaciones devueltas impagadas. Por tanto, tales devoluciones ya no quedarían contabilizadas en la cuenta «412. Acreeedores por prestaciones», hasta su posterior pago o, en su caso anulación.

La Resolución de la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social de 2 de diciembre de 1986, de desarrollo de la Orden Ministerial de 25 de abril de 1986, resuelve que la fecha de entrada en vigor de la misma, sería a partir de 1º de enero de 1987.

La intervención General de la Seguridad Social dictó normas de carácter contable sobre esta materia, mediante Circular 6/87, de 15 de julio.

Este Instituto, por Oficio-Circular núm. 36/87, de 19 de octubre, cursó instrucciones de procedimiento, a través de un manual provisional sobre anulación presupuestaria de prestaciones impagadas y retrocedidas. En su apartado 1 se daban normas para la anulación de las prestaciones impagadas hasta 31 de octubre de 1987 y en el apartado 2 sobre las devoluciones a partir de 1 de noviembre de 1987.

La aplicación de la normativa anteriormente citada hubiera dado lugar a que la cuenta 412 quedase cancelada al 31 de diciembre de 1987, o, al menos, recogiese las posibles diferencias surgidas entre los saldos contables y los inventarios manuales y mecanizados a 31 de octubre de 1987.

La Gerencia de Informática, por razones técnicas de programas, no pudo en su día emitir los listados mecanizados que documentaran los correspondientes «OK», razón por la cual, en contra de lo previsto, quedaron en 31 de diciembre de 1987 saldos de

prestaciones impagadas y retrocedidas pendientes de regularizar.

Posteriormente, la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1987 (B.O.E. del día 31) sobre contabilidad y seguimiento presupuestario de la Seguridad Social, actualizó la O.M. de 25 de abril de 1986, modificando el marco que regulaba las operaciones de rectificación relativas a los documentos de gestión de las Entidades Gestoras, que quedaron limitados a aquellos supuestos en los que se trataran de anulaciones de obligaciones y propuestas de pagos imputados al ejercicio corriente.

En consecuencia, la Intervención General de la Seguridad Social, por Circular 2/88, de 8 de marzo, acomodando los procedimientos contables que habían sido establecidos por la Circular 6/87 a la nueva situación, cursó instrucciones actualizadas para el tratamiento contable de la devolución, retrocesión y anulación de prestaciones económicas, así como de los descuentos correspondientes a las mismas.

Por último, la Dirección General de este Instituto, con fecha 22 de marzo de 1988, cursó escrito a todas las Direcciones Provinciales del INSS para la regularización de las prestaciones devueltas pendientes de documentar.

En el año 1988 quedaron cancelados los saldos provinciales de la cuenta «412.», y solamente continuó abierta esta cuenta en algunas Direcciones Provinciales, para recoger las prestaciones reconocidas, cuyo pago se realiza de forma diferida, como son los casos de prestaciones abonadas a residentes en el extranjero.

Por todas las circunstancias expuestas anteriormente, no se solicitó de las Direcciones Provinciales el envío de los inventarios de la cuenta «412.» al cierre del ejercicio 1987, y no es posible obtener en la actualidad dichos inventarios, ya que todas las operaciones contenidas en sus saldos quedaron aplicadas, de acuerdo con la nueva normativa, en el año 1988.

Esta cuenta, que presentaba un saldo a 31-12-88 de 526 millones de pesetas, ha pasado a un saldo de 272 millones a 31-12-90, y actualmente sólo recoge, como anteriormente se expone, las pensiones reconocidas a beneficiarios que residen en el extranjero, cuyo pago se viene efectuando, normalmente, cada tres meses. Al ser tan específicos y reducidos los supuestos que se controlan a través de dicha cuenta, no existe problema alguno en su seguimiento y cuadro.

Residuos de presupuestos cerrados

El saldo de esta cuenta que en el ejercicio 1988

asciende a 5.315 millones ha sido considerablemente rebajado, de forma que al cierre de 1990 es de 783 millones. Es preciso aclarar, no obstante, que las obligaciones del propio ejercicio 90 figuran en la cuenta 413. «Obligaciones contraídas», no pasando a «Residuos de presupuestos cerrados» hasta el 1-1-1991.

Partidas pendientes de aplicación

Respecto a las partidas que desde el año 1984 aparecían en la Dirección Provincial de Cádiz, se informa que actualmente todas han quedado regularizadas,

por lo que la situación de la cuenta se considera normalizada.

INFORME SOBRE LOS EXPEDIENTES DE DEPURACION TRAMITADOS

Se ha efectuado una importante labor en la conciliación de las Cuentas y Balances de este Instituto, mediante la tramitación de los oportunos expedientes de depuración que, como resumen general, se expone seguidamente, sobre una situación actualizada al 31-12-90.

Expedientes de depuración aprobados por la Comisión de Cuentas y Balances de la Seguridad Social

| | Núm. | Debe Importe | Núm. | Haber Importe |
|----------------|--------------|-----------------------|------------|-----------------------|
| Al 31-12-1989 | 952 | 27.095.203.931 | 827 | 14.085.751.925 |
| Año 1990 | 88 | 3.995.994.677 | 65 | 7.116.371.041 |
| Totales | 1.040 | 31.091.198.608 | 892 | 21.202.122.966 |

Actualmente, las partidas residuales que quedan pendientes y proceden, en su mayoría, de las que fueron asumidas de las Entidades Gestoras del extinguido Mutualismo Laboral, y de las que tuvieron su origen en la iniciación de la nueva estructura del Sistema de la Seguridad Social y, sobre todo, de las operaciones cuya gestión fue traspasada a este Instituto a partir de 1 de enero de 1980 del extinguido Instituto Nacional de Previsión, son muy difíciles, por no decir imposibles, de documentar, habida cuenta del tiempo transcurrido y de las condiciones en que se produjo aquella asunción de competencias.

Por todo ello, la Intervención Central de este Instituto propone que consecuentemente con las serias dificultades que se presentan para llegar a la eliminación definitiva de la mayoría de las partidas, que todavía permanecen pendientes en las cuentas de este Instituto, se estudie la posibilidad de crear dos cuentas específicas, una de Activo y otra de pasivo, que integrarían, con sus desarrollos analíticos correspondientes, todas las partidas no susceptibles de incoación de expedientes de depuración, aislándolas del resto de las Cuentas del Balance, hasta que se adopte por la superioridad una resolución definitiva sobre las mismas.

De llevarse a cabo esta propuesta, la Intervención Central de este Instituto estaría en disposición de regular, en un breve plazo, todas las operaciones conta-

bles encaminadas al aislamiento de las partidas que podrían centralizarse en dichas cuentas.

AREA DE PRESUPUESTOS

Presupuesto económico

Se han verificado todas las cifras y porcentajes correspondientes a la liquidación del ejercicio, siendo conformes con la documentación de cierre, salvo la que corresponde a las modificaciones de crédito realizadas en el Servicio II «Prestaciones Económicas del Régimen General», que figura con 94.289 millones de ptas., cuando la cifra correcta es 94.229 millones de pesetas.

Respecto a los comentarios y análisis reflejados en el informe, referidos a los expedientes de modificaciones de crédito (párrafo 3º y 4º, pág. 195), deben formularse las siguientes observaciones:

1. Variaciones autorizadas por el Director General (Art. 11.10 de la O.M. de 22-12-87)

Del total de modificaciones de crédito realizadas, las aprobadas por la Dirección General de la Entidad ascienden a 53.837 millones de pesetas y se refieren a ampliaciones de créditos calificados de «ampliables», con financiación de remanentes de crédito de otras rúbricas.

Como consecuencia de la naturaleza de créditos «ampliables», la modificación de crédito a realizar no puede efectuarse minorando las rúbricas financiadoras, pues en ese caso sería una «transferencia de créditos» y éstas no pueden afectar a créditos ampliables (Art. 11.11. a) de la O.M. de 22-12-87).

En las rúbricas financiadoras se emitieron los correspondientes documentos RC (Retención de créditos) para la disposición de recursos propios, que evidentemente no minoran el crédito, conforme establece el supuesto e) del apartado 3.3.1 del Art. 3.º de la repetida O.M.

Por tanto se producen efectivamente unos remanentes ficticios que, en realidad, son retenciones para financiar ampliaciones de crédito, apareciendo esa distorsión por imperativo de la norma, razón por la que no pueden minorarse, como erróneamente indica el informe del Tribunal de Cuentas.

2. Art. 48 de los servicios 11, 12 y 13 (Transferencias a las Familias)

En el 4.º párrafo de la pág. 195 (sigue en la 196) se indica que, en el Art. 48, servicios 11, 12 y 13, las modificaciones de crédito realizadas no han cumplido con el Art. 11.11 apartados b) y c) de la O.M. de 22-12-87.

Efectivamente, no han cumplido con las limitaciones contenidas en dicho artículo por que no les afecta, ya que el artículo indicado se refiere a transferencias de crédito, y las modificaciones realizadas no son transferencias sino «ampliaciones de crédito».

Las rúbricas con variaciones positivas no deben minorarse y las rúbricas con variaciones negativas no pueden aumentarse, cuando hayan sido modificadas mediante transferencias o suplementos de crédito, lo que no es el caso.

Por consiguiente el Art. 11.11 de la O.M. de 22-12-87 se refiere exclusivamente a las transferencias de crédito y en los créditos ampliables no pueden efectuarse transferencias.

La existencia de una rúbrica financiadora de transferencia de crédito (expediente 12/88, aplicación presupuestaria 162.0) con raramente negativo, como indica el punto final del párrafo comentado, no supone haber efectuado una transferencia con minoración en rúbrica deficitaria, dado el carácter vinculante de los créditos del Capítulo 1 «Gastos de personal» a nivel de artículo.

Además, el remanente negativo que presenta dicha rúbrica no es consecuencia de la retención de crédito en ella efectuada para financiar las ampliaciones del citado expediente 12/88, sino por el mayor

importe de obligaciones presentadas en el concepto 162.0 sin que fuera preciso efectuar, por su nivel de vinculación, modificaciones de crédito (último punto del artículo 11.16 de la remitida O.M.).

Presupuesto por programas

Las cuantías y datos contenidos en el informe, relativos a los objetivos previstos y conseguidos de los Programas que en el mismo se analizan, se encuentran conformes ya que son coincidentes con la liquidación del Presupuesto por Programas de la Entidad, habiéndose verificado todas y cada una de las cifras que en el informe se citan.

Respecto a las conclusiones referentes al grado de cumplimiento de algunos objetivos, cuyo nivel de realización fue inferior al previsto, se estiman correctas ya que, en definitiva, señalan las desviaciones más importantes de los objetivos de los programas presupuestarios que, por diversas circunstancias, no alcanzaron su plena realización.

No obstante, se indica que las desviaciones mencionadas se producen por causas ajenas a la Entidad que se relacionan con el objetivo y afectan a éste, sin posibilidad de introducir medidas correctoras tal como se indica en los análisis de resultados contenidos en el documento de liquidación por programas aportado al Tribunal de Cuentas.

IV. INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

AREA DE CONTABILIDAD

Transferencias a Comunidades Autónomas

Se objeta que al producirse en 1988 la transferencia de funciones y servicios en materia de Asistencia Sanitaria a las Comunidades Autónomas de Valencia y País Vasco, de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 1612/87 de 27.XI y 1536/87 de 6.XI, respectivamente, se producen traslados a Tesorería General de los saldos representativos de inmovilizado y existencias, mientras se mantienen en la contabilidad del Instituto los representativos de derechos y obligaciones.

En relación a este punto se manifiesta que la contabilización efectuada se realizó siguiendo las instrucciones dictadas por la Intervención General de la Seguridad Social en sus escritos 11.307 de 30-12-88, 2.242 del 10-3-89, 6.340 de 23-6-89, 9.877 de 24-10-89 y 3.524 de 20-4-90.

Por lo que respecta al traspaso a la Tesorería General de los saldos relativos a las provincias de la Comunidad Autónoma de Cataluña, ha de señalarse que las instrucciones correspondientes fueron dadas por la Intervención General de la Seguridad Social con sus escritos 4.480 y 4.481 del 24-4-89 para que surtieran efectos en el cierre del ejercicio de 1989.

Aprovisionamientos

En el ejercicio de 1988 se produce una reducción sensible en el importe de algunos conceptos, independientemente de la motivada por el traspaso de saldos a Tesorería General derivada de las transferencias a las Comunidades Autónomas de País Vasco y Valencia.

El saldo acreedor que figura en el concepto «Viveres» es consecuencia del incompleto reflejo contable, anotación de consumos sin formalización previa de compras, que impone la secular insuficiencia de crédito que padecen las Instituciones Sanitarias. Esta circunstancia adquiere especial relieve en el ejercicio de 1988 en las Instituciones de la provincia de Madrid.

Deuda Diputación Regional de Cantabria

Según manifiesta el Director Territorial de Cantabria la gestión de cobro de este saldo se encuentra paralizada a partir de la suspensión de la vigencia de la Circular 10/88 de este Instituto por escrito de su Dirección General número 1.035 de 13-9-88.

Partidas en trámite de recuperación

Dado el tiempo transcurrido es muy difícil recuperar los gastos realizados en el apadero del Hospital Ramón y Cajal.

Por lo que respecta a otras partidas incluidas en esta cuenta en los Hospitales «La Paz» y «Ramón y Cajal» y en la Dirección Provincial de Las Palmas se manifiesta que persiste la situación en el Hospital de La Paz y Dirección Provincial de Las Palmas y que el Hospital Ramón y Cajal ha regularizado 18 millones en 1989 por expediente de depuración.

Hospitales ajenos administrados

Las partidas correspondientes al Centro de Quemados de la Cruz Roja, Hospital de la Cruz Roja de Melilla y Guardería Infantil se encuentran pendientes de las gestiones que se siguen realizando para su cobro con la Asamblea Nacional de la Cruz Roja.

Hospitales clínicos, operaciones Facultad de Medicina

El saldo de 87,5 millones que aparece en el Hospital Clínico de Valencia se traspasó a la Tesorería General, junto con el resto de los saldos de la Comunidad, en el ejercicio de 1989.

Deudores por servicios prestados

Durante el año 1990 se han tramitado algunos expedientes por prescripción, al amparo de la Resolución de 26-2-90.

Por lo que se refiere a los inventarios de los Hospitales «La Paz» y «12 de Octubre» se manifiesta lo siguiente:

El Hospital de La Paz indica que tiene elaborados los inventarios de Accidentes de Trabajo y Entidades Colaboradoras a 31-12-90 y que se encuentra realizando la depuración del de Particulares,

En cuanto al Hospital 12 de Octubre tiene finalizado el inventario a 31-12-87 y prácticamente hecho el de 31-12-88 y le falta conectar estos inventarios con otro fichero que recoge los movimientos a partir de 1-1-89.

Manifiesta que el problema estará resuelto a medio plazo.

Partidas pendientes de resolución judicial

Hospital de Llerena. La iniciación del expediente para declarar incobrable esta partida se encuentra pendiente de obtener copia de la sentencia que al parecer se ha producido ya en este asunto.

Hospital Materno Infantil de Las Palmas. Se sigue sin tener conocimiento de que el Juzgado haya dictado sentencia sobre el robo de la caja fuerte.

Entregas a justificar

Se siguen haciendo gestiones para su liquidación por los interesados. En el ejercicio de 1989 el saldo disminuye en 4,3 millones de pesetas.

Operaciones pendientes de aplicación a presupuesto

Durante el ejercicio de 1990, por expedientes de depuración se ha cancelado la totalidad del saldo de esta cuenta.

Proveedores

Se han cancelado, mediante expediente de depuración 19.135.000 pesetas en la Dirección Provincial de Tenerife y 19 millones en la de Madrid.

Acreedores diversos

El aumento del saldo se produce, en parte, por la incorporación en Tenerife al INSALUD del Hospital de Enfermedades del Tórax de OFRA, procedente de la extinguida AISNA.

Honorarios a pagar

La Dirección Provincial de Tenerife cancela en 1989 parte del saldo de esta cuenta. El resto se dará de baja por aplicación de la Resolución de 26-2-90.

AISNA

Al igual que en el ejercicio precedente se han formulado propuestas de pago correspondientes a la ejecución del Concierto vigente, que no afectan al saldo de referencia.

Las cantidades cuyo pago se propone deben aplicarse al pago de deudas por cuotas a la Seguridad Social, de acuerdo con el escrito número 15.423 de 30-12-1986 de la Intervención General de la Seguridad Social.

Impuesto de Tráfico de Empresas

En el ejercicio de 1990 el saldo ha quedado reducido a 71,37 millones, de ellos, 40 millones pertenecientes a la Dirección Provincial de Madrid.

Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas

En la actualidad el saldo de esta cuenta ha disminuido en las Direcciones Provinciales de Las Palmas y Tenerife por la tramitación de expedientes de prescripción al amparo de la Resolución de 26-2-90.

Cuotas de la Seguridad Social a pagar.

Las Direcciones Provinciales de Tenerife y Toledo han regularizado en los ejercicios de 1989 y 1990 partidas por un importe de 86,3 millones de pesetas.

Por otra parte, en el ejercicio de 1991 se regulariza el saldo procedente de la incorporación al Insti-

tuto Nacional de la Salud del Hospital «Virgen del Valle», de la AISNA.

Residuos de presupuestos cerrados

Los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud, sistemáticamente, en todas las Circulares que emite dando normas para el cierre de la contabilidad de los distintos ejercicios, advierte la improcedencia de que aparezcan en la cuenta de residuos de presupuestos cerrados partidas del capítulo 5º del Presupuesto.

Fianzas recibidas

Los saldos deudores que aparecen en el balance del ejercicio de 1988 han sido regularizados en el de 1989 con las correspondientes Tesorerías Territoriales, a excepción de las Direcciones Provinciales de Logroño y Melilla que lo han efectuado en 1990.

Depósitos recibidos de enfermos. Giros postales y remesas

Persiste la situación señalada en el informe del Tribunal de Cuentas.

Ingresos en Caja a favor de Tesorería General

Durante el ejercicio de 1989 se cancela prácticamente todo el saldo mediante trasposos a la Tesorería. Solamente quedan en Tenerife unas partidas de 1987 procedentes de la 3ª Sectorial.

Ingresos por servicios prestados a traspasar a la Tesorería General

Madrid y Las Palmas cancelan en 1989 la práctica totalidad de los saldos procedentes de 1988, y los Servicios Centrales lo hacen en su totalidad.

Ingresos diversos a traspasar a Tesorería

La Dirección Provincial de Madrid cancela en 1990 un importe de 201,6 millones mediante expediente de depuración propuesto por el Hospital Ramón y Cajal, y 12,9 millones del Hospital La Paz.

AREA DE PRESUPUESTOS**Presupuesto económico**

En relación con algunos defectos de forma detectados en la presentación de créditos, como firmas y

fechas, se manifiesta nuestra extrañeza y se ruega comuniquen los expedientes en concreto por si puede subsanarse la incidencia y se toma en consideración para su estricta comprobación.

De los expedientes de ampliaciones de crédito de Farmacia (recetas médicas) por importe de 6.681 millones autorizados por el Director General de la Entidad, se tramitaron y aplicaron los correspondientes RC (Retenciones de Crédito) en los remanentes que figuraban como financiadores con el fin de que aparecieran como no disponibles en el Presupuesto, de acuerdo con el punto 3.3.1. e) de la Orden de 22 de diciembre de 1987 sobre contabilidad y seguimiento presupuestario de la Seguridad Social.

En cuanto a la existencia de remanentes negativos en la aplicación 03-24-255 (Asistencia con medios ajenos. Otros servicios concertados) se manifiesta que este concepto 255 presenta remanentes positivos al cierre de ejercicio. Si el epígrafe al que se refieren es el 2556 (Otros Servicios de Asistencia Concertado) también presenta remanentes positivos, con lo cual no se entiende la observación realizada.

Por último el hecho de que conceptos presupuestarios que han sufrido modificaciones positivas figuren con remanentes superiores a las mismas y que conceptos minorados presenten remanentes negativos tiene su explicación en la vinculación de los créditos establecida en la Ley General Presupuestaria. De todos modos sería oportuno señalar en qué epígrafes se ha detectado la incidencia con el fin de especificar los motivos que lo hayan originado.

Por su parte, la Dirección General de Planificación y Ordenación Económica de la Seguridad Social realiza las siguientes observaciones:

«En el análisis de los expedientes de modificación de crédito se ha comprobado la existencia de algunos defectos de forma en su presentación: firmas, fechas, etc.

En dos expedientes por importe total de 6.681 millones de pesetas, se han autorizado ampliaciones por el Director General de la Entidad con cargo a remanentes del ejercicio sin minorar los conceptos financiadores. Además, la aplicación 03.24.255 (Asistencia con medios ajenos. Otros servicios concertados) figura con remanente negativo al cierre del ejercicio.

Se observan conceptos presupuestarios que han sufrido modificaciones positivas y figuran con remanentes de importe superior a dichas variaciones y conceptos minorados que presentan a su vez remanentes negativos».

Sin conocer exactamente a qué expedientes se refiere el párrafo primero, es imposible analizar dicho

aspecto. Entre los antecedentes de archivo, no se aprecia irregularidad alguna, pudiendo suponerse:

a) Que existieran errores en los originales, supuesto improbable por el rígido control existente en esta materia.

b) que se trate de expedientes autorizados por la propia Dirección General del INSALUD, de los que este Centro sólo tiene conocimiento a través de certificaciones agregadas conforme el artículo 11.5 de la Orden de 21-01-89.

La realización de ampliaciones de crédito con cargo a remanentes de crédito en otras rúbricas, es práctica generalizada y encuentra su fundamento en el artículo 11.10 de la citada Orden de 21-01-89. Parece correcta la no minoración del crédito financiador, que de llevarse a cabo representaría una transferencia de crédito, figura no permitida en el supuesto de créditos ampliables (artículo 70.1 Ley General Presupuestaria).

No se encuentra relación entre las dos frases de este párrafo («Además...»). La existencia de remanentes de crédito negativos no es exclusiva del que se cita y, en éste como en otros casos, se encuentra amparada por la vinculación a nivel de artículo.

En cuanto al tercer párrafo, tampoco se estima irregular la situación descrita, que puede ser motivada por agregación de saldos en la diversidad de Centros de Gestión que el Instituto mantiene.

V. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO)**AREA DE CONTABILIDAD**

1. Traspaso de saldos a 31-12-87 del País Vasco y provincias catalanas a la Tesorería General de la Seguridad Social, como consecuencia de la transferencia de funciones a las Comunidades Autónomas correspondientes.

El procedimiento seguido no parece que sea en sí mismo la causa de que quede imposibilitada «su correcta aplicación finalista» y, en cualquier caso, se aplicó el procedimiento acordado entonces y plasmado en actuaciones concretas.

2. En el resto de las Comunidades Autónomas con Servicios Sociales transferidos (Valencia, Andalucía, Canarias y Galicia), también se traspasaron los

Saldos a la Tesorería General, para que dicho servicio Común los traspasara a las Comunidades Autónomas. Por otro lado, se desconoce a su vez qué deba entenderse por «tratamiento contable inadecuado», o cual ha de ser el patrón de adecuación por el que debe de «ser objeto de revisión» lo actuado en la contabilización de estas transferencias.

3. Se hace difícil contrastar con observaciones concretas a significaciones hechas en «términos generales» sobre Cuentas y Balances, pero sí se puede decir que se ha venido realizando una laboriosa investigación y análisis de partidas y saldos que adolecían de defectos, como ser de signo contrario al propio de la Cuenta y partidas que permanecían invariables en los inventarios de «Deudores», «Acreedores», «Partidas pendientes de Aplicación» y «Operaciones en Curso». Análisis que en ejercicios siguientes ha dado resultado positivo pudiéndose regularizar muchas partidas y quedando algunas, las menos, pendientes de ultimar su análisis.

Esa labor analítica dio como resultado que en el proceso depurador del período 1989/1990 se pudieran regularizar las siguientes partidas que lucían en Cuentas y Balances de 1988:

| | | |
|-------------|-----------------------|-----------------------|
| 1989 depura | 17 partidas Deudoras; | importe de 15.825.393 |
| 1990 depura | 34 partidas Deudoras; | importe de 6.217.795 |
| Total | 51 partidas Deudoras; | importe de 22.043.148 |

| | | |
|-------------|-------------------------|---------------------|
| 1989 depura | 35 partidas Acreedoras; | importe 548.651.308 |
| 1990 depura | 36 partidas Acreedoras; | importe 48.922.243 |
| Total | 71 partidas Acreedoras; | importe 597.573.551 |

Estas regularizaciones de partidas depuradas dejan a su vez con su verdadera significación, saldos que en el Balance de 1988 aparecían con signo contrario al de la verdadera naturaleza de la cuenta, como por ejemplo:

| Cuenta | Código de Cuenta | D (a 31-12-88) |
|------------------|------------------|----------------|
| Huesca | 411 001 | 422.082 |
| CRMF S. Fernando | 411 002 | 508.258 |
| R. Cartagena | 411 001 | 39.817 |
| Valladolid | 411 008 | 533.556 |

En SS.CC. figuraba con saldo contrario «Seguro Amortización de Préstamos» (410030) por un importe de 38.584 (D) que tiene expediente de regularización en 1991 por aplicación de la Resolución de la Secretaría General para la Seguridad Social de fecha 26-2-90.

Cuentas que aparecían invariables por años sucesivos hasta el ejercicio 1988 inclusive, tienen ins-

98

truidos expedientes que las regularizarán en 1991 en virtud de la Resolución de 26-2-90 más arriba citada:

| | | |
|-------------------|------------|-----|
| IRPF | 3.705.898 | (H) |
| S. Social | 11.162.562 | (H) |
| IGTE | 799.785 | (H) |
| Deudores Diversos | | |
| Varios | 8.700.514 | (D) |

La falta de conciliación entre Cuentas Compensatorias, en algunos casos se debe a que la compensación no se hace exclusivamente entre cuenta y cuenta, sino que por la facturación se emplea más de una cuenta y por los ingresos una sola, como por ejemplo 4100180 «Ingresos a Liquidar por Servicios Prestados», 4200110 «Facturación a Beneficiarios por Servicios Prestados» y 4200050 «Gastos a Reintegrar por utilización de Servicios» (teléfono, podólogo, etc.)

Según Balance a 31-12-88:

| Centro | Cta. 4100180 | Cta. 4200110 | Cta. 4200050 |
|--------------|--------------|--------------|--------------|
| CKMF | | | |
| Lardero | 50.775 | — | 50.775 |
| R. Segovia | 4.848.392 | 4.786.503 | 61.889 |
| R.A. Segovia | 7.740.541 | 7.616.125 | 124.416 |

Esa misma falta de compensación se dejaba sentir en Balances a 31-12-88 entre las Cuentas de «Proveedores» y «Mandamientos a Pagar a emitir a favor de Proveedores», diferencia que ha podido regularizarse en el Ejercicio 1990.

4. Referente a las Relaciones Nominales de Acreedores por Obligaciones contraídas y no pagadas a 31 de diciembre, se informa que los Centros formulaban la correspondiente al Ejercicio Económico y Presupuesto de cada liquidación en el cierre del Ejercicio, entendiéndose que lo que se pedía en cada año era la propia del ejercicio a cerrar y cuyo importe pasa a la cuenta de «Residuos presupuesto cerrado Ejercicio...», no formulando por consiguiente Relación de saldos actuales de Acreedores por Residuos Cerrados de Ejercicios anteriores. Ese falso criterio, mantenido en la mayoría de Centros, hizo necesario que en Circular nº 2/89, de 25-1-89, se cursaran instrucciones al respecto, normalizando modelaje adecuado que distingue Relación del Ejercicio que se cierra y Relaciones de Ejercicios anteriores.

Actas de Arqueo, Certificaciones de Saldo de Bancos, Inventarios pormenorizados de partidas integrantes de Saldos en Cuentas de mayor, etc. y en general el resto de la documentación complementaria que se ha de rendir al cierre del Ejercicio, se envía toda aque-

lla de la que se dispone cuando se remiten los Balances y se reclama a los Centros la que falta por recibir.

En general esa documentación se rinde cuando se recibe.

5. La igualdad: «Fondo de Maniobra pendiente de Reposición + Saldo de Caja + Saldo de Banco Cla. de Pagos = Fondo de Maniobra asignado por Tesorería, no se da siempre en todos los Centros, toda vez que en algunos se encuentran cantidades satisfechas por el Fondo de Maniobra pendientes de justificación en otras cuentas como «Partidas pendientes de justificar» u «Operaciones a formalizar», etc.

AREA DE PRESUPUESTOS

Presupuesto Económico

1. Respecto a rúbricas financiadoras no minoradas, del examen del cierre del ejercicio 1988 se desprende que todas las rúbricas financiadoras de transferencias de crédito han sido minoradas en la cuantía correspondiente.

No han sido minoradas las rúbricas financiadoras de ampliaciones, entendiéndose que, no debían serlo, de acuerdo a lo que establecía el artículo 11.10 de la O. de 22 de diciembre de 1987 sobre Contabilidad y Seguimiento Presupuestario de la Seguridad Social.

Se trataba de créditos ampliables (Prestaciones LISMI y Cuotas Seguridad Social) por los que, de acuerdo al artículo citado, la ampliación podía ser autorizada por el Director General de la Entidad siempre que existiera remanente en otras rúbricas en las que se procedió a efectuar las oportunas retenciones de crédito, no minoraciones.

2. En cuanto a conceptos con variaciones positivas de importes inferiores a los remanentes, se han producido en algunos conceptos de Capítulo 2º y Capítulo 6º. Ello es debido a las siguientes razones:

— La vinculación de créditos era a nivel artículo por lo que se da el caso de algunos conceptos variados positivamente y con saldo de presupuesto superior, pero analizando a nivel artículo, las variaciones son superiores al saldo del presupuesto.

— En otros casos, efectivamente, se ha producido un saldo superior a la variación positiva. Hay que tener en cuenta que el Presupuesto del Instituto, y sobre todo en Capítulo 2º, es un presupuesto descentralizado en alrededor de 150 Centros de Gasto. La dificultad que ello implica lleva a que las modificaciones de presupuesto se realicen en el último trimestre del ejercicio, y de acuerdo a las previsiones de gasto

que tienen los Centros en los meses de agosto y septiembre.

Al tratarse de grandes Centros, esas necesidades (pintura, reparaciones, terminación de obras, contra-atas comedor, combustible, etc.) pueden verse variadas por múltiples condicionamientos que hacen que el gasto no pueda llegar a realizarse o se realice en menos cuantía de lo previsto.

3. Conceptos con dotación presupuestaria que no recogen gastos y otros sin dotación inicial que sí lo reflejan.

Esta situación es, como se señala en el informe del Tribunal de Cuentas, consecuencia de la vinculación que la ley establece a nivel de artículo.

De entrada, podría ser argumento para reconsiderar la relación criterios de presupuestación-criterios de gestión.

Entendemos que si, por ley, la vinculación existe a nivel de artículo, con las ventajas que ello conlleva para la gestión, debería buscarse un criterio más aproximado para la presupuestación. Si no, ello lleva a situaciones como la reflejada: un Centro de Gestión, presupuesta con 6 meses, aproximadamente, de antelación al comienzo del ejercicio. A lo largo del mismo pueden surgir necesidades no previstas, y dado que en 1988 la forma de aperturas de concepto era mediante documento «MC» por importe «0», con la dilatación que lleva la fiscalización, aprobación, proceso, etc., resultaba más ágil para el Centro abrir inicialmente, aunque fuese con importes mínimos, los conceptos que podrían necesitar a lo largo del año. Teniendo en cuenta que, además no existe precepto legal que lo impida.

4. En cuanto a las aplicaciones con créditos aprobados que se minoran en su totalidad, es también consecuencia de lo anterior (presupuestar un concepto que, al no utilizarlo, se utiliza como financiador).

En este ejercicio se incluiría además una partida para aportación a la Mutualidad de la Previsión que, posteriormente, por la situación y perspectivas de la misma se ha suspendido, y el crédito ha podido utilizarse para otras necesidades.

Respecto del Programa de Inversiones Reales, las modificaciones presupuestarias positivas habidas por un importe de 1.871 millones de ptas., corresponde a incorporaciones de crédito de saldos existentes en el Presupuesto de 1987.

El presupuesto se realizó a un 69,6% por lo que los saldos habidos fueron de 2.787 millones de ptas.

99

No obstante se autorizaron y comprometieron créditos por el 98% del Presupuesto disponible, por lo que casi en su totalidad, el saldo de 2.787 millones de ptas. corresponde a contratos en vigor.

La justificación de estos créditos comprometidos y no realizados, reside fundamentalmente en el retraso de algunas obras por motivos de tramitación de proyectos reformados y/o complementarios. Entre ellas se pueden citar las obras correspondientes a los siguientes Centros:

- CAMP de Getafé
- C. Base de Valdecas
- CAMP de Palencia
- CAMP de Zaragoza
- CAMP de Gijón
- CAMP de Puencarral
- CAMP de Miraflores
- Hogar y C.S.S. Usara
- R. Abadía de Santander
- Hogar de Gijón.

Presupuesto por programas

El informe del Tribunal de Cuentas indica que, en general, los objetivos previstos se han conseguido.

Con referencia al Programa de Información y Divulgación, y concretamente con el objetivo de editar y distribuir la cartilla sanitaria de la Tercera Edad, sólo se pudo cubrir lo referente a la edición. La distribución sufrió un retraso en el tiempo que repercutió en el no cumplimiento del total del objetivo previsto.

Por su parte, la Dirección General de Planificación y Organización Económica de la Seguridad Social realiza las siguientes observaciones:

«Del examen de los expedientes de modificación presupuestarias se observa la existencia de tribunas no autorizadas financiadoras de transferencias y ampliaciones, de conceptos con variaciones positivas de importes inferiores a los remanentes, de conceptos con dotación presupuestaria que no recogen gastos y, por el contrario, otros sin dotación inicial ni variaciones que sí los reflejan (consecuencia de la vinculación a nivel de artículo) y de aplicaciones con créditos aprobados que se minoran en su totalidad; todo lo cual pone de manifiesto una deficiente presupuestación».

Las observaciones referentes a no minoración de tribunas financieras y remanentes de crédito superiores a las variaciones positivas, ya han sido anuladas en el apartado anterior de alegaciones correspondientes al Instituto Nacional de la Salud.

En cuanto a la existencia de aplicaciones dotadas sin gasto realizado y gastos realizados en aplicaciones no dotadas, el propio Tribunal reconoce que ello es legalmente posible como consecuencia del nivel de vinculación de los créditos, por lo que no se considerará irregular. Tampoco se califica de irregular la transferencia de dotaciones presupuestarias íntegras, supuesto que el expediente que la soporte sea correcto.

VI. INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

AREA DE CONTABILIDAD

1. Se ha de manifestar la extrañeza que causa en esta Entidad la reiterada referencia que, el citado Tribunal de Cuentas, efectúa sobre la regularización de Balances que este Instituto realizó en el Ejercicio de 1987, ya que:

1º Se fue dando puntual información, a ese Tribunal, de la regularización efectuada, remitiéndose documentación justificativa de la misma mediante extractos de esta Dirección General y de la Intervención Central núms. 4.804 de 20.3.87 y 710 de fecha 8.10.87, respectivamente, comunicándonos el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Tribunal de Cuentas, en escrito núm. 993 de fecha 14.10.87 la recepción de la misma.

2º Ante la imposibilidad material de localización de la documentación justificativa de los hechos contables y por considerar que el procedimiento seguido era el único factible a fin de efectuar la regularización de la situación contable de esta Entidad al 1.1.87, se recibió la conformidad verbal, de alguno de los funcionarios de ese Tribunal, al procedimiento seguido.

2. En el transcurso del Ejercicio 1988, a la vista de las comunicaciones efectuadas por la Subdirección General de Acción Social Marítima y de la Direcciones Provinciales de esta Entidad de Barcelona y Vigo, se completó la regularización efectuada en el Ejercicio 1987, según el siguiente detalle:

- Mayor importe comunicado por la Dirección Provincial de Barcelona en cuenta 241 «Deudores por Crédito Laboral»..... 210.085
- Importe comunicado por la Dirección Provincial de Villagarcía, en concepto de retribuciones del personal sanitario que presta servicios en Centros de Salud a couples de asegurados del INSAIUD e I.S.M. en Dirección Provincial de Vigo 3.695.093

La citada regularización es debida a que durante los años 1985 y 1986, en la Dirección Provincial de Vigo, la nómina del personal facultativo de cupo que dependía orgánicamente del Instituto Social de la Marina, se abonaba presupuestariamente por el cupo correspondiente al I.S.M. y extrapresupuestariamente por el cupo correspondiente al INSAIUD, enviándose los MM.PP. a la Intervención de este último Instituto para que emitiera documentos presupuestarios en formalización, por el importe de dichos pagos extrapresupuestarios.

En escrito núm. 378 fecha 07-05-87, la Intervención Central, solicita de la Intervención Provincial de Vigo se facilite el saldo real a 01-01-87, de las cuentas controladas por esa Intervención, no habiendo comunicado ningún importe como pendiente de regularizar por este concepto.

En escrito de la Intervención Provincial de Vigo, de fecha 13-04-89, se comunica que una vez recibido el Balance a 31 de Diciembre de 1987, facilitado por estos Servicios Centrales, se procedió a efectuar una depuración de los apuntes efectuados por este concepto, localizándose partidas que no fueron justificadas presupuestariamente por el INSAIUD.

Asimismo, comunica que ha efectuado la contabilización del citado importe de 3.695.093 ptas., mediante el siguiente asiento:

3. 695.093 Partidas pres. de aplicación a Cta. Enlace con Serv. Cent. 3.695.093

Regularizando posteriormente, mediante la emisión de documentos de pago presupuestario, en formalización, de acuerdo con lo establecido en el Art. 150.5 de la Ley 11/1987, así como lo indicado por la Intervención General de la Seguridad Social, en escrito 1594 de fecha 01-03-88, dando lugar a los siguientes asientos:

- 3.695.093 Grupo 6 a Tesorería Territorial 3.695.093
- 3.695.093 Tesorería Territorial a Part. pres. de aplicación 3.695.093

Por lo expuesto anteriormente, en estos Servicios Centrales se han efectuado en el Ejercicio de 1988, los siguientes asientos:

- 3.695.093 Cta. Enlace Direc. Prov. Vigo (340.0060)
- a Dif. de Balances al 1-1-87 (420.0160) 3.695.093
- 3.695.093 Dif. de Balances al 1-1-87 (420.0160)
- a F. de Estabilización (113.0060) 3.695.093

— Importe comunicado por la Subdirección General de Acción Social Marítima 2.575.887

La citada regularización es debida a que en el Grupo de Viviendas de Avilés se determinó un capital pendiente de amortizar a 31-12-86 de 4.248.041 ptas.

Posteriormente, la Cofradía de Pescadores, interresa la cancelación total de la deuda pendiente y en consecuencia se le remite la correspondiente liquidación del Grupo donde se reflejan:

- 1) Relación total préstamos y anticipos tanto por viviendas como por edificios sociales.
- 2) Ingresos efectuados al 31-12-80 por los beneficiarios y recogidos por el Servicio de Contabilidad en su día.
- 3) Ingresos efectuados a partir de 31-12-80 remitidos a esta Subdirección por la Dirección Provincial de Gijón ya sea en los correspondientes estadísticos o comunicados en escritos y oficios de carácter general.

En la citada liquidación se observa que el Grupo de referencia arroja un saldo deudor de 6.823.928 ptas.

El importe de 2.575.887 ptas., es el resultante de la diferencia entre 6.823.928 ptas. y 4.248.041 ptas.

Asimismo, las Direcciones Provinciales de Cádiz, Las Palmas y Vizcaya, remiten expedientes de depuración para su tramitación ante la Comisión de Cuentas y Balances de la Seguridad Social, en los que figuran incluidas partidas anteriores al 1-1-87, cuyos importes no había sido comunicados al facilitar los saldos reales al 31-12-86, por un total de 18.977.476 ptas.

La intervención General de la Seguridad Social, con muy buen criterio, en escrito núm. 473 de fecha 20-4-89, estima que la regulación de estas partidas se debe efectuar a través de los mecanismos que, en atención a las especiales circunstancias que originaron las diferencias, se habilitaron para efectuar la regularización al 1-1-87.

Por tanto, no es exacto lo expuesto por el Tribunal de Cuentas al indicar que:

«Conviene señalar en todo caso que en relación con operaciones y circunstancias análogas se han efectuado en una ocasión regulaciones, en tanto que en otras, se han tramitado expedientes de depuración; ya que, según ha quedado expuesto, se han seguido criterios semejantes para situaciones análogas.

3. Sería de agradecer que, por parte del Tribu-

nal de Cuentas, se faciliten a esta Entidad los detalles pormenorizados de aquellas cuentas que presenten las incidencias expuestas, es decir, saldos sin documentar con los inventarios correspondientes, múltiples partidas (incluso subcuentas) impropias del significado de la cuenta a la que pertenecen, etc.

El motivo de esta petición es debido a que esta Entidad estima se han facilitado los detalles pormenorizados de todas y cada una de las partidas integrantes del Balance al 31-12-88, conformidad con lo establecido en el Apto. 2.1.4. del art. 2º de la O.M. de 2 de Diciembre de 1988, si bien pudiera ocurrir que, pese a lo solicitado por la Intervención Central, alguna Dirección Provincial no remitiese debidamente detallados los saldos solicitados.

Por lo expuesto, no es aceptable lo indicado de que se mantienen las mismas deficiencias señaladas para el Ejercicio anterior, ya que ésta es una descalificación global y las deficiencias observadas podrán representar un porcentaje mínimo con respecto al cumplimiento de la legalidad vigente y aún éstas, deben ponerse en relación con la conclusión final de este Informe.

4. La incidencias indicadas respecto al Inmovilizado, son debidas a:

1º Falta de inventario del inmovilizado material, pese a que la Subdirección General de Administración y Análisis Presupuestario de esta Entidad, está en periodo de revisión del inventario confeccionado, a fin de conseguir uno fidedigno al 31-12-89.

2º La referencia efectuada a la existencia de amortizaciones acumuladas superiores a los correspondientes conceptos de activo, debe entenderse a nivel de detalle de Direcciones Provinciales, ya que es debida al procedimiento seguido en esta Entidad para efectuar la contabilización de los hechos contables hasta el 1-1-87, expuesto en reiteradas ocasiones al Tribunal de Cuentas.

Estas incidencias se podrán regularizar una vez se confeccionen el inventario del inmovilizado indicado en el apartado 1º anterior.

Asimismo, no deja de sorprender en esta Entidad lo manifestado por el Tribunal de Cuentas en cuanto a no haberse recibido en el mismo la documentación justificativa de los atrasos de adjudicatarios, ni la totalidad de los cuadros de amortización de los préstamos sociales, ya que:

— En el Apto. 6.1. del Informe remitido por esta

Dirección General en escrito núm. 10274 del 19-06-90, comunicaba que el Servicio de Gestión de Programas Sociales, en Nota de Servicio Interior de fecha 24-01-90, remite certificaciones de los Directores Provinciales referentes al saldo deudor al 31-12-88 de los Grupos de viviendas dependientes de cada provincia, sin que en los mismos se haga referencia a la deuda por atrasos y sí al total de deuda pendiente de pago.

Los citados importes fueron remitidos en escritos de la Dirección General de Régimen Económico núm. 1300 de 15-11-89 y de esta Dirección General núm. 18058 de 15-11-90.

— Asimismo, se solicita del Tribunal de Cuentas indique los cuadros de amortización de los préstamos sociales que, según hacen constar, no les han sido remitidos por la Intervención Central de esta Entidad.

Con respecto a la existencia de múltiples defectos observados en la documentación relativa a Deudores por Crédito Laboral, sería de agradecer que por parte de ese Tribunal se pusieran de manifiesto las mismas de forma puntual.

5. Respecto a lo indicado sobre la utilización de fondos procedentes de recursos a favor de Tesorería para financiar pagos del Fondo de Maniobra en la Dirección Provincial de Baleares y en estos Servicios Centrales, se comunica que la citada incidencia, por lo que respecta a los Servicios Centrales ha sido puesta de manifiesto por la Intervención Central en Notas de Servicio Interior de fechas 18-7-84, 18-4-85, 3-11-87, 22-2-88 y 25-1-90, remitidas a las Subdirecciones General de Administración y Acción Social Marítima de esta Entidad, habiéndose efectuado la regularización, por parte de esta última Subdirección General, de todos los ingresos recibidos en los Centros en el Extranjero. El importe correspondiente a la Subdirección General de Administración, por un total de 534.678 ptas., se ha regularizado en el transcurso del presente Ejercicio de 1991.

El importe que figura contabilizado en la Dirección Provincial de Baleares, por cuantía de 3.196.071 ptas., permanece invariable desde el 31-12-88 procediéndose a efectuar su regularización en el mes de julio del presente Ejercicio de 1991, una vez justificadas los gastos y repuestos por Tesorería, mediante el siguiente asiento:

Ingresos a favor de T.T.
a Bancos Cta. Fondo de Maniobra

De conformidad con el Acta de Arqueo núm. 12/88 de la Subdelegación Provincial de Lanzarote, facilitada por la Dirección Provincial de Las Palmas,

existen unos gastos efectuados en Caja por importe de 61.912 ptas., de las que 21.197 ptas., corresponden al anticipo para el pago de unas facturas de gastos de naufragios, efectuado con fecha 31-3-83, de los que pese a las reclamaciones efectuadas por el Interventor Provincial, no se han facilitado los documentos que justifiquen el citado gasto y por tanto figuran en la cuenta de Caja en concepto de gastos a justificar, lo cual difiere ostensiblemente del término «sin contabilizar» utilizado por el Tribunal de Cuentas.

No obstante lo anterior, se han iniciado expedientes de acuerdo con las normas de la Circular 13/90 de fecha 10-3-89 de la Dirección General de esta Entidad y la Resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social para la aplicación a presupuesto corriente de obligaciones generadas en Ejercicios anteriores. Una vez aprobados los mismos será justificado dicho importe y cancelado en el presente Ejercicio de 1991.

El importe de 13.471 ptas., correspondiente al robo efectuado en la Delegación Local de Leketio, que por error se contabilizó como efectivo de Caja en la Dirección Provincial de Vizcaya al 31-12-88, se regularizó en el transcurso del año 1989 con cargo a la cuenta 548.1048 «Pagos pendientes de justificar Fondo de Maniobra», según consta en el detalle de auxiliares de esta cuenta remitida al Tribunal de Cuentas en escrito de la Dirección General de esa Entidad núm. 3451 de fecha 26-2-91.

Asimismo, se comunica que del citado robo se presentó denuncia con fecha 17-12-87, sin que al día de hoy se conozca que haya recaído sentencia sobre el mismo.

Respecto a la duplicidad de activos en la contabilidad del Sistema al figurar contabilizados saldos en la «Cuenta Bancaria Especial de Ingresos», se comunica que, en la Dirección Provincial de La Coruña si puede dar lugar a la citada duplicidad, por un importe de 549.439 ptas., no así el caso de los importes contabilizados en los Servicios Centrales, ya que los mismos corresponden a ingresos efectuados erróneamente en la «Cuenta Especial de Pagos» y que transitoriamente, mientras no se transfirieran a la «Cuenta Especial de Ingresos», se contabilizan en estas cuentas 502.1060 y 502.1160. En el Ejercicio de 1990 se subsana la deficiencia expuesta en la Dirección Provincial de La Coruña.

La justificación de que las Direcciones Provinciales de La Coruña, Gijón y Las Palmas presenten saldo acreedor en la «Cuenta Especial de Pagos» está motivada por el sistema empleado en la justificación y reposición de los gastos del Fondo de Maniobra ya que, una vez justificados los mismos, Tesorería Terri-

torial tarda un tiempo para efectuar la reposición de estos.

6. Respecto a la falta de concordancia entre los importes autorizados, en el Fondo de Maniobra, por Tesorería General y los consignados por esta Entidad en seis Direcciones Provinciales y en estos Servicios Centrales, le comunicamos que, respecto a estos últimos, la citada diferencia ha sido totalmente regularizada mediante transferencia del importe correspondiente, a la cuenta de ingresos de Tesorería General en el mes de febrero de 1990.

En escritos de fecha 23-5-90 la Intervención Central de esta Entidad, solicita de las Direcciones Provinciales de Almería, Castellón, Madrid, Vigo y Tenerife indiquen el motivo de la citada diferencia, así como que proceden a regularizar la misma.

En escritos de las Direcciones Provinciales de Vigo y Tenerife núms. 20419 y 43, de fecha 16-7-90 y 4-6-90, respectivamente, se comunica que la citada diferencia ha sido regularizada en el Ejercicio 1989.

En escritos de fecha 28-5-91 la intervención Central solicita nuevamente de las Direcciones Provinciales de Almería, Castellón y Madrid se informe sobre la situación en que se encuentra la regularización de las diferencias indicadas, siendo ésta la siguiente:

— Dirección Provincial de Almería. Con fecha 31-12-90, se han regularizado 1.240.765 ptas., regularizándose el importe restante de 1.649.806 ptas., en el transcurso del Ejercicio 1991.

— Dirección Provincial de Castellón. Con fecha 21-6-91, se efectúa un ingreso en la cuenta de ingresos de Tesorería Territorial por importe de 1.779 ptas., con lo que queda regularizada la diferencia de esta Dirección Provincial.

— Dirección Provincial de Madrid. Sin recibirse información. No obstante, la citada diferencia se regularizará en el presente Ejercicio de 1991.

Esta Entidad desconoce cuál es la sexta Dirección Provincial a la que se hace referencia.

Respecto a la falta de conciliación entre las distintas cuentas que intervienen en el funcionamiento del Fondo de Maniobra, que afectan a cinco Direcciones Provinciales y a los Servicios Centrales, se comunica la incorrección de lo indicado, ya que la composición del Fondo de Maniobra de las cinco Direcciones Provinciales que se indican y de los Servicios Centrales, según consta en los detalles pormenorizados de cuentas remitidos al Tribunal de Cuentas, es el siguiente:

| Direcciones Provinciales | | | | | |
|----------------------------|---------------------------------|---------------|------------|-------------------|--|
| Alicante | 500.0003 | 96.581 | 5.000.000 | | |
| | 502.0003 | 1.482.149 | | | |
| | 548.1003 | 2.340.062 | | | |
| | 549.1003 | 1.568.604 | | | |
| | 549.0003 | (-) 487.396 | | | |
| Barcelona | 502.0008 | 11.141.038 | 15.000.000 | | |
| | 548.1008 | 90.383 | | | |
| | 549.1008 | 4.110.825 | | | |
| | 548.0008 | (-) 342.246 | | | |
| Málaga | 500.0029 | 191.569 | 10.000.00 | | |
| | 502.0029 | 3.418.941 | | | |
| | 548.1029 | 53.093 | | | |
| | 549.1029 | 6.189.501 | | | |
| | 548.0029 | 146.896 | | | |
| Murcia | 500.0030 | 2.778 | 12.000.000 | | |
| | 502.0030 | 3.187.591 | | | |
| | 548.1030 | 809 | | | |
| | 549.1030 | 8.810.673 | | | |
| | 548.4030 | (-) 1.851 | | | |
| Las Palmas | 500.0035 | 741.313 | 10.600.000 | | |
| | 502.0035 | (-) 1.364.897 | | | |
| | 548.1035 | 911.163 | | | |
| | 549.1035 | 10.318.598 | | | |
| | 548.4035 | (-) 6.177 | | | |
| Servicios Centrales | | | | | |
| Servicios Centrales | 410.0060 | (-) 452.691 | 43.299.329 | | |
| | 410.9060 | (-) 6.847.976 | | | |
| | 500.0060 | (-) 822.064 | | | |
| | 502.0060 | 36.403.314 | | | |
| | 548.1060 | 11.854.632 | | | |
| | 549.1060 | 4.416.024 | | | |
| | 549.2060 | 790.850 | | | |
| | 548.4060 | (-) 2.042.850 | | | |
| | Centros en el Extranjero | | | 60.000.000 | |
| | 420.7060 | 452.691 | | | |
| 500.0160 | 9.182.130 | | | | |
| 502.0160 | 18.358.562 | | | | |
| 548.1160 | 17.343.572 | | | | |
| 549.1160 | 7.166.785 | | | | |
| 549.4561 | 7.496.260 | | | | |

7. Respecto a la indicación que se efectúa de los 2 resguardos núms. 3963291 y 3963292 de la Caja General de Depósitos por valor de 50.000 ptas., contabilizados en la cuenta de «Valores mobiliarios amortizados» desde el Ejercicio de 1983, esta Entidad en diversas ocasiones, ha facilitado documentación al

Tribunal de Cuentas sobre las gestiones realizadas a fin de que se nos abone el citado importe por el Banco de Bilbao-Vizcaya, no obstante éste importe, de acuerdo con la comunicación efectuada por el citado Banco con fecha 30-8-90 se regularizó en el Ejercicio de 1990, mediante la constitución de un depósito voluntario con el núm. 15.737.109, con nominal de 25.000 ptas., quedando pendiente de abonar el importe correspondiente al resguardo núm. 3963292, una vez se cobre de la Caja General de Depósitos.

8. Respecto a la referencia efectuada a la cancelación de 702.221.486 Ptas., en la cuenta «Entidades Filiales», mediante expediente de depuración que ha dado lugar a que gastos por dicha cuantía no figuren en la liquidación del Presupuesto de la Seguridad Social, se hace constar que esta incidencia es recogida en la propuesta de resolución emitida por el Grupo de Trabajo para el estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social en su sesión de 19 de abril de 1988, al indicar que:

«A propuesta del Interventor General de la Seguridad Social, la aplicación definitiva se realizará en el Instituto Social de la Marina, una vez aprobado el oportuno expediente de habilitación de créditos, en su caso, tramitado en la forma reglamentariamente establecida y de acuerdo con la naturaleza del gasto, previos los informes que en cada caso procedan.»

Asimismo, se comunica que al objeto de dar cumplimiento a lo que determina la Instrucción 6ª de la Resolución de 19 de julio de 1988 de la Secretaría General para la Seguridad Social, en expediente de traspaso núm. 17 de fecha 16 de febrero de 1989, se traspa el citado importe, en el propio Ejercicio de 1988, a Tesorería General.

Respecto al saldo pendiente de regularizar con la Organización de Trabajadores Portuarios, se indica que en reiteradas ocasiones se ha comunicado al Tribunal de Cuentas que la cancelación de estas partidas se efectuará una vez se apruebe, por el Organismo competente del Mº de Trabajo y Seguridad Social, la propuesta de cierre definitiva de la contabilidad de la citada Organización, elevada con fecha 16 de junio de 1989 por la Comisión creada al efecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Orden comunicada al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 6 de noviembre de 1986.

9. De acuerdo con lo solicitado, seguidamente se indica cuál es el motivo de la diferencia existente entre los movimientos de la cuenta de mayor 532 «Préstamos al personal» y las operaciones presupuestarias realizadas en el Ejercicio:

De conformidad con lo establecido en la Circular 4/87 de la Intervención General de la Seguridad

Social, los pagos efectuados en cada una de las Direcciones Provinciales dan lugar a los siguientes asientos:

- a) Por la validación del documento presupuestario. 532 a Tesorería Territorial.
- b) Por el traspaso a los Servicios Centrales. Cta. de Enlace con Servicios Centrales a 532.

A su vez, en los Servicios Centrales se efectúan los siguientes asientos:

- a) Por los trasposos de Direcciones Provinciales. 532 a Cta. de Enlace con Direcc. Provinciales
- b) Por sus propias concesiones. 532 a Tesorería General c/c
- c) Por el traspaso de los gastos efectuados. Tesorería General a 532

El total de préstamos y anticipos concedidos en el Ejercicio asciende a 52.574.660 ptas., cuya distribución es la siguiente:

| | |
|--------------------------------------|------------|
| Concesiones Direcciones Provinciales | 42.986.889 |
| Concesiones Servicios Centrales | 9.587.771 |

Dando lugar estas cantidades, de conformidad con los asientos indicados anteriormente, a los siguientes apuntes de esta cuenta:

| 532 | |
|------------|------------|
| 42.986.889 | 42.986.889 |
| 42.986.889 | |
| 9.587.771 | 52.574.660 |
| 95.561.549 | 95.561.549 |

La diferencia por importe de 5.247.742 ptas., existente entre este importe y el que figura en esta cuenta en el Balance al 31-12-88, obedece a que se han contabilizado en esta cuenta las retenciones que por este concepto se efectúan en las nóminas de personal, para su posterior reintegro, mediante la emisión de documentos MM.PP., a Tesorería, en las siguientes Direcciones Provinciales y los Servicios Centrales de esta Entidad:

- Almería
- Coruña
- Guipúzcoa
- Madrid
- Gijón
- Melilla
- Ceuta

Asimismo, y de conformidad con lo indicado en el informe emitido por esta Entidad, las únicas medidas adoptadas en orden a su rectificación, han sido las de rectificar los importes que figuran en la columna de «Otras operaciones de Capital» de la cuenta de «Operaciones de Capital» realizadas en el año 1988, tanto en el Debe como en el Haber de la misma.

La confirmación de que el importe traspasado a Tesorería General es correcto y coincide con el que figura en la cuenta de «Operaciones de Capital», se puede contrastar con las «Propuestas de Cargo o Abono» remitidas por esta Entidad, de conformidad con lo establecido en la Instrucción 5ª de la Circular 8/84 de la Intervención General de la Seguridad Social, según el siguiente detalle:

| Propuesta | Mes concesión anticipos | Importe |
|--------------|-------------------------|-------------------|
| 1 | Febrero | 241.824 |
| 2 | Marzo | 3.722.254 |
| 3 | Abril | 4.869.430 |
| 4 | Mayo | 2.575.314 |
| 6 | Junio | 4.916.396 |
| 7 | Julio | 4.139.021 |
| 8 | Agosto | 6.312.616 |
| 9 | Septiembre | 5.582.177 |
| 10 | Octubre | 2.916.100 |
| 12 | Noviembre | 6.478.835 |
| 14 | Diciembre | 10.820.693 |
| TOTAL | | 52.574.660 |

10. Respecto al notable incremento experimentado en los saldos de las cuentas «Partidas pendientes de aplicación» y «Operaciones en curso» indicado por el Tribunal de Cuentas, se manifiesta lo siguiente:

1. La regularización efectuada en el Ejercicio 1987, que según se indica, ascendió a 843 millones, se efectuó con fecha 1-1-87 a fin de efectuar la regularización de Balances de esta Entidad a esta fecha.

2. Los saldos reales de estas cuentas, presentaban el siguiente detalle al 1-1-87:

| | |
|---------------------------------------|-------------|
| 548 Partidas pendientes de aplicación | 65.617.571 |
| 549 Operaciones en curso | 101.171.246 |

En el Balance de Situación de esta Entidad al 31-12-87, estas cuentas presentaban los siguientes saldos:

| | |
|---------------------------------------|-------------|
| 549 Partidas pendientes de aplicación | 207.815.798 |
| 549 Operaciones en curso | 157.588.559 |

3. El Balance de Situación de esta Entidad al 31-12-88, en estas cuentas presentaba los siguientes saldos:

| | |
|--------------------------|-------------|
| 548 Otras cuentas | 139.550.196 |
| 549 Operaciones en curso | 155.054.894 |

Por lo expuesto, se manifiesta que entre los saldos que presentan estas cuentas en los Balances de Situación de esta Entidad al 31-12-87 y 31-12-88, se observan unas disminuciones, aproximadamente, del 32,85% y 1,61% respectivamente, por lo que se desconoce el motivo de la referencia efectuada a «un notable incremento».

Asimismo, no se comparte el criterio expuesto por el Tribunal de Cuentas al indicar que la justificación de estos saldos es muy deficiente, así como se asume lo indicado con respecto a las subcuentas «Pagos pendientes de justificar Fondo de Maniobra» y «Pagos justificados pendientes de reponer», indicando que en la rendición de cuentas correspondiente al Ejercicio 1989 estas subcuentas se remiten con sus inventarios correspondientes.

11. Esta Entidad, a la vista de los detalles pormenorizados remitidos de la cuenta 411 «Impuestos y Cuotas de la Seguridad Social a pagar», solicita del Tribunal de Cuentas se le indique de forma puntual y no tan genérica, las deficiencias expuestas.

Asimismo, no existe inconveniente en facilitar a ese Tribunal, si así se solicita, el detalle pormenorizado de todos los apuntes contables efectuados en la cuenta 412 «Acreedores por prestaciones», a fin de que, a la vista de los mismos, considere si están debidamente justificados.

AREA DE PRESUPUESTOS

1. Presupuesto económico

1.1. De los apartados 11.10, 3.2 y 3.3 de la Orden de 22 de diciembre de 1987 sobre contabilidad y seguimiento presupuestario de la Seguridad Social (B.O.E. de 31 de diciembre de 1987, 4 de enero de 1988) se desprende que los créditos financiadores de ampliaciones de crédito no serán minorados sino retenidos.

1.2. El Expediente de modificación de créditos nº 104/88 aprobó la ampliación de los créditos destinados al pago de pensiones de invalidez permanente en 161.978.000 pesetas.

Para su financiación se proponían los remanentes de crédito previstos a fin de ejercicio en el capítulo 2º de los grupos de programas 3, 11 y 16 del Presupuesto de la Entidad.

Los remanentes reales (saldos presupuesto), al final del período considerado, fueron los siguientes:

| Grupo de Programa | Servicio | Importe Pesetas |
|-------------------|----------|--------------------|
| 03 | 22 | 78.289.345 |
| 03 | 24 | 61.154.944 |
| 11 | 33 | 26.619.722 |
| 11 | 41 | 6.420.905 |
| 16 | 41 | 137.127.957 |
| 16 | 42 | 9.907.516 |
| TOTAL | | 319.520.389 |

Dado que el Presupuesto del Organismo estaba desagregado en 51 Centros de Gasto, y al verse afectados por la modificación propuesta tres grupos de programas y cinco servicios, hubiera sido necesario retener créditos en varios cientos de aplicaciones, lo que resultaba prácticamente inviable.

Así las cosas, se optó por tramitar y aprobar el expediente, sin cumplir el requisito de la retención de créditos, de acuerdo con lo expuesto en la memoria y en el certificado de la Intervención Central de la Entidad, en la certeza de que los importes de los remanentes propuestos serían muy superiores a la ampliación de crédito financiada por los mismos, como quedó demostrado en la liquidación del ejercicio.

1.3. Como ya se ha comentado en el apartado anterior el Presupuesto de la Entidad para 1988 estaba desagregado en 51 Centros de Gasto, lo que complica sobremanera su gestión, principalmente en lo que se refiere a las transferencias de crédito, como consecuencia de las limitaciones previstas en los puntos b) y c) del apartado 11.11 de la Orden antes citada.

Por otra parte, el análisis de los remanentes, tanto positivos como negativos, debe realizarse teniendo en cuenta el nivel de vinculación de los créditos establecidos legalmente.

No obstante lo anterior, de la liquidación del ejercicio sometido a examen se desprende que efectivamente se realizaron algunas modificaciones de crédito que finalmente se demostraron innecesarias, principalmente en aplicaciones que amparan gastos de distribución muy variable en el tiempo, como pueden ser los de personal eventual, gastos de asistencia sanitaria con medios ajenos, etc., o bien como consecuencia de generaciones de crédito, que por causas ajenas a la Entidad, se efectuaron estando muy próximo el final del ejercicio, siendo imposible obligar el gasto correspondiente, lo que hizo necesario su incorporación al ejercicio siguiente. Tal es el caso de una generación de crédito de 284,83 millones de pesetas distribuidos entre los Capítulos 1º y 2º del Grupo de Programas 11, realizada a finales del mes de octubre, en virtud del convenio de colaboración suscrito con el INEM para la realización de cursos de Formación Ocupacional Marítima.

2. Presupuesto por Programas

Por lo que a este apartado se refiere, en el que el Tribunal analiza el grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios a nivel de grupo de Programas, hemos de remitirnos al informe que, sobre la ejecución de los programas finalistas, se realizaba en el apartado 3 de la Memoria que acompañaba a la liquidación del Presupuesto de 1988, no disponiendo la Entidad de otros datos que los ya aportados.

Por su parte la Dirección General de Planificación y Ordenación Económica de la Seguridad Social, formula las siguientes observaciones:

«Del análisis de los expedientes, de variación de créditos tramitados, se deduce que, al igual que en otras Entidades, las ampliaciones de créditos financiadas con remanentes del propio Instituto, no reflejan en los conceptos financiadores las correspondientes minoraciones. En el expediente 104/88 por importe de 162 millones ni siquiera se retienen los créditos correspondientes, según se indica literalmente, por "desconocerse los conceptos afectados"».

Por otra parte, se observa la existencia de rúbricas con variaciones positivas cuyos remanentes se afectan a financiar ampliaciones en otros conceptos, o bien superan en importe a dichas modificaciones. También se han detectado rúbricas minoradas que presentan remanentes negativos».

Las observaciones relativas a no minoración de rúbricas financiadas, remanentes superiores a variaciones positivas y remanentes negativos tras minoraciones, son repetición de otras señaladas en el resto de las Entidades.

En cuanto a la no retención de créditos en el expediente 104/88, si se considera irregular la actuación así como la justificación aducida. Si la propia intervención estima desconocidos los conceptos afectos, no debió informar favorablemente el expediente promovido, requisito imprescindible para su resolución favorable.

VII. TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. INTRODUCCION

Resulta difícil por lo reiterativo del comentario que, de forma obligada, ha de hacerse como primera respuesta al informe anual (ahora por 1988) formulado por el Tribunal de Cuentas en relación con las de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Porque si se comparan los informes de cada año del Alto Tribunal, se repiten las carencias y defectos de fondo, acusados anualmente.

Y a esto no cabe otra respuesta que repetir igualmente la explicación de las causas, la falta de medios, y las soluciones que se han venido manifestando, también año a año, sin que, al parecer, se encontrasen justificadas las unas ni correctas las otras, porque no se han tomado medidas, aunque tampoco se han ofrecido otras alternativas que sirvan, por un lado, para dar solución al pasado, y por otro, para mejorar la situación del día a día, de la actualidad, que como ya se ha dicho en ocasiones anteriores, continúa deteriorándose.

Una vez más se quiere hacer llegar a la Superioridad la imperiosa llamada a la adopción de medidas urgentes, empezando por un estudio planificador de procesos administrativos y contables en la esfera de las Intervenciones de la Tesorería (a nivel provincial y central), e inmediatamente, a la dotación de una plantilla adecuada, de gran calificación técnica, junto con unos medios materiales proporcionados.

Desde luego, con los medios actuales, se seguirán recibiendo las críticas, la mayor parte reiteradas por las mismas carencias. Pero a la hora de juzgar los problemas ha de tenerse en consideración las circunstancias y dar respuesta también a las necesidades.

Esto no invalida los avances y mejoras que en muchos aspectos se han producido, a base de un esfuerzo desmedido del personal que forma la plantilla actual, central y provincial.

II. CONTESTACION A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS

AREA DE CONTABILIDAD

Inmuebles

La incorporación en la cuenta de Inmuebles, procedente de INSERSO en el ejercicio 1988, asciende a 10.901.284.613 pts., con una rectificación de 100.000 pts. por «Anulación traspaso R.V. Santa Coloma», según nos comunicó dicha Entidad Gestora por escrito número 1038, de fecha 29 de junio de 1989, a la que acompañaban relación detallada.

Desconocemos la existencia de un «valor contable total de las obras traspasadas», distinto al indicado.

Esta Tesorería General se vio obligada a contabilizar en el ejercicio 1988 las operaciones de capital

correspondientes al Servicio Andaluz de la Salud de 1987, porque dicha información económica tuvo entrada en este Servicio Común en el mes de agosto de 1988, con posterioridad a la rendición de cuentas remitida a la entonces Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social. Corresponde a Inmuebles un importe de 3.344.855.710 pts., que se contabilizó con los criterios establecidos hasta el ejercicio 1987, por tratarse de movimientos patrimoniales de dicho período.

En esta Tesorería, de acuerdo con los criterios establecidos por la Intervención General, se abrió la cuenta de Pasivo «254. Amortización inmovilizado traspasado Comunidades Autónomas» para recoger las dotaciones a los Fondos de Amortización del inmovilizado (excepto Inmuebles), que en 31 de diciembre de 1988 ascendía a 6.768.334.000 pts., en base a la información recibida de las Entidades Gestoras correspondientes. Con efectos de 31 de diciembre de 1990 se ha homogeneizado el contenido de las divisionarias de dicha cuenta correspondientes a los Entes Autonómicos, manteniendo las dotaciones desde 1 de enero de 1988. Las correspondientes a ejercicios anteriores se han cancelado con abono al Fondo de Estabilización. Todo ello de acuerdo también con la Intervención General de la Seguridad Social.

Considerando que se mantiene el principio de la unidad del Patrimonio de la Seguridad Social, distinto al del Estado, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social, las dotaciones presupuestarias para amortización de inmuebles se siguen registrando en la cuenta «Amortización acumulada de Inmuebles» en divisionarias específicas para cada Entidad Gestora o Comunidad Autónoma, en base a los documentos de gestión presupuestaria que se reciben de las mencionadas Entidades Gestoras. En cuanto a los abonos en esta cuenta por amortizaciones de la propia Tesorería, se realizan en función de los importes correspondientes a las dotaciones presupuestarias de cada ejercicio.

Terrenos y Solares

La incorporación extrapresupuestaria en la cuenta «Terrenos y Solares» procedente del INSS, por un importe de 105.266.877 pts. supone de hecho un incremento del saldo que a 31 de diciembre de 1979 fue traspasado a esta Tesorería por la Dirección General de ese Instituto, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Seguridad Social de 4 de mayo de 1981, porque dicha Entidad Gestora no lo incluyó en el montante contabilizado en el ejercicio 1980. Dicho apunte se efectuó en el ejercicio 1988 en base a la propuesta formulada por el INSS.

Instalaciones

El contenido de la cuenta es correcto y únicamente podría hablarse de defectos en sus expresiones. Por otro lado no entendemos a qué se refiere la «distribución de saldos en Balance por Centros». Los conceptos «cancelaciones» corresponden a los traspasos que de la contabilidad de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General se formalizan a la de los Servicios Centrales, para que, en cumplimiento de la normativa vigente, figuren en éstos los saldos totales del inmovilizado.

Se informa que, como complemento de las regularizaciones practicadas a través del Fondo de Estabilización relativas a las Comunidades del País Vasco y de Cataluña del INSERSO y del País Vasco, Cataluña y Valencia del INSAUD, que se señala en su informe, se han efectuado en ejercicios sucesivos las regularizaciones que seguidamente se indican:

Ejercicio 1989: Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia, Canarias y Valencia de INSERSO

Ejercicio 1990: Comunidad Autónoma de Andalucía del INSAUD

Con ello se han homogeneizado, en este punto, todas las Comunidades Autónomas.

Con efectos de diciembre de 1989, se formalizó un apunte contable traspasando de la cuenta «252.1 Amortización acumulada de mobiliario y material no móvil» a la «251.1 Amortización acumulada de instalaciones» el importe de 8.701.000 pts. correspondientes a la amortización del ejercicio 1988, que por error se aplicó a la primera cuenta.

Mobiliario y material no móvil

No entendemos a qué se refiere la «distribución de saldos por centros», al igual que lo ya manifestado en Instalaciones.

Respecto a lo manifestado por ese Tribunal sobre Comunidades Autónomas, se informa que en la cuenta de Mobiliario y material no móvil se han practicado regularizaciones similares a las indicadas en la cuenta de Instalaciones, quedando, por tanto, también normalizada.

Con relación a las operaciones extrapresupuestarias consignadas en la Cuenta de Capital de esta Tesorería General así como los apuntes en «Amortización acumulada» procedentes del INSS, seguidamente se detallan las cesiones o traspasos de las Direcciones Provinciales del INSS, seguidamente se detallan las cesiones o traspasos de las Direcciones Provinciales del INSS a las de la Tesorería General:

| | Mobiliario y material | Amortización acumulada |
|-----------|-----------------------|------------------------|
| Albacete | 825.335 | 537.341 |
| Cáceres | 514.437 | 359.374 |
| Guipúzcoa | 8.562.260 | 5.496.568 |
| León | 5.366 | 5.246 |
| Navarra | 981.157 | 548.029 |
| Orense | 2.481.608 | 1.471.541 |

Por lo que respecta a la amortización relativa a la Generalidad de Cataluña de los ejercicios 1984, 1985 y 1986, se participa que, según se ha indicado en punto anterior de este informe, las Amortizaciones del inmovilizado (excepto inmuebles) han quedado homogeneizadas en todas las Comunidades Autónomas, manteniendo las dotaciones a partir del ejercicio 1988, de acuerdo con el criterio de la Intervención General de la Seguridad Social.

Material móvil

Las deficiencias de los detalles analíticos a los que aluden, están relacionadas con la problemática de los inventarios que debe formalizar la Subdirección General de Patrimonio, cuyo tema es tratado en otro punto de este informe.

Inmuebles en construcción

Se transcribe el informe de la Subdirección General de Gestión de Patrimonio, Inversiones y Obras sobre la elaboración del inventario de bienes inmuebles, por la analogía de su contenido con la situación de esta cuenta.

«Para la confección del Inventario Valorado de Inmuebles propiedad de la Seguridad Social, las Direcciones Provinciales de la Tesorería General, al finalizar cada ejercicio económico, recaban de las distintas Entidades Gestoras, reproducción de los justificantes de pago de las inversiones formalizadas durante el ejercicio.

Como quiera que la recopilación de los citados justificantes resulta extremadamente compleja, pagos formalizados por las Intervenciones Centrales y pagos realizados por las Intervenciones Provinciales, las Direcciones Provinciales de la Tesorería se ven en la imposibilidad, en muchos casos, de poder dar cumplimiento a la Instrucción cuarta de la Circular 6-049, de 6 de noviembre de 1980, ya que las Intervenciones Provinciales de las distintas Entidades Gestoras no cumplimentan los datos solicitados, remitiéndolos a las Intervenciones Centrales, o en el mejor de los casos remiten justificantes, que dado el número y cuantías de los mismos, son difíciles, por no decir imposibles, de ajustar a los importes formalizados por tras-

pasos con el Servicio de Contabilidad de esta Tesorería.

Debido a esta problemática, tanto esta Subdirección General como las Direcciones Provinciales de la Tesorería, y en particular el Servicio de Inversiones, ve como, por causas ajenas a su labor, se ha ido demorando en la confección del Balance-Inventario a 31 de diciembre de 1988, retraso ocasionado por la dificultad de conseguir recopilar todos y cada uno de los justificantes necesarios para cumplir, de esta manera, lo instruido en la mencionada Circular.

Como resultado de todo lo anterior esta Subdirección General se ve en la imposibilidad material de poder, en plazos más cortos, editar el inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 1988.»

Sin perjuicio de lo indicado, se relaciona el analítico del total importe 2.939.382.419 pts. que responden a la información facilitada por el INSAUD:

| Propuesta N. 41 de 31-12-88 del INSAUD traspasando Inmuebles en Construcción de la Generalidad de Cataluña. | |
|---|----------------------|
| Detalle de los Inmuebles en Construcción a 31-12-81 | |
| Ambº Pº Bonanova Barna. | 1.297.314 |
| Hospital de Sabadell-Tarrasa Barna. | 1.539.648.197 |
| Ambº Pol. La Mina (S. Adrian Besós) Barna. | 7.183.034 |
| Servicio Urgencia C/ Gral. Mola-Tarrasa Barna. | 1.313 |
| Hospital de Vic Barna. | 554.597.767 |
| Centro Salud de Premiá de Mar Barna. | 17.965.693 |
| Ambº C/ Joaquín Vaireda Gerona | 92.742.537 |
| Hospital de Sabadell-Tarrasa Barna. | 337.218.558 |
| Hospital de Vic Barna. | 176.436.686 |
| Hospital de Badalona Barna. | 6.531.732 |
| Centro Salud de Premiá de Mar Barna. | 5.046.987 |
| Ambº de Berga Barna. | 2.950.532 |
| Ambº de Badalona San Anastasio Barna. | 5.423.957 |
| Ambº de Igualada Barna. | 4.983.175 |
| Ambº de Manresa Barna. | 329.609 |
| Ambº San Feliu de Llob. Barna. | 8.399.665 |
| Ambº de San Lorenzo Viladecans Barna. | 1.189 |
| Hospital de Gerona | 173.700.407 |
| Ambº de Gerona | 3.208.211 |
| Ambº de Ripoll Gerona | 1.401.950 |
| Ambº de Valls Tarragona | 313.906 |
| Totales | 2.939.382.419 |

En cuanto a la permanencia de operaciones en «Inmuebles en construcción» de los que se ha incorporado a la de «Inmuebles» un mínimo importe, debe indicarse que la Intervención Central que elabora este informe, es subsidiaria de la información que recibe de la Subdirección General de Patrimonio.

Instalaciones en montaje y proyectos en curso

Las observaciones formuladas están contestadas prácticamente en su totalidad en los puntos anteriores.

Inversiones en Universidades Laborales

El saldo recogido en esta rúbrica, procede de los que mantenían en su contabilidad las extinguidas Mutualidades Laborales por las aportaciones realizadas para la fundación y puesta en marcha de las Universidades Laborales, que se configuró como «Inversiones» y que la Tesorería General recogió en su Balance al atribuírsele la titularidad del patrimonio de la Seguridad Social.

Por otra parte, el patrimonio de las Universidades Laborales ha sido objeto de sucesivas adscripciones a distintos Organismos y ha quedado integrado fuera del patrimonio del Sistema.

Todo ello dio lugar a un expediente que ha sido elevado a la Intervención General de la Seguridad Social y se ha dictado Resolución de la Comisión de Cuentas y Balances de la Seguridad Social, en cumplimiento de la cual, con efectos de 31 de diciembre de 1990, queda cancelada esta cuenta con cargo a la de «Saldos depurados pendientes de aplicación definitiva».

Fianzas y depósitos constituidos

Préstamos sociales

En informes referidos a ejercicios anteriores ya apuntábamos las causas a que obedece la situación de estas cuentas, y que seguidamente se transcriben:

1º Por no tener conocimiento de las operaciones que permitan variar saldos que fueron traspasados en su día a la Tesorería General.

2º Por errores contables. Hay que tener en cuenta la variada adscripción de funcionarios que a lo largo del tiempo han asumido trabajos en las Intervenciones.

3º Por los constantes cambios de normativa que han ido afectando a los distintos procesos y que en su día determinaron la necesidad de desglosar las ope-

raciones en distintas divisionarias para un mejor seguimiento.

4º Por la falta de información puntual que permita dar a cada una de las operaciones la aplicación concreta en cada caso y la premura de tiempo en el rendimiento de las cuentas a presentar.

Deudores por Crédito Laboral

Como en las rúbricas precedentes, seguidamente transcribimos nuestro informe de ejercicios anteriores referidos a esta cuenta:

«La causa que motiva dichos saldos acreedores corresponde a que la Tesorería General cuando asumió la gestión del Crédito Laboral contabilizó a nivel central el remanente pendiente de amortización en la situación de cobros centralizados, y lógicamente en Balance Central figura saldo deudor, mientras que en determinadas Tesorerías contabilizan únicamente los reintegros de estas deudas, figurando, por tanto, en sus cuentas, saldos acreedores, al no recoger en su contabilidad el saldo pendiente. En resumen, en el Balance consolidado figura la cuenta 421 «Deudores por Crédito Laboral» con saldo deudor, de acuerdo con el significado correcto de la misma».

Deudores diversos

«Entregas a justificar Fondo de Maniobra». No se precisan las 8 Tesorerías Territoriales a que aluden en el informe, ni a qué defectos se refieren en las provincias de Castellón y Pontevedra, por lo que no es posible dar respuesta concreta. Las operaciones sin cancelar de ejercicios anteriores (desde 1984) vienen siendo puestas de manifiesto de forma reiterada por la Intervención Central a la Gestión, y en la fecha de este informe se encuentran en parte regularizadas. En cuanto a la partida correspondiente a la reducción de Fondo de Maniobra del ejercicio 1982, debe indicarse que fue regularizada en el ejercicio 1989.

«Operaciones con Entidades de la Seguridad Social a documentar». Entendemos que las operaciones realizadas responden a una mejora de la calidad de las cuentas, no obstante la manifestación de ese Tribunal.

«Pagos por cuenta de terceros». Los saldos acreedores aludidos en su informe, han quedado normalizados en el ejercicio 1989.

«Recaudación estimada Mutuas». La situación de esta cuenta adolece de un doble problema, por un lado la complejidad de los elementos que la integran, que obligaría a un replanteamiento de los procesos, por otra parte, la existencia de partidas voluminosas pro-

cedentes de años 1981 y siguientes, exige un análisis detenido que podía hacerse si se dispusiese de los medios necesarios.

«Operaciones varias». En cuanto a la «Cotización estatal O.M. 8-9-81» y la evolución de su saldo, los importes que arroja esta divisionaria se corresponden, en sentido contrario, con la situación que presenta la cuenta «411. Impuestos y cuotas de la S.S. a pagar». Quiere esto decir que de un estudio analítico detallado se llegaría a un cruce entre ambas cuentas y lo que parece un retroceso en la composición de esta divisionaria es, en realidad, un acercamiento a su solución.

«Operaciones en trámite de documentar». Todo el problema denunciado en este apartado se remonta a operaciones casi en su totalidad de los ejercicios 1980 y 1981, que exigen un trabajo laborioso, lento y a cargo de personal cualificado, no disponible.

«Diferencias en conciliación». Los saldos que presentan en estas cuentas las Direcciones Provinciales de Madrid y Barcelona, han pasado en fin de ejercicio 1989, la primera a 17.216 millones y la segunda a 1.860 millones, con una reducción de 26.141 millones.

Deudores traspasados. Comunidades Autónomas

En relación con esta rúbrica debemos informar que en el ejercicio 1988 se llevó a efecto el traspaso de saldos deudores a las Direcciones Provinciales de la Tesorería General, según señala ese Tribunal, y en el ejercicio 1989 se han realizado otros traspasos, todo ello en base a la información recibida de las Entidades Gestoras y de acuerdo con los criterios de la Intervención General de la Seguridad Social, y que seguidamente se resume:

Ejercicio 1988. Comunidad Autónoma de Cataluña del INSALUD y Comunidades Autónomas de Cataluña y del País Vasco del INSERSO.

Ejercicio 1989. Comunidad Autónoma Valenciana del INSALUD y Comunidad Autónoma del País Vasco del INSALUD.

Agentes Locales R.E.A. ct

El saldo a 31-12-88 de 69.858.235 pesetas ha pasado en 31-12-89 a 23.752.927 pesetas, debido a las regularizaciones efectuadas en varias Direcciones Provinciales, destacando la de Zamora, que ha disminuido en 1989 en 42.198.786 pesetas.

Cobros diferidos

El saldo de esta cuenta de 27.923 millones, corresponde casi en su totalidad a las partidas vivas pen-

dientes de cobro, que se saldan a principio del ejercicio siguiente y solamente quedan unos dos mil millones de pesetas, cuyo origen y antigüedad exigen un análisis detenido.

Bancos y Cajas de Ahorros cuentas vista

De la lectura del primer párrafo de este apartado, parece deducirse la existencia de múltiples anomalías en relación con el funcionamiento de las cuentas corrientes bancarias, al estar redactado de forma genérica y por tanto inconcreta.

Teniendo en cuenta que por esta Intervención Central se ha aportado, al igual que para ejercicios anteriores, un detalle analítico minucioso de los saldos de Balance en relación con los extractos o certificados de saldos aportados por las Entidades Financieras, así como fotocopias compulsadas de dicha documentación, debe entenderse que de existir algún saldo sin justificar ante ese Tribunal, deberá estar motivado por pérdida o extravío del justificante.

Por otra parte es conocido que, las Entidades Financieras tienen distintos sistemas de comunicación de saldos. Unas, las menos, faciitan extractos mensuales, señalando en sus cabeceras que las operaciones recogidas en los impresos se refieren a los movimientos del 1 a 30 de cada mes, pero en la actualidad la mayoría funciona con comunicaciones de movimientos diarios, lo que motiva que al justificar los saldos al cierre de ejercicio se aporten extractos que si bien reflejan fielmente el saldo real, tanto en lo que se refiere al efectivo como a lo contable, la última fecha que figura no se corresponde con la 31-12-88, sino con la fecha de la última operación realizada.

Por lo anteriormente expuesto estos Servicios Centrales para mayor claridad, han incluido en la documentación aportada hojas de extractos del mes de enero de 1989, cuyo saldo anterior se corresponde con el saliente.

En cuanto a la mención que se hace a la fecha valor de los ingresos por recaudación, debe señalarse que por el Servicio de Contabilidad de esta Intervención se viene ejerciendo una rigurosa vigilancia para el cumplimiento por parte de las Entidades Financieras de todo lo dispuesto en relación con el proceso de recaudación de cuotas. Por lo tanto para poder precisar si en algún caso excepcional la fecha valor de ingreso es posterior a la preceptiva, resultaría imprescindible que pusieran de manifiesto la partida concreta que se está cuestionando.

Asimismo, señalan haber recibido certificaciones bancarias con importantes saldos acreedores que no figuran contabilizados.

En relación con este punto sólo cabe manifestar extrañeza en cuanto a que una Entidad Financiera que viene aportando a esta Tesorería General de la Seguridad Social documentación fehaciente de operaciones realizadas junto con extractos que la recogen en su integridad, e incluso que ha extendido certificados literales de saldo, haya emitido para este Tribunal «Certificaciones de Saldos» por diferentes cuantías, si bien entendemos que este hecho sólo puede ser debido a un error de interpretación de la solicitud recibida, lo que nunca debe presuponer una omisión de contabilización, ya que como se ha indicado anteriormente en el detalle «Verificación de Saldos de la cuenta Bancos y Cajas de Ahorros C/C», que obra en poder de ese Tribunal se detalla pormenorizadamente la conciliación de la cuenta contable con la documentación bancaria.

Es precisamente, a través de dicho detalle, donde por esta Intervención se puso de manifiesto que los extractos bancarios correspondientes al Banco Urquijo-Unión y al Banco de Asturias presentaban saldos deudores por haber recogido estas dos Entidades como última operación del mes de diciembre de 1988 la que debía ser primera de 1989, es decir el cargo de las pensiones, si bien su fecha valor era correcta. Ahora bien su cuantía no es del orden de 3.000 millones cada una sino de 153.431.127 Ptas. la primera y de 196.533.019 ptas. la segunda. Por dicho motivo el saldo de extracto del Banco Urquijo-Unión es de 148.555.988 ptas. deudoras y el del Banco de Asturias de 193.899.069 ptas. deudoras.

Lo que en realidad asciende a 3.000 millones en cada Entidad es el abono de la recaudación, por lo que entendemos que la anomalía tal y como viene redactada, se debe a un error de redacción.

La permanencia del grupo de cuentas en trámite de depuración procedente del Servicio de Reaseguro está motivada porque dada su complejidad, su análisis sólo puede ser efectuado por personal técnico cualificado del que no se dispone.

En cuanto a la mención que formulan a intereses negativos sin recuperar, sólo cabe señalar que por parte de esta Intervención se efectúan todas las gestiones conducentes a su retrocesión en los casos en que los cargos puedan considerarse como indebidos, siendo competencia de la «Gestión» el documentar el gasto en los casos en que los cargos deban ser considerados correctos.

Respecto a la observación sobre permanencia durante años de saldos residuales, así como el bajo interés que percibe la Seguridad Social de las Instituciones Bancarias, entendemos que la aclaración en todo caso no corresponde a esta Intervención.

Valores mobiliarios amortizados y rentas e intereses a cobrar

Su saldo se forma con partidas de años anteriores pendientes de depuración. Se carece del inventario elaborado por la Subdirección General de Patrimonio.

Préstamos al personal

Nos remitimos al contenido del Informe de la Subdirección General de Gestión del Patrimonio, Inversiones y Obras comentado en el epígrafe Inmuebles en construcción.

Entidades del Sistema Cuenta Corriente y Cuenta Patrimonial

Los movimientos contables que han venido recogiendo estas cuentas, dada la obligada reciprocidad de importes que existe entre este Servicio Común y las Entidades Gestoras, responden a las normas dadas para general cumplimiento en el ámbito de la Seguridad Social. No obstante, y siguiendo instrucciones de la Intervención General de la Seguridad Social, se unifica en el ejercicio 1990, en una sola cuenta, el saldo de las dos actualmente vigentes.

En cuanto a la existencia de Cuentas Patrimoniales con Comunidades Autónomas con servicios transferidos, les participamos que recogen exclusivamente operaciones hasta 31 de diciembre de 1987, con algunos apuntes posteriores, complementarios o de rectificación, pero referidos a aquel período. Este hecho obedece a que hasta el 31 de diciembre de 1987, se mantenían criterios contables respecto a las Comunidades Autónomas similares a los establecidos para las Entidades Gestoras del Sistema.

Préstamos recibidos

En ejercicios precedentes, se informó a ese Tribunal sobre los escritos dirigidos por esta Tesorería General a la entonces Dirección General de Régimen Económico y a la Dirección General del Tesoro, en orden a normalizar esta operación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la Dirección General de Planificación y Ordenación Económica de la Seguridad Social, ha iniciado el procedimiento, pendiente de desarrollar, que ha sido comunicado por dicho Centro Directivo a esta Tesorería por escrito nº 192, de 7-4-91.

Acreedores Hipotecarios

Continúa la situación de ejercicios precedentes, que se resume en la falta de información por parte de las Entidades Gestoras, dadas las fechas de origen de las operaciones, que no permiten la elaboración del inventario.

Acreedores Diversos

«Mandamientos extrapresupuestarios a pagar». La evolución del saldo de esta cuenta está relacionada con las disponibilidades de tesorería, que en muchas ocasiones obligan a la Gestión a retener pagos. Estas situaciones tienen una incidencia especial, lógicamente, en fin de cada año.

«Cobros por cuenta de terceros». Como ya se apuntaba en ejercicios precedentes, estas divisionarias están demandando un análisis y depuración que hasta el momento no ha podido abordarse.

«Recaudación líquida pendiente de tratamiento». El juicio que hace este Tribunal sobre esta cuenta, lo consideramos correcto habiéndose tomado medidas conducentes para que las Direcciones Provinciales implicadas analicen y apliquen los importes pendientes.

«Operaciones pendientes de aplicación». El saldo acreedor que 31-12-88 presenta esta cuenta de 14.709 millones, ha pasado en 31-12-89 a 2.546 millones, por regularizaciones efectuadas en la Dirección Provincial de Madrid y Servicios Centrales.

«Retenciones Comunidades Autónomas». El saldo deudor a 31-12-88 de la subcuenta «Comunidades Autónomas. Seguridad Social y otras. Generalidad de Cataluña», es debido a que los abonos que se imputan a esta subcuenta en concepto de retenciones cautelares, son inferiores a los importes cargados a la misma por cuotas de Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña. La naturaleza de esta cuenta, tiene el significado de «Retención cautelar» que lógicamente no tiene por qué coincidir con los datos definitivos. Los importes que arroja esta subcuenta se tienen en consideración a la hora de fijar nuevas retenciones cautelares y en el caso indicado han sido deducidas de las liquidaciones a favor de la Generalidad de Cataluña por los años 1988 y 1989, efectuadas en los ejercicios 1989 y 1990.

La subcuenta «Otros fondos» ha tenido en el ejercicio 1988 los siguientes movimientos:

| Divisionaria 410.9.97.0001.—Seguros Voluntarios | | |
|---|-------------|-----|
| Saldo en 31-12-87 | 122.343.467 | (D) |
| Movimiento en 1988 | 129.591.099 | (H) |
| Saldo en 31-12-88 | 7.247.632 | (H) |

Divisionaria 410.9.97.0002.—Seguro Amortización de Préstamos.

| | |
|--------------------|---------------|
| Saldo en 31-12-87 | 1.449.066.887 |
| Movimiento en 1988 | 1.447.441.887 |
| Saldo en 31-12-88 | 1.625.000 |

Las cantidades que figuran como movimiento de 1988, han sido objeto de expedientes de depuración porque se trata de importes que responden a «resultados de gestión de ejercicio» comprendidos entre los años 1981 y 1984. Entendemos correcta esta actuación, toda vez que, a partir del ejercicio 1985 la gestión de estos SEGUROS queda incluida en la gestión general de esta Tesorería.

Diferencias de conciliación

Esta cuenta, según consta en los informes de la Intervención Central sobre las Cuentas y Balances del ejercicio, presenta saldos notoriamente inferiores en los ejercicios sucesivos. Se transcribe el contenido de dichos informes:

Cuentas ejercicio 1988.—«El saldo en 1988 de 50.225.092.790 ptas. representa una disminución respecto a 1987 de 18.935.843.655 ptas., producida principalmente en la T.T. Madrid, aunque de dicho saldo 42.814.886.869 ptas. corresponden a esta Tesorería Territorial y 7.410.205.921 ptas. a las restantes T.T.T. y S.S.CC.

Cuentas ejercicio 1989.—«En 1988 presentaba un saldo de 50.225.092.790 ptas. y en 1989 de 23.768.837.519 ptas. cuya significativa reducción de 26.456.255.271 ptas. representa el resultado de los trabajos de depuración de cuentas, con especial incidencia en la T.T. de Madrid, a la que corresponden 25.598.611.272 ptas.»

La reducción evidente, por lo voluminoso, en el saldo de esta cuenta sin duda obedece a la laboriosa función desarrollada por todas las Intervenciones, con especial mención de la de Madrid. Por lo que se refiere a la justificación de sus saldos, los defectos que señalan tienen su origen en la dificultad, actualmente, de analizar las partidas procedentes de los ejercicios inmediatos a la reforma institucional.

Impuestos y cuotas de la Seguridad Social a pagar

Se mantiene la situación, de la que ya informábamos en ejercicios precedentes y que seguidamente se transcribe:

«La importancia de las operaciones recogidas bajo esta rúbrica, exige que para su análisis en profundi-

dad haya de dedicarse un personal con plena dedicación, del que en este momento no se dispone.»

Obligaciones contraídas

Como resultado de los trabajos de revisión y análisis de cuentas, se han podido establecer los saldos correctos de las divisionarias de la cuenta 413 «Obligaciones contraídas» que seguidamente se indican:

- 413.1.03 de 1983
- 413.1.04 de 1984
- 413.1.05 de 1985
- 413.1.06 de 1986
- 413.1.07 de 1987
- 413.1.08 de 1988
- 413.1.09 de 1989

Mandamientos presupuestarios a pagar. Ejercicios cerrados

Las incidencias recogidas en el informe en cuanto a las divisionarias que a 31-12-88 presentan saldo deudor, han quedado regularizadas en su totalidad en el ejercicio de 1989.

En cuanto al resto de las observaciones reseñadas, debe indicarse que la evolución del saldo de esta cuenta obedece a las mismas causas que las indicadas en la cuenta de mandamientos extrapresupuestarios.

Los importes que figuran en las subcuentas «Errores de codificación» correspondientes a la provincia de Pontevedra, se deben a un defectuoso tratamiento informático de grabaciones de asientos correctos, debiendo figurar recogidos en la subcuenta 410.3.01.

Pagos diferidos

Como consecuencia de operaciones contabilizadas hasta 31 de diciembre de 1982, quedaron las cantidades residuales que se indican en las siguientes divisionarias, según consta en los «detalles analíticos» referidos a 31 de diciembre de 1986:

| | | |
|---|-----|---------------|
| 431.0.- Pagos diferidos Tesorería General | (H) | 8.778.454.671 |
| 421.2.- Pagos diferidos INSALUD | (D) | 8.780.224.671 |
| 431.5.- Otras Entidades del IESS | (H) | 1.770.000 |
| Suma | | 0 |

Operaciones posteriores, según dichos «Detalles Analíticos»:

| | | |
|--|-----|-----------|
| 431.5.- Otras Entidades Febrero 1983. Regularizaciones aplicaciones indebidamente 3/83 | | |
| Pago IESS | (D) | 1.100.000 |

| | | |
|--|-----|-----------|
| Saldo en 31-12-88 de la C/431.- Pagos diferidos .. | (D) | 1.100.000 |
|--|-----|-----------|

Revisada la documentación obrante en esta Tesorería General, no hay antecedentes que puedan justificar el mencionado saldo.

Fianzas recibidas Depósitos recibidos Partidas pendientes de aplicación

En los informes referidos a ejercicios anteriores remitidos al Tribunal de Cuentas, se apuntaba que estas rúbricas precisan un análisis detenido cuyos trabajos podrán acometerse cuando se disponga de personal adecuado.

Mutuas Patronales etc

Respecto a la diferencia apuntada, reiterando nuestro informe de ejercicios precedentes, entendemos que la aclaración corresponde a las propias Mutuas, ya que la información básica nace de la Tesorería y se remite a la Dirección General de Planificación y Ordenación Económica de la Seguridad Social, al propio tiempo que a esas Entidades, los T-8 con los saldos en fin de ejercicio.

Operaciones en curso

En cuanto a la observación formulada respecto a la Dirección Provincial de Madrid, reiteramos la información de ejercicios precedentes en el sentido de que hay apuntes en la contabilización que se compensan entre las divisionarias afectadas de esta cuenta.

Estas subcuentas recogen los importes pendientes de cargo o abono a fin de ejercicio de las operaciones que por movimiento de fondos se efectúan entre las distintas Entidades Financieras, así como las transferencias por pagos a terceros no perfeccionadas a 31-12-88, pudiéndose cuantificar estos importes en 11.073 millones de pesetas, acreedoras, que se cruzan en el ejercicio 1989.

Asimismo, existen subcuentas con saldos arrastrados de ejercicios anteriores, de carácter deudor, que podrán ser depurados cuando los medios materiales y humanos lo permitan.

Cuentas de Orden

En cuanto a este grupo de cuentas no se dispone de más información que la que figura en sus respectivas divisionarias en el Balance de Comprobación y Saldos remitido a ese Tribunal. No obstante, señalamos:

a) Como ya se indicaba en los ejercicios precedentes, no han llegado a término las operaciones de revisión que permitan la elaboración de inventarios de las Cuentas de Orden de Valores Mobiliarios.

b) Por lo que se refiere a las Cuentas de Orden relativas a «Cotización», le manifestamos que en el Balance a 31 de diciembre de 1990, quedarán regularizadas las incidencias a las que ha venido refiriéndose ese Tribunal y que han sido objeto de auditoría.

Por su parte, la Dirección General de Planificación y Ordenación Económica de la Seguridad So-

cial realiza, sobre el área presupuestaria las siguientes observaciones:

«Del análisis de los expedientes de modificaciones de crédito aprobados en relación con la liquidación del Presupuesto, se deduce que algunos conceptos con modificaciones positivas presentan remanentes de importe superior al de las mismas, que en conceptos minorados se producen remanentes negativos, que rúbricas sin consignación presupuestaria alguna, ni modificación, reflejan gastos como consecuencia de la vinculación, y que el total de las variaciones netas del ejercicio se corresponden con dos ampliaciones financiadas con remanentes, no habiéndose minorado los correspondientes conceptos financiadores».

Todas las observaciones señaladas reiteran los criterios en la materia del Tribunal, que ya han sido objeto de análisis en ocasión de su inclusión en otras Entidades.

TRIBUNAL DE CUENTAS**CUENTAS DEL SECTOR PUBLICO
TERRITORIAL:
COMUNIDADES AUTONOMAS
Y CORPORACIONES LOCALES**

1988

INDICE

CUENTAS DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

| | |
|-----------------------------|----|
| Andalucía | 1 |
| Aragón | 3 |
| Asturias | 7 |
| Baleares | 10 |
| Canarias | 13 |
| Cantabria | 16 |
| Castilla-León | 19 |
| Catilla-La Mancha | 22 |
| Cataluña | 25 |
| Extremadura | 28 |
| Galicia | 31 |
| Madrid | 34 |
| Murcia | 37 |
| Navarra | 40 |
| País Vasco | 43 |
| La Rioja | 46 |
| Valencia | 49 |

CUENTA DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Superávit/Déficits por grupos de CC.LL.:

| | |
|--|----|
| Diputaciones, Consejos y Cabildos | 53 |
| Corporaciones mayores de 50.000 habitantes | 54 |
| Municipios entre 5.001 y 50.000 habitantes | 56 |

CUENTAS DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988

(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Metas | Presupuesto Definitivo | Derechos Reconocidos | Ingresos Líquidos | Pendientes Cobro | Diferencias |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------|
| I.-IMPUESTOS DIRECTOS | 10.030 | — | 10.030 | 13.358 | 11.016 | 2.342 | (3.328) |
| II.-IMPUESTOS INDIRECTOS | 27.412 | — | 27.412 | 37.566 | 33.710 | 3.856 | (10.154) |
| III.-TABAS Y OTROS INGRESOS | 35.314 | 554 | 35.868 | 29.617 | 28.943 | 674 | 6.251 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 628.738 | 49.609 | 678.347 | 601.981 | 589.956 | 12.025 | 76.366 |
| V.-INGRESOS PATRIMONIALES | 1.895 | — | 1.895 | 1.642 | 1.277 | 365 | 253 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 703.389 | 50.163 | 753.552 | 684.164 | 664.902 | 19.262 | 69.388 |
| VI.-ENAJENACIÓN INVERSIONES | — | — | — | 132 | 132 | — | (132) |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 55.587 | 7.586 | 63.173 | 63.283 | 40.038 | 23.245 | (110) |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 55.587 | 7.586 | 63.173 | 63.415 | 40.170 | 23.245 | (242) |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 885 | 96.836 | 97.721 | 106 | 43 | 63 | 97.615 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 31.343 | — | 31.343 | 31.754 | 1.754 | 30.000 | (411) |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 32.228 | 96.836 | 129.064 | 31.860 | 1.797 | 30.063 | 97.204 |
| TOTAL INGRESOS | 791.204 | 154.585 | 945.789 | 779.439 | 706.869 | 72.570 | 166.350 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988

(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Metas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Obliga.Pends. Pago | Reservantes de Credito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|--------------------|------------------------|
| I.-GASTOS DE PERSONAL | 179.477 | 8.064 | 187.541 | 176.551 | 171.343 | 5.208 | 10.990 |
| II.-COMPRA BIENES Y SERVICIOS | 21.434 | 1.442 | 22.876 | 19.385 | 16.499 | 2.886 | 3.491 |
| III.-GASTOS FINANCIEROS | 7.460 | — | 7.460 | 4.787 | 3.972 | 815 | 2.673 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 421.573 | 61.312 | 482.885 | 473.061 | 419.989 | 53.072 | 9.824 |
| V.-DOTACIÓN RESTO AMORTIZACIÓN | 201 | — | 201 | 201 | 201 | — | — |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 630.145 | 70.818 | 700.963 | 673.985 | 612.004 | 61.981 | 26.978 |
| VI.-INVERSIONES REALES | 88.739 | 46.523 | 135.262 | 89.025 | 53.688 | 35.337 | 46.237 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 67.668 | 34.765 | 102.433 | 66.020 | 38.480 | 27.540 | 36.413 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 156.407 | 81.288 | 237.695 | 155.045 | 92.168 | 62.877 | 82.650 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 3.414 | 7.966 | 11.380 | 10.546 | 10.072 | 474 | 834 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 1.238 | — | 1.238 | 848 | 158 | 690 | 390 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 4.652 | 7.966 | 12.618 | 11.394 | 10.230 | 1.164 | 1.224 |
| TOTAL GASTOS | 791.204 | 160.072 | 951.276 | 840.424 | 714.402 | 126.022 | 110.852 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Secciones | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Obligs. Pende. Pago | Remanentes de Crédito |
|--------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|---------------------|-----------------------|
| 01-PRESIDENCIA JUNTA | 10.370 | 3.930 | 14.300 | 13.742 | 8.660 | 5.082 | 558 |
| 02-PARLAMENTO DE ANDALUCÍA | 1.526 | 912 | 2.438 | 1.458 | 1.454 | 4 | 980 |
| 03-DEUDA PÚBLICA | 8.252 | — | 8.252 | 5.580 | 4.078 | 1.502 | 2.672 |
| 12-GOBERNACIÓN | 5.240 | 5.902 | 11.142 | 5.295 | 4.360 | 935 | 5.847 |
| 13-ECONOMÍA Y FOMENTO | 15.697 | 9.414 | 25.111 | 22.249 | 13.193 | 9.056 | 2.862 |
| 14-HACIENDA | 98.530 | 9.151 | 107.681 | 104.210 | 102.926 | 1.284 | 3.471 |
| 15-TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL | 53.196 | 11.996 | 65.192 | 57.690 | 47.979 | 9.711 | 7.502 |
| 16-OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE | 65.288 | 24.290 | 89.578 | 66.955 | 38.573 | 28.382 | 22.623 |
| 17-AGRICULTURA | 35.289 | 15.268 | 50.557 | 25.429 | 19.775 | 5.654 | 25.128 |
| 18-SALUD | 251.866 | 50.678 | 302.544 | 298.577 | 247.175 | 51.402 | 3.967 |
| 19-EDUCACIÓN Y CIENCIA | 219.549 | 20.332 | 239.881 | 224.123 | 215.271 | 8.852 | 15.758 |
| 20-CULTURA | 13.952 | 6.869 | 20.821 | 11.631 | 8.727 | 2.904 | 9.190 |
| 31-GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS | 12.449 | 1.330 | 13.779 | 3.485 | 2.231 | 1.254 | 10.294 |
| TOTAL GASTOS | 791.204 | 160.072 | 951.276 | 840.424 | 714.402 | 126.022 | 110.852 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| CAPÍTULOS | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Derechos Reconocidos | Ingresos Líquidos | Pendientes Cobro | Diferencias |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|------------------|---------------|
| I.-IMPUESTOS DIRECTOS | 4.000 | — | 4.000 | 4.646 | 4.173 | 473 | (646) |
| II.-IMPUESTOS INDIRECTOS | 7.320 | — | 7.320 | 7.764 | 7.483 | 281 | (444) |
| III.-TASAS Y OTROS INGRESOS | 7.190 | 371 | 7.561 | 7.832 | 7.815 | 17 | (271) |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 13.167 | 514 | 13.681 | 12.047 | 11.584 | 463 | 1.634 |
| V.-INGRESOS PATRIMONIALES | 2.090 | 17 | 2.107 | 2.253 | 2.253 | — | (146) |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 33.767 | 902 | 34.669 | 34.542 | 33.308 | 1.234 | 127 |
| VI.-ENAJENACIÓN INVERSIONES | 3.700 | — | 3.700 | 180 | 180 | — | 3.520 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 9.050 | 470 | 9.520 | 6.578 | 4.037 | 2.541 | 2.942 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 12.750 | 470 | 13.220 | 6.758 | 4.217 | 2.541 | 6.462 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 153 | 13.223 | 13.376 | 87 | 87 | — | 13.289 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 2.000 | — | 2.000 | 2.000 | — | 2.000 | — |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 2.153 | 13.223 | 15.376 | 2.087 | 87 | 2.000 | 13.289 |
| TOTAL INGRESOS | 48.670 | 14.595 | 63.265 | 43.387 | 37.612 | 5.775 | 19.878 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Obligs. Pend. Pago | Remanentes de Crédito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|--------------------|-----------------------|
| I.-GASTOS DE PERSONAL | 13.731 | 694 | 14.425 | 13.198 | 13.011 | 187 | 1.227 |
| II.-COMPRA BIENES Y SERVICIOS | 3.408 | 61 | 3.469 | 3.010 | 2.943 | 67 | 459 |
| III.-GASTOS FINANCIEROS | 701 | — | 701 | 317 | 317 | — | 384 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 5.803 | 709 | 6.512 | 3.276 | 3.248 | 28 | 3.236 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 23.643 | 1.464 | 25.107 | 19.801 | 19.519 | 282 | 5.306 |
| VI.-INVERSIONES REALES | 15.958 | 9.367 | 25.325 | 15.546 | 12.795 | 751 | 11.779 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 7.579 | 3.392 | 10.971 | 3.656 | 3.575 | 81 | 7.315 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 23.537 | 12.759 | 36.296 | 17.202 | 16.370 | 832 | 19.094 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 1.363 | 363 | 1.726 | 225 | 217 | 8 | 1.501 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 127 | 9 | 136 | 20 | 20 | — | 116 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 1.490 | 372 | 1.862 | 245 | 237 | 8 | 1.617 |
| TOTAL GASTOS | 48.670 | 14.595 | 63.265 | 37.248 | 36.126 | 1.122 | 26.017 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Secciones | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Obligs. Pend. Pago | Remanentes de Crédito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|--------------------|-----------------------|
| 01-CORTES DE ARAGÓN | 574 | — | 574 | 574 | 574 | — | — |
| 02-PRESIDENCIA D G. A | 65 | 5 | 70 | 66 | 65 | 1 | 4 |
| 11-PRESIDENCIA Y R. INSTIT. | 1.555 | 177 | 1.732 | 1.042 | 1.018 | 24 | 690 |
| 12-HACIENDA | 1.499 | 1.307 | 2.806 | 1.507 | 1.461 | 46 | 1.299 |
| 13-ORDEN. TERRI., O.P. Y TRANSPORTES | 11.970 | 4.927 | 16.897 | 10.158 | 9.957 | 201 | 6.739 |
| 14-AGRICULTURA, G Y MONTES | 11.940 | 4.442 | 16.382 | 10.716 | 10.030 | 686 | 5.666 |
| 15-INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO | 4.102 | 1.382 | 5.484 | 1.589 | 1.571 | 18 | 3.895 |
| 16-SANIDAD, B.SOCIAL Y TRABAJO | 9.953 | 1.359 | 11.312 | 8.878 | 8.802 | 76 | 2.434 |
| 17-CULTURA Y EDUCACIÓN | 2.766 | 893 | 3.659 | 1.940 | 1.871 | 69 | 1.719 |
| 18-ECONOMÍA | 4.246 | 103 | 4.349 | 778 | 777 | 1 | 3.571 |
| TOTAL GASTOS | 48.670 | 14.595 | 63.265 | 37.248 | 36.126 | 1.122 | 26.017 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Metas | Presupuesto Definitivo | Derechos Reconocidos | Ingresos Líquidos | Pendientes Cobro | Diferencias |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|------------------|--------------|
| I.-IMPUESTOS DIRECTOS | 2.950 | — | 2.950 | 3.428 | 2.939 | 489 | (478) |
| II.-IMPUESTOS INDIRECTOS | 4.362 | — | 4.362 | 5.359 | 4.586 | 773 | (977) |
| III.-TASAS Y OTROS INGRESOS | 8.450 | 133 | 8.583 | 8.671 | 7.525 | 1.146 | (88) |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 16.767 | 240 | 17.007 | 16.675 | 16.468 | 207 | 332 |
| V.-INGRESOS PATRIMONIALES | 904 | — | 904 | 561 | 446 | 95 | 363 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 33.433 | 373 | 33.806 | 34.674 | 31.964 | 2.710 | (868) |
| VI.-ENAJENACIÓN INVERSIONES | 734 | — | 734 | 239 | 195 | 44 | 495 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 7.058 | 868 | 7.926 | 7.751 | 3.993 | 3.758 | 175 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 7.792 | 868 | 8.660 | 7.990 | 4.188 | 3.802 | 670 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 3.019 | 19 | 3.038 | 1.272 | 1.245 | 27 | 1.766 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 5.000 | — | 5.000 | 5.000 | — | 5.000 | — |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 8.019 | 19 | 8.038 | 6.272 | 1.245 | 5.027 | 1.766 |
| TOTAL INGRESOS | 49.244 | 1.260 | 50.504 | 48.936 | 37.397 | 11.539 | 1.568 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Metas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Oblig. Pend. Pago | Reservas de Crédito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| I.-GASTOS DE PERSONAL | 13.714 | 209 | 13.923 | 13.859 | 13.135 | 724 | 64 |
| II.-COMPRA BIENES Y SERVICIOS | 5.044 | 377 | 5.421 | 4.650 | 4.573 | 77 | 771 |
| III.-GASTOS FINANCIEROS | 1.322 | 144 | 1.466 | 1.009 | 866 | 143 | 457 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.305 | 418 | 4.723 | 4.082 | 3.969 | 113 | 641 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 24.385 | 1.148 | 25.533 | 23.600 | 22.543 | 1.057 | 1.933 |
| VI.-INVERSIONES REALES | 16.642 | 7.273 | 23.915 | 15.442 | 14.596 | 846 | 8.473 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 4.584 | 3.088 | 7.672 | 4.507 | 4.268 | 239 | 3.165 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 21.226 | 10.361 | 31.587 | 19.949 | 18.864 | 1.085 | 11.638 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 2.779 | 191 | 2.970 | 1.669 | 1.669 | — | 1.301 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 854 | 1.422 | 2.276 | 2.124 | 2.106 | 18 | 152 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 3.633 | 1.613 | 5.246 | 3.793 | 3.775 | 18 | 1.453 |
| TOTAL GASTOS | 49.244 | 13.122 | 62.366 | 47.342 | 45.182 | 2.160 | 15.024 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Secciones | Presupuesto Inicial | Modificaciones Metas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Oblig. Pends. Pago | Remanentes de Crédito |
|-----------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|--------------------|-----------------------|
| 01-PRESIDENCIA PRINCIPADO | 86 | 2 | 88 | 77 | 73 | 4 | 11 |
| 02-JUNTA GENERAL | 248 | — | 248 | 248 | 248 | — | — |
| 03-DEUDA | 2.175 | 1.566 | 3.741 | 3.134 | 2.972 | 162 | 607 |
| 04-CLASES PASIVAS | 10 | 1 | 11 | 10 | 9 | 1 | 1 |
| 11-PRESIDENCIA | 1.060 | 256 | 1.316 | 1.012 | 913 | 99 | 304 |
| 12-HACIENDA | 4.389 | 996 | 5.385 | 3.517 | 3.436 | 81 | 2.068 |
| 13-INTERIOR | 2.488 | 1.365 | 3.853 | 2.406 | 2.247 | 159 | 1.447 |
| 14-ORDENAC.TERRIT. | 4.525 | 1.716 | 6.241 | 3.441 | 3.404 | 37 | 2.800 |
| 15-EDUCACIÓN | 2.729 | 762 | 3.491 | 2.848 | 2.736 | 112 | 643 |
| 16-SANIDAD | 12.159 | 1.833 | 13.992 | 13.196 | 12.746 | 450 | 796 |
| 17-OBRAS PÚBLICAS | 7.791 | 1.531 | 9.322 | 7.394 | 7.130 | 264 | 1.928 |
| 18-AGRICULTURA | 6.343 | 2.695 | 9.038 | 6.865 | 6.201 | 664 | 2.173 |
| 19-INDUSTRIA | 2.500 | 1.623 | 4.123 | 2.386 | 2.313 | 73 | 1.737 |
| 20-JUVENTUD | 874 | 85 | 959 | 661 | 627 | 34 | 298 |
| 31-GASTOS DIVER.CONSEJERÍAS | 1.667 | (1.309) | 358 | 147 | 127 | 20 | 211 |
| TOTAL GASTOS | 49.244 | 13.122 | 62.366 | 47.342 | 45.182 | 2.160 | 15.024 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BALEARES
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Metas | Presupuesto Definitivo | Derechos Reconocidos | Ingresos Líquidos | Pendientes Cobro | Diferencias |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------|
| I.-IMPUESTOS DIRECTOS | 2.800 | — | 2.800 | 2.800 | 2.800 | 104 | (61) |
| II.-IMPUESTOS INDIRECTOS | 4.923 | — | 4.923 | 6.939 | 6.759 | 180 | (2.016) |
| III.-TASAS Y OTROS INGRESOS | 1.388 | 118 | 1.506 | 1.583 | 1.393 | 190 | (77) |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.479 | 548 | 3.027 | 2.900 | 2.724 | 176 | 127 |
| V.-INGRESOS PATRIMONIALES | 341 | 4 | 345 | 242 | 178 | 64 | 103 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 11.931 | 670 | 12.601 | 14.525 | 13.731 | 794 | (1.924) |
| VI.-ENAJENACIÓN INVERSIONES | — | — | — | — | — | — | — |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.505 | 761 | 3.266 | 1.753 | 853 | 900 | 1.513 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 2.505 | 761 | 3.266 | 1.753 | 853 | 900 | 1.513 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 47 | 226 | 273 | 169 | 95 | 76 | 104 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 2.000 | — | 2.000 | 2.000 | — | 2.000 | — |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 2.047 | 226 | 2.273 | 2.169 | 95 | 2.076 | 104 |
| TOTAL INGRESOS | 16.483 | 1.657 | 18.140 | 18.447 | 14.677 | 3.770 | (307) |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BALEARES
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Metas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Oblig. Pends. Pago | Reservantes de Crédito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|--------------------|------------------------|
| I.-GASTOS DE PERSONAL | 5.259 | (27) | 5.232 | 4.858 | 4.854 | 4 | 374 |
| II.-COMPRA BIENES Y SERVICIOS | 1.699 | 380 | 2.079 | 1.811 | 1.470 | 341 | 268 |
| III.-GASTOS FINANCIEROS | 413 | (62) | 351 | 344 | 322 | 22 | 7 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.949 | 610 | 2.559 | 2.301 | 1.977 | 324 | 258 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 9.320 | 901 | 10.221 | 9.314 | 8.623 | 691 | 907 |
| VI.-INVERSIONES REALES | 5.973 | 3.271 | 9.244 | 5.603 | 4.305 | 1.298 | 3.641 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.017 | 1.754 | 2.771 | 1.633 | 1.200 | 433 | 1.136 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 6.990 | 5.025 | 12.015 | 7.236 | 5.505 | 1.731 | 4.779 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 40 | 245 | 285 | 157 | 105 | 52 | 128 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 133 | — | 133 | 132 | 85 | 47 | 1 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 173 | 245 | 418 | 289 | 190 | 99 | 129 |
| TOTAL GASTOS | 16.483 | 6.171 | 22.654 | 16.839 | 14.318 | 2.521 | 5.815 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BALEARES
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Secciones | Presupuesto Inicial | Modificaciones Metas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Oblig. Pends. Pago | Reservantes de Crédito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|--------------------|------------------------|
| 02-PARLAMENTO | 364 | — | 364 | 364 | 364 | — | — |
| 03-SINDICATURA DE COMPTES | — | — | — | — | — | — | — |
| 11-PRESIDENCIA | 702 | 552 | 1.254 | 980 | 874 | 106 | 274 |
| 12-TURISMO | 837 | 343 | 1.180 | 922 | 744 | 178 | 258 |
| 13-CULTURA | 1.536 | 328 | 1.864 | 1.470 | 1.158 | 312 | 394 |
| 14-ECONOMIA Y HACIENDA | 596 | 210 | 806 | 624 | 520 | 104 | 182 |
| 15-AGRICULTURA Y PESCA | 1.237 | 809 | 2.046 | 1.767 | 1.436 | 331 | 279 |
| 16-FUNCIÓN PÚBLICA | 178 | 7 | 185 | 159 | 153 | 6 | 26 |
| 17-OBRAS PÚBLICAS Y ORD. TERRIT. | 5.316 | 2.473 | 7.789 | 4.847 | 4.261 | 586 | 2.942 |
| 18-SANIDAD Y S.S. | 3.411 | 679 | 4.090 | 3.478 | 3.037 | 441 | 612 |
| 19-TRANSPORTES | 155 | 10 | 165 | 133 | 97 | 36 | 32 |
| 20-COMERCIO E INDUSTRIA | 1.050 | 563 | 1.613 | 982 | 794 | 188 | 631 |
| 21-CONSEJ. ADJUNT. A LA PRESIDENCIA | 371 | 256 | 627 | 497 | 398 | 99 | 130 |
| 31-SERVICIOS COMUNES Y F. NO CLASIF. | 57 | 3 | 60 | 13 | 12 | 1 | 47 |
| 32-CONSEJ. INSULAR | 314 | — | 314 | 311 | 184 | 127 | 3 |
| 34-DEUDA PÚBLICA | 359 | (62) | 297 | 292 | 286 | 6 | 5 |
| TOTAL GASTOS | 16.483 | 6.171 | 22.654 | 16.839 | 14.318 | 2.521 | 5.815 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO
 EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Derechos Reconocidos | Ingresos Líquidos | Pendientes Cobro | Diferencias |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------|
| I.-IMPUESTOS DIRECTOS | 2.420 | — | 2.420 | 2.960 | 2.653 | 307 | (540) |
| II.-IMPUESTOS INDIRECTOS | 23.450 | 29.858 | 53.308 | 57.156 | 56.093 | 1.063 | (3.848) |
| III.-TASAS Y OTROS INGRESOS | 10.401 | 100 | 10.501 | 11.224 | 10.618 | 606 | (723) |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 67.582 | 5.604 | 73.186 | 73.112 | 69.180 | 3.932 | 74 |
| V.-INGRESOS PATRIMONIALES | 957 | — | 957 | 1.395 | 1.395 | — | (638) |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 104.810 | 35.562 | 140.372 | 146.047 | 140.139 | 5.908 | (5.675) |
| VI.-ENAJENACIÓN INVERSIONES | 301 | — | 301 | 299 | 299 | — | 2 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 12.758 | 1.859 | 14.617 | 14.510 | 2.695 | 11.815 | 107 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 13.059 | 1.859 | 14.918 | 14.809 | 2.994 | 11.815 | 109 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 1.119 | 23.589 | 24.708 | 558 | 124 | 434 | 24.150 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 5.000 | — | 5.000 | 5.000 | — | 5.000 | — |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 6.119 | 23.589 | 29.708 | 5.558 | 124 | 5.434 | 24.150 |
| TOTAL INGRESOS | 123.988 | 61.010 | 184.998 | 166.414 | 143.237 | 23.157 | 18.584 |

Incluye los ingresos producidos por los recursos del R.E.F.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO
 EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Oblig. Pend. Pago | Remanentes de Crédito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|-------------------|-----------------------|
| I.-GASTOS DE PERSONAL | 56.138 | 3.865 | 60.003 | 57.080 | 50.334 | 6.746 | 2.923 |
| II.-COMPRA BIENES Y SERVICIOS | 7.353 | 1.361 | 8.694 | 7.743 | 6.261 | 1.502 | 951 |
| III.-GASTOS FINANCIEROS | 3.002 | (344) | 2.658 | 2.446 | 2.053 | 393 | 212 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 21.322 | 35.694 | 57.016 | 53.440 | 47.116 | 6.324 | 3.576 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 87.815 | 40.556 | 128.371 | 120.709 | 105.744 | 14.965 | 7.662 |
| VI.-INVERSIONES REALES | 27.365 | 16.466 | 43.831 | 29.585 | 17.107 | 12.478 | 14.246 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 8.514 | 4.385 | 12.899 | 10.523 | 3.114 | 7.409 | 2.376 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 35.879 | 20.851 | 56.730 | 40.108 | 20.221 | 19.887 | 16.622 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 294 | 900 | 1.194 | 1.128 | 560 | 568 | 66 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | — | — | — | — | — | — | — |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 294 | 900 | 1.194 | 1.128 | 560 | 568 | 66 |
| TOTAL GASTOS | 123.988 | 62.307 | 186.295 | 161.945 | 126.525 | 35.420 | 24.350 |

Incluye los gastos producidos por el R.E.F.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Secciones | Presupuesto Inicial | Modificaciones Metas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Obliga. Pende. Pago | Reservantes de Crédito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|---------------------|------------------------|
| 01-PARLAMENTO DE CANARIAS | 568 | 25 | 593 | 498 | 435 | 63 | 95 |
| 02-CONSEJO CONSULTIVO | 102 | 1 | 103 | 73 | 67 | 6 | 30 |
| 05-DEUDA PÚBLICA | 2.987 | (344) | 2.643 | 2.447 | 2.052 | 395 | 196 |
| 06-PRESIDENCIA DE GOBIERNO | 720 | 120 | 840 | 668 | 590 | 78 | 172 |
| 08-PRESIDENCIA | 1.653 | 418 | 2.071 | 1.189 | 739 | 450 | 882 |
| 09-ECONOMÍA Y COMERCIO | 1.033 | 220 | 1.253 | 1.144 | 497 | 647 | 109 |
| 10-HACIENDA | 5.254 | 31.000 | 36.254 | 34.286 | 30.981 | 3.305 | 1.968 |
| 11-OBRAS PÚBLICAS | 17.739 | 8.294 | 26.033 | 21.138 | 14.107 | 7.031 | 4.895 |
| 12-POLÍTICA TERRITORIAL | 3.377 | 1.596 | 4.973 | 3.669 | 2.262 | 1.207 | 1.504 |
| 13-AGRICULTURA, C. Y PESCA | 5.555 | 1.906 | 7.461 | 5.362 | 3.204 | 2.158 | 2.099 |
| 14-TRABAJO, SANIDAD Y S.S. | 15.445 | 3.681 | 17.126 | 15.285 | 9.892 | 5.395 | 1.841 |
| 15-INDUSTRIA Y ENERGÍA | 1.680 | 1.799 | 3.479 | 2.689 | 822 | 1.867 | 790 |
| 16-TURISMO Y TRANSPORTE | 3.522 | 1.780 | 5.302 | 3.289 | 2.487 | 802 | 2.013 |
| 18-EDUCACIÓN | 62.163 | 11.935 | 74.098 | 67.528 | 57.397 | 10.131 | 6.570 |
| 19-DIVERSAS CONSEJERÍAS | 1.990 | (1.689) | 301 | 180 | 170 | 10 | 121 |
| 20-TRANSFERENCIAS A CABILDOS INSRUL. | 1.200 | — | 1.200 | 1.200 | — | 1.200 | 0 |
| 21-FONDO COMPENSACIÓN INTERINSUL. | 1.000 | 1.565 | 2.565 | 1.500 | 823 | 677 | 1.065 |
| TOTAL GASTOS | 123.988 | 62.307 | 186.295 | 161.945 | 126.525 | 35.420 | 24.350 |

Incluye los gastos producidos por el R.E.F.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Metas | Presupuesto Definitivo | Derechos Reconocidos | Ingresos Líquidos | Pendientes Cobro | Diferencias |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------|
| I.-IMPUESTOS DIRECTOS | 1.270 | — | 1.270 | 2.405 | 2.475 | (70) | (1.135) |
| II.-IMPUESTOS INDIRECTOS | 2.639 | — | 2.639 | 3.640 | 3.526 | 114 | (1.001) |
| III.-TASAS Y OTROS INGRESOS | 3.010 | 346 | 3.356 | 2.761 | 2.490 | 271 | 595 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 14.267 | 45 | 14.312 | 13.747 | 13.817 | (70) | 565 |
| V.-INGRESOS PATRIMONIALES | 119 | — | 119 | 337 | 310 | 27 | (218) |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 21.305 | 391 | 21.696 | 22.890 | 22.618 | 272 | (1.194) |
| VI.-ENAJENACIÓN INVERSIONES | 43 | — | 43 | 1 | 1 | — | 42 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 3.523 | 1.516 | 5.039 | 2.237 | 1.641 | 596 | 2.802 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 3.566 | 1.516 | 5.082 | 2.238 | 1.642 | 596 | 2.844 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 260 | 44 | 304 | 255 | 246 | 9 | 49 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 7.000 | 12.902 | 7.000 | 19.528 | 13.071 | 19.528 | (12.528) |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 7.260 | 12.946 | 20.206 | 19.783 | 13.317 | 6.466 | 423 |
| TOTAL INGRESOS | 32.131 | 14.853 | 46.984 | 44.911 | 37.577 | 7.334 | 2.073 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Obliga. Pende. Pago | Remanentes de Crédito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|---------------------|-----------------------|
| I.-GASTOS DE PERSONAL | 5.916 | 319 | 6.235 | 6.184 | 6.215 | (31) | 51 |
| II.-COMPRA BIENES Y SERVICIOS | 2.345 | 409 | 2.754 | 2.456 | 2.225 | 231 | 298 |
| III.-GASTOS FINANCIEROS | 1.658 | 166 | 1.824 | 1.631 | 1.631 | — | 193 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 7.301 | 517 | 7.818 | 7.048 | 6.825 | 223 | 770 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 17.220 | 1.411 | 18.631 | 17.319 | 16.896 | 423 | 1.312 |
| VI.-INVERSIONES REALES | 12.081 | 10.060 | 22.141 | 9.415 | 8.240 | 1.175 | 12.726 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.135 | 3.091 | 5.226 | 2.557 | 2.309 | 248 | 2.669 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 14.216 | 13.151 | 27.367 | 11.972 | 10.549 | 1.423 | 15.395 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 78 | 81 | 159 | 109 | 98 | 11 | 50 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 617 | 12.034 | 12.651 | 12.586 | 12.582 | 4 | 65 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 695 | 12.115 | 12.810 | 12.695 | 12.680 | 15 | 115 |
| TOTAL GASTOS | 32.131 | 26.677 | 58.808 | 41.986 | 40.125 | 1.861 | 16.822 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Secciones | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Obliga. Pende. Pago | Remanentes de Crédito |
|-------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|---------------------|-----------------------|
| 61-ASAMBLEA REGIONAL | 297 | — | 297 | 274 | 270 | 4 | 23 |
| 62-PRESIDENCIA | 5.966 | 2.273 | 8.239 | 7.181 | 6.874 | 307 | 1.058 |
| 63-TURISMO, TRTES. Y COMUNICACIONES | 1.888 | 124 | 2.012 | 1.194 | 1.055 | 139 | 818 |
| 64-OBRAS PÚBLICAS | 6.493 | 8.029 | 14.522 | 6.781 | 5.797 | 984 | 7.741 |
| 65-AGRICULTURA, C. Y PESCA | 5.034 | 2.306 | 7.340 | 3.933 | 3.712 | 221 | 3.407 |
| 66-ECONOMÍA, HACIENDA Y PPTOS. | 6.466 | 709 | 7.175 | 5.867 | 5.840 | 27 | 1.308 |
| 67-ECOLOGÍA Y MED. AMBIENTE | 1.599 | (243) | 1.356 | 466 | 394 | 72 | 890 |
| 68-CULTURA | 2.113 | 1.279 | 3.392 | 2.073 | 1.970 | 103 | 1.319 |
| 69-DEUDA PÚBLICA | 2.275 | 12.200 | 14.475 | 14.217 | 14.213 | 4 | 258 |
| TOTAL GASTOS | 32.131 | 26.677 | 58.808 | 41.986 | 40.125 | 1.861 | 16.822 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LEÓN
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Metas | Presupuesto Definitivo | Derechos Reconocidos | Ingresos Líquidos | Pendientes Cobro | Diferencias |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------|
| I.-IMPUESTOS DIRECTOS | 4.620 | — | 4.620 | 5.684 | 5.138 | 546 | (1.064) |
| II.-IMPUESTOS INDIRECTOS | 8.540 | — | 8.540 | 11.020 | 10.008 | 1.012 | (2.480) |
| III.-TASAS Y OTROS INGRESOS | 9.332 | 20 | 9.352 | 9.993 | 9.957 | 36 | (641) |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 37.818 | 3.664 | 41.482 | 41.226 | 39.383 | 1.843 | 256 |
| V.-INGRESOS PATRIMONIALES | 1.420 | — | 1.420 | 2.460 | 2.460 | — | (1.040) |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 61.730 | 3.664 | 65.414 | 70.383 | 66.946 | 3.437 | (4.969) |
| VI.-ENAJENACIÓN INVERSIONES | 1.134 | — | 1.134 | 1.680 | 1.680 | — | (546) |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 16.134 | 1.234 | 17.368 | 15.609 | 4.644 | 10.965 | 1.759 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 17.268 | 1.234 | 18.502 | 17.289 | 6.324 | 10.965 | 1.213 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 4.731 | 17.579 | 22.310 | 22.442 | 22.442 | — | (132) |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 6.400 | 441 | 6.400 | 6.841 | 441 | 6.400 | — |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 11.131 | 18.020 | 29.151 | 29.283 | 22.883 | 6.400 | (132) |
| TOTAL INGRESOS | 90.129 | 22.938 | 113.067 | 116.955 | 96.153 | 20.802 | (3.888) |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LEÓN
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Metas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Oblig. Pend. Pago | Reservas de Crédito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| I.-GASTOS DE PERSONAL | 30.214 | 2.012 | 32.226 | 30.497 | 30.488 | 9 | 1.729 |
| II.-COMPRA BIENES Y SERVICIOS | 5.777 | 572 | 6.349 | 5.862 | 5.802 | 60 | 487 |
| III.-GASTOS FINANCIEROS | 1.164 | 6 | 1.170 | 846 | 846 | — | 324 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 7.850 | 1.074 | 8.924 | 8.042 | 7.852 | 190 | 882 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 45.005 | 3.664 | 48.669 | 45.247 | 44.988 | 259 | 3.422 |
| VI.-INVERSIONES REALES | 28.993 | 11.296 | 40.289 | 26.183 | 26.156 | 27 | 14.106 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 14.073 | 7.337 | 21.410 | 9.248 | 9.248 | — | 12.162 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 43.066 | 18.633 | 61.699 | 35.431 | 35.404 | 27 | 26.268 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 2.023 | 641 | 2.664 | 1.834 | 1.834 | — | 830 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 35 | — | 35 | 24 | 24 | — | 11 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 2.058 | 641 | 2.699 | 1.858 | 1.858 | — | 841 |
| TOTAL GASTOS | 90.129 | 22.938 | 113.067 | 82.536 | 82.250 | 286 | 30.531 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LEÓN
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Secciones | Presupuesto Inicial | Modificaciones Metas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Obligo. Pend. Pago | Remanentes de Crédito |
|------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|--------------------|-----------------------|
| 01-PRESIDENCIA Y ADMON.TERRIT. | 5.807 | 1.941 | 7.748 | 3.350 | 3.315 | 35 | 4.398 |
| 02-ECONOMÍA Y HACIENDA | 11.027 | 3.445 | 14.472 | 8.073 | 8.064 | 9 | 6.399 |
| 03-AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES | 22.317 | 3.697 | 26.014 | 20.263 | 20.263 | — | 5.751 |
| 04-FOMENTO | 22.241 | 7.036 | 29.277 | 21.218 | 21.213 | 5 | 8.059 |
| 05-CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL | 28.157 | 6.819 | 34.976 | 29.052 | 28.815 | 237 | 5.924 |
| 10-CORTES DE CAST.-LEÓN | 580 | — | 580 | 580 | 580 | — | — |
| TOTAL GASTOS | 90.129 | 22.938 | 113.067 | 82.536 | 82.250 | 286 | 30.531 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Metas | Presupuesto Definitivo | Derechos Reconocidos | Ingresos Líquidos | Pendientes Cobro | Diferencias |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|------------------|--------------|
| I.-IMPUESTOS DIRECTOS | 1.517 | 411 | 1.928 | 2.345 | 2.139 | 206 | (417) |
| II.-IMPUESTOS INDIRECTOS | 6.040 | — | 6.040 | 6.082 | 5.487 | 595 | (62) |
| III.-TASAS Y OTROS INGRESOS | 5.565 | 225 | 5.790 | 5.441 | 5.422 | 19 | 349 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 30.305 | 2.508 | 32.813 | 31.148 | 31.085 | 63 | 1.665 |
| V.-INGRESOS PATRIMONIALES | 350 | 161 | 511 | 969 | 969 | — | (458) |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 43.777 | 3.305 | 47.082 | 45.985 | 45.102 | 883 | 1.097 |
| VI.-ENAJENACIÓN INVERSIONES | 641 | 1.077 | 1.718 | 2.064 | 2.064 | — | (346) |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 41.996 | 1.562 | 43.558 | 39.821 | 32.290 | 7.531 | 3.737 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 42.637 | 2.639 | 45.276 | 41.885 | 34.354 | 7.531 | 3.391 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 733 | 1.281 | 2.014 | 1.893 | 1.633 | 260 | 121 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 2.070 | 245 | 2.315 | 1.315 | 1.315 | — | 1.000 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 2.803 | 1.526 | 4.329 | 3.208 | 2.948 | 260 | 1.121 |
| TOTAL INGRESOS | 89.217 | 7.470 | 96.687 | 91.078 | 82.404 | 8.674 | 5.609 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Oblig. Pende. Pago | Remanentes de Crédito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|--------------------|-----------------------|
| I.-GASTOS DE PERSONAL | 17.892 | 612 | 18.504 | 17.708 | 17.587 | 121 | 796 |
| II.-COMPRA BIENES Y SERVICIOS | 3.720 | 294 | 4.014 | 3.860 | 3.251 | 609 | 154 |
| III.-GASTOS FINANCIEROS | 542 | — | 542 | 369 | 369 | — | 173 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 9.626 | 1.492 | 11.118 | 10.897 | 9.068 | 1.829 | 221 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 31.780 | 2.398 | 34.178 | 32.834 | 30.275 | 2.559 | 1.344 |
| VI.-INVERSIONES REALES | 26.880 | 3.306 | 30.186 | 25.863 | 9.208 | 16.635 | 4.343 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 30.024 | 2.645 | 32.669 | 30.233 | 27.071 | 3.162 | 2.436 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 56.904 | 5.951 | 62.855 | 56.076 | 36.279 | 19.797 | 6.779 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 533 | 776 | 1.309 | 1.026 | 757 | 269 | 283 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | — | 1.200 | 1.200 | 1.200 | 1.200 | — | — |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 533 | 1.976 | 2.509 | 2.226 | 1.957 | 269 | 283 |
| TOTAL GASTOS | 89.217 | 10.325 | 99.542 | 91.136 | 68.511 | 22.625 | 8.406 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR RECCIONES
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Secciones | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Oblig. Pende. Pago | Remanentes de Crédito |
|-------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|--------------------|-----------------------|
| 02-CORTES DE CAST.- LA MANCHA | 385 | — | 385 | 385 | 385 | — | — |
| 06-DEUDA PÚBLICA | 542 | 1.200 | 1.742 | 1.569 | 1.569 | — | 173 |
| 11-PRESIDENCIA | 1.219 | (236) | 983 | 910 | 640 | 270 | 73 |
| 15-ECONOMÍA Y HACIENDA | 2.378 | 691 | 3.069 | 2.933 | 1.636 | 1.297 | 136 |
| 17-POLÍTICA TERRITORIAL | 19.930 | 2.819 | 22.749 | 19.020 | 9.360 | 9.660 | 3.729 |
| 20-INDUSTRIA Y TURISMO | 1.592 | 262 | 1.854 | 1.705 | 767 | 938 | 149 |
| 21-AGRICULTURA | 15.656 | 2.917 | 18.573 | 16.330 | 10.479 | 5.851 | 2.243 |
| 22-PRESIDENCIA | 26.812 | 535 | 27.347 | 25.884 | 24.791 | 1.093 | 1.463 |
| 24-EDUCACIÓN Y CULTURA | 4.464 | 367 | 4.831 | 4.726 | 3.158 | 1.568 | 105 |
| 26-SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL | 16.239 | 1.770 | 18.009 | 17.674 | 15.726 | 1.948 | 335 |
| TOTAL GASTOS | 89.217 | 10.325 | 99.542 | 91.136 | 68.511 | 22.625 | 8.406 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Derechos Reconocidos | Ingresos Líquidos | Pendientes Cobro | Diferencias |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|------------------|---------------|
| I.-IMPUESTOS DIRECTOS | 16.200 | s/d | s/d | 27.408 | 24.196 | 3.212 | s/d |
| II.-IMPUESTOS INDIRECTOS | 46.401 | s/d | s/d | 70.866 | 68.973 | 1.893 | s/d |
| III.-TASAS Y OTROS INGRESOS | 24.417 | s/d | s/d | 28.334 | 28.214 | 120 | s/d |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 525.962 | s/d | s/d | 521.954 | 521.954 | — | s/d |
| V.-INGRESOS PATRIMONIALES | 1.350 | s/d | s/d | 587 | 587 | — | s/d |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 614.330 | s/d | s/d | 649.149 | 643.924 | 5.225 | s/d |
| VI.-ENAJENACIÓN INVERSIONES | 50 | s/d | s/d | — | — | — | s/d |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 37.820 | s/d | s/d | 27.692 | 27.692 | — | s/d |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 37.870 | s/d | s/d | 27.692 | 27.692 | — | s/d |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | — | s/d | s/d | 11 | 11 | — | s/d |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 15.000 | s/d | s/d | 63.840 | 63.840 | — | s/d |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 15.000 | s/d | s/d | 63.851 | 63.851 | — | s/d |
| TOTAL INGRESOS | (1) 667.200 | 100.619 | 767.819 | 740.692 | 735.467 | 5.225 | 27.127 |

(1).- Sin datos en modificaciones en el Informe por lo cual se presupone que los presupuestos de ingresos y gastos están equilibrados.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Obliga. Pend. Pago | Reservas de Crédito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|--------------------|---------------------|
| I.-GASTOS DE PERSONAL | 122.704 | 3.838 | 126.542 | 125.865 | 119.373 | 6.492 | 677 |
| II.-COMPRA BIENES Y SERVICIOS | 19.409 | 1.855 | 21.264 | 20.586 | 16.321 | 4.265 | 678 |
| III.-GASTOS FINANCIEROS | 16.580 | 3.739 | 20.319 | 20.314 | 20.314 | — | 5 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 427.210 | 29.481 | 456.691 | 449.332 | 434.004 | 15.328 | 7.359 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 585.903 | 38.913 | 624.816 | 616.097 | 590.012 | 26.085 | 8.719 |
| VI.-INVERSIONES REALES | 36.928 | 5.540 | 42.468 | 39.682 | 22.493 | 17.189 | 2.786 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 40.786 | 4.859 | 45.645 | 43.148 | 28.221 | 14.927 | 2.497 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 77.714 | 10.399 | 88.113 | 82.830 | 50.714 | 32.116 | 5.283 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 75 | 207 | 282 | 239 | 236 | 3 | 43 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 3.508 | 51.100 | 54.608 | 54.608 | 16.358 | 38.250 | — |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 3.583 | 51.307 | 54.890 | 54.847 | 16.594 | 38.253 | 43 |
| TOTAL GASTOS | 667.200 | 100.619 | 767.819 | 753.774 | 657.320 | 96.454 | 14.045 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Secciones | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Oblig. Pend. Pago | Remanentes de Crédito |
|-----------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|-------------------|-----------------------|
| 01-PARLAMENTO | 1.610 | 3 | 1.613 | 1.613 | 1.569 | 44 | — |
| 02-PRESIDENCIA | 17.648 | 1.322 | 18.970 | 18.773 | 14.429 | 4.344 | 197 |
| 04-GOBERNACIÓN | 10.542 | 2.693 | 13.235 | 12.940 | 10.320 | 2.620 | 295 |
| 05-ECONOMÍA Y FINANZAS | 3.009 | (82) | 2.927 | 2.315 | 2.009 | 306 | 612 |
| 06-ENSEÑANZA | 160.607 | 7.382 | 167.989 | 166.171 | 155.934 | 10.237 | 1.818 |
| 07-CULTURA | 8.066 | 717 | 8.783 | 8.635 | 6.580 | 2.055 | 148 |
| 08-SANIDAD Y S.S. | 261.879 | 14.072 | 275.951 | 272.805 | 268.305 | 4.500 | 3.146 |
| 09-POLÍTICA TERRITORIAL | 41.161 | 9.156 | 50.317 | 48.863 | 31.347 | 17.536 | 1.434 |
| 10-AGRICULTURA | 9.086 | 3.502 | 12.588 | 11.518 | 7.456 | 4.062 | 1.070 |
| 11-TRABAJO | 7.653 | 2.810 | 10.463 | 10.347 | 6.350 | 3.997 | 116 |
| 12-JUSTICIA | 8.297 | 2.104 | 10.401 | 10.362 | 8.021 | 2.341 | 39 |
| 13-INDUSTRIA Y ENERGÍA | 5.739 | 1.305 | 7.044 | 6.788 | 4.187 | 2.601 | 256 |
| 14-COMERC., CONS. Y TURISMO | 4.761 | (93) | 4.668 | 4.576 | 2.337 | 2.239 | 92 |
| 15-CONSEJO CONSULT. | 99 | 2 | 101 | 101 | 94 | 7 | — |
| 16-CLASES PASIVAS | 382 | 40 | 422 | 414 | 414 | — | 8 |
| 17-DEUDA | 20.118 | 54.839 | 74.957 | 74.927 | 36.672 | 38.255 | 30 |
| 18-SINDIC. DE CUENTAS | 197 | 6 | 203 | 203 | 203 | — | — |
| 19-CORPORACIONS. LOCALES | 106.346 | 673 | 107.019 | 102.235 | 101.004 | 1.231 | 4.784 |
| 20-BIENESTAR SOCIAL | — | 168 | 168 | 168 | 89 | 79 | — |
| TOTAL GASTOS | 667.200 | 100.619 | 767.819 | 753.774 | 657.320 | 96.454 | 14.045 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Derechos Reconocidos | Ingresos Líquidos | Pendientes Cobro | Diferencias |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|------------------|---------------|
| I.-IMPUESTOS DIRECTOS | 1.825 | — | 1.825 | 1.652 | 1.491 | 161 | 173 |
| II.-IMPUESTOS INDIRECTOS | 3.308 | — | 3.300 | 3.497 | 3.333 | 164 | (197) |
| III.-TASAS Y OTROS INGRESOS | 3.112 | 22 | 3.134 | 3.530 | 3.417 | 113 | (396) |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 20.592 | 248 | 20.840 | 20.271 | 19.450 | 821 | 569 |
| V.-INGRESOS PATRIMONIALES | 1.146 | 9 | 1.155 | 1.390 | 1.317 | 73 | (235) |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 29.975 | 279 | 30.254 | 30.340 | 29.008 | 1.332 | (86) |
| VI.-ENAJENACIÓN INVERSIONES | 100 | — | 100 | — | — | — | 100 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 17.222 | 8.344 | 25.566 | 12.399 | 11.714 | 685 | 13.167 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 17.322 | 8.344 | 25.666 | 12.399 | 11.714 | 685 | 13.267 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 440 | 13.397 | 13.837 | 24 | 22 | 2 | 13.813 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 141 | — | 141 | 50 | 90 | — | 91 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 581 | 13.397 | 13.978 | 74 | 72 | 2 | 13.904 |
| TOTAL INGRESOS | 47.878 | 22.020 | 69.898 | 42.813 | 40.794 | 2.019 | 27.085 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Oblig. Pend. Pago | Remanentes de Crédito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|-------------------|-----------------------|
| I.-GASTOS DE PERSONAL | 11.833 | (60) | 11.773 | 10.502 | 8.698 | 1.804 | 1.271 |
| II.-COMPRA BIENES Y SERVICIOS | 2.560 | 154 | 2.714 | 2.421 | 1.453 | 968 | 293 |
| III.-GASTOS FINANCIEROS | 365 | — | 365 | 360 | 359 | 1 | 5 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 5.307 | 851 | 6.158 | 5.264 | 4.641 | 623 | 894 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 20.065 | 945 | 21.010 | 18.547 | 15.151 | 3.396 | 2.463 |
| VI.-INVERSIONES REALES | 22.952 | 14.095 | 37.047 | 21.252 | 14.890 | 6.362 | 15.795 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 4.027 | 6.978 | 11.005 | 6.285 | 5.312 | 973 | 4.720 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 26.979 | 21.073 | 48.052 | 27.537 | 20.202 | 7.335 | 20.515 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 692 | 143 | 835 | 436 | 392 | 44 | 399 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 142 | 30 | 172 | — | — | — | 172 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 834 | 173 | 1.007 | 436 | 392 | 44 | 571 |
| TOTAL GASTOS | 47.878 | 22.191 | 70.069 | 46.520 | 35.745 | 10.775 | 23.549 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Secciones | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Oblig. Pend. Pago | Remanentes de Crédito |
|-----------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|-------------------|-----------------------|
| 01-ASAMBLEA DE EXTREMADURA | 342 | 171 | 513 | 385 | — | 385 | 128 |
| 02-PRESIDENCIA | 142 | (36) | 106 | 96 | 68 | 28 | 10 |
| 10-ECONOMÍA Y HACIENDA | 1.130 | (47) | 1.083 | 912 | 780 | 132 | 171 |
| 11-PRESIDENCIA Y TRABAJO | 625 | (1) | 624 | 510 | 327 | 183 | 114 |
| 12-AGRICULTURA Y COMERCIO | 11.658 | 4.735 | 16.393 | 11.840 | 9.714 | 2.126 | 4.553 |
| 13-EDUCACIÓN Y CULTURA | 2.759 | 1.223 | 3.982 | 2.259 | 1.608 | 651 | 1.723 |
| 14-SANIDAD Y CONSUMO | 3.368 | 250 | 3.618 | 3.208 | 2.892 | 316 | 410 |
| 15-TRANSP., TURISMO Y COMUNIC. | 789 | 763 | 1.552 | 699 | 506 | 193 | 853 |
| 16-O.P., URB. Y MED. AMBI. | 14.165 | 9.434 | 23.599 | 13.183 | 8.571 | 4.612 | 10.416 |
| 17-INDUSTRIA Y ENERGÍA | 1.931 | 1.034 | 2.965 | 1.085 | 929 | 156 | 1.860 |
| 18-EMIGRACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL | 7.950 | 639 | 8.589 | 7.367 | 6.058 | 1.309 | 1.222 |
| 21-GASTOS COMUNES DEMÁS SECCIONES | 3.019 | 4.026 | 7.045 | 4.976 | 4.292 | 684 | 2.069 |
| TOTAL GASTOS | 47.878 | 22.191 | 70.069 | 46.520 | 35.745 | 10.775 | 23.549 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Derechos Reconocidos | Ingresos Líquidos | Pendientes Cobro | Diferencias |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------|
| I.-IMPUESTOS DIRECTOS | 4.312 | — | 4.312 | 5.317 | 4.485 | 832 | (1.005) |
| II.-IMPUESTOS INDIRECTOS | 8.516 | — | 8.516 | 10.673 | 9.923 | 750 | (2.157) |
| III.-TASAS Y OTROS INGRESOS | 9.574 | — | 9.574 | 11.115 | 11.050 | 65 | (1.541) |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 164.195 | — | 164.195 | 164.552 | 156.464 | 8.088 | (357) |
| V.-INGRESOS PATRIMONIALES | 1.900 | — | 1.900 | 2.660 | 2.640 | 20 | (760) |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 188.497 | — | 188.497 | 194.317 | 184.562 | 9.755 | (5.820) |
| VI.-ENAJENACIÓN INVERSIONES | 200 | — | 200 | 16 | 16 | — | 184 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 23.013 | — | 23.013 | 23.467 | 15.194 | 8.273 | (454) |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 23.213 | — | 23.213 | 23.483 | 15.210 | 8.273 | (270) |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 10 | — | 10 | 9 | 9 | — | 1 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 24.000 | — | 24.000 | — | — | — | 24.000 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 24.010 | — | 24.010 | 9 | 9 | — | 24.001 |
| TOTAL INGRESOS | 235.720 | — | 235.720 | 217.809 | 199.781 | 18.028 | 17.911 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Oblig. Pend. Pago | Remanentes de Crédito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|-------------------|-----------------------|
| I.-GASTOS DE PERSONAL | 75.358 | (1.888) | 73.670 | 70.965 | 70.470 | 495 | 2.705 |
| II.-COMPRA BIENES Y SERVICIOS | 15.868 | 722 | 16.590 | 16.049 | 14.635 | 1.414 | 541 |
| III.-GASTOS FINANCIEROS | 2.559 | (1.154) | 1.405 | 1.171 | 953 | 218 | 234 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 70.976 | 552 | 71.528 | 69.195 | 67.502 | 1.693 | 2.333 |
| V.-AMORTIZACIONES | 59 | (59) | — | — | — | — | — |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 165.020 | (1.827) | 163.193 | 157.380 | 153.560 | 3.820 | 5.813 |
| VI.-INVERSIONES REALES | 49.479 | 26.389 | 75.868 | 46.150 | 33.818 | 12.332 | 29.718 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 19.780 | 19.622 | 39.402 | 17.031 | 10.809 | 6.222 | 22.371 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 69.259 | 46.011 | 115.270 | 63.181 | 44.627 | 18.554 | 52.089 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 448 | (15) | 433 | 222 | 187 | 35 | 211 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 993 | — | 993 | 993 | 750 | 243 | — |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 1.441 | (15) | 1.426 | 1.215 | 937 | 278 | 211 |
| TOTAL GASTOS | 235.720 | 44.169 | 279.889 | 221.776 | 199.124 | 22.652 | 58.113 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Secciones | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Obliga.Pend. Pago | Amaneras de Crédito |
|-------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| 01-PARLAMENTO | 1.517 | 460 | 1.977 | 1.428 | 1.428 | — | 549 |
| 02-CONSELLO DAS CONTAS | 49 | (25) | 24 | — | — | — | 24 |
| 03-CONSELLO DA CULTURA GALEGA | 57 | — | 57 | 36 | 17 | 17 | 23 |
| 04-PRESIDENCIA Y ADMON. | 7.732 | 1.780 | 9.512 | 7.513 | 6.571 | 942 | 1.999 |
| 05-ECONOMÍA Y HACIENDA | 50.772 | 7.264 | 58.036 | 45.490 | 43.974 | 1.516 | 12.546 |
| 06-ORDENACIÓN DEL TERRITORIO | 28.053 | 7.740 | 35.793 | 24.322 | 17.600 | 6.722 | 11.471 |
| 07-EDUCACIÓN | 86.982 | 4.326 | 91.308 | 86.874 | 83.709 | 3.165 | 4.434 |
| 08-INDUSTRIA, COMERCIO Y TUR. | 8.039 | 3.953 | 11.992 | 5.516 | 4.070 | 1.446 | 6.476 |
| 09-TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL | 16.834 | 3.369 | 20.203 | 16.969 | 14.964 | 2.005 | 3.234 |
| 10-AGRICULTURA | 19.683 | 9.748 | 29.431 | 18.814 | 14.200 | 4.614 | 10.617 |
| 11-CULTURA Y DEPORTES | 5.352 | 2.638 | 7.990 | 5.418 | 4.233 | 1.185 | 2.572 |
| 12-PESCA, MARISQUEO Y C. | 3.473 | 1.697 | 5.170 | 2.769 | 2.285 | 504 | 2.401 |
| 13-SANIDAD | 7.177 | 1.169 | 8.346 | 6.579 | 6.043 | 536 | 1.767 |
| 31-PROGRAMAS DE INVERSIONES | — | 50 | 50 | 50 | 50 | — | — |
| TOTAL GASTOS | 235.720 | 44.169 | 279.889 | 221.776 | 199.124 | 22.652 | 58.113 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Derechos Reconocidos | Ingresos Líquidos | Pendientes Cobro | Diferencias |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|------------------|---------------|
| I.-IMPUESTOS DIRECTOS | 1.705 | — | 1.705 | 978 | 252 | 726 | 727 |
| II.-IMPUESTOS INDIRECTOS | — | — | — | — | — | — | — |
| III.-TASAS Y OTROS INGRESOS | 3.613 | 78 | 3.691 | 2.823 | 2.298 | 525 | 868 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 83.049 | 295 | 83.344 | 78.248 | 75.434 | 2.814 | 5.096 |
| V.-INGRESOS PATRIMONIALES | 1.027 | — | 1.027 | 1.887 | 1.887 | — | (860) |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 89.394 | 373 | 89.767 | 83.936 | 79.871 | 4.065 | 5.831 |
| VI.-ENAJENACIÓN INVERSIONES | — | 17 | 17 | 18 | 18 | — | (1) |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 10.453 | 1.411 | 11.864 | 11.208 | 3.252 | 7.956 | 656 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 10.453 | 1.428 | 11.881 | 11.226 | 3.270 | 7.956 | 655 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 569 | 25.432 | 26.001 | 1.584 | 1.092 | 492 | 24.417 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 37.907 | — | 37.907 | 37.875 | — | 37.875 | 32 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 38.476 | 25.432 | 63.908 | 39.459 | 1.092 | 38.367 | 24.449 |
| TOTAL INGRESOS | 138.325 | 27.233 | 165.558 | 134.621 | 84.233 | 50.388 | 30.935 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
 (en millones de pesetas)

| Capítulo | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Oblig. Pend. Pago | Remanentes de Crédito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|-------------------|-----------------------|
| I.-GASTOS DE PERSONAL | 19.029 | 1.156 | 20.985 | 18.702 | 15.489 | 3.293 | 2.203 |
| II.-COMPRA BIENES Y SERVICIOS | 10.700 | 981 | 11.681 | 9.911 | 6.596 | 3.315 | 1.770 |
| III.-GASTOS FINANCIEROS | 7.836 | (570) | 7.266 | 5.202 | 4.445 | 757 | 2.064 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 34.640 | 5.705 | 40.345 | 39.498 | 30.511 | 8.987 | 847 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 73.005 | 7.272 | 80.277 | 73.393 | 57.041 | 16.352 | 6.884 |
| VI.-INVERSIONES REALES | 28.335 | 8.742 | 37.077 | 20.230 | 11.104 | 9.126 | 16.847 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 34.932 | 8.634 | 43.566 | 33.785 | 17.791 | 15.994 | 9.783 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 63.267 | 17.378 | 80.645 | 54.015 | 28.895 | 25.120 | 26.630 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 569 | 1.472 | 2.041 | 1.531 | 1.525 | 6 | 510 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 1.482 | 70 | 1.552 | 1.535 | 1.403 | 132 | 17 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 2.051 | 1.542 | 3.593 | 3.066 | 2.928 | 138 | 527 |
| 0.-EJERCICIOS CERRADOS | — | 1.041 | 1.041 | 1.032 | 984 | 48 | 9 |
| TOTAL EJERCICIOS CERRADOS | — | 1.041 | 1.041 | 1.032 | 984 | 48 | 9 |
| TOTAL GASTOS | 138.323 | 27.233 | 165.556 | 131.506 | 89.848 | 41.458 | 34.050 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
EJERCICIO 1988
 (en millones de pesetas)

| Secciones | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Oblig. Pend. Pago | Remanentes de Crédito |
|--------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|-------------------|-----------------------|
| 01-ASAMBLEA | 876 | 150 | 1.026 | 1.026 | 983 | 43 | — |
| 02-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD | 103 | — | 103 | 94 | 76 | 18 | 9 |
| 03-PRESIDENCIA | 10.853 | 3.665 | 14.518 | 9.363 | 3.723 | 5.640 | 5.155 |
| 04-ECONOMÍA | 10.835 | 1.938 | 12.773 | 8.035 | 6.108 | 1.927 | 4.738 |
| 05-AGRICULTURA | 23.886 | 253 | 24.139 | 19.023 | 14.651 | 4.372 | 5.116 |
| 06-POLÍTICA TERRITORIAL | 34.228 | 4.533 | 38.761 | 30.467 | 15.475 | 14.992 | 8.294 |
| 07-SALUD | 15.738 | 4.395 | 20.133 | 20.033 | 19.904 | 129 | 100 |
| 08-INTEGRACIÓN SOCIAL | 12.726 | 1.143 | 13.869 | 13.721 | 9.866 | 3.855 | 148 |
| 09-EDUCACIÓN | 14.543 | 3.255 | 17.798 | 13.694 | 9.219 | 4.475 | 4.104 |
| 10-CULTURA | 3.625 | 1.433 | 5.058 | 3.933 | 2.803 | 1.130 | 1.125 |
| 11-AGRICULTURA Y COOPERACIÓN | 10.910 | 6.468 | 17.378 | 12.117 | 7.040 | 5.077 | 5.261 |
| TOTAL GASTOS | 138.323 | 27.233 | 165.556 | 131.506 | 89.848 | 41.458 | 34.050 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Derechos Reconocidos | Ingresos Líquidos | Pendientes Cobro | Diferencias |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|------------------|---------------|
| I.-IMPUESTOS DIRECTOS | 2.068 | — | 2.068 | 2.163 | 1.508 | 635 | (75) |
| II.-IMPUESTOS INDIRECTOS | 8.498 | — | 8.498 | 8.843 | 7.633 | 1.210 | (345) |
| III.-TASAS Y OTROS INGRESOS | 4.198 | 72 | 4.270 | 2.473 | 1.855 | 618 | 1.797 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 13.247 | 296 | 13.543 | 12.991 | 12.248 | 743 | 552 |
| V.-INGRESOS PATRIMONIALES | 411 | 16 | 427 | 427 | 325 | 102 | — |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 28.422 | 384 | 28.806 | 26.877 | 23.569 | 3.308 | 1.929 |
| VI.-ENAJENACIÓN INVERSIONES | 200 | — | 200 | 13 | 13 | — | 187 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 5.780 | 5.756 | 11.536 | 9.191 | 4.468 | 4.723 | 2.345 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 5.980 | 5.756 | 11.736 | 9.204 | 4.481 | 4.723 | 2.532 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 217 | 1.305 | 1.522 | 277 | 153 | 124 | 1.245 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 4.287 | 11.611 | 15.898 | 4.830 | 4.628 | 202 | 11.068 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 4.504 | 12.916 | 17.420 | 5.107 | 4.781 | 326 | 12.313 |
| TOTAL INGRESOS | 38.906 | 19.056 | 57.962 | 41.188 | 32.831 | 8.357 | 16.774 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Oblige. Pend. Pago | Reservas de Crédito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|--------------------|---------------------|
| I.-GASTOS DE PERSONAL | 10.224 | (638) | 9.586 | 9.055 | 8.175 | 880 | 531 |
| II.-COMPRA BIENES Y SERVICIOS | 2.653 | 247 | 2.900 | 2.665 | 1.840 | 825 | 235 |
| III.-GASTOS FINANCIEROS | 2.471 | 1 | 2.472 | 2.014 | 1.884 | 130 | 458 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 8.034 | 304 | 8.338 | 8.089 | 7.244 | 845 | 249 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 23.382 | (86) | 23.296 | 21.823 | 19.143 | 2.680 | 1.473 |
| VI.-INVERSIONES REALES | 10.141 | 8.686 | 18.827 | 9.869 | 5.709 | 4.160 | 8.958 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 3.859 | 4.804 | 8.663 | 5.727 | 3.110 | 2.617 | 2.936 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 14.000 | 13.490 | 27.490 | 15.596 | 8.819 | 6.777 | 11.894 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 819 | 408 | 1.227 | 893 | 856 | 37 | 334 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 705 | 5.390 | 6.095 | 2.110 | 2.044 | 64 | 3.985 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 1.524 | 5.798 | 7.322 | 3.003 | 2.902 | 101 | 4.319 |
| TOTAL GASTOS | 38.906 | 19.202 | 58.108 | 40.422 | 30.864 | 9.558 | 17.686 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Secciones | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Oblig. Pend. Pago | Remanentes de Crédito |
|-----------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|-------------------|-----------------------|
| 01-ASAMBLEA REGIONAL | 525 | 20 | 545 | 545 | 545 | — | — |
| 02-DEUDA PÚBLICA | 3.089 | 5.390 | 8.479 | 4.107 | 3.913 | 194 | 4.372 |
| 03-CLASES PASIVAS | 30 | 4 | 34 | 31 | 26 | 5 | 3 |
| 11-PRESIDENCIA Y CONS. GOBIERNO | 1.472 | 126 | 1.598 | 1.459 | 1.241 | 218 | 139 |
| 13-NACIENDA | 1.361 | 340 | 1.701 | 1.333 | 1.126 | 207 | 368 |
| 14-POLÍTICA TERRITORIAL Y O.P. | 8.253 | 5.753 | 14.006 | 7.987 | 5.310 | 2.677 | 6.019 |
| 15-CULTURA Y EDUCACIÓN Y TURISMO | 3.910 | 1.152 | 5.062 | 3.905 | 2.534 | 1.371 | 1.157 |
| 16-ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO | 1.648 | 488 | 2.136 | 1.608 | 1.052 | 556 | 528 |
| 17-AGRICULTURA, GAN. Y PESCA | 3.548 | 1.607 | 5.155 | 3.779 | 2.749 | 1.030 | 1.376 |
| 18-SANIDAD | 4.698 | 408 | 5.106 | 4.765 | 3.688 | 1.077 | 341 |
| 19-ADMIN. PÚBLICA INTERIOR | 3.496 | 3.001 | 6.497 | 3.454 | 2.288 | 1.166 | 3.043 |
| 20-BIENESTAR SOCIAL | 6.876 | 913 | 7.789 | 7.449 | 6.392 | 1.057 | 340 |
| | 5.390 | | | | | | |
| TOTAL GASTOS | 38.906 | 19.202 | 58.108 | 40.422 | 30.864 | 9.558 | 17.686 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Derechos Reconocidos | Ingresos Líquidos | Pendientes Cobro | Diferencias |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|------------------|-----------------|
| I.-IMPUESTOS DIRECTOS | 32.250 | 4 | 32.254 | 41.757 | s/d | s/d | (9.503) |
| II.-IMPUESTOS INDIRECTOS | 27.750 | — | 27.750 | 30.293 | s/d | s/d | (2.543) |
| III.-TASAS Y OTROS INGRESOS | 4.107 | 226 | 4.333 | 5.464 | s/d | s/d | (1.131) |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.470 | 356 | 4.826 | 2.267 | s/d | s/d | 2.559 |
| V.-INGRESOS PATRIMONIALES | 2.422 | — | 2.422 | 2.684 | s/d | s/d | (262) |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 70.999 | 586 | 71.585 | 82.465 | s/d | s/d | (10.880) |
| VI.-ENAJENACIÓN INVERSIONES | 216 | — | 216 | 215 | s/d | s/d | 1 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.749 | 298 | 2.047 | 1.755 | s/d | s/d | 292 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 1.965 | 298 | 2.263 | 1.970 | s/d | s/d | 293 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 4.378 | 1.045 | 5.423 | 2.836 | s/d | s/d | 2.587 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 8.130 | 228 | 8.358 | 365 | s/d | s/d | 7.993 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 12.508 | 1.273 | 13.781 | 3.201 | s/d | s/d | 10.580 |
| TOTAL INGRESOS | 85.472 | 2.157 | 87.629 | 87.636 | 82.971 | 4.665 | (7) |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Obligo. Pende. Pago | Reservantes de Crédito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|---------------------|------------------------|
| I.-GASTOS DE PERSONAL | 18.690 | 753 | 19.443 | 18.984 | 18.933 | 51 | 459 |
| II.-COMPRA BIENES Y SERVICIOS | 6.842 | 457 | 7.299 | 6.798 | 6.565 | 233 | 501 |
| III.-GASTOS FINANCIEROS | 402 | (12) | 390 | 388 | 388 | — | 2 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 20.252 | 137 | 20.389 | 18.918 | 16.651 | 2.267 | 1.471 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 46.186 | 1.335 | 47.521 | 45.088 | 42.537 | 2.551 | 2.433 |
| VI.-INVERSIONES REALES | 13.795 | 65 | 13.860 | 12.775 | 10.964 | 1.811 | 1.085 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 16.122 | 1.114 | 17.236 | 16.627 | 12.386 | 4.241 | 609 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 29.917 | 1.179 | 31.096 | 29.402 | 23.350 | 6.052 | 1.694 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 8.256 | (367) | 7.889 | 7.671 | 7.620 | 51 | 218 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 1.113 | 10 | 1.123 | 1.120 | 1.091 | 29 | 3 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 9.369 | (357) | 9.012 | 8.791 | 8.711 | 80 | 221 |
| TOTAL GASTOS | 85.472 | 2.157 | 87.629 | 83.281 | 74.598 | 8.683 | 4.348 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Secciones | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Obligo. Pende. Pago | Reservantes de Crédito |
|--------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|---------------------|------------------------|
| P-PARLAMENTO DE NAVARRA | 421 | — | 421 | 414 | 414 | — | 7 |
| 0-PRESIDENCIA E INTERIOR | 6.975 | (609) | 6.366 | 5.929 | 5.554 | 375 | 437 |
| 01-ECONOMÍA Y HACIENDA | 5.351 | 106 | 5.457 | 5.159 | 5.024 | 135 | 298 |
| 02-ADMINISTRACIÓN LOCAL | 19.569 | 188 | 19.757 | 19.347 | 14.572 | 4.775 | 410 |
| 03-ORD. TERRIT. VIV. Y H.A. | 2.646 | 692 | 3.338 | 3.258 | 2.652 | 606 | 80 |
| 04-EDUCACIÓN Y CULTURA | 12.747 | 144 | 12.891 | 12.329 | 11.664 | 665 | 562 |
| 05-SALUD | 11.761 | 928 | 12.689 | 12.498 | 12.111 | 387 | 191 |
| 06-O.P. , TTES. Y CON. | 7.394 | 16 | 7.410 | 6.902 | 6.488 | 414 | 508 |
| 07-AGRIC. , GANAD. Y MONTES | 6.352 | 78 | 6.430 | 5.848 | 5.423 | 425 | 582 |
| 08-INDUST. , COMERC. Y TURISM. | 5.796 | 53 | 5.849 | 5.711 | 4.985 | 726 | 138 |
| 09-TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL | 6.460 | 561 | 7.021 | 5.886 | 5.711 | 175 | 1.135 |
| TOTAL GASTOS | 85.472 | 2.157 | 87.629 | 83.281 | 74.598 | 8.683 | 4.348 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAIS VASCO
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulo | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Derechos Reconocidos | Ingresos Líquidos | Pendientes Cobro | Diferencias |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|------------------|-----------------|
| III.-TASAS Y OTROS INGRESOS | 2.097 | — | 2.097 | 3.976 | 1.985 | 1.991 | (1.879) |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 252.651 | 5.000 | 257.651 | 285.150 | 278.600 | 6.550 | (27.499) |
| V.-INGRESOS PATRIMONIALES | 4.232 | — | 4.232 | 5.336 | 4.798 | 538 | (1.104) |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 258.980 | 5.000 | 263.980 | 294.462 | 285.383 | 9.079 | (30.482) |
| VI.-ENAJENACIÓN INVERSIONES | 286 | 36 | 322 | 240 | 234 | 6 | 82 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 13.268 | 759 | 14.027 | 13.007 | 2.336 | 10.671 | 1.020 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 13.554 | 795 | 14.349 | 13.247 | 2.570 | 10.677 | 1.102 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 11.207 | 3.774 | 14.981 | 265 | 146 | 119 | 14.716 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 18.280 | — | 18.280 | 18.280 | 10.000 | 8.280 | — |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 29.487 | 3.774 | 33.261 | 18.545 | 10.146 | 8.399 | 14.716 |
| TOTAL INGRESOS | 302.021 | 9.569 | 311.590 | 326.254 | 298.099 | 28.155 | (14.664) |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAIS VASCO
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulo | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Obliga. Penda. Pago | Remanentes de Crédito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|---------------------|-----------------------|
| I.-GASTOS DE PERSONAL | 60.377 | (1.930) | 58.447 | 58.145 | 57.996 | 149 | 302 |
| II.-COMPRA BIENES Y SERVICIOS | 8.287 | 1.919 | 10.206 | 9.806 | 8.090 | 1.716 | 400 |
| III.-GASTOS FINANCIEROS | 5.098 | (740) | 5.158 | 5.157 | 4.826 | 331 | 1 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 150.423 | 4.619 | 155.042 | 154.438 | 135.483 | 18.955 | 604 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 224.985 | 3.868 | 228.853 | 227.546 | 206.395 | 21.151 | 1.307 |
| VI.-INVERSIONES REALES | 23.801 | (584) | 23.217 | 16.628 | 9.877 | 6.751 | 6.589 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 43.658 | 5.116 | 48.774 | 46.219 | 24.505 | 21.714 | 2.555 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 67.459 | 4.532 | 71.991 | 62.847 | 34.382 | 28.465 | 9.144 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | a/d | a/d | 4.358 | 4.315 | 3.089 | 1.226 | 43 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | a/d | a/d | 6.388 | 6.387 | 6.257 | 130 | 1 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 9.577 | 1.169 | 10.746 | 10.702 | 9.346 | 1.356 | 44 |
| TOTAL GASTOS | 302.021 | 9.569 | 311.590 | 301.095 | 250.123 | 50.972 | 10.495 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
EJERCICIO 1988
 (en millones de pesetas)

| Secciones | Presupuesto Inicial | Modificaciones Metas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Obliga.Pende. Pago | Remanentes de Crédito |
|-------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|--------------------|-----------------------|
| 0-PARLAMENTO | 1.294 | — | 1.294 | 1.294 | 1.294 | — | — |
| 01-LENDAKARITZA | 1.297 | 274 | 1.571 | 1.210 | 923 | 287 | 361 |
| 02-PRESIDEN., JUSTIC. Y DES. AUTON. | 4.800 | 58 | 4.858 | 4.751 | 3.315 | 1.436 | 107 |
| 03-AGRICULTURA Y PESCA | 4.184 | 680 | 4.864 | 4.848 | 3.408 | 1.440 | 16 |
| 04-ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN | 871 | (24) | 847 | 818 | 789 | 29 | 29 |
| 05-CULTURA Y TURISMO | 11.284 | 820 | 12.104 | 12.084 | 10.508 | 1.576 | 20 |
| 06-NACIENDA Y FINANZAS | 1.012 | (37) | 975 | 957 | 827 | 130 | 18 |
| 07-EDUC., UNIV. E INVESTIGACIÓN | 87.647 | (1.818) | 85.829 | 85.318 | 79.603 | 5.715 | 511 |
| 08-INDUSTRIA Y COMERCIO | 17.087 | 210 | 17.297 | 17.168 | 8.978 | 8.190 | 129 |
| 09-INTERIOR | 18.012 | 1.758 | 19.770 | 17.026 | 15.308 | 1.718 | 2.744 |
| 10-URBAN., VIVIENDA Y MED. AMBIENTE | 7.274 | (703) | 6.571 | 6.217 | 2.597 | 3.620 | 354 |
| 11-TRANSPORTES Y O. P. | 7.576 | (2.166) | 5.410 | 4.932 | 3.257 | 1.675 | 478 |
| 12-SANIDAD Y CONSUMO | 101.618 | 2.394 | 104.012 | 103.918 | 90.509 | 13.409 | 94 |
| 13-TRABAJO Y SEC. SOCIAL | 6.980 | 11 | 6.991 | 6.827 | 3.017 | 3.810 | 164 |
| 20-VICEPRESIDENCIA | 131 | (4) | 127 | 103 | 100 | 3 | 24 |
| 49-GASTOS LLUVIAS JULIO 1988 | — | 2.782 | 2.782 | 348 | 14 | 334 | 2.434 |
| 50-CATASTROFE AGOSTO 1983 | 2.000 | (399) | 1.601 | 1.384 | 873 | 511 | 217 |
| 51-CONSEJO RELACIONES LABORALES | 97 | — | 97 | 97 | 97 | — | — |
| 52-CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL | 50 | (50) | 0 | — | — | — | — |
| 53-CONSEJO SUPERIOR COOPERATIVAS | 57 | (3) | 54 | 41 | 41 | — | 13 |
| 90-DEUDA PÚBLICA | 13.243 | (1.403) | 11.840 | 11.836 | 11.340 | 496 | 4 |
| 95-PROGRAMA ESPC. FOMENTO EMPLEO | 10.984 | (630) | 10.354 | 9.098 | 3.731 | 5.367 | 1.256 |
| 98-FONDO COMPENSACIÓN INTERTERRIT. | — | 9.272 | 9.272 | 8.486 | 7.676 | 810 | 786 |
| 99-DIVERSOS DEPARTAMENTOS | 4.523 | (1.453) | 3.070 | 2.334 | 1.918 | 416 | 736 |
| TOTAL GASTOS | 302.021 | 9.569 | 311.590 | 301.095 | 250.123 | 50.972 | 10.495 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
 (en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Metas | Presupuesto Definitivo | Derechos Reconocidos | Ingresos Líquidos | Pendientes Cobro | Diferencias |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------|
| I.-IMPUESTOS DIRECTOS | 774 | — | 774 | 995 | 918 | 77 | (221) |
| II.-IMPUESTOS INDIRECTOS | 1.211 | — | 1.211 | 2.051 | 1.956 | 95 | (840) |
| III.-TASAS Y OTROS INGRESOS | 1.668 | 103 | 1.771 | 1.839 | 1.833 | 6 | (68) |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 5.097 | 140 | 5.237 | 5.202 | 5.003 | 199 | 35 |
| V.-INGRESOS PATRIMONIALES | 184 | — | 184 | 277 | 192 | 85 | (93) |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 8.934 | 243 | 9.177 | 10.364 | 9.902 | 462 | (1.187) |
| VI.-ENAJENACIÓN INVERSIONES | 55 | — | 55 | 52 | 52 | — | 3 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 629 | 399 | 1.028 | 921 | 583 | 338 | 107 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 684 | 399 | 1.083 | 973 | 635 | 338 | 110 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 66 | 113 | 179 | 85 | 75 | 10 | 94 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 5.244 | — | 5.244 | 2.482 | — | 2.482 | 2.762 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 5.310 | 113 | 5.423 | 2.567 | 75 | 2.492 | 2.856 |
| TOTAL INGRESOS | 14.928 | 755 | 15.683 | 13.904 | 10.612 | 3.292 | 1.779 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Obliga. Penda. Pago | Reservas de Crédito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|---------------------|---------------------|
| I.-GASTOS DE PERSONAL | 4.400 | 5 | 4.405 | 4.082 | 4.064 | 18 | 323 |
| II.-COMPRA BIENES Y SERVICIOS | 1.470 | 178 | 1.648 | 1.549 | 1.426 | 123 | 99 |
| III.-GASTOS FINANCIEROS | 384 | (117) | 267 | 240 | 182 | 58 | 27 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.080 | 108 | 1.188 | 1.095 | 985 | 110 | 93 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 7.334 | 174 | 7.508 | 6.966 | 6.657 | 309 | 542 |
| VI.-INVERSIONES REALES | 4.708 | 14 | 4.722 | 4.188 | 2.441 | 1.747 | 534 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.306 | 436 | 2.742 | 2.324 | 1.356 | 968 | 418 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 7.014 | 450 | 7.464 | 6.512 | 3.797 | 2.715 | 952 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 352 | 32 | 384 | 348 | 40 | 308 | 36 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 228 | 99 | 327 | 284 | 282 | 2 | 43 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 580 | 131 | 711 | 632 | 322 | 310 | 79 |
| TOTAL GASTOS | 14.928 | 755 | 15.683 | 14.110 | 10.776 | 3.334 | 1.573 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Secciones | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Obliga. Penda. Pago | Reservas de Crédito |
|--------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|---------------------|---------------------|
| 01-DIPUTACIÓN GENERAL | 312 | — | 312 | 245 | 237 | 0 | 47 |
| 02-PRESIDENCIA | 1.353 | (361) | 992 | 681 | 613 | 68 | 311 |
| 03-NACIENDA Y ECONOMÍA | 644 | 82 | 726 | 632 | 541 | 91 | 94 |
| 04-ORD. TERRITORIO Y N. A. | 1.984 | 137 | 2.121 | 1.959 | 1.273 | 686 | 162 |
| 05-AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN | 1.430 | 338 | 1.768 | 1.607 | 1.299 | 308 | 161 |
| 06-SALUD, CONSUMO Y B. S. | 3.022 | 307 | 3.329 | 3.176 | 2.925 | 251 | 153 |
| 07-INDUSTRIA, TRABJ. Y COMERC. | 1.172 | 58 | 1.230 | 1.142 | 629 | 513 | 88 |
| 08-EDUC., CULT. Y DEPORTES | 1.157 | 163 | 1.320 | 1.135 | 836 | 299 | 185 |
| 09-OBRA PÚBLICAS | 3.303 | 49 | 3.352 | 3.070 | 1.960 | 1.110 | 282 |
| 11-DEUDA PÚBLICA | 551 | (18) | 533 | 463 | 463 | — | 70 |
| TOTAL GASTOS | 14.928 | 755 | 15.683 | 14.110 | 10.776 | 3.334 | 1.573 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Derechos Reconocidos | Ingresos Líquidos | Pendientes Cobro | Diferencias |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------|
| I.-IMPUESTOS DIRECTOS | 9.725 | — | 9.725 | 12.432 | 11.065 | 1.367 | (2.707) |
| II.-IMPUESTOS INDIRECTOS | 23.281 | 1.225 | 24.506 | 30.939 | 28.920 | 2.019 | (6.433) |
| III.-TASAS Y OTROS INGRESOS | 25.681 | 1.644 | 27.325 | 25.469 | 23.226 | 2.243 | 1.856 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 290.850 | 29.187 | 320.037 | 317.494 | 279.041 | 38.453 | 2.543 |
| V.-INGRESOS PATRIMONIALES | 532 | 811 | 1.343 | 1.458 | 1.440 | 18 | (115) |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 350.069 | 32.867 | 382.936 | 387.792 | 343.692 | 44.100 | (4.856) |
| VI.-ENAJENACIÓN INVERSIONES | 37 | — | 37 | 34 | 25 | 9 | 3 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 10.991 | 6.386 | 17.377 | 16.760 | 4.462 | 12.098 | 617 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 11.028 | 6.386 | 17.414 | 16.794 | 4.487 | 12.107 | 620 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | — | — | — | — | — | — | — |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 13.500 | 1.438 | 14.938 | 14.938 | 8.042 | 6.896 | — |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 13.500 | 1.438 | 14.938 | 14.938 | 8.042 | 6.896 | — |
| TOTAL INGRESOS | 374.597 | 40.691 | 415.288 | 419.524 | 356.421 | 63.103 | (4.236) |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Obligs.Pendis. Pago | Reservas de Crédito |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|---------------------|---------------------|
| I.-GASTOS DE PERSONAL | 87.850 | 1.904 | 89.754 | 87.184 | 87.023 | 161 | 2.570 |
| II.-COMPRA BIENES Y SERVICIOS | 10.831 | 1.732 | 12.563 | 9.794 | 8.726 | 1.068 | 2.769 |
| III.-GASTOS FINANCIEROS | 2.971 | 808 | 3.779 | 3.082 | 2.787 | 295 | 697 |
| IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 231.516 | 30.158 | 261.674 | 229.632 | 227.129 | 2.503 | 32.042 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 333.168 | 34.602 | 367.770 | 329.692 | 325.665 | 4.027 | 38.078 |
| VI.-INVERSIONES REALES | 28.242 | 34.186 | 62.428 | 34.419 | 31.760 | 2.659 | 28.009 |
| VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 11.328 | 22.780 | 34.108 | 21.677 | 20.445 | 1.232 | 12.431 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 39.570 | 56.966 | 96.536 | 56.096 | 52.205 | 3.891 | 40.440 |
| VIII.-VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 1.068 | 2.535 | 3.603 | 1.974 | 1.929 | 65 | 1.629 |
| IX.-VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 791 | 154 | 945 | 940 | 940 | — | 5 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 1.859 | 2.689 | 4.548 | 2.914 | 2.869 | 65 | 1.634 |
| TOTAL GASTOS | 374.597 | 94.257 | 468.854 | 388.702 | 380.739 | 7.963 | 80.152 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
EJERCICIO 1988
(en millones de pesetas)

| Secciones | Presupuesto Inicial | Modificaciones Netas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Obligs. Perdas. Pago | Remanentes de Crédito |
|---------------------------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------------|-------------------------|--------------------------|
| 01-CORTES VALENCIANAS | 1.087 | — | 1.087 | 1.087 | 1.087 | — | — |
| 02-SINDICATURA DE CUENTAS | 159 | — | 159 | 159 | 159 | — | — |
| 03-CONSEJO VALENC. CULTURA | 67 | — | 67 | 67 | 67 | — | — |
| 04-PRESIDENCIA GENERALITAT | 7.435 | 2.978 | 10.413 | 6.723 | 6.260 | 463 | 3.690 |
| 06-ECONOMÍA Y HACIENDA | 1.828 | 4.131 | 5.959 | 2.801 | 2.705 | 96 | 3.158 |
| 07-ADMIN. PÚBLICA | 2.131 | 1.144 | 3.275 | 2.215 | 1.901 | 314 | 1.060 |
| 08-D.P., URBANISMO Y TRANSPORTES | 16.173 | 28.508 | 44.681 | 29.042 | 28.887 | 155 | 15.639 |
| 09-CULTURA, EDUC. Y CIENCIA | 117.395 | 15.937 | 133.332 | 118.587 | 115.300 | 3.287 | 14.745 |
| 10-SANIDAD Y CONSUMO | 133.261 | 24.789 | 158.050 | 132.065 | 131.961 | 104 | 25.985 |
| 11-INDUSTRIA, COMER. Y TURISMO | 6.059 | 4.151 | 10.210 | 8.038 | 7.531 | 507 | 2.172 |
| 12-AGRICULTURA Y PESCA | 12.288 | 8.566 | 20.854 | 15.519 | 13.663 | 1.856 | 5.335 |
| 13-TRABAJO Y SEG. SOCIAL | 18.329 | 6.915 | 25.244 | 17.936 | 17.059 | 877 | 7.308 |
| 15-SERVICIO DE LA DEUDA | 3.762 | 744 | 4.506 | 3.776 | 3.481 | 295 | 730 |
| 20-TRANSF. A ENTES P. Y GAST. DIVERS. | 54.623 | (2.488) | 52.135 | 51.805 | 51.782 | 23 | 330 |
| TOTAL GASTOS | (1) 374.597 | 95.375 | 469.972 | 389.820 | 381.843 | 7.977 | 80.152 |

(1).- Incluidos resultados de gastos.

CUENTAS DE LAS CORPORACIONES LOCALES

RELACION DE CORPORACIONES, CONTRAIDOS Y RESULTADOS 1.988

| PROVINCIA | CORPORACIONES | CONTRAIDO INGRESOS | CONTRAIDO GASTOS | SUPERAVIT /DEFICIT |
|-----------------------------------|---------------|--------------------|------------------|--------------------|
| DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS | | | | |
| 1 | ALAVA | 83.871 | 83.871 | 0 |
| 2 | ALBACETE | 9.107 | 8.995 | 112 |
| 3 | ALICANTE | 25.333 | 24.048 | 1.285 |
| 4 | ALMERIA | 12.261 | 12.257 | 4 |
| 5 | AVILA | 7.919 | 7.925 | (6) |
| 6 | BADAJOS | 11.829 | 17.544 | (5.715) |
| 7 | BALEARES | 8.158 | 7.599 | 559 |
| 8 | BALEARES | 1.750 | 1.646 | 104 |
| 9 | BALEARES | 1.223 | 1.059 | 165 |
| 10 | BARCELONA | 54.376 | 52.079 | 2.297 |
| 11 | BURGOS | 8.775 | 8.389 | 386 |
| 12 | CACERES | 14.389 | 13.382 | 1.007 |
| 13 | CADIZ | 27.365 | 28.686 | (1.320) |
| 14 | CASTELLON | 8.355 | 8.143 | 212 |
| 15 | CIUDAD REAL | 12.265 | 11.865 | 400 |
| 16 | CORDOBA | 15.985 | 15.443 | 522 |
| 17 | LA CORUVA | 28.048 | 23.734 | 4.314 |
| 18 | CUENCA | 11.012 | 10.680 | 332 |
| 19 | GERONA | 9.588 | 9.279 | 310 |
| 20 | GRANADA | 17.953 | 18.386 | (433) |
| 21 | GUADALAJARA | 6.181 | 6.174 | 7 |
| 22 | GUIPUZCOA | 170.045 | 161.493 | 8.552 |
| 23 | HUELVA | 9.395 | 8.140 | 1.256 |
| 24 | HUESCA | 9.058 | 8.841 | 217 |
| 25 | JAEN | 11.962 | 11.959 | 3 |
| 26 | LEON | 24.464 | 23.799 | 665 |
| 27 | LERIDA | 15.332 | 14.484 | 848 |
| 28 | MALAGA | 21.653 | 24.638 | (2.985) |
| 29 | ORENSE | 11.986 | 11.920 | 66 |
| 30 | PALENCIA | 6.299 | 6.238 | 61 |
| 31 | LAS PALMAS | 31.257 | 31.466 | (209) |
| 32 | LAS PALMAS | 6.252 | 6.010 | 242 |
| 33 | LAS PALMAS | 2.310 | 2.019 | 291 |
| 34 | PONTEVEDRA | 14.995 | 13.803 | 1.192 |
| 35 | SALAMANCA | 13.259 | 12.783 | 476 |
| 36 | TENERIFE | 29.025 | 26.705 | 2.319 |
| 37 | TENERIFE | 4.095 | 4.095 | 0 |
| 38 | TENERIFE | 1.961 | 1.708 | 253 |
| 39 | TENERIFE | 1.286 | 1.285 | 1 |
| 40 | SEGOVIA | 4.150 | 4.086 | 64 |
| 41 | SEVILLA | 21.235 | 20.599 | 636 |
| 42 | SORIA | 3.994 | 4.152 | (157) |
| 43 | TARRAGONA | 14.938 | 13.764 | 1.174 |
| 44 | TERUEL | 10.361 | 10.357 | 4 |
| 45 | TOLEDO | 10.884 | 10.883 | 1 |
| 46 | VALENCIA | 46.401 | 46.340 | 61 |
| 47 | VALLADOLID | 7.738 | 7.495 | 243 |
| 48 | VIZCAYA | 284.568 | 274.158 | 10.410 |
| 49 | ZAMORA | 10.279 | 9.609 | 670 |
| 50 | ZARAGOZA | 15.232 | 14.503 | 729 |
| TOTAL DIPUTACIONES | | 1.190.159 | 1.158.535 | 31.624 |

RELACION DE CORPORACIONES, CONTRAIDOS Y RESULTADOS 1.988

| PROVINCIA | CORPORACIONES | CONTRAIDO INGRESOS | CONTRAIDO GASTOS | SUPERAVIT /DEFICIT |
|--|---------------|--------------------|------------------|--------------------|
| AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 50.000 HABITANTES | | | | |
| 1 | ALAVA | 11.693 | 11.392 | 301 |
| 2 | ALBACETE | 6.070 | 6.068 | 2 |
| 3 | ALICANTE | 4.759 | 4.758 | 1 |
| 4 | ALICANTE | 22.583 | 19.179 | 3.404 |
| 5 | ALICANTE | 14.605 | 11.939 | 2.664 |
| 6 | ALICANTE | 3.020 | 3.010 | 10 |
| 7 | ALICANTE | 3.292 | 3.070 | 222 |
| 8 | ALMERIA | 10.008 | 10.013 | (4) |
| 9 | ASTURIAS | 4.534 | 4.538 | (4) |
| 10 | ASTURIAS | 2.150 | 2.101 | 49 |
| 11 | ASTURIAS | 10.339 | 9.952 | 387 |
| 12 | ASTURIAS | 2.830 | 2.883 | (53) |
| 13 | ASTURIAS | 11.103 | 9.110 | 1.993 |
| 14 | BADAJOS | 6.487 | 6.312 | 175 |
| 15 | BADAJOS | 3.053 | 3.187 | (134) |
| 16 | BALEARES | 19.597 | 18.362 | 1.235 |
| 17 | BARCELONA | 12.371 | 14.331 | (1.960) |
| 18 | BARCELONA | 297.457 | 297.879 | (422) |
| 19 | BARCELONA | 3.335 | 3.303 | 33 |
| 20 | BARCELONA | 6.611 | 5.988 | 624 |
| 21 | BARCELONA | 18.551 | 18.297 | 254 |
| 22 | BARCELONA | 4.407 | 4.385 | 22 |
| 23 | BARCELONA | 3.986 | 5.174 | (1.188) |
| 24 | BARCELONA | 4.266 | 4.156 | 110 |
| 25 | BARCELONA | 10.811 | 10.423 | 388 |
| 26 | BARCELONA | 4.598 | 4.458 | 140 |
| 27 | BARCELONA | 5.479 | 5.776 | (298) |
| 28 | BARCELONA | 8.162 | 7.455 | 708 |
| 29 | BURGOS | 11.297 | 11.966 | (669) |
| 30 | CACERES | 4.113 | 3.772 | 340 |
| 31 | CADIZ | 7.099 | 7.021 | 78 |
| 32 | CADIZ | 2.747 | 3.067 | (320) |
| 33 | CADIZ | 16.672 | 16.386 | 286 |
| 34 | CADIZ | 5.993 | 5.955 | 38 |
| 35 | CADIZ | 20.247 | 16.413 | 3.834 |
| 36 | CANTABRIA | 15.050 | 14.781 | 269 |
| 37 | CANTABRIA | 3.286 | 3.095 | 231 |
| 38 | CASTELLON | 7.219 | 6.561 | 658 |
| 39 | CEUTA | 8.292 | 7.916 | 376 |
| 40 | CIUDAD REAL | 3.949 | 3.923 | 26 |
| 41 | CIUDAD REAL | 2.547 | 2.457 | 89 |
| 42 | CORDOBA | 15.110 | 14.964 | 146 |
| 43 | LA CORUVA | 14.412 | 11.432 | 2.979 |
| 44 | LA CORUVA | 6.011 | 6.010 | 1 |
| 45 | GERONA | 6.787 | 6.479 | 308 |
| 46 | GRANADA | 14.215 | 14.444 | (228) |
| 47 | GUADALAJARA | 3.512 | 3.163 | 349 |
| 48 | GUIPUZCOA | 20.102 | 20.450 | (348) |
| 49 | GUIPUZCOA | 4.411 | 4.252 | 159 |
| 50 | HUELVA | 7.805 | 7.030 | 775 |
| 51 | JAEN | 2.810 | 2.932 | (123) |
| 52 | JAEN | 5.947 | 5.827 | 121 |
| 53 | LEON | 9.599 | 8.368 | 1.231 |
| 54 | LEON | 2.679 | 2.569 | 110 |
| 55 | LERIDA | 7.193 | 6.810 | 384 |
| 56 | LA RIOJA | 9.781 | 8.866 | 914 |
| 57 | LUGO | 6.628 | 6.625 | 3 |
| 58 | MADRID | 8.573 | 8.528 | 46 |
| 59 | MADRID | 9.480 | 6.992 | 2.488 |
| 60 | MADRID | 5.558 | 5.333 | 225 |
| 61 | MADRID | 9.051 | 8.982 | 70 |
| 62 | MADRID | 4.690 | 3.706 | 985 |
| 63 | MADRID | 6.655 | 6.473 | 182 |
| 64 | MADRID | 7.877 | 7.923 | (46) |
| 65 | MADRID | 196.181 | 184.182 | 12.000 |
| 66 | MADRID | 9.498 | 9.085 | 413 |
| 67 | MADRID | 2.852 | 2.773 | 79 |
| 68 | MADRID | 4.151 | 3.930 | 221 |
| 69 | MALAGA | 40.616 | 35.260 | 5.356 |

RELACION DE CORPORACIONES, CONTRATADOS Y RESULTADOS 1.988

| PROVINCIA | CORPORACIONES | CONTRATADO INGRESOS | CONTRATADO GASTOS | SUPERAVIT /DEFICIT |
|---|-------------------------|---------------------|-------------------|--------------------|
| AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS ENTRE 5.001 Y 50.000 HABITANTES | | | | |
| 1 ALAVA | AMURRIO | 613 | 613 | 0 |
| 2 ALAYA | LLUDIO | 1.366 | 1.380 | (14) |
| 3 ALBACETE | ALHAMISA | 1.430 | 1.298 | 133 |
| 4 ALBACETE | LA RODA | 532 | 497 | 35 |
| 5 ALBACETE | CAUDETE | 328 | 327 | 1 |
| 6 ALBACETE | HELLIN | 1.418 | 1.387 | 31 |
| 7 ALBACETE | TARAZONA DE LA MANCHA | 135 | 135 | 0 |
| 8 ALBACETE | TORRERA | 162 | 139 | 23 |
| 9 ALBACETE | VILLAROBLEDO | 922 | 825 | 97 |
| 10 ALICANTE | ALBATERA | 341 | 321 | 20 |
| 11 ALICANTE | ALFAZ DEL PI | 2.036 | 2.051 | 36 |
| 12 ALICANTE | ALMORADI | 709 | 677 | 32 |
| 13 ALICANTE | ALTEA | 1.405 | 1.124 | 281 |
| 14 ALICANTE | ALTEA | 1.133 | 1.056 | 76 |
| 15 ALICANTE | BAJERES | 280 | 254 | 26 |
| 16 ALICANTE | BENIDORM | 2.407 | 2.69 | 289 |
| 17 ALICANTE | BENISSA | 905 | 931 | 73 |
| 18 ALICANTE | LA NUCIA | 487 | 373 | 114 |
| 19 ALICANTE | CALLOSA DE SEGURA | 1.205 | 1.205 | 0 |
| 20 ALICANTE | CALLOSA D'EN SARRIA | 398 | 379 | 20 |
| 21 ALICANTE | CALPE | 1.964 | 1.854 | 108 |
| 22 ALICANTE | CAMPELLO | 1.968 | 1.622 | 345 |
| 23 ALICANTE | CASTALLA | 333 | 332 | 1 |
| 24 ALICANTE | COSENTINA | 472 | 476 | 1 |
| 25 ALICANTE | COX | 335 | 287 | 47 |
| 26 ALICANTE | DERIA | 2.648 | 2.480 | 168 |
| 27 ALICANTE | DOLDES | 303 | 498 | 6 |
| 28 ALICANTE | GATA DE GORJUS | 218 | 204 | 14 |
| 29 ALICANTE | GUARDAMAR DEL SEGURA | 549 | 510 | 39 |
| 30 ALICANTE | 181 | 1.051 | 976 | 75 |
| 31 ALICANTE | JAVEA / XABIA | 1.273 | 989 | 284 |
| 32 ALICANTE | JIJONA | 373 | 335 | 38 |
| 33 ALICANTE | MONDIVAR | 1.145 | 1.152 | (7) |
| 34 ALICANTE | MUCHAMIEL | 604 | 527 | 76 |
| 35 ALICANTE | MUYELDA | 1.348 | 1.240 | 107 |
| 36 ALICANTE | ONIL | 356 | 342 | 14 |
| 37 ALICANTE | PEDREGUER | 193 | 157 | 37 |
| 38 ALICANTE | PEGO | 276 | 251 | 25 |
| 39 ALICANTE | PETRE | 1.203 | 1.113 | 90 |
| 40 ALICANTE | PINOSO | 604 | 509 | 96 |
| 41 ALICANTE | ROJALES | 175 | 157 | 16 |
| 42 ALICANTE | SAN JUAN DE ALICANTE | 723 | 514 | 209 |
| 43 ALICANTE | SAN VICENTE DEL RASPEIG | 935 | 812 | 123 |
| 44 ALICANTE | SANTA POLA | 2.917 | 2.716 | 201 |
| 45 ALICANTE | SAX | 385 | 383 | 2 |
| 46 ALICANTE | TORREVIEJA | 3.314 | 2.569 | 745 |
| 47 ALICANTE | VILLAJUJOSA | 1.385 | 1.305 | 80 |
| 48 ALICANTE | VILLENA | 1.084 | 917 | 167 |
| 49 ALMERIA | ALBOX | 277 | 292 | (15) |
| 50 ALMERIA | ADRA | 439 | 418 | 21 |
| 51 ALMERIA | BERJA | 461 | 570 | (109) |
| 52 ALMERIA | LA MOJONERA | 171 | 121 | 50 |
| 53 ALMERIA | CUEVAS DEL ALMANZORA | 245 | 217 | 27 |
| 54 ALMERIA | EI EJIDO | 2.175 | 2.073 | 103 |
| 55 ALMERIA | INERICAL-OVERA | 376 | 361 | 15 |
| 56 ALMERIA | MACAEL | 642 | 637 | 5 |
| 57 ALMERIA | MIJAR | 649 | 469 | 180 |
| 58 ALMERIA | OLIVA DEL RIO | 161 | 154 | (7) |
| 59 ALMERIA | ROQUETAS DE MAR | 1.804 | 1.265 | 539 |
| 60 ALMERIA | VELEZ RUBIO | 437 | 287 | 150 |
| 61 ALMERIA | VERA | 311 | 304 | 7 |
| 62 ALMERIA | VICAR | 1.143 | 93 | 1.050 |
| 63 ASTURIAS | AMIGAS DE MARCEA | 1.143 | 477 | 666 |
| 64 ASTURIAS | CASTRILLON | 367 | 367 | 0 |
| 65 ASTURIAS | CASTROPOL | 93 | 90 | 3 |
| 66 ASTURIAS | LAVIANA | 367 | 453 | (86) |
| 67 ASTURIAS | LLANERA | 402 | 375 | 26 |

RELACION DE CORPORACIONES, CONTRATADOS Y RESULTADOS 1.988

| PROVINCIA | CORPORACIONES | CONTRATADO INGRESOS | CONTRATADO GASTOS | SUPERAVIT /DEFICIT |
|---|----------------------------|---------------------|-------------------|--------------------|
| AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 50.000 HABITANTES | | | | |
| 70 MALAGA | MARBELLA | 9.256 | 7.570 | 1.686 |
| 71 MELILLA | RELIJILLA | 4.537 | 4.533 | 23 |
| 72 MURCIA | CARTAGENA | 13.287 | 14.076 | (788) |
| 73 MURCIA | LORCA | 2.757 | 2.757 | 0 |
| 74 MURCIA | MURCIA | 21.224 | 20.321 | 903 |
| 75 NAVARRA | PAMPLONA | 17.442 | 16.523 | 918 |
| 76 PALENCIA | PALENCIA | 4.081 | 4.258 | (177) |
| 77 LAS PALMAS | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | 22.333 | 20.951 | 1.382 |
| 78 PONTEVEDRA | PONTEVEDRA | 2.720 | 2.508 | 211 |
| 79 PONTEVEDRA | VIGO | 12.877 | 10.646 | 2.231 |
| 80 SALAMANCA | SALAMANCA | 10.236 | 10.725 | (489) |
| 81 SEGOVIA | SEGOVIA | 3.664 | 3.470 | 194 |
| 82 SEVILLA | ALCALA DE GUADAIRA | 3.776 | 3.775 | 1 |
| 83 SEVILLA | DOS HERMANAS | 3.103 | 2.945 | 158 |
| 84 SEVILLA | SEVILLA | 40.538 | 40.538 | 0 |
| 85 TARRAGONA | REUS | 6.099 | 5.734 | 365 |
| 86 TARRAGONA | TARRAGONA | 7.386 | 6.659 | 727 |
| 87 TENERIFE | LA LAGUNA | 7.747 | 6.874 | 873 |
| 88 TENERIFE | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 13.267 | 12.383 | 884 |
| 89 TOLEDO | TOLEDO | 3.575 | 3.427 | 148 |
| 90 TOLEDO | TALavera DE LA REINA | 5.964 | 5.792 | 172 |
| 91 VALENCIA | CAMPIJA | 4.316 | 4.193 | 121 |
| 92 VALENCIA | TORRENT | 3.638 | 3.108 | 530 |
| 93 VALENCIA | VALENCIA | 65.877 | 2.984 | 71 |
| 94 VALENCIA | VALLADOLID | 19.235 | 62.941 | 2.936 |
| 95 VALLADOLID | BARCELDO | 7.518 | 17.722 | 1.988 |
| 96 VIZCAYA | BILBAO | 3.034 | 2.630 | 407 |
| 97 VIZCAYA | BILBAO | 41.187 | 40.752 | 435 |
| 98 VIZCAYA | GETXO | 5.255 | 4.918 | 338 |
| 99 VIZCAYA | PORTUGALETE | 3.386 | 2.672 | 624 |
| 100 VIZCAYA | SABURTZEI | 2.858 | 2.769 | 149 |
| 101 VIZCAYA | ZANORA | 3.723 | 3.659 | 65 |
| 102 ZANORA | TOTAL GRUPO B | 1.445.962 | 1.384.455 | 61.506 |

RELACION DE CORPORACIONES, CONTRAIDOS Y RESULTADOS 1.988

RELACION DE CORPORACIONES, CONTRAIDOS Y RESULTADOS 1.988

| PROVINCIA | CORPORACIONES | CONTRAI INGRESOS | CONTRAI GASTOS | SUPERAVIT /DEFICIT |
|---------------|----------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|
| 69 ASTURIAS | LEMA | 510 | 607 | (98) |
| 70 ASTURIAS | COLONGA | 124 | 116 | 8 |
| 71 ASTURIAS | CORVEIA DE ASTURIAS | 1.069 | 1.050 | 20 |
| 72 ASTURIAS | COJILLEIRO | 119 | 113 | 6 |
| 73 ASTURIAS | GOZON | 559 | 533 | 26 |
| 74 ASTURIAS | GRADO | 264 | 238 | 26 |
| 75 ASTURIAS | NAVA | 155 | 154 | 1 |
| 76 ASTURIAS | NAVIA | 374 | 336 | 39 |
| 77 ASTURIAS | PARRÉS | 128 | 169 | (21) |
| 78 ASTURIAS | PILOVA | 215 | 207 | 8 |
| 79 ASTURIAS | PRAVIA | 448 | 464 | (16) |
| 80 ASTURIAS | RIBADESELLA | 272 | 241 | 31 |
| 81 ASTURIAS | SALAS | 137 | 121 | 16 |
| 82 ASTURIAS | SAN MARTIN DEL REY AURELIO | 688 | 680 | 8 |
| 83 ASTURIAS | SIERO | 1.855 | 1.690 | 164 |
| 84 ASTURIAS | SOTO DEL BARCO | 176 | 174 | 2 |
| 85 ASTURIAS | TAPIA DE CASARIEGO | 132 | 130 | 2 |
| 86 ASTURIAS | TINEO | 353 | 283 | 70 |
| 87 ASTURIAS | VEGADO | 168 | 134 | 34 |
| 88 ASTURIAS | VILLAVICIOSA | 379 | 352 | 27 |
| 89 AVILA | AREVALO | 518 | 564 | (66) |
| 90 AVILA | AVILA | 3.076 | 2.847 | 229 |
| 91 AVILA | CAMDELEDA | 186 | 151 | 35 |
| 92 BADAJOZ | ACEBUHAL | 108 | 81 | 27 |
| 93 BADAJOZ | ALCORNAL | 1.517 | 1.459 | 58 |
| 94 BADAJOZ | ALMORALEJO | 358 | 354 | 4 |
| 95 BADAJOZ | AZAGA | 238 | 301 | (64) |
| 96 BADAJOZ | CABEZA DEL BUEY | 129 | 107 | 23 |
| 97 BADAJOZ | CALANQUE | 213 | 180 | 33 |
| 98 BADAJOZ | CANABARRO | 455 | 508 | (53) |
| 99 BADAJOZ | CASTERA | 284 | 326 | (42) |
| 100 BADAJOZ | CASTERA | 284 | 326 | (42) |
| 101 BADAJOZ | LOS SANTILOS DE MAINONA | 266 | 198 | 68 |
| 102 BADAJOZ | PRESEAL DE LA SIERRA | 185 | 159 | 26 |
| 103 BADAJOZ | FUENTE DE CAMTOS | 257 | 247 | 10 |
| 104 BADAJOZ | FUENTE DEL MAESTRE | 332 | 355 | (23) |
| 105 BADAJOZ | JEREZ DE LOS CABALLEROS | 88 | 72 | 16 |
| 106 BADAJOZ | MONESTERIO | 728 | 835 | (107) |
| 107 BADAJOZ | MONTEJO | 101 | 97 | 4 |
| 108 BADAJOZ | NAVALVILLAR DE PELA | 140 | 121 | 19 |
| 109 BADAJOZ | OLIVA DE LA FRONTERA | 240 | 239 | 1 |
| 110 BADAJOZ | OLIVENZA | 151 | 117 | 34 |
| 111 BADAJOZ | PUEBLA DE LA CALZADA | 145 | 135 | 10 |
| 112 BADAJOZ | QUINTANA DE LA SERENA | 161 | 138 | 23 |
| 113 BADAJOZ | TALavera LA REAL | 664 | 644 | 20 |
| 114 BADAJOZ | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 158 | 181 | (23) |
| 115 BADAJOZ | ZALAMEA DE LA SERENA | 761 | 715 | 46 |
| 116 BALEARES | ALAIOR | 469 | 400 | 69 |
| 117 BALEARES | ALCUDIA | 916 | 972 | (57) |
| 118 BALEARES | ARTA | 218 | 167 | 51 |
| 119 BALEARES | BINSALEM | 154 | 137 | 17 |
| 120 BALEARES | CAMPÓS DEL PUERTO | 288 | 246 | 42 |
| 121 BALEARES | CAPDEPERA | 981 | 815 | 166 |
| 122 BALEARES | LLENORAJOR | 662 | 809 | (147) |
| 123 BALEARES | EL MISSA | 3.002 | 2.028 | 974 |
| 124 BALEARES | FELANITX | 615 | 524 | 91 |
| 125 BALEARES | IMCA | 708 | 584 | 124 |
| 126 BALEARES | MAGON | 2.086 | 1.453 | 633 |
| 127 BALEARES | MAMORC | 634 | 278 | 356 |
| 128 BALEARES | MARRATI | 420 | 261 | 159 |
| 129 BALEARES | MURO | 806 | 493 | 313 |
| 130 BALEARES | SA PUBLA | 883 | 569 | 314 |
| 131 BALEARES | SAN ANTONIO ABAD | 442 | 794 | (352) |
| 132 BALEARES | SAN JOSE | 664 | 425 | 239 |
| 133 BALEARES | SANTA MARGARITA | 741 | 425 | 316 |
| 134 BALEARES | SANTANYI | 649 | 552 | 97 |
| 135 BALEARES | SOLLER | 753 | 649 | 104 |
| 136 BALEARES | SON SERVERA | 753 | 750 | 3 |
| 137 BARCELONA | ALELLA | 405 | 393 | 12 |
| 138 BARCELONA | AREVINS DE MAR | 615 | 536 | 79 |
| 139 BARCELONA | ARGENTONA | 513 | 454 | 59 |
| 140 BARCELONA | BARBERA DEL VALLES | 1.911 | 1.860 | 51 |
| 141 BARCELONA | BERGA | 678 | 764 | (87) |
| 142 BARCELONA | CALDES DE MONTBUI | 853 | 839 | 14 |
| 143 BARCELONA | CALLELLA | 1.183 | 922 | 261 |
| 144 BARCELONA | CANES DE MAR | 501 | 411 | 90 |
| 145 BARCELONA | CANOVELLES | 474 | 359 | 116 |
| 146 BARCELONA | CANORDU | 527 | 507 | 20 |
| 147 BARCELONA | CARDONA | 311 | 324 | (14) |
| 148 BARCELONA | CASTELLAR DEL VALLES | 806 | 763 | 43 |
| 149 BARCELONA | CASTELDEFELS | 2.811 | 2.621 | 191 |
| 150 BARCELONA | CENTELLES | 575 | 529 | 47 |
| 151 BARCELONA | ESPARREGuera | 496 | 454 | 42 |
| 152 BARCELONA | ESPLUGUES DE LLOBREGAT | 3.201 | 3.235 | (34) |
| 153 BARCELONA | LES FRAMUJES DEL VALLES | 420 | 472 | (52) |
| 154 BARCELONA | LA GARRIGA | 560 | 522 | 38 |
| 155 BARCELONA | GAVIA | 1.963 | 1.934 | 29 |
| 156 BARCELONA | GIROMELLA | 376 | 346 | 31 |
| 157 BARCELONA | GRANOLLERS | 3.009 | 2.925 | 84 |
| 158 BARCELONA | IGUALADA | 1.993 | 2.032 | (38) |
| 159 BARCELONA | LA LLAGOSTA | 810 | 789 | 21 |
| 160 BARCELONA | LLIMARS DEL VALLES | 438 | 435 | 3 |
| 161 BARCELONA | MALGRAT DE MAR | 550 | 511 | 39 |
| 162 BARCELONA | MANILEU | 589 | 573 | 16 |
| 163 BARCELONA | MARTORELL | 1.456 | 1.258 | 198 |
| 164 BARCELONA | EL MASNOU | 1.031 | 1.019 | 12 |
| 165 BARCELONA | MOLLET DEL VALLES | 2.496 | 2.304 | 192 |
| 166 BARCELONA | MOLINS DE REI | 1.481 | 1.528 | (47) |
| 167 BARCELONA | MONTCADA I REINAC | 1.555 | 1.554 | 1 |
| 168 BARCELONA | MONTGAT | 423 | 372 | 51 |
| 169 BARCELONA | MONTMELÓ | 653 | 800 | (147) |
| 170 BARCELONA | MONTROSES DEL VALLES | 647 | 627 | 20 |
| 171 BARCELONA | MAYORQUES | 190 | 190 | 0 |
| 172 BARCELONA | OLESA DE MONTSERRAT | 212 | 212 | 0 |
| 173 BARCELONA | OLESA DE MONTSERRAT | 765 | 761 | 4 |
| 174 BARCELONA | PALLASA | 1.291 | 1.171 | 120 |
| 175 BARCELONA | PARÉS DEL VALLES | 1.166 | 1.021 | 145 |
| 176 BARCELONA | PIREDA DE MAR | 404 | 309 | 94 |
| 177 BARCELONA | PRENDA DE DALT | 1.040 | 1.038 | 2 |
| 178 BARCELONA | PRENDA DE MAR | 177 | 242 | (64) |
| 179 BARCELONA | PUIG-REIG | 1.425 | 1.341 | 84 |
| 180 BARCELONA | RIPOLLÉ | 517 | 505 | 12 |
| 181 BARCELONA | LA ROCA DEL VALLES | 2.917 | 2.905 | 12 |
| 182 BARCELONA | RUBÍ | 545 | 534 | 11 |
| 183 BARCELONA | SALLENT | 2.603 | 1.992 | 611 |
| 184 BARCELONA | SANT ADRIA DE BESOS | 1.096 | 862 | 234 |
| 185 BARCELONA | SANT ANDREU DE LA BARCA | 725 | 692 | 34 |
| 186 BARCELONA | SANT CELOMI | 4.292 | 4.233 | 60 |
| 187 BARCELONA | SANT CUGAT DEL VALLES | 2.307 | 3.017 | (710) |
| 188 BARCELONA | SANT FELIU DE LLOBREGAT | 397 | 376 | 21 |
| 189 BARCELONA | SANT JOAN DESPI | 2.131 | 1.916 | 215 |
| 190 BARCELONA | SANT JUST DESVERN | 1.409 | 1.250 | 159 |
| 191 BARCELONA | SANT JOAN DE VILATORrada | 2.095 | 1.583 | 512 |
| 192 BARCELONA | SANT PERE DE RIBES | 1.088 | 984 | 104 |
| 193 BARCELONA | SANT QUIRZE DEL VALLES | 449 | 465 | (16) |
| 194 BARCELONA | SANT SAUINI D'AMONIA | 444 | 444 | 0 |
| 195 BARCELONA | SANT VICENÇ DE CASTELLET | 1.437 | 1.662 | (225) |
| 196 BARCELONA | SANT VICENÇ DELS MORIS | 312 | 289 | 23 |
| 197 BARCELONA | SANTA MARGARIDA DE MONBUI | 1.129 | 1.128 | 1 |
| 198 BARCELONA | SANTA MARGARIDA DE MONBUI | 1.991 | 1.607 | 384 |
| 199 BARCELONA | SITGES | 262 | 260 | 2 |
| 200 BARCELONA | SURJA | 325 | 304 | 21 |
| 201 BARCELONA | TORREJA | 558 | 538 | 20 |
| 202 BARCELONA | TORREJA | 558 | 538 | 20 |
| 203 BARCELONA | TORREJA | 558 | 538 | 20 |
| 204 BARCELONA | TORREJA | 558 | 538 | 20 |
| 205 BARCELONA | TORREJA | 558 | 538 | 20 |
| 206 BARCELONA | TORREJA | 558 | 538 | 20 |

RELACION DE CORPORACIONES, CONTRAIDOS Y RESULTADOS 1.988

| PROVINCIA | CORPORACIONES | CONTRAIDO INGRESOS | CONTRAIDO GASTOS | SUPERAVIT /DEFICIT |
|--|---------------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS ENTRE 5.001 Y 50.000 HABITANTES | | | | |
| 205 | BARCELONA VALLIRAMA | 616 | 482 | 134 |
| 206 | BARCELONA VIC | 2.352 | 2.342 | 10 |
| 207 | BARCELONA VILADECANS | 2.142 | 2.066 | 76 |
| 208 | BARCELONA VILAFRANCA DEL PENEDES | 2.151 | 2.053 | 98 |
| 209 | BARCELONA VILANOVA DEL CAMI | 478 | 409 | 69 |
| 210 | BARCELONA VILANOVA I LA GELTRU | 3.372 | 3.355 | 17 |
| 211 | BARCELONA VILASSAR DE DALT | 472 | 411 | 60 |
| 212 | BARCELONA VILASSAR DE MAR | 920 | 719 | 201 |
| 213 | BURGOS ARANDA DE DUERO | 1.434 | 1.500 | (66) |
| 214 | BURGOS BRIVIESCA | 270 | 258 | 12 |
| 215 | BURGOS MEDINA DE POMAR | 344 | 282 | 62 |
| 216 | BURGOS VALLE DE MEMA | 121 | 105 | 16 |
| 217 | CACERES ARROYO DE LA LUZ | 151 | 155 | (4) |
| 218 | CACERES MALPARTIDA DE PLASENCIA | 109 | 105 | 4 |
| 219 | CACERES HIAJADAS | 271 | 241 | 30 |
| 220 | CACERES MONTEHERMOSO | 88 | 79 | 9 |
| 221 | CACERES MORALEJA | 264 | 244 | 20 |
| 222 | CACERES PLASENCIA | 1.290 | 1.257 | 32 |
| 223 | CACERES TALAYUELA | 262 | 255 | 7 |
| 224 | CACERES TRUJILLO | 262 | 574 | 2 |
| 225 | CACERES VALENCIA DE ALCANTARA | 258 | 247 | 11 |
| 226 | CADIZ ALCALA DE LOS GAZULES | 290 | 304 | (14) |
| 227 | CADIZ BARBATE DE FRANCO | 2.266 | 2.242 | 24 |
| 228 | CADIZ LOS BARRIOS | 1.211 | 1.180 | 31 |
| 229 | CADIZ CICALANA DE LA FRONTERA | 3.718 | 3.472 | 246 |
| 230 | CADIZ CHIPIONA | 1.123 | 1.343 | (220) |
| 231 | CADIZ PRADO DEL REY | 173 | 165 | 8 |
| 232 | CADIZ PUERTO REAL | 3.200 | 3.349 | (170) |
| 233 | CADIZ PUERTO SERRANO | 95 | 106 | (11) |
| 234 | CADIZ ROTA | 2.307 | 2.703 | (396) |
| 235 | CADIZ VEJER DE LA FRONTERA | 644 | 668 | (23) |
| 236 | CADIZ VILLAMARTIN | 553 | 552 | 0 |
| 237 | CANTABRIA CABEZON DE LA SAL | 161 | 147 | 15 |
| 238 | CANTABRIA CARGO | 979 | 853 | 125 |
| 239 | CANTABRIA LAREDO | 2.302 | 2.277 | 25 |
| 240 | CANTABRIA CASTRO-URDIALES | 1.045 | 1.666 | (621) |
| 241 | CANTABRIA COLINDRES | 42 | 177 | 42 |
| 242 | CANTABRIA EL ASTILLERO | 447 | 433 | 14 |
| 243 | CANTABRIA PIELAGOS | 387 | 240 | 147 |
| 244 | CANTABRIA REOCIN | 163 | 136 | 27 |
| 245 | CANTABRIA SANTA MARIA DE CAYON | 147 | 135 | 12 |
| 246 | CANTABRIA SANTOVA | 523 | 536 | (13) |
| 247 | CANTABRIA SUANCES | 213 | 201 | 12 |
| 248 | CASTELLON ALCORA | 394 | 375 | 19 |
| 249 | CASTELLON ALMAZORA | 724 | 593 | 131 |
| 250 | CASTELLON ALMENARA | 342 | 268 | 75 |
| 251 | CASTELLON BENICARLO | 1.416 | 1.299 | 116 |
| 252 | CASTELLON BENICASIM | 1.268 | 1.168 | 100 |
| 253 | CASTELLON BETXI | 239 | 231 | 8 |
| 254 | CASTELLON BURRIANA | 2.313 | 2.240 | 73 |
| 255 | CASTELLON MULES | 539 | 513 | 26 |
| 256 | CASTELLON ONDA | 698 | 682 | 16 |
| 257 | CASTELLON SEGORBE | 530 | 521 | 9 |
| 258 | CASTELLON VALL DE UXO | 1.650 | 1.587 | 63 |
| 259 | CASTELLON VILLARREAL/VILA-REAL | 2.216 | 1.913 | 303 |
| 260 | CASTELLON VINAROS | 885 | 868 | 17 |
| 261 | CIUDAD REAL ALCAZAR DE SAN JUAN | 1.454 | 1.475 | (21) |
| 262 | CIUDAD REAL ALMADEN | 257 | 274 | (17) |
| 263 | CIUDAD REAL ALMAGRO | 259 | 255 | 4 |
| 264 | CIUDAD REAL ALMODOVAR DEL CAMPO | 279 | 302 | (22) |
| 265 | CIUDAD REAL ARGAMASTILLA DE ALBA | 289 | 264 | 26 |
| 266 | CIUDAD REAL ARGAMASTILLA DE CALATRAVA | 148 | 130 | 18 |
| 267 | CIUDAD REAL BOLAÑOS DE CALATRAVA | 222 | 220 | 2 |
| 268 | CIUDAD REAL LA SOLANA | 515 | 343 | 172 |
| 269 | CIUDAD REAL CALZADA DE CALATRAVA | 127 | 128 | (1) |
| 270 | CIUDAD REAL CAMPO DE CRIPIANA | 743 | 713 | 30 |
| 271 | CIUDAD REAL DAINTEL | 666 | 666 | 0 |
| 272 | CIUDAD REAL HERENCIA | 312 | 304 | 9 |

RELACION DE CORPORACIONES, CONTRAIDOS Y RESULTADOS 1.988

| PROVINCIA | CORPORACIONES | CONTRAIDO INGRESOS | CONTRAIDO GASTOS | SUPERAVIT /DEFICIT |
|--|---|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS ENTRE 5.001 Y 50.000 HABITANTES | | | | |
| 273 | CIUDAD REAL HANZANARES | 628 | 591 | 37 |
| 274 | CIUDAD REAL HERRILLA | 231 | 227 | 4 |
| 275 | CIUDAD REAL HIGUETURRA | 167 | 146 | 22 |
| 276 | CIUDAD REAL MORAL DE CALATRAVA | 130 | 118 | 12 |
| 277 | CIUDAD REAL PEDRO MUÑOZ | 269 | 266 | 3 |
| 278 | CIUDAD REAL PIEDRABUENA | 93 | 93 | 0 |
| 279 | CIUDAD REAL PORZUNA | 72 | 69 | 4 |
| 280 | CIUDAD REAL SANTA CRUZ DE MUDELA | 121 | 110 | 11 |
| 281 | CIUDAD REAL SOQUELLANOS | 604 | 578 | 26 |
| 282 | CIUDAD REAL TONELLOSO | 1.552 | 1.525 | 27 |
| 283 | CIUDAD REAL VALDEPEÑAS | 1.067 | 780 | 287 |
| 284 | CIUDAD REAL VILLANUEVA DE LOS INFANTES | 177 | 174 | 3 |
| 285 | CIUDAD REAL VILLARRUBIA DE LOS OJOS | 160 | 157 | 3 |
| 286 | CORDOBA ALMODOVAR DEL RIO | 230 | 218 | 12 |
| 287 | CORDOBA AGUILAR | 520 | 582 | (62) |
| 288 | CORDOBA BAENA | 734 | 712 | 22 |
| 289 | CORDOBA BUJALANCE | 274 | 304 | (30) |
| 290 | CORDOBA LA CARLOTA | 303 | 280 | 23 |
| 291 | CORDOBA LA RAMBLA | 221 | 185 | 36 |
| 292 | CORDOBA CABRA | 725 | 780 | (55) |
| 293 | CORDOBA CASTRO DEL RIO | 289 | 285 | 4 |
| 294 | CORDOBA LIXENA | 1.188 | 1.142 | 46 |
| 295 | CORDOBA DOÑA MENCIA | 134 | 134 | 0 |
| 296 | CORDOBA ESPEJO | 114 | 96 | 18 |
| 297 | CORDOBA FERNAN MUÑEZ | 230 | 197 | 33 |
| 298 | CORDOBA FUENTE OBEJUNA | 193 | 160 | 32 |
| 299 | CORDOBA HINOJOSA DEL DUQUE | 251 | 240 | 11 |
| 300 | CORDOBA HORNACHELOS | 286 | 289 | (3) |
| 301 | CORDOBA IZNAJAR | 86 | 73 | 13 |
| 302 | CORDOBA MONTILLA | 952 | 1.036 | (104) |
| 303 | CORDOBA MONTORO | 376 | 377 | (2) |
| 304 | CORDOBA NUEVA-CARTEYA | 111 | 107 | 4 |
| 305 | CORDOBA PALMA DEL RIO | 631 | 661 | (10) |
| 306 | CORDOBA POSADAS | 207 | 171 | 37 |
| 307 | CORDOBA POZOBLANCO | 487 | 484 | 3 |
| 308 | CORDOBA PRIEGO DE CORDOBA | 1.070 | 1.070 | 0 |
| 309 | CORDOBA PUENTE-GENIL | 1.033 | 1.064 | (32) |
| 310 | CORDOBA RUTE | 331 | 276 | 55 |
| 311 | CORDOBA VILLA DEL RIO | 292 | 274 | 18 |
| 312 | LA CORUÑA A BAYA | 128 | 127 | 1 |
| 313 | LA CORUÑA ABEGONDO | 75 | 63 | 12 |
| 314 | LA CORUÑA AMES | 219 | 217 | 2 |
| 315 | LA CORUÑA ARZUA | 211 | 204 | 7 |
| 316 | LA CORUÑA AS PONTES DE GARCIA RODRIGUEZ | 486 | 470 | 16 |
| 317 | LA CORUÑA BERGONDO | 170 | 156 | 14 |
| 318 | LA CORUÑA BETANZOS | 598 | 530 | 68 |
| 319 | LA CORUÑA BOIRO | 565 | 519 | 46 |
| 320 | LA CORUÑA BOQUEIXON | 63 | 55 | 8 |
| 321 | LA CORUÑA BRION | 114 | 107 | 8 |
| 322 | LA CORUÑA CABANA | 123 | 104 | 19 |
| 323 | LA CORUÑA CAMARIAS | 247 | 225 | 22 |
| 324 | LA CORUÑA CAMBRE | 309 | 309 | 0 |
| 325 | LA CORUÑA LARACHA | 156 | 136 | 21 |
| 326 | LA CORUÑA CARBALLO | 758 | 702 | 56 |
| 327 | LA CORUÑA CARMOTA | 155 | 136 | 19 |
| 328 | LA CORUÑA CEDEIRA | 214 | 166 | 48 |
| 329 | LA CORUÑA CEE | 157 | 154 | 3 |
| 330 | LA CORUÑA CERCEDA | 286 | 301 | (14) |
| 331 | LA CORUÑA CRISTANCO | 218 | 215 | 3 |
| 332 | LA CORUÑA LOUSAME | 161 | 149 | 12 |
| 333 | LA CORUÑA CULLEREDO | 554 | 500 | 54 |
| 334 | LA CORUÑA CURTIS | 221 | 146 | 75 |
| 335 | LA CORUÑA DURNBRIA | 128 | 113 | 15 |
| 336 | LA CORUÑA FENE | 517 | 505 | 12 |
| 337 | LA CORUÑA FISTERRA | 122 | 111 | 11 |
| 338 | LA CORUÑA HAZARICOS | 121 | 107 | 14 |
| 339 | LA CORUÑA MELIDE | 310 | 300 | 10 |
| 340 | LA CORUÑA NIÑO | 145 | 142 | 3 |

RELACION DE CORPORACIONES, CONTRAIDOS Y RESULTADOS 1.988

| PROVINCIA | CORPORACIONES | CONTRAIDO INGRESOS | CONTRAIDO GASTOS | SUPERAVIT /DEFICIT |
|--|-------------------------|--------------------|------------------|--------------------|
| AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS ENTRE 5.001 Y 50.000 HABITANTES | | | | |
| 341 LA CORUÑA | MUGARDOS | 139 | 126 | 13 |
| 342 LA CORUÑA | MUROS | 329 | 309 | 20 |
| 343 LA CORUÑA | MURIA | 136 | 134 | 3 |
| 344 LA CORUÑA | MARON | 930 | 895 | 35 |
| 345 LA CORUÑA | MEDA | 125 | 125 | 0 |
| 346 LA CORUÑA | MEGREIRA | 149 | 144 | 5 |
| 347 LA CORUÑA | NOIA | 397 | 393 | 4 |
| 348 LA CORUÑA | O PINDO | 173 | 160 | 13 |
| 349 LA CORUÑA | OLEIROS | 1.248 | 1.074 | 175 |
| 350 LA CORUÑA | ORDES | 244 | 164 | 80 |
| 351 LA CORUÑA | ORTIGUEIRA | 332 | 297 | 35 |
| 352 LA CORUÑA | OUTES | 241 | 248 | (8) |
| 353 LA CORUÑA | PADRON | 255 | 250 | 5 |
| 354 LA CORUÑA | PONTECESO | 162 | 153 | 10 |
| 355 LA CORUÑA | PONTEDELUNE | 352 | 341 | 10 |
| 356 LA CORUÑA | PORTO DO SOM | 299 | 261 | 38 |
| 357 LA CORUÑA | RIANDO | 219 | 218 | 1 |
| 358 LA CORUÑA | RIBEIRA | 945 | 822 | 122 |
| 359 LA CORUÑA | ROIS | 123 | 112 | 12 |
| 360 LA CORUÑA | SADA | 198 | 193 | 5 |
| 361 LA CORUÑA | TEO | 160 | 137 | 23 |
| 362 LA CORUÑA | TORDOIA | 98 | 84 | 14 |
| 363 LA CORUÑA | TOURO | 114 | 89 | 25 |
| 364 LA CORUÑA | TRAZO | 70 | 66 | 4 |
| 365 LA CORUÑA | VAL DO DUBRA | 125 | 118 | 7 |
| 366 LA CORUÑA | VALDOVIÑO | 175 | 160 | 15 |
| 367 LA CORUÑA | VEDRA | 73 | 52 | 21 |
| 368 LA CORUÑA | ZAS | 99 | 79 | 19 |
| 369 CUEENCA | LAS PEDROVERAS | 157 | 163 | (6) |
| 370 CUEENCA | CUEENCA | 2.539 | 2.327 | 212 |
| 371 CUEENCA | NOTA DEL CUERVO | 237 | 213 | 24 |
| 372 CUEENCA | SAN CLEMENTE | 218 | 205 | 13 |
| 373 CUEENCA | TARANCON | 518 | 532 | (13) |
| 374 GERONA | ANGLES | 295 | 291 | 4 |
| 375 GERONA | BANYOLES O BAYOLAS | 607 | 589 | 19 |
| 376 GERONA | LA BISBAL D'ENPORDA | 528 | 506 | 22 |
| 377 GERONA | BLANES | 1.986 | 2.121 | (135) |
| 378 GERONA | CASSA DE LA SELVA | 258 | 248 | 10 |
| 379 GERONA | FIGUERES | 2.034 | 2.009 | 25 |
| 380 GERONA | LLAGOSTERA | 137 | 156 | (19) |
| 381 GERONA | LORET DE MAR | 2.739 | 2.296 | 442 |
| 382 GERONA | LOT | 1.640 | 1.640 | 0 |
| 383 GERONA | PALAFRUGELL | 2.075 | 1.869 | 206 |
| 384 GERONA | PALANOS | 1.092 | 1.085 | 7 |
| 385 GERONA | PUIGGERDA | 490 | 479 | 11 |
| 386 GERONA | RIPOLL | 481 | 467 | 14 |
| 387 GERONA | ROSES | 1.437 | 1.098 | 339 |
| 388 GERONA | SALT | 1.083 | 1.019 | 64 |
| 389 GERONA | SANT FELIU DE GUIXOLS | 1.271 | 1.054 | 217 |
| 390 GERONA | SANTA COLOMA DE FARNERS | 428 | 421 | 7 |
| 391 GERONA | TORROELLA DE MONTGRI | 1.030 | 984 | 46 |
| 392 GRANADA | ALBOLOTE | 283 | 273 | 10 |
| 393 GRANADA | ALGARINEJO | 48 | 42 | 6 |
| 394 GRANADA | ARNILLA | 277 | 260 | 17 |
| 395 GRANADA | BAZA | 512 | 644 | (132) |
| 396 GRANADA | LA ZURIA | 236 | 160 | 76 |
| 397 GRANADA | CANILES | 138 | 138 | 0 |
| 398 GRANADA | LAS GABIAS | 163 | 145 | 18 |
| 399 GRANADA | LOJA | 1.448 | 1.446 | 2 |
| 400 GRANADA | CULLAR-BAZA | 98 | 98 | 0 |
| 401 GRANADA | DURCAL | 168 | 179 | (11) |
| 402 GRANADA | ILLORA | 284 | 258 | 25 |
| 403 GRANADA | IZNALLOZ | 130 | 111 | 19 |
| 404 GRANADA | MARACENA | 213 | 172 | 41 |
| 405 GRANADA | MONTEFRIO | 135 | 135 | 0 |
| 406 GRANADA | ORGIVA | 103 | 97 | 6 |
| 407 GRANADA | PADUL | 160 | 172 | (11) |
| 408 GRANADA | SALOBREVA | 755 | 755 | (0) |

RELACION DE CORPORACIONES, CONTRAIDOS Y RESULTADOS 1.988

| PROVINCIA | CORPORACIONES | CONTRAIDO INGRESOS | CONTRAIDO GASTOS | SUPERAVIT /DEFICIT |
|--|---------------------------|--------------------|------------------|--------------------|
| AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS ENTRE 5.001 Y 50.000 HABITANTES | | | | |
| 409 GRANADA | ZIJAR | 73 | 67 | 6 |
| 410 GUBALAJARA | AZUQUECA DE MENARES | 574 | 414 | 160 |
| 411 GUBALAJARA | SIGUENZA | 195 | 183 | 13 |
| 412 GUIPUZCOA | ANDOAIN | 1.087 | 938 | 149 |
| 413 GUIPUZCOA | ARETXABAETA | 567 | 573 | (6) |
| 414 GUIPUZCOA | AZKOITIA | 728 | 657 | 70 |
| 415 GUIPUZCOA | AZPEITIA | 1.086 | 914 | 173 |
| 416 GUIPUZCOA | BEASAIN | 632 | 613 | 20 |
| 417 GUIPUZCOA | BERGARA | 1.018 | 1.000 | 18 |
| 418 GUIPUZCOA | LASARTE-ORIA | 1.004 | 964 | 40 |
| 419 GUIPUZCOA | LAZKAO | 295 | 281 | 14 |
| 420 GUIPUZCOA | LEGAZPIA | 847 | 851 | (4) |
| 421 GUIPUZCOA | LEZO | 533 | 498 | 35 |
| 422 GUIPUZCOA | ELGOIBAR | 817 | 810 | 7 |
| 423 GUIPUZCOA | EIBAR | 2.400 | 2.399 | 1 |
| 424 GUIPUZCOA | HERNANI | 1.452 | 1.304 | 149 |
| 425 GUIPUZCOA | HONDARRIBIA | 1.568 | 1.501 | 67 |
| 426 GUIPUZCOA | HONDARRON O ARRASATE | 1.518 | 1.490 | 28 |
| 427 GUIPUZCOA | OVATI | 849 | 843 | 6 |
| 428 GUIPUZCOA | ORDIZIA | 681 | 682 | (1) |
| 429 GUIPUZCOA | OTAZUN | 462 | 414 | 48 |
| 430 GUIPUZCOA | PASAJA | 1.557 | 1.432 | 125 |
| 431 GUIPUZCOA | PLACENCIA DE LAS ARMAS | 412 | 406 | 7 |
| 432 GUIPUZCOA | RENTERIA | 2.864 | 2.870 | (5) |
| 433 GUIPUZCOA | TOLOSA | 1.997 | 1.965 | 32 |
| 434 GUIPUZCOA | URRETJU | 386 | 360 | 27 |
| 435 GUIPUZCOA | USUMBIL | 414 | 357 | 57 |
| 436 GUIPUZCOA | VILLABONIA | 483 | 485 | (2) |
| 437 GUIPUZCOA | ZARAUZ | 1.280 | 967 | 313 |
| 438 GUIPUZCOA | ZUMAITA | 377 | 337 | 40 |
| 439 GUIPUZCOA | ZUMARRAGA | 850 | 857 | (7) |
| 440 HUELVA | ALOSNO | 87 | 96 | (9) |
| 441 HUELVA | ARACENA | 228 | 228 | 0 |
| 442 HUELVA | AYAMONTE | 589 | 499 | 90 |
| 443 HUELVA | BOLLULLOS PAR DEL CONDADO | 567 | 567 | 0 |
| 444 HUELVA | LA PALMA DEL CONDADO | 374 | 367 | 7 |
| 445 HUELVA | CALVAS | 86 | 88 | (2) |
| 446 HUELVA | CARTAYA | 522 | 520 | 2 |
| 447 HUELVA | LEPE | 916 | 816 | 100 |
| 448 HUELVA | CORTEGANA | 160 | 163 | (4) |
| 449 HUELVA | GIBRALEON | 258 | 245 | 14 |
| 450 HUELVA | ISLA-CRISTINA | 582 | 592 | (10) |
| 451 HUELVA | MIMAS DE RIOTINTO | 105 | 126 | (21) |
| 452 HUELVA | MOGUER | 1.052 | 1.049 | 3 |
| 453 HUELVA | MERVA | 488 | 648 | (160) |
| 454 HUELVA | PALOS DE LA FRONTERA | 897 | 825 | 72 |
| 455 HUELVA | PUNTA UMBRIA | 1.109 | 925 | 184 |
| 456 HUELVA | SAN JUAN DEL PUERTO | 167 | 179 | (12) |
| 457 HUELVA | TRIGUEROS | 253 | 203 | 50 |
| 458 HUELVA | VALVERDE DEL CAMINO | 559 | 541 | 18 |
| 459 HUESCA | BARBASTRO | 729 | 681 | 48 |
| 460 HUESCA | BINEFAR | 479 | 451 | 29 |
| 461 HUESCA | FRAGA | 527 | 557 | (30) |
| 462 HUESCA | HUESCA | 2.281 | 2.088 | 192 |
| 463 HUESCA | MONZON | 623 | 631 | (7) |
| 464 HUESCA | SABIANIGO | 495 | 491 | 4 |
| 465 JAEN | ALCALA LA REAL | 949 | 909 | 40 |
| 466 JAEN | ALCAUDETE | 311 | 309 | 2 |
| 467 JAEN | BAEZA | 500 | 464 | 36 |
| 468 JAEN | BATLEN | 698 | 718 | (20) |
| 469 JAEN | BEAS DE SEGURA | 271 | 258 | 14 |
| 470 JAEN | CASTILLO DE LOCUBIN | 177 | 175 | 2 |
| 471 JAEN | CAZORLA | 344 | 334 | 10 |
| 472 JAEN | HUELMA | 163 | 150 | 14 |
| 473 JAEN | HACHA REAL | 156 | 138 | 18 |
| 474 JAEN | HARMOLEJO | 281 | 282 | (1) |
| 475 JAEN | MARTOS | 799 | 777 | 22 |
| 476 JAEN | MEGIBAR | 275 | 258 | 17 |

RELACION DE CORPORACIONES, CONTRAIDOS Y RESULTADOS 1.988

| PROVINCIA | CORPORACIONES | CONTRAIDO INGRESOS | CONTRAIDO GASTOS | SUPERAVIT /DEFICIT |
|--|-----------------------------|--------------------|------------------|--------------------|
| AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS ENTRE 5.001 Y 50.000 HABITANTES | | | | |
| 477 JAEN | NAVAS DE SAN JUAN | 134 | 125 | 9 |
| 478 JAEN | PORCUNA | 213 | 175 | 38 |
| 479 JAEN | POZO ALCON | 219 | 231 | (11) |
| 480 JAEN | QUESADA | 305 | 354 | (48) |
| 481 JAEN | SANTISTERAN DEL PUERTO | 186 | 193 | (7) |
| 482 JAEN | TORRE DEL CAMPO | 352 | 340 | 11 |
| 483 JAEN | TORREDONJIMENO | 538 | 506 | 33 |
| 484 JAEN | TORREPEROGIL | 275 | 273 | 2 |
| 485 JAEN | UREDA | 1.529 | 1.522 | 7 |
| 486 LEON | ASTORGA | 574 | 555 | 20 |
| 487 LEON | BEMBIBRE | 332 | 331 | 1 |
| 488 LEON | LA ROBLA | 297 | 366 | (70) |
| 489 LEON | FABERO | 266 | 255 | 11 |
| 490 LEON | TORERO | 149 | 159 | (9) |
| 491 LEON | VILLABLINO | 495 | 461 | 34 |
| 492 LEON | VILLAFRANCA DEL BIERZO | 84 | 84 | 0 |
| 493 LERIDA | ALMACELLES | 169 | 169 | 0 |
| 494 LERIDA | BALAGUER | 500 | 500 | 0 |
| 495 LERIDA | LES BORGES BLANQUES | 173 | 186 | (13) |
| 496 LERIDA | CERVERA | 427 | 426 | 1 |
| 497 LERIDA | MOLLERUSSA | 561 | 544 | 17 |
| 498 LERIDA | LA SEU D'URGELL | 602 | 588 | 13 |
| 499 LERIDA | SOLSONA | 291 | 281 | 10 |
| 500 LERIDA | TARREGA | 549 | 535 | 15 |
| 501 LERIDA | TREMP | 215 | 198 | 17 |
| 502 LA RIOJA | ALFARO | 581 | 544 | 37 |
| 503 LA RIOJA | ARNEDO | 857 | 794 | 62 |
| 504 LA RIOJA | CALAMORRA | 1.365 | 1.056 | 310 |
| 505 LA RIOJA | SANTO DOMINGO DE LA CALZADA | 380 | 395 | (15) |
| 506 LUGO | A FONSAGRADA | 184 | 170 | 14 |
| 507 LUGO | BECKERREA | 65 | 53 | 13 |
| 508 LUGO | CASTRO DE REI | 118 | 91 | 27 |
| 509 LUGO | CERVO | 797 | 796 | 1 |
| 510 LUGO | FOZ | 314 | 287 | 26 |
| 511 LUGO | FRIOL | 98 | 81 | 17 |
| 512 LUGO | GUITIRIZ | 128 | 103 | 25 |
| 513 LUGO | MONDOLEDO | 217 | 184 | 33 |
| 514 LUGO | MONFORTE DE LEMOS | 763 | 686 | 77 |
| 515 LUGO | MONTERROSO | 190 | 169 | 21 |
| 516 LUGO | O SAVIADO | 149 | 131 | 18 |
| 517 LUGO | QUEIRO DE REI | 69 | 66 | 3 |
| 518 LUGO | PALAS DE REI | 96 | 81 | 15 |
| 519 LUGO | PANTON | 76 | 64 | 12 |
| 520 LUGO | PASTORIZA | 165 | 153 | 12 |
| 521 LUGO | QUIROGA | 108 | 104 | 4 |
| 522 LUGO | RIBADEO | 272 | 228 | 44 |
| 523 LUGO | SARRIA | 560 | 513 | 47 |
| 524 LUGO | SOBER | 72 | 55 | 17 |
| 525 LUGO | TABOADA | 161 | 118 | 44 |
| 526 LUGO | VILLALBA | 334 | 328 | 6 |
| 527 LUGO | VIVEIRO | 713 | 689 | 24 |
| 528 MADRID | ALGETE | 447 | 404 | 43 |
| 529 MADRID | ARANJUEZ | 2.739 | 2.737 | 2 |
| 530 MADRID | ARGANDA | 2.413 | 1.656 | 757 |
| 531 MADRID | BOADILLA DEL MONTE | 1.268 | 804 | 464 |
| 532 MADRID | LAS ROZAS DE MADRID | 2.719 | 2.348 | 371 |
| 533 MADRID | CIEMPOZUELOS | 425 | 431 | (6) |
| 534 MADRID | COLLADO VILLALBA | 1.397 | 1.128 | 268 |
| 535 MADRID | COLMENAR DE OREJA | 139 | 127 | 12 |
| 536 MADRID | COLMENAR VIEJO | 2.270 | 1.411 | 859 |
| 537 MADRID | EL ESCORIAL | 487 | 550 | (63) |
| 538 MADRID | GALAPAGAR | 770 | 547 | 223 |
| 539 MADRID | GUADARRAMA | 719 | 696 | 23 |
| 540 MADRID | HUMANES DE MADRID | 431 | 367 | 64 |
| 541 MADRID | MEJORADA DEL CAMPO | 1.072 | 1.070 | 3 |
| 542 MADRID | NAVALCARNERO | 917 | 881 | 36 |
| 543 MADRID | PINTO | 1.461 | 1.395 | 66 |

RELACION DE CORPORACIONES, CONTRAIDOS Y RESULTADOS 1.988

| PROVINCIA | CORPORACIONES | CONTRAIDO INGRESOS | CONTRAIDO GASTOS | SUPERAVIT /DEFICIT |
|--|-----------------------------|--------------------|------------------|--------------------|
| AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS ENTRE 5.001 Y 50.000 HABITANTES | | | | |
| 544 MADRID | POZUELO DE ALARCON | 4.840 | 3.152 | 1.688 |
| 545 MADRID | RIVAS-VACIAMADRID | 888 | 680 | 208 |
| 546 MADRID | SAN LORENZO DE EL ESCORIAL | 1.069 | 903 | 166 |
| 547 MADRID | SAN FERNANDO DE NENARES | 1.963 | 1.767 | 196 |
| 548 MADRID | SAN MARTIN DE LA VEGA | 266 | 226 | 40 |
| 549 MADRID | SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS | 423 | 382 | 41 |
| 550 MADRID | TORRELODONES | 1.242 | 1.090 | 153 |
| 551 MADRID | VALDEPIERO | 869 | 918 | (49) |
| 552 MALAGA | ALNABURIN DE LA TORRE | 467 | 414 | 53 |
| 553 MALAGA | ALNABURIN EL GRANDE | 647 | 541 | 106 |
| 554 MALAGA | ALORA | 385 | 368 | 18 |
| 555 MALAGA | BENALMADENA | 2.788 | 2.299 | 489 |
| 556 MALAGA | CARTAMA | 272 | 238 | 34 |
| 557 MALAGA | HIJAS | 3.310 | 2.888 | 423 |
| 558 MURCIA | ABANILLA | 318 | 348 | (30) |
| 559 MURCIA | ABARAN | 477 | 506 | (29) |
| 560 MURCIA | ALCANTARILLA | 1.451 | 1.407 | 43 |
| 561 MURCIA | ALMANA DE MURCIA | 940 | 972 | (32) |
| 562 MURCIA | AGUILAS | 1.293 | 1.242 | 51 |
| 563 MURCIA | BLANCA | 198 | 181 | 17 |
| 564 MURCIA | BENIEL | 301 | 301 | 0 |
| 565 MURCIA | BULLAS | 327 | 356 | (26) |
| 566 MURCIA | LA UNION | 356 | 356 | 0 |
| 567 MURCIA | CALASPARRA | 805 | 884 | (80) |
| 568 MURCIA | CARAVACA DE LA CRUZ | 247 | 247 | 0 |
| 569 MURCIA | LAS TORRES DE COTILLAS | 883 | 904 | (21) |
| 570 MURCIA | CEHEGIN | 623 | 678 | (55) |
| 571 MURCIA | CEUTI | 727 | 723 | 5 |
| 572 MURCIA | CIEZA | 309 | 309 | 0 |
| 573 MURCIA | LORQUI | 1.299 | 1.198 | 100 |
| 574 MURCIA | FORTUNA | 278 | 262 | 16 |
| 575 MURCIA | FUENTE-ALAMO | 341 | 316 | 25 |
| 576 MURCIA | JUMILLA | 395 | 361 | 34 |
| 577 MURCIA | MAZARRON | 793 | 792 | 1 |
| 578 MURCIA | MOLINA DE SEGURA | 1.451 | 602 | 849 |
| 579 MURCIA | MULA | 2.118 | 2.018 | 100 |
| 580 MURCIA | SAN JAVIER | 737 | 773 | (36) |
| 581 MURCIA | SAN PEDRO DEL PIMATAR | 1.992 | 1.942 | 50 |
| 582 MURCIA | SANTONERA | 1.022 | 889 | 134 |
| 583 MURCIA | TORRE-PACHECO | 309 | 292 | 17 |
| 584 MURCIA | YECLA | 832 | 732 | 100 |
| 585 NAVARRA | ALSASUA | 1.093 | 971 | 122 |
| 586 NAVARRA | ANSOAIN | 359 | 374 | (16) |
| 587 NAVARRA | BAZTAN | 488 | 474 | 13 |
| 588 NAVARRA | BAZTAN | 482 | 533 | (51) |
| 589 NAVARRA | BURLADA | 851 | 787 | 64 |
| 590 NAVARRA | CINTRUENIGO | 281 | 250 | 31 |
| 591 NAVARRA | CORELLA | 209 | 193 | 16 |
| 592 NAVARRA | ESTELLA | 1.096 | 987 | 108 |
| 593 NAVARRA | TAFALLA | 618 | 650 | (31) |
| 594 NAVARRA | TUDELA | 2.037 | 1.796 | 241 |
| 595 NAVARRA | VILLAVA | 315 | 288 | 26 |
| 596 ORENSE | BARAVAIN | 879 | 617 | 262 |
| 597 ORENSE | A MERCA | 54 | 46 | 8 |
| 598 ORENSE | A RUA | 152 | 142 | 10 |
| 599 ORENSE | CASTRELO DE NIVO | 56 | 52 | 3 |
| 600 ORENSE | CELANOVA | 114 | 106 | 8 |
| 601 ORENSE | LOBOS | 44 | 39 | 4 |
| 602 ORENSE | MACEDA | 85 | 63 | 22 |
| 603 ORENSE | MASIDE | 85 | 68 | 17 |
| 604 ORENSE | MONTERREI | 54 | 49 | 5 |
| 605 ORENSE | O BARCO DE VALDEORRAS | 604 | 389 | 215 |
| 606 ORENSE | O CARBALLINO | 415 | 387 | 28 |
| 607 ORENSE | PADRENA | 107 | 93 | 14 |
| 608 ORENSE | PEREIRO DE AGUIAR | 82 | 71 | 11 |
| 609 ORENSE | PIEBLA DE TRIVES | 128 | 125 | 3 |
| 610 ORENSE | RANIRAS | 33 | 39 | (6) |
| | RIBADAVIA | 159 | 157 | 2 |

RELACION DE CORPORACIONES, CONTRAIDOS Y RESULTADOS 1.988

| PROVINCIA | CORPORACIONES | CONTRAIDO INGRESOS | CONTRAIDO GASTOS | SUPERAVIT /DEFICIT |
|--|---|--------------------|------------------|--------------------|
| AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS ENTRE 5.001 Y 50.000 HABITANTES | | | | |
| 611 | ORENSE RIOS | 53 | 47 | 6 |
| 612 | ORENSE VERIN | 373 | 341 | 32 |
| 613 | ORENSE VIANA DO BOLO | 141 | 133 | 7 |
| 614 | ORENSE VILLARDEVOS | 29 | 29 | 0 |
| 615 | PALENCIA GUARDO | 405 | 408 | (4) |
| 616 | PALENCIA VENTA DE BAÑOS | 466 | 472 | (5) |
| 617 | LAS PALMAS AGUIMES | 869 | 657 | 211 |
| 618 | LAS PALMAS ARRECIFE | 2.331 | 2.223 | 109 |
| 619 | LAS PALMAS ARUCAS | 1.488 | 1.487 | 1 |
| 620 | LAS PALMAS GALTAR | 900 | 867 | 33 |
| 621 | LAS PALMAS INGENIO | 996 | 913 | 84 |
| 622 | LAS PALMAS MOGAN | 1.415 | 957 | 458 |
| 623 | LAS PALMAS MOYA | 290 | 294 | (4) |
| 624 | LAS PALMAS PUERTO DEL ROSARIO | 597 | 584 | 13 |
| 625 | LAS PALMAS SAN BARTOLOME DE TIRAJANA | 7.004 | 4.926 | 2.078 |
| 626 | LAS PALMAS SAN NICOLAS DE TOLENTINO | 184 | 179 | 5 |
| 627 | LAS PALMAS SANTA BRIGIDA | 656 | 627 | 28 |
| 628 | LAS PALMAS SANTA LUCIA | 1.282 | 1.133 | 149 |
| 629 | LAS PALMAS STA MARIA DE GUIA DE G CANARIA | 561 | 561 | 0 |
| 630 | LAS PALMAS TEGUISE | 2.198 | 2.032 | 165 |
| 631 | LAS PALMAS TEROR | 510 | 481 | 29 |
| 632 | LAS PALMAS TIAS | 1.912 | 1.765 | 148 |
| 633 | LAS PALMAS VEGA DE SAN MATED | 250 | 289 | (39) |
| 634 | PONTEVEDRA A CAJIZA | 153 | 149 | 4 |
| 635 | PONTEVEDRA A ESTRADA | 727 | 724 | 3 |
| 636 | PONTEVEDRA A GUARDA | 303 | 291 | 13 |
| 637 | PONTEVEDRA AGOLADA | 155 | 154 | 1 |
| 638 | PONTEVEDRA ARBO | 121 | 116 | 5 |
| 639 | PONTEVEDRA AS NEVES | 126 | 114 | 12 |
| 640 | PONTEVEDRA BAIONA | 353 | 257 | 95 |
| 641 | PONTEVEDRA BUEU | 444 | 450 | (6) |
| 642 | PONTEVEDRA CAMBADOS | 347 | 303 | 44 |
| 643 | PONTEVEDRA CANGAS | 761 | 760 | 1 |
| 644 | PONTEVEDRA COTOBADE | 140 | 104 | 36 |
| 645 | PONTEVEDRA CUMTIS | 104 | 92 | 11 |
| 646 | PONTEVEDRA FORCAREI | 132 | 129 | 3 |
| 647 | PONTEVEDRA GONDOMAR | 290 | 258 | 32 |
| 648 | PONTEVEDRA MARIN | 824 | 795 | 29 |
| 649 | PONTEVEDRA MEAO | 103 | 89 | 13 |
| 650 | PONTEVEDRA MEIS | 170 | 151 | 20 |
| 651 | PONTEVEDRA MOYA | 508 | 522 | (14) |
| 652 | PONTEVEDRA MONDARIZ | 107 | 93 | 14 |
| 653 | PONTEVEDRA MORAYA | 117 | 101 | 16 |
| 654 | PONTEVEDRA NOS | 388 | 359 | 29 |
| 655 | PONTEVEDRA O COVELO | 114 | 103 | 11 |
| 656 | PONTEVEDRA O GROVE | 547 | 487 | 59 |
| 657 | PONTEVEDRA POIO | 445 | 445 | 0 |
| 658 | PONTEVEDRA PONTE-CALDELAS | 151 | 147 | 4 |
| 659 | PONTEVEDRA REDONDELA | 804 | 760 | 44 |
| 660 | PONTEVEDRA SALCEDA DE CASELAS | 197 | 189 | 9 |
| 661 | PONTEVEDRA SALVATERRA DE MIÑO | 302 | 307 | (4) |
| 662 | PONTEVEDRA SANXENXO | 750 | 626 | 125 |
| 663 | PONTEVEDRA SILLEDA | 274 | 262 | 12 |
| 664 | PONTEVEDRA TONIÑO | 187 | 170 | 18 |
| 665 | PONTEVEDRA VALGA | 143 | 116 | 27 |
| 666 | PONTEVEDRA VILA DE CRUCES | 205 | 166 | 39 |
| 667 | PONTEVEDRA VILABOIA | 102 | 99 | 3 |
| 668 | PONTEVEDRA VILAGARCIA DE AROUSA | 1.352 | 1.349 | 3 |
| 669 | PONTEVEDRA VILANOVA DE AROUSA | 495 | 495 | 0 |
| 670 | SALAMANCA BEJAR | 594 | 628 | (35) |
| 671 | SALAMANCA CIUDAD-RODRIGO | 709 | 699 | 11 |
| 672 | SALAMANCA PEÑARANDA DE BRACAMONTE | 291 | 286 | 5 |
| 673 | SEGOVIA CUELLAR | 555 | 555 | 0 |
| 674 | SEGOVIA EL ESPINAR | 628 | 540 | 88 |
| 675 | SEVILLA ALCALA DEL RIO | 252 | 236 | 16 |
| 676 | SEVILLA ARAHAL | 1.562 | 1.545 | 17 |
| 677 | SEVILLA AZNALCOLLAR | 189 | 164 | 25 |

RELACION DE CORPORACIONES, CONTRAIDOS Y RESULTADOS 1.988

| PROVINCIA | CORPORACIONES | CONTRAIDO INGRESOS | CONTRAIDO GASTOS | SUPERAVIT /DEFICIT |
|--|-------------------------------------|--------------------|------------------|--------------------|
| AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS ENTRE 5.001 Y 50.000 HABITANTES | | | | |
| 678 | SEVILLA BREMES | 408 | 379 | 30 |
| 679 | SEVILLA LA ALGABA | 534 | 653 | (119) |
| 680 | SEVILLA LA CAPPAMA | 206 | 217 | (12) |
| 681 | SEVILLA LA LUISIANA | 123 | 122 | 0 |
| 682 | SEVILLA LA PUEBLA DE CAZALLA | 330 | 518 | (188) |
| 683 | SEVILLA LA RINCONADA | 1.093 | 1.097 | (4) |
| 684 | SEVILLA CAMAS | 1.118 | 1.036 | 82 |
| 685 | SEVILLA CARMONA | 931 | 896 | 33 |
| 686 | SEVILLA CASTILLEJA DE LA CUESTA | 400 | 375 | 24 |
| 687 | SEVILLA CAZALLA DE LA SIERRA | 197 | 260 | (63) |
| 688 | SEVILLA LEBRIJA | 2.865 | 3.533 | (668) |
| 689 | SEVILLA CONSTANTINA | 214 | 246 | (31) |
| 690 | SEVILLA LORA DEL RIO | 549 | 407 | 142 |
| 691 | SEVILLA LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA | 1.293 | 1.290 | 3 |
| 692 | SEVILLA EL CORONIL | 216 | 216 | 0 |
| 693 | SEVILLA ECTJA | 2.614 | 2.641 | (26) |
| 694 | SEVILLA ESTEPA | 311 | 242 | 69 |
| 695 | SEVILLA FUENTES DE ANDALUCIA | 298 | 298 | (0) |
| 696 | SEVILLA GERENA | 134 | 128 | 5 |
| 697 | SEVILLA GUILLENA | 321 | 326 | (5) |
| 698 | SEVILLA HERRERA | 195 | 175 | 20 |
| 699 | SEVILLA MATRENA DEL ALCOR | 605 | 605 | 0 |
| 700 | SEVILLA MARCHEMA | 955 | 955 | 0 |
| 701 | SEVILLA MONTELLANO | 171 | 169 | 2 |
| 702 | SEVILLA OSUNA | 1.084 | 954 | 130 |
| 703 | SEVILLA PARADAS | 120 | 235 | (115) |
| 704 | SEVILLA SAN JUAN DE AZNALFARACHE | 903 | 902 | 0 |
| 705 | SEVILLA SANLUCAR LA MAYOR | 331 | 312 | 20 |
| 706 | SEVILLA SANTIPONCE | 166 | 196 | (30) |
| 707 | SEVILLA TOCINA | 392 | 383 | 9 |
| 708 | SEVILLA TOMARES | 445 | 413 | 32 |
| 709 | SEVILLA UTRERA | 2.127 | 2.351 | (224) |
| 710 | SEVILLA VILLANEVA DEL RIO Y MINAS | 327 | 317 | 9 |
| 711 | SORIA ALMAZAN | 290 | 288 | 2 |
| 712 | SORIA BURGOS DE ODMA-CIUDAD DE ODMA | 216 | 210 | 6 |
| 713 | SORIA SORIA | 2.345 | 2.285 | 60 |
| 714 | TARRAGONA ALCANAR | 382 | 364 | 19 |
| 715 | TARRAGONA AMPOSTA | 1.163 | 1.097 | 66 |
| 716 | TARRAGONA CALAFELL | 2.334 | 2.071 | 263 |
| 717 | TARRAGONA CAMBRILS | 1.730 | 1.347 | 383 |
| 718 | TARRAGONA CONSTANTÍ | 183 | 128 | 54 |
| 719 | TARRAGONA DELTEBRE | 647 | 641 | 6 |
| 720 | TARRAGONA FLIX | 179 | 179 | 0 |
| 721 | TARRAGONA MONTBLANC | 223 | 203 | 19 |
| 722 | TARRAGONA ROQUEJES | 253 | 253 | (0) |
| 723 | TARRAGONA SANT CARLES DE LA RAPITA | 570 | 565 | 5 |
| 724 | TARRAGONA TORREDEMBARRA | 761 | 740 | 21 |
| 725 | TARRAGONA TORTOSA | 1.659 | 1.634 | 26 |
| 726 | TARRAGONA ULDECOMA | 182 | 182 | (0) |
| 727 | TARRAGONA VALLS | 1.331 | 1.284 | 47 |
| 728 | TARRAGONA EL VENDRELL | 1.346 | 1.246 | 100 |
| 729 | TARRAGONA VILA-SECA I SALOU | 2.874 | 2.120 | 753 |
| 730 | TENERIFE ADEJE | 1.579 | 1.563 | 16 |
| 731 | TENERIFE AROMA | 3.293 | 2.216 | 1.077 |
| 732 | TENERIFE BUENAVISTA DEL NORTE | 252 | 277 | (25) |
| 733 | TENERIFE LA ORTAVA | 1.659 | 1.646 | 13 |
| 734 | TENERIFE LA VICTORIA DE ACENTEJO | 346 | 334 | 12 |
| 735 | TENERIFE CANDELARIA | 401 | 548 | 53 |
| 736 | TENERIFE LOS LLAMOS DE ARIDANE | 891 | 757 | 134 |
| 737 | TENERIFE LOS REALEJOS | 1.432 | 1.373 | 59 |
| 738 | TENERIFE LOS SILOS | 241 | 392 | (151) |
| 739 | TENERIFE EL PASO | 205 | 196 | 9 |
| 740 | TENERIFE EL ROSARIO | 432 | 342 | 90 |
| 741 | TENERIFE GARACHICO | 220 | 214 | 7 |
| 742 | TENERIFE GRANADILLA DE AROMA | 1.205 | 997 | 207 |
| 743 | TENERIFE GUIA DE ISORA | 416 | 293 | 124 |
| 744 | TENERIFE GUINAR | 809 | 708 | 101 |

RELACION DE CORPORACIONES, CONTRAIDOS Y RESULTADOS 1.988

| PROVINCIA | CORPORACIONES | CONTRAIDO INGRESOS | CONTRAIDO GASTOS | SUPERAVIT /DEFICIT | |
|--|---------------|-------------------------------|---------------------|-----------------------|------|
| AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS ENTRE 5.001 Y 50.000 HABITANTES | | | | | |
| 745 | TENERIFE | ICOD DE LOS VINOS | 914 | 894 | 20 |
| 746 | TENERIFE | PUERTO DE LA CRUZ | 6.621 | 6.619 | 2 |
| 747 | TENERIFE | SAN ANDRES Y SAUCES | 180 | 230 | (50) |
| 748 | TENERIFE | SAN JUAN DE LA RABLA | 248 | 261 | (13) |
| 749 | TENERIFE | SANTA CRUZ DE LA PALMA | 1.117 | 960 | 157 |
| 750 | TENERIFE | SANTA URSULA | 374 | 356 | 18 |
| 751 | TENERIFE | SAUZAL | 410 | 370 | 40 |
| 752 | TENERIFE | TACORONTE | 984 | 983 | 1 |
| 753 | TENERIFE | TAZACORTE | 180 | 210 | (30) |
| 754 | TENERIFE | TEGUESTE | 488 | 502 | (15) |
| 755 | TENERIFE | VILLA DE MAZO | 146 | 184 | (38) |
| 756 | TERUEL | ANDORRA | 502 | 451 | 51 |
| 757 | TERUEL | TERUEL | 1.853 | 1.744 | 109 |
| 758 | TOLEDO | LA PUEBLA DE ALMORADIEL | 162 | 172 | (9) |
| 759 | TOLEDO | LA PUEBLA DE MONTALBAN | 185 | 172 | 13 |
| 760 | TOLEDO | CONSUEGRA | 500 | 468 | 31 |
| 761 | TOLEDO | CORRAL DE ALMAGUER | 330 | 351 | (21) |
| 762 | TOLEDO | LOS YEBENES | 264 | 236 | 29 |
| 763 | TOLEDO | FUENSALIDA | 254 | 216 | 38 |
| 764 | TOLEDO | ILLESCAS | 255 | 249 | 6 |
| 765 | TOLEDO | MADRIDEJOS | 249 | 241 | 8 |
| 766 | TOLEDO | MORA | 291 | 317 | (26) |
| 767 | TOLEDO | OCAYA | 182 | 154 | 28 |
| 768 | TOLEDO | QUINTANAR DE LA ORDEN | 366 | 365 | 1 |
| 769 | TOLEDO | SONSECA | 497 | 495 | 2 |
| 770 | TOLEDO | TORRIJOS | 277 | 244 | 33 |
| 771 | TOLEDO | VILLACAVAS | 351 | 366 | (16) |
| 772 | TOLEDO | VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS | 132 | 115 | 18 |
| 773 | VALENCIA | ALAGUAS | 929 | 876 | 52 |
| 774 | VALENCIA | ALBAL | 470 | 431 | 39 |
| 775 | VALENCIA | ALBAIDA | 324 | 302 | 22 |
| 776 | VALENCIA | ALBERIQUE | 405 | 357 | 48 |
| 777 | VALENCIA | ALBORAYA | 829 | 774 | 56 |
| 778 | VALENCIA | ALCACER | 340 | 299 | 41 |
| 779 | VALENCIA | ALDAYA | 1.259 | 1.246 | 12 |
| 780 | VALENCIA | ALFARFAR | 1.256 | 1.211 | 45 |
| 781 | VALENCIA | ALGEMESI | 1.250 | 1.159 | 92 |
| 782 | VALENCIA | ALGINET | 488 | 475 | 13 |
| 783 | VALENCIA | ALMASSERA | 164 | 162 | 2 |
| 784 | VALENCIA | ALMUSAFES | 599 | 527 | 72 |
| 785 | VALENCIA | ALZIRA | 3.903 | 3.733 | 170 |
| 786 | VALENCIA | BENAGUACIL | 384 | 373 | 11 |
| 787 | VALENCIA | BENETUSSER | 473 | 473 | 0 |
| 788 | VALENCIA | BENIFAIO | 330 | 277 | 53 |
| 789 | VALENCIA | BENTIGANIM | 182 | 176 | 7 |
| 790 | VALENCIA | BETERA | 521 | 364 | 157 |
| 791 | VALENCIA | BOCAIRENT | 206 | 184 | 22 |
| 792 | VALENCIA | BUNOL | 468 | 463 | 5 |
| 793 | VALENCIA | BURJASSOT | 1.092 | 886 | 206 |
| 794 | VALENCIA | LA POBLA DE VALLBONA | 409 | 363 | 46 |
| 795 | VALENCIA | CANALS | 523 | 480 | 43 |
| 796 | VALENCIA | CARCAIXENT | 1.068 | 1.067 | 1 |
| 797 | VALENCIA | CARLET | 686 | 570 | 116 |
| 798 | VALENCIA | CATARROJA | 896 | 797 | 99 |
| 799 | VALENCIA | LLIRIA | 571 | 537 | 33 |
| 800 | VALENCIA | L'ELIANA | 1.242 | 1.151 | 91 |
| 801 | VALENCIA | L'ALCUDIA | 477 | 440 | 37 |
| 802 | VALENCIA | L'OLLERIA | 437 | 495 | (58) |
| 803 | VALENCIA | CHESTE | 253 | 217 | 37 |
| 804 | VALENCIA | CHIVA | 448 | 397 | 51 |
| 805 | VALENCIA | ENQUERA | 146 | 143 | 4 |
| 806 | VALENCIA | FOIOS | 284 | 283 | 1 |
| 807 | VALENCIA | GODELLA | 412 | 369 | 43 |
| 808 | VALENCIA | GUADASUAR | 261 | 240 | 21 |
| 809 | VALENCIA | MANISES | 1.167 | 1.103 | 64 |
| 810 | VALENCIA | MASSAMAGRELL | 367 | 363 | 4 |
| 811 | VALENCIA | MASSANASSA | 331 | 324 | 7 |

RELACION DE CORPORACIONES, CONTRAIDOS Y RESULTADOS 1.988

| PROVINCIA | CORPORACIONES | CONTRAIDO INGRESOS | CONTRAIDO GASTOS | SUPERAVIT /DEFICIT | |
|--|---------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------|------|
| AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS ENTRE 5.001 Y 50.000 HABITANTES | | | | | |
| 812 | VALENCIA | MELIANA | 261 | 225 | 36 |
| 813 | VALENCIA | MISLATA | 1.158 | 991 | 167 |
| 814 | VALENCIA | MONCADA | 720 | 709 | 11 |
| 815 | VALENCIA | OLIVA | 1.595 | 1.491 | 104 |
| 816 | VALENCIA | ONTINYENT | 1.209 | 1.099 | 110 |
| 817 | VALENCIA | PATFORTA | 763 | 700 | 63 |
| 818 | VALENCIA | PATERNA | 2.359 | 2.174 | 184 |
| 819 | VALENCIA | PICANAYA | 408 | 388 | 20 |
| 820 | VALENCIA | PUCOL | 854 | 674 | 180 |
| 821 | VALENCIA | PUIG | 398 | 270 | 128 |
| 822 | VALENCIA | QUART DE POBLET | 1.536 | 1.454 | 82 |
| 823 | VALENCIA | REQUENA | 747 | 747 | 0 |
| 824 | VALENCIA | REBA-ROJA DE TURIA | 473 | 517 | (44) |
| 825 | VALENCIA | SEDAVI | 325 | 324 | 1 |
| 826 | VALENCIA | SILLA | 807 | 759 | 48 |
| 827 | VALENCIA | SUECA | 1.891 | 1.844 | 47 |
| 828 | VALENCIA | TAVERNES BLANQUES | 273 | 229 | 44 |
| 829 | VALENCIA | TAVERNES DE LA VALLDIGNA | 1.272 | 1.270 | 2 |
| 830 | VALENCIA | UTIEL | 483 | 458 | 25 |
| 831 | VALENCIA | VILLANUEVA DE CASTELLON | 174 | 166 | 8 |
| 832 | VALENCIA | XIRIVELLA | 990 | 899 | 91 |
| 833 | VALLADOLID | ISCAR | 225 | 218 | 7 |
| 834 | VALLADOLID | MEDINA DE RIOSECO | 226 | 207 | 20 |
| 835 | VALLADOLID | PEAFIEL | 314 | 251 | 63 |
| 836 | VALLADOLID | TORDESILLAS | 362 | 346 | 16 |
| 837 | VIZCAYA | ABADIO | 409 | 386 | 23 |
| 838 | VIZCAYA | ABANTO Y CIERVANA | 753 | 751 | 2 |
| 839 | VIZCAYA | AMOREBIETA-ECHANO | 1.333 | 1.214 | 119 |
| 840 | VIZCAYA | ETXEBARRI | 553 | 530 | 23 |
| 841 | VIZCAYA | ARRIGORRIAGA | 707 | 582 | 125 |
| 842 | VIZCAYA | BALMASEDA | 329 | 319 | 10 |
| 843 | VIZCAYA | BERMEO | 1.494 | 1.151 | 343 |
| 844 | VIZCAYA | LEIOA | 1.250 | 1.240 | 10 |
| 845 | VIZCAYA | LEKEITIO | 495 | 411 | 83 |
| 846 | VIZCAYA | DERIO | 462 | 333 | 130 |
| 847 | VIZCAYA | DURANGO | 1.603 | 1.256 | 347 |
| 848 | VIZCAYA | ELORRIO | 726 | 723 | 4 |
| 849 | VIZCAYA | ERANDIO | 1.747 | 1.503 | 244 |
| 850 | VIZCAYA | ERMLIA | 1.006 | 1.009 | (4) |
| 851 | VIZCAYA | GALDAKAO | 1.821 | 1.722 | 100 |
| 852 | VIZCAYA | GERNIKA-LUMO | 1.232 | 1.126 | 106 |
| 853 | VIZCAYA | GUELES | 289 | 276 | 13 |
| 854 | VIZCAYA | MARKINA-XEMEIN | 557 | 544 | 13 |
| 855 | VIZCAYA | MUNGIA | 864 | 683 | 181 |
| 856 | VIZCAYA | MUSKIZ | 592 | 542 | 49 |
| 857 | VIZCAYA | ONDARROA | 901 | 817 | 84 |
| 858 | VIZCAYA | ORTUELLA | 457 | 445 | 12 |
| 859 | VIZCAYA | SESTAO | 2.716 | 2.645 | 71 |
| 860 | VIZCAYA | SOPELANA | 643 | 682 | (39) |
| 861 | VIZCAYA | VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN | 994 | 983 | 11 |
| 862 | VIZCAYA | ZALLA | 323 | 323 | 0 |
| 863 | ZAMORA | TORO | 308 | 251 | 57 |
| 864 | ZARAGOZA | ALAGON | 179 | 179 | 0 |
| 865 | ZARAGOZA | LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA | 304 | 270 | 35 |
| 866 | ZARAGOZA | CALATAYUD | 796 | 832 | (36) |
| 867 | ZARAGOZA | EJEA DE LOS CABALLEROS | 1.025 | 998 | 27 |
| 868 | ZARAGOZA | TAUSTE | 982 | 432 | 550 |
| 869 | ZARAGOZA | UTIEBO | 382 | 352 | 30 |
| 870 | ZARAGOZA | ZUERA | 393 | 369 | 24 |
| TOTAL GRUPO C | | 619.600 | 576.349 | 43.251 | |

TRIBUNAL DE CUENTAS

CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1988

INDICE**ESTADOS RELATIVOS AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

| | |
|--|----|
| Liquidación del Presupuesto de la S.S. (Resumen por Servicios) | 1 |
| Liquidación del Presupuesto de gastos (cuadro por funciones) | 8 |
| Cuenta de Liquidación de recursos y aplicaciones | 9 |
| Cuenta de Gestión agregada por operaciones corrientes | 16 |
| Cuenta de Gestión agregada de operaciones de capital | 17 |
| Balance agregado de Entidades | 19 |
| Balance agregado de Mutuas Patronales | 23 |

ESTADOS RENDIDOS POR LAS ENTIDADES GESTORAS

| | |
|---|----|
| INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL | |
| Balance de situación | 27 |
| Cuenta de gestión por operaciones corrientes | 29 |
| Cuenta de gestión por operaciones de capital | 31 |
| Cuadro resumen del desarrollo del presupuesto de gastos | 33 |
| INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD | |
| Balance de situación | 35 |
| Cuenta de gestión por operaciones corrientes | 37 |
| Cuenta de gestión por operaciones de capital | 39 |
| Cuadro resumen del desarrollo del presupuesto de gastos | 40 |
| INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES | |
| Balance de situación | 44 |
| Cuenta de gestión por operaciones corrientes | 46 |
| Cuenta de gestión por operaciones de capital | 48 |
| Cuadro resumen del desarrollo del presupuesto de gastos | 50 |
| INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA | |
| Balance de situación | 53 |
| Cuenta de gestión por operaciones corrientes | 55 |
| Cuenta de gestión por operaciones de capital | 57 |
| Cuadro resumen del desarrollo del presupuesto de gastos | 59 |

ESTADOS RENDIDOS POR SERVICIO COMUN

| | |
|--|----|
| TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL | |
| Balance de situación | 62 |
| Cuenta de gestión por operaciones corrientes | 64 |
| Cuenta de gestión por operaciones de capital | 66 |
| Cuadro resumen del desarrollo del presupuesto | |
| Gastos | 68 |
| Ingresos | 70 |

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| TOTAL SISTEMA | RESUMEN POR SERVICIOS (EN MILES DE PESETAS) | | | | | | 1.988 | TOTAL PARCIAL |
|-----------------------------|--|----------------------------|------------------------------|-----------------------------|---|-----------------------------|-------------|------------------|
| | 11 PHES.ECO. REGIMEN GRAL | 12 PRES.ECO. REG.T.AUT. | 13 PRES.ECO. REG. AGRARIO | 14 PRES.ECO. REGIMEN MAR | 15 PRES.ECO. REG.M.CARBON EMP.NOGRAR | 16 PRES.ECO. A.T. Y E.P. | | |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | | |
| 10 ALTOS CARGOS | | | | | | | | |
| 11 PERS.EVENTUAL GABINETE | | | | | | | | |
| 12 PERS.FUNC.Y ESTATUTAR. | | | | | | | | |
| 13 LABORALES | | | | | | | | |
| 14 OTRO PERSONAL | | | | | | | | |
| 15 INCEN.AL RENDIM.Y OTROS | | | | | | | | |
| 16 CUOT.PREST.Y GAST.SOC. | | | | | | | | |
| TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | | | | | | | |
| TOTAL GASTOS DE BIENES CORR | | | | | | | | |
| 30 EMPRESTITOS | | | | | | | | |
| 32 PRESTAMOS Y ANTICIPOS | | | | | | | | |
| 33 DEPOSIT.FIANZ.Y OTROS | | | | | | | | |
| TOTAL GASTOS FINANCIEROS | | | | | | | | |
| 40 A LA ADMON.DEL ESTADO | | | | | | | | |
| 41 A ORGAN.AUTONOM.ADVOS. | | | | | | | | |
| 42 A LA SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | 51.597.559 | 51.597.559 |
| 43 A O.A. COM. INO. O FIN. | | | | | | | | |
| 44 A EMP.PUB.Y OTROS ENTES | | | | | | | | |
| 45 A COMUNIDADES AUTONOMAS | | | | | | | | |
| 46 A CORPORACIONES LOCALES | | | | | | | | |
| 47 A EMPRESAS PRIVADAS | | | | | | | | |
| 48 A FAMIL.E INST.S/F.LUC. | 1983.986.106 | 243.602.539 | 706.019.772 | 67.566.602 | 69.159.228 | 73.043.610 | 144.538.178 | 3287.916.035 |
| 49 AL EXTERIOR | | | | | | | | |
| TOTAL TRANSFER.CORRIENT. | 1983.986.106 | 243.602.539 | 706.019.772 | 67.566.602 | 69.159.228 | 73.043.610 | 144.538.178 | 3339.513.594 |
| 51 EXCEDENTE CORRIENTE | | | | | | | | |
| 52 AMORT. EDIF. Y OTRAS CO | | | | | | | | |
| 53 AMORT. MAQUIN. INST. Y | | | | | | | | |
| 54 AMORT.MATERIAL TRANSP. | | | | | | | | |
| 55 AMORT.MOBIL.Y ENSERES | | | | | | | | |
| 56 AMORT.EQUIP.PROC.INFOR. | | | | | | | | |
| 57 AMORT.OTROS INMOVIL. | | | | | | | | |
| TOTAL EXCED. Y AMORTIZAC. | | | | | | | | |
| TOTAL OPERAC. CORRIENTES | 1983.986.106 | 243.602.539 | 706.019.772 | 67.566.602 | 69.159.228 | 73.043.610 | 144.538.178 | 3339.513.594 |

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| TOTAL SISTEMA | RESUMEN POR SERVICIOS (EN MILES DE PESETAS) | | | | | | 1.988 | TOTAL PARCIAL |
|-----------------------------|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------|----------------------|-----------|------------------|
| | TOTAL PREST. ECONOMICAS | 21 A.S.MEDIO PROP.A DOA. | 22 A.S.MEDIO PROP.INS.AB | 23 A.S.MEDIO PROP.INS.CE | 24 A.S. ME DIOS AJENOS | 25 INVESTIGA CION | | |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | | |
| 10 ALTOS CARGOS | | | | | | | | |
| 11 PERS.EVENTUAL GABINETE | | | | | | | | |
| 12 PERS.FUNC.Y ESTATUTAR. | | | | | | | | |
| 13 LABORALES | | | | | | | | |
| 14 OTRO PERSONAL | | | | | | | | |
| 15 INCEN.AL RENDIM.Y OTROS | | | | | | | | |
| 16 CUOT.PREST.Y GAST.SOC. | | | | | | | | |
| TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | | | | | | | |
| TOTAL GASTOS DE BIENES CORR | | | | | | | | |
| 30 EMPRESTITOS | | | | | | | | |
| 32 PRESTAMOS Y ANTICIPOS | | | | | | | | |
| 33 DEPOSIT.FIANZ.Y OTROS | | | | | | | | |
| TOTAL GASTOS FINANCIEROS | | | | | | | | |
| 40 A LA ADMON.DEL ESTADO | | | | | | | | |
| 41 A ORGAN.AUTONOM.ADVOS. | | | | | | | | |
| 42 A LA SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | 51.597.559 |
| 43 A O.A. COM. INO. O FIN. | | | | | | | | |
| 44 A EMP.PUB.Y OTROS ENTES | | | | | | | | |
| 45 A COMUNIDADES AUTONOMAS | | | | | | | | |
| 46 A CORPORACIONES LOCALES | | | | | | | | |
| 47 A EMPRESAS PRIVADAS | | | | | | | | 1.093.844 |
| 48 A FAMIL.E INST.S/F.LUC. | 3287.916.035 | 143.728.101 | 503.121 | 5.848.640 | 770.434 | | | 3438.766.331 |
| 49 AL EXTERIOR | | | | | | | | |
| TOTAL TRANSFER.CORRIENT. | 3339.513.594 | 144.821.946 | 503.121 | 5.848.640 | 770.434 | | | 3421.457.735 |
| 51 EXCEDENTE CORRIENTE | | | | | | | | |
| 52 AMORT. EDIF. Y OTRAS CO | | | 283.989 | 1.278.179 | | | 5.067 | 1.567.235 |
| 53 AMORT. MAQUIN. INST. Y | | | 792.599 | 1.194.869 | | | 2.125 | 1.989.593 |
| 54 AMORT.MATERIAL TRANSP. | | | 110.177 | 148.352 | | | | 258.529 |
| 55 AMORT.MOBIL.Y ENSERES | | | 1.401.430 | 2.538.174 | | 7.120 | 2.060 | 3.948.785 |
| 56 AMORT.EQUIP.PROC.INFOR. | | | 7.050 | 25.845 | | | | 32.895 |
| 57 AMORT.OTROS INMOVIL. | | | | | | | | |
| TOTAL EXCED. Y AMORTIZAC. | | | 2.595.244 | 5.185.419 | | 7.120 | 9.252 | 7.797.036 |
| TOTAL OPERAC. CORRIENTES | 3339.513.594 | 221.074.502 | 84.027.340 | 358.359.416 | 96.230.182 | 3.305.955 | 7.427.230 | 4109.938.218 |

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| TOTAL SISTEMA | RESUMEN POR SERVICIOS (EN MILES DE PESETAS) | | | | | | | 1.988 |
|-----------------------------------|--|----------------------|------------------------|------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------|
| | 27 MEDICINA PREVENTIVA SANIT. CC. AA. | 29 ASIG. SER. SOCIAL | TOTAL ASIST. SANITARIA | 31 REC. REH. MINUSVAL. | 32 ASISTENC. TERCERA EDAD | 33 ACCION SOCIAL MARITIM | 34 HIGIENE Y SEG. TRABAJO | |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | | |
| 10 ALTOS CARGOS | | | | | | | | |
| 11 PERS. EVENTUAL GABINETE | | | | | | | | |
| 12 PERS. FUNC. Y ESTATUTAR. | 135.842 | | 287.182.036 | 704.446 | 867.799 | 638.407 | 1.271.569 | 289.392.688 |
| 13 LABORALES | 1.621.723 | | 26.005.523 | 3.122.329 | 5.053.875 | 188.142 | | 35.641.438 |
| 14 OTRO PERSONAL | 2.677 | | 758.215 | | | | | 258.215 |
| 15 INCEN. AL RENDIM. Y OTROS | 1.308 | | 24.185.705 | 2.815 | 8.200 | 919 | | 24.207.639 |
| 16 CUOT. PREST. Y GAST. SOC. | 465.843 | | 72.750.421 | 1.170.993 | 1.899.715 | 237.228 | 348.899 | 76.405.257 |
| TOTAL GASTOS DE PERSONAL | 2.227.093 | | 410.391.900 | 5.000.583 | 7.829.589 | 1.064.697 | 1.618.469 | 425.905.237 |
| 20 ARRENDAMIENTOS | 68.331 | | 2.336.751 | 6.099 | 1.119 | 409 | 60.379 | 2.404.757 |
| 21 REPARACIONES Y CONSERVA | 81.886 | | 9.062.220 | 75.034 | 283.734 | 23.691 | 33.282 | 9.477.962 |
| 22 MATER. SUMINIST. Y OTROS | 2.086.743 | | 94.741.725 | 1.338.304 | 3.492.575 | 404.510 | 923.005 | 100.800.119 |
| 23 INDEMNIZ. RAZON SERVICIO | 104.567 | | 587.478 | 34.789 | 32.582 | 6.179 | 191.368 | 852.397 |
| 24 SERVICIOS NUEVOS | 393 | | 2.672.438 | 25.245 | 14.637 | | 50 | 2.712.370 |
| 25 CONCIERT. DE ASIST. SANIT | 1.134.516 | 1.163.851 | 97.758.115 | | | | | 97.758.115 |
| 26 CONCIERT. SERV. SOCIALES | | | | | 117.234 | | | 117.234 |
| TOTAL GAST. EN BIENES CORR | 3.476.236 | 1.163.851 | 207.158.727 | 1.479.471 | 3.941.882 | 434.789 | 1.208.085 | 214.222.954 |
| 30 EMPRESTIROS | | | | | | | | |
| 32 PRESTAMOS Y ANTICIPOS | | | | | | 25.026 | | 25.026 |
| 33 DEPOSIT. FIANZ. Y OTROS | | | | | | | | |
| TOTAL GASTOS FINANCIEROS | | | | | | 25.026 | | 25.026 |
| 40 A LA ADMON. DEL ESTADO | | 12.834.922 | 12.834.922 | | | | | 12.834.922 |
| 41 A ORGAN. AUTONOM. ADVS. | | | 320.202 | | | | | 320.202 |
| 42 A LA SEGURIDAD SOCIAL | 320.202 | | | | | | | |
| 43 A O. A. COM. IND. O FIN. | | | | | | | | 51.587.559 |
| 44 A EMP. PUB. Y OTROS ENTES | | | | | | | | |
| 45 A COMUNIDADES AUTONOMAS | | 703.677.152 | 703.677.152 | | | | | 703.677.152 |
| 46 A CORPORACIONES LOCALES | | | | 264.340 | | | | 264.340 |
| 47 A EMPRESAS PRIVADAS | 5.702 | | 1.099.546 | | | | | 1.099.546 |
| 48 A FAMIL. E INST. S/F. LUC. | 6.178 | | 150.856.475 | 34.724.650 | 276.229 | 1.381.538 | | 3475.154.925 |
| 49 AL EXTERIOR | | | | | | | | |
| TOTAL TRANSFER. CORRIENT. | 332.082 | 716.512.074 | 868.788.297 | 34.988.989 | 276.229 | 1.381.538 | | 4244.948.646 |
| 51 EXCEDENTE CORRIENTE | | | | | | | | |
| 52 AMORT. EDIF. Y OTROS CO | 3.294 | 1.542.556 | 3.113.085 | 77.550 | 144.013 | 17.360 | 4.963 | 3.256.971 |
| 53 AMORT. MAQUIN. INST. Y | 38.732 | 1.322.489 | 3.350.814 | 12.533 | 44.549 | 7.041 | 6.241 | 3.421.177 |
| 54 AMORT. MATERIAL TRANSP. | 69.375 | 1.004.568 | 1.332.472 | 3.410 | 6.315 | | 1.308 | 1.343.514 |
| 55 AMORT. MOBIL. Y ENSERES | 98.914 | 1.821.056 | 5.868.755 | 64.207 | 151.918 | 6.841 | 51.441 | 6.143.162 |
| 56 AMORT. EQUIP. PROC. INFOR. | 6.260 | 1.953.004 | 1.992.158 | 15 | | | 2.847 | 1.995.020 |
| 57 AMORT. OTROS INMOVIL | | | | | | | | |
| TOTAL EXCED. Y AMORTIZAC. | 216.575 | 7.643.673 | 15.657.284 | 157.723 | 346.795 | 31.242 | 66.800 | 16.258.844 |
| TOTAL OPERAC. CORRIENTES | 6.251.987 | 725.319.598 | 1501.998.209 | 41.626.787 | 12.394.495 | 2.937.280 | 2.893.353 | 4801.361.707 |

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| TOTAL SISTEMA | RESUMEN POR SERVICIOS (EN MILES DE PESETAS) | | | | | | 1.988 |
|-----------------------------------|--|------------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|--------------------|---------------------|
| | 35 PPO ESPL | 39 ASIG. SER. SOCIAL CC. AA. | TOTAL SERV. SOCIALES | 41 ADMINIST. GENERAL | 42 ADMINIST. PATRIMONIO | TOTAL ADMON. | |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| 10 ALTOS CARGOS | | | | | | | |
| 11 PERS. EVENTUAL GABINETE | | | | 34.601 | | 34.601 | 34.601 |
| 12 PERS. FUNC. Y ESTATUTAR. | 37.974 | | 2.248.628 | 56.452.028 | | 56.452.028 | 345.882.890 |
| 13 LABORALES | 545.264 | | 10.181.179 | 13.347.144 | 226.873 | 13.574.017 | 49.780.718 |
| 14 OTRO PERSONAL | | | | 35.888 | | 35.888 | 294.103 |
| 15 INCEN. AL RENDIM. Y OTROS | | | 11.934 | 1.062.189 | | 1.062.189 | 28.269.828 |
| 16 CUOT. PREST. Y GAST. SOC. | 200.512 | | 3.855.349 | 21.299.399 | 63.819 | 21.363.218 | 97.988.988 |
| TOTAL GASTOS DE PERSONAL | 783.750 | | 16.297.087 | 92.235.968 | 290.692 | 92.526.660 | 519.215.648 |
| 20 ARRENDAMIENTOS | | | 68.006 | 2.844.444 | 2.155 | 2.846.599 | 5.251.358 |
| 21 REPARACIONES Y CONSERVA | 6.170 | | 421.912 | 1.832.147 | 148.395 | 2.080.543 | 11.584.675 |
| 22 MATER. SUMINIST. Y OTROS | 3.543.215 | | 9.701.609 | 23.007.062 | 310.656 | 23.317.718 | 127.781.052 |
| 23 INDEMNIZ. RAZON SERVICIO | 2.670 | | 267.588 | 1.280.060 | 20 | 1.280.081 | 2.135.147 |
| 24 SERVICIOS NUEVOS | 2.349 | | 42.281 | 67.583 | | 67.583 | 2.782.302 |
| 25 CONCIERT. DE ASIST. SANIT | | | | | | | 97.758.115 |
| 26 CONCIERT. SERV. SOCIALES | 360.378 | | 477.613 | 151 | | 151 | 477.764 |
| TOTAL GAST. EN BIENES CORR | 3.914.783 | | 10.979.010 | 29.131.448 | 461.226 | 29.592.675 | 247.730.411 |
| 30 EMPRESTIROS | | | | | | | |
| 32 PRESTAMOS Y ANTICIPOS | | | | 25.026 | 72.228 | 72.228 | 97.254 |
| 33 DEPOSIT. FIANZ. Y OTROS | | | | | 61.905 | 153 | 62.058 |
| TOTAL GASTOS FINANCIEROS | | | | 25.026 | 134.133 | 3.783 | 162.942 |
| 40 A LA ADMON. DEL ESTADO | | 342.295 | 342.295 | 166 | | 166 | 13.177.383 |
| 41 A ORGAN. AUTONOM. ADVS. | | | | | | | 320.202 |
| 42 A LA SEGURIDAD SOCIAL | | | | 42.480.541 | | 42.480.541 | 94.078.099 |
| 43 A O. A. COM. IND. O FIN. | | | | | | | |
| 44 A EMP. PUB. Y OTROS ENTES | | | | | | | |
| 45 A COMUNIDADES AUTONOMAS | | 26.408.364 | 27.829.893 | 91.200 | | 91.200 | 731.508.244 |
| 46 A CORPORACIONES LOCALES | | | 264.340 | | | | 264.340 |
| 47 A EMPRESAS PRIVADAS | | | | | | | 1.099.546 |
| 48 A FAMIL. E INST. S/F. LUC. | 62.049 | | 36.444.484 | 208.248 | | 208.248 | 3475.425.222 |
| 49 AL EXTERIOR | | | | | | | |
| TOTAL TRANSFER. CORRIENT. | 1.483.978 | 26.750.659 | 64.880.992 | 42.780.155 | | 42.780.155 | 4315.963.037 |
| 51 EXCEDENTE CORRIENTE | | | | | | | |
| 52 AMORT. EDIF. Y OTROS CO | | 377.429 | 621.314 | 372.684 | 30.050 | 30.930.230 | 30.930.230 |
| 53 AMORT. MAQUIN. INST. Y | | | 70.364 | 268.269 | | 402.734 | 4.137.133 |
| 54 AMORT. MATERIAL TRANSP. | | | 11.042 | 16.575 | 1.900 | 288.269 | 3.689.446 |
| 55 AMORT. MOBIL. Y ENSERES | | 256.252 | 530.659 | 473.898 | | 18.475 | 1.361.989 |
| 56 AMORT. EQUIP. PROC. INFOR. | | | 2.862 | 408.062 | | 473.898 | 6.873.112 |
| 57 AMORT. OTROS INMOVIL | | | | | | 408.062 | 2.403.082 |
| TOTAL EXCED. Y AMORTIZAC. | | 633.681 | 1.236.241 | 32.469.517 | 31.950 | 32.501.467 | 49.394.992 |
| TOTAL OPERAC. CORRIENTES | 6.182.111 | 27.384.340 | 93.418.356 | 196.751.220 | 787.651 | 197.538.871 | 5132.467.030 |

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| TOTAL SISTEMA | RESUMEN POR SERVICIOS (EN MILES DE PESETAS) | | | | | | | 1.988 | TOTAL PARCIAL |
|----------------------------------|--|--------------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------|---------------------------|---------------------------|-------------------|------------------|
| | 22 A.S. MEDIO PROP. INS. AB | 23 A.S. MEDIO PROP. INS. CE | 24 A.S. ME DÍOS | 25 INVESTIGA AJENOS CION | 26 DOCENCIA | 27 MEDICINA PREVENTIVA | TOTAL ASIST. SANITARIA | | |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | | | |
| 60 PROYEC. DE INVERS. NUEVA | 5.009.898 | 4.974.883 | | 2.885 | | 309.563 | 10.297.228 | 10.297.228 | |
| 61 PROY. INVERS. DE REPOSIC | 3.951.101 | 11.822.111 | 181.132 | 6.690 | 22.643 | 139.998 | 16.123.674 | 16.123.674 | |
| TOTAL INVERSIONES REALES | 8.960.999 | 16.796.994 | 181.132 | 9.574 | 22.643 | 449.561 | 26.420.903 | 26.420.903 | |
| 70 A LA ADMON. DEL ESTADO | | | | | | | | | |
| 71 A ORGAN. AUTONOM. ADVOS. | | | | | | | | | |
| 72 A LA SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | |
| 73 A D.A. COM. IND. O FIN. | | | | | | | | | |
| 74 A EMP. PUB. Y OTROS ENTES | | | | | | | | | |
| 75 A COMUNIDADES AUTONOMAS | | | | | | | | | |
| 76 A CORPORACIONES LOCALES | | | | | | | | | |
| 77 A EMPRESAS PRIVADAS | | | | | | | | | |
| 78 A FAMIL. E INST. S/F. LUC. | | | | | | | | | |
| 79 AL EXTERIOR | | | | | | | | | |
| TOTAL TRANSF. DE CAPITAL | | | | | | | | | |
| 80 ADD. DEUD. PUB. Y OBL. INT. | | | | | | | | | |
| 81 ADD. DEUD. PUB. Y OBL. EXT. | | | | | | | | | |
| 82 CONCESION DE PRESTAMOS | 13.000 | | | | | | 13.000 | 13.000 | |
| 83 CONSTIT. DE DEPOSIT. Y FI | | | | | | | | | |
| 84 ADQUISICION DE ACCIONES | | | | | | | | | |
| 85 PRESTACIONES REINTEGRAB | | | | | | | | | |
| TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS | 13.000 | | | | | | 13.000 | 13.000 | |
| 90 AMORTIZACION DE EMPREST | | | | | | | | | |
| 92 AMORTIZ. DE PRESTAMOS | | | | | | | | | |
| 93 DEVOL. DEPOSIT. Y FIANZ. | | | | | | | | | |
| TOTAL PASIVOS FINANCIEROS | | | | | | | | | |
| TOTAL OPERAC. DE CAPITAL | 8.973.999 | 16.796.994 | 181.132 | 9.574 | 22.643 | 449.561 | 26.433.903 | 26.433.903 | |

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| TOTAL SISTEMA | RESUMEN POR SERVICIOS (EN MILES DE PESETAS) | | | | | | | 1.988 | TOTAL PARCIAL |
|----------------------------------|--|------------------------------|---------------------|------------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------|------------------|
| | 31 REC. REH. MINUSVAL. | 32 ASISTENC. TERCERA EDAD | 33 ACCION SOCIAL | 34 HIGIENE Y SEG. TRABAJO | 35 PROGRAMAS ESPECIALES | TOTAL SERV. SOCIALES | 41 ADMINIST. GENERAL | | |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | | | |
| 60 PROYEC. DE INVERS. NUEVA | 1.362.250 | 1.980.581 | | 85.892 | 743.370 | 4.172.093 | 9.928.689 | 24.398.010 | |
| 61 PROY. INVERS. DE REPOSIC | 181.593 | 1.134.668 | | 146.563 | 32.416 | 1.495.240 | 9.350.369 | 26.969.283 | |
| TOTAL INVERSIONES REALES | 1.543.843 | 3.115.249 | | 232.455 | 775.786 | 5.667.332 | 19.279.058 | 51.367.293 | |
| 70 A LA ADMON. DEL ESTADO | | | | | | | | | |
| 71 A ORGAN. AUTONOM. ADVOS. | | | | | | | | | |
| 72 A LA SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | |
| 73 A D.A. COM. IND. O FIN. | | | | | | | | | |
| 74 A EMP. PUB. Y OTROS ENTES | | | | | | | | | |
| 75 A COMUNIDADES AUTONOMAS | | | | | | | | | |
| 76 A CORPORACIONES LOCALES | | 5.744 | | | | 5.744 | | 5.744 | |
| 77 A EMPRESAS PRIVADAS | | | 246.194 | | | 246.194 | | 246.194 | |
| 78 A FAMIL. E INST. S/F. LUC. | | | | | | | | | |
| 79 AL EXTERIOR | | | | | | | | | |
| TOTAL TRANSF. DE CAPITAL | | 5.744 | 246.194 | | | 251.938 | | 251.938 | |
| 80 ADD. DEUD. PUB. Y OBL. INT. | | | | | | | 28.368.645 | 28.368.645 | |
| 81 ADD. DEUD. PUB. Y OBL. EXT. | | | | | | | | | |
| 82 CONCESION DE PRESTAMOS | | | 4.716 | | | 4.716 | 1.308.246 | 1.325.963 | |
| 83 CONSTIT. DE DEPOSIT. Y FI | | | | | | | 235.455 | 235.455 | |
| 84 ADQUISICION DE ACCIONES | | | | | | | 20.020 | 20.020 | |
| 85 PRESTACIONES REINTEGRAB | | | | | | | | | |
| TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS | | | 4.716 | | | 4.716 | 29.932.367 | 29.950.083 | |
| 90 AMORTIZACION DE EMPREST | | | | | | | | | |
| 92 AMORTIZ. DE PRESTAMOS | | | 33.005 | | | 33.005 | 459 | 33.464 | |
| 93 DEVOL. DEPOSIT. Y FIANZ. | | | | | | | | | |
| TOTAL PASIVOS FINANCIEROS | | | 33.005 | | | 33.005 | 459 | 33.464 | |
| TOTAL OPERAC. DE CAPITAL | 1.543.843 | 3.120.993 | 283.918 | 232.455 | 778.786 | 5.956.992 | 49.211.883 | 81.602.778 | |

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| TOTAL SISTEMA | RESUMEN POR SERVICIOS (EN MILLES DE PESETAS) | | 1.988 TOTAL |
|----------------------------------|---|-------------------|-------------------|
| | 42 ADMINIST. PATRIMONIO | TOTAL AUMON | |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | |
| 60 PROYEC. DE INVERS. NUEVA | 24.643 | 9.953.331 | 24.422.652 |
| 61 PROY. INVERS. DE REPOSIC. | 128.390 | 9.478.759 | 27.097.673 |
| TOTAL INVERSIONES REALES | 153.033 | 19.432.091 | 51.520.326 |
| 70 A LA ADMON. DEL ESTADO | | | |
| 71 A ORGAN. AUTONOM. ADVOS. | | | |
| 72 A LA SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| 73 A O A COM. IND. O FIN. | | | |
| 74 A EMP. PUB. Y OTROS ENTES | | | |
| 75 A COMUNIDADES AUTONOMAS | | | |
| 76 A CORPORACIONES LOCALES | | | 5.744 |
| 77 A EMPRESAS PRIVADAS | | | 246.194 |
| 78 A FAMIL. E INST. S/F. LUC. | | | |
| 79 AL EXTERIOR | | | |
| TOTAL TRANSF. DE CAPITAL | | | 251.938 |
| 80 ADO. DEUD. PUB. Y OBL. INT. | | 29.368.645 | 29.368.645 |
| 81 ADO. DEUD. PUB. Y OBL. EXT. | | | |
| 82 CONCESION DE PRESTAMOS | | 1.308.246 | 1.325.963 |
| 83 CONSTIT. DE DEPOSIT. Y FI. | 950 | 236.405 | 236.405 |
| 84 ADQUISICION DE ACCIONES | | 20.020 | 20.020 |
| 85 PRESTACIONES REINTEGRAB. | | | |
| TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS | 950 | 29.933.317 | 29.951.033 |
| 90 AMORTIZACION DE EMPREST. | 3.733 | 3.733 | 3.733 |
| 92 AMORTIZ. DE PRESTAMOS | | 459 | 33.464 |
| 93 DEVOL. DEPOSIT. Y FINAN. | | | |
| TOTAL PASIVOS FINANCIEROS | 3.733 | 4.192 | 37.197 |
| TOTAL OPERAC. DE CAPITAL | | | 81.760.494 |

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y INICIACIONES
CUADRO POR FUNCIONES

| TOTAL GENERAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | (1) | | (2) | | (3) | | EJERCICIO 1.988 | |
|--|--------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------|--------------|-----------------|---|
| | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES | PRESUPUESTO TOTAL | OBLIGACIONES RECON. | (1)/(1) | (2)/(2) | % | % |
| PENSIONES | 2.913.570.150.000 | 60.289.016.000 | 2.973.859.166.000 | 2.951.176.249.678 | 101,24 | 99,23 | | |
| INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA | 205.916.579.000 | 68.355.584.844 | 274.272.163.844 | 261.559.107.885 | 127,02 | 99,36 | | |
| INVALIDEZ PROVISIONAL | 37.463.834.000 | 286.733.735 | 37.750.567.735 | 31.657.894.478 | 84,10 | 83,86 | | |
| PROTECCION A LA FAMILIA | 45.312.600.000 | 0 | 45.312.600.000 | 33.264.452.857 | 73,41 | 73,41 | | |
| OTRAS PRESTACIONES | 11.299.472.000 | 1.734.334.601 | 13.033.806.601 | 10.258.078.935 | 90,79 | 78,70 | | |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 47.247.180.000 | 7.403.932.099 | 54.651.112.099 | 51.597.558.766 | 100,20 | 94,41 | | |
| TOTAL PRESTACIONES ECONOMICAS | 3.260.809.815.000 | 138.069.600.279 | 3.398.879.415.279 | 3.339.513.593.572 | 102,41 | 95,25 | | |
| ASIS. SANI. MEDIOS PROPIOS II. AA. | 154.187.662.000 | 6.871.974.634 | 161.059.636.634 | 158.362.148.388 | 102,70 | 98,32 | | |
| ASIS. SANI. MEDIOS PROPIOS II. CC. | 309.623.103.000 | 32.301.001.266 | 341.924.104.266 | 336.745.618.389 | 108,75 | 98,48 | | |
| ASIS. SANI. CONCERTADA CON II. AA. | 5.648.381.000 | 485.424.227 | 6.133.805.227 | 6.918.159.290 | 127,44 | 112,75 | | |
| ASIS. SANI. CONCERTADA CON II. CC. | 66.322.441.000 | 365.434.588 | 66.687.874.588 | 61.348.086.891 | 92,49 | 91,99 | | |
| ASIS. SANI. CONCE. CON INST. SIST. | 2.071.967.000 | 106.518.336 | 2.178.485.336 | 1.714.813.091 | 84,39 | 80,10 | | |
| CONCIERTO CON ESPE. Y OTROS SERV. | 22.608.343.000 | 7.482.298.219 | 30.100.641.219 | 25.872.286.727 | 114,43 | 85,95 | | |
| FARMACIA (RECETAS) | 85.834.446.000 | 56.756.830.783 | 142.591.276.783 | 142.399.789.359 | 165,90 | 99,84 | | |
| FARMACIA (CONSUMO MEDICAMENTOS) | 18.047.931.000 | 386.547.099 | 18.434.478.099 | 19.338.149.022 | 107,14 | 104,91 | | |
| FARMACIA (BOTIQUINES) | 962.465.000 | 226.898.275 | 1.189.363.275 | 1.093.844.487 | 113,65 | 91,96 | | |
| PROTESIS Y VENT. PARA INVALIDOS | 5.897.583.000 | 37.337.447 | 5.934.920.447 | 5.900.799.254 | 100,05 | 99,42 | | |
| INVESTIGACION | 7.892.538.000 | 669.063.574 | 8.561.601.574 | 3.305.669.712 | 114,28 | 82,81 | | |
| DOCENCIA | 6.913.181.000 | 647.558.322 | 7.560.739.322 | 7.422.229.805 | 107,43 | 98,23 | | |
| MEDICINA PREVENTIVA | 6.610.758.000 | 825.449.377 | 7.436.207.377 | 6.251.986.637 | 94,57 | 108,06 | | |
| ASIS. COBERT. S. SANIT. TRANS. CC. AA. | 655.327.903.000 | 71.198.907.885 | 726.526.810.885 | 725.319.597.830 | 110,67 | 99,31 | | |
| TOTAL ASISTENCIA SANITARIA | 1.342.918.708.000 | 176.719.295.288 | 1.519.638.003.288 | 1.501.996.208.882 | 111,84 | 98,53 | | |
| HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO | 3.184.043.000 | 173.290.552 | 3.357.293.552 | 2.899.353.098 | 91,87 | 85,18 | | |
| ATENCION A MINUSVALIDOS | 24.375.182.000 | 18.215.790.884 | 42.590.972.884 | 41.626.766.524 | 170,77 | 97,73 | | |
| ACCION SOCIAL MARITIMA | 1.698.580.000 | 1.659.346.332 | 3.357.926.332 | 2.937.290.075 | 172,92 | 87,47 | | |
| ATENCION A LA TERCERA EDAD | 12.712.873.000 | 385.429.207 | 13.098.302.207 | 12.394.495.265 | 97,49 | 94,77 | | |
| OTROS SERVICIOS SOCIALES | 6.432.229.000 | 66.179.122 | 6.498.408.122 | 6.182.111.164 | 96,11 | 95,13 | | |
| ASIS. COBERT. S. SOCIALES TRANS. CC. AA. | 25.230.072.000 | 2.154.267.793 | 27.384.339.793 | 27.384.339.793 | 108,53 | 100,00 | | |
| TOTAL SERVICIOS SOCIALES | 73.632.889.000 | 22.074.303.890 | 95.707.192.890 | 93.418.355.819 | 126,87 | 97,04 | | |
| ADMINISTRACION | 238.543.262.000 | 17.609.245.220 | 256.152.507.220 | 197.538.871.282 | 82,81 | 77,11 | | |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 4.915.904.674.000 | 355.032.444.677 | 5.270.937.118.677 | 5.132.467.029.555 | 104,40 | 97,37 | | |
| INVERSIONES REALES | 68.967.752.000 | 7.869.487.047 | 76.837.239.047 | 51.520.326.857 | 74,70 | 67,05 | | |
| TRANSF. DE CAPITAL | 163.631.000 | 152.562.927 | 316.193.927 | 251.938.157 | 154,06 | 79,67 | | |
| ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS | 30.128.145.000 | 9.002.533.675 | 39.130.678.675 | 29.088.228.677 | 99,53 | 76,63 | | |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 99.259.528.000 | 17.024.583.719 | 116.284.111.719 | 81.760.493.691 | 82,37 | 70,31 | | |
| TOTAL | 5.015.164.202.000 | 372.057.028.396 | 5.387.221.230.396 | 5.214.227.523.246 | 103,96 | 96,78 | | |
| ELIMINACIONES | | | | | | | | |
| AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO | 20.206.517.000 | 520.136.812 | 20.726.653.812 | 18.464.762.155 | 91,30 | 89,08 | | |
| ENCUENTRO CORRIENTE | 56.362.681.000 | 13.378.012.807 | 69.740.693.807 | 30.930.229.889 | 54,87 | 44,35 | | |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS | 64.380.508.000 | 13.120.786.960 | 77.501.294.960 | 94.078.099.257 | 111,49 | 96,48 | | |
| INST. ASIST. SANIT. ENTRE ENT. SIST. | 2.031.967.000 | 106.518.336 | 2.138.485.336 | 1.714.813.091 | 84,39 | 80,18 | | |
| TRANSFER. DE CAP. ENTRE ENT. SIST. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| TOTAL ELIMINACIONES | 162.981.675.000 | 27.125.454.915 | 190.107.129.915 | 145.187.904.492 | 89,08 | 76,37 | | |
| OPERACIONES TOTALES REALES | 4.852.182.527.000 | 344.931.573.481 | 5.197.114.100.481 | 5.069.039.618.754 | 104,46 | 97,53 | | |

EJERCICIO 1.998

| TOTAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | CUENTAS DE LIQUIDACION DE RECURSOS Y APLICACIONES | | | |
|--|---|---|-------------------------|------------------|------------------|
| APL ECD COM-NOM TAB. | EXPLICACION DE LOS RECURSOS | PRESUPUESTO INICIAL (1) | RECURSOS REALIZADOS (2) | DIFERENCIA (3) | PORCENTAJE (2/1) |
| CAPITULO 1 COTIZACIONES SOCIALES | | | | | |
| ARTICULO 12 COTIZACIONES SOCIALES | | | | | |
| 121 | 00 COTIZACIONES DEL REGIMEN GENERAL | 2.138.889.000.000 | 2.211.219.388.140 | -74.550.389.140 | 103,49 |
| 7000 | 01 CUOTAS DE EMPLEADORES | 418.514.000.000 | 433.704.715.118 | -18.190.715.118 | 103,63 |
| 7010 | 02 CUOTAS DE TRABAJADORES | 329.343.000.000 | 338.330.304.885 | -8.987.304.885 | 102,73 |
| 122 | 00 COTIZ. DEL REGIMEN ESPEC. TRAB. AUT. | 29.897.000.000 | 27.021.974.106 | 2.875.025.894 | 90,38 |
| 7000 | 01 CUOTAS DE EMPLEADORES | 117.348.000.000 | 106.080.417.927 | 11.268.582.073 | 90,38 |
| 7010 | 02 CUOTAS DE TRABAJADORES | 27.858.000.000 | 28.738.415.523 | -1.119.584.477 | 95,98 |
| 123 | 00 COTIZ. DEL REGIMEN ESPECIAL AGRAR. | 5.930.000.000 | 5.891.682.591 | 238.317.409 | 95,98 |
| 7000 | 01 CUOTAS DE EMPLEADORES | 20.837.000.000 | 22.889.267.175 | -1.952.267.175 | 109,32 |
| 7010 | 02 CUOTAS DE TRABAJADORES | 4.188.000.000 | 4.578.523.650 | -390.523.650 | 109,32 |
| 124 | 00 COTIZ. REGIM. ESPEC. MINERIA CARBON | 18.014.000.000 | 15.730.884.261 | 2.283.115.739 | 93,23 |
| 7000 | 01 CUOTAS DE EMPLEADORES | 13.902.000.000 | 13.098.784.016 | 803.208.984 | 94,22 |
| 7010 | 02 CUOTAS DE TRABAJADORES | 133.859.544.000 | 147.087.115.452 | -13.207.571.452 | 109,07 |
| 125 | 00 COTIZACIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO | 122.758.174.000 | 132.126.585.747 | -9.368.411.747 | 107,61 |
| 7000 | 01 CUOTAS DE EMPLEADORES POR INCAPACIDAD | | | | |
| 7001 | 02 CUOTAS DE EMPLEADORES POR INVALIDEZ | | | | |
| TOTAL ARTICULO 12 | | 3.377.212.718.000 | 3.484.258.048.069 | -107.043.330.069 | 103,17 |
| TOTAL CAPITULO 1 COTIZACIONES SOCIALES | | 3.377.212.718.000 | 3.484.258.048.069 | -107.043.330.069 | 103,17 |
| CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS | | | | | |
| ARTICULO 31 PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA | | | | | |
| 317 | 00 AL SECTOR PUBLICO | 18.928.838.000 | 21.131.187.909 | -8.204.851.809 | 132,98 |
| 7500 | 01 AL SECT. PRIV. (RES. FISALUD, FINAN. GAST) | 8.228.322.000 | 10.028.889.543 | -3.798.363.543 | 180,99 |
| 7500 | 02 AL SECTOR PRIVADO REALIZADA MUT. PAT. | 1.684.972.000 | 1.428.368.852 | 256.603.148 | 84,09 |
| 7360 | 03 A ENTIDADES DEL SISTEMA | 2.031.967.000 | 1.348.546.112 | 683.420.888 | 66,37 |
| 318 | 00 DE OTROS SERVICIOS | 3.494.792.000 | 3.098.223.271 | 396.568.729 | 88,90 |
| 7510 | 01 DE LA SEGURIDAD SOCIAL AL SECTOR PUM | 1.563.682.000 | 2.499.808.434 | -936.227.434 | 159,07 |
| 7510 | 04 DE LA SEGURIDAD SOCIAL AL SECTOR PRI | | | | |
| TOTAL ARTICULO 31 | | 30.930.271.000 | 39.529.520.926 | -8.599.249.926 | 127,80 |
| ARTICULO 38 REINTEGROS | | | | | |

EJERCICIO 1.998

| TOTAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | CUENTAS DE LIQUIDACION DE RECURSOS Y APLICACIONES | | | |
|---|---|---|-------------------------|-----------------|------------------|
| APL ECD COM-NOM TAB. | EXPLICACION DE LOS RECURSOS | PRESUPUESTO INICIAL (1) | RECURSOS REALIZADOS (2) | DIFERENCIA (3) | PORCENTAJE (2/1) |
| ARTICULO 38 REINTEGROS | | | | | |
| 380 | 7520 DE EJERCICIOS CERRADOS | 311.889.000 | 14.050.719.110 | -13.738.829.110 | 509,39 |
| 381 | 7520 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE | 134.085.000 | 1.154.478.588 | -1.020.411.888 | 861,13 |
| 389 | 7520 OTROS REINTEGROS | 21.028.000 | 8.995.079 | 12.032.921 | 42,73 |
| TOTAL ARTICULO 38 | | 466.992.000 | 15.214.192.777 | -14.747.544.777 | 280,31 |
| ARTICULO 39 OTROS INGRESOS | | | | | |
| 395 | 7520 DESCUENTO DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA | 3.808.000.000 | 3.520.256.459 | 287.743.541 | 92,49 |
| 7520 | 01 DESCUENTO GENERAL | 448.000.000 | 439.842.071 | 8.057.328 | 98,20 |
| 399 | 7520 INGRESOS DIVERSOS | 1.689.441.000 | 15.927.037.511 | -14.257.596.511 | 934,03 |
| 7520 | 09 OTROS INGRESOS DIVERSOS | 5.923.441.000 | 19.887.238.641 | -13.963.796.641 | 335,74 |
| TOTAL ARTICULO 39 | | 37.320.358.000 | 74.630.948.344 | -37.310.590.344 | 199,97 |
| CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | |
| ARTICULO 40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO A QUE ESTA ADESCRITO | | | | | |
| 400 | 01 AL FONDO DE ESTABILIZACION ENTRE REG | 1.177.485.884.000 | 1.177.405.884.000 | -21.209.756.228 | 100,00 |
| 7400 | 09 OTRAS | 40.182.338.000 | 81.372.095.228 | -21.209.756.228 | 152,81 |
| 7400 | | | | | |
| TOTAL ARTICULO 40 | | 1.217.628.003.000 | 1.238.837.759.228 | -21.209.756.228 | 101,74 |
| ARTICULO 41 DE ORG. AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORG. ADM. | | | | | |
| 410 | 01 DEL INEM POR COTIZACIONES DE TRABAJO | 170.889.000.000 | 204.237.007.591 | -33.348.007.591 | 119,51 |
| 7410 | 02 DEL INEM POR BENEFIC. CUOTAS. FOMEN. EM | 15.184.400.000 | 42.338.501.264 | -27.154.101.264 | 275,81 |
| 7410 | | | | | |
| TOTAL ARTICULO 41 | | 186.073.400.000 | 246.575.508.855 | -60.502.108.855 | 132,52 |
| ARTICULO 42 DE LA SEGURIDAD SOCIAL APORTACIONES PARA EL SOST. DE SERV. CU | | | | | |
| 421 | 7330 CAPITALES RENTA | 37.133.328.000 | 42.601.364.646 | -5.468.036.646 | 114,73 |
| 422 | 7350 POR INVALIDEZ PERMANENTE | 11.786.590.000 | 13.354.278.362 | -1.567.688.362 | 113,30 |
| 7350 | 01 POR MUERTE | 10.249.297.000 | 9.251.164.712 | 998.132.288 | 80,28 |
| 423 | 7340 CUOTAS DE REASEG. ACC. DE TRABAJO | 25.211.293.000 | 28.989.196.395 | -3.777.903.395 | 114,88 |

EJERCICIO 1.988

| TOTAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | CUENTAS DE LIQUIDACION DE RECURSOS Y APLICACIONES | | | | |
|--|--------------|---|-------------------------|-------------------------|----------------|------------------|
| APL ECD NOM TAB | APLI CDN TAB | EXPLICACION DE LOS RECURSOS | PRESUPUESTO INICIAL (1) | RECURSOS REALIZADOS (2) | DIFERENCIA (3) | PORCENTAJE (2/1) |
| 424 | 7380 | 00 OTRAS TRANSF. REC. DE ENTID. DEL SIST. | 0 | 97.593.992 | -97.593.992 | 0,00 |
| | | TOTAL ARTICULO 47 | 84.380.508.000 | 94.293.596.109 | -9.913.088.109 | 111,75 |
| TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | 1.488.081.911.000 | 1.579.706.864.190 | 91.624.953.190 | 106,16 |
| CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMO Y APLICAC. DE TESORE | | | | | | |
| 500 | 7200 | ARTICULO 50 INTERESES DE TITULOS VALORES DEL ESTADO | 2.094.873.000 | 3.148.516.731 | -1.053.643.731 | 150,30 |
| 503 | 7200 | DE ORGANISMOS AUT. COMER. INDUS. FINAN. | 11.353.000 | 18.361.749 | -5.028.749 | 141,29 |
| 504 | 7200 | DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PU | 188.850.000 | 108.739.595 | 81.910.405 | 55,58 |
| 505 | 7200 | DE COMUNIDADES AUTONOMAS | 59.320.000 | 61.366.047 | -2.036.047 | 103,43 |
| 506 | 7200 | DE CORPORACIONES LOCALES Y OTROS ENT | 2.750.000 | 1.440.816 | 1.309.184 | 52,39 |
| 507 | 7200 | DE EMPRESAS PRIVADAS | 728.248.000 | 436.549.922 | 291.698.078 | 59,95 |
| | | TOTAL ARTICULO 50 | 3.085.194.000 | 3.771.034.890 | -685.840.890 | 122,23 |
| 510 | 7250 | ARTICULO 51 INTER. ANTICIP. Y PREST. CONCEDIDOS | 13.858.000 | 0 | 13.858.000 | 0,00 |
| 517 | 7250 | A EMPRESAS PRIVADAS | 201.000 | 0 | 201.000 | 0,00 |
| 518 | 7250 | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES | 191.888.000 | 341.477.511 | -149.609.511 | 177,90 |
| | | TOTAL ARTICULO 51 | 205.727.000 | 341.477.511 | -135.750.511 | 165,90 |
| 520 | 7220 | ARTICULO 52 INTERESES DE DEPOSITOS | 2.151.984.000 | 1.675.505.366 | 476.478.634 | 77,86 |
| | 7230 | INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS | 0 | 711.351.014 | -711.351.014 | 0,00 |
| | 7240 | DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO | 0 | 803.182.609 | -803.182.609 | 0,00 |
| 529 | 7280 | DE INGRESOS - PLAZO FIJO | 2.110.023.000 | 36.182.863 | 2.073.840.137 | 1,71 |
| | | DE CERTIFICADOS DE DEPOSITOS | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| | | INTERESES DE OTROS DEPOSITOS | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| | | TOTAL ARTICULO 52 | 4.262.007.000 | 3.226.221.852 | 1.035.785.148 | 75,70 |
| 534 | 7200 | ARTICULO 53 DIVID. Y PARTICIPA EN BENEFICIOS | 3.245.000 | 2.338.760 | 1.608.240 | 59,28 |
| 537 | 7200 | DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES P | 51.510.000 | 50.364.549 | 1.145.451 | 97,78 |
| | | DE EMPRESAS PRIVADAS | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| | | TOTAL ARTICULO 53 | 55.455.000 | 52.703.309 | 2.751.691 | 95,04 |

EJERCICIO 1.988

| TOTAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | CUENTAS DE LIQUIDACION DE RECURSOS Y APLICACIONES | | | | |
|---|--------------|--|-------------------------|-------------------------|------------------|------------------|
| APL ECD NOM TAB | APLI CDN TAB | EXPLICACION DE LOS RECURSOS | PRESUPUESTO INICIAL (1) | RECURSOS REALIZADOS (2) | DIFERENCIA (3) | PORCENTAJE (2/1) |
| 540 | 7270 | ARTICULO 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES | 585.832.000 | 645.688.694 | -59.856.694 | 110,22 |
| | | ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| | | TOTAL ARTICULO 54 | 585.832.000 | 645.688.694 | -59.856.694 | 110,22 |
| 580 | 7280 | ARTICULO 55 PRODUC. CONCES. Y APROVECHA. ESPECIALES | 192.768.000 | 0 | 192.768.000 | 0,00 |
| | | DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| | | TOTAL ARTICULO 55 | 192.768.000 | 0 | 192.768.000 | 0,00 |
| 561 | 562 | ARTICULO 56 APLIC. TESORER. PARA FINANCI. OPER. CORR | 254.554.000 | 130.788.853 | 123.765.147 | 51,33 |
| 563 | | PROC. FONDO. ASIST. SOC. DE ACC. TRABAJO | 4.414.964.000 | 8.473.857.282 | -4.058.893.282 | 191,93 |
| | | PROC. RESERV. PARA CONTIGEN. EN TRAMITA | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| | | PROC. OTROS FONDO. FINANCI. DEFICIT CORR. | 1.598.000 | 19.012.567 | -17.414.567 | 189,77 |
| | | PARA FINANCIAR EL DEFICIT CORRIENTE | 0 | 357.700.118 | -357.700.118 | 0,00 |
| | | OTRAS APLICACIONES | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| | | TOTAL ARTICULO 56 | 4.871.118.000 | 8.881.358.820 | -4.310.242.820 | 192,27 |
| 589 | | ARTICULO 59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES | 231.588.000 | 8.089.915.170 | -7.858.327.170 | 493,24 |
| | | OTROS | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| | | TOTAL ARTICULO 59 | 231.588.000 | 8.089.915.170 | -7.858.327.170 | 493,24 |
| TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMO. Y APLICAC. | | | 13.289.687.000 | 25.108.400.246 | -11.818.713.246 | 188,97 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | | 4.915.904.674.000 | 5.163.702.280.849 | -247.797.586.849 | 105,04 |
| CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | | | | | | |
| 600 | | ARTICULO 60 DE TERRENOS | 70.000.000 | 0 | 70.000.000 | 0,00 |
| | | VENTA DE SOLARES | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| | | TOTAL ARTICULO 60 | 70.000.000 | 0 | 70.000.000 | 0,00 |
| 619 | | ARTICULO 61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES | 569.824.000 | 112.193.484 | 457.630.516 | 19,80 |
| | | VENTAS DE OTRAS INVERSIONES REALES | 0 | 0 | 0 | 0,00 |

EJERCICIO 1.988

| TOTAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | Cuentas de Liquidación de Recursos y Aplicaciones | | | |
|--|---|---|---|--|--|
| APL APLI ECO CON- NOM TAB. | EXPLICACION DE LOS RECURSOS | PRESUPUESTO INICIAL (1) | RECURSOS REALIZADOS (2) | DIFERENCIA (3) | PORCEN TAJE (2/1) |
| | TOTAL ARTICULO 61 | 569.824.000 | 112.193.481 | 457.630.516 | 19,89 |
| | TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES | 639.824.000 | 112.103.481 | 527.630.516 | 17,54 |
| | CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | |
| 700 7400 | ARTICULO 70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO A QUE ESTA ADSCRITO | 2.869.000.000 | 2.653.891.434 | 215.108.566 | 92,50 |
| | TOTAL ARTICULO 70 | 2.869.000.000 | 2.653.891.434 | 215.108.566 | 92,50 |
| | TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.869.000.000 | 2.653.891.434 | 215.108.566 | 92,50 |
| | CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS | | | | |
| 800 801 | ARTICULO 80 ENAJENACION DE DEUDA INTERIOR DEUDA A CORTO PLAZO | 9.458.619.000 | 15.489.466.070 | -6.030.847.079 | 163,76 |
| | DEUDA A MEDIO Y LARGO PLAZO | 2.059.149.000 | 3.887.312.154 | -1.828.167.154 | 179,07 |
| | TOTAL ARTICULO 80 | 11.517.768.000 | 19.376.778.223 | -7.859.014.223 | 168,50 |
| 820 828 827 828 | ARTICULO 82 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO A CORPORACIONES LOCALES Y OTROS ENT. A EMPRESAS PRIVADAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES OO AL PERSONAL, A CORTO PLAZO OS AL PERSONAL, A MEDIO Y LARGO PLAZO | 7.122.000 940.000 213.000 183.116.000 1.668.260.000 | 1.192.771 0 0 1.153.836.104 817.420.701 | 5.929.223 940.000 213.000 -970.720.104 848.839.299 | 16,75 0,00 0,00 830,11 49,04 |
| | TOTAL ARTICULO 82 | 1.857.231.000 | 1.972.449.578 | -115.109.578 | 106,23 |
| 830 831 | ARTICULO 83 REINT.DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUI. REINTEGROS DE DEPÓSITOS REINTEGROS DE FIANZAS | 132.098.000 12.757.000 | 180.855.205 2.701.782 | -48.857.205 10.055.238 | 136,89 21,10 |
| | TOTAL ARTICULO 83 | 144.855.000 | 183.656.987 | -38.801.987 | 128,79 |

EJERCICIO 1.988

| TOTAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | Cuentas de Liquidación de Recursos y Aplicaciones | | | |
|--|---|---|--|---|-------------------------|
| APL APLI ECO CON- NOM TAB. | EXPLICACION DE LOS RECURSOS | PRESUPUESTO INICIAL (1) | RECURSOS REALIZADOS (2) | DIFERENCIA (3) | PORCEN TAJE (2/1) |
| 844 847 | ARTICULO 84 ENAJENACION DE ACCIONES Y OBLIGACION DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES P DE EMPRESAS PRIVADAS | 82.058.000 77.811.000 | 60.000.633 99.412.908 | 22.058.367 -21.601.908 | 73,12 128,00 |
| | TOTAL ARTICULO 84 | 159.867.000 | 159.413.542 | 253.458 | 99,84 |
| 859 | ARTICULO 85 REINTEGRO DE PRESTACIONES DE ACCION DE OTRAS PRESTACIONES DE ACCION SOC | 21.500.000 | 177.915.894 | -156.415.894 | 827,52 |
| | TOTAL ARTICULO 85 | 21.500.000 | 177.915.894 | -156.415.894 | 827,52 |
| 880 881 882 | ARTICULO 88 APLICA.TESORERIA PARA FINAN.OPER.CAP PROCEDENTE EJERCICIOS ANTERIORES PROCEDENTE DE DOTAC. A AMORTIZA. PROCE.EXCED.CARR.DEL EJERCICIO | 5.480.487.000 20.208.517.000 56.362.683.000 | 956.043.923 1.969.830.097 10.227.181.656 | 4.524.423.077 18.238.686.903 46.135.521.344 | 17,44 9,75 18,15 |
| | TOTAL ARTICULO 88 | 32.049.687.000 | 13.153.035.676 | 18.896.631.324 | 16,03 |
| | TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS | 95.750.704.000 | 34.823.249.898 | 60.927.454.102 | 36,37 |
| | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 99.259.578.000 | 37.569.334.808 | 61.670.193.194 | 37,87 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y APLICACIONES | 5.015.164.202.000 | 5.201.291.595.855 | -186.127.393.655 | 103,71 |

EJERCICIO 1.988

| TOTAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | Cuentas de Liquidación de Recursos y Aplicaciones | | | |
|--|---|---|-------------------------------|-------------------|-------------------------|
| APL APLI ECO CON- NOM TAB. | EXPLICACION DE LOS RECURSOS | PRESUPUESTO INICIAL (1) | RECURSOS REALIZADOS (2) | DIFERENCIA (3) | PORCEN TAJE (2/1) |
| | ELIMINACIONES | | | | |
| 317 7360 | 03 INGRESO SERVICIOS PRESTADOS ENTIDOS. | 2.031.967.000 | 1.349.548.112 | 682.420.888 | 66,00 |
| | ARTICULO 42 TRANSFERENCIAS INTERNAS | 84.380.509.000 | 94.293.598.109 | 9.913.088.109 | 112,07 |
| 720 | TRASF. CAPITAL ENTRE ENTIDADES SIST | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| 881 | APLICACION DE AMORTIZACIONES | 20.208.517.000 | 1.969.830.097 | 18.238.686.903 | 10,00 |
| 882 | APLICACION RESERVAS DEL EJERCICIO | 56.362.683.000 | 10.227.181.656 | 46.135.521.344 | 18,00 |
| | TOTAL ELIMINACIONES | 162.981.875.000 | 107.839.133.974 | 55.142.941.026 | 66,00 |
| | TOTAL RECURSOS NETOS | 4.852.182.327.000 | 5.093.452.461.881 | 241.269.934.631 | 105,00 |

1988

CUENTA GESTION AGREGADA POR OPERACIONES CORRIENTES

| - GASTOS - | | - INGRESOS - | |
|---|-------------------|---|-------------------|
| 60. PRESTACIONES ECONOMICAS DIRECTAS | 3 207 918 034.803 | 70. CUOTAS COBRADAS | 3 484 256 048.088 |
| 600 PENSIONES | 2 951 178 299.878 | 700 CUOTAS DE EMPLEADORES | 2 582 791 608.904 |
| 601 INCAPACIDAD LABORAL TRANSIT. | 251 559 309.885 | 701 CUOTAS DE TRABAJADORES POR CUENTA AJENA | 563 134 133.300 |
| 602 INVALIDEZ PROVISIONAL | 31 857 893.478 | 702 CUOTAS DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA | 338.330.304.888 |
| 603 PROTECCION A LA FAMILIA | 33 264 452.867 | | |
| 605 INDEMNIZ. Y ENTREGAS UNICAS | 9 606 178.899 | 72. RENTAS E INTERESES DEL PATRIMONIO | 16 127 041.428 |
| 607 PRESTACIONES SOCIALES | 651 900.008 | 720 CUPONES DE VALORES | 3 823 738.189 |
| | | 722 INTERESES DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO | 1 675 805.388 |
| 81. ASISTENCIA SANITARIA : | 1 494 028 409.184 | 723 INTERESES DE IMPOSICIONES PLAZO FIJO | 711 381.014 |
| 810 ASIST. MEDICA CON MEDIOS PRO. | 495 107 766.777 | 724 INTERESES DE CERTIFICADOS DE DEPOSITOS | 803 182.809 |
| 811 ASIST. MEDICA CON MEDIOS A.E. | 94 134 952.908 | 725 INTERESES DE PRESTAMOS | 241 477.811 |
| 812 FARMACIA | 162 831 792.888 | 727 ALQUILERES DE INMUEBLES | 846 688.894 |
| 813 INVESTIGACION Y UOCENCIA | 10 732 898.517 | 728 OTROS RECURSOS | 6 128 096.033 |
| 814 PROTESIS Y VEH. PARA INVALIDO. | 5 800 799.254 | | |
| 816 SERV. SAN. TRANSF. A CC. AA. | 775 319 597.830 | 73. TRANSFERENCIAS INT. DEL SISTEMA DE LA SEG. SOCIAL : | 95 842 142.221 |
| | | 733 CANONES Y APORTACIONES RECIBIDOS | 42 801 364.848 |
| 82. SERVICIOS SOCIALES : | 98 870 342.458 | 734 PARTICIPACION EN LA COTIZACION | 28 889 186.395 |
| 820 HIGIENE Y SEG. EN EL TRABAJO | 2 893 353.098 | 735 PRIMA UNICA DE CAPITALS RENTA | 22 805 441.074 |
| 821 MEDICINA PREVENTIVA | 6 251 888.637 | 736 INGRESOS TRANSF. POR ASISTEN. SANITARIA PRESTADA | 1 348 546.112 |
| 822 ATENCION A MINUSVALIDOS | 41 876 788.624 | 738 INGRESOS TRANSFERIDOS POR OTRAS PRESTACIONES | 97 983.992 |
| 824 ATENCION A LA TERCERA EDAD | 12 384 495.285 | | |
| 825 OTROS SERVICIOS SOCIALES | 6 482 111.084 | 74. TRANSFERENCIAS EXTERNAS : | 1 488 087 158.515 |
| 828 ACCION SOCIAL MARITIMA | 3 057 290.078 | 740 SUBVENCIONES DEL ESTADO | 1 241 491 690.660 |
| 828 SERV. SOC. TRANSF. A CC. AA. | 27 384 339.793 | 741 SUBVENCIONES PUBLICAS NO ESTATALES | 246 576 906.859 |
| | | | |
| 83. GASTOS GENERALES Y OTROS | 123 898 488.814 | 75. INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS : | 73 282 402.372 |
| 830 GASTOS DE ADMINISTRACION | 122 908 702.880 | 750 INGRESOS POR ESTANCIAS | 32 884 842.198 |
| 831 GASTOS PATRIMONIALES | 783 868.863 | 751 INGRESOS COMPLEMENTARIOS | 6 998 132.725 |
| 832 GASTOS FINANCIEROS | 137 918.172 | 752 INGRESOS VARIOS | 38 101 427.418 |
| | | | |
| 84. TRANSF. INT. SISTEMA SEG. SOCIAL | 95 792 812.448 | | |
| 840 CANONES AP Y COMP. DE FINAN. | 42 480 540.888 | SUMA Y SIGUE | 5 157 374 783.463 |
| 841 PARTICIP. OTROS ENT. EN COT. | 28 818 258.518 | 7600 BENEFICIOS EN ENAJENACIONES | 122 803 829 |
| 843 CAPITALES RENTA | 22 681 203.281 | 7800 OTROS INGRESOS | 13 281 870 |
| 848 GASTOS DE TRANSF. DE PRESTACION. | 1 714 813.081 | 7900 DERECHOS ANULADOS | -14 404 876.184 |
| | | | |
| 85. TRANSF. EXTERNAS POR OP. CORRIENTES | 299 613.981 | | |
| 851 A OTROS ENTES | 299 448.298 | | |
| | | | |
| 86. TRANSF. EXTERNAS POR OP. DE CAPITAL | 251 838.157 | | |
| 867 A EMPRESAS PRIVADAS | 246 193.997 | | |
| 868 A OTROS ENTES | 5 744.160 | | |
| | | | |
| SUMA Y SIGUE | 5 101 788 737.823 | | |
| 6800 PERDIDAS EN ENAJENACIONES | 2 889 307 | | |
| 6340 AMORT. REV. CART. VALOR | 28 100.960 | | |
| 6700 OTROS GASTOS | 20 807.305 | | |
| 3900 VARIACIONES EN EXISTENCIAS | 3 045 802.564 | | |
| | | | |
| 11. RESERVAS : | 28 883 741.258 | 11. RESERVAS : | 8 818 901.827 |
| 112 FONDO DE RESERVA | 658.808 | 112 FONDO DE ESTABILIZACION | 186 810.726 |
| 113 FONDO DE ESTABILIZACION | 3 805 958.573 | 114 FONDO ESPECIAL DE EXCEDENTES | 33 687.804 |
| 114 FONDO ESPECIAL DE EXCEDENTES | 935 324.593 | 115 RESERVA OBLIGACIONES INMEDIATAS | 111 966.108 |
| 115 RESERVA OBLIGAC. INMEDIATAS | 4 214 714.583 | 116 RESERVAS CONTINGENCIAS EN TRANSICION | 8 473 887.282 |
| 116 RESERVA CONTING. EN TRANSIT. | 12 488 372.493 | 12. OTRAS RESERVAS | 124 788.991 |
| 117 FONDO DE PREV. Y REHABILIT. | 7 370 712.196 | 122 FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL A.T. | 130 788.853 |
| 12. OTRAS RESERVAS : | 816 865.115 | 123 RESERVAS DE AUTO SEGURO | 3 968.138 |
| 122 FONDO DE ASISTENCIA SOC. A.T. | 815 365.115 | | |
| 123 RESERVAS DE AUTOSEGURO | 1 500.000 | 17. RESULTADOS ACUMULADOS | 341 784 829 |
| | | 170 DEFICIT DE GESTION (EJERCICIO ACTUAL) | 311 084 827 |
| | | 171 RESULT. F.J. ANT. A REGULARIZAR | 30 699 902 |
| 17. RESULTADOS ACUMULADOS : | 1 148 823.818 | | |
| 170 DEFIC. DE GEST. (EJERC. ANTE.) | 1 467 329.748 | | |
| 171 RESULT. E.J. ANT. A REGULARIZAR | 82 234.270 | | |
| | | TOTALES : | 5 152 398 338.925 |
| TOTALES : | 5 135 817 347.748 | | |

EJERCICIO 1.988

CUENTA DE OPERACIONES DE CAPITAL

| TOTAL GENERAL DEL SISTEMA DE LA S.S. | | CUENTAS DE CAPITAL | | | DEBE | | | TOTAL |
|---|----------------|-----------------------------|-------------------------|--------------------------|------|--|-----------------|-------|
| | | OPERACIONES PRESUPUESTARIAS | TRASPASOS ENTRE CUENTAS | OTRAS OPERAC. DE CAPITAL | | | | |
| 13. PRESTAMOS RECIBIDOS INTERNOS DEL SISTEMA | | | | | | | | |
| 130. PRESTAMOS RECIBIDOS INTERNOS DEL SISTEMA | 1 192 771 | | 0 | 0 | | | 1 192 771 | |
| 14. PRESTAMOS RECIBIDOS EXTERNOS | | | | | | | | |
| 140. PRESTAMOS RECIBIDOS | 36.003.891 | 0 | 0 | 143.850.000 | | | 179.853.891 | |
| 18. RESERVAS POR REGULARIZACION Y ACTUALIZACION | | | | 8.688.500 | | | 8.688.500 | |
| 181. RESERVA REVALORIZAC. ACTIVO FIJO 1.983 | 0 | 0 | 0 | 460.881 | | | 460.881 | |
| 182. RESERVA ACTUALIZ. CARTERA VALORES 1.983 | 0 | 0 | 0 | 665.001 | | | 665.001 | |
| 20. INMOVILIZADO MATERIAL | | | | | | | | |
| 200. INMUEBLES | 10.476.661.453 | 17.791.181.435 | | 26.704.365.372 | | | 64.972.178.260 | |
| 201. TERRENOS Y SOLARES | 544.028.432 | 0 | | 128.745.992 | | | 689.824.424 | |
| 202. INSTALACIONES | 2.730.187.604 | 326.931.983 | | 157.959.799 | | | 3.215.049.386 | |
| 203. MOBILIARIO Y MATERIAL NO MOVIL | 20.572.088.041 | -338.466.359 | | -8.185.121.784 | | | 12.450.499.898 | |
| 204. MATERIAL MOVIL | 281.800.888 | 16.735.118 | | -26.570.110 | | | 271.765.894 | |
| 21. INMOVILIZACIONES EN CURSO | | | | | | | | |
| 210. INMUEBLES EN CONSTRUCCION | 16.463.844.694 | -8.228.391.518 | | 8.861.259.944 | | | 16.098.712.122 | |
| 211. ESTUDIOS Y PROYECTOS EN CURSO | 0 | 1.169.645 | | 0 | | | 1.169.645 | |
| 212. INSTALACIONES EN MONTAJE | 36.989.239 | 0 | | 630.101.918 | | | 667.091.157 | |
| 22. INVERSIONES FINANCIERAS INTERNAS | | | | | | | | |
| 223. PARTICIPACION EN CENTROS MANCOMUNADOS | 0 | 12.580.593 | | 31.614.914 | | | 44.205.507 | |
| 23. FIANZAS Y DEPOSITOS CONSTITUIDOS | | | | | | | | |
| 230. FIANZAS CONSTITUIDAS | 58.338.568 | 7.583.775 | | 31.600.455 | | | 97.522.798 | |
| 231. DEPOSITOS CONSTITUIDOS | 201.135.802 | 18.554.486 | | 863.264.778 | | | 1.082.955.066 | |
| 24. Prestamos concedidos a largo PLAZO | | | | | | | | |
| 240. Prestamos sociales | 0 | 0 | | 2.583.741 | | | 2.583.741 | |
| 241. Deudores por créditos LABORALES | 0 | 0 | | 210.085 | | | 210.085 | |
| 26. DIFERENCIAS REGULARIZACION Y ACTUALIZACION | | | | | | | | |
| 261. ACTUALIZACION CARTERA DE VALORES 1.983 | 0 | 0 | | 1.812.730 | | | 1.812.730 | |
| 52. FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS | | | | | | | | |
| 520. FIANZAS RECIBIDAS | 40.000 | 0 | | 0 | | | 40.000 | |
| 521. DEPOSITOS RECIBIDOS | 39.495.598 | 18.608.479 | | 916.933 | | | 59.021.010 | |
| 53. INVERSIONES FINANCIERAS | | | | | | | | |
| 530. VALORES MOBILIARIOS | 23.593.229.638 | 168.346.962 | | 1.018.900.780 | | | 24.680.477.381 | |
| 532. PRESTAMOS Y ANTICIPOS AL PERSONAL | 1.322.856.106 | 0 | | 823.709.486 | | | 1.946.365.602 | |
| 533. IMPOSICIONES A PLAZO FIJO | 8.003.902.593 | 55.552.887 | | 3.310.488.273 | | | 8.369.943.753 | |
| 534. CERTIFICADOS DE DEPOSITO | 4.613.479.883 | 63.485.507 | | 379.000.000 | | | 5.055.965.390 | |
| TOTALES | 81.484.845.001 | 11.917.862.974 | | 31.683.354.698 | | | 125.086.062.673 | |

| TOTAL GENERAL DEL SISTEMA DE LA S.S. | | EJERCICIO 1.988 | | | |
|---|----------------|----------------------------------|-------------------------|--------------------------|------------------------|
| Cuentas de Capital | | Cuenta de Operaciones de Capital | | | |
| | | H A B E R | | | |
| | | OPERACIONES PRESUPUESTARIAS | TRASPASOS ENTRE CUENTAS | OTRAS OPERAC. DE CAPITAL | TOTAL |
| 14. PRESTAMOS RECIBIDOS EXTERNOS | | | | | |
| 140. PRESTAMOS RECIBIDOS | 0 | 0 | | 125.150.000 | 125.150.000 |
| 141. ACREEDORES HIPOTECARIOS | 0 | 0 | | 944.634 | 944.634 |
| 18. RESERVAS POR REGULARIZACION Y ACTUALIZACION | | | | | |
| 181. RESERVA REVALORIZAC. ACTIVO FIJO 1.983 | 0 | 0 | | 52.499.188 | 52.499.188 |
| 182. RESERVA ACTUALIZ. CARTERA VALORES 1.983 | 0 | 0 | 9.846 | 0 | 9.846 |
| 20. INMOVILIZADO MATERIAL | | | | | |
| 200. INMUEBLES | 47.332.629 | 1.407.796 | | 22.989.750.156 | 23.038.490.583 |
| 201. TERRENOS Y SOLARES | 24.130.048 | 5.590.593 | | 21.736.440 | 31.457.078 |
| 202. INSTALACIONES | 23.072.731 | 3.481.009 | | 1.072.004.144 | 1.098.567.884 |
| 203. MOBILIARIO Y MATERIAL NO MOVIL | 33.404.800 | 7.329.043 | | 15.566.276.890 | 15.607.010.433 |
| 204. MATERIAL MOVIL | 175.552 | 0 | | 78.435.915 | 78.611.467 |
| 21. INMOVILIZACIONES EN CURSO | | | | | |
| 210. INMUEBLES EN CONSTRUCCION | 215.998 | 11.482.146.756 | | 4.279.818.343 | 15.782.181.098 |
| 211. ESTUDIOS Y PROYECTOS EN CURSO | 16.851.619 | 997.360 | | 12.150 | 17.856.159 |
| 212. INSTALACIONES EN MONTAJE | 0 | 26.092.336 | | 106.633.141 | 132.725.477 |
| 22. INVERSIONES FINANCIERAS INTERNAS | | | | | |
| 221. PRESTAMOS CONCEDIDOS INT. DEL SISTEMA | 1.192.771 | 0 | | 0 | 1.192.771 |
| 222. PARTICIPACION EN CENTROS MANCOMUNADOS | 0 | 7.000.000 | | 68.851.061 | 75.851.061 |
| 23. FIANZAS Y DEPOSITOS CONSTITUIDOS | | | | | |
| 230. FIANZAS CONSTITUIDAS | 20.406.573 | 0 | | 14.320.634 | 34.727.207 |
| 231. DEPOSITOS CONSTITUIDOS | 133.946.156 | 7.593.775 | | 129.869.899 | 271.429.830 |
| 24. PRESTAMOS SOCIALES | 0 | 0 | | 34.076.518 | 34.076.518 |
| 241. DEUDORES POR CREDITOS LABORALES | 177.915.894 | 0 | | 2.317.114 | 180.233.008 |
| 26. DIFERENCIAS REGULARIZACION Y ACTUALIZACION | | | | | |
| 261. ACTUALIZACION CARTERA DE VALORES 1.983 | 0 | 0 | | 22.449.877 | 22.449.877 |
| 01. DEUDORES O ACREEDORES POR OPERACIONES FINANCIERAS | | | | | |
| 014. PRESTAMOS RECIBIDOS | 0 | 0 | | 23.800.000.000 | 23.800.000.000 |
| 02. FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS | | | | | |
| 020. FIANZAS RECIBIDAS | 0 | 0 | | 39.813.234 | 39.813.234 |
| 021. DEPOSITOS RECIBIDOS | 0 | 0 | | 66.924 | 66.924 |
| 03. INVERSIONES FINANCIERAS | | | | | |
| 030. VALORES MOBILIARIOS | 15.380.780.101 | 136.380.217 | | 444.256.244 | 15.961.418.562 |
| 031. PRESTAMOS Y ANTICIPOS AL PERSONAL | 1.860.119.489 | 0 | | 630.486.343 | 2.590.607.832 |
| 032. INVERSIONES A PLAZO FIJO | 830.418.342 | 341.648.015 | | 4.205.552.872 | 5.467.620.229 |
| 034. CERTIFICADOS DE DEPOSITO | 3.129.945.048 | 56.000.000 | | 539.706.800 | 3.727.650.848 |
| TOTALES | | 21.669.906.449 | 12.077.681.746 | 74.225.073.633 | 106.172.663.728 |

TRIBUNAL DE CUENTAS

AJUSTADO DE ENTIDADES - 1988

| ACTIVO | | |
|---|-----------------|-----------------|
| 2. INMOVILIZADO | | 338.276.901.790 |
| 20. INMOVILIZADO MATERIAL | | 293.087.202.332 |
| 200. INMUEBLES | 248.581.487.987 | |
| 200. -AMORTIZACION ACUMULADA | 29.232.794.781 | 220.348.693.206 |
| 201. TERRENOS Y SOLARES | | 2.124.638.107 |
| 202. INSTALACIONES | 11.384.293.692 | |
| 202. -AMORTIZACION ACUMULADA | 3.743.875.644 | 7.640.517.948 |
| 203. MOBILIARIO Y MATERIAL NO MOVIL | 113.991.517.396 | |
| 203. -AMORTIZACION ACUMULADA | 81.334.589.667 | 32.656.927.729 |
| 204. MATERIAL MOVIL | 646.261.682 | |
| 204. -AMORTIZACION ACUMULADA | 236.706.340 | 311.545.342 |
| 21. INMOVILIZACIONES EN CURSO | | 36.852.083.545 |
| 210. INMUEBLES EN CONSTRUCCION | | 35.465.254.569 |
| 211. ESTUDIOS Y PROYECTOS EN CURSO | | 99.496.069 |
| 212. INSTALACIONES EN MONTAJE | | 287.342.007 |
| 22. INVERSIONES FINANCIERAS INTERNAS DEL SISTEMA DE LA S.S. | | 5.017.291.630 |
| 221. PRESTAMOS CONCEDIDOS INTERNOS AL SISTEMA | | 17.966 |
| 222. INVERSIONES EN UNIVERSIDADES LABORALES | | 5.017.273.644 |
| 223. PARTICIPACION EN CENTROS MANCOMUNADOS | | |
| 23. FIANZAS Y DEPOSITOS CONSTITUIDOS | | 248.076.237 |
| 24. PRESTAMOS CONCEDIDOS A LARGO PLAZO | | 4.076.237.646 |
| 240. PRESTAMOS SOCIALES | | 2.815.163.830 |
| 241. DEUDORES POR CREDITOS LABORALES | | 1.112.671.079 |
| 242. OTRAS INVERSIONES SOCIALES | | 148.402.937 |
| 26. DIFERENCIAS POR REGULARIZACION Y ACTUALIZACION | | |
| 260. REVALORIZACION ACTIVO FIJO 1983 | | |
| 261. ACTUALIZACION CARTERA DE VALORES 1983 | | |
| 3. EXISTENCIAS | | 10.792.802.304 |
| 30. APROVISIONAMIENTOS Y SUMINISTROS | | 10.792.802.304 |
| 4. DEUDORES | | 220.387.833.339 |
| 42. DEUDORES | | 170.289.937.095 |
| 420. DEUDORES DIVERSOS | | 133.094.874.257 |
| 421. DEUDORES POR PRESTACIONES | | 37.064.106.095 |
| 422. DEUDORES POR PRESTACIONES ANTICIPADAS | | 61.098.508 |
| 423. ANTICIPOS AL PERSONAL | | |
| 424. AGENTES LOCALES DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO | | 69.858.235 |
| 43. AJUSTES POR PERIODIFICACION | | 26.247.879.768 |

| | | |
|--|-----------------|--------------------------|
| 430. PAGOS ANTICIPADOS..... | 320.150.128 | |
| 435. COBROS DIFERIDOS..... | 27.927.829.642 | |
| 44. SALDOS DEPURACION | | 21.849.916.476 |
| 442. SALDOS DEPURADOS PENDIENTES APLIC. DEFINITIVA (DEUDORES)..... | | |
| 444. SALDOS DEPURADOS TRASPASADOS (DEUDORES)..... | 21.849.916.476 | |
| 5. CUENTAS FINANCIERAS | | 1.029.668.998.269 |
| 50. TESORERIA | | 372.887.096.346 |
| 500. CAJA..... | 45.032.092 | |
| 501 A 503. BANCOS Y CAJAS DE AHORRO CTAS. VISTA..... | 372.842.064.254 | |
| 51. DEUDORES POR OPERACIONES FINANCIERA | | 488.666.254 |
| 511. VALORES MOBILIARIOS AMORTIZADOS..... | 188.916.975 | |
| 512. RENTAS E INTERESES A COBRAR..... | 299.747.279 | |
| 53. INVERSIONES FINANCIERAS | | 12.373.685.240 |
| 530. VALORES MOBILIARIOS..... | 2.388.675.937 | |
| 532. PRESTAMOS AL PERSONAL..... | 9.995.109.301 | |
| 533. IMPOSICIONES A PLAZO FIJO..... | 10.000.092 | |
| 534. CERTIFICADOS DE DEPOSITO..... | | |
| 54. CUENTAS DIVERSAS | | 643.883.782.952 |
| 5400. INSALUD C/C..... | 191.464.177.027 | |
| 5402. INSERSO C/C..... | 4.458.367.744 | |
| 5411. INSS-CUENTA PATRIMONIAL..... | 80.497.893.759 | |
| 5412. INSERSO-CUENTA PATRIMONIAL..... | 1.534.724.643 | |
| 5413. TESORERIA GENERAL-CUENTA PATRIMONIAL..... | 125.551.418.253 | |
| 5414. ENTIDADES SUSTITUTORIAS..... | 76.356.878.882 | |
| 5420. TESORERIA GENERAL-C/C..... | 83.584.299.800 | |
| 5421. ENTES AUTONOMICOS-CUENTA PATRIMONIAL..... | 137.621.086 | |
| 5470. ENTIDADES FILIALES..... | 342.059.494 | |
| 5471. FONDO DE SOLIDARIDAD-C/C..... | 14.855.895.701 | |
| 5475. LABORATORIOS FARMACUTICOS..... | 4.918.559.891 | |
| 5476. OTRAS ENTIDADES-C/C..... | 89.753.270 | |
| 5477. ENTES AUTONOMICOS-C/C..... | 18.136.712.722 | |
| 5478. SINDROME TOXICO-C/C..... | 17.245.929.021 | |
| 5480. OTRAS CUENTAS..... | 13.796.402.389 | |
| 5490. OPERACIONES EN CURSO..... | 855.636.360 | |
| 55. ANTICIPOS DE TESORERIA INT. DE S.S | | |
| 550. DEUDORES FINANCIEROS POR ANTICIPOS INTERNOS..... | | |
| 56. AJUSTES POR PERIODIFICACION | | 36.267.477 |
| 561. RENTAS E INTERESES A COBRAR NO VENCIDOS..... | 36.267.477 | |
| 17. RESULTADOS ACUMULADOS | | |
| 170. DEFICIT DE GESTION..... | | |
| 171. RESULTADOS E.J. ANT. A REGULARIZAR..... | | |
| SUMA DE ACTIVO | | 1.599.128.635.702 |
| O. CUENTAS DE ORDEN Y ESPECIALES | | 1.878.321.526.246 |
| TOTAL | | 3.477.447.061.948 |

TRIBUNAL DE CUENTAS

AGREGADO DE ENTIDADES - 1988

| | | P A S I V O | |
|--|-----------------|-------------|------------------------|
| 1. FINANCIACION BASICA | | | 504.621.496.806 |
| 10. CAPITAL | | | 1.889.648.873 |
| 11. RESERVAS | | | 369.397.220.920 |
| 112. FONDO DE RESERVA..... | | | |
| 113. FONDO DE ESTABILIZACION..... | 339.662.143.384 | | |
| 114. FONDO ESPECIAL DE EXCEDENTES..... | | | |
| 115. RESERVA PARA OBLIGACIONES INMEDIATAS..... | | | |
| 116. RESERVA PARA SINIESTROS EN TRAMITACION PTES. DE LIQU. O PAGO..... | 28.802.497.389 | | |
| 117. FONDO DE PREVENCIÓN Y REHABILITACION..... | | | |
| 1.170. INMOVILIZADO EN EL ACTIVO..... | 28.802.497.389 | | |
| 1.171. PENDIENTE REMESA BANCO DE ESPAÑA..... | | | |
| 1.172. INGRESADO EN BANCO DE ESPAÑA..... | | | |
| 118. FONDO DE SOLIDARIDAD..... | 932.580.256 | | |
| 119. RESERVAS MATEMATICAS..... | | | |
| 12. OTRAS RESERVAS | | | |
| 122. FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL A.T..... | | | |
| 123. RESERVAS DE AUTOSGURD..... | | | |
| 124. RESERVA POR DERECHOS DE REGISTRO..... | | | |
| 13. PRESTAMOS RECIBIDOS INTERNOS DE LA S.S. | | | 17.991 |
| 130. PRESTAMOS RECIBIDOS INTERNOS DEL SISTEMA..... | 17.991 | | |
| 14. PRESTAMOS RECIBIDOS EXTERNOS | | | 133.854.711.013 |
| 140. PRESTAMOS RECIBIDOS..... | 133.536.094.277 | | |
| 141. ACREEDORES HIPOTECARIOS..... | 118.618.736 | | |
| 15. EMPRESTITOS | | | |
| 150. OBLIGACIONES..... | | | |
| 18. RESERVAS POR REVALORIZACION Y ACTUALIZACION | | | |
| 181. RESERVA DE REVALORIZACION ACTIVO FIJO 1983..... | | | |
| 182. RESERVA DE ACTUALIZACION CARTERA DE VALORES 1983..... | | | |
| 4. ACREEDORES | | | 347.555.667.311 |
| 40. PROVEEDORES | | | 422.210.739 |
| 41. ACREEDORES | | | 347.134.456.572 |
| 410. ACREEDORES DIVERSOS..... | 163.528.646.502 | | |
| 411. IMPUESTOS Y CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL A PAGAR..... | 51.312.662.805 | | |
| 412. ACREEDORES POR PRESTACIONES..... | 621.170.472 | | |
| 413. OBLIGACIONES CONTRAIDAS..... | 18.517.781.009 | | |
| 414. PAGO PARA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA..... | | | |
| 415. MANTENIMIENTO PRESUPUESTARIO A PAGAR EJERCICIO CERRADO..... | | | |

| | | | |
|--|-----------------|-----------------|--------------------------|
| 416. OTROS FONDOS..... | | | |
| 417. RESTUOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS..... | 113.184.195.784 | | |
| 43. AJUSTES POR PERIODIFICACION..... | | - 1.100.000 | |
| 431. PAGOS DIFERIDOS..... | | - 1.100.000 | |
| 434. COBROS ANTICIPADOS..... | | | |
| 44. SALDOS DEPURACION..... | | | |
| 441. SALDOS DEPURADOS PENDIENTES APLIC. DEFINITIVA (ACREEDORES)..... | | | |
| 443. SALDOS DEPURADOS TRASPASADOS (ACREEDORES)..... | | | |
| 5. CUENTAS FINANCIERAS..... | | | 746.948.471.585 |
| 51. ACREEDORES POR OP. FINANCIERAS..... | | 23.812.871.056 | |
| 510. RENTAS E INTERESES A PAGAR..... | 12.871.056 | | |
| 514. PRESTAMOS RECIBIDOS..... | 23.800.000.000 | | |
| 52. FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS..... | | 1.199.159.305 | |
| 520. FIANZAS RECIBIDAS..... | - 686.787.511 | | |
| 521. DEPOSITOS RECIBIDOS..... | 1.685.956.816 | | |
| 54. CUENTAS DIVERSAS..... | | 721.823.013.494 | |
| 5401. INES C/C..... | 80.281.706.210 | | |
| 5405. INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA C/C..... | 3.302.591.590 | | |
| 5410. INSALUD-CUENTA PATRIMONIAL..... | 126.561.418.253 | | |
| 5413. TESORERIA GENERAL-CUENTA PATRIMONIAL..... | 82.032.618.402 | | |
| 5414. ENTIDADES SUBSTITUTORIAS..... | 78.366.828.892 | | |
| 5420. TESORERIA GENERAL-C/C..... | 196.819.544.771 | | |
| 5421. ENTES AUTONOMICOS-CUENTA PATRIMONIAL..... | 16.527.878.091 | | |
| 5450. MUTUAS PATRONALES-C/C..... | 13.087.749.426 | | |
| 5472. INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO-C/C..... | 24.345.891.487 | | |
| 5473. FONDO DE GARANTIA SALARIAL-C/C..... | 38.564.350.098 | | |
| 5474. PARTICIPACION EN C UGTAS FORMACION PROFESIONAL..... | 18.874.499.082 | | |
| 5477. ENTES AUTONOMICOS-C/C..... | 2.849.280.872 | | |
| 5478. ENTES AUTONOMICOS C/ AMORTIZACION INMOVILIZADO TRASPASADO..... | 8.788.334.000 | | |
| 5480. OTRAS CUENTAS..... | 27.993.758.809 | | |
| 5480. OPERACIONES EN CURSO..... | 9.196.761.521 | | |
| 56. ANTICIPOS DE TESORERIA INT. DE S.S..... | | | |
| 561. ACREEDORES FINANCIEROS POR ANTICIPOS INTERNOS..... | | | |
| 58. AJUSTES POR PERIODIFICACION..... | | 113.427.730 | |
| 580. RENTAS E INTERESES A PAGAR NO VENCIDOS..... | 113.427.730 | | |
| 583. RENTAS E INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO..... | | | |
| 17. RESULTADOS ACUMULADOS..... | | | |
| 170. DEFICIT DE GESTION..... | | | |
| 171. RESULTADOS EJ. ANT. A REGULARIZAR..... | | | |
| SUMA DEL PASIVO..... | | | 1.589.128.636.702 |
| O. CUENTAS DE ORDEN Y ESPECIALES..... | | | 1.878.321.626.246 |
| TOTAL..... | | | 3.477.447.061.948 |

F.F.F.F.F.F. 1988

ADEGADO DE MUTUAS PATRONALES

ACTIVO

| | | | |
|--|----------------|-----------------------|-----------------------|
| 2. INMOVILIZADO..... | | | 23.648.362.824 |
| 20. INMOVILIZADO MATERIAL..... | | 18.566.378.839 | |
| 200. INMUEBLES..... | 9.314.786.516 | | |
| 250. -AMORTIZACION ACUMULADA..... | 1.433.292.145 | 7.881.506.371 | |
| 201. TERRENOS Y SOLARES..... | | 43.825.390 | |
| 202. INSTALACIONES..... | 9.816.926.808 | | |
| 251. -AMORTIZACION ACUMULADA..... | 5.036.827.809 | 4.480.008.197 | |
| 203. MOBILIARIO Y MATERIAL NO MOVIL..... | 10.259.170.283 | | |
| 252. -AMORTIZACION ACUMULADA..... | 4.540.141.807 | 5.719.028.456 | |
| 204. MATERIAL MOVIL..... | 1.180.758.485 | | |
| 253. -AMORTIZACION ACUMULADA..... | 218.846.040 | 441.810.425 | |
| 21. INMOVILIZACIONES EN CURSO..... | | 606.907.825 | |
| 210. INMUEBLES EN CONSTRUCCION..... | | 34.067.823 | |
| 211. ESTUDIOS Y PROYECTOS EN CURSO..... | | 20.381.823 | |
| 212. INSTALACIONES EN MONTAJE..... | | 665.458.377 | |
| 22. INVERSIONES FINANCIERAS INTERNAS DEL SISTEMA DE LA S.S..... | | 2.018.038.344 | |
| 221. PRESTAMOS CONCEDIDOS INTERNOS AL SISTEMA..... | | | |
| 222. INVERSIONES EN UNIVERSIDADES LABORALES..... | | | |
| 223. PARTICIPACION EN CENTROS MANCOMUNADOS..... | 2.018.038.344 | | |
| 23. FIANZAS Y DEPOSITOS CONSTITUIDOS..... | | 2.426.770.372 | |
| 24. PRESTAMOS CONCEDIDOS A LARGO PLAZO..... | | | |
| 240. PRESTAMOS SOCIALES..... | | | |
| 241. DEUDORES POR CREDITOS LABORALES..... | | | |
| 242. OTRAS INVERSIONES SOCIALES..... | | | |
| 26. DIFERENCIAS POR REGULARIZACION Y ACTUALIZACION..... | | 29.287.444 | |
| 260. REVALORIZACION ACTIVO FIJO 1983..... | 27.840.788 | | |
| 261. ACTUALIZACION CARTERA DE VALORES 1983..... | 1.446.656 | | |
| 3. EXISTENCIAS..... | | | 518.060.836 |
| 30. APROVISIONAMIENTOS Y SUMINISTROS..... | | | 518.060.836 |
| 4. DEUDORES..... | | | 5.291.158.129 |
| 42. DEUDORES..... | | 4.803.084.130 | |
| 420. DEUDORES DIVERSOS..... | 4.295.481.583 | | |
| 421. DEUDORES POR PRESTACIONES..... | 403.488.780 | | |
| 423. DEUDORES POR PRESTACIONES ANTICIPADAS..... | 13.074.646 | | |
| 424. ANTICIPOS AL PERSONAL..... | 91.069.121 | | |
| 425. AGENTES LOCALES DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO..... | | | |
| 43. AJUSTES POR PERIODIFICACION..... | | 488.063.999 | |

| | | |
|--|----------------|-----------------|
| 430. PAGOS ANTICIPADOS..... | 148.991.172 | |
| 435. COBROS DIFERIDOS..... | 339.072.827 | |
| 44. SALDOS DE PURACION | | |
| 442. SALDOS DEPURADOS PENDIENTES APLIC. DEFINITIVA (DEUDORES)..... | | |
| 444. SALDOS DEPURADOS TRASPASADOS (DEUDORES)..... | | |
| 5. CUENTAS FINANCIERAS | | 99.762.240.425 |
| 50. TESORERIA | | 26.132.978.240 |
| 500. CAJA..... | 107.190.504 | |
| 501 A 503. BANCOS Y CAJAS DE AHORRO C/TAS. VISTA..... | 26.026.787.736 | |
| 51. DEUDORES POR OPERACIONES FINANCIERA | | 182.171.254 |
| 511. VALORES MOBILIARIOS AMORTIZADOS..... | 47.123.285 | |
| 512. RENTAS E INTERESES A COBRAR..... | 135.047.969 | |
| 53. INVERSIONES FINANCIERAS | | 58.445.174.045 |
| 530. VALORES MOBILIARIOS..... | 40.459.477.284 | |
| 532. PRESTAMOS AL PERSONAL..... | 248.873.297 | |
| 533. IMPOSICIONES A PLAZO FIJO..... | 6.797.728.843 | |
| 534. CERTIFICADOS DE DEPÓSITO..... | 6.939.304.826 | |
| 54. CUENTAS DIVERSAS | | 14.595.660.987 |
| 5400. INSALUD C/C..... | 320.521 | |
| 5420. TESORERIA GENERAL C/C..... | 12.718.875.056 | |
| 5470. ENTIDADES FILIALES..... | 1.524.534.863 | |
| 5480. OTRAS CUENTAS..... | 290.883.335 | |
| 5490. OPERACIONES EN CURSO..... | 63.247.412 | |
| 55. ANTICIPOS DE TESORERIA INT. DE S.S | | 15.369.012 |
| 550. DEUDORES FINANCIEROS POR ANTICIPOS INTERNOS..... | 15.369.012 | |
| 56. AJUSTES POR PERIODIFICACION | | 390.895.887 |
| 561. RENTAS E INTERESES A COBRAR NO VENCIDOS..... | 390.895.887 | |
| 17. RESULTADOS ACUMULADOS | | 429.648.983 |
| 170. DEFICIT DE GESTION..... | 317.853.917 | |
| 171. RESULTADOS EJ. ANT. A REGULARIZAR..... | 111.793.066 | |
| SUMA DE ACTIVO | | 129.649.498.197 |
| 0. CUENTAS DE ORDEN Y ESPECIALES | | 59.320.280.490 |
| TOTAL | | 188.969.778.687 |

AGREGADO DE MUTUAS PATRONALES

P A S I V O

| | | |
|--|----------------|-----------------|
| 1. FINANCIACION BASICA | | 118.617.272.598 |
| 11. RESERVAS | | 108.223.877.778 |
| 112. FONDO DE RESERVA..... | 93.488.992 | |
| 113. FONDO DE ESTABILIZACION..... | 20.308.503.728 | |
| 114. FONDO ESPECIAL DE EXCEDENTES..... | 4.844.821.853 | |
| 115. RESERVAS PARA OBLIGACIONES INMEDIATAS..... | 24.277.785.788 | |
| 116. RESERVAS PARA CONTINGENCIAS PENDIENTES DE LIQUIDACION..... | 48.000.787.832 | |
| 117. FONDO DE PREVENCIÓN Y REHABILITACION..... | 14.678.610.107 | |
| 1170. INMOVILIZADO EN EL ACTIVO..... | 7.448.290.881 | |
| 1171. PENDIENTE REMESA BANCO DE ESPAÑA..... | 7.827.219.226 | |
| 118. FONDO DE SOLIDARIDAD..... | | |
| 12. OTRAS RESERVAS | | 4.975.981.134 |
| 122. FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL A. T..... | 4.238.694.143 | |
| 123. RESERVAS DE AUTOSEGURO..... | 737.286.991 | |
| 124. RESERVA POR DERECHOS DE REGISTRO..... | | |
| 14. PRESTAMOS RECIBIDOS EXTERNOS | | 271.101.404 |
| 140. PRESTAMOS RECIBIDOS..... | 286.200.000 | |
| 141. ACREEDORES HIPOTECARIOS..... | 4.901.404 | |
| 18. RESERVAS POR REVALORIZACION Y ACTUALIZACION | | 2.146.312.282 |
| 181. RESERVA DE REVALORIZACION ACTIVO FIJO 1983..... | 2.132.918.033 | |
| 182. RESERVA DE ACTUALIZACION CARTERA DE VALORES 1983..... | 13.394.249 | |
| 4. ACREEDORES | | 12.080.580.133 |
| 40. PROVEEDORES | | 604.097.583 |
| 41. ACREEDORES | | 8.494.732.492 |
| 410. ACREEDORES DIVERSOS..... | 2.843.065.383 | |
| 411. IMPUESTOS Y CUOTAS DE LA S. S. A PAGAR..... | 1.196.901.173 | |
| 412. ACREEDORES POR PRESTACIONES..... | 3.845.124.421 | |
| 413. OBLIGACIONES CONTRAIDAS..... | 607.641.515 | |
| 417. RESIDUO PRESUPUESTOS CERRADOS..... | | |
| 43. AJUSTES POR PERIODIFICACION | | 2.981.750.058 |
| 431. PAGOS DIFERIDOS..... | 2.551.220.561 | |
| 434. COBROS ANTICIPADOS..... | 430.529.497 | |
| 44. SALDOS DE PURACION | | |
| 441. SALDOS DEPURADOS PENDIENTES APLIC. DEFINITIVA (ACREEDORES)..... | | |
| 443. SALDOS DEPURADOS TRASPASADOS (ACREEDORES)..... | | |
| 5. CUENTAS FINANCIERAS | | 919.604.387 |
| 51. ACREEDORES POR OP. FINANCIERAS | | |
| 510. RENTAS E INTERESES A PAGAR..... | | |

| | | | |
|---|-------------|--|-----------------|
| 514. PRESTAMOS RECIBIDOS..... | | | |
| 52. FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS | | | 138.612.162 |
| 520. FIANZAS RECIBIDAS..... | 75.069.624 | | |
| 521. DEPOSITOS RECIBIDOS..... | 63.552.538 | | |
| 54. CUENTAS DIVERSAS | | | 437.061.777 |
| 5420. TESORERIA GENERAL-C/C..... | 64.598.904 | | |
| 5470. ENTIDADES FILIALES..... | 30.214.266 | | |
| 5480. OTRAS CUENTAS..... | 218.053.198 | | |
| 5490. OPERACIONES EN CURSO..... | 127.185.409 | | |
| 55. ANTICIPOS DE TESORERIA INT. DE S. S | | | |
| 551. ACREEDORES FINANCIEROS POR ANTICIPOS INTERNOS..... | | | |
| 56. AJUSTES POR PERIODIFICACION | | | 343.940.428 |
| 560. RENTAS E INTERESES A PAGAR NO VENCIDOS..... | 248.826 | | |
| 563. RENTAS E INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO..... | 343.691.602 | | |
| 17. RESULTADOS ACUMULADOS | | | 32.041.099 |
| 170. DEFICIT DE GESTION..... | 964.944 | | |
| 171. RESULTADOS EJ. ANT. A REGULARIZAR..... | 31.076.155 | | |
| SUMA DEL PASIVO..... | | | 129.649.498.197 |
| 0. CUENTAS DE ORDEN Y ESPECIALES | | | 59.320.280.490 |
| TOTAL..... | | | 188.969.778.687 |

ENTIDAD GESTORA INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 31-12-88

| | | ACTIVO | |
|--|----------------|---------------|-----------------|
| 2. INMOVILIZADO | | | 7.431.579.362 |
| 20. INMOVILIZADO MATERIAL | | | 4.943.744.482 |
| 200 Inmuebles | | | |
| 250 - Amortización acumulada | | | |
| 201 Terrenos y solares | | | |
| 202 Instalaciones | 1.218.590.165 | | |
| 251 - Amortización acumulada | 85.173.272 | 361.611.092 | |
| 203 Mobiliario y material no móvil | 6.042.560.484 | | |
| 252 - Amortización acumulada | 1.375.642.217 | 4.566.718.467 | |
| 204 Material móvil | 34.023.896 | | |
| 253 - Amortización acumulada | 12.114.372 | 14.914.324 | |
| 21. INMOVILIZACIONES EN CURSO | | | 2.488.333.879 |
| 210 Inmuebles en construcción | | 2.488.333.879 | |
| 211 Estudios y proyectos en curso | | | |
| 212 Instalaciones en montaje | | | |
| 22. INVERSIONES FINANCIERAS INTERNAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| 221 Programas concedidos internos del sistema | | | |
| 222 Inversiones en Universidades Laborales | | | |
| 223 Participación en Centros mancomunados | | | |
| 23. FIANZAS Y DEPOSITOS CONSTITUIDOS | | | |
| 24. PRESTAMOS CONCEDIDOS A LARGO PLAZO | | | |
| 240 Programas sociales | | | |
| 241 Deudores por créditos laborales | | | |
| 242 Otras inversiones sociales | | | |
| 3. EXISTENCIAS | | | |
| 30. APROVISIONAMIENTOS Y SUMINISTROS | | | |
| 4. DEUDORES | | | 25.043.455.412 |
| 41. DEUDORES | | | 25.043.455.412 |
| 420 Deudores diversos | 15.219.053.828 | | |
| 421 Deudores por prestaciones | 9.783.303.075 | | |
| 422 Deudores por prestaciones anticipadas | 61.098.508 | | |
| 424 Anticipo al personal | | | |
| 425 Agencias Laborales Régimen Especial Agrario | | | |
| 43. AJUSTES POR PERIODIFICACION | | | |
| 430 Pagos Anticipo | | | |
| 435 Cobros diferidos | | | |
| 44. SALDOS DEFIKACION | | | |
| 442 Saldos depar. p. p. p. definitivos (Deudores) | | | |
| 444 Saldos deudores transitorios (Deudores) | | | |
| 6. CUENTAS FINANCIERAS | | | 83.413.549.864 |
| 80. TESORERIA | | | 1.790.042.879 |
| 800 Caja | 5.182.357 | | |
| 801 e 803 Bancos y Cajas de Ahorro etc. v. v. v. | 1.784.860.522 | | |
| 81. DEUDORES POR OPERACIONES FINANCIERAS | | | |
| 811 Valores mobiliarios amortizados | | | |
| 812 Rentas e intereses a cobrar | | | |
| 83. INVERSIONES FINANCIERAS | | | |
| 830 Valores mobiliarios | | | |
| 832 Programas de personal | | | |
| 833 Inversiones a plazo fijo | | | |
| 834 Certificados de depósitos | | | |
| 84. CUENTAS DIVERSAS | | | 81.623.506.985 |
| Entidades del Sistema de la S.S. etc: | | | |
| 5.400 - Inssol. etc | | | |
| 5.401 - Inss. etc | | | |
| 5.402 - Inss. etc | | | |
| 5.405 - I.S.M. etc | | | |
| 5.420 - Tesorería General, etc | 80.201.708.210 | | |
| 5.460 - Mutuas Patronales de A.T., etc | | | |
| Entidades del Sistema de la S.S. operatividad: | | | |
| 5.410 - Inssol. operatividad | | | |
| 5.411 - Inss. operatividad | | | |
| 5.412 - Inss. operatividad | | | |
| 5.413 - Tesorería General, operatividad | | | |
| Entes Autónomos: | | | |
| 5.421 - Entes Autónomos operatividad | | | |
| 5.477 - Entes Autónomos, etc | | | |
| Otros Entes: | | | |
| 5.414 - Entidades auxiliares | | | |
| 5.470 - Entidades Mixtas | | | |
| 5.471 - Fondo de Solidaridad, etc | | | |
| 5.472 - Instituto Nacional de Empleo, etc | | | |
| 5.473 - Fondo de Garantía Salarial, etc | | | |
| 5.474 - Participación en Centros Formación Profesional | | | |
| 5.475 - Laboratorios Farmacéuticos | | | |
| 5.476 - Otras Entidades, etc | | | |
| 5.478 - Sindicato Técnico, etc | | | |
| 5.480 - Otras cuentas | 648.530.931 | | |
| 5.485 - Operaciones en curso | 693.267.844 | | |
| 85. ANTICIPOS DE TESORERIA INTERNOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| 850 Deudores financieros por anticipos internos | | | |
| 86. AJUSTES POR PERIODIFICACION | | | |
| 861 Rentas e intereses a cobrar no vencidos | | | |
| 862 Rentas e intereses pagados por anticipo | | | |
| 17. RESULTADOS ACUMULADOS | | | |
| 170 Deficit de gestión | | | |
| SUMA DEL ACTIVO | | | 115.888.583.638 |
| 02. CUENTAS DE ORDEN | | | 208.807.742 |
| TOTAL | | | 116.097.391.380 |

El DIRECTOR GENERAL

Fdo. Constantino Méndez Martínez.



BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988

| | | P A S I V O | |
|---|--|----------------|------------------------|
| 1. FINANCIACION BANCA | | | |
| 10. CAPITAL | | | |
| 11. RESERVAS | | | |
| 112 | Fondo de Reserva | | |
| 113 | Fondo de Estabilización | | |
| 114 | Fondo especial de exoneraciones | | |
| 115 | Reserva para obligaciones irredimibles | | |
| 116 | Reserva para sustratos en tramitación pendientes de liquidación o pago | | |
| 117 | Fondo de Previsión y Rehabilitación | | |
| 118 | Fondo de Solidaridad | | |
| 12. OTRAS RESERVAS | | | |
| 122 | Fondo de Asistencia Social A.T. | | |
| 123 | Reserva de Autoseguro | | |
| 13. PRESTAMOS RECIBIDOS INTERNO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| 130 | Préstamos recibidos internos del sistema | | |
| 14. PRESTAMOS RECIBIDOS EXTERNOS | | | |
| 140 | Préstamos recibidos | | |
| 141 | Ahorros hipotecarios | | |
| 15. EMPRESTITOS | | | |
| 150 | Obligaciones | | |
| | | | 34.932.224.042 |
| 4. ACREDORES | | | |
| 40. PROVEEDORES | | | |
| 41. ACREDORES | | | |
| 410 | Acredores diversos | 15.893.050.222 | |
| 411 | Impuestos y cuotas de la Seguridad Social a pagar | 13.198.361.758 | |
| 412 | Acredores por prestaciones | 536.107.362 | |
| 413 | Obligaciones contractadas | | |
| 417 | Reservas presupuestadas corrientes | 5.314.704.666 | |
| 42. AJUSTES POR PERIODIFICACION | | | |
| 421 | Pagos diferidos | | |
| 424 | Cobros anticipados | | |
| 44. SALDOS DE PLAZACION | | | |
| 441 | Saldo de dep. "pérs. esp. def." definitiva (Acredores) | | |
| 442 | Saldo de depósitos transitorios (Acredores) | | |
| | | | 80.926.739.286 |
| 6. CUENTAS FINANCIERAS | | | |
| 61. ACREDORES POR OPERACIONES FINANCIERAS | | | |
| 610 | Rentas e intereses a pagar | | |
| 614 | Préstamos recibidos | | |
| | | | 11.802.310 |
| 62. BANCAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS | | | |
| 620 | Finanzas recibidas | 997.719 | |
| 621 | Depósitos recibidos | 10.804.991 | |
| | | | 80.904.527.286 |
| 64. CUENTAS DIVERSAS | | | |
| Entidades del Sistema de la S.S. etc: | | | |
| 6.400 | Instit. de la S.S. etc | | |
| 6.401 | Instit. de la S.S. etc | | |
| 6.402 | Instit. de la S.S. etc | | |
| 6.403 | Instit. de la S.S. etc | | |
| 6.420 | Tesorería General, etc | | |
| 6.450 | Mutuos Patronales de A.T. etc | | |
| Entidades del Sistema de la S.S. operativas: | | | |
| 6.410 | Instit. operativas | | |
| 6.411 | Instit. operativas | | |
| 6.412 | Instit. operativas | | |
| 6.413 | Tesorería General, operativas | 80.497.893.759 | |
| Entes Autonomos: | | | |
| 6.421 | Entes Autonomos, operativas | | |
| 6.477 | Entes Autonomos, etc | | |
| Otras Entes: | | | |
| 6.414 | Entidades instructoras | | |
| 6.470 | Entidades filiales | | |
| 6.471 | Fondo de Solidaridad, etc | | |
| 6.472 | Instituto Nacional de Empleo, etc | | |
| 6.473 | Fondo de Garantía Salarial, etc | | |
| 6.474 | Participación en Costes Formación Profesional | | |
| 6.475 | Laboratorios Farmacéuticos | | |
| 6.476 | Otras Entidades, etc | | |
| 6.478 | Sinistreto Técnico, etc | | |
| 6.480 | Otras cuentas | 446.663.527 | |
| 6.480 | Operaciones en curso | | |
| 66. ANTICIPO DE TESORERIA OTSORES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| 661 | Ahorros financieros por anticipos normas | | |
| 68. AJUSTES POR PERIODIFICACION | | | |
| 680 | Rentas e intereses a pagar no vencidos | | |
| 683 | Rentas e intereses cobrados por anticipado | | |
| SUMA DEL PASIVO | | | 115.888.583.638 |
| 22. CUENTAS DE ORDEN | | | 208.807.742 |
| TOTAL | | | 116.097.391.380 |

Madrid a 28 de Julio de 1988

El INTERVENTOR CENTRAL,

Pdo. ~~Manuel~~ Martínez de la Rosa.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CUENTA DE GESTION POR OPERACIONES CORRIENTES DEL AÑO 1988

| - GASTOS - | GESTION CONTINGENCIAS GENERALES | GESTION ACCIDENTES DE TRABAJO | TOTAL |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| 60 Prestaciones económicas directas: | | | |
| 600 Pensiones | 2.791.373.443.657 | 98.034.135.533 | 2.889.407.579.190 |
| 601 Incapacidad Laboral Temporal | 270.517.362.421 | 6.833.835.576 | 277.351.197.997 |
| 602 Incapacidad Permanente | 29.677.943.192 | 732.314.368 | 30.410.257.560 |
| 603 Protección a la vejez | 31.930.890.741 | 625.732.893 | 32.556.623.634 |
| 605 Incompensaciones y embargos únicos | 1.851.119.536 | 1.651.162.188 | 3.502.281.724 |
| 607 Prestaciones sociales | 113.870.748 | 1.095.360 | 114.966.108 |
| 61 Asistencia sanitaria: | | | |
| 610 Asistencia médica con medios propios | | | |
| 611 Asistencia médica con medios ajenos | | | |
| 612 Farmacia | | | |
| 613 Investigación y desarrollo | | | |
| 614 Protesis y vehículos para inválidos | | | |
| 615 Medicina marítima | | | |
| 616 Serv. San. transfr. a CC. AA. | | | |
| 62 Servicios Sociales: | | | |
| 620 Higiene y seguridad en el trabajo | | | |
| 621 Medicina preventiva | | | |
| 622 Atención a minusválidos | | | |
| 624 Atención a la tercera edad | | | |
| 625 Otros servicios sociales | | | |
| 626 Acción social máxima | | | |
| 628 Serv. Soc. transfr. a CC. AA. | | | |
| 63 Gastos generales y otros: | | | |
| 630 Gastos de administración | 36.559.526.908 | | 36.559.526.908 |
| 631 Gastos patrimoniales | | | |
| 632 Gastos financieros | | | |
| 64 Transferencias internas del sistema de la Seguridad Social: | | | |
| 640 Cánones, aportaciones y compensación de financiación | | | |
| 641 Participación de otros entes en la cotización | | | |
| 642 Participación otros regímenes en la cotización | | | |
| 643 Cesiones rentas | | | |
| 644 Costes de servicios y prestaciones con cargo a otros entes | | | |
| 645 Ingresos y gastos internos del Sistema de la S.S. | | | |
| 646 Costes transferidos de prestaciones | | | |
| 65 Transferencias externas por op. corrientes: | | | |
| 650 Al Estado | | | |
| 651 A otros entes | | | |
| 66 Transf. externas por op. de capital: | | | |
| 667 A Empresas Privadas | | | |
| 668 A otros entes | | | |
| Suma y Sigue | 3.112.024.157.203 | 107.878.276.018 | 3.219.902.433.221 |
| 11 Reservas | | | |
| 12 Otras reservas | | | |
| 16 Fondos especiales con afectación | | | |
| 17 Resultados acumulados: | | | |
| 170 Déficit de gestión | | | |
| TOTALES | 3.112.024.157.203 | 107.878.276.018 | 3.219.902.433.221 |

El DIRECTOR GENERAL
[Firma]



INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 CUENTA DE GESTION POR OPERACIONES CORRIENTES DEL AÑO 1988

| - INGRESOS - | GESTION CONTINGENCIAS GENERALES | GESTION ACCIDENTES DE TRABAJO | TOTAL |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| 70. Cuentas cobradas: | | | |
| 700 Cuentas de empleadores | | | |
| 701 Cuentas de trabajadores por cuenta ajena | | | |
| 702 Cuentas de trabajadores por cuenta propia | | | |
| 703 Prima única por subrogación empresarial | | | |
| 704 Recargo de mara | | | |
| 71. Percepción sobre productos derivados del campo: | | | |
| 710 Percepción sobre productos del campo nacionales | | | |
| 711 Percepción sobre productos del campo importados | | | |
| 72. Rentas e intereses del patrimonio: | | | |
| 720 Cupones de valores | | | |
| 721 Beneficios en amortización o venta de valores | | | |
| 722 Intereses de cuentas corrientes y de ahorro | | | |
| 723 Intereses de depósitos a plazo fijo | | | |
| 724 Intereses de certificaciones de depósito | | | |
| 725 Intereses de préstamos | | | |
| 726 Intereses de créditos liberados | | | |
| 727 Alquileres de inmuebles | | | |
| 728 Otros recursos | | | |
| 73. Transferencias internas del sistema de la Seguridad Social: | | | |
| 730 Cupones de valores del Sistema | | | |
| 731 Intereses de depósitos del Sistema | | | |
| 732 Alquileres de inmuebles | | | |
| 733 Cánones y aportaciones recibidas | | | |
| 734 Participación en la cotización | | | |
| 735 Prima única de depósito único | | | |
| 736 Ingresos transferidos por presencia sanitaria prestada | | | |
| 737 Ingresos transferidos por acción formativa prestada | | | |
| 738 Ingresos transferidos por otras prestaciones | | | |
| 739 Ingresos transferidos por servicios de administración prestados | | | |
| 74. Transferencias externas: | | | |
| 740 Subvenciones del Estado | | | |
| 741 Subvenciones públicas no estatales | | | |
| 742 Subvenciones privadas | | | |
| 75. Ingresos por servicios prestados: | | | |
| 750 Ingresos por estancias | | | |
| 751 Ingresos complementarios | | | |
| 752 Ingresos varios | | | |
| Suma y Segue | | | |
| 11. Reservas | | | |
| 12. Otras reservas | | | |
| 16. Fondos especiales con afectación | | | |
| 17. Resultados acumulados: | | | |
| 170 Déficit de gestión (Reserva General) | 3.112.024.157.203 | 107.878.276.018 | 3.219.902.433.221 |
| TOTALES | 3.112.024.157.203 | 107.878.276.018 | 3.219.902.433.221 |

M a d r i d , 28 de J u n i o de 1988

El INTERVENTOR CENTRAL,

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN
ECONÓMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA DE OPERACIONES DE CAPITAL REALIZADAS EN EL AÑO 1988

Entidad INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| D E B E | | | | |
|---|--------------------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------|
| | Operaciones presupuestarias | Traspasos entre cuentas | Otras operaciones de Capital | TOTAL |
| 13. Préstamos recibidos internos del sistema de la S.S.: | | | | |
| 130. Préstamos recibidos internos del sistema | | | | |
| 14. Préstamos recibidos externos: | | | | |
| 140. Préstamos recibidos | | | | |
| 141. Acreedores hipotecarios | | | | |
| 15. Empréstitos internos del sistema de la S.S.: | | | | |
| 150. Obligaciones | | | | |
| 20. Inmovilizado material: | | | | |
| 200. Inmuebles | 685.325.166 | 102.189.798 | - | 787.514.966 |
| 201. Terranos y solares | | | | |
| 202. Instalaciones | 3.017.422.011 | | | 3.017.422.011 |
| 203. Mobiliario y material no móvil | 9.046.187 | | | 9.046.187 |
| 204. Material móvil | | | | |
| 21. Inmovilizaciones en curso: | | | | |
| 210. Inmuebles en construcción | 2.499.134.380 | | | 2.499.134.380 |
| 211. Estudios y proyectos en curso | | | | |
| 212. Instalaciones en montaje | | | | |
| 22. Inversiones financieras internas: | | | | |
| 221. Préstamos concedidos internos del sistema | | | | |
| 222. Inversiones en Universidades Laborales | | | | |
| 223. Participación en centros mancomunados | | | | |
| 23. Fianzas y depósitos constituidos: | | | | |
| 230. Fianzas constituidas | 3.496 | | | 3.496 |
| 231. Depósitos constituidos | 2.500 | | | 2.500 |
| 24. Préstamos concedidos a largo plazo: | | | | |
| 240. Préstamos sociales | | | | |
| 241. Deudores por créditos laborales | | | | |
| 242. Otras inversiones sociales | | | | |
| 51. Deudores o acreedores por operaciones financieras: | | | | |
| 514. Préstamos recibidos | | | | |
| 53. Inversiones financieras: | | | | |
| 530. Valores mobiliarios | | | | |
| 532. Préstamos al personal | 409.207.682 | | | 409.207.682 |
| 533. Imposiciones a plazo fijo | | | | |
| 534. Certificados de depósito | | | | |
| 55. Anticipos de Tesorería internos del sistema S.S.: | | | | |
| 550. Deudores financieros por anticipos internos | | | | |
| 551. Acreedores financieros por anticipos internos | | | | |
| TOTALES | 6.620.151.424 | 102.189.798 | - | 6.722.341.222 |

Madrid, 28 de Junio de 1989
EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo. Constantino Méndez Martínez.



EL INTERVENTOR CENTRAL,

Fdo. Vicente Martínez de la Rosa.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGÍMEN
ECONÓMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA DE OPERACIONES DE CAPITAL REALIZADAS EN EL AÑO 1988

Entidad INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| H A B E R | | | | |
|--|--------------------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------|
| | Operaciones presupuestarias | Traspesos entre cuentas | Otras operaciones de Capital | TOTAL |
| 13 Prestamos recibidos internos del sistema de la S.S.: | | | | |
| 130 Prestamos recibidos internos del sistema | | | | |
| 14 Prestamos recibidos externos: | | | | |
| 140 Prestamos recibidos | | | | |
| 141 Acreedores hipotecarios | | | | |
| 18 Empréstitos internos del sistema de la S.S.: | | | | |
| 180 Obligaciones | | | | |
| 20 Inmovilizado material: | | | | |
| 200 Inmuebles | | | 787.514.966 | 787.514.966 |
| 201 Terrenos y solares | | | | |
| 202 Instalaciones | | | 2.719.296 | 2.719.296 |
| 203 Mobiliario y material no móvil | | | 78.514.116 | 78.514.116 |
| 204 Material móvil | | | | |
| 21 Inmovilizaciones en curso: | | | | |
| 210 Inmuebles en construcción | | 102.189.798 | 4.322.766 | 106.512.564 |
| 211 Estudios y proyectos en curso | | | | |
| 212 Instalaciones en montaje | | | | |
| 22 Inversiones financieras internas: | | | | |
| 221 Prestamos concedidos internos del sistema | | | | |
| 222 Inversiones en Universidades Laborales | | | | |
| 223 Participación en centros mancomunados | | | | |
| 23 Fianzas y depósitos constituidos: | | | | |
| 230 Fianzas constituidas | | | 3.496 | 3.496 |
| 231 Depósitos constituidos | | | 12.500 | 12.500 |
| 24 Prestamos concedidos a largo plazo: | | | | |
| 240 Prestamos sociales | | | | |
| 241 Deudores por créditos laborales | | | | |
| 242 Otras inversiones sociales | | | | |
| 51 Deudores o acreedores por operaciones financieras: | | | | |
| 514 Prestamos recibidos | | | | |
| 53 Inversiones financieras: | | | | |
| 530 Valores mobiliarios | | | | |
| 532 Prestamos al personal | | | 407.207.682 | 407.207.682 |
| 533 Inhibiciones a plazo fijo | | | | |
| 534 Certificados de depósito | | | | |
| 55 Anticipos de Tesorería internos del sistema S.S.: | | | | |
| 550 Deudores financieros por anticipos internos | | | | |
| 551 Acreedores financieros por anticipos internos | | | | |
| TOTALES | - | 102.189.798 | 1.282.294.822 | 1.384.484.620 |

Madrid
EL DIRECTOR GENERAL,
Fdo. Constantino Méndez Martínez.

26 Junio de 1988



de 1988
EL INTERVENTOR CENTRAL,
D. Vicente Martínez de la Rosa.

**CUADRO RESUMEN DEL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES.
POR SERVICIOS Y CAPITULOS DE 1988.**

Entidad Gestora: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En miles de ptas.)
(Hoja nº 1)

| | <u>Presupuesto Inicial</u> | <u>Presupuesto Definitivo (1)</u> | <u>Créditos Consumidos (2)</u> | <u>Saldo de Crédito Presupuesto (1)-(2)</u> | <u>Porcentaje (2/1)</u> |
|--|--------------------------------|---|--|---|-----------------------------|
| Serv. 11 <u>Prestaciones Económicas Régimen General</u> | | | | | |
| Capt. 4 Transferencias Corrientes | 1.921.387.648 | 2.015.616.225 | 1.983.649.325 | 31.966.900 | 98,41 |
| TOTAL SERVICIO 11 | 1.921.387.648 | 2.015.616.225 | 1.983.649.325 | 31.966.900 | 98,41 |
| Serv. 12 <u>Prestaciones Económicas Régimen Trabajadores Autónomos</u> | | | | | |
| Capt. 4 Transferencias Corrientes | 232.990.819 | 245.375.512 | 243.602.540 | 1.772.972 | 99,28 |
| TOTAL SERVICIO 12 | 232.990.819 | 245.375.512 | 243.602.540 | 1.772.972 | 99,28 |
| Serv. 13 <u>Prestaciones Económicas Régimen Agrario</u> | | | | | |
| Capt. 4 Transferencias Corrientes | 712.548.333 | 718.996.623 | 706.019.773 | 12.976.850 | 98,20 |
| TOTAL SERVICIO 13 | 712.548.333 | 718.996.623 | 706.019.773 | 12.976.850 | 98,20 |
| Serv. 15 <u>Prestaciones Económicas Régimen Minería del Carbón</u> | | | | | |
| Capt. 4 Transferencias Corrientes | 70.028.179 | 71.341.060 | 69.149.383 | 2.191.677 | 96,93 |
| TOTAL SERVICIO 15 | 70.028.179 | 71.341.060 | 69.149.383 | 2.191.677 | 96,93 |
| Serv. 16 <u>Prestaciones Económicas Régimen Trabajadores Hogar y otras</u> | | | | | |
| Capt. 4 Transferencias Corrientes | 74.229.847 | 75.571.374 | 73.043.610 | 2.527.764 | 96,66 |
| TOTAL SERVICIO 16 | 74.229.847 | 75.571.374 | 73.043.610 | 2.527.764 | 96,66 |
| Serv. 19 <u>Prestaciones Económicas Accidentes de Trabajo</u> | | | | | |
| Capt. 4 Transferencias Corrientes | 104.597.500 | 109.086.366 | 107.878.276 | 1.208.090 | 98,89 |
| TOTAL SERVICIO 19 | 104.597.500 | 109.086.366 | 107.878.276 | 1.208.090 | 98,89 |
| Serv. 41 <u>Administración General</u> | | | | | |
| Capt. 1 Gastos de Personal | 39.525.238 | 39.525.238 | 32.506.803 | 7.018.435 | 82,24 |
| Capt. 2 Gastos en Bienes Ctes. y Servicios | 3.665.532 | 3.665.532 | 3.485.537 | 179.995 | 95,08 |
| Capt. 5 Excedente Cte. y Fondos Amortización | 567.187 | 567.187 | 567.187 | -- | 100,00 |
| Capt. 6 Inversiones Reales | 7.655.618 | 8.475.299 | 6.210.928 | 2.264.371 | 73,28 |
| Capt. 8 Activos Financieros | 445.000 | 445.000 | 409.223 | 35.777 | 91,96 |
| TOTAL SERVICIO 41 | 51.858.575 | 57.678.256 | 43.179.678 | 9.498.578 | 81,97 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES DEL INSS | 3.167.640.901 | 3.288.665.416 | 3.226.522.585 | 62.142.831 | 98,11 |

ENTIDAD GESTORA: INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD - e/ Alcalá, 56 - MADRID - Gestión Directa

| | | ACTIVO | 68.903.204.825 |
|---|------------------------|-----------------------|------------------------|
| 2. INMOVILIZABLES | | | 51.035.335.792 |
| 20. INMOVILIZADO MATERIAL | | | |
| 200 Inmuebles | | | |
| 201 - Amueblado decorativo | | | |
| 202 - Trazados y planos | | | |
| 203 Impresiones | 6.370.184.878 | | |
| 204 - Amueblado decorativo | -1.685.952.232 | 6.684.232.646 | |
| 205 Mobiliario y material no mueble | 88.486.237.130 | | |
| 206 - Amueblado decorativo | -84.229.588.144 | 44.186.648.986 | |
| 207 - Material mueble | 217.581.353 | | |
| 208 - Amueblado decorativo | -153.126.736 | 164.454.617 | |
| | | | 17.867.849.033 |
| 21. INMOVILIZACIONES EN CURSO | | 17.867.849.033 | |
| 210 Inmuebles en construcción | | | |
| 211 Estudios y proyectos en curso | | | |
| 212 Instalaciones en marcha | | | |
| 22. INMOVILIZACIONES FINANCIERAS INTERNAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| 221 Préstamos otorgados internos del sistema | | | |
| 222 Inversión en Universidades Laborales | | | |
| 223 Participación en Centros empresariales | | | |
| 23. BANCAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS | | | |
| 24. DEBITOS CONVENIDOS A LARGO PLAZO | | | |
| 240 Préstamos otorgados | | | |
| 241 Debitos por créditos laborales | | | |
| 242 Otros convenidos a largo plazo | | | |
| 3. ENTREGAS | | | 10.485.801.542 |
| 30. APROVISIONAMIENTOS Y SUBSISTIOS | | | 10.485.801.542 |
| 4. DEBITOS | | | 29.034.646.745 |
| 42. DEBITOS | | | |
| 421 Debitos diversos | | 1.718.074.381 | |
| 422 Debitos por prestaciones | | 27.296.572.354 | |
| 423 Debitos por prestaciones anticipadas | | | |
| 424 Anticipo al personal | | | |
| 425 Agencias Locales Regimen Especial Agrario | | | |
| 43. DEBITOS POR FINANCIACION | | | 2.638.251 |
| 430 Pagar Amortizados | | 2.638.251 | |
| 431 Cuentas de ahorro | | | |
| 44. SALDOS DEBERADOS | | | |
| 440 Saldo de pagar "por otros gastos" deudora (Debitos) | | | |
| 441 Saldo de pagar (reservas) (Debitos) | | | |
| 5. CUENTAS FINANCIERAS | | | 148.915.832.734 |
| 50. TESORERIA | | | |
| 500 Caja | | 20.592.063 | |
| 501 e 502 Bancos y Cajas de Ahorro (Caja) | | 321.506.756 | |
| 51. DEBITOS POR OPERACIONES FINANCIERAS | | | |
| 511 Valores negociados amortizados | | | |
| 512 Rentas e intereses a cobrar | | | |
| 52. OPERACIONES FINANCIERAS | | | |
| 520 Valores negociados | | | |
| 521 Préstamos al personal | | | |
| 522 Impugnaciones a plazo fijo | | | |
| 523 Carteras de depósitos | | | |
| 53. CUENTAS DIVERSAS | | | 148.559.739.515 |
| Errendas del Sistema de la S.S. (C) | | | |
| 5.400 - Ingresos (C) | | | |
| 5.401 - Ingresos (C) | | | |
| 5.402 - Ingresos (C) | | | |
| 5.403 - Ingresos (C) | | | |
| 5.404 - Ingresos General (C) | | | |
| 5.405 - Ingresos Patronales de A.T. (C) | | | |
| Errendas del Sistema de la S.S. (D) | | | |
| 5.410 - Ingresos (D) | | | |
| 5.411 - Ingresos (D) | | | |
| 5.412 - Ingresos (D) | | | |
| 5.413 - Ingresos General (D) | | 147.554.418.253 | |
| Errendas Autonomas | | | |
| 5.421 - Errendas Autonomas (D) | | | |
| 5.422 - Errendas Autonomas (C) | | | |
| Otros Errendas | | | |
| 5.430 - Errendas (D) | | | |
| 5.431 - Errendas (C) | | | |
| 5.432 - Fondo de Seguridad (C) | | | |
| 5.433 - Ingresos Patronales de Errendas (C) | | | |
| 5.434 - Participación en Centros Formación Profesional | | | |
| 5.435 - Literaturas Farmaceuticas | | | |
| 5.436 - Otros Ingresos (C) | | | |
| 5.437 - Sistema Tenido (C) | | | |
| 5.438 - Otros Ingresos | | | |
| 5.439 - Cuotas de seguro | | 13.826.321.262 | |
| 54. CUENTAS DE TRANSFERENCIA INTERNO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| 540 Debitos transferidos por otros centros | | | |
| 55. DEBITOS POR FINANCIACION | | | |
| 551 Rentas e intereses a cobrar no vencidos | | | |
| 552 Rentas e intereses pagados por anticipado | | | |
| 56. RESULTADOS ACUMULADOS | | | |
| 560 Diferencia de gestión | | | |
| 57. CUENTAS DE ORDEN | | | |
| | SUMA DEL ACTIVO | | 257.342.123.897 |
| | TOTAL | | 257.342.123.897 |
| | | | 257.342.123.897 |

(1) DIRECTOR GENERAL.

[Handwritten signature]

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

| | | <u>P A S I V O</u> | |
|---|--|------------------------|------------------------|
| 1. FINANCIACIÓN BÁSICA | | | |
| 10 CAPITAL | | | |
| 11 RESERVAS | | | |
| 112 | Fondo de Reserva | | |
| 113 | Fondo de Emisión | | |
| 114 | Fondo especial de accidentes | | |
| 115 | Reserva para obligaciones inmediatas | | |
| 116 | Reserva para sustratos en tramitación pendientes de liquidación o pago | | |
| 117 | Fondo de Previsión y Rehabilitación | | |
| 118 | Fondo de Solidaridad | | |
| 12 OTRAS RESERVAS | | | |
| 122 | Fondo de Autonomía Social A.T. | | |
| 123 | Reserva de Autoseguro | | |
| 13 PRESTAMOS RECIBIDOS INTERNO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| 130 | Programas recibidos internos del sistema | | |
| 14 PRESTAMOS RECIBIDOS EXTERNOS | | | |
| 140 | Programas recibidos | | |
| 141 | Acuerdos de financiación | | |
| 15 IMPRENTIVOS | | | |
| 150 | Obligaciones | | |
| 4. ACREEDORES | | | |
| 40 PROVEEDORES | | | |
| | | | 62.230.266.533 |
| 41 ACREEDORES | | | |
| 410 | Acuerdos diversos | 7.786.331.096 | |
| 411 | Impuestos y cuotas de la Seguridad Social a pagar | 21.423.483.387 | |
| 412 | Acreeedores por prestaciones | | |
| 413 | Obligaciones contractuales | | |
| 417 | Reservas provisionales diversas | 32.819.544.823 | |
| 42 AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN | | | |
| 421 | Pagos diferidos | | |
| 424 | Cobros anticipados | | |
| 43 SALDOS DE PERIODIFICACIÓN | | | |
| 431 | Saldos deudor a otros centros del mismo subsector | | |
| 432 | Saldos acreedores visados por el acreedor | | |
| 5. CUENTAS FINANCIERAS | | | |
| | | | 193.111.779.264 |
| 51 ACREEDORES POR OPERACIONES FINANCIERAS | | | |
| 510 | Receivos e intereses a pagar | | |
| 514 | Programas recibidos | | |
| 52 CANTAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS | | | |
| 520 | Finanzas recibidas | 40.409.141 | |
| 521 | Depósitos recibidos | | |
| 54 CUENTAS DIVERSAS | | | |
| | | | 193.071.370.223 |
| Incluido del Sistema de la S.S. de | | | |
| 5400 | - Inicial, etc. | | |
| 5401 | - IVA, etc. | | |
| 5402 | - Ingresos, etc. | | |
| 5405 | - I.S.I., etc. | | |
| 5420 | - Tesorería General, etc. | | |
| 5450 | - Mutualidad Patronal de A.T., etc. | 191.464.177.027 | |
| Incluido del Sistema de la S.S. de | | | |
| 5410 | - Inicial, etc. | | |
| 5411 | - IVA, etc. | | |
| 5412 | - Ingresos, etc. | | |
| 5413 | - Tesorería General, etc. | | |
| Entes Autónomos | | | |
| 5421 | - Entes Autónomos de gestión | | |
| 5427 | - Entes Autónomos, etc. | | |
| Otros Entes | | | |
| 5430 | - Entes de gestión | | |
| 5431 | - Fondo de Solidaridad, etc. | | |
| 5432 | - Instituto Nacional de Empleo, etc. | | |
| 5433 | - Fondo de Garantía Salarial, etc. | | |
| 5434 | - Formación en Cursos Formadores Profesionales | | |
| 5435 | - Laboratorios Farmacéuticos | | |
| 5436 | - Otras Entidades, etc. | | |
| 5439 | - Sindicato Textil, etc. | | |
| 5480 | - Otras cuentas | 3.607.193.196 | |
| 5490 | - Operaciones en curso | | |
| 55 AJUSTES DE TESORERÍA INTERNO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| 551 | Acreeedores financieros por unidades internas | | |
| 56 AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN | | | |
| 560 | Receivos e intereses a pagar no vencidos | | |
| 563 | Receivos e intereses cobrados por anticipado | | |
| | | SUMA DEL PASIVO | 257.242.133.897 |
| 57 CUENTAS DE ORDEN | | TOTAL | 257.242.133.897 |
| | | | <u>257.242.133.897</u> |



Madrid, a 22 de Enero de 1969

INTENDENTE GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD - Gestión Directa
CUENTA DE GESTION POR OPERACIONES CORRIENTE DEL AÑO 1988

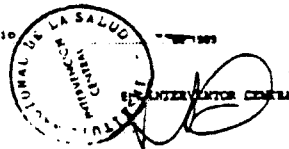
| - GASTOS - | GESTION CONTINGENCIAS GENERALES | GESTION ACCIDENTES DE TRABAJO | TOTAL |
|--|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| 00. Prestaciones económicas directas: | | | |
| 000 Pensiones | | | |
| 001 Incapacidad Laboral Transitoria | | | |
| 002 Invalidez Provisional | | | |
| 003 Protección a la familia | | | |
| 005 Indemnizaciones y entrgas únicas | | | |
| 007 Prestaciones sociales | | | |
| 01. Asistencia sanitaria: | | | |
| 010 Asistencia medica con medios propios | 471.580.013.143 | - | 471.580.013.143 |
| 011 Asistencia medica con medios ajenos | 82.885.422.917 | - | 82.885.422.917 |
| 012 Farmacia | 158.984.707.500 | - | 158.984.707.500 |
| 013 Investigación y docencia | 10.801.255.326 | - | 10.801.255.326 |
| 014 Prótesis y vehículos para inválidos | 5.681.030.110 | - | 5.681.030.110 |
| 015 Medicina marítima | - | - | - |
| 018 Serv. San. transf. a CC. AA. | 725.319.597.830 | - | 725.319.597.830 |
| 02. Servicios Sociales: | | | |
| 020 Higiene y seguridad en el trabajo | | | |
| 021 Medicina preventiva | 1.615.344.709 | - | 1.615.344.709 |
| 022 Atención a minusválidos | | | |
| 024 Atención a la tercera edad | | | |
| 025 Otros servicios sociales | | | |
| 026 Acción social marítima | | | |
| 028 Serv. Soc. transf. a CC. AA. | | | |
| 03. Gastos generales y otros: | | | |
| 030 Gastos de administración | 15.395.721.835 | | 15.395.721.835 |
| 031 Gastos patrimoniales | | | |
| 032 Gastos financieros | | | |
| 04. Transferencias internas del sistema de la Seguridad Social: | | | |
| 040 Cánones, aportaciones y compensación de financiación | | | |
| 041 Participación de otros entes en la cotización | | | |
| 042 Participación otros regímenes en la cotización | | | |
| 043 Capitales rentas | | | |
| 044 Costes de servicios y prestaciones con cargo a otros entes | | | |
| 045 Intereses y rentas internas del Sistema de la S.S. | | | |
| 046 Gastos transferidos de prestaciones | 100.035.136 | - | 100.035.136 |
| 05. Transferencias externas por op. corrientes: | | | |
| 050 Al Estado | | | |
| 051 A otros entes | | | |
| 06. Transf. externas por op. de capital: | | | |
| 067 A Empresas Privadas | | | |
| 068 A otros entes | | | |
| Suma y Sigue | | | |
| 11. Reservas | | | |
| 12. Otras reservas | | | |
| 14. Fondos especiales con afectación | | | |
| 17. Resultados acumulados: | | | |
| 170 Deficit de gestión | | | |
| TOTALES | 1.472.463.228.706 | | 1.472.463.228.706 |

El DIRECTOR GENERAL, 

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD - Gestión Directa
 CUENTA DE GESTION POR OPERACIONES CORRIENTES DEL AÑO 1988

| - INGRESOS - | GESTION CONTINGENCIAS GENERALES | GESTION ACCIDENTES DE TRABAJO | TOTAL |
|--|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 70 Cuentas cobradas | | | |
| 700 Cuentas de empresarios | | | |
| 701 Cuentas de trabajadores por cuenta ajena | | | |
| 702 Cuentas de trabajadores por cuenta propia | | | |
| 703 Prima única por subrogación empresarial | | | |
| 704 Recargo de mora | | | |
| 71 Percepción sobre productos derivados del campo: | | | |
| 710 Percepción sobre productos del campo nacionales | | | |
| 711 Percepción sobre productos del campo importados | | | |
| 72 Rentas e intereses del patrimonio: | | | |
| 720 Cupones de valores | | | |
| 721 Beneficio en amortización o venta de valores | | | |
| 722 Intereses de cuentas corrientes y de ahorro | | | |
| 723 Intereses de imposiciones plazo fijo | | | |
| 724 Intereses de certificados de depósito | | | |
| 725 Intereses de préstamos | | | |
| 726 Intereses de créditos laborales | | | |
| 727 Alquileres de inmuebles | | | |
| 728 Otros recursos | | | |
| 73 Transferencias internas del sistema de la Seguridad Social: | | | |
| 730 Cupones de valores del Sistema | | | |
| 731 Intereses de préstamos del Sistema | | | |
| 732 Alquileres de inmuebles | | | |
| 733 Cánones y aportaciones recibidos | | | |
| 734 Participación en la cotización | | | |
| 735 Prima única de capitales rentas | | | |
| 736 Ingresos transferidos por asistencia sanitaria prestada | | | |
| 737 Ingresos transferidos por acción formativa prestada | | | |
| 738 Ingresos transferidos por otras prestaciones | | | |
| 739 Ingresos transferidos por servicios de administración prestados | | | |
| 74 Transferencias externas: | | | |
| 740 Subvenciones del Estado | | | |
| 741 Subvenciones públicas no estatales | | | |
| 742 Subvenciones privadas | | | |
| 75 Ingresos por servicios prestados: | | | |
| 750 Ingresos por estancias | | | |
| 751 Ingresos complementarios | | | |
| 752 Ingresos varios | | | |
| Suma y Sigue | | | |
| 11 Reservas | | | |
| 12 Otras reservas | | | |
| 16 Fondos especiales con afectación | | | |
| 17 Resultados acumulados: | | | |
| 170 Déficit de gestión (cancelado por traspaso a la Tesorería General) | 1.472.463.128.706 | | 1.472.463.128.706 |
| TOTALES | 1.472.463.128.706 | | 1.472.463.128.706 |

Madrid a 22 de Junio de 1988



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA DE OPERACIONES DE CAPITAL REALIZADAS EN EL AÑO 1988

Gestión Directa

Entidad INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD.-c/ Alcalá, 56.- MADRID

| D E B E | | | | |
|---|------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------|
| | Operaciones proprietarias | Traspaso entre cuentas | Otras operaciones de Capital | TOTAL |
| 13. Prestamos recibidos internos del sistema de la S.S.: | | | | |
| 130 Prestamos recibidos internos del sistema | | | | |
| 14. Prestamos recibidos externos: | | | | |
| 140 Prestamos recibidos | | | | |
| 141 Acreedores hipotecarios | | | | |
| 19. Empréstitos internos del sistema de la S.S.: | | | | |
| 190 Obligaciones | | | | |
| 20. Inmovilizado material: | | | | |
| 200 Inmuebles | 5.704.808.393 | 6.401.001.350 | 11.12.105.809.741 | - |
| 201 Terrenos y solares | 41.911.133 | - | -41.911.133 | - |
| 202 Instalaciones | 1.718.624.955 | 211.487.256 | -866.382.067 | 1.063.730.144 |
| 203 Mobiliario y material no móvil | 11.249.922.428 | -322.087.809 | -22.471.445.316 | -11.782.612.417 |
| 204 Material móvil | 17.646.517 | 15.168.580 | -84.507.867 | -51.692.752 |
| 21. Inmovilizaciones en curso: | | | | |
| 210 Inmuebles en construcción | 6.151.420.604 | -6.226.391.516 | -31.233.320 | -106.204.240 |
| 211 Estudios y proyectos en curso | | | | |
| 212 Instalaciones en montaje | | | | |
| 22. Inversiones financieras internas: | | | | |
| 221 Prestamos concedidos internos del sistema | | | | |
| 227 Inversiones en Universidades Laborales | | | | |
| 223 Participación en centros mancomunados | | | | |
| 23. Fianzas y depósitos constituidos: | | | | |
| 230 Fianzas constituidas | 1.603.675 | | -1.603.675 | - |
| 231 Depósitos constituidos | | | | |
| 24. Prestamos concedidos a largo plazo: | | | | |
| 240 Prestamos sociales | | | | |
| 241 Deudores por créditos laborales | | | | |
| 242 Otras inversiones sociales | | | | |
| 51. Deudores o acreedores por operaciones financieras: | | | | |
| 514 Prestamos recibidos | | | | |
| 52. Inversiones financieras: | | | | |
| 520 Valores mobiliarios | | | | |
| 522 Prestamos a personal y anticipos | 407.270.608 | | (2) -407.270.608 | - |
| 523 Imposiciones a plazo fijo | | | | |
| 524 Certificados de depósito | | | | |
| 55. Anticipos de Tesorería internos del sistema S.S.: | | | | |
| 550 Deudores financieros por anticipos internos | | | | |
| 551 Acreedores financieros por anticipos internos | | | | |
| TOTALES | 25.084.208.305 | 49.177.841 | -36.010.163.451 | -10.876.777.305 |

Otras operaciones de capital 469.399.033 = traspaso a Tesorería Gral. (-) 12.575.208.774 =

Otras operaciones de capital 162.664 = traspaso a Tesorería Gral. (-) 407.433.292 =

Madrid, 22 de Junio de 1988

DIRECTOR GENERAL.



**CUADRO RESUMEN DEL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES.
POR SERVICIOS Y CAPITULOS DE 1988.**

(En miles de ptas.)
(Hoja nº 1)

Entidad Gestora: INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

| | <u>Presupuesto Inicial</u> | <u>Presupuesto Definitivo</u> | <u>Créditos Consumidos</u> | <u>Saldo de Crédito Presupuesto</u> | <u>Porcentaje</u> |
|---|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|---|-------------------|
| Serv. 21 <u>Asistencia Sanitaria con Medios Propios a Domicilio</u> | | | | | |
| Captº 1. Gastos de Personal | 70.728.329 | 73.670.841 | 76.233.315 | -2.562.474 | - 103,48 |
| Captº 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 24.515 | 19.515 | 19.241 | 274 | 98,60 |
| Captº 4. Transferencias corrientes | 86.122.818 | 142.716.053 | 142.842.918 | -126.865 | 100,09 |
| TOTAL SERVICIO 21 | 156.875.662 | 216.406.409 | 219.095.474 | -2.689.065 | 101,24 |
| Serv. 22 <u>Asistencia Sanitaria con Medios Propios en II.SS. Abiertas</u> | | | | | |
| Captº 1. Gastos de Personal | 51.315.702 | 54.794.197 | 51.160.126 | 3.634.071 | 93,37 |
| Captº 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 13.257.223 | 12.594.050 | 12.881.586 | -287.536 | 102,28 |
| Captº 4. Transferencias Corrientes | 420.298 | 508.268 | 503.121 | 5.147 | 98,99 |
| Captº 5. Excedentes Corrientes y Fondo Amortización | 1.303.258 | 1.303.258 | 1.223.375 | 79.883 | 93,87 |
| Captº 6. Inversiones Reales | 10.824.355 | 10.940.734 | 6.932.180 | 4.008.554 | 63,36 |
| TOTAL SERVICIO 22 | 77.120.836 | 80.140.507 | 72.700.388 | 7.440.119 | 90,72 |
| Serv. 23 <u>Asistencia Sanitaria con Medios Propios en II.SS. Cerradas</u> | | | | | |
| Captº 1. Gastos de Personal | 229.671.453 | 259.464.242 | 257.514.447 | 1.949.795 | 99,25 |
| Captº 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 81.007.835 | 82.990.368 | 82.728.960 | 261.408 | 99,68 |
| Captº 4. Transferencias Corrientes | 5.936.096 | 5.936.096 | 5.848.640 | 87.456 | 98,53 |
| Captº 5. Excedentes Corrientes y Fondo Amortización | 6.563.747 | 6.563.747 | 4.855.774 | 1.707.973 | 73,98 |
| Captº 6. Inversiones Reales | 20.996.977 | 25.013.389 | 16.292.688 | 8.720.701 | 65,14 |
| TOTAL SERVICIO 23 | 344.176.108 | 379.967.842 | 367.240.509 | 12.727.333 | 96,65 |
| Serv. 24 <u>Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos</u> | | | | | |
| Captº 2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios | 83.764.181 | 90.765.580 | 82.593.775 | 8.171.805 | 91,00 |
| Captº 4. Transferencias Corrientes | 848.759 | 848.759 | 770.434 | 78.325 | 90,77 |
| Captº 6. Inversiones Reales | 200.000 | 284.548 | 181.132 | 103.416 | 63,66 |
| TOTAL SERVICIO 24 | 84.812.940 | 91.898.887 | 83.545.341 | 8.353.546 | 90,91 |
| Serv. 25 <u>Investigación</u> | | | | | |
| Captº 1. Gastos de Personal | 461.577 | 501.577 | 418.560 | 83.017 | 83,45 |
| Captº 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 2.422.690 | 3.051.754 | 2.880.275 | 171.479 | 94,38 |
| Captº 5. Excedentes Corrientes y Fondo Amortización | 9.420 | 9.420 | 7.120 | 2.300 | 75,58 |

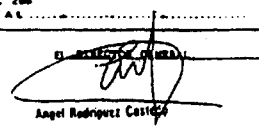
| | <u>Presupuesto Inicial</u> | <u>Presupuesto Definitivo</u> | <u>Créditos Consumidos</u> | <u>Saldo de Crédito Presupuesto</u> | <u>Porcentaje</u> |
|---|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|---|-------------------|
| Captº 6. Inversiones Reales | 10.000 | 32.041 | 9.574 | 22.467 | 29,88 |
| TOTAL SERVICIO 25 | 2.903.687 | 3.594.792 | 3.315.529 | 279.263 | 92,23 |
| Serv. 26 <u>Dogencia</u> | | | | | |
| Captº 1. Gastos de Personal | 6.813.630 | 7.452.288 | 7.346.547 | 105.741 | 98,58 |
| Captº 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 89.144 | 98.044 | 71.431 | 26.613 | 72,86 |
| Captº 5. Excedentes Corrientes y Fondo Amortización | 10.407 | 10.407 | 9.252 | 1.155 | 88,90 |
| Captº 6. Inversiones Reales | 24.000 | 27.948 | 22.643 | 5.305 | 81,02 |
| TOTAL SERVICIO 26 | 6.937.181 | 7.588.687 | 7.449.873 | 138.814 | 98,17 |
| Serv. 27 <u>Medicina Preventiva y Social</u> | | | | | |
| Captº 1. Gastos de Personal | 855.815 | 1.198.769 | 820.954 | 377.815 | 68,48 |
| Captº 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 1.125.215 | 1.926.338 | 591.291 | 1.335.047 | 30,69 |
| Captº 4. Transferencias Corrientes | 14.363 | 360.204 | 326.381 | 33.823 | 90,61 |
| Captº 5. Excedentes Corrientes y Fondo Amortización | 3.970 | 3.970 | 286 | 3.684 | 7,20 |
| Captº 6. Inversiones Reales | 259.627 | 547.898 | 216.505 | 331.393 | 39,52 |
| TOTAL SERVICIO 27 | 2.258.990 | 4.037.179 | 1.955.417 | 2.081.762 | 48,44 |
| Serv. 29 <u>Asig. Ser. Sanit. CC.AA.</u> | | | | | |
| Captº 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 2.106.064 | 2.381.064 | 1.163.851 | 1.217.213 | 48,88 |
| Captº 4. Transferencias Corrientes | 645.588.166 | 716.512.074 | 716.512.074 | 0 | 100,00 |
| Captº 5. Excedentes Corrientes y Fondo Amortización | 7.643.673 | 7.643.673 | 7.643.673 | 0 | 100,00 |
| TOTAL SERVICIO 29 | 653.337.903 | 726.536.811 | 725.319.598 | 1.217.213 | 99,83 |
| Serv. 41 <u>Administración General</u> | | | | | |
| Captº 1. Gastos de Personal | 14.695.015 | 13.167.849 | 13.073.205 | 94.644 | 99,28 |
| Captº 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 3.453.029 | 2.354.129 | 2.321.599 | 32.530 | 98,62 |
| Captº 4. Transferencias Corrientes | 99.422 | 99.422 | 43.854 | 55.568 | 44,11 |
| Captº 5. Excedentes Corrientes y Fondo Amortización | 86.359 | 86.359 | 57.064 | 29.295 | 66,08 |
| Captº 6. Inversiones Reales | 1.457.000 | 1.618.296 | 1.020.612 | 597.684 | 63,07 |
| Captº 8. Activos Financieros | 467.868 | 467.868 | 408.874 | 58.994 | 87,39 |
| TOTAL SERVICIO 41 | 20.258.693 | 17.793.923 | 16.925.208 | 868.715 | 95,12 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES DEL INSALUD | 1.350.682.000 | 1.527.965.037 | 1.497.547.337 | 30.417.700 | 98,01 |

31-12-88

ENTIDAD CULTURA INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

Gestión Directa

| | | ACTIVO | 9.836.655.876 |
|--|-----------------|---------------|-----------------------|
| 1. INMOVILIZADO | | | 3.547.893.477 |
| 10. INMOVILIZADO MATERIAL | | | |
| 100. Inmuebles | | | |
| 101. - Amortización acumulada | | | |
| 102. Terrenos y solares | | | |
| 103. Instalaciones | 823.852.823 | | |
| 104. - Amortización acumulada | (252.750.058) | | |
| 105. - Amortización acumulada | (1.181.048.787) | 170.054.067 | |
| 106. Mobiliario y material no móvil | | | |
| 107. - Amortización acumulada | (1.648.429.108) | | |
| 108. Material móvil | 59.104.862 | 3.246.807.638 | |
| 109. - Amortización acumulada | (48.021.631) | 31.082.201 | |
| 21. INMOVILIZACIONES EN CURSO | | | 6.268.782.401 |
| 210. Inmuebles en construcción | | 6.231.293.188 | |
| 211. Estudios y proyectos en curso | | 3.828.802 | |
| 212. Instalaciones en montaje | | 33.760.611 | |
| 22. INVERSIONES FINANCIERAS INTERNAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| 221. Préstamos concedidos internos del sistema | | | |
| 222. Inversiones en Universidades Laborales | | | |
| 223. Participación en Centros mancomunados | | | |
| 23. BANCAS Y DEPOSITOS CONSTITUIDOS | | | |
| 24. INSTAMOS CONVENIDOS A LARGO PLAZO | | | |
| 240. Préstamos sociales | | | |
| 241. Descuentos por créditos laborales | | | |
| 242. Otras inversiones sociales | | | |
| 3. EXISTENCIAS | | | 307.000.782 |
| 30. APROVISIONAMIENTOS Y SUMINISTROS | | | 307.000.782 |
| 4. DEUDORES | | | 436.249.025 |
| 41. DEUDORES | | | 431.956.452 |
| 410. Deudores diversos | | 331.187.347 | |
| 411. Deudores por prestaciones | | | |
| 412. Deudores por prestaciones anticipadas | | | |
| 413. Anticipos al personal | | 671.083 | |
| 414. Agencias Locales Régimen Especial Agrario | | | |
| 42. ANTICIPOS POR PERIODIFICACION | | | 4.290.573 |
| 420. Pagos Anticipados | | | |
| 421. Cobros diferidos | | 4.290.573 | |
| 44. SALDOS DE DEUDACION | | | |
| 441. Saldos depar.ª por dep.ª aplicac.ª deudores | | | |
| 442. Saldos deparados (reservados) (deudores) | | | |
| 5. CUENTAS FINANCIERAS | | | 52.106.210 |
| 50. TESORERIA | | | 41.790.387 |
| 500. Caja | | 1.802.051 | |
| 501 + 502 Bancos y Cajas de Ahorro en vista | | 40.988.336 | |
| 51. DEUDORES POR OPERACIONES FINANCIERAS | | | |
| 511. Valores mobiliarios amortizados | | | |
| 512. Rentas e intereses a cobrar | | | |
| 53. INVERSIONES FINANCIERAS | | | |
| 530. Valores mobiliarios | | | |
| 531. Préstamos al personal | | | |
| 532. Imposiciones a plazo fijo | | | |
| 533. Certificados de depósitos | | | |
| 54. CUENTAS DIVERSAS | | | 7.315.822 |
| Entidades del Sistema de la S.S., etc: | | | |
| 5.400 - Incaohel, etc | | | |
| 5.401 - Inca, etc | | | |
| 5.402 - Incaera, etc | | | |
| 5.403 - I.S.M., etc | | | |
| 5.404 - Tesorería General, etc | | | |
| 5.405 - Mutuals Patronales de A.T., etc | | | |
| Entidades del Sistema de la S.S., departamental: | | | |
| 5.410 - Incaohel, departamental | | | |
| 5.411 - Inca, departamental | | | |
| 5.412 - Incaera, departamental | | | |
| 5.413 - Tesorería General, departamental | | | |
| Entes Autonómicos: | | | |
| 5.421 - Entes Autonómicos, departamental | | | |
| 5.422 - Entes Autonómicos, etc | | | |
| Otras Entes: | | | |
| 5.434 - Entidades auxiliares | | | |
| 5.435 - Entidades filiales | | | |
| 5.436 - Fondo de Solidaridad, etc | | | |
| 5.437 - Instituto Nacional de Empleo, etc | | | |
| 5.438 - Fondo de Garantía Salarial, etc | | | |
| 5.439 - Participación en Centros Formación Profesional | | | |
| 5.440 - Laboratorios Farmacéuticos | | | |
| 5.441 - Otras Entidades, etc | | | |
| 5.442 - Sistema Telem, etc | | | |
| 5.480 - Otras cuentas | | | |
| 5.481 - Operaciones en curso | | 7.315.822 | |
| 55. ANTICIPOS DE TESORERIA INTERNOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| 550. Devolución financieras por anticipos internos | | | |
| 56. ANTICIPOS POR PERIODIFICACION | | | |
| 561. Rentas e intereses a cobrar no vencidos | | | |
| 562. Rentas e intereses pagados por anticipado | | | |
| 17. RESULTADOS ACUMULADOS | | | |
| 170. Déficit de gestión | | | |
| SUMA DEL ACTIVO | | | 10.632.011.604 |
| 02 CUENTAS DE ORDEN OBO, OBO, OBI, OBI | | | 5.518.262.517 |
| TOTAL | | | 16.149.274.121 |


 Angel Rodríguez Castiella



| PASIVO | | 4.733.042 |
|---|---------------|----------------|
| 1. FINANCIACION BASICA | | |
| 10. CAPITAL | | |
| 11. RESERVAS | | |
| 112. Fondo de Reserva | | |
| 113. Fondo de Especialización | | |
| 114. Fondo especial de accidentes | | |
| 115. Reserva para obligaciones inmediatas | | |
| 116. Reserva para obligaciones en transición pendientes de liquidación o pago | | |
| 117. Fondo de Prevención y Rehabilitación | | |
| 118. Fondo de Solidaridad | | |
| 12. OTRAS RESERVAS | | |
| 121. Fondo de Adelanto Social A.T. | | |
| 122. Reserva de Anticipo | | |
| 13. PRESTAMOS RECIBIDOS INTERNO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | |
| 131. Prestamos recibidos internos del sistema | | 4.733.042 |
| 14. PRESTAMOS RECIBIDOS EXTERNOS | | |
| 140. Prestamos recibidos | 4.733.042 | |
| 141. Anticipo de Montepío | | |
| 15. INDEBITOS | | |
| 151. Obligaciones | | 4.630.183.680 |
| 2. ACREDORES | | |
| 40. PROVEEDORES | | |
| 41. ACREDORES | | |
| 410. Acreedores diversos | 380.092.079 | |
| 411. Impuestos y cuotas de la Seguridad Social a pagar | 834.295.461 | |
| 412. Acreedores por prestaciones | 31.887.169 | |
| 413. Obligaciones contractadas | 3.434.844.883 | |
| 417. Rendidos propuestos cerrados | 899.248.536 | |
| 42. AJUSTES POR PERIODIFICACION | | |
| 421. Pagos diferidos | | |
| 424. Cobros anticipados | | |
| 44. SALDOS DE LIQUIDACION | | |
| 441. Saldos de liqui. p. pagos, aplican. definitiva (Acreedores) | | |
| 442. Saldos de liqui. p. pagos, aplican. temporal (Acreedores) | | |
| 3. CUENTAS FINANCIERAS | | |
| 51. ACREDORES POR OPERACIONES FINANCIERAS | | |
| 510. Rentas e intereses a pagar | | |
| 514. Prestamos recibidos | | |
| 52. BANCAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS | | |
| 520. Rentas recibidas | 238.281 | |
| 521. Depósitos recibidos | | |
| 54. CUENTAS DIVERSAS | | |
| Entidades del Sistema de la S.S., etc: | | |
| 5.400 - Incauf, etc | | |
| 5.401 - Inca, etc | | |
| 5.402 - Incauf, etc | | |
| 5.403 - I.S.M., etc | | |
| 5.420 - Tesorería General, etc | 4.455.367.744 | |
| 5.460 - Mutual Patronales de A.T., etc | | |
| Entidades del Sistema de la S.S., departamental: | | |
| 5.410 - Incauf, departamental | | |
| 5.411 - Inca, departamental | | |
| 5.412 - Incauf, departamental | | |
| 5.413 - Tesorería General, departamental | 1.634.724.643 | |
| Entes Autónomos: | | |
| 5.421 - Entes Autónomos, departamental | | |
| 5.477 - Entes Autónomos, etc | | |
| Otras Entes: | | |
| 5.474 - Entidades auxiliares | | |
| 5.475 - Entidades filiales | | |
| 5.471 - Fondo de Solidaridad, etc | | |
| 5.472 - Instituto Nacional de Empleo, etc | | |
| 5.473 - Fondo de Cerámica Salasol, etc | | |
| 5.474 - Participación en Cursos Formación Profesional | | |
| 5.475 - Laboratorios Farmacéuticos | | |
| 5.476 - Otras Entidades, etc | | |
| 5.478 - Síndrome Téxico, etc | | |
| 5.480 - Otras cuentas | 306.784.494 | |
| 5.489 - Operaciones en curso | | |
| 55. ANTICIPO DE TESORERIA INTERNOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | |
| 551. Acreedores financieros por anticipo internos | | |
| 56. AJUSTES POR PERIODIFICACION | | |
| 560. Rentas e intereses a pagar no vendidos | | |
| 562. Rentas e intereses cobrados por anticipado | | |
| SUMA DEL PASIVO | | |
| | | 10.432.051.884 |
| 02. CUENTAS DE ORDEN 065, 065, 102 | | |
| | | 5.614.683.415 |
| TOTAL | | 16.046.735.299 |

MADRID 30 de Julio de 1980
 El INTERVENIOR CENTRAL
 DE BALANCEZ S/RA

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES - Gestión directa
CUENTA DE GESTION POR OPERACIONES CORRIENTES DEL AÑO 1988

| - G A S T O S - | GESTION CONTINGENCIAS GENERALES | GESTION ACCIDENTES DE TRABAJO | TOTAL |
|--|---------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| 60. Prestaciones económicas directas: | | | |
| 600 Pensiones | | | |
| 601 Incapacidad Laboral Transitoria | | | |
| 602 Invalidez Provisional | | | |
| 603 Protección a la familia | | | |
| 605 Indemnizaciones y entregas únicas | | | |
| 607 Prestaciones sociales | | | |
| 61. Asistencia sanitaria: | | | |
| 610 Asistencia médica con medios propios | | | |
| 611 Asistencia médica con medios ajenos | | | |
| 612 Farmacia | | | |
| 613 Investigación y docencia | | | |
| 614 Prótesis y vehículos para inválidos | | | |
| 615 Medicina marítima | | | |
| 616 Serv. San. transf. a CC. AA. | | | |
| 62. Servicios Sociales: | | | |
| 620 Higiene y seguridad en el trabajo | | | |
| 621 Medicina preventiva | | | |
| 622 Atención a minusválidos | 41.267.215.606 | | 41.267.215.606 |
| 624 Atención a la tercera edad | 12.384.495.285 | | 12.384.495.285 |
| 625 Otros servicios sociales | 6.182.111.064 | | 6.182.111.064 |
| 626 Acción social marítima | | | |
| 628 Serv. Soc. transf. a CC. AA. | 27.364.339.793 | | 27.364.339.793 |
| 63. Gastos generales y otros: | | | |
| 630 Gastos de administración | 4.319.756.417 | | 4.319.756.417 |
| 631 Gastos patrimoniales | | | |
| 632 Gastos financieros | | | |
| 64. Transferencias internas del sistema de la Seguridad Social: | | | |
| 640 Cánones, aportaciones y compensación de financiación | | | |
| 641 Participación de otros entes en la cotización | | | |
| 642 Participación otros regímenes en la cotización | | | |
| 643 Capitales rentas | | | |
| 644 Costes de servicios y prestaciones con cargo a otros entes | | | |
| 645 Intereses y rentas internos del Sistema de la S.S. | | | |
| 646 Gastos transferidos de prestaciones | | | |
| 66. Transferencias externas por op. corrientes: | | | |
| 660 Al Estado | | | |
| 661 A otros entes | | | |
| 68. Trasn. externas por op. de capital: | | | |
| 687 A Empresas Privadas | 5.744.180 | | 5.744.180 |
| 688 A otros entes | | | |
| Suma y Sigue | 91.553.662.305 | | 91.553.662.305 |
| 11. Reservas | | | |
| 12. Otras reservas | | | |
| 16. Fondos especiales con afectación | | | |
| 17. Resultados acumulados: | | | |
| 170 Deficit de gestión | | | |
| TOTALES | 91.553.662.305 | | 91.553.662.305 |

El DIRECTOR GENERAL
[Firma]
Ángel Rodríguez Castañeda

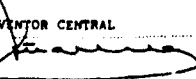


[Firma]

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES - Gestión Directa
 CUENTA DE GESTION POR OPERACIONES CORRIENTES DEL AÑO 1988

| - INGRESOS - | GESTION CONTINGENCIAS GENERALES | GESTION ACCIDENTES DE TRABAJO | TOTAL 1988 |
|--|---------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| 70. Cuotas cobradas: | | | |
| 700. Cuotas de empleadores | | | |
| 701. Cuotas de trabajadores por cuenta ajena | | | |
| 702. Cuotas de trabajadores por cuenta propia | | | |
| 703. Prima única por subrogación empresarial | | | |
| 704. Recargo de mora | | | |
| 71. Percepción sobre productos derivados del campo: | | | |
| 710. Percepción sobre productos del campo nacionales | | | |
| 711. Percepción sobre productos del campo importados | | | |
| 72. Rentas e intereses del patrimonio: | | | |
| 720. Cupones de valores | | | |
| 721. Beneficio en amortización o venta de valores | | | |
| 722. Intereses de cuentas corrientes y de ahorro | | | |
| 723. Intereses de inversiones plazo fijo | | | |
| 724. Intereses de certificados de depósito | | | |
| 725. Intereses de préstamos | | | |
| 726. Intereses de créditos laborales | | | |
| 727. Alquileres de inmuebles | | | |
| 728. Otros recursos | | | |
| 73. Transferencias internas del sistema de la Seguridad Social: | | | |
| 730. Cupones de valores del Sistema | | | |
| 731. Intereses de préstamos del Sistema | | | |
| 732. Alquileres de inmuebles | | | |
| 733. Cánones y aportaciones recibidos | | | |
| 734. Participación en la cotización | | | |
| 735. Prima única de capitales renta | | | |
| 736. Ingresos transferidos por asistencia sanitaria prestada | | | |
| 737. Ingresos transferidos por acción formativa prestada | | | |
| 738. Ingresos transferidos por otras prestaciones | | | |
| 739. Ingresos transferidos por servicios de administración prestados | | | |
| 74. Transferencias externas: | | | |
| 740. Subvenciones del Estado | | | |
| 741. Subvenciones públicas no estatales | | | |
| 742. Subvenciones privadas | | | |
| 75. Ingresos por servicios prestados: | | | |
| 750. Ingresos por estancias | | | |
| 751. Ingresos complementarios | | | |
| 752. Ingresos varios | | | |
| Suma y Sigue | | | |
| 11. Reservas | | | |
| 12. Otras reservas | | | |
| 16. Fondos especiales con afectación | | | |
| 17. Resultados acumulados: | | | |
| 170. Déficit de gestión | 91.553.662.305 | | 91.553.662.305 |
| TOTALES | 91.553.662.305 | | 91.553.662.305 |

MADRID a 30 de JUNIO de 1988

INTERVENTOR CENTRAL
 El 

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGIMEN
ECONÓMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA DE OPERACIONES DE CAPITAL REALIZADAS EN EL AÑO 1988

Entidad INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES- GESTIÓN DIRECTA-

| H A B E R | | | | |
|---|--------------------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------|
| | Operaciones presupuestarias | Traspases entre cuentas | Otras operaciones de Capital | TOTAL |
| 13. Préstamos recibidos internos del sistema de la S.S.: | | | | |
| 130. Préstamos recibidos internos del sistema | | | | |
| 14. Préstamos recibidos externos: | | | | |
| 140. Préstamos recibidos | 458.709 | | | 458.709 |
| 141. Acreedores hipotecarios | | | | |
| 15. Empréstitos internos del sistema de la S.S.: | | | | |
| 150. Obligaciones | | | | |
| 20. Inmovilizado material: | | | | |
| 200. Inmuebles | 93.998.457 | 10.807.186.156 | | 10.901.184.613 |
| 201. Terranos y solares | | | | |
| 202. Instalaciones | 29.604.486 | 42.572.963 | | 72.177.449 |
| 203. Mobiliario y material no móvil | 1.513.298.043 | 12.471.220 | | 1.525.769.263 |
| 204. Material móvil | 13.824.170 | 1.566.556 | | 15.390.726 |
| 21. Inmovilizaciones en curso: | | | | |
| 210. Inmuebles en construcción | 4.735.778.786 | | | 4.735.778.786 |
| 211. Estudios y proyectos en curso | | | | |
| 212. Instalaciones en montaje | 4.999.639 | | | 4.999.639 |
| 22. Inversiones financieras internas: | | | | |
| 221. Préstamos concedidos internos del sistema | | | | |
| 222. Inversiones en Universidades Laborales | | | | |
| 223. Participación en centros mancomunados | | | | |
| 23. Fianzas y depósitos constituidos: | | | | |
| 230. Fianzas constituidas | | | | |
| 231. Depósitos constituidos | | | | |
| 24. Préstamos concedidos a largo plazo: | | | | |
| 240. Préstamos sociales | | | | |
| 241. Deudoras por créditos laborales | | | | |
| 242. Otras inversiones sociales | | | | |
| 51. Deudoras o acreedoras por operaciones financieras: | | | | |
| 514. Préstamos recibidos | | | | |
| 53. Inversiones financieras: | | | | |
| 530. Valores mobiliarios | | | | |
| 532. Préstamos al personal | 101.314.608 | | | 101.314.608 |
| 533. Imposiciones a plazo fijo | | | | |
| 534. Certificados de depósito | | | | |
| 55. Anticipos de Tesorería internos del sistema S.S.: | | | | |
| 550. Deudoras financieras por anticipos internos | | | | |
| 551. Acreedores financieros por anticipos internos | | | | |
| TOTALES | 6.493.276.898 | 10.863.796.895 | | 17.357.073.793 |

DIRECTOR GENERAL
El Angel Rodriguez Costas

Madrid

30

Junio

de 1988



EL INTERVENTOR CENTRAL
El Jose María Iturrizalde Aizua

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN
ECONÓMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA DE OPERACIONES DE CAPITAL REALIZADAS EN EL AÑO 1988 16

Entidad INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES GESTIÓN DIRECTA.

| H A B E R | | | | |
|---|--------------------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------|
| | Operaciones presupuestarias | Traspases entre cuentas | Otras operaciones de Capital | TOTAL |
| 13. Préstamos recibidos internos del sistema de la S.S.: | | | | |
| 130. Préstamos recibidos internos del sistema | | | | |
| 14. Préstamos recibidos externos: | | | | |
| 140. Préstamos recibidos | | | | |
| 141. Acreedores hipotecarios | | | | |
| 15. Empréstitos internos del sistema de la S.S.: | | | | |
| 150. Obligaciones | | | | |
| 20. Inmovilizado material: | | | | |
| 200. Inmuebles | | | 10.901.184.613 | 10.901.184.613 |
| 201. Terrenos y solares | | | 121.184.226 | 121.184.226 |
| 202. Instalaciones | | | 1.178.035.534 | 1.178.035.534 |
| 203. Mobiliario y material no móvil | | | 5.839.317 | 5.839.317 |
| 204. Material móvil | | | | |
| 21. Inmovilizaciones en curso: | | | | |
| 210. Inmuebles en construcción | | 10.863.310.930 | 1.332.969.758 | 12.196.280.688 |
| 211. Estudios y proyectos en curso | | 455.245 | | 455.245 |
| 212. Instalaciones en montaje | | 30.720 | | 30.720 |
| 22. Inversiones financieras internas: | | | | |
| 221. Préstamos concedidos internos del sistema | | | | |
| 222. Inversiones en Universidades Laborales | | | | |
| 223. Participación en centros mancomunados | | | | |
| 23. Fianzas y depósitos constituidos: | | | | |
| 230. Fianzas constituidas | | | | |
| 231. Depósitos constituidos | | | | |
| 24. Préstamos concedidos a largo plazo: | | | | |
| 240. Préstamos sociales | | | | |
| 241. Deudores por créditos laborales | | | | |
| 242. Otras inversiones sociales | | | | |
| 51. Deudores o acreedores por operaciones financieras: | | | | |
| 514. Préstamos recibidos | | | | |
| 53. Inversiones financieras: | | | | |
| 530. Valores mobiliarios | | | 117.057.608 | 117.057.608 |
| 532. Préstamos al personal | | | | |
| 533. Imposiciones a plazo fijo | | | | |
| 534. Certificados de depósito | | | | |
| 55. Anticipos de Tesorería internos del sistema S.S.: | | | | |
| 550. Deudores financieros por anticipos internos | | | | |
| 551. Acreedores financieros por anticipos internos | | | | |
| TOTALES | | 10.863.796.895 | 13.656.273.056 | 24.520.069.951 |

11 P. 05

DIRECTOR GENERAL

Madrid

30

Junio

de 1988



INTERVENIOR CENTRAL

El Jefe María Iturrizalde Altuna

**CUADRO RESUMEN DEL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES.
POR SERVICIOS Y CAPITULOS DE 1988**

(En miles de ptas.)
(Hoja nº 1)

Entidad Gestora: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

| | <u>Presupuesto Inicial</u> | <u>Presupuesto Definitivo (1)</u> | <u>Créditos Consumidos (2)</u> | <u>Saldo de Crédito Presupuesto (1)-(2)</u> | <u>Porcentaje (2/1)</u> |
|---|--------------------------------|---|--|---|-----------------------------|
| Serv. 31. <u>Recuperación y Rehabilitación Minusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales</u> | | | | | |
| Captº 1. Gastos de Personal | 4.714.574 | 5.106.188 | 4.815.556 | 290.632 | 94,31 |
| Captº 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 1.477.385 | 1.594.896 | 1.328.124 | 266.772 | 83,27 |
| Captº 4. Transferencias Corrientes | 17.494.875 | 35.197.984 | 34.988.990 | 208.994 | 99,41 |
| Captº 5. Excedente Corrientes y Fondo Amortización | 137.376 | 137.376 | 134.546 | 2.830 | 97,94 |
| Captº 6. Inversiones Reales | 1.987.460 | 2.312.544 | 1.541.942 | 770.602 | 66,68 |
| TOTAL SERVICIO 31 | 25.811.670 | 44.348.988 | 42.809.158 | 1.539.830 | 96,53 |
| Serv. 32. <u>Asistencia a Tercera Edad</u> | | | | | |
| Captº 1. Gastos de Personal | 7.811.268 | 8.241.611 | 7.829.589 | 412.022 | 95,00 |
| Captº 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 4.271.399 | 4.206.485 | 3.941.882 | 264.603 | 93,71 |
| Captº 4. Transferencias Corrientes | 281.319 | 281.319 | 276.229 | 5.090 | 98,19 |
| Captº 5. Excedente Corriente y Fondo Amortización | 348.837 | 348.837 | 346.795 | 2.042 | 99,41 |
| Captº 6. Inversiones Reales | 3.939.870 | 4.848.630 | 3.115.249 | 1.733.381 | 64,25 |
| Captº 7. Transferencias de Capital | 70.000 | 70.000 | 5.744 | 64.256 | 8,21 |
| TOTAL SERVICIO 32 | 16.722.693 | 17.996.882 | 15.515.488 | 2.481.394 | 86,21 |
| Serv. 35. <u>Programas Especiales</u> | | | | | |
| Captº 1. Gastos de Personal | 761.734 | 827.913 | 783.750 | 44.163 | 94,67 |
| Captº 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 4.172.571 | 4.172.571 | 3.914.783 | 257.788 | 93,82 |
| Captº 4. Transferencias Corrientes | 1.497.924 | 1.497.924 | 1.483.578 | 14.346 | 99,04 |
| Captº 6. Inversiones Reales | 635.530 | 990.241 | 775.786 | 214.455 | 78,34 |
| TOTAL SERVICIO 35 | 7.067.759 | 7.488.649 | 6.957.897 | 530.752 | 92,91 |
| Serv. 39. <u>Asig. Ser. S. CC.AA.</u> | | | | | |
| Captº 4. Transferencias Corrientes | 24.596.391 | 26.750.659 | 26.750.659 | -- | 100 |
| Captº 5. Excedente Corriente y Fondo Amortización | 633.681 | 633.681 | 633.681 | -- | 100 |
| TOTAL SERVICIO 39 | 25.230.072 | 27.384.340 | 27.384.340 | -- | 100 |
| Serv. 41. <u>Administración General</u> | | | | | |
| Captº 1. Gastos de Personal | 3.985.516 | 3.865.516 | 3.221.791 | 643.725 | 83,35 |
| Captº 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 1.521.460 | 1.351.460 | 998.331 | 353.129 | 73,87 |
| Captº 4. Transferencias Corrientes | 91.200 | 91.200 | 91.200 | -- | 100 |
| Captº 5. Excedente Corriente y Fondo Amortización | 20.846 | 20.846 | 8.434 | 12.412 | 40,46 |
| Captº 6. Inversiones Reales | 745.510 | 1.027.660 | 958.526 | 69.134 | 93,27 |
| Captº 8. Activos Financieros | 113.094 | 113.094 | 101.315 | 11.779 | 89,58 |
| Captº 9. Pasivos Financieros | 674 | 674 | 459 | 215 | 68,10 |
| TOTAL SERVICIO 41 | 6.478.300 | 6.470.450 | 5.380.056 | 1.090.394 | 83,15 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES DEL INSERSO | 81.310.494 | 103.689.309 | 98.046.939 | 5.642.370 | 94,56 |

ENTIDAD GESTORA: INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA


31-12-88

| | | ACTIVO | | 9.618.733.759 |
|--|--|---------------|---------------|----------------|
| 2. INMOVILIZADO | | | | |
| 20 | INMOVILIZADO MATERIAL | | | 7.777.498.884 |
| 200 | Inmuebles | 7.462.640.592 | | |
| 250 | - Amortización acumulada | 1.917.662.576 | 5.544.978.016 | |
| 201 | Terranos y solares | | 336.743.534 | |
| 202 | Instalaciones | 416.423.355 | | |
| 251 | - Amortización acumulada | 125.293.000 | 290.430.355 | |
| 203 | Maquinaría y material no móvil | 2.302.502.951 | | |
| 252 | - Amortización acumulada | 738.345.674 | 1.547.157.477 | |
| 204 | Material móvil | 62.268.033 | | |
| 253 | - Amortización acumulada | 4.082.531 | 58.185.502 | |
| 21 | INMOVILIZACIONES EN CURSO | | | 1.077.241.209 |
| 210 | Inmuebles en construcción | | 1.074.340.756 | |
| 211 | Estudios y proyectos en curso | | 2.900.453 | |
| 212 | Instalaciones en montaje | | | |
| 22 | INVERSIONES FINANCIERAS INTERNAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | 33.975.987 |
| 221 | Préstamos concedidos interno del sistema | | | |
| 222 | Inversiones en Universidades Laborales | | 33.975.987 | |
| 223 | Participación en Centros mancomunados | | | |
| 23 | CAJAS Y DEPOSITOS CONSTITUIDOS | | | 950.000 |
| 24 | PRESTAMOS CONCEDIDOS A LARGO PLAZO | | | 928.071.679 |
| 240 | Préstamos sociales | 802.366.310 | | |
| 241 | Deudores por préstamos laborales | 28.716.369 | | |
| 242 | Otros préstamos sociales | | | |
| 3. EXISTENCIAS | | | | |
| 30. APROVISIONAMIENTOS Y SUMINISTROS | | | | |
| 4. DEUDORES | | | | |
| 40 | DEUDORES | | | 897.301.473 |
| 400 | Deudores diversos | 863.741.883 | | |
| 401 | Deudores por prestaciones | 3.558.580 | | |
| 402 | Deudores por prestaciones anticipadas | | | |
| 404 | Anticipo al personal | | | |
| 405 | Agracia Lezates Régimen Especial Agrario | | | |
| 40 | AJUSTES POR PERIODICACION | | | |
| 430 | Pagos Anticipados | | | |
| 435 | Cobros diferidos | | | |
| 44 | SALDOS DE PLAZACION | | | |
| 442 | Saldo deplaz. p. p. definitivo (Deudores) | | | |
| 444 | Saldo deplazados (Deudores) | | | |
| 5. CUENTAS FINANCIERAS | | | | |
| 50 | TESORERIA | | | 142.387.803 |
| 500 | Caja | 13.654.781 | | |
| 501 a 503 | Banques y Cajas de Ahorro c/cos. vicia | 128.743.022 | | |
| 51 | DEUDORES POR OPERACIONES FINANCIERAS | | | 416.982 |
| 511 | Valores mobiliarios amortizados | 416.982 | | |
| 512 | Rentas e intereses a cobrar | | | |
| 53 | INVERSIONES FINANCIERAS | | | 224.380.055 |
| 530 | Valores mobiliarios | 224.380.055 | | |
| 532 | Préstamos al personal | | | |
| 533 | Impuestos a plazo fijo | | | |
| 534 | Certificados de depósitos | | | |
| 54 | CUENTAS DIVERSAS | | | 3.939.256.174 |
| Entidades del Sistema de la S.S., etc: | | | | |
| 5.408 | - Institut. etc | | | |
| 5.401 | - Inss. etc | | | |
| 5.402 | - Inss. etc | | | |
| 5.408 | - I.S.M., etc | | | |
| 5.420 | - Tesorería General, etc | 3.302.581.590 | | |
| 5.450 | - Museo Patronato de A.T., etc | | | |
| Entidades del Sistema de la S.S. operatividad: | | | | |
| 5.410 | - Institut. operatividad | | | |
| 5.411 | - Inss. operatividad | | | |
| 5.412 | - Inss. operatividad | | | |
| 5.413 | - Tesorería General. operatividad | | | |
| Entes Autónomos: | | | | |
| 5.421 | - Entes Autónomos. operatividad | | | |
| 5.477 | - Entes Autónomos. etc | | | |
| Otras Entes: | | | | |
| 5.414 | - Entidades sustitutorias | | | |
| 5.470 | - Entidades filiales | 342.096.694 | | |
| 5.471 | - Fondo de Seguridad, etc | | | |
| 5.472 | - Instituto Nacional de Empleo, etc | | | |
| 5.473 | - Fondo de Garantía Salarial, etc | | | |
| 5.474 | - Participación en Costas Formación Profesional | | | |
| 5.475 | - Loterías y Ferretería Farmacéuticas | | | |
| 5.476 | - Otras Entidades, etc | | | |
| 5.478 | - Sistema Tónico, etc | | | |
| 5.480 | - Otras cuentas | 139.550.196 | | |
| 5.480 | - Operaciones en curso | 155.094.694 | | |
| 56 | ANTICIPOS DE TESORERIA INTERNOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| 560 | Deudores financieros por anticipos internos | | | |
| 58 | AJUSTES POR PERIODICACION | | | |
| 581 | Rentas e intereses a cobrar no vendidos | | | |
| 582 | Rentas e intereses pagados por anticipado | | | |
| 17 | RESULTADOS ACUMULADOS | | | |
| 170 | Deficit de gestión | | | 14.982.486.246 |
| SUMA DEL ACTIVO | | | | 14.982.486.246 |
| TOTAL | | | | 13.720.631.269 |
| 02. CUENTAS DE ORDEN | | | | |

EL DIRECTOR GENERAL
 JESUS VELA MEDINA

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988

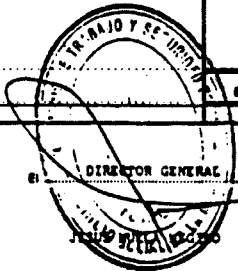
| | | PASIVO | |
|---|-----------------|---------------|----------------|
| 1 FINANCIACION BASICA | | | 12.113.997.525 |
| 10 CAPITAL | | 1.567.546.873 | |
| 11 RESERVAS | | 9.740.626.980 | |
| 112 Fondo de Reserva | | | |
| 113 Fondo de Estabilización | 9.740.626.980 | | |
| 114 Fondo especial de excedentes | | | |
| 115 Reserva para obligaciones inmediatas | | | |
| 116 Reserva para siniestros en tramitación pendientes de liquidación o pago | | | |
| 117 Fondo de Prevención y Rehabilitación | | | |
| 118 Fondo de Solidaridad | | | |
| 12 OTRAS RESERVAS | | | |
| 122 Fondo de Asistencia Social A.T. | | | |
| 123 Reserva de Autoseguro | | | |
| 13 PRESTAMOS RECIBIDOS INTERNOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | 17.991 |
| 130 Prestamos recibidos internos del sistema | 17.991 | | |
| 14 PRESTAMOS RECIBIDOS EXTERNOS | | | 803.805.681 |
| 140 Prestamos recibidos | 803.805.681 | | |
| 141 Acreedores hipotecarios | | | |
| 15 EMPRESTIJOS | | | |
| 150 Obligaciones | | | |
| 4. ACREEDORES | | | 2.860.906.854 |
| 40 PROVEEDORES | | | |
| 41 ACREEDORES | | | 2.860.906.854 |
| 410 Acreedores diversos | 306.340.908 | | |
| 411 Impuestos y cuotas de la Seguridad Social a pagar | 789.272.338 | | |
| 412 Acreedores por prestaciones | 63.236.005 | | |
| 413 Obligaciones contraídas | 288.479.216 | | |
| 417 Reservas presupuestadas cerradas | 1.382.578.387 | | |
| 43 AJUSTES POR PERIODIFICACION | | | |
| 431 Pagos diferidos | | | |
| 434 Cobros anticipados | | | |
| 44 SALDOS DEPURACION | | | |
| 441 Saldos depurados por bases aplicadas definitivas (Acreedores) | | | |
| 442 Saldos depurados tras pasados (Acreedores) | | | |
| 8. CUENTAS FINANCIERAS | | | 7.561.867 |
| 81 ACREEDORES POR OPERACIONES FINANCIERAS | | | |
| 810 Rentas e intereses a pagar | | | |
| 814 Prestamos recibidos | | | |
| 82 BANCOS Y DEPOSITOS RECIBIDOS | | | 7.561.867 |
| 820 Fuentes recibidas | 7.561.867 | | |
| 821 Depósitos recibidos | 5.000 | | |
| 84 CUENTAS DIVERSAS | | | |
| Entidades del Sistema de la S.S., etc. | | | |
| 8.400 - Inasid, etc. | | | |
| 8.401 - Inas, etc. | | | |
| 8.402 - Inaspa, etc. | | | |
| 8.405 - I.S.M., etc. | | | |
| 8.420 - Tesorería General, etc. | | | |
| 8.450 - Mutuas Patronales de A.T., etc. | | | |
| Entidades del Sistema de la S.S., corporativa: | | | |
| 8.410 - Inasid, corporativa | | | |
| 8.411 - Inas, corporativa | | | |
| 8.412 - Inaspa, corporativa | | | |
| 8.413 - Tesorería General, corporativa | | | |
| Entes Autonómicos | | | |
| 8.421 - Entes Autonómicos, corporativa | | | |
| 8.477 - Entes Autonómicos, etc. | | | |
| Otros Entes | | | |
| 8.414 - Entidades sustitutorias | | | |
| 8.470 - Entidades filiales | | | |
| 8.471 - Fondo de Solidaridad, etc. | | | |
| 8.472 - Instituto Nacional de Empleo, etc. | | | |
| 8.473 - Fondo de Garantía Salarial, etc. | | | |
| 8.474 - Participación en Cuotas Formación Profesional | | | |
| 8.475 - Laboratorios Farmacéuticos | | | |
| 8.476 - Otras Entidades, etc. | | | |
| 8.478 - Sinerama Técnico, etc. | | | |
| 8.480 - Otras cuentas | | | |
| 8.480 - Operaciones en curso | | | |
| 86 ANTICIPOS DE TESORERIA INTERNOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| 861 Acreedores financieros por anticipos internos | | | |
| 86 AJUSTES POR PERIODIFICACION | | | |
| 860 Rentas e intereses a pagar no vencidos | | | |
| 863 Rentas e intereses cobrados por anticipado | | | |
| 02 CUENTAS DE ORDEN | | | |
| | SUMA DEL PASIVO | | 14.982.166.246 |
| | TOTAL | | 15.220.351.367 |



 Madrid, a 2 de Enero de 1989.

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA
CUENTA DE GESTION POR OPERACIONES CORRIENTES DEL AÑO 1988

| - G A S T O S - | GESTION CONTINGENCIAS GENERALES | GESTION ACCIDENTES DE TRABAJO | TOTAL |
|--|---------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| 60. Prestaciones económicas directas: | | | |
| 600 Pensiones | 61.755.428.996 | ---- | 61.755.428.996 |
| 601 Incapacidad Laboral Transitoria | 4.052.153.892 | 1.501.205.368 | 5.553.439.841 |
| 602 Incapacidad Previsional | 719.317.864 | 91.836.686 | 810.954.350 |
| 603 Protección a la familia | 707.829.173 | ---- | 707.829.173 |
| 605 Indemnizaciones y entregas únicas | 197.801.707 | 101.777.378 | 299.179.285 |
| 607 Prestaciones sociales | 134.470.183 | ---- | 134.470.183 |
| 61. Asistencia sanitaria: | | | |
| 610 Asistencia médica con medios propios | 4.709.593.694 | ---- | 4.709.593.694 |
| 611 Asistencia médica con medios ajenos | 2.483.456.124 | ---- | 2.483.456.124 |
| 612 Farmacia | 21.186.774 | ---- | 21.186.774 |
| 613 Investigación y docencia | ---- | ---- | ---- |
| 614 Prótesis y vehículos para inválidos | ---- | ---- | ---- |
| 615 Medicina marítima | ---- | ---- | ---- |
| 616 Serv. San. transf. a CC. AA. | ---- | ---- | ---- |
| 62. Servicios Sociales: | | | |
| 620 Higiene y seguridad en el trabajo | 308.670.362 | ---- | 308.670.362 |
| 621 Medicina preventiva | ---- | ---- | ---- |
| 622 Atención a minusválidos | ---- | ---- | ---- |
| 624 Atención a la tercera edad | ---- | ---- | ---- |
| 625 Otros servicios sociales | ---- | ---- | ---- |
| 626 Acción social marítima | 2.837.290.073 | ---- | 2.837.290.073 |
| 628 Serv. Soc. transf. a CC. AA. | ---- | ---- | ---- |
| 63. Gastos generales y otros: | | | |
| 630 Gastos de administración | 4.738.679.301 | ---- | 4.738.679.301 |
| 631 Gastos patrimoniales | 42.360.878 | ---- | 42.360.878 |
| 632 Gastos financieros | 1.826.128 | ---- | 1.826.128 |
| 64. Transferencias internas del sistema de la Seguridad Social: | | | |
| 640 Cánones, aportaciones y compensación de financiación | ---- | ---- | ---- |
| 641 Participación de otros entes en la cotización | ---- | ---- | ---- |
| 642 Participación otros regímenes en la cotización | ---- | ---- | ---- |
| 643 Capitales rentas | ---- | ---- | ---- |
| 644 Costes de servicios y prestaciones con cargo a otros entes | ---- | ---- | ---- |
| 645 Ingresos y rentas internos del Sistema de la S.S. | ---- | ---- | ---- |
| 646 Gastos transferidos de prestaciones | ---- | ---- | ---- |
| 65. Transferencias externas por op. corrientes: | | | |
| 650 Al Estado | ---- | ---- | ---- |
| 651 A otros entes | ---- | ---- | ---- |
| 66. Transf. externas por op. de capital: | | | |
| 667 A Empresas Privadas | 246.193.997 | ---- | 246.193.997 |
| 668 A otros entes | ---- | ---- | ---- |
| Suma y Sigue | 62.961.058.898 | 1.684.700.012 | 64.645.758.908 |
| 11. Reservas | | | |
| 12. Otras reservas | | | |
| 16. Fondos especiales con afectación | | | |
| 17. Resultados acumulados: | | | |
| 170 Déficit de gestión | ---- | ---- | ---- |
| TOTALES | 62.961.058.898 | 1.684.700.012 | 64.645.758.908 |



INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA
CUENTA DE GESTION POR OPERACIONES CORRIENTES DEL AÑO 1988

| <u>- INGRESOS -</u> | GESTION CONTINGENCIAS GENERALES | GESTION ACCIDENTES DE TRABAJO | TOTAL |
|--|---------------------------------------|-------------------------------------|-------|
| 70. Cuotas cobradas: | | | |
| 700. Cuotas de empleadores | | | |
| 701. Cuotas de trabajadores por cuenta ajena | | | |
| 702. Cuotas de trabajadores por cuenta propia | | | |
| 703. Prima única por subrogación empresarial | | | |
| 704. Recargo de mora | | | |
| 71. Percepción sobre productos derivados del campo: | | | |
| 710. Percepción sobre productos del campo nacionales | | | |
| 711. Percepción sobre productos del campo importados | | | |
| 72. Rentas e intereses del patrimonio: | | | |
| 720. Cupones de valores | | | |
| 721. Beneficio en amortización o venta de valores | | | |
| 722. Intereses de cuentas corrientes y de ahorro | | | |
| 723. Intereses de imposiciones plazo fijo | | | |
| 724. Intereses de certificados de depósito | | | |
| 725. Intereses de préstamos | | | |
| 726. Intereses de créditos laborales | | | |
| 727. Alquileres de inmuebles | | | |
| 728. Otros recursos | | | |
| 73. Transferencias internas del sistema de la Seguridad Social: | | | |
| 730. Cupones de valores del Sistema | | | |
| 731. Intereses de préstamos del Sistema | | | |
| 732. Alquileres de inmuebles | | | |
| 733. Cánones y aportaciones recibidos | | | |
| 734. Participación en la cesación | | | |
| 735. Prima única de capitales rentas | | | |
| 736. Ingresos transferidos por asistencia sanitaria prestada | | | |
| 737. Ingresos transferidos por acción formativa prestada | | | |
| 738. Ingresos transferidos por otras prestaciones | | | |
| 739. Ingresos transferidos por servicios de administración prestados | | | |
| 74. Transferencias externas: | | | |
| 740. Subvenciones del Estado | | | |
| 741. Subvenciones públicas no estatales | | | |
| 742. Subvenciones privadas | | | |
| 75. Ingresos por servicios prestados: | | | |
| 750. Ingresos por estancias | | | |
| 751. Ingresos complementarios | | | |
| 752. Ingresos varios | | | |
| Suma y Sigue | | | |
| 11. Reservas | | | |
| 12. Otras reservas | | | |
| 16. Fondos especiales con afectación | | | |
| 17. Resultados acumulados: | | | |
| 170. Déficit de gestión | | | |
| TOTALES | | | |

Madrid, veintiseis de Junio

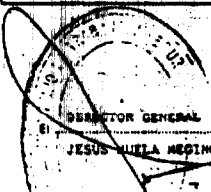


**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
SECRETARÍA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
**DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN
ECONÓMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
CUENTA DE OPERACIONES DE CAPITAL REALIZADAS EN EL AÑO 1968
Entidad INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

| D E S E | | | | |
|---|--------------------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------------|
| | Operaciones presupuestarias | Traspases entre cuentas | Otras operaciones de Capital | TOTAL |
| 13. Préstamos recibidos internos del sistema de la S.S.: | | | | |
| 130. Préstamos recibidos internos del sistema | 1.192.771 | | | 1.192.771 |
| 14. Préstamos recibidos externos: | | | | |
| 140. Préstamos recibidos | 31.812.182 | | | 31.812.182 |
| 141. Acreedores hipotecarios | | | | |
| 15. Empréstitos internos del sistema de la S.S.: | | | | |
| 150. Obligaciones | | | | |
| 20. Inmovilizado material: | | | | |
| 200. Inmuebles | 214.620.371 | 204.235.554 | | 420.855.925 |
| 201. Terrenos y solares | 302.711.875 | | | 302.711.875 |
| 202. Instalaciones | 120.481.791 | | | 120.481.791 |
| 203. Mobiliario y material no móvil | 313.488.833 | | | 313.488.833 |
| 204. Material móvil | 13.780.635 | | | 13.780.635 |
| 21. Inmovilizaciones en curso: | | | | |
| 210. Inmuebles en construcción | 454.677.102 | | | 454.677.102 |
| 211. Estudios y proyectos en curso | | | | |
| 212. Instalaciones en montaje | | | | |
| 22. Inversiones financieras internas: | | | | |
| 221. Préstamos concedidos internos del sistema | | | | |
| 222. Inversiones en Universidades Laborales | | | | |
| 223. Participación en centros mencionados | | | | |
| 23. Fianzas y depósitos constituidos: | | | | |
| 230. Fianzas constituidas | | | | |
| 231. Depósitos constituidos | 950.000 | | | 950.000 |
| 24. Préstamos concedidos a largo plazo: | | | | |
| 240. Préstamos sociales | | | 2.575.887 | 2.575.887 |
| 241. Deudores por créditos laborales | | | 210.085 | 210.085 |
| 242. Otras inversiones sociales | | | | |
| 31. Deudores o acreedores por operaciones financieras: | | | | |
| 314. Préstamos recibidos | | | | |
| 33. Inversiones financieras: | | | | |
| 330. Valores mobiliarios | | | | |
| 332. Préstamos al personal | 52.574.660 | | | 52.574.660 |
| 333. Imposiciones a plazo fijo | | | 48.234.631 | 48.234.631 |
| 334. Certificados de depósito | | | | |
| 35. Anticipos de Tesorería internos del sistema S.S.: | | | | |
| 350. Deudores financieros por anticipos internos | | | | |
| 351. Acreedores financieros por anticipos internos | | | | |
| TOTALES | 1.534.310.420 | 204.235.554 | 51.020.603 | 1.789.566.577 |

LPP-66

Madrid, veintiseis de Junio de 1968



 DIRECTOR GENERAL
 JESUS MARTA MEDINA

de 1968



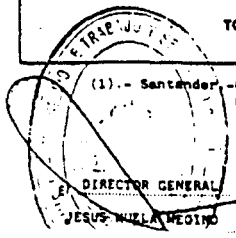
 LA SECRETARÍA GENERAL
 DE LOS VALORES SOCIALES Y AJGA

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN
ECONÓMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA DE OPERACIONES DE CAPITAL REALIZADAS EN EL AÑO 1988

Entidad INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

| H A B E R | | | | |
|---|--------------------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------|
| | Operaciones presupuestarias | Trasposos entre cuentas | Otras operaciones de Capital | TOTAL |
| 13. Préstamos recibidos internos del sistema de la S.S.: | | | | |
| 130. Préstamos recibidos internos del sistema | | | | |
| 14. Préstamos recibidos externos: | | | | |
| 140. Préstamos recibidos | | | | |
| 141. Acreedores hipotecarios | | | | |
| 15. Empréstitos internos del sistema de la S.S.: | | | | |
| 150. Obligaciones | | | | |
| 20. Inmovilizado material: | | | | |
| 200. Inmuebles | | | | |
| 201. Terrenos y solares | | | | |
| 202. Instalaciones | | | | |
| 203. Mobiliario y material no móvil | 3.001 (1) | | | 3.001 |
| 204. Material móvil | | | | |
| 21. Inmovilizaciones en curso: | | | | |
| 210. Inmuebles en construcción | 215.999 (2) | 204.235.554 | | 204.451.553 |
| 211. Estudios y proyectos en curso | | | | |
| 212. Instalaciones en montaje | | | | |
| 22. Inversiones financieras internas: | | | | |
| 221. Préstamos concedidos internos del sistema | | | | |
| 222. Inversiones en Universidades Laborales | | | | |
| 223. Participación en centros mancomunados | | | | |
| 23. Fianzas y depósitos constituidos: | | | | |
| 230. Fianzas constituidas | | | | |
| 231. Depósitos constituidos | | | | |
| 24. Préstamos concedidos a largo plazo: | | | | |
| 240. Préstamos sociales | | | 34.076.518 | 34.076.518 |
| 241. Deudores por créditos laborales | | | 2.374.869 | 2.374.869 |
| 242. Otras inversiones sociales | | | | |
| 51. Deudores o acreedores por operaciones financieras: | | | | |
| 514. Préstamos recibidos | | | | |
| 53. Inversiones financieras: | | | | |
| 530. Valores mobiliarios | | | 884.750 | 884.750 |
| 532. Préstamos al personal | | | 100.809.281 | 100.809.281 |
| 533. Imposiciones a plazo fijo | | | | |
| 534. Certificados de depósito | | | | |
| 55. Anticipos de Tesorería internos del sistema S.S.: | | | | |
| 550. Deudores financieros por anticipos internos | | | | |
| 551. Acreedores financieros por anticipos internos | | | | |
| TOTALES | 219.000 | 204.235.554 | 138.145.428 | 342.599.982 |


DIRECTOR GENERAL
JESUS MUZZA REGINO

(1).- Santander - O/.-106/1 3.000.-Ejercicio 1984
O/.-476/2 1.- Ejercicio 1987
Madrid veintiseis de Junio

(2).- Vizcaya.- O/.-603/1.- Ejercicio 1.985
de 1988
LA INVENTORA CENTRAL
M. GONZALEZ S. S. S. A.
1988

**CUADRO RESUMEN DEL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES.
POR SERVICIOS Y CAPITULOS DE 1988**

(En miles de ptas.)
(Hoja n.º. 1)


Entidad Gestora: INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

| | <u>Presupuesto Inicial</u> | <u>Presupuesto Definitivo (1)</u> | <u>Créditos Consumidos (2)</u> | <u>Saldo de Crédito Presupuesto (1)-(2)</u> | <u>Porcentaje (2/1)</u> |
|---|--------------------------------|---|--|---|-----------------------------|
| Serv. 14. Prestaciones Económicas Régimen del Mar | | | | | |
| Captº 4. Transferencias Corrientes | 65.370.379 | 68.306.778 | 67.566.601 | 740.177 | 98,92 |
| TOTAL SERVICIO 14 | 65.370.379 | 68.306.778 | 67.566.601 | 740.177 | 98,92 |
| Serv. 19. Prestaciones Económicas Accidentes de Trabajo | | | | | |
| Captº 4. Transferencias Corrientes | 1.605.993 | 1.741.390 | 1.694.700 | 46.690 | 97,32 |
| TOTAL SERVICIO 19 | 1.605.993 | 1.741.390 | 1.694.700 | 46.690 | 97,32 |
| Serv. 22. Asistencia Sanitaria con Medios propios en II.SS. Abiertas | | | | | |
| Captº 1. Gastos de Personal | 3.878.052 | 4.238.529 | 3.978.825 | 259.704 | 93,87 |
| Captº 2. Gastos en bienes Ctes. y Serv. | 889.006 | 863.048 | 704.539 | 158.509 | 81,63 |
| Captº 5. Excedentes Ctes.Fondo Amortización | 47.416 | 47.416 | 47.416 | -- | 100 |
| Captº 8. Activos Financieros | 13.000 | 13.000 | 13.000 | -- | 100 |
| TOTAL SERVICIO 22 | 4.827.474 | 5.161.993 | 4.743.780 | 418.213 | 91,90 |
| Serv. 24. Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos | | | | | |
| Captº 2. Gastos en Bienes Ctes. y Servicios | 2.675.681 | 2.629.789 | 2.483.456 | 146.333 | 94,44 |
| TOTAL SERVICIO 24 | 2.675.681 | 2.629.789 | 2.483.456 | 146.333 | 94,44 |
| Serv. 27. Medicina Preventiva | | | | | |
| Captº 1. Gastos de Personal | 174.466 | 193.466 | 169.035 | 24.431 | 87,37 |
| Captº 2. Gastos en Bienes Ctes. y Servicios | 49.030 | 41.988 | 31.934 | 10.054 | 76,05 |
| Captº 4. Transferencias Corrientes | 8.000 | 8.000 | 5.702 | 2.298 | 71,27 |
| TOTAL SERVICIO 27 | 231.496 | 243.454 | 206.671 | 36.783 | 84,89 |
| Serv. 33. Acción Formativa | | | | | |
| Captº 1. Gastos de Personal | 1.061.489 | 1.235.099 | 1.064.697 | 170.402 | 86,20 |
| Captº 2. Gastos en Bienes Ctes. y Servicios | 408.799 | 581.485 | 434.789 | 146.696 | 74,77 |
| Captº 3. Gastos Financieros | 25.077 | 25.077 | 25.026 | 51 | 99,80 |
| Captº 4. Transferencias Corrientes | 171.973 | 1.485.024 | 1.381.537 | 103.487 | 93,03 |
| Captº 5. Excedentes Ctes. Fondo Amortización | 31.242 | 31.242 | 31.242 | -- | 100 |
| Captº 7. Transferencias de Capital | 93.631 | 246.194 | 246.194 | -- | 100 |
| Captº 8. Activos Financieros | 6.500 | 6.500 | 4.716 | 1.784 | 72,55 |
| Captº 9. Pasivos Financieros | 51.788 | 38.724 | 33.005 | 5.719 | 85,23 |
| TOTAL SERVICIO 33 | 1.850.499 | 3.649.345 | 3.221.206 | 428.139 | 88,27 |
| Serv. 41. Administración General | | | | | |
| Captº 1. Gastos de Personal | 4.549.792 | 4.325.963 | 3.979.847 | 346.116 | 92 |
| Captº 2. Gastos en Bienes Ctes. y Servicios | 878.376 | 877.426 | 698.168 | 179.258 | 79,57 |
| Captº 3. Gastos Financieros | 3.500 | 3.500 | 1.826 | 1.674 | 52,17 |
| Captº 5. Excedente Cte. y Fondo Amortización | 57.865 | 57.865 | 57.865 | -- | 100 |
| Captº 6. Inversiones Reales | 1.581.400 | 1.671.534 | 1.447.781 | 223.753 | 86,61 |
| Captº 8. Activos Financieros | 47.500 | 47.500 | 34.858 | 12.642 | 73,39 |
| TOTAL SERVICIO 41 | 7.118.433 | 6.983.788 | 6.220.345 | 763.443 | 89,07 |
| Serv. 42. Administración Patrimonio | | | | | |
| Captº 1. Gastos de Personal | 16.770 | 17.420 | 16.708 | 712 | 95,91 |
| Captº 2. Gastos en bienes Ctes. y Servicios | 48.357 | 48.357 | 35.652 | 12.705 | 73,73 |
| Captº 8. Activos Financieros | -- | 950 | 950 | -- | 100 |
| TOTAL SERVICIO 42 | 65.127 | 66.727 | 53.310 | 13.417 | 79,89 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES DEL I.S.M. | 83.745.082 | 88.788.264 | 86.190.069 | 2.598.195 | 97,08 |

ENTIDAD GESTORA: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

31-12-88

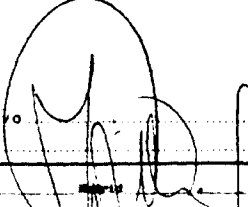
| | | ACTIVO | | |
|--|--|-----------------|-----------------|-------------------|
| 1. INMOBILIZADO | | | | 242.285.728.986 |
| 20 | INMOBILIZADO MATERIAL | | 225.758.233.696 | |
| 200 | Inmuebles | 241.118.827.395 | | |
| 200 | - Amortización acumulada | 28.315.132.205 | 214.803.695.190 | |
| 201 | Terranos y solares | 1.787.794.573 | 1.787.794.573 | |
| 202 | Instalaciones | 554.842.271 | | |
| 202 | - Amortización acumulada | 420.800.382 | 134.041.889 | |
| 203 | Mobiliario y material no mueble | 11.985.174.064 | | |
| 203 | - Amortización acumulada | 2.375.378.824 | 9.609.795.140 | |
| 204 | Material propio | 35.257.374 | | |
| 204 | - Amortización acumulada | 12.350.470 | 22.906.904 | |
| 21 | INMOBILIZACIONES EN CURSO | | | 8.149.887.023 |
| 210 | Inmuebles en construcción | 7.783.417.715 | | |
| 211 | Estudios y proyectos en curso | 92.740.911 | | |
| 212 | Instalaciones en montaje | 273.728.397 | | |
| 22 | INVERSIONES FINANCIERAS INTERNAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | 4.983.315.643 |
| 221 | Préstamos concedidos internos del sistema | 17.986 | | |
| 222 | Inversiones en Universidades Laborales | 4.983.297.657 | | |
| 223 | Participación en Cooperativas mandcomunales | | | |
| 23 | FIANZAS Y DEPOSITOS CONSTITUIDOS | | | 247.125.237 |
| 24 | PRESTAMOS CONCEDIDOS A LARGO PLAZO | | | 3.147.166.167 |
| 240 | Préstamos sociales | 1.912.806.520 | | |
| 241 | Deudores por créditos laborales | 1.085.954.710 | | |
| 242 | Otras inversiones sociales | 148.402.937 | | |
| 3. EXISTENCIAS | | | | |
| 30 | APROVISIONAMIENTOS Y SUMINISTROS | | | |
| 4. DEUDORES | | | | 164.813.542.633 |
| 42 | DEUDORES | | | 114.722.575.013 |
| 420 | Deudores diversos | 114.652.816.778 | | |
| 421 | Deudores por prestaciones | | | |
| 422 | Deudores por prestaciones anticipadas | | | |
| 424 | Anticipo al personal | | | |
| 425 | Agencia Estatal Régimen Especial Agrario | 89.658.235 | | |
| 43 | AJUSTES POR PERIODIFICACION | | | 28.240.851.144 |
| 430 | Pagos Anticipados | 317.312.075 | | |
| 435 | Cobros diferidos | 27.923.439.069 | | |
| 44 | SALDOS DEBITACION | | | |
| 442 | Saldos depar. p. p. aplicac. definitiva (Deudores) | | | |
| 444 | Saldos deparados transitorios (Deudores) | 21.849.916.476 | 21.849.916.476 | |
| 5. CUENTAS FINANCIERAS | | | | 792.981.078.438 |
| 50 | TESORERIA | | | 370.553.771.648 |
| 500 | Caja | | | |
| 501 a 503 | Bancca y Caja de Ahorro dist. v. n. n. | 370.553.771.648 | | |
| 51 | DEUDORES POR OPERACIONES FINANCIERAS | | | 488.249.272 |
| 511 | Valores mobiliarios amortizados | 188.501.993 | | |
| 512 | Revisas e intereses a cobrar | 299.747.279 | | |
| 53 | INVERSIONES FINANCIERAS | | | 12.149.325.185 |
| 530 | Valores mobiliarios | 2.144.215.882 | | |
| 532 | Préstamos al personal | 9.895.109.301 | | |
| 533 | Inversiones a plazo fijo | 10.000.002 | | |
| 534 | Certificados de depósitos | | | |
| 54 | CUENTAS DIVERSAS | | | 409.753.464.656 |
| Entidades del Sistema de la S.S., etc: | | | | |
| 5.400 | - Incaut. etc | 191.454.177.027 | | |
| 5.401 | - Incaut. etc | | | |
| 5.402 | - Incaut. etc | 4.455.367.744 | | |
| 5.405 | - I.S.M., etc | | | |
| 5.420 | - Tesorería General, etc | | | |
| 5.450 | - Mutuals Patronales de A.T., etc | | | |
| Entidades del Sistema de la S.S., operam. n. n.: | | | | |
| 5.410 | - Incaut. operam. n. n. | | | |
| 5.411 | - Incaut. operam. n. n. | 80.487.083.739 | | |
| 5.412 | - Incaut. operam. n. n. | 1.534.724.643 | | |
| 5.413 | - Tesorería General, operam. n. n. | | | |
| Entes Autónomos: | | | | |
| 5.421 | - Entes Autónomos, operam. n. n. | 137.621.986 | | |
| 5.477 | - Entes Autónomos, etc | 18.136.712.722 | | |
| Otras Entes: | | | | |
| 5.414 | - Entidades sustitorias | 78.354.828.892 | | |
| 5.470 | - Entidades filiales | | | |
| 5.471 | - Fondo de Solidaridad, etc (F.S.S.) | 14.855.895.701 | | |
| 5.472 | - Instituto Nacional de Empleo, etc | | | |
| 5.473 | - Fondo de Garantía Salarial, etc | | | |
| 5.474 | - Participación en Cursos Formación Profesional | | | |
| 5.475 | - Laboratorios Farmacéuticos | 4.978.559.891 | | |
| 5.476 | - Otras Entidades, etc | 88.753.270 | | |
| 5.478 | - Sindicato Taxis, etc | 17.245.929.021 | | |
| 5.480 | - Otras cuentas | | | |
| 5.480 | - Operaciones en curso | | | |
| 55 | ANTICIPOS DE TESORERIA INTERNOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| 550 | Deudores financieros por anticipos internos | | | |
| 56 | AJUSTES POR PERIODIFICACION | | | 36.287.477 |
| 561 | Revisas e intereses a cobrar no vencidos | 36.287.477 | | |
| 562 | Revisas e intereses pagados por anticipado | | | |
| 17 | RESULTADOS ACUMULADOS | | | |
| 170 | Deficit de gestión | | | |
| 02. CUENTAS DE ORDEN | | | | |
| SUMA DEL ACTIVO | | | | 1.200.080.350.037 |
| TOTAL | | | | 1.888.888.888.325 |
| TOTAL | | | | 3.089.749.338.363 |

El DIRECTOR GENERAL


BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988

| | | P A S I V O | 487.932.794,239 |
|---|--|--------------------|--------------------------|
| I. FINANCIACION BANCA | | | |
| 10. CAPITAL | | | |
| 11. RESERVAS | | | 352.638.583,848 |
| 112. | Fondo de Reserva | | |
| 113. | Fondo de Estabilización | 329.821.316,304 | |
| 114. | Fondo especial de excedentes | | |
| 115. | Reserva para obligaciones inmediatas | | |
| 116. | Reserva para arrendos en tramitación pendiente de liquidación o pago | 28.802.497,389 | |
| 117. | Fondo de Prevención y Rehabilitación | | |
| 118. | Fondo de Solidaridad | 332.560,256 | |
| 12. OTRAS RESERVAS | | | |
| 122. | Fondo de Asistencia Social A.T. | | |
| 123. | Reserva de Autoseguro | | |
| 13. PRESTAMOS RECIBIDOS INTERNOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| 130. | Prestamos recibidos internos del sistema | | |
| 14. PRESTAMOS RECIBIDOS EXTERNOS | | | 132.846.172,290 |
| 140. | Prestamos recibidos | 132.727.555,554 | |
| 141. | Acreedores hipotecarios | 118.618,736 | |
| 15. EMPRESTITOS | | | |
| 150. | Obligaciones | | |
| II. ACREEDORES | | | 242.901.928,202 |
| 40. PROVEEDORES | | | |
| 41. ACREEDORES | | | 242.901.028,202 |
| 410. | Acreedores diversos | 139.152.872,241 | |
| 411. | Impuestos y cuotas de la Seguridad Social a pagar | 15.237.049,817 | |
| 412. | Acreedores por prestaciones | | |
| 413. | Obligaciones contractuales | 15.784.086,870 | |
| 417. | Reservas presupuestarias cerradas | 72.728.019,373 | |
| 43. AJUSTES POR PERIODIFICACION | | | (-) 1.100,000 |
| 431. | Pagos diferidos | (-) 1.100,000 | |
| 434. | Cuotas anticipadas | | |
| 44. SALDOS DEPRIMACION | | | |
| 441. | Saldos deprim. "pérd. aplaz." definitiva (Acreedores) | | |
| 442. | Saldos deprimados transitorios (Acreedores) | | |
| III. CUENTAS FINANCIERAS | | | 484.679.435,586 |
| 51. ACREEDORES POR OPERACIONES FINANCIERAS | | | 23.612.871,096 |
| 510. | Rentas e intereses a pagar | 12.871,096 | |
| 514. | Prestamos recibidos | 23.600.000,000 | |
| 52. FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS | | | 1.129.147,708 |
| 520. | Fianzas recibidas | (-) 735.899,513 | |
| 521. | Depositos recibidos | 1.875.147,221 | |
| 54. CUENTAS DIVERSAS | | | 439.610.209,104 |
| Entidades del Sistema de la S.S., etc: | | | |
| 5.400 | - Inasul, etc | | |
| 5.401 | - Inas, etc | 90.281.708,210 | |
| 5.402 | - Inasul, etc | | |
| 5.408 | - I.S.M., etc | 1.302.581,890 | |
| 5.420 | - Tesorería General, etc | | |
| 5.450 | - Mutuas Patronales de A.T., etc | 12.057.749,426 | |
| Entidades del Sistema de la S.S., corporativas: | | | |
| 5.410 | - Inasul, corporativa | 135.551.418,253 | |
| 5.411 | - Inas, corporativa | | |
| 5.412 | - Inasul, corporativa | | |
| 5.413 | - Tesorería General, corporativa | | |
| Entes Autónomos: | | | |
| 5.421 | - Entes Autónomos, corporativa | 18.527.878,091 | |
| 5.477 | - Entes Autónomos, c/c | 2.948.280,672 | |
| 5.477 | - Entes Autónomos, c/c -/marcación Inmovilizado transitorio | 6.786.334,000 | |
| Otros Entes: | | | |
| 5.414 | - Entidades sustitutorias | 78.356.628,892 | |
| 5.470 | - Entidades filiales | | |
| 5.471 | - Fondo de Solidaridad, etc | | |
| 5.472 | - Instituto Nacional de Empleo, etc | 24.348.881,497 | |
| 5.473 | - Fondo de Garantía Salarial, etc | 35.564.380,098 | |
| 5.474 | - Participación en Cuotas Formación Profesional | 16.974.498,062 | |
| 5.475 | - Laboratorios Farmacéuticos | | |
| 5.476 | - Otras Entidades, etc | | |
| 5.478 | - Síndrome Tosco, etc | | |
| 5.480 | - Otras cuentas | 18.733.127,592 | |
| 5.480 | - Operaciones en curso | 9.194.781,321 | |
| 55. ANTICIPOS DE TESORERIA INTERNOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| 551. | Acreedores financieros por anticipos internos | | |
| 56. AJUSTES POR PERIODIFICACION | | | 113.427,730 |
| 560. | Rentas e intereses a pagar no vencidos | 113.427,730 | |
| 563. | Rentas e intereses cobrados por anticipado | | |
| SUMA DEL PASIVO | | | 1.200.080.180,037 |
| TOTAL | | | 1.889.668.908,326 |
| | | | 3.069.749.336,363 |




 JESÚS DÍEZ DEL CORRAL Y SÁNCHEZ
 INTERVENIOR CENTRAL

Jesús Díez del Corral y Sánchez

de JUNIO de 1989

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CUENTA DE GESTION POR OPERACIONES CORRIENTE DEL AÑO 1988

| -- GASTOS -- | GESTION CONTINGENCIAS GENERALES | GESTION ACCIDENTES DE TRABAJO | TOTAL |
|--|--|--|-------------------|
| 60. Prestaciones económicas directas: | | | |
| 600. Pensiones | 13.291.492 | | 13.291.492 |
| 601. Incapacidad Laboral Transitoria | | | |
| 602. Invalidez Provisional | | 88.976.948 | 88.976.948 |
| 603. Protección a la familia | | | |
| 605. Indemnizaciones y entregas unicas | 190.978.016 | 1.162.555.275 | 1.353.533.291 |
| 607. Prestaciones sociales | 142.355.783 | 116.684.223 | 259.040.006 |
| 61. Asistencia sanitaria: | | | |
| 610. Asistencia medica con medios propios | | | |
| 611. Asistencia medica con medios ajenos | | | |
| 612. Farmacia | | | |
| 613. Investigación y docencia | | | |
| 614. Protésis y vehiculos para invalidos | | 11.748.492 | 11.748.492 |
| 615. Medicina marítima | | | |
| 616. Serv. San. transf. a CC. AA. | | | |
| 62. Servicios Sociales: | | | |
| 620. Higiene y seguridad en el trabajo | | | |
| 621. Medicina preventiva | | | |
| 622. Atención a minusválidos | | | |
| 624. Atención a la tercera edad | | | |
| 625. Otros servicios sociales | | | |
| 626. Acción social marítima | | | |
| 628. Serv. Soc. transf. a CC. AA. | | | |
| 63. Gastos generales y otros: | | | |
| 630. Gastos de administración | 42.143.650.381 | | 42.143.650.381 |
| 631. Gastos patrimoniales | 735.290.321 | | 735.290.321 |
| 632. Gastos financieros | 20.000.000 | | 20.000.000 |
| 64. Transferencias internas del sistema de la Seguridad Social: | | | |
| 640. Cánones, aportaciones y compensación de financiación | | | |
| 641. Participación de otros entes en la cotización | | | |
| 642. Participación otros regimenes en la cotización | | | |
| 643. Capitales rentas | | | |
| 644. Costes de servicios y prestaciones con cargo a otros entes | | | |
| 645. Intereses y rentas internos del Sistema de la S.S. | | | |
| 646. Gastos transferidos de prestaciones | | | |
| 65. Transferencias externas por op. corrientes: | | | |
| 650. Al Estado | | | |
| 651. A otros entes | | | |
| 66. Transf. externas por op. de capital: | | | |
| 667. A Empresas Privadas | | | |
| 668. A otros entes | | | |
| Suma y Sigue | 43.245.585.993 | 1.379.964.938 | 44.625.530.931 |
| Variación de existencias | 3.045.902.564 | | 3.045.902.564 |
| Suma y sigue | 46.291.488.557 | 1.379.964.938 | 47.671.433.495 |
| 16. Fondos especiales con afectación | | | |
| 17. Resultados acumulados: | | | |
| 170. Superavit de Gestion | 4.712.194.626.512 | 172.961.347.805 | 4.885.155.974.317 |
| TOTALES | 4.758.486.095.069 | 174.341.312.743 | 4.932.827.407.812 |

EL DIRECTOR GENERAL
[Firma]
Fco. Luis Francisco Sánchez

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CUENTA DE GESTIÓN POR OPERACIONES CORRIENTES DEL AÑO 1988

| - INGRESOS - | GESTION CONTINGENCIAS GENERALES | GESTION ACCIDENTES DE TRABAJO | TOTAL |
|--|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|
| 70. Cuotas cobradas: | | | |
| 700. Cuotas de empleadores | 2.203.498.483.888 | 79.178.266.808 | 2.282.674.750.737 |
| 701. Cuotas de trabajadores por cuenta ajena | 563.134.133.300 | | 563.134.133.300 |
| 702. Cuotas de trabajadores por cuenta propia | 338.330.304.865 | | 338.330.304.865 |
| 703. Prima única por subrogación empresarial | | | |
| 704. Recargo de mora | | | |
| 71. Percepción sobre productos derivados del campo: | | | |
| 710. Percepción sobre productos del campo nacionales | 97.619.782 | | 97.619.782 |
| 711. Percepción sobre productos del campo importados | 1.805.434 | | 1.805.434 |
| 72. Rentas e intereses del patrimonio: | | | |
| 720. Cupones de valores | 44.012.708 | | 44.012.708 |
| 721. Beneficio en amortización o venta de valores | 303.350.206 | | 303.350.206 |
| 722. Intereses de cuentas corrientes y de ahorro | 172.429.878 | | 172.429.878 |
| 723. Intereses de imposiciones plazo fijo | | | |
| 724. Intereses de certificados de depósito | | | |
| 725. Intereses de préstamos | 311.328.064 | | 311.328.064 |
| 726. Intereses de créditos laborales | 16.573.837 | | 16.573.837 |
| 727. Alquileres de inmuebles | 635.083.781 | | 635.083.781 |
| 728. Otros recursos | 7.680.310.912 | | 7.680.310.912 |
| 73. Transferencias internas del sistema de la Seguridad Social: | | | |
| 730. Cupones de valores del Sistema | | | |
| 731. Intereses de préstamos del Sistema | | | |
| 732. Alquileres de inmuebles | | | |
| 733. Cánones y aportaciones recibidos | | 42.601.364.648 | 42.601.364.648 |
| 734. Participación en la cotización | | 28.389.196.395 | 28.389.196.395 |
| 735. Prima única de capitales renta | | 22.595.844.420 | 22.595.844.420 |
| 736. Ingresos transferidos por asistencia sanitaria prestada | | 978.640.472 | 978.640.472 |
| 737. Ingresos transferidos por acción formativa prestada | | | |
| 738. Ingresos transferidos por otras prestaciones | | | |
| 739. Ingresos transferidos por servicios de administración prestados | | | |
| 74. Transferencias externas: | | | |
| 740. Subvenciones del Estado | 1.241.491.650.660 | | 1.241.491.650.660 |
| 741. Subvenciones públicas no estatales | 246.575.508.855 | | 246.575.508.855 |
| 742. Subvenciones privadas | | | |
| 75. Ingresos por servicios prestados: | | | |
| 750. Ingresos por estancias | 30.980.605.263 | | 30.980.605.263 |
| 751. Ingresos complementarios | 5.098.878.040 | | 5.098.878.040 |
| 752. Ingresos varios | 34.508.979.880 | | 34.508.979.880 |
| Suma y Sigue | 4.772.891.069.253 | 174.341.312.743 | 4.947.232.381.996 |
| 421. Derechos anulados | (-) 14.404.974.184 | | (-) 14.404.974.184 |
| Suma y Sigue | 4.758.486.095.069 | 174.341.312.743 | 4.932.827.407.812 |
| 16. Fondos especiales con afectación | | | |
| 17. Resultados acumulados: | | | |
| 170. Déficit de gestión | | | |
| TOTALES | 4.758.486.095.069 | 174.341.312.743 | 4.932.827.407.812 |

Madrid, a 30 de junio de 1989

EL INTERVENIOR CENTRAL



Jesús Díaz del Corral y Sánchez

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN
ECONÓMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA DE OPERACIONES DE CAPITAL REALIZADAS EN EL AÑO 1988

Entidad TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| D E B E | | | | |
|---|--------------------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------|
| | Operaciones presupuestarias | Traspasos entre cuentas | Otras operaciones de Capital | TOTAL |
| 13. Préstamos recibidos internos del sistema de la S.S.: | | | | |
| 130. Préstamos recibidos internos del sistema | | | | |
| 14. Préstamos recibidos externos: | | | | |
| 140. Préstamos recibidos | 3.733.000 | — | — | 3.733.000 |
| 141. Acreedores hipotecarios | | | | |
| 15. Empréstitos internos del sistema de la S.S.: | | | | |
| 150. Obligaciones | | | | |
| 20. Inmovilizado material: | | | | |
| 200. Inmuebles | 3.112.627.491 | 195.948.071 | 38.781.150.914 | 42.089.726.476 |
| 201. Terrenos y solares | 199.405.324 | — | 167.707.125 | 367.112.449 |
| 202. Instalaciones | 7.635.179 | 62.407.410 | 870.684.699 | 940.727.288 |
| 203. Mobiliario y material no móvil | 3.137.788.230 | 63.218 | 14.184.165.591 | 17.322.017.039 |
| 204. Material móvil | 12.853.783 | — | 55.515.927 | 68.369.710 |
| 21. Inmovilizaciones en curso: | | | | |
| 210. Inmuebles en construcción | 2.622.833.822 | — | 5.870.664.244 | 8.493.498.066 |
| 211. Estudios y proyectos en curso | | | | |
| 212. Instalaciones en montaje | | | | |
| 22. Inversiones financieras internas: | | | | |
| 221. Préstamos concedidos internos del sistema | | | | |
| 222. Inversiones en Universidades Laborales | | | | |
| 223. Participación en centros mancomunados | | | | |
| 23. Fianzas y depósitos constituidos: | | | | |
| 230. Fianzas constituidas | 90.900 | — | 3.681.799 | 3.772.699 |
| 231. Depósitos constituidos | — | — | 12.500 | 12.500 |
| 24. Préstamos concedidos a largo plazo: | | | | |
| 240. Préstamos sociales | — | — | 7.854 | 7.854 |
| 241. Deudores por créditos laborales | | | | |
| 242. Otras inversiones sociales | | | | |
| 51. Deudores o acreedores por operaciones financieras: | | | | |
| 514. Préstamos recibidos | | | | |
| 53. Inversiones financieras: | | | | |
| 530. Valores mobiliarios | | | | |
| 532. Préstamos al personal | 214.239.207 | — | 972.147.466 | 1.186.386.693 |
| 533. Imposiciones a plazo fijo | | | | |
| 534. Certificados de depósito | | | | |
| 55. Anticipos de Tesorería internos del sistema S.S.: | | | | |
| 550. Deudores financieros por anticipos internos | | | | |
| 551. Acreedores financieros por anticipos internos | | | | |
| TOTALES | 9.311.006.936 | 258.418.699 | 60.905.738.139 | 70.475.163.774 |

Madrid, a 30 de Junio de 1989

EL DIRECTOR GENERAL
[Firma]
Fco. Luis Francés Sánchez

EL INTERVENTOR CENTRAL
[Firma]
Jesús Díez del Corral y Sánchez

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
SECRETARÍA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
**DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN
ECONÓMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
CUENTA DE OPERACIONES DE CAPITAL REALIZADAS EN EL AÑO 1988

 Entidad **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

| H A B E R | | | | |
|---|--------------------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------|
| | Operaciones presupuestarias | Traspases entre cuentas | Otras operaciones de Capital | TOTAL |
| 13. Préstamos recibidos internos del sistema de la S.S.: | | | | |
| 130. Préstamos recibidos internos del sistema | | | | |
| 14. Préstamos recibidos externos: | | | | |
| 140. Préstamos recibidos | | | | |
| 141. Acreedores hipotecarios | — | — | 944.634 | 944.634 |
| 15. Empréstitos internos del sistema de la S.S.: | | | | |
| 150. Obligaciones | | | | |
| 20. Inmovilizado material: | | | | |
| 200. Inmuebles | 17.888.558 | — | 11.122.001.551 | 11.189.890.109 |
| 201. Terrenos y solares | — | — | 20.529.115 | 20.529.115 |
| 202. Instalaciones | — | — | 870.684.699 | 870.684.699 |
| 203. Mobiliario y material no móvil | 3.405.235 | — | 14.170.795.428 | 14.174.200.663 |
| 204. Material móvil | — | — | 55.515.927 | 55.515.927 |
| 21. Inmovilizaciones en curso: | | | | |
| 210. Inmuebles en construcción | — | 231.819.968 | 2.939.382.419 | 3.171.202.387 |
| 211. Estudios y proyectos en curso | — | 537.115 | — | 537.115 |
| 212. Instalaciones en montaje | — | 26.061.616 | — | 26.061.616 |
| 22. Inversiones financieras internas: | | | | |
| 221. Préstamos concedidos internos del sistema | 1.192.771 | — | — | 1.192.771 |
| 222. Inversiones en Universidades Laborales | | | | |
| 223. Participación en centros mancomunados | | | | |
| 23. Fianzas y depósitos constituidos: | | | | |
| 230. Fianzas constituidas | 817.152 | — | — | 817.152 |
| 231. Depósitos constituidos | 427.680 | — | 74.628 | 502.308 |
| 24. Préstamos concedidos a largo plazo: | | | | |
| 240. Préstamos sociales | | | | |
| 241. Deudores por créditos laborales | 177.915.894 | — | (—) 57.755 | 177.858.139 |
| 242. Otras inversiones sociales | | | | |
| 51. Deudores o acreedores por operaciones financieras: | | | | |
| 514. Préstamos recibidos | — | — | 23.800.000.000 | 23.800.000.000 |
| 53. Inversiones financieras: | | | | |
| 530. Valores mobiliarios | 432.985.869 | — | — | 432.985.869 |
| 532. Préstamos al personal | 1.821.281.794 | — | — | 1.821.281.794 |
| 533. Imposiciones a plazo fijo | | | | |
| 534. Certificados de depósito | | | | |
| 55. Anticipos de Tesorería internos del sistema S.S.: | | | | |
| 550. Deudores financieros por anticipos internos | | | | |
| 551. Acreedores financieros por anticipos internos | | | | |
| TOTALES | 2.455.914.953 | 258.418.699 | 53.029.870.646 | 55.744.204.298 |

Madrid, a 30 de Junio de 1989

 EL DIRECTOR GENERAL
[Firma]
 Fco. Luis Francés Sánchez

 EL INTERVENCIÓN CENTRAL
[Firma]
 Jesús Díez del Corral y Sánchez

**CUADRO RESUMEN DEL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES.
POR SERVICIOS Y CAPITULOS DE 1988**

(En miles de ptas.)
(Hoja nº 1)

Servicio Común: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| | <u>Presupuesto Inicial</u> | <u>Presupuesto Definitivo (1)</u> | <u>Créditos Consumidos (2)</u> | <u>Saldo de Crédito Presupuesto (1)-(2)</u> | <u>Porcentaje (2/1)</u> |
|---|--------------------------------|---|--|---|-----------------------------|
| Serv. 11 <u>Prestaciones Económicas Régimen General</u> | | | | | |
| Capt. 4 Transferencias Corrientes | 662.416 | 754.875 | 336.780 | 418.095 | 44,61 |
| TOTAL SERVICIO 11 | 662.416 | 754.875 | 336.780 | 418.095 | 44,61 |
| Serv. 15 <u>Prestaciones Económicas Régimen Minería del Carbón</u> | | | | | |
| Capt. 4 Transferencias Corrientes | 20.950 | 20.950 | 9.845 | 11.105 | 46,99 |
| TOTAL SERVICIO 15 | 20.950 | 20.950 | 9.845 | 11.105 | 46,99 |
| Serv. 19 <u>Prestaciones Económicas Accidentes de Trabajo</u> | | | | | |
| Capt. 4 Transferencias Corrientes | 1.737.319 | 1.740.319 | 1.379.965 | 360.354 | 79,29 |
| TOTAL SERVICIO 19 | 1.737.319 | 1.740.319 | 1.379.965 | 360.354 | 79,29 |
| Serv. 41 <u>Administración General</u> | | | | | |
| Capt. 1 Gastos de Personal | 33.787.936 | 33.737.936 | 28.376.262 | 5.361.674 | 84,1 |
| Capt. 2 Gastos en Bienes Ctes. y Servicios | 15.897.436 | 16.254.961 | 13.308.679 | 2.946.282 | 81,87 |
| Capt. 3 Gastos Financieros | 550.000 | 550.016 | 20.016 | 530.000 | 3,64 |
| Capt. 5 Excedente Cte. y Fondo Amortización | 40.262.169 | 40.262.169 | 458.694 | 39.803.475 | 1,14 |
| Capt. 6 Inversiones Reales | 10.937.300 | 10.937.300 | 8.939.911 | 1.997.389 | 81,74 |
| Capt. 8 Activos Financieros | 263.025 | 263.025 | 214.330 | 48.695 | 81,49 |
| TOTAL SERVICIO 41 | 101.697.866 | 102.005.407 | 51.317.892 | 50.687.515 | 50,31 |
| Serv. 42 <u>Administración Patrimonio</u> | | | | | |
| Capt. 1 Gastos de Personal | 343.621 | 343.621 | 273.984 | 69.637 | 79,73 |
| Capt. 2 Gastos en Bienes Ctes. y Servicios | 680.291 | 680.291 | 425.574 | 254.717 | 62,56 |
| Capt. 3 Gastos Financieros | 30.600 | 30.600 | 3.782 | 26.818 | 12,36 |
| Capt. 5 Excedente Cte. y Fondo Amortización | 31.950 | 31.950 | 31.950 | -- | 100 |
| Capt. 6 Inversiones Reales | 332.500 | 332.500 | 153.033 | 179.467 | 46,02 |
| Capt. 8 Activos Financieros | 8.000 | 8.000 | -- | 8.000 | -- |
| Capt. 9 Pasivos Financieros | 26.100 | 26.100 | 3.733 | 22.367 | 14,30 |
| TOTAL SERVICIO 42 | 1.453.062 | 1.453.062 | 892.056 | 561.006 | 61,39 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES DE LA TESORERIA GENERAL | 105.571.613 | 105.974.613 | 53.936.538 | 52.038.075 | 50,90 |

**DESARROLLO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y APLICACIONES (LIQUIDACION)
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - 1988**

(en miles de ptas.)
(Hoja nº 1)

| | <u>Presupuesto Inicial</u> (1) | <u>Recursos Realizados</u> (2) | <u>Diferencia</u> (3) | <u>Porcentaje</u> (2/1) |
|--|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| Captº. 1.- | | | | |
| Cuotas | 3.201.257.000 | 3.284.238.614 | -82.981.614 | 102,59 |
| Régimen General | 2.555.183.000 | 2.644.924.103 | -89.741.103 | 103,51 |
| Régimen Especial Trabajadoras Autónomas | 329.343.000 | 338.330.305 | -8.987.305 | 102,73 |
| Régimen Especial Agrario | 147.242.000 | 133.082.392 | 14.159.608 | 90,38 |
| Régimen Especial del Mar | 33.786.000 | 32.428.098 | 1.357.902 | 95,98 |
| Régimen Especial del Carbón | 25.125.000 | 27.467.791 | -2.342.791 | 109,32 |
| Régimen Especial Empleadas Hogar y otros Reg.Especiales | 29.916.000 | 28.829.658 | 1.086.342 | 93,37 |
| Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales | 80.662.000 | 79.176.267 | 1.485.733 | 98,16 |
| Captº. 3.- | | | | |
| Ingresos por Servicios Prestados y otros Ingresos | 35.117.354 | 71.577.104 | -36.459.750 | 203,82 |
| Prestación de Servicios | 28.832.657 | 37.068.124 | -8.235.467 | 128,56 |
| Reintegros | 447.940 | 15.194.248 | -14.746.308 | 3.392,03 |
| Otros Ingresos | 5.836.757 | 19.314.732 | -13.477.975 | 330,92 |
| Captº. 4.- | | | | |
| Transferencias Corrientes | 1.488.081.911 | 1.579.599.673 | -91.517.762 | 106,15 |
| De la Admón. del Estado | 1.217.628.003 | 1.238.837.759 | -21.209.756 | 101,74 |
| De Org.Autónomos Admvos. | 186.073.400 | 246.575.509 | -60.502.109 | 132,52 |
| De la Seguridad Social | 84.380.508 | 94.186.405 | -9.805.897 | 111,62 |
| Captº. 5.- | | | | |
| Ingresos Patrimoniales y Aplicaciones de Tesorería para Financiación Operaciones Corrientes | 1.300.498 | 9.163.099 | -7.862.601 | 704,58 |
| Intereses de Títulos y Valores | 7.794 | 347.363 | -339.569 | 4.456,80 |
| Intereses de Anticipos y Préstamos concedidos | 193.167 | 327.902 | -134.735 | 169,75 |
| Intereses de Depósitos | 208.158 | 172.429 | 35.729 | 82,84 |
| Rentas de Inmuebles | 571.174 | 635.094 | -63.920 | 111,19 |
| Productos de Concesiones y Aprovechamientos Especiales | 192.768 | -- | 192.768 | -- |
| Otros Ingresos Patrimoniales | 127.437 | 7.680.311 | -7.552.874 | 6.026,75 |
| Captº. 6.- | | | | |
| Enajenación de Inversiones Reales | 627.000 | 21.294 | 605.706 | 3,40 |
| De Terrenos | 70.000 | -- | 70.000 | -- |
| De las demas Inversiones Reales | 557.000 | 21.294 | 535.706 | 3,82 |
| Captº. 7.- | | | | |
| Transferencias de Capital | 2.869.000 | 2.653.891 | 215.109 | 92,5 |
| De la Admón del Estado | 2.869.000 | 2.653.891 | 215.109 | 92,5 |
| Captº. 8.- | | | | |
| Activos Financieros | 59.697.327 | 2.434.621 | 57.262.706 | 4,08 |
| Enajenación de Deuda Pública y Obligaciones Interiores | 225.249 | 432.986 | -207.737 | 192,23 |
| Reintegro de Préstamos Concedidos | 1.681.875 | 1.822.474 | -140.599 | 108,36 |
| Reintegro de Depósitos y Fianzas Constituidas | 9.000 | 1.245 | 7.755 | 13,83 |
| Enajenación de Acciones | 300 | -- | 300 | -- |
| Reintegro de Prestaciones de Acción Social | 21.500 | 177.916 | -156.416 | 827,52 |
| Aplicaciones de Tesorería para Financiar Operaciones Capital | 57.759.403 | -- | 57.759.403 | -- |
| TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y APLICACIONES TESORERIA GENERAL | 4.788.950.090 | 4.249.688.226 | -160.738.206 | 103,36 |